TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
NÚMERO COMPLETO

Tiempos Modernos, vol. 12, núm. 44

Tabla de contenidos

Sir John Elliott. In memoriam
Fernando Negredo del Cerro....1-3

Artículos

La desnacionalización territorial de los problemas históricos y sus lenguajes: trayectorias, políticas historiográficas y propuestas desde América Latina
Darío Barriera....4-20

Fuentes documentales hacendísticas para los estudios genealógicos en los archivos históricos provinciales: el caso de Granada
Francisco Leiva Soto....21-47

De dama del siglo a comendadora: Teresa de Anaya, o la Orden Hospitalaria femenina de Sancti Spíritus en Castilla durante los siglos XV y XVI
Elvira M. Melián....48-68

La tierra de Plasencia en los primeros tiempos modernos: características y organización interna
Felicísimo García Barriga....69-85

El proceso de formación de los pilotos de la Carrera de Indias en la Edad Moderna. Diseñando una nueva profesión
Gabriel Pintos Amengual....86-109

Ventas de señoríos despoblados en el reino de Jaén en tiempos de los Austrias (ss. XVI-XVII)
Francisco Javier Illana López....110-128

La caridad en las cofradías penitenciales de Sevilla (1538-1701): La asistencia en la muerte
David Granado Hermosín....129-150

Entre crónica e identidad: la nación española en Roma y la fiesta de la Resurrección en los siglos XVI y XVII
Antonio Vertunni....151-168

Una rareza del orbe: el unicornio bajo los Austrias
Valeriano Sánchez Ramos....169-207

La rebelión de los Países Bajos vista desde Venecia: correspondencia de los diplomáticos españoles con don Juan de Austria (1577-1578)
José Manuel Calderón Ortega.....208-224

Transgresiones y conflictos en la Universidad de Osuna a la luz de una causa criminal de la jurisdicción académica (1617)
Rafael Asencio González 225-240

“Aunque tan distante, muy cerca en su afecto”: El legado del indiano Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos al antiguo Reino de Jaén
Felipe Serrano-Estrella, Ángel Justo-Estebaranz.....241-263

Paterna del Campo en el siglo XVIII
Irene Pascual Campos 264-281

Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806)
Elizabeth García Gil.....282-300

“Confiando en la fidelidad, buen celo y experimento”: la casa de Guadalcázar y la figura del administrador (siglos XVIII y XIX)
Mª Auxiliadora Guisado Domínguez.....301-319

Monográfico: Élites euratlantiche: reti, interessi, funzioni, strategie (coords. Giuseppe Cirillo, Cinzia Cremonini, Maria Anna Noto)

Presentazione: Élites euroatlantiche: reti, interessi, funzioni, strategie
Giuseppe Cirillo, Cinzia Cremonini, Maria Anna Noto.....320-323

Élites della Spagna imperiale: famiglie e networks transnazionali tra Napoli, Praga e Madrid
Maria Anna Noto.....324-335

Tutti gli uomini del re. Lignaggi e reti di potere transnazionali tra Sicilia, Napoli e Madrid
Lina Scalisi 336-346

La “nobiltà nuova” del Regno di Napoli nel Seicento. Un esame prosopografico sui lignaggi
Giuseppe Cirillo 347-366

Transnacionalidad y comercio euroatlántico en la red de la familia Durazzo (siglos XVII-XVIII)
Catia Brilli 367-379

Illuminismo e sviluppo economico: élite transazionali e modelli tecnocratici tra Spagna e Nuovo Mondo nel XVIII secolo
Robeto Rossi.....380-393

Reseñas

TÉLLEZ ALARCIA, Diego (coord.), *El cerco de Logroño de 1521: mitos y realidad*
Gabriel Téllez Calvín 394-396

ÁLVAREZ GARCÍA, Francisco Javier, *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*
Víctor García González 397-399

ANDRÉS ROBRES, Fernando, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael y CISCAR PALLARÉS, Eugenio, *El monasterio rebelde. Monarquía y poder monástico en el reino de Valencia (1665-1670)*
Fernando Negredo del Cerro.....400-402

GARCÍA PÉREZ, Francisco José, *Juan Rodríguez Coronel. Un predicador jesuita en la Corte de Carlos II*
Karen María Vilacoba Ramos.....403-405

CRÉMOUX, Françoise y GÉNEVOIS, Danièle Bussy (eds.), *Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político*
Francisco Miguel Martín Blázquez 406-408

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*
Mª Soledad Gómez Navarro.....409-412

PINEDA ALFONSO, José Antonio, *Sanar o matar. El poder arzobispal en la Sevilla de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*
Víctor Daniel Regalado González-Serna.....413-414

CANCILA, Rossella (a cura di). *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*
Pablo Hernández Sau 415-418

MARTÍNEZ MARTÍN, Laura, ADÁMEZ CASTRO, Guadalupe y GARCÍA PRIETO, Elisa (eds.), ilustraciones de Nuno Saraiva, *Huellas de tinta y papel. Cartas corrientes para una historia diferente*
Diego Navarro Bonilla.....419-421

SANTANA PÉREZ, Juan Manuel y SANTANA PÉREZ, Germán, *Puertas en el Mar. Islas africanas atlánticas en el Antiguo Régimen*
Sergio Solbes Ferri.....422-424

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América latina, siglos XVI-XXI)*
M.ª Ángeles Hernández Bermejo 425-427

TIEMPOS MODERNOS, número 44 junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: In memoriam
Páginas: 1-3

CC BY NC

Sir John Elliott. In memoriam

Fernando Negredo del Cerro[1]

El 10 de marzo pasado fallecía en el hospital oxoniense John Radcliffe, tras una breve enfermedad, el gran hispanista John H. Elliott. Hasta casi el final de sus días se mantuvo activo y trabajando en diversos aspectos de la Edad Moderna, periodo al que había dedicado toda su vida y en el que, incluso días antes de su muerte, estaba sumergido. De hecho, aún en diciembre del 2021 nos deleitaba con un magistral resumen que cerraba un congreso realizado en Madrid. Desde su acogedora casa, en un pueblecito muy cercano a Oxford, y mediante vídeo conferencia, sintetizó con su acostumbrada lucidez las principales aportaciones de un evento que se había centrado en el reinado de Felipe III y era, en realidad, un homenaje a uno de sus discípulos, Antonio Feros. Y todavía en enero de este año mantenía sir John —había alcanzado la distinción de caballero del Imperio en 1994— un intercambio de correos electrónicos con quien esto escribe discutiendo futuros proyectos y valorando los ya acabados. Lamentablemente una afección pulmonar agravada por problemas renales acabó con su vida a los 92 años.

Con él se ha ido, no solo uno de los mejores hispanistas británicos que dio el siglo XX sino, muy especialmente, un gran maestro del modernismo. Un historiador que consagró su vida a la investigación seria y rigurosa, alejada de dogmas y apriorismos y volcada sobre la labor de archivo y la consulta de la más extensa y abierta bibliografía. Un Historiador con mayúsculas que iluminó como pocos el siglo XVII hispánico y que supo rescatar del ostracismo o ignominia a personajes clave de nuestro devenir histórico como, y muy especialmente, don Gaspar de Guzmán, conde duque de Olivares a quien no sólo dedicó una fenomenal biografía (Yale, 1986-Crítica, 1990) sino también supo insertarle en su horizonte cultural y político en trabajos que aún hoy siguen siendo de referencia —de ahí sus diferentes reediciones y actualizaciones—como *Un Palacio para el rey* (Revista de Occidente, 1981) junto a Jonathan Brown, colega cuyo fallecimiento el 17 de enero de este año le afectó con fuerza por su entrañable amistad de tantos años, o su delicioso *Richelieu y Olivares* (Cambridge y Crítica, 1984) verdadero ejemplo de cómo hacer historia comparada. Todo ello después de haber rescatado algunos de los escritos del valido en un libro pionero como fue la primera edición de los *Memoriales y Cartas del Conde Duque de Olivares* (Alfaguara, 1978-1981) fuente fundamental para abordar el periodo y que, debido a la imposibilidad de adquirirlo desde mediados de los 90, decidimos reeditar no hace mucho (Marcial Pons, 2013).

Sin embargo, con ser importante esta producción y haber dejado, por sí sola ya una impronta imperecedera en la historiografía española, la obra de Elliott es muchísimo más extensa, rica y variada.

Ya desde sus comienzos investigadores, allá por la década de los 50, demostró su honestidad científica aunque ello le supusiera en ocasiones distanciarse intelectualmente de quienes habían confiado en él como posible paladín anglosajón de sus planteamientos nacionalistas. Así ocurrió en su relación con Ferrán Soldevilla y la interpretación tardo-romántica de la Historia de Cataluña y asimismo, en cierta medida, con Américo Castro y la idea de la excepcionalidad hispana. Sus dos primeros libros, *La rebelión de los catalanes* y *La España Imperial* dan fe de ello[2]. El primero, para el que se documentó exhaustivamente aprendiendo incluso catalán —sir John era un auténtico políglota, rompiendo con los tópicos que consideran a los anglosajones reacios a aprender otra lengua que la suya— supuso una profunda renovación de los estudios al respecto.

---

[1] * Catedrático de Enseñanza Secundaria. Ha tenido el privilegio de colaborar con John Elliott en la reedición del primer volumen de los *Memoriales y Cartas del Conde Duque de Olivares, Marcial Pons-CEEH, 2013, así como en la publicación del segundo.*

[2] *The Revolt of the Catalans: A Study in the Decline of Spain (1598-1640),* Cambridge University Press, 1963 [traducido al catalán en 1966 bajo el título *La revolta catalana, 1598-1640,* Vicens Vives y al español en 1977 con un título más fidedigno a la versión original: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España*, Siglo XXI]. *Imperial Spain 1469-1716*, Londres, 1963 [*La España Imperial*, Vicens Vives, 1965. Este libro fue revisado por el autor en el 2002 siendo traducida esta versión en el 2005. Son numerosísimas las ediciones españolas de este libro habiéndose reeditado incluso la versión actualizada].

Animado por Jaume Vicens Vives, a quien siempre tributó una rendida admiración, esta primera obra marcó la senda que habría de presidir su producción historiográfica, senda, según sus palabras, que debía guiarse "por la obligación del historiador de seguir lo que considera que es la verdad por muy molestas que puedan ser las consecuencias"[3]. El segundo, nacido casi de las obligaciones docentes que por entonces le asediaban como profesor en Cambridge[4], se convertiría en uno de los manuales más empleados por los universitarios españoles del último tercio del siglo XX, condición ésta, la de cuasi *best-seller* modernista, auspiciada por una curiosa coincidencia: la de tener un título bienquisto a los poco ilustrados censores del franquismo —el término "imperial" parecía evocar la retórica del régimen— que bien poco tenía que ver con el contenido del libro. De hecho, su publicación en España representó una nueva forma de entender el Imperio y su práctica y una revisión totalizadora tanto de los mitos esencialistas como de las visiones deformadas de la decadencia que para entonces enseñoreaban nuestra historiografía.

El, hasta cierto punto, inesperado éxito de ambas publicaciones, especialmente la segunda, coincidió con un giro trascendental en la carrera de Elliott. En 1973 se trasladó desde el Reino Unido a los EE.UU. al ser contratado como catedrático en el prestigioso Institute for Advanced Study de Princeton. Aquí pudo dedicarse a la investigación, libre de las obligaciones docentes[5], y reemprender un proyecto bosquejado en los años cincuenta y que ahora tomaría cuerpo como fue la investigación, ya mencionada, sobre el conde duque de Olivares. Además, su estancia en New Jersey le permitió ampliar otra línea de investigación pergeñada con anterioridad y que, poco a poco, irá configurándose en un vector fundamental dentro de su obra. Me refiero a sus estudios comparativos entre Europa y América que, iniciados en 1970 con *The Old World and the New, 1492-1650* (traducido en Alianza en 1972 como *El Viejo Mundo y el Nuevo*) se verían culminados tres décadas después, los que nos da idea de la profundidad y rigor de las investigaciones del autor. Regresado a Gran Bretaña en 1990 para encargarse de la *Regius Chair* de Historia Moderna en la Universidad de Oxford, el puesto académico, quizá, de mayor prestigio en el mundo británico, allí se centró ya en acabar su impresionante *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America (1492-1830)*[6] monumento historiográfico a la historia comparada y debelador absoluto de los mitos más arraigados sobre los que se ha sustentado durante siglos la leyenda negra. Partiendo de una serie de interrogantes tales cómo ¿en qué medida fueron impulsadas por los mismos imperativos las empresas transatlánticas castellana e inglesa, y hasta qué punto se enfrentaron los colonizadores a problemas parecidos y recurrieron a métodos semejantes para resolverlos? ¿Cuáles eran las similitudes y las diferencias entre los asentamientos británicos y españoles y cómo se deberían explicar? O ¿en qué medida fueron generados por las mismas fuerzas los movimientos independentistas en las Américas españolas y británicas y cuál fue la razón que permitió a los Borbón conservar durante medio siglo más su imperio americano?, las respuestas articuladas al respecto se conjugan en un libro en el que a la fluida prosa propia del autor se suma una precisa y erudita reflexión que abre la puerta, como debe hacer toda la buena historia, a nuevas preguntas y cuestionamiento que huyan de la certidumbre totalitaria tan cara a los apriorismos historiográficos de escuela.

Es ésta, pues, una obra de madurez —publicada cuando su autor tenía 76 años— pero ni mucho menos la última. Asombra constatar que, además de compilar trabajos anteriores como *Spain, Europe and the wider World, 1500-1800*, (Yale University Press, 2009) sir John continuase trabajando infatigablemente aún después de cumplir los 80. Así, en 2012 dio a la imprenta una especie de biografía historiográfica, *History in the Making*, (traducida ese mismo año por Taurus, *Haciendo Historia*) en donde repasaba su trayectoria como hispanista y, al hilo de su vida, iba desgranando las diferentes corrientes historiográficas con las que había convivido y, algunas de ellas, profundizado. Si bien la edición de un libro así les pareció algunos una especie de testamento profesional todavía conservaba fuerza para embarcarse en un nuevo proyecto, quizá el más

---

[3] Recogido en Richard L. Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, p. 19.

[4] En los años sesenta sir John llegó a dirigir casi una docena de tesis desde el Trinity College. Fueron discípulos suyos por aquel entonces, entre otros, Robert Evans, Albert Lovett, Geoffrey Parker, Peter Brightwell, James Casey, Richard Kagan o Charles Jago. Como se ve, un elenco clave para entender la evolución del modernismo español. De esta época (1968) data otro libro con clara vocación docente como es *Europe Divided, 1559-1598, traducida por Siglo XXI en 1973, La Europa dividida (1559-1598)*.

[5] Aunque siguió tutorizando tesis y formando discípulos. De esta época son, por ejemplo, las estancias de Antonio Feros, hoy catedrático en la universidad de Pennsilvania y Xavier Gil Pujol, catedrático de la Universidad de Barcelona, como ayudantes de investigación junto a sir John.

[6] Yale University Press, 2006. Se tradujo ese mismo año por Taurus respetando el título original: *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*.

polémico de su prolífica producción, que cuajó en la publicación de *Scots and Catalans: Union and Disunion*[7] de nuevo un ejercicio de historia comparada pero esta vez con unas lecturas presentistas bien claras pues no en vano los movimientos independentistas tanto escocés como catalán se encontraban, entonces, en plena ebullición. Las reseñas, opiniones en prensa y diversas entrevistas concedidas dan fe del eco mediático del libro y de la polvareda levantada. Elliott, fiel a su estilo, no se dejó impresionar ni por los que le criticaron ni por los halagos y siguió enfrascado en su trabajo, volcado esta vez en acabar un proyecto ya mencionado. El que inició con Quisco de la Peña al poco de llegar a Princeton y que la muerte de su colaborador había truncado. Se concretó así la publicación, anunciada ya en la primera edición de *Memoriales y Cartas*, de la correspondencia entre Olivares y el hermano de Felipe IV, el Cardenal Infante. Retomada al poco de la reimpresión del primer volumen, diferentes imponderables —pandemia incluida—nos impidió darla por finalizada hasta 2021 convirtiéndose así en el último servicio de Elliott a su viejo amigo don Gaspar de Guzmán[8].

Pero no quisiéramos que esta necrológica se convirtiera tan sólo en una nota bibliográfica pues nos interesa también, y sobre todo, recordar al hombre: al maestro y al amigo cuya exquisita amabilidad nos permitió compartir momentos muy especiales tanto en Madrid como en Oxford. Al profesor exigente que leía con inteligencia y atención cualquier texto que le presentaras pero que nunca te hacía hacer algo que él mismo no se hubiera antes obligado a realizar. Acompañado casi siempre de su infatigable esposa, Oonah, la figura de sir John, alto, delgado, frugal, y sobre todo su carácter, invitaban a la admiración, pero también a la conversación distendida. Tuve la suerte de conocerlo hace ya más de 20 años en los congresos que en verano organizaba en Soria la fundación de los duques homónimos. Y desde el primer momento se mostró cercano y afable, algo muy digno de destacar pues la mayoría de los que allí estábamos éramos, por entonces, doctores muy recientes o alumnos de últimos años de doctorado. Su magisterio, yo creo, nos marcó profundamente a unos cuantos, por eso cuando me propuso que colaborase con él en los ya citados *Memoriales*, no me lo pensé dos veces. Y en ese trabajo en equipo conocí al hombre apasionado de la historia que era capaz de recordar el nombre de un burócrata de segunda fila del Consejo de Castilla o el título de una reciente aportación sobre el gobierno de las Indias Hispanas justo antes de entrar en una reunión del Patronato de El Prado o la tarde siguiente a haber recibido el doctorado honoris causa por la Universidad Carlos III. Por eso, sabiendo de su categoría profesional y bonhomía personal choca un tanto que algunas monografías recientes, junto a la discrepancia científica, loable y necesaria, caigan en la crítica personal y se pongan palabras en boca de sir John que este nunca dijo (ni escribió). Pero esto nos llevaría a otros lares lejanos al propósito de esta breve nota y que no era otro que recordar con cariño y admiración a un maestro.

[7] Yale University Press, 2018. La traducción española apareció también en 2018 bajo el título *Catalanes y escoceses. Unión y discordia*, asimismo en Taurus.

[8] *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares. Correspondencia con el Cardenal Infante don Fernando (1635-1641)*, Marcial Pons-CEEH, 2021. En esta obra fue fundamental la colaboración de Manuel Amador González Fuertes y Alicia Esteban Estríngana.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 01-02-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 4-20

La desnacionalización territorial de los problemas históricos y sus lenguajes: trayectorias, políticas historiográficas y propuestas desde América Latina[1]

The territorial denationalization of historical problems and their languages: trajectories, historiographic policies, and proposals from Latin America.

Darío G. Barriera
ISHIR (UNR-CONICET)
Programa MyAS – RIESGA
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3708-8301
https://conicet-ar.academia.edu/DarioGabrielBARRIERA

Nota biográfica

Doctor en Historia por la EHESS (París, 2002). Se desempeña como Profesor Titular Regular en la carrera de Historia de la UNR y es Investigador Principal del CONICET con sede en el ISHIR (CCT Rosario), Unidad Ejecutora de la cual es vicedirector. Fue Chercheur Invité por la MSH (París), Director de estudios por la EHESS (París) y Profesor invitado por la Universidad Autónoma de Madrid, entre otras. Ha sido titular de la Chaire de l'Amérique Latine por el IPEAT (Toulouse) e Investigador de la Casa de Velázquez (Madrid). Su libro Abrir puertas a la tierra ganó el Premio de la Academia Nacional de la Historia en 2015 y el Premio Internacional de Historia del Derecho Indiano en 2018.

RESUMEN

El hoy indiscutido éxito de la global history –o del *global turn* en historia, mucho más que la inclusión de "todo el mundo" en la agenda de la historia (R. Bertrand, 2015)– se debe, en líneas generales, a un puñado de procesos convergentes: la retracción del estado nación como unidad de análisis hegemónica; una crítica a la hiperespecialización y una coincidencia de intereses entre los cultores de estos enfoques y algunos movimientos antisistémicos que requieren de análisis de naturaleza global para fundar interpretaciones o argumentar acciones. Con base en este diagnóstico, el artículo pretende conectar recorridos de autores europeos, asiáticos y americanos con el propósito de identificar problemas y temas que, beneficiados por estos diálogos, pueden constituir vectores de innovación disciplinar.

PALABRAS CLAVE

historia global, historias conectadas, historias trasnacionales, historiografía, América Latina

ABSTRACT

The now undisputed success of global history -or the global turn in history, much more than the inclusion

[1] Una primera versión de este trabajo se presentó el 23 de agosto de 2021 en el Seminario "Iberoamérica global. Historias de movilidades, siglos XVI al XX", organizado en modalidad virtual por el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Agradezco a Gibrán Bautista y Lugo así como a todos los colegas y las colegas que intervinieron, por los enriquecedores comentarios que me ofrecieron en esa oportunidad, lo mismo que a Mario Etchechury Barrera, del ISHIR, quien me los hizo llegar por escrito. Conservo no obstante el monopolio sobre los yerros y defectos del texto.

of “the whole world” in the history agenda (R. Bertrand, 2015)- is due, in general terms, to a handful of convergent processes: the retraction of the nation state as the hegemonic unit of analysis; a critique of hyperspecialization; and a coincidence of interests between the proponents of these approaches and some anti-systemic movements that require global analysis to found interpretations or argue for actions. Based on this diagnosis, the article aims to connect the paths of European, Asian and American authors in order to identify problems and issues that, benefiting from these dialogues, may constitute vectors of disciplinary innovation.

KEY WORDS

global history, connected histories, transnational history, historiography, Latin America

SUMARIO

1. De qué hablamos cuando hablamos de “globalización temprana” y de “historia global”. 2. Hacia la trasnacionalización de los marcos territoriales para hacer historia. 3. De la historia posnacional a la historia global. 4. La importancia de la *forma*: reconstruyendo los circuitos que conectaron el globo. 5. Trasnacioanlización y *global history* desde el mirador latinoamericano. 6. Islas y archipiélagos: un laboratorio para las historias globales

“Les îles sont d’avant l’homme, ou pour après.”
Gilles Deleuze

1. DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE "GLOBALIZACIÓN TEMPRANA" Y DE "HISTORIA GLOBAL"

Entre las globalizaciones, los imperios y sus historias hay conexiones pero también diferencias. Como bien lo ha señalado Yun Casalilla, estos fenómenos, aunque complementarios y hasta coetáneos, no debieran confundirse[2].

Tanto por una propensión a la hermenéutica en general, una preferencia por las categorías e*mic* en particular y también para evitar análisis teleológicos, soy reacio a transformar nociones descriptivas del presente en categorías analíticas para aplicar al estudio del pasado. Tal operación algunas veces conlleva una intención explícita o implícitamente genealógica –por ejemplo, la «primera globalización» sería el origen de la actual– y otras, el sostenimiento de perspectivas activa o pasivamente exegéticas del proceso –como este de la globalización–. Lejos de ser un prejuicio infundado, estas perspectivas existen. Dos de sus más tempraneros analistas ponen negro sobre blanco que, por lo menos para los economistas liberales, esto es decididamente así[3].

En efecto, si se exceptúan los planteos antisistémicos o ambientalistas[4], al menos hasta las funestas consecuencias de la pandemia de COVID 19, la globalización actual se presentaba para muchos ante todo bajo un halo positivo. Si ya no era posible esconder las consecuencias negativas del proceso –denunciadas desde hace años– sus mentores habían conseguido que se las etiquete como inevitables, de manera tal que sus innumerables perjuicios pudieran clasificarse como daños colaterales o basura barrida bajo la alfombra. Esos costos fueron y son en realidad ocluidos o negados por los agentes del proceso y sus propagandistas.[5] Huelga decir que no me parece que merezcan el adjetivo de "colaterales" en absoluto.

---

[2] Bartolomé YUN CASALILLA, *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*, Singapur, Palmgrave-Macmillan, 2019, p. xxiii.

[3] Alex FERNÁNDEZ-JILBERTO y André MOMMEN –edited by–, *Regionalization and globalization in the Modern World Economy. Perspectives on the Third World and transitional economies*, London/New York, Routledge, 1998, pp. 1-2.

[4] Los títulos son muchos y podría organizarse una bibliografía aparte con ellos. Me gustaría subrayar solamente los aportes que desde hace tiempo realizan Saskia Sassen, Enrique Leff, Immanuel Wallerstein o Carlos Antonio Aguirre Rojas, entre otros.

[5] El tema de las ventajas y desventajas de la globalización, por cierto, no está ausente prácticamente de ninguno de los libros escritos sobre el tema, ni siquiera de los más políticamente favorables al proceso. Cfr. Peter STEARNS, *Globalization in World History*, New York/Oxon, Routledge, 2010.

Por motivos como estos, si estuviera al alcance de mi voluntad, evitaría utilizar el término globalización para hablar del proceso mundial de articulaciones transoceánicas que maduró entre 1500 y 1750[6]. Sin embargo, las maneras en que se expresan las ideas de una comunidad científica están fuera del alcance de las voluntades individuales. En las actuales condiciones del diálogo internacional historiográfico, la noción de globalización temprana (Hausberger) o global*ización* arcaica (Bayly) se han impuesto y habilitaron discusiones relevantes, por lo que sería torpe ubicar problemas que se discuten a través suyo ignorándolas –tanto como sería necio aceptar la categorización sin señalar los reparos que produce–. Tampoco sería bueno olvidar que, como dice María Inés Carzolio, "...las estructuras globales son siempre resultado de proyectos de globalización y por lo tanto, persiguen realizar sus propios intereses y programas.[7]" En consecuencia, lo que me parece útil, sobre todo para el lector menos informado en estas materias, es declarar enseguida que plantear una conversación al amparo de lenguajes que incluyen esa categoría no significa ningún tipo de sumisión a los paradigmas que le asignan valor canónico; señalar estas contradicciones mucho menos me parece una discusión estéril. Al contrario, en este momento (inicios de la tercera década del siglo XXI) el debate lleva ya sus años y tiene un sentido.

Para empezar, aunque tenemos conciencia de estar viviendo en un mundo globalizado y, actualmente, de una crisis de la globalización como etapa –¿intermedia? ¿final?– del capitalismo, es obvio que muchos fenómenos conectaron diferentes y muy distantes puntos del planeta antes del siglo XX. La concreción del viaje de circunnavegación Magallanes-Elcano, de su lado, redefinió categóricamente lo local y sentó las bases para utilizar «global» como adjetivo, porque fue la verificación material de la forma esférica de la Tierra.[8] Y tanto Adam Smith como Karl Marx interpretaron que "el descubrimiento de las rutas marítimas hacia las Américas y las Indias Orientales había marcado una nueva etapa en la historia de la humanidad..."[9].

Al contrario, desde un punto de vista conceptual, disciplinarmente nativo o hermenéutico, tengamos presente que se habla de «globalización de los mercados» recién desde los años 1980[10] y que la expresión «globalización» se popularizó de la mano del pensamiento económico liberal y de sus críticos durante los 1990, sobre todo para caracterizar al orden económico mundial posterior a la caída del Muro de Berlín y de la Guerra del Golfo[11]. Sin embargo, como se lleva dicho, el uso de la categoría para designar algún proceso es

---

[6] A pesar de provenir de una tradición que por muchos motivos respeto, tampoco me siento cómodo con *unificación*, puesta en el centro de la escena por Bernard Vincent alrededor del quinto centenario rescatando una vieja fórmula de Pierre Chaunu –para quien en el siglo XV hubo tres candidatos a promover la unificación del mundo (los otomanos, que quisieron y no pudieron; los chinos, que pudieron y no quisieron; y los europeos quisieron y pudieron). El planteamiento de Vincent es enriquecedor porque considera diferentes niveles –como el lingüístico, el microbiano y el alimentario– y reconoce además el carácter impuesto de dicha unificación. Bernard VINCENT, 1492. *El año admirable*, Barcelona, Crítica, 1992, p. 135. Jürgen OSTERHAMMEL y Niels PETERSSON, *Breve historia de la globalización*. Del 1500 a nuestros días, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2019 [2003], p. 33 caracterizan el período que va de 1500 a 1750 como el de la "construcción y consolidación de conexiones a escala mundial" –periodización equivalente a la que Bernd Hausberger y Mariano Bonialian denominan "globalización temprana", y Christopher Bayly "globalización arcaica". Mariano BONIALIAN y Bernd HAUSBERGER, "Consideraciones sobre el comercio y el papel de la plata. Hispanoamérica en la temprana globalización, Siglos XVI y XVII", en *Historia Mexicana*, LXVIII, 1, 2018, pp. 197-244. Hausberger considera que la globalización temprana es multipolar –en eso coincide con Bayly–, mientras que Bonialian le asigna carácter bipolar y los tres consideran su finalización entre 1740 y 1750. Bernd HAUSBERGER, *Historia mínima de la globalización temprana*, México, Colmex, 2018. Mariano BONIALIAN, "La glolablización temprana", en *Historia Mexicana,* LVIII, 2, 2018, pp. 785-801. A. G. HOPKINS, *American Empire*. A Global History, Princeton & Oxford, Princeton University Press, 2018, sugirió que la primera globalización debiera considerarse terminada en 1600. Christopher Bayly, en cambio, había propuesto que después de la globalización arcaica se verifica una protoglobalización (1800-1850), una globalización moderna (1850-1970) y que desde entonces estaríamos transitando una "globalizción poscolonial". Christopher A. BAYLY, "'Archaic' and 'Modern' globalization in the Eurasian and African Arena, ca. 1750–1850", en A. G. HOPKINS –ed.–, *Globalization in World History*, London, Pimlico, 2002, pp. 45-72.

[7] María Inés CARZOLIO, "De lo local a lo global en el espacio de las historias conectadas", en *Cuadernos de H ideas*, vol. 14, núm. 14, p. 4. DOI: https://doi.org/10.24215/23139048e036

[8] Esto es, de la Tierra como "globo", forma presumida teóricamente desde mucho tiempo atrás, incluso con un océano Pacífico cerrado. Recuérdese que Claudius Ptolemaus, en el primer siglo del milenio pasado, utilizaba ya una proyección cónica –proyectando una forma esférica en un cono– y seudocónica (Clark, 2006: 38)

[9] Peter LINEBAUGH y Markus REDIKER, *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*, Barcelona, Crítica, 2005, P. 373 [*The Many-Headed Hydra. Sailors, Slaves, Commoners, and the Hidden History of the Revolutionary Atlantic*, Boston, 2000, trad. de Mercedes García Garmilla].

[10] T. LEVITT, "The globalization of markets", en *Harvard Business Review*, 61 (3), 1983, pp. 92-102.

[11] Los economistas lo utilizaron también para explicar el reordenamiento de una nueva "regionalización" mundial donde los gobiernos del bloque socialista y de los países emergentes que "habrían fracasado" con economías dirigidas y con procesos de sustitución de importaciones. Stearns afirma que los japoneses utilizaron un término similar en los años 1960. Peter STEARNS, *Globalization in World History*, op. cit., p. 1. Geógrafos e historiadores, pusieron el acento en las nuevas interacciones que deben sostener entre sí actores abrazados por procesos cuya dimensión mundial los abarca (intensificación de niveles de interacción y de interconexión) y eva-

todo menos unánime: algunos autores hablan de tres globalizaciones[12], otros de una sola cuyo origen ubican a finales del siglo XIX[13]; algunas cronologías señalan su inicio en 1945 y otros –extremadamente irónicos o convencidos genealogistas– encuentran «globalizaciones» o bien el «origen de la globalización» en procesos que comenzaron hace 3500 años[14]. Unos más, llevando la tensión hacia el significado y no quedándose con el significante, niegan toda novedad al proceso de globalización dado que "...internal and external (global) relations have always been there as constitutive forces of social reproduction of a given society...", lo cual les permite plantear las conexiones entre redes locales y redes globales en sociedades preestatales de todo el mundo inscribiendo cada experiencia en «su propia globalidad» evitando de esta manera, por ejemplo, los enfoques centro/periferia[15].

Estos planteos que tiran de la cuerda coqueteando con el absurdo, tienen la virtud de obligarnos a reflexionar sobre algo muy interesante: si la globalización de finales del siglo XX es un fenómeno cuya novedad y singularidad marca una cesura importantísima en la historia de la humanidad e impide que se lo inscriba en una secuencia o, por el contrario, si se trata de un cambio profundo pero que, como muchos otros, podría (y debiera) ser "enterrado en el catálogo de los siglos"[16].

Lo que también es cierto es que los debates de los economistas durante la post-crisis financiera de 2007/2009, fueron precedidos por –y daban continuidad a– otros fomentados alrededor de la coyuntura del cambio de milenio, que no solamente pusieron el foco en experiencias temporalmente distantes del presente –como las redes transregionales del año mil– sino también en procesos impulsados a partir de innovaciones que tuvieron lugar en otros espacios diferentes al europeo, algo que está muy bien presentado en el libro de los McNeill[17].

En la edición 1999 del multitudinario congreso Historia a Debate, celebrado en Santiago de Compostela, tuvo lugar un foro *en línea* sobre Historia Global[18] donde privaron sobre todo las disputas alrededor de su definición: ¿era la historia global una versión remozada de la *historia total o,* al contrario, se inspiraba en el fenómeno de la globalización y trataba de dar cuentas de su impacto en el mundo historiográfico? Parcía estar discutiéndose la primer ay la tercera versión a las que alude Conrad, es decir, si se trataba de una "historia de todo" o de una "historia de integración". Barros eligió como referente del mismo a George Iggers, quien acababa de jubilarse y, en su libro sobre la *Historiografía del siglo XX* (del cual se conocían por entonces ya al menos dos ediciones en alemán, otras dos en español y una en inglés)[19], utilizaba el concepto "global" en sentido blando –esto es como sinónimo de mundial o como adjetivo de escala, lo mismo que en el libro que

---

lúan además el surgimiento de nuevos centros gravitacionales que discuten los esquemas clásicos de la bipolaridad económica Saskia SASSEN, *The global city. New York, London, Tokio*, Princeton, PUP, 1991.

12 Robbie ROBERTSON, *The Three Waves of Globalization: A History of a Developing Global Consciousness*, London, Zed Books, 2003. Un posible resumen de su periodización es este: con *la historia del universo y de la humanidad* se inician las interconexiones (bajo hegemonías como la romana o la china), y entre 1500 –con la expansión europea, y no otra– se iniciaría la primera ola de globalización que (según Robertson) entra en pausa con la Paz de Westfalia en 1648; la segunda ola es caracterizada por la propagación de la industrialización, la construcción de imperios, la explotación a escala mundial y la esclavitud –liderada por Inglaterra, su temporalidad abarcaría desde el siglo XVIII hasta la Primera Guerra Mundial–. La tercera ola es la que comenzaría después del final de la Segunda Guerra Mundial bajo la égida estadounidense. El libro –que no tuvo una recepción muy feliz entre los investigadores profesionales– es menos una investigación histórica que una propaganda de los "valores" occidentales (*democracy, co-operation, equality*) que encarna la tercera ola –algo así como una confirmación de la utopía publicada por Alvin Toffler en 1979, mucho antes de la caída del Muro–.

13 Benedict ANDERSON, *Bajo tres banderas. Anarquismo e imaginación anticolonial*, Madrid, Akal, 2008 [2005].

14 Peter STEARNS, *Globalization in World History*, op. cit.

15 Alan LILLEY, "Subsistence middlemen traders adn pre-colonial globalization en Melanesia", in Nicole BOIVIN and Michael FRACHETTI, *Globalization in Prehistory. Contact, Exchange, and the "People without history"*, Cambridge/New York. Lilley, CUP, 2018, pp. 322-323. Osterhammel y Peterson consideran estos planteos como "problemáticos". Su argumento es que aunque la versión clásica sobre las sociedades premodernas (que se basaban en economías cerradas y estaban organizadas en pequeñas escalas) ya no se sostiene, hasta el año 1500 lo que hubo son "embestidas globalizadoras" pero nunca una globalización. Jürgen OSTERHAMMEL y Niels PETERSSON, *Breve historia de la globalización*, op. cit. Para una crítica de este libro –cuya perspectiva es decididamente eurocéntrica– véase Sergio SERULNIKOV, "El secreto del mundo: Sobre historias globales y locales en América Latina", en *Historia da Historiografia*, abril de 2020, DOI: 10.15848/hh.v13i32.1492, particularmente pp. 157-158.

16 Peter STEARNS, *Globalization in World History*, op. cit., p. 3.

17 J. R. and Willam H. McNEILL, *The Human Web. A birds-eye view of World History*, W. W. Norton, 2003.

18 Tengo muy presentes esas discusiones porque Carlos Barros me asignó la coordinación de ese foro desarrollado a distancia (por chat) desde instalaciones facilitadas por la Universidad de Santiago de Compostela y por la Xunta de Galicia acompañando a George Iggers.

19 George IGGERS, *La historiografía del siglo XX*, Santiago de Chile, FCE, 2012, traducción de Iván Jasick.

organizó con Wang y Mukherjee, donde lo que se advierte es un énfasis en las conexiones entre tradiciones disciplinares en un plano internacional más atento a las historiografías asiáticas[20].

Al año siguiente, el 19º Congreso Internacional de las Ciencias Históricas, celebrado en Oslo, daba continuidad y consolidaba esta tendencia, proponiendo que *Perspectivas sobre la globalización* era el primero de los temas principales del programa.

El hoy indiscutido éxito de la *global history* –o del *global turn* en historia, que es algo más que la inclusión de «todo el mundo» en la agenda de la historia[21]– se debe, en líneas generales, a un puñado de procesos preexistentes que convergen bien con esta perspectiva: la caída en desgracia del estado nación como unidad de análisis[22]; una crítica a la hiperespecialización generada por los enfoques «micro» entendidos solo como micro-observación –esto es parroquialismos, localismos, regionalismos y nacionalismos históricos, desvíos que nada tienen que ver con el microanálisis[23]–, y una coincidencia de intereses, incluso si parcial, entre los enfoques globales y alguno de los movimientos antisistémicos (anticolonialismos, anticapitalismos, derechos humanos o ambientalismos) que requieren de análisis de naturaleza global para fundar interpretaciones o argumentar acciones.

La historiografía modernista fue en este sentido, como muchas veces, pionera. Comencemos entonces por uno de los principios posibles.

2. HACIA LA TRASNACIONALIZACIÓN DE LOS MARCOS TERRITORIALES PARA HACER HISTORIA

En su célebre *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* (1949), Fernand Braudel importó de la economía política alemana la noción de «economía-mundo» y la utilizó para explicar el funcionamiento de la economía del «mundo mediterráneo». Utilizó los trabajos de Ferdinand Fried sobre el rol de las distancias y la circulación de mercancías para establecer cuáles eran las dimensiones de las economías mundo. De esta manera, la extensión espacial de una economía mundo –que no era necesariamente global– se vinculaba también a una dimensión temporal, es decir, importaba más el tiempo que tardaba una carga de mercancía en recorrer los contornos de esa economía mundo que la dimensión geométrica del itinerario.

Con esa herramienta, entre muchas otras, Braudel se había lanzado al estudio del mundo mediterráneo sobre todo para contestar las tesis de Henri Pirenne, para quien los «descubrimientos trasatlánticos» habían sepultado al Mediterráneo: este universo económico y cultural, dado por muerto por los primeros circulacionistas, fue resucitado por una segunda generación de la misma escuela. Una economía mundo, para esta tradición, es un sistema en el cual el vínculo básico que une a las partes es económico, incluso si este está recubierto por vínculos culturales o acuerdos políticos.

Quien mejor expresó esta perspectiva fue Immanuel Wallerstein. Para explicar los fenómenos económicos europeos que en el siglo XVI adquirieron escala planetaria, construyó otra conceptualización, todavía vigente. Según su planteo, durante el siglo XVI asistimos al nacimiento no de la primera economía-mundo sino del primer *Sistema Mundo* conformado a partir de una de las economías-mundo de la historia, la capitalista-europea. Él mismo designó al estudio del objeto y de su evolución como el *World System Analysis*.

Wallerstein definió al Sistema-Mundo como "…un sistema social, un sistema que posee límites, estructuras, grupos, miembros, reglas de legitimación y coherencia. Su vida resulta de las fuerzas conflictivas que lo mantienen unido por tensión y lo desgarran en la medida en que cada uno de los grupos busca eternamente remodelarlo para su beneficio. Tiene las características de un organismo, en cuanto a que tiene un tiempo de vida durante el cual sus características cambian en algunos aspectos y permanecen estables en otros. Se puede definir sus estructuras como fuertes o débiles en momentos diferentes en términos de la lógica interna de su funcionamiento"[24]. Para desarrollar esta teoría, con más resabios organicistas y estructuralistas que

---

[20] George IGGERS and Q. Edward WANG –ed.–, *A Global History of Modern Historiography*, Routledge, 2013 [Pearson, 2008].

[21] Romain BERTRAND, "Historia global, historias conectadas: ¿un giro historiográfico?", en Prohistoria, núm. 24, 2015, pp. 3-20.

[22] Y no por primera vez. Esta crítica que ya la había formulado la geografía regional francesa para las cuestiones territoriales a finales del siglo XIX, recuperada décadas más tarde por algunos historiadores del grupo de *Annales*. Véase Paul Vidal de la Blache, «La Géographie politique, à propos des écrits de M. Frédéric Ratzel», en *Annales de géographie*, 1898 , pp. 97-111.

[23] Para la diferencia entre micro-observación y microanálisis remito a Darío G. BARRIERA, *Ensayos sobre microhistoria*, Morelia, Jitanjáfora, 2002.

[24] Immanuel WALLERSTEIN, *El moderno sistema mundial. Vol. I - La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1979 [1974], p. 489.

materialistas, retomó y superó sintéticamente las ideas de Economía-Mundo de Fernand Braudel y las de Imperios-Mundo de Samuel Eisenstadt, quien a finales de los años 1960 afirmaba:

"El término *imperio* ha sido utilizado para designar un sistema político que comprende amplios territorios, relativamente muy centralizados, y en el cual el centro, personificado tanto en la persona del emperador como en las instituciones políticas centrales, constituye una entidad autónoma. Más aún, aunque los imperios han estado habitualmente basados en una legitimación tradicional, han abrazado a menudo una orientación política y cultural más amplia, potencialmente universal, que iba más allá de cualquiera de sus partes componentes[25]".

Wallerstein decía que, si bien hasta el siglo XVI existieron economías-mundo e imperios-mundo, aunque ambos eran sistemas, el tipo de vínculo que articulaba las partes de cada sistema era diferente –y eso los convertía en esencialmente diferentes–. Mientras que en un «imperio-mundo» el vínculo que articulaba las partes era de naturaleza política, es decir, los elementos permanecían unidos en virtud de un principio de autoridad, para el caso de una «economía-mundo» el vínculo esencial de articulación está dado por jerarquías emanadas de las relaciones de producción e intercambio de bienes y servicios. De esta manera, Wallerstein declama que el nacimiento de un *sistema mundo* en el siglo XVI se debe a un fenómeno que se produce por primera vez en la historia mundial: una economía mundo sobrevive y subsume el funcionamiento de un imperio mundo, mientras que hasta entonces lo contrario es lo que había ocurrido con frecuencia.

Su argumentación se apoya sobre algunas hipótesis inexpugnables y otras que gozaban de mucho prestigio: entre las primeras puede contarse que en la expansión económica que se había iniciado a mediados del siglo XV, el comercio transatlántico español del XVI constituía la novedad más significativa y que, hasta 1557 –cuando se da una resonante victoria militar[26] al mismo tiempo que la bancarrota económica del imperio[27], los Habsburgo habían tratado de absorber a toda Europa bajo un mismo imperio político; entre las segundas, siguiendo a los Chaunu en su célebre *Séville et l'Atlantique,* que las cifras contables de Sevilla daban cuentas del "ritmo del mundo"[28] pero que, incluso si los últimos Trastámara parecen haberlo apoyado, en los territorios gobernados por la corona española las economías no dieron el salto de la industrialización que se observó en algunos territorios británicos.

Esa debilidad estructural era gobernable a corto plazo dada la fortaleza del dispositivo político. Pero en cuanto este comenzó a resquebrajarse, el dominio sobre la circulación del tesoro americano quedó sin posibilidades y Castilla se convertía en *las Indias* de Europa del norte[29].

Dicho diagnóstico ya había sido formulado coetáneamente: a comienzos del siglo XVII, Martín González de Cellorigo había señalado que "...la riqueza ha andado en el ayre..."[30]; Gracián, a mediados del mismo siglo, que España era las Indias de Francia[31] y en 1755, Cantillon describió el proceso de inflación de precios que se dio en España durante los siglos XVI y XVII a causa del aumento de la llegada de metal precioso beneficiado y la ausencia de industrialización. A la "abundante circulación de dinero", inicialmente general, sobrevino "la pobreza y la miseria", con lo cual el trabajo de las minas solo podía beneficiar a los que estaban más cerca y más lejos de ella[32].

3. DE LA HISTORIA POSNACIONAL A LA HISTORIA GLOBAL

El impulso para el estudio sistemático de procesos que desbordaban los límites territoriales de los estados nacionales sufrió otra estocada hacia 1983, cuando se publicó por primera vez en lengua inglesa el libro de Benedict Anderson *Comunidades Imaginadas.* Aunque, como lo indica su subtítulo, el libro está

---

[25] Samuel EISENDSTADT, "Empires", en *International Enciclopedia of the Social Sciences*, N. York, 1968, p. 41.

[26] Después de la invasión de Nápoles por las tropas francesas del duque de Guisa (1556), Felipe II ordenó la invasión de Francia desde los Países Bajos españoles, lo que hizo llevó al punto crítico el enfrentamiento entre Enrique II y Felipe II.

[27] Carlos V falleció en 1558, pero su hijo Felipe II había asumido la Corona española en 1556.

[28] Tomo VIII, p. 14, op. cit. en Immanuel WALLERSTEIN, *El moderno sistema mundial. Vol. I*, op. cit., p. 233.

[29] Esta fórmula (España es las Indias de Europa) ha sido popularizada por Pierre VILAR, *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, Ariel, 1964, pp. 431-448.

[30] Martín GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial de la política necessaria y util restauracion à la República de España*, Madrid, Juan de Bostillo, 1600, p. 29.

[31] Baltasar GRACIÁN, *El criticón*, vol. II, Lancaster, UPP, 1939 [1653], p. 93.

[32] Richard CANTILLON, *Ensayo sobre la naturaleza del gobierno en general*, México, FCE, 1996 [1755], p. 108.

consagrado a explicar los orígenes y la difusión del nacionalismo[33] Anderson vincula este nacimiento a la extinción de un conjunto conformado por una forma política y por su forma cultural: la comunidad religiosa y el reino dinástico dejaron lugar, históricamente, a las nacionalidades y las naciones.

En ese plan, Anderson pondera las contribuciones de la impresión de libros en lenguas vernáculas como un fenómeno mundial que corroyó las legitimidades de los reinos dinásticos y fue constituyente de los nacientes tejidos nacionalistas que se originaron en los territorios colonizados por las potencias europeas en América y Asia. Coincidiendo en la periodización con los planteos de Wallerstein sobre los orígenes del capitalismo, Anderson encuentra que desde 1640, el "capitalismo impreso" vehiculizó las lenguas vernáculas como las lenguas de lo escrito en detrimento del latín, cuya caída "...era ejemplo de un proceso más amplio en el que las comunidades sagradas, integradas por antiguas lenguas sagradas, gradualmente se fragmentaban, pluralizaban y territorializaban"[34]. Para Anderson, entonces, el fenómeno planetario más importante del siglo XVI es la vinculación entre imprenta y capitalismo, conexión que dio un impulso revolucionario a las lenguas vernáculas, las cuales echaron las bases de la conciencia o del surgimiento de un sentimiento nacional de tres maneras: creando un campo de comunicaciones unificado –ubicado entre el latín y las lenguas vernáculas habladas–; favoreciendo la fijación del lenguaje (lo cual *"...*a largo plazo ayudó a forjar esa imagen de antigüedad tan fundamental para la idea subjetiva de la nación" y creando "…lenguajes de poder de una clase diferente a la de las antiguas lenguas vernáculas administrativas"[35].

La importancia de la imprenta y la mercantilización de lo impreso en su hipótesis lo condujo a trabajar sobre la prensa como un negocio a escala global: los nuevos periódicos, en cuyas primeras páginas aparecían obispos y precios, matrimonios y barcos eran para Anderson profundamente provinciales. Una opinión muy distinta tenía Michel Morineau –autor cuya obra Anderson podía desconocer en la primera edición de su libro pero no en la segunda– quien, al contrario, ponderó la cantidad de información comercial (sobre todo sobre los precios de los productos americanos) que circulaba a través de las gacetas informando a los comerciantes de Amsterdam, Londres y París, entre otros, sobre economías de todo el planeta[36].

Una oleada de estudios innovadores desde la sociología y la geografía hicieron sentir su incidencia mucho más allá de sus ámbitos de producción –y su recepción en la Argentina, por ejemplo, fue rápida–: las obras de Manuel Castells y Saskia Sassen, muy conocidas en los circuitos académicos vinculados con la geografía, la arquitectura, la sociología y también con algunos grupos de decisores políticos, encontraron rápidamente lectores entusiastas entre historiadores que se enfrentaban al desafío de pensar globalmente problemas tales como sociedades y economías de la información o las ciudades que, desde hacía unas décadas, habían hecho estallar el molde de la metrópolis[37].

Desde otro ángulo, en el mundo académico norteamericano, los desafíos de los estudios poscoloniales que ya habían exigido provincializar *Europa* fueron asumidos por un grupo de investigadores[38] que, como en

---

[33] Por lo que incluye una reflexión sobre la nación como entidad limitada, soberana comunitaria. Limitada porque se rige por el principio de exclusión, es decir, la idea es antitética con la inclusión de toda la humanidad y porque se imagina con *limes* más allá de los cuales hay otras naciones. Soberana porque Ilustración y Revolución destruyeron la legitimidad del *reino dinástico jerárquico divinamente ordenado* porque para ser libres las naciones debían desvincularse de Dios y la garantía de esa libertad era la soberanía atada al Estado: él escribe "…el Estado soberano". Comunitaria porque la nación siempre se concibe como un "…compañerismo profundo, horizontal. […] es esa fraternidad la que ha permitido, durante los últimos dos siglos, que tantos millones de personas maten y, sobre todo, estén dispuestas a morir por imaginaciones tan limitadas." Benedict ANDERSON, *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, FCE, México [trad. de la segunda edición en inglés, de 1991], México, FCE, 1993, p. 25. Como es evidente, en las últimas líneas Anderson está pensando sobre todo en las tragedias asociadas con los nacionalismos –sin equipararlas ni por un instante en las derivadas de los internacionalismos de izquierda o de derecha–.

[34] Benedict ANDERSON, *Comunidades Imaginadas*, op. cit., p. 39.

[35] Benedict ANDERSON, Comunidades Imaginadas, op. cit., pp. 73-74.

[36] Michel MORINEAU, *Incroyables gazettes et fabuleux métaux: les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIe-XVIIIe siècles)*, París, MSH, 1985.

[37] Por citar solo una de las más referidas de cada uno en nuestro ambiente académico véase Saskia SASSEN, *The global city*…, op. cit., [en español fue *La ciudad global*, Buenos Aires, 1999] y Manuel CASTELLS, *The information Age*, Cambridge, Blackwell, 1996 [en español, *La era de la información*, Madrid, Alianza, 1997]. A través del *Proyecto Barcelona*, en Rosario (Argentina) se conoció muy tempranamente la obra de Jordi BORJA y Manuel CASTELLS *Local y global: la gestión de las ciudades en la era de la información*, Madrid, Taurus, 1997. Sus autores dictaban seminarios de formación de cuadros para el ordenamiento territorial de Rosario desde los inicios del gobierno socialista de la ciudad. María Paula POLIMENE, "Ideas globales, problemas locales. Intercambio de experiencias y conceptos sobre el gobierno de la ciudad. Rosario, fines del siglo XX", en *Avances del Cesor*, 6, 2009, pp. 81-99.

[38] Dipesh CHAKRABARTY, *Provincializing Europe. Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton and Oxford, Princeton University Press, 2000. Una muestra de esas historiografías en Thomas BENDER –edited by–, *Rethinking American history in a global age*, Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press.

el caso de Thomas Bender, plantearon la necesidad de inscribir la historia estadounidense fuera de la épica de el nacimiento de una nación para ubicarla en el cruce de corrientes más anchas y profundas declarando con claridad desde el inicio la insuficiencia del espacio territorial del estado nación como contexto para una historia nacional así como que "...las historias nacionales [...] son parte de las historias globales, y cada nación es una provincia entre las provincias que constituyen el mundo." Su obra expresa perfectamente que la perspectiva transnacional no niega las identidades nacionales sino que, al contrario, "...apunta a promover un sentido más cosmopolita de lo que significa ser [en su caso] estadounidense y a hacernos reconocer las interconexiones históricas y las interdependencias que determinaron el carácter global de la historia del país, aun cuando esta también sea nacional, provincial y aun cuando constituya una porción de la historia general de los seres humanos en este planeta[39]." De su parte, A. G. Hopkins criticó el énfasis sobre la idea de *excepcionalidad* americana y su dependencia tanto de las políticas exteriores del país como de una fuerte autorreferencialidad en la trama de los textos: "The emphasis placed here on the global setting requires a reappraisal of the strong national tradition that has long formed the basis of historical studies in the United States, as it has in other independent states."[40]

Un efecto parecido a las propuestas de Chakrabarty tuvieron los trabajos publicados entre 1998 y 2003 por el calcutense Partha Chatterjee[41]. Este docente en la Universidad de Columbia, uno de los fundadores de los «estudios subalternos» fue un severo crítico de las hipótesis de Anderson y llevó al extremo la tarea de provincializar los procesos políticos europeos, poniendo de cabeza las ficciones narrativas del nacionalismo a la luz de las perturbaciones que proyectan sobre ellas las temporalidades propias de las sociedades coloniales.

La mayor y la mejor parte de la historiografía global escrita entre la posguerra fría y el cambio de milenio ha sido analizada por el sinólogo de Göttingen, Dominic Sachsenmaier. De su caleidoscópica muestra surge no solamente que lo que aparece bajo la etiqueta de *historia global* es una producción imprecisa[42], con infinitos matices y diferencias –incluso si la mayor parte de las comunidades examinadas están tan conectadas trasnacionalmente como fragmentadas internamente– sino también aquello que tienen en común: su impulso proviene de centros académicos donde, durante los años 1960, un número creciente de estudiantes de grupos sociales, culturales y étnicos marginados hasta entonces tuvieron acceso al mundo de la educación superior[43]. Las descolonizaciones, pero también el cambio ambiental[44] y las miradas llenas de curiosidad científica hacia los nuevos bloques geopolíticos incidieron de manera decisiva en la construcción de estas nuevas perspectivas. De mi cuenta, a ese listado sumaría las políticas distributivas llamadas *keynesianas,* cuya aplicación permitió económicamente ese masivo ingreso de jóvenes de todas las procedencias sociales a las universidades que, finalmente, fueron las que propusieron una mirada crítica hacia los bloques hegemónicos después del ‘68 –fundamentalmente desde el anticolonialismo–.

---

[39] Thomas BENDER, *Historia de los Estados Unidos: una nación entre naciones*, Buenos Aires, Editorial Siglo Veintiuno, 2011 [orig. 2006, trad. de Alcira Bixio], p. 11.

[40] A. G. HOPKINS, *American Empire. A Global History*, op. cit., p. 15.

[41] Traducidos al español y reunidos en un libro que se publicó primero en Perú y luego en Argentina como Partha CHATTERJEE, *La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*, Lima, IEP, 2007; y Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2008.

[42] Sobre lo intercambiable de *world history o global history* a fines de los 1990 dice: “...many researchers operating on a translocal level do not worry about a precise classification of such terms, but rather use them interchangeably. In many cases, historians operate very flexibly with terms such as “world history”, “global history”, as well as a range of other concepts, and they tend to treat them as largely synonymous with each other. Even publication forums such as the Journal of Global History or the Journal of World History do not act as adamant defenders of their flagship terms, but rather allow their authors to refer to a wide range of prominent and rare field descriptions.” SACHSENMAIER, *Global perspectives on global history. Theories and approaches in a connected world*, New York, Cambridge University Press, 2011, p. 78. Significativamente, es la única ocasión en todo el libro en que cita a Sanjuan Subrahmanyam a quien, al contrario, dedica mucho más espacio en su trabajo más reciente, *Global Entanglements of a Man Who Never Traveled*, New York, Columbia University Press, 2018.

[43] Dominic SACHSENMAIER, *Global perspectives on global history*, op. cit., p. 232 y ss.

[44] J. R. McNeill, en su prólogo a la edición 30 aniversario de la publicación de *The Columbian Exchange*, de Alfred Crosby, sitúa el libro pionero de este autor como una respuesta a una proclama lanzada por el naturalista Aldo Leopold, quien había pedido reescribir la historia desde una perspectiva ecológica. Aún así, y como lo señala el mismo McNeill, aún en el fértil contexto que significaba la crisis de 1968 y la del Petróleo, “The Columbian Exchange had difficulty finding a publisher until Greenwood published it in 1972. The reviews in scholarly journals ranged from ungenerous to polite, and many journals did not bother to review it. Crosby’s colleagues at his own university expressed some skepticism as to whether this was really history or not, but the book refused to go away. It dealt in a clear, compact manner with subjects that seemed ever more important, which helped it to find its way onto reading lists at many colleges across the United States. It was also translated into Spanish and Italian.” McNeill, en Alfred CROSBY, *The Columbian Exchange: Biological and Cultural Consequences of 1492, 30th Anniversary Edition*, Praeger Publisher, iBooks, 2003, p. 13.

Pero si estos desafíos no modificaron la centralidad con la cual se autopercibían las historiografías occidentales –los casos más finamente examinados por Saschenmaier son el alemán y el estadounidense, que utiliza para contrastar con el chino– al menos presionaron sobre ellas para ganar un lugar en la agenda. En sus propias palabras

> "Put in a somewhat dramatizing language, after most of the non-Western world became rather provincial in the global structures and cultures of historiography during the nineteenth and much of the twentieth centuries, we may now witness a certain relativization of the West as a historical trope and a source of scholarly production"[45].

Más recientemente, Bernd Hausberger resumió la posición que hoy en día puede considerarse de consenso entre quienes dan por buena la metáfora del proceso histórico de la globalización:

> "La historia de la globalización propiamente se inició cuando las vinculaciones abarcaron todo el globo. Dicho esto, es de importancia secundaria si se considera como momento de transición el año 1492, con el primer viaje de Colón; 1521, con la primera circunnavegación de la tierra, o 1571, con la conexión de los flujos globales de metales preciosos por la fundación de Manila como bisagra comercial entre la América española y China. Fue durante el siglo XVI cuando las conexiones adquirieron su carácter global, para intensificarse en los siglos venideros. Siempre se realizaron mediante diferentes mecanismos y en diferentes campos y se manifestarían –no obstante fuertes reveses y dramáticos desplazamientos de sus centros– de manera irreversible 46."

Sin embargo, una visión todavía más matizada de estos fenómenos se había expresado unos cuantos años antes en un diálogo que parece pertinente recordar, al menos para mostrar algunos rostros más de esta composición historiográfica.

4. LA IMPORTANCIA DE LA *FORMA*: RECONSTRUYENDO LOS CIRCUITOS QUE CONECTARON EL GLOBO

En mayo de 2000, diez años antes de la publicación de la obra de Sachsenmaier y casi veinte antes que la de Hausberger, se celebró un encuentro donde se presentaron algunas ideas que todavía son influyentes. Al calor de los milenarismos, aquel coloquio fue convocado en París –uno de los centros sobre los cuales el sinólogo alemán no puso la mirada– bajo el sugestivo título de "Pensar el mundo: siglos XV-XVIII".

La convocatoria se inscribía en ese contexto de ascenso de la *global history* en el mundo académico, y estaba organizada desde el corazón de una tradición historiográfica muy precisa, cuyas raíces se encuentran en el pensamiento estructuralista e historiográficamente omnicomprensivo que contaba entre sus principales referentes a Fernand Braudel. El número de la revista *Annales* donde se publicaron los resultados de este encuentro –bajo la rúbrica "Temps croisés, mondes mêlés"– comienza con un pequeño dossier, presentado editorialmente e integrado por dos artículos y una brevísima introducción titulado "Una historia a escala global: Braudel y Asia"[47].

De este encuentro se publicaron como artículos las dos intervenciones principales (de Sunjay Subrahmanyam y Serge Gruzinski) y el comentario de Roger Chartier[48].

---

[45] Dominic SACHSENMAIER, *Global perspectives on global history,* op. cit., p. 237.

[46] Bernd HAUSBERGER, *Historia mínima…,* op. cit., p. 38. Carlos Martínez Shaw propone una cronología que principia con un contexto configurado por cuatro eventos: "la llegada de Colón a América (1492), la llegada a la India de Vasco de Gama (1498), el acceso al Mar del Sur (océano Pacífico) por Vasco Núñez de Balboa (1513) y la primera circunnavegación del globo terráqueo por la expedición Magallanes-Elcano (1522)." María Inés CARZOLIO, "De lo local a lo global", op. cit., p. 4. Mariano Bonialian discute el caracter multipolar de la versión de Hausberguer quien, para él, exagera al considerar "polos" a otras regiones del planeta (India, "las Américas", África) y no solo a Europa y Asia (particularmente China). Mariano BONIALIAN, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, 2019, p. 15 y ss.

[47] *Annales. Histoire, Sciences Sociales,* LVI, núm. 1, 2001, pp. 3-50. Los artículos son: «Entre monde et nation: les régions braudéliennes en Asie», de R. Bin Wong (pp. 5-41) y «De la Méditerranée à l'Asie: une comparaison nécessaire (commentaire)», de Maurice Aymard, pp. 43-50.

[48] *Annales. Histoire, Sciences Sociales,* LVI, núm. 1, 2001, pp. 51-123.

Gruzinski acusaba recibo de la denuncia vertida desde la palestra de los estudios culturales y de los poscoloniales, que habían puesto en evidencia una verdad molesta: los procesos que los historiadores europeos denominaban «mundialización», o «globalizaciones» generalmente no eran otra cosa que la extrapolación de fenómenos *occidentales* al resto del globo –sin olvidar que, junto con los fenómenos, se extrapolaron sus categorías explicativas y sus ambiciones de interpretación del mundo–. De tal modo que, admite, la *World History* continuaba siendo una historia eurocéntrica[49].

Como efecto correctivo, el historiador francés proponía que una extensión de los horizontes eurocéntricos podría basarse, siguiendo a Sanjay Subrahmanyam en hacer «historias conectadas»[50]. Esto implicaba que no habría solo una historia global sino historias, historias con minúscula y en plural, múltiples, comunicadas entre sí a escala global de la manera en que está conectado un circuito eléctrico. De hecho, propone que el historiador debiera transformarse en una especie de "electricista capaz de restablecer las conexiones continentales e intercontinentales a las cuales, durante largo tiempo, las historiografías nacionales se han dedicado ingeniosamente a desconectar o escamotear, impermeabilizando sus fronteras"[51].

En el texto finalmente publicado por *Annales,* Gruzinski estima que el problema fundamental que se plantea en el siglo XVI es el del contacto entre civilizaciones y culturas, algo que ya había sido presentado por Ferdinand Tonnies, Fernand Braudel y Norbert Elias entre muchos otros, pero poniendo el acento no en los contenidos sino en los circuitos e la comunicación. Su enfoque, que no reniega de la actual globalización como fuente de inspiración para repensar la mundialización del siglo XVI, destaca las cuestiones de la velocidad de los intercambios y la calidad de los circuitos, puesto que las conexiones sólo existen gracias a contactos generados por agentes concretos. Su propuesta se apartaría de la *World History* y de la historia comparada en un punto importante: no existe un solo punto de vista para construir la perspectiva, sino que puede ser movido, y las historias múltiples deben comunicarse unas con otras sin una dirección prefijada como dominante –algo que Gruzinski trató de mostrar en varias obras posteriores, comenzando por *Las cuatro partes del mundo,* publicado en francés en 2004–[52]. El campo de observación sobre el cual Gruzinski realiza su propio ejercicio de *connected histories* es la Monarquía Católica (1580-1640), designación coetánea para ese aglomerado planetario que fuera la cuna del la primera economía-mundo, verdadero "teatro de circulaciones planetarias"[53].

Siempre siguiendo el hilo de esta propuesta de Gruzinski, la Monarquía Católica, como institución política con jurisdicción sobre territorios emplazados en varios continentes, relaciona diferentes formas de gobierno y de explotación económica, organizaciones sociales y hasta tradiciones religiosas opuestas: en este sentido, no puede ser considerada un «área cultural» –como se hacía desde los años 1950 con el Islam–, sino que atraviesa o contiene a muchas, pudiendo ser un verdadero "teatro de interacciones planetarias". Las cuatro partes del mundo, por otro lado, también se anudaban en las trayectorias dibujadas por otros actores globales del momento, como la Compañía de Jesús, los banqueros de la península itálica o los hombres de negocio de identidad marrana, cuyos movimientos desde luego tenían esa escala[54]. Gruzinski introduce entre esos fenómenos globales la difusión de la idea de una dominación planetaria donde resuenan los tópicos del Quinto imperio (según la tipología del libro de Daniel), de la extensión de la forma ciudad a todo el planeta y de la aparición de un público para los libros impresos –la traducción de las fábulas de Esopo al náhualt y al japonés serían una prueba, lo mismo que la venta de parte de la edición del *Quijote* en Perú–. La otra gran globalización, dice, fue la del cristianismo: en 1598, Campanella constató con satisfacción que en

---

[49] Algo que, de todos modos, como se ve desde el mismo título del libro de Wallerstein, el creador del World System Analysis admitía: se trataba de la mundialización de la "economía mundo europea". En un sentido similar apuntan los planteos sobre la varias modernidades en Dipesh CHAKRABARTY, *Provincializing Europe…,* op. cit.

[50] Sanjay SUBRAHMANYAM, "Connected Histories: Notes Towards a Reconfiguration of Early Modem Eurasia", in V. LIEBERMAN (ed.), *Beyond Binary Histories. Re-imagining Eurasia to C 1830*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1997, pp. 289-315.

[51] El original, "…l'historien devrait se transformer en une sorte d'électricien capable de rétablir les connexions continentales et intercontinentales que les historiographies nationales se sont longtemps ingéniées à débrancher ou à escamoter en imperméabilisant leurs frontières», Serge GRUZINSKI, «Les mondes mêlés de la Monarchie catholique et autres 'connected histories'», en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 56; 1, p. 87. Años más tarde, esta metáfora fue utilizada para criticar al enfoque: véase Jeremy ADELMAN, "What is Global History now?", *Aeon Essays,* march 2017, particularmente pp. 7 y 8. Otra crítica a la obsesión por la movilidad en Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, Princeton and Oxford, PUP, 2016, p. 16 y pp. 225-227.

[52] Serge GRUZINSKI, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, FCE, [París, 2004]

[53] Serge GRUZINSKI, «Les mondes mêlés", op. cit., pp. 90 y 91. Recientemente, Serulnikov ensayó un contraste entre las "historias mundiales" y las "conectadas" analizando algunos libros donde se verifica el impacto de la *global history* en la reescritura de las historias estadounidense y chilena. Sergio SERULNIKOV, «El secreto del mundo", op. cit.

[54] Serge GRUZINSKI, "Les mondes mêlés…", op. cit., p. 90.

la monarquía hispánica se celebraba una misa cada media hora mientras que, en 1606, el Alemán Heinrich Martin publicó en México su *Repertorio de los tiempos*, donde expuso la división occidental del tiempo, su relaciones con la astronomía y, por primera vez en la historia, un cuadro de las relaciones horarias cuyo eje no era ninguna ciudad europea sino la ciudad de México[55].

Gruzinski ya por entonces se declaraba admirador de la historiografía lusa y sobre el imperio lusitano, sobre todo de la tradición inaugurada por el historiador del derecho António Manuel Hespanha –cuyas investigaciones naturalmente interesaban al francés tanto por una perspectiva *europea* de la tradición jurídica como por sus trabajos empíricos sobre la expansión portuguesa en Asia–. Pero fue en la EHESS donde, desde mediados de los años 1990s, compartió perspectivas con Sanjay Subrahmanyam, el responsable de la inscripción y circulación mundial de la metáfora de las «historias conectadas», otro historiador con quien tuvo diálogos decisivos.

Si durante el siglo XVI tuvieron lugar fenómenos a escala mundial como la propagación microbiana, la inundación de metales preciosos producida por el saqueo europeo de los yacimientos americanos o la difusión de plantas y animales, Sanjay Subrahmanyam se interesó por la concurrencia de complejas redes de movimientos políticos milenaristas, desde el Ganges hasta el Tajo (desde el mundo *Indio* a Portugal)[56].

En proyectos portugueses, en los de jefes políticos de diferentes reinos musulmanes, así como entre los safávidas (Irán) y los mongoles, se produce en el siglo XVI una serie de incidentes reveladores: líderes de la conducción política de reinos muy distantes entre sí asisten a fenómenos celestes que leen en clave de señales. En todos los casos, estas señales son interpretadas por aquellos líderes (cristianos o musulmanes) como claras manifestaciones de la llegada del momento de «conquistar la Meca» (Albuquerque), la eliminación del "anticristo" (la alianza entre safávidas y cristianos en 1540, contra el común enemigo, el imperio otomano) y, hasta en los reinos mongoles (*Mongolicae Legationis Commentarius*) se dice que ciertos signos –guerras, revueltas, invasiones– que estarían anunciando el "final de los días"[57]. De esta manera, el siglo XVI podría dejar de identificarse con el de "los grandes descubrimientos" para convertirse en el siglo del nacimiento de unas sensibilidades globales. La reaparición de interpretaciones diversas de la teoría de los cuatro imperios del Libro de Daniel en tierras de mongoles, sunitas, otomanos y musulmanes norafricanos[58] dio lugar a una cierta coincidencia entre las interpretaciones milenaristas, las diferentes expansiones de otros imperios aparte los europeos y la conciencia de la sincronía de este tipo de movimientos a escala transcontinental.

De esta manera, entre Suleyman y Carlos V, los milenarismos del siglo XVI serían estrategias políticas poderosas no solamente en el espacio mediterráneo sino en el mundo musulmán norafricano, balcánico o asiático: en todos los espacios se reinterpreta la leyenda de Alejandro y el ya mentado Libro de Daniel. El milenarismo portugués tenía trazos comunes con el de Estambul o el de la India: los unía la intención de construir un quinto imperio (Babilónico, Persa, Griego y Romano eran los cuatro anteriores). Los teólogos ibéricos se ocupaban del tema desde la toma de Constantinopla por los Otomanos en 1453 y la casa real de Aviz utilizó el milenarismo desde sus comienzos, designando a Juan I como el Mesías de Lisboa… Todo esto amplía los horizontes de aquello que ha circulado a escala planetaria en el XVI a la vez que matiza las explicaciones solo materialistas de la expansión portuguesa del XVI –mientras que amplía los horizontes sobre las intenciones políticas que los portugueses tenían, por ejemplo, en el Mar Rojo–.

§

Algunos exámenes sobre el surgimiento de la historia global enfatizan su inspiración antieurocéntrica o policéntrica, mientras que otros la ubican como un efecto o una ambición solo posible en medio del *spatial*

---

[55] Sobre este *descentramiento* del punto de vista insiste Gruzinski en casi todos los capítulos de su *Las cuatro partes del mundo,* op. cit. y también en *¿Qué hora es allá?* (2017 [2008]), donde se ocupa de México visto desde Estambul. Como se ve, en este punto, el planteo de Hausberger se nutre de los de Gruzinski.

[56] Sanjay SUBRAHMANYAM, "Du Tage au Gange au XVIe siècle: une conjoncture millénariste à l'échelle eurasiatique", en *Annales. Histoire, Sciences Sociales,* 51-1, 2001, p. 52.

[57] Akbar, el emperador Mongol, preguntó a un jesuita portugués si Mahoma estaba mencionado en el Evangelio: el jesuita le respondió que no, porque era un falso profeta. El mongol le respondió que Mahoma no podía ser el que aparecía al final del mundo como el adversario de toda la humanidad (el anticristo entre los cristianos, el Dijal musulmán, figura que aparece montada en un asno al final de los días). El autor nota la coincidencia de la expansión de la Monarquía Católica con el milenio musulmán: el calendario de la Hégira daba el milenio hacia el 1591/92 del calendario cristiano. Entre los musulmanes, los conquistadores sunitas aparecen glorificados y denominados con expresiones tales como "sombra de dios", "reformadores del mundo" y hasta "salvadores".

[58] Podría agregarse, con la prudencia que el caso exige, el Taki Ongoy en los Andes. Pero atento a las numerosas observaciones planteadas por Enrique Urbano este es un tema sobre el cual no estoy en condiciones de tomar una postura.

turn[59]*.* Su genealogía conduce muchas veces a los planteos de Fernand Braudel[60], y esto posiblemente vuelva ocioso señalar (por una vez más) lo tremendamente importante que la dimensión espacial era para el autor de *El mediterráneo...* y, recursivamente, la enorme impronta que –interpretaba bajo diferentes condiciones, lecturas y estímulos– tuvo esa obra sobre producciones historiográficas posteriores en y sobre todo el orbe[61].

No obstante, quedarse con esas características sería muy imprudente y nos dejaría encajados en un panorama estrecho. Otras tradiciones fueron más allá y empalmaron con el enfoque de la mano de una temática. Tal como lo señaló Sebastian Conrad "any subject will do for a global biography. We now have global histories of kingship, and of courtesans; histories of tea and coffee, of sugar and cotton, of glass and gold; histories of migration and trade; global histories of nature and of religion; histories of war, and of peace. The examples are legion"[62].

Es el caso, entre otros, del libro de Linebaugh y Rediker. La obra, construida –según sus propios autores– desde una perspectiva *from the bottom*, intenta sacar a la luz "...las conexiones que durante siglos han sido generalmente negadas, ignoradas, o simplemente no se han visto, pero que, sin embargo, han configurado en profundidad la historia del mundo en el que todos nosotros vivimos y morimos"[63], poniendo el foco sobre las asociaciones multiétnicas y tras-nacionales entre los oprimidos y reprimidos, entre los resistentes de la era de surgimiento y consolidación del capitalismo y del "comercio mundial".[64]

Volviendo a Conrad, él ha afirmado que las dificultades de la historia para abordar los problemas de la globalización provienen de dos de sus taras fundacionales (*birth defects*): una estrecha ligazón con el estado nacional y su eurocentrismo[65], que transformó fenómenos y conceptos europeos –como nación, sociedad, progreso o revolución– en categorías de verificación universal. Para este autor, si bien la cuestión de pensar en conexiones o más allá de los límites nacionales no es nueva, lo nuevo es el reclamo por cambiar el terreno del pensamiento histórico. "It takes the interconnected world as its point of departure, and the circulation and exchange of things, people, ideas, and institutions are among its key subjects"[66]. También reconoció que, en la actualidad, historiadores de todo el mundo "...are dealing with a large number of competing narratives, and they see the potential for new insights precisely in this diversity of voices. Finally, the network logic that computer technology encourages has afected the thinking of historians, who increasingly employ a language of networks and nodal points to replace older territorial logics. Writing history in the twenty-first century is not what it used to be"[67]– y asumió que sus conclusiones están orientadas sobre todo hacia las posibilidades de las historias comparadas, no hacia la historia global ni hacia las historias conectadas y que su mirada incluye apenas una pequeña muestra de la producción latinoamericana.

5. TRASNACIOANLIZACIÓN Y GLOBAL HISTORY DESDE EL MIRADOR LATINOAMERICANO

Marcello Carmagnani –modernista italiano que fue progresivamente americanizándose– publicó en 2004 *El otro occidente,* obra en la que se propuso trazar una "historia mundial" rescatando –o subrayando– el papel de los países latinoamericanos en tal proceso. A partir de una definición de las *interconexiones* en un sentido muy amplio (alcanzando dimensiones que van más allá de las abordadas por la historia económica o diplomática, identificando nudos y vínculos de diferente naturaleza y duración) así como de un cambio en

---

[59] Matthias MIDDELL y Katja NAUMANN, "Global history and the spatial turn: from the impact of area studies to the study of critical junctures of globalization", *Journal of Global History*, 5: 1, 2010, p. 149.

[60] Hugo FAZIO VENGOA, "La historia global y su conveniencia para el estudio del pasado y del presente" en *Historia Crítica,* edición especial, nov. 2009, p. 300; Patrick O'BRIEN, "Historiographical traditions and modern imperatives for the restoration of global history", *Journal of Global History*, 1:1, p. 3.

[61] Obras epistemológicamente muy diferentes entre sí, como *Pueblo en vilo* de Luis González (1968), *La vision des vaincus* de Nathan Wachtel (1971), *Peru's Indian Peoples and the Challenge of Spanish Conquest* de Steve Stern (1982), *Le carrefour javanais* de Denys Lombard (1990) o *The dead of the Wang Woman* de Jonathan Spence (1998) ilustran bien esa impronta espacializante que, como un mandato, casi se impuso desde la publicación de *La Méditerranée...*

[62] Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, Princeton and Oxford, PUP, p. 7.

[63] Peter LINEBAUGH y Markus REDIKER, *La hidra de la revolución*, op. cit., p. 19.

[64] Estos autores no utilizan el concepto de globalización sino hasta las conclusiones, cuando revisan el recorrido. Allí retoman la metáfora que da nombre al libro y sostienen: "hemos examinado el proceso hercúleo de globalización y los desafíos que éste planteaba a la hidra policéfala". Peter LINEBAUGH y Markus REDIKER, *La hidra de la revolución*, op. cit., p. 373.

[65] Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, op. cit., pp. 3-4.

[66] Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, op. cit., p. 5.

[67] Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, op. cit., p. 2.

la elaboración de las cronologías –que transforma la "etapa de conquista" (1492-1570, coincidente además con "la violenta destrucción de las civilizaciones indias existentes") en otro que titula "de inserción" (de América en la historia mundial, que va de 1492 a 1630)–, Carmagnani sugiere que "...precisamente a causa de la rápida disminución de la población nativa, los ibéricos e indígenas estaban prácticamente obligados a entablar una inédita forma de colaboración. Los conquistadores se ven conquistados por una pluralidad de formas indias, mientras los conquistados impulsan un movimiento de reconstrucción creativa que acabará por acercarlos mutuamente a los ibéricos"[68]. El autor señala que las "experiencias nacionales" no constituyen un punto de referencia para aquellos agentes y su libro deja de transitar por los tópicos presentes en las historias iberoamericanas que subrayan la cooperación y las negociaciones frente a los enfrentamientos y las violencias, concluyendo simplemente en que hacia 1650 "...el Nuevo Mundo ha conocido una primera y significativa occidentalización en la economía, en la sociedad, en la política y en la cultura"[69].

A finales de 2016, la revista *Almanak* publicaba el dossier *Scales of global history.* Tres de los seis artículos allí alojados se dedican a la historia latinoamericana, lo que animó a Gustavo Paz a calificar el emprendimiento como "bastante excepcional", en la medida en que la mayor parte de los libros y revistas sobre el tópico no incluyen contribuciones desde latinoamérica ni sobre historia latinoamericana[70]. La excepcionalidad del asunto lo condujo a preguntarse por las razones subyacentes a tal desconexión o falta de diálogo, a lo que responde con cuatro tesis: la disparidad de agendas y la persistencia de una concepción historiográfica que periferiza a latinoamérica básicamente respecto de dos centralidades (EEUU y Europa occidental); una rápida aceptación/adaptación entre los historiadores latinoamericanos de la «historia Atlántica»[71]; la cuestión de las lenguas (la lengua de la *global history* es el inglés y, escribir en otras lenguas implica autofabricarse "barreras lingüísticas" para el diálogo)[72] y por último, siguiendo a Matthew Brown[73], la persistencia (o la resiliencia) del «paradigma nacional» para el análisis histórico en los países latinoamericanos.

Paz discute esta afirmación: en Latinoamérica hay muchos historiadores que han abandonado el paradigma nacional, incluso bajo condiciones de financiamiento y de accesibilidad muy desfavorables para hacer trabajo comparativo –cita los casos de Borucki, Pimenta y Prado para las independencias; y ensayos de historia comparada entre Chile y Argentina o Brasil y Argentina, por lo cual encuentra obvio que no se puedan insertar en la historia global ya que son comparaciones por oposición).

> "Thanks to the development of digital technology Latin American historians find it easier now to get access to journal articles, books and sources that facilitate comparisons. Also, some institutions deeply committed to developing global history have launched projects that include Latin American historians as participants engaged in comparative research. Latin American historians have begun to look at the world at large to understand their own history. In time, global historians ought to start looking at Latin America as a significant part of the globe in its own right"[74].

En otra síntesis reciente, Serulnikov tiene una mirada menos optimista. Rescatando algunos datos ofrecidos en el mismo artículo de Mattew Brown antes citado, afirma que "no solo el acervo historiográfico ha tendido a pasar inadvertido, sino que el continente mismo ha perdido importancia relativa en el relato his-

---

[68] Marcello CARMAGNANI, *El otro occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, FCE, 2004, p. 27.

[69] Marcello CARMAGNANI, *El otro occidente*, op. cit., p. 81.

[70] Gustavo PAZ, "Global History and Latin American History: A Comment", en *Almanack*, 14, sep-dec. 2016, p. 119.

[71] A la cual Mariano Bonialian le achaca problemas similares a los "derivados de la tan criticada historia nacional" y –con criterio– se pregunta si no sería "...más bien un producto histórico, una importante pieza europea de la oleada discursiva de la Global History…" Mariano BONIALIAN, *La América española,* op. cit. p. 18.

[72] El argumento es más sutil y reparte responsabilidades: "Para los historiadores latinoamericanos que escriben en idiomas distintos al inglés, es difícil superar la barrera lingüística que los separa de la historia global." [...] "Por lo tanto, a menos que el historiador global (sea cual sea su lengua materna) sea un experto en América Latina y, por lo tanto, esté familiarizado con el trabajo de historiadores de América Latina, o que el historiador global no sea un experto en historia latinoamericana pero tenga las habilidades lingüísticas para leer esas obras en su idioma original, la erudición de los historiadores latinoamericanos pasa desapercibida para los profesionales de la historia global." Gustavo PAZ, "Global History", op. cit., p. 121. El punto también está señalado en Jürgen OSTERHAMMEL y Niels PETERSSON, *Breve historia de la globalización*, op. cit.

[73] Quien también es el que elabora las estadísticas que dan soporte a la "desconexión" entre América Latina y *Global History*. Matthew BROWN, "The global history of Latin America", en *Journal of Global History*, 10, 2015, pp. 365-386.

[74] Gustavo PAZ, "Global History", op. cit., p. 123.

tórico. Gran parte de la atención se ha dirigido a Asia y el mundo islámico"[75], efecto seguramente debido al incremento de la incidencia de China y el Islam en las actuales situaciones económica y política.

Separar "lo nacional" de lo "global" también plantea algunos problemas. Siempre según Conrad, la compartimentalización de la realidad histórica "—into national and world history, into history and area studies— means that parallels and entanglements cannot come into focus"[76]. María Inés Carzolio, no es latinoamericanista, pero sí es una especialista en temas de historia española medieval y moderna que estudia, enseña y produce desde Argentina. Ella retoma los planteos de Conrad para distinguir entre la historia global y la conectada en términos de dominantes epistemológicas: "mientras la historia global lo hace bajo el modo de la historia comparada, la conectada desalienta las comparaciones estructurales y explora los registros de entendimiento práctico entre los actores, vale decir, se basa en el concepto de integración. De allí su predilección por las biografías de los «mediadores» y de los autores mestizos, razón por la cual alerta sobre la diferencia entre las concepciones del individuo histórico como agente o como actor"[77]. Esta distinción, muy presente en la sociología de la escuela de Edimburgo y en las sociologías simétricas[78], fue muy importante durante mi propia formación doctoral bajo su dirección y la de Bernard Vincent. Sin pasar por los planteos globalizantes, me permitió en la práctica salir del corsé de las epistemologías (en los 1990s todavía hegemónicas) centro/periferia para ingresar al microanálisis radical[79], cuya puesta en práctica, desde mi punto de vista, fue la que derivó necesariamente en las historias conectadas y desencializadas[80].

Esto puede constatarse en trabajos como los de Sergio Serulnikov, Nancy Van Deusen o José Carlos de la Puente Luna. El primero, apelando al género biográfico en clave de enfoque trasnacional[81]; la segunda con una obra importante que subvierte la dirección habitual de estudio de las migraciones forzadas[82] y el tercero estudiando desplazamientos voluntarios de indios hacia la Península[83] que desontologizan al "sujeto indígena" y permiten enfoques sobre la desigualdad o la circulación global que están descentrados geográfica y subjetivamente[84]. Jorge Cañizares ha subrayado ya el inestimable aporte que proviene de seguir la pista de agentes, del comercio y del conocimiento. Pero sobre todo, que "Connections happened because there were people who moved across linguistic and political boundaries[85]."

Como bien lo sintetiza Bautista y Lugo, pensar a América Latina desde enfoques globales "no consiste en incluir una pieza en un rompecabezas cuya imagen ya se tiene preconcebida, una concesión desde un relato autorizado, sino de fomentar una perspectiva global a partir de reconocer las relaciones y conexiones diversas que se pueden descubrir en las fuentes, sin perder de vista sus desequilibrios y asimetrías", haciendo visible que "...no hubo una esencialidad histórica de la región, sino que su configuración misma resultó de interacciones entre personas, grupos y poblaciones enteras que resultaban de dinámicas entre movilidades a distintas escalas en relación y diversas formas de arraigo" 86. Puede decirse, con Mauro Ceruti 87, que su lección acerca de que no debemos derivar comportamientos de vínculos parece bien aprendida.

No obstante la intensidad de las presencias o el ruido de las ausencias en las agendas globales, la discusión está planteada y creo que, cuando queremos reflexionar sobre esto mismo desde latinoamérica –hablo del emplazamiento de las condiciones de producción y de enunciación, no de un *latinoamericanismo*– hay al menos dos temas que no pueden eludirse.

---

75 Sergio SERULNIKOV, "El secreto del mundo", op. cit., p. 159.

76 Sebastian CONRAD, *What is Global History?*, op. cit., p. 5.

77 María Inés CARZOLIO, "De lo local a lo global", op. cit., p. 3.

78 Cfr. los trabajos de Bruno Latour y Michael Callon sobre la teoría del actor-red.

79 Darío G. BARRIERA, *Ensayos sobre microhistoria,* op. cit.

80 Algunas de estas cuestiones parecen todavía materia de discusión. Véanse los planteos de John-Paul GHOBRIAL, "Introduction: seeing the world like a Microhistorian", *Past and Present,* 2019, supp. 14, pp. 1-22.

81 Sergio SERULNIKOV, "Lo muy micro y lo muy macro -o cómo escribir la biografía de un funcionario colonial del siglo XVIII", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos,* puesto en línea el 9/4/2014, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.66758,

82 Nancy VAN DEUSEN, *Global Indios. The indigenous struggle for Justice in sixteenth-century Spain,* Durhanm & London, Duke University Press, 2015.

83 José Carlos de la PUENTE LUNA, *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court,* Austin, University of Texas Press, 2018.

84 Gibrán BAUTISTA Y LUGO, "George Floyd y América Latina. Acción, práctica y experiencia en las escrituras del pasado global de América", en *Soft Power,* Vol. VII, núm. 2, jul-dic. 2020, pp. 91-115.

85 Jorge CAÑIZARES ESGUERRA –ed.–, *Entangled Empires. The Anglo-Iberian Atlantic, 1500-1830,* Philadelphia, PENN, 2018, p. 4.

86 Gibrán BAUTISTA Y LUGO, "George Floyd y América Latina", op. cit., p. 96.

87 Mauro CERUTI, *Il vincolo e la possibilità*, Milán, Feltrinelli, 1992; Darío G. BARRIERA, "Después de la microhistoria", en *Ensayos*…, op. cit.

El primero tiene que ver con los sujetos de estas historias globales o trasnacionales: como lo ha señalado críticamente Adelman, si queremos se más globales tendremos que tomarnos seriamente la participación de otras lenguas y de otras culturas. Esto quiere decir también que lo global debe incuir necesariamente también a los que no se mueven, o –agrego– a los que con sus movimientos "cortos" –no olvidemos que tanto en el Mediterráneo de Braudel como en las sociedades andinas estudiadas por Murra los recorridos que mantienen el pulso de la vida pueden ser muy cortos frente a una circunnavegación–, son vitales para el pulso global aun cuando no recorran el globo. En este sentido la crítica de Adelman es muy importante para historiadores de un continente donde la mayor cantidad de su población estuvo vinculada al trabajo rural y a las economías de subsistencia. Resignificar lo que tienen para contar los otros significa "prescindir de la idea de que la integración global era como un circuito eléctrico que aportaba luz a los conectados [...] tener en cuenta las dimensiones de las redes y los circuitos que los historiadores de la globalización –y posiblemente todas las narrativas de la convergencia cosmopolita– dejan fuera de la historia: iluminar rincones de la tierra deja a otros en la oscuridad. La historia de los globalistas ilumina a unos a costa de otros, los que se quedan atrás, los que no pueden moverse y los que se inmovilizan porque la luz ya no les alumbra"[88]. Sin dudas este desafío es científicamente relevante. Por otra parte, si las versiones académicas y trasnacionales de la *historia global* y de las historias conectadas, en términos analíticos, no son sino el resultado de llevar hasta sus últimas consecuencias los principios del microanálisis radical a partir de producciones consolidadas que ya habían experimentado con análisis históricos que no se ajustaban a los continentes impuestos por los límites territoriales pactados entre los estados-nación durante siglo XIX[89], en latinoamérica, tenemos mucho para decir. Ahora bien, si nuestro desafío es dialogar con el *mainstream*, para bailar el tango hacen falta dos: es difícil presumir que la conversación puede darse sin la participación del otro. La escritura-publicación en la que muchos consideran la «lengua natural» de la historia global (el inglés) puede ser un gesto de los hispanófonos nativos. Pero también conlleva el riesgo de facilitar comodidad en la contraparte al costo de aplanar la densidad de nuestros propios planteos. Las condiciones materiales para facilitar ese esfuerzo comprensivo, en el caso de que quisieran hacerlo, no van a constituir seguramente un obstáculo.

6. ISLAS Y ARCHIPIÉLAGOS: UN LABORATORIO PARA LAS HISTORIAS GLOBALES

Durante los siglos de lo que muchos colegas denominan entonces la «globalización temprana» (finales del XVI hasta mediados del XVIII) los contactos voluntarios y forzados de poblaciones; las circulaciones de hierbas, árboles, bacterias y animales[90]; los tráficos del fruto del extractivismo y de la producción mercantil; pero también el mestizaje de las formas de gobierno o la aparición simultánea de los milenarismos, tuvieron lugar en el marco de procesos signados inequívocamente colonialistas e imperialistas.

Las trayectorias y reflexiones que he tratado de resumir y reconsiderar no constituyen un *estado del arte* sino un recorte posible del micelio que subyace en el inconsciente de la actual producción historiográfica[91]. En la imposibilidad de hacer visibles todas las setas –sus manifestaciones a cielo abierto–, elegí ciertas conexiones que no están basadas en jerarquías indiscutibles (cualquiera podrá advertir ausencias que lamentar) pero que me permiten presentar el panorama en el cual pretendo inscribir una investigación sobre el archipiélago malvinense en la segunda mitad del siglo XVIII.

---

[88] Jeremy ADELMAN, "What is Global History now?", *Aeon Essays,* march 2017, p. 8, traducción mía.

[89] Serulnikov ha dicho algo similar aunque enfatizando en la perspectiva más que en la metodología: "Se trata de una historia con perspectiva global más que de una historia global en sí misma", Sergio SERULNIKOV, "El secreto del mundo", op. cit., p. 155.

[90] Lo cual se puede hacer además desde muy diferentes puntos de vista. Aunque es cierto que Crosby analizó una circulación de plantas en los dos sentidos (desde Europa hacia los territorios colonizados y viceversa) tuvo la forma de imperialismo, entre otras razones, porque fueron los europeos quienes decidieron que en las islas del Atlántico, en las costas africanas y en América se ubicaran los suelos receptores de las *malas hierbas* (como la caña de azúcar) cuya invasión ellos mismos evitaban en los terrenos donde preferían poner cereales, por ejemplo. Si en *Ecological Imperialism. The Biological Expansion of Europe, 900-1900,* Cambridge, CUP, 1984, Alfred Crosby subrayó los efectos negativos de la invasión biótica de Europa sobre los otros continentes, en *The Columbian exchange,* op. cit., (1972) había adelantado el efecto benéfico de los nutrientes americanos sobre la dieta que permitió la explosión demográfica europea del siglo XVI. Gruzinski, en el ya citado "Mondes mêlés", se enfocó en la benéfica incidencia de las plantas medicinales americanas e indias que hicieron descender la mortalidad europea.

[91] De hecho hay otros, anteriores, muy diferentes y todavía más críticos ya no sobre la utilización de la etiqueta sino sobre el proyecto mismo de la historia global. Véase sobre todo los ya citados de Jeremy Adelman y de Yun Casalilla, así como Stephanie GÄNGER, "Circulation: Reflections on Circularity, Entity and Liquidity in the Language of Global History", *Journal of Global History*, XII, 3, 2017.

Queda claro que los enfoques emergentes del proceso de desnacionalización de las historiografías modernistas no se limitaron a describir conexiones solo para obtener una imagen historiográfica diferente en términos de disfrute estético, sino que responden a un fuerte compromiso hermenéutico asumido desde diferentes perspectivas *emic* hace ya muchos años[92]. También es claro que pensar un problema en términos de historia global no significa que el actual proceso de globalización sea una panacea (está lejos de serlo), pero su constatación nos llevó a prestar atención al contenido, intensidad, dirección, frecuencia, significado y duración que transita por redes globales históricamente construidas. La atención que se ha prestado a las posibles historias de la globalización permitió enriquecer registros históricos, emprender proyectos más ambiciosos y maximizar habilidades para leer trayectorias y relaciones.

Desde hace un tiempo, algunos grupos de investigación venimos proponiendo enfocar el papel que juegan archipiélagos esparcidos por todo el globo en diferentes registros. Me interesa particularmente el rol que las monarquías imperiales reservaron para ellos en la transición abierta al final de la primera globalización y el despegue de la segunda, signada por el capitalismo industrial, esto es aproximadamente entre 1740 y 1790[93]. Se trata de ir más allá del fenómeno geográfico (incluso si complejo) para interrogarse sobre las especificidades que islas y archipiélagos aportaron como cualidad y los desafíos que supusieron a quienes se propusieron invadirlos, conquistarlos, incorporarlos a una organización política y gobernarlos[94]. Por otra parte, desde la geografía se ha ponderado desde hace tiempo el valor de las islas como *outpost* de la globalización[95].

El aumento constante de las aspiraciones territoriales de las economías donde se desarrollaba el capitalismo clásico (Inglaterra y el norte de la Europa occidental) y la negativa de las monarquías europeas con mayores posesiones en el resto de los continentes conocidos (sobre todo Francia, España y Portugal, esta última aliándose política y militarmente con Gran Bretaña) a desprenderse de sus posesiones ultramarinas, convirtió a los mares en vasto teatro de pugnas por la fuerza y a los archipiélagos del Caribe, el sureste asiático, el Atlántico Sur y el Pacífico en teatros de operaciones privilegiados de dicha disputa. Su carácter de laboratorio para la monarquía hispánica –por ejemplo el caso de Cuba para la reforma de intendentes o en los orígenes de la "guardia civil" española[96])– o para poderes políticos de todo el orbe[97]. Por otra parte, como lo ha señalado de manera creativa Tamar Herzog en su estimulante *Frontiers of possesion,* ni todos los problemas ni todas las soluciones son imputables a las instituciones políticas hegemónicas en cada época, monarquías o estados[98]. Por último, el rol jugado por agentes tales como corsarios, piratas, bucaneros o las compañías comerciales no pueden ser ignorados[99].

La historia de algunos de esos archipiélagos –como el de Malvinas, cuyo estatus es todavía para la ONU el de un territorio no autónomo sobre el cual existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte– merece ser inscripta en estos registros. Aunque cualquier tema estudiado desde las perspectivas trasnacionales o conectadas gana densidad con abordajes de esta naturaleza, el caso de Malvinas es en este punto paradigmático. Desde el mirador de la *legal history,* Laureen Benton lo ha puesto en palabras a las que no hay que quitar un punto ni una coma:

---

92 Bartolomé CLAVERO, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea,* Madrid, Tecnos, 1986; Carlo GINZBURG, "Nuestras palabras, y las suyas. Una reflexión sobre el Oficio de Historiador, hoy", en *Cinco ensayos sobre Marc Bloch,* Prohistoria-Contrahistorias, Rosario-México, 2018, pp. 73-96.

93 Se trata de grupos de investigadores nucleados alrededor del Proyecto "Gouverner les îles: territoires, ressources et savoirs des sociétés insulaires de la monarchie hispanique (XVIe-XIX siècle)" radicado en la Casa de Velázquez bajo mi dirección, científicamente hermano del "Gouverner les îles : territoires, ressources et savoirs des sociétés insulaires en Méditerranée (XVIe- XXIe siècle)", dirigido por Valentina Favarò, Mathieu Grénet y Hugo Vermeuren en la École Française de Rome.

94 Está claro que se trata de una tradición bien cultivada. Desde los *Islarios* renacentistas hasta el actual momento de la *global history* las islas y los archipiélagos llamaron la atención de las humanidades, las ciencias sociales y políticas. Véase BALDACCHINO, Godfrey "Islands, Island Studies, Island Studies Journal", *Island Studies Journal*, Vol. 1, No. 1, 2006, pp. 3-18; sobre la fluidez y dinámica de la definición de lo que una isla es, por ejemplo, para el mundo egeo clásico, véase el fino libro de Kristin Constantakopoulou, *The Dance of the Islands. Insularity, Networks, the Athenian Empire and the Aegean World,* OUP, Oxford, 2007.

95 Simon WINCHESTER, *Outposts: Journeys to the Surviving Relics of the British Empire*, Harper-Collins, London, 1985; Beate RATTER, *Geography of Small Islands. Outposts of Globalisation*, Springer, Cham, 2018.

96 Señalado por Darío G. BARRIERA y François GODICHEAU, "Justicias de proximidad y administración del orden rural en Cuba y el Río de la Plata, 1759-1808", en *Ayer,* 119, 2020, p. 21.

97 Señalado por Laureen BENTON, *A Search for Sovereignty. Law and Geography in European Empires*, 1400–1900, Cambrdige, CUB, 2010.

98 Tamar HERZOG, *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas,* Cambridge, CUP, 2015.

99 Desde la historia del derecho, Guillaume CALAFAT, *Une mer jalousée,* París, Seuil, 2019.

> "With its promise of naval supplies and provisions, and its potential as a stopping point along imagined sea lanes into the wider Pacific, Norfolk Island fit the pattern of the Juan Fernández Islands, the Falklands, and, in the wake of Cook's fatal encounter there, the Sandwich Islands as places considered vital to global imperial designs at the end of the eighteenth century"[100].

En el siglo XVIII, algunos archipiélagos se convirtieron en piezas clave de las disputas por forjar imperios globales: de Tristán da Cunha a Juan Fernández, pasando por Malvinas, las Sandwich, Norkfold o las Galápagos; de las Azores a Nootka, pasando por Groenlandia, las islas en las costas americanas del Atlántico norte, Filipinas, Cuba, Santa Elena, Ascención o la Isla de los Estados, fueron entre 1740 y 1780 punto de cruce entre agentes y sobre todo se volvieron dispositivos claves en la disputa por la hegemonía comercial y política del globo. Ocuparlas por la fuerza o disputar derechos sobre estos territorios fue en su hora un cruce de caminos para los imperios. Hoy es un punto de intersección entre dimensiones históricas e historiografías.

Por ese corredor se cruzaron la alta política con los intereses de empresarios navales del norte europeo, los navegantes europeos (y luego norteamericanos) con los de los pobladores –de las propias islas o, como en el caso malvinense, de las costas continentales más cercanas–, viajeros, científicos, comerciantes y navegantes que iban cambiando de ocupación y estatus según marchaban sus negocios 101. Este micelio, lejos de embarcarnos en una peregrinación inútil, puede ayudarnos a revelar un encuentro –quizás desagradable–, entre las miserias de una etapa del colonialismo que no es tan lejana ni está tan sepultada y sus expresiones cotidianas sobre los barcos o en los litorales conquistados 102.

Si para Sebastian Conrad la historia global recupera sobre todo las grandes narrativas y la historia de las conexiones recupera el concepto de integración, yo diría que su mirada está demasiado incidida por una visión retrospectiva y entrópica de la globalización como etapa de un sistema que podría caracterizarse entre optimista e ingenua. En mi opinión, inscribiendo los temas locales en dinámicas mundiales y pulsamos las conexiones al extremo, mirando estas áreas como zonas de conflicto entre agentes de diverso tipo, como área de choque entre pruebas de derecho y de fuerza, vamos a encontrar desconcierto, dislocaciones y desafíos narrativos tan intensos como probablemente desesperantes. Me parece evidente que una mirada sincera sobre las conexiones facilita identificar diversos niveles de disputa al mismo tiempo que permite relevar que las integraciones –en la historia de los imperios enredados pero también en otros escenarios 103– lejos estuvieron de constituir un horizonte claro para los agentes.

---

100 Laureen BENTON, *A Search for Sovereignty,* op. cit., p. 198.

101 Sobre el ingreso del tema a la agenda de la Corte de Carlos III véase Darío G. BARRIERA, "Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago. Las Islas Malvinas entre la Corte y el territorio, 1756-1767", en *Diálogo Andino*, 60, pp. 57-70. Sobre los cambios en las vidas de los marineros y sus "empresas", Glynn WILLIAMS, *El mejor botín de todos los océanos. La trágica captura de la nao de China en el siglo XVIII*, Trad. de José Manuel Álvarez Flores, México, Océano, 2002 [*The Prize of All the Oceans*, Harper-Collins, 1999]; sobre las articulaciones para estudiar conjuntamente imperios enredados, como el inglés y el español, Jorge CAÑIZARES ESGUERRA –ed.–, *Entangled Empires,* op. cit.

102 Véanse particularmente algunos escalofriantes relatos en Ernesto PICCO, *Soñar con las Islas,* Rosario, Prohistoria Ediciones, 2020: 121-132. Históricamente, Glynn Williams, Linnebaugh y Rediker y, cómo no, Johnatan Swift.

103 Un buen ejemplo en Marcela TERNAVASIO, *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución,* Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2021.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 09-11-2020
Aceptado: 01-12-2021
Páginas: 21-47

Fuentes documentales hacendísticas para los estudios genealógicos en los archivos histórico provinciales: el caso de Granada

Documentary sources for genealogical studies in Spanish Provincial Historical Archives: the case of Granada

Francisco Leiva Soto
Junta de Andalucía (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9816-9394
francisco.leiva.soto@juntadeandalucia.es

NOTA BIOGRÁFICA

Graduado en Documentación y diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Ha sido ayudante de Archivos en el Archivo Histórico Provincial de Granada y Facultativo de Archivos en el Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife, además de bibliotecario-archivero en el Centro Asociado a la UNED de Baza. Actualmente es director del Archivo Central de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Granada.

RESUMEN

El estudio da a conocer las fuentes documentales fiscales producidas por las instituciones hacendísticas españolas. Se centra en particular en las conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Granada, en el espacio temporal que va desde principios del siglo XVI hasta 1939, teniendo en cuenta que estos fondos son comunes a todas las provincias españolas. Tiene por objeto establecer la importancia que estas fuentes tienen en los trabajos genealógicos analizando doce series documentales fiscales que aportan datos de carácter personal. Presenta unas fuentes inéditas en este campo, cubriendo una laguna sobre un fondo muy poco estudiado, dando a conocer su potencial como fuente primaria de investigación.

PALABRAS CLAVE

Genealogía; Fuentes Fiscales; Hacienda; Archivo Histórico Provincial; Granada.

ABSTRACT

The study reveals the fiscal documentary sources produced by Spanish finance institutions. It focuses in particular on those conserved in the Provincial Historical Archive of Granada, in the temporal space that goes from the beginning of the 16th century to 1939, taking into account that these funds are common to all the Spanish provinces. Its purpose is to establish the importance that these sources have in genealogical works by analyzing twelve tax documentary series that provide personal data. It presents unpublished sources in this field, covering a gap on a very little studied background, revealing its potential as a primary source of research.

KEYWORDS

Genealogy; Fiscal Sources; Public Treasury; Provincial Historical Archive. Granada.

SUMARIO

1. GENEALOGÍA Y FUENTES DOCUMENTALES. 2. ORIGEN DE LOS FONDOS FISCALES EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES Y EN PARTICULAR EN EL DE GRANADA. 3. ANÁLISIS DE LAS FUENTES DOCUMENTALES. 3.1. LIBROS DE APEO Y REPARTIMIENTOS. EL CONSEJO DE POBLACIÓN. 3.2. ÚNICA CONTRIBUCIÓN O CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA; 3.3. PENAS DE CÁMARA Y GASTOS DE JUSTICIA. 3.4. FISCO DE LA INQUISICIÓN. 3.5. CONTADURÍA DE HIPOTECAS. 3.6. CLASES PASIVAS. 3.7. CONTRIBUCIÓN DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA. LOS AMILLARAMIENTOS. 3.8. AVANCE CATASTRAL. 3.9. REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES. 3.10. CÉDULAS PERSONALES. 3.11. SUBSIDIO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO. 3.12. INTENDENCIA DE HACIENDA. 4. CONCLUSIONES. BIBLIOGRAFÍA.

1. GENEALOGÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

El interés por la genealogía como motivo de investigación personal o científica no deja de acrecentarse. Cada vez son más, sino una mayoría, los investigadores que no provienen del mundo académico y acuden a realizar estudios genealógicos familiares, si bien buena parte de ellos quedan atraídos por la investigación histórica y siguen acercándose a los archivos, ahora orientados a trabajos científicos.

Son muchas las fuentes documentales que conservan nuestras instituciones archivísticas, y numerosos los trabajos que indagan en ellas para extraer datos de todo tipo, también los genealógicos[1]. Sin embargo, al repasar la bibliografía podemos comprobar como aún queda mucho por hacer en la investigación de los fondos documentales de la hacienda española, que son una fuente desconocida con un gran potencial no sólo en los trabajos genealógicos. No en vano, el complejo sistema fiscal del Antiguo Régimen y sus reformas a lo largo del tiempo, han propiciado más las investigaciones del mundo del Derecho y de la Economía que las de la Historia, de tal forma que los fines perseguidos por unos y otros rara vez coinciden, siendo los del Derecho y Economía básicos para conocer las Instituciones Fiscales, pero de escasa utilidad para el estudio de los documentos en tanto que fuentes de datos personales.

Estudiaremos aquí exclusivamente la documentación hacendística o fiscal, y la nombraremos de manera indistinta, pues todas las series que presentemos, producidas por la Hacienda Pública[2], tienen entre uno de sus fines el recaudatorio o fiscal. Fuentes que pueden aportar una visión horizontal:

> ”en la que reside su gran utilidad... [y]…permite al investigador dar fe de vida, o no, de un individuo, localizarlo entre centenares o miles de registros, descubrir la existencia de familiares o allegados que quizá no eran conocidos, pudiendo precisar en algunos casos el domicilio de residencia, las personas que convivían con él, el status social y/o económico, etc.”3

En cierta medida, la Genealogía ha sido tenida por una disciplina menor, llamada con condescendencia “auxiliar”. Percibida con prejuicios[4] bien merecidos en muchos de los casos, ya que desde las primeras genealogías regias se arrastran vicios propios del panegírico y la invención. Así, desde el *Gratia Dei* hasta los expedientes de limpieza de sangre compuestos *ad hoc* para el interesado, la exageración y la mentira han tenido lugar en su seno.

Dentro del renacer de las Ciencias Auxiliares de la Historia, la genealogía debe ampliar sus cometidos para dar respuesta a las necesidades de la historiografía en sus muy diversas ramas de la sociología, demografía, historia de las costumbres, ideas y mentalidades, filosofía política, instituciones …, de tal forma que no se quede en el estudio propio del árbol genealógico, sino que avance, analice y contextualice los datos

---

[1] Miguel CALLEJA PUERTA “El factor genealógico: posibilidades y límites de la documentación de archivo para la elaboración de historias familiares” en *Emblemata,* 16, 2010, pp. 123-153.

[2] Archivo Central del Ministerio de Hacienda, *Guía de los fondos históricos del Archivo Central del Ministerio de Hacienda, Madrid*, Instituto de Estudios Fiscales, 1962.

[3] Antonio ALFARO DE PRADO SAGRERA, “Índice onomástico de los repartimientos individuales de la Contribución Territorial, Industrial y de Comercio de la provincia de Badajoz para 1852” en *Cuadernos de Genealogía*, (10), 21, 2011, p.5.

[4] Francisco FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *La Genealogía y la Heráldica en la Historia, discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don Francisco Fernández de Béthencourt el 29 de junio de 1900*. Madrid, Tip. de Enrique Teodoro, 1900, p. 57.

biográficos obtenidos, para que puedan ser explotados por otras ramas del saber. En definitiva, para aportar la ya explicada visión horizontal:

> «...se trataría de asumir que las reconstrucciones genealógicas pueden ser directamente enriquecidas con análisis o consideraciones de carácter complementario o subsidiario, a través de las cuales incorporar los diferentes niveles de lectura que brindan algunas de las orientaciones historiográficas ya mencionadas. Con carácter general estos podrían concretarse en tres ámbitos diferentes: la estructura interna de los grupos familiares en primer término, su proyección o afirmación en el marco social después y, ya por último, la vigencia e influjo del universo ideológico y cultural que se asocia a su reproducción y trayectoria.»[5]

Siendo como son los fondos de la Delegación de Hacienda[6] los más numerosos de los que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Granada[7], los trabajos de organización, clasificación y descripción han dado suficientes pistas para poder iniciar un trabajo de análisis de fuentes en las que los datos incluidos en sus documentos sean susceptibles de aportar información pertinente para una investigación genealógica o biográfica.

La prueba de ello son las numerosas ocasiones en las que investigadores han usado documentación fiscal que en ningún caso consideraban útil en un principio, pero que tras su análisis han obteniendo informaciones de individuos que ofrecían datos genealógicos primarios en menor medida, y secundarios en mayor número. Entendiendo por datos primarios, o verticales, aquellos que son los habituales en estos tipos de búsquedas: fecha y lugar de nacimiento, nombres de los ascendentes o descendientes, matrimonios y fecha y lugar del fallecimiento; y por datos secundarios, u horizontales, aquellos que además ofrecen informaciones sobre la población, calle y vivienda donde se reside, oficios, trabajos, propiedades, relaciones económicas y sociales, otros parentescos, etc.

Por tanto, las citadas fuentes fiscales pueden aportar un nuevo campo de investigación a la genealogía moderna, particularmente en lo que respecta a la visión horizontal, que complementa donde sólo la filiación y parentescos es lo sustancial.

Analizaremos individualmente cada serie, subfondo y fondo, según el caso, buscando aquellas que mantengan uniformidad en la presentación de datos, extrayendo en un modelo normalizado[8] aquellos que respondan a datos personales primarios y secundarios, donde mostraremos conjuntamente que datos aporta cada serie estudiada: nombre; apellidos; tratamiento; otros nombres; estado civil; domicilio; profesión; familiares y relación; otras relaciones, criados, esclavos, etc; datos de otros registros; propiedades.

El trabajo tiene un tope cronológico en 1939, dado que la documentación que tratamos además de ser una fuente de información genealógica propia, también puede ser complementaria o sustituta de aquella que hubiera sido destruida en la última Guerra Civil o anterior a ella, teniendo en cuenta que a partir del año señalado los archivos españoles no deben haber tenido perdidas de documentación.

2.ORIGEN DE LOS FONDOS FISCALES EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES Y EN PARTICULAR EN EL DE GRANADA.

Los archivos históricos provinciales[9] ven la luz en el Decreto de 12 de noviembre de 1931. En él se les encomienda la labor de recogida de los protocolos notariales según su artículo ocho: **"**Los protocolos seculares de los distritos que no sean capital de Colegio formarán el fondo inicial de los Archivos históricos provinciales, que se crearán en todas las capitales de provincia", dejando sin regular cuales serían los otros fondos. Habría que esperar al Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Admi-

---

5 Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "¿Hacia una nueva Ciencia Genealógica?: reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos", en *Medievalismo,* (2), 171-183, 1992, pp. 42-43.

6 María VILAR BONET, "Ensayo de clasificación numérica de materias de los fondos documentales de los Archivos Provinciales de Hacienda" en *Boletín de la ANABAD,* 22(1), 1972, pp. 39-109.

7 En adelante AHPGr.

8 Ver Cuadro Resumen al final.

9 Luis CRUZ HERRÁNZ, *Los archivos históricos provinciales. Bibliografía conmemorativa de su 75 Aniversario,* Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2010.

nistración Civil para que se fijara como obligatoria la entrega a los archivos provinciales de la documentación producida por la administración pública en cada provincia[10]

Estos Archivos Provinciales eran una vieja aspiración del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado, que ya en 1852, 1918 y 1923 propuso agrupar por provincias una determinada selección de fondos documentales que se les antojaba de gran transcendencia histórica, posiblemente basada en su experiencia como archiveros de las Delegaciones de Hacienda[11].

Para el tema que nos ocupa, desde 1888[12] los archivos de las Delegaciones de Hacienda estuvieron ya servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y contaron con un corpus reglamentario propio[13], así como varios manuales específicos que les ayudaban en sus tareas[14].

Las autoridades de la Hacienda española se encontraron con una ingente masa documental recibida durante el proceso desamortizador de bienes eclesiásticos y civiles. Al recepcionar la documentación incautada en los conventos, monasterios y otras fundaciones y obras pías, se vieron en la obligación de realizar una gestión adecuada de la misma, ya que estos papeles eran el soporte documental para proceder a la subasta de los bienes. Fue así como los documentos que no tenían carácter económico se enviaron a Madrid y formaron el germen del Archivo Histórico Nacional, mientras que el resto quedaba en cada Administración-Delegación de Hacienda de su provincia[15].

Para abordar este problema de gestión documental[16], ya en 1850, tras las reformas fiscales y organizativas del ministro Mon y las hacendísticas del ministro Bravo Murillo[17], varias Reales Órdenes establecen la estructura del nuevo Ministerio de Hacienda y se crea un "*Archivo general del Ministerio de Hacienda"* que contempla un próximo "reglamento particular [que] determinará las secciones de que el nuevo archivo haya de constar, y la subdivisión de papeles que haya de hacerse por las épocas anterior y posterior á esta reforma" -artículo 11 de la Gaceta de Madrid de 27 de julio-. De todas estas disposiciones la más importante fue la *Instrucción para el régimen de los Archivos generales de Hacienda*, publicada por R.O. en 15 de enero de 1854, que vino por primera vez a introducir criterios de ordenación y gestión interna, aunque estos fueran criticados dos décadas después con argumentos de peso[18].

Más tarde, en 1889, se aprobó otra «Instrucción»[19] para el régimen y organización de los Archivos Provinciales de Hacienda, y hubo que esperar a 1947[20] para que se ordenase el traslado de los fondos de las Delegaciones a los Archivos Histórico Provinciales, aunque esto no se hizo efectivo hasta 1962[21]. Gracias a esta medida los fondos de estas Delegaciones de Hacienda fueron los primeros en ser transferidos y así continuará con regularidad en buena parte de los nuevos archivos provinciales, salvándose de la destrucción[22].

---

[10] Eduardo GÓMEZ-LLERA GARCÍA -NAVA, "Los Archivos Históricos Provinciales" en *Cuadernos de Historia Moderna,* (15), 1994, pp. 257-260

[11] Olga GALLEGO DOMÍNGEZ, Pedro LÓPEZ GÓMEZ, "Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario", en *Boletín de la Anabad,* 32(1-2), 1982, pp. 3-16.

[12] Gaceta de Madrid, 4 de agosto de 1888, nº 217, http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1888/217/A00367-00368.pdf

[13] Pedro LÓPEZ GÓMEZ, *Organización de fondos de los archivos histórico provinciales,* Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos, 1994, p. 48.

[14] Marcelo NÚÑEZ DE CEPEDA, *Un ensayo para ordenar la documentación de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda,* Vitoria, Viuda e Hijos de Sar, 1927; Manuel RUBIO Y BORRÁS, *Manual del Archivero de Hacienda,* Burgos, Tipografía El Castellano, 1908.

[15] María Teresa. FERNÁNDEZ BAJÓN, "Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX" en *Documentación de las Ciencias de la Información,* (24), 45-7, 2001, pp.105-110.

[16] María Teresa FERNÁNDEZ BAJÓN, *Política documental en España en el siglo XIX: la acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas*, Madrid, UCM, 2000, Tesis doctoral.

[17] Manuel GARZÓN PAREJA, *Historia de la Hacienda de España*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 1984, p. 938.

[18] Luis RODRÍGUEZ MIGUEL, *Manual del archivero, o sea Teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia, gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas,* Toledo, Imprenta de Cea, 1877, pp.32-32, 128-132.

[19] Gaceta de Madrid, 5 de julio de 1889, nº 186, https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1889/186/A00043-00045.pdf

[20] Boletín Oficial del Estado, 17 de agosto de 1947, nº 229, https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1947/229/A04610-04614.pdf

[21] Carmen MUNARRÍZ ELIOZONDO, "Orígenes institucionales y fondo documental de la Delegación Provincial de Hacienda de Navarra" en *Príncipe de Viana,* 75 (260), 745-759. 2014, p.754.

[22] Luis MARTÍNEZ GARCÍA, "Los Archivos Históricos Provinciales y la pavorosa revolución" en *Boletín de la Anabad,* 57(1), 2007, p. 335.

En el caso del AHPGr, el mismo fue fundado en fecha muy tardía: 1994[23]. Entre tanto, sus funciones de recopilación de la documentación provincial que la legislación le encomendaba, fue ejercida por el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

En 1922, el intelectual granadino Antonio Gallego Burín, recién aprobadas las oposiciones al Cuerpo de Facultativos de Archivos, fue destinado como archivero de la Delegación de Hacienda de Granada. Junto a Francisco de Paula Valladar, fueron los impulsores del proyecto para recoger toda la documentación existente en cualquier archivo de la ciudad para formar un Archivo del Reino de Granada, a semejanza de los que ya existían para otros de los antiguos reinos hispanos. Valladar, presidente del Patronato de la Alhambra, y Gallego, consiguen reunir en la Casa de los Tiros la documentación histórica más importante del archivo de Hacienda, a saber, los fondos de los conventos suprimidos, los económicos del tribunal de la Inquisición, los de la Renta de Población, los libros de Apeos y Repartimientos y los del Catastro de Ensenada.

Desgraciadamente, este proyecto de archivo no llegó a materializarse, pero los fondos citados se quedaron en la Casa de los Tiros hasta que en 1952 el Archivo de la Real Chancillería, instalado en una casa anexa, se interesó por ellos y los trasladó a su propio edificio. A estos documentos se sumaron los que aún custodiaba el Archivo de la Delegación de Hacienda, que recibió en 1969, cuando el Archivo de la Real Chancillería también actuaba como Archivo Provincial[24].

A pesar de estas vicisitudes, el archivo granadino conserva una gran masa documental hacendística que podemos dividir en dos grandes grupos:

> «por motivos de coherencia histórica y sencillez archivística proponemos la convención de denominar Intendencia a la documentación de la Real Hacienda de cada provincia anterior al año 1833 y que la expresión Administración Provincial de Hacienda cobije a la documentación de la Hacienda liberal anterior a la creación de las Delegaciones de Hacienda en 1882.» [25]

Dentro de las reformas borbónicas, en 1711 nace la figura del intendente, de origen francés, si bien la este cargo de un oficial administrativo delegado del poder real no era nuevo en España, pues funciones similares venía ejerciendo el Corregidor.

La reforma fiscal trajo aparejada una reforma administrativa que se centró en la figura del superintendente, miembro a su vez de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, encargándose cada uno de una agrupación de diez partidos al frente de los cuales estaba un Corregidor, y contando con los intendentes al frente de las provincias, si bien en estas se confunden ambos cargos, no quedando delimitadas sus funciones claramente hasta 1766. A partir de este año, los corregidores se encargarán de justicia y policía y los intendentes de hacienda y guerra 26.

Centrándonos en la documentación de hacienda, la figura del intendente y sus amplias atribuciones permiten reunir por primera vez en una oficina provincial todos los papeles de la Hacienda Pública[27]. Con las reformas de principios del siglo XIX el intendente queda reducido a Jefe Provincial de Hacienda y más tarde a Delegado.

Por tanto, para entender estas agrupaciones debemos fijarnos en el proceso por el que la Corona implanta un sistema de *Administración directa* de las rentas provinciales, abandonando el sistema de arriendo, cuyo punto de inicio en el Reino de Granada es el Decreto de 10 de diciembre de 1745[28]. Gracias a ello, comienza a producirse una nueva documentación desde las intendencias provinciales, que viene a sumarse y dar continuidad a toda la producida por las Contadurías Reales que se conserva en el Archivo de Simancas. Como veremos más adelante, la documentación más abundante en el AHPGr es aquella que responde a una

---

[23] Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 1994, nº 123, http://www.boe.es/boe/dias/1994/05/24/pdfs/A15878-15878.pdf

[24] Eva MARTÍN LÓPEZ, "El Archivo Histórico Provincial de Granada. Historia de la custodia de los fondos" en *Recuperando el patrimonio documental,* Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. 31-48.

[25] Ángel LASO BALLESTEROS, "La documentación de la Hacienda del Estado Liberal anterior a 1882: el caso de Valladolid" en *Boletín de la Anabad,* 57(1), 2007, p. 452

[26] Rafael SÁNCHEZ DOMINGO, "La Intendencia de Burgos en el siglo XVIII" en *Boletín de la Institución Fernán González,* 212, 1996, pp.149-155

[27] Pilar GARCÍA TROBAT, Jorge CORREA BALLESTER, "Centralismo y administración: los intendentes borbónicos en España" en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno,* (26), 1997, pp. 19-54; Jesús GAITE PASTOR, "Los archivos del Ministerio de Hacienda" en *Studia Historica. Historia Contemporánea,* 6, 18, 1988, pp. 197-224.

[28] Juan ZAFRA OTEYZA, *Fiscalidad y Antiguo Régimen. Las rentas provinciales del Reino de Granada (1746-1780),* Granada, Universidad de Granada, 1991, pp. 34,37.

organización hacendística provincial desligada de otras funciones no fiscales, como ocurría en la figura del intendente, teniendo que esperar al Delegado para contar con series documentales completas[29].

Atendiendo a las fases de la organización hacendística española ya mencionadas[30], el archivo granadino conserva dos grupos bien diferenciados:

- Primero, la documentación anterior a la Administración Provincial de Hacienda, muy importante pero incompleta, compuesta por los libros de Catastro de la Única Contribución, o de Ensenada, los Libros de apeo y repartimientos del siglo XVI, los fondos de la Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización y de Bienes Nacionales que incluye los documentos incautados durante la Desamortización, los libros de Penas de Cámara, los legajos salvados del extinto tribunal de la Inquisición, pagos a las Milicias, y resto de Rentas Provinciales, estas últimas muy mermadas. De las Contadurías, la documentación está muy dispersa y el grueso de los fondos lo componen los legajos pertenecientes a los siglos XIX y XX. En este grupo encontraremos importantes datos susceptibles de uso genealógico.
- Segundo, de la Administración Provincial de Hacienda la documentación es más completa en sus series y, aunque con alguna merma, se conservan atendiendo a esta clasificación abreviada: Servicios Generales; Tributos; Intervención; Tesorería; Patrimonio; Inspección de Tributos; Tribunales; Vigilancia Fiscal. El nacimiento de nuevas figuras impositivas, como las Cédulas Personales, y el de otros servicios públicos, como las Clases Pasivas, serán, sólo por citar algunas, las series en las que nos centraremos en nuestro estudio individual.

3. ANÁLISIS DE LAS FUENTES DOCUMENTALES

En este apartado realizaremos un análisis individualizado de cada subfondo o serie documental, comenzando con un breve estudio al objeto de conocer su origen jurídico-administrativo.

La documentación seleccionada lo es principalmente del siglo XIX en adelante, si bien también se incluyen otros documentos anteriores, siendo la serie más longeva y continua *Penas de cámara y gastos judiciales*. Hemos procurado abarcar toda la documentación susceptible de contar con algún dato de utilidad genealógica, incluso cuando la misma aún no ha sido archivísticamente descrita, ya que entendemos que puede ser importante para el tema de estudio.

Además, aparecen algunas series que pudieran parecer fuera de contexto dentro de la documentación propiamente hacendística; sin embargo, ha primado su carácter fiscal aunque su origen no sea la administración de hacienda sino otra institución. Nos referimos, concretamente, al Fisco de la Inquisición, cuya documentación fue recibida por aquella para liquidar las propiedades del tribunal. Otro tanto cabe decir respecto a las Contadurías de Hipotecas, cuyo origen es la fe pública y cuya finalidad fue la de establecer un registro de bienes gravados[31].

Mencionar también, aunque no se encuentren entre los fondos de los archivos histórico provinciales, los diferentes censos o recuentos que desde los años treinta del siglo XVI comienzan a elaborarse en la Corona de Castilla, recuentos globales casi siempre, elaborados por motivos recaudatorios, aunque existan otros repartimientos anteriores, siendo el más importante el "Apuntamiento" de Quintanilla de 1482[32]. Casi nunca aportan estos documentos datos individualizados de los habitantes del reino, lo cual es lógico pues su fin era establecer el monto a pagar por un determinado territorio, sin especificar cuánto correspondía a cada vecino, siendo esa averiguación trabajo propio del concejo y el arrendador de la renta. Esas averiguaciones de alcabalas, de las que se compusieron cuatro durante el siglo XVI, contaban con padrones que incluían datos nominales de cada vecino.

No volveremos a encontrar documentos significativos que incluyan con detalle los nombres de los vecinos durante todo el siglo XVII y mitad del XVIII hasta la elaboración del Catastro de Ensenada, que si se

---

[29] Vicente MONTOJO MONTOJO, "La intendencia de la provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)" en *Murgetana*, *94, 1997, pp. 89-106.*

[30] Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española. Compilación de la Novísima legislación española en todos los ramos de la administración pública,* Madrid, Imp. de A. Peñuelas, 1886. Ver en el volumen 7 la entrada "Hacienda".

[31] Miguel Ángel de BENITO GARCÍA M.A, *Documentación de la fe pública. MDM convenciones,* Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 2008, p. 35.

[32] Tomás GONZÁLEZ, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI: con varios apéndices...,* Madrid, Imprenta Real, 1829

conserva en los archivos histórico provinciales. En ese espacio temporal se compusieron los censos generales de 1646 y 1693, los recuentos para los donativos pedidos por Felipe IV en 1625 y 1635-1637, el censo de 1631 y el vecindario de Campoflorido de 1717, basado en otros realizados entre 1712 y 1714[33]. Posterior a Ensenada se realizarán el censo de Aranda de 1768-1769, el de Floridablanca de 1787 y el de Godoy-Larruga de 1797. Ninguno de estos últimos contiene datos nominales de valor genealógico[34]

Además, existe una gran cantidad de fuentes con datos muy localizados geográficamente, de entre las que destacan los padrones de moneda forera, de singular importancia por contener datos personales de todos los vecinos, pues este impuesto gravaba a eclesiásticos, nobles, caballeros, pecheros o extranjeros entre otros, lo que convierte a estos padrones en los más detallados por el casi completo abanico de grupos de población que abarca[35].

En el caso concreto del Reino de Granada, al estar éste exento del pago de servicios, no disponemos de esos censos fiscales, teniendo que acudir a otra tipología no fiscal para obtener los primeros datos genealógicos de habitantes o vecinos. Como primera fuente contamos con las listas de conversos del Reino de Granada elaboradas en enero de 1500 por orden del cardenal Cisneros para recoger los bautizos de los convertidos, en total alrededor de más de 9000 nombres[36].

Otro caso diferente son los padrones o vecindarios[37], cuya elaboración incluye los datos particulares y personales de cada vecino, pues era en estas listas pormenorizadas donde se asignaba a cada vecino o cabeza de familia la cantidad que debía pagar al erario. Los datos que estos documentos aportan suelen ser diferentes según el fin para el que fueron confeccionados, con mayor o menor detalle de los miembros de la unidad familiar, edades, ocupaciones u otras características[38].

3.1. Libros de apeo y repartimientos. El Consejo de Población.

En las Capitulaciones firmadas en 1492 tras la reconquista de Granada, se pactaron unos beneficios para los vencidos que con el paso del tiempo no siempre se respetaron. Ya en 1499-1500 se produce la primera rebelión que una vez sofocada dará lugar a Nuevas Capitulaciones que alumbraron el nacimiento de un estatus singular: el de morisco, heredero del mudéjar. Si bien estos nuevos acuerdos plasmados en las Capitulaciones preservaban formas de vida propias de la comunidad de origen musulmán, lo cierto es que era sólo un compás de espera previo a un rosario de disposiciones tendentes a homogeneizar a toda la población, en consonancia con la política de la Corona que constataba que las conversiones no eran sinceras.

En este contexto, aparecen las disposiciones emanadas de la Congregación de la Capilla Real en 1526, fruto de la convocatoria de una junta de expertos en la misma Granada por el emperador Carlos, donde se fijaban una serie de medidas necesarias para proceder a la asimilación de los moriscos. Medidas en la mayoría de los casos que quedaron aplazadas durante cuatro décadas, en un periodo de inestable convivencia que comienza a cambiar durante el reinado de Felipe II. En una nueva coyuntura política internacional con los ataques berberiscos que no cesan, los moriscos pasan a verse como enemigos en territorio hispano. Es entonces cuando se plantea la asimilación total de los moriscos, codificada en la Pragmática Real de enero de 1567, y el 23 de diciembre de 1568 comenzaban los levantamientos que dieron origen a la guerra de los moriscos o de las Alpujarras.

Una de las principales consecuencias para los moriscos será su expulsión del Reino de Granada reubicándolos en otras zonas de Castilla, medida que si en un primer momento tuvo carácter meramente militar, con deportaciones parciales, terminó por ser general para todos los cristianos nuevos con algunas excepcio-

---

[33] Sebastián COLL MARTÍN, José Ignacio FORTEA PÉREZ, *Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos, Vol. II: Finanzas y renta nacional,* Madrid, Banco de España, 1995. pp.19-45.

[34] Concepción CAMARERO BULLÓN, Ángel Ignacio AGUILAR CUESTA, Laura GARCÍA JUAN, "El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales" en CT: Catastro, 93, 2018, pp. 31-64.

[35] Teodoro PEÑA FERNÁNDEZ, *Tratado de Hacienda Pública,* Salamanca, La Nueva Aldina, 1896, p. 49.

[36] Gonzalo CARRASCO GARCÍA, "Huellas de la sociedad musulmana granadina: la conversión del Albayzín (1499-1500)" en *En la España Medieval,* 30, 2007, pp. 335-380, 2007. La lista completa se conserva en el Archivo Histórico Nacional con la signatura ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES,720.

[37] Ramón LANZA GARCÍA, "El vecindario de 1683: una fuente inédita para el estudio de la población de la Corona de Castilla" en *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History, Second Series,* 23(02), 2005, pp. 335-369.

[38] Manuel VAQUERIZO GIL, Agustín RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Indice de padrones y vecindarios*. Santander, Gobierno de Cantabria, 1998.

nes. Y, finalmente, la Real Cédula de 24 de febrero de 1571, dada en Aranjuez, decretaba la incautación de los bienes de moriscos a beneficio del patrimonio real.

Esta decisión fue el comienzo de un nuevo proceso de repoblación. Para ello se instaura y organiza el Consejo de Población de Granada, encargado de aplicar las disposiciones dictadas por la Corona a través de la Junta de Población de Madrid. En la misma Real Cédula de 1571 se anuncia a los nuevos pobladores de diversos reinos los beneficios que obtendrán si acuden a poblar los lugares abandonados por los moriscos en el Reino de Granada[39].

La documentación emanada de este proceso de repoblación, producida por el Consejo de Población de Granada, se encuentra en el AHPGr y consta de los *Libros de apeo y repoblación* que se compusieron para cada uno de los concejos o lugares donde se entregaron tierras y casas a nuevos pobladores, y de la documentación del *Consejo* donde se gestionaba el cobro de los bienes entregados por la Corona a censo enfitéutico. Los Libros de apeos han sido muy usados y estudiados por los investigadores. Algunos de ellos han sido transcritos por estudiosos locales, mientras que el resto de la documentación está en su gran mayoría sin estudiar. Ambas son de gran utilidad para conocer el proceso de repoblación, el origen de los nuevos vecinos y el desarrollo del cobro de la Renta de Población del Reino de Granada.

Estos Libros de apeo y repartimiento han sido detalladamente analizados en lo que a su estructura y contenido refiere[40] . El AHPGr cuenta con 244 libros que se corresponden con un total de 187 concejos o agrupaciones de ellos. Son la certificación escrita del reparto de suertes a los nuevos pobladores que querían asentarse en las tierras confiscadas, ahora todas de realengo.

La génesis documental de los mismos es compleja y no hay unanimidad en los estudios sobre la misma, pues al parecer se realizaban dos o tal vez tres copias del libro de cada concejo, que se distribuían de la siguiente manera: una para el Consejo de Población de Granada, otra para el concejo y otra para la oficina de la Real Hacienda (parte de estos últimos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Almería). Las diferentes copias no concuerdan al completo en su contenido entre ellas, dado que algunos son traslados Esta variedad de contenidos dentro de la misma serie, se explica por la duración en el tiempo de un proceso que en buena parte fue un fracaso en su primer intento por repoblar estos lugares y se dilató en exceso para los deseos de la corona[41].

Centrándonos en los datos genealógicos que los libros de apeo pueden ofrecer, debemos mencionar que la gran mayoría contienen los repartos inmediatamente después de la expulsión, en concreto de 1572, aunque otros presentan añadidos con fechas posteriores hasta el siglo XVIII. Contienen, en casi todos los casos, nombres, apellidos y procedencia del nuevo colono, lugar y bienes que se le entregan. Sabemos además que todos estaban casados por ser ese requisito ineludible para participar en el reparto, al menos en una primera fase.

---

[39] Margarita BIRRIEL SALCEDO, “Las instituciones de la repoblación en el Reino de Granada (1570-1592)” en *Hombre y territorio en el Reino de Granada 1570-1630,* pp. 89-132, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1995.

[40] Manuel BARRIOS AGUILERA, Margarita BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos.* Granada, Universidad, 1986, pp. 71-94.

[41] Bernart VICENT, “La repoblación del Reino de Granada: espacios y tiempos” en Chronica Nova, 25, 1998, pp. 111-137.

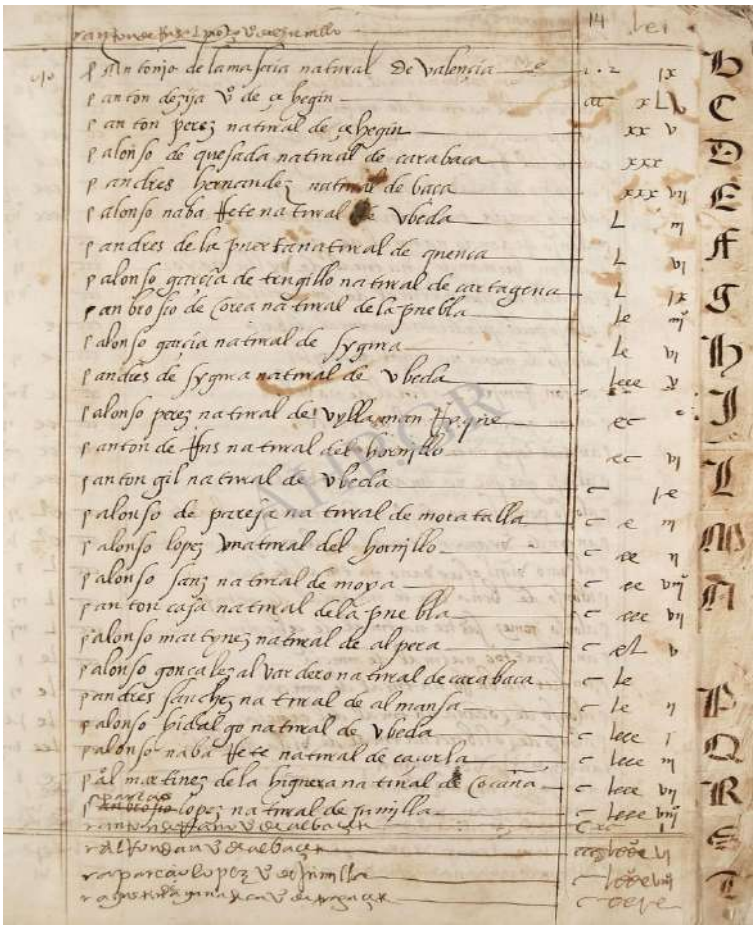

Il. 1: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. fol. 14 r. / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras heredes. de la villa de Caniles.

Se complementan estos libros con los documentos producidos por el cobro de la Renta de Población, que correspondió al Consejo de Población de Granada hasta su desaparición, y posteriormente al Intendente y al Delegado de Hacienda en la provincia. Se trata de un fondo documental muy mermado pero de gran valor para conocer los cambios en la propiedad de la tierra y los movimientos de los colonos.

El fondo se agrupa en las siguientes series:

- Documentación judicial.
- Expedientes de administración de bienes.
- Expedientes de contaduría y receptoría.
- Expedientes de obras y reparos.
- Expedientes de censos.
- Expedientes de régimen interno.
- Correspondencia.

Todos ellos ofrecen datos genealógicos, si bien los expedientes de contaduría y receptoría recogen la presentación de cuentas del cobro de los censos por parte de los contadores, siendo posible realizar un seguimiento de los colonos. En total más de mil unidades documentales por explotar.

3.2. Única Contribución o Catastro del Marqués de La Ensenada.

La Única Contribución es el nombre que recibió el impuesto castellano que sustituiría al heterogéneo conjunto impositivo conocido como rentas provinciales, igualando a todas las provincias y a cada cual según su riqueza. Este proyecto, que finalmente no llegaría a implantarse, fue promovido por el Marqués de La Ensenada, secretario, entre otros, del despacho de Hacienda, con el objetivo final de administrar directamente

las rentas, hasta entonces enajenadas, y hacer una reforma hacendística que simplificara su cobranza y administración.

En 1749 se promulga el Real Decreto y la Instrucción que inician el proceso del conocido como *Catastro de Ensenada*, que engloba una serie de iniciativas plasmadas en diversos tipos documentales. La Real Junta de Única Contribución ejercería como órgano central supremo, teniendo a los Intendentes provinciales como encargados de realizar los trabajos ordenados, que se ejecutarían en tres fases: Respuestas de las justicias y peritos; Relaciones dadas por los vecinos; Comprobación pericial de lo declarado.

La documentación resultante, de acuerdo con las órdenes de las instrucciones y las de la Real Junta, era muy diversa: pregones y bandos, memoriales o relaciones; respuestas al interrogatorio o Respuestas Generales; Libros de lo Real; Libros de los cabezas de casa (también conocidos como de Respuestas Particulares); Relación de individuos sujetos al impuesto de los personal; Autos y Diligencias; Estados o mapas locales; Libro de enajenación a la Real Hacienda; Libro del Mayor Hacendado; Censo; Vecindario[42]**.** Esta ingente masa documental producida en cada una de las intendencias es una fuente de información genealógica de primer orden.

Luis González de Aguilar Torres Navarra, Marqués de Campoverde, Superintendente General de Rentas y Corregidor de Granada fue nombrado para que llevara a cabo la averiguación en el extenso territorio del Reino de Granada. Comenzó dicha averiguación en la pequeña población de Gabia la Grande, cercana a la ciudad de Granada y se ejecutó en el periodo comprendido entre el día 3 de abril y el 27 de julio de 1750, lapso en el que se completó todo el proceso; siendo esta población la primera junto a La Rinconada en Sevilla y a Tordesillas en Valladolid en iniciar el proceso, y la primera en completarlo.

Para el Reino de Granada se ha conservado uno de los grupos documentales más completos de todos los realizados en Castilla. El fondo documental granadino adquiere singular importancia por la gran cantidad de libros existentes, su en general aceptable estado y la calidad de los dibujos de las poblaciones, lo que lo convierte en una fuente documental de datos estadísticos, demográficos, económicos, agrarios, ganaderos, industriales o geográficos, entre otros. Estos libros son los originales depositados en la intendencia provincial de hacienda, mientras que a los ayuntamientos se entregó una copia que desgraciadamente se ha perdido en muchos casos, convirtiendo el ejemplar del AHPGr en la única fuente conservada[43].

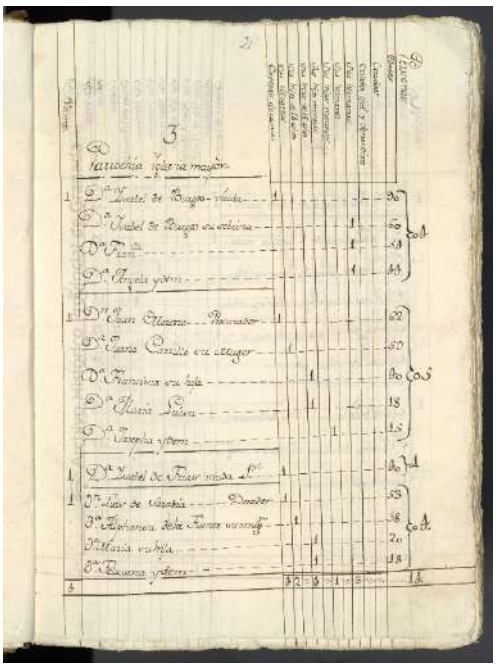

I. 2: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1362. fol. 5 r./*Vecindario secular de Loja.*

[42] Concepción CAMARERO BULLÓN, "Averiguarlo todo de todos: el Catastro de Ensenada" en *Estudios Geográficos,* 63, 2002, p.526.

[43] Manuel MARTÍN GALÁN, "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna" en *Hispania. Revista Española de Historia,* 41(148),1981, pp. 231-325.

El fondo del Catastro de Ensenada en el AHPGr presenta los siguientes tipos documentales:

- Autos, respuestas generales y estados.
- Relaciones juradas.
- Cuadernos de cotejo y reconocimiento de tierras, casas y vecindario.
- Libros de los cabeza de casa.
- Libro de los mayores hacendados del Reino de Granada.
- Libro resumen de estados del vecindario eclesiástico y secular del Reino de Granada.
- Repartimientos de la Única contribución.

Se conservan un total de 714 libros y 4 legajos. Los Libros de los cabezas de casa son, sin duda, los que ofrecen mayor información genealógica. Los mismos se presentan en dos libros diferenciados para cada concejo, uno para eclesiásticos y otro para legos o seculares. Reúnen por cada cabeza de casa los siguientes datos: nombre, estado civil, profesión, edad; datos de su cónyuge, hijos y otros parientes, criados, oficiales y aprendices que vivan en la casa. Junto a estos datos indizados que dan comienzo a los libros, para cada cabeza de casa se relacionaba pormenorizadamente el conjunto de sus propiedades.

El Catastro de Ensenada no es un instrumento exhaustivo en la recogida de datos, pues sólo encontraremos a aquellos que tengan la condición de propietario y cabeza de casa, escapándose el resto. Y en el caso del clero regular no es posible contar con dato alguno de los integrantes de las comunidades religiosas, aunque si se incluyen los bienes de los conventos, monasterios, obras pías, patronatos, fábricas, hermandades y cofradías.

3.3. Penas de Cámara y Gastos de Justicia.

Las penas pecuniarias unidas a las sentencias judiciales tienen una larga tradición como medio de restituir el daño causado. En el caso de la legislación castellana, ya desde tiempos de Alfonso XI contamos con los Ordenamientos de las penas pecuniarias para la Cámara del rey[44]. Considerado como un impuesto menor por la cantidad de lo recaudado, el mismo iba aparejado a una serie de penas a determinados delitos y también a los litigantes, siendo su fruto recaudado directamente para el fisco real. De nuevo, y ya de forma definitiva, se regulan en la Ordenanza de 1748, que las coloca bajo la dirección del intendente**.**

La aplicación de las penas era usada también para financiar la administración judicial pagando los gastos de los sueldos de los diferentes cargos en los tribunales, así como otros gastos asociados[45], de tal forma que cuando la legislación no especificaba que el fruto de la multa fuera directamente al fisco real, este podía ser adscrito a los gastos judiciales. Ese es el motivo por el que los libros de las penas de cámara en numerosos casos se titulan también de gastos de justicia, y aparecen los mismos contabilizados.

El AHPGr conserva un total de 355 libros de penas de cámara y gastos de justicia, con una cronología que abarca desde 1581 a 1842. Su importancia radica en la gran cantidad de nombres de penados que recoge, su lugar de residencia, profesión en algunos casos, motivo del pleito y pena impuesta; otros litigantes, en lo que se refiere a las penas propiamente dichas, mientras que en los gastos se recogen toda una serie de pagos efectuados a servidores del tribunal.

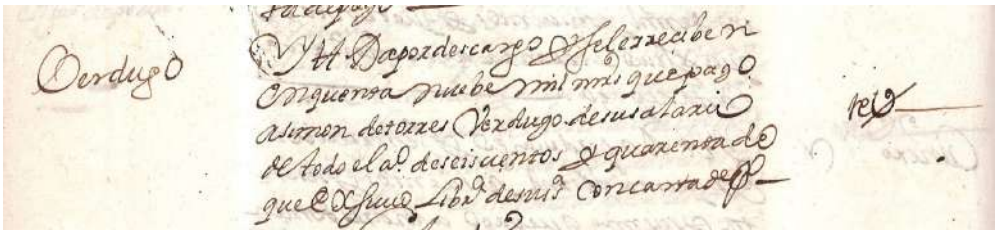

Il. 3: AHPGr / Hacienda / Penas de Cámara y Gastos de Justicia / L-7042. fol. 94 v. Detalle / Libro de cuentas de condenaciones de penas. Sueldo pagado al verdugo Simón de Torres en el año 1641.

[44] Joaquín CERDÁ RUIZ-FUNES, "Dos ordenamientos sobre las penas pecuniarias para la Cámara del Rey", en Anuario *de Historia del Derecho Español,* 18, 1947, pp. 442-473.

[45] Paz ALONSO ROMERO, "Aproximación al estudio de las penas pecunarias en Castilla (siglos XIII-XVIII)" en Anuario *de Historia del Derecho Español,* 55, 1985, pp. 9-94.

3.4. Fisco de la Inquisición.

Los ingresos del Santo Oficio provenían de la facultad que le otorgaban las disposiciones papales para confiscar los bienes de los encausados, lo que se venía realizando desde la implantación de la Inquisición papal medieval, y quedó codificada y confirmada en el Concilio de Letrán en 1215 por el papa Inocencio III[46]. El tribunal de la Inquisición en los reinos hispanos sufragaba sus propios gastos de manera separa a la hacienda real[47]. En el caso de España, las diferentes Instrucciones y recopilaciones elaboradas para el proceder del tribunal, especialmente durante el siglo XV, recogen la forma en la que debían incautarse los bienes de los procesados y la administración de los mismos, así como las normas a guardar en lo referente al archivo de la hacienda del fisco[48].

Teniendo en cuenta lo anterior, queda clara la importancia que adquiría el proceso de incautación y administración de los bienes a los procesados, pues era otra más de las fuentes de ingresos del Santo Oficio. Para realizar el proceso, el Fisco de la Inquisición trabajaba de forma separada del tribunal, y en algunos casos residía en otro edificio diferente. La documentación producida durante más de trescientos años pasó a las delegaciones de hacienda como prueba documental de los bienes de los que era poseedor el tribunal en su jurisdicción y que tras su extinción pasaron a ser de titularidad de la nación.

En el caso del fisco del tribunal en Granada, dado que al parecer el archivo del receptor estaba separado del archivo secreto, podríamos pensar que el mismo se ha conservado completo, al no padecer el saqueo que de las casas de la Inquisición se produjo en 1823. Sin embargo, el análisis del fondo documental nos induce a pensar que hay importantes lagunas, especialmente en las cuentas presentadas por los contadores.

El AHPGr conserva un total de 7 libros y 227 legajos que contiene un total de 5440 unidades documentales y responden a la siguiente ordenación en series:

- Expedientes de administración de bienes confiscados.
- Expedientes de censos.
- Expedientes de contaduría y receptoría.
- Expedientes de régimen interno.

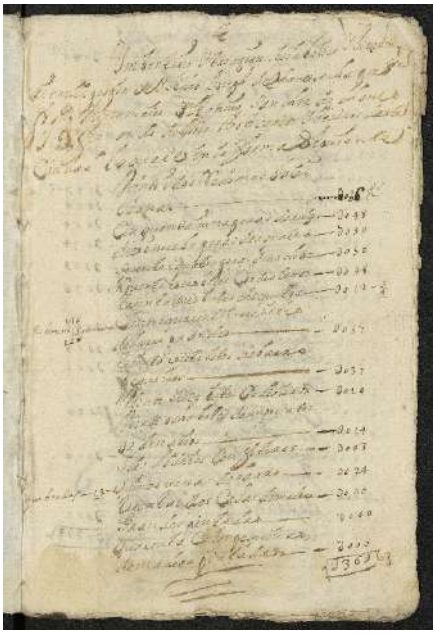

Il. 3: AHPGr / Fisco de la Inquisición /L-4546-23. fol. 3 r. / Inventario y tasación de los géneros de la botica de la calle de Gracia de Isidro de Chavez. 1728

[46] Bibiana CANDELA OLIVAR, *Práctica del procedimiento jurídico para inquisidores: el Abecedario de Nicolás Rodríguez Fermosino,* Alicante, Univeridad, 2015, p. 40.

[47] Joseé MARTÍNEZ MILLÁN, "Estructura de la Hacienda de la Inquisición" En *Historia de la Inquisición en España y América, M*adrid, BAC, 1993, pp. 885-1076

[48] Nicolás RODRÍGUEZ FERMOSINO, Recopilación *y sumario de las Instrucciones, Concordias..., orden de procesar, visitas y advertencias mandadas guardar por los Inquisidores generales, que se han hallado en la Inquisición de Murcia, desde 1488 hasta 1673*, 1673. folios 29-30. El manuscrito se conserva en la Biblioteca Nacional de España con la signatura MSS/013204.

La información genealógica que pueden contener los expedientes del fisco se centra principalmente en los encausados por el Santo Oficio, siendo posible, una vez localizada la persona de interés del investigador, conocer su nombre, apellidos, estado civil, domicilio, profesión y familiares. Los expedientes de administración de bienes confiscados, que desarrollan el proceso de incautación, son los que ofrecen más datos, tanto en las investigaciones, inventarios y tasación de bienes, como en otros centrados en la administración de los mismos bienes, que contienen contratos de alquiler, ventas o reparaciones, donde se detallan los datos personales de los intervinientes. Son especialmente destacables los expedientes de reclamación de bienes que realizan los cónyuges o familiares de los detenidos o procesados, pues en ellos se recogen toda una serie de datos que añaden información a los propios del encausado.

3.5. Contaduría de Hipotecas.

Los oficios de hipotecas fueron creados por la Real Pragmática de 31 de enero de 1768, con la finalidad de establecer una institución de publicidad jurídica que diera a conocer la situación legal de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y asegurase la garantía de los compradores en las constituciones de censos y enajenaciones de inmuebles. La Real Pragmática disponía el establecimiento del oficio de hipotecas en las cabezas de partido de todo el reino, a cargo de los escribanos de ayuntamientos.

En principio, fue un registro de cargas y gravámenes, pero razones de tipo fiscal motivaron un tránsito hacia un registro de la propiedad. El Decreto de 31 de diciembre de 1829 estableció el Impuesto de Hipotecas, consistente en el cobro de medio por ciento de la cantidad estipulada de toda venta, cambio o contrato en que se produjera una traslación de dominio de bienes inmuebles y debía pagarse en el momento de la toma de razón en la Contaduría de Hipotecas. La reforma tributaria de Mon-Santillán reorganizó, mediante el decreto de 23 de mayo de 1845, el derecho o impuestos de hipotecas. La nueva disposición acentuó el carácter fiscal de los Registros de Hipotecas, denominación que pasaron a tener los oficios y contadurías de hipotecas. El Registro de Hipotecas, aunque fue reformado por disposiciones posteriores, quedó ya anticuado en la segunda mitad del siglo XIX y resultaba insuficiente para garantizar la propiedad territorial en una época de profundas transformaciones sociales y económicas, por lo que fue suprimido por la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1861, que supuso la creación del Registro de la Propiedad. El Real Decreto de 31 de enero de 1862 determinó que los registradores de la propiedad debían hacerse cargo de los libros de las antiguas Contadurías, por lo que permanecieron en dichos Registros hasta la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1957, que dispuso su entrega a los Archivos Históricos Provinciales.

El AHPGr custodia, de los distritos Guadix, Iznalloz, Huéscar, Santa Fe y Granada, la documentación generada por la Contaduría de Hipotecas propiamente dicha (1768-1862) y cierta documentación producida por el Registro de la Propiedad (1867-1948).

Cuenta con una gran variedad de series, de las que enumeramos sólo las que son de interés genealógico:

- Libros para la toma de razón de los censos, hipotecas y gravámenes.
- Libros de traslaciones de dominio.
- Libro registro de ventas, cambios, donaciones y contratos sujetos al derecho de medio por ciento.
- Libro de embargos judiciales y administrativos.
- Libro de arriendos y subarriendos.
- Libro registro de liquidaciones del derecho hipotecario.
- Libro registro de hipotecas por orden de fechas y alfabético.

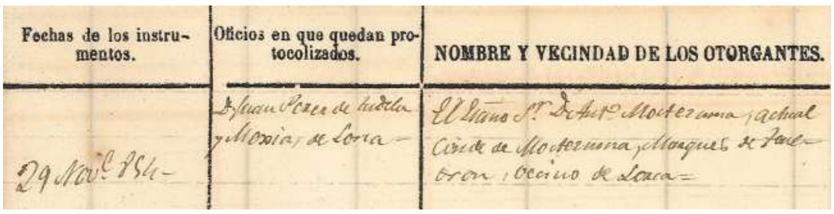

Fechas de los instrumentos.	Oficios en que quedan protocolizados.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS OTORGANTES.
29 Novᵉ 854	D. Juan Perez de Tudela y Moxica, de Lorca	El Ylmo Sr. D. Antº Moctezuma, actual Conde de Moctezuma, Marques de Tenebron, vecino de Lorca

Il: 4. AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9462. fol. 53 r. Detalle.

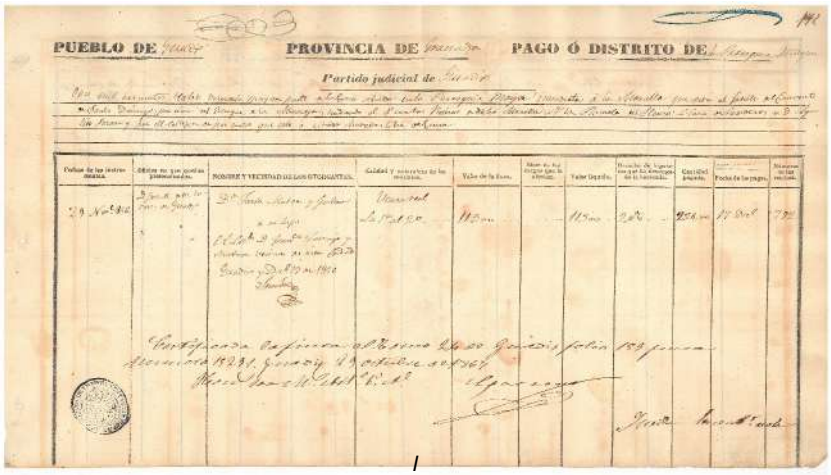

PUEBLO DE PROVINCIA DE PAGO Ó DISTRITO DE

Partido judicial de

I: 5: AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9461. fol.142r. / Inscripción de la toma de razón de la venta de un casa propiedad de Josefa Mateos y Galera, que vende a su hijo el Licenciado Francisco Tárrago y Mateos. Guadix, 1856.

Por su amplia cobertura geográfica y la riqueza de información que ofrecen, son una fuente esencial para avanzar en el conocimiento de la estructura, evolución y dinámica de la propiedad desde 1768 a 1862 y elaborar estudios locales y comarcales en un periodo que abarca casi cien años.

La inscripción remite además a la escritura notarial correspondiente, por lo que a partir de la consulta de los protocolos notariales sería posible reconstruir la historia de una propiedad siguiendo después la inscripción en el Registro de la Propiedad. Por tanto, en lo que concierne a la investigación genealógica, nos permite rastrear transacciones económicas y sus inscripciones en otros registros, en muchos casos referidas a testamentos y codicilos, con la singular importancia que adquieren estos documentos.

3.6. Clases Pasivas.

Se entiende por clases pasivas al conjunto de beneficiarios que perciben un pago en concepto de sus servicios prestados con anterioridad. Este sistema de previsión social tiene su origen en los montepíos italianos, *"instituciones previsoramente formadas con el producto de los descuentos hechos a los individuos pertenecientes a ellos, a fin de poder proporcionar recursos a los mismos cuando se inutilizaran para el trabajo por la edad o las enfermedades, y también para pensionar a sus viudas y huérfanos"* [49]. Si bien ya existían sociedades de socorro mutuo entre trabajadores, es gracias a la iniciativa del ministro Esquilache cuando Carlos III funda el primer montepío, el Militar, en 1761, al que seguirá el de la Armada y, posteriormente, los de funcionarios civiles: el de Ministerios y Tribunales en 1763, de Oficinas de la Real Hacienda en 1764, de Ultramar en 1765, de Lotería en 1770, de las Minas de Almadén en 1778, de Correos en 1785, de Corregidores y Alcaldes en 1790, entre otros. A imagen y semejanza de estos se fueron constituyendo otros en el ámbito privado, siendo el primero el de Abogados de Zaragoza en 1771[50].

Desde principios del siglo XIX, se suceden los intentos por legislar sobre estos montepíos, hasta que en 1831 el Estado se incauta de los fondos, y en la Ley de Presupuestos de 1864 disuelve los montepíos de los ministerios e integra el pago de los derechos pasivos en el tesoro público como un gasto más de pensiones[51]. Estas fechas, 1831 y 1864 son muy importantes, pues fijan el comienzo de las series documentales que se conservan sobre clases pasivas en los archivos históricos provinciales, y en concreto en el de Granada corresponde a 1834.

Son 139 libros y 138 legajos que ofrecen datos de los montepíos civil y militar en las siguientes series:

- CLASES PASIVAS

[49] Luis MIGUEL IBARGÜEN, "Clases pasivas" en *Revista general de legislación y jurisprudencia,* 32 (65), 1884, pp. 158-174.

[50] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos,* Madrid, Revista de derecho privado, 1944, pp. 415-487.

[51] *Manual de clases pasivas, civiles y militares: según la legislación y jurisprudencia aplicables para la declaración de derechos pasivos,* Madrid, Gazeta administrativa, 1901.

- Expedientes de pensiones.
- Libros registro de altas y bajas.
- Libros registro de altas.
- Libro registro general de expedientes.
- Libros registro de toma de razón y expedición de los expedientes.
- Libros registro de consignaciones de pago.
- Libro registro general de autorizaciones.
- Libros registro de cuentas corrientes y retenciones.
- Libro registro de pensionistas de gracia o remuneratorias, jubilados y cesantes.
- Libros registros de vicisitudes.
- MONTEPÍO MILITAR
- Expedientes de pensiones
- Expedientes de concesiones de cruces
- Viudas, madres e hijas de militares fallecidos
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular.
- Libros registro de declaraciones de nóminas de retirados.
- Libros registro de cruces pensionadas.

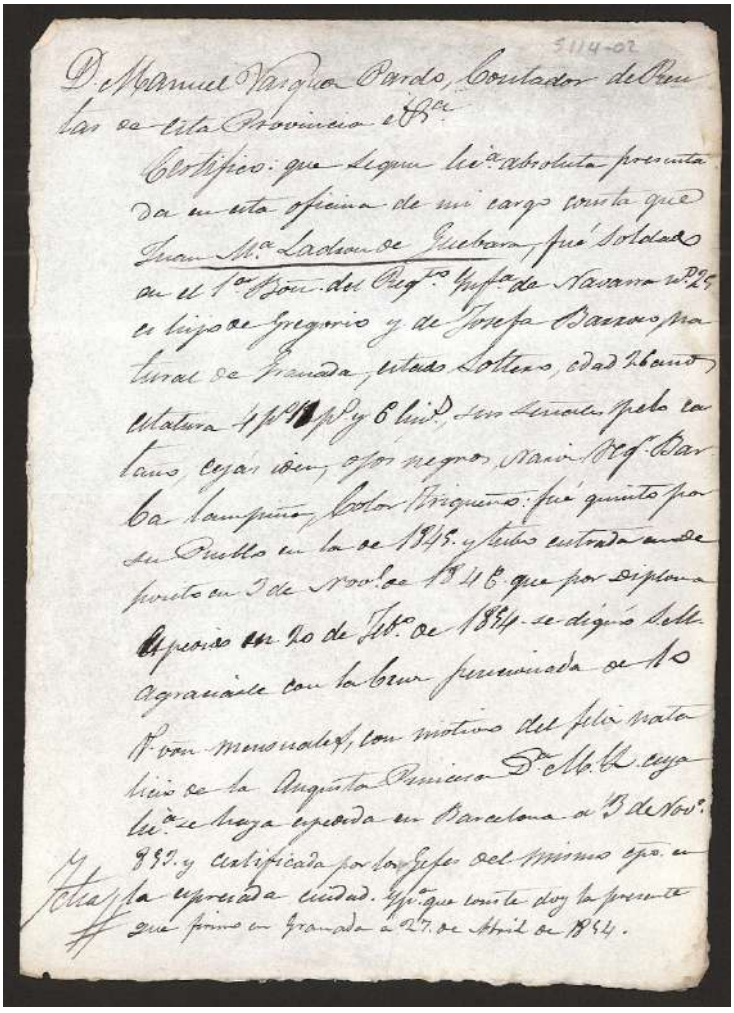

Il. 6: AHPGr / Hacienda / Clases Pasivas / L-5114-2. /Expediente de concesión de cruz pensionada a Juan Mª Ladrón de Guevara. Certificación expedida por el Contador de rentas de la provincia. 1854.

- MONTEPÍO CIVIL
- Expedientes de pensiones.
- Archiveros y Bibliotecarios / Expedientes de pensiones.
- Correos y Telégrafos /Expedientes de pensiones.
- Audiencia / Expedientes de pensiones.
- Médicos y Farmacéuticos / Expedientes de pensiones.
- Hacienda y Catastro / Expedientes de pensiones.
- Magisterio / Expedientes de pensiones.
- Obras Públicas / Expedientes de pensiones.
- Porteros / Expedientes de pensiones.
- Prisiones / Expedientes de pensiones.
- Registradores de la Propiedad / Expedientes de pensiones.
- Profesorado / Expedientes de pensiones.
- Viudas, madres e hijas de funcionarios civiles fallecidos.
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular, de jubilados y remuneratorias.
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular.
- Libros registro de declaraciones de nóminas de jubilados.
- Libros registro de declaraciones de nóminas remuneratorias.

Estos documentos cuentan con información genealógica de diversa índole, siendo posible conocer los datos personales y profesionales de los beneficiados por el sistema de montepíos y clases pasivas. En el caso de las viudas y huérfanos se mencionan su relación con el fallecido y datos personales. Es importante destacar que los expedientes del montepío militar pueden incluir datos sobre actos heroicos realizados por el agraciado con la concesión de cruces militares; además, pueden aparecer recogidos militares ocasionales que sólo formaron parte de milicias en breves periodos de tiempo y por causas excepcionales, no contando con expedientes militares individuales en los archivos del ejército.

3.7. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Los amillaramientos.

El siglo XIX traerá importantes cambios de toda índole en España, que en el ámbito económico conoció el fin del régimen señorial, la desvinculación de los mayorazgos y los procesos desamortizadores, y en el hacendístico y fiscal diferentes reformas que en mayor o menor medida buscaban unificar impuestos y los sistemas de averiguación de rentas y su recaudación. La primera reforma se debe a Martín de Garay en 1817, a la que sigue otra en 1821, después la de López Ballesteros de 1824 a 1830, hasta la de Mon-Santillán de 1845 y, ya comenzando el siglo XX, la reforma de Fernández Villaverde en 1900.

Nos centraremos en la de 1845, y en concreto en dos de los cuatro impuestos directos que configuró: Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y Subsidio industrial y de comercio[52], con sus respectivos cambios y la aparición de otros impuestos cuya documentación tratamos separadamente, como son las Cédulas Personales y el Registro Fiscal de Edificios y Solares.

La Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería fue el eje central de la reforma tributaria y refundía en uno sólo varios impuestos anteriores. Dado que para recaudar el impuesto era necesario contar con datos pormenorizados de todos los contribuyentes, se comenzaron a realizar amillaramientos siguiendo la tradición fiscal española, que ya había elaborado similares listas de contribuyentes para fijar cupos de riqueza imponible, si bien ahora se reglamenta el procedimiento para elaborar amillaramientos en forma de padrones por poblaciones formadas por la Junta Pericial de cada ayuntamiento.

De todo este proceso nos interesa la Relación de Propietarios que establece el repartimiento fiscal, dado que la misma incluye datos genealógicos: nombre y apellidos, domicilio y valor de las propiedades. Este último dato debe ser tomado con cautela, dado que durante muchos años se trataba de declaraciones voluntarias[53]. No olvidemos que, en algunas provincias, es posible acceder a los datos para otros años en

[52] María José PORTILLO NAVARRO, *Desde la contribución de inmuebles cultivo y ganadería hasta el impuesto sobre bienes inmuebles. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro,* Madrid, IEF, 2001, pp. 5-16.

[53] Sebastián COLL MARTÍN, José Ignacio FORTEA PÉREZ, *Guía de fuentes* […], op. cit., p. 101.

los boletines oficiales provinciales, donde se llegaron a publicar en forma de extensos anexos las listas completas de todos los contribuyentes[54].

El AHPGr cuenta con tres tipos documentales diferentes que se elaboraron para dar respuesta a la recaudación del impuesto amillaramientos (1850-1905), listas cobratorias (1846-1958) y repartimientos (1869-1911).

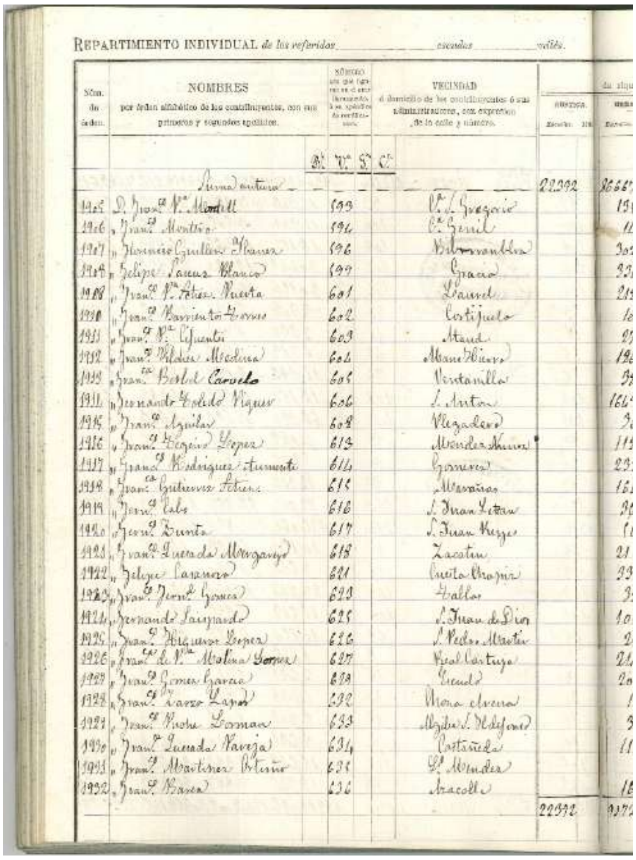

Il. 7: AHPGr / Catastro / Repartimiento territorial / L-3392 / Distrito municipal de Granada, original del repartimiento territorial para el año económico de 1869 a 1870.

3.8. Avance Catastral.

La Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería puso en marcha un incipiente catastro, en especial el de rústica, que quedó plasmando en la formación de varios organismos: la Comisión de Estadística en 1856, la Comisión Topográfica Catastral en 1857 y el Instituto Geográfico en 1870.

Los intentos de realizar un catastro eran antiguos en España, y en el siglo XIX el ministro Martín de Garay realizó sin éxito un primer proyecto en 1817 para establecer una contribución sobre el producto de la agricultura, que daría como resultado documental los Cuadernos de la Riqueza[55]. Por su parte, la Junta General de Estadística inicia en la década de 1860 los trabajos de un catastro topográfico parcelario que sólo llegaría a realizarse en la provincia de Madrid. Más tarde, en 1895, y precisamente en la provincia de Granada, comienza a elaborarse un Catastro de masas de cultivo y clases de terreno, que se plasmó en la recogida documental de datos estadísticos por municipios[56].

---

[54] Antonio ALFARO DE PRADO SAGRERA, "Índice onomástico […], op. cit., p.4-5.

[55] Miguel Ángel Bringas Gutiérrez, "Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay, 1818-1820, en *CT: Catastro*, 64, 2008, pp. 79-110.

[56] Juan PRO RUIZ, *Estado, geometría y propiedad: los orígenes del Catastro en España, 1715-1941,* Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1992.

La Ley del Catastro Parcelario de 23 de marzo de 1906, estableció una contribución directa y normalizó los trabajos de recogida de datos en dos fases, la primera con el Avance catastral, que contaba con la información agronómica de cada parcela y documentación planimétrica de cada municipio; en una segunda fase se elaboró el Catastro parcelario, con los datos del Avance y sus rectificaciones. Esta Ley contemplaba también el catastro de urbana, que nosotros estudiaremos en un apartado separado.

La Ley del Catastro se desarrolló con su Reglamento en 1913, dando como resultado un conjunto documental que cuenta con datos genealógicos de interés. Encontramos varios tipos documentales:

- Caracterización parcelaria literal por polígonos.
- Relación de propietarios, cultivos aprovechamientos, clases de terrenos y superficies por polígonos.
- Hojas declaratorias.
- Hojas catastrales.
- Cédulas de propiedad.

La información que aportan es relevante, y permite relacionar propiedades con personas, así como cambios en las titularidades.

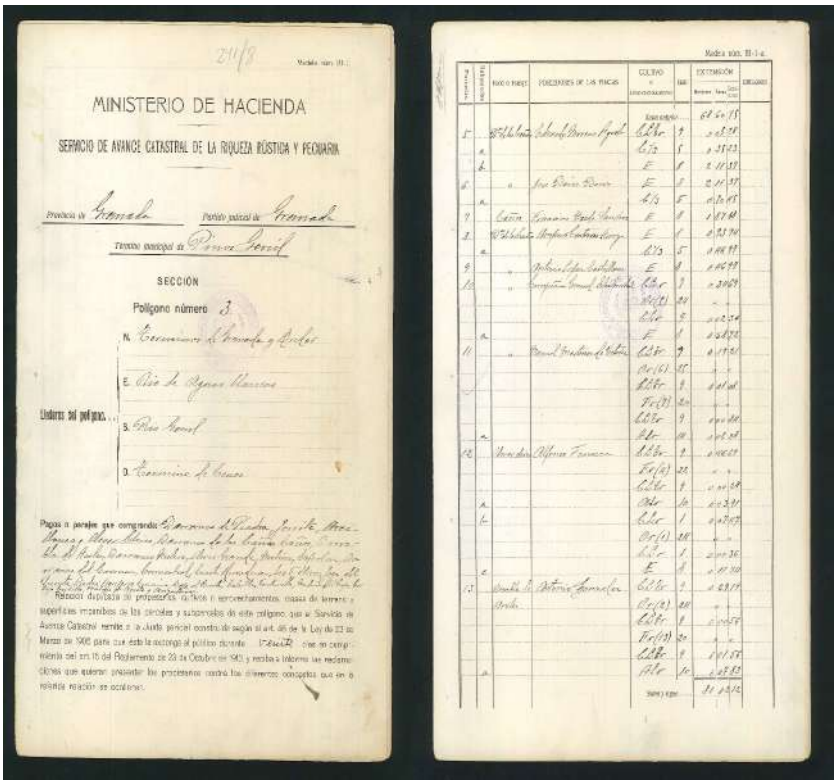

Il 8: AHPGr / Catastro / Avance catastral / 241-08 / Relación de Propietarios, cultivos aprovechamientos, clases de terrenos y superficies del polígono 3º de Pinos Genil. 1919.

3.9. Registro fiscal de edificios y solares.

En 1893, se separa definitivamente la contribución rústica de la urbana con la aprobación del Registro fiscal de la propiedad urbana y se regula el impuesto de edificios y solares en el Reglamento de 1894[57]. A estas disposiciones les sucederían la Ley del Catastro parcelario de 1906, que une la fiscalidad urbana a los Registros, encomendando su elaboración a los Ayuntamientos; y los Reales Decretos de 29 de agosto y 11

[57] Rafael VALLEJO POUSADA, "La Estadística territorial española desde 1845 a 1900.¿Por qué no se hizo un Catastro en el siglo XIX?" en *CT Catastro,* 68, 2010, pp. 81-115.

de septiembre de 1920, que modificaba otro del 1912, en el que se fijan y ponen en marcha las instrucciones para elaborar el Registro.

Gracias a esta normativa, se elaboraron una serie de documentos que siguen unos modelos donde se recoge información detalla de cada vivienda, susceptible de uso genealógico. Del conjunto de tipologías documentales a que dio lugar, la más importante la forman los Expedientes de Comprobación, pues en ellos se mencionan los datos completos de localización de la vivienda, su propietario, administrador e inquilino si existe. Otras tipologías también aportan datos al estar agrupadas todas juntas en una sola unidad documental compuesta para cada vivienda por lo que es muy fácil extraer los datos necesarios.

Los expedientes que conserva el AHPGr responden en su mayoría al decreto de 1920. Además, otra parte de la documentación se debe al Reglamento de 1894, y esta no siempre recoge los datos de las viviendas en un modelo impreso, aunque los mismos estén normalizados. En total, el AHPGr cuenta con 533 legajos y 57 libros que abarcan un periodo cronológico de 1886 a 1947. Los diferentes tipos documentales, en su inmensa mayoría, se agrupan en una sola unidad documental compuesta que se inicia con el Expediente de Comprobación, al que suele ir unida, cuando procede, el resto de tipos, respondiendo a la siguiente agrupación:

- Expediente de revisión.
- Expediente de obra nueva.
- Expediente de exención fiscal.
- Expediente de alta y baja.
- Expediente de reclamación.
- Expediente de transmisión de dominio.

La información urbana del Registro Fiscal se complementa con los denominados Padrones de Urbana, que recogen en formato libro y ordenados por número de contribuyente, los apuntes económicos del cobro de la contribución, indicando nombre y apellidos y vecindad del pagador.

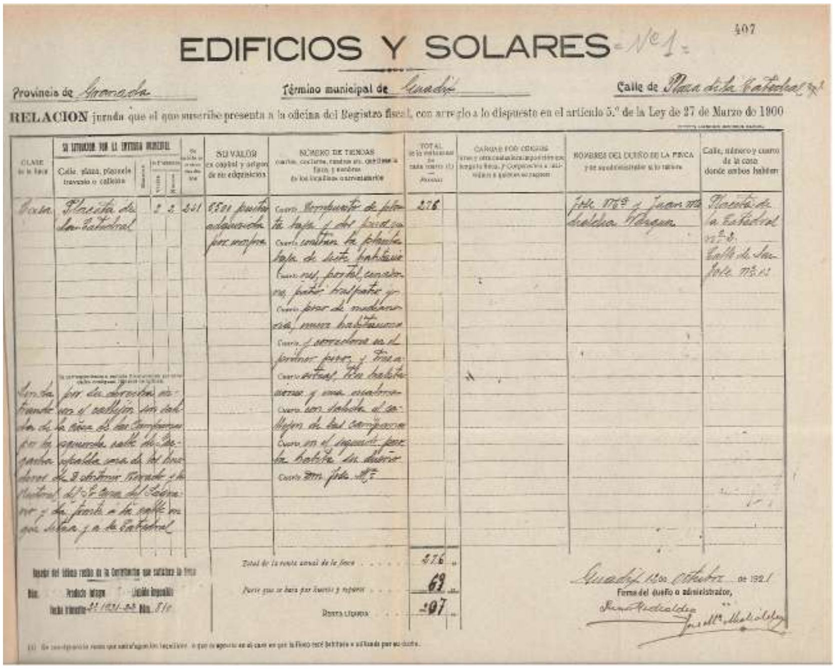
EDIFICIOS Y SOLARES
RELACION jurada que el que suscribe presenta a la oficina del Registro fiscal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900

Il. 9: AHPGr / Catastro / Registro fiscal de edificios y solares / 4902-4 /Expediente de comprobación. 1922.

3.10. Cédulas Personales.

En febrero de 1854, por Real Decreto[58] del Ministerio de la Gobernación, se implantaban las cédulas de vecindad en sustitución de *"los pasaportes y demás documentos... ...para transitar de un punto a otro dentro de la Península e Islas adyacentes"*. En la disposición se obliga a todos los cabezas de familia a contar con una de ellas para si y para cada miembro de su familia, aunque se exceptuaba a determinados vecinos como los pobres de solemnidad, los peregrinos, braceros y obreros sin ingresos determinados y viudas y huérfanos con pensión a 1500 reales. Más tarde, en abril del mismo año, una Real Orden establecía que los alcaldes o comisarios llevarían un registro de cédulas de vecindad, así como los datos que debían recogerse en ellas: nombre y apellidos paterno y materno del interesado; su estado; profesión, ocupación o empleo; calle, casa y cuarto en que viviere, o la denominación de la vivienda si vivía en una alquería o caserío; y, por último, el distrito o provincia a la que pertenecía[59].

La Ley de Presupuestos de 1870 las sustituyó por un nuevo modelo, pero sólo impositivo, perdiendo su función de documento necesario para viajar, ahora con el nombre de cédulas de empadronamiento, cambiando de nuevo de nombre en 1874[60], por el de cédulas personales. Durante su larga vida hasta 1943[61], el impuesto fue modificado en numerosas ocasiones incluyendo diversas clases de cédulas, llegando a tener hasta dieciséis diferentes. En 1925 la recaudación del impuesto se entregó a las Diputaciones hasta su desaparición definitiva.

El cobro se efectuaba casa por casa por las autoridades municipales, para lo que se confeccionaban padrones con anterioridad y, una vez finalizado el proceso, se elaboraban las listas o libretas cobratorias en un formulario generalmente impreso, documentos que se usaban para el cobro real. Dado que los archivos no suelen conservar las cédulas sino los padrones, las listas o libretas, estas son las que ofrecen detallada información genealógica: nombre, apellidos, domicilio, edad, estado civil, sueldo, empleador o profesión, cantidades que pagan en concepto de contribución y alquiler de la casa que habitan si es el caso.

El AHPGr cuenta entre sus fondos con un total de 788 unidades documentales relacionadas con la serie de las cédulas personales que comprenden el periodo de 1854 a 1926, divididas en:

- Padrón de cédulas personales.
- Lista cobratoria del impuesto de cédulas personales.
- Padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.
- Libreta cobratoria del impuesto deédulas personales.

---

58 Gaceta de Madrid, 17 de febrero de 1854, nº413, http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1854/413/A00001-00001.pdf

59 Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, "El empadronamiento municipal en españa: evolución legislativa y tipología documental" en *Documenta & Instrumenta*, 10, 2012, pp. 45-86.

60 Gaceta de Madrid, 28 de junio de 1874, nº179, http://boe.es/datos/pdfs/BOE/1874/179/A00825-00829.pdf

61 Boletín Oficial del Estado, 24 de enero de 1943, nº24, http://boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/024/A00824-00826.pdf

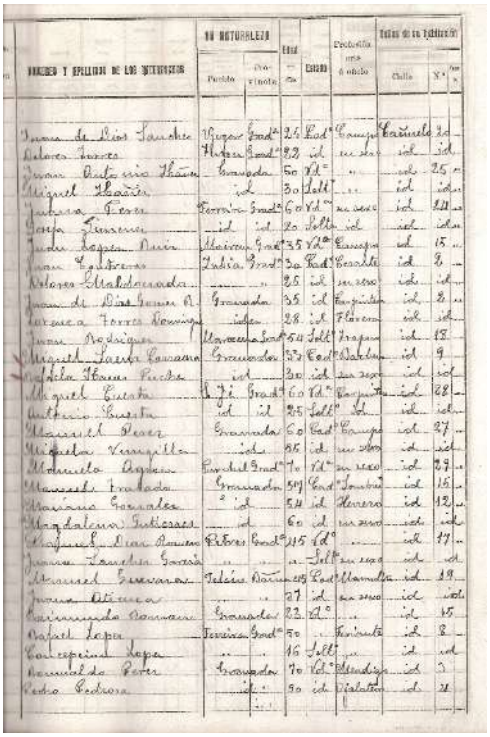

Il. 10: AHPGr / Hacienda / Cédulas Personales / 5125-06 / Padrón de cédulas personales de la Parroquia de San Gil de Granada, calle Cañuelo. 1907.

3.11. Subsidio Industrial y de Comercio.

Como ya explicamos en el apartado 3.7. al hablar de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la reforma fiscal y hacendística Mon-Santillán de 1845 introdujo el impuesto directo de Subsidio Industrial y de Comercio. Impuesto que sufrió diversas reformas y cambios de denominación y ampliaciones en su ámbito fiscal[62], hasta pasar con la reforma de 1900 de Fernández Villaverde a integrarse en la Contribución de las Utilidades de la riqueza mobiliaria[63] disgregando los hechos impositivos entre las tarifas II y III del nuevo impuesto[64].

Estas dos denominaciones de los impuestos a la actividad industrial y comercial produjeron un conjunto documental variado, en el que los expedientes tienen menos alcance que los libros registro o contables, donde se iban anotando las altas, bajas, e infracciones. Es en estos donde es posible encontrar datos genealógicos, aunque estén circunscritos sólo a personas con actividad industrial o profesión liberal.

Los tipos documentales son diferentes y van cambiando su denominación según se producen cambios legales en la estructura impositiva:

- Libro diario auxiliar de ingresos por la contribución del subsidio industrial y de comercio.
- Libro registro de altas del impuesto industrial.
- Libro auxiliar de patentes por la contribución industrial y de comercio.
- Libro auxiliar de cuenta corriente por contribución industrial y de comercio, recaudadores y agentes.
- Libro registro de bajas de matrícula industrial.
- Libro registro de altas de matrícula industrial.
- Libro registro general de industriales por gremios.
- Libro auxiliar de cuenta corriente por la Contribución Industrial.
- Libro diario de recaudación por industrial y de utilidades y comercio.

62 M. GARZÓN PAREJA, *Historia de la Hacienda* […], op.cit, pp. 1045-1046; 1074-1078

63 Sebastián COLL MARTÍN, José Ignacio FORTEA PÉREZ, *Guía de fuentes* […], op. cit., vol. II, p. 25.

64 María José PORTILLO NAVARRO, *Desde la contribución* […], op. cit., pp. 7-12.

- Registro de Patentes.
- Expedientes de Utilidades.
- Expedientes gremiales.
- Expedientes de defraudación.
- Jurado Especial de valoración de Usos y Consumos.
- Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Mencionamos aquí sólo la documentación sobre estos dos impuestos, si bien es posible obtener datos, aunque más localizados, de otros asociados a la actividad industrial, aunque no los tratamos por su escasa relevancia y su acotación a sectores muy concretos: nos referimos a los tributos sobre el lujo, carruajes, automóviles, transportes, minas, producción y distribución de alcohol, azúcar, etc.

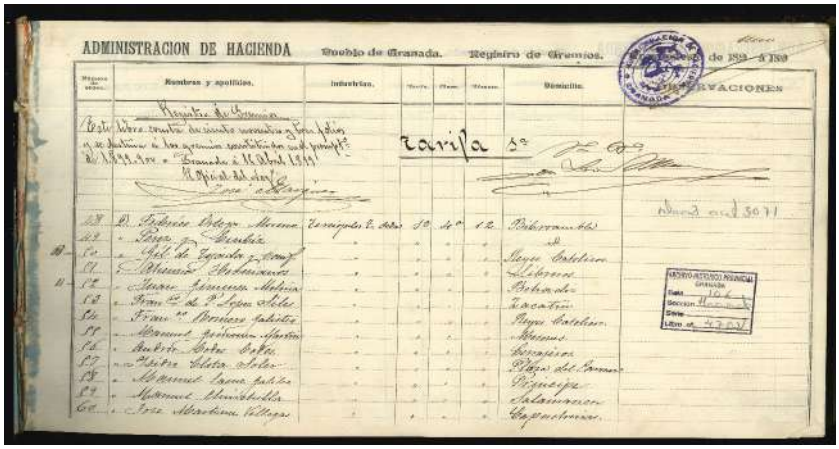

Il. 11: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-4702, fol. 1r./Registros de gremios de la provincia de Granada. 1899-1900.

3.12. Intendencia de Hacienda.

Bajo esta denominación incluimos una serie de cuatro documentos, todos anteriores al establecimiento de las Delegaciones de Hacienda en las provincias, que responden a diferentes asuntos hacendísticos que siguen en proceso de clasificación en el AHPGr, ya que la documentación en formato expediente hasta la fecha mencionada, es escasa y se encuentra muy mezclada.

Las series a las que pertenecen los documentos están en estudio y estos pendientes de clasificación, si bien se corresponden con la administración de Rentas anteriores a las reformas de 1848.

El primero de todos es el reparto del encabezamiento por consumos de acuerdo al concierto de la Hacienda con el gremio de cereros de la ciudad de Granada , método este, el del concierto, muy habitual para fijar a cada gremio una cantidad a pagar en el año, repartiendo entre ellos la cantidad total asignada por la Contaduría para los participantes de ese oficio, frente al clásico encabezamiento que no distingue a los vecinos por su profesión u otra característica, sino que los engloba homogéneamente[65]. Aquí tratamos el documento contable de la Contaduría de rentas, donde se especifican los pagos hechos para el año 1805 por los fabricantes de velas o cereros. Tiene la particularidad de englobar en un sólo documento a todos los fabricantes del ramo, siendo posible conocer sus nombres.

[65] Juan ZAFRA OTEYZA, *Fiscalidad y Antiguo Régimen* […], op. cit., pp. 130-131.

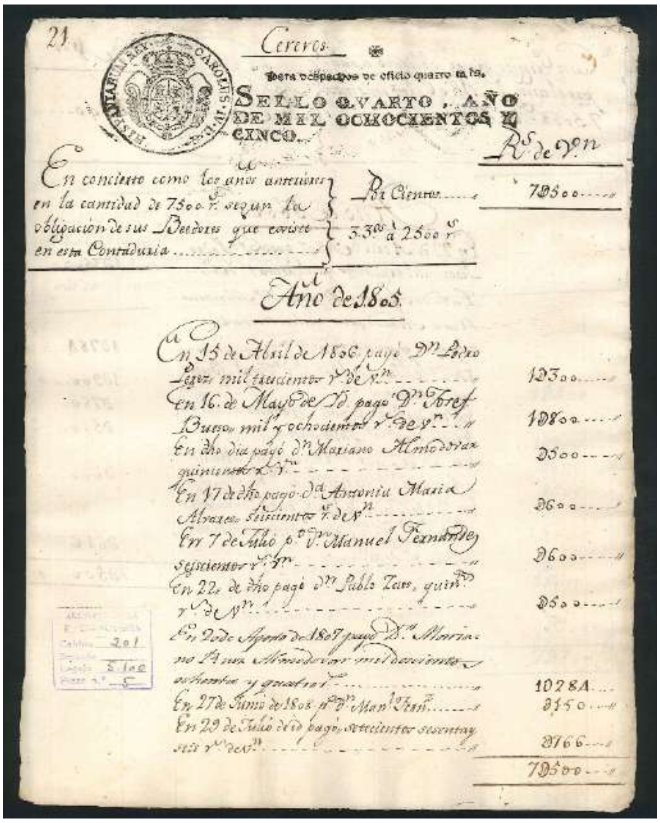

Il. 12: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5328-02 fol.21 r. /Concierto de la Contaduría de la Real Hacienda con el gremio de cereros para la distribución del pago de las rentas. 1805.

El segundo documento es una relación de casas con indicación del poseedor de la finca y una cantidad con la que se graba el bien inmueble. Es consecuencia de la entrada en vigor de la Contribución sobre las fincas urbanas en 1822 votadas en Cortes donde fijaban un cupo para cada provincia por la riqueza inmobiliaria[66]. Las propiedades urbanas vienen agrupadas por parroquias, y dentro de estas descritas por calles y números de las casas, para indicar seguidamente el propietario y el administrador si lo tiene. Es posible conocer el volumen de propiedades de alguna persona en particular, así como el lugar de residencia de los demás.

El tercer documento que trataremos en este punto pertenece también a la serie de rentas antiguas, en concreto a la contribución de paja y utensilios, antes denominada sólo de utensilios, *"consistente en satisfacer el gasto de camas, luz, aceite, leña, vinagre y sal que causaban las tropas"* [67]. El impuesto fue modificándose hasta convertirse en una carga fiscal más que perseguía *"asegurar el pago a los vecinos que continuaron recibiendo en sus casas a las tropas en tránsito"*[68]. Se trata de un padrón de vecinos de la Parroquia de San Nicolás de Granada para el alojamiento de soldados, elaborado con la intención de conocer a que vecinos habría que abonarles los gastos que tuvieran por recibir a un soldado.

Terminamos con otro de los tipos documentales de las rentas antiguas, los asociados al pago de las tropas, con especial relevancia a la revista de tropas, método empleado para contar con la nómina de soldados a los que la Hacienda paga su sueldo. La importancia de estos listados a nivel genealógico radica en su singularidad en cuanto a los nombres de los soldados voluntarios, pues es muy difícil, cuando no imposible, contar con datos de ellos en otros archivos, singularmente en los militares. Además de los datos más habituales para identificar al soldado, es posible encontrar en alguno de los documentos otros que describen rasgos físicos del soldado, como su estatura, color de piel, ojos y pelo. Siendo ésta, una singularidad muy apreciable para completar cualquier estudio genealógico.

---

66 M. GARZÓN PAREJA, *Historia de la Hacienda* […], op.cit, p. 821.

67 M. GARZÓN PAREJA, *Historia de la Hacienda* […], op.cit, p. 668.

68 Miguel ARTOLA GALLEGO, *La hacienda* […], op.cit, p. 252.

De entre las revistas de soldados, debemos resaltar las realizadas a diversas unidades militares durante la Guerra de Independencia, donde aparecen numerosos extranjeros en unidades españolas, así como otras de regimientos franceses.

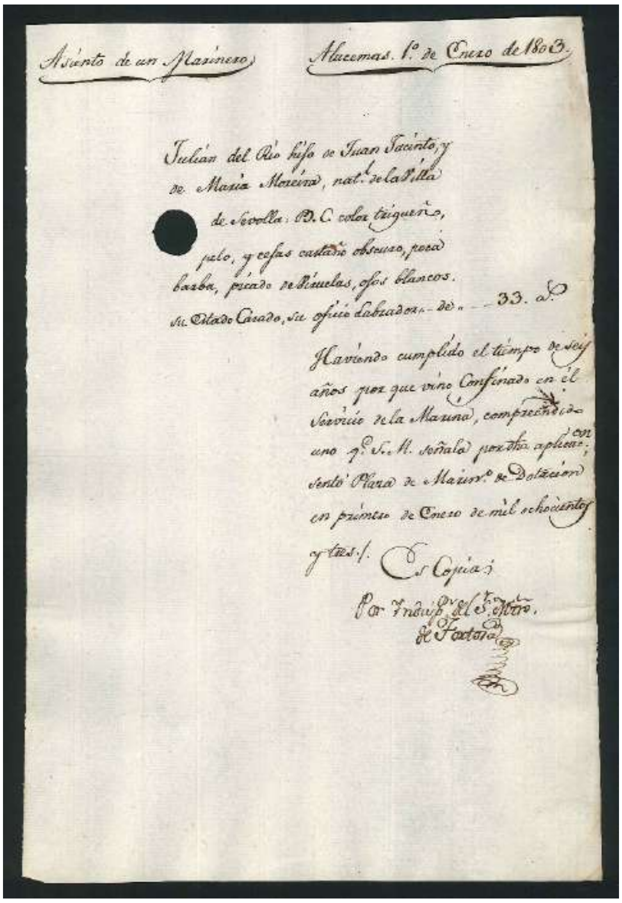
Asiento de un Marinero — Alhucemas. 1.º de Enero de 1803.

Julián del Río hijo de Juan Jacinto y de María Moreira, nat.l de la Villa de Sevilla: P. C. color trigueño, pelo, y cejas castaño obscuro, poca barba, picado de viruelas, ojos blancos. Su Estado Casado, su oficio labrador de ... 33. as

Haviendo cumplido el tiempo de seis años por que vino Confinado en el Servicio de la Marina, comprehendido uno q.e S. M. señala por dha. aplicac.n con sueldo Plaza de Marin.o de Dotación en primero de Enero de mil ochocientos y tres./ Es Copia:

Il. 13: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5351-05 / Asiento de un marinero y su licencia en el servicio en Alhucemas / 1803.

Cuadro resumen con los datos que ofrece cada serie documental

Datos↓ Series→	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Apellidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tratamiento						x						
Otros nombres				x		x						
Estado civil	x	x		x		x			x			x
Domicilio		x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Profesión		x	x	x		x		x	x	x	x	
Familiares y relación		x		x	x	x						x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x								x		x
Datos de otros registros				x	x	x				x		
Propiedades	x	x		x	x		x	x	x	x		

1. **Libros de Apeos**
2. **Única Contribución**
3. **Penas de cámara y gastos de justicia**
4. **Fisco de la Inquisición**
5. **Contaduría de Hipotecas**
6. **Clases pasivas**
7. **Avance catastral**
8. **Registro fiscal de edificios y solares**
9. **Cédulas personales**
10. **Subsidio Industrial y de Comercio**
11. **Concierto de la Intendencia con los gremios para el reparto del pago de las rentas**
12. **Padrón parroquial alojamiento de soldados**

4. CONCLUSIONES

Atendiendo a la hipótesis planteada al comienzo del trabajo, y tras el estudio de las series documentales fiscales, podemos decir que, efectivamente, son muy escasos los trabajos que con anterioridad han estudiado estas fuentes con una finalidad genealógica o de reconstrucción biográfica, a lo más sólo se menciona alguna tipología documental de forma inconexa con otras de la misma temática.

Esta tendencia está cambiando gracias al gran número de nuevas aportaciones científicas con la aparición de revistas científicas especializadas en genealogía, además de cursos sobre metodología y búsqueda de fuentes primarias en archivos.

La importancia de las fuentes fiscales en la investigación genealógica y biográfica es sobresaliente y debe ser considerada como tal, amén de en otras disciplinas.

Tras analizar un total de doce series documentales hacendísticas, todas ofrecen datos de gran importancia para cualquier estudio biográfico y genealógico. Muchas de ellas, incorporan datos que en ningún otro documento es posible encontrar, confiriendo a las fuentes fiscales el valor de permitir reconstruir la trayectoria vital de un individuo gracias a su profesión o lugar de residencia. Por tanto, son elementos documentales que ofrecen datos secundarios u horizontales, según la definición expresada, con el valor añadido que los mismos aportan a cualquier investigación.

Dada la gran homogeneidad de los fondos documentales que conservan los Archivos Histórico Provinciales en España, las conclusiones del estudio para Granada son extrapolables al resto de los citados archivos. De tal forma que de la consulta de la documentación aquí analizada se obtendrán idénticos resultados genealógicos independientemente del archivo provincial donde se realice.

BIBLIOGRAFÍA

ALFARO DE PRADO SAGRERA, Antonio, “Índice onomástico de los repartimientos individuales de la Contribución Territorial, Industrial y de Comercio de la provincia de Badajoz para 1852”, en *Cuadernos de Genealogía*, (10), 21, 2011, pp. 5-48.

ALONSO ROMERO, Paz*, “*Aproximación al estudio de las penas pecunarias en Castilla (siglos XIII-XVIII)” en Anuario *de Historia del Derecho Español,* 55, 1985, pp. 9-94.

BARRIOS AGUILERA, Manuel y BIRRIEL SALCEDO, Margarita, *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos.* Granada, Universidad, 1986.

BENITO GARCÍA, Miguel Ángel de, *Documentación de la fe pública. MDM convenciones,* Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 2008.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita, “Las instituciones de la repoblación en el Reino de Granada (1570-1592)” en *Hombre y territorio en el Reino de Granada 1570-1630,* pp. 89-132, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1995. Bringas Gutiérrez, Miguel Ángel, “Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay, 1818-1820, en *CT: Catastro*, 64, 2008, pp. 79-110. CALLEJA PUERTA, Miguel, “El factor genealógico: posibilidades y límites de la documentación de archivo para la elaboración de historias familiares” en *Emblemata,* 16, 2010, pp. 123-153.

CAMARERO BULLÓN, Concepción, “Averiguarlo todo de todos: el Catastro de Ensenada” en *Estudios Geográficos,* 63, 2002, pp. 493-531. CAMARERO BULLÓN, Concepción, AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio y GARCÍA JUAN, Laura, “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos

poblacionales" en *CT: Catastro*, 93, 2018, pp. 31-64. CANDELA OLIVAR, Bibiana*, Práctica del procedimiento jurídico para inquisidores: el Abecedario de Nicolás Rodríguez Fermosino,* Alicante, Univeridad, 2015.

CARRASCO GARCÍA, Gonzalo, "Huellas de la sociedad musulmana granadina: la conversión del Albayzín (1499-1500)" en *En la España Medieval,* 30, 2007, pp. 335-380. CERDÁ RUIZ-FUNES, Joaquín, "Dos ordenamientos sobre las penas pecuniarias para la Cámara del Rey"en *Anuario de Historia del Derecho Español,* 18, 1947, pp. 442-473.

COLL MARTÍN, Sebastián y FORTEA PÉREZ, José Ignacio, *Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos, Vol. II: Finanzas y renta nacional,* Madrid, Banco de España, 1995. pp.19-45.

FERNÁNDEZ BAJÓN, María Teresa, "Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX" en *Documentación de las Ciencias de la Información*, (24), 45-7, 2001, pp.105-110.

FERNÁNDEZ BAJÓN, María Teresa, *Política documental en España en el siglo XIX: la acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas*, Madrid, UCM, 2000, Tesis doctoral.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *La Genealogía y la Heráldica en la Historia, discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don Francisco Fernández de Béthencourt el 29 de junio de 1900*. Madrid, Tip. de Enrique Teodoro, 1900.

GAITE PASTOR, Jesús, "Los archivos del Ministerio de Hacienda" en *Studia Historica. Historia Contemporánea,* 6, 18, 1988, pp. 197-224.

GALLEGO DOMÍNGEZ, Olga y LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, "Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario", en *Boletín de la Anabad,* 32(1-2), 1982, pp. 3-16.

GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, "El empadronamiento municipal en españa: evolución legislativa y tipología documental" en *Documenta & Instrumenta*, 10, 2012, pp. 45-86.

GARCÍA TROBAT, Pilar y CORREA BALLESTER, Jorge, "Centralismo y administración: los intendentes borbónicos en España" en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno,* (26), 1997, pp. 19-54.

GARZÓN PAREJA, Manuel, *Historia de la Hacienda de España*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 1984.

GÓMEZ-LLERA GARCÍA-NAVA, Eduardo, "Los Archivos Históricos Provinciales", en *Cuadernos de Historia Moderna,* (15), 1994, pp. 257-260.

GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI: con varios apéndices...,* Madrid, Imprenta Real, 1829.

LANZA GARCÍA, Ramón, "El vecindario de 1683: una fuente inédita para el estudio de la población de la Corona de Castilla" en *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History, Second Series,* 23(02), 2005, pp. 335-369.

LASO BALLESTEROS, Ángel, "La documentación de la Hacienda del Estado Liberal anterior a 1882: el caso de Valladolid" en *Boletín de la Anabad,* 57(1), 2007, pp. 449-461.

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Organización de fondos de los archivos histórico provinciales,* Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos, 1994.

MARTÍN GALÁN, Manuel, "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna" en *Hispania. Revista Española de Historia,* 41(148),1981, pp. 231-325.

MARTÍN LÓPEZ, Eva, "El Archivo Histórico Provincial de Granada. Historia de la custodia de los fondos" en *Recuperando el patrimonio documental,* Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. 31-48.

MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Diccionario de la administración española. Compilación de la Novísima legislación española en todos los ramos de la administración pública,* Madrid, Imp. de A. Peñuelas, 1886.

MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, "Los Archivos Históricos Provinciales y la pavorosa revolución" en *Boletín de la Anabad,* 57(1), 2007, pp. 329-351.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, "Estructura de la Hacienda de la Inquisición" En *Historia de la Inquisición en España y América, M*adrid, BAC, 1993, pp. 885-1076.

MIGUEL IBARGÜEN, Luis, "Clases pasivas" en *Revista general de legislación y jurisprudencia,* 32 (65), 1884, pp. 158-174.

MONTOJO MONTOJO, Vicente, "La intendencia de la provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)" en *Murgetana*, 94, 1997, pp. 89-106.

MUNARRÍZ ELIOZONDO, Carmen, "Orígenes institucionales y fondo documental de la Delegación Provincial de Hacienda de Navarra" en *Príncipe de Viana,* 75 (260), 745-759. 2014.

NÚÑEZ DE CEPEDA, Marcelo, *Un ensayo para ordenar la documentación de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda,* Vitoria, Viuda e Hijos de Sar, 1927.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, "¿Hacia una nueva Ciencia Genealógica?: reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos", en *Medievalismo,* (2), 171-183, 1992, pp. 42-43.

PEÑA FERNÁNDEZ, Teodoro, *Tratado de Hacienda Pública,* Salamanca, La Nueva Aldina, 1896.

PORTILLO NAVARRO, María José, *Desde la contribución de inmuebles cultivo y ganadería hasta el impuesto sobre bienes inmuebles. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro,* Madrid, IEF, 2001.

PRO RUIZ, Juan, *Estado, geometría y propiedad: los orígenes del Catastro en España, 1715-1941,* Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1992.

RODRÍGUEZ MIGUEL, Luis, *Manual del archivero, o sea Teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia, gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas,* Toledo, Imprenta de Cea, 1877.

RUBIO Y BORRÁS, Manuel, *Manual del Archivero de Hacienda,* Burgos, Tipografía El Castellano, 1908.

RUMEU DE ARMAS, Antonio*, Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos,* Madrid, Revista de derecho privado, 1944, pp. 415-487.

SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, "La Intendencia de Burgos en el siglo XVIII" en *Boletín de la Institución Fernán González,* 212, 1996, pp.149-155. VAQUERIZO GIL, Manuel y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Agustín, *Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Indice de padrones y vecindarios*. Santander, Gobierno de Cantabria, 1998.

VALLEJO POUSADA, Rafael, "La Estadística territorial española desde 1845 a 1900. ¿Por qué no se hizo un Catastro en el siglo XIX?", en *CT Catastro,* 68, 2010, pp. 81-115.

VILAR BONET, María, "Ensayo de clasificación numérica de materias de los fondos documentales de los Archivos Provinciales de Hacienda" en *Boletín de la ANABAD,* 22(1), 1972, pp. 39-109.

VICENT, Bernard, "La repoblación del Reino de Granada: espacios y tiempos" en *Chronica Nova,* 25, 1998, pp. 111-137.

ZAFRA OTEYZA, Juan, *Fiscalidad y Antiguo Régimen. Las rentas provinciales del Reino de Granada (1746-1780),* Granada, Universidad de Granada, 1991, pp. 34,37.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 15-11-2021
Aceptado: 02-04-2022
Páginas: 48-68

De dama del siglo a comendadora: Teresa de Anaya, o la Orden Hospitalaria femenina de Sancti Spíritus en Castilla durante los siglos XV y XVI

From lady of the century to commander: Teresa de Anaya or the female Hospital Order of Sancti Spiritus in Castilian 15th and 16th centuries.

Elvira M. Melián
H. Universitario La Paz Madrid
ORCID ID: https://orcid.org/0000-0003-1175-2710
emelian@telefonica.net

NOTA BIOGRÁFICA

Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid y especialista en Endocrinología y Nutrición. Postdoctoral Research Fellow Harvard Medical School. Máster en Ciencia Históricas Universidad Rey Juan Carlos. En la actualidad trabaja en un Hospital de Madrid, ciudad en la que reside. Además de su labor sanitaria, ha publicado en revistas especializadas estudios sobre aspectos poco conocidos de la historia intelectual de la Segunda República -en especial sobre la presencia de las mujeres en la Institución Libre de Enseñanza-, y sobre figuras femeninas rescatadas de la "intrahistoria" de la España Moderna.

RESUMEN

En este trabajo aprovechamos la relación de Teresa de Anaya con la Orden Hospitalaria del Sancti Spíritus, para rescatar del olvido dos monasterios extramuros que precedieron y nutrieron al monasterio del Sancti Spíritus de Valladolid, fundado en 1520. Esta mujer habitó en ambas fundaciones, como "dueña del siglo" al menos desde 1483, en San Vicente de Castrillo de Onielo –Palencia– y, posteriormente, como "comendadora" desde 1498 hasta su muerte en 1504 en la Fuente de Santa María de Portillo –Valladolid–. Su rastro nos permite acercarnos al entretejido intrahistórico entre estos monasterios y los estamentos civiles en la Castilla moderna. Y, junto a ello, reivindicar la labor benefactora de un colectivo de mujeres anónimas, que alcanzó una notable cuota de libertad en esta Institución, desde su creación hasta las directrices de Trento.

PALABRAS CLAVE

Orden Hospitalaria femenina del Sancti Spíritus; comendadora; niños expósitos; Castrillo de Onielo; El Portillo.

ABSTRACT

The aim of this article is to recover the relationship between Teresa de Anaya and the Hospital Order of Sancti Spiritus, to rescue from oblivion two convents that preceded and nurtured the Monastery of Sancti Spiritus of Valladolid, founded in 1520. This woman inhabited both foundations, San Vicente in Castrillo de Onielo, Palencia, as " century lady" since 1483 and, subsequently, la Fuente de Santa María in Portillo, Valladolid, as "commander" from 1498 to her death in 1504. The tenuous track of her biography allows us

to take a glance at the "inside historical" interweave between these monasteries and the civil statements in the modern Castilian society. Tantamount to this, it is essential to vindicate the charitable labor of the anonymous collective of females that achieved such heights of freedom in this Institution, from the moment of its foundation until directing guidelines emerged from the Council of Trent.

KEY WORDS

Female Hospital Order of Sancti Spiritus; commander; foundling children; Castrillo de Onielo; El Portillo.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. EL NADIR: MONASTERIO DE SAN VICENTE DE CASTRILLO DE ONIELO, PALENCIA (S.F-1520). 3. EL ECUADOR: MONASTERIO DE LA FUENTE SANTA DEL ARRABAL DEL PORTILLO DE VALLADOLID (1498-1520). 4. EL CENIT: MONASTERIO DEL SANCTI SPIRITUS DE VALLADOLID (1520-1963). 5. CONSIDERACIONES FINALES; BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

En 1204 Guido de Montpellier, fundador de la orden Hospitalaria de Comendadores y Comendadoras de Sancti Spíritus, viajó a la Península con seis hospitaleros, ya con 60 años, iniciando una siembra que llegó a tener más de 128 fundaciones entre España y Portugal[1]. Pese a su difusión en nuestras fronteras[2], la Orden, nacida en Montpellier a finales del siglo XII, es una gran desconocida, salvando una breve recapitulación de sus actividades realizada a mediados del siglo XX por José Crisando López Jiménez.[3]

El Sancti Spíritus siguió las reglas originarias de Guido de Montpellier hasta 1446, cuando el papa Eugenio IV la situó bajo la observancia de la Regla de San Agustín, a la que él pertenecía[4]. Desde su creación se trató de una fundación mixta -hombres y mujeres-, con seglares y religiosos/as que ejercían sus funciones sociales entre enfermos, pobres y, especialmente, niños expósitos. La rama masculina fue suprimida por Pio IX en 1846, sobreviviendo hasta hoy la femenina, si bien con carácter de clausura.[5]

Con anterioridad he estudiado el monasterio del Sancti Spíritus de Valladolid, en el contexto de la infancia de Prudencia Grillo, niña expósita y posteriormente cortesana, que ha pasado a la posteridad como fundadora del convento de Nuestra Señora de la Visitación, en Madrid[6]. La fundación vallisoletana, que la acogió hasta los 6 años, fue demolida en 1963 y contó con una casa y un hospital donde, además del cuidado de enfermos, recogió niños desamparados hasta el siglo XVII, cuando asumió esa función en su totalidad la Cofradía de Niños Expósitos de San José[7]. Existen pocos estudios sobre su actividad, pese a que precedió en 20 años a la misma, y en más tiempo a instituciones vecinas, como la Cofradía de la Misericordia, la Consolación, o el Colegio de Niñas Huérfanas.[8]

Como sucedió frecuentemente en la vida monástica medieval y moderna, el monasterio vallisoletano se nutrió de dos pequeñas fundaciones previas: la casa de San Vicente, en el arrabal de Castrillo de Onielo, pueblo del Cerrato palentino, y la casa de La Fuente de Santa María[9], fundada en 1498 extramuros en la villa

---

[1] Raymond HOSTIE, *Vida y muerte de las órdenes religiosas: estudio psicosociológico*, Bilbao, Nueva Biblioteca de Teología, 1973.

[2] Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "El monacato femenino de la España de la Ilustración en cifras" en *La clausura femenina en España, Colección del Instituto Escurialense de investigaciones históricas y artísticas* 20, 2004, págs. 7-82. En los censos del siglo XVIII contaba con un máximo de cinco casas y 132 religiosas. file:///C:/Users/emelian/Desktop/la-clausura-femenina-en-espana-actas-del-simposium-14-ix-2004-tomo-i%20(1).pdf

[3] José Crisando LÓPEZ JIMÉNEZ, "La orden hospitalaria del Sancti Spíritus" en *Revista Hidalguía* 26, 1958.

[4] Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre hospitalier du Saint-Esprit*, United States, Wentworth Press, 2018.

[5] Como tal, las encontramos aún hoy en Puente de la Reina (Zubizurrutia, 1268), Sangüesa (1884), Sevilla (1538) y el Puerto de Santa María (1474). La clausura se planteó por Pio V, y se estableció por el Maestre General Teseo Aldobrandi (1575-1582), figurando ya en Italia y España en el siglo XVII. Brune, *Histoire de l'ordre* […], op.cit, pág.60.

[6] Elvira M. MELIÁN, "De expósitos, genoveses, hechicería, y clausura: la vida de la cortesana Prudencia Grillo" en *Tiempos Modernos*, 35, 2017/2, págs. 259-280.

[7] Teófanes EGIDO, "La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757) en *Estudios Josefinos* 53-54, 1973, 53, págs. 1-24; 54, págs.25-53.

[8] Elvira M. MELIÁN, "De expósitos, genoveses […]" op.cit.

[9] En muchos documentos es citada como La Fuente Santa.

del Portillo, provincia de Valladolid[10]. Ambas fueron clausuradas en 1520, bajo los auspicios del comendador Martín Gálvez de Villasirga, y sus religiosas trasladadas al monasterio vallisoletano[11], "tratando de evitar los peligros a los que estaban expuestas las religiosas viviendo en despoblados", en línea con las recomendaciones de Trento.[12]

Teresa de Anaya habitó en San Vicente como dama del siglo, al menos desde 1483, y en La Fuente Santa como comendadora del Sancti Spíritus desde 1498. El destino ha querido que se conserven documentos de este peregrinaje, desde 1483 -cuando se enfrentó con la Mayoral de San Vicente-, hasta 1504, año de su muerte. En este trabajo recreamos este tránsito, para recuperar el rastro de estos dos escasamente documentados monasterios y, con ellos, acercarnos a la lucha subyacente entre poderes políticos, religiosos y nobleza, que caracterizó el desarrollo de las fundaciones religiosas rurales modernas en nuestras fronteras en general, y del Sancti Spíritus castellano en particular.

2. EL NADIR: MONASTERIO DE SAN VICENTE DE CASTRILLO DE ONIELO, PALENCIA (S.F-1520)

Castrillo de Onielo dista del Portillo unos 75 kilómetros pero, aunque en diferentes provincias, durante siglos ambas localidades dependieron eclesiásticamente del arzobispado de Palencia. No sabemos a ciencia cierta quién fue Teresa de Anaya - ni su sucesora Ana de Anaya-; más allá de una dama seglar a la que encontramos en 1483, como la "dueña del siglo" en pugna contra María Álvarez, mayoral del monasterio de San Vicente de Castrillo de Onielo. En 1485, Álvarez solicitaba de la Justicia Real ser repuesta en su oficio, y acusaba a Anaya de haberse apropiado dos años antes del cargo, arrebatándole la administración del monasterio sin consentimiento del arzobispado de Palencia. Según Álvarez "agora algunos con mal zelo e por no se poder así aprovechar de la dicha casa nin hacer muchos tratos como solían aver" han traído a una dueña que se llama Teresa de Anaya, que diz que trae consigo tres o quatro mujeres, las quales diz que no es de ninguna religión"[13]. Según Álvarez, Teresa de Anaya era la responsable de que se hubieran instaurado las "malas costumbres" que ella había logrado suprimir en la Casa, de la cual ella había tomado su administración cuando no quedaban monjas, y en cuya reparación había empleado su hacienda e puesta en buen estado de tal manera que Dios, nuestro Sennor, es muy servido"[14].

Los intermediarios reales debían oír las partes, y en caso de confirmar las acusaciones de Álvarez, eran emplazados a,

> "tornedes e restituyades e fagades tornar y restituir a la dicha María Álvarez la dicha su posesion del dicho monasterio de San Viçente para que lo tenga e posea según e en manera que lo tenía entes que dél fuese despojada, según dicho es; e asi puesta en la dicha su posesion la defendades e amparades en ella e no consistades ni desdes lugar que por persona ni personas algunas sea privada ni despojada, nin desapoderada de la dicha su petición nin que sobre ello la molesten ni perturben ni ynquietan ynjusta e non devidamente por fuerça e contra su voluntad, hasta tanto que, primeramente, sea çerca dello llamada a juizio e oýda e vençida por fuero e por derecho."[15]

Gracias a documentos posteriores, sabemos que este pleito se resolvió a favor de Anaya. En 1500 la encontramos, ya como comendadora de la Fuente Santa de Portillo, pleiteando, junto a la gobernadora de

---

[10] José ZURITA NIETO, *Aniversario, obras pías y memorias fundadas hasta 1622 en la Iglesia Mayor de Valladolid*, Valladolid, Sociedad de Estudios Históricos Castellanos, 1921, págs. 167-168.
https://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/resultados.cmd?descrip_autoridadesbib=Zurita%20Nieto,%20Jos%C3%A9&busq_autoridadesbib=CYLA20090011946

[11] En una lápida desaparecida al derruir del convento en 1963 se leía que Gálvez fundaba, acababa y restauraba el convento y el hospital en 1520.

[12] Matías SANGRADOR VITORES, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1851-1854, pág. 322.
https://books.google.es/books/about/Historia_de_la_muy_noble_y_leal_ciudad_d.html?id=kw0RpzX0KmsC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q=galvez&f=false

[13] "Reposición en el oficio de mayoral del monasterio de San Vicente a María Álvarez". Fecha de creación:1485-10-07, Valladolid. Código de referencia: ES.47161.AGS//RGS, LEG,148510,31

[14] *Íbidem*, s/p

[15] *Ibídem* s/p.

la casa de San Vicente de Castrillo de Onielo, María de la Sal, contra el doctor Frey Juan Carrillo, al que solicitaban la devolución inmediata de la casa de San Vicente, que han "tenido e poseído de diex ça quince años a esta parte" en base a que

> "le fue donada para duennas e mujeres" e teniéndolas e poseiéndolas e haciendo çelebrar los dybinos oficios en ella çiertas duennas de la dicha Horden e haziendo grangear e labrar las heredades, e fundado otras e llevando los frutos e rentas dellos para el sosternimiento de la dicha casa e duennas della."[16]

La descripción del desalojo insinúa que este Carrillo pudo estar relacionado con el linaje de ese nombre que, ya en 1352 y junto a otras familias pudientes[17], poseía los señoríos naturales de Vertavillo, Renedo del Cerrato y Castrillo de Onielo, todos lugares de behetría[18],

> "de fecho y contra derecho, por su propia autoridad las depojastes de la posesión de la dicha casa de Sant Bicent e de la posesión de sus heredamientos, libros, çálices, hornamentos e camas, e otras cosas, e que las prendisteis, las (,..) rias e las deçenrejastes e sacastes de la dicha casa las duennas e religiosas que en ella estavan e sus personas, e así las despojastes de la posesión que tenían cometiendo fuerça; e porue a nos pertenesçía alçar e quitar las fuerças que hazia cualquier personas clesiásticas e regulares e en esta posesión aviendo estado e estando , e estovieron los retes… ( ) los testamentos, nuestros antecesores, de en tiempo ynmemorial a esta parte, e nos supliaba e pedía por merçed le mandásemos rescatar e tornar la dicha casas con todo lo que en ella tomastes e de aquí en adelante no les ynpurtásedes en la posesión dello, o como la vuestra merced fueses e nos tovimos lo por bien"[19].

En 1500, Castrillo de Onielo pertenecía al condado de Buendía, adquirido por Pedro de Acuña y Albornoz, hijo de Lope Vázquez de Acuña y de Teresa Carrillo de Albornoz, de la casa de Aza[20]. El primer conde de Buendía creó el Mayorazgo en 1475[21], y Pedro de Acuña, otro hermano, Señor de Villaviudas, emparentó con la noble local Teresa Sarmiento, la cual aportó entre sus bienes las torres de Castrillo de Onielo[22]. Como hiciera Pedro de Anaya (s/f-1506), con el cual se ha emparentado a Teresa, Alonso Carrillo de Albornoz, hermano de Pedro de Acuña y arzobispo de Toledo (1410-1482), apoyó a la Beltraneja y Alfonso de Portugal en la guerra de Sucesión de 1475-1479.[23]

En su edición del texto de Martín Fernández de Figueroa[24], Gil Fernández señalaba a Teresa como posible hermana de Pedro de Anaya[25]. De origen castellano-portugués -ascendencia materna Pereira-, sus supuestos hermanos Pedro y Rodrigo de Anaya, fueron presos en 1479 en la celada que tendió el maestre

---

[16] "Emplazamiento ante el Consejo al doctor frey Juan Carrillo sobre la acusación que Teresa de Anaya, comendadora de la Orden de Sancti Spíritus, y la comendadora María de la Sal, gobernadora de la casa de San Vicente, cerca de Castrillo de Onielo, interpusieron sobre usurpación de sus bienes". Fecha de creación:1500-03-26, Valladolid (España) Código de referencia: ES.47161.AGS//RGS, LEG,150003,25

[17] Ignacio ÁLVAREZ BORGE, "Nobleza y señoríos en Castilla la Vieja meridional a mediados del siglo XIV" en Brocar: Cuadernos de investigación histórica, 21, 1997, págs. 55-118; Manuel VALLEJO DEL BUSTO, *El Cerrato castellano*. Palencia, Diputación de Palencia, 1987.Relacionados con los Carrillo de Albornoz encontramos a los Aza, rama troncal del linaje Albornoz. Los Lara, Torquemada, Castañeda, Almanza y, en relación con Castrillo de Onielo, Juan Rodríguez de Torquemada, Juan de la Peña y su sobrino Gómez.

[18] Luciano HUIDOBRO Y SERNA, "Historia del Partido de Baltanás" en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses (PITTM),* 16,1956, págs.73-252.

[19] "Emplazamiento ante el Consejo […]", op.cit.

[20] De origen portugués, asentado en el Portillo, y emigrado a Castilla después de la crisis interregno de 1383-85.

[21] José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN, "Apuntes sobre los señoríos palentinos de los Acuña, condes de Buendía, a finales de la Edad Media" en *PITTM*, 78, 2007, págs.93-113.

[22] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, José Ignacio ALONSO CAMPOS, "Inventario de bienes de Pedro de Acuña, 2º Señor de Villaviudas" en *PITTM*, 57, 1987, págs.365-382.

[23] Francisco RUIZ DE VERGARA Y ALAVA, *Vida del Illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado arzobispo de Seuilla fundador del Colegio Viejo de S. Bartolome: y noticia de sus Varones excelentes / dedicada a la Majestad del Rey Don Felipe IV, nvestro Señor*, Madrid, Diego Diaz de la Carrera ed, 1661.

[24] Martín FERNÁNDEZ DE FIGUEROA, *Conquista De Las Indias De Persia E Arabia Que Fizo La Armada del rey Don Manuel de Portugal e de las muchas tierras, diversas gente, extrañas riquezas y grandes batallas que allá hubo. En sumario del bachiller Juan Agüero de Transmiera*. Introducción, edición crítica y notas de Luis Gil Fernández, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999, pág.14.

[25] El propio origen de Pedro de Anaya es confuso, aunque sin duda procedía del linaje Anaya de Salamanca; unos autores lo ubican como hijo de Juan Pereira, otros de su hermano Diego de Anaya el Tuerto.

de Santiago al obispo de Évora[26]. Ambos emigraron posteriormente a Portugal, donde Pedro de Anaya fue comendador de "las entradas y galban"[27], y posteriormente nombrado por el rey Manuel I de Portugal como primer capitán mayor del fuerte portugués São Caetano en Sofala, y de ahí primer gobernador colonial del África Oriental portuguesa (Mozambique) en 1505, donde murió en 1506[28]. Fue un hecho frecuente que los hombres de religión tuvieran descendencia[29], y el testamento de su supuesto progenitor, el arcediano Juan Pereyra[30] habla de varios hijos, Juan Pereira el Mozo[31], Diego de Anaya[32], Francisco Pereira[33], Beatriz de Anaya[34] y cuatro religiosas: María, abadesa de Santa Clara en 1494, Inés y otras dos innominadas que pudieron ser Teresa y Ana de Anaya pero este punto es especulativo en la actualidad.[35]

Ciñéndonos a los testimonios escritos, Teresa debió pertenecer a cierta nobleza local. La reclusión en un convento fue una salida normal para las nobles de la época, con frecuencia viudas, y para las mujeres de las familias segundonas salmantinas[36]. Sabemos que cuando, en marzo de 1506 se elige a Ana de Anaya, como comendadora de Santa María de la Fuente, tras muerte de Teresa, la asamblea lo hace por méritos como "ser priora en letras y corista, y vida y ejemplo y doctrina y en otras muchas cosas dignas de loas y alabanza".[37]

Gracias a un documento de aperos de 1574, donde las religiosas del Sancti Spíritus de Valladolid solicitaban definir los lindes y área de sus propiedades de Castrillo de Onielo[38], podemos ubicar el desaparecido monasterio extramuros en el arrabal y certificar que en esa fecha seguían poseyendo una considerable extensión entre huertas, eras y tierras[39]. La Casa estaba localizada en una en la zona llamada el Longar[40], y fue aparentemente discreta,

> " Una casa que fue antiguamente Monasterio de la orden del Santispiritus con que se dice de Ntra. Señora de San Bicente y delante de la dicha casa y hermita está un moral y una hera para trillar en surco de tierra de las cuales monjas y del camino Real que va de C de Onielo a Renedo y linda con huerta de Juan Salitrero".

El documento habla de una "hermita del Sancti Spíritus, con una torre de piedra la cual se dice Ntra. Señora de San Bicente"[41]. La Fig.1 recoge su ubicación aproximada, en un triángulo entre la era del Sr San Miguel –topónimo aún conservado–, una chopera, el camino real desde Castrillo de Onielo a Renedo (hoy

---

[26] Martín FERNÁNDEZ DE FIGUEROA, *Conquista De Las*, […], op.cit. pág.15.

[27] Francisco RUIZ DE VERGARA Y ALAVA, *Vida del Illustrissimo* […], op.cit. pág. 15. Posiblemente se refiera a comendador de la Orden de la Torre y la Espada creada por Alfonso V en 1459 para conmemorar la victoria en la Torre de Fez y utilizada a caballeros importantes en la conquista de África.

[28] *Ibídem.*

[29] José Luis DE LAS HERAS SANTOS, "Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna" en *Tiempos Modernos*, 36, 2018/1, págs.476-509.

[30] Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, Diputación de Salamanca, serie humanidades, 1991, pág.482. Se recoge y referencia la "Carta de testamento y constitución de Mayorazgo que otorgó el señor D. Juan Pereyra, deán que fue de Salamanca, ante el escribano Pedro González, a 21 de noviembre de 1531". Archivo Catedralicio de Salamanca, cajón 20, leg. 2, nº 50;

[31] Comunero, fallecido en 1529.

[32] Regidor Salamanca con menos de 25 años en el momento del testamento de su padre en 1531.

[33] Canónigo.

[34] Casada con Gabriel Álvarez Abarca, físico de los RRCC y ya muerto en 1490.

[35] Extremo que ni el autor ni yo misma hemos podido confirmar.

[36] Clara Isabel LÓPEZ BENITO, "Relaciones, esfuerzo y ambición. Los pilares del progreso de una familia segundona de la nobleza salmantina" en *Stud. His., Hª Moderna*, 26, 2004, págs.227-254.

[37] Ana de Anaya sabía leer latín.

[38] "Aperos del Antiguo y Moderno con arriendos y otros documentos pertenecientes a las heredades de tierras que goza el monasterio del Sancti Spíritus en la Vª de Castrillo de Onielo donde ubo fundación y monasterio de la misma orden". Monasterio de Sancti Spíritus de Valladolid. Canonesas Regulares de Sancti Spíritus. Fecha de Formación: 1480 – 1835, Signatura: Clero secular regular, (años: 1507-1835), Libro 17851.

[39] *Ibídem* s/p. "En total 29 pedazos que hacen 35 obradas treinta y ocho palos;1 arenal que haze una quarta y dos palos; 2 eras que hazen 35 palos; un pedazo de soto que hace 28 estadales; 3 huertos que hazen 2 cuartas y 9 palos. Una huerta de 154 palos". Estas medidas fueron muy utilizadas en Valladolid, con las siguientes correspondencias: 1 obrada: 4000m2; 1 cuarta: octava parte de la obrada; 1 palo=un estadal: 2,97 m lineales.

En 1806 el Sancti Spíritus seguía teniendo arriendos y heredades en Castrillo de Onielo.

[40] No se ha conservado el topónimo.

[41] "Aperos del Antiguo y Moderno […]"

desaparecido, se superpondría con el actual camino a Cevico de la Torre)[42], y los terrenos de Juan Salitrero (Fig. 1a), la vista actual desde Castrillo de Onielo (Fig.1b. y una aproximación a sus propiedades en 1574 (Fig. 1c).

Figura 1 a.

Figura 1 b.

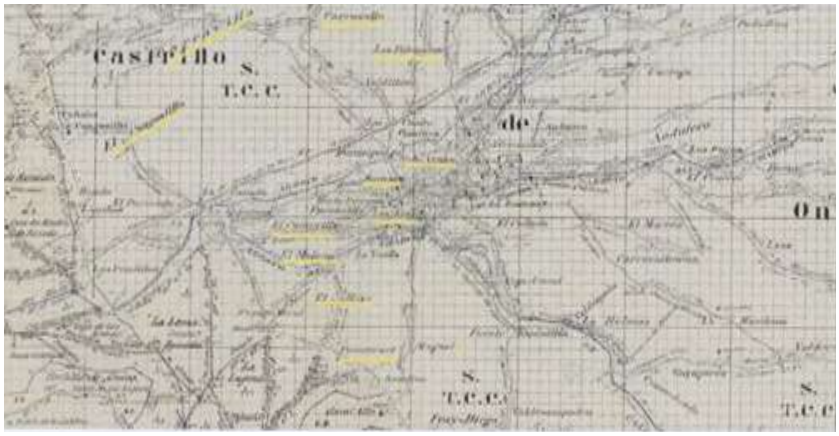

Figura 1 c.

Fig. 1. Convento de San Vicente en Castrillo de Onielo. a, Ubicación aproximada del Monasterio y Ermita de San Vicente (triángulo circunscrito en amarillo) b, Vista actual desde el vértice de Castrillo de Onielo c, Heredades de tierras del Monasterio en 1574 (propiedades en terrenos subrayados en amarillo). Elaboración propia sobre mapas del Instituto Geográfico Nacional. https://www.ign.es/web/ign/portal/cbg-area-cartografia

[42] Renedo del Cerrato estaba situado en un promontorio cerca del arroyo Maderón, que baja de Castrillo de Onielo, y hasta el siglo XX se conservaban restos de los pilares de su iglesia.

En sus inicios, anteriores a la adscripción al Sancti Spíritus, el monasterio convivió con una judería, desaparecida en 1493, de la que se conserva una fachada con imágenes como un ángel exterminador, un masoreta con la torá, unas tijeras de circuncisión (Fig.2).

Fig.2. Únicos vestigios actuales de la judería de Castrillo de Onielo. Elaboración Propia.

Según se especifica en 1574, la alameda y la casa de San Vicente habían sido antiguamente de la Orden de Santiago[43]. Durante la Edad Media todo el partido de Baltanás del Cerrato palentino pertenecía en un 50% al obispado de Palencia y en un 50% al maestre de Santiago.[44] Brune, el famoso cronista de la Orden del Sancti Spiritus refiere que fue corriente la donación de casas-hospitales en el Camino entre la Orden de Santiago y la del Sancti Spíritus, por estar los primeros superados en escasez de personal.[45] La hoy desaparecida Iglesia de Santiago, datada del siglo XIV en Santiago de Sombrión, despoblado desde 1545 y perteneciente a Castrillo de Onielo, refleja la importancia de los Santiaguistas en la zona. Por su parte Renedo de la Vega del Cerrato, nombrado en muchos documentos de lindes, fue despoblado en 1654, y sus bienes divididos entre Castrillo de Onielo y Vertavillo.

Los documentos dan testimonio de la existencia de las ermitas de San Román y del Sr. San Miguel, hoy desaparecidas, en terrenos lindando con el monasterio, cuidadas por los curas y beneficiados de la Parroquia de Nuestra Señora de La Paz, y de la existencia de las cofradías del Sr. San Juan y de Nuestra Sra. de la Paz, con diferente destino ulterior.[46] En la zona de Baltanás encontramos referencia y vestigios de múltiples ermitas en advocación a San Miguel y San Johan.[47] Gracias a Don Erfirio Gómez Caminero, párroco local de Castrillo de Onielo, pude consultar en la Sacristía de Nuestra Señora de la Paz, los testamentos de los vecinos, datados a partir 1585. Como muestra, dado que era propietario de las lindes directamente

[43] Orden que también admitió mujeres desde su creación.

[44] Jesús SAN MARTÍN GARCÍA, "La más antigua estadística de la diócesis palentina (a. 1345) en *PITTM,* 7, 1951, págs.1-122.

[45] Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre* […] op.cit. pág.179

[46] "Estado general de las cofradías y hermandades de los pueblos del partido de Cerrato". Fecha de formación: 1770 - 1771. Código de referencia: ES.28079.AHN//CONSEJOS,7097, Exp.20, N.2.

En 1770 en Castrillo de Onielo sobrevivían las cofradías del Santísimo Sacramento, de la Cruz, de las ánimas, San Isidro Labrador y S. Sebastián.

[47] Manuel VALLEJO DEL BUSTO, *El Cerrato castellano,* op.cit

vecinas del convento de San Vicente, y su nombre es muy repetido, adjunto los testamentos de Juan Salitrero -sin fecha- (Anexo I), y el de su viuda María Duran, de 1595 (Anexo II). Este último es interesante al pormenorizar, con nombres y vecindades, varios terrenos dejados en depósito para financiar misas ulteriores por sus almas.

La riqueza de estos legajos estriba en que los testamentarios o familiares - frecuentemente emparentados entre sí por el vínculo del matrimonio-, fueron mayoritariamente los mismos nominados en los linderos a las propiedades del Sancti Spíritus en 1574, delineando el entretejido social de pueblo en ese período. Sobresalen las genealogías Llorente, Salitrero, Aguado, Barrera, Migueles, Ruiz, Arias, Muñoz, Escudero, Nieto, Saz, Nicolás, y Esteban, entre otros.[48] Muchos de ellos aparecen en documentos civiles como pleitos y ejecutorias, que exceden los límites de este estudio.[49] La suma de testimonios sugiere la existencia de una ermita de San Sebastián, de gran importancia y ubicación hoy desconocida, como cree el párroco local. Además de perdurar una cofradía con esa advocación en el siglo XVIII, las personas más ricas del pueblo dejaron mayoritariamente encargadas misas en el altar de San Sebastián del hospital de la Caridad de Valladolid, un edificio modesto del que apenas se conservan datos.[50] Esta costumbre también fue frecuente entre los difuntos coetáneos de Vertavillo. [51]

Finalmente, pero no menos significativo, los mismos vecinos dejaron con frecuencia bienes al hospital de la villa. De nuevo estoy en deuda con su párroco actual,[52] por haberme permitido consultar un libro inédito sobre el Hospital de Castrillo de Onielo, en que se reflejan los movimientos e inventarios de este desde finales del siglo XVI. En este documento se señala la existencia en la villa de las Cofradía y ermita de San Andrés. Sobre el hospital, que será objeto de otro trabajo en curso, adjunto como anticipo la traducción del legajo de 1567 en el que se citan varios vecinos relacionados de una manera u otra con el Sancti Spíritus, [53] (Anexo III), y de un inventario de bienes de 1573 (Anexo IV).

Retornando a 1523, cuando Juan Gálvez "fulminó" la institución local y la casa-iglesia de Castrillo de Onielo, la villa inició un pleito contra el Sancti Spíritus de 10 años, quejumbrosa de que el susodicho "no fue agradecido por los favores que le habían dado los vecinos del concejo y el dinero".[54] Agraviado, el pueblo saqueó la iglesia, y en el documento se especifica que Violante de Mendoza, "estante en el Monasterio", fue encarcelada por encontrarla "vendiendo la tela y madera y el suelo del monasterio"[55] a Hernando de Castañeda, de Renedo.[56] En 1533 la justicia falló a favor del Sancti Spíritus, y obligó al pueblo a "pagar daños, reparar la ermita y tenerla en pie", prohibiendo "cualquier edificación en los terrenos del Sancti Spíritus".[57] Lamentablemente, no se han conservado en pie ninguno de estos edificios.

3. EL ECUADOR: MONASTERIO DE LA FUENTE SANTA DEL ARRABAL DEL PORTILLO DE VALLADOLID (1498-1520).

La muerte encontró a Teresa de Anaya muy activa. En mayo de 1504, Juan de Grañón, vicario general de la orden del Sancti Spíritus en España le concedió la anexión de la casa de San Vicente de Castrillo de

---

[48] Otros testamentos y apellidos eran los de Maza, Abarquero, Mate, Villanueva, Palacios, Cancho y Romero.

[49] Destacamos por nombrar a varios vecinos la "Ejecutoria del pleito litigado por la parroquia de Nuestra Señora de la Paz, de Castrillo de Onielo (Palencia), con el concejo, justicia y regimiento de Vertavillo (Palencia), sobre la obligación de dicho concejo de llevar los diezmos a su costa a Castrillo de Onielo". Fecha de creación:1556-10-10 Código de referencia: ES. 47186.ARCH V//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 872,30

[50] "El desaparecido Hospital de la Caridad", https://vallisoletvm.blogspot.com/2012/02/el-desaperacido-hospital-de-la-caridad.html

[51] Gregorio SÁNCHEZ DONCEL, "Estudio documentado de la villa de Vertavillo" en *PITTM*, 4, 1950, 1948, págs. 86-88. file:///C:/Users/emelian/Desktop/Dialnet-HistoriaDeYertavillo-2485725%20(2).pdf

[52] Asimismo, agradezco a Fernando Santos Aguado su ayuda en la recopilación de los documentos e imágenes, durante el viaje a Castrillo de Onielo (mayo de 2021).

[53] Entre sus mayordomos encontramos a Mayordomos Francisco Pascual Marín, Bartolomé Nieto, Alonso Escudero el viejo (1566-1568), Alonso Bello (1573), Francisco Aguado 1574-, Diego de Marina, Juan Marín el Mozo (1576) y Juan Escudero (1608).

[54] "Justicia de un pleito entre el convento y la villa de Castrillo de Onielo y sus heredades, Monasterio de Sancti Spiritus de Valladolid". Documento de 1533 referido a 1523, recogido en *Aperos Antiguo y Moderno* […], op. cit.

[55] *Ibídem* s/p

[56] No he podido encontrar referencias a Violante de Mendoza, pero Hernando de Castañeda formaba parte del linaje Castañeda que controlaba desde la época de las behetrías parte del Cerrato (Renedo y Vertavillo entre otras) desde la época de las behetrías en el siglo XIV. En 1555, su hijo Lope de los Ríos de Castañeda, vecino de Renedo de la Vega, pleiteaba sobre su hidalguía.

[57] "Justicia de un pleito […]", op. cit.

Onielo,[58] sobre la cual Anaya consiguió primero colocar a la priora "de vuestra mano"[59] y, posteriormente, ser nombrada comendadora, tras su adscripción a la Fuensanta *in perpetum.* [60] Las autoridades eclesiásticas accedieron, impresionadas por su "buena cabeza, honestidad, bondad, buena fama y gobernación".[61] Si leemos entre líneas, podemos sospechar que debió existir una férrea oposición por parte de las religiosas de San Vicente, que obligó a darle poderes para que,

> "posieres o quitardes so pena descomunion sentenciada y so pena de privacion del abito y del oficio e beneficio si lo toviere y so pena de la yndinacio y maldición del dicho nro maestro y general q vos obedezcan como a una persona mesma (…) que en esto vos anparen e defiendan procediendo sobre ello todo lo q necesario fuere lo qual mi voluntad".[62]

Los conflictos entre monasterios estuvieron a la orden del día en todas las órdenes religiosas modernas y, si bien se han perdido los rastros para San Vicente, se conservan crónicas, tanto de conventos geográficamente cercanos -caso del Monasterio de Agustinas de Santa Eugenia en Vertavillo, a 5 km de Castrillo de Onielo-,[63] como de otros monasterios de la orden del Sancti Spíritus. El caso del monasterio Zubiurrutia, en Puente La Reina y fundación originaria de España, es particularmente ilustrativo. [64] En 1560, y dada su falta de observancia y abandono de la clausura, fue necesario enviar una comendadora de otro centro. El movimiento causó tan gran rebelión interna de las religiosas más ancianas, que obligó a la Orden a trasladar a dos agustinos desde Valladolid, para ocupar por la fuerza el monasterio, derribando puertas y ventanas e incomunicando a las rebeldes. Para solucionarlo de forma definitiva hubo de intervenir el Consejo Real de Navarra y su obispo D. Diego Ramírez.[65]

En 1504, año de su muerte, Teresa llevaba como monja y comendadora del convento de La Fuente de Santa María del Portillo desde 1498, cuando fue nombrada por Diego de Peralta, vicario general de la Orden en España.[66] Era costumbre en las fundaciones religiosas "de novo" que las autoridades y patrones locales donaran terrenos o casas anexas para los monasterios y cofradías de seglares que difundían la Obra.[67] Este fue el caso de Castrillo de Onielo -con los ya señalados litigios derivados tras su clausura-, y la casa de Santa María de la Fuente Santa del Portillo. En los legajos de agosto de 1496, el consejo de Portillo donaba a la Orden y a su Casa y Hospital de Roma, la Fuente de Santa María, con su iglesia y casa extramuros. Esta donación fue confirmada al año siguiente por Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benavente.[68]

En enero de 1498, Teresa de Anaya ingresó y fue nombrada comendadora de la "dicha fuente y casa de Santa María extramuros, para que permanezcan las señoras Teresa y Ana de Anaya, y las dueñas y doncellas que ellas trajeran" tomando posesión de estas propiedades Juan de Santoyo.[69] Los pliegos inmovilizan en el tiempo la detallada exposición de la ceremonia de imposición del hábito de estameña negra con cruz blanca de 12 puntas característica de la Orden,[70] y las palabras de Anaya, tras el aviso sobre las condiciones de aspereza, ayuno y disciplina: "lo quería", "ni era casada, ni tenía regla ni religión de otra horden, ni lo tenía botado ni prometido, "ingresaba por su propia voluntad, y no constreñida o apremiada por otras personas", y "hacía muchos días que lo tenía pensado e tenía mucha gana e deseo de permanecer e perseverar en el avito e orden del SS".[71] Días que ahora podemos superponer con los años vividos en San Vicente.

Debemos a que los Agustinos Recoletos ocuparan el convento desde 1590 hasta 1835, fecha de la desamortización de Mendizábal, las imágenes de sus hoy ya desaparecidas ruinas (Fig.3). El edificio se

---

58 "Traslados de escrituras notariales relativos al Hospital de Sancti Spíritus de Portillo (Valladolid)", Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV) Pergaminos, Caja, 77,8.

59 *Ibídem,* pág,26.

60 *Ibídem*, pág.27

61 *Ibídem*, pág.25.

62 *Ibídem*, pág.28.

63 Gregorio SÁNCHEZ DONCEL, "Estudio documentado de la villa […]", op. cit.

64 Alejandro DIEZ Y DIAZ, *Monasterio de comendadoras de Zubiurrutia en Puente la Reina (vida y entorno),* Sarria, 1987, págs. 37-38.

65 *Ibídem.*

66 "Traslado de escrituras notariales […], op. cit.

67 Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre* […], op. cit. pág.161

68 Señor del condado de Mayorga y de las villas de Villalón, Portillo y Castromocho.

69 Elvira M. MELIÁN, "De expósitos, genoveses […]" op.cit., pág.264-266.

70 Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre* […], op. cit.

71 "Traslados de escrituras notariales […], op. cit.

localizaba a 1 km de lo que hoy es el arrabal del Portillo, al sureste de la villa, en el término de Carramonte, y lindaba a la izquierda de la carretera que va a Segovia. Su fábrica era de "cantería regular y ladrillo en su mayor parte, con pisos solados y atirantados" y, cuando lo recuperaron los agustinos, el deterioro era importante, de forma que en 1598 a la iglesia le faltaba gran parte de la bóveda, carecía de claustro, hospedería, enfermería y hasta de celdas suficientes.[72]

La ermita dedicada a Nuestra Señora de la Fuensanta fue abandonada cuando se mudaron a Valladolid. Se llevaron consigo la imagen de Nuestra Señora del Fuente Santa, lo cual originó un conflicto con el Portillo, saldado en 1590 a favor de la villa, que estaba en posesión del patronazgo del convento. Hoy la imagen, una talla gótica policromada del XIII, se venera en la Iglesia de Santa María en Portillo.

Fig.3. Monasterio de la Fuente de Santa María en el Portillo y ubicación de las ruinas ya desaparecidas de la Fuente y el Monasterio. Elaboración propia sobre mapas del Instituto Geográfico Nacional https://www.ign.es/web/ign/portal/cbg-area-cartografia. http://www.portillo.es/archivos/Programa2014.pdf, p.14

La fuente, que dio nombre al monasterio, estaba emplazada junto a la actual carretera de Segovia. En 1907, Antonio de Nicolás, evocaba con nostalgia, [73]

> "Solo interrumpen ahora el silencio de tan solitario campo, los pasos de algún caminante que se acerca buscando la fuente que dio nombre al convento. Pronto la encontrará sin pasar el umbral de la puerta. A poca distancia de ésta, hacia el ángulo N.E. de lo edificado, el agua en otro tiempo milagrosa baña los pies de ancha escalinata de piedra y se ofrece límpida en cuadrado depósito (en las notas de Antonio de Nicolás se describe la escalinata, cubierta por un tejado y tiene nueve escalones y más de dos metros de anchura). Allí acudieron las portillanas a llenar sus cántaros hasta que la moderna industria, (…), llevó tan necesario elemento a las calles de la villa desde un manantial o pozo inmediato al arroyo Viñuelas, extinguiéndose así las risas y las coplas, los gritos y las quejas, los odios y los amores de que era mudo testigo la fuente santa y quedando definitivamente sancionada la soledad de aquellas ruinas".

Tras la desamortización los edificios fueron utilizados para fábricas de harina y sus materiales se utilizaron para hacer casas de obreros dentro del cercado, para, posteriormente, ser todo abandonado y la fuente cegada.

En el Archivo Cardenalicio de Burgos se conservan bulas de Juana I y Carlos V, donde se les autorizaba -siempre que no hubiera bula de Cruzada-, a predicar por todo el reino las bulas e indulgencias otorgadas

[72] César ROLLÁN SÁNCHEZ, «Los Agustinos recoletos en Valladolid» en *Mayéutica* 21, 1995, págs.121-159.
[73] Antonio DE NICOLÁS, "Portillo. Recuerdos de una Villa Castellana", Valladolid, Imprenta La nueva Pincia, 1907.

por Julio II.[74] Pero, si bien durante muchos siglos la orden hospitalaria del Sancti Spíritus subsistió de pedir limosnas de puerta en puerta gracias a una bula apostólica,[75] lo cierto es que no he encontrado testimonios explícitos sobre cómo se ejercía la caridad por parte de estas religiosas antes de su traslado a Valladolid.

En 1504 donde Juan de Grañón daba traslado a Teresa de Anaya de una bula de Alejandro VI al hospital de la Orden en Roma, en respuesta a su querella de 1500 contra Dr. de Carrión, citado por la justicia Valladolid porque,

> "vos tomasteis en cargo (predicar) çiertas vulas del dicho monasterio y que cobrasteis dellas muchas contías de marevedís, e que no se leas avéys querido dar ni pagar, e que vos alçais con todo ello, en lo que diz que el dicho monasterio y ella resçibyrian mucho agravio e daño"[76].

No es arriesgado suponer que por entonces las monjas ejercían las funciones asignadas a las mujeres en la Orden, si nos basamos en el documento de 1517 en el que Martín de Gálvez solicitaba bulas, porque en sus Casas "se resciben e crían niños pobres e huérfanos que se hechan a la puerta e que se resciben pobres e pelegrinos ese hazen otras buenas obras e se celebran los divinos oficios e que no tienen renta para poder sostener las dichas obras pías (…), cuando aún persistía la casa extramuros del Portillo, "que es fuera y cerca de la villa de Valladolid"[77].

4. EL CENIT: MONASTERIO DEL SANCTI SPIRITUS DE VALLADOLID (1520-1963)

La Fuente Santa y San Vicente fueron clausuradas y sus monjas trasladadas a Valladolid en 1520,[78] cuando en Trento se dispuso que "por cuanto los monasterios de monjas, fundados fuera de poblado, están expuestos muchas veces por carecer de toda custodia a robos y otros insultos de hombres facinerosos, duden los Obispos y otros superiores, si les pareciere conveniente, de que se trasladen las monjas desde ellos a otros monasterios nuevos o antiguos que estén dentro de las ciudades o lugares bien poblados".[79] Años más tardes, en 1549, y en relación al convento de monjas agustinas de Santa Eugenia extramuros de Vertavillo, Carlos V concedía a la Villa el privilegio de exención de gente de guerra, explicitando que era para que no se aposentara allí gente de guarda e infantería porque, añadiendo a la pobreza del lugar "se hacen muchas deshonestidades en el dicho lugar a un monasterio de monjas que en él están".[80] Justificación y riesgos fácilmente extrapolables a su vecino Castrillo de Onielo.

Durante el Antiguo Régimen, en especial en el siglo XVI,[81] prosperaron en Valladolid obras pías emprendidas por la iglesia y las cofradías,[82] frente a la pobreza en general, y los niños expósitos en particular.[83] Sabemos que en 1561 los pobres vallisoletanos sumaban 634 almas, sin contar a los vagabundos, los albergados en hospitales, ni una ingente cantidad de niños abandonados y/o recogidos por obras pías, si nos atenemos a las partidas bautismales de la época.[84]

La mayoría de la información sobre niños expósitos vallisoletanos data del Siglo de Oro.[85] El año de 1517 Lorenzo Vital, del séquito de Carlos V, dejaba un estremecedor testimonio de la pobreza infantil de la ciudad,

---

74 Ricardo MUÑOZ SOLLA, "El destino de la sinagoga de Burgos después de 1492 (II)"en *Boletín de la Institución Fernán González,* 235, 2007, págs. 337-376, pág. 356, doc. Archivo Catedralicio de Burgos, Lib.40, fol.6r Bulas ratificadas por Carlos I en 1526. / ACB, lib.40, fol.9r-v

75 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, bula apostólica, Leg. 64 f, 549.

76 "Justicia a Teresa de Anaya, comendadora del monasterio de la Fuente Santa de la villa de Portillo, en el cobro de las bulas a cargo del doctor de Carrión". Fecha de creación:1500-03-07, Valladolid (España). Código de referencia: ES.47161.AGS//RGS, LEG,150003,34

77 Ricardo MUÑOZ SOLLA, "El destino de la sinagoga […]", op. cit. pág. 356.

78 Manuel VALLEJO DEL BUSTO, *El Cerrato castellano*. op. cit.

79 Gregorio SÁNCHEZ DONCEL, "Estudio documentado de la villa de Vertavillo […]", op. cit. pág. 87

80 *Ibídem*, pág.88.

81 Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, Ámbito, 1989, pág.158.

82 José ZURITA NIETO, *Aniversario, obras pías y* […], op. cit.

83 Anastasio ROJO VEGA, "Los menores de edad en el Valladolid del Siglo de Oro" en *Indagaciones históricas: época Moderna y Contemporánea* 15, 1995, págs. 175-194.

84 Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo […],* op. cit. pág. 403

85 Luís FERNÁNDEZ MARTÍN, *Asistencia social en Valladolid siglos XVI-XVIII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

> "Es cosa verdadera el haber visto varios niños recién nacidos que fueron hallados en lo más frío del invierno, durmiendo en el suelo, abandonados de padre y madre, y con peligro de ser devorado por los animales, los cuales niños, de hambre y de frío, gritaban lamentablemente, de modo que era una cosa insoportable por demasiado lastimosa, el verlos dormir en el suelo. Me parecía una gran deshonra para una tan poderosa capital el dejarlos allí tanto tiempo echados sin levantarlos ni alimentarlos, incluso llegado el hecho al conocimiento de las gentes".[86]

La renovada sensibilidad social hacia los expósitos en todo el territorio influyó en Felipe II para promover monasterios y cofradías, donde eran recogidos y protegidos de una muerte segura.[87] Para entonces, la orden de los Hospitalarios del Sancti Spíritus llevaba un secular recorrido desde su fundación hacia 1180 por el noble Guido de Montpellier (1160-1209), con el fin de acoger niños abandonados, pobres y enfermos. Reconocida oficialmente por el papa Inocencio III el 23 de abril de 1198, tempranamente se establecieron hospitales, iglesias y cofradías por una amplia geografía.[88] El hospital, levantado en Saxia entre 1201 y 1204 -sobre el área de un antiguo hospicio de los sajones-, su sede central desde ese momento, pronto adquirió gran relevancia para la cristiandad, llegando a tener numerosas filiaciones en Europa y después en América.[89] Aún hoy conserva allí la Regla original, abanderada en 1204 por Inocencio III. Las palabras de Sancho de Sopranis, en relación con el arzobispado hispalense, son adaptables a sus fundaciones por el resto de la geografía,

> "[ ] los establecimientos de la federación hospitalaria del Espíritu Santo eran de dos clases, hospitales, propiamente dichos, que dependían del romano, y los sitos en Francia, de éste y del de Montpellier, los cuales acogían enfermos de diferentes clases y huérfanos desvalidos, particularmente expósitos, y las casas pequeñas o bailías análogas a las encomiendas de las órdenes militares, con cuya organización tienen una marcada analogía las instituciones hospitalarias y redentoras del doscientos, cuya misión era administrar los bienes de la Confederación y centralizar los recursos absolutamente necesarios para el sostenimiento de los hospitales".[90]

Antes de ser derruido en 1963, el monasterio del Sancti Spíritus se levantaba en el extremo sur del Campo Grande, cerca del convento de Carmen Calzado y de la puerta del Carmen, construido a posteriori (Fig.4). Se trataba de un convento modesto, de ladrillo y tapial, con un alero de tejas voladas de abolengo mudéjar.[91] En la capilla Mayor se disponía una armadura mudéjar, con ornamentación a lazo y tenía planta ochavada sobre trompas y piña central, que era lo más primitivo, de la época de Martín Gálvez. Ya del segundo cuarto del siglo XVI fueron los abovedamientos de la nave, a base de crucería estrellada, de yeso, del estilo de Jerónimo de Corral.[92]

---

[86] Teófanes EGIDO, "La Cofradía de San José […]", op. cit., 54, pág. 51.

[87] Eulalia TORRUBIA BALAGUÉ, "La Provisión Real sobre los niños expósitos discutida en los claustros de la Universidad de Salamanca (6 de julio y 20 de octubre de 1588)"en *Papeles Salmantinos de Educación* 0, 2001, págs.47-73

[88] Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "El monacato femenino […]", op. cit.; Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre* […], op. cit.

[89] *Ibídem*.

[90] Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, "La orden de Sancti Spíritus en el arzobispado hispalense", en *Archivo Hispalense*, 35, 110, 1961, págs.233-260.

[91] "El desaparecido convento de Sancti Spiritu", *Vallisoletum*, https://vallisoletvm.blogspot.com/2010/10/el-desaparecido-convento-de-sancti.html

[92] *Ibídem*.

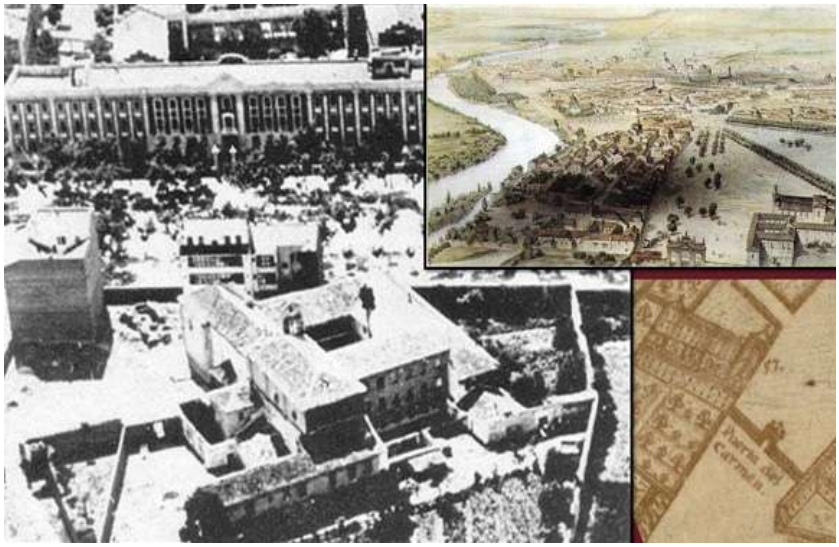

Fig.4. Campo Grande y Sancti Spíritus siglo XVI. Fuente: Valladolid, corazón del mundo hispánico-Siglo XVI, pp.155 y fotografía del Sancti Spíritus antes de su demolición. http://valladolid1773.blogspot.com

Una característica diferencial de la Orden desde sus orígenes, en lo que a los expósitos se refiere, fue el que los frailes salieran en busca de enfermos y niños, que también eran recibidos anónimamente a través de los tornos, sin indagar nombres ni motivos de su entrega.[93] Otra peculiaridad, la admisión de personas no religiosas, libres y deseosas de retirarse del "siglo", como fue el caso de Teresa de Anaya. Así, en 1590, Ana Enríquez dejaba en su testamento dinero al monasterio vallisoletano, donde "estube seglar en el Monasterio de Sancti Spíritus desta villa más de ocho años y se me dio a cuenta del dicho convento de comer y otras cosas".[94] La Regla original no obligaba a religiosas ni seglares estantes a guardar clausura y, con autorización, podían acudir a las procesiones, siempre acompañadas.

Podemos imaginarlas ocupadas en cuidar a las mujeres y auxiliar a los varones en el cuidado de los enfermos. El capítulo 80 rezaba "sirvan los hombres a los hombres y las mujeres a las mujeres, excepto en el caso de enfermedad, y esto sea con licencia del maestro" y, el capítulo 42, "las hermanas laven los pies a los enfermos el jueves y el martes la cabeza". Con todo, su principal labor social fue con los niños expósitos, a los que La Institución tutelaba directamente hasta los 6 años.[95] Entre los 7 y los 10 años se producían muchas adopciones, y en caso negativo, se mantenía a los chicos hasta los 10-12 años en puestos de aprendizaje, mientras las chicas se cuidaban hasta que se casaban o profesaban.[96]

Hubo casos excepcionales, como el de Prudencia Grillo, de fascinante trayectoria vital,[97] recogida a los 6 años por su padre y trasladada a Génova. Su estancia como niña expósita en el Sancti Spíritus vallisoletano fue el detonante para llegar a Teresa de Anaya y, con ella, indagar sobre la presencia femenina dentro de esta Orden Hospitalaria en la Edad Moderna. Le adeudo pues estas páginas, aunque la suya fue otra historia.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Existe un gran vacío documental sobre la intrahistoria de la Orden Hospitalaria del Sancti Spíritus en nuestras fronteras. En muchos aspectos ejemplar, tanto en sus actividades como en el papel de la mujer dentro de sus estructuras, permitió a seglares y religiosas horizontes de libertad poco comunes en otras

---

93 José Crisando LÓPEZ JIMÉNEZ, «La orden hospitalaria […]», op. cit.

94 Testamento de doña Ana Enríquez, seglar de Sancti Spiritus, 1590, Patrimonio Nacional https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/8027

95 Juan Ignacio CARMONA, "Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI", en: F. Núñez Roldán ed., *La infancia en España y Portugal siglos XVI-XIX Madrid, Silex, págs.69-96.*

96 Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre* […], op. cit., pág. 67.

97 Elvira M. MELIÁN, "De expósitos, genoveses […]" op.cit.

estructuras religiosas contemporáneas. Teresa de Anaya, cuya personalidad se adivina belicosa, encarnó un estrato social, sin duda considerable, el de las "damas del siglo" que buscaron en el dominio conventual una parcela de poder posiblemente obstaculizada en la sociedad civil circundante. De su mano, rescatamos del abandono a dos fundaciones extramuros, San Vicente en Castrillo de Onielo, en Palencia, y la Fuente de Santa María del Portillo, en Valladolid. La intrahistoria de ambas, cegada en 1520 en aras del monasterio del Sancti Spíritus de Valladolid, trasluce las estrategias de nacimiento, esplendor y muerte de un prototipo común, las fundaciones rurales, en las órdenes religiosas modernas. Acaso la aportación más relevante del estudio, por cuanto menos documentada, sean las huellas de la fundación de San Vicente, cuyo origen se retrotrae al medievo. Su urdimbre con el mundo civil, las estructuras de poder y, especialmente, los individuos coetáneos -como sujetos de tránsito entre lo sagrado y lo profano-, ilumina los valores, prácticas y credos que dominaron esa sociedad.

Más allá del Sancti Spíritus, el análisis del entretejido entre la Iglesia y el mundo femenino durante y tras el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, nos desvía de los tópicos de la historia convencional.[98] Este trabajo se enmarca en un conjunto de investigaciones sobre los vínculos con la vida monástica de mujeres de muy heterogéneos estratos sociales; aristócratas,[99] esclavas,[100] beatas[101] o cortesanas.[102] Mujeres con desiguales estrategias y éxito final, pero que tuvieron en común su pertinaz querella para modular, al menos cualitativamente, el celo de la autoridad eclesiástica que las circundó. Un fascinante desafío, a cuya divulgación este artículo ha pretendido, una vez más, contribuir.

BIBLIOGRAFÍA

Ignacio ÁLVAREZ BORGE, "Nobleza y señoríos en Castilla la Vieja meridional a mediados del siglo XIV" en *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 21, 1997, págs. 55-118.

Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, Ámbito, 1989.

Paul BRUNE, *Histoire de l'ordre hospitalier du Saint-Esprit*, United States, Wentworth Press, 2018.

José Manuel CALDERÓN ORTEGA, José Ignacio ALONSO CAMPOS, "Inventario de bienes de Pedro de Acuña, 2º Señor de Villaviudas" en *PITTM,* 57, 1987, págs.365-382.

Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "El monacato femenino de la España de la Ilustración en cifras" en *La clausura femenina en España, Colección del Instituto Escurialense de investigaciones históricas y artísticas* 20, 2004, págs. 7-82.

Juan Ignacio CARMONA, "Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI", en: F. Núñez Roldán ed., *La infancia en España y Portugal siglos XVI-XIX,* Madrid, Silex, págs.69-96.

José Luis DE LAS HERAS SANTOS, "Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna" en *Tiempos Modernos*, 36, 2018/1, págs.476-509.

Antonio DE NICOLÁS, "Portillo. Recuerdos de una Villa Castellana", Valladolid, Imprenta La nueva Pincia, 1907.

Alejandro DIEZ Y DIAZ, *Monasterio de comendadoras de Zubiurrutia en Puente la Reina (vida y entorno),* Sarria, 1987, págs. 37-38.

Teófanes EGIDO, "La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757) en *Estudios Josefinos* 53-54, 1973, 53, págs. 1-24; 54, págs.25-53.

Martin FERNÁNDEZ DE FIGUEROA, *Conquista De Las Indias De Persia E Arabia que fizo la armada del rey Don Manuel de Portugal e de las muchas tierras, diversas gente, extrañas riquezas y grandes batallas que allá hubo. En sumario de bachiller Juan Agüero de Transmiera.* Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

Luís FERNÁNDEZ MARTÍN, *Asistencia social en Valladolid siglos XVI-XVIII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

Raymond HOSTIE, *Vida y muerte de las órdenes religiosas: estudio psicosociológico*, Bilbao, Nueva Biblioteca de Teología, 1973.

---

[98] Allyson POSKA y Elizabeth LEHFELD, "Las mujeres y la Iglesia en la España de la Edad Moderna, *en Mujeres y religión en el Viejo y el Nuevo Mundo en la Edad Moderna*", en Debra Meyers y Susan E. Dinan ed., Madrid, Narcea, 2002, págs. 37-64.

Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "La mujer fuera del siglo" en *La mujer imaginada. Visión literaria de la mujer castellana en el Barroco*, Badajoz, Abecedario, 2010, págs. 207-237.

[99] Elvira M. MELIÁN, "Santiago contra Teresa: Beatriz Ramírez de Mendoza o la redención de cautivos", *Clepsidra*, 8, 2009, págs. 29-46

[100] IDEM, "Chikaba, la primera monja negra en el sistema esclavista finisecular español del siglo XVII" en *Hispania Sacra*, 2012, *64*(130), págs.565–581. https://doi.org/10.3989/hs.2012.017

[101] IDEM, "Antes de Francisca. la beata Isabel Bautista de San Jerónimo o el origen de un proyecto reformista segado por la inquisición toledana en el siglo XVI"en *Estudios Humanísticos. Historia,* 12, 2013, págs. 91-104

[102] IDEM, "De expósitos, genoveses […]"

Luciano HUIDOBRO Y SERNA, "Historia del Partido de Baltanás" en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses (PITTM),* 16,1956, págs.73-252.

Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535),* Salamanca, Diputación de Salamanca, serie humanidades, 1991.

Clara Isabel LÓPEZ BENITO, "Relaciones, esfuerzo y ambición. Los pilares del progreso de una familia segundona de la nobleza salmantina" en *Stud. His., Hª Moderna*, 26, 2004, págs.227-254.

José Crisando LÓPEZ JIMÉNEZ, «La orden hospitalaria del Sancti Spíritus» en *Revista Hidalguía* 26, 1958

Elvira M. MELIÁN, "Santiago contra Teresa: Beatriz Ramírez de Mendoza o la redención de cautivos"en *Clepsidra*, 8, 2009, págs. 29-46

Elvira M. MELIÁN, "Antes de Francisca. La beata Isabel Bautista de San Jerónimo o el origen de un proyecto reformista cegado por la inquisición toledana en el siglo XVI" en *Estudios Humanísticos. Historia,* 12, 2013, págs. 91-104

Elvira M. MELIÁN, "Chikaba, la primera monja negra en el sistema esclavista finisecular español del siglo XVII" en *Hispania Sacra*, 2012, 64 (130), págs.565–581.

Elvira M. MELIÁN "De expósitos, genoveses, hechicería, y clausura: la vida de la cortesana Prudencia Grillo" en Tiempos Modernos, 35, 2017/2, págs. 259-280.

Ricardo MUÑOZ SOLLA, "El destino de la sinagoga de Burgos después de 1492 (II)"en *Boletín de la Institución Fernán González,* 235, 2007, págs. 337-376.

José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN, "Apuntes sobre los señoríos palentinos de los Acuña, condes de Buendía, a finales de la Edad Media" en *PITTM,* 78, 2007, págs.93-113.

Allyson POSKA y Elizabeth LEHFELD, "Las mujeres y la Iglesia en la España de la Edad Moderna", en *Mujeres y religión en el Viejo y el Nuevo Mundo en la Edad Moderna*", Debra Meyers y Susan E. Dinan ed., Madrid, Narcea, 2002, págs. 37-64.

Luis Antonio RIBOT GARCÍA, Bartolomé BENASSAR, Juan José MARTÍN GONZÁLEZ, Jesús, María PARRADO DEL OLMO, Lorenzo RUBIO GONZÁLEZ, Luís RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, *Valladolid, corazón del mundo hispánico-Siglo XVI.* Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1981.

Anastasio ROJO VEGA, "Los menores de edad en el Valladolid del Siglo de Oro" en *Indagaciones históricas: época Moderna y Contemporánea,* 15, 1995, págs. 175-194.

César ROLLÁN SÁNCHEZ, "Los Agustinos recoletos en Valladolid" en Mayéutica, 21, 1995, págs.121-159.

Francisco RUIZ DE VERGARA Y ALAVA, *Vida del Illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado arzobispo de Seuilla fundador del Colegio Viejo de S. Bartolome: y noticia de sus Varones excelentes / dedicada a la Majestad del Rey Don Felipe IV, nvestro Señor,* Madrid, Diego Diaz de la Carrera ed., *1661.*

Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, "La orden de Sancti Spíritus en el arzobispado hispalense", en *Archivo Hispalense*, 35, 110, 1961, págs.233-260.

Gregorio SÁNCHEZ DONCEL, "Estudio documentado de la villa de Vertavillo" en *PITTM*, 4, 1950, 1948, págs. 86-88.

Matías SANGRADOR VITORES, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1851-1854.

Jesús SAN MARTÍN GARCÍA, "La más antigua estadística de la diócesis palentina (a. 1345) en *PITTM,* 7, 1951, págs.1-122.

Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "La mujer fuera del siglo" en *La mujer imaginada. Visión literaria de la mujer castellana en el Barroco*, Badajoz, Abecedario, 2010, págs. 207-237.

Eulalia TORRUBIA BALAGUÉ, "La Provisión Real sobre los niños expósitos discutida en los claustros de la Universidad de Salamanca (6 de julio y 20 de octubre de 1588) en *Papeles Salmantinos de Educación* 0, 2001, págs.47-73.

Manuel VALLEJO DEL BUSTO, *El Cerrato castellano*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1987.

José ZURITA NIETO, *Aniversario, obras pías y memorias fundadas hasta 1622 en la Iglesia Mayor de Valladolid,* Valladolid, Sociedad de Estudios Históricos Castellanos, 1921, págs. 167-168.

ANEXO I. TESTAMENTO DE JUAN SALITRERO S/F, SACRISTÍA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA, CASTRILLO DE ONIELO, PALENCIA.

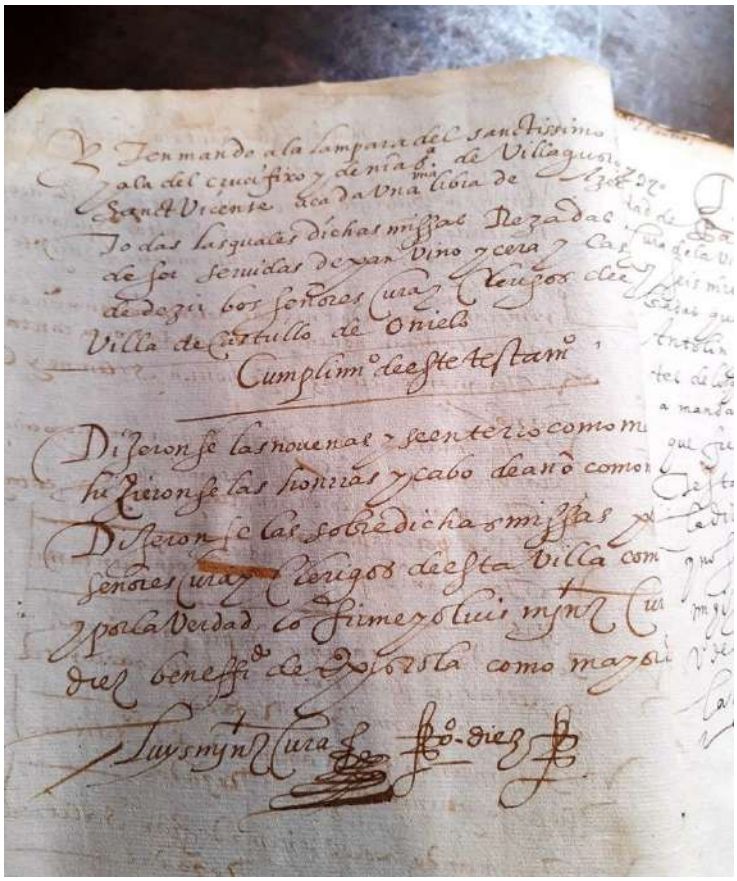

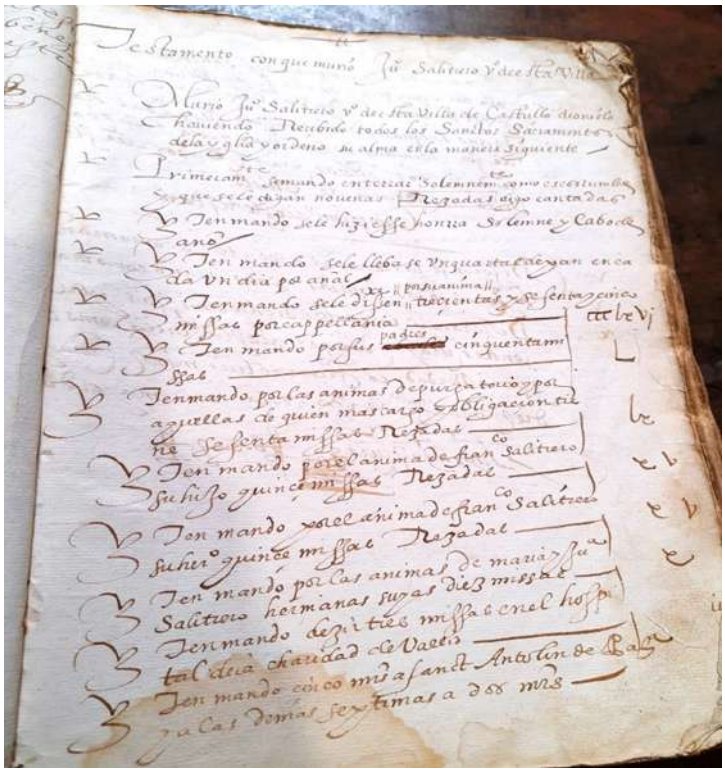

ANEXO II. TESTAMENTO DE MARÍA DURANGO, VIUDA DE JUAN SALITRERO, 1593, SACRISTÍA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA, CASTRILLO DE ONIELO, PALENCIA.

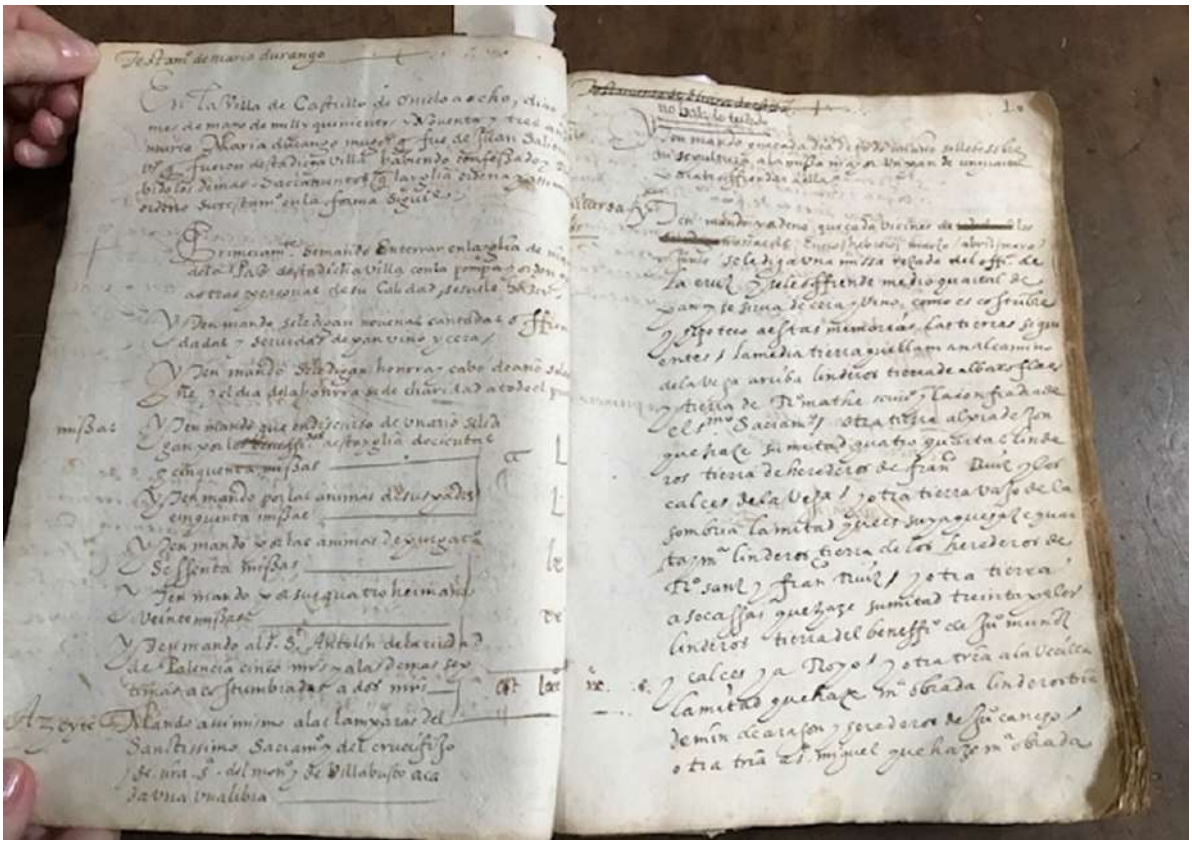

*Traducimos parte del texto de interés, pues puede ser de difícil lectura:

"y mando que cada viernes misas de Enero/ febrero/marzo/abril y Mayo se la diga una missa reglada del oficiante de La Cruz y que se le offrende medio quartal de pan y se sirva de cera y vino como es costumbre e hipoteco a estas memorias las tierras siguientes: la media tierra que llaman al camino de la Vega arriba linderos tierra de Álvaro flores y tierra de Rododrigo Maté y la cofradía del Santísimo Sacramento y otra tierra al Pradegón que hace su mitad quatro quartas e linderos tierra de herederos de francisco Ruiz y los cauces de la vega y otra tierra debajo de la sombría (Sombrión) la mitad que es un suya que hace quarta y media linderos tierra de los herederos de Rodrigo Sanz y Francisco Ruiz y otra tierra a Socassas que haze su mitad treinta palos linderos tierra del beneficiado de Juan Muñoz y cauces arroyo y otra tierra de la Vecilla la m9tad que haze media obrada linderos tierra de domingo de Aragón y herederos de Juan Canego y otra a San Miguel que hace una obrada". Un caso similar es el testamento de Juana González, en el que deja, para realizar misas por el alma de su primer marido, Domingo de Teressa un huerto que "tiene a do dicen Los Pozones linderos huerto de Elvira de Esteban mujer que fue de Juan Nieto y de las monjas del Sancti Spíritus de Valladolid y el arroyo que se dize de los Pozones".

ANEXO III. 1567

Año de IU DLXVII
En la villa del Castillo de Onielo veinte y nueve días del mes de agosto año de señor de mil y quinientos y sesenta y siete años por ante mí, el escribano y testigos yusoescriptos, Francisco [Núñez], vecino de la dicha villa, mayordomo del hospital della, dio y entregó todos los bienes que dicho hospital tiene contenidos en un inventario escrito de mano del muy reverendo señor Pedro Llorente, clérigo cura beneficiado de [pres]te en la yglesia de Nuestra Señora de la Paz desta villa, los quales dio y entregó Catalina de M[...]te, vecina de la dicha villa, y el dicho Francisco Núñez los dio y entregó a Pedro de la Roxa, vecino de la dicha villa, y él los resçibió de mano del sobredicho y se dio por entregado de //3v
(Cruz)
[En cuenta]
(Calderón). Parece lo que se le había hecho de alcançe al dicho Pascual Marín como parece por las notas de otros mil y cien maravedís. IU C.
Bartholomé Benito, mayordomo que fue del dicho hospital, [...] de Juan Llorente el viejo del correaje de la [...] que compró el dicho Juan Llorente. CCCCVI.
(Calderón). Más paresce que dio al suso Bartholomé Benito por Francisco Muñoz un real de [resta] de vigas del dicho hospital. XXXIIII.
(Calderón). Más dio al sobredicho Bartholomé Benito quarenta y quatro maravedís de pan que fue de quatro quintales a onze maravedís cada uno. XLIIII.
Suma esta plana ICCXIIII //
4r
(Calderón). Más da de descargo el dicho Pascual Marín, mayordomo que fue del dicho hospital, por el alcance de arriba seis [..]loas de pluma que costaron tres reales para cabeçales del dicho hospital. CII.
(Calderón). Más gastó otro real y medio en un candado que compró para el dicho hospital. LI.
(Calderón). Más costaron dos çerraduras para el dicho hospital siete reales en las llaves y çerrojos que suman CCXXXVIII.
(Calderón). Más pagó a Juan Ximón, un obrero que hechó el dicho hospital, real y medio. LI.
(Calderón). Más pagó a Alonso Escudero, el viejo, mayordomo del dicho hospital, seis reales en hebrero de 1566 para la dicha plana. CCVIIII.
Suma esta plana DCXLVI. //4v
(Cruz)
Gastos
(Calderón). Mas dio quarenta maravedís a Juan Salitrero por ciertas tablas para reparar al dicho hospital. XL.
(Calderón). ¿Más dio a Francisco Muñoz real y medio para un cereal? LI.
(Calderón). Más se ocupó el dicho Pascual Marín, mayordomo en servicio del dicho hospital, en la saca que se hizo el mes de mayo de 1554 años, cabalgadura que valdría a sesenta maravedís cada día CCCLVII.
Suman gastos IIU DCCCLXX.
(Calderón). Está pasado en quenta

ANEXO IV, 1573.YNBENTARIO DE LOS BIENES DEL HOSPITAL DE LA VILLA DE CASTILLO DE ONIELO AÑO DE IU DLXXIII.

En la billa de Castillo de Onielo a seis días del mes de octubre año del señor de mil y quinientos y setenta y tres años los magníficos señores bachiller Pedro Llorente, cura beneficiado de preste en la iglesia de Nuestra Señora de la Paz, y Antón de Aragón, alcalde hordinario en la dicha villa por la magestad real, por ante mí, el presente escribano que adelante firmaré mi nombre, los [vinos] ha haçer ynbentario de los bienes del hospital para los poner en [cuenta] todos y guarda y en poder del mayordomo que agora es, la qual cuenta tomaron de los dichos bienes Francisco Muñoz, mayordomo que [a sido] el año de setenta y dos años, y los bienes que se pusieron por ynbentario son los siguientes:

(Calderón). Primeramente, un repostero nuebo que tiene una luna y con quatro castillos listado. I.

(Calderón). Yten, un cobertor de cama mediado de listas negras y amarillas buena. I

(Calderón). Yten, otro cobertor de cama de [líneas] mediado. I

(Calderón). Yten, un cobertor muy viejo y roto. I //11r

(Calderón). Tres mantas nuevas de sayal. III.

(Calderón). Más otra manta de saya buena. I.

(Calderón). Más dos mantas mediadas de sayal. II.

(Calderón). Más otra manda de sayal más de[...]nada. I.

(Calderón). Más dos mantas viejas de sayal remendadas <con las quales remendaron otras mantas viexas> II.

(Calderón). Una sábana de dos piernas de media. I.

(Calderón). Yten, una almohada de lienço nueba. I.

(Calderón). Yten, dos cabeçales de sayas [...] nuebos. I(Calderón). Más se le haçe descargo al dicho mayordomo mil y quinientos maravedís

que rescibió de Antón de Aragón de la manda que fiço Juan Miguélez, defunto al dicho ospital. IU D.

(Calderón). Más quatro reales que rescibió de mano del dicho Antón de //12v Aragón en el medio y dellos hiço limosna al hospital. CXXXVI.

(Calderón). Suman y montan el cargo de maravedís que se hizo al dicho Alonso Bello, según consta por tres partidos, mil nobeçientos y quarenta maravedís. Cargo de los IU DCCCCXL.

(Al pie del folio 12r): “IU DCCCIIII”.

(Calderón). Para el cargo de los quales paresçe compró el dicho Alonso Bello, mayordomo susodicho, de Ximón Rodríguez, vecinos desta dicha billa, treze baras de lienço para hacer unos lenzuelos y una almohada. Costó la bara a dos reales, que son beynte y seis reales, y que suman ochoçientos y ochenta y quatro maravedís. DCCCLXXXIIII.

(Calderón). Más compró çinco baras de sayal para un cabeçal. Costó cada una a dos reales y medio, que son doçe reales y medio, que suman quatroçientos y beynte y çinco maravedís. CCCCXXV.

Más da por descargo siete reales que costaron texer y pisar y asobar tres mantas nuebas para el ospital. CCXXXVIII

(Calderón). Más da por descargo dos reales y medio que costó una gallina para un pobre que está enfermo.

(Calderón). IU DCXXXII. //13r

Más da por descargo çiento y nobenta y siete maravedís que gastó en des[...]so del año de los pobres que estobieron enfermos en el dicho hospital y del un anillo de yerro que conpró para la puerta del corral. CXCVII.

(Calderón). Suma y monta en los quatro partidos de descargos que dio el dicho Alonso Bello mil y ochoçientos y beynte y nuebe marabedís. Descargo IUDCCCXXIX

Descontados del dicho cargo, alcança el hospital y [recibe] Francisco Ahixado, mayordomo que es al presente, al dicho Alonso Bello çiento o onçe maravedís por

alcalce final líquidos y claros. Alcance CXI.
(Calderón). A la qual dicha cuenta estobieron presentes los dichos señores alcaldes y los dichos mayordomos, los quales la consentieron y las dieron por buena, y el dicho Alonso Bello se dio por alcançado de los dichos çiento y onçe maravedís, estando presentes por testigos Antón de Aragón y Juan Ximón, vecinos del a dicha billa.
(Cruz). Ante mí, Rodrigo Mathe (rúbrica)
11
(Al margen superior del folio 12r): "(Año de IU DLXXIII). //13v
(Cruz)
Demás del ynbentario de byenes susodicho paresçió aber dado en limosna y personas de caridad la ropa siguiente: a postrero día del dicho mes de octubre del año de rectroescrito ante los dichos señores alcaldes hiço ynbentario de los bienes siguientes:
(Cruz). Mando al hospital
Francisco de la Barrera, defunto que aya gloria, en su testamento último en el qual morió mandó al dicho ospital ocho mil maravedís en dinero para reparo de dicho ospital y en ropas, tasado por dos personas puestas por las partes, y en conplimiento de la dicha manda el dicho señor Alonso de Cogollos, testamentario del dicho Francisco de la Barrera, juntamente con Antonia de Mena, su muger del dicho Francisco de la Barrera, nombraron juntamente con el mayordomo del hospital a Ximón Rodríguez y Bartolomé Núñez para que tasasen los bienes que ellos querían dar para en pago de la dicha manda, los quales con juramento tasaron la ropa siguiente:
(Calderón). Primeramente, una sábana de lienzo buena de nuebe baras en diez y ocho reales. Suma seiscientos y doce maravedís. DCXII //14r
Dos almohadas, la una labrada de negro y la otra de colorado, buenas en onçe reales que suman tresçientos y setenta y quatro maravedís. II. CCCLXXIIII.
Una manta de sayal de seys baras buena en quinientos y diez maravedís. I. DX.
Un cobertor de cama bueno listado de listas amarillo y coloradas en diez reales que suman tresçientos y quarenta maravedís. I. CCCXL.
Un cabeçal listado bueno en siete reales que suman dosçientos y treynta y ocho maravedís. I. CCXXXVIII.
Un cabezal de sayal de çinco baras [tasado] en siete reales que suman dosçientos y se treinta y ocho. I. CCXXXVIII.
(Al pie). "Ba borrado o diz "se". No balga (rúbrica)".
Tres cabeçales de sayal nuebos de a seys baras cada uno tasados en beynte y çinco reales que suman ochoçientos y çinquenta maravedís. III. DCCCL.
Otra manta de sayal mediada en onçe reales de çinco baras. XXXX. I. CCCLXXIIII.
(Al pie): "Ba borrado o diz se no balga (rúbrica) //14v
(Calderón). Suma en los dichos partidos rectroescritos tres mil y quinientos maravedís en todos los dichos bienes rectroescritos de contados de los ocho mil maraveedís de la manda que mandó el dicho Francisco de la Barrera al dicho ospital resta debiendo la
12
dicha Antonia de Mena como heredera del dicho Francisco de la Barrera quatro mil y quatroçientos y ocho maravedís al dicho ospital. Debe al ospital IIIU CCCCVIII.
(Al margen superior del folio 13v): "Año de IU DLXXIIII. Ynbentario de bienes".
(Calderón). Manda que hiço Juan Ruyz
(Calderón). Paresçe mandó Juan Ruyz de Poblaçón al dicho ospital una manta de sayal nueba de çinco baras. I.
(Calderón). Más un cabeçal de sayal nuebo de çinco baras con su pluma. I.
(Calderón). Manda que hiço Juan Miguéliz, clérigo
(Calderón). Tres baras de lienço que conpró el mayordomo y más de las seys digo de las çinco baras de sayal se hiço una manta nueba.
Están agora en el espe[çial] //15r
(Al margen superior del folio 12r): "(Año de IU DLXXIII). //13v
(Cruz)

Demás del ynbentario de byenes susodicho paresçió aber dado en limosna y personas de caridad la ropa siguiente: a postrero día del dicho mes de octubre del año de rectroescrito ante los dichos señores alcaldes hiço ynbentario de los bienes siguientes:
(Cruz). Mando al hospital
Francisco de la Barrera, defunto que aya gloria, en su testamento último en el qual morió mandó al dicho ospital ocho mil maravedís en dinero para reparo de dicho ospital y en ropas, tasado por dos personas puestas por las partes, y en conplimiento de la dicha manda el dicho señor Alonso de Cogollos, testamentario del dicho Francisco de la Barrera, juntamente con Antonia de Mena, su muger del dicho Francisco de la Barrera, nombraron juntamente con el mayordomo del hospital a Ximón Rodríguez y Bartolomé Núñez para que tasas en los bienes que ellos querían dar para en pago de la dicha manda, los quales con juramento tasaron la ropa siguiente:
(Calderón). Primeramente, una sábana de lienzo buena de nuebe baras en diez y ocho reales. Suma seiscientos y doce maravedís. DCXII //14r
Dos almohadas, la una labrada de negro y la otra de colorado, buenas en onçe reales que suman tresçientos y setenta y quatro maravedís. II. CCCLXXIIII.
Una manta de sayal de seys baras buena en quinientos y diez maravedís. I. DX.
Un cobertor de cama bueno listado de listas amarillo y coloradas en diez reales que suman tresçientos y quarenta maravedís. I. CCCXL.
Un cabeçal listado bueno en siete reales que suman dosçientos y treynta y ocho maravedís. I. CCXXXVIII.
Un cabezal de sayal de çinco baras [tasado] en siete reales que suman dosçientos y se treinta y ocho. I. CCXXXVIII.
(Al pie). “Ba borrado o diz “se”. No balga (rúbrica)”.
Tres cabeçales de sayal nuebos de a seys baras cada uno tasados en beynte y çinco reales que suman ochoçientos y çinquenta maravedís. III. DCCCL.
Otra manta de sayal mediada en onçe reales de çinco baras. XXXX. I. CCCLXXIIII.
(Al pie): “Ba borrado o diz se no balga (rúbrica) //14v
(Calderón). Suma en los dichos partidos rectroescritos tres mil y quinientos maravedís en todos los dichos bienes rectroescritos de contados de los ocho mil maraveedís de la manda que mandó el dicho Francisco de la Barrera al dicho ospital resta debiendo la
12
dicha Antonia de Mena como heredera del dicho Francisco de la Barrera quatro mil y quatroçientos y ocho maravedís al dicho ospital. Debe al ospital IIIU CCCCVIII.
(Al margen superior del folio 13v): “Año de IU DLXXIIII. Ynbentario de bienes”.
(Calderón). Manda que hiço Juan Ruyz
(Calderón). Paresçe mandó Juan Ruyz de Poblaçón al dicho ospital una manta de sayal nueba de çinco baras. I.
(Calderón). Más un cabeçal de sayal nuebo de çinco baras con su pluma. I.
(Calderón). Manda que hiço Juan Miguéliz, clérigo
(Calderón). Tres baras de lienço que conpró el mayordomo y más de las seys digo de las çinco baras de sayal se hiço una manta nueba.
Están agora en el espe[çial] //15r
(Cruz)
Depósito de los bienes susocontenidos
En tres de diçienbre de mil e quinientos y setenta y tres <quatro> años Sebastián Serrano, vecino de lA villa de Castillo, se dio por entregado de los bienes de suso contenidos. Testigos Andrés Pérez y Antón de Aragón y Bartolomé Núñez, vecinos de la dicha villa.
Bala labrada. Sute no bala.
Pasó ante mí, Rodrigo Mathe (rúbrica)
Pasó ante mí, Pedro Aguado (rúbrica)
Pasó ante mí, (rúbrica)

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 18-07-2021
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 69-85

La Tierra de Plasencia en los primeros tiempos modernos: características y organización interna

The Tierra of Plasencia during Early Modern Age: Characteristics And Internal Organisation

Felicísimo García Barriga
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0327-4475
feligar@unex.es

Nota biográfica

Felicísimo García Barriga (Cáceres, 1975) es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Extremadura (1998) y doctor en Historia Moderna por la Universidad de Extremadura (2007); especialista en demografía histórica e historia de la familia. Ha publicado cuatro libros, *La villa de Brozas en el Antiguo Régimen* (2005), *Familia y sociedad en la Extremadura rural de los Tiempos Modernos* (2009) *El monasterio de San Vicente Ferrer de Plasencia, estudio histórico-artístico* (2015, junto a María Estela González de la Granja) y *Plasencia y su Tierra en los Primeros Tiempos Modernos. Una compleja relación* (2019). Es, asimismo, autor de diversos artículos sobre aspectos demográficos, sociales y económicos de la historia de Extremadura en la Edad Moderna y ha participado en congresos de carácter nacional e internacional. Actualmente es profesor de Geografía e Historia en el IES "Jálama", de Moraleja (Cáceres) y cronista oficial de la villa de Brozas.

RESUMEN

Las comunidades de villa y tierra fueron una importante realidad institucional en la Castilla medieval; en Extremadura, la más importante fue, sin duda, la Tierra de Plasencia, surgida tras la fundación de la ciudad en el siglo XII y que ocupaba todo el sector noreste de la provincia de Cáceres. La ausencia de estudios sobre ella durante la Edad Moderna nos ha llevado a realizar este trabajo, en el que analizamos las relaciones entre ciudad y territorio durante el siglo XVI y las instituciones de las que la Tierra se dotó para defender sus intereses, que tuvieron un papel fundamental en los conflictos surgidos a finales de esa centuria.

PALABRAS CLAVE

comunidades de villa y tierra, Extremadura, Plasencia, siglo XVI.

Abstract

The *comunidades de villa y tierra* were crucial institutions in medieval Castile. In Extremadura, the *Tierra of Plasencia* was, without question, the most important of all of them; it appeared when the city was founded in the 12nd century and ocuppied all the north-eastern sector of the province of Caceres. The absence of studies about it during the Early Modern period is the origin of this article, where we analyse the relationships between the city and its territory during the 16th century and the institutions that the *Tierra* created to defend its interests, institutions which had a central role in the conflicts that appeared in the last years of that century.

KEY WORDS

comunidades de villa y tierra, Extremadura, Plasencia, 16th century.

Los estudios sobre el municipio castellano en la Edad Moderna, y más específicamente durante el gobierno de los Habsburgo, son numerosos y de calidad; bien de carácter general, bien centrados en aspectos concretos, todos ellos ponen de manifiesto las dificultades por las que atravesaron los gobiernos locales, al ver cómo la Corona recortaba notablemente su autonomía mediante distintos procedimientos, tanto legales como en la práctica política[1].

Un aspecto muy interesante que han tratado numerosos estudios sobre los gobiernos locales ha sido el de la creación, estructura organizativa, funcionamiento y problemas internos de las comunidades de villa y tierra[2] y, en el caso que nos ocupa, las surgidas en la llamada "Extremadura castellana", una amplia franja del centro de la Península Ibérica, que se prolongaría *grosso modo* desde las comunidades de las actuales provincias de Soria y Guadalajara (la propia Soria, Molina de Aragón, Ágreda…) hasta Medellín, en el centro de la región extremeña.

El caso extremeño, sin embargo, dista mucho de esa abundancia a la que hacíamos mención; no son frecuentes los trabajos dedicados al funcionamiento y problemas de los principales concejos de la región y casi todos los publicados se centran en el análisis de las ordenanzas municipales, preferentemente en los últimos siglos medievales. La práctica ausencia de estudios sobre las comunidades de villa y tierra extremeñas en los primeros tiempos modernos es sin duda un motivo de peso para acercarse a un problema histórico de tanta envergadura.

Dentro de este panorama, el objeto de estudio de este trabajo es la Tierra de Plasencia, una entidad territorial y jurisdiccional fundamental en el desarrollo histórico de Extremadura[3]. Si en el siglo XV el principal

---

[1] Los trabajos sobre este tema son muy numerosos; sirvan como ejemplo el artículo de referencia de Bernardo Ares sobre el gobierno municipal castellano (José Manuel DE BERNARDO ARES, "El régimen municipal en la Corona de Castilla", en *Studia historica. Historia moderna,* 15, 1996, pp. 23-62), los abundantes trabajos de José Ignacio Fortea sobre este tema, sobre todo los dedicados a los corregidores castellanos o a las relaciones entre Monarquía y ciudades en la Edad Moderna (José Ignacio FORTEA PÉREZ, "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)", en *Studia historica. Historia moderna*, 34, 2012 (Ejemplar dedicado a: Perspectivas del mundo urbano (siglos XV-XVII)), pp. 97-144; IDEM, "Corona de Castilla - Corona de Aragón. Convergencias y divergencias de dos modelos de organización municipal en los siglos XVI y XVII", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34, 2, 2004 (Ejemplar dedicado a: Corona Española y magistraturas urbanas en la Época moderna), pp. 17-58) o, por citar trabajos más cercanos en el espacio al tema que nos ocupa en este estudio, la obra de José María Monsalvo sobre los concejos de las actuales provincias de Salamanca o Ávila (José María MONSALVO ANTÓN, "Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)", en *Las sociedades urbanas en la España Medieval : XXIX Semana de Estudios Medievales*, *Estella, 15 a 19 de julio de 2002*, 2003, pp. 409-488).

[2] Dentro del vasto corpus historiográfico al que esta temática ha dado lugar en los últimos cuarenta años, hemos de destacar, como punto de partida y primera descripción de conjunto de características generales y de cada caso particular, la obra de Gonzalo Martínez (Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana (estudio histórico-geográfico)*, Madrid, Editora Nacional, 1983). Además, en el panorama más actual, junto a muchos otros libros y artículos, que mencionaremos en su apartado correspondiente, citamos la obra colectiva dirigida por Víctor Muñoz (Víctor MUÑOZ GÓMEZ (ed.), *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*, Murcia, Editum, 2012).

[3] Los trabajos publicados hasta la fecha sobre el concejo de Plasencia se centran casi exclusivamente en la etapa medieval, y se centran sobre todo en el fuero (Julio Gerardo MARTÍNEZ MARTÍNEZ, "Plasencia y su Fuero en el contexto de la Extremadura castellana", en *Anuario de la Facultad de Derecho*, 11, 1993, pp. 321-334), con algunos trabajos sobre el gobierno municipal (Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, "El régimen municipal de Plasencia en la Edad Media. Del concejo organizativo y autónomo al regimiento", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 17, 1990, pp. 247-266) o a aspectos muy concretos de la vida económica y su regulación concejil (Gloria LORA SERRANO, "Ordenación y control de la vida económica en la Plasencia medieval. El abasto de la carne", en *Meridies: Revista de historia medieval*, 8, 2006, pp. 47-72), mientras que los trabajos dedicados a la Edad Moderna son testimoniales (Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ y Jesús Manuel LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal y oligarquías urbanas. Los marqueses de Mirabel y el regimiento de Plasencia durante el reinado de Felipe II", en Enrique MARTÍNEZ RUIZ (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, vol. 1 (Poder y dinero), Madrid, Editorial Actas, 2000, pp. 227-243). Respecto a la Tierra de Plasencia desde el punto de vista institucional sucede algo parecido, ya que los trabajos publicados se centran en el siglo XV (Elisa Carolina DE SANTOS CANALEJO, *El siglo XV en Plasencia y su tierra. Proyección de un pasado y reflejo de una época*, Cáceres, Diputación Provincial, 1981; IDEM, "El aprovechamiento de términos a fines de la Edad Media castellana en las Comunidades de Villa y Tierra serranas. Plasencia, Béjar, Valdecorneja, Arenas, Mombeltrán y Candeleda", en *Anuario de Estudios Medievales,* 20, 1990, pp. 375-388) y posteriormente dan un salto cronológico hasta el siglo XVIII o incluso la Edad Contemporánea (Esther GONZÁLEZ SOLÍS, "En tierra de Sexmos". El aprovechamiento de los pastos comunales en la alta Extremadura durante el siglo XVIII", en *Revista de Estudios Extremeños*, 71, nº 3, 2015, pp. 2041-2068; Sergio RIESCO ROCHE, *El Sexmo de Plasencia (1766-1905): un episodio de la desaparición de la propiedad comunal en la España liberal*, Cáceres, Diputación Provincial, 2002).

problema para la Tierra placentina fue el intenso proceso de señorialización de su territorio[4], que incluyó a la propia ciudad al convertirse en señorío de los Estúñiga, en el siglo XVI el nacimiento del Estado moderno genera nuevas dinámicas que afectan a las relaciones entre ciudad y aldeas, a la necesidad de sufragar una fiscalidad real creciente y a las instituciones de gobierno de la propia comunidad.

Este artículo pretende, por tanto, abordar el conocimiento del funcionamiento interno de la comunidad de villa y tierra placentina en ese momento de transición, que coincide básicamente con el siglo XVI, en el que el importante crecimiento demográfico de este espacio coincide con los deseos de la Corona de limitar al máximo la autonomía concejil y con el aumento de la presión fiscal para dar lugar a un conflicto jurisdiccional de enormes dimensiones y que será abordado en trabajos posteriores. El presente texto se concibe, por tanto, como una introducción imprescindible para entender ese problema que puso en jaque la propia autoridad de la ciudad de Plasencia sobre su territorio, avanzando en cuestiones especialmente polémicas como la gestión de los bienes comunales y su posible uso para hacer frente a las obligaciones fiscales de la Tierra.

1. PLASENCIA Y SU TIERRA: UNAS RELACIONES DE DESIGUALDAD.

Frente a lo que sucedió en otros ámbitos de la Corona castellana[5], las comunidades de villa y tierra situadas en torno o al sur del Sistema Central, según Antonio Domínguez Ortiz, serían una suerte de señorío en el que se aplicarían políticas de sujeción tendentes a garantizar la recaudación fiscal, las levas militares, el correcto aprovechamiento de los bienes comunales, evitar las usurpaciones y garantizar el correcto abastecimiento de productos básicos a la ciudad[6].

Debido a esta interdependencia, nacería también la necesidad de llegar a acuerdos y de habilitar mecanismos de representación y participación de los vecinos de la Tierra en la toma de decisiones (junta general, procurador general, sexmeros…), por supuesto sin que ello supusiera un menoscabo de la primacía de la ciudad, defendida a toda costa. A este modelo correspondería de forma casi perfecta la comunidad de villa y tierra de Plasencia que, siguiendo la clasificación de la obra pionera de Gonzalo Martínez[7], sería una de las cuarenta y dos comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana[8].

Tras el proceso de señorialización que afectó a la Tierra placentina en los últimos siglos medievales, en el siglo XVI seguían estando bajo la jurisdicción placentina tres villas (Serradilla, eximida de Plasencia en 1557, La Oliva, eximida en 1601 y convertida en señorío de don Rodrigo Calderón, primer conde de La Oliva, en 1612, y Mirabel, lugar de señorío convertido en villa en 1535), veintinueve lugares (todos de realengo) y tres campanas o conjuntos de lugares agrupados en un único concejo (Ojalvo, La Mata y Albalá). No obstante, las villas eximidas, especialmente las de realengo, pero en muchas cuestiones también las de señorío, seguían perteneciendo a la comunidad en cuanto copartícipes del uso común de las tierras concejiles y porque la ciudad no se resistió a perder su dominio sobre ellas y las incluyó en numerosas ocasiones en repartimientos y en la administración de justicia en segunda instancia, a través del corregidor.

---

[4] Así lo ha constatado una reciente y muy interesante investigación sobre este asunto: María Dolores GARCÍA OLIVA, "Usurpaciones de tierras comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media", en *Studia Historica. Historia medieval*, 35 (1), 2017, pp. 157-178.

[5] Laureano Manuel RUBIO PÉREZ, "Poder o poderes. Señoríos, concejos y relaciones de poder en el mundo rural durante la Edad Moderna", en Francisco José ARANDA PÉREZ (coord.): *El mundo rural en la España moderna. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 1081-1155, referencia concreta en p. 1105.

[6] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, "La ciudad y el concejo" en VV. AA., *La Sevilla de las Luces*, Madrid, Comisaría para la ciudad de Sevilla de 1992, 1991, pp. 13-26, cit. en Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*, tesis doctoral inédita, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2010, p. 183.

[7] Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de* […], op. cit., pp. 678 y siguientes. El autor ciñe su estudio a la llamada "Extremadura castellana", entidad territorial de corto desarrollo histórico a la que Plasencia pertenecía, aunque hoy en día el término "comunidad de villa y tierra" se emplea en otros espacios como la Transierra leonesa (Galisteo, Coria…) o el sur de la actual Aragón (Albarracín).

[8] Según Felipe Lorenzana, y a la luz de la documentación municipal disponible, las dos únicas comunidades de villa y tierra que seguían funcionando como tal en la Edad Moderna eran las de Plasencia y Trujillo, lo cual no quiere decir que las otras hubieran desaparecido completamente, pero sí lo hicieron en buena medida sus aparatos de gobierno interno. Este autor atribuye este hecho a la venta y exenciones de lugares puesta en práctica por la Corona durante el siglo XVI: Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, *La representación política* […], óp. cit., pp. 185-186.

Desde el punto de vista jurisdiccional y administrativo, la relación entre la ciudad de Plasencia y los lugares de su Tierra responde perfectamente a la ya mencionada conceptualización señorial trazada por Domínguez Ortiz, en el sentido de que la ciudad, a quien el rey entregó el territorio para su defensa y repoblación, gozaba en el mismo de una serie de prerrogativas que suponían el dominio efectivo del concejo placentino sobre su alfoz[9]. Este dominio se articulaba en varios órdenes; por un lado, la dependencia política y administrativa de las aldeas respecto a la cabecera era muy grande, ya que aunque a lo largo de la Edad Media casi todos los lugares fueron adquiriendo un concejo propio e incluso ya en el siglo XVI redactaron sus propias ordenanzas (Piornal, Jerte[10] o la campana de Albalá son buenos ejemplos de ello), su autonomía estaba siempre supeditada a las órdenes e intereses de la ciudad, que por ejemplo debía dar su visto bueno a las ordenanzas antes de su entrada en vigor y tenía diversos instrumentos de control. Buena prueba de ello son las visitas que, al menos una vez durante su mandato, debían realizar los corregidores a los distintos lugares de la Tierra y que fueron origen de disputas constantes.

Directamente relacionada con el gobierno de los lugares estaba la administración de justicia[11]; originalmente, eran las autoridades de la ciudad los encargados de ver todos los pleitos civiles y criminales de todos los lugares de la tierra; las costas que ello suponía para los litigantes, fundamentalmente por las grandes distancias que tenían que recorrer, llevaron a la ciudad a otorgar a los lugares facultad para elegir dos alcaldes ordinarios que entendieran en los asuntos civiles, nunca en los criminales[12], hasta en cuantía de sesenta maravedíes; la justicia placentina quedó encargada de todos los casos criminales y también de las apelaciones de los pleitos civiles. Todo parece indicar que durante el dominio de los Estúñiga sobre Plasencia (en la segunda mitad del siglo XV) el ejercicio de la función jurisdiccional de la ciudad sobre su tierra fue claramente menoscabado por los señores, ya que la cuantía de los pleitos que eran vistos por los alcaldes lugareños aumentó de sesenta a ciento veinte maravedíes[13].

Cuando Plasencia revirtió al dominio real, se dieron dos situaciones antagónicas. Por un lado, los lugares, deseosos de una mayor autonomía, intentaron aumentar sus prerrogativas y entender en casos criminales, pero el intento fue denunciado por el concejo placentino y cortado de raíz por los Reyes Católicos[14]; en un sentido completamente contrario, la propia ciudad (o al menos su corregidor, el licenciado Francisco de Vargas) intentó arrebatar a los alcaldes la jurisdicción civil, cosa que la Corona también impidió, manteniendo así el *statu quo* establecido durante el señorío de los Estúñiga[15].

---

[9] Un buen resumen de las formas de sometimiento de las aldeas a la cabecera en cuyo territorio se sitúan, así como una amplia recopilación de ejemplos en diversos espacios de la Corona de Castilla se puede encontrar en Susana TRUCHUELO GARCÍA, "Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano", en *Mundo Agrario*, 14, 27 (Dossier: Interacciones campo-ciudad en sociedades del antiguo régimen), 2013, disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5956/pr.5956.pdf, consultado el 16-7-2021.

[10] Mencionadas en Fernando FLORES DEL MANZANO, *Historia de una comarca altoextremeña: el valle del Jerte*, Cáceres, Diputación Provincial, 1985.

[11] Un amplio panorama de esta cuestión en José Manuel MANGAS NAVAS, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981, capítulo III, "Gobierno: capitalidad, consistorio y ordenanzas", pp. 95-103.

[12] En el privilegio de exención de la villa de Serradilla, se señalaba entre los motivos de la exención "[…] no tener los alcaldes ordinarios del dicho lugar jurisdicción en lo civil en más cantidad de ciento veinte maravedíes y en las causas criminales ninguna jurisdicción, más que hacer la información y prender a los culpados y remitirlos a la justicia de la dicha ciudad […]": *Carta real por la que se exime a Serradilla de la jurisdicción de Plasencia*, publicada por el Ayuntamiento de Serradilla, 1956, y citada en Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Miguel RODRÍGUEZ CANCHO y Julio FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura. Tomo III: los Tiempos Modernos*, Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 1985, p. 438.

[13] En la tierra de Cuenca, los alcaldes de los lugares también podían ver los casos civiles hasta sesenta maravedíes de cuantía: José Antonio JARA FUENTE, "Ciudad, poder y territorio: la pugna por el control de los alfoces urbanos y la definición del señorío concejil en la Baja Edad Media", en Víctor MUÑOZ GÓMEZ, (ed.), *Las Comunidades de* […], óp. cit., pp. 55-84.

[14] "[…]agora nuevamente en algunos lugares de la tierra de esa dicha çibdad diz que han tentado e tientan de se exhimir de la jurisdición desa dicha çibdad entremetiendo vos los dichos alcaldes de los tales lugares a conosçer de cabsas criminales estando en costumbre muy antigua de poder prender e no soltar sino remitir los tales presos con la pesquisa a la justicia de la dicha çibdad, e diz que en lo civil asimismo antiguamente no solíades conosçer salvo de sesenta maravedíes abaxo, e diz quel duque don Álvaro ya difunto os concedió que pudiésedes conosçer de çient e veinte maravedíes abaxo, e que agora vosotros os avéis entremetido a conosçer en qualquier suma por grande que sea, en menosprecio de la juridición de la dicha çibdad": AGS, *Registro General del Sello*, julio de 1495, documento 207, "para que los alcaldes de la tierra de Plazençia no conozcan de los pleitos porque no tienen juridición".

[15] "[…] De muchos tiempos a esta parte los dichos logares se están en costumbre que quando acaheçiendo dar querella una persona de otra por ofensas de palabras e otras cosas semejantes que hera de poca sustancia diz que la tal querella se daba ante los alcaldes de qualquier lugar donde contesçía e después si las partes se igualaban e se azían amigos los alcaldes aunque prendían los culpantes los soltaban sin pena alguna e si querían proseguir sus querellas enviabanlos a la çibdad e que de esta manera se daban los poderes a los alcaldes de los lugares quando se les daban los ofiçios e que en esta costumbre avía estado e estuvieron en tiempo del conde don Pedro e del duque don Álvaro su fijo e después que la dicha çibdad e su tierra avía sido reduzida a nuestra corona real e que

Es precisamente esta sujeción judicial la que llevó a algunos lugares, los más poblados y que por tanto contaban con una pequeña oligarquía rural de labradores adinerados, a intentar eximirse de la jurisdicción placentina[16]. Así lo intentó Cuacos en 1533, aunque su intento se frustró por el cambio de un voto alegando que sólo eran diez o doce vecinos de los cuatrocientos del lugar los que querían la exención, con el fin de apoderarse del concejo y de sus recursos[17]. Más éxito tuvieron los vecinos de Serradilla, que consiguieron el privilegio de villazgo en 1557, alegando para ello los perjuicios que sufrían en la administración de justicia por parte de las autoridades de la ciudad, y los daños que las comunidades vecinas realizaban en las tierras del lugar sin que recibiera amparo por parte de la ciudad[18].

Otra vía a través de la cual la ciudad ejercía su dominio sobre la Tierra era la fiscal; todos los vecinos de los lugares debían contribuir con sus pechos a los tributos recaudados por la Corona en la ciudad, y si el repartimiento era general se había fijado una cuota fija de cinco octavas partes (el 62,5%) para la Tierra y tres octavas partes (el 37,5% restante) para la ciudad[19]; los abusos y arbitrariedades a la hora de realizar estos repartimientos suscitaron notables quejas por parte de los vecinos de los lugares, que se consideraban muy agraviados. Tenemos diversos testimonios de estas situaciones, reflejadas sobre todo en los juicios de residencia realizados a los corregidores placentinos de finales del siglo XVI y principios del XVII; por ejemplo, el licenciado Pedro Bolívar fue acusado en su juicio de no cobrar a los vecinos de la ciudad las tres octavas partes de los repartimientos realizados por diversos conceptos con ocasión de la anexión de Portugal por Felipe II, en 1580, para guardar la ciudad de la peste o para matar la langosta[20]. Estamos, por tanto, ante una situación parecida a la vivida en Cáceres, Badajoz, Almendralejo o Mérida, donde las crecientes exigencias fiscales de la Corona[21] generaban arbitrariedades en la aplicación de los repartimientos, siempre en detrimento de los lugares subordinados a la cabecera de la comunidad de villa y tierra[22].

Además, la ciudad obligaba también a los lugares de la Tierra a contribuir para el pago de los salarios de los oficiales concejiles y para el reparo de obras públicas, lo que provocó sonoros desencuentros. Así sucedió a principios del siglo XVI con la contribución establecida para sufragar la reconstrucción en piedra de dos puentes sobre el Jerte en la ciudad, en la que ésta consiguió de los Reyes Católicos permiso para hacer un repartimiento de la cuarta parte del coste (250.000 maravedíes) entre las villas de señorío de la Tierra; estas se opusieron, alegando que para otras cuestiones (uso de pastos, por ejemplo) no se les consideraba miembros de la Tierra, pero la Chancillería de Valladolid falló en su contra[23]; en este caso, hay un claro matiz antiseñorial presente en buena parte de las actuaciones de Plasencia, apoyada por los lugares de realengo, desde 1488.

No sucedió lo mismo, sin embargo, con el repartimiento ordenado por el corregidor Jerónimo Piñán de Zúñiga para sufragar la construcción de una nueva cárcel, a principios del siglo XVII; en un contexto de en-

---

siendo nuestro corregidor don Antonio de Fonseca lo avía mandado guardar y que agora de dos años a esta parte, especialmente el licenciado Francisco de Vargas nuestro corregidor de la çibdad e su alcalde no avía querido consentir por las cosas civiles se alijirasen en los dichos lugares salvo que todos fuesen a la dicha cibdad[…]*":* AGS, *Registro General del Sello*, abril de 1497, documento 84, "La Tierra de Plazençia, que ayan una ynformaçión".

16 Para evitar futuras ventas, en 1655 el concejo de Plasencia ofreció al rey un servicio de veinte mil ducados, y en 1661 la propia ciudad llegó a adquirir el dominio señorial sobre Cabezuela, Losar, Robledillo, Talayuela, Majadas y Toril a cambio de diez mil ducados: Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, *La representación política* […], óp. cit., p. 187.

17 AGS, *Expedientes de Hacienda,* legajo 358, cit. en Elisa SANTOS CANALEJO, *El siglo XV* […], óp. cit., p. 57

18 "[…] Los vecinos de ese dicho lugar hacen muchas costas y gastos en ir a juicio a la ciudad de Plasencia y algunas veces os pobres, viudas y otras personas dejan de pedir y seguir sus justicias y defenderse de los que algo les piden y demandan por no poder ir a la dicha ciudad a seguir sus pleitos y causas […] y que demás de esto, por estar sujetos los vecinos de ese dicho lugar a la jurisdicción de la dicha ciudad de Plasencia, reciben mucha fatiga, molestias y vejaciones de alguaciles, ejecutores, emplazadores y guardas, y en otras diversas formas y maneras, y que los vecinos y moradores de otras villas y lugares comarcanos entran en los términos de ese dicho lugar a cortar leña y pastar con sus ganados y a hacer otros males y daños": *Carta real* […], óp. cit., p. 438.

19 Contrasta ese porcentaje tan elevado correspondiente a la Tierra placentina con la situación de Cuenca, donde la Tierra pagaba el 72% de los repartimientos y la ciudad el 28% restante: José Antonio JARA FUENTE, "Ciudad, poder y […]", óp. cit., p. 60.

20 AGS, *Consejo Real de Castilla*, Legajo 302, documento 1, Residencia tomada al licenciado Pedro de Bolívar, corregidor que fue de la ciudad de Plasencia; alcalde mayor, doctor Peñalver, y a sus oficiales, tomada por el licenciado Arias Pérez, juez de residencia, 1583/1584, respuestas de Gonzalo Hernández, sexmero del Campo de Arañuelo y aldeas menudas.

21 Por ejemplo, en el repartimiento del Servicio de Millones realizado entre 1590 y 1595, la Tierra de Plasencia fue la comarca extremeña que pagó una cantidad mayor al Rey, casi cinco millones de maravedíes: María Isabel CORTÉS GORDILLO, "Presión fiscal en la Extremadura de finales del siglo XVI", en *Revista de Estudios Extremeños*, 48, nº 1, 1992, pp. 115-126, dato citado en p. 117.

22 Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Miguel RODRÍGUEZ CANCHO y Julio FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura* […], óp. cit., pp. 438-439.

23 AChVa, *Registro de Ejecutorias*, caja 175, documento 50-7, Ejecutoria del pleito litigado por el concejo, justicia y regimiento de Plasencia (Cáceres), con el concejo, justicia y regimiento de Jarandilla, Tornavacas y otras sobre pago de repartimiento para puentes.

conado enfrentamiento entre ciudad y Tierra por la aplicación de las ordenanzas placentinas, los lugares se opusieron a dicho repartimiento y alegaron para ello que la ciudad tenía propios suficientes para construir la cárcel por sí misma[24].

El último vínculo de sometimiento de la Tierra a la ciudad, y quizás el más significativo por la importancia de la tierra en las economías preindustriales, era el patrimonial y económico; a la regulación de prácticamente todas las actividades económicas se dedicaba buena parte del texto de las ordenanzas de Plasencia[25], y de esta forma la ciudad tenía competencias sobre la agricultura, ganadería, uso de pastos, ferias y mercados, productos vedados, comercio, aprovechamientos comunes, creación de dehesas, venta de yerbas para pagar tributos…

Desde el punto de vista de la propiedad del terrazgo, las comunidades de villa y tierra castellanas se caracterizaron por la extraordinaria abundancia de espacios de propiedad pública, especialmente en las que contaban con espacios montañosos (como los casos de Ávila o Segovia)[26]; estas tierras oficialmente pertenecían a la Corona, como la documentación sobre este asunto refiere constantemente, pero se había cedido su usufructo a la ciudad o villa cabecera de la comunidad, que podía adehesarlas o cederlas para su labor o disfrute a pasto a vecinos particulares. En las ordenanzas placentinas se recogía la facultad del regimiento para "[…]dar exidos y cotos y dehesas boyales a los lugares y conçejos que están en término y jurisdiçión de esta *çiudad*, cada y quando lo an menester, de los términos baldíos y conçejiles de la dicha ciudad, e quitarlos a los que dellos no tiene nesçesidad […]", aunque también se decía que los vecinos de la ciudad podían disfrutar esas tierras "[…]porque la ciudad se pueble, porque cerca della no ay baldíos de que puedan goçar los vecinos della […]". Además, cada lugar gozaba de un pequeño ejido propio[27], deslindado del de los lugares limítrofes, en el que los alcaldes ejercían su limitada jurisdicción civil y podían imponer penas a los ganados de vecinos de fuera del concejo.

En cuanto a su extensión, carecemos de datos cuantitativos referentes al siglo XVI, aunque podemos extrapolar (con reservas) las cifras del siglo XVIII que hablan de unas 200.000 hectáreas. Junto a los ejidos y cotos propios de cada concejo, la mayor parte del territorio estaba formado por baldíos y dehesas boyales; en cuanto a los baldíos, se trata de un conjunto bastante heterogéneo de tierras, en el que se mezclaban los bienes concejiles situados entre pueblo y pueblo en las zonas serranas, pequeños territorios que sufrían más que ningún otro la presión de los campesinos, con los grandes baldíos ubicados sobre todo en el Campo Arañuelo y en el territorio situado entre el Almonte y el Tajo. Todos ellos eran en su origen terrenos de inferior calidad que habitualmente no permitían más aprovechamiento que el ganadero[28], pero que a medida que fue aumentando la población en los siglos XV y XVI se convirtieron en objeto de deseo de los campesinos ávidos de tierras de cultivo.

Del acoto de esos baldíos por parte del concejo placentino provienen precisamente las dehesas boyales, concedidas por la ciudad a los lugares que lo habían solicitado y que en algunos casos constituían auténticos latifundios de más de mil hectáreas, como sucedía en los casos de Talayuela, Serradilla, Peraleda o Malpartida[29]. Aunque en teoría el concejo placentino podía recuperarlas para uso comunal, en la práctica eso no sucedió y de hecho esas dehesas fueron ampliadas en función de las necesidades de los labradores avecindados en los lugares que las disfrutaban, cuyas autoridades además regulaban su uso a través de las ordenanzas locales.

No sólo los labradores lugareños ejercían su presión sobre los baldíos públicos; durante el dominio de los Estúñiga sobre la ciudad se había producido un fuerte proceso de usurpación de bienes concejiles, especialmente intenso en las zonas limítrofes con los señoríos asentados dentro de la Tierra, y tras recuperar la

---

[24] AMPl, *Libros de Actas Capitulares*, libro nº 24, 1609-1611, acuerdo del 17 de octubre de 1609, traslado de Real Provisión sobre lo de la Cárcel.

[25] El texto original de las ordenanzas, o al menos el de uno de los dos manuscritos que se conservan en la actualidad, ha sido publicado en Gloria LORA SERRANO, *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.

[26] El caso de Plasencia sólo coincide en parte con el de las mencionadas comunidades vecinas, puesto que aunque es cierto que había baldíos en las zonas serranas, la escasa población del sur de la Tierra durante la Edad Media convirtió ese espacio (fundamentalmente el Campo Arañuelo) en la zona de baldíos placentinos por excelencia: Máximo DIAGO HERNANDO, "Los aprovechamientos de las tierras de titularidad pública en las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellano-leonesa entre los siglos XIII y XVII", en Víctor MUÑOZ GÓMEZ (ed.), *Las Comunidades de* […], óp. cit., pp. 85-113.

[27] José María MANGAS NAVAS, El régimen comunal […], óp. cit., "Ejidos", pp. 154-157

[28] Miguel ARTOLA, *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Barcelona, Ariel, 1979, p. 229.

[29] Sergio RIESCO ROCHE, "Bienes comunales y reformas administrativas en la crisis del Antiguo Régimen: el caso del Sexmo de Plasencia (1820-1843)", en *Revista de Estudios Extremeños*, 58, nº 1, 2002, pp. 139-170.

condición realenga Plasencia había emprendido la recuperación de los bienes usurpados, para lo que contó con la ayuda de los lugares de la Tierra[30].

Poco duró, sin embargo, el entendimiento entre ciudad y lugares, ya que desde principios del siglo XVI fue el propio concejo placentino, que es decir lo mismo que la oligarquía nobiliaria que controlaba ya la ciudad, quien comenzó a ejercer una fuerte presión sobre ese patrimonio común. Desde esa fecha, por tanto, son constantes los memoriales de agravios realizados por los lugares, en solitario o representados por su procurador general y sexmeros, sobre los abusos de caballeros regidores, que defienden sus intereses ligados a la ganadería y el arrendamiento de pastos frente a las necesidades del campesinado.

Respecto a la explotación de los baldíos, no contamos con mucha información directa, aunque la documentación parece indicar que su uso fundamental era el pasto común, en algunos casos con un destino específico, como sucedía con el baldío de San Polo, destinado a criadero de puercos[31]. Asimismo, los baldíos también se podían labrar desde el día de San Martín[32], salvo si había dehesas limítrofes y estaban labradas, caso en el que la labor del baldío estaba terminantemente prohibida

"[…]porque se ha visto por esperiençia que como se labra la una tierra e la otra juntamente, los dueños de las dehesas toman e husurpan los baldíos, e siendo la labrança de un tiempo, dicen que todo es de la dehessa, e ansí paresçe de la tierra labrada, e desta manera se an enaxenado muchas tierras e baldíos de la dicha çiudad […]"[33].

Junto a estos usos tradicionales, desde finales del siglo XVI apareció de forma novedosa el empleo de los baldíos con una finalidad fiscal; la aprobación del servicio extraordinario de ocho millones de ducados por las Cortes de 1590 generó un grave problema para Plasencia, que en origen alegaba una supuesta exención fiscal para no hacer frente al servicio, exención que por tanto chocaba frontalmente con la decisión de las Cortes de no admitir ninguna petición en ese sentido, independientemente de los privilegios y franquezas que se alegasen[34]. Los recursos que la ciudad encontró para evitar el repartimiento entre vecinos, sobre todo los exentos, fueron las sisas sobre mantenimientos, mercaderías y tránsito de personas y, en especial, los arbitrios sobre bienes públicos, es decir, el arrendamiento de baldíos.

De esta forma, la ciudad y la Tierra situaron una parte de su cuota en el arrendamiento de cinco baldíos, con lo cual se limitaba la resistencia del concejo a contribuir en este servicio y se evitaba irritar a la población eclesiástica. Para ello, se acotaron por dehesas los baldíos situados entre el Almonte y el Tajo (El Doncel, el Gorronal, los Casares y la Callejuela) más el de Los Tudales con todos sus aprovechamientos, sacando primero lo que la ciudad solía obtener de esas tierras para sus propios para después hacer ocho partes con el fin de pagar el servicio, cinco para la Tierra y tres para la ciudad. Una vez recaudado el dinero de los arrendamientos, se repartió el resto entre la ciudad y los lugares en función de su población, arbitrándose los otros medios ya mencionados para su pago (en general, sisas y el repartimiento entre vecinos, aunque algunos pueblos como Tejeda de Tiétar, Arroyomolinos o Jaraíz arrendaron también partes de sus ejidos, cotos y dehesas boyales con el mismo fin).

Evidentemente, hubo protestas por este método; así, las villas señoriales de Serrejón, Almaraz, Jaraicejo, Fresnedoso y Belvís protestaron ante lo que consideraban una usurpación en toda regla de bienes comunales, al no poder gozarlos con sus ganados o labrarlos como habían estado haciendo hasta ese momento[35]. También algunos de los pequeños lugares de la Tierra elevaron sus quejas, como Casas de Millán, que protestó por tener que repartir más de 50.000 maravedíes entre sus vecinos porque

---

30 GARCÍA OLIVA, "Usurpaciones de tierras […]".

31 Gloria LORA SERRANO, *Ordenanzas municipales de* […], óp. cit., p. 165, Título VIII, de las dehesas dehesadas de los señores y del açetar de los quartos, ordenanza 49, que los puercos no anden en los cotos.

32 Ibídem, p. 170, Título XX, "del aceptar de las tierras la mañana de San Martín y de los criaderos de los puercos", ordenanza 4, "que se sienbre el pan en hoxa".

33 Ibídem, p. 172, Título XX, del aceptar de las tierras la mañana de San Martín y de los criaderos de los puercos, X, que no se syembre el baldío que está en linde de dehesa que se senbrare.

34 Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, "La respuesta extremeña a la política fiscal de Felipe II. El primer servicio de millones (1590)", en Félix IÑESTA MENA (coord.), *El Arte en Tiempos de Cambio y Crisis y otros estudios sobre Extremadura. XI Jornadas de Historia en Llerena,* Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2010, pp. 247-265, cita en p. 249.

35 "[…] y algunas villas que oy tienen señores que heran del suelo de esta çibdad se an agraviado de los baldíos que esta çibdad y su tierra de conformidad tienen a contado como antes lo hera an de llevar su parte y la çibdad y su tierra pretenden que no la an de llevar por muchas razones, entre las quales dicen que todas las vezes que vuestra magestad manda a esta çibdad le sirvan con gente de guerra o con vagages o con provisiones o con vagages o con otras cosas tocantes a su real servicio la çibdad y tierra lo reparte entre sí sin atribuirles a ellas ninguna carga ni costa, demás de que las mismas villas respectivamente tienen muchos más cotos

"[…]este conçejo es muy pobre y lo que se les rreparte es mucho y que tenían entendido que se vendiera alguna parte de los valdíos de la cibdad y tierra y que se les baxara alguna cosa de lo mucho que les cave, y que aunque an vendido alguna parte de los baldíos en que este concejo tenía aprovechamiento no les dan parte dello y si para los años adelante la çiudad e tierra no daba horden de arrendar los baldíos de suerte que se les baxase del dicho repartimiento no tienen rremedio para poder pagar lo que les cabe, porque todos los vecinos son muy pobres y no tienen trato más de ser labradores y alcançan malas labores y caras y no tienen dehesa boyal ni otro exido más del que dicho es que se llama el exido que pagan por él quinientos reales y de los valdíos de que goçan y se aprovechan los demás lugares dela tierra y que no se pueden aprovechar dellos por estar muy apartados del dicho lugar y entre tierras e lugares de señorío[…]"[36].

Otros más poblados y poderosos, como la villa eximida de Serradilla, señalaban el perjuicio que habían sufrido con el arrendamiento de los baldíos "[…]porque diçe questa çiudad y su tierra les a quitado los valdíos y tierras públicas donde tenían aprovechamiento de labores y pasto para los ganados y que no se les a quitado por ello cosa ninguna y que están muy pobres […]"[37]. A pesar de las protestas, el arrendamiento siguió adelante, aumentando así la tensión entre la ciudad y algunos lugares[38].

En definitiva, las relaciones entre la ciudad y su jurisdicción, o más bien el dominio que la primera ejercía sobre la segunda, dieron lugar a conflictos que demandaban de los lugares una organización propia para ejercer sus derechos. A ello dedicaremos el siguiene apartado.

2. LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PLASENCIA: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La forma original de organización de la Tierra de Plasencia, al igual que muchas otras comunidades de villa y tierra, fue el sexmo; según José María Mangas Navas[39], el origen de los sexmos estaría en las parroquias o colaciones urbanas, que también tendrían un distrito rústico sobre el que ejercer la jurisdicción. A partir del siglo XIII ambas instituciones se fueron separando, y mientras que en la ciudad se seguía hablando de parroquias, en las aldeas del término se fue generalizando el uso de otros términos (sexmo, cuarto) para nombrar a cada agrupación de aldeas correspondiente a la primitiva circunscripción parroquial a partir de topónimos referidos a accidentes geográficos o a la aldea más importante de cada circunscripción[40].

---

y exidos y baldíos, cotos y exidos suyos propios que los demás lugares de la tierra […]", AGS, *Patronato Real*, Legajo 82, documento 409, Relación de arbitrios de la ciudad de Plasencia, informe del corregidor Pedro Díaz de Herrera, Casatejada, tres de mayo de 1591.

36 AGS, *Patronato Real*, Legajo 82, documento 409, Relación de arbitrios de la ciudad de Plasencia, Casas de Millán.

37 AGS, *Patronato Real*, Legajo 82, documento 409, "Relación de arbitrios de la ciudad de Plasencia", Serradilla.

38 Un proceso similar se vivió en algunos concejos del reino de Aragón. Véase, por ejemplo, José Antonio MATEOS ROYO, "Propios, arbitrios y comunales. La hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII", en *Revista de Historia Económica*, Año XXI, Invierno 2003, Nº 1, pp. 51-77

39 José María MANGAS NAVAS, *El régimen comunal* […], óp. cit., pp. 44-45.

40 Aunque la palabra "sexmo" no tiene por qué remitir obligatoriamente a una división en seis partes, resulta llamativo que en el Fuero de Plasencia se use para denominar a las seis parroquias que existían originalmente en la ciudad: "Este pleyto et conuenencia fazen el conceio de Plazencia et plaze a todos que anden el iuez et el escrivano, por sexmos et cayó por suert primero en san Nicolás, et tras el sant Martín, et tras él de sca. María et tras él de Sançaluador, e tras el sant Peydro, et tras el sant Uicente et siempre ande unos tras otros": José BENAVIDES CHECA, *El fuero de Plasencia*, II Edición, Plasencia, Ayuntamiento de Plasencia, 2001, p. 189.

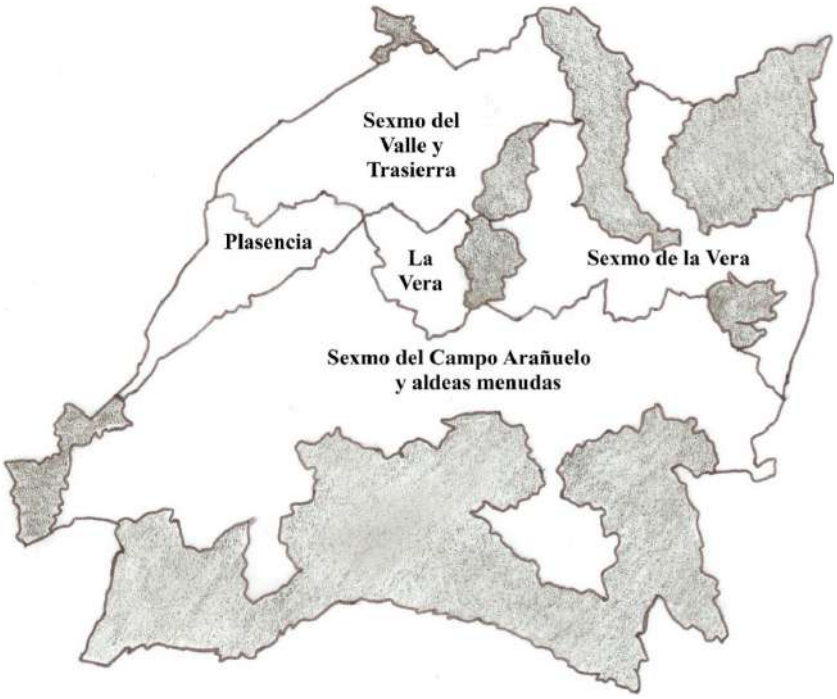

Figura 1: sexmos de la Tierra de Plasencia.
Sombreados, los territorios de señorío
Fuente: documentación consultada y elaboración propia

En la comunidad de villa y tierra de Plasencia, la división en sexmos[41] fue la consecuencia lógica de la gran extensión de su término y del avance de la repoblación, que dificultaría hasta hacerlo casi inviable el gobierno del alfoz desde las colaciones parroquiales originales. Todo parece indicar, por tanto, que debió de haber una división original en seis partes (de ahí el término "sexmo"): Ciudad, Valle y Trasierra, Vera, Aldeas menudas, Campo Arañuelo y Entre Almonte y Tajo, pero la escasa población de estos dos últimos territorios provocaría la fusión de todos ellos, junto con las aldeas menudas, en un único sexmo que era sin duda el más extenso y poblado de toda la Tierra placentina.

La primera mención a sexmos en la Tierra de Plasencia data de 1254, cuando se hablaba de los sexmos del Valle y Trasierra, La Vera, el Campo Arañuelo, las aldeas menudas y entre Almonte y Tajo; dos siglos más tarde, en 1454, se mencionaban el tercio de la ciudad y los sexmos de La Vera, el Valle y "los lugares de la Trasierra que andan en la sexmería del Valle"[42]. Por último, a finales del siglo XV se consagraría definitivamente una organización basada en tres sexmos: el sexmo del Valle y Trasierra, el sexmo de la Vera y el sexmo del Campo Arañuelo y las aldeas menudas.

Sería a partir de esta organización territorial sobre la que se construirían las bases institucionales de la Tierra de Plasencia, con tres elementos básicos: los sexmeros, el procurador general y la Junta General. Siguiendo de nuevo a José María Mangas Navas[43], el sexmero surgiría de la primordial ocupación de los labradores pecheros (labranza y crianza) y de su principal obligación para con el reino (pechar sobre sus heredades y haciendas), como un oficio que tendría originalmente una función básicamente recaudatoria; progresivamente, el sexmero iría ampliando sus funciones, para proceder al reparto de parcelas entre los vecinos y ejercer en última instancia la defensa de los intereses de los labradores y, por extensión de todos los vecinos de los lugares de la Tierra, en íntima colaboración con los procuradores generales.

---

41 Según Mangas Navas, el término "sexmo" pasaría a confundirse con el de "Tierra" ya a finales de la Edad Moderna y durante el siglo XIX, cuando de la primitiva institución sólo quedaba la comunidad de pastos. Por ello, pensamos que la denominación actual de "Sexmo de Plasencia", surgida a finales del siglo XIX cuando la comunidad ya no existía como ente jurisdiccional, es un grave error histórico que parece estar fijado desde el punto de vista documental e historiográfico, hasta tal punto que incluso la sección del Archivo Municipal placentino dedicada a la Tierra se denomina así.

42 Elisa de SANTOS CANALEJO, *La historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: la Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1986.

43 José María MANGAS NAVAS, *El régimen comunal* […], óp. cit., pp. 76 y ss.

Por su parte, procuradores generales y juntas generales debieron de surgir simultáneamente, y de forma paralela a los sexmeros, cuando se hizo patente la necesidad de que los pueblos enviasen representantes a la ciudad para reunirse en junta, nombrar procuradores y tratar así de remediar los problemas que les aquejan[44]; también por esa razón, los lugares se vieron precisados a regularizar sus juntas, tanto en su periodicidad como en sus lugares de reunión, y progresivamente fue cambiándose el sistema de elección de los procuradores generales, desde la elección directa, personal o por delegación a la elección indirecta mediante el voto de los sexmeros[45]. Así, en las comunidades donde los cargos de procurador y sexmeros no acabaron fundiéndose, terminaron por formar una especie de comisión permanente, en tanto en cuanto la junta general no estaba reunida, que ostentaba la representación y defensa de los intereses de la comunidad pechera; el elemento final de esta representación se consiguió en 1432, cuando ante las Cortes reunidas en Zamora el rey Juan II estableció la obligatoria participación de sexmeros y/o procuradores en las reuniones del concejo[46]. Como complemento al organigrama principal, la Tierra se dotaría de oficiales de menor rango, pero no por ello menos importantes, como un escribano, contadores, fieles, etc.

La pérdida de las actas de las Juntas Generales de la Tierra placentina nos ha arrebatado información muy valiosa sobre el funcionamiento de esta institución, el proceso de elección de sus oficiales y, en general, las decisiones tomadas sobre los principales problemas surgidos en los siglos de su existencia[47]. Para nuestra suerte, el hallazgo en un pleito sobre la elección del procurador general de una transcripción completa de la junta general celebrada en Malpartida en 1602 rellena en gran medida ese hueco, además de dejar ver grietas y diferencias entre los lugares, como tendremos ocasión de distinguir más adelante.

La documentación revela la existencia de sexmeros y procuradores representando a la Tierra de Plasencia ya desde la época del dominio de los Estúñiga. Estos puestos de representación comunal se consolidaron con los Reyes Católicos, quienes establecieron que la Tierra pudiera enviar a las reuniones del concejo de la ciudad a sus sexmeros o a dos o tres procuradores para que participasen en ellas con voz pero sin voto, siempre que se tratasen asuntos que afectasen directamente a la Tierra, especialmente señalamiento de términos y redacción de ordenanzas[48]; quizás esta orden real hiciera necesario un procurador general, del que no hay noticias previas, como representante permanente de la Tierra en el concejo, y ya a principios del siglo XVI se exigía que el procurador general tuviera el mismo salario y prerrogativas que los miembros del regimiento.

Tabla 1: oficiales de la Tierra mencionados en la documentación

Nombre	Cargo	Fecha
Ruy Sánchez de Cepeda	Procurador general	1533, 1553, 1554
Juan Martínez	Procurador general	1577
Pedro de Quirós	Sexmero Valle y Trasierra	1579
Pedro de Quirós	Procurador general	1583
Gonzalo Hernández	Sexmero Campo Arañuelo	1583
Esteban Domingo	Sexmero Valle y Trasierra	1583
Juan Marcos	Sexmero Campo Arañuelo	Finales del siglo XVI

[44] Esto sucedió pronto en algunas comunidades, como la de Ávila, que nombraba procuradores en junta general ya en 1290: José María MANGAS NAVAS, *El régimen comunal* […], óp. cit., p. 84.

[45] Ibídem, p. 86.

[46] Ibídem, p. 109.

[47] Estamos plenamente de acuerdo con Felipe Lorenzana cuando señala que la estructura administrativa de la Tierra placentina la aproxima a las comunidades castellanas medievales, dotadas de órganos de representación comunes, al contrario de lo que ocurría en el sur de Extremadura y en Andalucía, donde la autoridad del concejo capitalino no tenía contrapeso alguno: Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, *La representación política* […], óp. cit., p. 187.

[48] AGS, *Registro General del Sello,* marzo de 1498, documento 181, "al conçejo de Plasençia para que quando oviere de señalar algund término o tierra o faser algunas ordenanças llame a los sesmeros o dos o tres procuradores". Lo mismo sucedía en la vecina Béjar, donde los representantes de los cuartos de la Tierra elegían al procurador general de la Tierra y un sexmero o dos, quienes, quizá turnándose, defenderían ante el Ayuntamiento a los pecheros rurales, y en otras zonas como Soria o Segovia: José María MONSALVO ANTÓN, "La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos", en *Studia Historica. Historia medieval*, 7, 1989, pp. 37-94, datos citados en pp. 67 y 68.

Alonso Rodríguez	Procurador general	1600
Francisco González Alférez	Sexmero Valle y Trasierra	1600
Jerónimo Hornillo	Sexmero Campo Arañuelo	1600
Juan Marcos	Procurador general	1601
Juan Flores	Sexmero Vera	1601
Alonso de Guevara	Sexmero Campo Arañuelo	1601
Juan Alonso de la Parra	Sexmero Valle y Trasierra	1601
Diego de Quirós	Sexmero Valle y Trasierra	1602
Alonso Calero	Procurador general	1603
Juan Solano	Sexmero Vera	1603
Alonso Hernández	Sexmero Campo Arañuelo	1603
Lucas Recio	Sexmero Valle y Trasierra	1603
Juan Alonso	Procurador general	1608
Pedro Gil	Sexmero Vera	1608
Alonso de Guevara	Sexmero Campo Arañuelo	1608
Francisco García	Sexmero Valle y Trasierra	1608
Juan Íñigo Flores	Procurador general	1610
Pedro Valverde	Sexmero Vera	1610
Domingo del Chorro	Sexmero Valle y Trasierra	1610
Alonso Rodríguez	Sexmero Campo Arañuelo	1610
Juan González de Arco	Procurador general	1615
Diego de Quirós	Procurador general	1626

Fuente: documentación archivística citada y elaboración propia

Respecto a la Junta General de la Tierra, todo parece indicar que desde el siglo XV se eligió el lugar de Cuacos como su lugar de reunión, aunque ocasionalmente se celebraron juntas en otros lugares (Malpartida, Cabezuela…); por cada concejo acudían uno o dos delegados y su celebración estaba supeditada a la autorización de la ciudad, lo que tras la vuelta al realengo en 1488 supuso alguna dificultad. Por ejemplo, en 1495 el procurador y sexmeros de la Tierra acudieron a los Reyes para quejarse de que, frente a su costumbre de reunirse cuándo y donde les parecía mejor para sus intereses, el corregidor Francisco de Vargas les había ordenado "[…]que no fagan los dichos ayuntamientos e juntas de pueblos que así suelen y acostumbran […] salvo que si los ovieren de hacer que las oviesen de fazer e fiziesen en la dicha çibdad, llamando a vos el dicho nuestro corregidor para ello e con vuestra licencia e mandado e no sin ella[…]", lo que consideraban un agravio debido a la lejanía de muchos lugares respecto a Plasencia; la decisión de los Reyes fue permitir que las juntas se celebrasen en el lugar elegido por los representantes de la Tierra, aunque deberían contar para ello con la autorización y la presencia del corregidor[49]. Unos años más tarde, la Tierra consiguió también que los sexmeros y procuradores pudieran reunirse fuera de la junta y además sin la licencia y asistencia del corregidor, lo que sin duda les dio una libertad de actuación de la que antes carecían.

Además de lo que explicaremos a continuación, no es mucho lo que sabemos sobre las personas que ostentaron cargos de representación de la Tierra placentina en los siglos XVI y XVII; es probable que Ruy Sánchez de Cepeda pudiera ser un tío paterno de Santa Teresa de Jesús que residía en Plasencia en la década de 1530[50]; dado que ejerció el cargo en las décadas de 1530 y 1550, no podemos descartar la posibilidad de que estemos ante dos personas distintas, posiblemente padre e hijo, que ocuparon el cargo de procurador general en esos dos momentos.

[49] AGS, *Registro General del Sello,* julio de 1495, documento 109, "La Tierra de Plazençia sobre lo de los ayuntamientos".

[50] SANTA TERESA DE ÁVILA, *Vita*, Milán, Rizzoli, 1996, introducción de Italo Alighiero Chiusano, página 6.

El otro procurador general del que poseemos información es Pedro de Quirós; vecino de Asperilla[51], figura como sexmero del Valle y Trasierra en el juicio de residencia del corregidor don Juan de Beamonte y Navarra en 1580, y en él declaró por supuestos agravios cometidos contra la Tierra y contra su propia persona por parte del residenciado; tres años más tarde, ejercía como procurador general y tuvo un papel esencial en el juicio de residencia del licenciado Pedro de Bolívar como uno de sus principales acusadores. La implicación de los representantes de la Tierra en la política placentina y sus bandos internos, así como el uso personal de su cargo, parecen manifestarse en este caso, ya que el corregidor contradecía las acusaciones de Quirós alegando que "[…]es mi enemigo y se ha aliado contra mí con don Cristóval de Villalba y con las demás personas en me poner unos capítulos ante vuestra merced por causa de que me pidió muchas veces soltar en fiado a un Hernán Sánchez, preso por un sacrilegio con cuyo deudo quería casar una su hija[…]"; la actuación parcial del procurador era todavía más grave ya que, según el residenciado, había instigado a los sexmeros y a vecinos de su pueblo para que declarasen en su contra[52].

La información contenida en el pleito emprendido en 1601 por Juan Alonso contra la Tierra sobre la elección de procurador general[53] nos ayuda a conocer el procedimiento de elección de los distintos representantes de la Tierra y el funcionamiento de la junta. Esta se reunía obligatoriamente una vez cada dos años, de forma habitual durante el mes de mayo y, como hemos señalado anteriormente, casi siempre en el lugar de Cuacos, a pesar de lo cual la junta de la que trata el pleito se celebró en Malpartida y ello motivó una protesta de nulidad de los procuradores de aquel lugar que posteriormente retiraron. Los lugares eran convocados mediante una hijuela por el procurador general saliente, en la que se establecía el lugar y fecha de la convocatoria, así como el orden del día, y se exigía el envío de delegados con poderes suficientes para tomar las decisiones que habrían de votarse.

Tabla 2: cargos elegidos en la Junta General de la Tierra de 1601

CARGO	PERSONA ELEGIDA	VECINDAD
Procurador general de la Tierra	Juan Marcos	Casas de Millán
Sexmero de la Vera	Juan Flores	Jaraíz
Sexmero del Campo Arañuelo	Alonso de Guevara	Casatejada
Sexmero del Valle y Trasierra	Juan Alonso de la Parra	Cabezabellosa
Contador de la Vera	Francisco Martínez	Cuacos
Contador del Campo Arañuelo	Francisco Tirado	Saucedilla
Contador del Valle y Trasierra	Rodrigo Alonso	El Torno
Comisarios de la Vera para el pleito de las ordenanzas	Alonso Jiménez, Juan Serrano, Juan Calvo	Cuacos, Aldeanueva de la Vera y Tejeda
Comisarios del Campo	Alonso Rodríguez el viejo, Juan de Calvache, Alonso Calero	Casatejada, Malpartida y Campana de la Mata
Comisarios del Valle y Trasierra	Diego de Quirós, Francisco García, Diego Sánchez	Asperilla, Jerte y Villar
Mayordomo (elegido por la Vera)	Jerónimo de Castro	Plasencia
Mayordomo (elegido por el Campo Arañuelo, Valle y Trasierra)	Alonso de Carvajal Sandoval	Plasencia

[51] Aunque hemos de reconocer que los nombres de ambos eran muy frecuentes a finales del siglo XVI, la referencia a Diego de Quirós, hijo de Pedro de Quirós, ambos vecinos de Asperilla, en un documento otorgado en 1604, nos parece un indicio más que suficiente para suponer que existía un parentesco (posiblemente padre-hijo) entre ambos personajes: AChVa, *Registro de Ejecutorias*, caja 2798, documento 8, "Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Quirós, vecino de Esperilla (Cáceres), con los concejos de las villas y lugares de la Tierra de Plasencia". Los que nos parece fuera de toda duda es que el Diego de Quirós que fue elegido en 1601 comisario de la Tierra para el pleito de las ordenanzas y, al año siguiente, sexmero del Valle y Trasierra era el hijo de Pedro de Quirós que se menciona en 1604.

[52] AGS, *Consejo Real de Castilla*, Legajo 304, documento 2, Cargos del Licenciado Bolívar, corregidor que a sido en esta çiudad, alegaciones del licenciado, fol. 57 v.

[53] AChVa, *Pleitos* Civiles, Fernando Alonso (F), legajo 930,1, pleito entre Juan Alonso, vecino de Malpartida, y consortes con los lugares de la Tierra y sexmos de la ciudad de Plasencia, 1601. Por su evidente interés historiográfico, hemos decidido incluir la ejecutoria del pleito como anexo documental.

Letrado de la Tierra	El doctor Alonso de Oviedo	Plasencia
Escribano de la junta y fechos de la Tierra	Juan Íñigo Flores	Jaraíz

Fuente: AChVa, *Pleitos Civiles*, Fernando Alonso (F), legajo 930,1, pleito entre Juan Alonso, vecino de Malpartida, y consortes con los lugares de la tierra y sexmos de la ciudad de Plasencia, 1601, y elaboración propia

Llegado el día establecido, la junta se reunía formalmente en la iglesia parroquial del lugar elegido como sede (en 1601, la iglesia de San Juan de Malpartida), presidida por el corregidor, que en 1601 estuvo acompañado de su alcalde mayor, el doctor Díaz Guiral, por el alférez mayor de la ciudad Francisco de Carvajal Montoya y por el regidor Alonso Gutiérrez de Ceballos; completaban la presidencia el procurador general saliente, los sexmeros de los tres sexmos y el escribano de la Tierra. Una vez formada la presidencia, se juntaban los delegados de los treinta y cinco lugares con derecho a voto, que presentaban los poderes que habían recibido de sus lugares "[…]para los poner en el arca de la Tierra de Plasençia con los demás papeles e provisiones reales que ay en ella".

Figura 2: organigrama de la Tierra de Plasencia a principios del siglo XVII

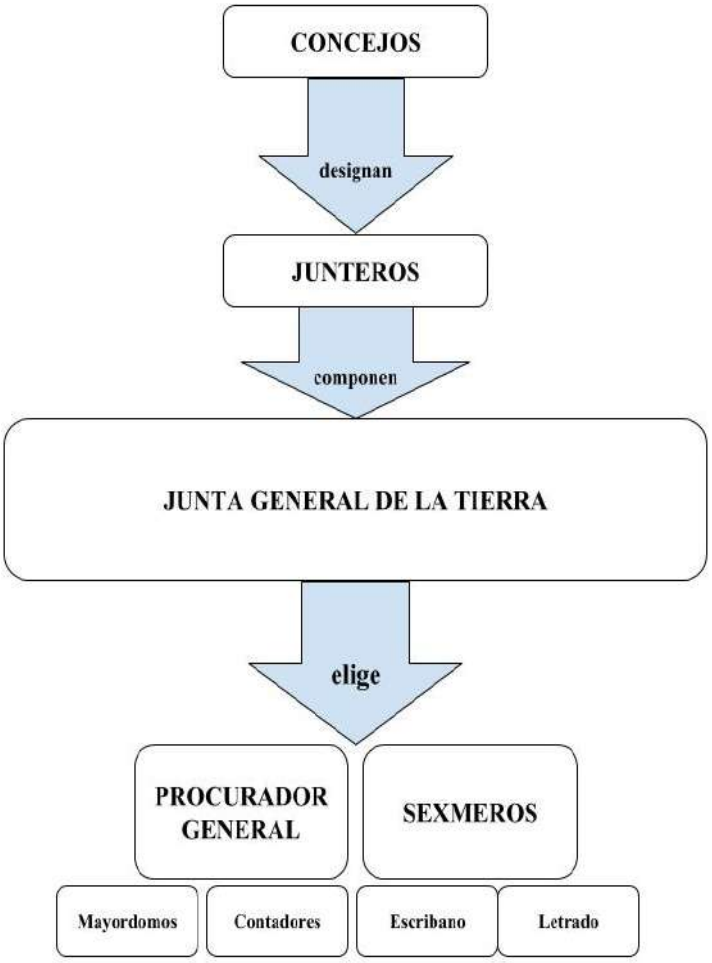

Fuente: AChVa, *Pleitos Civiles*, Fernando Alonso (F), legajo 930,1, pleito entre Juan Alonso, vecino de Malpartida, y consortes con los lugares de la Tierra y sexmos de la ciudad de Plasencia, 1601, y elaboración propia

Seguidamente comenzaban las votaciones, aunque si solo había un candidato era proclamado directamente; se elegía en primer lugar al procurador general, seguidamente a los sexmeros de los tres sexmos y a

continuación a otros oficiales menores, cuyo rastro en la documentación es prácticamente nulo: contadores de oficiales de cada sexmo, mayordomos, letrado y escribano fiel de fechos de la tierra.

Una vez terminadas las elecciones, el procurador general electo era proclamado como tal, se sentaba en el asiento que en la presidencia se le tenía asignado, tomaba juramento de aceptar el cargo y recibía el poder general para pleitos de todos los lugares de la Tierra, juramento y poderes con el que luego podía representarlos ante el regimiento de la ciudad, donde realizaba también el juramento acostumbrado. En el caso de la junta de 1601, el alboroto provocado por la anulación por parte del corregidor de los poderes, y por tanto de los votos, de los lugares de Robledillo, Talayuela, Cuacos y Losar, impidió la prosecución de la junta y desconocemos si se iban a tratar otras cuestiones aparte de las ya dichas; las escasas referencias a otras juntas hablan de asuntos como el arrendamiento de servicios, pleitos de la Tierra, nombramiento de tasadores, salarios de los corregidores, etc.[54]

Desconocemos también las funciones exactas de los oficiales menos importantes, aunque hemos de suponer que contadores y mayordomos se encargarían de la gestión económica, recaudación de impuestos, cuentas de gastos en pleitos y litigios, etc.; lo mismo sucede con los salarios, ya que tan sólo tenemos noticia en el acta de la junta del salario abonado a los mayordomos (30.200 maravedíes a cada uno); en cuanto a la duración del cargo, de lo que se señala en 1601 se deduce que todos los cargos eran renovados cada dos años, aunque no hay constancia de que se prohibiera la reelección, y desde luego nos consta que hubo procuradores generales que ocuparon varias veces el cargo, como probablemente Ruy Sánchez de Cepeda en el segundo tercio del siglo XVI o Juan Alonso a principios del siglo XVII.

En el pleito sobre la junta de 1601 también se indica que "[…]para nombrar procurador general de que hubiere de ser nombrado ha de haber sido sexmero y no lo habiendo sido no se ha nombrado por procurador ni en nuestro tiempo se ha visto ni oído que lo haya sido sin haber sido sexmero […]". No podemos estar seguros de que eso siempre fuera así, ni siquiera de que hubiera una obligación tácita al respecto, toda vez que esa afirmación se planteaba en un interrogatorio pedido por uno de los candidatos a procurador general, que sí contaba con amplia experiencia en los asuntos de la tierra como sexmero, mientras que el candidato rival carecía de dicha experiencia.

Una vez establecidas definitivamente tanto las instituciones de la Tierra placentina como las atribuciones de las mismas, lo cierto es que durante buena parte del siglo XVI su papel parece bastante reducido; por ejemplo, es significativo que en el manuscrito de las ordenanzas sólo se mencione a los procuradores generales en tres ocasiones, dos protagonizadas por el mismo procurador, Ruy Sánchez de Cepeda, en 1533 y 1553 contradiciendo la opinión de la ciudad sobre la ubicación del mercado y la pragmática real sobre la caza, y otra de Juan Martínez que en 1567 se opuso a la nueva ordenanza de montes y pinares[55]; sin nombrarlos directamente, en 1537 se alude también a la oposición de la Tierra a las nuevas ordenanzas de las penas de dehesas de particulares, reclamando ante el Rey su paralización hasta que no hubieran sido confirmadas, como de hecho lo fueron[56].

Las trabas de la ciudad y sus oficiales (incluido el corregidor) al normal funcionamiento de las instituciones de la Tierra eran también habituales, como reacción lógica de un señor feudal ante las reclamaciones y problemas ocasionados por sus vasallos levantiscos, y así se refleja en los juicios de residencia de distintos corregidores del siglo XVI. Por ejemplo, el corregidor Juan de Beamonte y Navarra fue denunciado por haber agraviado a la Tierra convocando una junta general (cosa que no era prerrogativa suya) en tiempo de sementera, con lo que perjudicó notablemente a los labradores lugareños que eran delegados en la junta; el mismo corregidor fue acusado de responder con malas palabras a las peticiones que le hacía sobre ciertos negocios el procurador general Juan Martínez, diciéndole "[…]vos y los sesmeros que andáis buscando la vida, pues yo os buscaré la muerte, sesmeros de pulgas[…]"[57].

---

[54] Información sobre las juntas celebradas en 1678 en Cabezuela y en 1649 en Tejeda: Felipe LORENZANA DE LA PUENTE, *La representación política* […], óp. cit., pp., 186-187, nota 561.

[55] Julián CLEMENTE RAMOS y Alfonso RODRÍGUEZ GRAJERA, "Plasencia y su tierra […]", óp. cit., pp. 735-736. Estos autores cometen, a nuestro entender, un pequeño error al comentar la escasa actividad de los procuradores a tenor de lo recogido en las ordenanzas, pues confunden a los procuradores generales de la Tierra con el procurador del común, cargo creado por los Reyes Católicos y a cuya existencia el regimiento placentino opuso seria resistencia.

[56] Gloria LORA SERRANO, *Ordenanzas municipales de* […], óp. cit., pp. 314-318.

[57] AGS, *Consejo Real de Castilla*, legajo 222, documento 1, "Residencia que tomó al corregidor que fue de Plasencia, Juan Beamonte y Navarra, a sus oficiales y a los regidores de la ciudad, por el juez de residencia y corregidor de Plasencia, Pedro de Bolívar, año de 1580", folio 611.

En otras ocasiones, eran los propios corregidores los que, en su defensa, alegaban enemistad del procurador general o de los sexmeros para explicar las acusaciones que se les hacían en sus juicios de residencia; llama la atención sobre todo el alegato hecho por el licenciado Pedro Bolívar contra Pedro de Quirós, procurador general de la Tierra, a quien acusaba de que

"[…]es mi enemigo y se ha aliado contra mí con don Cristóval de Villalba […] por causa que me pidió muchas vezes que soltase en fiado a un Hernán Sánchez, preso por un sacrilegio con cuyo deudo quería casar una hija […] y convocó a Gonzalo Gutiérrez y Esteban Domingo, sesmeros de la Tierra, y a otros de quien resultan los cargos para que dijesen contra mí sus dichos […]"[58].

El aumento de los litigios entre los lugares y la ciudad en el último tercio del siglo XVI y principios del XVII dio a los representantes de la Tierra un papel fundamental y los convirtieron en objeto de presiones e intereses contrapuestos, como podremos ver en trabajos posteriores.

3. CONCLUSIONES

A pesar de la escasa atención que la historiografía le ha dedicado, parece fuera de toda duda que Plasencia y su Tierra funcionaron de forma plena como una auténtica comunidad de villa y tierra, en el sentido de que los lugares de la jurisdicción contaron, desde al menos mediados del siglo XV, con instituciones propias como la Junta General de la Tierra, el Procurador General de la Tierra y los sexmeros de los tres sexmos de la Vera, el Valle y Trasierra y el Campo Arañuelo y Aldeas Menudas, que garantizaron su representación ante las instancias superiores, el regimiento placentino, el corregidor y, en última instancia, la Corona castellana.

Desde este punto de vista, la Tierra de Plasencia aparece como un ente perfectamente organizado, poderoso e influyente, a pesar de los factores que mermaron su poder; por una parte, la notable creación de señoríos en el territorio, que arrebató a Plasencia buena parte de su alfoz primigenio ya desde el siglo XIII, y que se concentró en los sexmos de la Vera y el Campo Arañuelo. Y, por otro lado, la propia importancia de Plasencia una de las ciudades más ricas y prósperas de la Extremadura de los siglos XV a XVII, si no la más importante de toda la región y con una importante presencia, tanto como concejo como a través de sus nobles y clérigos, en los principales acontecimientos y procesos políticos que vivió el país en esta crucial etapa histórica.

Creemos, por tanto, que solamente Plasencia, y quizás también Trujillo, pueden adscribirse al modelo de comunidad de villa y tierra que se extendió de forma notable por la llamada Extremadura Castellana desde la Plena Edad Media, sin posibilidad de comparación con otras entidades extremeñas a las que se ha denominado de forma similar (Alcántara, Badajoz, Coria) pero que, en el fondo, no dejaron de ser más que meras comunidades de baldíos y pastos comunes. Y esa fuerza como institución alternativa al regimiento de Plasencia se debe, sin duda alguna, al importante número de lugares que la componían; hasta treinta y cinco concejos, con tres villas eximidas que siguieron integradas en la comunidad, veintinueve lugares y tres campanas, integraban la comunidad de villa y tierra en el siglo XVI, después de la señorialización de este espacio de los siglos precedentes, colocándose así en una posición similar a la de importantísimas comunidades de villa y tierra limítrofes o cercanas como Ciudad Rodrigo, Ávila o Segovia.

Aprovechamos, por todo ello, estas páginas para rechazar de forma absoluta la denominación "sexmo" que se viene usando desde hace bastante tiempo para designar la comunidad de villa y tierra placentina y que tiene su origen en la comunidad de pastos que, como único resto de la Tierra desde el punto de vista institucional, pervivía a mediados del siglo XIX. Esa denominación sólo se empleó durante la Edad Moderna para designar a una de las tres partes en las que se dividía la jurisdicción placentina, pero nunca hizo referencia al conjunto, al que siempre se llamó "Tierra de Plasencia"; esperemos que pronto esta denominación recupere la vigencia que históricamente tuvo.

Curiosamente, además, la debilidad de los lugares de la Tierra redundó en su fortaleza como comunidad; en nuestra opinión, el pequeño tamaño de la gran mayoría de concejos de la jurisdicción placentina palió en gran medida el proceso de emancipación y consecución de villazgos que tuvo lugar en el resto de Extremadura durante los siglos XVI y XVII. Frente, por ejemplo, a lo que sucedió con la jurisdicción de la villa de Alcántara, que vio cómo en 1537 poderosos lugares como Ceclavín o Las Brozas se convertían en villas y mermaban de forma muy considerable el poder de la otrora poderosa villa alcantarina, en Plasencia los

[58] AGS, *Consejo Real de Castilla*, legajo 302, documento 4, "Descargos del licenciado Bolívar, corregidor que ha sido en esta ciudad", s/f.

únicos casos relevantes de emancipación son los de Serradilla y Oliva de Plasencia. El resto de los lugares, con la excepción de Cuacos, nunca intentó conseguir la independencia jurisdiccional de su ciudad matriz porque, directamente, era imposible que lo consiguieran al carecer de una oligarquía poderosa que tuviera dinero e interés en obtener la "libertad" para controlar de forma absoluta los concejos.

Como resultado de todo ello, el importante número de lugares que siguieron integrándose en la Tierra de Plasencia, a pesar de su escasa entidad poblacional, garantizó de forma paradójica que la comunidad siguiera siendo un interlocutor demasiado grande y poderoso como para que la ciudad lo ignorase. Y ello teniendo siempre presente que Plasencia, como señora de su jurisdicción, intentó ejercer siempre ese señorío de forma completa y creciente durante todo el período contemplado en este trabajo a través de los instrumentos que legalmente le correspondían. Los principales eran la dependencia administrativa, en forma, por ejemplo, de la obligada licencia que los concejos debían conseguir de la ciudad para poseer ordenanzas propias; la administración de justicia, absoluta en lo penal y en lo civil a partir de una determinada cuantía; la recaudación impuestos y tributos, en cuyo reparto cabían a la Tierra las cinco octavas partes del total repartido a la ciudad y su jurisdicción, incluyéndose también el pago de salarios de las autoridades (sobre todo del corregidor) y la contribución a las obras públicas realizadas en la jurisdicción; y, por último, la participación de los lugares en las obligaciones militares de la ciudad, tanto en las levas de soldados como en las contribuciones y repartimientos ordenados por la Corona.

Pero el que sin duda era el mayor vínculo entre las dos partes que componían la comunidad de villa y tierra placentina, y por esa razón la que generó la mayor parte de los conflictos y pendencias entre ambas, fue el creado por la existencia de un enorme patrimonio territorial común y por la gestión económica del mismo. La ciudad se consideraba administradora exclusiva de todas las tierras públicas de su término (puesto que la propiedad, en teoría, correspondía al Rey) y por tanto la única que podía ceder el uso de tierras tanto a particulares, en forma de las famosas datas, como a los concejos que solicitaban ejidos o dehesas boyales para el mantenimiento de sus ganados o para la labor de sus vecinos.

Es, precisamente, la participación de los lugares de la jurisdicción en los asuntos comunes a ambas partes (fiscalidad, justicia y gestión del patrimonio, fundamentalmente) los que dieron, desde nuestro punto de vista, lugar a la aparición de esas instituciones propias de las que hablábamos anteriormente. En el siglo XV la Tierra aparece definitivamente configurada en los tres sexmos mencionados, como resultado de la evolución de una realidad más compleja que, muy posiblemente, dividía en los siglos XII y XIII la jurisdicción placentina en seis sexmos (Ciudad, Valle y Trasierra, Vera, aldeas menudas, Campo Arañuelo y entre Almonte y Tajo); al frente de cada uno de ellos y como representantes de sus concejos y vecinos están ya los sexmeros, con derecho a participar en los debates del regimiento que afectan a sus representados, aunque sin voto para intervenir de forma efectiva en la toma de decisiones.

Junto a ellos, pronto también aparecen los procuradores, que ya a principios del siglo XVI se convierten en uno solo, el procurador general de la Tierra, elegido en la Junta General (la otra instancia administrativa de la Tierra placentina) que debía celebrarse al menos una vez al año. Como hemos visto, la ciudad intervenía todo lo que podía en estas instituciones, bien perjudicando su funcionamiento (convocatoria de juntas en épocas de trabajo campesino, obstaculización al trabajo de procuradores y sexmeros) bien participando directamente en su gestión a través del corregidor, quien desde finales del siglo XV debía convocar obligatoriamente las juntas y asistir a ella, acompañado de uno o dos regidores de la ciudad. Junto a procuradores generales y sexmeros, el organigrama de la Tierra de Plasencia quedaba completado por oficiales menores (mayordomos, contadores) y por los que brindaban asistencia jurídica (escribano y letrado), fundamentales cuando se entablaran los pleitos con la ciudad.

Evidentemente, no estamos ante instituciones representativas en el sentido actual del término; estamos en una sociedad de estados en los que el poder no está en manos de una única entidad, sino que está repartido entre distintas instancias, sin tener una base popular. En la Tierra de Plasencia, como en el resto de comunidades de villa y tierra castellanas, la representación ante las instituciones comunes es ejercida por el concejo que, como titular de ese derecho, elige de la forma que mejor le conviene a sus representantes (los procuradores) en la Junta General de la Tierra; sería, por explicarlo de una forma muy gráfica, el equivalente a la representación en las Cortes del reino, donde cada ciudad con voto en ellas enviaba sus propios procuradores, a los que concedía poder para tomar decisiones en su nombre. Desconocemos el sistema de elección de los procuradores de cada concejo, pero la repetición de nombres que se puede comprobar haciendo un repaso somero por las distintas juntas de las que tenemos noticia indican que un reducido gru-

po de vecinos, por su autoridad, riqueza o linaje ostentaron de forma continuada la representación de sus lugares y en su nombre tomaron decisiones muy importantes.

Estamos, en definitiva, ante un entramado institucional perfectamente organizado, que tuvo un papel muy destacado en las conflictivas relaciones que mantuvo Plasencia con su Tierra, especialmente en los siglos XVI y XVII; por último, no nos cabe duda de que, sin esas instituciones funcionando a pleno rendimiento, las autoridades placentinas lo hubieran tenido mucho más fácil a la hora de imponer sus decisiones a sus "vasallos" de la Tierra.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 17-02-2022
Aceptado: 01-05-2022
Páginas: 86-109

El proceso de formación de los pilotos de la Carrera de Indias en la Edad Moderna. Diseñando una nueva profesión

The training process of the pilots of the Carrera de Indias in the Modern Age. Designing a new profession

Gabriel Pintos Amengual
Investigador independiente
ORCID: https://orcid. org/ 0000-0001-9262-9786
mallorca1954@hotmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Capitán de la Marina Mercante (MTTC); Doctor en Ingeniería Náutica (UPV/EHU); Diplomado en Ciencias Empresariales (UOC); Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (UOC); Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (UOC); Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (UNED); Ingeniero de Organización Industrial (UDIMA). Mientras desarrolló su actividad profesional en la mar navegó en diferentes tipos de buques, desempeñando los cargos de piloto y capitán. En tierra prestó sus servicios en compañías navieras relacionadas con la logística multimodal y en la Administración Autonómica de las Islas Baleares en la Dirección General de Pesca, en la Consejería de Educación y en la Dirección General de Puertos y Aeropuertos. En la actualidad como investigador independiente se especializa en el estudio de los procesos que rodearon la evolución de la ciencia náutica en la Edad Moderna y los agentes que la acompañaron en su desempeño.

RESUMEN

En este artículo nos introducimos en el proceso formativo de los pilotos de la Carrera de Indias en la Edad Moderna, contextualizado con las instituciones que intervinieron en su formación, desde una perspectiva holística. Lo que, una vez analizado, ha resultado que las instituciones implicadas optaron por diferentes modelos formativos, así la Casa de Contratación de Sevilla desde la experimentalidad de su plan de estudio inicial basado en la práctica, intentó implantar uno a mitad de camino entre la ciencia y la práctica, que debido a las necesidades del momento hubo que abandonar retornando al anterior. Posteriormente, la Armada se decantó por un modelo de piloto "practicón", añadiéndole los adelantos del momento. Mientras que el Consejo de Indias, programó un proyecto basado en la ciencia, para convertir al piloto en un profesional científicamente preparado y multidisciplinar. De los diferentes modelos diseñados para formar a los pilotos, al final de la época de estudio triunfó el de la Armada, consolidándolo como un profesional de carácter intermedio.

PALABRAS CLAVE

Casa de Contratación de Sevilla; Real Consejo de Indias; Armada; Piloto de la Carrera de Indias.

ABSTRACT

In this article we introduce ourselves in the training process of the pilots of the Casa de Contratación de Sevilla in the Modern Age, contextualized with the institutions that intervened in their training, from a holistic perspective. What, once analyzed, has turned out that the institutions involved opted for different training models, so the Casa de Contratación de Sevilla, from the experimentality of its initial study plan based on

practice, tried to implement one halfway between science and the practice, which due to the needs of the moment had to be abandoned, returning to the previous one. Later, the Armada opted for a "practicón" pilot model, adding the latest advances of the moment. While the Real Consejo de Indias, programmed a project based on science, to turn the pilot into a scientifically prepared and multidisciplinary professional. Of the different models designed to train pilots, at the end of the study period that of the Armada triumphed, consolidating it as an intermediate professional.

KEYWORDS

Casa de Contratación de Sevilla; Real Consejo de Indias; Armada; Piloto de la Carrera de Indias.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA. 2.1. La Real Cédula de 6 de agosto de 1508. 2.2. La Real Cédula de 2 de agosto de 1527. 2.3. El Plan de estudios de 1552. El catedrático de Cosmografía: El intento de reorganización de la enseñanza náutica. 3. EL REAL CONSEJO DE INDIAS. 3.1. El plan de estudios de 1636 del Consejo Real de Indias. 3.2. El plan de estudios de 1786 para el Colegio de San Telmo de Sevilla. 4. LA ARMADA. 4.1. El plan de estudios de las Ordenanzas Generales de la Armada de 1748. 4.2. El plan de estudios de 1788 para los Colegios de San Telmo. 4.3. El plan de estudios Winthuysen de 1790. 5. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN

Los preceptos básicos de la navegación eran conocidos desde la Edad Media, recogidos en los códices alfonsíes o en las obras de Ramón Llull. Por ello, cabría pensar que, para el ejercicio de su actividad, los pilotos tendrían que haber recibido la formación adecuada al estado de la evolución de las técnicas de la navegación, y las necesidades del momento. Aunque no parece probable que recibiesen formación académica reglada. A pesar de que estos principios básicos, ya eran conocidos "por la ciencia universitaria, no por los marinos incultos"[1], estos conocimientos no llegaron a los pilotos hasta que se hizo estrictamente necesario para realizar los viajes oceánicos, en los que no había referencias de tierra y no quedaba más alternativa que mirar al cielo para poder determinar la posición del buque, para lo cual hacían falta unos conocimientos específicos que el piloto tuvo que adquirir. La contrapartida, la sostiene Martín Fernández de Navarrete[2] de la lectura de la ley V del título 24 de la partida II de las partidas del Rey don Alfonso X el Sabio, interpreta que los pilotos debían superar un examen para acreditar sus conocimientos sobre las materias expuestas, así como sobre el conocimiento del astrolabio, la aguja náutica y las cartas marítimas. Autores como Eugenio Gelcich y Manuel de la Puente Olea, también sostienen que la enseñanza de la navegación estaba ordenada desde el siglo XIII, por el código de las Siete Partidas[3]. Por más que en la citada ley V se enumeran los conocimientos que deben tener los pilotos, en ningún caso dice que deben ser examinados, ni a quién compete examinarlos, y así lo explicita Ricardo Arroyo lamentándose no estar de acuerdo con el criterio expresado por Martín Fernández de Navarrete[4], con el que tampoco estamos de acuerdo, debido a que la mencionada Ley V, no contiene los elementos que constituyen una profesión regulada a la vez que considera que debían tener conocimiento sobre el astrolabio, sin tener en cuenta que este instrumento fue introducido en el arte de navegar en 1488 por Bartolomé Díaz al utilizarlo al tomar tierra en la bahía de Santa Elena[5], aun cuando Ramón Llull (1235-1315) asegura que este instrumento fue utilizado por los pilotos mallorquines en 1295[6].

---

1 Pierre CHAUNU, *La Expansión Europea (siglos XII al XV)*, Barcelona, Labor, S.A., 1977, p. 220.

2 Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas. Que han contribuido á sus progresos entre los españoles*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1846, pp. 45-47.

3 Eugene GELCICH, *Estudios sobre el desenvolvimiento histórico de la navegación: especialmente referidos a las ciencias náuticas*, Valencia, Librería de pascual Aguilar, editor, Caballeros, 1, 1889; Manuel PUENTE OLEA, *Los trabajos geográficos de la casa de la contratación*, Sevilla, Escuela tipográfica y librería Salesianas, 1900.

4 Ricardo ARROYO RUIZ ZORRILLA, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica en España*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, 1989, pp. 19-20.

5 Joao BARROS, *Dos feitos que os portugueses fezerao no descubrimiento & conquista dos mares & terras dooriente (Decada primera*), Lisboa, Iorge Rodriguez, 1628, fol. 64.

6 Itsaso IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, *La difusión de conocimientos náuticos en la España decimonónica: La navegación astronómica en los textos de náutica españoles del siglo XIX*, Tesis doctoral, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000, p. 72.

Por otra parte, la Cédula de 18 de marzo de 1500 dada en Sevilla por los Reyes don Fernando y doña Isabel, relaciona la figura del Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz, pero poco se sabe de su actividad anterior por ausencia de documentación directa, debido al incendio y saqueo que sufrió la ciudad por las tropas al mando del Conde de Essex en junio de 1596. La escasez de fuentes documentales no permite conocer con exactitud la fecha de su nacimiento[7], las labores que hacían, la forma en que se formaban y en qué consistían los exámenes que los facultaba como pilotos[8]. La literatura especializada considera, que la enseñanza que impartía estaba dirigida al practicaje y que posterior a la realización del examen, no se otorgaba ningún derecho ni título[9]. Parece que se trataba de una cofradía gremial, que actuaba como una corporación de prácticos y no una escuela de náutica[10]. Sin embargo Henry Harrisse referenciando a Martín Fernández de Navarrete, al Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz le da la consideración de escuela de náutica[11]. También, Salvador García Franco se refiere al Colegio de Pilotos Vizcaínos como "la antiquísima escuela de Pilotos", en la que supone el tipo de enseñanza y las materias que se impartían, pero no hace alusión alguna a la duración de las mismas, ni que se expidiera título alguno[12]. Dicho lo anterior, podemos afirmar, que la enseñanza náutica desde una perspectiva académica era inexistente. Debido al tráfico marítimo que se había iniciado con el descubrimiento del Nuevo Mundo, el flujo de barcos que cruzaba el Atlántico iba en aumento, para realizar estas travesías, alejadas de cualquier referencia terrestre, se requerían unos conocimientos específicos, que el piloto tuvo que afrontar con una formación que no era la adecuada "Fue una experiencia y una técnica nueva con las que tuvo que enfrentarse el piloto, mal preparado para este tipo de navegación de altura"[13]. Esta carencia, se fue supliendo con el establecimiento de la obligatoriedad de superar un examen para la obtención del título de piloto y todas las acciones que se fueron tomando a lo largo de la época para mejorar su formación, como veremos en los epígrafes siguientes. En el periodo comprendido entre 1508 y 1748 en el que se consolidó la formación de los pilotos[14], recibieron enseñanza en: la casa del piloto mayor,

---

[7] En cuanto a su ubicación, Agustín HOROZCO, *Historia de la Ciudad de Cádiz,* Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 1845, p. 246, aporta la siguiente información: "No tenían parte fixa adonde se juntar para su examen i negocios. Acordaron de querer para ello fabricar capilla en esta santa catedral; dio beneplácito para ello el sobredicho obispo Don Pero Fernandez de Solis, comenzóse la obra el año de 1483, siendo la primera capilla que tuvo esta santa iglesia, i su advocación de Nuestra Señora de las Angustias; i el glorioso dia de Señor San Salvador se gana en ella jubileo plenísimo". Lo que hace suponer que el Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz, estaba establecido desde mucho tiempo antes, pero no se ha encontrado documentación que permita establecer la fecha exacta del inicio de su actividad en la ciudad de Cádiz.

[8] Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Disertación sobre la historia de la náutica* […]. Op. cit., pp. 357-358.

[9] Julio GUILLÉN TATO, En torno a la Escuela de Sagres en, *Revista General de Marina*, (159), 1960, pp. 269-271, se refiere al Colegio de Pilotos Vizcainos en los siguientes términos: "Quiere la tradición que desde tiempos inmemoriales existiese en Cádiz un Colegio de pilotos vizcaínos, que, desde luego no debió ser una escuela de Náutica, tal como la concebimos en nuestros días, sino más bien una entidad gremial, tal del gusto y costumbre de aquellos tiempos en los que la sindicación que decimos ahora tenía tanta fuerza entre el estado llano, artesano y profesional. Un colegio, como existen aún los de abogados y médicos, pero que, por ser gremial, no excluía ni los exámenes ni, en cierto modo, la enseñanza práctica del oficio, tan riguroso como sabemos cuantos hemos gastado vista y tiempo en los archivos de protocolos notariales."; Ricardo ARROYO RUIZ ZORRILLA, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica* […]. Op. cit., pp. 21-24, se refiere a los pilotos vizcaínos citando a HOROZCO (1845), GUILLÉN TATO (1960) y FERNÁNDEZ DURO (1879), al final del epígrafe EL COLEGIO DE PILOTOS VIZACAINOS DE CADIZ. ANTECEDENTE INMEDIATO, acaba con este párrafo "En resumen podemos afirmar que las enseñanzas en el Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz estaban exclusivamente dirigidas al practicaje de costa, eran tan solo de orden práctico y por supuesto no recibían un espaldarazo oficial a sus conocimientos, es decir no se le otorgaba título alguno."; Gonzalo DUO, "La Enseñanza de Náutica en el País Vasco", *Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, (3), 2000, pp. 729-745, "En estas mismas décadas finales del siglo XV, sucede también el segundo hecho histórico que ha de merecer nuestro interés. Del Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz se tiene por plazo más corto de antigüedad la fecha de 1465. Las escasas fuentes documentales que se disponen, aluden a una cofradía de pilotos lemanes o prácticos, vascos de nación, que sirven a los barcos que cruzan los mares encontrados del Estrecho. Nos interesa destacar que significan la primicia documentada de una enseñanza y examen náuticos, aunque sólo fuera para la navegación de bajura de usos «prácticos»6" (p. 730).

[10] Agustín HOROZCO, *Historia de la Ciudad de Cádiz* […] op.cit., p. 246.

[11] Henry HARRISE, *The Discovery of North America*, Paris, H. Welter, 5a Rue Bonaparte, 1892, p. 13.

[12] Salvador GARCÍA FRANCO, *Historia del arte y ciencia de navegar. Desenvolvimiento histórico de los cuatro términos de la navegación*, 2 Volúmenes, Madrid, Instituto histórico de Marina, 1974, vol. 2, p.176.

[13] *Ibidem*, p. 178.

[14] El proceso formativo de los pilotos de la Carrera de Indias se consolidó a través de la promulgación de la siguiente normativa: Archivo General de Indias (AGI) Indiferente, L.1, F.65V-67, Real Provisión a Américo Vespucio, piloto mayor, concediéndole facultad de examinar a los pilotos que hayan de ir a Indias, dándoles carta que los acredite como tales pilotos; y a los oficiales de la Casa de la Contratación para que hagan reunir a todos los pilotos más expertos y bajo la dirección de Américo Vespucio se reúnan los pilotos y rehagan el padrón general, dándole el nombre de padrón real, 1508-08-06, Valladolid; (AGI), Indiferente, 421, L.12, F.185V-187R, Real Cédula a Sebastián Caboto, piloto mayor, sobre las órdenes que ha de guardar en el examen de los pilotos de Indias (10 capítulos), 1527-8-2 Valladolid; (AGI), Indiferente, 1964, L.10, F.242-243. Real Cédula a Sebastián Caboto, piloto mayor, para que en adelante no examinen a ninguna persona de maestre o piloto sin traer testimonio de escribano público sobre su naturaleza, vecindad y estado, 1547-8-2 Monzón; Archivo General de Indias, Contratación, 5784, L.1, F.95-95V, Nombramiento de Jerónimo de Chaves como cos-

la Casa de Contratación de Sevilla[15], la Academia de Matemáticas[16], la Universidad de Salamanca[17] en el Colegio de San Telmo de Sevilla (1681)[18] y en la Escuela de Náutica de Bilbao (1740)[19]. Mientras que, desde 1748 a 1790 está caracterizada por la desvinculación de la formación de la Casa de Contratación de Sevilla y de su dependencia total de la Armada[20], durante esta etapa se crearon las Escuelas Departamentales de Navegación (1748), así como las Escuelas Particulares de Náutica que, siguiendo el ejemplo de la de Bilbao, se fundaron en algunos puertos como Barcelona (1769), Arenys de Mar (1779), Mataró (1781), el Colegio de San Telmo en Málaga (1787) réplica del modelo sevillano, La Coruña (1790) y Santander (1790).

Desde el inicio de la regulación del título de piloto de la Carrera de Indias en 1508 tenemos conocimiento del contenido formativo de sus estudios a través de: Reales Cédulas, Ordenanzas y disposiciones. Ya en el siglo XVIII, Martín Fernández Navarrete nos aproxima a los textos de temática náutica que acompañaron a los pilotos en sus singladuras en la Edad Moderna[21]. Pero es a raíz de la obra de José Pulido Rubio con su trabajo sobre el piloto mayor[22], cuando un grupo de historiadores de la ciencia se ocupan de los elementos que rodean a la figura del piloto: centros de estudio, profesorado, formación, textos y de los instrumentos náuticos utilizados en sus viajes, entre los que destacamos los de:

José Pulido Rubio trata sobre la figura del piloto mayor*,* nos aproxima a la primera etapa de las Enseñanzas Náuticas que se desarrollaron en la Casa de la Contratación de Sevilla desde 1508 a 1717. Texto muy importante para este trabajo de investigación, ya que nos abre las puertas del Archivo General de Indias a través de las dos partes que consta esta obra. En la primera parte, en once capítulos se ocupa del oficio y la provisión del cargo de piloto mayor, la nacionalidad que debían tener los pilotos, la formación de la Cátedra de Arte de la Navegación, los exámenes de pilotos, el padrón real y sobre los cosmógrafos y las cartas de marear e instrumentos para la navegación. La segunda parte en ocho capítulos da los datos biográficos de quienes desempeñaron el cargo de piloto mayor[23].

Ricardo Arroyo Ruíz-Zorrilla se ocupa de las enseñanzas náuticas desde su inicio en 1508 hasta la fecha de edición del texto. En diez capítulos estudia la evolución sufrida en las Enseñanzas Náuticas desde los albores de la navegación, hasta la integración de las Escuelas Superiores de la Marina Civil en la Universidad. De los diez, cuatro capítulos son los que dedica al periodo que va de la creación de la Casa de la

---

mógrafo y catedrático de Cosmografía de la Casa de la Contratación, 1552-12-4 Monzón; ANÓNIMO, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias, mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor*, Volumen 1, Madrid, Boix, 1841, p. 207, en el título XIII, del cosmógrafo y catedrático de matemáticas del consejo Real de las Indias, en la Ley V, D. Felipe IV en la ordenanza 242 de 1636, "Que el cosmógrafo lea en las partes y lugares, horas y tiempos las lecturas que aquí se declara, por el que se establece un plan de estudios de 3 años de duración".

15 La Casa de Contratación de Sevilla como centro formador de pilotos ha sido estudiada por José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla: pilotos mayores del siglo XVI : (datos biográficos),* Sevilla, Centro Oficial de Estudios Americanistas de Sevilla, 1923; José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla; pilotos mayores, catedráticos de cosmografía y cosmógrafos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1950; Luis NAVARRO GARCÍA, "Pilotos, maestres y señores de naos en la carrera de las Indias", *Revista histórica, literaria y artística*, 46 (141), 1967, pp. 241-298.

16 Sobre la la Academia de Matemáticas, véanse: José María LÓPEZ PIÑERO, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona: Labor, S.A., 1979; Mariano ESTEBAN PIÑEIRO, "Las academias técnicas en la España del siglo XVI". *Quaderns dl'historia de lénginyeria*, (5), 2002, pp. 10-19.

17 Véanse: José María LÓPEZ PIÑERO, *Ciencia y técnica en la* […]. Op. cit ; Francisco Javier ALEJO MONTES, "La cátedra de matemáticas y astronomía en la Universidad de Salamanca del siglo XVI". *Revista de pedagogía de la Universidad de Salamanca*, (5), 1993, pp.105-114; Mariano ESTEBAN PIÑEIRO, "La astronomía en la España del primer tercio del siglo XVII", *Anuario del Observatorio Astronómico de Madrid para 2007*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 2006, pp. 267-391.

18 Véanse: Francisco de las BARRAS DE ARAGÓN, *Circunstancias que motivaron la fundación del Colegio de San Telmo de Sevilla*, Madrid: Asociación Nacional de Historiadores de la Ciencia Española, 1935; Elisa María JIMÉNEZ JIMÉNEZ, *El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1681-1808)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002; Marta GARCÍA GARRALÓN, *Taller de mareantes: El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1681-1847),* 2 Volúmenes, Sevilla, Cajasol Obra Social., 2007.

19 Véanse: Itsaso IBÁÑEZ Y José LLOMBART, "La formación de los pilotos en la Escuela de Náutica de Bilbao, siglos XVIII y XIX", *Itzas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, Untzi, Museosa - Museo Naval, Donostia - San Sebastián, (3), 2002, pp.744 -772; Gonzalo DUO, Gonzalo, "La Enseñanza de Náutica en el […]". Op. cit.

20 En esta etapa en la formación de los pilotos, regentada por la Armada (1748 – 1790) se siguió la línea maestra marcada por las Ordenanzas Generales de la Armada de 1748 en las que consideraba que el piloto debía recibir una enseñanza de la navegación y de los instrumentos por el método más breve y sencillo. Como se mostrará, esa fue la línea maestra seguida por la Armada con respecto a la formación de los pilotos, confirmada por la derogación en 1788 de las Ordenanzas de San Telmo de 1786, reduciendo la formación de los pilotos tanto en la duración como en los contenidos formativos, culminando, con el plan Winthuysen (1790), el modelo educativo diseñado en las Ordenanzas de 1748.

21 Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Disertación sobre la historia de la náutica* […]. Op. cit.

22 José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla* […], Op. cit.

23 *Ibídem.*

Contratación hasta la instauración del plan Winthuysen (1790), al que considera que unificó la diversidad de criterios que existía en los conocimientos que debía tener un piloto, a la vez que dotó a los estudios de náutica de una mayor base matemática, e introdujo nuevos conceptos de navegación astronómica. Como se verá, nuestro estudio entra en frontal confrontación con la consideración que Arroyo hace sobre el plan Winthuysen, ya que consideramos que este plan fue la culminación de la 'jibarización' de los Estudios de Náutica. De una forma sucinta, Arroyo expone los contenidos de los tratados sobre navegación que se editaron en el XVI (11), en el XVII (12) y en el XVIII (34). Se trata de un trabajo que no entra en profundidad en la temática que aborda, pero de un importante valor bibliográfico[24].

Otro de los trabajos de referencia, lo encontramos en el interesante artículo escrito sobre la formación de los pilotos en el siglo XVIII por Manuel Sellés y Antonio Lafuente. Lo inician describiendo el estado de la formación de las Enseñanzas Náuticas en la primera mitad del siglo XVIII, en cuanto al profesorado en las instituciones sevillanas lo reducen a Pedro Manuel Cedillo (1676-1761) que en 1724 pasó a la Academia de Guardiamarinas, en donde fue su director. Considera que se editaron una serie de obras de navegación, en la línea del *Compendio* de Cedillo (1717) que más que innovar ponía a punto los conocimientos de los pilotos. Ya como director de la Academia de Guardiamarinas Cedillo (1745) escribió el *Tratad*o, de contenido superior a su anterior obra, pero aun así, consideran que tampoco llegaría a cubrir las nuevas necesidades de la Academia. Describen la creación de las Escuelas de Náutica de la Armada y del Cuerpo de Pilotos, en donde detallan la formación que recibían, calificándola de práctica y discreta. De ahí pasan a reflejar la enseñanza que se impartía a los pilotos, entre otras materias caben destacar la trigonometría plana y esférica y el uso del octante, enseñanza recogida por Miguel Archer (1689-1752) en sus *Lecciones Náuticas* (1756), considerado por los autores el primer tratado plenamente moderno, aunque resumido, a la vez que completo. Al referirse a la reforma de las Enseñanzas Náuticas contenidas en las Ordenanzas de 1786 para el Colegio de San Telmo de Sevilla, la consideran como la resurrección de un sistema agotado, en el que los estudios de matemáticas eran demasiado amplios al mismo tiempo que reducidos los referentes al ramo náutico. Extremo con el que discrepamos, ya que el plan de estudios de 1786 diseñado para los pilotos, se ajustaba a un modelo de piloto científico, muy alejado del modelo ideado por la Armada para este profesional. Atribuyen como novedades del plan Winthuysen, la inclusión en la formación de los pilotos el cálculo de la longitud en la mar por distancias lunares y por cronómetros y el cálculo de la latitud a cualquier hora del día, cuando estos métodos de posicionamiento ya estaban incluidos en el plan de 1786. Terminan achacando a la aparición del *Compendio* de Juan (1757) el inicio de una etapa en la que los pilotos deberán abandonar sus viejas prácticas y acudir a la utilización del aparato matemático. Frente a estas contundentes afirmaciones, no podemos obviar lo que significó para el desarrollo de las enseñanzas náuticas el magisterio de Pedro Manuel Cedillo al frente del profesorado del Real Seminario de Santelmo de Sevilla y en la dirección de la Academia de Guardiamarinas y sobre todo la figura de Miguel Archer con su obra póstuma *Lecciones Náuticas* (1756), que desde 1742 como profesor de la Escuela de Náutica ya enseñaba a resolver los problemas náuticos mediante la trigonometría plana y esférica e introducía en la enseñanza el manejo del octante[25].

María Asunción Iglesias en su tesis doctoral realiza en 7 capítulos un estudio comparativo desde el punto de vista matemático de los textos náuticos españoles del siglo XVIII abordado desde los cuatro términos de la navegación y de los instrumentos necesario para su cálculo, en el que compara los diferentes enfoques de cada autor al mismo tema. Para lo cual confecciona un listado de 74 obras náuticas que se publicaron en España en el siglo XVIII, en el que incluye índices cronológicos de autores y catálogos, que considera el más extenso que se puede encontrar. El estudio comparativo lo realiza con una selección de textos "al azar" entre los 29 que primero recibieron, clasificando estos en dos grupos, el primero compuesto por los tratados específicos de náutica, que son el objeto de su estudio y el segundo corresponde al resto de obras. Selecciona 14 textos, que por constituir el 60,86% del total de obras náuticas censadas en el siglo XVIII considera que los resultados son extrapolables al colectivo total. Iglesias, aborda la investigación desde la perspectiva que la mayoría de los autores que han tratado los temas náuticos ha sido fijándose en las instituciones y en la situación de la enseñanza. En la justificación y contenido de la memoria mantiene que, prácticamente, todos los autores hacen referencia a los textos publicados en el XVIII, salvo Sellés que realiza la comparación de dos textos y el comentario superficial de alguno más. Esta es la razón que le lleva a realizar su estudio. Inicia

---

[24] Ricardo ARROYO RUIZ ZORRILLA, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica* […]. Op. cit.

[25] Manuel SELLÉS Y Antonio LAFUENTE, "La formación de los pilotos en la España del siglo XVIII". *La ciencia moderna y el conocimiento del nuevo mundo: Actas de la I Reunión de Historia de la Ciencia y de la Técnica de los Países Ibéricos e Iberoamericanos*. (Madrid, 25 a 28 de septiembre de 1984) / coord. por José Luis PESET REIG, 1985, pp. 149-192, Madrid, 1984.

su memoria haciendo un recorrido por las ciencias náuticas y las matemáticas en España hasta el siglo XVIII y por la historiografía náutica española[26].

Marta García Garralón presenta en dos volúmenes un estudio exhaustivo sobre el Real Colegio Seminario de Santelmo de Sevilla, trabajo fundamental para adentrarse en las Enseñanzas Náuticas en el periodo 1681-1847. El primer volumen está dividido en dos partes, en la primera, se ocupa de la Universidad de Mareantes, institución que estuvo vinculada con el Colegio hasta la promulgación de las Ordenanzas de 1786. En la segunda parte trata sobre los dos periodos del colegio el primero desde su fundación en 1681 hasta las Ordenanzas de 1786 y el segundo desde 1786 hasta 1847 momento de su desaparición. Trata de los antecedentes del Colegio, el estado de las Enseñanzas Náuticas en el momento de su fundación, la labor desarrollada por los maestros calificando a Pedro Manuel Cedillo como uno de los autores de obras náuticas más importantes de la primera mitad del siglo XVIII. Detalla el contenido de las Ordenanzas de 1786 y el papel desempeñado por Mazarredo y Winthuysen en el diseño de las Ordenanzas de 1788 que derogaban las del 1786 en donde jugaron un papel decisivo en el modelo de piloto contenido en el plan de estudios, que Winthuysen completó en 1790 con el intento de unificación de las Enseñanzas Náuticas. En el volumen 2, completa la segunda parte con 6 capítulos más, en donde en el capítulo 5º, correspondiente al piloto realiza su clasificación, consideración social, y aprovecha la ocasión para enumerar los pilotos más destacados, al mismo tiempo describe el transito del piloto "practicón" impulsado por los avances científicos al piloto con una formación integral basada en la navegación astronómica. En los capítulos siguientes trata sobre el funcionamiento y gobierno administrativo del Colegio y el penúltimo capítulo lo dedica a las inspecciones para el control del Colegio. A lo largo de toda la obra las referencias que cita son fuentes documentales manuscritas, que la hace de estudio imprescindible para conocer el funcionamiento del Real Colegio Seminario de Santelmo de Sevilla[27]. Por otra parte, García Garralón, también se ha ocupado, de forma monográfica, de la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII, en el marco del Colegio de San Telmo de Sevilla y de la Armada[28].

Antonio Sánchez Martínez en varios artículos se ocupa de la institucionalización de la cosmografía americana adentrándose en el funcionamiento interno de los principales centros que impartieron y fomentaron el conocimiento de las matemáticas y la cosmografía en el siglo XVI, materias de estudio fundamentales para los pilotos; de lo general pasa a lo particular, centrándose en la Casa de Contratación de Sevilla mediante la descripción de la labor de pilotos, cartógrafos y cosmógrafos, y de la que tenía la Casa, como centro de investigación científica y Escuela de Náutica, para finalmente ocuparse de las cartas de marear en los manuales de navegación del siglo XVI[29].

María Juncal Manterola Zabala en su tesis doctoral en cuatro capítulos trata de analizar la formación matemática, a través de los textos, que recibieron los pilotos y guardiamarinas en la España del XVIII. Hace un recorrido por los planes de estudio establecidos en la Casa de Contratación de Sevilla desde 1503 a 1717, sin determinar el alcance de los contenidos, ni la evolución de las materias, ni los conocimientos matemáticos requeridos en ese periodo, que constituyen variables a tratar necesarias para iniciar el estudio del siglo XVIII sobre una base sólida. En el epígrafe textos de náutica realiza una breve descripción de 8 textos del siglo XVI, desde donde traza el estado general de las matemáticas en el siglo XVIII, que denomina 'Matemáticas para la náutica de Tosca a Bails', en el que realiza una introducción señalando que su objetivo es ocuparse de las matemáticas que se enseñaban en las escuelas de náutica como: aritmética, álgebra,

---

[26] María Asunción IGLESIAS MARTÍN, *Estudio comparativo desde el punto de vista matemático de textos náuticos españoles del siglo XVIII.* (Tesis doctoral). Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2000.

[27] Marta GARCÍA GARRALÓN, *Taller de mareantes* […], Op.cit.

[28] Véanse: Marta GARCÍA GARRALÓN, *La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII*. En C. MARTÍNEZ SHAW, & M. ALONSO MOLA, España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX) (pp. 319 - 356). Madrid: UNED, 2009; Marta GARCÍA GARRALÓN, *Los ojos del buque: Los pilotos de los navíos del Rey (1748-1846)*. En J. J. SANCHEZ-BAENA, C. CHAIN-NAVARRO, & L. MARTÍNEZ-SOLÍS, Estudios de historia naval: Actitudes y medios de la Real Armada del siglo XVIII (pp. 189-213). Madrid: Ministerio de Defensa, 2011.

[29] Véanse los siguientes artículos de: Antonio SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La institucionalización de la cosmografía americana: la Casa de la Contratación de Sevilla, el Real y Supremo Consejo de Indias y la Acedemia de Matemáticas de Felipe II", *Revista de Indias*, Vol. 70, Nº 250, 2010, pp. 715-748; Antonio SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Los artífices del «Plus Ultra»: pilotos, cartógrafos y cosmógrafos en la Casa de la Contratación de Sevilla durante el siglo XVI", *Hispania: Revista española de Historia*, Vol. 70, Nº 236, 2010, pp. 607-632; Antonio SÁNCHEZ MARTÍNEZ , "La voz de los artesanos en el Renacimiento científico: Cosmógrafos y cartógrafos en el preludio de la nueva filosofía natural" *Arbor Ciencia, Pensamiento y Cultura*. CLXXXVI, Nº 743, 2010, pp. 449-460; "Cartografía en lengua romance:" Las cartas de marear" en los regimientos y manuales españoles sobre el arte y la ciencia de navegar", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica,* Nº. 146, 2010, pp. 161-187.

geometría, y la trigonometría desde los textos que se utilizaban. También se ocupa de la formación de pilotos y guardiamarinas en el siglo XVIII desde la perspectiva del estudio de las matemáticas, los centros en donde se formaron y los planes de estudios que cursaron. Referente a los textos expone un catálogo de 30 obras seleccionadas de 16 autores, elegidos entre los de contenido matemático, los destinados a la enseñanza de la náutica o influyese en ella, otros textos por su relevancia en la práctica de la navegación, para comparar los contenidos matemáticos de los textos docentes con los manuales utilizados en la práctica. Sobre los cuales presenta una breve biografía de los autores antes de proceder a su análisis que lo realiza con la finalidad de ver la evolución de la formación matemática de los pilotos y guardiamarinas españoles en el siglo XVIII, para lo cual hace una breve descripción del texto, para posteriormente analizar los contenidos matemáticos, realiza una recensión de los textos, en los que aporta un análisis matemático de su contenido desde tres aspectos: Geometría, la introducción del paralelismo de rectas en el plano sin usar del quinto postulado; Aritmética o álgebra, las justificaciones y procedimientos de introducción de los números negativos y las reglas para el cálculo con ellos; los logaritmos en trigonometría o aritmética[30].

Gabriel Pintos Amengual, en su tesis doctoral sobre la transición a la navegación astronómica científica estudia la formación de los pilotos españoles, en los siglos XVI al XVIII desde una perspectiva holística. Para ello, aborda las siguientes variables conceptuales: los pilotos, los pilotos de la Armada, la navegación, los centros de formación de los pilotos, los planes de estudio y los textos de 'pilotage' o navegación, circunscritas a la Edad Moderna. Lo que le permite delimitar la "transición" a través de la ciencia, en los centros de formación, la enseñanza recibida por los pilotos y los textos de estudio de "pilotage", a la vez que refleja el papel limitador que jugó la marina de guerra con respecto a las enseñanzas náuticas en la marina mercante del XVIII, así como la evolución de la consideración social de los pilotos y su influencia en este proceso. Pintos Amengual, en varios artículos, de forma monográfica ha profundizado: En determinar el periodo de oír la Cátedra de Cosmografía y Navegación en la Casa de Contratación de Sevilla exigido para poder optar al grado de piloto; En confeccionar un corpus de textos de "pilotage" siglos XVI al XVIII; En el análisis de la evolución de la latitud observada por meridiana del Sol en la España de los Austrias; En la comparación de obras que constituyen el corpus de textos de "pilotage"; En el estudio de la figura del piloto en la Edad Moderna, desde la perspectiva social, profesional y técnica[31].

Sobre enseñanzas náuticas existen diversas investigaciones que estudian la formación de los pilotos en el periodo comprendido entre el XVI al XVIII en España, desde sus orígenes en la Casa de la Contratación de Sevilla hasta el establecimiento de plan Winthuysen. De la primera etapa desde 1508 hasta 1717 quedan perfectamente reflejados en la obra de José Pulido Rubio, de 1717 a 1748 queda sin definir por la nebulosa documental que nos hemos encontrado. Lo que respecta a la segunda etapa que va de la creación del Cuerpo de Pilotos de la Armada (1748) al plan Winthuysen (1790), las líneas de investigación analizadas, cuando se refieren a la formación de los pilotos en el siglo XVIII coinciden en que estaba orientada a la práctica. El plan de 1786 para el Colegio de San Telmo llega a ser considerado por Manuel Sellés y Antonio Lafuente como un modelo agotado mientras que, Marta García Garralón sostiene que constituyó un nuevo centro de formación para los pilotos y que el plan de 1788, ideado por Winthuysen para los Colegios de San Telmo, no significó un cambio sustancial, a la vez que remarca como novedad que, se introdujeron otros métodos para el cálculo de la longitud. También Ricardo Arroyo y Manuel Sellés y Antonio Lafuente le atribuyen, en este caso al plan Winthuysen de 1790 la introducción de los métodos de cálculo de la longitud por distancias lunares, por relojes y el cálculo de la latitud fuera de la meridiana.

---

[30] María Juncal MANTEROLA ZABALA, *Las Matemáticas en los Estudios de Náutica en España en el Siglo XVIII: Estudio Comparativo de los Libros de Texto empleados en la Formación de Pilotos y Guardiamarinas,* (Tesis doctoral),. Universidad de la Rioja, Programa de doctorado de Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación. Departamento de matemáticas y Computación, 2016.

[31] Gabriel PINTOS Y Itsaso IBÁÑEZ, "Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga (1656-1728): Notas biográficas inéditas", Llull, Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, 42 (86), 99-119, 2019; Gabriel PINTOS AMENGUAL, "La edición de textos sobre Navegación durante los siglos XVI – XVIII: Un apunte histórico", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 33, 2020, págs. 387-410; Gabriel PINTOS AMENGUAL, "Evolución del cálculo de la latitud por la altura meridiana incluido en los textos para la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en tiempo de los Austrias", *Naveg@mérica: Navegamérica*, Nº. 25, 2020; Gabriel PINTOS AMENGUAL, *La transición a la navegación astronómica científica y la formación de los pilotos españoles, siglos XVI al XVIII,* Tesis doctoral, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2021; Gabriel PINTOS AMENGUAL , "La influencia del Museo Matemático de Bilbao (1742) y las «Lecciones náuticas» (1756) de Miguel Archer, en el tránsito del «arte de navegar» a la «navegación astronómica científica» en la formación de los pilotos españoles*", Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Vol. 44, Nº 88, 2021, pp. 49-78; Gabriel PINTOS AMENGUAL, "Disquisición sobre el piloto en la Edad Moderna: Cielo y mar", *Naveg@mérica: Navegamérica*, Nº. 27, 2021.

No hemos encontrado trabajos de investigación que traten sobre la progresión de la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en la Edad Moderna, desde una visión integral y completa a través del análisis de los diferentes planes de estudio que se promulgaron en: La Casa de Contratación de Sevilla, el Real Consejo de Indias y la Armada, cada una con una perspectiva diferente en cuanto al perfil profesional al que debía encaminarse la nueva figura del piloto. Por lo que estructuramos el trabajo desde el estudio de los planes establecidos en las mencionadas instituciones, con el objetivo general de establecer cómo se desarrolló la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en la Edad Moderna, para lo cual planteamos los siguientes objetivos específicos: Determinar el alcance que tuvieron los diferentes programas de estudio, verificar si en cada momento la formación que recibieron los pilotos fue la adecuada y establecer el modelo de piloto que perseguía cada institución.

2. LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA

Como se ha mencionado anteriormente, la formación de los pilotos en España se institucionalizó en 1508 con la creación del cargo de piloto mayor y la instrucción dada por Fernando el Católico, para poder examinar, graduar a los pilotos de la Carrera de Indias y censurar los instrumentos necesarios para la navegación. Fue a partir de ese momento, cuando de forma incipiente se estructuraron las enseñanzas náuticas que conducían a la obtención de un título profesional, denominado Piloto de la Carrera de Indias. Hasta ese momento, "la experiencia fue la única fuente de los conocimientos de un marino antes de la creación de la Casa de Contratación"[32]. Ante la necesidad de tener a pilotos debidamente formados, para proteger las riquezas que venían del nuevo mundo, y la falta de centros de enseñanza náutica, donde formar a los pilotos, convirtió a la Casa de Contratación de Sevilla en lo que posiblemente constituyó el primer centro de enseñanza a cargo del Estado de la Historia Moderna[33]. A partir de ese momento la enseñanza evolucionó junto con la ciencia que sustenta la navegación marítima. Esta evolución se materializó en los diferentes planes de estudios que se fueron promulgando, desde la Casa de la Contratación de Sevilla en la primera etapa y desde la Armada en la segunda.

En la Casa de Contratación de Sevilla se constituyó la primera Escuela de Náutica de España, aunque en principio fue la casa del piloto mayor donde se impartían las clases de navegación y estas se llegaron a dar en una posada, la de Alonso de Chaves (1492-1584)[34]. Durante el periodo que la enseñanza náutica dependió de la Casa de Contratación se promulgaron la Real Cédula de 1508 por la cual se instituyó la enseñanza que tenían que recibir los pilotos, la Real Cédula de 1527 considerada como un complemento a la anterior, el plan de 1552 con el que se intentó reorganizar la enseñanza náutica mediante el nombramiento de un catedrático de Navegación y la obligatoriedad de asistencia a la lectura de la Cátedra en la Casa de la Contratación de Sevilla.

2.1. La Real Cédula de 6 de agosto de 1508

Con esta Real Cédula, se instituyó la enseñanza que tenían que recibir los pilotos para poder navegar a Indias, en la que se dio una especificación muy genérica, de cómo tenía que ser esa formación "[…] sean instruidos y sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante e astrolabio, para que junta la platica con la teorica, […]"[35], tampoco se olvidó de reseñar la importancia que tenía la práctica en la enseñanza de la profesión, ya que para acceder a los exámenes establecía como requisito indispensable haber navegado como marinero una serie de viajes a Indias. Los contenidos teóricos que debían formar el cuerpo de conocimientos para poder cumplir la exigencia de la Real Cédula, estaban compuestos por: conocimiento y manejo de las tablas de declinación solar, reglas de las sombras producidas por luz solar al tomar su altura y su desarrollo, normas para tomar la altura del Sol, determinación de la latitud por altura meridiana, normas para tomar la altura de la Estrella Polar, determinación de la latitud por la Estrella Polar, uso del astrolabio y cuadrante.

---

[32] Pablo Emilio, PÉREZ MALLAÍNA, *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos. La organización de la Carrera de Indias en el siglo XVI*, Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, 2010, p.73.

[33] *Ibídem.*

[34] José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla* […], Op. cit., pp. 83-84, Alonso de Chaves solicitó autorización para impartir las clases en su posada que le fue concedido por Real Cédula de 21 de agosto de 1528.

[35] *Ibídem*, p. 67.

Mediante el conocimiento de estos contenidos teóricos, se adquirían las siguientes competencias: calcular la latitud por altura meridiana del Sol, calcular la latitud por la altura de la Polar, utilizar autónomamente el astrolabio y el cuadrante para poder calcular la altura del Sol y de la Polar. El resto de competencias necesarias para realizar una navegación segura, se presuponía se habían adquirido mediante la práctica durante los viajes realizados al Nuevo Mundo.

2.2. La Real Cédula de 2 de agosto de 1527

En esta Real Cédula dirigida a Sebastián Caboto, piloto mayor de la Casa de Contratación de Sevilla, se le dicta el procedimiento a seguir en los exámenes de pilotos, las condiciones que han de reunir y los conocimientos sobre los que tienen que ser examinados, considerada como "un complemento necesario de lo que ya estaba legislado"[36] . A la vez que complementaba lo legislado, podríamos añadir que desarrolló el contenido de aquel genérico "sean instruidos y sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante e astrolabio"[37] especificando que los examinandos debían presentarse con sus instrumentos de observación, la adecuación de cada instrumento según el astro a observar, así como los conocimientos básicos para poder calcular la latitud por observación del Sol y de la Polar, saber situar la posición del buque en la carta y trazar el rumbo al puerto de destino. La parte práctica, además de venir determinada por el tiempo de navegación establecido para poderse examinar, había que demostrarlo mediante el conocimiento pormenorizado de las zonas por donde había navegado, llegando al detalle de un buen derrotero. De lo que se infiere que los pilotos debían poseer los siguientes conocimientos teórico prácticos: reglas de las sombras producidas por luz solar al tomar su altura y su desarrollo, normas para tomar la altura del Sol, determinación de la latitud por altura meridiana, normas para tomar la altura de la Estrella Polar, Estrella del Norte y de las guardas y de su movimiento, determinación de la latitud por la Estrella Polar, uso del astrolabio y cuadrante, determinar los rumbos por donde ha de navegar, determinar la posición del buque. La ampliación de los conocimientos exigidos añadió nuevas competencias como: determinar los rumbos para llegar de forma segura a los puertos, mediante la práctica por los viajes realizados, determinar las horas por "las guardas" y por el Sol y echar el punto en la carta. Este programa que puede parecer sencillo, en el que está ausente la utilización del aparato matemático, hay que circunscribirlo a la época en que se diseñó, los conocimientos del momento, y la escasa preparación previa de los aspirantes a pilotos.

2.3. El plan de estudios de 1552. El catedrático de Cosmografía : El intento de reorganización de la enseñanza náutica

A pesar de existir la figura del piloto mayor de la Casa de Contratación de Indias para formar y evaluar a los pilotos, la realidad en la que se fundamentaba la Real Cédula de 4 de diciembre de 1552, para la creación de cargo de catedrático de Navegación y cosmografía, fue que los pilotos no eran enseñados, ni tenían la habilidad suficiente para poder realizar los viajes a Indias con la debida seguridad para la vida de las personas ni las mercancías que transportaban[38]. Para la Cátedra de Cosmografía y Navegación se nombró a Gerónimo de Chaves (1523- 1574) hijo del piloto mayor Alonso de Chaves. La creación del cargo vino acompañada de la obligación de asistir durante un año a la lectura de la Cátedra, la ubicación en donde se debía impartir la enseñanza, el establecimiento de un plan de estudios, así como el horario a seguir en los términos siguientes: oír la Cátedra de Navegación y Cosmografía durante un año, en la que se leerá: el libro de la esfera o al menos los dos primeros libros, el cálculo de mareas, el regimiento del Sol y del Norte, el uso y fabricación de los instrumentos náuticos de tomar alturas y la aguja de marear así como el uso del reloj diurno y nocturno[39].Esta cédula desarrollaba la enseñanza que debían recibir los pilotos, con una estructura de plan estudios, en la que distinguimos tres bloques de contenidos: Astronomía y Geografía; Navegación Astronómica y Navegación de Estima y Costera. Empleando la terminología actual, finalizado el curso con éxito, los pilotos habían adquirido las siguientes competencias: Calcular la latitud por altura meridiana del Sol; Calcular la latitud por la altura de la Polar; Determinar los rumbos para llegar de forma segura a los puer-

[36] *Ibídem*, p. 143.
[37] *Ibídem*, p. 67.
[38] *Ibídem*, pp.72-73.
[39] *Ibídem,* pp. 73-75.

tos; Determinar las horas por "las guardas" y por el Sol; Utilizar autónomamente el astrolabio, el cuadrante y la ballestilla para poder calcular la altura del Sol y de la Polar; Conocer de forma pormenorizada la ruta marítima a realizar; Echar el punto en la carta; Determinar la situación del buque utilizando las técnicas de la navegación de estima; Planificar las entradas y salidas de puerto, teniendo en cuenta las mareas (Tabla Lunar de Mareas); Utilizar autónomamente los instrumentos, las cartas náuticas planas, otros sistemas de información y datos necesarios para la planificación y control de la derrota. Además de establecer los conocimientos necesarios para que los pilotos supiesen "echar el punto", se procuraba que recibiesen nociones elementales de Geografía y Astronomía, contenidas en la *Esfera*, obra que también se estudiaba en el *Cuadrivium* en las universidades[40].

El año de formación, se redujo a tres meses a instancias de Gerónimo Chaves. En solicitud dirigida al Rey, Chaves argumentaba que los conocimientos que él enseña pueden ser aprendidos en tres meses y que los que tenían que asistir a la lectura eran gentes pobres, que no tenían medios suficientes para poder subsistir este tiempo[41]. Esta petición fue concedida por Real cédula de 3 de junio de 1555. La obligación de asistir un año a la lectura de la Cátedra fue, según Vicent Lluis Salavert Fabiani una acción ineficaz, al ser gente pobre que dependía su trabajo y no podían permanecer un año estudiando sin percibir remuneración alguna[42]. Más tarde, se modificó de nuevo por Reales Cédulas de 6 de octubre de 1567 estableciendo el periodo de formación en 2 meses y por la de 25 de febrero de 1568 se mantuvo el periodo de 2 meses para oír la lectura de la Cátedra, pero en el cómputo se incluyeron los festivos[43]. El plan de estudios programado para obtener el grado de piloto de la Carrera de Indias se trata de un programa muy amplio para ser cursado en un año, su condensación en dos meses produjo que muchos de los pilotos no contasen con la formación necesaria para ejercer la carrera, lo que implicó que, según Mariano Esteban Piñeiro en 1603 como resultado de un informe del cosmógrafo mayor del Consejo de Indias y del catedrático de la Academia de matemáticas, se exigió que la lectura de la Cátedra de Navegación y Cosmografía retornase a un año[44]. No obstante, no hemos encontrado en el Archivo General de Indias documentación que soporte que, a partir de 1603, se siguiese el requisito de oír la Cátedra durante un año. El requisito de oír dos meses la lectura de la Cátedra de Navegación y Cosmografía según Gabriel Pintos y Itsaso Ibáñez perduró mientras el piloto mayor de la Casa de Contratación efectuaba los exámenes de piloto de la Carrera de Indias[45].

3. EL REAL CONSEJO DE INDIAS

El Real Consejo de Indias se creó dentro del Consejo de Castilla por Real cédula de 14 de septiembre de 1519. En 1524, bajo la presidencia del cardenal Juan García Loaysa y Mendoza (1478-1546), se organizó de forma independiente. Desde su creación, entre sus funciones se encontraban la ejecutiva, la legislativa, la judicial y la de asesoramiento al Rey en las cuestiones que afectaban a las Indias[46]. El Consejo Real de Indias en el marco de sus atribuciones estableció dos planes de estudios para los pilotos de la Carrera de Indias el de 1636 y el de 1786 para los Colegios de SanTelmo.

---

[40] Los conocimientos existentes de astronomía eran los que se estudiaban en el cuadrivio en las Universidades de Salamanca, Oxford y Paris, utilizando el Tractatus Sphaerae (1250) de Juan de Sacrobosco (ca. 1195 - 1256).

[41] Véanse: José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla* […], Op. cit. 80-81; José Toribio MEDINA, *El Veneciano Sebastián Caboto al servicio de España*. Volumen 1, Texto. Santiago de Chile, Imprenta y Encuadernación Universitaria, 1908, pp. 305-306.

[42] Vicent Lluís SALAVERT FABIANI, "La cultura científico técnica en la España de los siglos XVI y XVII", *Bulletin Hispanique*, 97 (1), 233-259, 1995, p. 239.

[43] Véase: José VEITIA LINAJE, Norte *de la Casa de Contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1672, p.145; Anónimo, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias, mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor*, Volumen 3, Madrid: Boix, 1841, p.305.

[44] Mariano ESTEBAN PIÑEIRO, "Ciencia Imperial: Casa de Contratación. El Escorial. El Alcázar", En T. Saraiva & N. Valverde, *Momentos y lugares de la ciencia Española siglos XVI-XX*, pp. 19-32, Madrid: Antonio AFUENTE y Juan PIMENTEL, 2012, p. 24.

[45] Gabriel PINTOS Y Itsaso IBÁÑEZ, "Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga (1656-1728): Notas biográficas inéditas", *Llull, Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 42 (86), 99-119, 2019.

[46] Sobre el Real Consejo de Indias destacamos las obras de: Ernesto SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias su historia, organización y labor administrativa hasta la Casa de Austria*, 2 Volúmenes, Centro de estudios de historia de América de la Universidad de Sevilla, Sevilla: M. Carmona, 1935; José CERVERA PERY, *La Casa de Contratación y el Consejo de Indias. (Las razones de un superministerio)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1997.

3.1. El plan de estudios de 1636 del Consejo Real de Indias

En el ejercicio de sus funciones gubernativas en 1636, el Consejo Real de Indias estableció un plan de estudios de una duración de tres años, para la enseñanza de Cosmografía. Se trataba de un plan importante que intentaba dar al piloto una formación completa, de carácter científico técnico, en el que se incluían los conocimientos que según Mariano Esteban Piñeiro ya señalaba Juan Herrera (1530 – 1597) en 1588 sobre lo que debían conocer los pilotos, consistentes en: el estudio de la Esfera, las teóricas de los planetas, la geografía de Ptolomeo, uso y fundamento del astrolabio, cuadrante, ballestilla y la aguja, además de la geometría de Euclides[47], en la tabla 1, se detallan las materias contenidas en el plan y su duración, la enseñanza se estructura de forma adecuada incluyendo los conocimientos necesarios para formar pilotos. Muy alejado en su estructura y contenido del plan vigente en la época, ideado por la Casa de Contratación de Sevilla. El programa de estudios diseñado por el Real Consejo de Indias en 1636 ha sido considerado por Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla muy completo: "hay que esperar a las enseñanzas impartidas en el Colegio de San Telmo, ya iniciado el siglo XVIII, para encontrar una estructura semejante"[48]. Más absoluto es Julio Guillén Tato al considerar que es el mejor plan de estudios de náutica llegando a incluir a los de las actuales Escuelas de Náutica[49].

Tabla 1. Cuadro asignaturas del plan del Consejo de Indias de 1636.

Curso	Periodo	Contenidos
1er. Año	Septiembre/Navidad	La Esfera y las 4 reglas de aritmética, regla de tres y raíz cúbica
	Navidad/ Fin de Abril	Teórica del Sol y de la Luna de Jorge Purbaquio
	Mayo/Fin de Junio	Tablas del Rey Alfonso
2º. Año	Septiembre/Fin de Febrero	Seis primeros libros de Euclides
	Marzo/Marzo	Arcos y cuerdas, senos rectos, tangentes y secantes
	Abril/Abril	El libro cuarto de los triángulos esferales de Juan de Monte-Regio
	Mayo/Fin de Junio	Lo que alcance del Almagesto de Ptolomeo
3er. Año	Septiembre/Navidad	Cosmografía y Navegación
	Navidad/Pascua de Resurrección	Uso y fabricación del astrolabio
	Pascua de Resurrección	Modo de hacer observaciones de Sol, Luna y demás planetas. Uso del radio globo y demás instrumentos matemáticos

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de Anónimo, 1841[50].

No conocemos los motivos por los que este plan no se puso en marcha, pero sin duda su alto nivel académico, su duración, y el estamento al que pertenecían los que se dedicaban a la mar[51], que no les permitía estar largos periodos inactivos, debieron ser factores determinantes para que ni siquiera entrase en vigor.

---

47 Mariano ESTEBAN PIÑEIRO, "Ciencia Imperial […], Op. cit.; Los elementos de Euclides es una obra compuesta por 13 capítulos con los siguientes contenidos: los libros del I al IV con 467 teoremas sobre geometría plana; del V al VI teoría de la proporción; del VII al X teoría de los números y del XI al XIII geometría del espacio

48 Ricardo ARROYO RUIZ ZORRILLA, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica* […]. Op. cit., p.53.

49 Julio Fernando GUILLÉN TATO, *La Náutica española en el siglo XVII*. Madrid: Gráfica Universal, 1935, p. 37.

50 ANÓNIMO, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias* […]. Op. cit, ; Los criterios que se han seguido para la elaboración del cuadro horario son: 1. A efectos de calcular la fecha de Pascua de resurrección, consideramos el inicio del 1er año de docencia en 1637; 2.Pascua de Resurrección 1639 el 24 de abril; 3. Clases de una hora diaria de lunes a viernes; 4.Vacaciones los meses de julio y agosto; 5. Materias y horarios que señala la Ordenanza 242 de 1636.

51 Pablo Emilio PÉREZ MALLÁINA, *Los Hombres del Océano: Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI.* Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1992, pp. 36-38. Lla gente de mar, dentro del tercer estamento, generalmente pertenecía a la clase más desfavorecida. Por el medio en el que se desarrollaba, la profesión de marinero resultaba peligrosa

3.2. El plan de estudios de 1786 para el Colegio de San Telmo de Sevilla

Una serie de circunstancias entre las que destacan: la administración del Colegio por parte de la Universidad de Mareantes, la necesidad de recuperar su administración, el trato que se les daba a los santelmistas en la Armada, la situación de la formación de los pilotos y el atraso en que se encontraba la navegación desde el traslado de la Casa de Contratación a Cádiz, motivó el Informe sobre el Colegio de San Telmo de Sevilla realizado en 1785 por encargo de José de Gálvez (1720 - 1787) a Francisco Machado y Antonio Porlier[52]. El informe destaca, por lo interesante y pormenorizado que resulta el análisis realizado desde una doble óptica, la que se ocupa de la labor realizada por la Universidad de Mareantes y la que trata de la formación de los pilotos y de las nuevas funciones con las que hay que dotar al Colegio, comienza desmenuzando la labor realizada por la Universidad de Mareantes, tanto durante el proceso de creación del Colegio, como durante el periodo que regentó su administración, llega a poner en cuestión la labor que se atribuye de haber participado en la fundación del Colegio "mediante la liberalización Real y los fecundos arbitrios del Comercio de Indias"[53]. En lo que se refiere a la formación, consideraban perjudicial para los alumnos del Colegio de San Telmo, el establecimiento de Escuelas de Náutica en diferentes puertos del Estado, lo que aumentaba considerablemente la oferta de pilotos, en detrimento de los santelmistas, así como del trato discriminatorio del que eran objeto en la realización de los exámenes en el Departamento de Cádiz[54]. Por lo que, la reforma del Colegio tenía que pivotar sobre la navegación a Indias, la perfección de su cosmografía y una formación idónea de los pilotos, en la que en el Colegio predominaría su carácter científico y de centro de formación de pilotos acorde con lo que las nuevas exigencias en la navegación a Indias requerían, así como servir de norma para la constitución de otros Colegios que deberían erigirse en algunos puertos habilitados[55]. Elementos a través de los cuales se conseguirían pilotos bien instruidos, que no sólo supiesen marcar el rumbo para poder llegar a destino con seguridad, sino que pudiesen contribuir al adelanto de la cosmografía de las Indias, aportando sus noticias sobre los lugares por donde navegaban, tal como se indicaba en la *Recopilación de las Leyes de Indias*[56]*,* que con su observancia contribuyó para formar el contorno de las nuevas tierras descubiertas, corrección de cartas y derroteros. Para situar el estado de atraso de la facultad náutica de Indias, aporta la afirmación realizada por Ulloa[57] respecto a que los pilotos utilizaban cuarterones, mapas o derroteros extranjeros y defectuosos, situaban la falta de derroteros propios y arreglados, como la prueba concluyente, que la facultad náutica estaba más atrasada, que cuando se fundó el Colegio Seminario de San Telmo, aunque por lo que ha adelantado la ciencia, los pilotos, generalmente suelen estar más preparados, que en los siglos anteriores. Una prueba que podría evidenciar el atraso de la náutica, sería el disponer de la documentación acerca de la navegación de Indias, que podía corresponder a la obra científica resultado del cumplimiento de las citadas leyes de Indias, depositada en el Convento de San Francisco de Cádiz[58]. En este estado, en que la Armada ejercía un control absoluto sobre la marina mercante, Porlier y Machado en su Informe, realizan una dura crítica a la labor de la Armada, en la que retrata la situación del momento por el que pasa la facultad náutica y el estado del gobierno de la marina mercante, propugnando una vuelta a lo establecido en las Leyes de Indias y que sea la marina mercante de Indias, la que se encargue de realizar esa labor, que necesariamente se tiene que iniciar con una sólida formación de los pilotos, dotándolos de unos conocimientos más amplios, que no sólo le permitan trazar derrotas seguras, sino también enriquecer la facultad náutica[59].

Situado el contexto que provocó la necesidad de reformar el Colegio de San Telmo de Sevilla, el secretario de Indias José de Gálvez y Gallardo (1720 - 1787) encargó dicha reforma al cosmógrafo mayor de Indias Juan Bautista Muñoz (1745 – 1799), que buscó adecuarla a los adelantos del momento y las necesidades técnicas de los pilotos, mediante la promulgación de las Ordenanzas de 1786 para el Colegio de san Telmo

---

y, por ello, solo se dedicaba la gente pobre, que no solía tener otra opción para ganarse la vida. Muchos de ellos eran reclutados entre familias numerosas, que los padres no tenían posibilidad de alimentar, o directamente recogidos de la calle, como es el caso relatado sobre la procedencia y origen del piloto Francisco Manuel.

52 Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (AGMAB), Colegio de San Telmo, Legajo 988, Informe de Porlier y Machado, 1785.

53 Ibídem, Punto 7.

54 Ibídem, Punto 68.

55 *Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla*, Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1786, Prólogo, p. 1-2.

56 Anónimo.: *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias,*[…]. Op.cit., pp. 301-307, las leyes a las que se refieren, corresponden a las del título 23 del libro 9, Del piloto mayor y cosmógrafos: ley 7, 8, 9, 10, 12, 37 y 38.

57 AGMAB, op. cit., Punto 82.

58 *Ibídem*., Punto 90.

59 *Ibídem*., Punto 92.

de Sevilla. Para lo cual se instituyó un claustro de profesores formado entre otros, por cuatro catedráticos de facultades náuticas cuyas vacantes debían ser cubiertas por oposición, previa convocatoria pública[60]. Formalidad que se siguió para la provisión de dos plazas de catedráticos de Matemáticas que estaban vacantes, quedando adjudicadas a José Rebollo y Francisco Pizarro y Carrasco de acuerdo con la oposición realizada en la Real Casa de Estudios de Madrid[61].

Las Ordenanzas de 1786 establecían, asimismo, un nuevo plan de estudios, en el que de los diez años fijados para la permanencia del colegial, los primeros se dedicaban al estudio de las primeras letras, lengua francesa y el estudio del dibujo una vez superadas las primeras letras, los alumnos considerados aptos pasaban a estudiar las facultades náuticas, quedando el resto de tiempo para los viajes a Indias. La escuela de primeras letras estaba destinada a enseñar a leer, escribir, gramática, ortografía y doctrina cristiana, y francés al superar las primeras letras. En la clase de dibujo, empezaban copiando contornos, una vez estudiada la geometría, empezaban con la perspectiva, pasando a delinear cuerpos geométricos, instrumentos máquinas y naves, terminaban con el estudio de levantamiento de planos. Los que hubiesen superado esta formación pasarían a estudiar matemáticas y facultades náuticas, que tendría una duración de cuatro años[62], según se detalla en la tabla 2. Esta formación previa al inicio del estudio de facultades náuticas, significaba un hecho diferencial con el plan establecido para los pilotos en las Ordenanzas Generales de la Armada de 1748 (en adelante OGA, 1748), tanto en los requisitos de acceso, como en los contenidos formativos y su calado, ya que se iniciaban en los estudios de náutica una vez cursado el de las primeras letras, francés y dibujo, lo que constituía un notable avance en la formación de los pilotos, la base teórica cada vez adquiría mayor importancia, sin olvidar la necesaria práctica, mediante la realización de las campañas a Indias, imprescindible y obligatoria para obtener la titulación profesional de piloto.

Tabla. 2. Cuadro asignaturas y textos plan Colegio de San Telmo de Sevilla y Málaga 1786

Curso	Asignaturas	Textos
Primero	Matemáticas I: Aritmética inferior, incluyendo la extracción de raíces cuadradas y cúbicas, los cálculos decimal y sexagesimal, el conocimiento y uso de los logaritmos, la Geometría elemental con las primeras nociones de las secciones cónicas, y la Trigonometría plana. Se programaba también de manera práctica la fabricación de instrumentos geométricos	Vicente Tofiño[63] Benito Bails Antonio Rosell
Segundo	Matemáticas II: Principios del algebra, la resolución de las ecuaciones, y la aplicación del algebra a varias cuestiones geométricas y aritméticas, y a las curvas, además de los elementos del cálculo infinitesimal, y las posibles aplicaciones a la Geometría.	Vicente Tofiño[64] Benito Bails Antonio Rosell
Tercero	Mecánica: Fundamentos de mecánica aplicada a los usos de máquinas e instrumentos náuticos, así como a la Teoría del Buque y la Construcción Naval y nociones de las maderas y demás materiales que entran en los bajeles, el velamen y la arboladura. Una vez enseñados los fundamentos teóricos de la maniobra y de la artillería naval, dará el catedrático un manual práctico de ambas artes.	Antonio Fernández, Santiago[65] Zuloaga Jorge Juan y el de Artillería de Marina D. Francisco Rovira.
Cuarto	Navegación: Trigonometría esférica e instituciones completas de la navegación, en donde a los alumnos se les debían impartir los métodos más modernos de observación astronómicos para el cálculo de la latitud y longitud, así como sus fundamentos teóricos.	Tratado de Matemáticas de Étienne Bezout[66] Tratado de Navegación de Jorge Juan Tablas de José Mazarredo Almanaque Náutico

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de las Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla 1786.

60 *Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla*, 1786, op. cit. (nota 52), artículos, LII-LXI, pp.26-30.

61 Archivo Histórico Universitario de Sevilla (AHUS), Libro 325. p.10.

62 *Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla*., 1786, op, cit., tanto para el estudio de las primeras letras como para el de facultades náuticas las horas de enseñanza eran cinco, tres por la mañana y dos por la tarde, para el dibujo se empleaba una hora y media, generalmente por la tarde, tres horas para la Cátedra de Comercio y dos para la enseñanza de francés e inglés.

63 Ibíde*m*, p.96.

64 *Ibídem*.

65 Ibídem, pp. 98-99.

66 *Ibídem*, p. 100.

En los artículos 189 a 258 de las Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla de 1786 quedaba reflejado como debía ser el curso de estudios náuticos, los exámenes, ejercicios públicos, además de los requisitos necesarios para la obtención de los grados de pilotines y pilotos. Los estudios náuticos, pasaban a tener una duración de 4 años, donde la enseñanza de las matemáticas tomaba mayor relevancia que en los anteriores planes, ya que ocupaba los dos primeros cursos (o clases) completos de los estudios y una parte importante del último curso.

Junto con los cursos que se debían seguir y las materias, las Ordenanzas de 1786, también establecían en su articulado los textos que se tenían que utilizar. Entre los textos de matemáticas, destaca la obra de Benito Bails (1730-1797), basada en los mejores libros de texto franceses y europeos del siglo XVIII publicados hasta 1770. En *los Principios de Matemática* (1776) se recoge fundamentalmente la parte de las matemáticas mixtas (matemática aplicada, utilitaria, como era preceptivo en el siglo XVIII). No se contemplan ni el álgebra, ni la aplicación del álgebra a la geometría ni el cálculo infinitesimal, que sí se recogen en los tomos segundo y tercero de su obra en 10 volúmenes: *Elementos de Matemática* (1772-1783), y que en el siglo XVIII tenía la consideración de matemática superior y al utilizar el cálculo constataba la modernidad de su obra, lo que les hace afirmar que la de Bails, es una obra moderna para la matemática española por la bibliografía que aporta y los libros que cita [67].

Para el estudio de la navegación, debía seguirse el *Compendio de navegación*[68] *para el uso de los caballeros guardias marinas* de Jorge Juan (1757), obra que, en palabras de Martín Fernández de Navarrete constituyó «no solo un digno ejemplo á los otros maestros, sino un resúmen claro y elegante de cuanto habia adelantado la navegacion hasta aquella época»[69]. De los tomos de Bezout se debía seguir la trigonometría esférica y toda la parte correspondiente a la navegación de estima y costera, la astronomía náutica y la navegación astronómica en el cual se incluían los adelantos científicos del momento como la determinación del cálculo de la longitud por distancias lunares y por métodos cronométricos, así como el cálculo de la latitud al paso del astro por el meridiano o fuera de él. Con el estudio de la obra de Bezout, incluida en las Ordenanzas de 1786 la formación que iban a recibir los pilotos, les permitiría realizar una navegación astronómica científica, basada en los instrumentos de reflexión, la determinación del cálculo de la longitud por distancias lunares y por métodos cronométricos, así como el cálculo de la latitud por observación fuera del meridiano. En consecuencia, podemos considerar que el plan de estudios de 1786 diseñado para la formación de los pilotos de la Carrera de Indias, en los que se incluían entre otros los textos de Bails, Bezout y de Juan, era un plan moderno. Este plan de estudios para la formación de los pilotos, fundamentado en las matemáticas, apartado del uso de las reglas memorísticas, introductor de los avances científicos aplicados a la navegación, con el propósito que el piloto además de realizar las navegaciones con seguridad, dotarlo de conocimientos amplios en comercio, idiomas, pudiese realizar labores de investigación, publicación de artículos o manuales, realización de cartas, construcción de instrumentos, etc., como así se fomentaba en sus Ordenanzas de 1786[70]. Lo que hace que Carmen Labrador lo considere renovador y más completos que los impartidos en la Escuela de Guardiamarinas de Cádiz[71], a lo que Manuel Sellés añade “era extremadamente ambicioso, pues llegaba a equiparar el volumen de estudios abarcado en las Academias de Guardiamarinas sino a sobrepasarlo, añadiendo incluso una materia como el comercio; todo ello impartido a lo largo de diez años.”[72]. A pesar de lo avanzado y completo del plan de estudios diseñado para la formación de los pilotos,

---

[67] Elena AUSEJO y Francisco Javier MEDRANO SÁNCHEZ, *Jorge Juan y la consolidación del cálculo infinitesimal en España (1750-1814)*, Jorge Juan Santacilia (pp. 155-178). Alicante: Universidad de Alicante, 2015, p. 163.

[68] José MAZARREDO, *Lecciones de navegación para el uso de las compañías de Guardias Marinas,* Isla de León, Imprenta de su Academia, 1790, Advertencia. Esta obra fue escrita en 1757 por Jorge Juan en 1790 fue ampliada por Mazarredo, incluyendo los métodos de obtener la longitud en la mar por cronómetro y por distancias lunares. Mazarredo compuso esta obra en 1777, para la enseñanza de la navegación en la Academia de Guardiamarinas de Cartagena, donde se estudiaba manuscrito, con el título de Resumen del compendio de navegación del Exmo. Sr. D. Jorge Juan. Su uso se extendió luego a las otras Academias y fue publicado en 1790. Contenía un extracto de las seis primeras secciones de la obra de Juan y una ampliación fundamental en la sección séptima para incluir las determinaciones de la longitud “que son el sello de los adelantamientos de la Navegación en el presente siglo” [Mazarredo, 1790, Advertencia].

[69] Martín FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Biblioteca Marítima Española*, Volumen 2, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1851, p. 26.

[70] *Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla,* op. cit., p. 118.

[71] Carmen LABRADOR, Educación Estamental. En B. DELGADO CRIADO, *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (Siglos XVI - XVIII)*. Volumen 2. (pp. 845 - 854). Madrid: SM, 1993, p. 852.

[72] Manuel SELLÉS GARCÍA, *Navegación Astronómica en la España del Siglo XVIII*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000, p. 232.

incomprensiblemente, como veremos más adelante, fue derogado por la Armada en 1788, implantando un nuevo plan de estudios menos ambicioso y de menor contenido teórico.

4. LA ARMADA

A través de la promulgación de las OGA, 1748 se desvinculó la formación de los pilotos de la Carrera de Indias de la Casa de la Contratación pasando a depender de la Armada. En virtud de estas Ordenanzas, se crearon Escuelas Departamentales de Navegación en Cádiz, Cartagena y Ferrol en donde se formaron los pilotos de la Armada, y hasta 1783 centros examinadores para los pilotos particulares. Después de esta fecha, las Escuelas particulares con Real aprobación pudieron formar y examinar a los pilotos, pero la influencia de la marina de guerra en la formación de los pilotos continuó mediante su vinculación a las OGA, 1748, a las Ordenanzas de 1788 para los Colegios de San Telmo y al plan Wintuysen de 1790.

4.1. El plan de estudios delas Ordenanzas Generales de la Armada de 1748

El plan de estudios que se siguió para formar a los pilotos de la Armada, servía de guía para poder superar el examen preceptivo para ocupar plaza de piloto en los buques mercantes, tal como especificaban los artículos 37, 38 y 39 del título primero del tratado cuarto de las OGA, 1748, en los que se establecía el requisito de saber leer y escribir para poder ingresar en las Escuelas, las clases se impartirían al menos cuatro días a la semana, también especificaba los materiales de los que debían disponer en las clases, en donde se debía enseñar, de forma práctica, la navegación y el uso de los instrumentos por el método más breve posible[73]. Las Ordenanzas establecían la estructura de la enseñanza que tenían que recibir los pilotos de la Armada con muy poca concreción[74]. Si bien fijaban algunos aspectos como el número de días lectivos a la semana, los requisitos de acceso a los estudios, los instrumentos necesarios para la enseñanza, o la subordinación de los maestros al piloto mayor de la Armada, algunas cuestiones tan relevantes como las materias objeto de estudio y el tiempo de estudio establecido para cada una de ellas, quedaban definidas de forma imprecisa. A falta de concreción en el plan de estudios a seguir por los pilotos de la Armada, para poder reconstruir la formación que recibieron y su evolución, hemos acudido al plan de estudios que se seguía en la Escuela Departamental de Navegación de Cádiz en 1754, las asignaturas de las que fueron examinados los alumnos de esa escuela en 1754, el Certamen Matemático Náutico celebrado en 1772 en la Escuela Departamental de Navegación de Cartagena[75] realizado de acuerdo con el art XLI del título 1º del tratado 4º de las OGA, 1748 “Para alentar la aplicación de los concurrentes à las Efcuelas; mando, que cada año fean examinados en prefencia del Commandante General del Departamento, y Directores de Pilotos […]”[76]. De acuerdo con Manuel Sellés y Antonio Lafuente, en Cádiz el plan de estudios constaba de tres clases (véase tabla 3), que se impartían cinco veces a la semana, dos horas por la mañana y otras dos por la tarde. Dentro del periodo formativo, los meritorios, como así se les denominaba a los alumnos de las Escuelas Departamentales de Navegación, para combinar teoría y práctica, entre la primera y segunda clase eran embarcados[77]. Continúan Sellés y Lafuente detallando las asignaturas de las que habían sido y eran examinados los alumnos de Cádiz, a fecha de 1754[78].

---

[73] *Ordenanzas Generales de la Armada. (1748).* Volumen 1, Madrid, Imprenta de Juan Zuñiga, 1748, pp. 172-173.

[74] El plan de estudios establecido en las Ordenanzas de la Armada de 1748 estuvo vigente hasta 1786/88 en los Colegios de San Telmo de Sevilla y hasta 1790 en las Escuelas Departamentales y Particulares de Náutica.

[75] Archivo General de Simancas (AGS), Marina, Legajo, 212.

[76] OGA, 1748, op. cit., p. 173.

[77] Manuel SELLÉS Y Antonio LAFUENTE, “La formación de los pilotos […], Op. cit., p. 166, citando al “Método que se sigue en las tres clases de esta Real Escuela de Navegación desde su establecimiento de orden de Don Francisco García del Postigo Capitán de Navío de la Real Armada y Piloto Mayor de ella […].”.Cádiz 10 de septiembre de 1754; AGS. Marina. Leg. 206.

[78] *Ibídem*, pp. 167-168, Citando “Memoria de los puntos de que son y han sido examinados hasta ahora los Pilotos que con certificación mía debe serlo tanto en los Navíos de la Real Armada como Particulares”. Firman Francisco García del Postigo, Pedro Bernal y Manuel de Echevelar. Cádiz 11 de septiembre de 1754. AGS. Marina, Leg. 206.

Tabla 3. Cuadro de materias que se impartía en la Escuela Departamental de Navegación de Cádiz (1754).

Curso	Materias	Textos
1ª clase a cargo del segundo maestro	Aritmética inferior, la esfera celeste y terrestre, los problemas precisos y usuales de navegación, cartas, cuadrante de reducción, instrumentos de observación, trigonometría náutica, escalas planas y artificial, sacar el punto por los instrumentos de observación.	No especifican los textos a seguir
2ª clase a cargo del maestro principal	Geometría especulativa, trigonometría plana fundamental, extracción de raíces, trigonometría esférica, fundamentos de astronomía, fundamento de geografía, cálculo de la latitud y la longitud, maquinaria y partes de un navío, levantamiento de planos de puertos y costas.	No especifican los textos a seguir
3ª clase a cargo de un maestro delineador	Dibujo.	No especifican los textos a seguir

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de Manuel Sellés y Antonio Lafuente[79].

Del Certamen Matemático Náutico celebrado el 23 de marzo de 1772 en la Escuela Departamental de Navegación de Cartagena, donde quedó constancia de las materias que se estudiaban en la citada Escuela, mediante la exposición realizada por 16 meritorios sobre: Náutica, Cosmografía, Geografía, Hidrografía, Astronomía, Estática, Mecánica, Hidrostática, Física de las máquinas, Arquitectura Naval, Planimetría, Estereometría y resolución de problemas aplicados a la navegación, se desprende que los contenidos científico técnicos de la formación de los pilotos de la Armada se fueron incrementando en el último tercio del siglo[80]. Al compararlo con las materias de los exámenes de pilotos de la Escuela de Cádiz en 1754, se detecta que, en el Certamen de 1772, se incluyen materias que antes no se impartían como Geografía, Estática, Mecánica, Hidrostática, Física de las máquinas y Arquitectura Naval. Con lo que la formación del piloto se fue cimentado en áreas más amplias de conocimiento. Sin embargo, del área de navegación, la única diferencia notable que encontramos es la inclusión del estudio del octante.

4.2. El plan de estudios de 1788 para los Colegios de San Telmo

Antes de iniciarnos en el análisis del plan de estudios de 1788, nos adentraremos en el proceso que desembocó en la derogación del plan de 1786. La Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias por Real Decreto de 8 de julio de 1787, quedó dividida en dos Secretarías, la del Despacho Universal de Indias y la de Marina. De la Secretaría de Estado del Despacho Universal de Marina pasaron a depender la expedición de las Patentes Reales, las matrículas y los montes proveedores de madera para construcción de buques, los nombramientos de los capitanes de puerto, la Real fábrica de artillería de Ximena y los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga al igual que el resto de Escuelas de Náutica[81].

El director general de la Armada en calidad de inspector nato de todas las Escuelas de Náutica y de los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga[82], la primera acción que tomó fue la reforma de las Ordenanzas de ambos colegios. Para ese cometido el secretario de Marina Antonio de Valdés y Bazán (1744-1816), contó con Francisco Javier Winthuysen y Pineda (1747-1797) comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada y José de Mazarredo Salazar Muñatones y de Cortázar (1745 -1812) jefe de escuadra, para realizar sendos informes[83] sobre el plan de estudios, exámenes y objeto del Colegio y si estos eran conformes a las

79 Manuel SELLÉS Y Antonio LAFUENTE, "La formación de los pilotos […], Op. cit., p. 166.

80 AGS, Marina, Legajo, 212, op. cit. (nota 71), En el folleto que se editó del Certamen Matemático y Náutico se detallan las asignaturas y su contenido, pero no especifica el orden de impartición ni al curso o clase a la que pertenecían los alumnos. Tampoco podemos saber el momento de su formación en que estaban los concurrentes al certamen.

81 Dionisio PERONA TOMÁS, *Los orígenes del Ministerio de Marina. La Secretaría de Estado y del Despacho de marina 1714-1808*, Madrid, Ministerio de Defensa, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1988.

82 El Colegio de San Telmo de Málaga fue creado Por Real Cédula de 16 de marzo de 1787.

83 AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 984. Documento que se adjunta al ejemplar modificado de las Ordenanzas del Colegio de San Telmo de Sevilla 1786. 9 de noviembre de 1787, firmado por Francisco Javier Winthuysen; AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 984. Correcciones efectuadas a las Ordenanzas de 1786 por Francisco Javier Winthuysen..16 de febrero de 1788, firmado por Francisco Javier Winthuysen; AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 988. Informe en virtud de Real Orden de 11 de marzo último sobre la ordenanza dispuesta por el gobierno y enseñanza del Colegio de San Telmo de Sevilla. 9 de abril de 1788, firmado por José de Mazarredo.

OGA, 1748. Winthuysen emitió dos informes después de realizar visita de inspección al Colegio de San Telmo de Sevilla, uno fechado a 9 de noviembre de 1787 y otro a 16 de febrero de 1788, por otra parte, Mazarredo a 9 de abril de 1788, también firmaba su informe, en el cual antes de entrar a plasmar sus consideraciones, exponía en lo que denominaba "Reflexiones preliminares", un retrato muy preciso del piloto, en lo social, lo profesional y lo técnico, encuadrado en el tercer estamento, un práctico, con una formación académica discreta que tenía que continuar manteniéndose[84]. El estamento al que pertenecían los pilotos, seguía marcando su destino profesional y académico, que se trazó en las OGA, 1748, en las que se diseñó para ellos una formación práctica. Una muestra del modelo de piloto mercante que se tenía desde las instituciones la tenemos en la Instrucción reservada para la dirección de la Junta de Estado en 1787, en el artículo CLXXXVI referido a las Escuelas de Náutica y Pilotaje en la que se encomendaba su aumento y perfección, pero teniendo en cuenta que, si los oficiales de la Armada tenían que mandar a los pilotos, necesariamente tenían que saber más que ellos[85]. Por extensión se aplicaba a los pilotos particulares, el principio expresado por Manuel Sellés cuando se refiere a que la formación recibida por los pilotos de la Armada era inferior a la recibida por los guardiamarinas de Cádiz, "a la subordinación en el mando respondía, así, una subordinación en los conocimientos"[86]. En un contexto general, se estaba un momento en el que se promulgaba la educación a todos sus niveles, pero "Sin mezclar las clases, por supuesto; habría una Educación Popular distinta en sus fines y métodos de la que recibirían las clases altas"[87]. El cambio de dependencia orgánica de los Colegios de San Telmo de Sevilla y de Málaga, así como del resto de las Escuelas de Pilotaje de España, significó el control absoluto de las enseñanzas náuticas por parte de la Armada, fin de un largo proceso, que se inició en 1717 cuando se trasladó la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz y el piloto mayor Francisco Antonio de Orbe fue nombrado director de la Academia de Guardiamarinas de Cádiz, conservando sus anteriores cargos[88], por lo que, como piloto mayor, debía continuar examinando a los pilotos de la Carrera de Indias y de acuerdo con Real Cédula de 17 de junio de 1681[89], también quedaba obligado junto con el cosmógrafo a leer y enseñar la cosmografía y la navegación a los colegiales del Colegio de San Telmo de Sevilla[90]. Fruto del Real Decreto de 8 de julio de 1787, se reformaron el 2 de julio de 1788 las Ordenanzas de los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. La administración de los Colegios de San Telmo pasó a regentarse por un militar de la Armada, con el grado de brigadier o capitán de navío, nombrado por el director general de la Armada[91]. A pesar de lo que las nuevas Ordenanzas reflejaban en este aspecto, el director general de la Armada en carta enviada con fecha de 20 de julio de 1788 a Antonio Ramos director del Colegio De San Telmo de Sevilla, con motivo del envío de cien ejemplares de las nuevas ordenanzas, aprovechaba la ocasión para comunicarle su confirmación en el cargo de director, como reconocimiento a la labor realizada al frente del Colegio[92].

La supresión de una Cátedra de Matemáticas, la correspondiente a la segunda clase, supuso que los colegiales pasaron de poder permanecer diez años en el Colegio, a nueve[93]. También se suprimió la Cátedra de Comercio en el de Sevilla permaneciendo la de Málaga[94] así como los profesores de dibujo e inglés[95]. Las

---

84 AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 988. op. cit (nota 79).

85 Véase: Andrés MURIEL, *Gobierno del Señor Rey Don Carlos III o Instrucción Reservada para Dirección de la Junta de Estado; Que creó este Monarca,* Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1839.

86 Manuel SELLÉS GARCÍA, *Navegación Astronómica* […], Op. cit., p. 36.

87 Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Barcelona, Altaya, 1996.

88 José PULIDO RUBIO, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla* […], Op. cit., los cargos que desempeñaba Francisco Antonio de Orbe en la Casa de Contratación de Sevilla: piloto mayor, arqueador y medidor de naos, catedrático de artillería, fortificaciones y escuadrones, catedrático de arte de la navegación y cosmografía.

89 Francisco de las BARRAS DE ARAGÓN, *Circunstancias que motivaron* […], Op. cit., p. 37.

90 Marta GARCÍA GARRALÓN, *Taller de mareantes* […], Op.cit., pp. 229-234.

91 *Ordenanza de S.M. para los Reales Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. (1794)*, Madrid, En la Imprenta de D. Benito Cano.Ordenanzas de los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga, 1794, Artículo 40.

92 AHUS, 325. p.24.

93 *Ordenanza de S.M. para los Reales Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. (1794)*, op. cit. (nota 88), Artículo 17.

94 *Ibídem*. Artículo 255.

En las Correcciones efectuadas a las Ordenanzas de 1786 por Francisco Javier Winthuysen, 16 de febrero de 1788, suprimió la Cátedra de Comercio por considerarla inútil: "Nunca conceptúo que el que estudia la profesión de Marinero pueda sin separarse de ella seguir la Carrera de Comercio. Pues un Capitán, y Piloto de un Navío Marchante, que es el que más se aproxima no se verá jamás hecho cargo de este Ramo, ni necesitará para sí, sino un Pequeñísimo Conocimiento material, aunque fuese de Maestre, no tendrá otro cargo que entregar, y Entregarse de la Carga siendo las Arribadas a Parajes extraviados de sus derrotas más propias de la Inteligencia, y determinación de un Piloto, que de un Comerciante, por lo que encuentro esta Clase enteramente inútil, y como tal la he borrado."

95 En las Correcciones efectuadas a las Ordenanzas de 1786 por Francisco Javier Winthuysen, 16 de febrero de 1788. Para la supresión del maestro de Dibujo expone: "El maestro de Dibujo le suprimo en todos sus Lugares, como obligación del último Catedrático en el Ejercicio de esta Parte con utilidad de la Profesión. Creo que el se eximirá paraqué tiene otros encargos en la Ciudad, y por toda

Cátedras de Matemáticas y Facultades Náuticas pasaron de cuatro, a tres, sustituyendo una de Matemáticas por una de Maniobra[96]. En el plano académico significaba la paralización de la evolución en la formación de los pilotos iniciada con la implantación del plan ideado por el cosmógrafo mayor de Indias Juan Bautista Muñoz y la vuelta al sistema anterior, mediante la adecuación de las Ordenanzas de los Colegios de san Telmo a las Enseñanzas impartidas en las Escuelas de pilotos de la Armada, calificadas por Manuel Selles y Antonio Lafuente como "práctica y discreta"[97]. Se desandaba el camino andado, como quedó reflejado en el informe de Winthuysen de 1788, que sirvió de guía como veremos para la implantación del plan Winthuysen en 1790, en donde plasmaba como debían ser los estudios de Matemáticas y Facultades Náuticas y la justificación para el alcance que tenían que tener[98].

Finalizado el estudio de las primeras letras, se iniciaban en el curso de Facultades náuticas, que duraba tres años, y se desarrollaba según la tabla 4, las clases empezaban a primero de marzo en Sevilla y a primero de septiembre en Málaga, finalizando en enero y julio respectivamente, los textos a seguir se determinarían mediante una instrucción del comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada[99].

Tabla 4. Cuadro asignaturas y textos plan 1788.

Curso	Asignaturas[100]	Textos
1º a cargo del tercer catedrático	Aritmética inferior Geometría elemental de Euclides Dibujo	Tratados que prevendrá en instrucción particular el comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de Armada
2º a cargo del segundo catedrático	Trigonometría plana y esférica Cosmografía Geografía Hidrografía Artillería Dibujo	Tratados que prevendrá en instrucción particular el comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de Armada
3º a cargo del primer catedrático	Navegación[101] Maniobra	Tratados que prevendrá en instrucción particular el comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de Armada

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de las Ordenanzas de los Colegios de San Telmo 1788, texto refundido de 1794.

recompensa bastará darle las gracias por el corto tiempo, que ha servido sin hacer nada." Con respecto al de Inglés, lo suprime por innecesario: "Se suprime el de Inglés por Innecesario, y el de Francés se le señale lo que Prescribe la ordenanza con la Circunstancia, que si sabe el Inglés tenga 100 Ducados más, que le servirá de estimulo para que lo aprenda, y se logre maestro de Idiomas Español".

[96] Winthuysen en el informe de 9 de noviembre de 1787, en Causas para Alteraciones de las Ordenanzas, en el capítulo correspondiente a los catedráticos de Matemáticas, exponía: Como para el Plan de Estudios se necesitan sólo tres Catedráticos ha quedado asignado este número, y pareciéndome útil, que el primero tenga alguna distinción entre los demás, le he dado la preferencia, Pues muy bien pudiera ser más moderno, que los otros, y ocupara el último lugar, que no me parece debe suceder teniendo el timón, y Gobierno de toda la Enseñanza y como estos Sujetos debe ser su principal objeto la náutica, y todo lo que conspire a su mayor perfección con el agregado de Examinadores en los Grados de Pilotos, y Pilotines me ha parecido preciso sea su Principal Inteligencia los Puntos, que asigno a las oposiciones, Pues aunque he visto, y Reconocido las últimamente echas en Madrid por orden Superior archivadas aquí, por ellas se deducen consignadas a sujetos hábiles en las matemáticas puras pero no así en las Facultades náuticas de que nada se ve ahí actuado, con que mal puede Juzgar a los que deban profesarla en todas sus partes.

Mazarredo en su informe de 9 de abril de 1788, referente a los catedráticos de Matemáticas, hacía la siguiente exposición: "Parece poca la dotación de sólo tres Catedráticos: muy difícil unirse en ellos las circunstancias de Maestros de Dibujo y Maniobra con igual utilidad que para la enseñanza de las tres clases elementales de Navegación: y muy propio (reflexión preliminar 5ª) el que haya un primer catedrático Director de todos los estudios con conocimientos superiores a los que exige aquella instrucción general el Maestro de Dibujo no la necesita: y la clase de maniobra y demás anexo a este ramo tendrá mejor desempeño en un buen Contramaestre. Por lo cual comprendo ser conveniente un 1er catedrático de Matemáticas superiores, tres iguales de las inferiores y Navegación, un Maestro de Dibujo y otro de Maniobra, y que por consecuencia deben variarse los artículos 49, 51, 54, 55, 56 y 58 con presencia del aumento del número y diversidad de calidades que se requieren para las oposiciones".

[97] Manuel SELLÉS Y Antonio LAFUENTE, "La formación de los pilotos […], Op. cit., p.164.

[98] AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 984. Documento que se adjunta al ejemplar modificado de las Ordenanzas del Colegio de San Telmo de Sevilla 1786. 9 de noviembre de 1787, firmado por Francisco Javier Winthuysen.

[99] *Ordenanza de S.M. para los Reales Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. (1794)*, op. cit. (nota 87), Artículos 158 y 185.

[100] Ibídem, Artículos 186 al 191.

[101] Ibídem, Artículo 190, En elementos de navegación el primer catedrático debía enseñar: Uso de las tablas astronómicas que contiene el Almanak náutico , así como los principios sobre los que se fundamentaba, forma de calcular la longitud en la mar por distancias lunares basada en la trigonometría esférica y cronométricamente, cálculo de la meridiana, realizar prácticas de tomar alturas mediante sextantes, octantes y cuadrantes, medir distancias y levantar planos. El Almanak náutico se edito por primera vez en España en 1786 incluido en el Estado General de la Armada de ese año

En las Ordenanzas de 1788 no se detallaban los textos a seguir, ni bibliografía específica por la que guiarse en el curso de estudios náuticos, lo dejaba a una posterior instrucción. Sin embargo, Winthuysen en sus Adiciones a la ordenanza aprobadas por S.M. que deberán observarse en este Real Colegio de San Telmo de Sevilla realizadas con fecha 16 de febrero de 1788, especificaba los siguientes textos a utilizar: para la aritmética inferior y la geometría elemental de Euclides plana, y sólida todo por el tratado de Antonio Gabriel Fernández, para el dibujo la geometría práctica del mismo autor, la cosmografía por el sistema ptolemaico, la navegación por el tratado que escribió Jorge Juan, la artillería por Josef Infante, la maniobra de Santiago Zuloaga y Antonio Fernández y una instrucción de la maniobra de Bordeaux[102].

4.3. El plan de estudios Winthuysen de 1790

Transcurridos casi 300 años desde que se inició la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en la Casa de la Contratación, en la que esta, estuvo impartida por los pilotos mayores y catedráticos de cosmografía, nos encontramos en un momento en el que la formación de los pilotos estaba totalmente controlada por la Armada, los Colegios y Escuelas incluidas dentro de su estructura como queda reflejado en los Estados Generales de la Armada[103], en el que el apartado correspondiente a los pilotos, aparecen los Colegios de San Telmo y las Escuelas Particulares de Náutica con relación de sus profesores y especificación de sus graduaciones militares, en aquellos que las ostentaban. Los Colegios de San Telmo tenían su propio plan de estudios fruto de las Ordenanzas de 1788, y las Escuelas Particulares de Náutica seguían con lo estipulado en el Real Decreto de 12 de julio de 1783. El plan Winthuysen pretendía unificar los estudios en todas las Escuelas en un solo plan, de acuerdo con la Ynstrucción general para la Disciplina, Estudios y Exâmenes que deben seguirse en las Escuelas Reales y Particulares de Nautica del Reyno[104], detalla en tres apartados el régimen que deben seguir las Escuelas Particulares de Náutica, el método de estudios y el procedimiento a seguir en los exámenes de pilotos y pilotines.

El primer apartado lo dedicó a lo que podemos denominar normas de carácter general a seguir en las Escuelas Particulares de Náutica, estructurado en diez artículos, en los cuales establece que, de acuerdo con el Real Decreto de 8 de julio de 1787, las Escuelas dependerán del capitán general del Departamento Marítimo en donde esté ubicada cada Escuela reservando la parte facultativa al comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada del Departamento. Las Escuelas debían situarse lo más próximo al mar posible, provistas como mínimo de dos salas. Las clases se impartían por dos profesores un piloto de la Armada de primera clase y otro de segunda clase, a los cuales fijaba un salario de 400 ducados anuales al primero que actuaba como director y 300 ducados al segundo. Los maestros dependían de sus respectivo Consulados, las vacantes se comunicaban al capitán general del Departamento, quien con conocimiento del comandante de pilotos se proponían al Rey para su nombramiento. También establecía que las Escuelas Particulares deberían tener los instrumentos necesarios para impartir la docencia, dejaba a los consulados el número de alumnos que tenía que admitir, los horarios de las clases y los embarques de acuerdo con las clases establecidas.

El segundo apartado establecía los métodos de estudios a seguir; desde los requisitos de ingreso, que eran saber leer y escribir bien a la duración del curso, que se iniciba a primeros de septiembre para finalizar a últimos del mes de julio, reservando el mes de agosto para la realización de los exámenes, de ahí pasaba a las materias a impartir en cada curso, tal como se expone en la tabla 5, y desarrollamos a continuación, en la clase que denomina de matemática inferior se empezaba por la Aritmética según el libro de Fernández, tres horas diarias por la mañana, se dedicaban dos horas por la tarde al dibujo con el libro del mismo autor. La segunda clase, con los mismos horarios de la primera, la dedicaban al estudio de Cosmografía, Navegación, Maniobra y Dibujo, para lo cual dedicaban los libros de Jorge Juan, J. Mendoza y Fernández, incluyendo el cálculo de la latitud a cualquier hora del día, antes o después del paso de los astros por el meridiano y el de la longitud por distancias lunares y cronométricamente.

---

[102] AGMAB. Colegio de San Telmo. Legajo 984. Correcciones efectuadas a las Ordenanzas de 1786 por Francisco Javier Winthuysen.16 de febrero de 1788, firmado por Francisco Javier Winthuysen

[103] Documento que contenía los componentes de los diversos Cuerpos de la Armada, sus destinos y graduaciones, en los correspondientes a los años 1786 al 1791, con interrupción del 1790, se incluía el Almanak Náutico.

[104] Museo Naval de Madrid (Sección de Manuscritos), MNM. Ms. 895, doc. 1, fol. 1-7: "Instrucción General para la disciplina, estudios y exámenes que deben seguirse en las Escuelas Reales y Particulares de Náutica del Reino, Formada por D. Fco. Winthuysen y aprobadas en 26 de febrero de 1790".

Tabla 5. Plan de Estudios y textos según la Instrucción Winthuysen de 1790.

Cursos	Asignaturas	Textos
Primero	Matemáticas Dibujo	Tratado de Fernández Tratado de Fernández
Segundo	Cosmografía Navegación Maniobra Dibujo	Tratado de J. Mendoza Tratado de Jorge Juan Tratado de Fernández

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de M.N.M. Ms. 895.

En el nombramiento de Winthuysen como comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos, se le daba el mandato de inspeccionar las Escuelas de los tres Departamentos Marítimos, así como a las demás Escuelas y establecer una norma común para todas ellas[105]. Según Josep Pons i Guri, Winthuysen durante un año y medio estuvo visitando las Escuelas empezando por el País Vasco y acabando en las Escuelas radicadas en el Mediterráneo, dejando un ejemplar de la Instrucción y otro de instrucciones particulares del centro[106]. En cuanto a la implantación del plan estudios, fue una medida que no se consiguió poner en vigor simultáneamente en todos los centros, el caso de la Escuela de Barcelona "No sabemos cuándo se aplicó la reforma educativa de Winthuysen, pero suponemos que fue anterior a la aplicación de las ordenanzas del 31 de mayo de 1797"[107], tampoco sabemos si se aplicó en las Escuelas Departamentales de Navegación, lo que sí sabemos es que en la Escuela Departamental de Cartagena en 1801 se seguía intercalando los embarques de mozo, grumete y marinero con el estudio de aritmética, geometría, trigonometría plana, trigonometría esférica, cosmografía y dibujo. La duración de la formación dependía de la disposición de cada alumno para el estudio[108]. Los Colegios de San Telmo continuaron con sus Ordenanzas de 1788 y su propio plan de estudios, lo que nos permite suponer que no se consiguió la tan ansiada unificación de los estudios para la formación de pilotos que se había pretendido con la Instrucción Winthuysen. A este plan desde Manuel Sellés y Antonio Lafuente a Ricardo Arroyo le han atribuido la introducción de adelantos en la formación de los pilotos, como la determinación del cálculo de la latitud fuera de la meridiana y el de la longitud por distancias lunares y cronómetro[109], consideraciones con las que disentimos, al estar incluidos estos contenidos en el cuarto curso del plan de estudios de las Ordenanzas de 1786, a la vez que consideramos que la inclusión del cálculo infinitesimal en la formación de los pilotos no se puede establecer como un hecho más o menos importante que el de la introducción de los denominados adelantos, no se puede justificar que el uno excluya al otro, más cuando no fue así, ya que el cálculo infinitesimal, el cálculo de la latitud fuera de la meridiana, el de la longitud por distancias lunares y por cronómetro estuvo presente en la formación de los pilotos programada en las Ordenanzas de 1786, teniendo mucho que ver la supresión del cálculo infinitesimal del plan de estudios con el modelo de piloto diseñado por la Armada, que difería con el de la Secretaría de Indias.

En cuanto al carácter innovador del plan Winthuysen, con respecto a la Escuela de Barcelona, al ser implantado los dos cursos, por la Instrucción de Winthuysen de 31 de mayo de 1797, Juan Ríos Delgado considera que dicha Instrucción no era innovadora, al haber sido propuesta por la Escuela de Náutica de Barcelona el 26 de febrero de 1785 y concluye: "No consideramos que los métodos de estudios de las orde-

[105] Biblioteca de Catalunya (BC), Fons de la Junta de Comerç. XXVII, 43, 17. En este nombramiento de Comandante del Cuerpo de Pilotos, observamos que es un nombramiento general hacia los pilotos, por lo que ponía a los de la Mercante y los de la Armada bajo un mando común militar, como así mandaba el Real Decreto de 8 de julio de 1787.

[106] Josep Maria PONS i GURI, *Estudi dels Pilots: Assaig monogràfic sobre la Reial Escola de Nàutica d'Arenys de Mar,* Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1993.

[107] Juan RIOS DELGADO, *El funcionamiento de los primeros años de la Escuela de Náutica de Barcelona bajo la dirección de Sinibaldo Mas y factores socio-económicos que motivaron su creación* (Tesis doctoral), Barcelona: UPC, 2009, p. 393.

[108] Archivo Naval de Cartagena (ANC), El Libro nº 1: En el que se copian las cartas escritas al comandante general de este departamento. Desde el mes de septiembre de 1780, en la hoja fechada a 19 de febrero de 1801, en el que se copian las cartas escritas al comandante general de este departamento desde el mes de septiembre de 1780., en la hoja fechada a 19 de febrero de 1801.

[109] Manuel SELLÉS Y Antonio LAFUENTE, "La formación de los pilotos […], Op. cit., p 178; Ricardo ARROYO RUIZ ZORRILLA, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica* […]. Op. cit., pp, p.28.

nanzas de 1773 y de 1778 fuesen peores que el método de Winthuysen, ya que en algunos aspectos podían ser superiores a este."[110].

5. CONCLUSIONES

En 1508 el perfil del piloto era el de un profesional perteneciente al tercer estamento, inculto y formado a bordo a golpes de mar. Sobre estos cimientos se diseñó la nueva titulación de piloto de la Carrera de Indias. Al inicio, de forma experimental, unido a los días de mar realizados en los viajes al Nuevo Mundo, se les dotó de conocimientos básicos sobre cosmografía y los instrumentos de navegación: aguja de marear, astrolabio y ballestilla. Con el plan de 1552 de corte científico práctico se estableció la obligatoriedad de asistir, durante un año, a la lectura de la Cátedra de Navegación que incluía materias como: Astronomía y Geografía; Navegación Astronómica y Navegación de Estima y Costera, lo que daba al piloto un perfil más técnico, pero este plan de estudios quedó solo en un buen propósito, ya que de forma drástica fue reducido el periodo lectivo, lo que debió conllevar la reducción de los contenidos formativos, que por otra parte, lo alejaban de los conocimientos teóricos que debía poseer un piloto. A pesar de ser un plan de estudios que no estaba está orientado a responder a los nuevos desafíos que la navegación oceánica planteaba, permaneció vigente durante casi 200 años, sin atender a los adelantos de la ciencia náutica del momento. Durante todo el periodo que la formación de los pilotos de la Carrera de Indias dependió de la Casa de Contratación, primó la formación práctica sobre la teórica.

El Consejo de Indias, conocedor de los problemas y carencias que presentaban los planes de estudios para la formación de pilotos en 1552 y 1748, con un espíritu totalmente distinto proyectó dos, uno en 1636 y el otro en 1786 con un diseño curricular de corte científico técnico alejado del practicismo imperante en la formación náutica del momento. En los que tuvo en cuenta los últimos adelantos, las necesidades de la navegación, dotándolos de una sólida base científica y en el caso de las Ordenanzas de 1786 añadiéndole aquellas materia útiles al negocio marítimo, para que el piloto entre sus capacidades, además de encontrarse las competencias específicas, pudiese añadir las genéricas y las transversales, que deben poseer los profesionales, posibilitándole adaptarse a su puesto de trabajo a bordo, comprender lo que ocurre en su entorno y la posibilidad de desarrollar sus propias competencias en actividades diversas. A pesar del adelanto que hubiese significado su puesta en marcha, ninguno de los dos planes entró en vigor.

La Armada, con muy poco interés, asumió en 1717 las atribuciones de la formación náutica de los pilotos a través del director de la Academia de Guardiamarinas de Cádiz que a la vez era piloto mayor de la Casa de Contratación. La promulgación de las OGA, 1748, con la creación del Cuerpo de Pilotos de la Armada establecen un plan de estudio para los pilotos, basado en el método más breve y en la práctica, dirigido a convertirlos en una figura auxiliar en la dirección de la navegación, extendiendo esa formación a los pilotos particulares. A partir de ese momento, esa será línea que seguirá la Armada con respecto a la formación de los pilotos, es decir, programando una formación eminentemente práctica, como así queda patente con la derogación de las Ordenanzas de 1786. La aportación de Winthuysen, a las Ordenanzas de los Colegios de San Telmo 1788 consistió en reducir la carga lectiva y los contenidos formativos del plan de 1786 y así continuó con la Ynstrucción general para la Disciplina, Estudios y Exâmenes que deben seguirse en las Escuelas Reales y Particulares de Nautica del Reyno de 1790, en la que suprimió materias, adelgazó de contenido los programas de estudio y acortó su duración, hasta conseguir el modelo de piloto diseñado por la Armada, convirtiéndolo en un profesional de carácter intermedio.

Para finalizar, el Consejo de Indias fue el que mejor entendió la necesidad de que el piloto de la Carrera de Indias tuviese una formación científica, firmando los dos mejores planes de estudios para los pilotos en la Edad Moderna, los de 1636 y 1786, en los que tuvo en cuenta los adelantos del momento, las necesidades de la navegación, y en el caso de las de las Ordenanzas de 1786 añadiéndole, el conocimiento de los idiomas y el estudio del comercio. Mientras que la Armada, la perspectiva que tenía, pasaba por el control absoluto de la formación de los pilotos y de la institución que tenía que desempeñar la labor científica náutica. En definitiva, por motivos que desconocemos, no permitió a los pilotos el acceso a una Enseñanza Náutica de carácter superior, llegando incluso a derogar la establecida en las Ordenanzas de 1786, restableciendo

[110] Juan José RIOS DELGADO, *El funcionamiento de los primeros años de la Escuela de Náutica de Barcelona* […]. Op.cit., p. 397.

la línea marcada por las Ordenanzas de 1748. La idea de la Armada era fija, el piloto sólo podía tener una formación práctica y discreta.

BIBLIOGRAFIA

ALEJO MONTES, Francisco Javier, La cátedra de matemáticas y astronomía en la Universidad de Salamanca del siglo XVI. *Revista de pedagogía de la Universidad de Salamanca*, (5), pp.105-114, 1993.

ANÓNIMO, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias, mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor*, Volumen 1, Madrid, Boix, 1841.

ANÓNIMO, *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias, mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor*, Volumen 3, Madrid: Boix, 1841.

Almanak Náutico y Estado General de Marina para el año de 1786, Madrid, En la Imprenta Real, 1786.

AUSEJO, Elena y MEDRANO SÁNCHEZ, Francisco Javier, *Jorge Juan y la consolidación del cálculo infinitesimal en España (1750-1814)*. En A. Alberola Romá, C. Mas Galvan, & R. Die Maculet, Jorge Juan Santacilia (pp. 155-178). Alicante: Universidad de Alicante, 2015.

ARROYO RUIZ-ZORRILAA, Ricardo, *Apunte para una historia de la enseñanza de la náutica en España*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, 1989, pp. 19-20.

BARRAS DE ARAGÓN, Francisco de las, *Circunstancias que motivaron la fundación del Colegio de San Telmo de Sevilla*, Madrid: Asociación Nacional de Historiadores de la Ciencia Española, 1935.

BARROS, *Dos feitos que os portugueses fezerao no descubrimiento & conquista dos mares & terras dooriente (Decada primera),* Lisboa, Iorge Rodriguez, 1628.

CERVERA PERY, José, *La Casa de Contratación y el Consejo de Indias. (Las razones de un superministerio)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1997.

CHAUNU, Pierre, *La Expansión Europea (siglos XII al XV)*, Barcelona, Labor, S.A., 1977.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Barcelona, Altaya, 1996.

DUO, Gonzalo, ”La Enseñanza de Náutica en el País Vasco”, *Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, (3), 2000.

ESTEBAN PIÑEIRO, Mariano, “Las academias técnicas en la España del siglo XVI. *Quaderns dl'historia de lénginyeria*, (5), 2002, pp. 10-19.

ESTEBAN PIÑEIRO, Mariano, “Ciencia Imperial: Casa de Contratación. El Escorial. El Alcázar”, En T. Saraiva & N. Valverde, *Momentos y lugares de la ciencia Española siglos XVI-XX*, pp. 19-32, Madrid: Antonio Lafuente y Juan Pimentel, 2012.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas. Que han contribuido á sus progresos entre los españoles,* Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1846.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Biblioteca Marítima,* Española, Volumen 2, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1851.

GARCÍA FRANCO, Salvador, *Historia del arte y ciencia de navegar. Desenvolvimiento histórico de los cuatro términos de la navegación*, 2 Volúmenes, Madrid, Instituto histórico de Marina, 1974, vol. 2, p.176.

GARCÍA GARRALÓN, Marta, *Taller de mareantes: El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1681-1847),* 2 Volúmenes, Sevilla, Cajasol Obra Social, 2007.

GARCÍA GARRALÓN, Marta, *La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII*. En C. MARTÍNEZ SHAW, & M. ALONSO MOLA, España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX) (pp. 319 - 356). Madrid: UNED, 2009.

GARCÍA GARRALÓN, Marta, *Los ojos del buque: Los pilotos de los navíos del Rey (1748-1846)*. En J. J. SANCHEZ-BAENA, C. CHAIN-NAVARRO, & L. MARTÍNEZ-SOLÍS, Estudios de historia naval: Actitudes y medios de la Real Armada del siglo XVIII (pp. 189-213). Madrid: Ministerio de Defensa, 2011.

GELCICH, Eugene, *Estudios sobre el desenvolvimiento histórico de la navegación: especialmente referidos a las ciencias náuticas*, Valencia, Librería de pascual Aguilar, editor, Caballeros, 1, 1889.

GUILLÉN TATO, Julio Fernando, *La Náutica española en el siglo XVII*. Madrid: Gráfica Universal, 1935.

GUILLÉN TATO, Julio Fernando, “En torno a la Escuela de Sagres”, *Revista General de Marina*, (159), 1960.

HARRYSE, Henry, *The Discovery of North America*, Paris, H. Welter, 5a Rue Bonaparte, 1892.

HOROZCO, Agustín de, *Historia de la Ciudad de Cádiz*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 1845.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Itsaso, *La difusión de conocimientos náuticos en la España decimonónica: La navegación astronómica en los textos de náutica españoles del siglo XIX,* Tesis doctoral, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.

IBÁÑEZ, Itsaso y LLOMBART, José, ”La formación de los pilotos en la Escuela de Náutica de Bilbao, siglos XVIII y XIX”, *Itzas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, Untzi, Museosa - Museo Naval, Donostia - San Sebastián, (3), 2002, pp.744 -772.

IGLESIAS MARTÍN, María Asunción, *Estudio comparativo desde el punto de vista matemático de textos náuticos*

españoles del siglo XVIII. (Tesis doctoral), Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2000.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Elisa María, *El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1681-1808)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002.

LABRADOR, Carmen, Educación Estamental. En B. DELGADO CRIADO, Historia de la educación en España y América. *La educación en la España moderna (Siglos XVI - XVIII).* Volumen 2. (pp. 845 - 854). Madrid: SM, 1993.

LÓPEZ PIÑERO José María, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor, S.A., 1979.

MANTEROLA ZABALA, María Juncal, *Las Matemáticas en los Estudios de Náutica en España en el Siglo XVIII: Estudio Comparativo de los Libros de Texto empleados en la Formación de Pilotos y Guardiamarinas*, Tesis doctoral,. Universidad de la Rioja, Programa de doctorado de Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación. Departamento de matemáticas y Computación, 2016.

MAZARREDO SALAZAR, José, *Lecciones de navegación para el uso de las compañías de Guardias Marinas,* Isla de León, Imprenta de su Academia, 1790.

MEDINA, José Toribio, *El Veneciano Sebastián Caboto al servicio de España*. Volumen 1, Texto. Santiago de Chile, Imprenta y Encuadernación Universitaria, 1908.

MURIEL, Andrés, *Gobierno del Señor Rey Don Carlos III o Instrucción Reservada para Dirección de la Junta de Estado; Que creó este Monarca,* Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1839.

NAVARRO GARCÍA, Luis, "Pilotos, maestres y señores de naos en la carrera de las Indias", *Revista histórica, literaria y artística*, 46 (141), 1967.

Ordenanzas Generales de la Armada. (1748), Volumen 1, Madrid, Imprenta de Juan Zuñiga, 1748.

Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1786.

Ordenanza de S.M. para los Reales Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. (1794), Madrid, En la Imprenta de D. Benito Cano.Ordenanzas de los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga, 1794, Artículo 40.

PÉREZ MALLAÍNA, Pablo Emilio, *Los Hombres del Océano: Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*. Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1992.

PÉREZ MALLAÍNA, Pablo Emilio, *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos. La organización de la Carrera de Indias en el siglo XVI*, Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, 2010.

PERONA TOMÁS, Dionisio, *Los orígenes del Ministerio de Marina. La Secretaría de Estado y del Despacho de marina 1714-1808*, Madrid, Ministerio de Defensa, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1988.

PINTOS AMENGUAL, Gabriel, "Evolución del cálculo de la latitud por la altura meridiana incluido en los textos para la formación de los pilotos de la Carrera de Indias en tiempo de los Austrias", Naveg@mérica: Navegamérica, Nº. 25, 2020.

PINTOS AMENGUAL, Gabriel, La transición a la navegación astronómica científica y la formación de los pilotos españoles, siglos XVI al XVIII, Tesis doctoral, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2021.

PINTOS AMENGUAL, Gabriel, "La influencia del Museo Matemático de Bilbao (1742) y las «Lecciones náuticas» (1756) de Miguel Archer, en el tránsito del «arte de navegar» a la «navegación astronómica científica» en la formación de los pilotos españoles", Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, Vol. 44, Nº 88, 2021, págs. 49-78.

PINTOS AMENGUAL, Gabriel, "Disquisición sobre el piloto en la Edad Moderna: Cielo y mar", Naveg@mérica: Navegamérica, Nº. 27, 202.

PINTOS, Gabriel y IBÁÑEZ, Itsaso, "Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga (1656-1728): Notas biográficas inéditas", *Llull, Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas,* 42 (86), 99-119, 2019.

PONS i GURI, Josep Maria, *Estudi dels Pilots: Assaig monogràfic sobre la Reial Escola de Nàutica d'Arenys de Mar,* Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1993.

PUENTE OLEA, Manuel de la, *Los trabajos geográficos de la casa de la contratación, Sevilla*, Escuela tipográfica y librería Salesianas, 1900.

PULIDO RUBIO, José, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla: pilotos mayores del siglo XVI : (datos biográficos),* Sevilla, Centro Oficial de Estudios Americanistas de Sevilla, 1923

.

PULIDO RUBIO, José, *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla; pilotos mayores, catedráticos de cosmografía y cosmógrafos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1950.

RÍOS DELGADO Juan José, *El funcionamiento de los primeros años de la Escuela de Náutica de Barcelona bajo la dirección de Sinibaldo Mas y factores socio-económicos que motivaron su creación* (Tesis doctoral), Barcelona: UPC, 2009.

SALAVERT FABIANI, Vicent Lluís, "La cultura científico técnica en la España de los siglos XVI y XVII", *Bulletin Hispanique*, 97 (1), 233-259, 1995.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio, "La institucionalización de la cosmografía americana: la Casa de la Contratación de Sevilla, el Real y Supremo Consejo de Indias y la Academia de Matemáticas de Felipe II", *Revista de Indias*, Vol. 70, Nº 250, 2010, pp. 715-748.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio, "Los artífices del «Plus Ultra»: pilotos, cartógrafos y cosmógrafos en la Casa de la

Contratación de Sevilla durante el siglo XVI", *Hispania: Revista española de Historia*, Vol. 70, Nº 236, 2010, pp. 607-632.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio, "La voz de los artesanos en el Renacimiento científico: Cosmógrafos y cartógrafos en el preludio de la nueva filosofía natural", *Arbor Ciencia, Pensamiento y Cultura*. CLXXXVI, Nº 743, 2010, pp. 449-460.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio, "Cartografía en lengua romance:" Las cartas de marear" en los regimientos y manuales españoles sobre el arte y la ciencia de navegar", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, Nº. 146, 2010, pp. 161-187.

SELLÉS GARCÍA Manuel y LAFUENTE, Antonio, "La formación de los pilotos en la España del siglo XVIII". *La ciencia moderna y el conocimiento del nuevo mundo: Actas de la I Reunión de Historia de la Ciencia y de la Técnica de los Países Ibéricos e Iberoamericanos*. (Madrid, 25 a 28 de septiembre de 1984) / coord. por José Luis Peset Reig, 1985, Madrid, 1984, pp. 149-192.

SELLÉS GARCÍA Manuel, *Navegación Astronómica en la España del Siglo XVIII*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000.

SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias su historia, organización y labor administrativa hasta la Casa de Austria*, 2 Volúmenes, Centro de estudios de historia de América de la Universidad de Sevilla, Sevilla: M. Carmona, 1935.

VEITIA LINAJE, José, *Norte de la Casa de Contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1672.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 23-01-2022
Aceptado: 10-05-2022
Páginas: 110-128

Ventas de señoríos despoblados en el reino de Jaén en tiempos de los Austrias (ss. XVI-XVII)[1]

Sales of deserted manors in the Kingdom of Jaén in times of Habsburg (16th-17th century)

Francisco Javier Illana López
Universidad de Jaén (España)
ORCID: http://orcid.org/0000-0002-0969-0517
fillana@ujaen.es

NOTA BIOGRÁFICA

Investigador predoctoral en el Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén, con un contrato FPU del Ministerio de Universidades (ref. FPU18/00751). Realiza la tesis doctoral titulada «Las ventas jurisdiccionales en Castilla y Aragón (ss. XVI-XVIII). Los reinos de Jaén, Nápoles y Sicilia en perspectiva comparada», dirigida por el profesor José Miguel Delgado Barrado, catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Jaén. Algunos resultados de esta tesis ya se están publicando en revistas científicas como *Chronica Nova* (Universidad de Granada), *Vegueta* (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) o *Historia y Genealogía* (Universidad de Córdoba), y capítullos de libros de editoriales como Tirant Lo Blanch, Dykinson, Editorial Universidad de Sevilla, Palermo University Press, etc.

RESUMEN

Este trabajo analiza un caso peculiar dentro de las ventas de señoríos promovidas por los Habsburgo en Castilla: las ventas de despoblados. Consistían en la concesión de un título de señorío sobre un territorio alodial, carente por tanto de vasallos. Ello lo observamos para el espacio del antiguo reino de Jaén durante los siglos XVI-XVII.

PALABRAS CLAVE

Señorío, despoblado, venta de jurisdicción, Habsburgo, reino de Jaén.

ABSTRACT

This paper analyses a peculiar case about the Habsburg sales of manors in Castile: the «despoblados» (deserted) sales. It consisted of the granting of manorial titles over allodial territories without vassals. We observe these processes for the period during the 16th-17th century: the ancient Kingdom of Jaén (Spain).

KEYWORDS

Manor, deserted, jurisdiction sale, Habsburg, Kingdom of Jaén.

[1] El presente trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación PID2019-110225GB-I00/ AEI /10.13039/501100011033; y dentro del grupo de investigación HUM155 “Laboratorio de Experimentación Espacial” (LabE2) del Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. VENTAS DE JURISDICCIONES DESPOBLADAS EN LA MONARQUIA HISPANICA. 2.1. CABILDOS URBANOS Y TERMINOS JURISDICCIONALES. 2.2. DE REGIDORES A SEÑORES: LAS OLIGARQUIAS URBANAS. 2.3. BUROCRACIA Y HOMBRES DE ESTADO: SEÑORES SIN VASALLOS. 3. CONCLUSIONES. 4. REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.

> «Entonces no havía tantos Señores de Vasallos particulares como ahora, que los hay a cada paso, Mercaderes, y otros, sin las dichas calidades que havían de tener para serlo, y ser respetados de los Vasallos; y es cosa indigna, que la autoridad Real del vasallaje se conceda a todos, y ande tan común».
> Jerónimo Castillo de Bovadilla, 1597[2].

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los conocidos procesos de venta de señoríos en la Castilla de los Austrias, encontramos enajenaciones y ventas de jurisdicciones despobladas. Eran estas operaciones por las que la Corona ponía en venta la jurisdicción, no ya sobre una villa o lugar, sino sobre un territorio teóricamente despoblado –heredamiento, cortijo, dehesa, etc.– del que su comprador pasaría a titularse señor. Lejos de constituir casos aislados, estas ventas de despoblados resultaron una posible vía para establecer un señorío en la Edad Moderna, sobre el que después se podría –o no– fundar una población con sus vasallos.

Este trabajo analizará esta peculiar tipología de ventas de jurisdicciones en un territorio concreto de la Corona de Castilla: el antiguo reino de Jaén. El interés de nuestro marco espacial reside en que este reino constituyó un territorio donde los procesos de ventas poblacionales se generalizaron, por la multitud de jurisdicciones vendidas durante toda la Edad Moderna –en torno a 50 casos, tanto dentro de territorios realengos, señoriales laicos, eclesiásticos y de órdenes militares–[3], entre los que figuran numerosas ventas de despoblados. Tanto es así que el territorio giennense en sí mismo podría explicar la dinámica de las ventas de señoríos en Castilla.

A ello se atenderá en de un marco cronológico de larga duración histórica: los siglos XVI-XVII, esto es, todo el período de los Habsburgo en la Monarquía Hispánica; no así el de los Borbones, bajo cuyas políticas difícilmente podrían entenderse las ventas de señoríos, como señala el profesor Soria Mesa[4]. La necesidad de este amplio marco espacial reside en el interés de atender a la evolución de estos procesos a lo largo de las dos centurias, y los reinados de cada uno de los representantes de la Casa de Austria.

Para ello contamos con un elenco de fuentes primarias y secundarias que citaremos durante nuestro estudio. El grueso del material documental aquí trabajado se encuentra depositado en el Archivo General de Simancas, secciones Mercedes y Privilegios (AGS, EMR, MER) y Dirección General del Tesoro (AGS, DGT, Inventario 24), donde se conservan los asientos de venta y privilegios de señorío concedidos en la Castilla moderna. También hemos consultado los fondos del Archivo General de Andalucía (AGA), y los pleitos del Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), que nos ilustrarán la conflictividad entre las élites –señoriales, concejiles, etc.– aparejada a estos procesos de ventas de señoríos. Los expedientes de caballeros de las órdenes militares en el Archivo Histórico Nacional (AHN, OOMM) así como la documentación conservada en el Archivo Histórico de la Nobleza, de Toledo (AHNob) nos servirán para ahondar en la prosopografía de estos compradores de señoríos. Por último, también se ha trabajado la documentación de

---

[2] Jerónimo CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1775, p. 540.

[3] El profesor Moxó señalaba el caso giennense como una excepción en el territorio andaluz, por la elevada cantidad de señoríos vendidos en el mismo. Salvador DE MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 31, 1961, p. 331. Décadas después, el profesor Soria Mesa incidía en la inexistencia de estudios dedicados a estos procesos en este mismo territorio de Jaén: Enrique SORIA MESA, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2000, p. 67.

[4] «Las solicitudes de señorializar, muy escasas en verdad, se pueden rastrear débilmente a lo largo del siglo XVIII [...] Las intentonas eran más ridículas que peligrosas para el orden jurisdiccional establecido». Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1995, p. 46.

algún archivo municipal, como lo es el de la ciudad de Alcalá la Real (AMAR). Todo ello, apoyado sobre una base historiográfica referente a las ventas jurisdiccionales en la Castilla de la Edad moderna: estudios con nombres propios como los de Domínguez Ortiz, Faya Díaz, Lorenzo Pinar, Marcos Martín, Nader o Soria Mesa entre otros, sobre los cuales sustentaremos nuestro discurso histórico.

2. VENTAS DE JURISDICCIONES DESPOBLADAS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Bien conocidas por parte de la historiografía modernista de las últimas décadas son las ventas de jurisdicciones o ventas de señoríos efectuadas por la Monarquía de los Habsburgo en Castilla[5]. Diversos estudios han presentado estos procesos enmarcados dentro de la venalidad inherente a esta Monarquía, en que se vendieron múltiples elementos del patrimonio regio: oficios, rentas, hidalguías, y, entre otras cosas, señoríos. Siguiendo al profesor Andújar Castillo, estas enajenaciones generaron dos direcciones en sentido contrapuesto: «fueron manifestación plena del absolutismo regio y, al tiempo, obligaron a una delegación de la autoridad del soberano en espacios de intermediación dotados de amplísimas facultades para enajenar»[6].

En fin, estudios que han subrayado una yuxtaposición de intereses por parte de distintos actores en estas ventas jurisdiccionales de villas y lugares. De un lado, atendemos a una Corona necesitada de ingresos extraordinarios para el sostenimiento de su política imperial y la financiación de su complejo aparato burocrático, sumida en la necesidad de fomentar todo tipo de enajenaciones de patrimonio regio. Así lo había ordenado el propio emperador, en provisión repetida en tantos privilegios de villazgo: «hacer villas a los lugares de los dichos nuestros reinos y señoríos y de mandar que se usen todos los arbitrios y cosas necesarias para hacer dineros [...]»[7]. Conocemos bien cómo estaban articuladas económicamente estas ventas de jurisdicciones para inyectar el mayor beneficio económico posible a la Real Hacienda, gracias a los estudios de historiadores como Marcos Martín, Sánchez Belén o Gelabert González, entre otros[8].

De otro lado, atendemos a los intereses de unas élites a distintos niveles –aldeanas, villanas y urbanas–, ávidas de ascenso social y enriquecimiento económico, y que bien ha analizado Soria Mesa. De estas ventas de jurisdicciones se beneficiaron tantos linajes en Castilla para entrar en la escala nobiliaria, a través del paso previo de adquirir el título de señores de los vasallos de una villa[9]; pero también las pequeñas élites locales que rápidamente coparon los oficios concejiles de las aldeas y lugares tras obtener su privilegio de

---

[5] Pioneros, a este respecto, fueron los trabajos de Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 34, 1964, pp. 163-208; y Salvador DE MOXÓ, «Las desamortizaciones eclesiásticas [...], op. cit. abriendo el camino hacia el estudio de los procesos de ventas jurisdiccionales. Desde entonces a la actualidad, se han publicado distintos trabajos sobre el fenómeno, algunos de relieve como los de Helen NADER, *Liberty in absolutist Spain: the Habsburg sale of towns*, Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press, 1990; Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos* [...], op. cit.; o los muchos trabajos del profesor Marcos Martín que citaremos en lo sucesivo. Pese a ello, seguimos carentes de una obra que analice estas ventas en el común de la Corona de Castilla, de lo que ya se lamentaba Enrique SORIA MESA, *El cambio inmóvil* [...], op. cit., p. 67.

[6] Francisco ANDÚJAR CASTILLO, «Cuando el rey delegaba su gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII», en Pilar PONCE LEIVA y Francisco ANDÚJAR CASTILLO, *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, p. 156.

[7] Este fragmento, en concreto, corresponde al privilegio de villazgo de Valdepeñas de Jaén, recogido en José M. DELGADO BARRADO, José FERNÁNDEZ GARCÍA y María A. LÓPEZ ARANDIA, *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*, Jaén, Universidad de Jaén y Diputación Provincial de Jaén, 2009, pp. 88-89.

[8] Véanse los trabajos de Alberto MARCOS MARTÍN, «Resistir la enajenación... Pero pagando. La compra por Talavera de la Reina de los lugares de su tierra y jurisdicción (1587-1594)», en Francesco DANDOLO, Alberto MARCOS MARTÍN y Gaetano SABATINI, *La Compagnia della Storia. Omaggio a Mario Spedicato. Tomo I. Istituzioni ecclesiastiche e poteri tra centri e periferie dell'Europa mediterranea*, Lecce, Grifo, 2019, pp. 435-455; «»Porque siendo Villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá [Mazarrón] a aumentarse y ser pueblo muy grande ...». Exenciones de lugares y concesiones de villazgos en Castilla en el siglo XVI», en José J. RUIZ IBÁÑEZ y Magdalena CAMPILLO MÉNDEZ, *Felipe II y Almazarrón : la construcción local de un Imperio global*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 27-49; entre otros muchos, así como las referencias de las obras dedicadas al Fisco castellano como Juan E. GELABERT GONZÁLEZ, *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla, 1598-1648*, Barcelona, Crítica, 1997, pp. 197-210; o Juan C. SÁNCHEZ BELÉN, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 311-319.

[9] Diversos estudios sobre la sociedad y la nobleza antiguorregimental han puesto de relevancia esta vía –la titulación de señores de vasallos– como la principal para acceder al estamento nobiliario. Carlos MARTÍNEZ SHAW, *Breve historia de la España Moderna*, Madrid, Alianza, 2020, pp. 118-119; Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007, pp. 252-253; Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ y Alfredo ALVAR EZQUERRA, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Itsmo, 2005, pp. 108-10.

villazgo[10]. Todo ello habría de generar una conflictividad social entre ciudades, villas y lugares, que se vislumbra a través de los pleitos por jurisdicción en los tribunales de justicia del Antiguo Régimen[11], así como en las distintas sesiones de las Cortes, cuyos procuradores solicitaron a los monarcas constantemente el cese de estas enajenaciones[12].

Ahora bien. Más allá de estas enajenaciones de villas, aldeas, lugares y, en general, núcleos de población, asistimos a las ventas de jurisdicciones rurales sin vasallos, esto es, entidades territoriales que se reflejan en la documentación bajo diversos nombres: *heredamientos*, *cortijos* o, meramente, *despoblados*. Un término, este último, que el diccionario de Covarrubias de 1611 definía como «el lugar solitario, do no hay pueblo ni habitacion de gente»[13]. Se trataban de territorios rurales teóricamente carentes de vasallos, aunque habitualmente asistimos a un poblamiento disperso dentro de estos supuestos despoblados, como se verá.

Aunque practicadas por todos y cada uno de los monarcas de la Casa de Habsburgo en Castilla, el ritmo de ventas jurisdiccionales sobre territorios despoblados se aceleró en diversos períodos concretos. Tales fueron la regencia de la princesa Juana al inicio del reinado de Felipe II[14]; o las ventas efectuadas por Felipe III, que tuvieron como finalidad satisfacer a los poderosos mediante la concesión de mercedes, mas sin alterar a las ciudades, pese a que el *Servicio de los Dieciocho Millones* había establecido no enajenar jurisdicciones, ni siquiera de despoblados[15]. La venta de las villas de Behetría por Felipe III al duque de Lerma constituye la excepción que confirma la regla[16]. Incluso encontramos ritmos dentro de estos períodos, de manera que podemos señalar dos momentos álgidos en estas ventas de despoblados del reinado del tercer Felipe: el año 1600, y el bienio 1613-1614[17].

Si queda claro que el interés de las élites en la compra de señoríos residía en el control de las rentas de los vasallos y sus tierras, pueden resultar paradójicas estas operaciones sobre territorios con escasa o nula presencia de poblamiento. Ante esta cuestión, es preciso preguntarse qué podían buscar estas élites en la compra de jurisdicciones despobladas, así como quiénes se adscribían a este grupo de compradores. Ambas cuestiones se pueden o deben responder de manera simultánea y dirigirán nuestro discurso en lo sucesivo, estableciendo tipologías de ventas de despoblados.

2.1. Cabildos urbanos y términos jurisdiccionales

La primera casuística en lo referente a estos compradores de despoblados la encontramos en los concejos de las ciudades y villas, cuya finalidad residiría meramente en la ampliación de término jurisdiccional. Esto es, los cabildos compraron señoríos despoblados para sus ciudades, generalmente, sobre dehesas y

---

[10] Soria Mesa ha hablado de una pequeña élite local en las aldeas y lugares que orquestará los procesos de exención jurisdiccional para emanciparse del dominio de las ciudades, copando rápidamente sus oficios concejiles. Enrique SORIA MESA, «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias», en Francisco J. Guillamón Álvarez y José J. RUIZ IBÁÑEZ, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 439-460.

[11] Sobre esta conflictividad, se pueden citar los trabajos de Alberto MARCOS MARTÍN, «Resistir la enajenación [...], op. cit.; Susana TRUCHUELO GARCÍA, «Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano», en *Mundo Agrario,* vol. 14, núm. 27, 2013.

[12] La continua tensión entre los monarcas y las Cortes de Castilla por las promesas incumplidas del cese de las enajenaciones, se estudian en Juan E. GELABERT GONZÁLEZ, «Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)», en José Ignacio FORTEA PÉREZ y Juan E. GELABERT GONZÁLEZ, *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Santander, Marcial Pons Historia y Junta de Castilla y León, 2008, pp. 81-106.

[13] Sebastián DE COVARRUBIAS OROZCO, *Tesoro de la lengua castellana o española,* Madrid, 1611, p. 211r.

[14] Estas ventas de la princesa de Portugal son singularizadas por Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos* [...], op. cit., p. 26.

[15] Esta generalización de las ventas de despoblados en detrimento de las ventas de villas y lugares en tiempos de Felipe III ha sido señalada por distintos estudios tales como los de Enrique GALLEGO LÁZARO, «La reorganización de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII», en *Studia Histórica. Serie IV Historia Moderna*, vol. 38, núm 2, 2016, p. 408; Francisco J. LORENZO PINAR y José I. IZQUIERDO MISIEGO, "Ventas de jurisdicciones abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», en *Studia Histórica. Serie IV Historia Moderna*, vol. 23, 2001, p. 200. Sobre las ventas de señorios y el *Servicio de Dieciocho Millones*, Alberto MARCOS MARTÍN, «De Monarquía compuesta y reinos descompuestos: la idea de la conservación y las enajenaciones del patrimonio regio en la Castilla de los siglos XVI y XVII», en Juan Luis CASTELLANO y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (coords.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2012, pp. 52-56.

[16] Alberto MARCOS MARTÍN, «*Desde la hoja del monte hasta la piedra del río...* La venta al Duque de Lerma de las once villas de Behetría de Castilla la Vieja», en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 74, 2003, pp. 49-113.

[17] Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos* [...], op. cit., p. 41.

suelos ricos para la actividad agrícola y ganadera. Así lo hicieron los concejos de Albalate de Zorita e Illana en la actual provincia de Guadalajara, que adquirieron en 1557 el despoblado de Aldovera para término común, tras un pleito con la villa de Almonacid[18]. En otras ocasiones, la compra de jurisdicciones por las ciudades respondió meramente a la defensa de sus términos municipales, temerosas de que les fueran enajenados por la Corona y vendidos sus territorios. Así lo hizo el cabildo de la ciudad de Granada, que en 1644 pagó 20.000 ducados por la jurisdicción de todos sus *heredamientos*, para acabar con la práctica de la compra de despoblados extendida entre sus caballeros veinticuatro; compra que habría de renovar el cabildo granadino dos décadas después, al precio de otros 66.000 ducados[19].

La venta de la jurisdicción sobre la dehesa de *la Mata Bexix* –Mata Bejid, en lo sucesivo[20]– a la ciudad de Jaén responde al típico exponente de lo antedicho. Era una tierra perteneciente a sus propios, pero encuadrada en el término del lugar de Cambil y Alhabar, lugar de la jurisdicción gienense desde la conquista de este por los Reyes Católicos. Con todo, el concejo de la ciudad venía ejerciendo *de facto* tal jurisdicción sobre la dehesa a inicios de la Edad Moderna. No es de extrañar que, en el momento en que Cambil obtuviera su privilegio de villazgo segregándose de Jaén en 1558[21], iniciaran tensiones por este heredamiento, cuya jurisdicción quedaba incluida dentro del término la recién titulada villa, pero perteneciendo su tierra a los comunales giennenses. Un largo pleito en la Real Chancillería de Granada entre ambos concejos revela este conflicto surgido entre Jaén y Cambil por el territorio del heredamiento de Mata Bejid[22]. Esto habría llevado a la ciudad de Jaén a pedir a Felipe II en 1563 la confirmación del viejo privilegio de los Reyes Católicos[23] y, en última instancia, a comprar de su hijo Felipe III el señorío. Al citado problema jurisdiccional se hacía referencia en el asiento de venta, establecido en 16 de abril de 1614: «la dehesa y heredamiento de Matabexix que dize ser de los propios della [de Jaén] y ésta en termino de canvil y halhauar»[24].

A diferencia de la tónica habitual de ventas de señoríos, no hubieron de ir los capitulares giennenses a la corte para solicitar la venta al Consejo de Hacienda, pues fue el propio corregidor de la ciudad, Cristóbal Barrero de Teruel, quien estableció el asiento con el escribano del cabildo, Pedro de Vera: «por quanto esta dha ciudad a tratado y conçertado con el dho sr corregidor en virtud de la comision que tiene del Rey nro sr e de su Real consejo de hazienda [...]»[25]. Así, se asentó la compra de la dehesa por 8.000 ducados –3.000.000 maravedís–, a razón de media legua de extensión, por los que se vendía la jurisdicción, señorío y vasallaje, y se autorizaba a la ciudad a nombrar oficiales en el despoblado, como lo eran un alcalde mayor y varios guardas, oficios de los que todavía en el siglo XVIII tenemos constancia de su existencia[26].

Un precio que, tras los gastos de medición, ascendió a 3.240.325 maravedís, para los que sabemos que el cabildo contrajo un censo que todavía no había terminado de pagar en 1624[27]. A tal fin, la ciudad había obtenido facultad del monarca para ciertos arbitrios en esta dehesa, tales como el arriendo de la bellota;

---

18 Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, «Los pueblos de la Tierra de Zorita. De vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la Corona», en José A. GUILLÉN BERRENDERO, Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Esther ALEGRE CARVAJAL, *Ruy Gómez De Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*, Madrid, Vervuert, 2018, p. 216.

19 Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos* [...], op. cit., p. 95.

20 Las referencias a este heredamiento son muy limitadas en las fuentes antiguas y modernas; y no se corresponde exactamente con la actual cortijada de Mata Bejid, pedanía de la ciudad de Jaén, sino con una dehesa ubicada cerca de la misma, y hasta la que realizamos una salida de campo en el marco de esta investigación. En nuestros días, la obra de Eva Alcázar trató de localizarlo entre los topónimos antiguos del arroyo *Bexix* y el castillo homónimo. Eva M. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, *Aldeas y cortijos medievales de Jaén*, Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2008, pp. 60-63.

21 El privilegio de villazgo de Cambil lo encontramos en AGS, EMR, MER, Leg. 271, Exp. 10. Sobre esta exención jurisdiccional y el resto de las aldeas giennenses, véanse los estudios de Ángel APONTE MARÍN, "Antes y después de la exención: Jaén, sus lugares y las villas eximidas (1590-1640)", en José Miguel DELGADO BARRADO y María Amparo LÓPEZ ARANDIA, *Ciudades de Jaén en la historia: siglos XV-XXI*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011, pp. 283-297; Juan A. LÓPEZ CORDERO, *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, UNED, Jaén, 1997; Francisco J. ILLANA LÓPEZ, «De lugares a villas: las exenciones jurisdiccionales en el reino de Jaén durante la Edad Moderna. El caso de Valdepeñas de Jaén», en Juan J. IGLESIAS RODRÍGUEZ e Isabel M. MELERO, *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, pp. 977-989.

22 ARChG, Leg. 629, Exp. 15.

23 Firmada en 6 de octubre de 1563, esta confirmación hecha por Felipe II se localiza en AGS, EMR, MER, Leg. 297, Fol. 2.

24 AGS, EMR, MER, Leg. 303, Exp. 26.

25 AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 288, Exp. 26, Fol. 1v.

26 Siguiendo al erudito dieciochesco José Martínez de Mazas, deán de la catedral de Jaén, «esta posesión de Bexix es sin duda de mucho provecho, y se halla bien defendida por tres ó quatro Guardas con un Alcaide que nombra la Ciudad […]. La Ciudad tiene alli su buena Casa para hospedarse los Caballeros Corregidor y Comisarios del Ayuntamiento quando van a visitar el sitio». José MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, Imprenta de don Pedro Doblas, 1794, p. 396.

27 AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 288, Exp. 26.

práctica esta que todavía se realizaba a finales del XVIII, si atendemos al citado Mazas: «se pone en subasta el fruto de bellota, yerbas, hojas de carrasca para el ganado cabrio, y la leña para el Carbon, y en nada se utiliza el vecino en particular [...]»[28]. De esto último extraemos que la ciudad no hubo de obtener demasiado beneficio de la compra de este despoblado, máxime si hubo de arrendarla para poder pagar el servicio a la Corona por su jurisdicción. Tal vez su interés por esta compra residiera meramente en la defensa de su tierra, en actitud belicosa y revanchista contra su recién segregada villa de Cambil.

En otras ocasiones, la compra de señoríos despoblados por las villas estuvo aparejada a sus procesos de exención jurisdiccional: al segregarse de las ciudades comprando su privilegio de villazgo, numerosas villas castellanas adquirieron también despoblados para su nuevo término. Es el caso del lugar de Alcohujate, de la ciudad de Cuenca: a la vez que compró su privilegio de villazgo en 1598, adquirió la jurisdicción sobre el despoblado de Gascuñuela para la nueva villa[29]. También el caso de Cebreros, exentada de la ciudad de Ávila, que compró la jurisdicción de los despoblados de Villalba, La Dehesilla, y algunos más en 1562[30].

Similar a estos últimos es el caso giennense de la villa calatrava de *La Higuera cerca de Arjona* –actual Lahiguera, como la llamaremos en adelante–, que compró su territorio jurisdiccional a costa de la ciudad de Andújar en 1558. No se trata este de un caso de lugar exentado de una ciudad que comprara su privilegio de villazgo, como erróneamente se creía, tal vez a causa de una incorrecta interpretación de su Privilegio[31]; por ello, este caso merece una singularización. Lahiguera constituía una villa con concejo propio, independiente de Andújar al menos desde el siglo XV, pero que carecía de término jurisdiccional fuera del núcleo poblacional. Su estatus jurídico se refleja en el propio asiento de venta: «la dha cibdad de andujar, en cuyo suelo esta sita la dha villa de la higuera»[32]. El interés de la villa para efectuar la compra de un territorio despoblado enajenado a la ciudad de Andújar resulta obvio:

> «A causa de no tener los alcaldes ordinarios desa dha villa jurisdiccion mas de tan solamente de las tejas adentro y tener todas las heredades viñas labranças de los vezinos de la dha villa en termino y jurisdicion de la ciudad de anduxar y los vezinos de la dha villa de la higuera reziben muchos daños, molestias y vejaciones de la justicia y officiales y vezinos y guardas y caualleros de sierra de la dha ciudad y de otras partes sin que se lo puedan resistir»[33].

El concejo de Lahiguera compraba así un término cuya extensión desconocemos, pero que circundaba la villa limitando a través de una serie de topónimos citados en el asiento de venta. Para ello, Alonso de Zambrana, clérigo y procurador de la villa[34], se comprometió ante la Real Hacienda a la paga de 3.000 ducados en octubre de 1558, de los que el factor general Fernand López del Campo se daba por contento y pagado en enero del año siguiente[35]. La compra de este despoblado permitió a la villa de Lahiguera disponer de un término jurisdiccional más allá de sus muros; si bien, ello no acabaría con los citados conflictos de jurisdicción con el concejo de la vecina ciudad de Andújar, como atestiguan continuos pleitos en los años sucesivos[36].

---

[28] José MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al natural* [...], op. cit., p. 397.

[29] Alberto MARCOS MARTÍN, «Hipotecar la hacienda común. Enajenaciones del patrimonio regio y endeudamiento municipal en los siglos XVI-XVII», en Salustino DE DIOS, Javier INFANTE, Ricardo ROBLEDO y Eugenia TORIJANO (coords.), *Historia de la propiedad. Crédito y garantía*, Madrid, Servicio de estudios del Colegio de Registradores, 2007, p. 186.

[30] Francisco J. LORENZO PINAR y José I. IZQUIERDO MISIEGO, «Ventas de jurisdicciones […], op. cit.

[31] El estudio de Gómez Martínez señala que Lahiguera «en 1558 logra eximirse de la jurisdicción de Andújar» y así mismo que «pagó al Rey por su independencia tres mil ducados», una cantidad que sería irrisoria si la comparásemos con otras exenciones jurisdiccionales. Enrique GÓMEZ MARTÍNEZ, «El concejo de Andújar y la pérdida de jurisdicción en las aldeas de La Higuera, Marmolejo y Villanueva», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 172, tomo II, 1995, pp. 861-862.

[32] AGS, EMR, MER, leg 294, exp. 16, fol. 7r.

[33] AGS, EMR, MER, leg 294, exp. 16, fol. 1r.

[34] El papel de los clérigos de las villas y lugares como «procuradores» que van a la corte a asentar la compra de la jurisdicción no constituye aquí un caso aislado. En el territorio giennense, se repite en otros casos de estudio; tales son los casos de Arjonilla, Higuera de Calatrava, etc. Francisco J. ILLANA LÓPEZ, «La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos. Jurisdicciones y villazgos en el *Partido de Andalucía* en la segunda mitad del XVI», en Elena M. GARCÍA GUERRA, Héctor LINARES GONZÁLEZ y Marina PERRUCA GRACIA, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, Palermo, New Digital Press, 2019, pp. 375-406.

[35] AGS, DGT, Inventario 24, leg. 281, exp. 118.

[36] Es el caso de los que localizamos en la Chancillería de Granada entre los años 1563-1564, en los que no entraremos en esta ocasión, localizables en ARChG, leg. 2293, exp. 9; y ARChG, leg. 560, exp. 12.

2.2. De regidores a señores: las oligarquías urbanas

Sin duda, los grandes protagonistas de estas compras de despoblados fueron los representantes del patriciado urbano, regidores fundamentalmente, que trataron de ennoblecerse titulándose señores sobre cortijos, dehesas o heredamientos. Si la historiografía ha dejado claro que la media nobleza urbana fue la primera beneficiada de las ventas de villas y lugares en Castilla[37], esto se reafirma si fijamos nuestra atención sobre las ventas de señoríos despoblados. Así se observa, por ejemplo, en los despoblados del centro de la Meseta enajenados a señoríos de la Dignidad Arzobispal de Toledo y de las órdenes Militares, y vendidos a regidores madrileños en la segunda mitad del siglo XVII[38]; o la mencionada compra de los heredamientos de la ciudad de Granada por los caballeros veinticuatro de esta, en su afán por titularse señores. Al fin y al cabo, el principal interés de estas oligarquías ciudadanas que desembolsaron grandes cantidades de dinero por fundar Estados nobiliarios residía en el ascenso social, entrar en la escala nobiliaria; qué importaba si sus señoríos tuvieran o no vasallos, mientras lograran titularse señores.

Estas compras de despoblados resultaban menos costosas para esta media nobleza urbana, por no existir un precio por vasallo, sino solamente por legua de término; a la vez que menos beneficiosas para la Corona, como explica Soria Mesa: «los lugares poblados, al venderse por el número de vecinos, producen muchos más beneficios que los despoblados, que sólo pueden venderse según su medida, en leguas»[39]. Ello habría llevado a tantos señores a tratar de burlar al Consejo de Hacienda, haciendo pasar por despoblados a núcleos de población dispersa, de lo que más adelante veremos algún caso en el territorio de Jaén. Cuando Rodrigo de Ulloa, señor de La Mota, compró a Felipe II la jurisdicción de las tierras despobladas de Cabañeras, Almaraz y Villaguer, se hubo de efectuar una averiguación para certificar que en ellas «no hay trato ni comercio alguno»[40]. Al contrario, cuando existía una cierta población dispersa, los pocos vasallos no eran sino arrendatarios del señor que ya poseía la tierra. Así sucedió en la venta de Almarza, despoblado de la ciudad de Ávila, al alférez mayor de Medina del Campo, Antonio Rengifo Quintanilla Dávila, quien alegó que los pobladores de esta tierra no eran sino colonos labradores a su servicio[41].

Habitados o no, en muchos casos los señores que adquirieron despoblados contribuyeron a una repoblación de los mismos. Y es que, con la compra del señorío, el titular del mismo no solamente adquiría la *jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio*, *horca, picota, cuchillo, cárcel y cepo*, sino que todo ello habría de respetarse caso de que estos lugares «vinieren a hacer población»[42]. Es el caso de Diego de Bernuy, hidalgo, quien adquirió los heredamientos de Benamejí y Palenciana en el reino de Córdoba, efectuando una obra agrícola y social que tuvo como efecto la repoblación del territorio[43]. En el extremo contrario encontramos casos –los menos– en que, ávidos por las rentas de la tierra, los nuevos señores contribuyeron al despoblamiento, con el fin de tener un control económico total y un señorío de su entera propiedad. Así lo observa Faya Díaz para los señoríos monásticos del territorio castellano-leonés vendidos en el siglo XVI[44].

En cualquier caso, más allá de interés social o económico, de presencia o no de poblamiento, hay un elemento que subyace a todas estas ventas de despoblados: la propiedad previa de la tierra. En la mayoría de los casos estudiados, estas élites habían comprado previamente la tierra sobre la que después adquirirían esa jurisdicción, con lo cual, los señoríos sobre los que se titulaban eran de su entera propiedad. Esta posesión se convertirá en factor fundamental en las ventas de despoblados, como veremos.

---

37 Enrique SORIA MESA, *La nobleza* [...], op. cit., pp. 43-48; David GARCÍA HERNÁN, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Itsmo, 1992, pp. 20-27. Para el caso andaluz, que nos ocupará, se ha afinado al hablar de una nobleza media con gran poder acantonada en las ciudades, que será la gran beneficiada de las ventas de señoríos. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ y Alfredo ALVAR EZQUERRA, *La sociedad española* […], op. cit., pp. 104-105.

38 Esos se estudian en Jerónimo LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, «Las oligarquías y el gobierno de los señoríos», en José M. BERNARDO DE ARES y Jesús M. GONZÁLEZ BELTRÁN (coords.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, 1999, p. 476.

39 Enrique SORIA MESA, *La venta de señoríos* [...], op. cit., p. 77.

40 Francisco J. LORENZO PINAR y José I. IZQUIERDO MISIEGO, «Ventas de jurisdicciones […], op. cit., pp, p. 204.

41 *Ibid*.

42 *Ibid*., p. 201.

43 Salvador DE MOXÓ, «Las desamortizaciones eclesiásticas […], op. cit., p. 360.

44 María Ángeles FAYA DÍAZ, «La venta de señoríos eclesiásticos en Castilla y León en el siglo XVI», en *Hispania*, fol. 58, núm. 200, 1998, pp. 1057-1059. Esto mismo fue refrendado para el caso concreto de la tierra de Segovia por Enrique GALLEGO LÁZARO, «La reorganización de la […], op. cit., p. 393.

Todo lo anteriormente expuesto confluye en distintos casos de estudio repartidos por el territorio giennense. Propiedad de don Diego de Córdoba y Mendoza era el heredamiento de Torrequebradilla[45], cuando compró el señorío sobre el mismo en 1558[46]. La vinculación de este heredamiento a los Córdoba y Mendoza hunde sus raíces en la baja Edad Media; si bien, nos es oscura la presencia en Jaén de los miembros de la familia Córdoba, emparentados con los Fernández de Córdoba egabrenses[47]. En cualquier caso, la propiedad sobre el territorio de esta dehesa de Torrequebradilla corresponde a la rama de los Mendoza[48].

Con la compra de la jurisdicción sobre esta dehesa, don Diego de Córdoba y Mendoza se constituyó fundador del señorío de Torrequebradilla, pese a que algunos de sus antecesores ya hubieran exhibido este título sin poseerlo. La compra del señorío sobre esta dehesa se enmarca en un momento en que don Diego se encontraba inmerso en un pleito con el concejo de Jaén, por el cerramiento de la misma. Ello le había granjeado la aversión del concejo giennense; tanto así que, cuando los hijos de don Diego aspiraron al hábito de Santiago, fueron acusados por regidores giennenses de poseer antecedentes judeoconversos[49]. A este largo pleito con el concejo se hará referencia en el asiento de venta de la jurisdicción, establecido en julio de 1558, en que la Corona recordaba al nuevo señor que la venta del señorío no supondría cambio alguno en los aprovechamientos del suelo por los vecinos:

> «E porque entre vos el dho don diego de cordova y mendoza y la dicha cibdad de Jahen al presente ay pleito pendiente en la chancilleria de la cibdad de granada sobre si todo el dho heredamiento es dehesa cerrada o parte del pasto comun [...] se entienda que por la razon de apartarse el dho heredamiento y termino de la jurisdicion de la dha ciudad no se les han de quitar los dhos aprouechamientos a los dhos moradores y habitantes»[50].

El caso es que la venta prosperó pese al conflicto con Jaén, y don Diego y sus sucesores pudieron titularse señores de Torrequebradilla, previo pago de 4.500 ducados –1.687.500 maravedís– de los que la princesa regente doña Juana, representada en la Real Hacienda, se daba por contenta y pagada el *día de la Virgen de agosto* de 1558. Al igual que en el caso anterior, la señorialización dio lugar a la constitución de un poblamiento que podría situarse en el siglo XVI, y que a finales del XVIII habría de estar habitado por entre 30 y 60 vecinos[51], lo que nos da noticia de esos intentos repobladores de sus señores.

---

[45] Desconocemos el origen de esta población, y todo indica a que hacia el 1500 constituía meramente una dehesa boyal de la ciudad de Jaén, poblada por labriegos de sus tierras circundantes, como explica Alcázar Hernández: «Torrequebradilla no se menciona en la documentación del siglo XV como *aldea de la çibdad de Jaén*, por lo que este núcleo rural, probablemente surgido en torno a la explotación agrícola de la heredad de Torrequebradilla, no adquirió nunca esa categoría institucional, siendo ocupada por los labriegos de esa y otras propiedades circundantes». Eva M. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, *Aldeas y cortijos medievales* [...], *op. cit.*.

[46] El asiento de venta se localiza en AGS, EMR, MER, Leg. 341, Exp. 10.

[47] «No ha trascendido, por falta de mayor conocimiento, la trayectoria y el papel desarrollado en Jaén por otros miembros de apellido Córdoba, parientes de otra rama de los Fernández de Córdoba, la de los condes de Cabra, que alcanzaron su mayor estatus de nobleza y por tanto social y cultural, en los siglos XVI y XVII, como Señores de Torrequebradilla». Pedro GALERA ANDREU, «Los Córdoba de Jaén, patronos del arte», en Domingo MURCIA ROSALES y Francisco TORO CEBALLOS, *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2018, p. 135.

[48] Esta dehesa habría sido cedida por Enrique IV al regidor giennense y alcaide del alcázar de Jaén Juan de Mendoza en 1445. El entronque entre esta familia y la de los Córdoba vendrá cuando una nieta de este Juan de Mendoza, María Hurtado de Mendoza, case con Francisco Fernández de Córdoba, hijo del señor de Aguilar, a finales del XV. Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, «El legado de la Edad Media. El régimen señorial en el reino de Jaén (ss. XV-XVIII)», *En la España Medieval*, 5, 1985, pp. 280-284; Pedro GALERA ANDREU, «Los Córdoba de Jaén [...], op. cit., pp. 135-136.

[49] Así se observa en sus procesos de caballeros, recogidos en José M. DELGADO BARRADO y María A. LÓPEZ ARANDIA, *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago en Jaén*, Madrid, CSIC, 2009, pp. 102-103. Una acusación fundamentada, de otra parte, pues el linaje de los Córdoba en Jaén había ganado influencia en la ciudad tras entroncar con la familia conversa de Novoa. Pedro GALERA ANDREU, «Los Córdoba de Jaén [...], op. cit., p. 135.

[50] AGS, EMR, MER, Leg. 341, Exp. 10, fol. 3v.

[51] Si atendemos a Porras Arboledas, existe ya poblamiento en el siglo XVI. Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, «El legado de la [...], op. cit., p. 829. Mientras que Espinalt en su *Atlante Español* señala una vecindad de 30 vasallos, Martínez de Mazas (1794) cuantifica en 52 sus vecinos, y el viajero Ponz dice ser un «pueblecito de unos sesenta vecinos, en cuyo miserable mesón nada más había que un estrechísimo simple cubierto, y las duras piedras del suelo para descansar». José MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al natural*, [...], op. cit.; Antonio PONZ, *Viage de España. Tomo XVI*, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1791, p. 168 ; Bernardo de ESPINALT, *Atlante Español: Descripción general geográfica, cronológica e histórica de España por Reynos. Tomo XIII*, Madrid, Imprenta de Hilario Santos, 1786, pp. 274-275.

Las mismas características –patriciado urbano, propietario de la tierra a señorializar– confluyen en don Luis de Carvajal y Mendoza, quien compró de Felipe III en 1617 el cortijo de Torralba[52], que daría lugar a la constitución del señorío de la Dehesa de Torralba. En los propios asientos de venta figuraría habitualmente esta condición de propietarios de la tierra de sus compradores, como una suerte de aval a la venta:

> «Que por quanto su Magd a mandado se bendan jurisdiçiones de despoblados y el dicho don luis de Caruaxal a suplicado a su Magd en su consejo de haçienda le haga merçed de la jurisdiçion del cortixo que llaman de torralba que tendra media legua de termino y es de su mayorazgo [...]»[53].

En este caso, optaremos por profundizar en su genealogía, tratando de esclarecer quiénes eran estos compradores. Don Luis, caballero veinticuatro de Baeza, pertenecía a la Casa baezana de Carvajal, linaje de oligarcas de esta ciudad giennense que durante toda la centuria anterior había venido ostentando regimientos, encomiendas de órdenes militares y algún señorío en el reino de Jaén[54]. Su linaje nos muestra justamente esa influencia social en su ciudad: descendiente del doctor Cristóbal de Carvajal, caballero de Santiago y fundador del mayorazgo de su Casa; de don Juan de Mendoza, caballero de Orden de Calatrava y comendador de las encomiendas de Torres y Jimena; a su vez, hijo este de don Alfonso de Carvajal, XVII señor de Jódar. Baezanos todos ellos, ostentaron regimientos en ambas ciudades de Baeza y Úbeda indistintamente; en el momento de la venta de este señorío, don Luis decía ser vecino de esta última.

Figura 1. Genealogía de don Luis de Carvajal y Mendoza. Fuente: elaboración propia[55].

Para cuando recayó en don Luis de Carvajal y Mendoza, el mayorazgo incluía, entre otros muchos bienes, la regiduría en su Baeza natal, ligada a su Casa durante décadas; así como seiscientas fanegas de tierra en la ciudad de Úbeda, dentro de las cuales había de encontrarse dicho cortijo de Torralba. La obtención del hábito de Santiago y la compra del señorío constituyen las dos vías a través de las que el personaje trató de saltar al estamento privilegiado. Para ello desembolsó 3.200 ducados –1.200.000 maravedís– por la media legua de este cortijo, a razón de 6.400 ducados por legua de término, precio habitual en las ventas de jurisdicciones de esta centuria[56].

De nuevo encontramos referencias a ese poblamiento disperso por los jornaleros del propietario de la tierra, con lo que no estamos ante territorios absolutamente despoblados: «ay vna cassa prinçipal y torre y quatro o çinco casas de labradores todos propios del dho don luis con vna dehessa y tierras hasta en canti-

---

[52] Nada sabemos acerca de este heredamiento ubicado dentro del término de la ciudad de Úbeda, si bien, la existencia de un cortijo homónimo en la actualidad al este de la ciudad, limitante con el río Guadalquivir –tal y como se indica en nuestra documentación–, nos permite emplazarlo.

[53] AGS, EMR, MER, Leg. 340, Exp. 8, fol. 1r.

[54] Enrique TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, «Genealogía de los Carvajales de Úbeda. Siglos XV y XVI», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* núm. 163, 1997, pp. 7-20; y «Los Carvajales de Baeza en el pleito sobre sucesión del vínculo fundado por el Comendador de la Orden de Santiago, Doctor de Cánones, Cristóbal de Carvajal», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* núm. 163, 1997, pp. 163-184. Javier BARRIENTOS GRANDÓN, «Carvajal y Mendoza, Rodrigo de», en *Diccionario Biográfico Español,* Real Academia de la Historia, Madrid, 2011. Además, contamos con el expediente de caballero de Santiago de Luis de Carvajal y Mendoza, en AHN, OOMM, Santiago, Exp. 1653.

[55] Para la construcción de este árbol genealógico, se han empleado el expediente de caballero de Santiago del personaje, localizado en AHN, OOMM, Santiago, Exp. 1653; así como los datos extraídos del trabajo de Enrique TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, «Genealogía de los Carvajales [...], op. cit.

[56] Una serie de cartas entre la Real Hacienda y el monarca Felipe III nos ayudan a ver la gestión interna de estas ventas de señoríos, y cómo se establecían entre el rey y su Consejo los pormenores de la compra –precio, plazos de pago, etc.– antes de asentarla con el interesado. AGS, EMR, MER, Leg. 340, Exp. 8.

dad de la dha media legua y todo es despoblado...»[57]. Con el privilegio de señorío se daba licencia al nuevo señor para constituir un concejo sobre este cortijo, compuesto por alcaldes mayores, ordinarios, escribanos y un alguacil. Así mismo, se le abría la puerta a que «se uiniere a haçer poblaçion»[58]; si bien, no tenemos constancia de repoblación alguna en este caso.

Todavía atenderemos a otro caso de establecimiento de señorío sobre un territorio rural del reino de Jaén, en este caso, en el reinado de Carlos II, como lo fue la venta a don Alonso de Tavira y Benavides de «la tierra que en el sitio del Cerro que llaman de nra s[ra.] de la Cabeza le perteneze la propiedad»[59], en 1698. Este cerro del Cabezo era jurisdicción de la ciudad de Andújar, con la particularidad de la existencia de un santuario con cofradía, centro de peregrinaje de gentes de toda España que ha perdurado a nuestros días[60], lo que ya nos da noticia del interés previo del comprador.

En este caso, no fijaremos nuestra atención en su linaje; baste con saber que en don Alonso encontramos a un nuevo representante del patriciado urbano de la ciudad de Andújar, de nuevo, enemistado con el cabildo por la defensa de sus propiedades en el término[61]. Antes bien, con este caso de estudio ejemplificaremos los conflictos entre los nuevos señores y las ciudades por las ventas de estas jurisdicciones, a través del largo pleito desarrollado entre don Alonso y la ciudad de Andújar, que se extendió hasta entrado el siglo XVIII[62]. Andújar recurrió ante la Cámara de Castilla esta venta de señorío, «cuia pretension era en [su] perjuicio por ser privatiba de la misma ciudad aquella jurisdicion». Recurso que fue apoyado por la cofradía del Santuario y el propio Obispado de Jaén, quienes alegaron que, si bien la dehesa en que estaba emplazado el cerro era propiedad de don Alonso, el santuario, las huertas colindantes y las casas pertenecían a la cofradía y santuario:

> «Cuia Hermita expresò estaba en sus propias Dehesas [del señor] concediendole en dho sitio Jurisdicion señorio y vasallage en todas las tierras que tenia la propiedad [...] sin que comprehendiese ni extendiese a otra cosa del cerro de Nuestra Señora en que estaba sita su Hermita, ni de su plaza o huerta viñas ni heredades, y antes bien las yervas, Bellota y tierras de labor de dichos dos sitios se concedieran con la calidad que quedasen libres para los ganados de la Romeria y las fiestas»[63].

Alargado hasta el siglo XVIII, el pleito entre ciudad, cofradía y señor acabó resolviéndose en favor de don Alonso de Tavira, quien pudo probar la propiedad de que disponía sobre las tierras circundantes al cerro del Cabezo, con lo que la sentencia fue dada en revista por la Cámara en su favor, en 1705. De nuevo, vemos cómo la posesión de la tierra se convirtió en factor determinante en estas ventas de señoríos despoblados. Sentencia que establecía una particularidad, por la que sólo durante tres días al año la ciudad de Andújar podría disponer de la jurisdicción del territorio, especificándose que «el Corregidor de la Ciudad de anduxar y la Justicia Real della en el dia de la fiesta de Ntra. Sra. de la Cabeza, en el Viernes, Sabado y Domingo pueda exercer jurisdicion en el Territorio que se le habia hecho merced a Don Alonso»[64].

---

57 AGS, EMR, MER, Leg. 340, Exp. 8, fol. 1v.

58 Ibid., fol. 2r.

59 AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 309, Exp. 23.

60 De esta antiquísima peregrinación daba noticia el propio Miguel de Cervantes en una de sus *Novelas Ejemplares*: «hasta hacer tiempo de que llegue el último domingo de abril, en cuyo día se celebra en las entrañas de Sierra Morena, tres leguas de la ciudad de Andújar, la fiesta de Nuestra Señora de la Cabeza, que es una de las fiestas que en todo lo descubierto de la tierra se celebra». Miguel de CERVANTES, *Los trabajos de Persiles y Segismunda*. Un siglo y medio después, las obras de viajeros y eruditos de la Ilustración continuaban poniendo de relieve la significación de este santuario, tales como el ya citado viajero Antonio Ponz, quien dirá de este sitio «tiene Andújar dentro de sus límites en la Sierramorena muchos terrenos y montes, algunos de ellos excelentes para extender la población, y con particularidad el paraje donde está el célebre Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, en cuya inmediación hay bastantes casas de Cofradías antiguas, Iglesia con sus Capellanes, la vecindad del río, y otras circunstancias ventajosas». Antonio PONZ, *Viage de España* [...], op. cit., p. 227.

61 De ello tenemos noticia a través de una correspondencia con el conde de Benavente entre 1688-1694. AHNob, Osuna, C.T. 258, D. 5.

62 Documentación relativa a este conflicto, además de la citada referencia en el Archivo de Simancas, encontramos en AHN, Procesos, legajo 5.079, a. 1781, diciembre, número 2; esta se completa con el propio título de marqués del Cerro de la Cabeza, localizado en AHN, consejos, Leg. 2753, Año 1781, número 5. El pleito fue singularizado en un trabajo de Enrique TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, «La concesión del marquesado del Cerro de la Cabeza», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 93, 1977, pp. 9-52.

63 AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 309, Exp. 23, Fols. 3r/v.

64 AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 309, Exp. 23.

2.3. Burocracia y hombres de Estado: señores sin vasallos

Más allá de los analizados oligarcas urbanos, asistiremos a la compra de señoríos despoblados por miembros de la burocracia estatal, e incluso aristócratas de la alta nobleza, con intereses muy dispares. Validos o secretarios de los reyes, cortesanos premiados por sus servicios a la Corona, miembros de las instituciones de la Monarquía (como los consejos) o aristócratas de la alta nobleza, son algunos componentes de este tercer grupo de compradores de señoríos despoblados, todos aglutinados por Moxó y Ortiz como "miembros prepotentes de la burocracia central cortesano-administrativa"[65]. Es el caso de la venta de una serie de dehesas de la ciudad de Ávila a varios individuos ligados a la máquina burocrática de la Monarquía de Felipe III –miembros del Consejo Real, entre otros–[66]. En cuanto al papel de la alta nobleza, sirve como ejemplo la venta del despoblado de Pangía, de la jurisdicción de la tierra calatrava de Zorita, a Rui Gómez de Silva, príncipe de Éboli, estudiado por Fernández Izquierdo[67].

Al contrario que en el caso anterior, la propiedad de la tierra no constituía un factor decisivo para la venta. Y es que ahora no estamos ante oligarcas urbanos con posesiones circundantes a sus ciudades, sino ante cortesanos a los que el rey vende un señorío en un territorio concreto, sujeto a intereses muy dispares. De hecho, en muchos casos ni siquiera atendemos a la venta de la jurisdicción de un despoblado en solitario, sino que esta se encuadra dentro de la venta de un señorío extenso compuesto por diversas villas, lugares y territorios rurales. Es el caso de la compra de varios señoríos por don Luis Hurtado de Mendoza, II marqués de Mondéjar, sobre la Tierra de Almoguera, enajenada a la Orden de Calatrava, y que incluía numerosos despoblados[68].

Esto mismo sucede en nuestro territorio de estudio, el reino de Jaén, si atendemos a las compras de señoríos hechas por don Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V, en torno a la ciudad de Úbeda entre los años 1537-1548. Junto a las villas de Sabiote, Canena, Torres y Jimena, el secretario del emperador adquirió el heredamiento de Recena; compra que no llegó a culminar en vida, por lo que la finalizó su viuda doña María de Mendoza, usufructuaria del mayorazgo[69]. Un despoblado del que no sabemos de la presencia de vasallos ni actividad económica en el mismo, más allá de la existencia de un viejo castillo de la Orden de Calatrava, y por el que se hubo de pagar 515.819 maravedís, que vendrían a sumarse al precio de los vecinos, rentas y castillo de la villa de Jimena[70].

Más interés económico parecía pesar sobre la tierra del despoblado de Noalejo, que compró doña Mencía Salcedo a la princesa gobernadora Juana de Portugal en 1558[71]. *Moza de cámara* de la emperatriz Isabel de Portugal y lavandera del príncipe Felipe[72], doña Mencía había recibido de la Corona en 1553 la merced de cien fanegas de tierra en ese territorio de Noalejo, ubicado «en los entredichos que estan entre los termynos de las cibdades de granada y jaen», y por ello disputado por ambas desde la conquista[73]. Con esta concesión, la Corona dejaba atrás largos conflictos entre Jaén y Granada por el despoblado: «aparto

---

65 Salvador Moxó y Ortiz de Villajos, "La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II", en *Anuario de historia del derecho español*, núm. 41, 1971, p. 501.

66 Francisco J. LORENZO PINAR y José I. IZQUIERDO MISIEGO, «Ventas de jurisdicciones […], op. cit., p. 201.

67 Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, «Los pueblos de la Tierra, p. 218.

68 Salvador DE MOXÓ, «Las desamortizaciones eclesiásticas […], *op. cit*., p. 335; estos despoblados vendidos a la Casa de Mendoza, se georreferencian en un mapa temático publicado en Helen NADER, *Liberty in absolutist* […], op. cit., p. 104.

69 Atiéndase al asiento de venta de la villa de Jimena con su heredamiento de Recena, conservado en AGA, Casa de Medinaceli, Señorío de Sabiote, Leg. 463, fols. 571-627.

70 Las ventas de señoríos a Francisco de los Cobos han sido objeto de un reciente estudio en Francisco J. ILLANA LÓPEZ, «La señorialización de un territorio en el corazón del reino de Jaén: las villas De Francisco de los Cobos (1537-1548)», en Cristina BORREGUERO BELTRÁN, Oscar R. Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retorillo Atienza (coords.), *A la sombra de las catedrales. Cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Servicio de publicaciones de la Universidad de Burgos, 2021, pp. 1941-1957.

71 El privilegio de venta de señorío lo localizamos en AGS, EMR, MER, leg. 364, exp. 29, así como en AHNon, Fernán Núñez, c. 967, d. 3.

72 Además de estos servicios, conocemos el papel notable que doña Mencía tomará a la muerte de su señora, quedando al frente de algunas de las almonedas efectuadas con los bienes de la emperatriz. Alfredo ALVAR EZQUERRA, *La Emperatriz*, Madrid, La Esfera de Libros, 2012, pp. 368-376.

73 En dicha disputa influían intereses económicos; no en balde, se celebraba en Noalejo una concurrida feria de ganado cada año al final del verano, de la que dan fe obras de la propia Edad Moderna como Bernardo de ESPINALT, *Atlante Español* [...], *op. cit.*, pp. 272-272; o José MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al* [...], *op. cit*., p. 335, quien dirá que «basta saber que en la feria última del Noalejo, que es donde por lo comun se junta quanto puede tener salida, de sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco Cabezas de todas las especies que se registraron […]».

e desyncorporo de la corona y patrimonio rreal destos rreynos y de la jurediçion de las dhas çibdades de granada y jaen la dha jurediçion del dho lugar de noalejo y de los dhos entredhos»[74].

De nuevo, estamos ante la compra de un señorío despoblado por la propietaria de su tierra; ninguna otra razón explica que doña Mencía, cortesana y de la que no conocemos parentelas en los reinos de Jaén o Granada, adquiriera este territorio de Noalejo. Fue así como, no siendo oriunda de un linaje adscrito al estamento privilegiado, trató de penetrar en el mismo[75]. Para ello, hubo de desembolsarse de 3.000 ducados, de los que el 18 de abril de 1558 se daban por contentos y pagados el contador Hernando de Ochoa y Hernán López del Campo, factor general. Doña Mencía habría de fundar la villa de Noalejo en su señorío, si bien, el proceso fundacional y la procedencia de sus vecinos es una cuestión pendiente para la historiografía. En cualquier caso, la adscripción de Noalejo a la familia Salcedo fue efímera y, a su muerte sin descendencia, todo el mayorazgo pasará a don Diego Maldonado, también *criado* de Felipe II, bajo cuyo linaje permanecería el señorío en lo sucesivo[76].

Estos nuevos señores adscritos a las instituciones de la Monarquía y a la nobleza tampoco estuvieron exentos de conflictos con las ciudades, siempre defensoras de sus territorios jurisdiccionales. Ello lo observamos en don Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de los Trujillos, quien adquirió una serie de villas, lugares, cortijos y heredamientos para constituir un extenso señorío a caballo entre Jaén y Granada desde 1613 hasta 1629[77]. Entre ellos figuraba un territorio rural de un cuarto de legua, jurisdicción de la ciudad de Alcalá la Real; como en casos anteriores, la compra de un despoblado viene aparejada a la de otras poblaciones, con vista a la construcción de un señorío de gran extensión territorial.

En Trujillos y sus antepasados confluyen las dos características con las que hemos dividido a nuestros compradores de señoríos: de un lado, la pertenencia a la burocracia estatal, desde el Consejo de Hacienda y la Chancillería de Granada; de otro, el desempeño de oficios urbanos –regidurías, alguacilazgos, incluso procurador en Cortes– en ciudades como Córdoba, Salamanca o su Granada natal. Además, procedía de un linaje de tradición señorial: hidalgo, emparentado por vía paterna con los Bohorques sevillanos, señores de Villamartín; así como con los Girón –señores de Cardela– y los Ponce de León –señores de Luque– por vía materna[78].

Como decíamos, aquí atendemos al paradigmático caso de ciudad que defiende a capa y espada sus lugares jurisdiccionales, algo usual en estos procesos, como ha explicado el profesor Marcos Martín[79]. La compra de este despoblado de Alcalá la Real viene de la mano de un pleito que mantuvo don Antonio con la ciudad entre 1627-1629, a causa de su intención de comprar la aldea de Castillo de Locubín, jurisdicción de aquella[80]. Tras dos años de negociaciones que se vislumbran en sus actas capitulares, el desencuentro se resolvió cuando acordaron la venta de un territorio despoblado del término de Alcalá, con una extensión de un cuarto de legua. La disparidad de opiniones entre los regidores alcalaínos se extrae de sus actas capitulares: así, mientras que unos alertaban de

> «el gran dano y perjuiçio ques para esta ciudad y las grandes tierras que tiene de termino y ser el mexor monte que esta ciudad tiene donde paçen los ganados todos de los vos y estar conçedidos para arbitrios la bellota de los dhos montes y roturas para la paga de la composiçion de

---

74 AGS, EMR, MER, leg. 364, exp. 29, fol. 11r.

75 El proceso de señorialización de este territorio, así como el linaje de doña Mencía, se estudian en el trabajo de Rafael M. GIRÓN PASCUAL, «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: Los señores de Noalejo (1558-1822)», en Francisco SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Julián J. LOZANO NAVARRO y Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, Comares Historia, 2016, pp. 129-141.

76 La fundación de dicho mayorazgo a favor de Diego Maldonado la encontramos en AHNob, Fernán Núñez, C. 385, D. 9; si bien, siguiendo el trabajo de Girón, de este Maldonado dice que «no hemos encontrado hasta la fecha que tuviera ningún parentesco con la primera señora». Rafael M. GIRÓN PASCUAL, «Nómadas al servicio [...], op. cit.

77 Francisco J. ILLANA LÓPEZ, «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de Los Trujillos, o la ambición señorial», en *Vegueta*, *Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 21, 2021, pp. 39-58.

78 Acerca de la vida y obra de este personaje, véanse los trabajos de James CASEY, *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia, Universidad de Valencia y Universidad de Granada, 2008; Javier FERNÁNDEZ MARTÍN, «Venalidad de oficios y honores en el concejo granadino durante el primer tercio del siglo XVII: poder, conflicto y ascenso social», en *Chronica Nova*, núm. 45, 2019, pp. 259-295; así como su entrada en el DBE: Enrique SORIA MESA, «Álvarez de Bohorques, Antonio», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

79 Alberto MARCOS MARTÍN, «Resistir la enajenación… [...], op. cit.; o, en nuestro territorio de estudio, conocemos casos como el descrito en Francisco Javier ILLANA LÓPEZ, «Fernando de Torres y Portugal, conde de villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)», en *Historia y genealogía*, núm. 9, 2019, pp. 114-127.

80 AGS, EMR, MER, Leg. 276, exp. 4.

libertad de alcabalas […]»[81];

otras voces apremiaban a ejecutar la venta a Trujillos: «questo es de poca sustançia y que la perdida de los vecinos del Castillo es de mucha consideraçion»[82], respondía otro regidor. Con todo, el despoblado se vendió finalmente al marqués al precio de 2.000 ducados que habría de pagar a la Real Hacienda[83]; precio que ascendió de los 750.000 maravedís asentados inicialmente hasta los 900.950 finales, a causa del encarecimiento de los intereses por lo tardío del pago, alargado durante décadas[84].

El despoblado comprado en este caso se encontraba limitante con el reino de Granada y, más aún, con una de las villas de señorío que ya poseía Trujillos, lo que vendría a aumentar tal territorio jurisdiccional: «para incorporarse con la jurisdicion de la villa de la puerta alta de luchena que diz ques del dho marques»[85]. El territorio señorial adquirido por don Antonio fue incluso objeto de un documento cartográfico, realizado en medio de todo este conflicto con la ciudad para perpetrar la ubicación y delimitación exacta del señorío en medio del término de Alcalá[86].

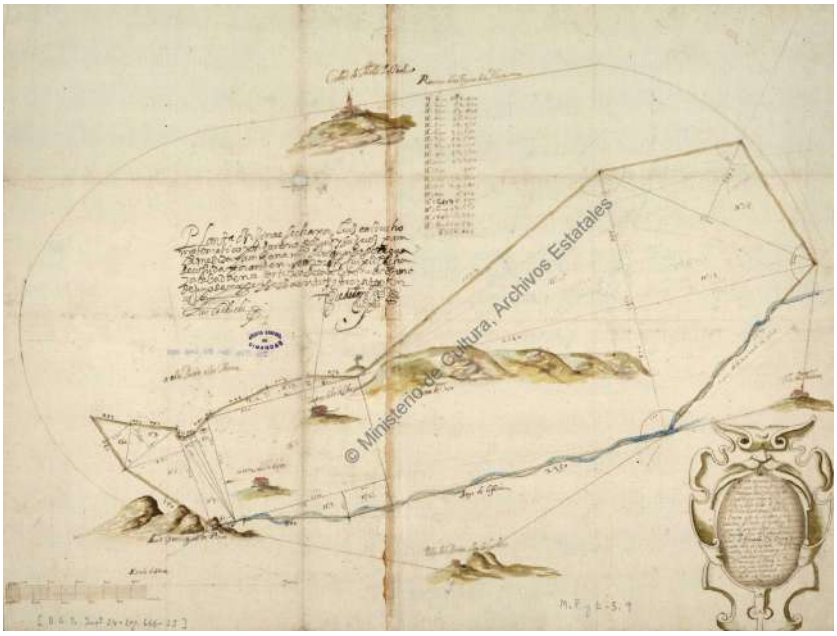
© Ministerio de Cultura, Archivos Estatales

Figura 2. *Planta original del quarto de legua q[u]e su Mag[esta]d vendio al Marques de los Truxillos señor de Caparacena*. Luis Carduci. Fuente: AGS, Mapas, Planos y Dibujos, 05-009

Todavía veremos un último caso, con el que ilustraremos cómo lo que se vendía como supuestos territorios deshabitados constituían en muchas ocasiones auténticos núcleos de población dispersa. Es el caso de la venta a don Antonio de Arellano y Contreras de los cortijos de Cárchel, Carchelejo y Cazalla, jurisdicción de la villa de Cambil[87]. Aunque era este un espacio repoblado de esta villa giennense, y que para finales del XVI habían dado lugar a una auténtica población con iglesia parroquial, Galiano Puy ha dicho de ellos que

81 AMAR, Actas capitulares, Lib. 23, Fol. 66r.

82 Ibid., Fol. 77v.

83 AGS, EMR, MER, Leg. 253, Exp. 1.

84 Los plazos de pago, que se alargaron hasta la década de 1640, los refleja el expediente en AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 291, Exp. 4.

85 AGS, EMR, MER, Leg. 253, Exp. 1.

86 Obra del cartógrafo Luis Carduci bajo el título de *Planta original del quarto de legua q[u]e su Mag[esta]d vendio al Marques de los Truxillos señor de Caparacena*, este mapa se conserva en AGS, Mapas, Planos y Dibujos, 05-009.

87 El asiento de venta lo localizamos en AGS, EMR, MER, Leg. 274, Exp. 11.

«el término *lugares* nunca se empleó mientras permanecieron bajo su jurisdicción. No convenía darles más categoría que la que originalmente había sido su embrión: la de unos cortijos»[88].

Para la compra de este señorío, don Juan Antonio se presentaba como colegial en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid y catedrático en la Universidad de dicha ciudad. Aunque afincado en la ciudad del Pisuerga, el personaje había nacido en Jaén, en el seno de una familia adscrita al patriciado urbano giennense, como lo era la de los Contreras[89]; hijo y hermano de una dinastía de caballeros de Santiago, veinticuatro giennenses, e incluso procuradores en Cortes por Jaén[90]. En don Juan Antonio no encontramos esa tradición ligada a oficios concejiles de la ciudad de Jaén, pues optará, antes bien, por el desempeño de cargos en la administración del Estado: pertenecerá al Consejo de Castilla y será alcalde de los Hijosdalgo de la Chancillería de Granada, en la década de 1680[91].

En este contexto atendemos al asiento entre la Real Hacienda de Carlos II y don Juan Antonio Arellano y Contreras para la venta de estos cortijos como señorío, en 1676. Una venta que había comenzado a tratarse años antes, en 1671, cuando don Juan Antonio había mandado a la Corte una *Relación de Méritos de Juan Antonio de Arellano y Contreras*, en que solicitaba la venta[92]. Si bien, el problema de la existencia de vecinos había llevado a este a verse en apuros frente al Consejo de Hacienda, tal vez, por tratar de burlarlo para comprar el territorio como despoblado, de lo que hemos visto casos más arriba: «suponiendo ser los vasallos bendidos mas que los conthenidos en la conçesion se mando suspender por entonzes esta venta [...]»[93].

El hecho de que, a diferencia de otras ventas de despoblados analizadas, en este caso sí que se establezca un precio por vasallo –el habitual de 16.000 maravedís–, ya nos adelanta que, aunque titulados como cortijos, constituían estos auténticas poblaciones. Una vecindad que se cuantificaba en 70 vecinos en Carchel y 80 en Carchelejo, agrupados en una parroquia entre los tres núcleos de población. Por este señorío, don Juan Antonio se comprometió ante la Real Hacienda en octubre de 1675 al pago de 8.000 ducados –3.000.000 maravedís–, a satisfacer en un pago aplazado a lo largo de dos años hasta final de 1677. Cantidad que don Juan Antonio no pudo llegar a efectuar por lo que, dos décadas después de la compra de este señorío, en 1696, la Real Hacienda le enajenaba los cortijos a causa de haber satisfecho en torno a 7.000 ducados –2.628.000 maravedís– de los 8.000 asentados[94].

---

88 Rafael GALIANO PUY, «La independencia jurídica de los lugares de Cárchel, Carchelejo y Cazalla vista desde Cambil», en *Sumuntán*, núm. 7, 1996, p. 21.

89 Ya en el siglo XIV, tenemos noticia del apellido Contreras copando los regimientos de la ciudad de Jaén si atendemos a la obra de Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*. Reedición de Manuel Muñoz Garnica, Jaén, Imprenta de Francisco López Vizcaíno, 1866, p. 524. Como obra de reciente cuño sobre los Contreras giennenses a finales del siglo XVI, véase Antonio CASADO TENDERO, «El santistebeño don Mendo de Contreras y Benavides, ejemplo del patriciado urbano en el siglo XVII» en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 223, 2021, pp. 167-199.

90 Su padre, Hernando de Contreras Vera, había sido caballero veinticuatro, procurador en Cortes de Jaén, además, caballero de Santiago, como luego serían sus hermanos Melchor y Pedro Contreras y Arellano. A todos ellos se hace referencia continuada en el trabajo de José M. DELGADO BARRADO y María A. LÓPEZ ARANDIA, *Poderosos y privilegiados* [...], op. cit. De otro lado, su madre, Juana Ramírez de Arellano, tras haber enviudado de Hernando Contreras, fundaba vínculo en su testamento a favor de su hijo Antonio de Arellano y Contreras en 1665, quien no había recibido oficio ni ningún otro bien del mayorazgo, legándole la alcaidía de los castillos de Cambil y Alhabar. AHN, OOMM, Santiago, Leg. 2050; así como la documentación relativa al mayorazgo, dotes, mandas testamentarias, etc. de los miembros de esta familia depositado en AHNob, Bornos, Caja 770.

91 Rafael GALIANO PUY, «La independencia jurídica [...], op. cit. p. 25.

92 AHN, Consejos, Leg. 13383, Exp.10.

93 AGS, EMR, MER, Leg. 274, Exp. 11, Fol. 11r.

94 De este impago quedaría constancia escrita en las respuestas generales del Catastro de Ensenada: «Que en lo Antiguo fue anejo a las Villas de Cambil y Halavar que havra setenta años que la compro Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano y Contreras, y por no auer dado satisfazion del ymporte de la venta, se agregó a dha Real Hacienda...». AGS, CE, RG, Leg. 324, fols. 204 r/v.

Tabla 1. Ventas de despoblados en el reino de Jaén durante la Edad Moderna.

Despoblado	Jurisdicción inicial	Comprador	Año	Extensión	Precio (ducados)
Recena, heredamiento	Orden de Calatrava	María de Mendoza	1548	-	515.819 (maravedís)
Lahiguera, término	Ciudad de Andújar	Villa de Lahiguera	1558	-	3.000
Noalejo, despoblado	Ciudades de Jaén - Granada	Mencía Salcedo	1558	-	3.000
Torrequebradilla, heredamiento	Ciudad de Jaén	Diego de Córdoba y Mendoza	1558	-	4.500
Mata Bejid, dehesa de	Villa de Cambil	Ciudad de Jaén	1614	½ legua	8.000
Torralba, cortijo	Ciudad de Úbeda	Luis de Carvajal y Mendoza	1617	½ legua	3.200
Castillo de Locubín, término	Ciudad de Alcalá la Real	Antonio Álvarez de Bohorques	1628	¼ legua	2.000
Cárchel, Carchelejo y Cazalla, cortijos	Villa de Cambil	Antonio de Arellano y Contreras	1676	-	8.000
Virgen de la Cabeza, cerro	Ciudad de Andújar	Alonso de Tavira y Benavides	1698	½ legua	2.250

Fuente: elaboración propia

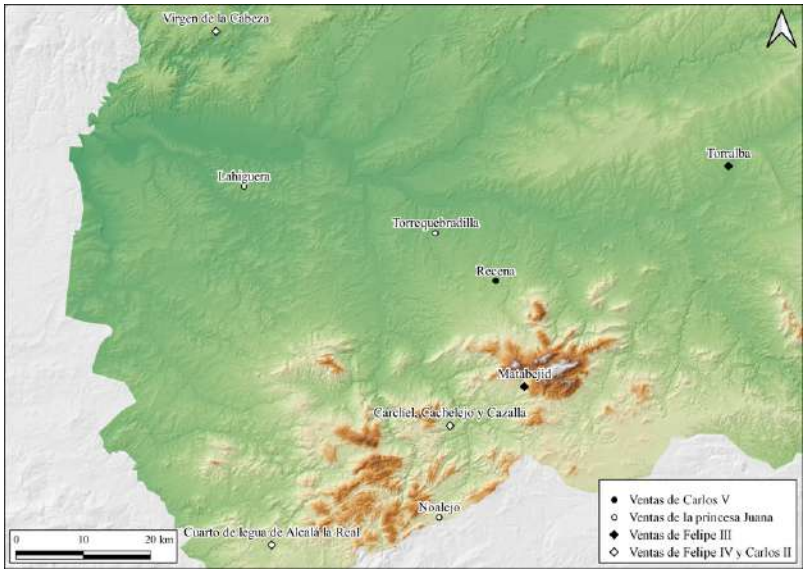

Figura 2. Ventas de señoríos sobre despoblados en el reino de Jaén durante los siglos XVI-XVII. Fuente[95].

[95] Agradezco la realización de este mapa a Juan Manuel Castillo Martínez, investigador predoctoral del Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén.

3. CONCLUSIONES

Las ventas de jurisdicciones sobre territorios despoblados constituyen un aspecto poco conocido dentro de las enajenaciones de señoríos practicadas por los representantes de la Casa de Austria en Castilla, en el marco de ese empleo de la venalidad inherente a su Monarquía. Más allá de villas, aldeas y lugares, los Habsburgo españoles vendieron señoríos sobre dehesas, cortijos, cotos redondos y, en definitiva, territorios alodiales.

Este trabajo ha analizado estas ventas de jurisdicciones despobladas, tratando de aplicar un enfoque cualitativo y cuantitativo que ha descendido desde un marco general, hasta uno más particular; esto es, partiendo del marco común de la Corona de Castilla desde los ejemplos estudiados por la historiografía, hemos profundizado en los casos que encontramos en nuestro territorio de estudio: el reino de Jaén. En cada uno de los casos hemos querido fijar nuestra atención en un aspecto diferente: la adscripción social de los compradores, la respuesta de las ciudades, la conflictividad desarrollada, etc. De todo ello se pueden extraer una serie de conclusiones generales en cuanto al funcionamiento y alcance de estas ventas de señoríos sin vasallos.

En general, el proceso de enajenación y venta de territorios despoblados está en paralelo con el de villas y lugares: el comprador asienta con la Real Hacienda la venta del territorio, a un precio establecido en función de la extensión del mismo –no de la vecindad, a diferencia de las ventas de lugares–. A continuación, la ciudad o villa a cuya jurisdicción pertenecía el territorio a enajenar podía –solía– iniciar un pleito ante el Consejo de Hacienda, la Cámara de Castilla, las Chancillerías u otros tribunales de justicia del Antiguo Régimen, para evitar la segregación de este espacio de su jurisdicción. En cualquier caso, la titulación dependería enteramente del pago de la cuantía, que se establecería en función de la extensión en leguas del señorío, oscilando en los ejemplos aquí aportados entre los 2.000 y los 8.000 ducados.

En cuanto a los compradores, se ha atendido a tres casuísticas. En primer lugar, la compra de estos territorios jurisdiccionales por los cabildos de las villas y ciudades, con intencionalidades muy dispares: el incremento de sus tierras de propios, un mero conflicto con la villa o ciudad vecina o, simplemente, evitar la enajenación y venta de sus territorios jurisdiccionales a otros señores. En segundo lugar, mucho más generalizado, hemos atendido a la venta de territorios jurisdiccionales despoblados a miembros de las oligarquías urbana con aspiraciones a titularse señores de vasallos. La prosopografía genérica analizada es la de representantes del patriciado urbano –regidores, fundamentalmente– que se enemistaron con sus propios cabildos a causa de su deseo de constituir señoríos. En tercer lugar, también hemos observado casos en los que los compradores del señorío fueron miembros de la máquina burocrática del Estado y cortesanos que dieron el mismo paso para ennoblecer su linaje.

En la mayoría de los casos, un factor común sería determinante para que los compradores se lanzaran a adquirir despoblados: la propiedad de la tierra. Y es que titularse señores jurisdiccionales sobre tierras que ya eran de su propiedad, les permitiría tener un control total económico y social de sus señoríos.

Una cuestión de sumo interés, a la que hemos hecho solamente leves menciones, es el poblamiento. En no pocos casos, los nuevos señores llevaron a cabo una labor repobladora sobre las dehesas, cotos, cortijos y despoblados en general adquiridos, dando lugar a villas que han llegado a nuestros días, y que hoy ostentan en sus escudos municipales las insignias heráldicas de los señores que las fundaron siglos atrás. Un estudio sobre estas nuevas poblaciones señoriales nos permitirá conocer la génesis de estos procesos poblacionales, practicados por muchos de estos *señores sin vasallos*.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva M., *Aldeas y cortijos medievales de Jaén*, Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2008.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La Emperatriz*, Madrid, La Esfera de Libros, 2012.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Cuando el rey delegaba su gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII», en Pilar PONCE LEIVA y Francisco ANDÚJAR CASTILLO, *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 135-156.

APONTE MARÍN, Ángel, «Antes y después de la exención: Jaén, sus lugares y las villas eximidas (1590-1640)», en José Miguel DELGADO BARRADO y María Amparo LÓPEZ ARANDIA (coords.), *Ciudades de Jaén en la historia: siglos XV-XXI*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011, pp. 283-297.

ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*. Reedición de Manuel Muñoz Garnica, Jaén, Imprenta de Francisco López Vizcaíno, 1866.

BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, «Carvajal y Mendoza, Rodrigo de», en *Diccionario Biográfico Español,* Real Academia de la Historia, Madrid, 2011.

CASADO TENDERO, Antonio, «El santistebeño don Mendo de Contreras y Benavides, ejemplo del patriciado urbano en el siglo XVII» en *Boletín del Instituo de Estudios Giennenses*, núm. 223, 2021, pp. 167-199.

CASEY, James, *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia, Universidad de Valencia y Universidad de Granada, 2008.

CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1775.

COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española,* Madrid, 1611.

DELGADO BARRADO, José M., FERNÁNDEZ GARCÍA, José y LÓPEZ ARANDIA, María A., *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*, Jaén, Universidad de Jaén y Diputación Provincial de Jaén, 2009.

DELGADO BARRADO, José M., y LÓPEZ ARANDIA, María A., *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago en Jaén*, Madrid, CSIC, 2009.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Itsmo, 2005.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 34, 1964, pp. 163-208.

ESPINALT, Bernardo de, *Atlante Español: Descripción general geográfica, cronológica e histórica de España por Reynos. Tomo XIII*, Madrid, Imprenta de Hilario Santos, 1786.

FAYA DÍAZ, María A., «La venta de señoríos eclesiásticos en Castilla y León en el siglo XVI», en *Hispania*, fol. 58, núm. 200, 1998, pp. 1045-1096.

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, «Los pueblos de la Tierra de Zorita. De vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la Corona», en José A. GUILLÉN BERRENDERO, Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Esther ALEGRE CARVAJAL, *Ruy Gómez De Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*, Madrid, Vervuert, 2018, pp. 213-256.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Javier, «Venalidad de oficios y honores en el concejo granadino durante el primer tercio del siglo XVII: poder, conflicto y ascenso social», en *Chronica Nova*, núm. 45, 2019, pp. 259-295.

GALERA ANDREU, Pedro, «Los Córdoba de Jaén, patronos del arte», en Domingo MURCIA ROSALES y Francisco TORO CEBALLOS, *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2018.

GALIANO PUY, Rafael, «La independencia jurídica de los lugares de Cárchel, Carchelejo y Cazalla vista desde Cambil», en *Sumuntán*, núm. 7, 1996, pp. 19-21.

GALLEGO LÁZARO, Enrique, «La reorganización de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII», en *Studia Histórica. Serie IV Historia Moderna*, vol. 38, núm 2, 2016, pp. 387-424.

GARCÍA HERNÁN, David, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Itsmo, 1992.

GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., «Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)», en José Ignacio FORTEA PÉREZ y Juan E. GELABERT GONZÁLEZ, *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Santander, Marcial Pons Historia y Junta de Castilla y León, 2008, pp. 81-106.

GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla, 1598-1648*, Barcelona, Crítica, 1997.

GIRÓN PASCUAL, Rafael M., «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: Los señores de Noalejo (1558-1822)», en Francisco SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Julián J. LOZANO NAVARRO y Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, Comares Historia, 2016, pp. 129-141.

GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique, «El concejo de Andújar y la pérdida de jurisdicción en las aldeas de La Higuera, Marmolejo y Villanueva», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 172, tomo II, 1995, pp. 859-864.

ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de Los Trujillos, o la ambición señorial», en *Vegueta*, *Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 21, 2021, pp. 39-58.

ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «La señorialización de un territorio en el corazón del reino de Jaén: las villas De Francisco de los Cobos (1537-1548)», en Cristina BORREGUERO BELTRÁN, Oscar R. Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retorillo Atienza, *A la sombra de las catedrales. Cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Servicio de publicaciones de la Universidad de Burgos, 2021, pp. 1941-1957.

ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «De lugares a villas: las exenciones jurisdiccionales en el reino de Jaén durante la Edad Moderna. El caso de Valdepeñas de Jaén», en Juan J. IGLESIAS RODRÍGUEZ e Isabel M. MELERO (coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, pp. 977-989.

ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «Fernando de Torres y Portugal, conde de villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)», en *Historia y genealogía*, núm. 9, 2019, pp. 114-127.

ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos. Jurisdicciones y villazgos en el *Partido de Andalucía* en la segunda mitad del XVI», en Elena M. GARCÍA GUERRA, Héctor LINARES GONZÁLEZ y Marina PERRUCA GRACIA, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, New Digital Press, Palermo, 2019, pp. 375-406.

LÓPEZ CORDERO, Juan A., *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, Jaén, UNED, 1997.

LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, «Las oligarquías y el gobierno de los señoríos», en José M. BERNARDO DE ARES y Jesús M. GONZÁLEZ BELTRÁN, *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 471-498.

LORENZO PINAR, Francisco J. e IZQUIERDO MISIEGO, José I., "Ventas de jurisdicciones abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», en *Studia Histórica. Serie IV Historia Moderna*, vol. 23, 2001, pp. 199-231.

MARCOS MARTÍN, Alberto, «Resistir la enajenación... Pero pagando. La compra por Talavera de la Reina de los lugares de su tierra y jurisdicción (1587-1594)», en Francesco DANDOLO, Alberto MARCOS MARTÍN y Gaetano SABATINI, *La Compagnia della Storia. Omaggio a Mario Spedicato. Tomo I. Istituzioni ecclesiastiche e poteri tra centri e periferie dell'Europa mediterranea*, Lecce, Grifo, 2019, pp. 435-455.

MARCOS MARTÍN, Alberto, «»Porque siendo Villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá [Mazarrón] a aumentarse y ser pueblo muy grande ...». Exenciones de lugares y concesiones de villazgos en Castilla en el siglo XVI», en José J. RUIZ IBÁÑEZ y Magdalena CAMPILLO MÉNDEZ, *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un Imperio global*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 27-49.

MARCOS MARTÍN, Alberto, «De Monarquía compuesta y reinos descompuestos: la idea de la conservación y las enajenaciones del patrimonio regio en la Castilla de los siglos XVI y XVII», en Juan Luis CASTELLANO y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 45-75.

MARCOS MARTÍN, Alberto, «Hipotecar la hacienda común. Enajenaciones del patrimonio regio y endeudamiento municipal en los siglos XVI-XVII», en Salustino DE DIOS, Javier INFANTE, Ricardo ROBLEDO y Eugenia TORIJANO (coords.), *Historia de la propiedad. Crédito y garantía*, Madrid, Servicio de estudios del Colegio de Registradores, 2007, pp. 161-210.

MARCOS MARTÍN, Alberto, «*Desde la hoja del monte hasta la piedra del río...* La venta al Duque de Lerma de las once villas de Behetría de Castilla la Vieja», en Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, núm. 74, 2003, pp. 49-113.

MARTÍNEZ DE MAZAS, José, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, Imprenta de don Pedro Doblas, 1794.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos, *Breve historia de la España Moderna*, Madrid, Alianza, 2020.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, "La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II", *Anuario de historia del derecho español*, núm. 41, 1971, pp. 487-554.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 31, 1961, pp. 327-362.

NADER, Helen, *Liberty in absolutist Spain: the Habsburg sale of towns*, Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press, 1990.

PONZ, Antonio, *Viage de España. Tomo XVI*, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1791.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., «El legado de la Edad Media. El régimen señorial en el reino de Jaén (ss. XV-XVIII)», en *En la España Medieval*, núm. 5, 1985, pp. 797-832

SÁNCHEZ BELÉN, Juan C., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

SORIA MESA, Enrique, SORIA MESA, «Álvarez de Bohorques, Antonio», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007.

SORIA MESA, Enrique, «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias», en Francisco J. Guillamón Álvarez y José J. RUIZ IBÁÑEZ, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 439-460.

SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2000.

SORIA MESA, Enrique, *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1995.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, «Genealogía de los Carvajales de Úbeda. Siglos XV y XVI», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* núm. 163, 1997, pp. 7-20.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, «Los Carvajales de Baeza en el pleito sobre sucesión del vínculo fundado por el Comendador de la Orden de Santiago, Doctor de Cánones, Cristóbal de Carvajal», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* núm. 163, 1997, pp. 163-184.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, «La concesión del marquesado del Cerro de la Cabeza», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 93, 1977, pp. 9-52

TRUCHUELO GARCÍA, Susana, «Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano», en *Mundo Agrario,* vol. 14, núm. 27, 2013.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 29-03-2020
Aceptado: 02-04-2022
Páginas: 129-150

La caridad en las cofradías penitenciales de Sevilla (1538-1701): La asistencia en la muerte[1]

Charity in the penitential confraternities in Seville (1538-1701): Assistance in death

David Granado Hermosín
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7477-7451
davidgranadohermosin@gmail.com

Notas biográficas

Doctor en Historia y Estudios Humanísticos por la Universidad Pablo de Olavide, línea de historia de las religiones. Colaborador Honorario del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, en el Área de Historia Medieval, Universidad Pablo de Olavide, y Miembro investigador en HUM 686 Centro de Estudios e Investigación para la Religiosidad Andaluza.

RESUMEN

En este trabajo queremos tratar las labores benéfico-asistenciales que desarrollaron las cofradías penitenciales de Sevilla durante el reinado de los Austrias. Lo haremos mediante el uso de dos fuentes fundamentales para estudiarlas: el archivo del Arzobispado de Sevilla y los archivos de las distintas cofradías actuales. Estos documentos reflejan plenamente cómo vivían, se organizaban y sentían los miembros de este gran colectivo dentro de la Iglesia católica. Por tanto, estudiar la religiosidad cofrade es también estudiar el sentir religioso de los laicos. Nos centraremos en dos aspectos fundamentales: la beneficencia (matrimonio, redención de cautivos, ayuda a los pobres y presos, etc.) y la asistencia (velación, entierro, etc.).

PALABRAS CLAVE

religiosidad, cofradías, piedad popular, caridad, beneficencia, asistencia.

ABSTRACT

In this paper we aim to show the role that the charity-assistance work had in the penitential confraternities in Seville during the reign of the Habsburgs. In order to achieve our purpose we have used two fundamental sources: the archive of the Archbishopric of Seville and the archives of the different current confraternities. These associations were generally composed of laypersons, which means that their documents show how

[1] Abreviaturas utilizadas: AAJNS = Archivo de la Archicofradía de Jesús Nazareno de Sevilla; AGAS = Archivo del Arzobispado de Sevilla; AHA = Archivo de la Hermandad de la Amargura; AHCH = Archivo de la Hermandad del Cachorro; AHEM = Archivo de la Hermandad de la Esperanza Macarena; AHL = Archivo de la Hermandad de la Lanzada; AHO = Archivo de la Hermandad de la O; AHP = Archivo de la Hermandad del Prendimiento; AHQA = Archivo de la Hermandad de la Quinta Angustia; AHSL = Archivo de la Hermandad de la Sagrada Lanzada; AHSP = Archivo de la Hermandad de las Siete Palabras; AHT = Archivo de la Hermandad de la Trinidad; AHTCSI = Archivo de la Hermandad de las Tres Caídas de San Isidoro; AHV = Archivo de la Hermandad del Valle; AHVC = Archivo de la Hermandad de la Vera Cruz; APSNB = Archivo de la Parroquia de San Nicolás de Bari.

these people felt and lived. We have studied two fundamental aspects: beneficence (marriage, redemption of captives, help to the poor and prisoners, etc.) and assistance (vigilance, burial, etc.).

KEYWORDS

religiosity, confraternities, popular piety, charity, beneficence, assistance.

INTRODUCCIÓN

El origen de las hermandades y cofradías, siguiendo a Miguel Vicente, "se cimienta sobre tres pilares fundamentales, que son a lo largo de los siglos los que han ido enraizando en la sociedad a estas asociaciones de fieles. Nos referimos al culto, la formación y la caridad"[2]. Este carácter de mutua ayuda también venía reforzado por la naturaleza gremial de ciertas cofradías que se fundaron para acoger y ayudar a los grupos, bien profesionales o bien étnicos o regionales[3]. Algo así también lo expresó Malagón, aunque refiriéndose al siglo XVI, apuntando que "las cofradías son verdaderas comunidades para el socorro mutuo, no solo el espiritual, también el material"[4].

Vemos, pues, que estas cofradías tomaron el relevo de las antiguas limosnerías monásticas con una inserción social, pues desde la Baja Edad Media ya la actividad benéfico-asistencial no estuvo monopolizada por completo por las instituciones clericales, sino que en esta época y a partir de esta ya se destaca el creciente papel de los laicos en este campo[5].

El tema de la caridad y ayuda mutua[6] se aborda en este trabajo desde dos planos distintos. El primero de ellos es el que se ejerció en vida de los propios cofrades y hermanos y sus familiares, documentando la beneficencia en el matrimonio, la ayuda a los pobres (cofrades o no), a los presos de las cárceles (siempre que fuera por motivo de deuda), la redención o liberación de cristianos cautivos por infieles, la dotación a las doncellas y la asistencia a los enfermos (cofrades o no). El segundo plano es aquel relacionado con el más allá, con la muerte, que va desde la asistencia en el artículo de muerte hasta la velación, honras y el entierro. Todo ello en el seno de las cofradías penitenciales sevillanas, es decir, de aquellas que realizaron la procesión de penitencia durante la Semana Santa[7]. Para ello hemos analizado las fuentes documentales que

---

[2] Carmen MIGUEL VICENTE, "La acción social en las hermandades y cofradías" en *I Congreso internacional de hermandades y religiosidad popular, vol. I, Sevilla, Arzobispado de Sevilla, 1999, p. 240.*

[3] *Ibídem,* p. 241.

[4] *Ibíd.,* p. 242.

[5] Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías de la Cruz andaluzas (siglos XV y XVI)" en *IV Congreso Internacional de Hermandades y Cofradías de la Vera-Cruz*, Zamora, Cofradía de la Santa Vera Cruz de Zamora, 2008, p. 717.

[6] Como antecedentes a este estudio podemos citar a Antonio RUMEU DE ARMAS, "El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España" en *Revista Internacional de Sociología*, vol. 1, nº. 1, 1943, pp. 191-207; IDEM, "Antecedentes históricos de la Seguridad Social en España" en *Boletín de Estudios Económicos*, vol. 23, agosto, 1968, pp. 289-310.

[7] Para otros estudios locales o castellanos podemos citar a Francisco ALMELA VINET, *Semana Santa en Sevilla y descripción de las Cofradías que hacen estación durante la misma a la Santa Iglesia Catedral (1899)*, Córdoba, Espuela de Plata, 2003; Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social: Tres décadas de avance historiográfico" en *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 11-50; José BERMEJO Y CARBALLO, *Glorias religiosas de Sevilla*, Sevilla, Castillejo, D. L., 1994; Félix GONZÁLEZ DE LEÓN, Historia de las cofradías de Sevilla, Sevilla, ABC, 2013; Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Contrarreforma y cofradías en Granada: aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992; IDEM, "Las cofradías de penitencia de Granada en la Edad Moderna" en Gazeta de antropología, 11, 1995; IDEM, "Cofradías y devociones populares en el convento de Santa Cruz la Real de Granada" en *Revista de humanidades*, 27, 2016; IDEM, Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen" en *Cuadernos de historia moderna*, 25, 2000, pp. 189-232; Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, María CASTAÑO JIMÉNEZ, Juan Antonio DÍAZ SÁNCHEZ, "La religiosidad y piedad popular en Granada, Baza y Huéscar. Una forma de evangelización tras la incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla (SS. XV y XVI)" en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15, 2014, pp. 233-252; María José del RÍO BARREDO, "Cofrades y vecinos: los sonidos particulares del Madrid barroco" en Miguel Ángel MARÍN LÓPEZ, Andrea BOMBI, Juan José CARRERAS LÓPEZ (coords.), *Música y cultura urbana en la Edad Moderna*, Valencia, Universitat de València, 2005, pp. 255-278; Elena SÁNCHEZ DE MADARIAGA, *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1997; IDEM, "Cultura religiosa y sociedad: Las cofradías de laicos" en *Historia social*, 35, 1999, pp. 23-42; IDEM, "Las cofradías en el Madrid Moderno" en Virgilio PINTO CRESPO (coord.), *Madrid, Atlas histórico de la ciudad siglos IX-XIX*, Madrid, Lunwerg Editores, 2001, pp. 350-357; IDEM, "Caridad, devoción e identidad de origen: las cofradías de naturales y nacionales en el Madrid de la Edad

nos proporcionan el Archivo General del Arzobispado de Sevilla y los archivos de las distintas hermandades actuales de la ciudad hispalense[8].

1. LA LABOR BENÉFICA

A lo largo de la historia de las cofradías y hermandades penitenciales de Sevilla han sido muchas las labores benéficas que estas han ofrecido no solo a sus hermanos, quienes sin duda fueron los primeros beneficiados, sino también a todo aquel que lo necesitase. La caridad era, y es hoy día, una de las principales actividades que dan sentido y justifican la existencia de las cofradías[9]. En estos tiempos en los que el Estado no contemplaba entre sus competencias actuaciones de índole social, fueron las cofradías las que asumieron y dieron respuestas a muchas demandas caritativas[10]. Según la posición económica de estas, la respuesta a esa demanda se limitó a los miembros de la institución o se extendió a las diversas y múltiples necesidades de aquellos que no necesariamente integraron las hermandades. Siguiendo la línea de Pérez González, esta caridad para el hombre de esta época, ya visible en la Edad Media, no únicamente tenía un aspecto social, sino que era principalmente religioso, siendo una forma de cumplir con las obras de misericordia que la Iglesia exigió a todo buen cristiano[11].

1.1. La honra en el matrimonio

Una de las labores tocantes a la beneficencia era la relacionada con el matrimonio. Esto lo podemos observar en la Cofradía de Nuestra Señora de la O. En sus Reglas se expresaba que si algún cofrade o cofrada o alguna hija del hermano o hermana se casaba toda la Hermandad tenía que ir a honrarla[12]. La base bíblica de este acto se encuentra en el *Evangelio según san Juan*, capítulo 2, con las bodas de Caná, o en *Hebreos* 13:4: "Honroso sea en todos el matrimonio y el lecho sin mancilla; pero a los fornicarios y a los adúlteros los juzgará Dios". Esto no lo encontramos más en ninguna otra hermandad penitencial.

Moderna" en Óscar ÁLVAREZ GILA, Alberto ANGULO MORALES, Jon Ander RAMOS MARTÍNEZ (coords.), *Devoción, paisanaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América* (siglos XVI-XIX), Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014, pp. 17-32; José SÁNCHEZ HERRERO, "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV a XVIII" en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, 1987, pp. 27-68; IDEM, "Las cofradías y hermandades españolas en la edad moderna" en Liana BERTOLDI LENOCI (coord.), *Le confraternitè pugliesi in Età Moderna. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, vol. I, Bari, Schena Editore, 1988, pp. 423-444; IDEM, "El origen de las cofradías de Semana Santa o de Pasión en la Península Ibérica" en *Temas Medievales*, nº. 6, 1996, pp. 31-79; IDEM, "La evolución de las hermandades y cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días" en *I Congreso internacional de hermandades y religiosidad popular*, tomo I, Sevilla, Arzobispado de Sevilla, 1999, pp. 29-53; IDEM, "Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la Modernidad. Siglos XV al XVII" en Rafael SÁNCHEZ MANTERO *et al., Las cofradías de Sevilla en la modernidad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 27-97; IDEM, "Las cofradías sevillanas. Los comienzos" en José SÁNCHEZ HERRERO *et al., Las Cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 9-34; IDEM, *La Semana Santa de Sevilla*, Madrid, Sílex, 2003; IDEM, Mª del Rosario LÓPEZ BAHAMONDE, José Mª MIURA ANDRADES e Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, "Los cuatro tipos diferentes de Cofradías de Semana Santa, desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII en la Andalucía bética y Castilla" en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, 1987, pp. 259-303; José SÁNCHEZ HERRERO, José RODA PEÑA y Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO (dirs.), *Nazarenos de Sevilla*, Sevilla, Tartessos, 1997; IDEM, *Crucificados de Sevilla*, Sevilla, Ediciones Tartessos, 1998; IDEM, Misterios de Sevilla, Sevilla, Tartessos, 2003.

[8] Para conocer más sobre los archivos ver Antonio José LÓPEZ GUTIÉRREZ y Joaquín RODRÍGUEZ MATEOS, *Los archivos de las hermandades religiosas: manual de organización de fondos,* Sevilla, G.E.A., 1993; Antonio José LÓPEZ GUTIÉRREZ, "El patrimonio documental de las hermandades y cofradías de Sevilla" en Juan ARANDA DONCEL (coord.), *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, volumen 1: Historia*, Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Obra Social y Cultural, 1997, pp. 291-303; IDEM, *El patrimonio documental de las Hermandades de Sevilla: del Libro de Reglas al Libro de Hermanos*, Sevilla, Fundación el Monte, 2005; Joaquín RODRÍGUEZ MATEOS y Antonio José LÓPEZ GUTIÉRREZ, *Archivos y documentos en las hermandades sevillanas*, Sevilla, Editorial Castillejo, 2000; Amparo RODRÍGUEZ BABÍO, "Consideraciones en torno a los archivos de hermandades" en José RODA PEÑA (dir.), *I Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla, Fundación Cruzcampo, 2000, pp. 13-28; José SÁNCHEZ HERRERO (dir.), *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios,* Madrid, Deimos, 1990.

[9] Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 727.

[10] *Ibídem.*

[11] *Ibíd.*

[12] AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fols. 20r-20v. Capítulo XLIV.

1.2. La ayuda a los pobres

Sí es más abundante la ayuda a los pobres. Tanto es así que la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción tenía la figura de diputados de pobres, quienes se encargaban de pedir limosnas para ayuda y socorro de los cofrades necesitados y enfermos que hubiera en la Hermandad[13]. El pobre, ya desde los tiempos medievales, era el símbolo de la presencia de Cristo en la tierra, asemejándose a la imagen de un Cristo doliente[14]. Por ello, la pobreza se planteó como una cuestión moral más que una problemática social[15].

De esta ayuda también se beneficiaron los propios hermanos. Si un cofrade tenía noticias de que algún hermano había caído en pobreza, este debía avisar a los oficiales de la hermandad para que el prioste, con uno de los alcaldes, lo visitase y le diese una limosna[16], que podía ser de cuatro[17] o seis reales[18] cada semana. Si por cualquier motivo no había dinero en el arca para suplir esta limosna, en un cabildo uno de los oficiales tenía que pedir entre todos los hermanos asistentes donativos para socorrer al dicho cofrade pobre[19].

1.3. Ayuda a los presos de las cárceles

También se contempló la ayuda a los presos de las cárceles. Si algún hermano de las cofradías y hermandades estaba preso por alguna deuda u otro motivo decente, se tenía que llamar al fiscal para tratar en cabildo el asunto en lo que fuese posible "para aiuda a su soltura y se nombre persona que la solicite"[20]. Esta deuda máxima era diferente para cada cofradía, pues podía ser de 500 maravedís (Coronación y Santa Verónica[21]), 2.000 (Jesús Nazareno[22]), 3.000 (Expiración[23]) o 4.000 maravedís (Columna y Azotes[24], Prendimiento[25] y Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco[26]), pagándola la corporación.

Sin ninguna duda es el Libro de Reglas de la Cofradía de Jesús Nazareno el que proporciona una mayor información acerca de la beneficencia a los pobres de las cárceles, pues contiene en su interior una reglamentación única y exclusivamente para este colectivo que pueden ser seis[27] capítulos u ocho[28], dependiendo de la versión del Libro que estudiemos. En estas Reglas se expresa que "no solamente debemos exercitar las obras de penitencia más aún viuir con mucho cuidado en las de caridad que es el verdadero amor de Dios"[29]. En primer lugar se estableció que los maravedís de propios, mandas, donaciones y limosnas que la Cofradía tuviera se repartiesen entre los pobres presos, salvo aquel dinero que el donante declarase para otras obras pías.

Estos presos de las cárceles podían presentar sus peticiones a la Hermandad en un cabildo que se hacía los primeros domingos de cada mes[30]. Para ello el escribano debía llevar una relación de las entradas en la cárcel, la cantidad de dinero que debían y los bienes embargados. Se leían las peticiones en cabildo y el

---

13 AHL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libros de reglas, Reglas, 1549, fol. 13v. Capítulo VIII.

14 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 727.

15 *Ibídem,* p. 728.

16 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas y Santa Expiración de Jesucristo. Sevilla, 1575" en José SÁNCHEZ HERRERO (ed.) y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI, Huelva, Universidad de Huelva, 2002, fols. 16r-16v. Capítulo XXXII.*

17 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 11r. Capítulo XV.

18 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 16r. Capítulo XXXVI.

19 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fols. 16r-16v. Capítulo XXXII.

20 AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1, Libro de reglas, 1691, fol. 40v. Capítulo XXIII. Se trata de una copia notarial realizado en 1776 por Clemente Vicente Rodríguez, notario apostólico. Algo parecido en Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 13v. Capítulo XXIV.

21 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 12v. Capítulo XXV.

22 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 38r. Capítulo VI de presos.

23 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 14r. Capítulo XXIV.

24 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 11r. Capítulo XV.

25 AHP, Libro de reglas, 1601, fol. 18v. Capítulo XVI.

26 Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, "Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones de Cristo Redentor y Madre de Dios del Arco, año 1648" en *Boletín de las cofradías de Sevilla, nº. 562, 2005, p. 881, Capítulo XIII.*

27 AAJNS, Libro de reglas, 1578.

28 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6.

29 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 51r. Capítulo I de presos; y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 32r. Capítulo I de presos.

30 *Ibídem,* fol. 53v. Capítulo II de presos e ibídem, fol. 34r. Capítulo II de presos.

hermano mayor y los alcaldes señalaban a uno de los doce diputados, cuyo cometido era averiguar la pobreza de los dichos presos. Tras esto se decidía en junta a quien liberar o qué cantidad de maravedís emplear, pues "declárase ser nuestra intención que a el pobre a quién se dio esta dicha limosna salga de la cárcel"[31].

La elección del preso que debía ser liberado se establecía en función de la deuda de estos, prefiriéndose siempre al que debiera menos[32]. A estos les seguían aquellos desterrados que iban condenados en costas, prefiriéndose a los extranjeros y forasteros a los naturales, y de estos, a los hermanos cofrades. Tras este grupo iban en preferencia sus padres, hijos, hermanos u otra persona de cualquier grado de parentesco con el cofrade, ya fuera vivo o difunto. Esta Hermandad estableció una serie de días para que sus oficiales pudieran llevar las limosnas a la cárcel y liberar presos, que eran las pascuas y los días de las fiestas principales[33]. Y si era hermano su liberación se podía hacer cualquier día y sin que pasase antes por cabildo[34].

También estaba la posibilidad de que el cofrade no estuviera encarcelado en Sevilla. Si este lo estaba en cualquier territorio del Reino de Castilla y si su libertad dependía de necesidad que se pudiera remediar con dinero, los oficiales mandaban que, teniendo el penado las calidades, se le enviase lo que fuera necesario para salir de la prisión[35].

1.4. La redención de cristianos cautivos

Muy relacionado con lo anterior documentamos la redención de cristianos en tierras de infieles[36]. Esta labor fue desarrollada tanto por las cofradías como por diversos patronados administrados por estas. Podría suceder que algún cofrade cayera en poder de infieles, como los turcos. Por ello la Cofradía de Jesús Nazareno estableció que si el tal hermano fuera pobre, y constándole esto al hermano mayor, se le diese su rescate o la parte que faltase, haciéndose lo mismo con su mujer[37]. Si el que resultaba cautivo era el padre, hijo, hermano u otro pariente del cofrade se le daba también una limosna según la antigüedad que los hermanos de la Cofradía tuvieran. Algo parecido también ocurrió con la Hermandad de Nuestra Señora de la O, donde si algún cofrade o hermana caía en cautiverio cada uno de los cofrades tenía que ayudar para su rescate o redención[38].

La Cofradía de la Vera Cruz también dedicó parte de su hacienda económica a la redención y liberación de cristianos cautivos. Para ello hizo un asiento en 1618 con la religión de Nuestra Señora de la Merced que duraría cuatro años, por el cual ambas instituciones se unirían para la liberación de estos prisioneros[39]. Parece ser que esta concordia no tuvo efecto, pues así aparece en un cabildo de 1624[40]. A esto se le unía la relación que la corporación ya mantenía con los padres trinitarios. Sánchez Herrero, quien estudió este caso, afirma que la Hermandad tenía una lista de cautivos y por medio de los frailes mercedarios o trinitarios viajaban a Tetuán, Argelia o Túnez para proceder a su rescate[41].

---

31 *Ibíd.,* fol. 54v.

32 *Ibíd.,* fol. 55r. Capítulo III de presos e ibíd., fol. 35r. Capítulo III de presos.

33 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 37r. Capítulo V de presos.

34 *Ibídem,* fol. 37v. Capítulo VI de presos.

35 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 57r. Capítulo IV de presos y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 36v. Capítulo IV de presos.

36 Para una perspectiva sobre los cristianos cautivos podemos consultar Maximiliano BARRIO GOZALO, "Tolerancia y vida religiosa de los cautivos cristianos en el norte de África (siglos XVI-XVIII)" en *Revista de la Inquisición (intolerancia y derechos humanos),* nº. 12, 2006, pp. 99-136; Emilio CABRERA MUÑOZ, "Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV" en Cristina SEGURA GRAÍÑO (coord.)*, Relaciones exteriores del Reino de Granada. IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 227-235; IDEM, "De nuevo sobre cautivos cristianos en el Reino de Granada" en Meridies: Revista de historia medieval,* nº. 3, 1996, pp. 137-160; José Antonio MARTÍNEZ TORRES, "El rescate de cautivos cristianos en el norte de África (siglos XVI-XVII)" *en Historia social,* nº. 49, 2004, pp. 29-48; IDEM*, Prisioneros de los infieles: vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII), Barcelona, Bellaterra, 2004; y Gerardo RODRÍGUEZ, "La vida cotidiana de los cautivos cristianos en manos de los musulmanes. Península Ibérica - Norte de África, siglos XV y XVI" en Isabel del VAL VALDIVIESO y Pascual MARTÍNEZ SOPENA, Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón,* vol. 2, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2009, pp. 101-114.

37 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 5.v Capítulo IV de presos y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 36r. Capítulo IV de presos.

38 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 14r. Capítulo XIX.

39 AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, fol. 13v. Cabildo del 20 de mayo de 1618.

40 *Ibídem,* fols. 41r-41v. Cabildo del 5 de mayo de 1624.

41 José Sánchez Herrero, "La acción benéfica de las cofradías durante los siglos XIV al XVII: la redención de cautivos y la dotación de doncellas para el matrimonio" en Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, *Religiosidad popular en España: actas del Simposium 1/4-IX-1997,* vol. I, El Escorial, Real Colegio Universitario del Escorial María Cristina, 1997, p. 189.

En cuanto a casos concretos, fue ese mismo año de 1618 cuando el padre fray Juan de Urrutia dio una memoria por la cual pedía una limosna para Antón Gutiérrez, quien estaba cautivo en Argel[42]. Los oficiales acordaron dar a los padres trinitarios de Valencia 60 ducados para su rescate. Nuevamente, en 1621 otro fraile, esta vez de la orden franciscana, fray Juan de Carrión, alegó en cabildo que había un hermano religioso de la misma orden prisionero en Tetuán, por lo que solicitaba a la Hermandad limosna para su rescate[43]. Los oficiales acordaron poner este caso junto con las otras memorias que recibía la corporación.

1.5. La dotación a las doncellas

La última labor de beneficencia que documentamos es la dotación a doncellas. Esta también fue desarrollada por una multitud de patronatos que las hermandades administraron, por lo que aquí solo trataremos aquellas que se practicaron por cuenta de las hermandades[44]. La dotación de doncellas fue la labor asistencial más importante y más común en las cofradías penitenciales documentadas, siendo ya estudiada por especialistas[45]. El sistema dotal gozaba de una vigorosa difusión en la estructura social, económica y mental de la época estudiada. Reunir una dote constituía un requisito imprescindible para las jóvenes que deseaban contraer matrimonio[46] y el no gozar de esta base material se convertía en un problema, ya que impedía la formación de un hogar.

La Hermandad de las Cinco Llagas estableció en sus Reglas que si en algún momento la Cofradía tuviera dinero sobrante de demandas o bienes, este se destinaría al casamiento de doncellas, dándole a cada una "doze mil maravedís y un manto de paño blanco"[47]. Las calidades que tenían que tener las mismas eran la de ser hijas de personas pobres de buena fama, ser honestas y de buena vida y fama. Las doncellas tenían que solicitar la dote a los mayordomos o alcaldes[48]. Esto mismo estableció la Hermandad de la Sagrada Columna y Azotes[49]. Por su parte, la Cofradía de la Coronación de Cristo y Santa Verónica tenía un arca para casar a una huérfana, ya fuera hermana o la más necesitada que encontrasen[50].

Será en el archivo de la Cofradía de la Vera Cruz donde más casos documentados exista pues este es, quizás, uno de los más completos de todas las hermandades penitenciales sevillanas de este periodo. Aunque la Hermandad tuvo unas reglas propias, divididas por capítulos, que regulaba estas dotaciones, estas no se han conservado[51].

A través de la documentación se pueden analizar varios casos. El primero que estudiamos data de 1617. En este año Ana de Moya dio petición en cabildo pidiendo la paga de dos dotes que se le habían adjudicado: uno por parte de la Hermandad y otro por la memoria y patronato de Sebastián Pérez[52]. Esta señora se desposó sin dar cuenta de ello a la corporación porque entendió que no era necesario, pidiendo la asistencia de los cofrades a la velación. Por este motivo perdió la dote del patronato de Sebastián Pérez, por ir contra la Regla, pero mantuvo la de la Cofradía.

Otro caso lo documentamos en 1636 con una petición de Juan Méndez de Trepana[53]. Este dijo que tenía una hija ya en estado de casar y, debido a su necesidad y ser cobrador de la Hermandad, suplicaba al cabildo que le hiciera alguna limosna para ayuda a su dote, a lo cual se le mandó dar 60 ducados de los bienes y hacienda de la corporación. El fin de la dotación de doncellas pobres fue orientar a la mujer hacia el

---

42 AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, fol. 14r. Cabildo del 20 de mayo de 1618.

43 *Ibídem,* fol. 31r. Cabildo del 25 de julio de 1621.

44 Sobre un estudio reciente citamos a María Isabel CABANILLAS BARROSO, *Hermandad de las Doncellas de Sevilla. El letargo de las núbiles, Sevilla,* Universidad Pablo de Olavide, 2017. Trabajo Fin de Máster dirigido por Silvia María Pérez González.

45 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "De la tipificación a la realidad documentada: las jerezanas a fines de la Edad Media (1392-1505)" en José María MIURA ANDRADES y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (dirs.), *Religiosidad sevillana. Homenaje al profesor José Sánchez Herrero, Sevilla, Aconcagua, 2012, pp. 421-452; José* Sánchez Herrero, "La dotación de doncellas en la Cofradía y Hermandad de la Santa Vera Cruz de Sevilla, 1595-1832" en José SÁNCHEZ HERRERO (dir.), *Las cofradías de la Santa Vera Cruz: actas del I Congreso Internacional de cofradías de la Santa Vera Cruz,* Sevilla, CEIRA, 1995, pp. 69-125; IDEM, *"La acción benéfica de las cofradías durante los siglos […], op. cit.*

46 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 734.

47 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 21v. Capítulo XLIX.

48 *Ibídem, fol. 22r. Capítulo XLIX.*

49 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 12v. Capítulo XIX.

50 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 14v. Capítulo XXXII.

51 José Sánchez Herrero, "La dotación de doncellas en la Cofradía y Hermandad de la Santa Vera Cruz de Sevilla […], op. cit., pp. 72-73; IDEM, "La acción benéfica de las cofradías durante los siglos […], op. cit., p. 173.

52 AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, fol. 6r. Cabildo del 8 de julio de 1617.

53 *Ibídem,* fol. 122v. Cabildo del 7 de abril de 1636.

matrimonio, pues la condición natural de la mujer era vivir en matrimonio, un esquema mental aceptado por la sociedad del Antiguo Régimen[54].

Además de las dotes a las doncellas para tomar estado de matrimonio, las cofradías concedieron dotaciones a aquellas que quisieron entrar en religión. Documentamos un caso en 1695, año en que se leyó una petición por Manuela Terán queriendo recibir una dote para ayuda a tomar estado de religiosa, acordándose nombrarle en una de las dotes que la Cofradía daba[55].

2. LA LABOR ASISTENCIAL

La labor asistencial es la que más presencia tiene en la documentación. Dentro de esta asistencia encontramos principalmente dos: en la enfermedad y en la muerte. Esta última es, sin ninguna duda, la más tratada, pues su asistencia comenzaba desde que el cofrade se encontraba en el artículo de su muerte, pasando por su velación, hasta llegar al entierro.

El auxilio a los enfermos fue muy importante en el seno de las cofradías, puesto que representaba una de las siete obras de misericordia[56]. La enfermedad fue una desgracia colectiva y social por las grandes limitaciones médicas para atajarla y por las consecuencias económicas derivadas de prolongadas bajas laborales[57]. Encontramos dos tipos de beneficiarios: enfermos cofrades y no cofrades.

Antes de pasar al socorro o ayuda a los propios hermanos comencemos por aquellas personas que no lo eran. Pese a no ser la documentación tan extensa, esta práctica sí fue muy importante a la hora de ejercer la caridad de Cristo con el prójimo. Principalmente los cofrades tenían que acudir a los hospitales a servir a los pobres enfermos y consolarlos, "exortando a la paciencia con ejemplos de Santos, diziéndoles las mercedes que Dios les haze en dalles en esta vida trabajos y enfermedades para después en la otra darles a sus almas y cuerpos descanso"[58].

Una de las hermandades que practicaba esta caridad, al menos según las reglas (pues no contamos con más documentos), fue la Cofradía del Cristo del Silencio y Nuestra Señora de la Amargura. Durante el día de la celebración de la fiesta de sus titulares, que tenía lugar el primer domingo después de la octava de la Natividad de Nuestra Señora, se hacía una procesión por la tarde al hospital que el beneficiado de la parroquia de San Julián señalaba, llevándose la limosna que se pudiera para estos enfermos pobres[59].

La otra vertiente asistencial a los enfermos recaía en los propios hermanos. Cuando un cofrade estaba enfermo, la corporación mandaba a dos hermanos[60], generalmente los mayordomos, para que fueran a visitarlo, siendo estos nombrados en cabildo[61]. En la visita principal estos dos tenían que recordar al enfermo que ordenase su conciencia, se confesase y comulgase "porque el tal cofrade reciba consolación de la tal visitación"[62]. Si este enfermo además era pobre, la Cofradía debía socorrerle con alguna limosna[63] para

---

54 Paula Emilia RIVASPLATA VARILLAS, "Dotes de doncellas pobres sevillanas y su influencia en la ciudad de Lima" en *Revista de Indias,* n. 264, 2015, p. 352.

55 AHVC, Libro 4, Libro de acuerdos, 1694-1715, fol. 10r. Foliación propia. Cabildo de 20 de febrero de 1695.

56 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz y Sangre de Jesucristo. Sevilla, 1538, 1631" en José SÁNCHEZ HERRERO (ed.) y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías […], op. cit.,* fol. 19v. Capítulo XX; y AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 8r. Capítulo XVI.

57 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 728; Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Sanidad doméstica, solidaridad corporativa: las cofradías ante la enfermedad en la España Moderna" en Laurinda ABREU (coord.), *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y comunidad (XV-XX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, p. 76.

58 AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 11v. Capítulo IX.

59 AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, fol. 27. Capítulo XIV.

60 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09885, exp. 1, fol. 83v. Capítulo XXIII.

61 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 8r. Capítulo XVI; Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso: sus reglas de 1570,* Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004, p. 74. Capítulo XXIX; AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 10r. Capítulo VIII.

62 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 8r. Capítulo XVI.

63 AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, fol. 28. Capítulo XVI; AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 14r. Capítulo XVIII; AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 10v. Capítulo VIII; Cristian ACOSTA ANAYA, "XV. Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta (Sevilla, 1671)" en Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (dir.) y Juan Carlos ARBOLEDA GOLDARACENA (coord.), *CXXII reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XVI y XVII*, Huelva, Universidad de Huelva, 2017, fol. 20r. Capítulo XX.

tener de qué comer[64], siendo cuatro reales en la Hermandad del Prendimiento[65] y en la Cofradía de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco[66]. Por su parte, la Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje daba seis reales al prioste o alcaldes en las misas de cada mes para que, con la fe del escribano, estos los diesen a los enfermos pobres o a los hermanos más necesitados[67].

Documentamos un caso, entre otros muchos que debieron existir, en la Cofradía de la Vera Cruz. En un cabildo realizado en 1627 los oficiales acordaron que una diputación visitase a Juan Bautista de Urbina, cofrade y la persona encargada de la cobranza de la hacienda de la corporación[68]. Este se encontraba enfermo en la cama y los diputados nombrados debían ofrecerle lo que fuera menester para curarse, atendiendo al gran cuidado y puntualidad con que siempre había acudido al servicio de la Hermandad.

Por último estaban aquellos casos en los cuales el enfermo estaba muriéndose. En estos, los hermanos que lo visitaban debían velarlo "y le alienten a que diese alguna cossa de limosna para la dicha cofradía, no obligándole a más de ello que fuere su voluntad"[69], pagando el cofrade que no fuese un real de pena.

3. LA ASISTENCIA EN LA MUERTE

La presencia de la muerte dominaba la vida cotidiana y la mentalidad del hombre de esta época. "Ante ella tomaba una serie de actitudes, como las disposiciones testamentarias y donaciones, legados y fundaciones de obras pías, con las que pretendían asegurarse su salvación mediante la preparación del "bien morir"[70]. Este auxilio en la muerte se buscó en las cofradías. Esta idea se puede corroborar perfectamente con el número muy elevado de capítulos de las Reglas que trataron cuestiones relacionadas con el más allá.

Esta asistencia comenzaba en el artículo de la muerte del cofrade. Si algún hermano estaba a punto de fallecer, las cofradías tenían que mandar a dos hermanos, o cuatro[71], para que fueran a velarlo "y ayudar a buen morir aquella noche"[72], enviándole además una candela que debería estar encendida hasta que este expirase. Si esa noche no fallecía a la siguiente se repetía el mismo proceso y así hasta que finalmente moría[73]. En la Cofradía de Nuestra Señora de la Amargura, por ejemplo, la velación se hacía por dos cofrades, haciéndose relevo cada cuatro horas[74]. Era muy importante hacer que confesase y comulgase antes de morir. En caso de que no hubiera ningún eclesiástico que exhortase al moribundo, los cofrades que estuvieran presentes tenían que ayudarle lo más espiritualmente que pudiesen.

Una vez pasado este proceso comenzaba la velación del cuerpo. Si los oficiales tenían noticias de la muerte de un hermano y este no se había enterrado aquel día, la cofradía tenía la obligación de velar su cadáver[75]. Para ello el mayordomo debía mandar de dos en dos cofrades, a veces eran cuatro como en la Cofradía de Nuestra Señora de la O[76], los más cercanos al difunto, cada cuatro horas hasta llegar la hora del entierro[77]. Si alguien era nombrado para esta tarea y el cofrade no acudía sin ninguna justificación legítima, este caía en pena de un real.

Las cofradías y hermandades tenían la obligación de honrar a sus hermanos difuntos. En la mayoría de estas corporaciones había una clara distinción entre cabeza mayor y cabeza menor. Por *cabeza mayor* entendemos a los propios cofrades (tanto hombres como mujeres) y a las mujeres de los hermanos, aunque en algunas cofradías, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Sentencia de Cristo, tenían

---

64 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 14r. Capítulo XVII.

65 AHP, Libro de reglas, 1601, fol. 18v. Capítulo XVI.

66 Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, "Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones […], op. cit., p. 881, Capítulo XIII.

67 Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, "XXXII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje. Sevilla, 1596" en José SÁNCHEZ HERRERO (ed.) y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías […],* op. cit., fols. 656r, Capítulo XXXI.

68 AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, fol. 54v. Cabildo del 7 de marzo de 1627.

69 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09885, sin foliar. Capítulo XXIII.

70 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 729.

71 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 15r. Capítulo XXXIII.

72 AHP, Libro de reglas, 1601, fol. 19r. Capítulo XVII.

73 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora (Sevilla, 1555-1557, 1569, 1592)" en Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (dir.) y Juan Carlos ARBOLEDA GOLDARACENA (coord.), *CXXII reglas de hermandades y cofradías andaluzas […],* op. cit., fol. 16v. Capítulo XXIII.

74 AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos. Libro de reglas, 1696, fol. 20. Capítulo IX.

75 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 13r. Capítulo XXVII.

76 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 22v. Capítulo LII.

77 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 26r. Capítulo XXIX.

que pagar por ellas tres reales de limosna para la cera[78]. Con respecto al entierro de las esposas documentamos a Pablo de Ojeda, quien pagó ocho reales por la averiguación del entierro de su mujer a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción el 14 de noviembre de 1607[79]. Por su parte, la Hermandad de Nuestra Señora de la O estableció en 1689 que si estas esposas no estaban recibidas como hermanas o no habían averiguado, los cofrades no debían ir a sus entierros con la cera[80]. Lo mismo ocurría con aquellos hermanos que no hubieran averiguado hasta el mismo año de su fallecimiento, ya que declararon los oficiales que el llevar la cera los hermanos en los entierros era voluntario.

En los entierros de cabeza mayor las cofradías mandaban llevar un número determinado de cirios que debían ser portados en manos de los hermanos, aunque en la Cofradía de las Cinco Llagas se prefería que fueran los mayordomos y alcaldes o diputados[81]. La cera, a cargo en numerosos casos del prioste, no debía ser entregada por este hasta que el escribano de penas, caso de la Cofradía de la Oración en el Huerto, no diera un papel dando conocimiento sobre la averiguación, o su falta, del difunto[82]. El número de estos cirios era muy variado: seis (Cinco Llagas[83], Angustias[84] Columna y Azotes[85] y San Juan Evangelista[86]), 12 (Traspaso[87], Amor[88], Dulce Nombre de María[89] y Patrocinio[90]) o 24 (Vera Cruz[91]). Una aclaración antes de continuar en relación a las mujeres de los cofrades. En la Hermandad de la Expiración de Cristo y Nuestra Señora del Traspaso si moría la mujer de un cofrade y ella no era hermana no se le debía dar 12 cirios y la manguilla sino seis[92]. Si algún cofrade se negaba a llevar el cirio que se le había asignado era penado con una libra de cera, lo mismo que si un hermano era llamado al entierro y no iba[93].

En ocasiones el cuerpo era acompañado por varios niños de la Doctrina[94], seis más cuatro clérigos para la Cofradía de la Sagrada Columna y Azotes[95] y la Hermandad de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco[96]. Además sus cofrades tenían que confesar, comulgar y oír algunas misas el primer día de fiesta tras el fallecimiento, haciendo sufragios por su ánima[97].

Con respecto a las misas (Cuadro 1), a los hermanos difuntos se les debían decir por su ánima una misa de réquiem cantada con vigilia y responso (Nuestra Señora de los Ángeles[98]), una misa en la capilla del obispo de Scalas en la Catedral "atento a las gracias que allí se ganan" más otras cinco donde les parecieran a los oficiales (Dulce Nombre de Jesús[99]), tres misas rezadas (Esperanza y Sentencia[100] y Santo Sudario[101]), una cantada y dos rezadas (Coronación y Santa Verónica[102]), una cantada y tres rezadas (Cinco Llagas[103],

---

78 AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 15v. Capítulo XIII.

79 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 4. Mayordomía, Libro de cuentas, 1601-1745, fol. 52v. Cuentas de 1607.

80 AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, fol. 52. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

81 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XI.

82 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, fol. 240v. Cabildo del 1 de mayo de 1683.

83 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XI.

84 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 14v. Capítulo XIV.

85 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 10r. Capítulo XIII.

86 AHSP, 2. Hermandad de los Sagrados Clavos de Nuestro Redentor Jesucristo, Virgen María de los Remedios y San Juan Evangelista, Libro de reglas de 1595, s.f. Capítulo VIII.

87 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 72. Capítulo XXV.

88 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7r. Capítulo XV.

89 HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE, *Reglas de la Pontificia, Fervorosa, Ilustre y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús ante Anás, Santo Cristo del Mayor Dolor, María Santísima del Dulce Nombre y San Juan Evangelista,* Sevilla, Hermandad del Dulce Nombre, 2009, fol. 7r. "Sobre las obligaciones para los hermanos que murieren". Edición facsímil.

90 AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, fol. 34v. Capítulo XVIII.

91 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 16r. Capítulo XV.

92 AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1, Libro de reglas, 1691, fol. 34v. Capítulo XVIII.

93 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XI.

94 AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, fol. 22. Capítulo X.

95 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 10r. Capítulo XIII.

96 Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, "Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones […], op. cit., p. 881, Capítulo XII.

97 *Ibídem, fol. 28. Capítulo XVI.*

98 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09885, exp. 1, fol. 84r. Capítulo XXIV.

99 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fols. 43r-43v. Capítulo XXXVII

100 AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 15v. Capítulo XIII.

101 Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, "XXVII. Cofradía del Santísimo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Palma. Sevilla, 1593" en José SÁNCHEZ HERRERO (ed.) y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías […],* op. cit., fol. 151r. Capítulo VIII.

102 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 17v. Capítulo XLI.

103 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 7r. Capítulo XIV.

Angustias[104], San Juan Evangelista[105], Traspaso[106]), cuatro rezadas (Amargura[107], Nuestra Señora de las Cuevas[108], Buen Viaje[109] y la O[110]), una cantada de réquiem y cuatro rezadas (Expiración[111] y Vera Cruz[112]), cinco misas (Patrocinio[113]), una cantada y cinco rezadas (Jesús Nazareno[114], Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto[115] y Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco[116]), seis misas[117] (Sagrado Lavatorio[118]), una cantada de réquiem y seis rezadas (Concepción[119], con ministros, y Soledad[120]), una cantada y siete rezadas (Prendimiento[121], Columna y Azotes[122] y Amor[123]), una cantada y ocho rezadas (Lanzada[124]) o una misa cantada con vigilia y doce rezadas con responso en el túmulo (Hiniesta[125]). Los cofrades presentes tenían que rezar además cinco veces el Ave María y otras cinco veces el Padre Nuestro[126], a veces incluso 10[127], siendo penado con un real el que no acudiera. En el caso de la Hermandad de la Vera Cruz las misas se tenían que decir en la capilla de Ánimas del convento de San Francisco[128].

Cofradías	Misas cantadas	Misas rezadas	Misas sin especificar
Amor	1	7	-
Cinco Llagas	1	3	-
Columna y Azotes	1	7	-
Coronación y Santa Verónica	1	2	-
Dulce Nombre de Jesús	-	-	6
Esperanza y Sentencia	-	3	-
Expiración	1	4	-
Jesús Nazareno	1	5	-
Nuestra Señora de la Amargura	-	4	-

104 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 16v. Capítulo XVII.

105 AHSP, 2. Hermandad de los Sagrados Clavos de Nuestro Redentor Jesucristo, Virgen María de los Remedios y San Juan Evangelista, Libro de reglas de 1595, s.f. Capítulo VIII.

106 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 72. Capítulo XXV.

107 AHA, 1. Gobierno, 1.1. Reglas, proyectos de reglas y reglamentos, Libro de reglas, 1696, fol. 22. Capítulo X.

108 Antonio HERNÁNDEZ PARRALES, "Una cofradía desconocida. La de negros de Triana, con el título de 'Nuestra Señora del Rosario (luego Nuestra Señora de las Cuevas) y Sangre de Jesucristo" en *Boletín de las cofradías de Sevilla,* nº. 47, 1963, p. 15.

109 Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO: "XXXII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje […], op. cit., fol. 647v. Capítulo VI.

110 AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, fol. 42. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

111 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 12r. Capítulo XVIII.

112 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 18r. Capítulo XVIII.

113 AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, fol. 34v. Capítulo XVIII.

114 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 19r. Capítulo XI; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 11r. Capítulo XI.

115 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, fol. 21v. Cabildo del 28 de abril de 1591.

116 Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, "Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones […], op. cit., p. 881, Capítulo XII.

117 Desconocemos si eran rezadas todas o no.

118 APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de recepción de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1610, s.f.

119 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 21r. Capítulo XXII.

120 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora […], op. cit., fol. 15r. Capítulo XXI.

121 AHP, Libro de reglas, 1601, fol. 16v. Capítulo XIV.

122 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 10r. Capítulo XIII.

123 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7r. Capítulo XV.

124 AHSL, Fondo Hermandad de la Lanzada, Libro de reglas, 1642, fol. 10. Capítulo IX.

125 Cristian ACOSTA ANAYA, "XV. Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta […], op. cit., fol. 19v. Capítulo XVIII.

126 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 72. Capítulo XXV; AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 15v. Capítulo XIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 20v. Capítulo XLIX; José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 18v. Capítulo XVIII.

127 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 7r. Capítulo XIV; AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 16v. Capítulo XVII; AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 20v. Capítulo XXI

128 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 18r. Capítulo XVIII.

Nuestra Señora de los Ángeles	-	-	1
Nuestra Señora de las Angustias	1	3	-
Nuestra Señora del Buen Viaje	-	4	-
Nuestra Señora de la Concepción	1	6	-
Nuestra Señora de las Cuevas	-	4	-
Nuestra Señora de la Hiniesta	1	12	-
Nuestra Señora de la O	-	-	4
Nuestra Señora del Patrocinio	-	-	5
Nuestra Señora del Rosario	1	5	-
Nuestra Señora de la Soledad	1	6	-
Nuestra Señora del Traspaso	1	3	-
Prendimiento	1	7	-
Sagrada Lanzada	1	8	-
Sagrado Lavatorio	-	-	6
San Juan Evangelista	1	3	-
Santo Sudario	-	3	-
Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco	1	5	-
Vera Cruz	1	4	-

Cuadro 1. Misas a los cofrades difuntos

La Cofradía de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco tenía en su libro de actas de cabildo y entrada de hermanos una parte, la quinta, donde se apuntaban los fallecimientos de sus cofrades y las misas y sufragios que se hacían por sus ánimas. Por desgracia nos ha llegado muy incompleto y solo se ha conservado una entrada: Juan Bautista, carpintero, quien murió el 28 de junio de 1631. A él se le dijeron una misa cantada y tres rezadas[129]. Desconocemos si ese apartado concreto para anotar los fallecimientos era un hecho específico a esta corporación o general a todas pues las demás, solo en ocasiones, anotaban la fecha de la muerte pero en sus partidas de entradas.

También desconocemos las misas que se decían a los cofrades difuntos en la Hermandad del Sagrado Lavatorio y Nuestra Señora del Pópulo. En unas cuentas de data fechada en 1644 hallamos dos entradas. En la primera, el 14 de marzo, se pagaron 12 reales por seis misas por el alma de Juan Mate, mientras que el 21 del mismo mes se dieron 24 reales por 12 misas por Lorenzo Legaresta y seis misas por Martín López[130].

En cuanto a la denominación de *cabeza menor* se incluían a los familiares de los cofrades: hijos, padres y suegros, principalmente. El boato en estos casos se iba reduciendo en proporción directa al grado de parentesco[131]. Para estos casos algunas cofradías, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Sentencia de Cristo, pedían el pago de cuatro reales de limosna[132]. En estas celebraciones las hermandades no tenían la obligación de dar ni andas ni el paño de difuntos, sino solamente la cera[133], que podían ser ocho cirios de cera blanca[134], pagando de pena el que no fuera medio real.

El 28 de abril de 1647 la Hermandad del Sagrado Lavatorio y Nuestra Señora del Pópulo redactó un auto por parte de los oficiales, por el cual se ordenó dar el paño y la cera para los entierros de los padres

[129] AHTCSI, 1. Gobierno, 1.1.2.1. Libro de Actas de Cabildos, Libro viejo de las hermanas y hermanos de esta cofradía, 1631, fol. 100r.

[130] APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de recepción de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1610, s.f. Extracto de cuentas de 1644

[131] Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 729.

[132] AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 15v. Capítulo XIII.

[133] AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.

[134] Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, "XXXII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Buen Viaje […], op. cit., fol. 651v. Capítulo XVII.

y madres de los cofrades y de los padres y madres de sus mujeres, es decir, sus suegros, y a sus hijos[135]. Anteriormente, el 24 de marzo de 1638, habían acordado otro auto en el cual se ordenó que todos los hermanos tenían la obligación de ir a los entierros de cualquiera de los cofrades, además de a sus familiares, con sus velas encendidas, pagando de pena una libra de cera, cumpliendo así el capítulo 17 de la regla[136].

Las misas eran muy variadas, dependiendo del parentesco del difunto con el cofrade, pero había corporaciones que no hacían distinción. Una de estas era la Hermandad de la Expiración de Cristo, cuyo número de misas era dos rezadas[137]. Los distintos grados de parentesco naturales que contemplaban las cofradías eran los siguientes:

- Hijos. A estos se les daba cuatro cirios (Cinco Llagas[138], Angustias[139] y Preciosa Sangre[140]), seis (Patrocinio[141]), ocho (Amor[142]) o doce hachas (Vera Cruz[143]). Si era mayor de doce años la cofradía tenía que decirle dos misas rezadas (Dulce Nombre de Jesús[144]), aunque por lo general no se les decía misa si no eran de siete años en adelante[145]. La Hermandad de la Preciosa Sangre ordenaba que si el hijo era menor de diez años se le debía dar dos hachas y doce candelas[146], mientras que la de Nuestra Señora de la O ordenó que los hermanos no fueran con la cera, más si fueran mayores de 10 años y no estuvieran en los libros de averiguaciones[147]. En cuanto al estado civil encontramos la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción que requería que estuvieran solteros[148] y la de Nuestra Señora de la Soledad que no influía en esto si estaban casados[149].

- Padres, madres, suegros o suegras. Estos debían estar "a su misión [del cofrade] y en su casa"[150]. En cuanto a la cera se le debían dar cuatro cirios (Cinco Llagas[151], Angustias[152] y Preciosa Sangre[153]), ocho (Amor[154]) o doce hachas (Vera Cruz[155]).

- Abuelos. Un único caso hemos podido documentar, dándoles cuatro hachas (Preciosa Sangre[156]).

- Hermanos. Estos debían ser solteros, aunque los cofrades no tenían la obligación de pagar la sepultura ni la cera[157]. Documentamos un caso en 1651 donde el hermano de la Cofradía del Lavatorio, Benito de Espinosa, pagó 20 reales al mayordomo para que la Hermandad llevase el paño para el entierro de su hermano[158], Sebastián de Espinosa, cofrade desde 1642, quien había fallecido el 19 de agosto de 1651[159]. Además Benito tuvo que pagar 26 reales por la averiguación de nueve años.

---

135 APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de recepción de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1610, fol. 148v. Cabildo de 28 de abril de 1647.

136 *Ibídem,* s.f. Cabildo de 24 de marzo de 1638.

137 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 12v. Capítulo XIX.

138 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.

139 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 15r. Capítulo XV.

140 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo. Sevilla, 1581" en José SÁNCHEZ HERRERO (ed.) y Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.*

141 AHCH, 1. Gobierno, 1.1.1.1. Libro de reglas, Caja 1, Libro 1. Libro de reglas, 1691, fol. 34v. Capítulo XVIII.

142 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7r. Capítulo XVI.

143 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 16v. Capítulo XVI.

144 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 44v. Capítulo XXXVIII.

145 AHP, Libro de reglas, 1601, fol. 17r. Capítulo XIV.

146 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.

147 AHO, IV. Cabildos, Libro de acuerdos, 1675-1727, fol. 42. Cabildo de 31 de mayo de 1689.

148 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 20r. Capítulo XX.

149 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora […], op. cit., fol. 15v. Capítulo XXI.

150 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.

151 *Ibídem.*

152 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 15r. Capítulo XV.

153 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.

154 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7v. Capítulo XVI.

155 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 16v. Capítulo XVI.

156 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.

157 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 25v. Capítulo LXI.

158 APSNB, Fondo parroquia de Santa María la Blanca, Libro de hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Sagrado Lavatorio, 1630-1671, fol. 6v.

159 *Ibídem,* fol. 22r.

- Maridos de las cofradas. En este grupo entraban aquellos esposos de hermanas no siendo ellos cofrades. Por lo general las hermandades no tenían la obligación de hacerles ni honras ni enterrarlos (Concepción[160]), a menos que la cofrada hubiera hecho grandes y buenas donaciones a la Hermandad (Expiración[161]).

Además de esta honra las hermandades también tenían la obligación de enterrar a todo el grupo denominado como cabeza menor, siempre que estos estuvieran en casa de los cofrades y bajo su amparo y a su costa. En estos casos la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús mandaba al prioste muñir a los hermanos para el dicho entierro llevando toda la cera y hachas con toda la honra como si fueran cabeza mayor, diciéndole además tres misas rezadas por sus ánimas[162].

Aunque esta diferenciación entre cabeza mayor y menor era la más extendida, otras muchas no lo practicaban, como la Hermandad del Dulce Nombre de María[163]. Otro caso era la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, la cual mandaba que ardieran doce hachas por el cofrade o hermana difunto, lo mismo que por su mujer o hijos[164].

Las corporaciones penitenciales no solo contemplaron a los pertenecientes al parentesco natural y familiar, sino que el cofrade arrastraba consigo mismo toda una red humana, principalmente de servicios. Entre estos encontramos los siguientes:

- Mozos, paniaguados[165] y criados. A estos se les daban dos cirios (Cinco Llagas[166], Angustias[167] y Preciosa Sangre[168], más doce candelas), cuatro (Amor[169]) o seis hachas (Vera Cruz[170] y la O[171]). La Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción estableció "que no se entienda que no sean moços ni moças que ganen soldada ni parendizes ni esclauos"[172], dándoles 25 candelas de acompañamiento y con el paño de andas azul, sin tener la obligación de darles sepultura[173]. Por su parte, la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad declaró que solo enterraban a los criados que no ganaban soldada[174], lo mismo que la de las Tres Caídas y Nuestra Señora del Arco[175]. La Hermandad de Nuestra Señora de la O también enterraba a los criados de los cofrades, siempre y cuando no ganaran soldada y hubiera vivido en casa del cofrade durante al menos dos años[176]. Un ejemplo en esta Cofradía lo documentamos en 1617 cuando Juan González, gallinero, pagó por seis hachas para el entierro de un criado suyo[177]. O en ese mismo año Francisco García Ángel con una limosna por el paño negro de los entierros para un criado[178].

En el caso de los criados, si este moría en casa de algún cofrade y este estaba a su costa, la hermandad tenía la obligación de enterrarle con seis hachas y 20 o 30 candelas[179]. Los esclavos es un colectivo muy discriminado en este sentido, pues la mayor parte de las hermandades no tenían la obligación de enterrarles, aunque hubieran nacido en casa de los cofrades, bajo pena de seis libras de cera[180].

- Esclavos. Un caso que debemos destacar es el de los esclavos. Por lo general, las cofradías (obviando las étnicas) no se hacían cargo de enterrar a este colectivo marginado, pero algunas sí, como la Hermandad

---

160 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 20v. Capítulo XX.

161 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 12v. Capítulo XXI.

162 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 45r. Capítulo XXXIX.

163 HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE, *Reglas de la Pontificia, Fervorosa, Ilustre y Antigua […],* op. cit., fol. 7r. "Sobre las obligaciones para los hermanos que murieren".

164 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 40v. Capítulo XXXVII.

165 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 19r. Capítulo XXXVIII.

166 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.

167 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 15r. Capítulo XV.

168 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.

169 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7v. Capítulo XVI.

170 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 16v. Capítulo XVI.

171 AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, fol. 38r. Cuentas de 1617.

172 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 20v. Capítulo XX.

173 *Ibídem.*

174 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora […], op. cit., fol. 15v. Capítulo XXI.

175 Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, "Regla de la Hermandad de las Sagradas Tres Humillaciones […], op. cit., p. 881, Capítulo XII.

176 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 20r. Capítulo XLIII.

177 AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, fol. 38r. Cuentas de 1617.

178 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 45r. Capítulo XXXIX.

179 *Ibídem.*

180 *Ibíd.,* fol. 45v. Capítulo XXXIX.

de Nuestra Señora de la Soledad[181]. Las que sí lo hacían daban para el entierro dos cirios (Cinco Llagas[182], Angustias[183] y Preciosa Sangre[184], más doce candelas) o cuatro (Amor[185]) "con tal condición que para llevar los dichos dos cirios alquilen dos pobres e con solamente doze cofrades, los más cercanos del dicho defunto"[186].

Otra denominación que documentados es la de *encomendados*. Estos eran personas, por lo general del entorno social de las cofradías, que se adscribían a una hermandad o cofradía para poder así tener resuelto su entierro. Para poder entrar como encomendado la persona tenía que dar de entrada 400 maravedís (La O[187]), mil maravedís (Concepción[188]), dos ducados (Cinco Llagas[189], Angustias[190], Expiración[191], Columna y Azotes[192] y Soledad[193]), tres (Traspaso[194] y Coronación y Santa Verónica[195]), cuatro ducados (Vera Cruz[196]) o lo que fuese su voluntad (Jesús Nazareno[197]). A la hora de su entierro, este debía hacerse igual que si se tratara de cabeza mayor, aunque no se le decía ninguna misa, a excepción de la Cofradía de Jesús Nazareno. En esta los encomendados eran enterrados con las túnicas de la corporación. Si por lo contrario querían ser enterrados como cabeza menor, "por ser pobres e no tuviere posibilidad"[198], en este caso quedaba a la disposición de los mayordomos y alcaldes.

Además existía la posibilidad de encomendarse en el momento antes de la muerte, pagando la entrada, "seamos obligados de lo enterrar si muriere de aquella dolencia y si escapare que quede por cofrade"[199]. Si el que quería encomendarse era pobre y lo hacía delante de los oficiales, la cofradía era obligada a enterrarle como cabeza menor, "y esto se entienda no teniendo bienes que valgan la contía de lo que ha de pagar al encomendado"[200]. Esto último nos delata, como ya apuntó Pérez González, que no fue el espíritu de lucro lo que movió a las hermandades a prestar estos servicios y alimentar con ellos sus arcas[201], sino la caridad cristiana.

La Cofradía del Dulce Nombre de Jesús establecía como norma que estos encomendados no fueran esclavos y que se enterrasen en la misma collación en la que habían vivido, dando a la Hermandad para ello dos ducados de limosna "o lo que más posible fuere y los derechos al muñidor"[202]. Si por el contrario era enterrado fuera de su collación "la limosna que se huviere de dar por el dicho entierro lo dexamos a la discreción y buen juyzio de nuestro prioste o mayordomo"[203], aunque la Hermandad de la Expiración mandó como limosna 1.000 maravedís[204]. Para el entierro se debía llevar toda la cera y hachas como a cualquier hermano, excepto que la Hermandad no tenía la obligación de llevar el cuerpo ni mandarle decir las misas, al menos que se hubiera pagado para ello.

En cuanto a los religiosos, en muchas hermandades, especialmente aquellas cuya sede era un convento, podían entrar frailes como hermanos. La Cofradía de Nuestra Señora del Traspaso tenía en su Libro

---

181 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora […], op. cit., fol. 16r. Capítulo XXI.
182 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.
183 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 15r. Capítulo XV.
184 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 13r. Capítulo XIII.
185 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09818, exp. 2, fol. 7v. Capítulo XVI.
186 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 6r. Capítulo XII.
187 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 16r. Capítulo XXVII.
188 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fol. 19r. Capítulo XVII.
189 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 7r. Capítulo XV.
190 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fol. 17r. Capítulo XVIII.
191 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 12v. Capítulo XX.
192 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 7, fol. 12r. Capítulo XVII.
193 Ramón CAÑIZARES JAPÓN, "II. Cofradía del Traspaso y Soledad de Nuestra Señora […], op. cit., fol. 17r. Capítulo XXIV.
194 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 73. Capítulo XXVII.
195 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 21v. Capítulo LVI.
196 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 18v. Capítulo XIX.
197 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 22v. Capítulo XVI; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 13v. Capítulo XVI.
198 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 7v. Capítulo XV.
199 *Ibídem.*
200 *Ibíd.*
201 Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Aspectos socio-caritativos de las Cofradías […], op. cit., p. 735.
202 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 47r. Capítulo XLI.
203 *Ibídem.*
204 Antonio HERRERA GARCÍA, "XXIII. Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Aguas […], op. cit., fol. 12v. Capítulo XX.

de Reglas un capítulo especial para el entierro de estos cofrades religiosos. Cuando moría alguno de estos frailes del convento de Nuestra Señora del Valle, residencia de la dicha Hermandad y hermanos de la misma, el prioste tenía que mandar muñir a toda la Cofradía para la honra del entierro, estando presente todos los cofrades con sus candelas encendidas y seis cirios, dando a todos los demás frailes velas[205]. En caso de ser el fallecido provincial o guardián los cirios ascendían a doce, haciéndose sus honras con sermón a costa de la corporación penitencial. A esto se le sumaba una misa cantada y dos rezadas (Coronación y Santa Verónica[206]) o dos misas cantadas y siete rezadas (Lanzada[207]) y la obligación de todos los hermanos de rezar cinco veces el Padre Nuestro y otras cinco veces el Ave María.

3.1. El enterramiento

Pasemos a tratar ya directamente sobre la sepultura. Todos los cofrades tenían la obligación de acudir a los entierros de los hermanos difuntos, llevando el cuerpo sobre los hombros desde la casa donde había fallecido hasta la iglesia, convento o monasterio donde se fuera a enterrar, tanto dentro de la ciudad como extramuros de esta[208]. Si el cuerpo tenía que ser enterrado fuera de Sevilla los cofrades debían acompañar al difunto hasta la puerta de la ciudad. Aquel que no acudía pagaba de pena un real[209]. Por su parte, las cofradas solo tenían la obligación de asistir a la misa con el cuerpo presente del fallecido siempre que fuera dentro de Sevilla y habiendo sido previamente muñidas[210].

Era posible que el hermano falleciera fuera de la ciudad pero que, sin embargo, trajeran el cuerpo para que fuera enterrado en Sevilla. En este caso la cofradía mandaba muñir a los hermanos, acudiendo todos ellos con sus hachas y cera a la puerta de la ciudad "y allí seamos obligados de lo esperar y rescebir el cuerpo difunto"[211] y desde allí lo tenían que acompañar hasta la iglesia o convento donde fuera enterrado. En la Cofradía de Nuestra Señora de la O los cofrades podían ir personalmente a recoger el cuerpo del difunto siempre y cuando estuviera a una distancia de una lengua de ida y a una de vuelta[212].

Además también cabía la posibilidad de que el cofrade muriese lejos y fuera imposible traer su cuerpo hasta Sevilla y por la parte del difunto pidiera que se le dijeran las misas. En estos casos primero se tenía que pagar a la cofradía lo que el susodicho finado debía y después se decían las misas habituales[213], que en el caso de la Hermandad de Nuestra Señora de la O se hacía en casa del difunto[214], mientras que la Cofradía de Jesús Nazareno estableció que se debían rezar veinte misas, siendo una de ellas cantada[215].

Sobre la forma de enterrar, cada cofradía y hermandad lo hacía de manera muy diversa. Por ejemplo, la Hermandad del Prendimiento daba al difunto el paño, las andas y convidaba cuatro clérigos y seis[216] u ocho niños de la Doctrina que llevaban ocho hachas de los diputados delante de la cruz[217]. La Cofradía de la Sagrada Lanzada iba con su estandarte, "por ser priuilejio particular que tiene la Cofradía hecho por merçed de el eminentísimo señor don Gaspar de Borja y Velasco, arçobispo de Seuilla"[218], además de que cada hermano debía llevar una vela encendida acompañando el dicho entierro.

Con respecto a las capillas, por lo general en estas existían unas bóvedas para los enterramientos de los cofrades, siendo muchos los que allí se sepultaron. Uno de estos ejemplos fue el de Damián González. Este era hermano de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto, siendo padre de ánimas en 1656[219], y como tal cofrade quiso ser enterrado en la capilla de la corporación en el convento de

---

205 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 75. Capítulo XXXI.

206 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09796, exp. 9, fol. 18r. Capítulo XLIII.

207 AHSL, Fondo Hermandad de la Lanzada, Libro de reglas, 1642, fol. 10. Capítulo IX.

208 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 29r. Capítulo XXXIII; AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 15r. Capítulo XXXI; AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad de la Quinta Angustia, 1541, fols. 29v-30r. Capítulo XXXIV.

209 AHT, Carpeta 1, Libro de reglas, 1544, fol. 15r. Capítulo XXXI.

210 AHEM, Libro de regla, 1595, fol. 15r. Capítulo XIII.

211 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 46r. Capítulo XL.

212 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 15r. Capítulo XXIII.

213 AHQA, Legajo C, Libro de reglas de la Hermandad del Dulce Nombre, 1572, fol. 46v. Capítulo XL.

214 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 18r. Capítulo XXXV.

215 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fol. 20r. Capítulo XIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 11v. Capítulo XIII.

216 Federico GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, "XXVII. Cofradía del Santísimo Sudario […], op. cit., fol. 151r. Capítulo VIII.

217 AHP, Libro de reglas, 1601, fols. 16v-17r. Capítulo XIV.

218 AHSL, Fondo Hermandad de la Lanzada, Libro de reglas, 1642, fol. 10. Capítulo IX.

219 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, fol. 159v. Cabildo del 22 de abril de 1656.

Montesión. Todo el cabildo en pleno acordó señalarle como sepultura el altar del Santo Cristo Crucificado para él, su mujer y sus hijos.

Algo parecido ocurrió con la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, sita en el convento del Carmen. Don Pedro de Esquivel y Córdoba, veinticuatro de Sevilla y cofrade, dio una petición en el cabildo celebrado el 26 de febrero de 1662 "y pidió que se le diera sitio en la dicha Capilla [de Nuestra Señora de la Soledad] para su entierro, y para que pudiera poner loza"[220]. Los oficiales de la Cofradía acordaron darle una sepultura justo en medio, "ocho varas de la dicha Capilla adentro"[221] para que se pudiera enterrar tanto él como sus herederos y sucesores, teniéndolo por entierro suyo. Por este motivo, el dicho veinticuatro y sus sucesores podían poner una losa entera o de medio cuerpo con sus armas o tarjetas y letreros, no pudiéndose enterrar algún otro hermano allí. Esta donación se vio legalizada a través de una escritura notarial entre el capitán Luis de la Cerda Balderas, mayordomo de Hermandad, en nombre de esta, y el veinticuatro don Pedro de Esquibel el 23 de mayo de 1664.

El hecho de que los hermanos pudieran ser enterrados en las capillas de las cofradías y en sus bóvedas ocasionó un conflicto en 1660 entre la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Sentencia de Cristo y la parroquia de San Gil, su sede. Con el informe de la compra de la capilla de la corporación se incorporó una hoja escrita por el doctor don Melchor de Escuda, canónigo de la Catedral y visitador general de fábricas, diciendo lo siguiente[222]:

> "el sitio que ha de ocupar la capilla que se ha de hazer tiene sepulturas y en ellas es precisso pierda la fábrica cantidad de maravedís considerables respecto de ser la dicha iglesia corta y tendrá inconveniente para el ingresso de ella en el vtil de la fábrica y mucho más si en la capilla que toma la Cofradía se labrase vóveda o si en ella, sin labrarla, se entierren los hermanos o los que no lo son, dexando alguna limosna a la dicha Cofradía. Y este incoveniente está reconocido por el símil de las Cofradías de el Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas de Purgatorio, çitas en dicha iglesia, porque en las vóvedas de ellas se entierran muchos hermanos y otros que no lo son por dexarles algunas mandas".

Es decir, el problema radicaba en que si los cofrades se podían enterrar en la bóveda de la capilla de la Hermandad, estos daban limosnas a la corporación y no a la parroquia, por lo que los ingresos de esta se veían muy disminuidos: "y en esto es damnificada la fábrica en mucha cantidad de maravedís en cada año, respecto de que los que se entierran en dichas vóvedas no pagan a la fábrica más de la entrada y esta dicha iglesia no tiene más caudal que el ingreso"[223].

Ante este problema el 10 de mayo de 1660 Gabriel González de Salas, mayordomo de la Cofradía, afirmó que comprando la Hermandad la capilla los hermanos se habían de valer de las sepulturas que había dentro. Por esto, en caso de hacer bóveda y enterrarse allí los cofrades, se debía hacer una escritura con la fábrica de la parroquia en la cual se estableciese un pago moderado a la iglesia para el entierro en ella[224].

Posteriormente, el licenciado don Pedro Muñoz de los Diez, provisor y vicario general, dio, mediante un auto, licencia al mayordomo de la fábrica de San Gil para que pudiera otorgar escritura en favor de la Hermandad, adjudicándole el sitio donde estaba la pila bautismal para labrar la capilla y con que en la bóveda y sepulturas que se hiciesen dentro de la misma no se pudieran enterrar persona alguna que no fuera hermano, su mujer o su hijo. Si se enterrasen otras personas estas debían pagar a la fábrica 16 reales por la inhumación en la bóveda o 12 si lo hacía en sepultura[225]. La escritura de venta de la capilla por parte de la Cofradía y la parroquia se hizo en 1670, pero en esta se prohibió a la corporación hacer la dicha bóveda[226].

Otro conflicto lo documentamos entre la Cofradía de la Vera Cruz y los frailes franciscanos del convento de San Francisco. Esta rivalidad comenzó en un cabildo celebrado el 29 de agosto de 1649 con motivo de "la ocasión presente de la enfermedad que Dios ha sido seruido de dar a esta çiudad" [227], la peste. Los herma-

---

220 Francisco de Paula CUÉLLAR CONTRERAS, "Un testimonio de la Cofradía de la Soledad de S. Lorenzo, en el siglo XVII. Donación de entierro al Veinticuatro Don Pedro de Esquibel. Año 1664" en *Boletín de las Cofradías de Sevilla, nº. 209, 1977, p. 9.*

221 *Ibídem,* p. 10.

222 AHEM, Sección Sentencia, 1.6.2. Pleito de 1670, fols. 3v-4r.

223 *Ibídem*, fol. 4r.

224 *Ibíd*., fols. 5r-5v.

225 *Ibíd.,* fol. 6r.

226 AHEM, Escritura de la capilla en San Gil, 1670, fol. 22r.

227 AHVC, Libro 1, Libro de actas de cabildo, 1617-1653, fol. 183v. Cabildo del 29 de agosto de 1649.

nos quisieron enterrar a sus cofrades fallecidos en la capilla "como propio entierro suyo". Pero el padre fray Gregorio de Santillán, guardián del convento, no lo consintió "siendo assí que al mesmo tiempo hiço enterrar en ella relixiossos por su propia voluntad y autoridad sin notiçia de los sseñores alcaldes"[228].

Un día el mismo padre guardián quiso enterrar en la capilla a la mujer de Juan de Gamboa, alquilador de mulas, pidiendo al licenciado Cristóbal Garrido, prioste de la Cofradía, que abriese la puerta de la capilla. Este le respondió diciendo que tenía orden del cabildo no hacerlo sin licencia de los alcaldes. Con esta respuesta el guardián esperó a que el prioste se fuera para mandar descerrajar las puertas y abrir una bóveda[229]. Debido a esto algunos religiosos fueron a acudir al dicho licenciado y a casa de uno de los diputados "con palabras yndeçentes de relixiossos que por serlo no se refieren en este acuerdo". Los cofrades, molestos ante esta situación, decidieron separar su capilla propia de la comunicación con el cenobio, comprando para ello unas casas cercanas para dar puerta y entrada por la plaza de San Francisco. Mientras se realizaba esta búsqueda se ordenó el cierre de todas las puertas que salían al claustro del convento, haciéndose los cabildos en casa de uno de los alcaldes o del administrador.

Esta labor de búsqueda recayó en Juan López de Gamarra, Domingo de Aguirre y Martín de Arrate, diputados de la Hermandad[230]. Esta rencilla continuó en noviembre, pues en un cabildo que se celebró en casa del alcalde Andrés de Arriola, el 14 del mismo mes, encontramos un decreto del comisario general de Madrid diciendo que el padre guardián de San Francisco escribió una carta para que se pusiera a esta Cofradía de la misma manera en que estaba en la capilla, pues la Hermandad había trasladado sus actos religiosos a la parroquia de Santa Cruz[231]. A finales del dicho mes no se había dado aún satisfacción a la corporación, por lo que esta ordenó realizar la fiesta de las ánimas en la mencionada parroquia de Santa Cruz el domingo 28 de noviembre[232].

En diciembre el conde asistente de Sevilla pidió a los oficiales que acudieran a su despacho para tratar sobre unos asuntos del servicio del Rey. Estos fueron y se hallaba allí el padre guardián[233]. Este asistente declaró su malestar porque una comunidad tan grande como la Cofradía hubiese dejado el convento, con gran escándalo en Sevilla, pues esta también era patrona del convento[234]. Aquel llamamiento tenía como fin que los cofrades se compusieran con el guardián para que estos volviesen al cenobio. Por ello este padre se disculpó ante los oficiales, diciendo que nunca "su intención fue hacerles desaires y agravios faltando a la estimación que había hecho siempre de la capilla", sino solamente corregir la malicia de la persona que estaba a su cuidado, pues no quiso obedecer la orden del fraile. Los diputados allí presente respondieron que esto era un caso muy grave y que el padre guardián no tenía el derecho a ello, sino toda la capilla[235]. Pese a esto concertaron una cita para tratar definitivamente sobre este asunto y su arreglo, con la presencia del asistente, quien era diputado de la corporación porque su padre, el Conde de la Puebla, lo fue.

Esta reunión se realizó el 26 de enero de 1650 en casa del asistente el Conde de la Puebla y Marqués de Bacares, quien hizo de intermediario[236]. Tras exponer las consecuencias que causó la salida de la Hermandad del convento y tras las disculpas por parte del fraile

> "y en prueba desta estimaçión ofreçían desde allí yrse a su capilla lleuando a ella al padre guardián. A este tiempo se leuantó Su Excelencia y el padre guardián y hauiéndonos abraçado vnos y otros con lágrimas de amor venimos al convento de nuestro padre San Francisco trayendo en nuestra compañía al padre goardián y otros rreligiosos. Y entrando por la puerta del combento huuo repique de canpanas y salió toda la comunidad y juntos venimos a nuestra capilla en la qual dimos graçias a Nuestro Señor desta vnión"[237].

---

228 *Ibídem.*

229 *Ibíd.,* fol. 184v.

230 *Ibíd.,* fol. 187v. Cabildo del 5 de septiembre de 1649. Este cabildo se realizó en casa de Andrés de Arriola, alcalde de la Cofradía.

231 *Ibíd.,* fol. 189r. Cabildo del 14 de noviembre de 1649.

232 *Ibíd.,* fol. 200r. Cabildo del 21 de noviembre de 1649.

233 *Ibíd.,* fol. 202r. Cabildo del 31 de diciembre de 1649.

234 *Ibíd*., fol. 202v.

235 *Ibíd*., fol. 203r.

236 *Ibíd.,* fol. 204v. Cabildo del 26 de enero de 1650.

237 *Ibíd.,* fol. 205r.

Siguiendo con los entierros, en aquellos casos donde la hermandad o cofradía estaba residiendo en algún convento sevillano por lo general los frailes del cenobio tenían la obligación de recibir el cuerpo del difunto a la puerta del monasterio con las velas encendidas, en caso de que el fallecido hubiera establecido ser enterrado en el cenobio o en la capilla de la cofradía[238]. Además de los propios cofrades, sus mujeres y sus hijos, la Hermandad de Nuestra Señora del Traspaso permitió el entierro en su capilla de los encomendados, previo pago de cuatro ducados[239]. Esto mismo ocurría con los clérigos y las parroquias. Por ejemplo, dentro de la Hermandad de Nuestra Señora de la O, si fallecía algún clérigo cofrade todos los demás eclesiásticos hermanos de la corporación tenían que acudir al entierro vestidos con sus sobrepellices a la vigilia y a la misa, velando el cuerpo y diciéndole la letanía[240].

A través de la documentación estudiada deducimos que muy pocas hermandades hicieron distinción entre el funeral de un hermano y de un oficial. Una de las corporaciones que sí hizo una clarísima diferenciación fue la Cofradía de Jesús Nazareno. Si moría un hermano mayor durante el tiempo de su oficio la Hermandad tenía que dar de limosna lo que valiera doce clérigos y poner el sacristán, la cruz alta, el incienso y la persona que realizase el doble de campana en la iglesia de la parroquia donde falleciese[241]. Estos clérigos tenían que decirle doce misas, una de ellas cantada, con vigilia y responso. También se hacía lo mismo con sus familiares. A medida que se bajaba el escalafón de los oficiales también lo hacía el número de clérigos y misas. Así, por ejemplo, para los alcaldes eran diez los clérigos y las misas[242] y para los demás oficiales ocho[243].

Otra corporación que parece ser que también hizo distinción entre oficiales y cofrades rasos fue la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto. Este dato lo hemos obtenido a través del acta de cabildo que esta celebró el 21 de junio de 1671[244] al tratar sobre las honras que se debían hacer a Diego Franco, quien fue alcalde, y a los demás hermanos que hubieran sido oficiales mayores de la Hermandad. La resolución acordada fue que en el entierro de estos oficiales mayores se debía llevar el cuerpo por los hermanos con capas largas, siendo la cera llevada por los hermanos de la misma forma. Además a los ocho días del fallecimiento se debía cantar una misa con su vigilia, poniendo una tumba cubierta y los doce cirios que tenía la Cofradía, diciendo los padres del convento de Montesión una misa con la limosna acostumbrada.

Una vez más la que nos dé una información muy detallada es el Libro de Reglas de la Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta. En él se estableció que cuando moría un hermano, la parte que solicitaba el entierro tenía que acudir al secretario para que ajustase por los libros si el difunto debía algo para que pagase las faltas[245]. Una vez obtenida la certificación de estar al día con los pagos, el solicitante debía acudir al hermano mayor para que diera orden a la convocatoria de hermanos para su entierro. Además, el hermano mayor debía disponer dentro de los ocho días siguientes al entierro un túmulo honrado con doce cirios alrededor, cuatro velas grandes en las esquinas y con doble de campana durante 24 horas[246]. A este funeral debían acudir el hermano mayor, los alcaldes, el secretario, el fiscal y 18 hermanos que eran elegidos por sorteo.

En el caso de que algún miembro de esta Cofradía cayera en pobreza y fuera tan sumamente pobre que le faltase para ser enterrado, los oficiales de la corporación tenían que nombrar dos diputados[247]. Estos debían ir a pedir entre los hermanos limosnas para poder hacerse el entierro, que debía ser con la "más honrada pompa que se pudiere". Si tras pagar esto sobraba dinero, este sobrante se invertía en decirle misas por su ánima.

Hemos hablado en este artículo acerca de la caridad y de las obras de misericordia que estas corporaciones ejercieron para beneficiar al prójimo. También practicaron estas con el fallecimiento de las personas pobres. La Cofradía de la Vera Cruz los enterraba movida por la caridad como a cabeza menor con seis

---

238 Esteban MIRA CABALLOS, *Pontificia y Real Hermandad y Cofradía […],* op. cit., p. 75. Capítulo XXXI.

239 *Ibídem,* p. 82. Capítulo XLV.

240 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 16v. Capítulo XXIX.

241 AAJNS, Libro de reglas, 1578, fols. 15r-15v. Capítulo VIII; AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 13025, exp. 6, fol. 8v. Capítulo VIII.

242 *Ibídem,* fol. 17r. Capítulo IX; ibídem, fol. 10r. Capítulo IX.

243 *Ibíd.,* fol. 17v. Capítulo X; ibíd., fol. 10r. Capítulo X.

244 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09797, exp. 1, fol. 196r. Cabildo del 21 de junio de 1671.

245 Cristian ACOSTA ANAYA, "XV. Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta […], op. cit., fol. 19r. Capítulo XVIII.

246 *Ibídem*, fol. 19v. Capítulo XVIII.

247 *Ibíd*. Capítulo XIX.

cirios y la cera menuda y una misa rezada[248]. La de Nuestra Señora de la Concepción estableció en sus Reglas que si fallecía algún pobre, ya fuera solo o mendigante, "por su soledad o pobreza vino a morir a puerta o en casa de cualquier nuestro cofrade o cofrada"[249] o en la puerta de la iglesia del convento de Regina Angelorum, debía ser enterrado a costa de la corporación. Esta Hermandad tenía la obligación de darle sepultura y hacer el entierro como si se tratara de un cofrade, diciéndole por su alma una misa de réquiem cantada con su vigilia[250]. La de Nuestra Señora de la O enterraba a los pobres en su hospital y se le hacían las honras como a un paniaguado, es decir, con 20 candelas y dos hachas[251], mientras que la Hermandad de la Preciosa Sangre daba sepultura a los pobres naturales o extranjeros con dos hachas y doce candelas[252]. A este grupo se le sumaban aquellos que morían en casa de cualquier miembro de la Cofradía de Nuestra Señora de la O, la cual tenía la obligación de enterrarlos[253], como ocurrió en 1617. Ese año Juan de Amores, hermano, pagó dos reales por seis hachas para el entierro de un pobre que había muerto en su casa[254].

3.2. La procesión en los entierros: un asunto de antigüedad

Ya tratamos anteriormente que las corporaciones llevaban en una procesión el cuerpo del difunto a hombros de los cofrades desde la casa del fallecido hasta el lugar donde iba a ser enterrado. En este traslado era muy habitual que fueran los clérigos de la parroquia o los frailes del convento y, lo que más nos interesa, otras cofradías, entre otros asistentes. Este encuentro de hermandades en una misma procesión no siempre acabó pacíficamente, pues fueron muchos los casos en los que ambas corporaciones se enfrentaron para ver quién precedía a quién y tener así una antigüedad reconocida por encima de la otra.

Uno de estos conflictos lo podemos documentar en 1634[255]. Este pleito lo comenzó Juan de Salvatierra, procurador de la Audiencia, en nombre de la Cofradía de la Vera Cruz y de Juan Díaz, su muñidor, e iba contra Bartolomé de Romero, sacristán mayor de la parroquia de San Ildefonso, y contra todos los curas y clérigos de la misma[256]. La causa fue la siguiente:

> "Digo que hauiendo hido el sábado de la semana passada el dicho muñidor a un entierro [el 29 de julio] de cierto cofrade de la dicha Cofradía y porque en él impusso tomar su lugar, que es el más antiguo de todas las cofradías, en cuia possesión siempre se ha estado y está sin más ocasión que el dicho sacristán le hizo muchos malos tratamientos de obra y de palabra y lo descalabró y hirió en la cabeça, cortándole cuero y carne, y le salió mucha sangre. Y acudiendo en fauor del dicho sacristán los dichos clérigos le quitaron la cruz y la entraron en vna cassa y le dieron muchas puñadas y empellones y hicieron otros muchos tratamientos diciéndole que no hauía de ir en mejor lugar que la Cofradía de las Ánimas de la dicha iglesia, siendo assí que siempre le ha precedido y preçede y a todas las demás desta ciudad caussando con ello […] muy grande escándalo, murmuracines y mal exemplo en el dicho entierro en todo lo qual cometieron delito porque han y deuen ser castigados"[257].

Por este motivo pedía prender a los culpables. Además Juan de Salvatierra presentó a una serie de testigos. Estos eran los siguientes:

- Andrés de Caturra[258], de 46 años, quien vivía encerrado en el convento de San Francisco. Dijo que el entierro era de un hijo de Pedro Ruiz, corredor de cargar, hermano de la Hermandad de la Vera Cruz y vecino de la Odrería. Según él, los acontecimientos ocurrieron mientras la procesión iba para San Isidoro, donde se enterró. En ella iba la cruz de la Cofradía en el lugar donde le correspondía, que era delante de la

248 José SÁNCHEZ HERRERO, "V. Hermandad y Cofradía de la Santa Vera Cruz […], op. cit., fol. 31r. Capítulo XXXVI.
249 AHSL, Fondo Hermandad de la Concepción de Regina, 1. Libro de reglas, 1549, fols. 20v-21r. Capítulo XXII.
250 *Ibídem.*
251 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 19v. Capítulo XL.
252 María del Carmen CALDERÓN BERROCAL, "XXV. Hermandad y Cofradía de la Preciosa Sangre […], op. cit., fol. 21r. Capítulo XXXIII.
253 AHO, I. Reglas y constituciones, Libro de reglas, 1566, fol. 19v. Capítulo XLI.
254 AHO, VI. Clavería y mayordomía, Cuentas de 1614 a 1686, fol. 38v. Cuentas de 1617.
255 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09865, exp. 4.
256 *Ibídem,* fol. 1r.
257 *Ibíd*., fols. 1r-1v.
258 *Ibíd*., fol. 3r.

Hermandad del Santísimo Sacramento. El sacristán comenzó a dar empujones al muñidor para que pasase delante y la Cofradía de las Ánimas de San Ildefonso quedase atrás.

- Andrés Gutiérrez[259], trabajador en esta Hermandad y de otras, pues a su cargo estaba llevar las hachas, la cera y otras cosas.

- Francisco Menester[260], trabajador en la Cofradía llevando las hachas en los entierros y otras cosas. Tanto este como el anterior llevaban un hacha en el momento del altercado. Este testigo no conocía el nombre del sacristán pero hizo una completa descripción del mismo: un hombre pequeño, de cuerpo gordo y calvo[261].

En agosto, concretamente el 12, Bartolomé Romero, sacristán mayor, aceptó la acusación[262], pero nuevamente la Hermandad presentó en septiembre otra serie de testigos: Andrés de la Torre[263], enterrador en el convento de San Francisco, de 46 años; Andrés Gutiérrez[264], trabajador, vecino en la collación de Santa María la Mayor y de más de 60 años; Juan Díaz[265], muñidor, vecino en la collación de Santa María la Mayor, de 40 años; Francisco Silvestre[266], trabajador, vecino en la collación de Santa María la Mayor, de más de 40 años; y Santos García[267], mozo soltero, trabajador vecino en la collación de Santa María la Mayor. Este último también hace una descripción, añadiendo a esta barba y mostacho, diciendo además que le dio con un libro que llevaba al muñidor en la cabeza y lo descalabró, saliendo sangre. También llegaron otros clérigos vestidos con sobrepellices y le dieron muchos empujones.

La parte contraria, el sacristán Bartolomé Romero, también presentó a sus propios testigos: Juan García Zamorano[268], odrero, vecino en la collación de Sal Ildefonso, de 40 años; Antonio Alcaide del Barrio[269], maestro odrero, vecino en la misma collación, de 23 años; Pedro Bermudo[270], corredor de cargas, vecino en la misma collación, de 22 años; y Juan Martín[271], maestro odrero, vecino en la misma collación, de 39 años. Todos negaron haber visto al sacristán mayor golpear el muñidor, pero sí vieron a los demás clérigos.

Un altercado parecido ocurrió en 1636 entre esta Cofradía de la Vera Cruz y los capellanes del Sagrario, Juan Candil y Luis de Sayas, en un entierro de un hermano que murió en la Magdalena el 3 de octubre de ese mismo año[272]. En este pleito se insertó un mandamiento del doctor Dionisio de Monserrate, provisor y vicario general del arzobispado de Sevilla, ordenando a la Hermandad de la Vera Cruz que llevase el mejor sitio en todas las procesiones en las que asistiesen las cofradías de ánimas de la ciudad y sus arrabales[273].

Por este documento también sabemos que la susodicha Cofradía se querelló con todas las hermandades de ánimas, presentando para ello una serie de testigos: Francisco de Alcaraz, maestro ensamblador y vecino en la Magdalena, de 25 años; Andrés Gutiérrez, ayudante de muñidor de esta Hermandad, vecino en la collación de Santa María la Mayor, de 60 años; Jacinto de Zamora, maestro dorador y vecino en la calle de Colcheros, collación de la Magdalena, de 40 años; Juan Díaz, muñidor, vecino en la Laguna Vieja, collación del Sagrario, de 40 años; y Mateo Pérez, mercader de ropa hecha, vecino en la calle de Tintores, collación del Sagrario, de más de 26 años. Desgraciadamente no conocemos el resultado del pleito.

El último caso documentado lo fechamos en 1642. El 8 de octubre de ese año presentó un pleito Diego Delgado de León Arenal, procurador de los tribunales eclesiásticos, quien tenía poder[274] de Rodrigo Hurtado, vecino en la collación de la Magdalena y mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen[275]. En su petición comentaba que había muchas cofradías menos antiguas que esta que quería presidirla en los entierros, pues solo era superada por dos hermandades: la de la Vera Cruz y la del Santo Cristo de San

259 *Ibíd*., fol. 4r.
260 *Ibíd*., fol. 5v.
261 *Ibíd*., fol. 6r.
262 *Ibíd*., fols. 10r-11r.
263 *Ibíd*., fol. 23r.
264 *Ibíd*., fols. 23v-24r.
265 *Ibíd*., fols. 24r-24v.
266 *Ibíd*., fols. 25r-25v.
267 *Ibíd*., fols. 25v-26v.
268 *Ibíd*., fol. 29r.
269 *Ibíd*., fol. 30r.
270 *Ibíd*., fol. 31r.
271 *Ibíd*., fol. 32r.
272 *Ibíd.* Este pleito está en otro cuadernillo cosido a este expediente.
273 *Ibíd.*
274 AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 09988, Pleito de la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, 1642, fol. 5r. Foliación propia.
275 *Ibídem,* fol. 1r.

Agustín. Por ello solicitaba que el provisor ordenase el lugar adecuado a las demás corporaciones, un total de 33 entre penitenciales y de luz. Desgraciadamente no conocemos el final de este pleito.

CONCLUSIONES

Para finalizar este artículo podemos sacar una serie de conclusiones. Lo primero que podemos afirmar y comprobar es lo ya apuntado por otros investigadores. Uno de los pilares fundamentales de la existencia, continuidad y proliferación de las cofradías en general y de las penitenciales en particular fue el ejercicio de la caridad a través de sus obras benéfico-asistenciales. Prueba de ellos es que esta actividad, junto con la organización interna y los cultos, es la que más capítulos ocupa dentro de las reglas.

A ello le sumamos otro aspecto también señalado anteriormente. Las cofradías no se movieron por impulsos económicos para lucrarse y aumentar su patrimonio económico a la hora de ejercer la beneficencia y asistencia, sino que estas instituciones lo hicieron por misericordia, como imitación a la caridad que Cristo realizó en su vida y para llevar así el modelo de vida ejemplar del "buen cristiano". Prueba de ello es la práctica de enterrar a personas pobres sin que las hermandades obtuvieran dinero a cambio.

Podemos afirmar, tal y como ya hicieron otros investigadores, que entrar como cofrade en una hermandad implicaba una serie de deberes y obligaciones, pero también un conjunto de beneficios. Estos beneficios no solo se destinaron al hermano sino que este, con su ingreso, arrastraba a un conjunto completo de personas de su entorno, tanto a familiares reales (mujeres, hijos, padres, suegros, hermanos, etc.) como a familiares no de sangre (criados, paniaguados, esclavos, etc.). Pero tampoco estos beneficios fueron exclusivamente para los cofrades, sino también se vieron favorecidas otras personas del entorno de la cofradía o hermandad en cuestión. Eso sí, esto último dependió en gran medida de los recursos económicos con que contaron estas instituciones, teniendo una cierta preferencia los propios hermanos.

Pasando ya a temas más concretos, debemos decir que no tenemos documentos suficientes para afirmar que muchas de estas labores caritativas que las cofradías ordenaban en sus reglas se llegaron a cumplir. En concreto la dotación para el matrimonio de la Hermandad de Nuestra Señora de la O, pues su archivo está muy incompleto y maltratado debido a las continuas riadas que sufrió la zona por el desbordamiento del río Guadalquivir a lo largo de los siglos, lo que imposibilita en muchos casos la lectura de los documentos. Por ello es difícil confirmar que esta práctica de beneficencia se cumplió debidamente o no. Sí tenemos documentos que confirman la ayuda a los pobres, tanto cofrades como no. Esto es muy importante porque al pobre se le comparaba con Cristo en la tierra. Además a esto se le añadía el amor al prójimo tan difundido a través de la Biblia.

En cuanto a la liberación de los presos de las cárceles, estos tenían que ser fundamentalmente encarcelados por deudas económicas para ser atendidos. Además, algunas hermandades preferían a los cofrades frente a los que no lo eran y a los de deuda más pequeña frente a la más alta. Esto se entiende de una forma práctica. La economía de las corporaciones penitenciales estaba muy limitada, pues si no tenían fincas u otros bienes raíces este dinero procedía única y exclusivamente de las limosnas de los hermanos y devotos.

Con respecto a la redención de cautivos en las tierras musulmanas, las cofradías y hermandades ejercían esta beneficencia a través de dos órdenes religiosas: los mercedarios y los trinitarios, quienes se encargaban de ir a ciertas ciudades africanas (como Argel o Tetuán) haciendo listas de cristianos presos y dando sus rescates. Debido a la falta documental, pues muchos archivos se han perdido por completo, es difícil dar una lista de corporaciones que dedicaron parte de su economía a esta labor. Lo que sí podemos afirmar es que fue la Cofradía de la Vera Cruz la que más lo ejerció. Basamos esta afirmación en un libro de actas de cabildos de doncellas y redención de cautivos desde 1599.

La actividad benéfica más importante, por el significado que tuvo en la sociedad del Antiguo Régimen, fue la dotación de doncellas para el matrimonio. Por lo tanto, fueron también las cofradías y hermandades las que proporcionaron esta dotación sobre todo a aquellas doncellas pobres o de recursos limitados, aunque en muchas ocasiones había una preferencia por las hijas de los cofrades o cofradas. Las calidades que tenían que tener las doncellas en todas las hermandades eran las mismas: honradas, recatadas y de buena vida y fama.

Hemos afirmado al principio de estas conclusiones que debido a la falta de documentos es difícil saber si estas actividades benéficas se llevaron a la práctica o no. Con las dotes pasa lo mismo. En concreto con tres hermandades: Cinco Llagas, Columna y Azotes y Coronación de Cristo. Estas en sus reglas establecieron que si había dinero suficiente en sus arcas podían destinar una parte de su capital a dotar doncellas. ¿Se

hizo realmente esta dotación? De momento, y a falta de estudiar otra documentación de otros archivos, podemos decir que lo desconocemos por completo. Sí que tenemos documentos para afirmar que la Cofradía de la Vera Cruz lo hizo, tanto por sí sola como corporación, como a través de los diversos patronatos que se fundó en su capilla. Este tema aún habrá que estudiarlo con más profundidad en futuras investigaciones, ya que en el archivo de la Hermandad hay poco más de cien legajos con documentos desde el siglo XVI que tratan sobre dotes a doncellas, siendo algunos de estos expedientes totalmente inéditos.

Pasamos a la labor asistencial. Esta es, en comparación con la beneficencia, la más visible en la documentación y la que más cuidado tuvieron las cofradías, tanto en sus reglas como en la práctica, sobre todo con aquellas actividades relacionadas con el más allá. La primera de estas labores fue la asistencia a los enfermos. Esta consistía principalmente en velarlos, sobre todo por las noches, y reconfortarlos. Además si eran pobres las cofradías les daban una limosna semanal. Esta asistencia estaba muy relacionada con la que practicaban con la muerte, comenzando con la velación. Comprobamos que era importante que este enfermo terminal no muriera solo y que los que estuvieran acompañándolo en ese momento lo ayudasen a morir como un buen cristiano.

Sobre el entierro, todas mandaron llevar el cuerpo, ya sea en andas o a hombros de los cofrades, desde la casa o lugar de fallecimiento hasta el sitio donde debía ser enterrado. Era normal que en este paseo o procesión acudieran más de una cofradía (a veces una misma persona, si la economía se lo permitía, podía pertenecer a una hermandad de sangre y a otra de luz), lo que generó una serie de conflictos o rivalidades entre ambas por la posición que debían llevar en el cortejo (recordemos que cuanto más atrás, más prestigio y más reconocimiento de antigüedad tenían), conflictos que pasaron a pleitos.

También a pleito se llevaron casos de diferencias entre una hermandad y una parroquia o convento por el uso de las capillas. Muchas de estas eran propiedad propia de estas instituciones, bien mediante compra o bien mediante donación, por lo que estas la usaban a su voluntad. El conflicto se generaba casi siempre por temas económicos y la resolución consistió en un remedio equitativo que beneficiase a ambas partes afectadas.

Siguiendo con el entierro, lo más habitual y extendido fue una clasificación entre cabeza mayor y cabeza menor (que ya explicamos). La cabeza mayor tenía un entierro más pomposo y unas honras más numerosas y a medida que se iba descendiendo de grado de parentesco esta pompa y honra iba en descenso. Una vez más comprobamos que el cofrade que entraba hacía que las personas de su entorno (familia real o no de sangre) se beneficiasen también, por lo tanto, de los entierros las mujeres de cofrades, los hijos, los suegros, los padres, los hermanos e, incluso, los abuelos. En cuanto a los criados y esclavos según que hermandad se vieron favorecidos o no. Los primeros eran más aceptados, siempre que no ganasen sueldo, mientras que con los segundos, los esclavos, vemos una cierta reticencia. No todas dieron sepultura a este colectivo marginado, solo unos pocos casos contados, y las que lo hacían ofrecieron lo mínimo e indispensable.

En definitiva, y ya para concluir, las cofradías tenían un espíritu caritativo y un ejercicio del amor al prójimo muy fuerte y marcado, que se desarrolló no solo con los cofrades y hermanos sino también con otras personas, principalmente con los pobres quienes eran la imagen de Cristo doliente en la tierra y, por lo tanto, objeto de caridad. Esperemos en futuras investigaciones poder ampliar esta investigación mediante el estudio de nueva documentación y de otras fuentes archivísticas.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 28-05-2021
Aceptado: 10-06-2022
Páginas: 151-168

Entre crónica e identidad: la nación española en Roma y la fiesta de la Resurrección en los siglos XVI y XVII

Between Chronicle and Identity: the Spanish Nation in Rome and the Feast of the Resurrection in the 16th and 17th Centuries

Antonio Vertunni
Universidad de Granada/Sapienza Università di Roma
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6421-1964
antonio.vertunni@libero.it

Nota biográfica

Antonio Vertunni es doctorando en Historia Moderna en la Universidad de Granada en cotutela con la Universidad "La Sapienza" de Roma. Su proyecto de investigación se propone estudiar la presencia de la comunidad española en Roma entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII a partir de sus iglesias y de sus cofradías. Ha sido becario en el archivo histórico de la archidiócesis de Granada y actualmente colabora con la Universidad de Roma.

RESUMEN

En 1579 el embajador español en Roma Don Juan de Zúñiga instituyó la Cofradía de la Santísima Resurrección, que tenía su sede en la iglesia de Santiago de los Españoles, y que con motivo de la Pascua organizaba suntuosas celebraciones en Plaza Navona, a las que asistía un gran número de espectadores. Esta fiesta se convirtió, especialmente durante el siglo XVII, en una de las más importantes de la escena festiva romana, y con motivo de algunos años santos llegó a asumir fuertes valores simbólicos. Algunas relaciones escritas, así como los registros de la cofradía, dan testimonio de ello. En este artículo, que forma parte de una investigación más amplia sobre la nación española en Roma en la Edad Moderna, queremos seguir la evolución de las celebraciones organizadas entre 1579 y 1675, centrando la atención en algunos momentos particularmente significativos.

PALABRAS CLAVES

Roma barroca, Nación española, cofradía de la Resurrección, plaza Navona, años santos

ABSTRACT

In 1579 the Confraternity of the Holy Resurrection was established by the Spanish ambassador to Rome, Don Juan de Zúniga. With its headquarters in the church of Santiago de los Españoles, this confraternity came to be known for the sumptuous and well-attended Easter celebrations it organised in Piazza Navona. During the 17th century these celebrations became a highlight of Rome's festive calendar. As was attested by various reports as well as the confraternity's registers, in some holy years these Easter celebrations took on powerful symbolic associations. In this article – part of a broader research project on the Spanish presence in early modern Rome – I will trace how these celebrations evolved between 1579 and 1675, with a particular focus on the most important moments in their development.

KEYWORDS

Baroque Rome, spanish nation, Confraternity of the Holy Resurrection, Piazza Navona, holy years

INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XVI en Roma asistimos a un verdadero florecimiento de asociaciones laicas, algunas herederas de antiguas asociaciones medievales, otras nacidas para atender a ciertas necesidades específicas de la población romana[1]. Una de las principales actividades de las cofradías, según establecían sus estatutos, era la asistencia material y espiritual, a los numerosos pobres y necesitados que abarrotaban las calles de Roma, pero también tuvo un papel fundamental la dimensión festiva y ceremonial. Tras el Concilio de Trento, la maquinaria festiva romana alcanzó su máximo desarrollo[2]. Fiestas y procesiones eran, sin duda, una ocasión de visibilidad, pero también debe tenerse en cuenta el fuerte impacto que estas celebraciones tuvieron en el tejido social de la ciudad. En el vasto panorama de las cofradías romanas, que ha sido objeto de gran atención por la historiografía reciente, un lugar destacado pertenecía a las llamadas cofradías nacionales, que a lo largo de los años llegaron a desempeñar un papel protagonista en las complejas dinámicas políticas y sociales de la ciudad de Roma, y también dieron impulso a una intensa producción artística.

En los últimos años, la investigación histórica también se ha centrado en las intensas relaciones entre la Monarquía hispánica y la Roma pontificia entre finales del siglo XVI y principios del XVII[3]. En este contexto, el caso español es de particular interés por varios motivos. En primer lugar, porque la comunidad española representaba una de las comunidades extranjeras más importantes y numerosas de la ciudad. En segundo lugar, porque en la Edad Moderna había en Roma varias instituciones nacionales pertenecientes a la Monarquía hispánica. Una de estas fue sin duda la cofradía de la Santísima Resurrección, que con motivo de la Pascua organizaba suntuosas celebraciones en la Plaza Navona, que llegaron a ser particularmente grandes en algunas ocasiones, como por ejemplo en los años santos.

El objetivo de este artículo, que es parte de una investigación más amplia que estoy llevando a cabo como parte de mi proyecto de doctorado sobre la comunidad española en Roma entre finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, es abordar el tema de la presencia española en Roma a partir de la dimensión festiva, centrando la atención en algunas celebraciones que organizó la Cofradía de la Resurrección. Se ha decidido tomar en consideración un período cronológico relativamente largo, que va desde el año de fundación de la cofradía, hasta las grandes celebraciones organizadas con motivo del jubileo de 1675, que, como veremos, representó el momento de máxima magnitud de la fiesta. Aunque la duración del período considerado no permite un análisis detallado de los acontecimientos y de los cambios políticos y sociales que tuvieron lugar, sí nos ha permitido centrarnos en algunos momentos especialmente significativos.

Para ello, se han tenido en cuenta algunos estudios recientes que han examinado, por un lado, los arreglos escenográficos encargados por la nación española para la celebración de la fiesta de la Resurrección;

---

[1] Giancarlo ANGELOZZI, *Le confraternite laicali. Un'esperienza cristiana tra Medioevo e etá moderna*, Brescia, Queriniana, 1978; Marie Hélène FROESCHLÉ-CHOPARD, *Dieu pour tous et dieu pour soi: histoire des confreries et de leurs images a l'epoque moderne***,** Paris, L'Harmattan, 2007. Sobre el caso romano señalamos las aportaciones de Matizia MARONI LUMBROSO – Antonio MARTINI, *Le confraternite romane nelle loro chiese*, Roma, Fondazione Marco Besso, 1963; Luigi FIORANI (coord.), *Le confraternite romane: esperienza religiosa, società, committenza artistica*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1984; IDEM, *Storiografia e archivi delle confraternite romane* (Ricerche per la storia religiosa di Roma), Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1985; IDEM, «Charità et pietate». Confraternite e gruppi devoti nella città rinascimentale e barocca, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtila*, Torino, Einaudi, 2000, pp. 431-476; Alessandro SERRA, *La mosaïque de dévotions. Confréries, cultes et société à Rome (XVI-XVIII siécle)*, Louvain, Presses Universitaires de Louvain, 2016; IDEM, *Roma, un laboratorio delle identità? Comunità 'nazionali', dinamiche associative e linguaggio devozionale tra XVI e XVIII secolo,* en Sara CABIBBO - Alessandro SERRA (coords.), *Venire a Roma, restare a Roma. Forestieri e stranieri fra Quattro e Settecento*, Roma, Roma Tre Press, 2017, pp. 271-289; Anna ESPOSITO, *Le confraternite romane tra città e curia pontificia: un rapporto di delega (secc. XIV-XV)*, en Stefania PASTORE – Adriano PROSPERI – Nicholas TERPSTRA (coord.), *Brotherhood and Boundaries. Fraternità e barriere*, Pisa, Edizioni della Normale, 2011, pp. 447-458.

[2] Silvia CARANDINI, *L'effimero spirituale. Feste e manifestazioni religiose nella Roma dei papi in età moderna*, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa* [...], op. cit., p. 528.

[3] De la abundante producción historiográfica sobre este tema, tanto española como italiana, destacamos los numerosos ensayos recogidos en los siguientes volúmenes: Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ, (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna,* Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007; Francisco CHACÓN - Maria Antonietta VISCEGLIA - Giovanni MURGIA, Gianfranco TORE (coords.), *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto*, Roma, Viella, 2009.

y por otro lado, se han centrado en el aspecto musical de la festividad. Como veremos, estos estudios han demostrado cómo en la fiesta de la Resurrección el aspecto religioso y el aspecto político estaban estrechamente entrelazados. Además, se han utilizado algunas crónicas impresas, escritas durante algunos eventos particulares, como eran por ejemplo los años santos, junto con algunos datos procedentes de los registros de la Cofradía de la Resurrección, que actualmente se conservan en el archivo de la Obra Pía – Establecimientos españoles en Italia. A través de la lectura cruzada de estos datos y estas crónicas, y con la ayuda de los estudios que progresivamente se van citando, trataremos de analizar los cambios que tuvieron lugar en la celebración organizada por la nación española entre 1579 y el año jubilar de 1675.

El objetivo de este ensayo es insertar la celebración organizada por la nación española en el contexto más amplio de la Roma pontificia de los siglos XVI y XVII, que representa un período lleno de cambios sustanciales. La esperanza es que los datos aquí presentados puedan encontrar una sistematización más amplia y profundizada en el marco de mis futuras investigaciones[4].

La primera parte de este trabajo pretende trazar un perfil histórico de la cofradía, centrándose en sus orígenes y en la organización de las primeras celebraciones . En la segunda hemos analizado más específicamente la fiesta de la Resurrección, y hemos tratado de ofrecer un cuadro de su desarrollo hasta la primera mitad del siglo XVII. Retomando estos hilos, finalmente se han intentado examinar los principales hechos que caracterizaron a la fiesta en la segunda mitad del siglo XVII, que coincidió también con el momento de su máximo esplendor. Además, a través de la lectura de las fuentes y de los estudios, se ha intentado destacar incluso a los personajes que, a lo largo de los años, estuvieron involucrados en la organización de las celebraciones.

UNA COFRADÍA «PROPRIA DE LA NACIÓN ESPAÑOLA»

La cofradía de la Santísima Resurrección fue fundada el 15 de marzo de 1579 con la bula del papa Gregorio XIII[5]. La fundación entra dentro de la que, en un reciente estudio sobre las instituciones asistenciales de la Monarquía Hispánica, Elisa Novi Chavarria ha definido como una verdadera "ola fundacional"[6]. De hecho, si volvemos la mirada a los veinte años que van de 1578 a 1598, fueron numerosas las instituciones asistenciales fundadas no solo en Roma, sino también en otros importantes centros de la Monarquía[7]. Muchas de estas instituciones tuvieron como su promotor a Don Juan de Zúñiga, embajador de Felipe II ante la Santa Sede de 1568 a 1579, y que a finales de su misión en Roma fue nombrado virrey de Nápoles[8].

La cofradía tenía su sede en la iglesia romana de Santiago de los Españoles, ubicada en Plaza Navona. Los estudios de Justo Fernández Alonso han arrojado luz sobre la fundación de este templo, un tema que durante muchos años había sido objeto de discusión por parte de los historiadores. El autor ha demostrado que la fundación de la iglesia se remonta en torno al año santo de 1450 cuando Don Alonso de Paradinas, que algunos años más tarde fue nombrado obispo de Ciudad Rodrigo, quiso crear un lugar de acogida para los peregrinos de la Corona de Castilla[9]. Los que venían del reino de Aragón, en cambio, tenían como punto

---

[4] El proyecto de doctorando que estoy llevando a cabo se titula *Iglesias y cofradías españolas en la Roma barroca: exigencias espirituales y prácticas sociales,* y propone estudiar la presencia de la comunidad española en Roma en la Edad Moderna a partir de sus iglesias y de sus cofradías.

[5] Justo FERNÁNDEZ ALONSO, "Santiago de los Españoles y la Archicofradía de la Santísima Resurrección de Roma hasta 1754", en *Anthologica Annua*, n. 8, 1960, pp. 279-329. Para un perfil biográfico de don Juan de Zúñiga véase Carlo José HERNANDO SÁNCHEZ, *Juan Bautista Silvestre de Zúñiga y Requeséns*, en Diccionario Biográfico Español (en adelante, DBE), online en el siguiente enlace http://dbe.rah.es/biografias/16016/juan-bautista-silvestre-de-zuniga-y-requesens. Una copia de la bula de fundación se ha publicado en los *Estatutos de la Archicofradia de la SS. Resurrecion de Christo nuestro redentor, de la nacion española de Roma*, Roma, Esteban Paulino, 1603, pp. 5-6.

[6] Elisa NOVI CHAVARRÍA, *Accogliere e curare. Ospedali e culture delle nazioni nella Monarchia ispanica (secc. XVI-XVII)*, Roma, Viella, 2020, pp. 22-40.

[7] Emblemática en este sentido es la fundación del Hospital de los Italianos en Madrid, que también tuvo lugar en 1579. Véase Bernardo José GARCÍA GARCÍA – Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO (coords.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.

[8] Sobre los embajadores de Felipe II en Roma véase Michael LEVIN, *Agents of Empire. Spanish ambassadors in sixteenth-century Italy*, London, Cornell University, 2005, pp. 67-133.

[9] Justo FERNÁNDEZ ALONSO, "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes", en *Anthologica Annua*, n. 4, 1956, pp. 9-96. Sobre la historia de dicha iglesia a lo largo de los siglos véase también Enrique GARCÍA HERNÁN, "La iglesia de Santiago de los Españoles en Roma. Trayectoria de una institución", en *Anthologica annua*, n. 42, 1995, pp. 297-363; Manuel VAQUERO PIÑEIRO, *Una realtà nazionale composita: comunità e chiese "spagnole" a Roma*, en Stefano GENSINI (coord.), *Roma Capitale (1447-1527)*,

de referencia en Roma la iglesia de Santa María de Montserrat, que se originó en 1518 a partir de la unión de los antiguos hospitales de San Nicolás y Santa Margarita[10]. Estas instituciones, junto con la cofradía de Nuestra Señora de Montserrat, fundada en 1506, representaban las denominadas instituciones "nacionales" en torno a las cuales se reunía la comunidad española residente en Roma en la época moderna.

Ya a partir de sus primeros años de vida, la Cofradía de la Resurrección alcanzó gran popularidad no solo en Roma sino también fuera de las fronteras de la península itálica. Los primeros estatutos se publicaron en Roma en 1582 y definieron con precisión su estructura interna y su forma de gobierno. Cabe destacar que la iglesia y la cofradía siguieron siendo dos instituciones separadas, cada una con sus propios estatutos y sus órganos de gobierno. Sin embargo no faltaron, como bien se puede imaginar, momentos de conflicto entre las dos instituciones, relacionados sobre todo con las prerrogativas de cada una. Estos contrastes llevaron a la estipulación de una "concordia" aprobada el 29 de abril de 1581 por el notario apostólico Alonso de Ávila[11]. La concordia estableció "como procesión propia de la cofradía de la Pascua de Resurrección y como propias de Santiago las del Jueves y Viernes Santos y la del Corpus"[12]. Surge así el campo de acción específico de dos instituciones nacionales españolas en Roma, cada una interesada en mantener su propia autonomía e independencia.

Otro momento importante en la historia de la cofradía es su elevación a la categoría de archicofradía, que tuvo lugar en 1591 con la bula de papa Gregorio XIV. La nueva institución tenía así la facultad de agregar otras cofradías, a las que podía otorgar indulgencias y beneficios[13]. Los estatutos de la nueva institución, en la versión que aún se puede leer hoy, se publicaron en Roma en 1603. El segundo capítulo de los estatutos está dedicado específicamente a los cofrades, y se delimita con precisión el perfil de quiénes podrían formar parte de la asociación:

> Siendo esta Archicofradia propria de la Nacion Española, es necesario, que el que huviere de ser admitido a ella, sea Español, y no de otra nacion: declarando para el dicho efeto tener la calidad de Español, tanto el que fuere de la Corona de Castilla, como de la de Aragon, y del Reyno de Portugal, y de las Islas de Canaria , Mallorca, Menorca, Cerdeña, Terceras, e Islas, tierra firme de ambas Indias, sin ninguna distinción de edad, ni sexo, estado, ni condicion de persona; o sea nacido en qualquiera de las dichas tierras, o hijo de nacido en ellas[14].

La cofradía reunía a los que provenían no sólo de los dominios insulares y peninsulares de la Monarquía, sino también del área territorial de la Nueva España[15]. En este pasaje, como acertadamente ha señalado Elisa Novi Chavarria, se evidencia el sentido amplio en el que debe entenderse la expresión "nación española", referida a este preciso período histórico. En un ensayo reciente sobre las iglesias nacionales en Roma, Susanne Kubersky-Piredda identifica dos momentos fundamentales para la formación de la identidad española en la ciudad del papa[16]. En un primer momento, la creación de un archivo, solicitado por Felipe II, que pudiera recoger la gran cantidad de documentación producida por la embajada de España en Roma[17]; el segundo momento, se identifica precisamente con la institución de la Cofradía de la Resurrección. Se trata por tanto de dos puntos fundamentales que merecen un análisis en mayor profundidad.

Pisa, Pacini Editore, 1994, pp. 473-491; Diana CARRIÓ INVERNIZZI, "Santiago de los Españoles en Plaza Navona (siglos XVI-XVII)", en Jean François Bernard (coord.), *Piazza Navona, ou Place Navone, la plus belle & la plus grande: du stade de Domitien à la place moderne, histoire d'une évolution urbaine*, Roma, École Française de Rome, 2014, pp. 635-655.

[10] Maximiliano BARRIO GOZALO, "La iglesia nacional de la corona de Aragón en Roma y el poder real en los siglos modernos", en *Manuscrits: Revista d'història moderna*, n. 26, 2008, pp. 135-163; IDEM, "La Iglesia y Hospital de Montserrat de Roma en los siglos modernos", en *Anthologica annua*, n. 48-49, 2001-2002, pp. 11-38: Justo FERNÁNDEZ ALONSO, "El lugar Pío de la Corona de Aragón", en *Anthológica Annua*, n. 44, 1997, pp. 569-590.

[11] Alonso de Ávila fue el notario de la nación española en Roma y secretario de la iglesia de Santiago. Murió en 1604 y a lo largo de su actividad, entre 1562 y 1586, produjo veinte volúmenes de actos públicos, que ahora se conservan en el Archivio Storico Capitolino. Cfr. Thomas DANDELET, *La Roma española (1500-1600)*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, pp. 191-192.

[12] Justo FERNÁNDEZ ALONSO, *Santiago de los Españoles* [...], op. cit., p. 288.

[13] Elisa NOVI CHAVARRIA, *Accogliere e curare* […], op. cit., pp. 53-58.

[14] *Estatutos* […], op. cit., pp. 10-11.

[15] Elisa NOVI CHAVARRÍA, *Accogliere e curare* […], p. 19.

[16] Susanne KUBERSKY-PIREDDA, *Chiese nazionali fra rappresentanza politica e Riforma cattolica: Spagna, Francia e Impero a fine Cinquecento*, en Alexander KOLLER – Susanne KUBERSKY-PIREDDA (coords.), *Identità e rappresentazione. Le chiese nazionali a Roma, 1450-1650*, Roma, Campisano Editore, 2015, pp. 17-64.

[17] Sobre la fundación del archivo véase Enrique GARCÍA HERNÁN, *La iglesia de Santiago de los Españoles* [...], pp. 307-314.

La historiografía ha reconocido desde hace largo tiempo la atención que Felipe II prestaba a los "papeles de archivo", pensados como un instrumento de gobierno político[18]. La embajada de España en Roma representó sin duda uno de los centros neurálgicos de la política internacional de Felipe II, por lo que la correspondencia diplomática entre el soberano y el embajador fue siempre muy estrecha[19]. El estudio ha señalado que fue precisamente la conservación de una gran cantidad de documentos de archivo, el cual estaba ubicado en la iglesia de Santiago de los Españoles, lo que permitió al soberano ejercer un control directo sobre esta institución[20]. En cuanto a la cofradía, la autora ha señalado acertadamente que, mientras en la congregación de Santiago solo se admitían los que provenían del reino de Castilla, la cofradía acogía a personas de todos los reinos puestos bajo la jurisdicción del rey de España[21]. Este horizonte más amplio e inclusivo, en comparación con la iglesia nacional, se ve claramente leyendo el pasaje de los estatutos del que hemos informado en las páginas anteriores. Tanto el archivo como la cofradía se constituyeron con pocos años de diferencia, en un momento histórico, que coincide con el reinado de Felipe II y el pontificado de Gregorio XIII en el que se consolidan las relaciones entre la Monarquía hispánica y la Sede Apostólica[22].

Las actividades de apoyo y protección que llevaron a cabo los reyes de España hacia sus instituciones nacionales se explicaban principalmente a través de los embajadores enviados ante la Santa Sede. Una de las tareas de los embajadores españoles que en esos años aún no tenían una sede permanente en Roma, era precisamente asistir a las celebraciones que organizaba la nación española en Plaza Navona la mañana de Pascua. En un documento enviado el 31 de mayo 1609 a Francisco de Castro, que acababa de ser nombrado embajador residente ante la Santa Sede, Felipe III escribe que «faboreciendo V. E. la cofradía de la Resurección, en general, que abraza todos los reinos, y acudiendo a los actos públicos y a la iglesia nacional y en particular a algunas necesidades precisas, se los ganará todos»[23]. Los soberanos, por tanto, reconocían la importancia de la iglesia y de la cofradía como instrumentos de mediación entre la monarquía católica, la Sede Apostólica y la numerosa población española presente en Roma.

Pero, ¿qué pasa si desviamos la atención hacia su composición social? Con la expresión "nación española" indicamos un grupo muy heterogéneo, que incluía personajes de diferentes estratos sociales. Junto a los cardenales y embajadores, es decir, aquellas personalidades que estaban en contacto directo con los principales centros de poder de la ciudad, existía también un mundo muy variado compuesto por artesanos, comerciantes y viajeros. Algunos de estos permanecieron allí por un tiempo más o menos corto, otros residieron de forma permanente en la ciudad. Es el caso, por ejemplo, de algunos miembros de la familia Fonseca, cuyo perfil ha sido reconstruido por James Nelson Novoa en algunos ensayos recientes[24]. Uno de ellos, Antonio de Fonseca, en Roma tuvo la oportunidad de construir una brillante carrera, y dejar huellas de su presencia y su lealtad a la Monarquía, a través de la fundación de una capilla, en la iglesia de Santiago de los Españoles, que además de ser un lugar de enterramiento para él y su familia, se convirtió en la sede de la Cofradía de la Resurrección. En el registro de los cofrades Antonio de Fonseca está anotado como «patrón de la capilla de la S.ma Resurrección»[25]. También otros miembros de la familia Fonseca, que aparecen con frecuencia en los registros de la cofradía, fueron los protagonistas de algunos momentos cruciales en la historia de esta institución, llegando a menudo a asumir cargos importantes.

---

[18] Sobre este tema véase José Antonio ESCUDERO, *Felipe II el rey el el despacho*, Madrid, Editorial Complutense, 2002.

[19] De la extensa bibliografía sobre este tema me limito a señalar los siguientes estudios: Maximiliano BARRIO GOZALO, "La embajada de Espana ante la corte de Roma. Ceremonial y practica del buen gobierno", en *Studia Historica. Historia Moderna*, n. 31, 2009, pp. 237-273; Isabella IANNUZZI, *L'ambasciata di Spagna a Roma*, ENBaCH. European Network for Baroque Cultural Heritage, http://www.enbach.eu/it/content/lambasciata-di-spagna-roma; Maria Antonietta VISCEGLIA (coord.) *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori* (número monográfico de la revista «Roma moderna e contemporanea»), n. 1-3, 2007.

[20] Susanne KUBERSKY-PIREDDA, *Identità e rappresentazione*, op. cit., p. 24.

[21] Ibídem, p. 25.

[22] A este propósito véase Maria ANTONIETTA VISCEGLIA, *Guerra, diplomacia y etiqueta en la corte de los papas (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010; Francesca CANTÙ, *Il papato, la Spagna e il Nuovo Mondo*, en Maria ANTONIETTA VISCEGLIA (coord.), *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, Roma,Viella, 2013, pp. 479-503.

[23] Silvano GIORDANO (coord.), *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*, Roma, Ministero per i Beni e le attività culturali, 2006, pp. 191-201, a p. 197. Para un perfil biográfico de Francisco de Castro véase *Introduzione*, pp. LXV-LXVIII.

[24] James Nelson NOVOA, *Roman Exile and Iberian Identity: António da Fonseca between Churches and Identities in Sixteenth-Century Rome*, en Alexander Koller – Susanne Kubersky-Piredda (coords.), *Identità e rappresentazione* […], op. cit., pp. 93-111; IDEM, "Saperi e gusti di un banchiere portoghese a Roma nel Rinascimento. L'inventario di António de Fonséca", en *Giornale di Storia*, n. 10, 2012, pp. 1-19; IDEM, *La nazione cristiana nuova portoghese a Roma (1532-1668)*, en Sara CABIBBO - Alessandro SERRA (coords.), *Venire a Roma, restare a Roma* […], op. cit., pp. 217-230. Véase también Gaetano SABATINI, *La comunità portoghese a Roma nell'età dell'unione delle due corone (1580-1640)*, en Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España* […], op. cit., pp. 847-873.

[25] Archivo de la Obra Pía (en adelante, AOP), legajo 583, sin foliar.

En particular, Thomas Dandelet escribe que "la cofradía se convirtió en un centro del poder, patronazgo, expresión religiosa y caridad de España en Roma junto con los clérigos que servían en la iglesia nacional de Santiago"[26]. Junto a las finalidades caritativas y asistenciales, también propias de las demás asociaciones romanas, la cofradía se encargó de organizar las solemnes celebraciones que tenían lugar la mañana de Pascua en Plaza Navona. Esta fiesta se convirtió en una de sus prerrogativas fundamentales, a la que la cofradía a lo largo de los años dedicó enormes esfuerzos organizativos, así como ingentes inversiones de dinero. En las siguientes páginas quisiera centrar la atención precisamente en la dimensión festiva, ayudándome de la lectura de algunas fuentes que pueden servir para enmarcar mejor la fiesta de la Resurrección en el contexto político y social de la época.

FIESTA POPULAR Y DE EXPRESIÓN POLÍTICA

Un estudio de Anna d'Amelio, que ha analizado algunos protocolos notariales conservados en el Archivio Storico Capitolino, ha mostrado que la procesión que tenía lugar en Plaza Navona la mañana de Pascua está atestiguada cuanto menos a partir de 1554[27]. Este estudio ha tenido el mérito de haber destacado el papel de algunos artistas "menores" a los que la nación española encargó a lo largo de los años la puesta en marcha de las escenografías que fueron el trasfondo de la fiesta. Estas primeras celebraciones deben haber sido muy modestas si pensamos que en 1579, año de fundación de la cofradía, se gastaron 2,35 escudos para la música, que ascendieron a 18 en la fiesta celebrada en 1581[28]. Sin embargo, desde los primeros años, la nación española pudo contar con personalidades destacadas del panorama artístico y musical romano. Como apunta Giuseppe Fiorentino, en estas primeras ediciones es relevante el papel de Giovan Battista Giacomelli, músico y compositor del que, sin embargo, no tenemos mucha información sobre sus primeros años de actividad, así como de su llegada a Roma. Es cierto que de 1582 a 1585 Giacomelli fue cantor de la capilla papal y, a partir de 1586, entró en servicio en la corte de Mantua[29].

Al compositor y cantor pontificio Francisco de Soto de Langa[30], la cofradía le concedió con motivo de la fiesta de 1586 una suma de 46 escudos para pagar a instrumentistas y cantantes[31]. Este personaje estuvo íntimamente ligado a la Congregación del Oratorio fundada en Roma por Felipe Neri, alrededor de la cual rotaron algunos importantes compositores desde los primeros años de vida, y fue miembro de la Cofradía de la Resurrección[32]. En 1591, año en que tuvo lugar la elevación a la categoría de archicofradía, se gastaron 81,20 escudos en la organización de la música, de la que fue encargado Ruggiero Giovannelli[33], que ya era un músico bien asentado en Roma, tanto que unos meses antes había sido nombrado director de coro del Colegio Germánico de Sant'Apollinare[34]. En 1592 fue encargado de la preparación de la fiesta Girolamo Rainaldi que en 1589 había diseñado el catafalco para el funeral del cardenal Alessandro Farnese y a partir de 1592 comenzó a colaborar con Giacomo della Porta, uno de los arquitectos más importantes de la época[35]. Es evidente, por tanto, en las decisiones tomadas por la cofradía desde los primeros años, el deseo de dar prestigio a la fiesta de la Resurrección, esta reputación también se consiguió con la elección de los ya mencionados artistas y arquitectos.

En el archivo hemos podido encontrar una relación de gastos de la procesión de 1594, que nos permite mirar más de cerca esta celebración[36]. De los 89 escudos totales, 32 estaban destinados "a los cantores y

---

[26] Thomas Dandelet, *La Roma española* [...], op. cit., p. 150.

[27] Anna D'AMELIO, *Le origini della festa della Resurrezione in piazza Navona: da cerimonia religiosa a manifesto di potere della comunità spagnola a Roma*, en José MARTÍNEZ MILLÁN - Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, 3 vols., Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, pp. 1471-1485, p. 1483.

[28] Giuseppe FIORENTINO, *Tra festa e liturgia. Le musiche della Nazione Spagnola in Piazza Navona nel Cinque e Seicento*, en Jean François BERNARD (coord.), *Piazza Navona, ou Place Navone* […], op. cit., pp. 723-740, p. 735; IDEM, *Musica e festa nella roma barocca: il caso di piazza Navona*, en Anne-Marie GOULET (coord.), *La musica a Roma nei Seicento. Studi e prospettive di ricerca*, CNRS - École française de Rome, 2012, pp. 55-72.

[29] Daniela GIORDANA, *Giacomelli, Giovan Battista*, en Dizionario Biografico degli Italiani (en adelante, DBI), 54, 2000.

[30] Paulino CAPDEPÓN VERDÚ, *Soto de Langa, Francisco de*, en DBE, online al siguiente enlace: http://dbe.rah.es/biografias/32045/francisco-de-soto-de-langa

[31] Giuseppe Fiorentino, *Tra festa e liturgia* […], op. cit., p. 735.

[32] Ivi, p. 731.

[33] Ivi, p. 735.

[34] Salvatore DE SALVO, *Giovannelli, Ruggero*, en DBI, 55, 2001.

[35] Cristiano MARCHEGIANI, *Rainaldi, Girolamo*, en DBI, 86, 2016.

[36] AOP, legajo 121, sin foliar.

todos los demas instrumentos de musica". Los diferentes componentes estaban formados por "5 contraltes, 5 tenores, 5 baxos, el maestro del colegio Germanico, cornera y trumpon, violino, laud, pifaro, violon, menestreles, organico y cimbalo". Otros 27 escudos fueron gastados en "antorchas de cera blanca y candelas 40 para altares y cantores". Otra lista de gastos para el mismo año se refiere a "luminarias, pinturas y ornato echo en la fachata de la iglesia"[37]. De esta lista sabemos que en esa ocasión se emplearon "trecientos candeleros de barro para luminarias". También se gastaron cinco reales en "retiñer los dos quadros biejos y adrezarlos", y nueve reales por "adrezar la cruz y platearla". Además, están anotados «trecientos pliegos de papel pintados de diversos colores con la Resurrection, angeles y santos». Dieciocho reales fueron dados "a sesi hombres que travajaron la vispera de Pascua", mientras que veinte reales se concedieron "a maestre Paulo por el travajo de siete dias". Al "maestre Pedro pintor", cuya identidad desconocemos, se pagaron setenta reales "por haver pintado tres quadros grandes para las bentanas de la iglesia". Es probable que también fuera uno de los llamados artistas "menores" del panorama romano a los que recurrió la cofradía para la preparación de sus aparatos escenográficos.

Evidentemente estas elecciones tuvieron sus efectos si pensamos que, en pocos años, la fiesta de la Resurrección se convirtió en una de las más importantes del vasto panorama festivo romano. Podemos hacernos una idea de esta realidad leyendo la relación que publicó Girolamo Accolti en 1596, en la que describe en detalle las celebraciones que tuvieron lugar ese año en Plaza Navona la mañana de Pascua[38]. La obra está dedicada a Don Antonio de Cardona y Córdoba, duque de Sessa, nombrado embajador residente ante la Sede Apostólica a partir de junio de 1590[39], y mencionado en la dedicatoria de la obra como "protector" de la nación española. Se trata, ante todo, de la primera relación escrita relativa a la fiesta de la Resurrección, que contiene información interesante sobre la organización, su desarrollo y las personas que participaron en ella. El autor también afirma que en aquella ocasión los priores de la nación española, Don Pedro Deza para la corona de Castilla y Jerónimo Fonseca para la corona de Portugal, quisieron superar a todos sus antecesores tanto en gastos como en el resto de los aparatos festivos. A pesar de los propósitos apologéticos del informe, es evidente que la celebración comenzaba a adquirir cierta importancia en el panorama festivo de la ciudad de Roma. Por esta razón, creo apropiado tomar en consideración algunos aspectos de este texto.

La iglesia estaba muy iluminada, mientras que las puertas por las que debía salir el Santísimo Sacramento estaban adornadas con frisos y festones que representaban los escudos de la Majestad Católica y del Sumo Pontífice. En la puerta central estaba representado Santiago con la espada en mano luchando por la nación española. Ya desde los primeros pasajes del texto se puede apreciar cómo el elemento visual tuvo un papel protagonista en la celebración, que estaba enfocada tanto en las figuras del monarca y del pontífice, como en la figura del patrón de España.

En este punto, el autor se concentra en la descripción de la procesión, que salió de la iglesia y recorrió el espacio de Plaza Navona. El Sacramento fue llevado por Andrea de Cardona, auditor de Rota, mientras que los varales del palio fueron sostenidos por el duque de Sessa y Don Pietro de' Medici, hijo de Cosimo I de' Medici y Eleonora de Toledo, y hermano menor de Fernando de' Medici, Gran Duque de Toscana de 1587 a 1609[40].

En 1589, contra la voluntad de Fernando, Don Pietro de Medici fue trasladado a la corte de Madrid y en 1593 recibió el Toisón de oro, el reconocimiento más prestigioso que otorgaba el rey de España, que creaba un vínculo especial de lealtad con la Monarquía. Don Pietro estaba bien integrado en los círculos de la corte española y permaneció en Madrid hasta su muerte en 1604[41]. Como ha señalado Thomas Dandelet, su presencia durante la celebración subraya su lealtad a la Monarquía hispánica, en contraste con la orien-

---

37 AOP, legajo 121, sin foliar.

38 Girolamo ACCOLTI, *La Festa et ordine belissimo che tiene la natione di Spagna nel far la processione del sanctissimo sacramento, la Domenica della Ressurrectione, nel aurora in Roma, intorno a Piazza Navona*, Roma, Domenico Gigliotti, 1596.

39 Para un perfil biográfico véase Miguel Ángel OCHOA BRUN, *Antonio Fernández de Córdoba y Folch de Cardona Anglesola y Requenses*, en DBE, online al siguiente enlace: http://dbe.rah.es/biografias/15456/antonio-fernandez-de-cordoba-y-folch-de-cardona-anglesola-y-requesens

40 Para un perfil biográfico de Pedro y para sus relaciones con la Monarquía hispánica véase Paola VOLPINI, *Pietro de Medici*, en DBI; EADEM, "Pietro e i suoi fratelli. I Medici fra politica, fedeltà dinastica e Corte spagnola", en *Cheiron*, XXVII, 53-54 (2010), pp. 127-162.

41 Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Córte de España desde 1599 hasta 1614*, Imprenta de J. Martín Alegria, Madrid, 1857. Así el autor describe la muerte de Pedro: «murió don Pedro de Médicis á los 25 del pasado, en Madrid, en dos días de enfermedad […] el cual deja por su heredero á su hijo mayor natural, y de las pretensiones que tenia con el Gran Duque, al Rey, y si no las quisiere aceptar al papa».

tación política de su hermano Gran Duque[42], atendemos a un contexto en el que los soberanos españoles buscaban ganarse la fidelidad de las élites de la península italiana también a través de la concesión de títulos y beneficios[43].

La música, que estuvo a cargo de Pedro Deza, se organizó en "*otto chori*" dispuestos en diferentes puntos de la plaza, mientras que Jerónimo Fonseca se encargó del espectáculo pirotécnico. La organización de la fiesta fue tal que ambos componentes, la musica y la pirotécnica, no se superpondrían. Es significativa también al leer la relación la presencia de unas máquinas imponentes, todas centradas en la exaltación de Cristo y de la Virgen[44]. Una vez completado el recorrido por la plaza, la procesión con el Santísimo Sacramento pasa a la iglesia. Al final de la descripción, el autor hace alusión a la gran cantidad de personas que acudieron en masa a la Plaza Navona.

Podemos decir que a finales del siglo XVI la fiesta de la Resurrección era ya una celebración establecida dentro del vasto panorama festivo de la ciudad. Esto fue posible gracias a una serie de factores en los que conviene insistir. Ya se ha hecho mención, en las páginas anteriores, del aspecto visual que caracterizó fuertemente a la fiesta desde sus inicios, y esto se evidencia en las imponentes escenografías montadas. El espacio sin duda jugó un papel fundamental en los orígenes y en el desarrollo de la fiesta. Fueron los Reyes Católicos los primeros que entendieron bien la importancia de la Plaza Navona[45], el antiguo estadio de Domiciano que podía albergar hasta 30.000 espectadores y que se prestaba bien a la dimensión festiva. Pero la plaza, como ha escrito Manuel Vaquero Piñeiro, también era "la traslación política de los actos públicos en ella celebrados, era la caja de resonancia de la potencia y los triunfos universales de la Monarquía española"[46]. Ya en años anteriores la nación española se había convertido en protagonista de algunas celebraciones importantes, pero fue solo en 1492 cuando Plaza Navona se convirtió en el escenario de suntuosas celebraciones que tuvieron gran resonancia en toda la ciudad. En ese año tanto en Roma, como en todas las grandes ciudades de España, tuvieron lugar las celebraciones por la toma de Granada. Entre los organizadores del festival se encontraba Bernardino López de Carvajal, quien apenas el año anterior había sido elegido gobernador de la iglesia de Santiago de los Españoles[47]. En la amplia y exhaustiva introducción a su volumen titulado *Roma papale e Spagna*, Maria Antonietta Visceglia, refiriéndose a los numerosos trabajos publicados por Álvaro Fernández de Córdova, ha destacado claramente este aspecto y ha subrayado cómo Plaza Navona y la iglesia de Santiago de los Españoles, en los años posteriores a la toma de Granada, se convirtieron en el centro de la nueva imagen de España surgida de la conquista de Isabel y Fernando[48].

El prestigio alcanzado a lo largo de los años por la cofradía se deduce de los numerosos legados que muchos españoles residentes en Roma hicieron a su favor. Esto lo podemos deducir principalmente de la lectura de algunas de las numerosas escrituras notariales que se conservan en el Archivio Storico Capitolino, en el fondo denominado "Archivio Urbano", instituido por el papa Urbano VIII en 1625[49]. Entre los numerosos notarios que trabajaron en Roma entre finales del siglo XVI y principios del XVII, muchos eran españoles. Sabemos que a partir de 1586 el notario valenciano Jerónimo Rabassa, cuya actividad en Roma probable-

---

[42] Véase Paola VOLPINI, *Los Medici y España. Principes, embajadores y agentes en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2017.

[43] Sobre este tema véase el volumen de Angelantonio SPAGNOLETTI, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milano, Mondadori, 1996, IDEM, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2003, Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.

[44] Pablo GONZÁLEZ TORNEL*, Roma Hispánica. Cultura festiva española en la capital del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2017, p. 187.

[45] Thomas DANDELET, *La Roma española* [...], op. cit., p. 51.

[46] Manue VAQUERO PIÑEIRO, *La renta y las casas. El patrimonio inmobiliario de Santiago de los Españoles entre los siglos XV y XVII*, Roma, «L'Erma» di Bretschneider, 1999, p. 15.

[47] Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *Bernardino López de Carvajal y Sande,* en DBE, online al siguiente enlace http://dbe.rah.es/biografias/12293/bernardino-lopez-de-carvajal-y-sande

[48] Maria Antonietta VISCEGLIA, *Roma papale e Spagna. Diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*, Roma, Bulzoni, 2010, pp. 17-18. La autora se refiere principalmente al artículo titulado "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia", en *En la España Medieval*, n. 28, 2005, pp. 259-354. Véase también Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *"Reyes Catolicos": mutaciones y permanencias de un paradigma politico en la Roma del Renacimiento*, en, Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España* […], op. cit., pp. 133-154.

[49] Elisabetta MORI, L'Archivio Generale Urbano, en Romina DE VIZIO (coord.), Repertorio dei notai romani dal 1348 al 1927 dall'Elenco di Achille Francois, Roma, Fondazione Marco Besso, 2011, pp. XXXIII-XLII; Raffaele PITTELLA – Orietta VERDI (coords.), Notai a Roma. Notai e Roma. Società e notai a Roma tra Medioevo ed età moderna. Atti della giornata di studi promossa dall'Archivio di Stato di Roma, 30 maggio 2017, Roma, Roma nel Rinascimento, 2018. Para un acercamiento a la documentación notarial para el estudio de las naciones extranjeras en Roma véase Andreas REHBERG, Le comunità "nazionali" e le loro chiese nella documentazione dei notai stranieri (1507-1527), en Alexander KOLLER – Susanne KUBERSKY-PIREDDA (coords.), Identità e rappresentazione. […], op. cit., pp. 211-231.

mente comenzó alrededor de 1576 y duró al menos hasta 1593, retomó los negocios del antedicho Alonso de Ávila[50]. El notario Antonio Fernández de Ortega, del que se conservan dos volúmenes de escrituras públicas, aparece mencionado en sus protocolos como "clérigo de la ciudad de Granada", y pertenecía a la parroquia de San Salvatore alle Coppelle, situada en el barrio de Campo Marzio, donde a finales del siglo XVI había mayor presencia de españoles[51]. Juan González Bravo, que es mencionado en las actas que estipuló como "secretario de la nación española", desempeñó el cargo de secretario de la Cofradía de la Resurrección. En los registros de las congregaciones, en la fecha del 24 de julio de 1629, leemos que "aviendo el s.r don Juan de Herrera significado no poder atender al oficio de secretario por muchas ocupaciones que tiene los s.res de la congregacion nombraron a Juan Gonzalez Bravo secretario de Santiago para dicho efecto sin salario"[52].

La lectura de los protocolos notariales es interesante porque da testimonio de la extraordinaria vitalidad de la comunidad española que residía en la ciudad del papa durante esos años. Los testamentos, en particular, nos permiten conocer las herencias que dejaron a la iglesia de Santiago de los Españoles y a la Cofradía de la Resurrección. Muchas veces se trataba de herencias conspicuas, que debían aumentar considerablemente el patrimonio de la cofradía. En los testamentos, a menudo escritos al borde de la muerte, se manifiesta sobre todo la preocupación por la salvación del alma. Un testamento fechado el 11 de noviembre de 1587 nos informa que Ciprián Vázquez, clérigo de la diócesis de Santiago de Compostela y residente en Roma, pidió que a su muerte fuese enterrado en la iglesia de Santiago de los Españoles y dejó a la cofradía "seis escudos de oro crezo para que dellos le manden dezir por su anima doze missas o mas las que a los señores de la dicha compañia paresciese"[53]. Podemos suponer que la creciente disponibilidad económica hizo posible organizar celebraciones más grandes y suntuosas, y que así tuvieron un gran impacto a los ojos de la población presente.

Sin embargo, la fiesta de la Resurrección, que como hemos visto fue una de las principales celebraciones organizadas por la cofradía, representó solo uno de los muchos momentos de agregación de la comunidad española presente en la ciudad. Pablo González Tornel ha examinado un amplio abanico de celebraciones, que van desde las canonizaciones, que se mencionarán brevemente en las páginas siguientes, a los funerales reales, pasando por celebraciones "extraordinarias" como la ceremonia de Chinea, con la que los reyes de Nápoles se reconocieron como vasallos del papa[54]. Todas las ocasiones en las que la dimensión festiva adquiere un fuerte valor político y simbólico. El estudio de la fiesta, en sus múltiples expresiones, es de hecho una de las claves para comprender las relaciones complejas y a menudo dificultosas entre la Monarquía hispánica y la Roma pontificia en este arco cronológico.

Tornel distingue en los ritos una parte "estática" ya que tenían lugar principalmente dentro de la iglesia, y una parte "dinámica", que se identifica principalmente en las procesiones[55]. Incluso en la fiesta de la Resurrección, como puede verse claramente en la relación de Accolti, existe esta doble dimensión del rito. A los rituales celebrados en la iglesia de Santiago les sigue la procesión que recorre la plaza. Pero la fiesta de la Resurrección se centra principalmente en la celebración de la figura de Cristo resucitado, que estaba presente en una doble "cara": por un lado a modo de imagen, y este es el caso de las estatuas que se colocaron en la plaza, y por el otro en forma de Eucaristía[56]. Este último fue el centro de muchas otras fiestas del calendario litúrgico, en primer lugar el Corpus Domini[57]. En cuanto al caso romano, la procesión del Corpus Christi ha sido estudiada en profundidad por Maria Antonietta Visceglia, que ha subrayado cómo, en los años comprendidos entre los siglos XVI y XVII, esta recibió un fuerte impulso también gracias a la fundación de

---

[50] Daniel PIÑOL ALABART, "Notarios catalanes en Roma: los notarios matriculados en el archivo de la Curia (1508-1671)", en Historia, instituciones, documentos, n. 40, 2013, pp. 251-302, a p. 262; Pilar PUEYO COLOMINA, "Signos de notarios de la diócesis de Burgos matriculados en la Curia romana en la primera mitad del siglo xvI", en Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, 513-529; Vicente PONS ALÓS, "In hoc signo vinces. Notarios apostólicos valencianos en la Curia romana", en Estudis. Revista de Historia Moderna, n. 43, 2017, pp. 189-212.

[51] VAQUERO PIÑEIRO, Manuel, "Cenni storici sulla componente spagnola della popolazione romana alla fine del '500 secondo i registri parrocchiali", en Eugenio SONNINO (coord.), Popolazione e società a Roma dal medioevo all'età contemporanea, Il Calamo, Roma, 1998,pp. 141-149.

[52] AOP, Legajo 1117, *Congregaciones*, f. 124r.

[53] Archivio Storico Capitolino (en adelante, ASC), *Archivio Urbano*, Sección. I, vol. 876, f. 155r-157v.

[54] Pablo GONZÁLEZ TORNEL, *Roma hispánica* [...], op. cit., pp. 134-146.

[55] Ivi, p. 178.

[56] Silvia CARANDINI, *L'effimero spirituale* […], op. cit., p. 543.

[57] Maria Antonietta VISCEGLIA, *Tra liturgia e poiltica. Il Corpus Domini a Roma (XV-XVIII secolo)*, en Elena VALERI – Paola VOLPINI (coords.), *La Roma dei papi. La corte e la politica internazionale (secoli XV-XVII)*, Roma, Viella, 2018, pp. 73-116.

numerosas cofradías del Santísimo Sacramento. La autora del ensayo informa, tomando en consideración un raro panfleto de 1621, que en ese año en la octava del Corpus Christi tuvo lugar una procesión en la iglesia de Santiago de los Españoles.

Partiendo de este dato significativo, concibo que no es arriesgado intentar identificar algunos puntos en común entre la procesión del Corpus Domini y la fiesta de la Resurrección en Plaza Navona. Ambas estaban centradas en la presencia de Cristo en forma de Eucaristía, e hicieron del elemento espacial su rasgo distintivo. Así como durante la fiesta de la Resurrección la procesión recorría el espacio de Plaza Navona, la procesión del Corpus Domini serpenteaba por las calles de la ciudad, tocando algunos puntos clave y trazando una especie de "itinerario ideal", que al mismo tiempo estaba lleno de fuertes valores religiosos y simbólicos.

Como intentaremos ver en las páginas siguientes, el siglo XVII fue testigo de un cambio radical de tendencia en los vínculos que, hasta las décadas anteriores, se habían establecido entre el papado y la Monarquía hispánica. Cabe recordar que el reinado de Felipe III, que ascendió al trono en 1598, estuvo fuertemente marcado por la figura de Francisco Sandoval y Rojas, que ejerció una fuerte influencia sobre el nuevo soberano[58]. Estos cambios ciertamente no pasaron desapercibidos a los ojos de los hábiles diplomáticos papales enviados a la corte española[59]. Incluso la fiesta de la Resurrección, cuyo desarrollo había permanecido prácticamente invariable hasta principios del siglo siguiente, sufrió cambios importantes, que fueron cuidadosamente registrados por algunos observadores en sus crónicas.

CAMBIOS Y PERSISTENCIAS EN EL SIGLO XVII

El siglo XVII ha sido definido por la historiografía reciente como el siglo de los "santos españoles"[60]. Tras la canonización de Diego de Alcalá, que tuvo lugar en 1588, fueron hasta catorce los nuevos santos españoles que, entre 1601 y 1690, fueron elevados a los pedestales de los altares gracias particularmente a la paciente labor de mediación entre la Monarquía y el papado. De hecho, el siglo se había abierto con la canonización de Raimundo de Peñafort, celebrada solemnemente en la Basílica de San Pedro el 29 de abril de 1601, cuyo proceso de canonización se inició poco después de su muerte, que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIII[61]. El cronista Giacinto Gigli, en su *Diario di Roma* , describe las manifestaciones de alegría que las canonizaciones suscitaron en la ciudad. Para la canonización de San Isidro, que tuvo lugar en 1622, se prepararon suntuosas celebraciones en la iglesia de Santiago de los Españoles, que para la ocasión fue toda adornada con telas de seda[62]. Las canonizaciones de 1622, además de ser un momento de gloria para la nación española, constituyeron "una prueba evidente de la potencia alcanzada, en relativo poco tiempo, por las fuerzas vivas de la Reforma Católica"[63].

En este contexto, jugaron un papel importante los numerosos agentes del rey español en la ciudad, muchos de ellos pertenecientes a algunas de las órdenes religiosas más destacadas y poderosas. Las celebraciones en honor de la canonización de un santo, combinadas con el impresionante aparato iconográfico montado, se convirtieron en una oportunidad para mostrar a toda la ciudad el papel del rey de España como defensor del cristianismo. Pablo González Tornel ha destacado algunas características comunes a las ceremonias de canonización de los siglos XVI y XVII. En la fachada de la Basílica de San Pedro, por ejemplo, se exhibía una imagen del nuevo santo, en cuyos lados estaban los escudos de armas del papa, del rey, pero también de la orden religiosa a la que pertenecía el santo[64]. Por tanto, era el signo visible de los tres actores

---

58 John H. ELLIOTT, *La Spagna imperiale*, Bologna, Il Mulino, 1982, pp. 345-346. Sobre la figura del duque de Lerma véanse Antonio FEROS, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2002, y Alfredo ALVAR EZQUERRA, *El Duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII***,** Madrid, La Esfera de los Libros, 2010.

59 Maria Antonietta VISCEGLIA, *Roma papale e Spagna* […], op. cit., pp. 100-120.

60 Miguel GOTOR, *Le canonizzazioni dei santi spagnoli nella Roma barocca*, en Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ, (coord.), *Roma y España* […], op. cit., pp. 621-640; IDEM, *La fabbrica dei santi: la riforma urbaniana e il modello tridentino*, en Luigi FIORANI - Adriano PROSPERI (coords.), *Roma, la città del papa* […], op. cit., pp. 679-727; IDEM, *I beati del papa. Santità, Inquisizione e obbedienza in età moderna*, Firenze, Olschki, 2002.Thomas DANDELET,*"Celestiali eroi" e lo "splendor d'Iberia". La canonizzazione dei santi spagnoli a Roma in età moderna*, en Giovanna FIUME (coord.), *Il santo patrono e la città. San Benedetto il Moro: culti, devozioni, strategie di età moderna,* Venezia, 2000, pp. 183-198.

61 Pablo GONZÁLEZ TORNEL, *Roma hispánica* [...] op. cit., p. 206.

62 Giacinto GIGLI, *Diario di Roma*, (coord. Manlio Barberito), 2 vols., Roma, Editore Colombo, 1994, pp. 97-98.

63 Fermín LABARGA, "1622 o la canonización de la Reforma Católica", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, n. 20, 2020, pp. 73-126, a p. 118.

64 Pablo GONZÁLEZ TORNEL, *Roma hispánica* [...], op. cit., p. 199.

principales que se habían comprometido a elevar al santo a la gloria de los altares, invirtiendo también grandes cantidades de dinero para este fin.

Ya a principios del siglo, en la organización de la fiesta con motivo del jubileo de 1600 la cofradía invirtió considerables recursos. Los años santos eran una ocasión en la que confluyen en Roma un gran número de peregrinos, y en este contexto, las instituciones nacionales tuvieron un papel activo en la acogida y en la asistencia[65]. Para hacer frente "a las neçessidades que se van ya offresciendo y se offresçeran en este año sancto", se estableció que cada miembro de la congregación prometería "cada uno de dar un tanto cada mes de limosna solamente por todo este año santo"[66]. De esta manera, con la llegada del año santo, "las neçessidades de los pobres se podrian remediar con mas çertidumbre y puntualidad, attenta la poca renta desta archicofradia"[67]. En la congregación particular del 25 de abril de 1600, en presencia del duque de Sessa, se establece que el 3 de mayo siguiente, día de los santos Felipe y Santiago, "se haga la procession general de toda la naçion para ganar el santo Jubileo"[68]. El orden que tenía que seguir quedó anotada en los registros:

> Que vaya delante el pendon que se ha hecho de damasco blanco con la Resurrection pintada de entrambas partes, el qual lo llevaran los offiçiales a election de los s.res priores. Que vayan siguiendo despues del pendon todos los cortesanos cofrades de dos en dos, y de 25 en 25 copias, o pares yran dos frayles diziendo las letanias y los cofrades cortesanos yran respondiendo por su orden […]. Al fin de todos los dichos cortesanos y cofrades ha de yr el Ex.mo S.r Duque de Sessa N.ro Protector en medio de los S.res priores.

La procesión jubilar se configura así como un momento de visibilidad de todo el cuerpo de la nación española y de la incorporación de todos sus componentes, desde los priores y oficiales hasta los cofrades. La presencia del embajador, protector de la cofradía y miembro de la misma, rodeado de priores, dota a la celebración de un marcado carácter político, y reitera el pleno apoyo que otorga la Monarquía a esta institución. En la misma congregación particular, el duque de Sessa informó que el Papa había concedido a todos los hermanos de la archicofradía, a sus respectivas esposas, "aunque no sean españolas", a sus criados y criadas, "aunque sean de diversa nacion", pero que hayan estado a su servicio durante al menos el espacio de un mes, la posibilidad de "ganar el s.mo Jubileo visitando las quatro yglesias cinco vezes", la primera procesional y las otras cuatro "de por si a su election y comodidad"[69]. Aquellos que no pudieron hacerlo por razones de salud deberían haberlo dejado "al arbitrio y liçençia de su confessor".

El jubileo fue también una oportunidad concreta de contacto entre la archicofradía y sus agregadas. Precisamente en preparación para el año santo de 1600 la congregación

> tracto que si por ventura viniere en este anno s.to algunas cofradias que esten agregadas a n.ra archicofradia a ganar el s.to Jubileo que el modo de como se han de resçebir y alojar se comete a la Congregacion particular para que en ella se tracte y resuelva lo que mas paresçiere que conviniere hazer haviendolo consultado despues con su Ex.a"[70].

Los beneficios concedidos a los hermanos agregados que llegaron a Roma se extendieron incluso más allá de la muerte. La propia congregación decidió que "a los que de aqui adelante vinieren y moren que son cofrades de las cofradias que estan agregadas a n.ra archicofradia se les haga limosna conforme vieren tiene necessidad y esto como vengan a ganar el s.to Jubileo"[71]. En el jubileo romano, por lo tanto, encontramos la culminación de ese entrelazamiento entre lo material y lo espiritual, que encuentra su expresión más concreta en el vínculo de la agregación.

---

[65] Irene FOSI, *Fasto e decadenza degli anni santi*, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa* […], op. cit., pp. 789-821.

[66] AOP, legajo 1118, f. 32v.

[67] Ibídem.

[68] Ivi, f. 37r.

[69] Ivi, f. 39v.

[70] AOP, legajo 1118, ff. 42v-43r.

[71] AOP, legajo 1118, f. 45v.

En el siglo XVII, sin embargo, las relaciones entre la Monarquía hispánica y el papado sufrieron un retroceso. En 1623 fue elegido papa el florentino Maffeo Barberini, que tomó el nombre de Urbano VIII[72]. Su elección fue el signo de un cambio en la política que había caracterizado a su antecesor respecto a las relaciones con la Monarquía. Emblemático en este sentido es el comentario que hace Ludwig von Pastor, en su monumental *Historia de los Papas,* sobre la elección del nuevo pontífice: "Mientras en París, de donde Urbano VIII desde su nunciatura francesa había dejado muy buena memoria, saludaron su elección con grandísima alegría, en Madrid quedaron muy sobrecogidos y temieron no poder ya lograr tanto como en tiempo de Gregorio XV"[73].

Este pasaje fue escrito más de dos siglos después por un atento estudioso del papado. Sin embargo, es una señal evidente de un cambio radical de rumbo, que se produjo en varias ocasiones y que trataremos de esbozar aquí brevemente. El nuevo papa, desde su elección, tuvo que afrontar de inmediato la cuestión de Valtellina, una región de gran importancia estratégica que se disputaba entre Francia y España. El papa se colocó como mediador entre las dos potencias, prefiriendo así mantener una posición de "neutralidad". La situación se volvió tan crítica que en un momento determinado existió el grave peligro de que estallara una guerra entre Francia y España y, en consecuencia, el riesgo de que se comprometiera la estabilidad política de la península itálica. El tratado de Monzón, de marzo de 1626, puso fin a la cuestión, al menos temporalmente, pero las tensiones entre las dos potencias no quedaron en un segundo plano.

Otra etapa importante del pontificado de Urbano VIII fue la celebración del jubileo de 1625. La Hermandad de la Resurrección organizó una suntuosa celebración para esa ocasión, cuyos preparativos están anotados en los registros. En la congregación del 21 de enero de 1625, en presencia del duque de Pastrana, embajador español en Roma, se nombraron nueve diputados, tres para Castilla, tres para Portugal y tres para Aragón, encargados de nombrar a varias personas para "fontanas, castillo, altar de portugeses, empalisadas y mas cosas necessarias para la fiesta de Pascoa del dicho anno"[74]. Para la fuente de Castilla la cabeza era Jerónimo Bezerra, acompañado de doce ayudantes, mientras que para la fuente de Aragón estaba Pedro de Marcal, al que se unían quince ayudantes. También para el "castillo", además de la cabeza, había quince ayudantes, mientras que para el altar de los portugueses se encargó a Miguel da Costa Brandao, flanqueado por siete ayudantes. La "empalizada" a su vez se dividió en cuatro cuarteles. Para cada cuartel había una cabeza y un número que variaba entre siete y ocho ayudantes. Había una persona a cargo de la "plaza, esbirros, bandos y todo mas", mientras otros se encargaban de recoger y distribuir la cera, y de llevar el pendón[75].

Estos preparativos, descritos con gran detalle en los registros, se confirman en la relación escrita por Giovanni Bricci con motivo del jubileo de 1625[76]. Después de haber descrito en detalle las procesiones que se celebran cada día de la semana, el autor pasa a la descripción de la procesión de la Resurrección en Plaza Navona, que representa la culminación de las celebraciones de Pascua. En la plaza había tres fuentes, una en el centro y dos a los lados. Todo el perímetro de la plaza estaba rodeado por una empalizada. En el centro de la plaza había un altar adornado, otro se había colocado entre las dos puertas de la iglesia, cuya fachada estaba adornada "con alcuni stendardi e arme del Re Catolico, e con la imagine della Santissima Resurretione e motti della Scrittura santa"[77]. Luego estaba la representación de varias figuras tomadas de la mitología clásica, entre ellas Plutón, Proserpina, Venus y Vulcano, que se consumían al paso de la procesión, para simbolizar "la destruttione della superstitiosa gentilità nella Resurretione di Christo". A continuación sigue la descripción de la procesión que

> mandando avanti lo stendardo della Resurretione di Christo, seguitarono quello con torce bianche moltissimi Gentil huomini, e nobili della Natione Spagnola, dopo li quali venendo lo stendardo della croce tre candelieri d'argento seguitarono i Sacerdoti con cotte al numero di 100 e tra questi portavasi sopra un talamo l'immagine di M. Verg. Vestita di drappi d'oro ricchissimi, in

---

72 Thomas DANDELET, *La Roma espanola* [...], op. cit., pp. 231-232. Véase también Georg LUTZ, *Urbano VIII*, en Enciclopedia dei papi, 2000, https://www.treccani.it/enciclopedia/urbano-viii_(Enciclopedia-dei-Papi)/

73 Citado en Thomas DANDELET, *La Roma española* [...], op. cit., p. 307, nota 2.

74 AOP, legajo 1117, f. 100r.

75 AOP, legajo 1117, f. 102r.

76 Giovanni Bricci, *Le solenni e devote processioni fatte nell'Alma Città di Roma, l'anno del Giubileo 1625. Con la sontuosa festa fatta la mattina di Pasqua di Resurrettione in Piazza Navona*, Eredi di Bartolomeo Zanetti, Roma, 1625. Para un perfil biográfico del autor véase Olivier Michel, *Bricci, Giovanni*, DBI, 14, 1972, *ad vocem*.

77 Bricci, *Le solenni e devote processioni* […], op. cit., p. 29.

> habito di Regina con un fiore in mano, che rendeva di sé vaga, e devota vista, e doppo molti passi sotto un ricco baldacchino con incensieri avanti, e tra molte torce era portato dal sacerdote, riccamente con suoi diaconi apparato, il santissimo sacramento, il quale si posò prima in mezzo alla piazza all'altare già detto, e nel fine all'altare tra le doi porte della chiesa, dove con quello si diede la benedittione all'infinito popolo, che vi era concorso non solo dalla città, e luoghi circonuicini, ma etiam da lontani paesi con moltissimi pellegrini, e nell'istess'atto della benedittione Castel S. Angelo sparò mortaretti in abbondanza[78].

El jubileo de 1625 fue también la última ocasión en que se celebró la fiesta de la Resurrección, que se reanudó sólo en 1650. Así el cronista Giacinto Gigli describe las celebraciones:

> La mattina avanti giorno la Compagnia della Resurrettione in S. Jacomo delli Spagnoli fece in Piazza Navona la Processione solennissima, la quale anticamente si soleva fare ogni anno avanti giorno la mattina di Pasqua, et fu dismessa dopo l'Anno Santo del 1625. Questa Processione si fa avanti giorno nell'hora che Christo Signor nostro risuscitò, et si porta in processione il SS.mo Sacramento, incontro al quale portano una imagine della Madonna benissimo et riccamente adornata, per memoria, che quando Christo Sig. Nostro risuscitò, apparve subito alla sua SS. Ma Madre[79].

En 1644 finalizó el largo pontificado barberiniano y se abrió inmediatamente el cónclave en que se enfrentaron varias facciones, y debido a que ninguna de estas logró imponer su propio candidato, se llegó a una situación de compromiso[80]. Fue elegido para el trono papal Giovanni Battista Pamphili, que tomó el nombre de Inocencio X, y que anteriormente había ocupado el cargo de nuncio papal en España. Su pontificado, si bien estuvo marcado por el conflicto entre Francia y España, sin duda representó un momento de acercamiento entre el papado y la Monarquía hispánica. Un signo de este cambio de rumbo se puede ver en los hechos relacionados con la embajada de España en Roma. Por primera vez la Monarquía pudo tener un palacio, ubicado en la actual Plaza de España, para ser utilizado como residencia de los embajadores[81]. Ambos espacios, el palacio y la plaza, se convirtieron en "el nuevo centro de los rituales y manifestaciones políticas españolas"[82].

El éxito del jubileo celebrado por Inocencio X es evidente incluso si tenemos en cuenta los aproximadamente 700.000 peregrinos que acudieron a Roma en esa ocasión. El jubileo fue también una oportunidad para relanzar la presencia española en la Ciudad Eterna, tras unos años de estancamiento, y en este sentido la fiesta de la Resurrección representó sin duda un momento crucial. En aquella ocasión, la nación española encargó la organización de la fiesta al arquitecto Carlo Rainaldi[83]. Como su padre Girolamo, a quien se le había encargado la preparación de la fiesta de 1592, Carlo también era ya un arquitecto afirmado y se había dedicado, a lo largo de los años, a la realización de algunas instalaciones importantes. En 1644 se convirtió en el arquitecto del papa Inocencio X y realizó los arcos para la ceremonia de toma de posesión del nuevo pontífice.

Con ocasión de la fiesta de la Resurrección de 1650, en la plaza se instaló una estructura de madera formada por 116 arcos y en las dos fuentes de la plaza se colocaron dos arcos triunfales respectivamente[84]. En una ilustración del pintor francés Dominique Barriere, se puede apreciar claramente la grandeza de las celebraciones organizadas en esa ocasión por la nación española. Toda la escenografía estuvo llena de referencias simbólicas al Cristo resucitado y al papel de Felipe IV como defensor del cristianismo. En las dos

---

78 Ivi, pp. 30-31.

79 Giacinto Gigli, *Diario di Roma* […], op. cit., pp. 585-6.

80 Olivier PONCET, *Innocenzo X*, en Enciclopedia dei Papi (2000). Para una historia de los cónclaves, sobretodo entre los siglos XVI y XVII véase Maria Antonietta VISCEGLIA, *Morte e elezione del papa. L'età moderna*, Roma, Viella, 2013, pp. 339-381.

81 Thomas DANDELET, *La Roma española* [...], op. cit., p. 250.

82 Ibídem, p. 251. Véase también Maximiliano BARRIO GOZALO, *El* quartiere *de la embajada de España en la Roma Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018; Alessandra ANSELMI, *Il palazzo dell'ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca Editore, 2001.

83 Cristiano MARCHEGIANO, *Rainaldi, Carlo*, en DBI, 86, 2016. Una descripción de las celebraciones se encuentra también en Giacinto GIGLI, *Diario di Roma* [...], op. cit., pp. 585-586.

84 Pablo GONZÁLEZ TORNEL, *Roma hispánica* [...], op. cit., pp. 187-193.

estructuras efímeras, creadas respectivamente en las dos fuentes de la plaza, Pablo González Tornel ha notado una yuxtaposición entre Felipe IV y Cristo, y una referencia explícita a la realeza de ambos[85].

Los papas que se sucedieron en las décadas siguientes, Alejandro VI (1655-1667), Clemente IX (1667-1669) y Clemente X (1670-1676), pudieron contar con el apoyo español. Fueron los años que coincidieron principalmente con los reinados de Felipe IV y Carlos II, que supusieron una fase de consolidación del poder y de la influencia española en Roma[86]. El jubileo de 1675, anunciado por Clemente X, impulsó también una intensa producción escrita. En cuanto a la fiesta de la Resurrección, de hecho, tenemos varias relaciones que dan testimonio de la grandeza de las celebraciones organizadas con motivo del año santo[87]. Por ejemplo, la relación de Francisco de Ceballos, presbítero de la diócesis de Burgos, está dedicada a Johann Eberhard Nithard, embajador de España ante la Santa Sede[88].

En particular, una de estas relaciones nos dice que en el altar mayor estaba un "teatro de ocho columnas" que debía servir como tabernáculo. La fachada de la iglesia estaba magníficamente decorada y en el centro había un gran cuadro del Santiago a caballo pisoteando a los musulmanes; los escudos del papa y del rey completaban la escenografía. Después de haber descrito en detalle los preparativos para la fiesta, el autor pasa a relatar el avance de las celebraciones. La Plaza Navona estaba rodeada por una columnata, diseñada por el pintor Pietro del Po[89], que hacia 1652 se había unido a la prestigiosa Academia de San Lucas, y que a lo largo de los años le había asignado la realización de prestigiosas obras. La mañana de la fiesta, el cardenal Egidio Colonna, patriarca de Jerusalén, celebró una misa solemne en la iglesia de Santiago. Luego siguió la suntuosa procesión con el Santísimo Sacramento. Los varales del palio estaban sostenidos por ocho caballeros de Santiago, y el Sacramento fue llevado por el cardenal Colonna, seguido por el cardenal Nithard, embajador de Su Majestad. Al final de la procesión se colocó el Sacramento en la iglesia[90].

Estas fueron sin duda las celebraciones más solemnes que organizó la nación española en Roma, pero también el último gran acto público celebrado por la cofradía, que por ello también tuvo que afrontar enormes gastos económicos. El siglo siguiente marca de hecho el declive y, en 1754 , la desaparición definitiva de la archicofradía, cuyo patrimonio se incorporó a la iglesia de Santiago[91]. Sin embargo, podemos afirmar, siguiendo la trayectoria esbozada brevemente en estas páginas, que esta institución, gracias especialmente a la pericia de sus administradores y al apoyo que tuvo de la Corona, ganó rápidamente un gran prestigio entre la nación española en la ciudad, y llegó a ocupar un lugar destacado en el vasto y polifacético panorama de la religiosidad romana y de sus dinámicas devocionales.

CONCLUSIONES

En esta contribución se ha intentado trazar un cuadro general de la presencia española en Roma entre los siglos XVI y XVII, con especial atención a la dimensión festiva. El período cronológico, bastante amplio ciertamente, no permite realizar un análisis detallado de este tema, así como examinar los diversos cambios políticos que se produjeron entre los dos siglos. Por eso hemos preferido detenernos en algunas etapas fundamentales, como por ejemplo las celebraciones que tuvieron lugar con motivo de los años santos, y lo hemos expuesto refiriéndonos a algunas fuentes escritas de esa época. Hemos observado cómo durante el siglo XVII, una fase de decadencia fue seguida de una nueva etapa de esplendor y "renacimiento" de la fiesta, y esto sucedió con motivo de los dos jubileos de 1650 y 1675. Pablo González Tornel, refiriéndose en particular a estas celebraciones, ha escrito que "pocas veces en Roma se podía, con la aquiescencia del papa, hacer tal exaltación del rey de España en las calles de la ciudad, y mucho menos en un lugar con el valor escenográfico y simbólico de la Piazza Navona"[92]. Durante esta aportación, también se ha intentado

---

85 Ivi, pp. 193-194.

86 Thomas DANDELET, *La Roma española* [...], op. cit., pp. 249-261.

87 Ruggiero CAETANO, *Le memorie de l'anno santo 1675 celebrato da papa Clemente X e consecrate alla santità di Nostro Signore papa Innocenzo XII*, Roma, Marcantonio e Orazio Campana, 1691.

88 Francisco DE ZEVALLOS, *Relación de las fiestas que la Archicofradía de la Santísima Resurrección de la Nación Española celebró en Roma este Año Santo de 1675 en su Real Iglesia de Santiago*, Roma, Imprenta de la Rev. Cam. Apostolica, 1675.

89 Maria Barbara GUERRIERI BORSOI, *Del Po, Pietro*, in DBI, 38, 1990.

90 *Roma giubilante nell'anno santo 1675. Per le pasquali feste rappresentate in piazza Navona dall'Archiconfraternità della Resurrettione nella chiesa di S. Giacomo de' Spagnuoli nel giorno di Pasqua di Resurrettione di Nostro Signore Giesu Christo*, Roma, Angelo Bernabò, 1675.

91 Justo FERNÁNDEZ ALONSO, *Santiago de los Españoles* [...], op. cit., pp. 313-314.

92 Pablo GONZÁLEZ TORNEL, *Roma hispánica* [...], op. cit., p. 195.

destacar algunas figuras importantes del panorama artístico y musical romano, señal de que la nación española intentaba perseguir, a través de la organización de las fiestas, una clara estrategia de prestigio.

Son muchas las esferas que ocupa la presencia española en Roma y que merecerían un análisis profundo y detallado. Sin embargo, la fiesta de la Resurrección nos da la oportunidad de atender diferentes aspectos. Hemos tratado de seguir, a través del hilo de la documentación, la evolución de la fiesta, que a lo largo de los años se enriquece con elementos de fuerte valor simbólico. Esto es claramente evidente en el uso de aparatos escenográficos cada vez más elaborados y, por lo tanto, en una inversión económica cada vez mayor. Ambos aspectos se reflejan tanto en los registros de la cofradía como en las diversas relaciones escritas con motivo de los años santos. Es de especial interés, sin embargo, que ya a principios del siglo XVII, si por un lado existe el deseo de dar a la fiesta un carácter cada vez más suntuoso y solemne, comiencen a surgir los primeros signos de escasez económica. Fueron precisamente estas dinámicas las que determinaron, especialmente durante el siglo XVII, el esplendor de la Cofradía de la Resurrección, pero también el inicio de su decadencia.

BIBLIOGRAFÍA

ACCOLTI, Girolamo, *La Festa et ordine belissimo che tiene la natione di Spagna nel far la processione del sanctissimo sacramento, la Domenica della Ressurrectione, nel aurora in Roma, intorno a Piazza Navona*, Roma, Domenico Gigliotti, 1596.

PIÑOL ALABART, Daniel: "Notarios catalanes en Roma: los notarios matriculados en el archivo de la Curia (1508-1671)", en *Historia, instituciones, documentos*, n. 40, 2013, pp. 251-302.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El Duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII***,** Madrid, La Esfera de los Libros, 2010.

ANGELOZZI, Giancarlo, *Le confraternite laicali. Un'esperienza cristiana tra Medioevo e etá moderna*, Brescia, Queriniana, 1978.

ANSELMI, Alessandra, *Il palazzo dell'ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca Editore, 2001.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El* quartiere *de la embajada de España en la Roma Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018.

-, "La embajada de Espana ante la corte de Roma. Ceremonial y practica del buen gobierno", en *Studia Historica. Historia Moderna*, n. 31, 2009, pp. 237-273.

BRICCIO, Giovanni, *Le solenni e devote processioni fatte nell'Alma Città di Roma, l'anno del Giubileo 1625. Con la sontuosa festa fatta la mattina di Pasqua di Resurrettione in Piazza Navona*, Roma, Eredi di Bartolomeo Zanetti, 1625.

CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Córte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegria, 1857.

CAETANO, Ruggiero, *Le memorie de l'anno santo 1675 celebrato da papa Clemente X e consecrate alla santità di Nostro Signore papa Innocenzo XII*, Roma, Marcantonio e Orazio Campana, 1691.

CANTÙ, Francesca, *Il papato, la Spagna e il Nuovo Mondo*, en Maria Antonietta VISCEGLIA (coord.), *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, Roma, Viella, 2013, pp. 479-503.

CAPDEPÓN VERDU, Paulino, Soto de Langa, Francisco de, en Diccionario Biográfico Español, http://dbe.rah.es/biografias/32045/francisco-de-soto-de-langa

CARANDINI, Silvia, *L'effimero spirituale. Feste e manifestazioni religiose nella Roma dei papi in età moderna*, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtila*, Torino, Einaudi, 2000.

CARRIÓ INVERNIZZI, Diana, "Santiago de los Españoles en Plaza Navona (siglos XVI-XVII)", en Jean François Bernard (coord.), *Piazza Navona, ou Place Navone, la plus belle & la plus grande: du stade de Domitien à la place moderne, histoire d'une évolution urbaine*, Roma, École Française de Rome, 2014, pp. 635-655.

CHACÓN, Francisco – VISCEGLIA, Maria Antonietta – MURGIA, Giovanni – TORE, Gianfranco (coords.), *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto*, Roma, Viella, 2009.

D'AMELIO, Anna, *Le origini della festa della Resurrezione in piazza Navona: da cerimonia religiosa a manifesto di potere della comunità spagnola a Roma*, en José MARTÍNEZ MILLÁN - Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, 3 vols., Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, pp. 1471-1485.

DANDELET, Thomas, *La Roma española (1500-1600)*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002.

-,*"Celestiali eroi" e lo "splendor d'Iberia". La canonizzazione dei santi spagnoli a Roma in età moderna*, en Giovanna FIUME (coord.), *Il santo patrono e la città. San Benedetto il Moro: culti, devozioni, strategie di età moderna,* Venezia, Marsilio, 2000, pp. 183-198.

DE SALVO, Salvatore, *Giovannelli, Ruggero*, en Dizionario Biográfico degli Italiani, 55, 2001.

ELLIOTT, John, *La Spagna imperiale 1469-1716,* Bologna, Il Mulino, 1982.
ESCUDERO, José Antonio, *Felipe II el rey el el despacho*, Madrid, Editorial Complutense, 2002.
ESPOSITO, Anna, *Le confraternite romane tra città e curia pontificia: un rapporto di delega (secc. XIV-XV)*, en Stefania PASTORE – Adriano PROSPERI – Nicholas TERPSTRA (coords.), *Brotherhood and Boundaries. Fraternità e barriere*, Pisa, Edizioni della Normale, 2011, pp. 447-458.
FEROS Antonio, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
FERNÁNDEZ ALONSO, Justo, "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus origenes", en *Anthologica Annua*, n. 4, 1956, pp. 9-96.
-, "Santiago de los Españoles y la Archicofradía de la Santísima Resurrección de Roma hasta 1754", en *Anthologica Annua*, n. 8, 1960, pp. 279-329.
-, "El lugar Pío de la Corona de Aragón", en *Anthológica Annua*, n. 44, 1997, pp. 569-590.
FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *Bernardino López de Carvajal y Sande,* en Diccionario Biográfico Español, http://dbe.rah.es/biografias/12293/bernardino-lopez-de-carvajal-y-sande
-, "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia", en *En la España Medieval*, n. 28, 2005, pp. 259-354.
-, *"Reyes Catolicos": mutaciones y permanencias de un paradigma politico en la Roma del Renacimiento*, en Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna,* Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, pp. 133-154.
FIORANI, Luigi (coord.), *Le confraternite romane: esperienza religiosa, società, committenza artistica*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1984.
-, «Charità et pietate». Confraternite e gruppi devoti nella città rinascimentale e barocca, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtila*, Torino, Einaudi, 2000, pp. 431-76.
-, *Storiografia e archivi delle confraternite romane* (Ricerche per la storia religiosa di Roma), Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1985.
FIORENTINO, Giuseppe, *Tra festa e liturgia. Le musiche della Nazione Spagnola in Piazza Navona nel Cinque e Seicento*, en Jean François Bernard (coord.), *Piazza Navona, ou Place Navone, la plus belle & la plus grande: du stade de Domitien à la place moderne, histoire d'une évolution urbaine*, Roma, École Française de Rome, 2014, pp. 723-740.
-, *Musica e festa nella roma barocca: il caso di piazza Navona*, en Anne-Marie GOULET (coord.), *La musica a Roma nei Seicento. Studi e prospettive di ricerca*, CNRS - École française de Rome, 2012, pp. 55-72.
FOSI, Irene, *Fasto e decadenza degli anni santi*, en Luigi FIORANI – Adriano PROSPERI (coords.) *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtila*, Torino, Einaudi, 2000, pp. 789-821.
FROESCHLÉ-CHOPARD, Marie Hélène *Dieu pour tous et dieu pour soi: histoire des confreries et de leurs images a l'epoque moderne***,** Paris, L'Harmattan, 2007.
GARCÍA GARCÍA, Bernardo – ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio (coords.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.
GARCÍA HERNÁN, Enrique, "La iglesia de Santiago de los Españoles en Roma. Trayectoria de una institución", en *Anthologica annua*, n. 42, 1995, pp. 297-363.
GIGLI, Giacinto, *Diario di Roma*, (coord. Manlio Barberito), 2 vols., Roma Editore Colombo, 1994.
GIORDANA, Daniela, *Giacomelli, Giovan Battista*, en Dizionario Biogafico degli Italiani, 54, 2000.
GIORDANO, Silvano (coord.), *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*, Roma, Ministero per i Beni e le attività culturali, 2006.
GONZÁLEZ TORNEL, Pablo, *Roma Hispánica. Cultura festiva española en la capital del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2017.
GOTOR, Miguel, *Le canonizzazioni dei santi spagnoli nella Roma barocca*, en Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna,* Madrid,Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, pp. 621-640.
-, *La fabbrica dei santi: la riforma urbaniana e il modello tridentino*, Luigi FIORANI - Adriano PROSPERI (coords.), *Roma, la città del papa*. *Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtila*, Torino, Einaudi, 2000, pp. 679-727.
-, *I beati del papa. Santità, Inquisizione e obbedienza in età moderna*, Firenze, Olschki, 2002.
HERNANDO SÁNCHEZ, Carlo José, *Juan Bautista Silvestre de Zúñiga y Requeséns*, en Diccionario Biográfico Español, http://dbe.rah.es/biografias/16016/juan-bautista-silvestre-de-zuniga-y-requesens
IANNUZZI, Isabella, *L'ambasciata di Spagna a Roma*, ENBaCH. European Network for Baroque Cultural Heritage, http://www.enbach.eu/it/content/lambasciata-di-spagna-roma
LABARGA, Fermín, "1622 o la canonización de la Reforma Católica", en Anuario de Historia de la Iglesia, n. 20, 2020, pp. 73-126.
LEVIN, Michael, *Agents of Empire. Spanish ambassadors in sixteenth-century Italy*, London, Cornell University, 2005.
LUTZ, Georg, *Urbano VIII*, en Enciclopedia dei papi, 2000.
KUBERSKY-PIREDDA, Susanne, *Chiese nazionali fra rappresentanza politica e Riforma cattolica: Spagna, Francia*

e Impero a fine Cinquecento, en Alexander KOLLER – Susanne KUBERSKY-PIREDDA (coord.), *Identità e rappresentazione. Le chiese nazionali a Roma, 1450-1650*, 2015, Campisano Editore, Roma, pp. 17-64.

MARCHEGIANI, Cristiano, *Rainaldi, Carlo*, en Dizionario Biografico degli Italiani, 86, 2016.

-, *Rainaldi, Girolamo*, en Dizionario Biografico degli Italiani, 86, 2016.

MARONI LUMBROSO, Matizia – MARTINI Antonio, *Le confraternite romane nelle loro chiese*, Roma, Fondazione Marco Besso, 1963.

MICHEL, Olivier, *Bricci, Giovanni*, Dizionario Biografico degli Italiani, 14, 1972.

MORI, Elisabetta, *L'Archivio Generale Urbano*, en Romina de Vizio (coord.), *Repertorio dei notai romani dal 1348 al 1927 dall'Elenco di Achille Francois*, Roma, Fondazione Marco Besso, 2011, pp. XXXIII-XLII.

NOVI CHAVARRIA, Elisa, *Accogliere e curare*. *Ospedali e culture delle nazioni nella Monarchia ispanica (secc. XVI-XVII)*, Roma, Viella, 2020.

NOVOA, James Nelson, *Roman Exile and Iberian Identity: António da Fonseca between Churches and Identities in Sixteenth-Century Rome*, en Alexander KOLLER – Susanne KUBERSKY-PIREDDA (coord.), *Identità e rappresentazione. Le chiese nazionali a Roma, 1450-1650*, 2015, Campisano Editore, Roma, pp. 93-111.

-, "Saperi e gusti di un banchiere portoghese a Roma nel Rinascimento. L'inventario di António de Fonséca", en *Giornale di Storia*, 10, 2012, pp. 1-19.

-, *La nazione cristiana nuova portoghese a Roma (1532-1668)*, en Sara CABIBBO - Alessandro SERRA (coords.), *Venire a Roma, restare a Roma. Forestieri e stranieri fra Quattro e Settecento,* cit., pp. 217-230.

OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Antonio Fernández de Córdoba y Folch de Cardona Anglesola y Requeséns*, en Diccionario Biográfico Español, http://dbe.rah.es/biografias/15456/antonio-fernandez-de-cordoba-y-folch-de-cardona-anglesola-y-requesens

PITTELLA, Raffaele – VERDI, Orietta (coords.), *Notai a Roma. Notai e Roma. Società e notai a Roma tra Medioevo ed età moderna.* Atti della giornata di studi promossa dall'Archivio di Stato di Roma, 30 maggio 2017, Roma, Roma nel Rinascimento, 2018.

PONCET, Olivier, *Innocenzo X*, en Enciclopedia dei Papi (2000).

PONS ALÓS, Vicente, "*In hoc signo vinces*. Notarios apostólicos valencianos en la Curia romana", en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n. 43, 2017, pp. 189-212.

PUEYO COLOMINA, Pilar "Signos de notarios de la diócesis de Burgos matriculados en la Curia romana en la primera mitad del siglo xvI", en *Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, 513-529.

REHBERG, Andreas, *Le comunità "nazionali" e le loro chiese nella documentazione dei notai stranieri (1507-1527)*, en Alexander KOLLER – Susanne KUBERSKY-PIREDDA (coord.), *Identità e rappresentazione. Le chiese nazionali a Roma, 1450-1650*, Roma, Campisano Editore, 2015, pp. 211-231.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.

SABATINI, Gaetano, La comunità portoghese a Roma nell'età dell'unione delle due corone (1580-1640), en Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna,* Madrid,Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, pp. 847-873.

SERRA, Alessandro, *La mosaïque de dévotions. Confréries, cultes et société à Rome (XVI-XVIII siécle)*, Louvain, Presses Universitaires de Louvain, 2016.

-, *Roma, un laboratorio delle identità? Comunità 'nazionali', dinamiche associative e linguaggio devozionale tra XVI e XVIII secolo,* en Sara CABIBBO - Alessandro SERRA (coords.), *Venire a Roma, restare a Roma. Forestieri e stranieri fra Quattro e Settecento*, Roma, Roma Tre Press, 2017, pp. 271-289.

SPAGNOLETTI, Angelantonio, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milano, Mondadori, 1996.

-, SPAGNOLETTI, Angelantonio, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2003,

STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish monarchy, 1665-1700***,** Oxford, Oxford University Press, 2006.

VAQUERO PIÑEIRO, Manuel, *La renta y las casas. El patrimonio inmobiliario de Santiago de los Españoles entre los siglos XV y XVII*, Roma, «L›Erma» di Bretschneider, 1999.

-, *Una realtà nazionale composita: comunità e chiese "spagnole" a Roma*, en Sergio GENSINI (coord.), *Roma Capitale (1447-1527)*, Pisa, Pacini Editore, 1994, pp. 473-491.

-, *Cenni storici sulla componente spagnola della popolazione romana alla fine del '500 secondo i registri parrocchiali*, en Eugenio SONNINO (coord.), *Popolazione e società a Roma dal medioevo all'età contemporanea*, Il Calamo, Roma, 1998, pp. 141-149.

VISCEGLIA, Maria Antonietta (coord.) *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori* (número monográfico de la revista «Roma moderna e contemporanea»), 1-3, 2007.

-, *Tra liturgia e poiltica. Il Corpus Domini a Roma (XV-XVIII secolo)*, en Elena VALERI – Paola VOLPINI (coords.), *La Roma dei papi. La corte e la politica internazionale (secoli XV-XVII)*, Roma, Viella, 2018, pp. 73-116.

-, *Roma papale e Spagna. Diplomatici, nobili e religiosi tra due corti*, Roma, Bulzoni, 2010.

-, *Guerra, diplomacia y etiqueta en la corte de los papas (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010.

VOLPINI, Paola, "Pietro e i suoi fratelli. I Medici fra politica, fedeltà dinastica e Corte spagnola", en *Cheiron*, XXVII, 53-54 (2010), pp. 127-162.

-, *Los Medici y España. Principes, embajadores y agentes en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2017.
-, *Pietro de Medici*, en Diccionario Biográfico Español, http://dbe.rah.es/biografias/46450/pietro-de-medici
ZEVALLOS, Francisco de, *Relación de las fiestas que la Archicofradía de la Santísima Resurrección de la Nación Española celebró en Roma este Año Santo de 1675 en su Real Iglesia de Santiago*, Roma, Imprenta de la Rev. Cam. Apostolica, 1675.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 10-09-2021
Aceptado: 02-03-2022
Páginas: 169-207

Una rareza del orbe: el unicornio bajo los Austrias

An orrity of the orb: the unicorn under the Austrias

Valeriano Sánchez Ramos
Instituto de Estudios Almerienses (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7363-0407
valerio.sanchez@telefonica.net

NOTA BIOGRÁFICA

Académico de número de la Academia Andaluza de la Historia y de la Academia de la Historia de la Iglesia Andaluza; del Instituto de Estudios Almerienses -del que fue su director- y miembro del Centro Virgitano de Estudios Históricos y del Centro de Estudios Velezanos.

RESUMEN

El unicornio fue un animal mitológico que en la Edad Moderna no sólo continuó teniendo una gran estimación en las monarquías europeas, cuyo cuerno se consideró un poderoso contraveneno, sino que obtuvo un valor simbólico, especialmente para el caso de los Habsburgo. A su imitación, la nobleza emuló a los monarcas y procuró tener objetos ricamente confeccionados para que les sirvieran de poderosos talismanes. Estas piezas, generalmente realizadas con colmillos de narval, fueron un objeto exótico de extraordinaria rareza y gran valor social.

PALABRAS CLAVE

Unicornio; narval; lujo; exotismo; contraveneno; realeza; esoterismo; simbolismo

ABSTRACT

The unicorn was a mythological animal that in the Modern Age not only continued to have a great esteem in the European monarchies, whose horn was considered a powerful counterpoison, but also obtained a symbolic value, especially in the case of the Habsburgs. In their imitation, the nobility emulated the monarchs and sought to have richly made objects to serve as powerful talismans. These pieces, generally made with narwhal tusks, were an exotic object of extraordinary rarity and great social value.

KEYWORDS

Unicorn; narwhal; luxury; exoticism; antidote; royalty; esotericism; symbolism

SUMARIO

EL CUERNO ESPIRALADO EN EL MUNDO ÁULICO; EL UNICORNIO: JOYA DE LA CORONA HABSBÚRGICA. LAS INDIAS Y LA IMPORTANCIA DE UN CUERNO. VENENOS Y CONTRAVENENOS DE UNA POLÍTICA FLUCTUANTE. UN CUERNO RARO PARA UNA NATURALEZA BARROCA. EL FIN DE UN MITO: EXHIBIR LO CURIOSO; CONCLUSIONES: LA MAGIA DE UN CUERNO.

La historiografía modernista escasísimamente ha trabajado al unicornio -real y mitológico-, pese al indudable papel simbólico que representó en la cultura barroca y renacentista[1]. No existen trabajos específicos que lo sitúen de forma comprensiva en este periodo, sino acercamientos indudablemente valiosos que advierten de su singularidad[2]; de modo que solamente aparece muy colateralmente en escasos estudios, al hilo de textos alejados del objeto, y dentro de un contexto ajeno al mismo. Honrosas excepciones, éstas sobre investigaciones específicas y mayoritariamente de otras disciplinas (historia del arte o literatura, por ejemplo), permiten encontrar algunas ideas que, volcadas sobre trabajos de historia que hacen alusión al unicornio -en muchos casos notas marginales y casi siempre como mero enunciado-, nos descubren un campo hasta ahora imperceptible.

Las aportaciones bibliográficas existentes -salvo casos significativos- son contadas palabras, toda vez que el número de referencias al unicornio -sin ser exhaustivos- continúa siendo escasas para la cronología que acotamos. Esta razón nos mueve a presentar este estudio que, con carácter integrador y crítico, tiene por finalidad ofrecer para una cronología concreta un concepto completo de la historia de la cultura barroca.

El unicornio fue un ser mitológico referido por griegos y romanos que alcanza popularidad entre los siglos XII y XIV con la literatura sobre el bestiario a través de alegorizaciones cristianas y, en algún caso, obras pseucientifistas. A través de las mismas se recogen denominaciones como "monocero", "licornio" o "alicornio"[3] y cuyo cuerno se valoraba en terapéutica[4], sobre todo por ser alexifármaco. En realidad, era asta de rinoceronte y aún marfil de otros animales y se hizo imprescindible en el medievo.

Un fragmento de cuerno, o meramente su polvo, alcanzó diez veces su peso en oro, y aún al doble si era una pieza completa[5]. Por ejemplo, en 1587 una representación de la boda de Juan Guillermo de Cleves -heredero del duque de Jülich-Cleves- con Jacoba de Baden, alababa el refinamiento y exotismo de su mesa nupcial, que incluyó ma, entre lproductos lujosísimos, al preciado unicornio[6]. Por esta razón la falsificación de su asta estuvo a la orden del día, pagándose cifras mayores por el "auténtico cuerno de unicornio" (*verum cornu monocerotis*), cuya legitimidad lo daba ser recto, largo, afilado y espiralado. Estos cuernos concretos en el medievo los comercializaban los países bálticos y vikingos[7] y acaso gallegos y vascos que pescaban en Groenlandia y Terranova. También nos costa que el siglo XVI hubo un importante mercado en Holanda, tal y como refleja el trozo de diente de narval que adquirió el médico Hippolito Bosco para Cesare d´Este, duque de Módena[8]. Cierto es, tras la reafirmación de la soberanía danesa sobre Groenlandia, en el siglo XVII se sabía que había un importante centro comercial en Copenhague sobre la base de las capturas en aguas de Islandia[9].

En el siglo XVI se supo que estos colmillos eran de narval (*Monodon monoceros)*, un cetáceo cuyo macho tenía un diente largo -hasta 3 metros- y retorcido helicoidalmente[10]. Su primera descripción fue del cartógrafo Olaus Magnus (*Historia de Gentibus Septentrionalibus,* Roma, 1555), quien habló de "un monstruo marino que en su frente tiene un cuerno muy largo, con el que puede perforar y destruir embarcaciones y hombres"; y que lo localizó en una zona marina poco explorada[11]. Desde esta fecha el "verdadero unicor-

---

[1] Pionera y prácticamente única en su campo, es de toda justicia refererir a Margaret B. FREEMAN, *The Unicorn Tapestries*, Nueva York, Metropolitan Museum of Art, 1976.

[2] Nos parece mu yinteresante la tesis doctoral de Myriam MARRACHE-GOURAUD, "Les secrets de la licorne". En Richard Maber (dir.), *La France et l'Europe du Nord au XVII^e siècle: de l'Irlande à la Russie*, Tübingen, Narr, 2017, pp. 195-205.

[3] *Bestiario Medieval*, con prólogo de Ignacio Malaxecheverría, Madrid, Ediciones Siruela, 1999, pp. 194-195.

[4] Remediaba la fiebre; actuaba contra la pérdida de memoria o las plagas; curaba la mordedura de perros rabiosos y la picadura del escorpión; curaba el mal de la tristeza y se decía que prolongaba la juventud.

[5] Odell SHEPARD, *El unicornio*, Palma de Mallorca, José J. de Olañeta, 2002, p.14.

[6] En la mesa aparecen simbólicamente infinidad de animales y productos extraordinarios, como el refinado de azúcar. Roy STRONG, *Banquete: uma história ilustrada da culinária, dos costumes e da fartura à mesa*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 2004, p. 171.

[7] Ross PIPER, *Extraordinary Animals: An Encyclopedia of Curious and Unusual Animals*, New York, Greenwood, p. 320.

[8] Según carta que escribió el 3 de octubre de 1598 para usarlo de medicina, la cual había comprobado con éxito. Ivano ANSALONI y Marisa MARI, "Sue due denti di narvalo (Monodon monoceros L. 1758) del Museo di Zoologia e Anatomia comparata dell'Università di Modena", *Atti Soc. Nat. Mat. Modena*, 149 (2018), p. 239.

[9] Los textos de La Pèyrere y de La Martinière en el siglo XVII refieren, aunque manteniendo en parte su halo de misterio sobre el animal marino, cómo vieron los colmillos de unicornio en los mercados de Copenhague, e incluso describen las pesquerías de Islandia. Éric SCHNAKENBOURG, "L´île des confins : les représentations de l'Islande et des Islandais dans la France moderne (XVIIe -XVIIIe siècles)", *Histoire Économie et Société*, 1 (2010), p. 27.

[10] Patricia GRAU-DIECKMANNP, "Los Unicornios -Virtud y Traición- enigmática propuesta iconográfica de Salvador Dalí (1904-1989)", *Mirabilia,* 21 (2015), p. 489.

[11] La obra se tradujo al italiano (1565), al alemán (1567), al inglés (1658) y al holandés (1665). Versiones actualizadas se publicaron en Amberes (1558 y 1562), París (1561), Basilea (1567), Ámsterdam (1586), Frankfurt (1618) y Leiden (1652). Josué VILLA

nio" dejó de ser terrestre, sino marino, pero, lejos de desmitificarse, sus propiedades no se cuestionaron[12]. Además, la creencia de su comportamiento amenazante y lo desconocido de las aguas donde vivía -su hábitat es el océano Glacial Ártico- sostuvieron su misterio. Sea como fuere, el mito se reforzó bajo un halo de exotismo que conllevó que su uso -con nuevos significados y significantes- sostuviera un mercado artístico de verdaderas piezas exquisitas cargadas de simbolismo[13].

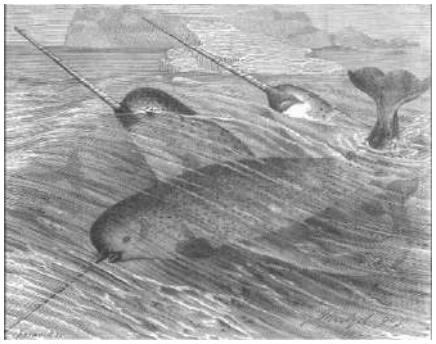

Figura 1. Grupo de narvales. Litografía publicada por Brehm (1896)

Figura 2. Imágenes del narval en la obra de Olanus Magnus (1555)

En el último tercio del siglo XVI hubo algunas investigaciones que llamaron la atención sobre sus escasas propiedades en toxicología[14], aunque sin cercenar sus valores esenciales. El médico Pedro de Valencia fue uno de los primeros españoles que diferenció los apéndices que circulaban. Tras estudiar los seres vivos

PRIETO, "El «descubrimiento» del mundo escandinavo en la Europa latina: informaciones geográficas en el tratado de Olaus Magnus (Roma, 1555)", *Tiempo y Sociedad*, 21 (2015), p. 95.

[12] En el siglo XVI la biblioteca de las reinas navarras, de Ana de Albrert y Catalina de Borbón contaban con tratados médicos que recomendaban el uso del cuerno de unicornio (Damien PLANTEY, *Les bibliotheques des princesses de Navarre au XVIe siècle: libres, objets, mobilier, décor, espace et usages*. Villerurbanne: Presses de l´ensib, 2016, p. 120). Todavía en el XVII gozaba de gran aceptación en la farmacopea (Eugène-Humbert GUITARD, "Les deux article les plus précieux de la vieille pharmacopée: le bézoard et la corne de licorne", *Revue d´histoire de la pharmacie*, 39 (1951), pp. 241-245). Con carácter general, nos remitimos a los trabajos de Louis-Paul FISCHER y Véronique COSSU FERRA FISCHER, "La licorne et la corne de licorne chez les apothicaires et les médecins", *Histoire des sciences médicales*, 45 (2011), pp. 265-274 ; Mateusz DĄSAL, Aleksander SMAKOSZ, Wiktoria KURZYNA, Michał RUDKO, "Leki z „rogu jednorożca" w kulturze medycznej i farmaceutycznej Europy", Farmacja Polska (2021), en 04_OG_Leki_z_rogu_jednorozca_n.pdf [consulta: 10/I/2022] y GARCÍA GARRALÓN, Marta, "emblemata farmacéutica exotismo, criaturas fantásticas y flora en las antiguas boticas europeas", *Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid* (2022), pp. 3-27, en https://www.cofm.es/recursos/doc/portal/2019/05/08/emblemata-farmaceutica-exotismo-criaturas-fantasticas-y-flora-en-las-antiguas-bo.pdf[consulta: 10/I/2022]

[13] Los cálices y copas ofrecen todo un lujo poco común, *vid.* Guido SCHOENBERGER, "A Goblet of Unicorn Horn", *Metropolitan Museum of Art Bulletin*, 9 (1951), pp. 284-288.

[14] En este campo, conocido entonces como venenología, se levantaron algunas voces. Así, el médico veneciano Andrea Vacci en 1586, en un curso en Roma, se esforzó en desmitificar sus propiedades de contraveneno; como también haría el médico Olmo, quien ya en 1576 dirigió un memorial al archiduque Fernando de Austria, negando que el cuerno de unicornio pudiera sudar en presencia del veneno. Frank COLLARD, "Le Couteau de Bohémond et la Thériaque à Vilain. La vénénologie savante face aux remèdes "merveilleux" ou «populaires»", *Anuario de Estudios Medievales*, 43 (2015), p. 46.

que respondieran a las características del asta que poseía, concluyó que no tenía un colmillo de narval, haciendo mucho por clarificar realidad y mítico, aunque sostuvo su valor terapéutico:

> "El Maestro Sánchez, que haya gloria, tenía por opinión que no había unicornio y que era ficción lo que se decía del. Y a mí me dio ocasión para sospechar ser esto verdad que san Jerónimo parece entiende ser lo mismo unicornis et rhinoceros. Y el rinoceronte, o bada, como se vio los años pasados en Madrid, es un animal bien distinto del que los naturales llaman unicornio [… que es] por distinto animal del rhinocerote y parece pone al monoceros corno animal quimérico y fingido (…). Mas [el doctor] Laguna (…), hablando de los remedios contra veneno, dice: De todas las medicinas preservativas contra pestilencia y veneno, al cuerno del unicornio se le da la gloria primera"[15].

Capturar un narval era dificilísimo; de modo que frecuentemente se falsificaba su diente, comúnmente con ónix o colmillos de morsa. Para evitarlo, el médico David de Pomis proponía sumergir los cuernos con escorpiones vivos "y si en cuatro horas más tarde se encontraban muertos o casi sin vida, el alicornio era verdadero y no había dinero suficiente en el mundo para pagar por él. De lo contrario era falso"[16]. Sin embargo, el remedio médico no estaba al alcance de todos, y lo habitual fue que los doctores manejaran cuernos de unicornio y rinoceronte, cuando no de otros animales[17]. La mitología terapéutica comenzó a resquebrajarse con el cientificismo del XVII y la proliferación de gabinetes de historia natural[18].

En 1626 los debates entre el danés Caspar Bartholin y el médico y anticuario Ole Worm[19], permitieron a éste último, en 1640, concluir que el unicornio no existía, sino que era un mamífero marino llamado narval[20]. También afirmó que no era un contraveneno, ampliando los datos en 1644 su sobrino Thomas Bartholin, quien describió perfectamente el animal[21], lo que contribuyó progresivamente al desinterés por el cuerno[22]. Así, prácticamente en el último cuarto del siglo XVII el animal había quedado perfectamente identificado para la ciencia[23]. En España fray Benito Feijoo afirmó que "el cuerno está como continuo del cráneo y encajado en la mandíbula", e indicó que su hábitat era marino, pues "estos cuernos se hallan en las ondas (mar), no en las selvas". Y sentenció:

> "por más diligencias que se hizo, sólo pudo averiguar que no hay más unicornio que el rinoceronte y que los portugueses, que han viageado tanto, creen que el unicornio, si lo hay verdadero, es animal marino y no terrestre"[24].

---

15 Pedro de VALENCIA, *Obras Completas*, León, Universidad de León, tomo II, coordinado por José Mª Nieto Ibáñez, 2014, pp. 52-53.

16 Juan J. GARCÍA GARCÍA, "El unicornio y la práctica médica. Primera Parte", *Revista Mexicana de Pediatría*, 68 (2001), p. 33.

17 En el inventario de bienes practicado el 26 de noviembre de 1594 en Valladolid al urólogo italiano Agustín de Alba se lee que tenía un "papel con un poco de unicornio y (…) y dos pedaços del querno del rinoceronte". En Anastasio ROJO VEGA, *Enfermos y sanadores en Castilla del siglo XVI*, Valladolid, Secretariado de publicaciones de la Universidad, 1993, p. 84. Adviértase que, al estar guardado en papel, debía tratase de cuerno en polvo.

18 Myriam MARRACHE-GOURAUD, "Du nouveau sur la licorne: le rôle des cabinets de curiosités dans l´ avancée des savoirs", *Natural History in Early Modern France*, 18 (2018), pp. 88-119 y Antoine SCHNAPPER, *Le géant, la licornie et la tulipe; les cabinets de curiosités en France au XVII siécle*, Paris, Flammarion, 2012.

19 Mogens BENCARD, "Two 17th-century Eskimos at Rosenborg Palace", *Man & Society*, 12 (1989), p. 53.

20 Christopher LIGOTA y Jean L. QUANTIN, *History of Scholarship: A Selection of Papers from the Seminar on the History of Scholarship Help Annually at the Warburg Institute*, Oxford, Oxford University Press, 2006, p. 408.

21 Ian H. PORTER, "Thomas Bartholin (1616-80) and Niels Steensens (1638-1686) master and pupil", *Medical History*, 7 (1963), pp. 99-125.

22 Rafael ROMERO-REVERÓN y Luis A. ARRÁEZ-AYBAR, "Ole Worm (1588-1654), anatomista y anticuario", *Revista Europea de Anatomía*, 19 (2015), pp. 299-301.

23 Christopher J. DUFFIN "«Fish», fossil and fake: medicinal unicorn horn", *Geological Society*, 452 (2017), pp. 211-259 y Philine HELAS, "Der «See Einhorn-Fisch»", en Nike Bätzner (ed.), *Assoziationsraum Wunderkammer. Zeitgenössische Künste zur Kunst- und Naturalienkammer der Franckeschen Stiftungen zu Halle. Ausstellungskatalog*, Halle/Saale, 2015, pp. 110-123.

24 Fray Benito FEIJOO, *Demonstración crítico-apologética del theatro crítico universal que dio luz el R.P.Fr…* Madrid, viuda de Francisco del Hierro, 1731, discurso XVIII.

Figura 3. Portada de la obra del danés Thomas Bartholin (1645), quien desmitificó al unicornio al estudiar y publicar un grabado del cráneo y colmillo del animal

Feijóo refirió que era el narval, un nordismo tomado del danés que rápidamente se extendió, y que en 1771 recogió la Real Academia de la Lengua[25].

EL CUERNO ESPIRALADO EN EL MUNDO ÁULICO

El cuerno de unicornio en el tránsito a la modernidad servía de amuleto mágico popular[26]; toda vez que, por considerarlo un potente *contraveneno*, fue común fabricar vajilla de mesa con el cuerno[27]. Fue su valor medicinal, en fin, el que le dio una conformación facultativa en la Edad Moderna[28], razón para que se realizasen asiduamente recipientes para bebidas y comidas. Fue famoso el inquisidor fray Tomás de Torquemada, quien llevaba a la mesa siempre consigo un vaso hecho con este objeto[29]. También Felipe I el Hermoso tenía otro vaso con su nombre y decorado "con armadura de oro y base de plata dorada"[30]. También el cardenal Cisneros montó con oro otro vaso -en realidad del rey Felipe-, obra del platero Antonio de Palomares, y que regaló en 1518 a la catedral de Toledo[31]. El sultán turco también lo usaba, conociéndose cómo bebía: "Lo suele hacer en una porcelana, servida en una salvilla grande de lo mismo, sobre la cuál va siempre un pedazo de unicornio, que el mismo Rey mete antes en la bebida, recelando alguna traición"[32]. La ponzoña también podía ingerirse al comer, siendo frecuentes las cucharas hechas con el mítico cuerno[33].

---

[25] Erla ERLENDSDÓTTIR, "Edredón, loft, ombudsman... Nordismos léxicos en el español". En Emilio Montero Cartelle, y Carmen Manzano Rovira (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Santiago de Compostela, Asociación Historia de la Lengua, 2009, tomo II, p. 1319.

[26] Como ya se advierte a finales del siglo XV en "un pedazo de unicornio" que poseía la palentina doña Beatriz Enríquez de Acuña, junto con "otros amuletos" que mostraban su religiosidad. Rafael MARTÍNEZ, "Doña Blanca Enríquez de Acuña, vecina ilustre de Palencia", *PITTM*, 73 (2002), p.17.

[27] En la cámara de la reina María de Aragón, primera esposa de Juan II de Castilla, había un salero de unicornio guarnecido en plata dorada. Diana PELAZ FLORES, "La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado", *Medievalismo*, 23 (2013), p. 277.

[28] Juan SOMOLINOS-PALENCIA, "El unicornio y la medicina", *Gaceta médica de México*, 124 (1984), pp. 303-306.

[29] Víctor de FÉREAL, *Misterios de la Inquisición y otras sociedades secretas de España*, Barcelona, Imprenta y Librería Española y Extranjera, 1845, tomo I, p. 167 y Ricardo GARCÍA CÁRCEL y Doris MORENO MARTÍNEZ, *Inquisición. Historia Crítica*, Madrid, Temas de hoy, 2001, p. 35. Siglos después pasó a Francisco de Cubas y se publicó en el siglo XIX. Francisco AZNAR GARCÍA, "Vasos de unicornio que pertenecieron a fray Tomás de Torquemada". En *Indumentaria española: documentos para su estudio, desde la época visigoda hasta nuestros días. Dibujados y publicados por...,* Madrid, sn, 1881, estampa XXXII.

[30] Pedro M. de ARTIÑANO, *Catálogo de la Exposición de la Orfebrería Civil Española*. Madrid, Mateu, Artes e Industrias Gráficas, 1925, p. 115. Posiblemente estaba seducido por su herencia borgoñona, donde el unicornio adquirió valores muy altos. Justo GÁRATE, "Significado civil, moral, social y topográfico del tocado femenino", *Príncipe de Viana*, 11 (1950), pp. 150 y ss.

[31] José POLO BENITO, *Catedral de Toledo. Museo,* Barcelona, H. de Thomas, 1928, p. 6. En realidad, el cardenal expresó: "mandamos para el Sagrario de dicha nuestra santa iglesia un vaso de unicornio, guarnecido de oro, con su cobertor de oro, que fue del señor don Felipe, que Dios guarde, asimismo para reliquia". *La Cruz*, [Madrid], 19 de diciembre de 1880, p. 541.

[32] Julio de SIGÜENZA, "Constantinopla en los siglos XVI y XVII", *Revista Contemporánea*, 50 (1884), pp. 147-148.

[33] Enrique de Lorena, obispo de Metz, a su muerte, en 1505, dejó una cuchara cuyo mango era de cuerno de unicornio. Jean Christophe BLANCHARD, "Henri de Lorraine et saint Éloi: trésor et politique". En Jean Marie Cauchies (dir.), *L'Église et la vie religieuse,*

Por otro lado, en el mundo áulico, desde el siglo XVI el unicornio jugaría un papel simbólico muy destacado. En las exequias organizadas en Bruselas en 1516 por el emperador Carlos V a su abuelo, el rey Fernando el Católico, puede observarse cómo en el escenario externo a la catedral de Santa Gúdula, la procesión fúnebre exhibió un carro triunfal que exaltaba al fallecido como triunfador a la romana. Sentado en el trono, el rey Fernando aparecía delante de un árbol con los despojos de los reinos conquistados (Granada, Nápoles y Jerusalén y 10 banderas de los moriscos vencidos). El carro iba tirado por cuatro unicornios blancos, que simbolizaban la virtud y el sometimiento del animal invencible, que eran montados por indios (los de América descubierta y conquistada). Fue verdaderamente un "pegma" del teatro simbólico procesional[34].

En el imperio español, tan extenso como ignoto, estos objetos y animales singulares estaban a la orden del día, y se difundió en la segunda mitad del siglo XVI la proliferación de cámaras de maravillas, interesadas en contemplar las curiosidades naturales, entre cuyos exotismos presentaban los cuernos de unicornio[35]. Sólo era equiparable, en rarezas del orbe, Portugal, demostrado, por ejemplo, en los extraordinarios objetos que poseía en 1564 Teodosio I, duque de Braganza, entre las cuales estaba la exclusiva asta del animal[36]. La extensión del imperio luso y de su comercio, ofrecía posibilidades enormes para obtener piezas exquisitas. Nada es de extrañar cómo la infanta portuguesa, Catalina de Braganza, reina de Inglaterra, donase en 1664 a la capilla del palacio de Villaviciosa una cruz procesional, confeccionada con un colmillo de narval y en plata, la cual contenía la reliquia de Santo Tomás Becket[37].

Figura 4. Cruz procesional en plata y colmillo de narval con la reliquia de Santo Tomás Becket, obsequio de Catalina de Austria (1664). Fundação da Casa de Bragança y se expone en el Museu-Biblioteca da Casa de Bragança.

---

des pays bourguignons à l'ancien royaume d'Arles (XIVe -XVe siècle), Neuchâtel, Centre européen d'études bourguignonnes, XIVe-XVIe, 2010, p. 105.

[34] Mª Adelaida ALLO MANERO y Juan Francisco ESTEBAN LORENTE, "El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII", *Artigrama*, 19 (2004), p. 82.

[35] Santiago LÓPEZ-RÍOS, "El hombre salvaje entre la Edad Media y el Renacimiento: leyenda oral, iconográfica y literaria", *Cuadernos del CEMYR*, 14 (2006), p. 245.

[36] Según el inventario post mortem. Jessica HARLETT y Nuno SENOS (dir.). *De todas as partes do mundo. O patrimónimo do 5º Duque de Bragança, D. Teodosio I*, Lisboa, Fundaçao da Casa de Bragança, 2020, vol. II, p. 10.

[37] Actualmente pertenece a la Fundação da Casa de Bragança y se expone en el Museu-Biblioteca da Casa de Bragança. Ver el catálogo de la exposición: Andres CARDOSO (coord.). *A Cidade Global: Lisboa no Renascimento*, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 2017.

Por otro lado, el monopolio mundial ejercido por los españoles los convirtió en los mayores comercializadores de objetos raros, entre ellos el preciado colmillo[38], imprescindible en joyería, pues era un referente indispensable, como muestran los tratados[39]. La casa de Austria fue la dinastía más vinculada con este animal. Carlos V tenía una cuchara, cuyo mango era "quadrado y en la pala un poco de unicornio (…), que pessa onçe castellanos, dos tomines y seis granos"[40]. Siempre portó un pedazo, incluso en Yuste, en donde a sus medicinas añadía raspaduras del colmillo. A su imitación la alta nobleza adquirió fragmentos del espiralado y también elaboró copas contra envenenamientos[41]. No debe olvidarse que este monarca, en una clara representación de una actitud política, apoyó un anillo mágico-astrológico frente a la impugnación ortodoxa cristiana[42], cuya discursiva transmitió a su hijo Felipe II.

El emperador, ciertamente, era muy aficionado a las rarezas naturales y poseyó varios colmillos de narval en una pieza[43]. En su cámara de las maravillas había "un cuerno de unicornio", además de "un cofre de madera con polvo de cuerno de unicornio"[44]. En realidad lo fue toda su familia, pues su hermano, el emperador Fernando I, poseyó otro colmillo, regalo en 1540 de Segismundo II de Polonia[45]; como también sus hermanas María de Austria, que contó con varios cuernos[46], y Catalina de Austria, reina de Portugal, que en 1550 compró un cuerno de unicornio para purificar el agua y que tenía en su capilla[47]. La descendencia de Carlos V igualmente se vinculó al mitológico animal, pues si su hija natural Margarita de Austria, duquesa de Parma, tenía una Santa Margarita hecha de este material mítico[48], y no menos lo fueron sus hijos legítimos.

Juana de Austria, princesa de Portugal, poseía "dos arracadas de oro, de unicornio, esmaltadas en partes de blanco"[49]. Se trataba de un alexifármaco político, pues, en su ejercicio de gobierno como Regente de España, debía ayudarle a escuchar a sus consejeros. Baltasar Gracián significó este tipo de joyas al referir a su abuela la Católica, quien tenía una pieza semejante: "estas arracadas, también de unicornio, traía la señora reina doña Isabel para guardar el oído de la ponzoña de las informaciones malévolas"[50]. Esta aseveración de Gracián es muy importante, pues ya los coetáneos entendían estas artes ocultas -ciencia y hermetismo- como una realidad política y cultural, muy subrayada en el reinado de Felipe II, quien protegió un círculo de artes ocultas para velar por la información política[51].

---

[38] Felipe VAN DER VELDEN, "Preciosa naturaleza: los animales como joyas y ornamento en el tráfico de fauna silvestre", *Tabula Rasa*, 32 (2019), pp. 127-156.

[39] Chris LAVERS, *The natural history of unicorns*, Nueva York, Harper Perennial, 2010.

[40] Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Relaciones artísticas de los duques de Baviera con España en el reinado de Felipe II". En José Martínez Millán y Rubén González Cuerva (coord.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Ediciones Polifemo, vol. 3, 2011, pp. 1787 y 1825.

[41] En el inventario *post mortem* del I marqués de los Vélez (1546) había "un pedazo de unicornio" (Dietmar ROTH, "Las propiedades del marqués y Vélez Blanco a mediados del siglo XVI". En José D. Lentisco Puche, (coord.), *El castillo de Vélez Blanco, 1506-2006*, Almería, Consejería de Cultura, Centro de Estudios Velezanos, 2007, p. 76) y el duque de Medina Sidonia (1558) tenía un "vaso de unicornio guarnecido en plata" y "otro vaso de unicornio sin guarnecer". Antonio URQUÍZAR HERRERA, *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 140.

[42] Juan BUBELLO, "Ortodoxia cristiana y apologías esotéricas en la España de Carlos V. Anillos, magia astral y magia natural en *La silva de varia lección* de Pedro Mexía (1540)", *Estudios de Historia de España*, 23 (2021), pp. 140-158.

[43] Con uno de ellos pagó una gran deuda al *margrave* de Bayreuth. Robert VAVRA, *Unicorns I have known*, New York, William Morrow and Co., 1983, p. 200.

[44] Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Exótica Habsbúrgica. La Casa de Austria y las colecciones exóticas en el Renacimiento temprano". En *Oriente en Palacio. Tesoros asiáticos en las Colecciones Reales españolas, catálogo de la exposición*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2003, p. 28.

[45] Manfred STAUDINGER (ed.), *Le Bestiaire de Rodolfphe: Cod. Min. 129 et 130 de la Bibliothèque Nationale d'Autriche*, Paris, Citadelle, 1990, p. 123.

[46] Sabemos que la reina de Hungría regaló a Erasmo de Rotterdam un cáliz "hecho de cuerno de unicornio y chapado en oro". Cruz M. MARTÍNEZ MARÍN, "Platería y joyas de la reina María de Hungría: estado de la cuestión". En Juan J. Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2015*, Murcia, Universidad de Murcia, 2015, p. 255.

[47] Hugo Miguel CRESPO. *Á mesa o Príncipe. Jantar e cenar na Corte de Lisboa (1500-1700)*, Lisboa, Norprint, 2018, p. 25 y Ana Isabel BUESCU, "Os santos na Corte de D. João III e de D. Catarina", *Lusitania Sacra*, 28 (2013), p. 71.

[48] Según su inventario *post mortem* de 1588. Giuseppe BERTINI, *L'inventario di Marguerita d'Austria, con un saggio critico di Silvia Mantini,* Turín, Umberto Allemandi & C., 2010, p. 15.

[49] El 16 de enero de 1601 estas arracadas se compraron para Margarita de Austria, mujer de Felipe III. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "La reina Anna…", p. 1599.

[50] Lorenzo GRACIÁN, *Obras de... Tomo primero que contiene El Criticón, primera, segunda y tercera parte. El Oráculo y Héroe*. Barcelona, Imprenta María Ángela Martí y Galí, viuda, 1757, p. 137.

[51] Esta cuestión exigiría un estudio específico, que desborda las líneas de este estudio. Nos permitimos remitir al lector para una composición de lugar a Juan ESTEVA DE SAGREGA, "La alquimia y la política imperial de los Austrias". En Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, (coord.). *La ciencia en el monasterio de El Escorial*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1993, pp. 189-206 y Francisco Javier PUERTO SARMIENTO, "Felipe II y la alquimia", *Cuadernos del Marqués de San Adrián: Revista*

El unicornio, además de buen antiveneno, evitaba la contaminación informativa en un debate de corte político, tal y como difundía la emblemática francesa de mediados del siglo XVII, que recomendaba colocar en las mesas de negociación un cuerno[52]. De igual modo, y por el mismo tiempo, la emblemática del poder, manifestada por los jesuitas de Bruselas para Leopoldo Guillermo de Austria, gobernador de los Países Bajos, sobre el proceder del príncipe cristiano, se sugería situar en el centro de la mesa un cuerno de unicornio para que sudase al detectar ponzoña[53].

Figura 5. Christophorus Courtois. *Alicorc Domini sirga peccati.* 1657

Al hilo de esta cuestión, es sugestiva la pieza expuesta sobre una extraordinaria mesa en el palazzo Sacchetti, de Roma[54]; otra, de similares características, que existente en la colección del cardenal Flavio Chigi[55]; y el que poseía en 1540 Federico Gonzaga, duque de Mantua[56]. Más allá del análisis artístico -sin duda tiene una finalidad teatral de sorpresivo exotismo-, sugiere igualmente un metalenguaje intencionado.

---

de Humanidades, 10 (2018), pp. 1-10. Sin duda el espíritu mágico que envolvía esta preciencia que continuó en el tiempo y fue habitual encontrarlo en cualquier manifestación cultural del Siglo de Oro [María Esther CASTRO DE MOUX, "Alquimia y gnosticismo en *Fortunas de Andrómeda y Perseo* de Calderón". En Christoph Strosetzki (ed.). *Actas del V Congreso Internacional del Siglo de Oro*, Frankfut: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2001, pp. 319-330.

52 El artista Christophorus Courtois pintó en 1657 el asta helicoidal en el centro de la mesa donde conversa un rey con otro personaje importante, significando simbólicamente que ésta quedaba purificada ante el debate que se mantenía, al que añadió el siguiente epígrafe: "pour éviter tout dommage, fais-en un usage prudent". Ver voz "licornie, Don purificateur" en Guy de TERVARENT, *Attributs et symboles dans l'art profane,* Genève, Droz, 1997, 2e éd., p. 281 y Gregóry EMS, *L´Emblematique au service du pouvoir*, Lovaina: Presses universitaires de Louvain, 2016, p. 388.

53 Emblema XX titulado "Del temor del Señor surge la huida del pecado". Gregóry EMS, *La symbolique du prince chrétien dans les expositions emblématiques du collége des jésuites de Bruxelles sous le gobernorat de Léopold-Guillaume (1647-1656)*, Lovaine: Press universitaires de Lovaine, 2016, tomo II, p. 23.

54 El cuerno de narval del palacio Sacchetti mide unos dos metros de altura y está montado verticalmente en la cabeza de un caballo, paralelo al plano de la mesa. Sabine du CREST, "Des reliquaires d´un genre nouveau", *Les actes de colloques du musée du quai Branly Jacques Chirac*, 1 (2009) pp. 4-5.

55 Elisabeth OY-MARRA, "«Nel conoscere le cose tutte della natura». Nicolò Simonelli and the Musaeum of Flavio Chigi", *Nuncius: Annali di Storia della Ciencia*, 32 (2017), pp. 556-582.

56 Su afición coleccionista la heredó de su madre, Isabel d´Este, quien a su muerte en 1539 heredaría el cuerno de unicornio, el cual colgaba del techo de su apartamento de viuda, en Veccia. Este cuerno de unicornio se expone en el Museo Cívico de Bolonia. Sara LOCCI, "El coleccionismo de Isabella d´Este: Una breve lectura a través del análisis del Inventario Stivini", *Imafronte*, 25 (2008), p. 60 y Raffaella MORSELLI, "Collezionismo, mercato e allestimento: i "naturalia" di casa Gonzaga tra modernità e contemporaneità", *Nuove Alleanze. Diritto ed Economia della Cultura e dell'Arte,* 80/81 (2015), pp. 56-57.

Dado que estos objetos decorativos se ubicaban en espacios de sociabilidad, en donde la conversación entre personas estaba a la orden del día, es posible que el asta espiralada cumpliera también una función profiláctica. Pensamos que también algunas joyas para vestir sirvieron funciones semejantes, como tal vez ocurría con el unicornio engarzado en oro que pendía de una cadena de igual metal que en 1552 usaba Carlos III, duque de Lorena[57].

La cuestión del ocultismo -como ciencia hermética para encriptar información- se inscribe dentro de lo que en Europa se denominaba magia culta[58], en contraposición a la magia vulgar que, lógicamente, era perseguida por la Inquisición[59]. La relación magia y monarquía, en fin, desde una percepción política es sumamente reciente en la historiografía[60], que desecha actualmente la conceptualización falsaria de estos asuntos. Como bien subrayó Caro Baroja, la relación directa entre la vertiente mágica o exotérica tiene una componente política, la cual se mimetiza con las intrigas palaciegas y sus conspiraciones[61]. Así las cosas, los trabajos españoles más actuales -en consonancia con la historiografía europea- buscan tangencias entre hechicería-monarquía, como práctica habitual cortesana[62]. No cabe duda que, en todo este entramado mental, se incluye, como tantos otros objetos, el unicornio.

Volviendo al mundo áulico y su recurso al monocero, recordemos cómo la hermana mayor de Felipe II, María de Austria, tenía muchísima estima al colmillo de su marido, el emperador Maximiliano II, quien en 1577 lo legó a su hermano, el archiduque Fernando de Austria, conde de Tirol[63]. Ello contrarió tanto a su hijo Rodolfo II -gran aficionado al esoterismo-, acaso inspirado por su tío Felipe II[64], que infructuosamente en 1594 trató de recuperar el mágico objeto espiralado[65]. Tal interés tomó en ello la emperatriz viuda, que en 1600 adquirió un nuevo cuerno, a cuya muerte lo heredó Rodolfo, y a su fallecimiento su hermano el emperador Matías I. Este, al enlazar con su prima Ana de Austria-Tirol, reunió ambas piezas[66], junto algunos objetos muy preciados de la colección rudolfina, como la extraordinaria copa realiza por Jan Cornelisz Vermeyen[67].

---

[57] Jean-Christophe BLANCHARD, "Réalité animale et fantasmes princiers. L'exemple de la cour ducale Lorraine (1473-1559)", *Journal du Centre Européen d´Etudes Bourguignonnes*, 61 (2021), p. 11.

[58] Los estudios historiográficos recientes demuestran sobradamente cómo en las cortes europeas fue práctica habitual requerir el trabajo de numerosos especialistas en la materia (matemáticas, físicos y químicos, cosmógrafos, traductores de textos judíos, árabes,…) y, en fin, todo aquello que contuviera la base de la magia. Óscar HERRADÓN, *Historia oculta de los reyes*, Madrid: Espejo de tinta, 2007.

[59] Elia NATHAN BRAVO, "Las diversas valoraciones de la magia en el Renacimiento". En Esther Cohen y Patricia Villaseñor, Patricia (eds.). *De filósofos, magos y brujas*, Barcelona: Azul, 1999, pp. 212-135.

[60] Un buen acercamiento a este tema en Eva LARA ALBEROLA, "El conde-duque de Olivares: magia y política en la corte de Felipe IV", *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 565-594.

[61] Julio CARO BAROJA, *Vidas mágicas e inquisición*, Madrid, Istmo, 1992, vol. I, p. 96.

[62] Sobre todo afloran más en las luchas de grupos opuestos, y que conspiran para derrocar a miembros contrarios imputándoles la grave acusación de hechicería Ofelia-Eugenia ANDRÉS MARTÍN, *La hechicería en la literatura española de los Siglos de Oro*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2006, p. 89.

[63] Hans VON VOLTELINI, "Urkunden und Regestenausdem k. u. k. Haus-, Hof- und Staats- Archiv in Wien", *Jahrbuchder Kunsthistorischen Sammlungen des Allerhöchste in Kaiserhauses*, 15 (1894), p. 168.

[64] Douglas ALLCHIN, "Monsters & Marvels", *The American Biology Teacher*, 69 (2007), pp. 565-568 y Walter VENCHIARUTTI, "L'ombra di Rodolfo II e il mondo degli alchimisti padani nelle committenze di Francesco Tensini", *Insula Fulcheria*, XXXVII (2007), pp. 71-104.

[65] Thomas da COSTA KAUFMANN, "Remarks on the Colletions of Rudolf II: the Kunstkammer as a Form of Representatio", *Art Journal*, 38 (1978), pp. 22-28.

[66] Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN y Annemarie JORDAN GSCHWEND, "Luxury Goods for Royal Collectors: Exotica, Princely Gifts and Rare Animals Exchanged between Iberian Courts and Central Europe in the Renaissance (1560-1612)", *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museum Wien*, 3 (2001), pp. 15-16.

[67] En 1619 se data por primera vez esta copa en el inventario de joyas del emperador Matías I. Andrew MORRALL, "The Power of Natura and the Agency of Art", en Grażyna Jurkowlaniec, Ika Matyjaszkiewicz y Zuzanna Sarnecka*, The Agency of Things Medieval and Early Modern Art*, Routlege, Uniwersytet Warszawski, 2017, pp. 18-19.

Figura 6. Ian Vermeyen. Copa de unicornio del emperador Rodolfo II. 1600/1605. Kunsthistorisches Museum Wien, Kunstkammer Wien

Un cuerno debió trocearse para repartirlo a familiares o confeccionar algunas exquisiteces[68], quedando el otro -conocido como *Ainkhürn*- para las joyas del tesoro imperial, que se acompañó de una copa y empuñadura de espada, también de narval[69]. Desde entonces la casa de Viena, como la de Madrid, se vinculó simbólicamente al unicornio[70].

Figura 7. Espada con empuñadura de cuerno de unicornio del tesoro imperial. Kunsthistorisches Museum (castillo de Hofburg)

Figura 8. Ainkhürn. Kaiserlische Schatzkammer (Viena)

[68] Es posible que algunos objetos de narval, entre otras curiosidades de la colección imperial (*Kunstund Wunderkammer*) de Rodolfo II quedasen en el palacio de Praga, que fue saqueado en 1648 por las tropas de Gustavo Adolfo I de Suecia y fueron remitidas a su hija -futura reina Cristina I- a Estocolmo. Linné-Sällskapet SVENSKA, *Årsskrift*, Stockholm, Almqvist & Wiksells, 1959, vol. 55 y Úrsula de ALLENDESALAZAR, *La reina Cristina de Suecia*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p. 136.

[69] Karl F. RUDOLF, "De la Corte itinerante a la Corte estable Fernando I", *Actas del Congreso Internacional "Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)"*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 130 y *Kaiserliche Schatzkammer Wien*, Viena, Training document, 2015, p. 21.

[70] William J. McGILL, "In Search of the Unicorn, María Theresa and the Religion of State", *Storian*, 42 (1980), pp. 304-309.

EL UNICORNIO: JOYA DE LA CORONA HABSBÚRGICA

Felipe II fue el rey europeo más relacionado con el monocero. Su bautizo en Valladolid en 1527 ya era premonitorio, pues, junto a las ricas imágenes en el altar "estaban puestos en dos candeleros dos cuerpos grandes de unicornio; éstos, y todo lo que había, era del emperador"[71]. Su colección de rarezas, iniciada con los unicornios heredados de su padre[72], la amplió sobremanera, a la vez que creó en El Escorial un círculo de alquimistas que, con carácter cientificista, usaron con profusión el colmillo[73]. Cuando casó en 1559 con Isabel de Valois, aun acostumbrada a la magnificencia del guardajoyas francés, esta, al mostrarle el tesoro de su esposo, se maravilló con sus siete colmillos[74]. Otra esposa, Ana de Austria, consta que tenía "un pedaço de unicornio guarnecido de oro"[75].

El monarca poseía la cuchara de unicornio heredada de su padre[76] e hizo un juego completo para su familia[77]. Muy aficionado a lo "raro del orbe" fue también el príncipe de Asturias don Carlos, quien, entre sus objetos personales, había varias piezas de unicornio[78] y, en el inventario de 1569, se alude a "un baso de façion de cubilete, que dizen es de unicornio, con el pie y el çerco del bebedero de oro"[79]. El poder del cuerno no faltó al nacer en 1571 el nuevo heredero, don Fernando, cuya vida era esencial sostener para la sucesión, conllevando medidas excepcionales, como recurrir a "un pedazo de unicornio guarnecido de oro". El objeto se usaba cuando "lloraba muy recio por las noches, [pues] los médicos aconsejan que lleve estos amuletos como un medio de proteger al pequeño infante"[80].

Es muy interesante el grabado donde se retrata al emperador Rodolfo II, educado en la corte de su tío Felipe II, pues aparece entre sus emblemas simbólicos con el cuerno de unicornio y unas serpientes, coronándose la obra con la frase: "Saluti Publicae".

Figura 9. Retrato del emperador Rodolfo II de Habsburgo y detalle de la decoración emblemática de su siniestra donde un fuerte brazo sostiene un cuerno de unicornio con dos serpientes.

---

71 Fray Prudencio SANDOVAL, *Historia del emperador Carlos V, rey de España*, Madrid, La Lectura, 1847, p. 45.

72 Consta también que la afición al coleccionismo exótico ya lo tenía su bisabuela la reina Isabel la Católica, quien contaba con un cuerno de unicornio. Joaquín YARZA LUACES, "Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?". En Julio Valdeón Baruque (ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito Ediciones, 2003, pp. 219-248.

73 Áurea IZQUIERDO ZAMORANO, "La personalidad "Ocultista" de Felipe II", *Archivo de la Frontera*, 10 (2004), p. 8.

74 Agustín GONZÁLEZ DE AMEZÚA MAYO, *Una reina de España en la intimidad, Isabel de Valois (1560-1568)*, Madrid, Aldús S.A., 1944, p. 48.

75 Adjudicado en almoneda de 1608 a la condesa de Niebla. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Ana de Austria (1549-1580) y su colección artística. Una aproximación", *Portuguese Studies Review*, 1 (2005), p. 15.

76 "Pessa onçe castellanos dos tomines y seis granos en su caxa nº 6 en cofre nº 6 tasada en ducientos rreales". Según el inventario de 1584. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Relaciones artísticas de […] op. cit.", pp. 1787 y 1825.

77 Letizia ARBETETA MIRA, "Plata al servicio real: la mesa de Felipe II". En Juan J. Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2004*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004, p. 77.

78 Juan L. GONZÁLEZ GARCÍA, "Caída y auge de don Carlos. Memorias de un príncipe inconstante, antes y después de Gachard". En Yolanda Rodríguez Pérez; Antonio Sánchez Jiménez y Harm den Boer (ed.), *España ante sus críticos: las claves de la leyenda negra*, Madrid-Frankfurt, Vervuert, 2015, p. 172.

79 Cinta KRAHE, "Chinese porcelain and other orientalia and exotica in Spain during the Habsburg dynasty", tesis doctoral dirigida por el Dr. C.J. Jörg, Universidad de Leiden, Centre for the Arts in Society, 2014, p. 37.

80 Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "La reina Anna […] op. cit.", p. 1600.

El monopolio de los Habsburgo sobre el "verdadero cuerno" dificultó su adquisición fuera de su círculo, encontrándose vías alternativas poco ortodoxas. Por ejemplo, el conde de Ribagorza, estando en Flandes en 1557, envió a su esposa "dos tablillas que dizen son de alicornio", y que tomó en san Quintín[81]. O unos piratas venecianos que, dirigidos por Decio da Barletta, asaltaron en 1584 la galera del bey de D´Jerba, cuya cuya valiosa carga iba un cuerno de unicornio, objeto tan preciado que fraccionó en tres partes para sus socios[82]. Sea como fuere, lo cierto es que la procedencia del colmillo era tan secreta en esta época que sólo se accedía a estas exquisiteces a través del mundo áulico. Así, Pedro de Zuazola -tesorero del emperador- tenía, por ejemplo, "un pedazo de cuerno de unicornio"[83], y en 1593 doña María de Aragón -dama de honor de la reina Ana de Austria y de la infanta Isabel Clara Eugenia- poseía "un poquito de unicornio guarnecido de plata dorada"[84]. En todo caso eran pequeñas piezas, muy alejadas del cuerno entero de doña Magdalena de Ulloa, acaso por ser viuda de Luis Quijada, íntimo amigo del emperador y ayo de su hijo don Juan de Austria[85].

Felipe II, dando un paso más, se reservó como verdadera señal de prestigio y poder sus seis cuernos de unicornio de singular tamaño, a los que construyó una caja especial para protegerlos, ubicándose inicialmente en el Alcázar de Toledo[86]. Junto al sentido exotérico, simbolizaban la grandeza de la monarquía hispánica y su dinastía, pues su guardajoyas contenía "lo raro de la naturaleza del Orbe"[87]. El monarca, además, debió trocear algunos otros cuernos para confeccionar exquisitos obsequios, como un vaso de unicornio que ofreció a Pío V por un favor[88]. Conociendo el valor terapéutico, el regalo buscaba preservar también la salud de un papa favorable a la política española[89]. Este metalenguaje diplomático en torno al diente de narval requeriría un estudio más pormenorizado, pues acaso no venga mal recordar cómo en 1531 Venecia regaló un cuerno de unicornio a Solimán I el Magnífico con el propósito de mejorar las tensas relaciones entre la Serenísima y el imperio otomano[90].

En la órbita anglicana la rivalidad con España también se plasmó con el monocero. Isabel I tenía un único colmillo, pieza sustraída en 1577 a un narval muerto encontrado por Martin Frobisher en la isla de Baffin[91]. Este objeto se incluyó en el guardajoyas real[92], haciéndose eco de ello Miguel de Cervantes en *La Española inglesa*, extrapolándose el valor del unicornio a los poderes atribuidos a la Virgen María[93], no en balde algu-

---

[81] Carmen MORTE GARCÍA, "Luisa de Borja y Aragón, duquesa de Villahermosa y condesa de Ribagorza. La familia Borja del siglo XVI en Aragón", *Revista Borja*, 2 (2009), p. 488.

[82] Una de las piezas la compró posteriormente un mercader de Venecia. Antonio FABRIS, "Un caso di pirateria veneziana: la cattura della galea del bey di Gerba (21 ottobre 1584)", *Quaderni di Studi Arabi*, 8 (1990), p. 98.

[83] Ana PEÑA FERNÁNDEZ, "Arquitectura Señorial en el valle del Urola. Evolución tipológica: de las casas-torre al Palacio Barroco", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, LXXIII (2017), p. 229.

[84] Pilar ANDUEZA UNANUA, "Imagen y apariencia de una dama de la corte de Felipe II: el inventario de bienes de doña María de Aragón», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 111 (2013), p. 31.

[85] Esta cercanía a la familia real explicaría que tuviera esta extraordinaria rareza que -a falta de descendencia- donó a la colegiata de Villagarcía de Campos. Cristina HEREDIA ALONSO, "El relicario de doña Magdalena de Ulloa (1525-1598) en la colegiata de San Luis de Villagarcía de Campos (Valladolid). Una nueva perspectiva", *BSAA arte*, 85 (2019), p. 74 y Yayoi KAWAMURA, "Nuevas aportaciones sobre la capilla relicario de Villagarcía de Campos (Valladolid)", *Archivo Español de Arte*, XCI (2018), p. 7.

[86] Este contenedor -como otros especiales- se regaba y limpiaba habitualmente y sus ventanas estaban protegidas por esteras que evitaban la luz solar. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Los muebles de la colección de Felipe II y de su hija la infanta Isabel Clara Eugenia". En *El culto al objeto: de la vida cotidiana a la colección*, Barcelona, Asociación para el estudio del mueble-Museo de Artes Decorativas de Barcelona, 2009, p. 35.

[87] Elena SANTIAGO PÁEZ, "«Animi medicamentum». La biblioteca de Felipe IV de la torre alta del Alcázar". En María L. López-Vidriero y Pedro M. Cátedra, (ed), *El libro en palacio y otros estudios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 289.

[88] Víctor ÚBEDA MARTÍNEZ, "La importancia de las relaciones internacionales en la formación de las colecciones de antigüedades de los monarcas españoles (SS. XVI-XVIII)". En María C. Cerro Linares *et alii* (ed.), *Economías, comercio y relaciones internacionales en el Mundo Antiguo*, Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, 2014, p. 463.

[89] Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "El papel de los embajadores en Roma como agentes artísticos de Felipe II: don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga". En Carlos J. Hernando (ed.), *¿Roma española? España y el crisol de la cultura europea en la edad moderna*, Madrid, Academia de España en Roma, 2007, tomo I, p. 398.

[90] Gülru NECIPOĞLU, "Süleyman the Magnificent and the Representation of Power in the Context of Ottoman Hapsburg-Papal Rivalry", *The Art Bulletin*, 71 (1989), p. 405.

[91] Fue adquirió la reina por 10.000 libras, cifra equivalente a un castillo. John BARROW, *Memoirs of the Naval Worthies of Queen Elizabeth's Reign: Of Their Gallant deeds, daring adventures, and services in the infant state of the British navy*, London: John Murray, 1845, pp. 27 y ss.

[92] Según el inventario *post mortem* (1607) y en los posteriores de los reyes Jacobo I y Ana de Dinamarca. Frederick DEVON, *Issues of the Exchequer during the Reign of James I*, London, J. Murray, 1836, pp. 305-306 y Diana SCARISBRICK, "Anne of Denmark's Jewellery Inventory", *Archaeologia*, CIX (1991), p. 236.Actualmente está entre las joyas de la Corona y se denomina cuerno *Windsor*.

[93] Mar MARTÍNEZ-GÓNGORA, "Un unicornio en la corte de una reina Virgen: «Ginecocracia» y ansiedades masculinas en *La Española Inglesa*", *Bulletin of the Cervantes Society of America*, XX (2000), pp. 28-29. En España consta que se hacían imágenes

nos santuarios tenían cuernos a modo de exvoto[94]. En el caso anglicano, la soberana se configuró como una perfecta mujer "viril" que prueba su masculinidad con la cualidad del valor, para imponer autoridad, y racionalidad para aplicar estricta justicia; toda vez quela feminidadde Isabel conectaba el colmillo con el mundo de la magia y la brujería, confiriéndole valores de compasión y tolerancia, esenciales al buen gobernante[95].

Si comparamos el único cuerno de unicornio inglés con el guardajoyas español, su número evidencia el poder de Felipe II, algo que también se manifiesta con Francia. Las joyas reales de este reino sólo conservaban la fusta de unicornio que regaló el papa Clemente VII al rey Francisco I, cuando casó con Catalina de Medicis, una rareza que le costó al pontífice la escalofriante cifra de 24.000 ducados; y de la que frecuentemente en su galería de maravillas alardeada el rey Enrique III[96]. La calidad y cantidad de espiralados filipinos hacía que al monarca hispano le demandaran piezas otros parientes, como el duque de Baviera, quien sabemos que le pedía "un poco de unicornio"[97]. Y es que en sus últimos años el rey consideró al monocero como símbolo y protector de su estirpe, pues en 1594 dispuso que sus seis cuernos estuviesen perpetuamente en el guardajoyas real como bienes no enajenables[98]. Los singulares espiralados se convirtieron en especiales de las joyas de la monarquía hispánica, constituyendo el cuerno la cúspide de lo relevante. Baltasar Gracián en *El Criticón* resumió su simbología:

> "No os canséis, que esa pureza de fe, sin consentir mezcla, sin sufrir un átomo de veneno infiel, creedme que es felicidad de los Estados de la casa de España y de Austria, debida a sus coronados unicornios. A cuyo real ejemplo vemos sus cristianos generales y virreyes limpiar las provincias que gobiernan y los ejércitos que conducen del veneno de los vicios"[99].

El narval mantenía la pureza de la fe y proporcionaba un halo mágico a los Habsburgo como garantes del catolicismo en sus dominios. El unicornio era, como emblema de pureza y, por ende, símbolo de Cristo[100], un constructo religioso medieval que usaría el pensamiento político. Para Baltasar Gracián los "saludíferos unicornios", esto es los reyes, purificaron España de moros y judíos y del veneno de los moriscos[101], como también eran "católicos unicornios" los de Austria y, sobre todo Polonia, especialmente Juan Casimiro V Vasa[102]. En los *Moralia in Iob*, de Gregorio Magno, se consideraba al animal una alegoría de los príncipes terrenales, pues antes eran salvajes y luego se sujetaron al estribo de Dios[103]. La premisa teológica relacionaba al unicornio salvaje con la unción real, un discurso que los soberanos rusos subrayaron más que en

---

marianas con el mítico objeto, como refiere en 1574 Mencía Pacheco, quien debía al capellán, Diego Gómez, "çinquenta reales sobre una ymagen de nuestra señora ques de unicornio". 1574. Anastasio ROJO VEGA,"Testamento de doña Mencía Pacheco Maldonado, mujer del capitán Juan Díaz de Cueto". En https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/5675 [en línea: consulta: 15/08/2021].

94 Entre los objetos incautados en 1838 en el santuario de Guadalupe había un cuerno de unicornio. *Boletín oficial de la provincia de Cáceres,* [Cáceres], 1 de diciembre de 1838, p. 4.

95 Marsha S. COLLINS, "Transgression and Transfiguration in Cervantes´s «La española inglesa»", *Cervantes*, 16 (1996), pp. 37 y 55.

96 Esta pieza se describía en 1560 así: "Une grande licorne émorcée par le bout, garnie d'or et soustenue sur trois testes de licorne d'or par le pied, pesant ladite licorne seullement dix-sept marcs une once et demy et ayant de longueur cinq pieds trois poulces, en ce non comprises une petite garniture qui est au bout laquelle avec l'autre garniture des troys testes de licorne poisent ensemble vingt-troys marcs et demy estimée quinze cens quatre escus". Germain BASPT, *Histoire des joyaux de la Couranne de France. D´Aprèsdes documents inédits*. Paris: Librairie Hachette et Cie., 1889, pp. 21 y 157.

97 Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Relaciones artísticas de […] op. cit.", pp. 1787 y 1825.

98 Fernando CHECA CREMADES, "Felipe II coleccionista. Los inventarios del guardajoyas del real alcázar de Madrid y de la colección de tapices". En Fernando Checa Cremades (ed.), *Inventarios de Felipe II. Post mortem, Almoneda, Tapices*, Madrid, Fernando Villaverde ediciones, 2018, p. 10.

99 Lorenzo GRACIÁN, *Obras de* […] op. cit., p.137.

100 Esta ligazón regia se demuestra analizando las colecciones reales de pintura, en donde refiere Varotari que "en el Museo del Prado tenemos un pequeño rebaño, repartido en varias obras". Alessandro VAROTARI, "Alicornios". En Miguel Á. Blanco (coord.), *Historias naturales*, Madrid, Museo del Prado, 2013, p. 82.

101 "el rey Católico don Fernando, ¿no purificó España de moros y de judíos, siendo hoy el reino más católico que reconoce la Iglesia? El rey don Felipe el Dichoso, porque bueno, ¿no purgó otra vez España del veneno de los moriscos en nuestros días? No fueron éstos salutíferos unicornios?". Benito PELEGRÍN, "Releyendo El Criticón. Notas y anotaciones al filo de la traducción", *Conceptos. Revista de Investigación Graciana*, 4 (2007), p. 95.

102 Considerado por el jesuita como un rey de sí mismo, cuya vocación religiosa era simbólico, pues venció también a luteranos, turcos y rusos ortodoxos: un unicornio a todas luces virtelianas salutífero en el concepto de nuestro jesuita. Benito PELEGRÍN, "Releyendo El […] op. cit.", p. 99.

103 El poder "sagrado" -el unicornio salvaje-, debía ser "aderezado" por el clero católico. Marc REYDELLET, "La Bible miroir des princes du IV[e] au VII[e] siècle". En Jacques Fontaine y Charles Petri (ed.), *Le monde latin antique et la Bible*, Paris, Beauchesne, 1985, p. 451.

España[104]. Nada extraña que Iván IV usase en los actos áulicos un bastón tallado de narval, toda vez que sus sucesores procuraron tener enjoyados colmillos que, a cuya imitación, la nobleza procuró poseer igualmente estos preciados objetos[105].

Figura 10. Victor Milkhailovich Vasnetsov. Iván IV con su bastón de unicornio, (1897).Tretyakov Gallery, Moscú

La iconografía política identificaba realeza y unicornio y se advierte en 1594 en la "Conjura de Madrigal", cuando un pastelero suplantó al fallecido rey portugués Sebastián I, en cuyas pertenencias tenía un "vaso de unicornio", joya que denotaba magnificencia. Las pesquisas demostraron que la pieza se la dio doña María Ana de Austria, hija natural de don Juan de Austria, monja en el convento de la villa. Se colige que fue un plan urdido para restaurar la independencia en la corona lusa a través de la boda con esta sobrina de Felipe II[106]. La rareza natural, en fin, simbolizaba el ámbito regio y, como no, abría el deseo de poseerla. Al igual que en España, en la corona imperial de Austria-Hungría, el unicornio fue igualmente símbolo político de primer nivel de los Habsburgo[107].

LAS INDIAS Y LA IMPORTANCIA DE UN CUERNO

La proliferación de cámaras de maravillas en la segunda mitad del siglo XVI impulsó el interés por contemplar las curiosidades de la naturaleza[108] y las Indias ensancharon el conocimiento sobre los seres vivos y las cosas, nutriendo la voraz demanda de los gabinetes exóticos. Este mundo nuevono evitabalas fantasías de gentes que no aceptaban esa realidad que, auspiciada por la literatura, alimentó sueños sobre seres inexistentes en América, como los unicornios[109], cuya sociedad indiana continuó creyéndolo.

---

104 Tanto en Rusia como en España el poder civil y las teorías eclesiásticas del "rey malvado" y de la "iglesia fuerte", extremaron la sacralización de los reinos para evitar a los impostores. Marina KOROTCHENKO, "El origen del rito de la unción real (las concepciones teocráticas de Occidente en la Alta Edad Media y las representaciones del poder en la Rusia Medieval)", *Helmantica*, 61 (2010), pp. 123-177. Por esta razón el zar Teodoro I adquirió en 1584 en Augsburgo por 7.000 marcos de plata un cuerno de alicornio de 3,5 pies de largo para su coronación (Nigel SUCKLING, *Thebookof the unicorn*, London, Paper Tiger, 1996). Desde entonces los zares usaron un cetro real, que en verdad era un cuerno de unicornio. No fue el único caso, ya que en Portugal se conserva un cetro de diente de narval montado en plata, fechado en el siglo XVI, en una colección particular de Oporto. Hugo Miguel CRESPO. *Á mesa* […] op. cit., p. 26.

105 En 1600 un viajero polaco que viajó a Moscú refiere que vio unos 12 cuernos. De ellos sobresalía la rica pieza engastada en rubíes que poseían los zares. El uso áulico del asta pronto se transmitió a los boyardos, así como a quienes podían costearse tan lujosa pieza. Así, Samuel Maskiewicz, oficial lituano, escribió en 1614 que fue obsequiado por sus servicios con nada menos que tres cuernos. Y Adam Zółkiewski, uno de los jefes de las tropas polacas, se maravillaba del astronómico valor alcanzado por las piezas espiraladas, refiriendo una venta de un colmillo por valor de 200.000 ducados de oro. Kiril PRIVALOV, *Poison. L´arme secrète de l´histoire de l´antiquité à aujourd´hui*, Paris, Macha, 2020, p. 186.

106 Agustín GALÁN GARCÍA, *La conspiración de Madrigal o el poder seductor de la palabra*, Huelva, Universidad de Huelva, 2015, p. 41.

107 William J. McGILL, "In Search [...] op. cit.", *The Historian*, 42 (1980), pp. 304-319.

108 Santiago LÓPEZ-RÍOS, "El hombre salvaje […] op. cit.", p. 245.

109 Jesús PANIAGUA PÉREZ, "Animales y mitos clásicos en Indias", *Humanismo y pertenencia del Mundo Clásico*, V (2005), p. 759.

Las Indias contaron con relatos del folclor medieval sobre los hábitos del animal[110], toda vez que algunos descubridores se rodearon del halo providencial del cuerno del unicornio. Alvar Núñez Cabeza de Vaca sufrió tres intentos de envenenamiento en su expedición al río de la Plata, y que fueron "solventados con curiosas pócimas de cuerno de unicornio"[111]. Refería que tenía "una botija de aceite con pedazo de unicornio" y "cuando sentía algo se aprovechaba de estos remedios de día y de noche con muy gran trabajo y grandes vómitos, y plugo Dios que escapó de ellos". En verdad fue un recurso literario para mitificarse[112]. No fue el único: en 1522 Pizarro visitó al oidor Ortiz de Zárate y, como estaba enfermo, le ofreció polvos de unicornio, pero murió, extendiéndose la idea de que lo envenenó[113].

La medicina indiana asumió rápidamente la tradicional hispana, de manera que en los hospitales de Nueva España y Perú aplicaban pócimas con el polvo de unicornio en fechas tempranas[114]. Así, en 1562 el polifacético Gregorio López, médico en Nueva España, escribió como "el unicornio tiene excelente virtud contra la ponzoña y trayendo consigo un poco aprovecha mucho contra el aire corrupto"[115]. Espectacular es la historia de sor Catarina de San Juan, una princesa mogol o hindú que, convertida -se la conocía como *La China*- vivió en Puebla de los Ángeles ejerciendo de curandera con el mítico colmillo[116]. Una práctica que continuaron, pues su hagiógrafo refirió cómo cuando murió fray Juan Bautista

> "heredó de *La China* dos objetos, uno de ellos un fragmento de cuerno de unicornio, con el que Catarina hacía curaciones echándolo en un vaso de agua y haciendo la señal de la cruz. Después, daba de tomar del agua al enfermo y normalmente se curaba. El cuerno de unicornio se volvió reliquia y lo custodiaba el capitán Manuel de Monzárabe"[117].

En España la llegada de productos exóticos, ensanchó también la farmacopea, poniendo en ventaja a Sevilla en taumatúrgica por su accesibilidad a las rarezas; de modo que sus médicos se adelantaban a otros lugares puesatesoraban el cuerno de unicornio[118]. Por otro lado, durante el último tercio del siglo XVI las exploraciones marítimas españolas al norte de California mejoraron el conocimiento del "verdadero unicornio", como veremos en breve. Sin embargo, la geografía conocida negaba la posibilidad de encontrar al animal, aunque no al mito.

---

110 Lo refieren los textos de los exploradores. Antonio ANTELO IGLESIAS, "De lo medieval y lo renacentista en las letras hispanoamericanas del siglo XVI", *Epos,* 5 (1989), p. 325.

111 Milagros ARANO LEAN, "¡Juicio a los rebeldes! La configuración del enemigo en los «comentarios» de Álvar Núñez Cabeza de Vaca", *Nuevas de Indias*, 2 (2017), pp. 353-354.

112 En sus *Comentarios*. Juan F. MAURA, *El gran burlador de América: Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, Madrid, Parnaseo-Lemir, 2008, pp. 226-227.

113 El letrado falleció de anciano, pero lo interesante es el uso del animal para calumniarle. Gonzalo ROMERO, *Pequeña historia de Juan de Garay y su tiempo*. La Paz: Rolando Díez de Medina, 2009, p. 7; Sergio ANGELI, "Prosopografía de un tribunal americano. La primera audiencia de Lima (1544-1548)", *Revista de Historia del Derecho*, 4 (2011), p. 76 y Segundo de ISPIZUA, *Los vascos en América*, Madrid, Artes Gráficas Matev, 1918, vol. V, p. 18.

114 El *Libro de los quadrupedes y serpientes terrestres recebidos en el uso de medicina*, del boticario Francisco Vélez de Arciniega se considera el primer libro de zoología terapéutica del orbe hispánico; toda vez que demuestra que la idea del cuerno de unicornio fue importada. Esta ciencia formaba parte de una filosofía natural aristotélica, que seguirá presente en autores posteriores, y que sólo recomendará el cuerno de unicornio en cuestiones relacionadas con tiempos benignos, con una intención filosófica-política en beneficio de la República. Marcos CORTÉS GUADARRAMA, "El cuerno de unicornio en la Nueva España: conocimiento boticario y prescripción de médicos", *Revista de Historia de América*, 161 (2021), pp. 275-306.

115 María Luisa RODRÍGUEZ-SALA y Rosalba TENA-VILLEDA, "El venerable Varón Gregorio López, repercusiones de su vida y obra a lo largo de cuatrocientos años, 1562-2000", *Gaceta Médica Mexicana*, 4 (2004), p. 403.

116 Robin A. RICE, "De la India a la Puebla de los Ángeles: lo «extraño» y lo «extranjero» en prodigios de la omnipotencia y milagros de la gracia en la vida de la venerable sierva de Dios Catarina de San Juan del padre Alonso Ramos (1689-1692)". En Vibha Maurya y Mariela Insúa (ed.), *Actas del I Congreso Ibero-Asiático de Hispanistas Siglo de Oro e Hispanismo general*, Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra: 2008, pp. 563-577; Gauvin A. BAILEY, "Una princesa mogol en el barroco de la Nueva España: Catarina de San Juan (1606-1688), La China Poblana", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas,* 71 (1997), pp. 37-73 y Ronald J. MORGAN, "«Very Good Blood»: Reconstruyendo la identidad asiática de Catarina de San Juan". En *Los santos hispanoamericanos y la retórica de la identidad*. Tucson: Universityof Arizona Press, 2002, pp. 119-142.

117 Alonso RAMOS, *Los prodigios de la omnipotencia y los milagros de la gracia de la vida de la venerable sierva de Dios Catarina de San Juan (Libro I)*. Edición, estudio y notas de Robin Ann Rice, New York, Idea/Igas, 2016, pp. 103-104.

118 Carlos A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, "El Atlántico, paradigma de la novedad de la época del Renacimiento. Imaginario y realidad", *Anos 90, Porto Alegre*, 24 (2017), p. 10.

Figura 11. Cuerno de unicornio montado en un soporte de roble. Este letrero se probablemente en Inglaterra o en los Países Bajos para una tienda o farmacia. Sciencie Museum (London)

La oratoria sagrada, que por lo general para los religiosos identificó al unicornio con la castidad[119], también concatenó la buena misión a los valores del animal, entendiendo que evangelizar a los indios de forma pacífica era mejor que violentamente. En relación a los levantiscos araucanos, un cronista proponía imitar

> "al unicornio, que es semexanisa de Christo, porque se desenvenen las aguas para que los demás beban, y de los christianos, que deben dar a los infieles el agua de la doctrina y buen exemplo sin mezcla de veneno, le puso Dios el cuerno entre los dos ojos para que si castigase o hiriese a los demás fuesse a la luz de entrambos: que fue dar a entender a los Gobernadores y ministros cristianos que con entrambos ojos han de mirar para el castigo y a dos luces han de executar el golpe, atendiendo a que se cumpla con justicia y no se falte al buen exemplo, no haziéndola con atrocidad y modo gentílico. Que si bien en estas ocasiones los indios la hazen en los que assi matan, pero los españoles se los entregan estando debajo de su potestad y pudiendo librarlos o mandar hazer justicia conforme a las leyes de la justicia"[120].

Las perspectivas sobre la geografía del monocero cambiaron en la década de 1580, cuando Drake comprometió el monopolio hispánico en el Pacífico. El virrey novohispano Pedro Moya, para mejorar el conocimiento de aquellas costas, en enero de 1584 encomendó al cosmógrafo Francisco de Galí explorar el norte del océano y buscar el paso del Noroeste. Aquel mes Galí partió y consta que en su trayectoria encontró a 300 leguas al este de Japón una corriente recia que continuó durante unas 700 leguas hasta 200 leguas al oeste de la costa californiana[121]. Se había acercado a las aguas frías del Pacífico norte, hábitat del narval.

Los portugueses, navegantes natos que exploraron el Atlántico norte, tenían también contactos excepcionales desde mediados del siglo XVI con el imperio japonés, con el que en el último tercio intentaron un acceso comercial a las ignotas aguas meridionales del Pacífico. Aquel reino del norte del Pacífico envió una embajada que llegó en agosto de 1584 a Lisboa, recibiendo a los diplomáticos nipones el cardenal Alberto de

---

[119] En el coro de la sillería del monasterio del Paular dos escaños, correspondientes a las orejeras de los respaldos siguientes: el de san Marcos, en la izquierda ("Unicornio con banderola, símbolo de la Castidad"); en el de Santiago el Menor, en la derecha ("Unicornio"). Julia LÓPEZ CAMPUZANO, "Sillerías de la cartuja de El Paular en la madrileña iglesia de san Francisco el grande (y II)", *Revista de Arte, Geografía e Historia*, 5 (2002), pp. 223 y 231.

[120] Diego DE ROSALES, *Historia general de Chile*, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1877, tomo I, p. 132.

[121] Álvaro DEL PORTILLO, *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California, 1532-1650*, Madrid, Ediciones Rialp 1982, pp. 73-74 y Francisco FUSTER RUIZ, *El final del descubrimiento de América: California, Canadá y Alaska (1765-1822)*, Murcia, Universidad de Murcia 1997, p. 114.

Austria, virrey de Portugal, a quien le regalaron una taza de unicornio[122]. Desconocemos de dónde procedía la pieza, pero cierto es que Portugal también tenía abierto en Europa un mercado de colmillos de narval[123]. Del arte luso se conservan algunas piezas religiosas de excepcional valor en América[124].

La muerte de Galí en enero de 1585 y la lectura de sus informes por el marqués de Villamanrique, nuevo virrey, incitaron una nueva exploración en 1586, encomendada a Pedro de Unamuno para descubrir el norte del Pacífico[125]. El marino se adentróal norte hasta descubrirlas *islas Sin Provecho* (archipiélago Volcano)[126], alcanzando en octubre de 1587 la costa japonesa[127]. Estos periplos revelaron un espacio fronterizo aún ignoto con expectativas para conocer una naturaleza[128]. Sin embargo aún tendría que realizarse en 1588 la expedición de Lorenzo Ferrer, quien descubrió el estrecho de Anián, y con ello el hábitat del narval, aunque no lo alude en su *Relación* faunística[129]. Tal vez quiso esconder elvalioso animal, aunque hay pistas que asombran por chocantes, comocuando en 1590 el virrey novohispanomarchó a la península y en su equipaje se llevó "un cuerno de unicornio con su funda", elaborada en plata[130]. Una pieza tan exclusivísima sólo pudo obtenerse en aguas del estrecho de Anián. ¿Cómo explicar la posesión del marqués de Villamanrique, bajo cuyo mandato -1585-1590- se desarrollaron las expediciones al Pacífico norte? El maravilloso objeto estaba enfundado en plata, lo que desde su captura debió trabajar un platero en México, retrotrayendo la pesca del narval -como mínimo- un año antes de su marcha. Su cronología coincide con el viaje de Ferrer que, por otro lado, coincide con su exploración del estrecho ártico.

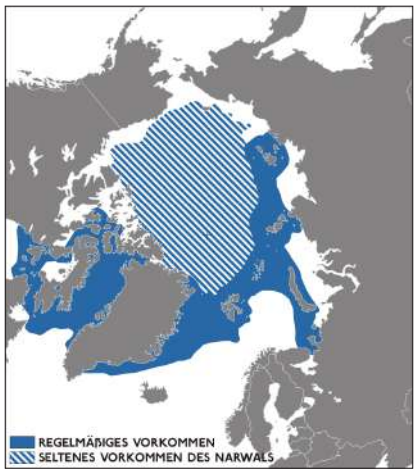

Figura 12. Hábitat natural del Narval

[122] "eil hes offerecerao huma taça de unicornio, guarneçida de prata, de que este príncipe se agradoumuitio". Joaô CRASSET S.I., *Historia da igreja do Japaô em que se continuam os progresos de religiaô catholica e vários sucesos e perseguiçoes da mesma Igreja naquelle imperio*, Lisboa, Manoel da Silva, 1761, tomo II, p. 180.

[123] El rico comerciante Antonio Fonseca tenía en 1588 casa en Roma, donde vendía varios objetos realizados con unicornios a su exigente mercado. James NELSON NOVOA, "Unicorns and Bezoars in a Portuguese house in Rome. António da Fonseca´s Portuguese Inventories", *Ágora. Estudos Clássicos em Debate*, 14 (2012), pp. 91-111.

[124] Según un inventario de los bienes de los jesuitas de 1760 en los estados de Grão Pará y Maranhão, de las 21 piezas de marfil asentadas, había 2 colmillos de unicornio (narval), localizándose una de ellas, un Cristo crucificado indio que el jesuita Bettendorf dice haber obtenido en 1688, en el Museu de Arte Sacra do Maranhão. Isis M. ANTUNES, "Imaginaria sacra em marfim presente no inventário da expulsao dos jesuístas (1760). En Vanicléia Silva Santos; Eduardo França Paiva y René Lommez Gomes (coord.). *O comercio de marfim no mundo atlántico*. Belo Horizonte, Clio Gestao Cultural e Editora, 2018, pp. 176-177.

[125] James R. MORIARTY III y William R. ROBERTS, "Between Cipango and Quivira: The Legends of Rica de Oro, Rica de Plata and las Islas del Armenio", *Southern California Quarterly*, 57 (1975), pp. 223-242.

[126] Juan Ignacio LOYOLA, *Viaje alrededor del mundo*, Madrid, Red ediciones SL, 2021 y Francisco MELLÉN BLANCO, "Los vascos y el Pacífico". En José M. Unsaín (ed.), *Los vascos y el Pacífico. Homenaje a Andrés de Urdaneta*, San Sebastián: Museo Naval, 2009, p. 25.

[127] AGI, Patronato, 260, N. 1, R. 14. Esta vía favoreció que cuatro años después Maarten de Vries penetrase hasta las Kuriles. Óskar H.K. SPATE, *El lago español*, Camberra: The Australian University Press, 2000, p. 167.

[128] Este interés se expresaba así al menos de 1573, cuando Juan Pablo de Carrión pidió a Felipe II el título de almirante de la Mar del Sur, con el que pretendía "descubrir y declarar toda la costa de la China que viene a juntarse con la de la Nueva España, donde algunos cosmógrafos sospechan y entienden que hay estrecho abierto (…) y si le hay de descubrir, y seria grandeza que las riquezas de aquellas partes se comunicasen por mar continua con España". Museo Naval, Colección Navarrete, tomo XVIII, f. 7r.

[129] Refiere bastante fauna ártica del mar de Bering, verdaderos exotismos, aunque el monocero no.

[130] María VICENS HUALDE, "¿Un virrey con exceso de equipaje? El insólito inventario del marqués de Villamanrique (1590)", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 35 (2017), p. 738.

El caladero de narvales debió encubrirse para evitar merodeos lucrativos, toda vez quela exigente geoestrategia española selló el sigilo informativo incluso del viaje geográfico. En este periodo final de la vida de Felipe II también se advierte su cambio de actitud sobre los cuernos, pues, en contra de su habitual actitud, dejó de comprar los colmillos. Viene bien referir la siguiente anécdota sobre el rey:

> "Vino un extranjero a vender a Su Majestad un pedazo de unicornio, y usando con él de su gran liberalidad y grandeza, le mandó dar veinte mil ducados, y le hizo otras mercedes, y mandó a don Juan Idiáquez, dijese a su guarda-joyas mostrase al extranjero los unicornios que estaban en su poder. Hízose así, y cuando vio el primero que fue el menor, quedó espantado, y cuando vio el segundo, se halló pasmado y confuso, y sólo supo decir: «Quien tal tiene en su casa, con justa razón es rey y monarca del mundo». Y acabando de ver todos los unicornios se volvió a su casa, conociendo había traído leña al monte y agua al mar"[131].

Debieron circular colmillos de narval que subsidiariamente obtenía la nobleza a falta de interés de la Corona, como consta que lo exhibíala opulenta oligarquía indiana[132]; incluso en sus desplazamientos, como le ocurría al rico ecijano Francisco de Aguilar y Córdoba, quien en 1592 hizo un lujoso carruaje que portaba unos cuernos de unicornio con campanillas y unos cañones dorados para la instalación de penachos[133]. Lo más interesante, empero, escomodebió filtrarse a los cosmógrafos holandeses alguna noticia de la expedición de Ferrer, pues en 1593 el cartógrafo Cornelis de Jode publicó su *Speculum Orbis Terrarum* y situó un unicornio marino en la costa de Alaska[134]. Además de sorprender el perfil litoral del extremo noreste californiano y las figuras interiores de una fauna semejante a la descrita por Ferrer, aparecen dos barcos hacia el paso interoceánico, uno persiguiendo y cañoneando al otro. En este punto es importante señalar la relación de las naves y el mítico animal, recordando la propuesta que años antes hizo Juan de Malara para decorar la proa de la galera real de don Juan de Austria:

> "en el tercero quadro se pintará un Unicornio, a donde le esperen otras fieras, para que purgue las aguas venenosas, con una letra que diga, *Vtintrepidebibant*, para representar a Su Excelencia que al entrar en la mar hace assigurar las demás, que temerosos de los corsarios no osan navegar, y si paresçiere mas apropósito se podrá pintar la jornada de Catón, quando passava los desiertos de Libia con el exército romano, y llegando al agua que estava llena de Aspides y Dipsades y otras serpientes, por donde se creya que morirían todos beviendo della, fué el primero que bevió aviendo sido hasta allí el postrero"[135].

La rivalidad holandesa en el Pacífico a finales del siglo XVI era un hecho, razón para que De Jode plasme en su mapa dos barcos en combate, quizás aludiendo a la carrera internacional por la apertura del mítico paso. Por otro lado, se nos antoja también que las gélidas aguas de aquel proceloso espacio eran identificables con el hábitat que textos cientificistas señalaban como zona del esquivo cetáceo. Su significado también podría ser el celoso guardián de mares ignotos -como se identifica para las naves plasmadas-, pues la tradición cartográfica medieval siempre usó al unicornio para representar las afueras del mundo habitable[136].

---

[131] Baltasar PORREÑO, *Dichos y hechos del señor rey don Felipe II, (el prudente). Potentísimo y glorioso Monarca de las Españas y de las Indias*, Valladolid, Juan de la Cuesta, 1863, capítulo XIV.

[132] En la ciudad argentina de Córdoba, en 1598, doña Leonor de Tejeda llevaba en su dote "una copa de unicornio con el pie de oro", y que se tasó en una verdadera fortuna. Luis G. MARTÍNEZ VILLADA, "Notas sobre la cultura cordobesa en la época colonial", *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 6 (1919), p. 165.

[133] Gerardo GARCÍA LEÓN y Marina MARTÍN OJEDA, "Contratos de carruajes para la oligarquía ecijana. Siglos XVI-XVII". En Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán (ed.), *Movilidad cortesana y distinción: coches, tiros y caballos II Congreso Internacional las caballerizas reales y el mundo del caballo*, Córdoba, Universidad Autónoma de Madrid, 2019, p. 230.

[134] Adrián MITCHELL, *Dampiers monkey. The south seas voyages of William Dampier*, Adelaide, Australian Government, 2020, p. 43.

[135] Juan de MALARA, *Obras del maestro…*, tomo I: *Descripción de la galera real*, Sevilla, Francisco Álvarez García y Cía impresores, 1876, p. 33.

[136] Los seres monstruosos en la cartografía se creía que no pertenecían al mundo de lo sagrado y eran desconocidos y salvajes, pues los cristianos consideraban que eran consecuencia del pecado y adquirían un carácter negativo y perverso, símbolo de lo caótico y desordenado. Por ello se situaban en los mapas en la parte de lo desconocido, en territorios poco visitados, en las zonas apartadas, comprendiéndose lo peligroso de aquellos espacios, impuros y paganos. María J. O´RYAN MADRID, "Símbolos, colores, monstruos y maravillas: el arte de la cartografía medieval", *Revista Círculo Cromático*, 1 (2018), p. 22.

Figura 13. Cornelis de Jode. *Quivirae Regnun*. 1593

El mapa neerlandés es muy enigmático, ya que describe y sitúa al narval en su hábitat biológico real, por lo que se descarta la geografía especulativa, toda vez que al año de su edición Felipe II hizo su testamento en el que perpetuó sus seis cuernos de unicornio. También en la política imperial en aquel tiempo las Indias revalorizaron suimportancia, tanto como lo era el cuerno del unicornio; de forma que sus secretos naturales se cubrieron bajo el sigilo regio. Es llamativo cómo en 1598 se confeccionó en Venecia una alegoría de América en la que ésta aparecía sentada sobre un rinoceronte, recogiendo la discursiva del cronista Gomara, quien negaba la existencia de unicornios indianos[137]. Estaba naciendo un secreto de estado.

La muerte de Felipe II advierte que hubo algunos altos cortesanos que obtuvieron algunos regalos maravillosos; pues doña Luisa Enríquez de Cabrera, viuda del V duque del Infantado y dama de la reina, poseía un vaso de cuerno "que dicen es de unicornio"[138] y el conde Hans Khevenhüller, embajador imperial -siempre pendiente de la emperatriz viuda María-, tenía una caja, "pieza ochavada, toda dorada con sus reasas; en medio un unicornio muy fino, que parece dio la Majestad de la señora Emperatriz"[139].

VENENOS Y CONTRAVENENOS DE UNA POLÍTICA FLUCTUANTE

Felipe III siguió con la misma exclusividad sobre el cuerno que su padre. Como era costumbre en la familia real, en 1605 el príncipe de Asturias -futuro Felipe IV- recibió un pedazo de unicornio, herencia de su abuelo, pieza que se entregó a doña Juana de Zapata para engarzarlo en un dije, así otro trozo para sus

[137] La imagen no era muy diferente a la llevada por Colón: un ser salvaje de aspecto poco agradable en la tradición de Marco Polo. Jesús PANIAGUA PÉREZ, "Animales y mitos […] op. cit.", pp. 774-775.

[138] Carmen HEREDIA MORENO, "El patrimonio suntuario de los V duques del Infantado". En Jesús Rivas Carmona (ed.), *Estudios de Platería*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, p. 254.

[139] Según inventario *post mortem* de 1606. Alfredo ALVAR EZQUERRA, *El embajador imperial Hans Khevenhüller (1538-1606) en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2015, p. 130.

hermanos los infantes[140]. En el palacio había objetos para alejar el mal de ojo, recogiéndose en 1608 entre las pertenencias del príncipe otro amuleto, pieza que fue de su abuela paterna[141]. Consta también que la reina Margarita de Austria reunió una importante colección de objetos exóticos, entre los que había -según el inventario de 1621-varios cuernos[142].

El descubrimiento de Ferrer de las aguas árticas pudo favorecer un posible acceso al preciado cuerno, de seguro en un mercado tan receptivo a las rarezas y, si lo hubo -lo subrayamos-sería puntual, extraordinariamente restrictivo y -como el propio estrecho de Anián- un secreto de estado[143]. Los motivos eran sobrados, como también lo era la preocupación por la penetración holandesa en el hermético espacio indiano y su rápida intervención en el tráfico de productos exóticos.

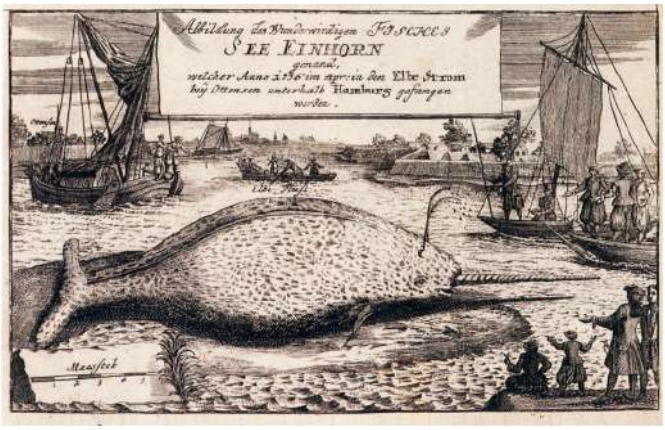

Figura 14. Captura de un narval. Grabado realizado en Hamburgo en 1736

El monocero continuó siendo recurrente en la discursiva regia sobre sus valores míticos, como que con su sola mirada hacía el bien el rey Unicornio[144]. Primaba entonces la política mediterránea y la expulsión de los moriscos (1609), recurriéndose en la propaganda al simbolismo del espiralado. Diego Saavedra Fajardo lo significó emblemáticamente con la ira, veneno pernicioso que serviría de barrera para el príncipe cristiano, pues

> "anduvo la Naturaleza con el unicornio: entre los ojos le puso las armas de la ira. Bien es menester que se mire a dos luces esta pasión tan tirana de las acciones, tan señora de los movimientos del ánimo. Con la misma llama que levanta, se deslumbra. El tiempo solamente la diferencia de la locura: en la ira no es un hombre el mismo que antes, porque con ella sale de sí"[145]

El partido de Lerma en la corte se relacionó con el esoterismo del unicornio, un círculo del valido queen las altas esferas accedió a objetos míticos como el cuerno. Destacaba Rodrigo Calderón, marqués de Siete

---

[140] Este dije de unicornio aparece inventariado en 1607. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "Los primeros años del príncipe don Felipe (IV): 1605-1621". En José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (ed), *La corte de Felipe IV (1621-1665)*. Tomo III, volumen I, Madrid, Polifemo Ediciones, 2017, p. 44.

[141] En su día fue el amuleto usado por el príncipe don Fernando de Austria y aparece en la almoneda de la reina en 1608. Almudena PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, "La reina Anna de Austria (1549-1580), su imagen y su colección artística". En José Martínez Millán y María P. Marçal Lourenço (coords.), *Las relaciones discretas entre la monarquía Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV al XIX)*, Madrid, Polifemo Ediciones, 2008, tomo III, p. 1600.

[142] Posiblemente uno de ellos se entregó en 1612 al guardajoyas don Jerónimo de Villafuerte para trabajarlo. Cinta KRAHE, "Chinese porcelain […] op. cit.", p. 69.

[143] En 1608 el erudito Pablo de Céspedes tenía una piedra de unicornio en su cámara de las maravillas de Córdoba. Pedro M. MARTÍNEZ LARA, "Sedimento material de una vida humanista. El inventario de bienes de Pablo de Céspedes", *Boletín de Arte*, 32-33 (2011-2012), pp. 443 y 452.

[144] Baltasar Gracián llamó al monarca prodigio de la naturaleza, añadiéndole el apelativo de "unicornio", pues resaltaba la buena mirada -veladora y protectora- de los unicornios reyes, Fernando el Católico y Felipe III, quienes con su vista política echaron a los moriscos y a los judíos de España, arguyendo que si hubiese más reyes como Felipe III no habría herejías. Juan F. PARDO MOLERO, "Desdichados e imprudentes. Los moriscos y su expulsión en la memoria escrita del siglo XVII", *Tiempos Modernos*, 31 (2015), p. 340.

[145] Enrique SUÁREZ FIGAREDO, "Diego Saavedra Fajardo. Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas", *Lemir*, 20 (2016), pp. 580-581.

Iglesias, amante de la alquimia que empleó al marino Ferrer; toda vez que se advierte también con fray José González de Villalobos, predicador del rey, quien poseía varios "vasos de unicornio con pico de plata"[146]. También en fray Luis de Aliaga, confesor real, instigador de intrigas y secretismo[147], quien extendió el temor al envenenamiento, un histerismo tan obsesivo que se recoge en la siguiente anécdota:

> "Tratándose de días como aquellos en los que se padeció un temor al veneno, que en muchos personajes de viso en la gobernación de la monarquía llegó a constituir una verdadera monomanía persecutoria; testigo de ello fue entre otros fray Luis de Aliaga, a quien bastó en cierta ocasión se le indigestara un plato de menudillos, que luego averiguóse estaban pasados de viejos, para que se creyera víctima de alguno de sus más caracterizados rivales y las copas hechas de asta de unicornio y de otros animales análogos a los que la empírica farmacopea de aquellos tiempos atribuía la virtud de hacer las personas inmunes al veneno en ellas servido, no eran otra cosa que testimonios elocuentes de la facilidad con que se atribuía tan dañina intención en sus semejantes, no comprobando la historia de nuestra Patria la frecuencia de tal modo de librarse de sus rivales"[148].

Figura 15. Vaso de cuerno de unicornio que perteneció a Felipe el Hermoso y al cardenal Cisneros, quien lo regaló a la catedral de Toledo. Publicado por Artiñano (1925).

El cuñado de Lerma, Pedro de Castro, VII conde de Lemos, entre 1602-1608 presidente del Consejo de Indias, contrató también como científicoa Lorenzo Ferrer y, tras su marcha como virrey en Nápoles (1608), hizo su testamento, donde expresó poseer un gran cuerno de unicornio[149]. Su descendencia estuvo vinculada a la creencia curativa del unicornio y se sabe que, después de muerto el conde, el virrey del Perú, Francisco de Toledo, sabedor de esta afición, en 1672 regaló un cuerno que poseíaa la condesa viuda para ampliar su colección[150]. En el círculo de Lerma también estuvo Pedro Franqueza, conde de Vilallonga, a quien se le

---

146 José MATESANZ DEL BARRIO y René J. PAYO HERRÁNZ, "El patrocinio artístico del palentino fray José González (1566-1631), arzobispo de Burgos", *PIPTM*, 64 (1993), p. 416.

147 Isabelle POUTRIN, "Cas de conscience et affaires d'État: le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III", *Revue d´histoire moderne et contemporaine*, 3 (2006), pp. 7-28.

148 Alfonso PARDO DE MANUEL VILLENA, *Un mecenas español del siglo XVII. El Conde de Lemos*, Madrid, Francisco Beltrán, 1911, p. 234.

149 Manuela SÁEZ GONZÁLEZ, "Plateros que trabajaron para el VII Conde de Lemos durante su virreinato en Nápoles (1610-1616)". En José L. Colomer (ed.), *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo virreinales en el siglo XVII*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 195-213.

150 Guillermo LOHMANN VILLENA, *El conde de Lemos, virrey del Perú*, Madrid, CSIC, 1946, p. 22.

acusó en 1607 de corrupción, entre los cargos "que reçivió de una persona eclesiástica, cuyo nombre se le declaró, un baso de unicornio guarneçido de plata"[151].

El juicio a Franqueza mostró cómo muchos de los empleados de la flota - especialmente de la vía portuguesa- distribuían el escaso y raro colmillo. En otro de los cargos al secretario real se le acusaba de "que reçivió y se cohechó de Vasco Fernández, proveedor mayor de los almacenes de Lisboa, dos cavallos y un baso grande de unicornio guarneçido de plata"[152]. Su castigo cerró el cerco a Rodrigo Calderón, pero aún quedaba tiempo para su ajusticiamiento, mientras tanto en la corte fue llamativa la embajada japonesa (1613), país fronterizo al imperio hispánico y demandante de espiralados para su farmacopea[153]. Aquel año fallecía el marqués de Aguilafuente en Valladolid, legando a su primogénito "un pedaço de unicornio" que usaba como medicina[154]. En 1618, Lerma había perdido el favor regio, disolviéndose su facción y en febrero de 1619, en la inspección del palacio de Calderón en Valladolid, se encontraronvarias arcasvaliosísimas, en las que había, entre otros objetos, unos "pedazos de unicornio engastados en oro"[155]. Años después la VI marquesa de los Vélez reconoció tener un vaso de unicornio heredado de su abuela la duquesa de Lerma[156].

La caída del valido y su partido favorecieron nuevamente el uso restrictivo del unicornio al ámbito regio; de modo que la demanda exotérica debió suplirse con imitaciones de materiales nobles a modo de figuritas de amuleto[157]. Con la subida al trono en 1621 de Felipe IV se normalizó otra vez la relación con el unicornio, un animal singular de las Indias que simbólicamente sostenía el programa político del Rey Planeta[158]. Pensamos que en este reinado se realizaron esporádicos viajes no registrados al caladero de narvales del Septentrión hispano, constando que el cuerno seguía llegando a la corte. El arzobispo de Burgos, Fernando de Acebedo, por ejemplo, en 1624 adeudaba 9 escudos al platero madrileño Bartolomé de Navarrete por "un pedazo de unicornio que su Ilustrisima me mandó que içiese guarnecer de oro con media vara de cadenilla de oro con unos garabatos de oro para meter en la bebida"[159].

Las frías aguas de Bering debían conocerlas un reducidísimo grupo de marinos, pues consta que en 1625 el capitán Miguel Jaque de los Ríos pedía una merced por sus años de servicio en Filipinas, rogando "se lean las dos relaciones que presenta sobre los reinos orientales, tituladas *De la occidental India Mayor, estrecho de Anian, reinos de Taybin y viaje de la Oriental"*[160]. Este manuscrito se ocultó en los archivos reales y parte de él se ha publicado recientemente, aunque no aporta datos del estrecho, tal y como adelanta su título; lo que induce a pensar que el texto original tal vez fue mutilado u ocultado[161]. Por otro lado, consta que en 1627 la Corona obtuvo un cuerno de unicornio remitido por el tesorero de la Casa de Contratación,

---

151 Ricardo GÓMEZ RIVERO, "El juicio al secretario de estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga", *Ivs Fvgit*, 10-11 (2001-2002), p. 516. En el registro de la casa de Franqueza en 1607 se halló "un cuerno, de dos palmos, regalo de la Serenísima República". Julián JUDERÍAS, "Los favoritos de Felipe III, don Pedro Franqueza, conde de Vilallonga, secretario de Estado", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XIII (1909), p. 225.

152 Ricardo GÓMEZ RIVERO, "El juicio al […] op. cit.", p. 520.

153 Cristina DÍAZ MOSCOSO, "La medicina como punto de encuentro entre Japón y Europa durante los siglos XVI y XVII", *Kokoro*, 26 (2018), p. 8.

154 El inventario se realizó el 3 de octubre y la solicitud de bienes es de don Juan de Avellaneda, corregidor de Valladolid, como tutor de don Pedro de Zúñiga, nuevo marqués. En Anastasio ROJO VEGA, "1613. Inventario de don Juan Luis de Zúñiga, marqués de Aguilafuente". En https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/05/1613-MARQUES-AGUILAFUENTE.pdf [En línea: consulta 14/08/2021].

155 Santiago MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2012, p. 271.

156 Mª Mar NICOLÁS MARTÍNEZ, "Los legados de arte y objetos suntuarios de Mariana Engracia de Toledo y María de Aragón, marquesas de los Vélez, y sus inventarios de bienes (1686)". En Jesús Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería*, Murcia: Universidad de Murcia, 2012, p. 400.

157 La marquesa de Frechilla en 1620 tenía "un unicornio pequeñito de plata con querno de lo mismo". Kelley HELMSTUTLER DIDIO y Rosario COPPEL, *Sculpture Collection in Early Modern Spain*, Vermont, University of Vermont Press, 2013. Y el marqués de los Balbases en 1721 poseía "un cavallo de madera recortada que pareze unicornio de color de oro", valorado en 10 reales. José L. BARRIO MOYA y Rosa LÓPEZ TORRIJOS, "Las colecciones artísticas del IV marqués de los Balbases en Madrid y Génova", *Patronos, promotores, mecenas y clientes: VII CEHA. Actas*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992, p. 440.

158 Thomas CALVO, *Espadas y plumas en la monarquía hispánica. Alonso de Contreras y otras vidas de soldados (1600-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020.

159 Lena S. IGLESIAS ROUCO, "Platería madrileña de los siglos XVII y XVIII en Burgos. Aportación a su estudio", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 55 (1989), pp. 442-443.

160 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Filipinas, 39, N. 43.

161 En realidad, lo publicado no es el manuscrito original, sino dos copias privadas (depositadas en las bibliotecas de Jerez de la Frontera y Nueva York); lo que acertadamente hace que la edición acorte el título: Miguel JAQUE DE LOS RÍOS, *Viajes a las Indias orientales y occidentales (año 1606)*. Edición, introducción y notas de Ramón Clavijo Providencio y José López Romero, Sevilla, Espuela de plata, 2008.

bajo estrictas medidas de control[162]. ¿Qué viaje al ártico pudo hacerse para facilitar desde Indias un colmillo de narval al rey si el norte del Pacífico se supone que seguía siendo ignoto? Un último apunte sobre esta proliferación indiana de objetos realizados con unicornio, es el bastón de autoridad -usual de los caciques alcaldes de indios-, procedente de Ecuador, y que se encuentra en el Museo Antropológico de Coimbra[163].

Figura 16. Bastón de alcalde de indios de Ecuador realizado con colmillo de narval. Museo Antropológico de Coimbra. Publicado por Martins (2000)

La distribución de colmillos espiralados, como de costumbre en los Habsburgo, fluyó como preciosísimo objeto. Consta que en 1627 don Duarte de Braganza tenía "unicornios en raspas"[164] y cómo en 1628 el VI conde de Monterrey, cuando pasó de embajador a Roma, no le faltó en su equipaje el vaso de unicornio[165]. El acceso a estas piezas -como siempre- siguió vericuetos curiosos, como la vía de los conventos regios, cuyos obsequios maravillosos podían canjearse por dinero o poder. Las Descalzas Reales, espacio áulico por antonomasia, dejan rastro de "un pedacito de unicornio engastado en plata" que a finales de 1633 entregó la abadesa al embajador extraordinario de Víctor Manuel de Saboya como regalo a las hijas[166]. El acceso al raro colmillo unicornio por la nobleza española sigue inescrutable a la historiografía. Sabemos, por ejemplo, que hubo un mercado de colmillos de narval en Venecia en el último tercio del siglo XVII, tal y como se desprende de la venta realizada en esta ciudad el 16 de julio de 1677 por el comerciante alemán Andreas Stricher para Francisco II, duque de Módena[167].

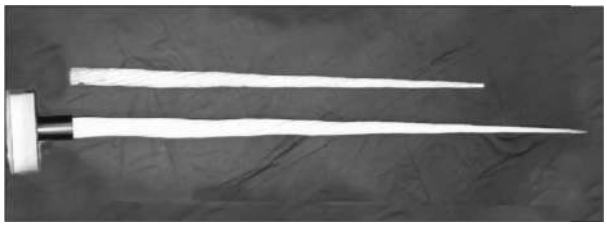

Figura 17. Cuernos de naval del duque de Módena. Museo di Zoologia e Anatomia comparata dell'Università di Modena e Reggio Emilia.

---

[162] Se requirió una real cédula, fechada el 15 de noviembre, dirigida a Diego de Vergara Gaviria, receptor en el Consejo de Indias, que ordenaba entregar el colmillo de narval a don Jerónimo de Villafuerte, guardajoyas real, y todo se realizaría en presencia del Contralor y Grejier real. AGI, Indiferente, 433, L. 4, ff. 28r-28v.

[163] Pertenecía al cacique Tcichui -bautizado Manuel Cepeda-, que fue alcaide de la villa de Baba entre 1807-1818, y que lo había heredado de su padre (el cacique Tchichui el viejo). Tras la independencia de Ecuador se desprendió de la pieza y fue adquirida por el vicecónsul portugués en Iquique (Chile), quien lo envió -con un certificado de autenticidad- al Museu Antropológico da Universidade de Coimbra. Maria do Rosário MARTINS, "Dente de narval -umbastão de autoridade", *Antropologia portuguesa*, 16-17 (1999-2000), pp. 37-42.

[164] Fernando BOUZA, "En la corte y en la aldea de D. Duarte de Braganza. Libros y pinturas del Marqués de Frechilla y Malagón", *Península*, 0 (2003), p. 272.

[165] Ángel RIVAS ALBADALEJO, "Viaje, casa, secretaría, celebraciones y algunos aspectos culturales de la embajada del VI conde de Monterrey en Roma (1628-1631)". En Alessandra Anselmi (ed.), *I Raporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: Arte, diplomacia e política,* Roma, Gangemi editore, 2014, p. 334.

[166] Rubén LÓPEZ CONDE, "Tráfico artístico cortesano: El paso franco de obras de arte por el Reino de Aragón en el siglo XVII", *De arte: revista de historia del arte*, 16 (2017), p. 95.

[167] Ivano ANSALONI y Marisa MARI, "Sue due […] op. cit.", p. 239.

UN CUERNO RARO PARA UNA NATURALEZA BARROCA

El unicornio se visualizó más en las élites españolas a partir del segundo cuarto del siglo XVII, adoptándolo como un valor -económico o político- seguro. Así, en 1634 la boda en Zaragoza del calatravo Lorenzo Martínez de Marcilla con Magdalena Ram de Montoro se revalorizó en su dote con un cuerno[168]. También tenía en 1636 en Valladolid "dos pedacillos de unicornio" el erudito Miguel Astete de Monroy para su uso medicinal[169]; como tampoco faltó el vaso de unicornio a Alonso Guillén de la Carrera, quien llegado de Nápoles en 1639 se incorporó al consejo de Italia[170]. A este común hábito, el narval, junto con otros exotismos, era demandado en los gabinetes naturalistas, pues facilitaba aproximarse al orden y correspondencia con el universo.

El coleccionismo del siglo XVII estaba a caballo entre una cámara de maravillas de finales de edad Media y la enciclopedia científica de la Ilustración. Y es que la ciencia, la magia, la erudición y, en fin, las maravillas, se exhibían didácticamente para mostrar el mundo natural -monstruos y curiosidades- y el mundo artificial -instrumentos matemáticos y artificios ingeniosos-, con objeto de demostrar el orbe. Sin la consideración -especial e independiente- del resto de objetos el colmillo no sería nada, pues su relación conjunta lo hacía más entendible en su hábitat real[171]. En España, el museo de ciencias naturales del capitán Vicencio Juan Lastanosa en Huesca es un ejemplo, pues, entre sus clasificaciones exóticas y otras rarezas, contó con "un cuerno de unicornio, poco menos de una vara de largo, el primer tercio hacia la punta redondo y la punta muy huida"[172]. El prestigio del museo oscense llevó a Felipe IV a visitarlo, y como él muchos eruditos que le dieron fama, acuñándose que "quien no ha visto la casa de Lastanosa, no ha visto cosa". Subyacía, en fin, el deseo por comprender el secreto de la naturaleza, cuya guía era por medios artificiales para descubrir la realidad oculta bajo la apariencia[173].

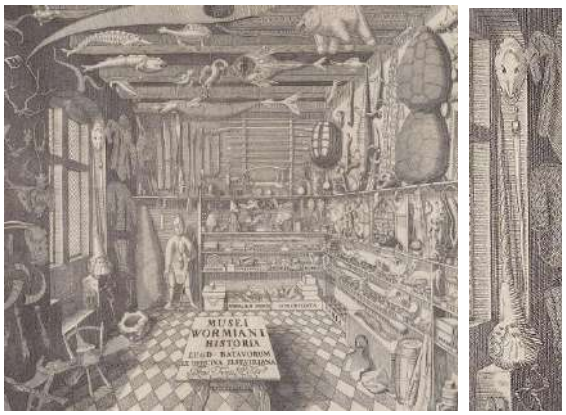

Figura 18. Musei Wormiani Historia, publicado por *The frontispiece from the Museum Wormianum depicting Wormius cabinet of curiosities* (1655). Obsérvese el colmillo de narval en la jamba de la ventana.

168 Gonzalo M. BORRÁS GUALIS (dir.), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el archivo de protocolos notariales de Zaragoza, de 1613-1696*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007, tomo VIII, p. 110.

169 Según inventario *post mortem* del 22 de septiembre de su viuda, María Pereira. Anastasio ROJO VEGA, "1636 Inventario y biblioteca de don Miguel Astete de Monroy", en https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1636-MIGUEL-ASTETE.pdf [en línea: consulta del 14/08/2021].

170 Rubén LÓPEZ CONDE, "Tráfico artístico cortesano […] op. cit.", p. 106.

171 Alfredo ARACIL, "El mundo en un armario: secretos, leyes y sorpresas". En María M. Rey Bueno y Miguel López Pérez (coord.), *El inquiridor de maravillas. Prodigios, curiosidades y secretos de la naturaleza en la España de Vicencio Juan de Lastanosa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001, p. 117.

172 Ricardo del ARCO, "Don Vincencio Juan de Lastanosa apuntes bio-bibliográficos", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 56 (1910), pp. 412-413.

173 Lastanosa en el doble aspecto de la rica variedad de objetos del mundo, a su vez, la disimulaba bajo la apariencia esencial, esto es: la filosofía natural barroca, donde, a través del artificio para descubrir y saber, se interrogaban los secretos naturales. William EAMON, "Apariencia, artificio y realidad: el coleccionismo de secretos en la cultura cortesana". En María M. Rey Bueno y Miguel López Pérez (coord.), *El inquiridor de* […] op. cit., p. 322.

Los unicornios coleccionados en cámaras y gabinetes de curiosidades, como otros objetos -no lo olvidemos- hacían del coleccionista un miembro de la nueva y selecta élite[174]. Ya entonces Quevedo -atento a la literatura cientificista- se burlaba de la mitología del animal, haciendo escarnio de quienes hacían gala de una cultura baja o supersticiosa. Su sátira políticaincidía en los oficiales reales, a quienes calificó de "cuentistas" por defender -en un sentido medieval-la existencia de unicorniosen Indias, participando de la corriente científico-filosófica que cuestionaba su fundamento curativo:

Unos contadores cuentan…
-cultísimo, aquí te espero,
pues tú dijeras auctores
con tus «graves» y tus ciertos-,
¿qué cuentan? Cuentan que hay,
como digo de mi cuento,
-esto es echar otra albarda
a tus coruscos y metros-
un animal en la India
con solo un cuerno derecho[175]

Esta poesía burlona -dedicada en 1648 al conde-duque de Olivares- crítica al alto funcionariado que interesadamente envolvía en halo de misterio a la Corona[176]. Por otro lado, aceptaba la posibilidad que existiera el animal en América, incidiendo su juego burlesco en que debían ser tierras poco transitadas, sólo accesibles a esforzados marineros ("muchicuernos") que no arriesgarían su vida de no ser tan demando el animal:

No te inventaron marinos
que no son tan avarientos
pues por añadirte otro,
no empobrecieran más presto[177].

Y es que la maquinaria institucional de los Austrias construyó su propia imagen mágica en torno al narval. Señero es cuando en 1649 el embajador turco sorprendió a Felipe IV regalándole doce cuernos de unicornio con las armas reales y colmados de oro[178]. A la muerte del rey el valor del unicornio aumentó, dada la afición de la regencia de Mariana de Austria a las terapias exotéricas y la quebradiza vida de Carlos II.

Los médicos de cámara controlabanla calidad y cantidad de las medicinas de la Real Botica, y especialmente valoraban y tasaban las piezas de unicornio adquiridas, que sólo podía dispensarse con recetas rubricadas *ex profeso*[179]. Además, el confesor real José Barcia y Zambrana enfatizó el poder del cuerno para mantener la pureza de pensamiento[180]. Para entonces se había sublimado la relación de la monarquía absoluta y el unicornio, cuya imitación más destacada fue Federico III de Dinamarca y Noruega, cuyo dominio del Atlántico Norte facilitó crear su propio modelo de monarquía absoluta, al encargar un sillón de unicornio

---

174 Caracterizada por su poder económico y su gusto refinado. Richard A. GOLDTHWAITE, *Wealth and the demand for art in Italy, 1300-1600*, Baltimore, Johns Hopkins UP, 1993, p. 249.

175 Valentín NIDER, "Médicos y viajeros a propósito de Quevedo y el unicornio", *La Perinola*, 19 (2015), p. 74.

176 Mariano de la CAMPA, "Las dos aves y los dos animales fabulosos. Cuatro romances y un prólogo de Francisco de Quevedo (I). Primera Parte", *Incipit*, XXXIV (2014), pp. 85-88, 89 y 91.

177 Samuel FASQUEL, "Quevedo y las travesuras del mito", *Lectura y Signo*, 5 (2010), p. 133.

178 T. B., *Extraordinary newes from the Court of Spain declaring the late solemnities that were perform'd in the highest way of magnificence at the reception of... Hamet Aga Mustafera, the Great Turks Ambassador...* Londres, sn., 1650, pp.10-11.

179 Soledad CAMPOS DÍEZ, "La organización administrativa sanitaria en el palacio de los últimos Austrias (I). Médicos", *Anuario de historia del derecho español*, 68 (1998), p. 187. El museo de la farmacia real exhibe uno de estos cuernos. Ana LUENGO AÑÓN, *Aranjuez, la construcción de un paisaje. Utopía y realidad*, Madrid, CSIC, 2008, p. 148.

180 Aludía a cómo el unicornio poseía en la punta de su frente la virtud natural por la que, tocando las aguas, las preserva de cualquier veneno contraído por las víboras y otras criaturas ponzoñosas. Así, los animales, esperan la llegada del unicornio para que, al reclinarse sobre las aguas, el veneno perdiera fuerza y todos bebieran sin temor. Refería a Picinelli, en su *Mundus Symbolicus*, para quien el unicornio es imagen de santo Tomás y del acierto de quien bebe en su doctrina. José J. AZANZA LÓPEZ, "Imágenes emblemáticas para el adoctrinamiento regio: los sermones del predicador real José Barcia en la Corte de Carlos II", *Potestas*, 6 (2013), pp. 295-296.

y oro, realizado entre 1662-1671 e inspirado en el trono bíblico del rey Salomón[181]. Era el colofón iniciado en la primera década del siglo XVII por Christian IV, quien, incómodo por las expediciones inglesas en busca del paso del Noroeste, reafirmó su soberanía sobre Groenlandia[182], controlando así sus aguas gélidas, y con ella el tráfico del preciado diente[183].

Figura 19. Bendix Grodtschilling. Trono de unicornio de los reyes de Dinamarca. 1662-1672. Salón de Coronación del palacio de Rosenborg.

Durante el reinado del último Austria se advierte la extensión del unicornio entre la nobleza, posiblemente distribuido por los propios oficiales reales. Nos consta cómo Diego Salcedo, gobernador de Filipinas, a su retorno en 1677 a la península traía nada menos que "cinco basos de unicornio, los dos de ellos con su guarnición de oro de filigrana y pie; los otros dos llanos los vasos, con sus pies de dicho oro de filigrana y el otro también con su pie de oro y en medio del vaso una piedra vesoar pequeña, con su guarnición de dicho oro de filigrana"; además de traerse "un hasta de unicornio grande y gruessa de más de tres tercios de largo"[184]. Su muerte en alta mar permitió inventariar su rico equipaje, sólo explicable por su cargo y el acceso a las aguas del narval, toda vez que es posible que el número de vasos fuese para negocio. Si comparamos esta vajilla de un simple gobernador filipino del siglo XVII -Salcedo- con la de un todopoderoso virrey novohispano del siglo XVI como el aludido líneas atrás, marqués de Villamanrique, que únicamente tenía un único colmillo, se colige un cambio notable.

Cuando en 1678 el capitán Diego de Palencia hizo de depositario del equipaje del fallecido gobernador Salcedo, ya habían desaparecido el cuerno entero y un vaso enjoyado[185]. La sisa al óvito advierte la pre-

---

[181] Obra de Bendix Grodtschilling, el trono completó en 1699 Christian V incorporándole unos leones. Actualmente se encuentra en el salón del reino del castillo-palacio de Rosenborg (Copenhague). Jørgen HEIN, "En trone af en hjørninghorn og løver av sølv", *Siden Saxo*, 2 (2006), pp. 39-45.

[182] Entre 1605 el rey restableció la comunicación con sus antiguas colonias groenlandesa con la expedición de John Cunningham; enviando al año siguiente otra expedición dirigida por Godske Lindenow; y aún todavía en 1607 hubo un tercer viaje bajo el mando de Carsten Richardson. William J. MILLS, *Exploring Polar Frontiers. A historical Encyclopedia*, Oxford, ABC Clío, 2003, p. 550.

[183] En 1647 la Compañía de Nueva Groenlandia, en Copenhague, envió a uno de sus representantes a Moscú, con objeto de venderle al zar unas cuantas piezas de unicornio, quedando el soberano muy maravillado de un asta de considerables proporciones. Isaac de PLEYÈRE, *Relation de Groenland*, Paris, Augustin Courbé, 1647; *Apud.* David CRANZ, *The History of Greenland: including an account of the mission carried on by the United Brethren in that country*, London, Printed for Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown,1820, p. 105, nota 9.

[184] Ana RUIZ GUTIÉRREZ, "Intereses particulares en el Galeón de Manila: inventario de los bienes del gobernador de Filipinas D. Diego de Salcedo (1663-1668)", *Anais de história de além-mar*, XV (2014), p. 285.

[185] El inventario que refiere Palencia describe sólo "cuatro vasos de unicornio: los tres de ellos con sus pies y guarnición de platta de filigrana, y el uno dellos chiquito; y el quarto con su pie y guarnición de dicho oro de filigrana". Ana RUIZ GUTIÉRREZ, "Intereses particulares […] op. cit.", p. 277.

sión que había sobre tan magníficos objetos, pues si hubo pícaros para traficar no menos lo había entre los compradores. Ciertamente las exigencias del mercado eran así, pues un exigente de la moda como fue el III conde de Fernán Núñez lo advierte en 1682, cuando exigía con denuedo a sus agentes que le consiguieran, por la vía que fuere, "un hasta de unicornio"[186]. Sabemos que los comerciantes indianos debieron satisfacer esta demanda, toda vez también se vieron seducidos con estas rarezas, que exhibían para mostrar su poder. Por ejemplo, los Cruzalaegui, que en su palacio de Sevilla poseían una sala alta con un escaparate entre cuyos objetos exóticos había "un vaso de unicornio con pie de plata"[187].

La nobleza local también comenzó a poseer estas rarezas, pues entre los mayores tesoros de la Torre y Palacio de Zubieta, en 1686 se inventariaba "un baso de unicornio"[188]. También debió serlo entre la oligarquía indiana, que comenzó a retener piezas, como se observa en 1688 en el hacendado novohispano de Acámbaro, que tenía "dos vasos de unicornio que se creía servían para detectar venenos en el vino, con relucientes pies de plata"[189]. El unicornio ya no era monopolio exclusivo de la realeza y sus más allegados, sino que los niveles inferiores trataban de imitarlos. Cervantes lo plasma en *La Española inglesa*, en la que la taumaturgia del cuerno traspasaba simbólicamente las barreras sociales e, incluso, los sistemas económicos o de nacionalidad[190]. La idea de cómo la posesión de un unicornio transformaba a un personaje o familia explicaría cómo Álvaro de Cabreros, familiar del Santo Oficio de Almagro, en 1688 en su testamento se extendió en aclarar quién heredaría sus objetos más preciados, sobre todo "un vaso de unicornio engarzado en plata"[191].

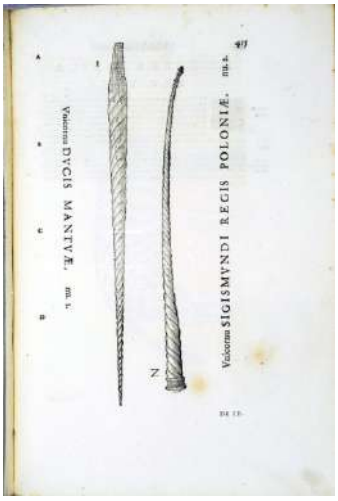

Figura 20. Cuernos de unicornio del Duque de Mantua y rey de Polonia en un grabado del siglo XVII

La pequeña nobleza también encontró en el monocero un símbolo de su estirpe, como se advierte con Felipe Carlos de Escobedo, canciller de la orden de Malta, quienen diciembre de 1694 fundó mayorazgo

---

186 Fernando BOUZA, "La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, IV (2005), p. 147.

187 Fernando QUILES, "Hijos de la mar y comerciantes de Indias. Bienes artísticos en casa de los Cruzelaegui (Sevilla, m. XVII)", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 21 (2019), p. 61.

188 Jainoe VELILLA IRONDO, "Palacio de Zubieta", *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Documentales*, 12 (1994), p. 200.

189 Gustavo CURIEL, "Urbs in Rure. la casa del hacendado don Antonio Sedano y Mendoza en Acámbaro (1688)". En María P. Martínez López-Cano (coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural Homenaje a Gisela von Wobeser*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 111.

190 En esta trasgresión de la realidad, la novela relata cómo la reina británica favoreció a una familia gaditana en la restauración de su fortuna, desviándose del orden económico aristocrático; de modo que la riqueza -fruto del expolio o alianzas nupciales- evolucionaba a una nueva economía "católica", basada en el mercantilismo y la burguesía. Mar MARTÍNEZ-GÓNGORA, "Un unicornio en […] op. cit.", p. 29.

191 Lorena ORTEGA GÓMEZ, "Inquisición y sociedad: Familiares del Santo Oficio en el mundo rural en Castilla la Nueva (siglo XVI-XVIII)", tesis doctoral dirigida por el Dr. Jerónimo López-Salazar Pérez, Universidad de Castilla-La Mancha, departamento de Historia, 2013, p. 182.

en El Carpio sobre "una alhaja preciosísima de innumerable valor, que es una asta entera de unicornio"[192]. Aquel mismo año el 3 de enero, en Lequeitio, Mariana Rosa de Bengolea llevó en dote entre sus ricas alhajas "un Baso de unicornio con su pie de plata"[193]. En este sentido había una equiparación simbólica con la aristocracia, si bien es cierto que las diferencias eran más que evidentes. Un año antes, al fallecimiento en 1693 del VI marqués de los Vélez, este exhibía el vaso de unicornio heredado de su suegra -duquesa de Lerma[194]- y también un verdadero cuerno espiralado. Esta impresionante pieza sólo puede explicable por ser su madre aya de Carlos II o acaso porque el marqués presidió (1685-1693) el Consejo de Indias. Dos caminos distintos de la alta y baja nobleza para un mismo fin.

Aunque la difusión del cuerno mermó su exclusividad, su halo misterioso aún prestigiaba sobremanera. En un enlace de campanillas como el celebrado en Sevilla en noviembre de 1695 entre don Juan Bruno Tello de Guzmán y la hija del marqués de Montefuerte, no pudo faltar en la dote un vaso de unicornio engarzado en plata sobredorada[195], símbolo por sí prestigiador. Como también lo eran legados que perpetuaban el recuerdo, como cuando en 1699 el cardenal José Sáez de Aguirre dejó por testamento al príncipe Borghese su vaso de unicornio con sus pies y andas de plata sobredorada[196]. Joyas verdaderamente extraordinarias que hablan del grado simbólico y exótico poco común que continuó en el ocaso de la centuria.

EL FIN DE UN MITO: EXHIBIR LO CURIOSO

El siglo XVIII y el cambio dinástico resquebrajó la emblemática del unicornio, un siglo en el que los textos naturalistas tambiéncalaban en la desmitificación del mítico. El discurso político borbónico iba a la par de una nueva sociedad que durante los primeros años todavía tiene presente el monocero como expresión de una mentalidad aún viva, como el "pedazo de unicornio con un zerco de oro y un engaste con una cadenita de oro" que sor María Luisa de Toledo, al morir en 1707, dejó a su convento[197]. Hija de los marqueses de Mancera, se advierte que fue la nobleza la que más le costó aceptar los nuevos modos y modelos que iban imponiéndose. Cuando murió en 1709 el conde de Oñate, este aún exhibía "un cuerno de unicornio de zerca de una bara de largo"[198] y en 1713 el marqués de la Rosa se ayudaba al andar con "dos bastones de unicornio con puños de carey"[199]; toda vez que el marqués de Canales seguía bebiendo en un "vaso de unicornio con una piedra bezal en medio"[200].

---

192 Rufino ALMANSA TALLANTE, "El marteño don Felipe Carlos de Escobedo y el cuerno del unicornio", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (1994), pp. 669-684 y Leoncio CABRERO FERNÁNDEZ, "Casas nobles de la Montaña", *Altamira*, 1-3 (1957), p.153.

193 Estíbaliz RUIZ DE AZÚA y MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA, *Pedro Bernardo de Villarreal de Bérriz (1669-1740)*, Madrid, Editorial Castalia, 1990, p. 71.

194 Acaso se trate del "vaso del Unicornio con su pie de filigrana de plata" que poseía el VI marqués de los Vélez en el último tercio del siglo XVII. María M. NICOLÁS MARTÍNEZ, "La colección de escultura y orfebrería de don Fernando Joaquín Fajardo, Marqués de los Vélez y Virrey de Nápoles (1675-1683)", *Rivista dell´Osservatorio per le Arti Decorative in Italia*, 3 (2011), pp. 122-145.

195 Juan CARTAYA BAÑOS, "«Noble es bien aderezado»: los inventarios de bienes de los fundadores de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla", *Laboratorio de Arte*, 24 (2012), p. 330.

196 José M. DOMÍNGUEZ, "El cardenal José Sáenz de Aguirre en el contexto cultural romano de finales del siglo XVII", *Berceo*, 166 (2014), p. 57.

197 José L. BARRIO MOYA, "El inventario de los bienes de doña María Luisa de Toledo, hija de los marqueses de Mancera (1707)", *Boletín de Arte*, 19 (1999), p. 633. La Iglesia recogió muchas de estas piezas; sabemos que en la madrileña parroquia de san Martin hubo un cuerno de unicornio, que se perdió en su traslado a la iglesia de Leganitos, según se anunciaba en 1760 (*Diario Noticioso, Curioso y Erudito*, [Madrid], 27 de noviembre de 1760, p. 3.

198 José L. BARRIO MOYA, "El madrileño palacio del conde de Oñate según un inventario de 1709", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XLIV (2004), p. 295.

199 Valorados en 320 reales. José L. BARRIO MOYA, "La testamentaría de D. Fernando de la Cerda y Trejo, IV marqués de la Rosa (1713)", *XLVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Diputación de Cáceres, 2018, p. 110.

200 Se tasó en 360 reales por el platero José Pelillo. José L. BARRIO MOYA, "El pintor José García Hidalgo, tasador de las pinturas de don Manuel Coloma, segundo marqués de Canales (1713)», *Murgetana*, 92 (1996), p. 65.

Figura 21. Cetro de narval y plata. Publicado por Crespo (2018).

Esta centuria escapa a este estudio, pero precisamos pergueñar ciertas ideas que confirman cuanto expresamos. La ciencia modificó la *naturalia* conceptual, pues de exhibirse en las cámaras de las maravillas el cuerno pasó a exponerse en gabinetes de naturaleza. Estos conocimientos, no cabe duda, costó asimilarlos al barroquismo español, que se resistió a perder su medicina tradicional, pues en 1747 en Logroño, por ejemplo, en casa de Bernarda de Orense no faltaba un hueso de unicornio con poderes curativos[201]. Si ya era un recurso terapéutico residual, el espiralado también aparece como un arcaísmo en la nobleza, que se obstina en sostener el exotismo. Debía ser fuera de moda que los marqueses de San Esteban en 1749 alardeasen en su vajilla con "una salvilla pequeña guarnecida de filigrana de plata con su vaso de unicornio con asas también de plata"[202]. O que el duque de Granada de Egea en 1754 poseyese para sus desplazamientos "un vaso de unicornio con guarnición y pie de plata sobredorado con asas"[203]. Con también lo sería el "cascabelero de plata de un vaso de unicornio con pie, dos solistas engoznados y dos asas doradas" que se inventarió en 1761 en los bienes de Antonio de Pando, secretario del rey[204].

A mediados de siglo estas alhajas eran anécdotas del pasado; arcaísmos reunidos en palacios que acabaron en prenderías de tiendas diversas de Madrid, como en 1759 en la venta de un vaso de unicornio en una abaniquería y en 1760 una punta de unicornio, y aún a finales de siglo las familias seguían desprendiéndose de ellos, como en 1794 de otro vaso[205]. El unicornio se desvanecía en el mismo halo misterioso

---

201 Teresa SÁNCHEZ TRUJILLANO, *Sobre la plaza Mayor. La vida cotidiana en la Rioja durante la Edad Moderna*, Logroño: Museo de la Rioja, 2004, p. 99.

202 Irma GONZÁLEZ SÁNCHEZ, "Ser noble, vivir noble: el palacio de los marqueses de San Esteban en el siglo XVIII". En Francisco Núñez Roldán (ed.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, p. 448.

203 Fue un regalo de su esposa, tal vez adquirido en el norte de Europa, quizás Alemania. Pilar ANDUEZA UNANUA, "Joyas personales, alhajas para la casa y libros para el alma: el inventario de bienes de los duques de Granada de Egea en el siglo XVIII", *Príncipe de Viana*, LXX (2009), p. 285.

204 José Luis BARRIO MOYA, "El hidalgo vizcaíno don Antonio de Pando y Sabugal, Secretario del Rey Carlos III (1761)", *BRSBAP*, XLVIII (1992), p. 262.

205 Jesusa VEGA, "Transformación del espacio doméstico en el Madrid del siglo XVIII: del oratorio y el estrado al gabinete", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LX (2005), p. 195; *Diario Noticioso, Curioso y erudito*, [Madrid], 10 de enero de 1760, p. 3, respectivamente. Y "se vende a voluntad de sus dueños, un vaso de unicornio, que se supone contra veneno (…) en casa del Procurador General de la Real Cabaña" (*Diario de Madrid*, [Madrid], 25 de febrero de 1794, p. 4).

con el que llegó, y lo que fue un anhelo de moda se volvió rareza de difícil clasificación. Su expresión resultó llamativa por inusual, por ejemplo, en 1767 en Burgos en los bienes del marqués de Villacampo[206].

El arraigado barroquismo español, pese al tiempo transcurrido, a ciertos niveles seguía funcionando. En 1770 José Joaquín Martínez, depositario general de Manila, envió un cajón de regalo para el ministro del Consejo de Indias, entre cuyos objetos había "una copa de unicornio que se dice contraveneno engastada de plata"; y, en agradecimiento, el oficial fue designado corregidor de Tondo[207]. Con todo lo expresado se comprende mejor el alto valor que le dieron a la pieza el oferente y el receptor, aún cuando en estas fechas el acceso al hábitat del narval era mucho más común. Cerramos estas líneas con la referencia al médico y cosmógrafo peruano Cosme Bueno, quienen 1795 poseía en su "salón y quarto de estudio", junto a miles de libros e instrumentos científicos, "un cuerno de unicornio"[208]. Para entonces la rareza era, en sí, pieza singular de colección, pero no así algunos de sus objetos, como los bastones, que el siglo XIX, aún se usaban, acaso como reminiscencia de un pasado glorioso[209].

Figura 22. Bastón de narval. Fuente: https://www.pinterest.es/pin/242068548700936993/

CONCLUSIONES: LA MAGIA DE UN CUERNO

El unicornio fue un animal sobrevalorado en la discursiva barroca, que aunó valores ideológicos -religiosos y políticos- y terapéuticos -exotéricos y mágicos- sobre un animal mitológico. En este complejo constructo la naturaleza -a través de la ciencia- se esforzó en mostrar al animal real, desmitificándolo, aunque la sociedad barroca continuó empeñada en no perder los valores imaginarios que lo hacían extraordinario. Aparecía, así, un mundo social que, lejos de contradecirse, conformó una mentalidad *sui géneris*, en donde el asta helicoidal se mostraba en la cámara de las maravillas como una singularidad del orden natural, a la vez que esa misma sociedad creía en el orden sobrenatural.

---

206 Poseía "un baso de unicornio guarnezido de feligrana regulada en ocho onzas" y "un baso con una piedra vezuar en medio, y aquel de unicornio". María A. LAGUNA ÁLVAREZ, "La vida cotidiana en protocolos notariales de Burgos (siglo XVIII)", tesis doctoral dirigida por el Dr. Hermógenes Perdiguero Villarreal, Universidad de Burgos, departamento de Lengua Española, 2017, p. 532.

207 El receptor era Domingo Trespalacios Escandón. Alberto BAENA ZAPATERO, "Regalos de Filipinas a Cádiz en los barcos de la Armada (1765-1784)", *Anuario de Estudios Americanos*, 74 (2017), pp. 505-506.

208 Pedro M. GUIBOVICH PÉREZ, "Los espacios de los libros en el Perú colonial", *Lexis*, XXVII (2003), p. 187.

209 En 1818 un anciano en Cádiz "perdió un bastón de asta de unicornio con puño de oro y contera de plata" (*Diario Mercantil de Cádiz*, [Cádiz], 28 de agosto de 1810, p. 4). En Córdoba en 1860 se vendía en almoneda un viejo bastón de unicornio (*La Correspondencia de España*, [Madrid], 21 de marzo de 1860, p. 4) y en 1861 la Quincallería de Burghart, de Palma de Mallorca, vendía bastones de unicornio traídos de París (*El Correo de Mallorca*, [Palma], 20 de abril de 1861, p. 4.

La historiografía más reciente, como nos indica Bubello, positiviza el esoterismo, especialmente el implantado por Felipe II en El Escorial, como un fenómeno cultural que no es incompatible con la historia de la ciencia. Antes al contrario, propone no mezclar ambas historias, por tratarse de un posicionamiento político del poder real frente a la declinación del de la Iglesia[210]. Era un fenómeno, no cabe duda, generalizado en Europa, y que entraba de lleno en la discursiva mágica del momento[211], y que se plasmó una conceptualización política de ideales que usaron las monarquías del continente. De todas ellas los Habsburgo fueron los principales valedores, constituyendo el asta espiralada una de las piezas principales del guardajoyas real y símbolo de su poder.

Figura 23. Colmillo de narval tallado. Museo Arqueológico de Venecia.

La moda de usar cuerno de unicornio en la vida cotidiana española sin duda arranca con la Casa de Austria, ofreciendo un sesgo bien diferente al que ya existía en el Medievo. No cabe duda que durante el Siglo de Oro el colmillo helicoidal impregnó todo un modelo mental en la historia de la cultura que se desbordó en hábitos sociales, arte, así como gustos y pensamientos. Objeto de lujo casi inalcanzable, estas piezas -a imitación de la monarquía- fueron demandadas con tal intensidad que el mercado tuvo que hacer un verdadero esfuerzo -aún hoy casi misterioso- para dar satisfacción a esta demanda. Sin embargo el hermetismo con el que se ciñó la singular asta es llamativo, si bien la presión social terminó por romper en parte la exclusividad regia, especialmente con el reinado de Felipe III. Y aún cuando con posterioridad el hermetismo volvió a ser la tónica general, cierto es que para entonces la cuestión se había desbordado.

Un último apunte, sea meramente como consideración para quien desee investigar esta cuestión: hasta donde la historiografía ha investigado, los objetos vinculados al unicornio se están vinculados al lujo -el mero material del asta de narval ya lo advierte-; sin duda la terapéutica y el áulico -con un sesgo político muy importante- y, en fin, al mundo mágico. Nos desconcierta, empero, el uso del colmillo como empuñadura de la espada hasbúrgica del guardajoyas vienés. Acaso responda a una simbología que se nos escapa, pero que apuntamos para quien desee profundizar en esta cuestión, pues recordaremos, por ejemplo, que uno de los mejores espaderos del reinado de Felipe II usaba una cabeza de unicornio como marca personal de su arma[212]. Un código de mensajes culturales, ricos en matices, que, en fin, siguen velados, pero que pueden servir para continuar investigando este asunto.

---

[210] Juan Pablo BUBELLO, “Esoterismo y política de Felipe II en la España del Siglo de Oro. Reinterpretando al círculo esotérico filipino en El Escorial: Juan de Herrera, Giovanni Vicenzo Forte, Diego de Santiago, Richard Stanihurst”, *Veredas da Historia*, 3 (2010). En: http://www.seer.veredasdahistoria.com.br/ojs-2.4.8/index.php/veredasdahistoria/article/view/48/51.

[211] Juan Pablo BUBELLO, “Apologética de la alquimia en la corte de Felipe II: Richard Stanihurst y su “El toque de alquimia” (1593)”, *Revista Magallánica*, 2 (2016), pp. 96-117.

[212] Se trata de Clemente Horn de Solingen, quien la usaba como marca personal, tal y como aparece en el recazo del arma que se conserva en el Museo de la Real Armería. Fernando A. MARTIN. “Tres espadas de la época de Felipe II conservadas en la Armería del Palacio Real de Madrid”, *Reales Sitios*, 22 (1985), p. 13.

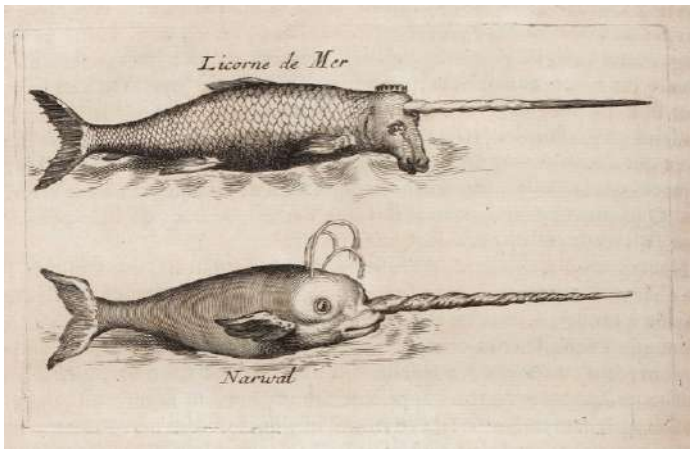

Figura 24. Pedro Pomis. *Historia general de las drogas*. 1694.

Las desconcertantes referencias aportadas en este estudio, por otro lado, dan una visión barroca de la infinita *naturalia*, conscientemente desdibujada en los límites cosmográficos, artísticos y literarios. Obtenidos por vías que la historiografía aún no ha dilucidado, una parte de los cuernos procedían de la propia monarquía que mitificaba al unicornio, enfatizando aún más su misterio. Las sinergias entre ciencia y fuerzas secretas magnificaban la experiencia de lo anómalo; de modo que los llamados *secretos naturales* ayudaban a la filosofía natural y, a través de ésta, se desvelaba el orbe que, con el tiempo, perfiló nuevas perspectivas mentales sobre el monocero.

Concluimos no sin animar a que este texto sea el principio de investigaciones de mayor calado. Albergamos la esperanza que estas líneas, sumadas a las de las disciplinas que aborden sus monoceros, ayudarán a mejorar el conocimiento sobre el mítico animal. En este intercambio multidisciplinar aparecerán nuevas mimbres que darán una visión más clara de cuanto encerró el unicornio para la sociedad y la cultura de los Austrias.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALLCHIN, Douglas, “Monsters & Marvels”, en *The American Biology Teacher*, 69 (2007), pp. 565-568.

ALLENDESALAZAR, Úrsula de *La reina Cristina de Suecia*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

ALLO MANERO, Mª Adelaida y ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco. “El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII” en *Artigrama*, 19 (2004), pp. 39-94.

ALMANSA TALLANTE, Rufino. “El marteño don Felipe Carlos de Escobedo y el cuerno del unicornio”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (1994), pp. 669-684.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El embajador imperial Hans Khevenhüller (1538-1606) en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2015.

ANDRÉS MARTÍN, Ofelia-Eugenia, *La hechicería en la literatura española de los Siglos de Oro*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2006.

ANDUEZA UNANUA, Pilar ,“Joyas personales, alhajas para la casa y libros para el alma: el inventario de bienes de los duques de Granada de Egea en el siglo XVIII” en *Príncipe de Viana*, LXX (2009), pp. 271-301.

ANDUEZA UNANUA, Pilar “Imagen y apariencia de una dama de la corte de Felipe II: el inventario de bienes de doña María de Aragón», en *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 111 (2013), pp. 7-33.

ANGELI, Sergio, “Prosopografía de un tribunal americano. La primera audiencia de Lima (1544-1548)” en *Revista de Historia del Derecho*, 4 (2011), pp. 45-78.

ANSALONI, Ivano y MARI, Marisa, “Sue due denti di narvalo (Monodon monoceros L. 1758) del Museo di Zoologia e Anatomia comparata dell´Università di Modena” en *Atti Soc. Nat. Mat. Modena*, 149 (2018), pp. 225-247.

ANTELO IGLESIAS, Antonio, “De lo medieval y lo renacentista en las letras hispanoamericanas del siglo XVI” en *Epos,* 5 (1989), pp. 295-326.

ANTUNES, Isis M., “Imaginaria sacra em marfim presente no inventário da expulsao dos jesuístas (1760). En Vanicléia Silva Santos; Eduardo França Paiva y René Lommez Gomes (coord.). *O comercio de marfim no mundo atlántico*. Belo Horizonte, Clio Gestao Cultural e Editora, 2018, pp. 177-212.

ARACIL, Alfredo “El mundo en un armario: secretos, leyes y sorpresas”, en María M. Rey Bueno y Miguel López Pérez (coord.), *El inquiridor de maravillas. Prodigios, curiosidades y secretos de la naturaleza en la España de Vicencio*

Juan de Lastanosa, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001, pp. 115-130.

ARANO LEAN, Milagros, "¡Juicio a los rebeldes! La configuración del enemigo en los «comentarios» de Álvar Núñez Cabeza de Vaca" en *Nuevas de Indias*, 2 (2017), pp. 1-29.

ARBETETA MIRA, Letizia, "Plata al servicio real: la mesa de Felipe II" en Juan J. Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2004*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004, p. 59-80.

ARCO, Ricardo del, "Don Vincencio Juan de Lastanosa apuntes bio-bibliográficos" en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 56 (1910), pp. 412-413.

ARTIÑANO, Pedro M. de, *Catálogo de la Exposición de la Orfebrería Civil Española*. Madrid, Mateu, Artes e Industrias Gráficas, 1925.

AZANZA LÓPEZ, José J., "Imágenes emblemáticas para el adoctrinamiento regio: los sermones del predicador real José Barcia en la Corte de Carlos II" en *Potestas*, 6 (2013), pp. 255-297.

AZNAR GARCÍA, Francisco, "Vasos de unicornio que pertenecieron a fray Tomás de Torquemada". En *Indumentaria española: documentos para su estudio, desde la época visigoda hasta nuestros días. Dibujados y publicados por...,* Madrid, sn, 1881.

BAENA ZAPATERO, Alberto. "Regalos de Filipinas a Cádiz en los barcos de la Armada (1765-1784)", *Anuario de Estudios Americanos*, 74 (2017), pp. 491-523.

BAILEY, Gauvin A., "Una princesa mogol en el barroco de la Nueva España: Catarina de San Juan (1606-1688), La China Poblana" en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas,* 71 (1997), pp. 37-73.

BARRIO MOYA, José Luis, "El hidalgo vizcaíno don Antonio de Pando y Sabugal, Secretario del Rey Carlos III (1761)" en *BRSBAP*, XLVIII (1992), pp. 285-296.

BARRIO MOYA, José L. "El pintor José García Hidalgo, tasador de las pinturas de don Manuel Coloma, segundo marqués de Canales (1713)» en *Murgetana*, 92 (1996), pp. 61-75.

BARRIO MOYA, "José L., "El inventario de los bienes de doña María Luisa de Toledo, hija de los marqueses de Mancera (1707)" en *Boletín de Arte*, 19 (1999), pp. 629-647.

BARRIO MOYA, José L., "El madrileño palacio del conde de Oñate según un inventario de 1709", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XLIV (2004), pp. 271-298.

BARRIO MOYA, José L. "La testamentaría de D. Fernando de la Cerda y Trejo, IV marqués de la Rosa (1713)" en *XLVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Diputación de Cáceres, 2018, pp. 99-119.

BARRIO MOYA, José L. y LÓPEZ TORRIJOS, Rosa, "Las colecciones artísticas del IV marqués de los Balbases en Madrid y Génova", en *Patronos, promotores, mecenas y clientes: VII CEHA. Actas*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992, p. 437-442.

BARROW, John, *Memoirs of the Naval Worthies of Queen Elizabeth's Reign: Of Their Gallant deeds, daring adventures, and services in the infant state of the British navy*, London: John Murray, 1845.

BASPT, Germain*, Histoire des joyaux de la Couranne de France. D´Après des documents inédits*. Paris: Librairie Hachette et Cie., 1889.

BENCARD, Mogens, "Two 17th-century Eskimos at Rosenborg Palace" en *Man & Society*, 12 (1989), pp. 47-55.

BERTINI, Giuseppe, *L'inventario di Marguerita d'Austria, con un saggio critico di Silvia Mantini,* Turín, Umberto Allemandi & C., 2010.

Bestiario Medieval, con prólogo de Ignacio Malaxecheverría, Madrid, Ediciones Siruela, 1999.

BLANCHARD, Jean Christophe, "Henri de Lorraine et saint Éloi: trésor et politique" en Jean Marie Cauchies (dir.), *L'Église et la vie religieuse, des pays bourguignons à l'ancien royaume d'Arles (XIVe -XVe siècle)*, Neuchâtel, Centre européen d'études bourguignonnes, XIVe-XVIe, 2010, pp. 87-107.

BLANCHARD, Jean-Christophe, "Réalité animale et fantasmes princiers. L'exemple de la cour ducale Lorraine (1473-1559)" en *Journal du Centre Européen d´Etudes Bourguignonnes*, 61 (2021), pp. 107-122.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo M. (dir.), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el archivo de protocolos notariales de Zaragoza, de 1613-1696*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007.

BOUZA, Fernando, "En la corte y en la aldea de D. Duarte de Braganza. Libros y pinturas del Marqués de Frechilla y Malagón", en *Península*, 0 (2003), pp. 261-288.

BOUZA, Fernando, "La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)" en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, IV (2005), pp. 129-154.

BUBELLO, Juan Pablo,"Esoterismo y política de Felipe II en la España del Siglo de Oro. Reinterpretando al círculo esotérico filipino en El Escorial: Juan de Herrera, Giovanni Vicenzo Forte, Diego de Santiago, Richard Stanihurst" en *Veredas da Historia*, 3 (2010), en http://www.seer.veredasdahistoria.com.br/ojs-2.4.8/index.php/veredasdahistoria/article/view/48/51 [2/II/2022].

BUBELLO, Juan Pablo, "Apologética de la alquimia en la corte de Felipe II: Richard Stanihurst y su "El toque de alquimia" (1593)", en *Revista Magallánica*, 2 (2016), pp. 96-117.

*BUBELLO, Juan Pablo, "*Ortodoxia cristiana y apologías esotéricas en la España de Carlos V. Anillos, magia astral y magia natural en *La silva de varia lección* de Pedro Mexía (1540)" en *Estudios de Historia de España*, 23 (2021), pp. 140-158.

BUESCU, Ana Isabel, "Os santos na Corte de D. João III e de D. Catarina" en *Lusitania Sacra*, 28 (2013), pp. 49-72.

CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio, "Casas nobles de la Montaña", *Altamira*, 1-3 (1957), pp.139-159.

CALVO, Thomas, *Espadas y plumas en la monarquía hispánica. Alonso de Contreras y otras vidas de soldados (1600-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020.

CAMPA, Mariano de la, "Las dos aves y los dos animales fabulosos. Cuatro romances y un prólogo de Francisco de Quevedo (I). Primera Parte", en *Incipit*, XXXIV (2014), pp. 83-105.

CAMPOS DÍEZ, Soledad,"La organización administrativa sanitaria en el palacio de los últimos Austrias (I). Médicos", en *Anuario de historia del derecho español*, 68 (1998), pp. 171-238.

CARDOSO, Andres (coord.). *A Cidade Global: Lisboa no Renascimento*, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 2017.

CARO BAROJA, Julio*, Vidas mágicas e inquisición*, Madrid, Istmo, 1992.

CARTAYA BAÑOS, Juan, "«Noble es bien aderezado»: los inventarios de bienes de los fundadores de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla", *Laboratorio de Arte*, 24 (2012), pp. 315-333.

CASTRO DE MOUX, María Esther "Alquimia y gnosticismo en *Fortunas de Andrómeda y Perseo* de Calderón" en Christoph Strosetzki (ed.). *Actas del V Congreso Internacional del Siglo de Oro*, Frankfut: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2001, pp. 319-330.

CHECA CREMADES, Fernando, "Felipe II coleccionista. Los inventarios del guardajoyas del real alcázar de Madrid y de la colección de tapices" en Fernando Checa Cremades (ed.), *Inventarios de Felipe II. Post mortem, Almoneda, Tapices*, Madrid, Fernando Villaverde ediciones, 2018, pp. 9-20.

COLLARD, Frank, "Le Couteau de Bohémond et la Thériaque à Vilain. La vénénologie savante face aux remèdes "merveilleux" ou «populaires»" en *Anuario de Estudios Medievales*, 43 (2015), pp. 27-52.

COLLINS, Marsha S., "Transgression and Transfiguration in Cervantes´s «La española inglesa»" en *Cervantes*, 16 (1996), pp. 34-73.

CORTÉS GUADARRAMA, Marcos, "El cuerno de unicornio en la Nueva España: conocimiento boticario y prescripción de médicos", en *Revista de Historia de América*, 161 (2021), pp. 275-306.

COSTA KAUFMANN, Thomas da "Remarks on the Colletions of Rudolf II: the Kunstkammer as a Form of Representatio", en *Art Journal*, 38 (1978), pp. 22-28.

CRANZ, David, *The History of Greenland: including an account of the mission carried on by the United Brethren in that country*, London, Printed for Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown,1820.

CRASSET S.I., Joaô, *Historia da igreja do Japaô em que se continuam os progresos de religiaô catholica e vários sucesos e perseguiçoes da mesma Igreja naquelle imperio*, Lisboa, Manoel da Silva, 1761.

CRESPO, Hugo Miguel, *Á mesa o Príncipe. Jantar e cenar na Corte de Lisboa (1500-1700)*, Lisboa, Norprint, 2018.

CREST, Sabine du, "Des reliquaires d´un genre nouveau", en *Les actes de colloques du musée du quai Branly Jacques Chirac*, 1 (2009) pp. 1-10.

CURIEL, Gustavo, "Urbs in Rure. la casa del hacendado don Antonio Sedano y Mendoza en Acámbaro (1688)". En María P. Martínez López-Cano (coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural Homenaje a Gisela von Wobeser*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 105-135.

DĄSAL, Mateusz; SMAKOSZ, Aleksander; KURZYNA, Wiktoria RUDKO, Michał, "Leki z „rogu jednorożca" w kulturze medycznej i farmaceutycznej Europy", *Farmacja Polska* (2021), en 04_OG_Leki_z_rogu_jednorozca_n.pdf [consulta: 10/I/2022].

DEVON, Frederick, *Issues of the Exchequer during the Reign of James I*, London, J. Murray, 1836.

DÍAZ MOSCOSO, Cristina, "La medicina como punto de encuentro entre Japón y Europa durante los siglos XVI y XVII", en *Kokoro*, 26 (2018), pp. 2-11.

DOMÍNGUEZ, José M., "El cardenal José Sáenz de Aguirre en el contexto cultural romano de finales del siglo XVII", *Berceo*, 166 (2014), pp. 31-62.

DUFFIN, Christopher J. "«Fish», fossil and fake: medicinal unicorn horn" en *Geological Society*, 452 (2017), pp. 211-259.

EAMON, William, "Apariencia, artificio y realidad: el coleccionismo de secretos en la cultura cortesana", en María M. Rey Bueno y Miguel López Pérez (coord.), *El inquiridor de maravillas. Prodigios, curiosidades y secretos de la naturaleza en la España de Vicencio Juan de Lastanosa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001, pp. 321-326.

EMS, Gregóry, *L´Emblematique au service du pouvoir*, Lovaina: Presses universitaires de Louvain, 2016.

EMS, Gregóry *La symbolique du prince chrétien dans les expositions emblématiques du collége des jésuites de Bruxelles sous le gobernorat de Léopold-Guillaume (1647-1656)*, Lovaine: Press universitaires de Lovaine, 2016.

ERLENDSDÓTTIR, Erla "Edredón, loft, ombudsman... Nordismos léxicos en el español" en Emilio Montero Cartelle, y Carmen Manzano Rovira (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Santiago de Compostela, Asociación Historia de la Lengua, 2009, tomo II, pp. 1313-1324.

ESTEVA DE SAGREGA, Juan, "La alquimia y la política imperial de los Austrias". En Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, (coord.), *La ciencia en el monasterio de El Escorial*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1993, pp. 189-206

FABRIS, Antonio, "Un caso di pirateria veneziana: la cattura della galea del bey di Gerba (21 ottobre 1584)", en *Quaderni di Studi Arabi*, 8 (1990), p. 91-112.

FASQUEL, Samuel, "Quevedo y las travesuras del mito" en *Lectura y Signo*, 5 (2010), pp. 129-150.

FEIJOO, Fray Benito *Demonstración crítico-apologética del theatro crítico universal que dio luz el R.P.Fr…* Madrid, viuda de Francisco del Hierro, 1731

FÉREAL, Víctor de, *Misterios de la Inquisición y otras sociedades secretas de España*, Barcelona, Imprenta y Librería Española y Extranjera, 1845.

FISCHER, Louis-Paul y COSSU FERRA FISCHER, Véronique, "La licorne et la corne de licorne chez les apothicaires et les médecins" en *Histoire des sciences médicales*, 45 (2011), pp. 265-274.

FREEMAN, Margaret B., *The Unicorn Tapestries*, Nueva York, Metropolitan Museum of Art, 1976.

FUSTER RUIZ, Francisco, *El final del descubrimiento de América: California, Canadá y Alaska (1765-1822)*, Murcia, Universidad de Murcia 1997.

GALÁN GARCÍA, Agustín, *La conspiración de Madrigal o el poder seductor de la palabra*, Huelva, Universidad de Huelva, 2015.

GÁRATE, Justo, "Significado civil, moral, social y topográfico del tocado femenino" en *Príncipe de Viana*, 11 (1950), pp. 145-158.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y MORENO MARTÍNEZ, Doris, *Inquisición. Historia Crítica*, Madrid, Temas de hoy, 2001.

GARCÍA GARCÍA, Juan J., "El unicornio y la práctica médica. Primera Parte" en *Revista Mexicana de Pediatría*, 68 (2001), pp. 30-33.

GARCÍA GARRALÓN, Marta, "emblemata farmacéutica exotismo, criaturas fantásticas y flora en las antiguas boticas europeas", *Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid* (2022), pp. 3-27, en https://www.cofm.es/recursos/doc/portal/2019/05/08/emblemata-farmaceutica-exotismo-criaturas-fantasticas-y-flora-en-las-antiguas-bo.pdf[consulta: 10/I/2022]

GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina, "Contratos de carruajes para la oligarquía ecijana. Siglos XVI-XVII". En Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán (ed.), *Movilidad cortesana y distinción: coches, tiros y caballos II Congreso Internacional las caballerizas reales y el mundo del caballo*, Córdoba, Universidad Autónoma de Madrid, 2019, p. 219-269.

GOLDTHWAITE, Richard A., *Wealth and the demand for art in Italy, 1300-1600*, Baltimore, Johns Hopkins UP, 1993.

GÓMEZ RIVERO, Ricardo, "El juicio al secretario de estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga", en *Ivs Fvgit*, 10-11 (2001-2002), pp. 401-531.

GONZÁLEZ GARCÍA, Juan L.,"Caída y auge de don Carlos. Memorias de un príncipe inconstante, antes y después de Gachard" en Yolanda Rodríguez Pérez; Antonio Sánchez Jiménez y Harm den Boer (ed.), *España ante sus críticos: las claves de la leyenda negra*, Madrid-Frankfurt, Vervuert, 2015, p. 163-192.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Irma, "Ser noble, vivir noble: el palacio de los marqueses de San Esteban en el siglo XVIII" en Francisco Núñez Roldán (ed.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 439-450.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos A., "El Atlántico, paradigma de la novedad de la época del Renacimiento. Imaginario y realidad", en *Anos 90, Porto Alegre*, 24 (2017), pp. 23-44.

GONZÁLEZ DE AMEZÚA MAYO, Agustín, *Una reina de España en la intimidad, Isabel de Valois (1560-1568)*, Madrid, Aldús S.A., 1944.

GRACIÁN, Lorenzo*, Obras de... Tomo primero que contiene El Criticón, primera, segunda y tercera parte. El Oráculo y Héroe*. Barcelona, Imprenta María Ángela Martí y Galí, viuda, 1757.

GRAU-DIECKMANNP, Patricia, "Los Unicornios -Virtud y Traición- enigmática propuesta iconográfica de Salvador Dalí (1904-1989)" en *Mirabilia,* 21 (2015), pp. 482-505.

GUIBOVICH PÉREZ, Pedro M., "Los espacios de los libros en el Perú colonial" en *Lexis*, XXVII (2003), pp. 179-190.

GUITARD, Eugène-Humbert, "Les deux article les plus précieux de la vieille pharmacopée: le bézoard et la corne de licorne" en *Revue d´histoire de la pharmacie*, 39 (1951), pp. 241-245

HARLETT, Jessica y SENOS, Nuno (dir.). *De todas as partes do mundo. O patrimónimo do 5º Duque de Bragança, D. Teodosio I*, Lisboa, Fundaçao da Casa de Bragança, 2020.

HEIN, Jørgen, "En trone af en hjørninghorn og løver av sølv" en *Siden Saxo*, 2 (2006), pp. 39-45.

HELAS, Philine "Der «See Einhorn-Fisch»", en Nike Bätzner (ed.), *Assoziationsraum Wunderkammer. Zeitgenössische Künste zur Kunst- und Naturalienkammer der Franckeschen Stiftungen zu Halle. Ausstellungskatalog*, Halle/Saale, 2015, pp. 110-123.

HELMSTUTLER DIDIO, Kelley y COPPEL, Rosario, *Sculpture Collection in Early Modern Spain*, Vermont, University of Vermont Press, 2013.

HEREDIA ALONSO, Cristina, "El relicario de doña Magdalena de Ulloa (1525-1598) en la colegiata de San Luis de Villagarcía de Campos (Valladolid). Una nueva perspectiva", en *BSAA arte*, 85 (2019), pp. 67-86.

HEREDIA MORENO, Carmen, "El patrimonio suntuario de los V duques del Infantado". En Jesús Rivas Carmona (ed.), *Estudios de Platería*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 241-256.

HERRADÓN, Óscar, *Historia oculta de los reyes*, Madrid: Espejo de tinta, 2007.

IGLESIAS ROUCO, Lena S., "Platería madrileña de los siglos XVII y XVIII en Burgos. Aportación a su estudio" en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 55 (1989), pp. 405-442. ISPIZUA, Segundo de, *Los vascos en América*, Madrid, Artes Gráficas Matev, 1918.

IZQUIERDO ZAMORANO, Áurea, "La personalidad "Ocultista" de Felipe II", en *Archivo de la Frontera*, 10 (2004), pp. 1-10.

JAQUE DE LOS RÍOS, Miguel, *Viajes a las Indias orientales y occidentales (año 1606)*. Edición, introducción y notas de Ramón Clavijo Providencio y José López Romero, Sevilla, Espuela de plata, 2008.

JUDERÍAS, Julián, "Los favoritos de Felipe III, don Pedro Franqueza, conde de Vilallonga, secretario de Estado", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XIII (1909), p. 223-240.

Kaiserliche Schatzkammer Wien, Viena, Training document, 2015.

KAWAMURA, Yayoi, "Nuevas aportaciones sobre la capilla relicario de Villagarcía de Campos (Valladolid)", en *Archivo Español de Arte*, XCI (2018), pp. 1-16.

KOROTCHENKO, Marina "El origen del rito de la unción real (las concepciones teocráticas de Occidente en la Alta Edad Media y las representaciones del poder en la Rusia Medieval)", en *Helmantica*, 61 (2010), pp. 123-177.

KRAHE, Cinta, "Chinese porcelain and other orientalia and exotica in Spain during the Habsburg dynasty", tesis doctoral dirigida por el Dr. C.J. Jörg, Universidad de Leiden, Centre for the Arts in Society, 2014

LAGUNA ÁLVAREZ, María A., "La vida cotidiana en protocolos notariales de Burgos (siglo XVIII)", tesis doctoral dirigida por el Dr. Hermógenes Perdiguero Villarreal, Universidad de Burgos, departamento de Lengua Española, 2017.

LARA ALBEROLA, Eva, "El conde-duque de Olivares: magia y política en la corte de Felipe IV", en *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 565-594.

LAVERS, Chris, *The natural history of unicorns*, Nueva York, Harper Perennial, 2010.

LIGOTA, Christopher y QUANTIN, Jean L. *History of Scholarship: A Selection of Papers from the Seminar on the History of Scholarship Help Annually at the Warburg Institute*, Oxford, Oxford University Press, 2006.

LOCCI, Sara, "El coleccionismo de Isabella d´Este: Una breve lectura a través del análisis del Inventario Stivini", en *Imafronte*, 25 (2008), pp. 53-70.

LOHMANN VILLENA, Guillermo, *El conde de Lemos, virrey del Perú*, Madrid, CSIC, 1946.

LÓPEZ CAMPUZANO, Julia, "Sillerías de la cartuja de El Paular en la madrileña iglesia de san Francisco el grande (y II)" en *Revista de Arte, Geografía e Historia*, 5 (2002), pp. 289-323.

LÓPEZ CONDE, Rubén "Tráfico artístico cortesano: El paso franco de obras de arte por el Reino de Aragón en el siglo XVII", en *De arte: revista de historia del arte*, 16 (2017), pp. 91-111.

LÓPEZ-RÍOS, Santiago, "El hombre salvaje entre la Edad Media y el Renacimiento: leyenda oral, iconográfica y literaria", en *Cuadernos del CEMYR*, 14 (2006), pp. 233-249.

LOYOLA, Juan Ignacio. *Viaje alrededor del mundo*, Madrid, Red ediciones SL, 2021.

LUENGO AÑÓN, Ana. *Aranjuez, la construcción de un paisaje. Utopía y realidad*, Madrid, CSIC, 2008.

MALARA, Juan de, *Obras del maestro*…, tomo I: *Descripción de la galera real*, Sevilla, Francisco Álvarez García y Cía impresores, 1876.

MARRACHE-GOURAUD, Myriam "Les secrets de la licorne" en Richard Maber (dir.), *La France et l'Europe du Nord au XVII^e siècle: de l'Irlande à la Russie*, Tübingen, Narr, 2017.

MARRACHE-GOURAUD, Myriam, "Du nouveau sur la licorne: le rôle des cabinets de curiosités dans l´ avancée des savoirs" en *Natural History in Early Modern France*, 18 (2018), pp. 88-119.

MARTIN, Fernando A.. "Tres espadas de la época de Felipe II conservadas en la Armería del Palacio Real de Madrid", en *Reales Sitios*, 22 (1985), pp. 11-16.

MARTÍNEZ, Rafael, "Doña Blanca Enríquez de Acuña, vecina ilustre de Palencia", *PITTM*, 73 (2002), pp. 5-40.

MARTÍNEZ-GÓNGORA, Mar, "Un unicornio en la corte de una reina Virgen: «Ginecocracia» y ansiedades masculinas en *La Española Inglesa*", en *Bulletin of the Cervantes Society of America*, XX (2000), pp. 27-46.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2012.

MARTÍNEZ LARA, Pedro M. "Sedimento material de una vida humanista. El inventario de bienes de Pablo de Céspedes" en *Boletín de Arte*, 32-33 (2011-2012), pp. 437-455.

MARTÍNEZ MARÍN, Cruz M. "Platería y joyas de la reina María de Hungría: estado de la cuestión" en Juan J. Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2015*, Murcia, Universidad de Murcia, 2015, p. 253-263.

MARTÍNEZ VILLADA, Luis G., "Notas sobre la cultura cordobesa en la época colonial", *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 6 (1919), p. 162-199.

MARTINS, Maria do Rosário, "Dente de narval -umbastão de autoridade", EN *Antropologia portuguesa*, 16-17 (1999-2000), pp. 37-42.

MATESANZ DEL BARRIO, José y PAYO HERRÁNZ, René J., "El patrocinio artístico del palentino fray José González (1566-1631), arzobispo de Burgos", en *PIPTM*, 64 (1993), p. 407-432.

MAURA, Juan F., *El gran burlador de América: Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, Madrid, Parnaseo-Lemir, 2008.

McGILL, William J., "In Search of the Unicorn, María Theresa and the Religion of State", en *Storian*, 42 (1980), pp. 304-309.

McGILL, William J. "In Search of a Unicorn: María Theresa and the Religion of State", en *The Historian*, 42 (1980), pp. 304-319.

MELLÉN BLANCO, Francisco, "Los vascos y el Pacífico" en José M. Unsaín (ed.), *Los vascos y el Pacífico. Homenaje a Andrés de Urdaneta*, San Sebastián: Museo Naval, 2009, pp. 16-35.

MILLS, William J., *Exploring Polar Frontiers. A historical Encyclopedia*, Oxford, ABC Clío, 2003.

MITCHELL, Adrián, *Dampiers monkey. The south seas voyages of William Dampier*, Adelaide, Australian Government, 2020.

MORGAN, Ronald J. "«Very Good Blood»: Reconstruyendo la identidad asiática de Catarina de San Juan", en *Los santos hispanoamericanos y la retórica de la identidad*. Tucson: Universityof Arizona Press, 2002, pp. 119-142.

MORIARTY III, James R. y ROBERTS, William R., "Between Cipango and Quivira: The Legends of Rica de Oro, Rica de Plata and las Islas del Armenio", *Southern California Quarterly*, 57 (1975), pp. 223-242.

MORRALL, Andrew, "The Power of Natura and the Agency of Art. The Unicorn Cup of Jan Vermeyen", en Grażyna Jurkowlaniec, Ika Matyjaszkiewicz y Zuzanna Sarnecka, *The Agency of Things Medieval and Early Modern Art*, Routlege, Uniwersytet Warszawski, 2017, pp. 17-32.

MORSELLI, Raffaella, "Collezionismo, mercato e allestimento: i "naturalia" di casa Gonzaga tra modernità e contemporaneità", en *Nuove Alleanze. Diritto ed Economia della Cultura e dell'Arte,* 80/81 (2015), pp. 54-59.

MORTE GARCÍA, Carmen, "Luisa de Borja y Aragón, duquesa de Villahermosa y condesa de Ribagorza. La familia Borja del siglo XVI en Aragón", en *Revista Borja*, 2 (2009), pp. 483-527.

NATHAN BRAVO Elia, "Las diversas valoraciones de la magia en el Renacimiento" en Esther Cohen y Patricia Villaseñor, Patricia (eds.). *De filósofos, magos y brujas*, Barcelona: Azul, 1999, pp. 212-135.

NECIPOĞLU, Gülru, "Süleyman the Magnificent and the Representation of Power in the Context of Ottoman Hapsburg-Papal Rivalry" en *The Art Bulletin*, 71 (1989), pp. 401-427.

NELSON NOVOA, James, "Unicorns and Bezoars in a Portuguese house in Rome. António da Fonseca´s Portuguese Inventories" en *Ágora. Estudos Clássicos em Debate*, 14 (2012), pp. 91-111.

NICOLÁS MARTÍNEZ, Mª Mar, "La colección de escultura y orfebrería de don Fernando Joaquín Fajardo, Marqués de los Vélez y Virrey de Nápoles (1675-1683)", *Rivista dell´Osservatorio per le Arti Decorative in Italia*, 3 (2011), pp. 122-145.

NICOLÁS MARTÍNEZ, Mª Mar "Los legados de arte y objetos suntuarios de Mariana Engracia de Toledo y María de Aragón, marquesas de los Vélez, y sus inventarios de bienes (1686)" en Jesús Rivas Cardona (coord.), *Estudios de platería*, Murcia: Universidad de Murcia, 2012, pp. 400-456.

NIDER, Valentín, "Médicos y viajeros a propósito de Quevedo y el unicornio", en *La Perinola*, 19 (2015), pp. 71-84.

ORTEGA GÓMEZ, Lorena, "Inquisición y sociedad: Familiares del Santo Oficio en el mundo rural en Castilla la Nueva (siglo XVI-XVIII)", tesis doctoral dirigida por el Dr. Jerónimo López-Salazar Pérez, Universidad de Castilla-La Mancha, departamento de Historia, 2013.

O´RYAN MADRID, María J. "Símbolos, colores, monstruos y maravillas: el arte de la cartografía medieval" en *Revista Círculo Cromático*, 1 (2018), pp. 10-29.

OY-MARRA, Elisabeth, "«Nel conoscere le cose tutte della natura». Nicolò Simonelli and the Musaeum of Flavio Chigi" en *Nuncius: Annali di Storia della Ciencia*, 32 (2017), pp. 556-582.

PANIAGUA PÉREZ, Jesús, "Animales y mitos clásicos en Indias" en *Humanismo y pertenencia del Mundo Clásico*, V (2005), pp. 753-775.

PARDO MOLERO, Juan F. "Desdichados e imprudentes. Los moriscos y su expulsión en la memoria escrita del siglo XVII" en *Tiempos Modernos*, 31 (2015), pp. 318-344.

PARDO DE MANUEL VILLENA Alfonso, *Un mecenas español del siglo XVII. El Conde de Lemos*, Madrid, Francisco Beltrán, 1911.

PELAZ FLORES, Diana, "La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado" en *Medievalismo*, 23 (2013), pp. 265-290.

PELEGRÍN, Benito "Releyendo El Criticón. Notas y anotaciones al filo de la traducción", Conceptos. *Revista de Investigación Graciana*, 4 (2007), pp. 89-104.

PEÑA FERNÁNDEZ, Ana, "Arquitectura Señorial en el valle del Urola. Evolución tipológica: de las casas-torre al Palacio Barroco", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, LXXIII (2017), pp. 197-322.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "Exótica Habsbúrgica. La Casa de Austria y las colecciones exóticas en el Renacimiento temprano". En *Oriente en Palacio. Tesoros asiáticos en las Colecciones Reales españolas, catálogo de la exposición*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2003, pp. 23-43.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "Ana de Austria (1549-1580) y su colección artística. Una aproximación", en *Portuguese Studies Review*, 1 (2005), pp. 195-228.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "La reina Anna de Austria (1549-1580), su imagen y su colección artística" en José Martínez Millán y María P. Marçal Lourenço (coords.), *Las relaciones discretas entre la monarquía Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV al XIX)*, Madrid, Polifemo Ediciones, 2008, tomo III, p. 1563-1616.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "El papel de los embajadores en Roma como agentes artísticos de Felipe II: don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga" en Carlos J. Hernando (ed.), *¿Roma española? España y el crisol de la cultura europea en la edad moderna*, Madrid, Academia de España en Roma, 2007, tomo I, pp. 391-420.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "Los muebles de la colección de Felipe II y de su hija la infanta Isabel

Clara Eugenia", en *El culto al objeto: de la vida cotidiana a la colección*, Barcelona, Asociación para el estudio del mueble-Museo de Artes Decorativas de Barcelona, 2009, pp. 33-48.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena "Relaciones artísticas de los duques de Baviera con España en el reinado de Felipe II" en José Martínez Millán y Rubén González Cuerva (coord.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Ediciones Polifemo, vol. 3, 2011, pp. 1769-1836.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, "Los primeros años del príncipe don Felipe (IV): 1605-1621" en José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (ed), *La corte de Felipe IV (1621-1665)*. Tomo III, volumen I, Madrid, Polifemo Ediciones, 2017, pp. 21-74.

PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena y JORDAN GSCHWEND, Annemarie, "Luxury Goods for Royal Collectors: Exotica, Princely Gifts and Rare Animals Exchanged between Iberian Courts and Central Europe in the Renaissance (1560-1612)", *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museum Wien*, 3 (2001), pp. 1-127.

PIPER, Ross, *Extraordinary Animals: An Encyclopedia of Curious and Unusual Animals*, New York, Greenwood.

PLANTEY, Damien, *Les bibliotheques des princesses de Navarre au XVIe siècle: libres, objets, mobilier, décor, espace et usages*. Villerurbanne: Presses de l´ensib, 2016.

POLO BENITO, José, *Catedral de Toledo. Museo,* Barcelona, H. de Thomas, 1928.

PORREÑO, Baltasar. *Dichos y hechos del señor rey don Felipe II, (el prudente). Potentísimo y glorioso Monarca de las Españas y de las Indias*, Valladolid, Juan de la Cuesta, 1863.

PORTER, Ian H. "Thomas Bartholin (1616-80) and Niels Steensens (1638-1686) master and pupil" en *Medical History*, 7 (1963), pp. 99-125.

PORTILLO, Álvaro del, *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California, 1532-1650*, Madrid, Ediciones Rialp 1982.

POUTRIN, Isabelle, "Cas de conscience et affaires d'État: le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III", en *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, 3 (2006), pp. 7-28.

PRIVALOV, Kiril, *Poison. L´arme secrète de l´histoire de l´antiquité à aujourd´hui*, Paris, Macha, 2020

PUERTO SARMIENTO Francisco Javier, "Felipe II y la alquimia", en *Cuadernos del Marqués de San Adrián: Revista de Humanidades*, 10 (2018), pp. 1-10.

QUILES, Fernando, "Hijos de la mar y comerciantes de Indias. Bienes artísticos en casa de los Cruzelaegui (Sevilla, m. XVII)" en *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 21 (2019), pp. 58-62.

RAMOS, Alonso, *Los prodigios de la omnipotencia y los milagros de la gracia de la vida de la venerable sierva de Dios Catarina de San Juan (Libro I)*. Edición, estudio y notas de Robin Ann Rice, New York, Idea/Igas, 2016.

REYDELLET, Marc, "La Bible miroir des princes du IVe au VIIe siècle", en Jacques Fontaine y Charles Petri (ed.), *Le monde latin antique et la Bible*, Paris, Beauchesne, 1985, pp. 1-451.

RICE, Robin A., "De la India a la Puebla de los Ángeles: lo «extraño» y lo «extranjero» en prodigios de la omnipotencia y milagros de la gracia en la vida de la venerable sierva de Dios Catarina de San Juan del padre Alonso Ramos (1689-1692)" en Vibha Maurya y Mariela Insúa (ed.), *Actas del I Congreso Ibero-Asiático de Hispanistas Siglo de Oro e Hispanismo general*, Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra: 2008, pp. 563-577.

RIVAS ALBADALEJO, Ángel, "Viaje, casa, secretaría, celebraciones y algunos aspectos culturales de la embajada del VI conde de Monterrey en Roma (1628-1631)" En Alessandra Anselmi (ed.), *I Raporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: Arte, diplomacia e política,* Roma, Gangemi editore, 2014, pp. 115-164.

RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa y TENA-VILLEDA, Rosalba, "El venerable Varón Gregorio López, repercusiones de su vida y obra a lo largo de cuatrocientos años, 1562-2000" en *Gaceta Médica Mexicana*, 4 (2004), pp. 401-408.

ROJO VEGA, Anastasio, "1636 Inventario y biblioteca de don Miguel Astete de Monroy", en https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2016/02/1636-MIGUEL-ASTETE.pdf [en línea: consulta del 14/08/2021].

ROJO VEGA, Anastasio, "Testamento de doña Mencía Pacheco Maldonado, mujer del capitán Juan Díaz de Cueto", en https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/5675 [en línea: consulta: 15/08/2021].

ROJO VEGA, Anastasio, "1613. Inventario de don Juan Luis de Zúñiga, marqués de Aguilafuente". En https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/05/1613-MARQUES-AGUILAFUENTE.pdf [En línea: consulta 14/08/2021].

ROMERO, Gonzalo, *Pequeña historia de Juan de Garay y su tiempo*. La Paz: Rolando Díez de Medina, 2009

ROMERO-REVERÓN, Rafael y ARRÁEZ-AYBAR, Luis A. "Ole Worm (1588-1654), anatomista y anticuario", en *Revista Europea de Anatomía, 19 (2015), pp. 299-301.*

ROSALES, Diego de, *Historia general de Chile*, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1877.

ROTH, Dietmar, "Las propiedades del marqués y Vélez Blanco a mediados del siglo XVI" en José D. Lentisco Puche, (coord.), *El castillo de Vélez Blanco, 1506-2006*, Almería, Consejería de Cultura, Centro de Estudios Velezanos, 2007, pp. 62-81.

RUDOLF, Karl F. "De la Corte itinerante a la Corte estable Fernando I" en *Actas del Congreso Internacional "Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)"*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 107-132.

RUIZ DE AZÚA y MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA, Estíbaliz, *Pedro Bernardo de Villarreal de Bérriz (1669-1740)*, Madrid, Editorial Castalia, 1990.

RUIZ GUTIÉRREZ, Ana, "Intereses particulares en el Galeón de Manila: inventario de los bienes del gobernador de

Filipinas D. Diego de Salcedo (1663-1668)" en *Anais de história de além-mar*, XV (2014), pp. 261-294.

SÁEZ GONZÁLEZ, Manuela, "Plateros que trabajaron para el VII Conde de Lemos durante su virreinato en Nápoles (1610-1616)" en José L. Colomer (ed.), *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo virreinales en el siglo XVII*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 195-213.

SÁNCHEZ TRUJILLANO, Teresa, *Sobre la plaza Mayor. La vida cotidiana en la Rioja durante la Edad Moderna*, Logroño: Museo de la Rioja, 2004.

SANDOVAL, Fray Prudencio *Historia del emperador Carlos V, rey de España*, Madrid, La Lectura, 1847.

SANTIAGO PÁEZ, Elena, "«Animi medicamentum». La biblioteca de Felipe IV de la torre alta del Alcázar", en María L. López-Vidriero y Pedro M. Cátedra, (ed), *El libro en palacio y otros estudios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 285-314.

SCARISBRICK, Diana, "Anne of Denmark's Jewellery Inventory", en *Archaeologia*, CIX (1991), pp. 193-237.

SCHNAKENBOURG, Éric. "L´île des confins : les représentations de l'Islande et des Islandais dans la France moderne (XVIIe -XVIIIe siècles)", en *Histoire Économie et Société*, 1 (2010), pp. 1-24.

SCHNAPPER, Antoine *Le géant, la licornie et la tulipe; les cabinets de curiosités en France au XVII siécle*, Paris, Flammarion, 2012.

SCHOENBERGER, Guido, "A Goblet of Unicorn Horn" en *Metropolitan Museum of Art Bulletin*, 9 (1951), pp. 284-288.

SHEPARD, Odell, *El unicornio*, Palma de Mallorca, José J. de Olañeta, 2002.

SIGÜENZA, Julio de, "Constantinopla en los siglos XVI y XVII", en *Revista Contemporánea*, 50 (1884), pp. 130-148.

SOMOLINOS-PALENCIA, Juan, "El unicornio y la medicina", en *Gaceta Médica de México*, 124 (1984), pp. 303-306.

SPATE, Óskar H.K., *El lago español*, Camberra: The Australian University Press, 2000.

STAUDINGER, Manfred (ed.), *Le Bestiaire de Rodolfphe: Cod. Min. 129 et 130 de la Bibliothèque Nationale d'Autriche*, Paris, Citadelle, 1990.

STRONG, Roy, *Banquete: uma história ilustrada da culinária, dos costumes e da fartura à mesa*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 2004.

SUÁREZ FIGAREDO, Enrique, "Diego Saavedra Fajardo. Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas", en *Lemir*, 20 (2016), pp. 1193-1642.

SUCKLING, Nigel, *Thebookof the unicorn*, London, Paper Tiger, 1996

SVENSKA, Linné-Sällskapet, *Årsskrift*, Stockholm, Almqvist & Wiksells, 1959.

T. B., *Extraordinary newes from the Court of Spain declaring the late solemnities that were perform'd in the highest way of magnificence at the reception of... Hamet Aga Mustafera, the Great Turks Ambassador...* Londres, sn., 1650.

TERVARENT, Guy de *Attributs et symboles dans l'art profane,* Genève, Droz, 1997, 2e éd.

ÚBEDA MARTÍNEZ, Víctor, "La importancia de las relaciones internacionales en la formación de las colecciones de antigüedades de los monarcas españoles (SS. XVI-XVIII)" en María C. Cerro Linares *et alii* (ed.), *Economías, comercio y relaciones internacionales en el Mundo Antiguo*, Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, 2014, pp. 461-472.

URQUÍZAR HERRERA, Antonio, *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

VALENCIA, Pedro de, *Obras Completas*, León, Universidad de León, tomo II, coordinado por José Mª Nieto Ibáñez, 2014.

VAN DER VELDEN, Felipe, "Preciosa naturaleza: los animales como joyas y ornamento en el tráfico de fauna silvestre", en *Tabula Rasa*, 32 (2019), pp. 127-156.

VAROTARI Alessandro, "Alicornios" en Miguel Á. Blanco (coord.), *Historias naturales*, Madrid, Museo del Prado, 2013, pp. 82-84.

VAVRA, Robert, *Unicorns I have known*, New York, William Morrow and Co., 1983.

VEGA, Jesusa, "Transformación del espacio doméstico en el Madrid del siglo XVIII: del oratorio y el estrado al gabinete", en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LX (2005), pp. 191-216.

VELILLA IRONDO, Jainoe, "Palacio de Zubieta" en *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Documentales*, 12 (1994), pp. 173-208.

VENCHIARUTTI, Walter, "L'ombra di Rodolfo II e il mondo degli alchimisti padani nelle committenze di Francesco Tensini", en *Insula Fulcheria*, XXXVII (2007), pp. 71-104.

VICENS HUALDE, María, "¿Un virrey con exceso de equipaje? El insólito inventario del marqués de Villamanrique (1590)", en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 35 (2017), p. 731-742.

VILLA PRIETO, Josué, "El «descubrimiento» del mundo escandinavo en la Europa latina: informaciones geográficas en el tratado de Olaus Magnus (Roma, 1555)", en *Tiempo y Sociedad*, 21 (2015), pp. 95-134.

VON VOLTELINI, Hans, "Urkunden und Regestenausdem k. u. k. Haus-, Hof- und Staats- Archiv in Wien" en *Jahrbuchder Kunsthistorischen Sammlungen des Allerhöchste in Kaiserhauses*, 15 (1894), p. 168.

YARZA LUACES, Joaquín, "Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?" en Julio Valdeón Baruque (ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito Ediciones, 2003, pp. 219-248.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 10-09-2021
Aceptado: 10-02-2022
Páginas: 208-224

La rebelión de los Países Bajos vista desde Venecia: correspondencia de los diplomáticos españoles con don Juan de Austria (1577-1578)

The rebellion of the Netherlands seen from Venice: correspondence of the Spanish diplomats with don Juan of Austria (1577-1578)

José Manuel Calderón Ortega
Universidad de Alcalá de Henares
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2059-3873
jmanuel.calderon@uah.es

RESUMEN

Felipe II nombró a su hermanastro don Juan de Austria gobernador de los Países Bajos el año 1576 con una misión titánica, la pacificación de un territorio, en la que habían fracasado sus predecesores. La injerencia cada vez más descarada de los poderes políticos de la época, tanto protestantes como católicos, que vieron la ocasión de desgastar la hegemonía española, convertían la empresa en una labor casi imposible. Un espectador privilegiado, el embajador de España en Venecia y sus oficiales suministrarán puntualmente a don Juan información, siempre interesante, de la opinión de la República sobre el desarrollo de los acontecimientos.

PALABRAS CLAVE

Juan de Austria, Relaciones Internacionales, Rebelión de los Países Bajos, Venecia

ABSTRACT

Felipe II appointed his stepbrother don Juan de Austria governor of the Netherlands in 1576 with a titanic mission, the pacification of a territory, in which his predecessors had failed. The increasingly blatant interference of the political powers of the time, both Protestant and Catholic, who saw the opportunity to wear down the Spanish hegemony, made the undertaking an almost impossible task. A privileged spectator, the Spanish ambassador in Venice and his officers will promptly provide don Juan with information, always interesting, on the opinion of the Republic on the development of events

KEYWORDS

Juan de Austria, International Relations, Rebellion of the Netherlands, Venice

INTRODUCCIÓN

En el archivo de la Casa de Alba, se conserva un interesantísimo documento, con el expresivo título de *"Venecia, Tomo Quarto. Diferentes materias de estado hasta las embaxadas de Guzman de Silva, Francisco*

de Vera y Aragon y de don Iñigo de Mendoza", desde el año de 1566 hasta el de 1603"[1] y la signatura C. 121 nº 1-249.

Este manuscrito perteneció al conde duque de Olivares, en el que constaba la Referencia S. 43 nº 8, y la razón de la pertenencia a su archivo hay que buscarla en su deseo obsesivo de acaparar documentos, como bien recuerdan las famosas reales cédulas de Felipe IV, que le otorgaban facultad para proceder con total impunidad[2].

Posteriormente, este fondo documental sufrió todo tipo de vicisitudes, pues perteneció a su sobrino Luis de Haro y al hijo de éste, don Gaspar de Haro y Guzmán 7º marqués de El Carpio, dispersándose después de su muerte en 1688.

Sin embargo, una pequeña parte, cuyo volumen desconocemos, quedó en poder de Catalina de Haro y Guzmán, 8ª marquesa de El Carpio y, posteriormente, pasaría a manos de su hija, la 11ª duquesa de Alba. A mediados del siglo XVIII Fernando Silva Álvarez de Toledo, 12º duque, mandó encuadernar los manuscritos en pergamino y los trasladó al palacio que acababa de erigir en Piedrahita, donde permanecieron los años siguientes.

De regreso en Madrid, sirvieron para rellenar las librerías del palacio de Buenavista, residencia de la 13ª duquesa doña Cayetana Silva Álvarez de Toledo y de su marido José Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca, pero la casi totalidad ardieron en un voraz incendio en 1795, provocado por el despecho de un empleado del duque de Alba[3].

Los restos de este fondo documental, 21 cajas que contienen papeles con distinto grado de deterioro o de destrucción, integran en la actualidad la Sección de *Papeles Quemados*. Afortunadamente, en el manuscrito que nos ocupa el daño causado por el fuego fue leve, pues si bien destruyó las cubiertas no ha impedido su conservación en buenas condiciones de lectura, después de un minucioso proceso de restauración realizado en 2017. El resultado es un tomo de 564 folios, que contienen 249 cartas enviadas por los embajadores españoles en Venecia, desde 1556 hasta 1603[4].

La correspondencia objeto de estudio comprende 131 documentos, desde el 1 de marzo de 1577 (nº 24) hasta el 23 de diciembre de 1578 (nº 154), que enviaron a don Juan de Austria durante el tiempo de su gobierno en los Países Bajos el embajador Diego Guzmán de Silva, uno de los principales diplomáticos al servicio de Felipe II, en Londres, Génova y finalmente en Venecia, donde falleció el 28 de enero de 1578[5], el secretario Cristóbal de Salazar, durante los meses de 1577 en los que el embajador, muy delicado de salud, se trasladó a Verona y a Parma junto a la duquesa Margarita y después de su muerte, hasta la llegada de Juan de Idiáquez en septiembre de 1578[6], el cónsul Tomás de Zornoza y su hijo Juan[7].

Junto a esta documentación, también se han considerado las cartas que envió Juan de Austria, algunas de las cuales se conservan originales en Simancas, otras no han podido ser halladas o fueron destruidas, pero al menos existe constancia de su existencia en las respuestas de Venecia[8].

---

1 Archivo Duques de Alba, Palacio de Liria, Madrid (en adelante A.D.A.), C. 121 nº 1-249

2 Reales cédulas de Felipe IV de 30 de junio de 1625 y de 9 de enero de 1632, a favor del conde duque de Olivares …" por cuanto el conde duque, había recogido y recogía por orden del Rey libros y papeles de estado, algunos originales de importancia, que se trataron en tiempo de Carlos V, Felipe II y Felipe III y por su orden también se le entregaron algunos libros tocantes a la Casa de Austria…en atención a los servicios del de Olivares y porque en parte alguna podría estar con más seguridad ni más bien dispuestos que en su poder y en los archivos de su Casa…. era voluntad del Rey quedasen vinculados en su Casa…", A.D.A. C. 111 nº 44

3 Sobre los avatares del Archivo hasta finales del siglo XIX, vid. DUQUESA DE BERWICK Y DE ALBA, *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 1891, pp. V-VIII

4 La última corresponde a una pequeña síntesis histórica de la ciudad de Venecia

5 La fecha exacta de su fallecimiento, en cartas de Salazar y Zornoza, de 31 de enero, respectivamente, A.D.A., C. 121 nº 59, fº 155 y nº 60, fº 161. Las instrucciones de Felipe II para el embajador Guzmán de Silva se redactaron antes de su recibimiento en Venecia el 14 de marzo de 1571, en ellas le ordenaba mantener correspondencia con los representantes españoles …"y lo mismo con los visoreyes de Nápoles y Sicilia y gobernador de Milán y con mi embaxador en Génova y con el gobernador de los nuestros estados de Flandes y con nuestro embaxadores que residen en las cortes del emperador mi hermano, França e Inglaterra, que ellos ternán la misma con vos". Archivo General de Simancas (A.G.S.), Sección Estado, Venecia, 1326- 267, fº 7.

6 Salazar fue secretario de la embajada hasta su muerte el 16 de mayo de 1587, Miguel Ángel OCHOA BRÜN, *Historia de la Diplomacia española, La Diplomacia de Felipe II*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Biblioteca Diplomática Española, Sección estudios 6, p. 370.

7 Zornoza desarrolló una larga carrera en la embajada, en las instrucciones de Felipe II al embajador Silva (Vid. Nota 8), se le menciona como cónsul y durante el tiempo que abarca la correspondencia que tratamos, figura desempeñando el mismo cometido. En cuanto a su hijo Juan envió 6 cartas frente a una sola de su padre. Miguel Ángel OCHOA BRÜN, *Historia de la Diplomacia,* […], op. cit, p. 371.

8 Las cartas de don Juan de Austria, originales, son de 26 de julio de 1577, s.l.; 30 de septiembre de 1577, Namur; 25 de octubre de 1577, Luxemburgo y 29 de marzo de 1578, Vinza, las cuatro se encuentran en el Archivo General de Simancas y se analizan

Todas ellas son originales y no cabe duda de que fueron recibidas por el gobernador, descifradas cuando fue necesario y algunas respondidas[9]. También hemos incluido las cartas enviadas por Idiáquez a Felipe II desde su llegada, después de haber servido en Génova, que hacían referencia a los últimos días de don Juan y a la reacción a su fallecimiento en Venecia. Esta correspondencia fue llevada a Madrid y guardada en su lugar correspondiente, donde permaneció hasta que la insaciable codicia del conde duque de Olivares se fijó en ella[10].

Con una cadencia semanal, los representantes de España mantuvieron puntualmente informado a don Juan de los avisos de todo tipo que llegaban de Constantinopla, por lo que sus informes constituyen testimonios de gran valor, como primera escala de las nuevas de la Sublime Puerta. También la correspondencia trata de los Países Bajos, de importancia menor, pese a algunas noticias que les suministraban sus contactos en la Señoría siempre bien enterada, pero lamentablemente la información conllevaba un retraso de casi un mes que la haría muchas veces inservible, aunque resulta de interés la descripción pormenorizada de los avatares de la marcha de Alejandro Farnesio y de los refuerzos procedentes de Italia.

El 1 de marzo de 1577 Cristóbal de Salazar, secretario de la embajada, escribía a don Juan notificándole la ausencia del embajador por razones de salud, habiéndole encomendado que se encargara él de tenerlo al corriente "de lo que aquí se ofreciese y entendiese de todas partes, en especial de lo de Constantinopla"[11].

La siguiente carta de Salazar es de 15 de junio y, la circunstancia de que hubieran transcurrido tres meses desde la anterior, plantea un dilema con distintas soluciones. Creemos que el secretario continuó escribiendo semanalmente, aunque estas cartas no las hemos localizado o ya no existen, tampoco que fueran interceptadas, pues considerando que durante el año y medio que nos ocupa la documentación parece haberse conservado, no resulta descabellado pensar que quizá se perdiera durante la apresurada salida de Bruselas de don Juan en junio de 1577.

Estos meses a los que hemos hecho referencia constituyen una época de continuos cambios. Desde el 3 de marzo se había establecido en Lovaina[12], donde debió conocer la ratificación por Felipe II del Edicto el 7 de abril, participando como uno más de los asistentes en las fiestas de celebración[13] y, el día 21 de dicho mes, dio la orden para el inicio de la retirada de las tropas[14].

El 12 de mayo hizo su entrada solemne en Bruselas entre el entusiasmo popular, jurando como gobernador general el día 15[15], pero no cabe duda de que era un espejismo, pues inmediatamente se puso de manifiesto la hábil maniobra de los agentes del príncipe de Orange soliviantando al pueblo, que manifestó su cerrada oposición a la alta nobleza, a la que consideraban al servicio de los españoles, al cumplimiento de los acuerdos y, también, a la puesta en libertad de los prisioneros. Las conversaciones fracasaron por el decidido apoyo de Guillermo de Nassau a los calvinistas de Holanda y Zelanda y la intervención cada vez menos disimulada de la reina Isabel de Inglaterra, al corriente de los planes de don Juan por la captura de sus correos[16].

El espejismo apenas había durado un mes, pues el día 28 ya manifestaba a Felipe II la necesidad de recurrir a las armas[17] y, finalmente, el 11 de junio se retiró a Malinas[18].

Durante el mes de junio se reanudaron las cartas de Salazar sobre el estado de las fuerzas españolas que habían abandonado los Países Bajos y, así, el 29 escribió a don Juan para notificarle una carta de Nápoles del día 12, según la cual el duque de Sessa, almirante de dicho reino, despachaba 30 galeras a Génova

---

de forma pormenorizada en su lugar correspondiente; las dos últimas, de 16 de septiembre de 1578, expedidas en su campo a una legua de Namur son copias de cartas dirigidas a Juan Andrea Doria, príncipe de Melfi y a Pedro de Mendoza, embajador en Roma y se encuentran en A.D.A. C. 121 nº 146 y 146 bis., fº 334 r y v. y fº 334v- 335 r.

[9] De varias de ellas acusó recibo don Juan, de las demás quizá no se ha conservado o, simplemente, no consideró necesario responderlas.

[10] En Simancas se conserva muy poca documentación, hemos encontrado seis cartas de Juan de Austria, dirigidas al embajador Guzmán de Silva, al secretario Cristóbal de Salazar, a Juan Andrea Doria y a Pedro de Mendoza, embajador en Génova, básicamente acusando de las que éstos le enviaban y, en alguna ocasión, de contenido más extenso. También se conservan copias de siete cartas remitidas a don Juan. Unas y otras se mencionan en su lugar correspondiente.

[11] A.D.A., C. 121 nº 24, cifra y descifrada, f. 90

[12] Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, Bruxelles, Henri Lamertin, 1911, vol. IV, p. 92

[13] Charles PETRIE, *Don Juan de Austria*, Madrid, Editora Nacional, 1968, p. 375

[14] Geoffrey PARKER, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010, p. 645

[15] Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 648

[16] Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 648. Sobre la reina Isabel de Inglaterra y su intromisión en los asuntos de los Países Bajos, vid, Wallace Mac Caffrey, *Elisabeth I*, London, etc., Edward Arnold, 1993, pp. 188 y ss.

[17] Charles PETRIE, *Don Juan* […], op. Cit, p. 385

[18] Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 646

para embarcar la infantería que entonces debía encontrarse en tierras saboyanas, pero la confusión del momento imponía al duque un compás de espera en tanto llegasen instrucciones de España[19]. Estas nuevas fueron ampliadas el 6 y el 27 de julio con informaciones acerca del estado de las tropas[20].

En los Países Bajos se desarrollaban los acontecimientos con enorme rapidez y, mientras Orange negaba la libertad del culto católico en Holanda y Zelanda en aplicación del Edicto, tramó una conjura para apoderarse de don Juan. Los estados generales pretendían que despidiera a los dos regimientos de alemanes que le servían de guardia personal, por lo que envió a España a su secretario Juan de Escobedo el día 10 de julio para informar al rey, al tiempo que buscaba una base más segura. A tal efecto escribió a Felipe II el día 13, notificando su partida hacia Namur para recibir a la reina de Navarra, que se dirigía a Spa a tomar los baños, aunque su intención parece que era escapar del control de los estados[21]. En días sucesivos fue anfitrión de Margarita de Navarra, percibiendo claramente que su viaje pretendía defender los intereses de su hermano el duque de Anjou, el Alenson de los documentos españoles, como alternativa a don Juan en los Países Bajos. Después de su partida decidió dar el primer paso, al expulsar de la ciudadela de Namur a la guarnición que la custodiaba, reemplazándola por mercenarios alemanes[22]. Para algunos de los principales especialistas en este periodo histórico, el golpe de mano de Namur fue el auténtico inicio de la guerra[23].

Conocemos su versión de don Juan por una carta a Cristóbal de Salazar el día 26, sin duda duplicada de otra del mismo tenor, que no hemos encontrado, enviada a Parma al embajador Guzmán de Silva para justificar su actuación ante la Señoría de Venecia. En ella mencionaba otra carta anterior de 4 de julio, en la que exponía el temor a ser apresado por sus enemigos, dirigiéndose a un lugar más seguro con la excusa de recibir a la princesa de Bearne, que iba a la fuente de Lieja. Así, partió el 14 para llegar a Namur un día después. Durante el transcurso de las fiestas y bailes con los que obsequió a su ilustre invitada recibió un aviso, que le informaba de un complot cuando volviera a Brabante y otro aún más preciso para que abandonase la ciudad, pues tramaban capturarlo en el transcurso de un banquete.

Finalmente, la reina partió el 23 y don Juan puso en práctica su plan de apoderarse del castillo. Con la excusa de una jornada de caza, se hizo acompañar de un nutrido séquito y, al llegar ante la puerta de la fortaleza, entró con una parte de su guardia y criados, sorprendiendo completamente al duque de Aerschot que iba con él. Poco después convocó a algunos de los principales personajes que hasta entonces habían permanecido a su lado, conminándolos a tomar partido en su decisión de castigar a quienes consideraba rebeldes a la autoridad real. El duque respondió el primero que siempre estaría al servicio de Dios y de Su Magestad, siendo imitado por todos los presentes. El acto terminó cuando los citados señores abandonaron libremente del castillo y don Juan mandó llamar de Luxemburgo una guarnición de doce compañías de alemanes y un regimiento de valones[24].

Esta carta llegó a manos de Guzmán de Silva casi al mismo tiempo que la del día 4 de julio que, al parecer, contenía una serie de impresiones y sospechas plenamente confirmadas en la del 26. En su respuesta de 16 de agosto, el embajador aprobaba de forma entusiasta su proceder, al considerar muy útil su marcha a Namur, informándole también de haber entregado sus cartas al duque de Parma y a su hijo, el príncipe Alejandro, que manifestaba un gran deseo de reunirse con él[25].

Don Juan escribió de nuevo el día 6 de agosto y parece que la misiva llegó con mucha rapidez a Parma donde continuaba el embajador, que respondió el 23. Por su contenido cabe deducir que debió referirle la situación de los Países Bajos, agravada ahora por la defección de las tropas valonas que defendían Amberes y por la traición del duque de Aerschot y del marqués de Havré[26].

No cabe duda de la importante labor de Guzmán de Silva ante los duques de Parma, aprovechando su familiaridad con la duquesa Margarita para allanar las dificultades, mientras el secretario Salazar desde

---

19 A.D.A., C. 121 nº 26, fº 92

20 Carta de 6 de julio, Llegan noticias de Milán del día 1, que los españoles que salieron “desos stados” estaban en Saboya y que el duque de Sessa enviaba 30 galeras para que se embarquen en la ribera de Génova. A.D.A., C. 121 doc. nº 27, fº 96-97; 27 de julio. La infantería que había llegado de los Países Bajos estaba alojada el 13 de junio en las Langas y la caballería, en Milán. A.D.A., C. 121 nº 28, fº 98.

21 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 95; Leon VAN DER ESSEN, *Alexandre Farnèse*, *prince de Parme, gouverneur general del Pays-Bas (1545-1594)*, Bruxelles, Librairie Nationale d´Art et d´Histoire, 1933, t. 1º, p. 193.

22 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, pp. 93-5

23 Charles PETRIE, *Don Juan* […], op. cit, p. 390; Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 649

24 A.G.S., Estado, Venecia, Leg 1520 nº 185

25 A.D.A., C. 121 nº 31, cifra y descifrada, fº 102

26 A.D.A., C. 121 nº 33, fº 108-9

Venecia se encargaba de la correspondencia ordinaria con don Juan, manteniéndolo al corriente del estado de las tropas; así el 27 de julio escribía que la infantería que llegó de los estados se encontraba alojada en Las Langas y la caballería en Milán a la espera de órdenes para embarcar[27], a la que añadía nuevas noticias el 10 de agosto, sobre los problemas con los pagadores del ejército, por el desacuerdo sobre el número de pagas que se adeudaban y por el deseo de los soldados de embarcar junto a sus mujeres e hijos[28]. Cartas posteriores informan que el marqués de Ayamonte, gobernador de Milán, enviaba de regreso a los Países Bajos una fuerza de 1500 arcabuceros junto a la caballería[29], que aumentaba hasta los 10.000 el 30 de agosto, adelantándose a los acontecimientos pues todo estaba preparado para su regreso cuando Felipe ordenó el día 31 a los ministros en Italia el retorno de los veteranos[30].

Al mismo tiempo, una interesante carta de Salazar del 24 de agosto informa que en Venecia se estaba librando una auténtica guerra, en la que los enemigos de don Juan utilizaban rumores malintencionados que daban sus frutos[31].

Curiosamente, la carta de don Juan del día 26 de julio no parece que llegara a Salazar, pues menciona que la recibió de Guzmán de Silva después de una auténtica odisea, nada menos que trece días desde Parma a Venecia "por la dificultad de los caminos a causa del mal contagioso que trabaja los lugares por do avían de venir". En ella decía haberla recibido el 28 y al día siguiente compareció en audiencia ante el dux Sebastiano Venier y el consejo de la Señoría, leyendo la carta en la que justificaba su actuación en los Países Bajos y también otra más protocolaria, con los parabienes por su elección[32]. Según informa el secretario la respuesta fue muy cariñosa, expresando su contrariedad por la actitud de los estados[33].

Resulta evidente que su principal objetivo era ganar tiempo a la espera del regreso de los tercios, mientras que los agentes enemigos trataban de entorpecer cualquier posibilidad de un arreglo pacífico. Orange continuaba con sus maquinaciones con el apoyo cada vez más decidido de la reina de Inglaterra, dispuesta a suministrar soldados y dinero con los que debilitar el poder de Felipe II, al mismo tiempo que la guerra propagandística que plantearon los rebeldes, reivindicando derechos y libertades, constituyó un triunfo rotundo al ganar para su causa a las masas populares y el apoyo general de los estados[34]. En un paso más de la rebelión, el 6 de septiembre llamaron a Bruselas a Orange, pero con la condición de respetar el culto católico en Holanda y Zelanda[35], en tanto que pocos días después, el 11, Felipe II decidía el retorno de los tercios, nombrando como general a Alejandro Farnesio[36].

Estas noticias no podían ser conocidas por el secretario Salazar, que escribía a don Juan el 13 de septiembre, pensando todavía que las tropas debían embarcar hacia España, informándole de las dificultades de comunicación[37] y de otras cuestiones que consideraba relevantes[38].

El día 6 de septiembre don Juan mandó al embajador una carta de la que únicamente conocemos la referencia, en la que sin duda le informaba de la dramática situación, que se precipitaba hacia un trágico

---

27 A.D.A., C.121, nº 28, fº 98

28 A.D.A., C. 121 nº 30, cifra y descifrada, fº 103-4

29 1577. Agosto 23. A.D.A., C. 121 nº 34, cifra y descifrada, fº 109

30 Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 651

31 "Lo de estas partes está quieto, aunque de las nuevas que vienen dessos stados no se tiene satisfaçión ninguna, no sabiendo la causa de tan gran mudança y dízense tantas cosas que se hazen en deservicio de Dios e de S.M y de V.A. que admira a todos, y algunos malignos spiritus siembran malas nuevas que da mucha pena oyrlo. Y estos señores la tienen del trabajo de V.A. y del que parece se encamina a toda la Christiandad por la misma causa, Dios lo haga como al servicio suyo de S.M. y honor de V.A. conviene y al beneficio de la Christiandad". A.D.A., C. 121 nº 35, fº 110.

32 La elección tuvo lugar el 11 de junio de 1577

33 Carta de 30 de agosto. A.D.A., C. 121 nº 37, cifra y descifrado, fº 112

34 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 100

35 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 103

36 Geoffrey PARKER, *Felipe II* […], op. cit, p. 654-5

37 "Estos señores me enviaron la carta que será con esta para V.A. y dieronmela a tiempo que no pudo yr con el correo de Augusta. Suplico humilmente a V.A. sea servido mandar se de aviso del recibo al embaxador Guzmán de Silva y de que le he continuado a dar a V.A. de lo que aquí se ha entendido y ofrecido desde que V.A. fue advertido, que me dexava aquí para este efecto yendo a tomar el agua de Luca, para que sepa que cumplo lo que me ordenó. Porque desde entonces cada ocho días he escrito, si las cartas no han sido interceptas y desde que V.A. llegó a Luçemburg hasta que se hizo el acuerdo con los estados por la vía de Augusta como va esta, después del qual he seguido la vía ordinaria hasta 24 del pasado y desde los 30 del mes no he proseguido la de Augusta y se continuará el tiempo que no permitiere otra cosa porque V.A. no dexe de estar avisado de lo de por acá, por ser tan conveniente al servicio de S.M. y de V.A...", A.D.A., C. 121 nº 38, cifra y descifrada, fº 113-4.

38 Así en la carta que le envió el día 20, en la que mencionaba la partida hacia los Países Bajos de un gentilhombre de importancia, llamado Octaviano Bon, con la excusa de negocios, pero él sospechaba que pudiera tratarse de otras cuestiones. A.D.A., C. 121 nº 39, cifra y descifrada, fº 119-120.

desenlace[39]. Los ánimos estaban cada vez más enconados y la posibilidad de un arreglo parecía ya imposible, los estados generales le enviaron una serie de propuestas inaceptables el 25 de septiembre[40] y cinco días después, llegaba la noticia de que el rey quería la guerra[41]. El 30 escribía a Guzmán de Silva, comunicándole la llegada y del recibimiento apoteósico del príncipe de Orange "que ha sido recevido como el Mexías" y las dificultades de todo tipo que debía enfrentar, viendo cada día desde el castillo de Namur cómo se incrementaba el ejército de los rebeldes, pero la determinación del rey de comenzar la guerra le daba esperanzas, transmitiéndole también sus planes y su decisión de esperar en Luxemburgo los refuerzos[42], a la que añadía un memorial presentado el día 27 por el señor de Villerval y el obispo de Brujas con demandas aún más duras[43].

Resulta evidente que la estrategia de los estados se desarrollaba de acuerdo con los planes trazados. El 5 dirigían a Felipe II una justificación de su actuación, con la amenaza de solicitar la ayuda de los enemigos de España si no licenciaba las tropas que alistaba, al tiempo que debía designar a un príncipe legítimo de sangre de Austria, es decir hijo del emperador. La guerra ya estaba declarada de hecho y los habitantes de Bruselas plantearon a los representantes de los estados una serie de exigencias: el cerco de Namur, levas, el reemplazo de los magistrados por sinceros patriotas y la designación de una comisión en cada provincia, integrada por dos nobles y dos doctos, y que las 68 personas así nombradas por las 17 provincias debían componer un consejo de estado privado y de finanzas. Los preparativos no terminaban ahí, pues decidieron también llamar a la reina de Inglaterra y a Juan Casimiro, hijo del elector palatino. Sin embargo, muy pronto surgieron los problemas de convivencia entre católicos y calvinistas y, pese a que los "patriotas" no dieron importancia a estos claros síntomas de antagonismo, la nobleza y los sectores más conservadores encabezados por el duque de Aerschot sentían cada vez más insoportable el predominio de Orange, inclinándose por la persona del archiduque Matías[44], quien aceptó encantado el ofrecimiento[45]. El 3 de octubre partió de Viena, llegando a Bruselas el día 20[46].

Desde el 11 de octubre el embajador Guzmán de Silva, de regreso en Venecia después de su larga estancia junto a los duques de Parma, asume la correspondencia con don Juan, a quien informa el día 18 de los rumores que llegaban de los Países Bajos, alegrándose de que al fin se adoptara una decisión, e informándole de haber recibido una carta del rey con el nombramiento de Alejandro Farnesio, aunque varias líneas sin descifrar no permiten conocer su contenido[47].

El día 25 escribía de nuevo acusando recibo de su carta de 6 septiembre, apoyándolo sin fisuras en sus decisiones, e informando que había recibido la carta del rey de 21 de septiembre, en la que le comunicaba el nombramiento de Farnesio y las órdenes para agilizar el regreso de los tercios. También trataba del viaje del archiduque Matías, que no consideraba tan mala noticia, pues podría contribuir a aumentar la discordia entre los rebeldes y de los rumores, que aún continuaban en Venecia, sobre si el viaje se realizaba o no

---

39 El día 25 de octubre el embajador Guzmán de Silva, acusaba recibo de la carta de 6 de septiembre … "visto por ella tan copiosamente todo lo que a sucedido hasta aquel día, que así como me a dado gran pena en ver el trabajo y peligro en que V.A. quedava, me a dado gran contentamiento y satisfaçión el entender con quanta prudençia, paçiençia y valor trata V.A. ese negoçio". A.D.A., 121, nº 45, cifra, fº 131. La transcripción del documento en nº 52, fº 145-6.

40 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 104

41 "el marqués de Ayamonte me ha embiado la determinación de Su Magestad, que me ha resuçitado de muerto a vivo", la cita en PARKER, *Felipe II,* […], op. cit, p. 656.

42 A.G.S., Estado, Venecia, Leg. 1520, fº 97

43 Primeramente, que S.A. se vaya a Luçemburg habiendo entregado las plaças y desde allí govierne siguiendo la pluralidad de los voctos del Consejo de Estado.

Que para que assistan en el dicho consejo nombrarán cinco o seis personas, las quales pareçerá, el qual nombramiento ha de aprobar S.A.

Que el dicho consejo resida en la parte y lugar que ellos señalaren y no cerca de S.A.

Que la causa de los cavalleros que han seguido y siguen a S.A, del pays, se remita al gran consejo de Malinas para que allí se determine y que entretanto queden desposeídos de los offiçios y cargos que tenían de S.M.

Que el gobernador que viniese les ha de ser agradable

Que apruebe S.A. la capitulaçión y aliança que los stados han hecho con la reyna de Inglaterra, atento la obligación que le tienen por lo mucho que les ha ayudado, A.G.S., Estado, Venecia, Leg. 1520, fº 97-98.

44 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 104-7

45 "De ahí que la preferencia de Aerschot por la línea austriaca resultara más atractiva, máxime si inducía al emperador a comprometerse activamente con la causa de quienes abogaban desde Flandes por un matrimonio intra dinástico dotado con las Diecisiete Provincias", Alicia ESTEBAN ESTRINGANA, "¿Renunciar a Flandes?. La disyuntiva de separar o conservar los Países Bajos durante la primera mitad del reinado de Felipe II (1555/6 – 1579)", *Cuadernos de Historia Moderna*, v. 43(1), 2018, pp. 85-113.

46 Charles PETRIE, *Don Juan de Austria* […], op. cit, p. 395

47 A.D.A., C. 121 nº 44, parte en cifra sin descifrar, fº 129

con el consentimiento del emperador. Finalizaba con una conversación con el embajador de Francia, que le manifestó el desagrado de su señor y con noticias de los preparativos del ejército, en especial del tercio de don Lope de Figueroa, que había partido el día 15[48].

Curiosamente, ese mismo día don Juan le escribió desde Luxemburgo, acusando recibo de las de 16 y 23 de agosto y de 16 de septiembre, de las que ya hemos hecho mención, informándole del desarrollo de los acontecimientos. La carta es muy extensa y trata pormenorizadamente de todos los problemas que debía afrontar, aunque comenzaba expresando su alegría por el nombramiento de Farnesio, al que dedicaba un encendido elogio por sus magníficas dotes militares y por su prestigio nobiliario, que resolvería muchos problemas de precedencia entre los altos mandos de su ejército.

Pero lo que presenta un mayor interés es la narración de sus acciones, que constituye una verdadera crónica, desde su salida de Namur el día 11 después de haber reforzado la guarnición del castillo con 250 españoles que habían ido llegando de Francia e Italia y 800 alemanes, dejando en la ciudad 6 compañías de valones, todos ellos al mando del conde de Rus. Un día después vino el vizconde de Gante al frente de un fuerte contingente con la pretensión de entrar en Namur, pero fueron rechazados por los valones que mataron 14 ó 15 hombres e hirieron otros tantos, al tiempo que disponía desde Luxemburgo la organización de las fuerzas de socorro. También informaba de la llegada de un correo de la corte con la resolución del rey y del llamamiento de los estados al archiduque Matías, y cómo días atrás un enviado del emperador le había entregado una carta en la que le notificaba que la partida se había producido sin su conocimiento. En Bruselas se preparaban ya para recibirlo y, aunque expresaba su opinión de que era mejor la llegada del archiduque para que el rey de Francia y su hermano se desengañaran de las intenciones de los rebeldes, consideraba que lo mejor hubiera sido impedir el viaje, habiendo escrito al emperador y a los potentados alemanes para que no lo ayudasen y también a los estados para que no lo admitieran. Era partidario de tratarlo como a enemigo si tomara posesión, aunque demostraba su pesimismo por la influencia de Orange[49], "que es el ydolo de su oráculo".

La carta terminaba informando de la delicada situación por la traición de los alemanes de Breda, que entregaron a los estados la ciudad, y la desesperada situación de Rocamunda, que no podía ser socorrida sin el concurso de las nuevas tropas[50].

El embajador escribió a don Juan el día 1 de noviembre tratando en esa ocasión de política italiana, fundamentalmente de las tensiones diplomáticas con Ferrara por la precedencia protocolaria que la Señoría de Venecia otorgaba a Florencia[51], pero para nuestro objeto de atención reviste más interés la de 8 de noviembre, en la que anhelaba la llegada de los primeros contingentes de Italia, informándole que la infantería de Nápoles se preparaba para embarcarse desde el 3 de octubre y que también se esperaba que siguiera sus pasos la de Sicilia[52].

Una semana después Guzmán de Silva mencionaba la existencia de distintas opiniones acerca del viaje del archiduque Matías, pero la noticia más interesante era que Alejandro Farnesio le había escrito el día 7 que todavía esperaba las instrucciones que debía entregarle el marqués de Ayamonte, gobernador de Milán[53].

El embajador recibió la carta de 25 de octubre y pocos días después otra del día 31, que no hemos encontrado. Dio respuesta a ambas, expresando su preocupación por el retraso del príncipe de Parma, que no conseguía entrevistarse con el marqués de Ayamonte. También criticaba los capítulos presentados por Villerval y el obispo de Brujas, para finalizar con las noticias de Nápoles y Sicilia acerca de los preparativos para el embarque de las tropas[54]. Estas informaciones se completaban con la carta del 29, en la que Guzmán de

---

[48] A.D.A., C. 121 nº 45, fº 131, en cifra. El documento, descifrado, en A.D.A., C. 121 nº 52, fº 145-6

[49] Sobre la actividad de Orange en estos momentos… "Los patriotas se agitan, en Gante, por influencia de numerosos calvinistas vueltos del exilio y por tropas holandesas enviadas para cooperar en el ataque al castillo de los españoles, adoptan una actitud amenazante contra el duque de Aerschot y los ambiciosos Ryhove y d´Hembyze ven la ocasión de hacerse con el poder gracias a una sublevación popular, hablan de volver a poner en vigor los antiguos privilegios suprimidos en 1540 por Carlos V y quieren instaurar un régimen de dictadura democrática. Orange, ante la llegada de Matías la pone en ejecución, Rihove le propone arrestar a Aerschot y el 28 de octubre es asaltado en su vivienda y se le pone buena guardia, también a los obispos de Brujas y de Yprés y a dos importantes señores. Arma a 300 vagabundos y los moderados se inhiben, el 1 de noviembre un comité de 18 se instituye en Gante según el modelo bruselense". Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 108-9.

[50] A.G.S. Estado, Venecia, leg. 1520, fº 99-100

[51] A.D.A., C. 121 nº 46, casi toda en cifra, fº 133

[52] A.D.A., C. 121 nº 47, cifra y descifrada, fº 135

[53] Noviembre 15. A.D.A., C. 121 nº 48, fº 137

[54] Noviembre 22. A.D.A., C. 121 nº 49, cifra y descifrada, fº 138-9

Silva confesaba no tener noticias de Farnesio, por lo cual no sabía si ya había partido[55], aunque todo pudo aclararlo el 6 de diciembre porque el príncipe escribió para informarle que había recibido las instrucciones[56]. Finalmente partió de Parma un día antes acompañado de una pequeña escolta, con la que llegó a Luxemburgo el día 17, siendo objeto del cariñoso recibimiento de don Juan[57].

Los principales protagonistas ya estaban en escena, al mismo tiempo que de forma casi simultánea tenían lugar acontecimientos de extraordinaria importancia, pues el día 8 de diciembre los estados rogaban a Matías aceptar el gobierno a cambio de 120.000 florines al año, aunque con tales condiciones que lo reducían a simple objeto decorativo. El día 10 se promulgaba de nuevo la Unión de Bruselas, pero desprovista de un carácter estrictamente católico, pues ahora la pacificación de Gante habría de interpretarse en el sentido de tolerancia religiosa[58].

El embajador continuaba escribiendo a don Juan con noticias de don Lope de Figueroa, al frente del tercio de Sicilia, y de las tropas de Nápoles, informando de los problemas logísticos de la marcha de un ejército en invierno, con parte del trayecto por vía marítima[59].

Con la cadencia habitual, escribió a don Juan los días, 13, 20 y 27 de diciembre, y lo más digno de reseñarse eran los rumores sobre su estado de salud y la confusa situación en los Países Bajos con la presencia del archiduque Matías[60], también expresaba su confianza en que Farnesio hubiera podido reunirse con él[61]. Curiosamente, resulta interesante mencionar la noticia incluida en la carta del día 20, acerca del pavoroso incendio acaecido ese mismo día en el palacio de San Marcos[62].

El año 1578 comenzaba con la ruptura de las hostilidades, también con los problemas de intendencia de un ejército en marcha[63]. El 1 de enero el embajador envió a don Juan un informe exhaustivo sobre Venecia, en el que destacaba la paradoja de que la peste que había asolado la ciudad brindaba espléndidas oportunidades a su hacienda, al confiscar los bienes de los que murieron sin herederos, aumentando las rentas un tercio y disminuyendo otro tanto los gastos. También mencionaba su creciente prestigio entre los estados italianos ante las dificultades de las grandes potencias. Sin embargo, debajo de la superficie existían una serie de problemas disimulados por el aparente bienestar, fundamentalmente el conflicto cada vez más evidente entre las casas viejas y las nuevas por el control del gobierno, que no tardaría en aflorar cuando muriera el dux Veniero, a quien su avanzada edad concedía poca esperanza de vida[64].

El día 10 de enero lamentaba la falta de noticias de don Juan y cuando ya la tenía lista para enviar, recibió su carta de 17 de diciembre, que no se conserva. Cabe imaginar que en ella le daría cuenta de la evolución de los acontecimientos, de la rebeldía de los estados, del reconocimiento de Matías y de la llegada de Farnesio. El embajador redactó una nueva, pero la parte del contenido que debía ser la respuesta está en cifra, aunque también mencionaba lo acertado de la decisión de hacer imprimir la justificación de sus acciones en los Países Bajos[65].

---

[55] A.D.A., C. 121 nº 50, parte en cifra sin descifrar, fº 141

[56] A.D.A., C. 121 nº 51, parte en cifra sin descifrar, fº 142-3

[57] Alonso VÁZQUEZ, *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN), t. LXXII, 1879, p. 71.

[58] Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 109-110

[59] "Por las cartas que he tenido de Milán, me dicen que el maestre de campo don Lope de Figueroa quedaría haciendo diligençia con el marqués de Ayamonte, para que se pagase aquel terçio y continuar su camino. A los que no entendemos los misterios parécenos que allá se dan priesa y que acá van de espacio, y no es maravilla, pues es diferente el camino de los que vamos con el pensamiento del que hazen los que andan el ordinario. Escrívenme que la gente de Nápoles se embarcava, debe aver esperado el tiempo y que la de Sicilia avía llegado aquel reyno. Espéranse con mucho deseo cartas de V.A. porque aunque vienen cartas de particulares por diversas partes, no se da mucho crédito a los que las escriben. Carta de 13 de diciembre, A.D.A., C. 121 nº 155, fº 353 r y v.

[60] Entre estos rumores, que Orange pretendía valerse de Anjou contra el archiduque, o que en la corte francesa se sospechaba que su viaje había sido inspirado por Felipe II para impedir el de Anjou, Alicia ESTEBAN ESTRINGANA, "¿Renunciar a Flandes?", […], op. cit, p. 98.

[61] Respectivamente, A.D.A., C. 121 nº 155, fº 353 r y v.; A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517, X (1) y A.D.A., C. 121 nº 157, fº 355 y A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517, X (7).

[62] "Esta tarde a las 21 horas se aprendió fuego en el palacio de San Marcos y de tres quartos que tiene porque el otro es de la iglesia, se han quemado los dos, en el uno estaba aquella célebre sala del gran consejo, donde cada fiesta se juntava la nobleza a elegir magistrados y offiçiales y la recámara de las armas del príncipe, que llamavan del consejo de diez, que ha sido gran lástima. Han dado libertad a casi todos los presos por causa que el fuego no los quemase, porque las prisiones estaban debaxo de los dos quartos".

[63] 1 de enero. Del marqués de Ayamonte a don Juan de Austria sobre conflictos entre los veedores en relación a las listas de gentes, básicamente que les habían quitado los listados y no tenían copia y que él las necesita. A.D.A., C. 121 nº 54, fº 147.

[64] A.D.A., C. 121 nº 55, fº 148-49

[65] A.D.A., C. 121 nº 57, cifra y parte sin descifrar, fº 153

De nuevo le escribió el 24 de enero, haciendo mención de otra de la semana anterior que no hemos encontrado, en la que le informaba del estado de las tropas y de la salud del rey, también de la suya, aunque con molestias ocasionadas por la gota, es decir nada importante, pero se cita por tratarse de la última carta que envió a don Juan[66].

El día 31 el secretario Cristóbal de Salazar comunicó la muerte de Guzmán de Silva, el día 28 a las 22,30 horas. La causa era un catarro mortal, que llevaba aquejándolo un tiempo y la Señoría había hecho una gran demostración de duelo, ordenando que sus exequias fueran muy solemnes, también se ponía a su servicio para enviarle avisos de las cosas de la ciudad[67].

Curiosamente, el mismo día escribió Tomás de Zornoza, cónsul de la embajada, informándole del fallecimiento. Hasta entonces su cometido había consistido en avisar directamente a Felipe II de las cosas de Levante, pero ahora se ofrecía también a comunicar las noticias que llegaran a su conocimiento. En la carta ampliaba las escuetas nuevas del secretario, entre ellas que Guzmán de Silva llevaba enfermo varios meses y que había empeorado desde el 1 de enero en que ofició su última misa en casa del arzobispo de Corfú. Los médicos que le practicaron la autopsia atribuyeron la muerte a la ingestión de alguna bebida fría y al abrirlo, solo contenía agua sin una sola gota de sangre. La Señoría había mostrado gran dolor e iban a brindarle un funeral acorde al decoro de embajador de Su Magestad, disponiendo que el secretario de la embajada, el mismo Zornoza y su hijo Juan acompañaran al cuerpo de luto riguroso[68]. El cónsul escribió de nuevo, para trasmitir diversas cuestiones relativas a Constantinopla y también de los refuerzos que marchaban a su encuentro[69].

Durante varios meses el secretario, el cónsul o su hijo Juan de Zornoza informaron a don Juan los mismos días, con noticias en ocasiones complementarias y en otras diferenciadas, pero que inducen a pensar en una cierta descoordinación, que solo resolvió la llegada de un nuevo embajador en el mes de septiembre.

Una semana después decía el secretario que un día antes había ido al colegio a dar las gracias en nombre de Su Magestad por las exequias del embajador, que no se recordaban tan solemnes por ningún dux, habiéndose oficiado misas por su ánima en todas las iglesias y monasterios de la ciudad y ordenado luto a todos los criados. Finalizaba con noticias del tercio de Lope de Figueroa, que ya se encontraba en Lombardía[70].

Juan de Zornoza, hijo del cónsul, completaba esta breve relación al describir minuciosamente los actos de homenaje. El 2 de febrero el cuerpo fue trasladado a la iglesia de San Marcos y depositado bajo un baldaquino profusamente iluminado. A la hora de vísperas del día siguiente llegó el dux acompañado de los señores del consejo y del pregay, también de los otros embajadores, siendo recibidos por los oficiales de la embajada de riguroso luto. Durante tres horas desfilaron ante el cadáver las cofradías y la clerecía y, a continuación, fue conducido por la plaza de San Marcos a la iglesia de San Juan y San Paulo, seguido por el dux vestido de rojo, color del luto en esa ciudad, junto con los demás señores y secretarios. El templo estaba engalanado de paños negros con las armas de Felipe II y del difunto y habían preparado otro baldaquino. Después de celebrado un responso a cargo de un clérigo mallorquín, las autoridades se marcharon para que pudieran quedarse los servidores españoles velando al difunto. Diego Guzmán de Silva fue enterrado en dicha iglesia el 3 y al día siguiente sus oficiales dieron las gracias a la Señoría, expresando el dux su deseo de que el nuevo embajador fuera tan bueno como lo había sido don Diego. Finalizaba la carta manifestando la alegría que les había producido el afortunado socorro de Roremond[71].

Su muerte no tuvo consecuencias en el régimen normal de comunicaciones, pues el 14 nuevamente escribían de forma independiente Salazar y Juan de Zornoza con las noticias que iban conociendo, como el nombramiento de Juan Francisco Moresini, uno de los cinco sabios de Tierra Firme, que antes había hecho la legación de Saboya y Francia como nuevo embajador ante Felipe II, en lugar de Buduaro (Zornoza)[72] y, también, de las nuevas que llegaban de Alemania, donde tenían lugar multitud de tratos que afectaban al destino de los Países Bajos, algunos de ellos anteriores incluso a la muerte del emperador Maximiliano, re-

66 A.D.A., C. 121 nº 58, fº 154, cifra y descifrada; A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517 (22r.), descifrada.
67 A.D.A., C. 121 nº 59, cifra y descifrada, fº 155
68 A.D.A., C. 121 nº 61, fº 165
69 Mencionaba una carta del marqués de Santa Cruz del día 18 informando de la llegada de doce galeras con ocho compañías de 200 hombres cada una del tercio de Sicilia. A.D.A., C. 121 nº 62, fº 166-7.
70 A.D.A., C. 121 nº 62, fº 169 y AGS, Estado, Venecia, leg. 1517 X (26) v.
a71 A.D.A., C. 121 nº 63, fº 170-1
72 A.D.A., C. 121 nº 64, fº 173-74; A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517 X (27) v.

comendándole actuar para estorbarlos. Las noticias del embajador español en París tampoco eran buenas, pues informaba que en la corte francesa los daban por perdidos[73].

Pero el gran acontecimiento que eclipsó a todos los demás fue la resonante victoria de Gembloux, el día 31 de enero. Salazar y Juan de Zornoza escribieron el día 21 de febrero a don Juan para felicitarlo, pero la carta del segundo reviste un enorme interés porque describe pormenorizadamente el mecanismo de transmisión de las noticias. Un gentilhombre del duque de Parma dio relación de la misma en Casal al prior de Barleta y al duque de Mantua el día 13 y éste al cardenal de Urbino, que estaba en Venecia para recobrar la salud. El prelado informó a los oficiales de la embajada, quienes la comunicaron a algunos senadores y a otras personas que deseaban la victoria de las armas españolas, esperando todos ellos conocer nuevos detalles. El día 19 se hizo pública en la ciudad la aplastante derrota del ejército de los estados, con la pérdida de 10.000 hombres entre muertos y heridos, 8 cañones, 260 caballos y mucha munición, que causó una enorme alegría entre los partidarios de España[74].

Después de esta primera impresión, con el transcurso de los días fueron analizándose de forma más calmada las noticias. Salazar escribía el 28 refiriendo la inmensa alegría por la victoria y el beneficio para el servicio de Dios y del rey de España. Le recomendaba enviar a la Señoría la narración oficial de la batalla, aunque ya se conocía por diversas vías, y los progresos de las armas españolas. Sin embargo, las consecuencias de Gembloux eran objeto de amplios debates, pues parece que la opinión predominante se inclinaba por considerar que Felipe II habría de llegar a alguna clase de acuerdo con los estados, por el peligro que implicaba la ayuda que pudieran recibir de Alemania. El secretario consideraba que, aunque la Señoría no osara aconsejar, preferían que los esfuerzos de España se dirigieran hacia las cosas de Levante.

También mencionaba el delicado estado de salud del dux Venier, de 82 años, y que se preparaba su sucesión de forma más o menos encubierta[75]. No cabe duda que fueron previsores y, nuevamente, la correspondencia con don Juan aporta valiosa información de la evolución de su dolencia; el día 21 de febrero había estado por la mañana en el colegio y se sintió algo indispuesto por una calentura, después mejoró, pero el 27 le vino una *resipilla*, agravándosele el mal con la calentura, muriendo el día 3 de marzo antes de mediodía. El 5 fue llevado al lugar llamado Lipionegi, acompañado de la Señoría, hasta el día 7 en que recibió sepultura. La falta de acuerdo entre las casas antiguas y nuevas de la ciudad iba a dilatar probablemente su sucesión, aunque hablaba de los favoritos, Jacobo Soranzo y Paulo Tiépolo de los viejos y Nicoló de Ponte, Juan Mocenigo, Marco Grimani y Alejandro Griti pertenecientes a las casas nuevas[76].

El 7 de marzo Salazar escribía de nuevo, informando que el día 4 había llegado un pliego de don Juan dirigido al difunto embajador, que contenía dos cartas de 7 y 14 de febrero con la relación pormenorizada de la batalla, cuando todavía desconocía su fallecimiento. Los comunicó a los señores de Venecia que mostraron gran alegría, aunque la opinión general era que los resultados serían escasos si no se le procuraban los medios necesarios, pues conocían perfectamente su estado de necesidad, al tiempo que también dedicaban encendidos elogios a la persona de Farnesio[77].

Salazar continuaba enviando noticias que estimaba importantes y el día 14 le informaba que había sabido de Roma que el marqués de Santa Cruz estaba a punto de zarpar, pero el mal tiempo le impedía transportar la infantería de Sicilia a Génova, calculando que Lope de Figueroa debía estar ya lejos de Milán. Había dejado para el final la elección de nuevo dux, que describe pormenorizadamente, con su opinión de que se prolongaría, pues los electores se habían encerrado el día 11 pero ninguno de los candidatos, Ponte, Soranzo, Tiépolo y Griti había conseguido los 25 votos necesarios de los 41 electores[78].

Una semana después comunicaba que la elección finalmente se había resuelto el día 18, a favor de Nicoló de Ponte, de 84 años, al que titulaba como doctor y de gran destreza en los negocios, aunque muy criticado por su baja condición y por ser de los más nuevos. Fue elegido con 27 votos y se rumoreaba que Tiépolo le había cedido los suyos. Lógicamente, Salazar se apresuró a felicitarlo y, pese a las buenas palabras del dux hacia Felipe II, supo de su afición a Francia aunque “no le preocupaba porque en Venecia la quitan y la ponen según su interés”[79].

---

[73] A.D.A., C. 121 nº 65, fº 175-6

[74] La carta de Salazar, A.D.A., C. 121 nº 66, fº 177-178 y A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517 (30) v.; la de Zornoza A.D.A., C. 121 nº 67, fº 179-80.

[75] A.D.A., C. 121 nº 68, f. 181 y A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517 X (32) r.

[76] A.D.A., C. 121 nº 70, pp. 185-6

[77] A.D.A., C. 121 nº 71, pp. 187-88 y A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1517 X (34) v.

[78] A.D.A., C. 121 nº 72, fº 189

[79] A.D.A., C. 121 nº 73, fº 190-1 y AGS, leg. 1517 X (38) v.

El 28 de marzo Salazar informaba de nuevos rumores, acerca del apoyo del emperador a las aspiraciones de su hermano el archiduque Matías y de su intención de reunir a finales de abril a los príncipes del imperio, para tratar de conseguir algún acuerdo entre Felipe II y los estados generales, pero no debían ser muy fiables porque no procedían de diplomáticos venecianos sino de franceses y saboyanos. Finalmente notificaba que el marqués de Santa Cruz esperaba buen tiempo para zarpar y también del viaje a España del duque de Sessa, almirante del reino de Nápoles, cuyas vicisitudes dieron lugar a una amplia correspondencia, que se analizará pormenorizadamente[80].

En íntima conexión con el desarrollo de los acontecimientos, consideramos muy útil la actividad del embajador español en Londres, Bernardino de Mendoza, cuyos informes comienzan a llegar a España y que contribuyen a clarificar muchas noticias confusas procedentes de Venecia, pues la reina Isabel cada vez adquiere un mayor protagonismo[81].

La rutina semanal contrastaba con la poca diligencia de don Juan, aunque es muy posible que los problemas que le acuciaban dejaran poco tiempo para el despacho de esta correspondencia. El día 29 de marzo escribió a Salazar, acusando recibo de las cartas que le había enviado desde el 31 de enero hasta el 7 de marzo, e instándole a que continuase informando, al tiempo que le trasmitía su pésame por la muerte del embajador y a la Señoría por la del dux Venier, junto a una relación de la marcha de los acontecimientos[82].

Durante el mes de abril Salazar continuó escribiendo a don Juan, con escasas referencias de los Países Bajos, parece que sus fuentes se hubieran secado. Quizá por ello le informará de asuntos de política interna veneciana, como el banquete que el dux dio a sus electores el día 15, sobreviniéndole un mal del que casi murió aunque ya se había curado, también de un descarado acto de nepotismo al tratar de dar la manga ducal a un sobrino para que entrase en el pregai, a lo que se opuso el senador Juan Donado, que logró el apoyo mayoritario de los gentilhombres para rechazar la propuesta[83] .

Una semana después, el 25, acusaba recibo de la carta de don Juan de 29 de marzo, en la que le comunicaba sus progresos desde el 14 de febrero y, después de "sacar la sustancia della" la entregó al dux, que mostró una gran alegría[84].

El día 9 de mayo Salazar informó de un episodio que preocupaba en toda la Italia española, el destino de la galera en la que el duque de Sessa, almirante del reino de Nápoles, regresaba a España. Por diversas razones el viaje se había retrasado varios meses y, finalmente, se hizo a la mar con mucha lentitud y numerosas escalas. Fue visto en el golfo de Génova el 27 de marzo navegando en conserva junto a otra galera[85] y, un mes después, eran atacadas por seis fustas y galeotas berberiscas a cincuenta millas de Capri. A partir de ese momento los rumores se dispararon y Salazar se hizo eco en sus cartas. El 9 de mayo mencionaba noticias de Nápoles de 28 de abril, que informaban que ocho galeotas habían dado caza a las dos galeras y la del duque había dado en tierra en Capri o Prócida a la una y media de la noche, solo se habían salvado Sessa, su séquito, los pasajeros y la gente de cabo, mientras que la nave y su tripulación fueron capturadas por cuatro de los barcos, en tanto que el resto de los corsarios perseguían a la otra galera. Pese a que ese mismo día zarparon de Nápoles en su persecución no parece que pudieran hacer nada[86]. Se desconocía el destino de la otra embarcación y llegó el rumor de que había podido refugiarse en un puerto de Calabria[87], pero una semana después las noticias eran más sombrías pues se desconocía su paradero, aunque pudo informar que el duque había perdido muchos dineros y buenas ropas[88]. En adelante, sus cartas van a tratar

---

80 A.D.A., C. 121 nº 74, cifr. y descifr., fº 193-94

81 Los informes del embajador reflejan su percepción de la opinión del estado de los Países Bajos en la corte inglesa, pero sobre todo de la situación de don Juan. Así, la audiencia ante la reina Isabel el 21 de marzo, en la que un tal Havrey restó importancia a sus éxitos militares, pues las plazas que había conquistado carecían de valor y los enemigos las abandonaban para que se embarcase y gastase en ellas. Carta de Mendoza al rey el 31 de marzo de 1578, CODOIN, v. 91, p. 208-210. De mayor importancia es otra, que envió a Felipe II el mismo día, en la que informaba de su audiencia con la reina, que le manifestó que don Juan no pensaba guardar los acuerdos firmados y que tomaba y saqueaba las tierras de los estados, que se entregarían a quien los defendiera. Por todo ello, había resuelto enviarle un embajador para que hiciese treguas y le pedía a Mendoza que lo acompañase, al tiempo que lanzaba una poco velada amenaza, pues si no eran otorgadas, no dejaría de ayudar a los estados y socorrerlos. Mendoza manifestó su escepticismo, pues sin duda serían aprovechadas para fortificar las tierras y dar tiempo a la llegada de refuerzos de Alemania, pero la reina no parece que se dejara convencer por estos razonamientos al ratificarse en su determinación de ayudar a los rebeldes. CODOIN, v. 91, p. 210-214.

82 A.G.S., Estado, Venecia, leg. 1521 nº 34 v.

83 A.D.A., C. 121 nº 77, fº 197

84 A.D.A., C. 121 nº 78, fº 198

85 Carta de 11 de abril, A.D.A., C. 121 nº 76, fº. 196

86 A.D.A., C. 121 nº 83, fº 209-210

87 Carta de 16 de mayo, A.D.A., C. 121 nº 86, fº 216-7

a88 Carta de 23 de mayo, A.D.A., C. 121 nº 87, fº 218

de aportar claridad, el 25 mencionaba que la galera valía 100.000 ducados y la otra nave se daba ya por perdida[89] y, cinco días después, que Sessa partía hacia Génova en las galeras de Juan Andrea Doria[90]. Finalmente, el 6 de junio comunicó que ambas habían sido llevadas a Argel[91].

Lógicamente, seguía dando cuenta puntual del estado de los refuerzos con destino a don Juan, en este sentido en las cartas citadas anteriormente mencionaba que la infantería de Sicilia estaba en Milán a punto de emprender la marcha y confiaban en que no diera tantos problemas como la de Nápoles, y que el día 23 se le tomaría la muestra a las 14 compañías de infantería española y cinco de caballería, en total 2500 infantes y 400 caballeros ligeros, finalizando con el inquietante aviso de que los franceses andaban maquinando en el Piamonte para tratar de estorbar su camino[92].

Abril había terminado con buenas noticias, que no continuaron durante el mes de mayo, cuando Salazar informa del rumor de la muerte de Escobedo[93] y de las nuevas de Saboya acerca de las dificultades de don Juan[94]. Aunque no estén directamente relacionadas con Venecia, el embajador en Londres escribe a Juan de Zayas, avisándolo de planes trazados en casa del conde de Leicester para matar al gobernador de los Países Bajos[95]. El 16 informaba al rey que días antes la reina había liberado de la Torre, donde llevaba tres años encerrado, a Edmund Ratclife, hermano del conde de Sussex, sospechando que la repentina libertad y su decisión de ir a servir a don Juan, podría con razón engendrar sospechas[96].

Las relaciones con Inglaterra parece que abandonan el terreno de la diplomacia y el embajador Mendoza refiere una tensa audiencia con la reina Isabel, que seguía atribuyendo toda la responsabilidad de la guerra a la enorme ambición de don Juan, y también de haberle informado que enviaba a Cobham y a Walsingham para tratar con él de treguas[97]. Estas inquietantes noticias venían a confirmar una situación que podía ratificar Salazar el 23, al hacerse eco de una comunicación del embajador de Venecia en Francia, de que los estados habían escrito a Alenson ofreciéndole la entrega de dos plazas en los Países Bajos a cambio de su ayuda[98], que ampliaba dos días después con informes muy pesimistas, pues la opinión predominante en Venecia era que Orange tenía en sus manos las riendas y que no era posible hacer nada sin su beneplácito, pero al menos finalizaba con la buena noticia de que el marqués de Ayamonte ultimaba los preparativos para la marcha de los refuerzos de Sicilia[99].

En el mes de mayo Isabel de Inglaterra había conseguido una gran influencia en el bando rebelde, porque supo jugar sus bazas impidiendo la intervención de Francia pero sin enviar sus propias tropas. Para entorpecer los planes de Anjou propuso a los Estados generales llamar a Juan Casimiro y reconocerlo como su lugarteniente. El 29 de mayo de 1578 la asamblea aceptó su ayuda y le consignó 2000 libras esterlinas entregadas por la reina para el pago de su ejército, admitiéndolo en el consejo de estado. Era un calvinista fanático, que suscitó a la vez el rechazo de los católicos y de Orange por su hostilidad a su política de tolerancia y de conciliación, puesta a prueba con la llegada a Gante y Bruselas de pastores refugiados en el Palatinado que comenzaban a predicar contra el papismo, desencadenando la más peligrosa agitación, pero como la situación militar era muy grave, hubo de aceptar su ayuda[100].

Incluso parece que Isabel intentó de nuevo un acercamiento a Venecia, hasta entonces muy remisa a entablar relaciones diplomáticas, que no escapó a la atención de los agentes españoles. Así, Salazar escribía el día 16 de mayo, mencionando una carta del año anterior en la que había prevenido del viaje de un gentilhombre veneciano, de nombre Octaviano Bon u Octavio Nobon, cuya ida a Inglaterra no carecía de

---

89 A.D.A., C. 121 nº 88, fº 222
90 A.D.A., C. 121 nº 90, fº 224
91 A.D.A., C. 121 nº 81, fº 207
92 Cartas de 25 y de 30 de mayo.
93 A.D.A., C. 121 nº 80, p. 200
94 A.D.A., C. 121 nº 85, fº 215
95 1578. Mayo 8. Londres. Carta de Bernardino de Mendoza a Gabriel de Zayas, *Correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la corte de Inglaterra, 1558 a 1584,* Madrid, CODOIN, v. 91, pp.224-7.
96 CODOIN, v. 91, p. 231
97 Mayo 21. CODOIN, v. 91, p. 235
98 A.D.A., C. 121 nº 87, fº 218. "En marzo, negociaron en Mons una invitación particular con el gobernador de la provincia, el conde Philippe de Lalaing. Anjou le ofreció tropas para resistir al ejército de don Juan de Austria, esperando que la oferta también sedujera a los Estados Generales tras la flagrante derrota de sus efectivos en la batalla de Gembloux (31 de enero de 1578). La oferta fue atendida en abril y los delegados de los Estados Generales autorizados para tratar con los agentes de Anjou, entre los que se hallaba el conde de Lalaing, recibieron el encargo de comunicar al duque las condiciones en las que la asamblea estaba dispuesta a negociar con él", Alicia ESTEBAN ESTRINGANA, "¿Renunciar a Flandes?", […], op. cit, p. 101.
99 A.D.A., C. 121 nº 88, f. 222
100 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 118

misterios pese a tratarse oficialmente de negocios y que convenía vigilarlo, ahora nuevamente lo recordaba pues regresaba en su nave con recado de la reina, que se mostraba muy quejosa de que la república no quisiera intercambiar embajadores[101]. Esta carta parece que tuvo repercusión porque fue objeto de debates intensos en el colegio, con dos posturas enfrentadas, de una parte los que se negaban por su condición de hereje y, de otra, los partidarios de normalizar las relaciones porque también se mantenían con alemanes herejes y con portugueses judíos y se les sufría a todos ellos. Salazar informa que se había aplazado la resolución hasta el 1 de junio[102].

Durante las dos primeras semanas de dicho mes apenas hay noticias de los Países Bajos procedentes de Venecia, es ahora el embajador Mendoza quien parece mejor informado y por sus despachos a Felipe II conocemos las dificultades de Alenson, pues los estados no estaban dispuestos a entregarle plazas, y la gran actividad de la reina Isabel, que había enviado un gentilhombre a París para justificar la negativa de paso del embajador francés en Escocia, y para averiguar si la partida del duque se hacía con consentimiento de su hermano el rey y de su madre[103]. En adelante se convierte en prioritario el conocimiento de las actividades de Anjou, así la carta de 13 de junio en la que Salazar comunicaba que daban por hecho que la aventura había sido autorizada aunque sostuvieran lo contrario, informando de una entrevista del dux con persona principal sobre los estados, en la que dijo que el embajador de Su Magestad estaba satisfecho de lo que el rey de Francia y su madre habían hecho para que Alenson no los socorriera, aunque realmente puede plantearse la pregunta de a quién se refería, tal vez a Vargas Mexía en París, al mismo tiempo que mencionaba la inquietante presencia de franceses en el Piamonte, y el rumor de que Génova y algunos cantones de suizos trataban de impedir el avance de la infantería de Sicilia [104].

Las noticias más interesantes continuaban llegando desde Londres, el 11 de junio, Mendoza escribía al rey que ese día partían hacia el continente Cobham y Walsingham, con la misión oficial de lograr alguna clase de tregua con don Juan, pero con la instrucción secreta de acordar con Orange la destrucción de la religión católica para conseguir el mismo efecto que en las guerras de Francia[105]. Dos días después aportaba nuevas informaciones sobre las intenciones de los enviados de la reina, que fueron a visitarlo y mantuvieron una bronca entrevista "tuvimos cerca de dos horas pláticas que no refiero a V.M. por no cansarle más, de que en ellas me empezaron a bravear, yo les repliqué con mucha mayor braveza lo que entendía que convenía conforme a lo que S.A. me ha mandado muchas veces y de manera que amainaron las velas"[106], a la que seguía una nueva carta en la que refería la tensa audiencia con la reina el 15[107].

A finales de junio de nuevo llegan noticias de Venecia, Salazar escribía una carta el 27, continuación de otra del día 20 que no se ha conservado, en la que mencionaba que el nuncio había hecho oficio ante la Señoría para que enviase un embajador a Francia, para ayudar al arzobispo de Nazaret a disuadir a Alenson de su aventura. Ahora la ampliaba refiriendo que Antonio Tiépolo, embajador en Roma, parece que se postulaba para tal oficio pero que se habían reído mucho de él por su conocida inclinación hacia España, e igualmente habían reprendido a Lipomano, embajador en Madrid, por escribir de parte de la reina a Alenson para apartarlo de su propósito[108]. Finalmente, el día 29 escribía que la Señoría, para dar satisfacción a Su Santidad, había nombrado al caballero Juan Michel, senador muy principal, para ayudar en su misión al arzobispo de Nazaret[109].

No cabe duda de que la desinformación y los rumores eran cada vez más escuchados en Venecia, entre ellos el mal rumbo de las operaciones de don Juan y sus fracasos, principalmente en Philippeville. El día 4 de julio Salazar expresaba gran alegría por la llegada de sus cartas de 27 de mayo y de 1 de junio, que no se conservan, en las que daba puntual cuenta de sus progresos desde 1 de abril hasta el 20 de mayo y que servirían para acallar muchos de esos ruines rumores, informándole que el día anterior entregó al dux la re-

---

101 A.D.A., C. 121 nº 85, fº 215
102 A.D.A., C. 121 nº 87, fº 218
103 Junio 3. CODOIN, 91, pp. 240-3
104 A.D.A., C. 121 nº 93, fº 232
105 CODOIN, v. 91, p. 249
106 CODOIN, v. 91, pp. 250-2
107 "Y por tenella muy buena le cargué muy de veras la mano, así en esto como en lo que S.A. me ordena que lo haga, que aunque declarase la guerra, sería de poco más momento sus fuerzas que lo eran con las que ayudaba agora a los rebeldes y que se asegurase que si V.M. quisiese dar calor a los suyos, no vendrían con una nao vieja por saber que avisaban de Portugal que las que traía Stucle de Italia hacían tanta agua que no podían ya navegar, a que no me respondió más de que pluguiese a Dios que la mucha ambición de S.A. no estragase los negocios, que no deseaba sino la paz". CODOIN,v. 91, p. 261
108 A.D.A., C. 121 nº 94, fº 233-4
109 A.D.A., C. 121 nº 95, fº 236

lación, después de eliminar cuestiones sensibles sobre necesidades de hombres y de pertrechos, a lo que le había respondido que la haría leer ante el senado y que estaba muy contento de los parabienes por su elección. Curiosamente, como consecuencia de la tardanza de los correos Salazar se hacía eco de sus planes sobre Limburgo, que ya había sido conquistada por Farnesio durante el mes de junio. Pero del contenido de la carta lo más interesante es el informe sobre la comisión de Juan Michel, con quien pudo hablar acerca de su determinación de cumplir con la misión. Instalado en Tierra Firme el día 29 a la espera de instrucciones, partió para Francia el día siguiente[110].

Un carta de Juan de Zornoza el 11 de julio mencionaba la llegada de noticias de Francia, por lo que resultaba evidente la intención de Alenson de viajar a los estados[111], a la que se añadían nuevas informaciones de Salazar un día después, comunicando a don Juan que la Señoría le había enviado una carta del dux en respuesta a la suya con los parabienes por su elección, también un rumor mucho más preocupante que llegaba de Saboya acerca de un brote infeccioso en su campamento, *fluxo*, interesándose también por su indisposición de estómago[112].

Salazar aporta importantes noticias el 20 de julio, acusando recibo de las de don Juan de 22 de junio y 1 de julio, que llegaban muy a tiempo, para tratar de contrarrestar los rumores que corrían abiertamente en Venecia y en Saboya de las cosas de Francia y de los estados[113].

El 25 de julio el secretario le comunicaba el efecto de sus cartas en la señoría, en especial de la derrota del ejército de los estados y de su mejoría de salud, también de las esperanzas depositadas en las gestiones de Juan Michel para entorpecer la marcha de Alenson, refiriendo que el embajador había llegado a Lion el día 10 de julio, también de los numerosos rumores que no dejaban de llegar, entre ellos la inminencia de la llegada de Alemania de un fuerte ejército de 4000 caballos y 30.000 infantes, comandado por Casimiro, y otros aún más disparatados, como que Alenson iba a reunirse con don Juan, para oponerse unidos a los estados[114], ampliados días después con una versión sobre su llegada a los Países Bajos, porque temían que una posible muerte de la reina Isabel de Inglaterra contribuiría a la desunión del reino y al final de la ayuda, apresurando la llamada a Alenson, quien finalmente fue recibido con grandes fiestas, siéndole consignada la fortaleza de Mosdenau[115].

Mientras tanto y ante la evolución de los acontecimientos, don Juan había tenido que entrar en acción, el día 20 de julio abandonó Namur, acampando dos días después junto a Tirlemont en tierras de Brabante. El 1 de agosto tuvo lugar el combate de Ryneman, de resultado incierto, pero los enemigos se apresuraron a presentarlo como un triunfo, reforzándose aún más con la llegada de Casimiro y su ejército[116].

Las noticias que llegaban a Venecia describían un panorama muy sombrío, pues se decía que tenía problemas de avituallamiento, además el rey de Francia continuaba con su política equívoca, negándose a conceder audiencia al arzobispo de Nazareth[117], mientras que Juan Michel había sido recibido en dos oca-

---

110 "La comisión y instrucción tuvo 3 cabos y causas por las quales la república se movió a embiarle al Rey de França y que assi se lo dixese, el primero por la quietud y sosiego de la Christiandad, viéndose que la guerra entre dos mayores reyes de la Christiandad de nesçesidad, había de tirar así todos los menores potentados, en consequencia de que se podía dar más grata nueva a nuestro natural enemigo que hera el Turco, el qual no espera ni ruega por otra ocasión sino esta.

El segundo, el interés de la França que aflicta de tantas guerras no tiene necesidad de nuevos tumultos porque fiando S.Md. Christianísima con amor y confiança increíble, muchas veces aconsejándose con esta república de las cosas de su reyno así ella se confía dezirle su paresçer por el amor maternal que le tiene, no convenir a la França nuevos trabajos ni hacer más velicosísimas exercicios en las armas al duque de Alenson, mançebo lleno de fuego y espíritu.

El tercero el interés de esta república de S.Md. christianísima tanto amada, teniéndose por cosa cierta que las ocasiones desta guerra parirán que el año siguiente saldrán de Constantinopla. 250 galeras que será en necesitar esta república armarse con grandísimo gasto y trabajo y que quanto después al seguir al de Alenson quando le hallase partido de la corte, siguiese los andamientos del arçobispo de Nazaret, pero que en el oficio guardase los recuerdos y advertimientos usados con el Rey. A.D.A., C. 121 nº 96, fº 238-9.

111 A.D.A., C. 121 nº 109, fº 262-3

112 A.D.A., C. 121 nº 99, cifra y descifrada, fº 244

113 … Pero con recato siempre de no dezirles más de lo que pareçiese conveniente que de mi sepan, aunque ellos a lo que entiendo tienen continuos avisos del campo de S.A. y de França más particularmente de lo que sería menester y de Saboya los tienen y de mano del mismo duque muchas veces, en especial de la salida de la corte del duque de Alençon y el designio e invención y la determinación que tomó en declarándose los stados y si fue con consentimiento de su hermano, de que he dado aviso a S.Md y a V.A. y a lo que entiendo y me avisan es grande la correspondencia que con Saboya tienen y gran diligencia en saber lo que pasa por el mundo haciendo gasto en esto grande por no ser a su costa de los particulares. A.D.A., C. 121 nº 102, fº 250-1.

114 A.D.A., C. 121 nº 103, fº 252

115 A.D.A., C. 121 nº 104, fº 254

116 Alonso VÁZQUEZ, *Los sucesos de Flandes,* […], op. cit, p. 136 y ss.

117 "Es posible que el arzobispo de Nazaret, Fabio Mirto Frangipani (el legado pontificio que se entrevistó con Anjou en Mons a finales de julio para convencerle de volver a Francia), incluyera una promesa de mediación de la Santa Sede para negociar su casa-

siones, y ya era público que Alenson había entrado en Mons con grandes muestras de alegría, aunque no sin alguna resistencia, pues la ciudad no quería admitir guarnición[118].

Los acuerdos entre ambas partes adquirieron naturaleza formal con la firma de un tratado el día 13 de agosto, en virtud del cual Anjou mantendría a sus expensas un ejército de 10.000 infantes y 2000 caballos durante tres meses, tomando el título de defensor de la libertad de los Países Bajos contra la tiranía de los españoles y sus seguidores, no debiendo entrometerse en el gobierno del país ni concluir paces ni treguas sin su consentimiento. En el supuesto de que los estados quisieran cambiar de soberano, él habría de ser el preferido y si se alcanzaba la paz con Felipe II le serían reembolsados todos sus gastos.

Cinco días después alcanzó un compromiso con Orange para no actuar contra los reformados. No cabe duda de que fue un enorme acierto de éste, pues eliminó al mismo tiempo a Lalaing y a Aerschot, tomando partido por los Valois franceses, que sus enemigos en los estados habían llamado contra él[119].

Venecia no descansaba en sus intentos de conocer de primera mano la evolución de los acontecimientos y el 15 de agosto Salazar escribía que la Señoría había recibido cartas de Juan Michel, informando de su audiencia con el rey de Francia, en la que le habló de sus intentos infructuosos para que Alenson no fuera a los Países Bajos, rogándole que fuera a Mons junto al arzobispo de Nazaret, para tratar de convencerlo[120].

Durante el mes de agosto comienza a apreciarse un nuevo ambiente por el cambio de orientación de la política exterior de Felipe II, después de la muerte de Sebastián de Portugal en Alcazarquivir el día 4. Don Juan nuevamente se vio presionado para negociar con los rebeldes en Lovaina, bajo los auspicios de Isabel de Inglaterra, con la presencia de delegados del emperador y la activa participación de Walsingham y Cobham, que llegaron a reunirse con él, aunque las pretensiones inaceptables de los estados hacían imposible cualquier posibilidad de acuerdo[121].

Los rumores que generaban estas negociaciones llegaban con rapidez a Venecia y Salazar el día 22 de agosto daba cuenta de alguno de ellos, como los tratos entre Alenson y Casimiro, alentados por Orange que quería casar a su hija con el príncipe francés, también del convencimiento de que actuaba con la aquiescencia de su hermano el rey de Francia. No faltaban inquietantes noticias sobre la intención de Alenson y Casimiro de forzar a don Juan a refugiarse en las plazas fuertes, a fin de tener libertad para intervenir en Italia y que, en definitiva, gran parte de la responsabilidad correspondía a Felipe II por no haber prestado ayuda suficiente[122]. Cualquier acontecimiento era objeto de habladurías, como que los delegados del rey de Francia y del emperador procedían fríamente por la envidia que tenían de Su Magestad, que todos querían obtener beneficios de la situación de debilidad de don Juan, o que las ambiciones de los franceses no eran otras que alzarse con la Borgoña y que volviesen a París las apelaciones de las cosas de Flandes[123].

El 29 de agosto Salazar envió una interesante carta a don Juan que paradójicamente fue la última, pues cuando ocupó la embajada Juan de Idiáquez, el secretario y el cónsul dejaron de escribir, en ella acusaba recibo de su misiva de 28 de julio, que no hemos encontrado, dando cuenta de su actividad hasta el 3 de agosto, aportando una versión radicalmente distinta de todo lo que hasta entonces se había propalado en Venecia. Nada más recibirla fue al colegio para tratar de referir su contenido, pero no le fue concedida audiencia con la justificación de estar reunidos en negocios de estado, pero al menos, se le invitó a acudir esa misma tarde a presentar la relación. Finalmente informaba del fracaso de las gestiones de Juan Michel ante Alenson y del convencimiento general de que todo se hacía con acuerdo del Rey de Francia[124].

Idiáquez llegó a Venecia a mediados de septiembre y, en adelante, será él quien firme la correspondencia de la embajada. El 19 comunicó al rey la presentación de sus credenciales, ceremonia que revistió gran solemnidad pues acudió al colegio acompañado por muchos senadores, donde le esperaba el dux para recibirlas. Fue atendido con gran cordialidad y finalizaba la carta dedicando alabanzas a Salazar y a Zornoza, por su gestión desde la muerte de Guzmán de Silva el 28 de enero[125].

---

miento con una de las infantas españolas, claro está que sin contar con aprobación expresa de Felipe II ni con prueba alguna de que el monarca estuviera dispuesto a consentir el matrimonio. De ahí el fracaso de la legación pontificia de Frangipani", Alicia ESTEBAN ESTRINGANA, "¿Renunciar a Flandes?", […], op. cit, p. 103.

118 A.D.A., C. 121 nº 108, fº 261

119 Henri PIRENNE, *Histoire de Belgique*, […], op. cit, p. 122

120 A.D.A., C. 121 nº 110, fº 260

121 Charles PETRIE, *Don Juan,* […], op. cit, p. 413

122 A.D.A., C. 121 nº 113, fº 269-70

123 29 de agosto. Carta de Zornoza. A.D.A., C. 121 nº 114, fº 273

124 A.D.A., C. 121 nº 115, fº 274

125 A.D.A., C. 121 nº 116, fº 275

Desde su llegada transcurrieron unos quince días hasta la muerte de Juan de Austria y, curiosamente, no parece existir constancia de que hubieran mantenido relación, en el caso de don Juan resulta más lógico pues sus problemas eran lo suficientemente graves como para explicar el olvido de Venecia, en cambio Idiáquez parece carecer de justificación, aunque solo se conservan las cartas que dirigió al rey informándole del estado de las cosas del Turco y de las noticias de los Países Bajos que llegaban a su conocimiento. El día 24 envió una extensa misiva refiriendo los rumores que circulaban, algunos con más fundamento que otros; entre ellos la aparición en escena del duque de Ferrara que pretendía traer a Italia a Alenson en el caso de que la paz en Flandes cuajase para vengarse del Papa, del que estaba resentido por su conflicto sobre los confines con Bolonia, o del chisme propalado por el embajador de Francia, diciendo que muchos criados habían abandonado al rey para seguir a su hermano en su aventura, a lo que Idiáquez añadía "si estos polvos han de parar en los lodos de Milán"[126]. Las noticias eran ampliadas el 1 de octubre, al comunicar que el embajador francés habría dado a entender que el rey de España no debía tener queja de su señor, si por necesidad tuviera que ayudar a su hermano por no hacerlo su enemigo, al ser persona de ánimo indómito, aunque lo prestaría de forma que don Felipe no tuviera daño[127].

Nuevamente escribió el día 15, notificando haber solicitado una audiencia protocolaria, que tuvo lugar en un ambiente muy cordial, haciendo votos la Señoría para que pudiera lograrse algún concierto que resolviera los conflictos, a lo que Idiáquez respondió agradeciendo su mediación y los buenos consejos que habían ofrecido a Alenson para no ofender a Su Magestad, "pues era cosa peligrosa para los príncipes enseñar a rebelar los vasallos de otro príncipe"[128].

Poco después de enviada esta carta, llegó a Venecia la noticia de la muerte de don Juan, cuando la conoció Idiáquez escribió al rey el día 20, refiriendo el sentimiento general de pérdida de todos los que lo habían conocido y, muy especialmente, el nuncio de Su Santidad y el embajador del emperador. A continuación informaba estar en contacto con el príncipe de Parma, a quien en adelante mantendría al corriente de las cosas de la ciudad y, finalmente, una última cuestión de interés, acerca del regreso del embajador Juan Michel a quien el rey de Francia había despedido con grandes muestras de afecto hacía la Señoría, "parezçia que se le partía a él el coraçón", y que leidas en pregay también a algunos de los asistentes se les saltaron las lágrimas, tan en la manga las traen los unos y los otros"[129].

En comunicaciones posteriores el embajador amplió el eco de la muerte, pues el dux le había enviado el pésame con gran sentimiento y, también, el retorno del embajador que Venecia había enviado a Francia, con una carta en el que el rey de Francia trataba de persuadir a los estados que se allanasen con don Felipe. Mencionaba también que el embajador Lipomani, que quedó en Francia, escribía que había grandes esperanzas de que Alenson desistiera de su empresa e, incluso, refería un rumor propalado por un amigo en Inglaterra donde le daban casi por casado con la reina[130].

Pero quizá las noticias más importantes hacen referencia a la entrevista que trató de establecer con Juan Michel y que según la opinión de Idiáquez, el embajador veneciano pensaba que todo consistía "en agrandar lo que pudieran los hugonotes en Francia y magnificar el valor y gallardía de Alenson, para tratar de aniquilar lo que toca al rey de Francia y a los católicos" y, aunque estaba convencido de que el rey no movería guerra contra Felipe II, se vería obligado a hacerlo por quitarse de encima a su hermano, a quien dará dineros y soldados para que se fuera del reino, temiendo también que pudiera regresar con el apoyo de los hugonotes y no creía que se concretase el rumor del casamiento en Inglaterra[131].

EPÍLOGO

El día 12 de noviembre Idiáquez escribió al rey, notificando haber recibido un aviso de Amberes de 18 de octubre, en el que un amigo informaba que habían sido interceptadas ciertas cartas de don Juan dirigidas al embajador en Génova, Pedro de Mendoza y a Juan Andrea Doria, ambas de 16 de septiembre y de las que incluía copia, rogando se cambiase la cifra por ser bien conocida de los enemigos.

126 A.D.A., C. 121 nº 118, fº 277
127 A.D.A., C. 121 nº 121, fº 287
128 A.D.A., C. 121 nº 131, fº 305
129 A.D.A., C. 121 nº 134 y 135, cifra y descifrada, fº 312-5
130 A.D.A., C. 121 nº 139, fº 322-3
131 A.D.A., C. 121 nº 142, fº 328-9

Ambas fueron enviadas desde el campamento a una legua de Namur y en ellas refería sus dificultades, que le habían obligado a trasladarse media milla, encontrándose casi sitiado por la gente de Alenson, padeciendo graves apuros por la falta de suministros y la preocupación de que en cualquier momento el rey de Francia pudiera romper la guerra, manifestando que cumpliría con su deber hasta el último suspiro pero por la falta de ayuda de Su Magestad todo parecía encaminarse a la pérdida total[132]. La que envió a Juan Andrea Doria era muy parecida en su contenido, aunque parece constituir un verdadero testamento en el que manifiesta, pese a carecer de medios, su determinación de pelear hasta el final contra un enemigo muy superior, apreciándose también un evidente reproche al comportamiento de Felipe II por la falta de apoyos y de directrices en su actuación[133].

[132] A.D.A., C. 121 nº 146 (bis), fº 334 v y 335 r.
[133] A.D.A., C. 121 nº 146, fº 334 r y v.

TIEMPOS MODERNOS, número 44 junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 12-02-2022
Aceptado: 08-05-2022
Páginas: 225-240

Transgresiones y conflictos en la Universidad de Osuna a la luz de una causa criminal de la jurisdicción académica (1617)

Transgressions and conflicts at the University of Osuna in the light of a University Jurisdiction's criminal case (1617)

Rafael Asencio González
Programa de Doctorado en Historia y Artes
de la Universidad de Granada (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2459-3627
rafachencho@correo.ugr.com

NOTA BIOGRÁFICA

Licenciado en Derecho por la Universidad de Córdoba, en la actualidad alumno del programa de doctorado en Historia y Artes de la Universidad de Granada. Archivero del Real Centro Filarmónico de Córdoba « Eduardo Lucena ».

RESUMEN

En el mes de mayo del año 1617 el sacerdote y colegial Francisco Higuero era condenado a la expulsión del Colegio mayor de Osuna a causa de un proceso irregular sumamente escandaloso en el que fue acusado de vivir amancebado con una prostituta. En el presente artículo se analizan las circunstancias que dieron lugar a dicho encausamiento, las cuales marcan un punto de inflexión entre el corporativismo de los estudiantes colegiales y los conflictos que, desde el primer momento, estuvieron presentes en el establecimiento educativo de Osuna.

PALABRAS CLAVE

Osuna, Colegial, Sacerdote, Mujeres, Corporativismo, Expulsión.

ABSTRACT

In May 1617, the priest and college student Francisco Higuero was sentenced to expulsion from the College of Osuna because of a highly scandalous irregular process in which he was accused of living with a prostitute. This article analyzes the circumstances that gave rise to said indictment, which mark a turning point between corporatism of college students and the conflicts that, from the first moment, were present in the educational establishment of Osuna.

KEYWORDS

Osuna, Colege Student, Clergy, Women, Corporatism, Expulsion.

SUMARIO

1. LA CAUSA CRIMINAL CONTRA EL LICENCIADO DON FRANCISCO HIGUERO. 1.1. PRIMERAS INFORMACIONES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES. LA HUIDA DE HIGUERO Y LA CONTINUACIÓN

DE LAS DILIGENCIAS A SU REGRESO. 1.2. LA QUIEBRA DEL PROCEDIMIENTO REGLADO. 1.3. SENTENCIA, CEREMONIA DE PRIVACIÓN DE LA PREBENDA COLEGIAL Y EXPULSIÓN DE HIGUERO. 2. FRANCISCO HIGUERO Y LOS CONFLICTOS DE LA INSTITUCIÓN DOCENTE URSAONENSE: ANTECEDENTES. 3. CONCLUSIONES.

A partir del último cuarto del siglo XV se produjo en nuestro país un número muy elevado de fundaciones universitarias, entre las cuales predominan aquellas que adoptaron el modelo organizativo del colegio-universidad o convento-universidad que ordenaba la instrucción universitaria en el seno de una pequeña comunidad de estudiantes seleccionados y becados, que se autogobernaban con austeridad, sometiéndose a unos estatutos fundacionales[1], y que fueron impulsadas por nobles, órdenes religiosas, eclesiásticos o particulares.

Las fundaciones que siguieron este modelo dieron origen a las conocidas como universidades menores, criticadas ampliamente por su falta de rigor e irregularidades en la concesión de los grados, mucho más fáciles de obtener y también a un precio mucho más económico, y que por lo general estuvieron insuficientemente dotadas y contaron con un número de cátedras igualmente exiguo, no impartían todas las facultades y con frecuencia se reducían a Artes y Teología, se asentaron normalmente en núcleos urbanos de menor tamaño, su matrícula mostraba un número, salvo excepciones, no muy elevado de estudiantes que, por demás, podían optar a puestos de menor enjundia[2].

El Colegio Mayor y Universidad de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de la villa de Osuna fue una de estas universidades menores que siguió la horma organizativa del modelo del colegio-universidad alcalaíno.

Su capilla fue bendecida por Sancho Trujillo, obispo de Marruecos y primer colegial mayor del recién nacido Colegio y Universidad ursaonense el 7 de diciembre de 1548. Al día siguiente el IV conde de Ureña, don Juan Téllez Girón, su promotor, firmaba la escritura fundacional y la agregación de bienes de su Colegio Mayor. Justo un año más tarde se leían sus Constituciones al claustro iniciándose su devenir histórico que duró hasta el año 1824, Constituciones que, desde muy temprano, sufrieron continuas violaciones que hicieron precisa su reforma y tuvieron causa en el proceder disoluto del colectivo universitario (no solo estudiantil), o en los abusos que, con cargo a determinadas razones que existieron desde el primer momento, se produjeron, entre las cuales deben destacarse la insuficiencia de la dotación y agregación de bienes necesarios para su normal funcionamiento y el modelo organizativo impuesto, que enfrentaba la gran capacidad de injerencia del patrono en la vida del centro con las ansias de autonomía en la gestión de la comunidad del estudio.

La causa criminal abierta contra el colegial mayor y sacerdote don Francisco Higuero bien puede considerarse un ejemplo de las circunstancias mencionadas hasta ahora, pues reveló no solo un comportamiento que, no por frecuente, dejaba de ser motivo de escándalo, sino que también permitía entrever muchos de los conflictos que el establecimiento educativo acarreaba desde antiguo, lo que motivó que se decretara un tratamiento privado del asunto y se procediera a la expulsión de Higuero como mejor modo de librarse de alguien que resultaba molesto.

Es también reflejo y exponente de la atmósfera de violencia que definió a la época en que tuvo lugar, pues como se ha indicado con acierto, al clima continuo de violencia existente en las poblaciones castellanas del Antiguo Régimen se sobreponían en las ciudades universitarias las alteraciones causadas por los estudiantes que traían causa en “un mero disfrute en el alboroto, en la agitación, en perturbar el orden, dando rienda suelta a la violencia que no encontraba otros cauces”, además de en una violencia no necesariamente irracional o inmotivada pues, en ocasiones, la “violencia reactiva”, esto es, las algaradas y tumultos del colectivo escolar, estalla en defensa del fuero universitario o de las tradiciones académicas y festivas.

---

[1] Luis Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, “La «nación de Vizcaya» en las Universidades de Castilla SS. XVI-XVIII”, en *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante*, n°. 20 (Enseñanza y vida académica en la España Moderna), Edición electrónica 2002, pp. 5-89.

[2] Pilar GARCÍA TROBAT, “El impacto social de las universidades menores”, en *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad Española*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 140-162.

1. LA CAUSA CRIMINAL CONTRA EL LICENCIADO DON FRANCISCO HIGUERO.

La cabeza de proceso de la causa de oficio del rector del Colegio mayor y Universidad de Osuna, doctor don Francisco de Amaya, contra el licenciado don Francisco Higuero Arias Maldonado, colegial de dicho Colegio y sacerdote, "sobre estar amancebado el susodicho con Melchora de los Reyes, de estado soltera"[3], se abría el día 3 de mayo del año 1617, explicando el rector como estando en su aposento y sala rectoral acostado a la una de la madrugada había llamado a la puerta el bachiller Tomás Ortiz Cantero, familiar[4] de la casa, y con mucho estrépito le había dicho que el licenciado don Francisco Higuero, colegial del mayor, junto con otro hombre de nombre Auñón, le habían acuchillado y querido matar junto a la iglesia mayor de la villa, por entender que Ortiz le acechaba para verle entrar en casa Auñón, en donde era público que tenía a Melchora de los Reyes, mujer soltera con la cual había vivido y vivía desde hacía mucho tiempo escandalosamente, conociéndola carnalmente con frecuencia, enviándole la comida todos los días y saliendo del Colegio para donde estaba Melchora casi todas las noches, abriendo las puertas del Colegio con llaves falsas y dejándolas abiertas hasta que volvía, todo lo cual era muy notorio y causa de gran inquietud, alboroto y murmuración entre toda la gente de la villa.

1.1. Primeras informaciones, actuaciones y declaraciones. La huida de Higuero y la continuación de las diligencias a su regreso.

Visto lo anterior mandaba el rector hacer información de todo lo acontecido, llamando a comparecer ante sí a Tomás Ortiz Cantero, de unos 21 años, quien dijo que, estando en su cuarto, había visto por la ventana que daba al segundo patio y puerta falsa del Colegio salir un hombre que no conoció, y que como estaba por su cuenta cerrar las puertas fue tras él, y vio que la primera puerta falsa estaba abierta y pasando a la segunda estaba también abierta, por lo cual salió del Colegio para ver si podía conocer a la persona que había salido, y llegando cerca de la iglesia mayor (situada junto al Colegio) se encontró al licenciado y colegial Francisco Higuero y al fulano Auñón, vecino de la villa, los cuales sin mediar palabra metieron mano a sus espadas cargando sobre él, acuchillándolo con determinación de matarlo, insultándolo y amenazándolo de muerte, siendo imposible aquietarlos huyó al Colegio y se encerró en su aposento desde donde oyó como Higuero continuaba gritando agravios y bravatas contra su persona, por lo que decidió acudir a dar cuenta al rector de los acaecido.

También contó que desde hacía más de un año sabía que el colegial Higuero estaba amancebado y trataba carnalmente con Melchora de los Reyes, prostituta a la que había tenido por su cuenta en casas de gente humilde de Osuna y en ese momento, ya desde hacía un tiempo, en casa de Auñón y su mujer, gentes de muy baja condición que encubrían el trato entre Higuero y Melchora, alcahueteándolos, llevándole la comida del Colegio a la meretriz, tarea en la que también participaba Basilio Manrique.

Según la declaración pocas o ninguna noche dejaba de estar y dormir Higuero con Melchora de los Reyes quien también venía frecuentemente después de anochecer al Colegio, algunas veces acompañándola una muchacha y otras de la mujer del Auñón, entrando en el aposento de don Francisco, donde pasaba toda la noche saliendo por la mañana ya de día claro, y otras veces estaba entre uno y tres días seguidos sin salir del aposento, al cual podía Higuero entrar a cualquier hora porque tenía "llaves contrahechas" de todas las puertas del Colegio.

Por la notoriedad y certeza del amancebamiento había un gran escándalo y murmuración entre los vecinos de la villa y el resto de colegiales, que se avergonzaban del mal vivir y proceder de Higuero pues no se comprendía como un hombre de tanta edad, sacerdote y colegial, vivía tan distraídamente y con tan poco temor de Dios, pues llegaba el caso a tanto rompimiento que se decía, y el testigo lo confirmaba en su declaración, que dejando en su aposento la Melchora de los Reyes, sin ir a reconciliar, decía y celebraba misa, e incluso en una noche de verano del año anterior Higuero le había pedido al testigo las llaves de la capilla y sacristía del Colegio y Universidad diciéndole que quería dormir en la sacristía por estar fresco, y luego lo vio Ortiz entrando a Melchora de los Reyes, su amiga. Para terminar con la declaración excusaba

---

[3] AUO. SIG. 348. CAUSAS CRIMINALES. 1614-1706. Nº. 39. 1617.

[4] Según consta en el *Tesoro de la lengua castellana, o española. Compuesto por el licenciado don Sebastián de Cobarrubias Orozco* (en Madrid, por Luis Sánchez, 1611), "En los Colegios tienen una manera de sirvientes, que acude a la comunidad no sirviendo en particular a ninguno de los colegiales, y tienen su cierto hábito y son estudiantes pobres, y dellos suelen salir algunos muy buenos letrados".

el testigo no haber dado cuenta antes de estos hechos al rector por ser Higuero un hombre de mal término y muy resuelto, que de ordinario había tenido pendencias con los demás colegiales y familiares de la casa, e incluso con el cocinero y el mozo de cocinas, a quienes maltrataba y reñía habitualmente.

Ante la gravedad de las acusaciones realizadas, el rector se dirigía al aposento del colegial junto al notario pero, aunque dieron muchos golpes a la puerta llamándolo a voces, no respondió, entendiendo entonces ambos que no estaba allí.

A las dos de la madrugada convocaba el rector al familiar Juan de Villena Barrera, que acudió junto a Tomás Ortiz, a quienes mandó que lo acompañaran al aposento del doctor don Luis de Cuéllar; llamaron y saliendo don Luis le dijo el rector que se pusiera el hábito y lo acompañara a hacer ciertas diligencias que importaban, y así lo hizo. Luego los cuatro, junto a Pedro del Puerto, criado que llevaba un hacha encendida ("porque de presente no hay más señores colegiales ni otras personas en esta santa casa") fueron al aposento de Francisco Higuero al que llamaron sin que respondiera nadie, por donde se entendió que no estaba dentro dicho colegial, cosa que se puso por auto para que constase. Bajaron entonces todos a la primera puerta del Colegio, la cual se halló abierta, y pasaron a la segunda y última, que se halló asimismo abierta, las cuales el rector mandó cerrar con las llaves que llevaba, y en ella se pusieron unos clavos pequeños para que impidiesen abrirla aunque le echasen la llave, lo cual el rector mandó igualmente que se pusiera por auto. Inmediatamente se volvió al aposento de Higuero, se echó la puerta abajo, y se entró con el hacha encendida, comprobándose que no estaba en él, lo que de nuevo a orden del rector se puso por auto.

Una hora más tarde tomaba el rector declaración al familiar Juan de Villena y Barrera, también de unos 21 años, quien corroboró el testimonio de Tomás Ortiz, aportando de nuevo que sabía porque lo había visto que, con anterioridad a su relación con Melchora, Higuero se había abarraganado con una mujer ordinaria y mundanal a la que le decían María de la Anilla, a la que trató con tanto escándalo y mal ejemplo que fue prendido por orden de quien entonces era rector, que lo castigó por ello y desterró a María de la Anilla de Osuna y su término[5].

A las cuatro de la madrugada el rector y el notario fueron a abrir las puertas falsas del Colegio pero se las encontraron abiertas y los clavos que se pusieron en la segunda quebrados, hecho que ordenó el rector se pusiera por auto para que constara.

Presumiendo que Higuero estaría en su cuarto mandó que se le notificara que tuviese por cárcel su aposento y no saliera de él so pena de excomunión mayor y de privación de la beca y de proceder contra él a mayores penas. Francisco Higuero, que en efecto se hallaba en su cuarto, dijo que estaba presto a cumplir lo que en el auto se le prescribía.

Inmediatamente después se tomaba declaración a otros testigos, comenzando por Juan Pascual Oñate, de unos 22 años, criado del doctor y colegial Diego del Rosal, quien vio la pendencia de Ortiz con Higuero y Luis de Auñón y confirmó el amancebamiento con Melchora (a la que describía como mujer soltera de poca suerte, muy pobre y tenida casi por mujer mundanal), y los demás extremos, incluido que algunos días de fiesta había tenido a dicha mujer en su aposento y no obstante lo anterior había dicho misa en la capilla del Colegio, y que había oído decir públicamente que las noches del verano anterior Higuero tuvo y durmió con Melchora de los Reyes en la capilla del Colegio hasta que fue de día. También confirmaba el amancebamiento anterior con la ramera María de la Anilla, por el cual el anterior rector[6] lo había tenido preso y castigado, y había desterrado a la mujer de Osuna y su término. Por último explicó que algunos de los colegiales estaban ausentes del Colegio en sus lugares por algunas temporadas por haberles puesto Francisco Higuero en condición de perderse y no poder sufrirle, y que también algunos familiares se habían ido del Colegio por causa de dicho colegial.

El 4 de mayo continuaban las declaraciones con la del despensero, de 46 años, que seguía la línea argumental de los anteriores en su deposición.

---

[5] No consta en el Archivo Universitario de Osuna la causa a la cual hacía referencia en su declaración el familiar Juan de Villena y Barrera.

[6] El 16 de octubre de 1615, en Burgos, Gil Ramírez de Arellano nombraba al doctor Hernando de Ojeda para suceder al doctor Carlos Cavero Infanzón en el oficio de Rector. En el nombramiento se dice que Carlos Cavero había sido rector el año de 1615 y que cumplía en ese oficio a 7 días del mes de diciembre de ese año, víspera de la festividad de la Concepción de Nuestra Señora y que conforme a las Constituciones del Colegio que sobre esto hablaban se había de poner y nombrar en su lugar a un colegial para que usara y ejerciera dicho oficio de rector por otro año hasta el 7 de diciembre del año de mil seiscientos diez y seis, para lo cual nombraba al doctor don Hernando de Ojeda (AUO. SIG. 165. PROVISIONES DE RECTORES. 1556-1744. 1615-OCTUBRE-16. Burgos. Gil Ramírez de Arellano nombrando al doctor Hernando de Ojeda para suceder a Carlos Cavero Infanzón).

Más interesante resultaba el testimonio del colegial mayor don Luis de Cuéllar pues, tras explicar los hechos conocidos de la noche anterior, dijo que tras notificar a Higuero que se tuviera por preso en su habitación junto al rector y al notario, estando en la sala rectoral a modo de capilla hablaron del medio que se podría tener para que no se entendiesen ni publicasen los excesos que había cometido don Francisco, resolviéndose como conveniente que buenamente don Francisco se fuera a su casa por algún tiempo entretanto se trataba lo que convenía al particular, todo lo cual se comunicó a Higuero con la mayor dulzura que se pudo, ofreciéndole de parte del rector dineros y avío para el viaje en el que se fuese a holgar a su tierra por algún poco tiempo, mientras se litigaban las murmuraciones y notas que sobre él había en la villa, lo que no parece cosa distinta que intención clara de tapar el asunto amparada en el corporativismo colegial, pero Higuero dijo que no podía hacer dicho viaje, y que no le apretasen porque había jurado por Dios que tenía que destruir a todos los que estaban en el Colegio, "levantándoles que eran unos putos"[7], y que juraría que él era testigo, amenazando al rector y a todos los demás que les había de importar amancebamientos y otros delitos muy graves, cosa que le reprendieron en el momento Cuéllar y Amaya.

El testigo continuaba su declaración confirmando las acusaciones ya vistas, admirándose de la torpeza de que Higuero hubiera amenazado al rector y demás colegiales de imputarlos de ser putos y que tal cosa hubiera sido dicha por un religioso, letrado y prelado en la villa, cosa que afirmaba para que constase habida cuenta su aforamiento, destacando la temeridad de Higuero concurriendo como concurría constarle al testigo por oídas que lo había dicho otras veces.

Últimamente, el día 6 de mayo comparecía el criado de Francisco Higuero, Basilio Manrique de la Barona, quien dijo conocía y tenía por cierta la pendencia con Ortiz, así como el amancebamiento y todas las circunstancias relativas al mismo ya contadas por otros testigos.

Ese mismo día, tras indicar el rector que se entregaran a Higuero 31 reales que habían sido hallados en su cuarto y estaban en poder del notario, ordenaba que se le tomase confesión.

Se produjo entonces un gran alboroto pues Higuero salió de su aposento con una espada desnuda dando muy grandes voces diciendo "voto a Dios que los tengo de matar", a lo cual el rector no supo cómo poner remedio y subió a su aposento y sacó una espada para defenderse de él, y cuando salió vio que don Francisco estaba amenazando para herir al colegial don Luis de Cuéllar, y acudiendo a socorrerle porque no tenía espada don Luis, el rector con la suya se puso por medio para que no le hiriera haciéndole resistencia. La pendencia se puso recia hasta que llegó don Luis de Cuéllar con otra espada y juntos le fueron llevando escalera abajo. Todo este tiempo Higuero dijo palabras muy descompuestas, amenazando de muerte al rector y a Luis de Cuéllar, hasta que se salió por la puerta falsa fuera del Colegio.

Posteriormente se hacía diligencia para ver si Higuero había vuelto a la casa y no hallándolo, se fue a su aposento donde tampoco estaba, si bien en el mismo se halló su beca y su manto, constatándose que andaba en hábito indecente fuera del Colegio, dando muy grande escándalo por ser día tan festivo[8], y así se sacaron la beca y manto y treinta y un reales sencillos que se hallaron envueltos en un papel. En el aposento había también unos pocos libros, un coleto viejo y una sábana maltratada y ningún otro mueble, inventario que el rector ordenó que se pusiese por auto para que constase. De nuevo se buscó a Higuero por la casa y no apareció, y se cerraron las puertas, de todo lo cual se dejó constancia escrita.

A las cuatro de la tarde se presentaba en la sala rectoral el padre Figueroa, rector de la Compañía de Jesús de Osuna, quien dijo venir a interceder por Higuero para que se le volviese a abrir la casa y se le diera beca y manto, cosa que se consintió, y abriendo las puertas se le dejó pasar y se le subió a la sala de la librería donde quedó preso. Terció entonces se le tomara de nuevo testimonio a don Luis de Cuéllar quien contó todo lo relativo a la fuga y a la nueva prisión de Higuero.

Como una hora más tarde el rector declaraba a Higuero incurso en excomunión mayor por el quebrantamiento de la prisión, y ordenó que tal cosa se le comunicara que tendría lugar en la librería donde estaba preso por cárcel. Se llamaba entonces a testificar a Cristóbal de Vizcaíno, despensero, que contó todo lo relativo a la fuga y a la fama de don Francisco. Luego comparecía Tomás Ortiz que hizo otro tanto.

El día 9 se le tomaba confesión al reo, quien negaba la pendencia con Tomás Ortiz, también negó que tuviera llaves contrahechas y que hubiera salido de noche con armas y hábito indecente. Como no podía

---

[7] Con el significado que ya aparece en Covarrubias (notae significationis & nefandae) y se recoge en el Tomo V del *Diccionario de Autoridades* (1737) de "El hombre que comete el pecado nefando. Latín. «Cinaedus. Catamitus». QUEV. Tac. cap. 17. Decía que estaba presso por cosas de aire... y a los que le preguntaban si era por algo esto, respondía que no, sino por pecados de atrás... y al fin averigüé que por puto".

[8] En la causa se dice que ese día 4 de mayo, era la festividad de la "Ascensión de Nuestro Señor".

ser de otra manera negó el amancebamiento, que Melchora hubiera estado en su cuarto y él se hubiera ido vía recta a dar misa sin confesarse, ni que hubiera dormido con ella en la sacristía de la capilla. Finalmente negaba las circunstancias de su huida, pues lo que había pasado era que el familiar Tomás Ortiz Cantero había ido a su aposento a matarle, y lo hubiera hecho si no se hubiera defendido, y que el rector y don Luis de Cuéllar se alborotaron al verle marchar y sacaron sus espadas y cargaron contra él y le hubieran herido o matado si no hubiera huido, pues había salido del Colegio solo por defenderse de que no le mataran pues los dos estaban muy encolerizados, injuriándolo, y por dar lugar a que se tranquilizasen había tenido como menos dañoso pasar a una casa donde reposaba un criado suyo situada en la plaza del Colegio, en donde estuvo como una hora, con la decencia debida, porque estuvo con su bonete y su balandrán, que era el vestido con que de ordinario se andaba por el Colegio. Higuero afirmaba tener alrededor de cuarenta años.

Vistos los autos, ese mismo día, el Rector daba al reo plazo de los tres días siguientes para que alegara lo que conviniere a su justicia, concluso el cual mandaba que se ratificasen los testigos, comenzando por Don Tomás Ortiz, que solo hizo la salvedad de que no había dicho que el licenciado después de estar con Melchora saliera vía recta de su aposento a dar misa sin haberse confesado, porque bien podía haberlo hecho. El mismo día 9 Juan de Villena Barrera se ratificada igualmente en su testimonio, cosa que también haría el vecino de Osuna natural de Loja Juan Pascual Oñate el 12 de mayo, con la salvedad de lo que había dicho sobre Auñón, esto es, que receptaba y alcahueteaba en su casa a don Francisco y a Melchora de los Reyes, pues no sabía si ella consentía y daba lugar a dicho mal trato.

1.2. La quiebra del procedimiento reglado.

No se reflejan nuevas actuaciones hasta diez días más tarde, pues el 22 de mayo el rector se declaraba competente para juzgar la causa (dando fe el secretario de existir en el Libro de Capillas una en la cual aparecía nombrado por el consiliario mayor, así como haber aceptado dicho oficio y jurado conforme a las Constituciones tal nombramiento en el Colegio el día 11 de diciembre de 1616, firmada tanto por el rector como por la capilla) y mandaba que para la buena administración de la justicia y porque Higuero estaba entonces preso en su aposento con las puertas abiertas, sin recato ninguno, y había dicho muchas veces que en todo caso se había de hacer fuerte en el mismo y resistirse cuanto pudiera, se le trasladara a nueva carcelería en la librería, para evitar semejantes efectos y resistencias, razón por la que fueron a su aposento el rector, el notario, don Luis de Cuéllar y el alguacil mayor don Pedro Gutiérrez, quien entró y vio en la cama una espada sin vaina que le pareció de mayor medida a la ordinaria, y el notario le comunicó el anterior auto, y tras decir que lo cumpliría salió de su aposento hacia la sala de librería, donde quedó preso y a buen recaudo.

También mediante auto del mismo día 22 el rector advertía a Higuero que si tenía algún descargo más que hacer además de lo hecho hasta entonces o algún testigo o testigos que presentar en su abono y favor, compareciera ante él antes de las seis de la tarde, que los admitiría. Seguidamente el rector mandaba que para proceder testificasen de nuevo los que ya habían depuesto en la sumaria.

Mandaba entonces el rector sacar copia de la sumaria y remitirla al licenciado Gil Ramírez de Arellano, como vice patrono que era entonces del Colegio y Universidad, y a diversos colegiales antiguos[9], todos residentes en la villa de Madrid, y actuales del Colegio, para que con su consulta y acuerdo se procediese en la causa "conforme a la honra y autoridad del dicho Colegio"; los cuales (vice Patrono y colegiales) habiendo visto la sumaria remitieron dos cartas que se adjuntaron a lo actuado el día 21 de mayo[10], una firmada por el señor Gil Ramírez de Arellano (que se encuentra en el expediente que se conserva hoy día y en la que propone la exclusión del Colegio), y otra por los tres colegiales antiguos, las cuales mandó el rector que se pusieran en los autos.

Lo anterior no deja de ser una actuación fuera de procedimiento pues, en el fondo, significaba el nombramiento de un jurado «ad hoc» que estaba llamado a formar el contenido de la sentencia que luego, esta vez sí, dictaría el rector en virtud de su autoridad.

Para mayor justificación de la causa mandaba el rector el mismo día 22 comparecer ante sí al doctor don Luis de Rojas Morejón, vecino de la villa y graduado en la facultad de Cánones de su Universidad, quien al ser preguntado por la cabeza del proceso dijo sabía que Francisco Higuero estaba amancebado con Melcho-

9 Doctor Rojas Saavedra, doctor Carlos Cabero y doctor Hernando de Ojeda.

10 Resulta de todo punto imposible que se diera traslado de la sumaria el 22 de mayo y se recibieran las cartas un día antes. Lo más probable es que tales hechos tuvieran lugar en el período de tiempo en el que no constan diligencias (del 12 al 22 de mayo).

ra, la cual era notorio que públicamente "vive mal no solo con el dicho Don Francisco sino con otros muchos y ha estado o está de presente en casa de fulano Auñón" y su mujer, de quienes afirmaba vivían de receptar y recoger gente de mal vivir en su casa, como hacían con Higuero y Melchora de los Reyes, a los que daba lugar para que en su casa se juntasen "en ofensa de Dios Nuestro Señor", concluyendo que Melchora estaba por cuenta y cargo de Higuero, quien le enviaba cada día la comida, siendo que por ese mal vivir no acudía a las obligaciones que tenía como colegial, sacerdote y hombre, cosa que ya antes había sucedido, pues estuvo amancebado con otra "que ganaba públicamente con otros" y después trató con María de la Anilla, y con ella estuvo abarraganado con mucho desorden mucho tiempo hasta que judicialmente fue desterrada por apartarla del mal trato que con don Francisco tenía, a quien el antiguo rector había castigado por dicho amancebamiento, y después había estado con Melchora, aunque tal cosa no había sido tan pública "hasta de seis meses a esta parte", y sabía que don Francisco era incorregible en este particular.

También el mismo día, mes y año, para proceder en esta causa con mayor justificación y conforme a las Constituciones, mandaba el rector que se sacasen a la letra las Constituciones que hablaban y tocaban en este pleito, principalmente la ochenta y cuatro y la cuarenta[11], y que se pusieran en los autos.

Luego, amparándose en la misma justificación, llamaba el rector a testificar al vecino Isidro Parejo, que confirmó el amancebamiento que, a su decir, acontecía desde hacía dos años, y todos los extremos relativos al mismo ya contados, afirmando que siendo el testigo alcalde ordinario de la villa entró una noche en casa de Melchora de los Reyes con sospechas de que estaba dentro don Francisco porque le habían dicho que iba las mayoría de las noches y entrando en la casa halló dentro a un criado de Higuero a quien el testigo conocía muy bien, y lo llevó a la cárcel, y después de lo dicho Melchora de los Reyes salió de la casa donde estaba por cuenta de don Francisco y se fue a vivir a la calle de Sevilla huyendo de Higuero, quien la sacó de esa calle y la llevó por su cuenta, habiendo oído decir que la tenía en una casa cerca de la alhóndiga de la harina, donde había dado mucho escándalo por ser muy notorio en todo el lugar y su persona que, por su hábito de colegial y sacerdote y hombre de edad, debía tener diferente proceder, lo que era causa de que tanto él como el Colegio hubieran perdido mucha reputación y honra. También daba cuenta del amancebamiento anterior de Higuero, no en vano siendo alcalde halló una noche a Higuero dentro de la casa de María de la Anilla con hábito indecente de capa y sombrero.

Tras la declaración de Parejo volvía a declarar don Luis de Cuéllar, que se ratificaba en la que tenía hecha. También Cristóbal Vizcaíno, llamado a testificar a continuación, se ratificó en las suyas.

Higuero, atento al plazo que le había dado el Rector hasta las 6 de la tarde, pidió el día 22 que se le diera traslado de la sumaria con las declaraciones de los testigos y sus nombres, arguyendo que tal cosa no la quería hacer ni el rector ni la capilla lo que a todas luces era contrario al derecho divino y natural que le amparaba, por lo que exigía que no se le imputase cosa alguna estado pendiente su apelación, en la que se reafirmaba pues, de lo contrario reclamaría el auxilio Real de la fuerza y cualquier otro derecho que le fuere concedido. En suma negaba la autoridad del rector y la capilla para proceder en la causa e instaba a que la misma fuese remitida a quien por derecho resultase competente, se sobreseyeran los cargos en virtud de su apelación y se le diera testimonio de la misma.

En segundo escrito firmado también el 22 de mayo Higuero decía que se le había notificado un auto del rector y la capilla por el cual se le exigía que estuviera preso en la librería del Colegio y se le había notificaba plazo hasta las seis de la tarde para hacer a su descargo, mas no podía proceder conforme a derecho a lo anterior al no habérsele dado causa de su culpa ni de las declaraciones de los testigos, como lo tenía pedido y alegado, razón por la cual, afirmándose en sus requerimientos y protestaciones requería de nuevo al rector y a la capilla a dicho traslado que iba en su perjuicio, pidiendo al Rey su auxilio de la fuerza, y el derecho de nulidad, y pedía también término de su apelación para presentarse ante los señores jueces que en derecho debieran y pudieran conocer del asunto. A continuación se presentaba una lista de tres preguntas para que por las mismas fuesen examinados los testigos presentados por Higuero[12], que fueron los siguientes:

---

[11] Si alguno faltare de noche sea expulso: El colegial que después de cerradas las puertas fuere hallado de menos en el Colegio, ipso facto sea expulso de él por la primera vez en que le aconteciere, y encargamos la conciencia y mandamos al señor rector, so pena de «excomunión late sententiae», que todas las veces que hubiere algún indicio de que algún colegial falta de noche del Colegio, que visite las cámaras y lo averigüe, y hallando que es así ejecute la expulsión luego.

[12] Primera: si conocen a Francisco Higuero, a Tomás Ortiz y a Juan de Villena.

Segunda: si saben si Higuero ha dado mal ejemplo o escándalo dentro o fuera del Colegio, o salido de noche en hábito indecente.

Tercera: si saben si Higuero es buen cristiano y temeroso de Dios, o si ha metido mujer alguna en su aposento del Colegio y las razones por las que Ortiz y de Villena han testificado contra él.

Pablo Sardina, preceptor de gramática en la clase de mayores y residente en Osuna, quien dijo conocer a don Francisco y a los familiares, y que nunca había oído, sabido ni entendido que don Francisco hubiera dado mal ejemplo en el Colegio ni fuera de él, y que siempre lo había visto proceder con mucha decencia y estimación dando muy buen ejemplo con obras y palabras. Afirmaba que si Higuero hubiera salido de noche "algo donde desmereciera", lo habría sabido, pues andaba de ordinario de noche cerca del Colegio "por ser como es soltero". Además explicó que tenía a don Francisco por hombre principal, buen cristiano temeroso de Dios y de su conciencia y que vivía con mucha rectitud y cristiandad, que nunca había oído, sabido y entendido que viviera amancebado con Melchora de los Reyes y creía que si los familiares tal cosa habían declarado contra don Francisco debía ser "porque de ordinario los familiares están odiados con los señores colegiales".

Juan Baptista Vázquez, vecino de Osuna, quien dijo conocer a don Francisco desde hacía más de diez años porque antes de ser colegial le conoció y vio cursar y estudiar mucho tiempo en su Universidad y Colegio, y que no conocía a los familiares Ortiz y de Villena. Aseveraba que don Francisco siempre había vivido quieta y pacíficamente, con mucha prudencia y estimación, sin haber dado mal ejemplo con sus obras o palabras, y no había sabido que saliera de noche con hábito indecente fuera del Colegio, antes entendía lo contrario porque el testigo había sido cinco años alcalde ordinario y nunca le había encontrado de noche, ni oído decir que lo hiciera, pues vivía siempre con mucho recogimiento, estudiando, sin vicios ni tratos con mujeres, pues si así fuera lo habría sabido por la mucha noticia que en razón de su oficio atesoraba. También tenía entendido que Higuero era hombre principal y buen cristiano temeroso de Dios y de su conciencia, y que siempre había dado muy buen ejemplo con su virtud y recogimiento, y nunca había oído decir que hubiera estado amancebado, ni que lo estuviera con Melchora, ni con otra alguna, y pensaba que era falso, razón por la cual creía que los que habían jurado contra él lo habían hecho por odio al mismo, porque nunca se le había sentido liviandad con alguna mujer ni tal cosa se había dicho ni murmurado en la villa.

Diego López Cervantes, bedel de la Universidad y vecino de Osuna, quien dijo conocer a don Francisco y a los familiares, y sobre lo demás concordó con los anteriores, abundando en que los familiares testificaron contra Higuero porque estaban enemistados con don Francisco, y a ellos mismos les oyó decir algunas veces como estaban mal con Higuero, y si alguna liviandad hubiera tenido le parecía al testigo que lo habría sabido u oído por la comunicación que de ordinario tenía con todos los colegiales de la casa.

Cristóbal de Zurita y Arteaga, canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Osuna, quien dijo que conocía a Higuero bien y a los familiares solo de vista; por lo demás coincidía con los anteriores.

Juan de Soto, clérigo presbítero de Osuna que ejercía oficio de cura en la Iglesia Colegial de Osuna, quien dijo conocer a todos los actores y en lo demás también coincidía con los demás testigos presentados por don Francisco, apuntando que tenía por invención las acusaciones hechas contra Higuero, pues sabía que algunos, como era el caso de Tomás Ortiz y Juan de Villena, odiándolo, habían querido hacerle daño y deslustrarle su buena opinión y reputación con mucha malicia, y entendía que tal cosa habría sucedido porque eran sus enemigos declarados-

Licenciado Fernando Velasco, cura en la Iglesia Colegial de Osuna, quien dijo conocer a todos y en lo demás se sumó a los anteriores.

Licenciado Jorge de Soto, racionero de la Santa Iglesia Colegial de Osuna, quien conocía a todos y coincidía con los anteriores en lo demás.

El día 23 de mayo dictaba el Rector auto donde argüía que, para más bien terminar esta causa y que constase solo movía en ella el servicio a Dios y la reputación del Colegio, su conservación y su aumento, así como castigar delitos tan públicos y escandalosos perpetrados con tanta reincidencia y continuación de tiempo "de que resulta desesperación a la enmienda", había mandado que se consultase y comunicase al señor don Fernando de Villavicencio, gobernador del estado para que junto con el padre Rodrigo de Figueroa, rector de la Compañía de Jesús de Osuna, el padre fray Cipriano de Pineda, prior del convento de San

Agustín, el padre maestro fray Juan de Mendoza de la Orden de San Agustín y el padre maestro fray Diego de Lavida, de la misma Orden, conforme a lo averiguado y lo que ellos mismos supieran, dijeran lo que les parecía debía hacerse en él, eximiéndoles de "estar necesariamente a sus votos" al no ser dicho parecer decisivo, sino a título de consulta.

Ese mismo día todos a los que por el auto anterior se había pedido opinión se reunían en la celda el padre prior del convento del Señor San Agustín y afirmaban que les constaba el mal modo de vivir de Higuero por la fama pública y escándalo que había dado en Osuna, de donde les parecía que don Francisco Higuero era realmente indigno de la beca que traía y de la prebenda canónica que poseía, por lo que proponían al rector que lo expulsara del Colegio, privándole del manto y beca perpetuamente y que arbitrariamente, asimismo lo sentenciara en algún año de destierro de la villa y su término y jurisdicción, por tiempo que le pareciere al señor rector conforme a la equidad y misericordia.

También el 23 de mayo el Rector habiendo visto los autos dijo que atento a que el proceder en ellos era para corregir costumbres y pecados de ofensa a Dios muy graves, "en forma de visita y sin estrépito de juicio" por ser tocante a un colegial y sacerdote, y a la conformación de opinión y buena fama del Colegio y los colegiales que de presente eran y adelante serían, y a que de guardar en más el orden y estilo judicial se produciría un gran perjuicio, "como si fuérase fiscal, que para hora de poner acusación al reo y lo demás se había de entregar la sumaria y hacerle sabedor y a su letrado de lo en ella averiguado, de que resultaría el publicarse" y con esto se le habría de dar copia al reo de los nombres de los testigos, de lo cual podían derivarse muy grandes inconvenientes, "por obviarlos considerando la notoriedad de lo en esta causa contenido", daba la causa por conclusa. Ordenaba pues que se le notificara al reo si tenía algo más que advertir que conviniera a la justicia lo dijese en el plazo de una hora, con apercibimiento de que pasado el término procedería a dictar sentencia, quien volvió a pedir y protestar lo que ya tenía pedido y protestado.

Consecuentemente decretaba de este modo el rector que la causa se resolviese hurtando el procedimiento reglado, cual si de sus circunstancias se hubiere tenido noticia durante la estancia de un visitador que las recogiera en su informe, sin juicio, sin fiscal ni letrado del acusado, y sin darle traslado del sumario al objeto de que no conociera éste los nombres de los que deponían ni el contenido de su testimonio. Además de lo anterior aumentaba el tribunal «ad hoc» llamado a dilucidar la resolución de la causa a:

> Don Fernando de Villavicencio, gobernador del estado de Osuna y vice patrono del Colegio y Universidad, dijo que estando enterado muy bien en los autos y culpas de don Francisco Higuero y constándole asimismo como gobernador del estado las dichas culpas, que convenía a la honra del Colegio y ejecución de sus Estatutos y Constituciones y a la reputación de los colegiales, que don Francisco Higuero fuere expulsado y privado perpetuamente de la prebenda y beca que poseía, siendo asimismo desterrado por dos años de la villa de Osuna y su término y jurisdicción, para que resultare de ejemplo para los demás que estaban o habrían de estar en el Colegio si cometían delitos tan públicos y tan escandalosos.
>
> El padre don Rodrigo de Figueroa, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Osuna y consultor del Santo Oficio de la Inquisición, fijó que su juicio era conforme a que don Francisco fuera expulsado y privado perpetuamente, para siempre jamás, de la prebenda y beca que al presente ocupaba y poseía, pero que no firmaría su parecer por tener orden de su superior de no dar voto consultivo ni decisivo firmado de su nombre por ser contrario a las Constituciones de su Orden y Religión, ni a los mandatos de los superiores.

1.3. Sentencia, ceremonia de privación de la prebenda colegial y expulsión de Higuero.

La sentencia, pronunciada alrededor de las tres de la tarde del 23 de mayo en la Cámara Rectoral del Colegio, condenaba a Higuero en primer lugar a la privación perpetua de la prebenda de colegial que hasta entonces había ocupado, dándole por excluido de cualquier derecho o acción que con tal razón tuviera o hubiera podido tener en cualquiera manera. En consecuencia se ordenaba que fuera despojado del manto y beca que como tal colegial había vestido, siendo expulsado y echado fuera del Colegio y tenido como ajeno y extraño al mismo en todo tiempo y ocasión

El segundo lugar se le condenaba a un año de destierro de la villa de Osuna y su término, lo que debía comenzar a cumplir nada más le fuera notificado, advirtiéndole que no lo quebrantase pues de hacerlo el plazo sería doblado y volvería a correr de nuevo.

La naturaleza de la causa pedía a juicio del rector que la sentencia se ejecutase aun cuando mediase apelación, contradicción o réplica alguna. De inmediato se le leía a Higuero, quien después de haberla oído y entendido expresó su intención de apelarla ante quien resultase competente, por lo que pidió testimonio de la misma. No consta en la causa, sin embargo, escrito alguno de apelación.

Tras esto, en ejecución del fallo, el rector tomaba un manto y una beca, que eran las insignias que los colegiales del Colegio solían traer y que se usaban para dar la suspensión de alguna colegiatura y, personalmente, procedía a quitar a Francisco Higuero un balandrán que tenía puesto, y ponía el dicho manto y beca, y luego "se la volvió a quitar en señal de despojo y ejecución de la dicha sentencia[13], con lo cual el dicho don Francisco Higuero quedó en cuerpo, sin el dicho manto y beca".

Tras esto disponía el rector que se le notificara al condenado que saliera del Colegio y desocupara el aposento que en él tenía, "como persona extraña y como persona que no es colegial"; respondiendo Higuero que estaba presto a cumplir la orden.

Aun en el mismo día mandaba el rector a Pedro Gutiérrez, alguacil mayor del Colegio y Universidad de Osuna que se aprestara y pusiera de camino con una mula y lo demás necesario, y saliera con el licenciado don Francisco Higuero acompañándole por todo el término y jurisdicción hasta que realmente lo dejara fuera de él, y no consintiere en manera alguna que se quedase dentro del dicho término. Higuero salía del aposento donde estaba y llegaba a la puerta falsa del Colegio donde lo aguardaba el alguacil con dos mulas y dos mozos de a pie que les acompañaron, todo lo cual pasó como a las cinco de la tarde.

Finalmente, alrededor de las diez y media de la noche, llegaba al Colegio mayor el alguacil mayor Pedro Gutiérrez y declaraba que don Francisco quedaba a dos leguas y media de Osuna, fuera de su término y dentro de la villa de Olvera, y que hasta dicho término lo había acompañado sin apartarse de él en ningún momento.

2. FRANCISCO HIGUERO Y LOS CONFLICTOS DE LA INSTITUCIÓN DOCENTE URSAONENSE: ANTECEDENTES.

Aun cuando lo llamativo del caso, coloreado con vivos tintes de violencia (no se olvide la escena folletinesca de la lucha de espadas en el Colegio) y sexo, hacen que el estudio de la causa seguida contra el licenciado Francisco Higuero resulte de por sí interesante, en su trasfondo se adivina una problemática larvada consecuente con los conflictos impresos en el propio sistema organizativo diseñado para la creación del Colegio-Universidad[14] y con la mala situación económica que acuciaba a dicha institución también desde prácticamente su fundación misma, pues su dotación era del todo insuficiente para su sostenimiento.

La fecha en que se encausó a Higuero se enmarca en una de las épocas más convulsas que le tocó vivir al Colegio-Universidad ursaonés, la cual había comenzado hacía ya unos años y se prolongó aun durante

---

[13] No he hallado ejemplo alguno más en el que se muestre la ceremonia de expulsión de un colegial de Osuna, sí la hay de familiares, siendo la más temprana la del licenciado Cristóbal Gómez, de quien en la capilla celebrada el día 24 de septiembre de 1598 se dice lo siguiente:

«Es hombre inquieto y facineroso, y ha tenido en esta casa muchas pendencias de pesadumbre, así con los demás familiares sus compañeros, como con los pajes y criados de casa como consta de los procesos criminales que contra él hay hechos de donde parece haber herido muy mal a un paje, además de lo cual es muy mal criado y descomedido con su merced y los demás señores colegiales, y acude muy mal a las obligaciones de su oficio y aunque su merced así en el refectorio y otros lugares públicos, como secreta y apartadamente llamándole a su cámara rectoral le ha amonestado por bien y reñido y reprehendido con palabras muy ásperas y amenazándole le quitaría el manto si no se enmendase, no lo ha hecho ni hace, durando y perseverando en su malicia va cada día en peor, su merced es de parecer que pues ya no puede tener medio, el dicho Cristóbal Gómez sea expelido y echado del servicio de sus mercedes y le sea quitado el manto de familiar, porque entiende que si se aguarda con él a más, es de tan ruin ánimo y condición que hará alguna cosa que no esté bien a la autoridad del dicho Colegio».

Todos los colegiales presentes en la capilla se mostraron de acuerdo con el rector y así, en ejercicio de lo acordado, el mismo día se llamaba al familiar,

«Y proponiendo el señor rector cómo la capilla había acordado por las razones dichas, de quitarle el manto, y que así le mandaba que se lo quitase. Luego en su presencia el dicho no quiso obedecer y tomando el señor rector unas tijeras para quitarle el escudo el dicho familiar volvió las espaldas diciendo palabras muy mal sonantes y muy descomedidas, huyó y tomó una espada y bajó las escaleras abajo con ellas y saliendo el señor rector y los demás señores tras él, el cual se fue y estando cerrada la puerta de la clausura salió por un agujero de ella y se fue, lo cual visto los dichos señores rector y colegiales lo hubieron por expelido del Colegio y se firmó por capilla y mandaron que se abra el aposento del susodicho y se le eche la ropa fuera del Colegio» (Capilla celebrada el 27 de septiembre de 1598. AUO. SIG. 38. Libro de capillas. 1594-1612).

[14] Francisco LEDESMA GÁMEZ, "Alonso Lobo y Osuna", en , Sevilla, Diputación de Sevilla/Ed. Universidad de Sevilla, 2019, p. 20.

bastantes más, en la que menudearon las pugnas derivadas en primer lugar de la parquedad de expectativas retributivas que suponía entrar al servicio de la Universidad o gozar de la prebenda de la colegiatura; en segundo orden del choque evidente que se producía entre el intervencionismo del patrono, con atribuciones amplias y privilegios casi omnímodos ya fuere, entre otras, para proveer y nombrar cargos o para supervisar y controlar la administración y realizar las reformas normativas que tuviere por conveniente mediante el nombramiento de visitadores y reformadores, y las aspiraciones de autonomía en la gestión que ambicionaba la comunidad universitaria, pues tal capacidad de entremetimiento molestaba tanto a los colegiales como a los catedráticos cuando no convivían en ambos tales calidades; y por último de las disputas competenciales de la jurisdicción académica, que provenía de la autoridad vaticana, con la eclesiástica (y debe tenerse en cuenta que correspondían al abad de la Colegiata las vistas en apelación de las sentencias rectorales) o con la justicia del rey (si bien quienes la ostentaban igualmente habían sido nombrados por el duque); y los derivados de la preservación o prelación de preeminencias en las distintas celebraciones públicas.

Por demás, como señala Ledesma Gámez[15], el ambiente violento reinante en la comunidad universitaria en los años descritos tiene un llamativo reflejo en una especie de secuestro de la información, pues se tacharon o eliminaron documentos que pudieran resultar dañinos o, directamente, se dejó de asentar en las actas el tenor de lo acaecido en las capillas, cuando no suspenderlas por determinado tiempo y, en lo que aquí interesa, no existe o no se ha conservado el Libro de Capillas comprendido entre los años 1612 y 1620, y en el siguiente, que incluye las habidas entre 1620 y 1679, hay un salto del año 1626 al 1668, pudiéndose leer una nota al margen en la que el secretario hace constar que no ha localizado los cuarenta años que faltan[16].

Si atendemos a la documentación referente a Francisco Higuero Maldonado que se conserva en el Archivo de la Universidad de Osuna para ponerla en relación con lo hasta ahora señalado, debe decirse que en el curso 1605-1606 estaba matriculado en 4º de Cánones, aunque el Libro de Matrículas tiene una laguna entre 1606 y 1610, siendo que en 1611 ya no se le cita como matriculado; tampoco lo está en 1603 ni en 1604, pues tal vez estudió esos cursos anteriores en otra universidad[17].

La lógica hace pensar que debió concluir sus estudios en el curso 1606-1607, y que al siguiente opositó a un beneficio del obispado de Málaga que no consiguió, como se verá después, al ser mencionado en sus expedientes de limpieza de sangre, vida y costumbres.

El 24 de octubre de 1608 el licenciado[18] don Francisco Higuero Maldonado era nombrado por doña Catalina Enríquez de Ribera, duquesa de Osuna y condesa de Ureña, para la cátedra de «Instituta in voce» de Leyes que por entonces estaba vaca[19].

En el año 1609, el día 27 de octubre en Madrid, don Pedro Girón, duque de Osuna y conde de Ureña, Patrón único «in solidum» del Colegio y Universidad de la Santa Concepción de Nuestra Señora de Osuna, nombraba y proveía por colegial del Colegio a don Francisco Higuero Maldonado en vista de la buena relación que se le había hecho de su persona y letras, por el tiempo que las Constituciones disponían menos lo que fuere su voluntad, ordenando igualmente hacer las informaciones de linaje y limpieza para que constase concurrir en Higuero la calidad necesaria.

---

15 IDEM, , Sevilla, Escuela Universitaria de Osuna de la Universidad de Sevilla/Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 2019, pp. 48 y 49.

16 "Desde el año de 1627 hasta el de 1668 no he encontrado capillas en todo el archivo, creo que fue este tiempo de la mayor turbación que ha tenido este Colegio en el que es hereditaria la contradicción" (IDEM, , Sevilla, Ayuntamiento de Osuna/Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 2012, p. 21).

Mª Soledad RUBIO afirma que esos cuarenta años "son los cuarenta años que el Colegio estuvo cerrado, por falta de recursos económicos" (Vid. María Soledad RUBIO, *El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824)*, Sevilla, Editorial Católica Española S.A., 1976, p. 121).

17 AUO. SIG. 901. Libro de Matrículas. 1598-1632.

18 Aun cuando en este nombramiento don Francisco Higuero aparece mencionado como licenciado, no lo era y sí bachiller, grado con el que es continuamente nombrado en las pruebas primeras de limpieza, vida y virtud que se le hicieron en 1610, incluso Higuero firma entonces como bachiller. También aparece como bachiller en las informaciones de 1612-1613, aunque en la capilla del 3 de abril de 1612, donde se decidió continuar las iniciadas dos años antes y no concluidas, es nombrado como licenciado don Francisco de Higuero.

Desafortunadamente no es posible solventar las dudas acerca de los grados de Higuero pues nada aparece en los registros de grados desde 1606 a 1608, si bien faltan los de 1604 y 1605, ni en los comprendidos entre 1610 y 1611, aunque faltan 1609 y 1611 (AUO. AMO, RM, LEG. 7, Nº 26. Registro de grados. 1584-1608 y AUO. AMO, RM, LEG. 8, Nº 28. Registro de grados. 1610-1638).

Como expone María Soledad RUBIO, *El Colegio Universidad de Osuna* […], op. cit., p. 131, en Osuna era "requisito necesario para ocupar una cátedra en esta Universidad ser al menos bachiller en ella y por la Facultad de la cátedra" que se pretendiera ocupar.

19 AUO: SIG. 162. PROVISIONES DE CÁTEDRAS. 1553-1732. INSTITUTA DE LEYES. 1608-OCTUBRE-24. Osuna. Cátedra de Instituta de Leyes. Catalina Enríquez de Ribera nombrando al licenciado Francisco Higuero Maldonado, presbítero natural de Ronda.

Reunidos en capilla el rector y colegiales (solo lo eran entonces el licenciado don Pedro de Alarcón, rector, y el doctor don Melchor Rojas de Saavedra) el lunes día 22 de febrero de 1610, comparecía el bachiller Higuero y presentaba la provisión dictada por el duque pidiendo su cumplimiento, y habiéndola leído el rector y colegiales la admitieron, así como la oposición que el bachiller Higuero hacía a la prebenda que estaba vaca por ausencia del doctor don Juan Jiménez de la Gasca, y mandaron que Higuero hiciera el juramento que figuraba en las Constituciones y provisión y "quedase memorial de su genealogía, padres y abuelos, de dónde fueron y son naturales y vecinos", para que los conociera el colegial que había de ser nombrado para ir a hacer las informaciones de su limpieza, vida y costumbres, siguiendo los estatutos del Colegio y ejecutoria Real que la casa tenía[20].

En la capilla celebrada el día 22 de mayo de 1610[21] se otorgaba poder a Melchor de Rojas, colegial y catedrático de vísperas de Cánones para que en nombre de los anteriores (de Alarcón y el propio Rojas) hiciese las informaciones de los opositores Alonso de Saavedra Aguilar y Francisco Higuero, y respecto a este último fuese a Ronda y al cualquier otra parte donde el bachiller y sus padres y abuelos paternos y maternos fueran naturales y vecinos, y a las demás partes de la naturaleza de los anteriores, examinando los testigos mediante interrogatorio de manera que diesen suficiente razón del opositor, tomara las informaciones que se exigían (si tenían "alguna raza de moro o judío"; o un oficio vil, bajo o infame o había sido reputado o tenido por tal en las partes donde había vivido; "si saben cuánto ha estudiado el opositor, si es bachiller en qué facultad y dónde ha estado y si tiene libros…", etc.). De los datos que se aportaron[22] se deduce que Francisco Higuero, de 34 años, sacerdote, era hijo legítimo del jurado Francisco Higuero y de Catalina Arias Maldonado, siendo sus abuelos paternos Benito Higuero y Catalina García Valverde; y maternos, Gonzalo Pérez de Ribera y Catalina Arias Maldonado, todos naturales y vecinos de Ronda. También se dice que el opositor había estudiado en Osuna y se graduó en Cánones, y "tiene libros y es buen letrado".

La limpieza se dilataba hasta que, con fecha del jueves 24 de junio de 1610, se dictaba un auto donde se dejaba inconclusa entre otras razones por haber consumido el dinero del depósito (que hacía el opositor) y porque algunos deudos de Higuero inquirían y hacían diligencias en saber qué testigos se veían y seguían, por cuya causa algunos de esos testigos se excusaban de decir lo que se pedía en el caso, por lo que se convino en primer lugar suspender el examen de más testigos hasta que se acumulara a la información la que el señor obispo de Málaga tenía; en segundo que el informador se retirara de Ronda hasta otro mejor momento y, finalmente, que hasta que se hubiera concluido tal diligencia no se prosiguiera con el examen de más testigos.

El día 3 de abril de 1612 estando en capilla el rector, licenciado don Juan de Valdés y Velasco, y los colegiales (Melchor de Rojas, Pedro de Alarcón, Diego del Rosal y Haro, Carlos Cavero Infanzón y Hernando de Ojeda) dijo el primero que había tenido noticia de que el licenciado Higuero estaba presentado a una prebenda canonista del colegio y que el doctor Rojas había comenzado a hacer las informaciones, que no habían acabado aun cuando hacía ya mucho tiempo que se habían comenzado, y que de entonces a la fecha habían entrado cuatro nuevos colegiales quienes desconocían la causa por la que se habían detenido y solicitaban que el doctor Rojas entregase al rector y capilla los papeles de las informaciones que había hecho para que pudieran verlas y dieran su parecer sobre lo que más conviniera hacer con este asunto, y que además no prosiguiera adelante con las informaciones ni hiciera diligencia alguna en razón de las mismas.

Rojas admitía que tenía en su poder los papeles pero aducía que no concluyó las informaciones por no poder acumular a las que llevaba realizadas una que el obispo de Málaga tenía en su poder concerniente a dicha oposición, de lo que dio cuenta al rector y colegiales que entonces estaban en el Colegio que acordaron, por auto de la capilla que estaba en su poder, que convenía se acumulara tal información, para lo que había comenzado a hacer diligencias al objeto de lograr que el obispo la diera, y por estar la causa en ese estado y porque su comisión le ordenaba de conformidad con las Constituciones del Colegio que no entregase los papeles hasta estar cerrada la información y en ese momento no lo estaba ni para poderse comunicar, además de que el opositor no había "leído ni actuado", solicitaba que no se dejasen de proseguir las diligencias hasta que él las concluyera. El resto de colegiales expresó su opinión y se llegó al parecer de que Rojas entregase los papeles y cesara en sus diligencias, a pesar de que Rojas, sintiéndose agraviado apelaba "para ante su santidad y su santa sede apostólica y para ante quien hubiere lugar de derecho"

20 Capilla celebrada el 22 de febrero de 1610. AUO. SIG. 38. Libro de capillas. 1594-1612.

21 Capilla celebrada el 22 de mayo de 1610. AUO. SIG. 38. Libro de capillas. 1594-1612.

22 SIG. 579. PRUEBAS DE LIMPIEZA DE SANGRE, VIDA Y COSTUMBRES. 1610. Canonista: Francisco Higuero Maldonado, natural de Ronda.

pidiendo los apoyos en las instancias de derecho necesarias así como que se le diera testimonio de dicha apelación. El rector respondía que el acuerdo no quebrantaba las Constituciones ni era en contra del duque, y respecto a la apelación dijo que no obstante la misma se ejecutase lo que la mayor parte de la capilla había determinado. A pesar de solicitud en contrario de don Pedro de Alarcón a la que se sumó don Diego del Rosal, los votos favorables a la decisión del rector, del doctor Cavero Infanzón y el licenciado don Hernando de Ojeda hicieron posible la ejecución de la capilla[23].

Si bien no existen más capillas relativas a este asunto, conocemos por la continuación de las pruebas de limpieza de sangre, vida y costumbres de Francisco Higuero[24] que, reunidos en capilla el rector y los colegiales, acordaban el día 27 de octubre de 1612 concluir las informaciones que sobre dicho opositor inició el doctor Melchor de Rojas y Saavedra, "colegial que fue de este colegio", en virtud de comisión y poder dado al mismo el 22 de mayo de 1610, "las cuales por justas causas y ciertos impedimentos que se ofrecieron no se acabaron ni concluyeron, como consta de los autos de la dicha información, ni hasta ahora se ha hecho", para lo cual se daba poder cumplido y bastante al señor doctor don Hernando de Ojeda, colegial y catedrático de Decreto de la universidad, para continuarlas. El expediente llevaba parado dos años y cuatro meses.

El sábado 22 de noviembre de 1612 llegaba a Málaga el colegial Hernando de Ojeda para hablarle al obispo de la ciudad y pedirle en nombre del Colegio que le diese traslado o por lo menos le dejase ver las informaciones que de la limpieza de don Francisco Higuero Maldonado había hecho el maestro Aguirre, racionero de la catedral de dicha ciudad, por comisión del obispo, las cuales estaban en su poder, según orden e instrucción que traía del rector y capilla. El obispo recibió a Ojeda el día 26 pero se resolvió a no dar los papeles.

Luego tuvo noticia de que había en Málaga tres o cuatro hombres muy viejos de Ronda que sabían mucho de los linajes de dicha ciudad, y decidió preguntarles a ellos, resultando de los datos aportados por los anteriores que los ascendientes de Francisco Higuero eran "gente honrada, ciudadanos que vivían de sus haciendas de viñas y olivares y su labor" y "que antes de casarse el dicho Benito Higuero tuvo trato de cardador y hacer paños en su casa que era trato muy ordinario en aquella ciudad y lo usaban gente honrada y de fuste".

La tarde del 29 de noviembre el obispo recibía a Ojeda y le entregaba las informaciones, las cuales leyó «de verbo ad verbum» (para que las oyese el obispo), se las devolvió y le pidió que el secretario sacara copia de los nombres de los testigos, cosa que aceptó el obispo "aunque era cosa dura y peligrosa". Luego Ojeda redactaba un memorial en su posada de lo contenido en las mismas a tenor del cual la información se había hecho en la ciudad de Ronda hacía unos cinco años por comisión de don Juan Alonso de Moscoso, obispo de Málaga, por el maestro Aguirre ante el licenciado Bastida, notario presbítero de dicho obispado, a Francisco Higuero como opositor que había sido de ciertos beneficios que en aquella ocasión estaban vacíos en dicha ciudad por haber estatuto en el obispado por el que los que hubieren de ser beneficiados en él fueren limpios cristianos viejos, haciéndose por tanto a todos los opositores tras ser examinados. De las declaraciones de los testigos se desprendía que algunos tenían a Benito Higuero por morisco pues tenía los "brazos labrados al uso de moros" (con cardenillo y carbón), otros a Benito Higuero y a Gonzalo Pérez de Ribera (de profesión especiero) por no limpios y confesos; también se decía del propio Francisco Higuero que no era de buena vida y fama, sino de malas costumbres, y que "lo llevaron preso a Málaga a la cárcel obispal por amancebado"; otros los tenían por gente muy honrada y principal, sin cosa en contra de la limpieza, diciendo bien de la vida y costumbres del opositor. Con esto acababa la información pues, concluida la declaración de los testigos, no iba otro auto ni escrito, ni el obispo la aprobaba o reprobaba.

---

[23] El acuerdo parece que marcó un antes y un después en las relaciones entre los antiguos colegiales y los nuevos, no en vano, en la última capilla que se conserva, la del 23 (falta el mes por rotura) de 1612 el rector proponía que se revocaran los poderes de los por entonces procuradores en los Consejos de Su Majestad (Francisco de Carasa) y en el tribunal del señor nuncio de Su Santidad (Francisco de León) y de cualesquiera otros procuradores, así de los Consejos como de cualquier otra audiencia o tribunal seglar o eclesiástico, "atento a que los pleitos que habían están suspensos y no son necesarios por ahora y la hacienda de la universidad y colegio es poca para dar salarios sin pleitos", cosa que se ordenó que se comunicara a dichos procuradores para que no alegaran ignorancia, y así mismo pareció que convenía revocar el poder o poderes que tuvieran del Colegio mayor los señores doctor Rojas de Saavedra y doctor don Pedro de Alarcón, así para con el pleito que con el abad mayor se había traído como de cualesquiera otros que por capilla tuvieran o se les hubiere dado hasta la fecha, "atento a la poca hacienda que, como dicho viene el Colegio y Universidad tienen y haber justas causas por las cuales conviene los pleitos no se sigan por ahora", ordenando también que se les notificara la revocación para que no alegasen ignorancia.

[24] SIG. 580. PRUEBAS DE LIMPIEZA DE SANGRE, VIDA Y COSTUMBRES. 1609-1613. Canonista: Francisco Higuero Maldonado. Natural de Ronda.

El expediente continua con un auto de Ojeda que no daba validez a las informaciones del memorial por razones varias (de las cuales le advirtió ya el propio obispo y su provisor, diciéndole "que es muy ordinario no jurar los testigos la verdad en las informaciones que se hacen en este obispado para beneficios porque ordinariamente suelen ser los testigos que se examinan interesados y partes") y consideraba necesario ir a la ciudad de Ronda y allí reconocer y ratificar nuevos testigos además de los que ya depusieron ante el doctor Melchor de Rojas, haciéndoles preguntas nuevas para aclarar la verdad.

Ojeda llegaba a Ronda el miércoles 19 de diciembre de 1612. Los testigos se ratificaban y decían que era falsa la invención de que Benito Higuero tenía los brazos labrados, porque solo tenía en lo alto de una de las dos manos una crucecita muy pequeña "que en aquellos tiempos se usaba entre la gente muy honrada, unos por devoción y otros por picarse de valientes para besar la cruz antes de meter la mano a la espada". Tras profusas tomas de testimonios, reunidos en capilla el rector y los colegiales en enero de 1613, acordaban dar por buenas las informaciones, pues aunque se estaba en pleitos con el obispo de Málaga por no querer el prelado entregar una copia de las informaciones realizadas al opositor, lo hecho hasta ahora se consideraba que había sido a satisfacción, visto lo cual el día 23 de enero se tasaban las informaciones en 20 días de ocupación, a 3 ducados cada día, más 34 reales que el informante juró haber gastado "en ciertos despachos de papeles", y 8 ducados tasados al licenciado Agustín de Berlanga por cierta diligencia que hizo en la ciudad de Málaga (gastos de ida y vuelta más estancia de cuatro días) solicitando al obispo de dicha ciudad que le diese traslado de las informaciones.

En el tiempo que se le hicieron las pruebas a Higuero queda constancia de que al menos se admitió a cinco opositores, a los que se dio posesión de su prebenda en un plazo mucho más corto que el que necesitó la de Higuero[25], la cual no conocemos cuándo finalmente se produjo por faltar la documentación, si bien debió ser muy probablemente en fechas próximas al 23 de enero de 1613.

3. CONCLUSIONES

Las continuas fricciones producidas por la escasez de recursos necesarios para el sostenimiento del Colegio-Universidad, unida a la subordinación del rector a los amplios privilegios y facultades de los que disponía el patrono, que imposibilitaban la autonomía del establecimiento educativo, depararon en continuos abusos, algunos de los cuales han sido señalados por IGLESIAS RODRÍGUEZ y LEDESMA GÁMEZ[26], así las peleas entre becados por desalojarse unos a otros para aprovecharse de las rentas de forma exclusiva; la coincidencia en una misma persona de la condición de colegial y catedrático cuando a tenor de las escrituras originales la propia existencia de los colegiales tenía como razón de ser garantizar un mínimo de estudiantes en las aulas; los pactos para repartirse los beneficios (como por ejemplo los devengados por realizar las informaciones de limpieza, vida y costumbres); la permanencia en la prebenda colegial más allá de los años previstos como límite en las Constituciones (seis), a lo que debe unirse que la figura del colegial "fue suplantada por docentes que hacían de la colegiatura una forma de vida y un cómodo acceso a puestos de responsabilidad mejor retribuidos"[27]; o el uso de argucias que retrasaban la incorporación de nuevos becados o la perpetuación en un cargo, como la dignidad rectoral, de forma casi indefinida contraviniendo lo previsto por los estatutos.

Algunos de los señalados concurrieron en las fechas previas y al inicio de la causa criminal contra Francisco Higuero que vio retrasarse la tramitación de su expediente de limpieza de sangre al menos por más de tres años (no puede conocerse si, además de las causas mencionadas al tiempo de dejar inconclusas las informaciones de 1610, existieron algunas otras de carácter personal), todo lo cual debió quedar impreso en su ánimo y, tal vez, las amenazas del sacerdote dadas a conocer por el colegial mayor don Luis de Cuéllar en su declaración del día 4 de mayo, según las cuales "había votado a Dios que había de hacer destruir a

---

[25] Así por ejemplo, don Diego del Rosal y Haro, vecino y natural de Loja, que en la capilla del 13 de noviembre de 1610 comparecía y presentaba una provisión del duque para la colegiatura que estaba vaca por haber cumplido su tiempo el doctor Miguel de Esquivel, tras lo cual en la capilla del 20 de enero de 1611 se nombraba informante de sus pruebas al doctor Melchor Rojas de Saavedra quien el 1 de febrero siguiente se excusaba del cargo "por muchas causas justas", no sin antes pedir que se le pagase lo ejecutado en su ministerio, siendo entonces nombrado para hacerlas el licenciado don Pedro de Alarcón, que las ultimó muy rápido pues se admitía a Del Rosal y Haro como colegial en la capilla celebrada el 13 de marzo de 1611. Todo el proceso había durado cuatro meses justos (Vid. AUO. SIG. 38. Libro de capillas. 1594-1612).

[26] Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, y Francisco LEDESMA GÁMEZ, , Sevilla, Diputación de Sevilla, 2014, p. 190 y ss.

[27] [, p. 190.]

todos los que estaban en el Colegio, levantándoles que eran unos putos" y "que les había de importar amancebamientos y otros delitos muy graves", no eran sino la expresión de un deseo de venganza macerado durante años que no se detenía siquiera ante la promesa corporativa de tapar un proceder no por escandaloso menos frecuente en esa época.

Sin duda las intimidaciones vertidas por el colegial mayor y sacerdote fueron tomadas muy en serio y lo señalaron como alguien de quien era preciso librarse con la máxima celeridad (tan solo un mes, y teniendo en cuenta que entre el días 10 y 22 de mayo no se registró diligencia alguna) y discreción posible, "en forma de visita y sin estrépito de juicio", por ser un pleito que tocaba a la buena fama del Colegio y de los colegiales que eran entonces y en adelante serían.

Tras la expulsión de Higuero, de quien nada conocemos con posterioridad, además de los cambios lógicos producidos al vacar en su magisterio[28], debió haberlos también en lo concerniente a la organización del establecimiento educativo[29] ursaonense pues lo mismo se adivina en el nombramiento que como rector y reformador del Colegio mayor y Universidad de Osuna hizo en Madrid Gil Ramírez de Arellano el día 15 de septiembre de 1617 ya que en el mismo puede leerse que le da comisión y orden al doctor don Gabriel de Céspedes, colegial mayor y catedrático de vísperas de Cánones, "estante al presente en esta corte", para que fuera al colegio, juntara capilla, e hiciera y ejecutara todo aquello que le pareciere que conveniente según la "instrucción y orden secreta que por mí lleva", y después de ejecutado quedase en el Colegio como rector de él y de la Universidad, ejerciendo su jurisdicción "cuan amplia y bastantemente le es concedida para el reparo, reformación y mayor aumento del dicho Colegio y Universidad, haciendo capilla y claustro y todo aquello que más pereciere conviene para ejecutar lo susodicho".

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARABIAS TORRES, Ana María, "The struggle between the university students in the Spanish modern age", Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna, nº 3, vol. 2, 2001, pp. 1-20.

GARCÍA TROBAT, Pilar, "El impacto social de las universidades menores", en El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad Española, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 140-162.

GUILLOT, María Dolores, "Tumultos estudiantiles en el siglo XVII", en Doctores y Escolares, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas, Vol. I, Valencia, 1995, pp. 251-256.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo, Ser estudiante en el periodo Barroco. Jurisdicción universitaria, movilización política y sociabilidad de la corporación universitaria salmantina. 1580-1640, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y LEDESMA GÁMEZ, Francisco, La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2014.

LEDESMA GÁMEZ, Francisco, "Alonso Lobo y Osuna", en De su vocal magisterio. Estudios sobre el polifonista ursaonés Alonso Lobo, Sevilla, Diputación de Sevilla/Ed. Universidad de Sevilla, 2019.

LEDESMA GÁMEZ, Francisco, La Dama de Palacio. Transgresión y violencia en la Universidad de Osuna, Sevilla, Escuela Universitaria de Osuna de la Universidad de Sevilla/Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación

---

[28] A cargo de la cátedra de Instituta de Leyes se tuvo que poner provisionalmente al doctor Gabriel de Céspedes, y luego fue ocupada por Francisco Bermúdez al ser promocionado Céspedes a la cátedra de vísperas de Cánones (AUO. SIG. 162. PROVISIONES DE CÁTEDRAS. 1553-1732. INSTITUTA DE LEYES. 1617-JULIO-5. Osuna. Copia de la capilla donde se nombra para la cátedra a Francisco Bermúdez, colegial, cubriendo la vacante dejada por la promoción del doctor Gabriel de Céspedes a la de Vísperas de Cánones).

Céspedes había sido nombrado catedrático de prima de Cánones dos meses y medio antes, en abril de 1617, fecha en la cual, aun cuando en su nombramiento se dice que era por entonces rector y catedrático de vísperas de Cánones, no sucedía tal cosa, pues ocupaba el cargo de rector Francisco de Amaya y, por demás, su nombramiento como catedrático de vísperas de Cánones, como se acaba de consignar, no acaeció hasta el mes de junio (AUO. SIG. 162. PROVISIONES DE CÁTEDRAS. 1553-1732. VÍSPERAS DE CÁNONES. 1617-JUNIO-19. Madrid. Gil Ramírez de Arellano nombrando para la vacante dejada por el doctor Hernando de Ojeda, promovido a oidor de la Real Audiencia de Sevilla, al doctor Gabriel de Céspedes Maldonado, colegial y catedrático), advirtiéndose manipulación en los escritos que recogen tales hechos (AUO. SIG. 162. PROVISIONES DE CÁTEDRAS. 1553-1732. PRIMA DE CÁNONES. 1617-ABRIL-26. Madrid. Gil Ramírez de Arellano nombrando al doctor Gabriel de Céspedes Maldonado, por entonces rector y catedrático de vísperas de Cánones, para cubrir también la vacante dejada por el doctor Carlos Cavero).

Gabriel de Céspedes Maldonado era natural de Ciudad Real. Sus informaciones se hicieron en 1613. En 1618 era canónigo doctoral en la catedral de Jaén. Dignidad de la catedral de Murcia. Oidor de Granada. En 1629 era maestrante de Salamanca (María Soledad RUBIO, *El Colegio-Universidad de Osuna* […], op. cit., p. 295).

[29] Francisco de Amaya, rector al tiempo de la causa contra Francisco Higuero, fue llamado en 1617 a Salamanca por el Colegio de Cuenca de dicha Universidad, donde estuvo desde el 22 de noviembre de 1617 (Dámaso ALONSO, "Góngora en las cartas del Abad de Rute", en , Madrid, 1975, p. 50).

de Sevilla, 2019.

MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., "El mal uso de la justicia en la Castilla del siglo XVII" en Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 69-98.

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, "La «nación de Vizcaya» en las Universidades de Castilla SS. XVI-XVIII", en Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante, n°. 20 (Enseñanza y vida académica en la España Moderna), Edición electrónica 2002, pp. 5-89.

RUBIO, María Soledad, El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824), Sevilla, Editorial Católica Española S.A., 1976.

SOPRANIS, Hipólito Sancho de, "Don Juan Téllez-Girón y la universidad de la Concepción de Osuna", Hispania, 18 (72), 1958. pp. 356-436.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Fuero y delincuencia estudiantil en el Valladolid del siglo XVIII", en Claustros y Estudiantes, Actas del Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna, Valencia noviembre 1987, vol. 2, Valencia, 1987, pp. 365-391.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna", en Cuadernos de Historia Moderna. Anejos III, 2004, pp. 137-162.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "El peso del claustro en la vida urbana. Tradiciones, costumbres y quehacer en las ciudades universitarias", en El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad Española, Valladolid, Universidad de Universidad, 2012, pp. 164-185.

TORRES SANZ, David Roberto, "La Jurisdicción Universitaria Vallisoletana en materia criminal (1589-1625)", Anuario de Historia del Derecho Español, 61, 1991. pp. 5-86.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 28-09-2021
Aceptado: 02-02-2022
Páginas: 241-263

“Aunque tan distante, muy cerca en su afecto”: El legado del indiano Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos al antiguo Reino de Jaén*

“Aunque tan distante, muy cerca en su afecto”: The legacy of the indiano Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos to the ancient Kingdom of Jaén

Felipe Serrano-Estrella
Universidad de Jaén
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0994-5396
festrell@ujaen.es

Ángel Justo-Estebaranz
Universidad de Sevilla
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0837-8855
ajestebaranz@us.es

Notas biográficas

Felipe Serrano Estrella

Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Granada y Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén. Su principal línea de investigación se ha centrado en el estudio de los diferentes procesos de promoción artística planteados durante la Edad Moderna por los miembros de la nobleza y el clero. Asimismo, ha desarrollado una segunda línea de trabajo en torno a las relaciones artísticas entre España e Italia, prestando especial atención a los intercambios de obras de arte, para lo que ha realizado estancias de investigación en la Pontificia Università Gregoriana, Roma Tre, Sapienza, Accademia di San Luca y publicado sus resultados en revistas como Sculpture Journal o Goya, y en editoriales como De Luca, Museo del Prado, Síntesis, Comares o las universidades de Jaén y Granada.

Ha dirigido y participado en diversos proyectos de investigación y comisariado exposiciones como “Splendor Europae. Arte europeo en la diócesis de Jaén” (2012) y “Sebastianus. Pintor de Jaén” (2015). Asimismo, desde 2009, es conservador de bienes muebles de las catedrales de Jaén y Baeza. En el ámbito de la gestión académica, entre 2015 y 2019 ha sido director del secretariado de Planificación y Gestión de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Proyección de la Cultura de la Universidad de Jaén y desde 2019 hasta el presente su vicerrector.

Ángel Justo Estebaranz

Doctor en Historia del Arte, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, y Director del SGI Fototeca-Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla. Asimismo, es Titulado Superior de Órgano por el Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de

Sevilla.

Es Académico correspondiente de la Academia Ecuatoriana de Historia Eclesiástica. Su Tesis Doctoral abordó el estudio de la Pintura Quiteña virreinal, centrándose en Miguel de Santiago, al que ha dedicado dos monografías. También es autor de *Pintura y sociedad en Quito en el siglo XVII* (Quito, PUCE, 2011). Ha participado en siete proyectos de investigación de I+D+i, y dirige el Proyecto del Plan Nacional de I+D+i *Pintura, poder, sociedad y naturaleza en el Quito barroco* (ref. PID2020-112852GB-I00), en el que participan 17 investigadores de diversas universidades e instituciones de España, Ecuador y Colombia. Es autor de numerosas contribuciones en revistas y publicaciones nacionales e internacionales, editadas en EE.UU. (Saint Joseph´s University Press), Reino Unido (Taylor&Francis), Italia (Biblioteca Egidiana), Polonia (Universidad de Varsovia), Alemania (Iberoamericana-Vervuert), Ecuador (FONSAL, Abya-Yala, PUCE, Casa de la Cultura Ecuatoriana), México (Destiempos, INAH), Perú (Universidad San Marcos) y Colombia (Universidad Nacional).

RESUMEN

Presentamos un estudio sobre las donaciones realizadas a Jaén a comienzos del siglo XVIII por el militar ibreño Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos (1652-1719). Este acomodado personaje, sargento mayor de las milicias reales de Puebla de los Ángeles, envió a su tierra natal obras artísticas y dinero destinado a obras pías, a la construcción de la capilla mayor de la parroquia de Ibros y a la continuación de las obras en la Catedral de Jaén, en señal de su devoción y como signo de estatus. Se analizan estas donaciones a través de documentación en gran parte inédita. Se estudia por primera vez el retrato del indiano realizado por José Rodríguez Carnero y mandado a Ibros. También analizamos dos pinturas atribuidas a Cristóbal de Villalpando conservadas en la Catedral de Jaén: los *Desposorios de la Virgen y San José* y la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, y establecemos la relación que pueden tener con el indiano.

PALABRAS CLAVE

Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, donaciones, Ibros, Catedral de Jaén, pintura, Cristóbal de Villalpando, Siglo XVIII

ABSTRACT

We present a study on the donations made to Jaén at the beginning of the 18th century by the Ibreño soldier Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos (1652-1719). This well-off man, sargento mayor de las milicias reales de Puebla de los Ángeles, sent artistic works and money destined to pious works, to the construction of the main chapel of the Ibros church and to the continuation of the works in the Jaén Cathedral, as a sign of his devotion and as a sign of status. These donations are analyzed through unpublished documentation. The portrait of the Indian made by José Rodríguez Carnero and sent to Ibros is studied for the first time. We also analyze two paintings attributed to Cristóbal de Villalpando preserved in the Jaén Cathedral: the *Marriage of the Virgin and Saint Joseph*, and the *Apparition of Saint Leocadia to Saint Ildefonso*, and we establish the relationship they may have with the Indian.

KEYWORDS

Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, donations, Ibros, Jaén Cathedral, painting, Cristóbal de Villalpando, 18th century

INTRODUCCIÓN

Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos ocupa un lugar destacado entre los giennenses que partieron a América durante la Edad Moderna[1]. Nacido en Ibros (Jaén) el 29 de junio de 1652, desempeñó diferentes

*Agradecimientos: Herederos de don Agustín Uribe, Juan Antonio Marín Linares, Francisco Juan Martínez Rojas y Néstor Prieto Jiménez.

cargos militares en los territorios de ultramar. En primer lugar, el de "teniente de general" en el Reino de Guatemala y, posteriormente, el de sargento mayor de las milicias reales de Puebla de los Ángeles (Nueva España), ciudad donde falleció en 1719[2]. Este personaje mantuvo una estrecha relación con el antiguo Reino de Jaén y, de manera particular, con algunas de sus instituciones como el obispado, tal y como ocurrió en otros casos –aunque no en todos los que hubiera sido conveniente, como lamentaba el deán José Martínez de Mazas en 1794[3]–. Entre los contactos mantenidos con instituciones giennenses, destacan los que tuvo con Rodrigo Marín y Rubio –obispo de Jaén entre 1714 y 1732[4]–, el cabildo de la catedral, la Universidad de Baeza y, de forma muy especial, con Ibros. En todo momento, este indiano se sintió en deuda y deseó entregar a su tierra natal parte de lo conseguido a lo largo de su vida en el continente americano. Así lo reconoció su hermano, Mateo López de los Arcos, cuando puso en marcha algunos de los encargos realizados por Pedro Pablo. Mateo hacía mención expresa del afecto que su hermano sentía por Jaén, en los siguientes términos:

> "tuvo siempre el afecto y cariño a/la tierra donde tomó el primero ser y a la casa donde recibió la primera luz de la Fe, que es la Iglesia Parroquial con título de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo de este dicho lugar aunque tan distante, muy cerca en su afecto y queriendo pagar en parte este beneficio recibido, me escribió diferentes cartas e instrumentos en que me significó quería hacer la fundación de un patronato de legos para lo qual, hallándose con el título de patrono de la capilla mayor de la Yglesia parroquial de este dicho lugar, con que se honraron los señores deán y cabildo de la Santa Yglesia de Jaén sede vacante por ante Francisco de Campal su secretario y asimismo lo confirmó el Illmo. Señor don Rodrigo Marín y Rubio"[5].

En este artículo se estudian las donaciones efectuadas por Sánchez López de los Arcos a la parroquia de Ibros y a Jaén. En primer lugar, y a partir de la documentación procedente del Archivo Histórico Diocesano de Jaén y del Archivo Histórico Municipal de Baeza, se presentan las donaciones y obras pías que destinó a su villa natal, Ibros, así como a otras instituciones de la diócesis giennense. A continuación, analizamos las pinturas que mandó a la Península. La primera de ellas, que se estudia en primicia, un retrato que encargó al final de su vida a José Rodríguez Carnero, pintor establecido en Puebla de los Ángeles que gozó de cierta fama como retratista en el ámbito novohispano. Junto a esta pintura, relacionamos con los regalos efectuados por el sargento mayor a la Catedral de Jaén dos lienzos que en ella se conservan y que están atribuidos a Cristóbal de Villalpando: los Desposorios de la Virgen y la Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso, analizando esta obra también por primera vez y estudiando su iconografía y su estilo, vinculándola con la producción del maestro novohispano.

EL LEGADO DE UN INDIANO A SU DIÓCESIS: LIMOSNAS, OBRAS PÍAS Y ENVÍOS DE PINTURAS

El patronato en Ibros

---

[1] En relación con este aspecto, véase el trabajo de A. VALLADARES REGUERO y R., RUIZ GARCÍA, *La emigración giennense a las Indias en el siglo XVI (1492-1599),* Jaén, Diputación Provincial, 1994.

[2] Sus padres eran Fernando López Marín y Luisa de Aranda y Arcos. En la documentación consultada también aparece que vivió en la ciudad de Córdoba (Veracruz), aunque siempre como vecino de Puebla de los Ángeles. En la escritura de fundación del Monte de Piedad que alentó Pedro Pablo se indica que el último documento firmado por él estaba fechado a 12 de julio de 1719, siendo sus albaceas Pedro de Echeverría Oriolaga y José de Zárate. Estos, en una carta fechada el 18 de abril de 1721, informan de que ya había muerto. "Fundación y estatutos de la obra pía del Monte de Piedad de Ybros por el Illmo. Sr. D. Rodrigo Marín y Rubio, obispo que fue de este Obispado", Archivo Histórico Diocesano de Jaén (AHDJ), Capellanías, caja 18-3-11, s. fol. La figura de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos fue rescatada del olvido por J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa de Ibros,* Ibros, Ayuntamiento de Ibros, 1995, pp. 157-165.

[3] J. MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, Pedro de Doblas, 1794, pp. 133-136.

[4] En octubre de 1713, siendo obispo de Segorbe, fue presentado a Felipe V como candidato para la diócesis de Jaén. En enero del año siguiente llegó la noticia a la capital giennense y en septiembre fue recibido en la catedral. Actas Capitulares, 23 de enero; 3 de agosto y 2 de septiembre de 1714, AHDJ, Capitular, caja 61, s. fol. Conforme al "acierto que en su gobierno ha tenido" fue propuesto como arzobispo de Burgos, oficio que rechazó. Véase J. C. SAAVEDRA ZAPATER, "Rodrigo Marín Rubio" [en línea]. *Diccionario bibliográfico español.* http://dbe.rah.es/biografias/29704/rodrigo-marin-rubio [Consulta: 4 de abril de 2021].

[5] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, 26 de agosto de 1722, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 104v-105v.

Dado que Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos no tenía herederos directos, pues no se casó ni tuvo hijos, pudo destinar una importante cantidad de dinero a obras pías y limosnas. En concreto, 26.000 pesos escudos, además de lo invertido en la mejora arquitectónica y mueble de la iglesia parroquial de Ibros[6]. A su propia iniciativa hay que sumar la guía e influencia que ejercieron sobre él tanto su hermano Mateo como el propio obispo Rodrigo Marín y Rubio. El primero era presbítero y notario de la Inquisición de Córdoba y en la documentación consultada aparece como vecino de Ibros, lo que sin duda facilitaría las gestiones necesarias para poner en marcha los proyectos en territorio peninsular. Por su parte, el papel del obispo también fue destacado a la hora de orientar algunas de estas iniciativas, que tenían pretensiones más elevadas de lo que realmente se podía acometer. Y es que, como con frecuencia ocurrió en relación con este tipo de empresas, parece que este indiano tuvo una percepción distorsionada en relación con la entidad de su hacienda. De ahí que alguna de sus aspiraciones no llegara a buen puerto, pues necesitaba de un fuerte respaldo económico no solo en su puesta en marcha, sino también en su mantenimiento posterior. Esta disfunción le generó zozobra y desazón, aunque, sin embargo, supo reconducir sus propósitos[7].

El primero de los proyectos que emprendió responde muy bien a una realidad ampliamente extendida durante la Edad Moderna, en la que el afán por conseguir la gloria eterna se mezcla con un marcado deseo de fama terrenal. Arrancó en 1711 y consistió en la promoción de importantes obras en la parroquia de los Santos Pedro y Pablo de Ibros, aquella en la que había sido bautizado y que se convertiría en su bastión espiritual y en el de su linaje. Por su propia iniciativa, llevó a cabo una serie de intervenciones en la fábrica, concretamente en la capilla mayor, a la que destinó 3.400 pesos escudos para su ennoblecimiento y dotación de ajuar (Fig. 1). Aunque en el antiguo Reino de Jaén este tipo de prácticas se solía vincular con espacios mendicantes, con los que, como veremos, también tuvo relación Sánchez López de los Arcos, en este caso se instituyó en un templo parroquial, entre otros motivos por la ausencia de casas de frailes y monjas en Ibros. Estas acciones estaban orientadas hacia la consecución del patronato de la capilla mayor, que solicitó en 1712 ante el cabildo de la Catedral de Jaén como rector de la diócesis, en el marco de la sede vacante acontecida tras la muerte del obispo Benito de Omaña (1708-1712)[8]. La institución capitular accedió a esta demanda en 1713[9].

En un primer momento, el patronato recayó sobre los clérigos de la parroquia ibreña pero, tras una serie de enfrentamientos y la pérdida de confianza en ellos, Sánchez López de los Arcos cambió de planes. Fue entonces cuando decidió que su hermano Mateo se convirtiera en su apoderado e hizo los primeros nombramientos[10]. Nuevamente consideramos que, como trasfondo de este viraje, se puede hallar esa consideración sobrevalorada de su hacienda, a lo que habría que sumar que el sargento mayor se sintiera engañado ante la forma de proceder de los citados clérigos. Estos hicieron caso omiso de sus indicaciones en materias tan importantes como la forma de gestionar las remesas de dinero llegadas a Cádiz, repartiendo el capital sin dar ninguna explicación, lo que motivó que el indiano solicitara información directamente al obispo. Tampoco atendieron su mandato sobre la adquisición de ornamentos sagrados, pues pidió que se encargara un terno rico en la capital gaditana, donde tenía a uno de sus hombres de confianza, el caballero de Santiago Antonio Pardo[11]. No obstante, sin más explicación que el capricho de los patronos, el terno se mandó confeccionar en otro lugar que no se especifica, lo que condujo al enfado del promotor, quien se sintió burlado, y llegó a ordenar que se le enviara una de las piezas pequeñas del mismo para examinarla y contrastar el coste del conjunto en función de la calidad. Concretamente, indicaba:

"que tuviere, tela, y entretelas, flecos, broches de plata y lo demás que deban tener o tendrán

---

[6] Mil pesos escudos equivalían a 1.500 reales de vellón. "Fundación y estatutos de la obra pía del Monte de Piedad de Ybros por el Illmo. Sr. D. Rodrigo Marín y Rubio, obispo que fue de este Obispado", AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol.

[7] "Hallándose con crezida hedad, achaques habituales en este Reyno y sin poder tener la asistencia en dicho lugar ni persona que pueda representar el derecho en dicho patronato por no tener hixos, ni herederos forzosos por no haver sido, ni ser cassado/ y que le pudieran suceder en derecho a dicho Patronato para que aya persona que lo obtenga, goze y posea siendo de las partes y calidades esenciales para este empleo, tiene determinado con deliberado acuerdo el hacer renuncia de dicho Patronato cediéndolo en la persona de el Lizenciado Don Mattheo López de los Arcos su hermano clérigo presbítero domiciliario de dicho Obispado y vezino de dicho lugar de Ybros para que lo pueda obtener con título en forma […]". Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 122v-123r.

[8] Murió el 17 de marzo de 1712. Acta Capitular, 17 de marzo de 1712, AHDJ, Capitular, caja 60, s. fol.

[9] J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa* […], op. cit., p. 158.

[10] Al principio, junto a Mateo se hallaban Bartolomé López Chinchilla y un miembro del concejo de Ibros. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 106v-107.

[11] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 113v-121v y J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa* […], op. cit., pp. 157-158.

> / todo lo han de justificar hasta con las hechuras dél, y lo demás que deban y sea conveniente a dicho terno de ornamentos destacando todas las piezas del, porque discurre que el haberse opuesto a mí horden que fue el que se hiçiera en Cádiz y ellos lograron y consiguieron en hacerlo en otra parte pareze que fue maliciosamente y por esta razón se les ha de pedir sobre ello estrechas quentas aunque las ayan dado y por menor y que se remita una de las piezas pequeñas dela tela de dicho terno de ornamento para que yo reconozca si el precio que me cargaron /es correspondiente o demasiado como parece la demasía de haverse hecho no de los colores que yo dispuse tuviese la tela de dicho terno de ornamentos y esto menziono en este poder no se opone a lo contenido en la renuncia y nombramiento de patrono que tengo hecha ante el dicho licenciado mi hermano […]"[12].

Desde este momento, Mateo López de los Arcos adquirió plenos poderes, encargándose del nombramiento de los sucesores. Estos saldrían de entre los descendientes de tres familias seleccionadas por el fundador: las de Diego López Marín –con el que tenía lazos de sangre, pues era su tío–, la de Miguel de Aranda y la de Bartolomé Carlos López Chinchilla. Paradójicamente, no sería hasta la extinción de las mismas cuando se recurriría a los hijos de Juana López de los Arcos, la hermana de Mateo y Pedro Pablo, precisamente los que tendrían que haber sido los primeros de acuerdo con su cercanía de parentesco[13].

Además de la obra arquitectónica de la nueva capilla mayor, Sánchez López de los Arcos atendió a la adquisición de ajuar litúrgico y, junto al terno de oro y plata y otras piezas que conformaban la denominada "ropa blanca", como albas, manteles con ricos encajes, etc., dotó a este espacio con un conjunto de plata, suficiente pero no excesivo –como ocurría en otras fundaciones–. De hecho, llama la atención que, pese a su fuerte piedad eucarística –lo que se evidencia en su especial preocupación por la fiesta del Jueves Santo, para la que entregó un guion con su cruz y las varas del palio–, no formara parte del ajuar una custodia[14].

Tampoco descuidó el culto y encargó que todos los domingos y en las grandes solemnidades se celebrara una misa a las doce del mediodía. De este modo, fijó la celebración de un aniversario en un día de la infraoctava de los santos Pedro y Pablo que, para su mayor solemnidad, se acompañaría de diácono y subdiácono y contaría con vigilia, con una dotación de 30 reales, mientras que la cera de velas y hachas sería aportada por el patrono[15]. Asimismo, fruto de su devoción por el Santísimo Sacramento, ordenó que todos los años se diesen cincuenta velas para el monumento de la Semana Santa, de a cuatro onzas cada una[16]. En un primer momento, sería el propio Mateo López de los Arcos el encargado de estas celebraciones religiosas. No obstante, el donante –siempre previsor–, dejaba estipulado que, de no cumplirse lo acordado, se fundarían dos capellanías en dos casas de religiosos de Baeza, más diligentes con este tipo de mandas que los seculares. En concreto, en el colegio de los trinitarios descalzos y en el de Santiago de la Compañía de Jesús, a quienes tenía en gran estima[17].

---

[12] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 113r-v.

[13] La relación con los Chinchilla también era estrecha, pues su hermana estaba casada con un miembro de esta familia y el padrino de bautismo del indiano había sido Bartolomé de Chinchilla. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol. "En uno de los parientes inmediatos de las tres familias como son los hijos de Diego López Marín su tío, sus nietos y demás descendientes, o en los hixos y nietos de Miguel de Aranda; o en los hixos y nietos y demás descendientes de Bartolomé Carlos López Chinchilla en la que le pareciere mexor al dicho su hermano y ser más apto y a el propósito para dicho empleo y elegido uno de estas tres familias ha de subsistir en ella dicho Patronato hasta que se acabe la dicha familia, prefiriendo el varón mayor a el menor; y lo mismo se ha de entender en las hixas y acabada esta familia se ha de seguir la otra en el orden que va expresado […]". Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 128r-132r.

[14] "Inventario de Alhajas y ornamentos: Como son: Azetre, hisopo, otro cáliz y patena, con su tapa para el Sagrario, incensario, naveta y cuchara; dos vinajeras con su platillo, varas de palio y guion con su cruz todo de plata; tres albas, tres amitos, tres cíngulos, tres corporales y sus hijuelas; tres pares de manteles de lienzos finos y guarnecidos con encaxes muy finos y otras piezas. Un terno entero de todo lo que le pertenece de tela fina de oro y plata con guarniciones finas y broches de plata; fundación de dicho patronato, escripturas y demás instrumentos que conciernen y que/ pertenezcan a dicho Patronato y que se hubieren otorgado a favor del otorgante sin exceptuar cosa alguna". Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 126v-127r.

[15] Mateo estaba obligado a decir la misa de doce de los domingos y las fiestas de cada año y tenía a su sobrino nieto Diego López Marín, hijo de Fernando López, su primo, como primer sucesor. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 137r-147r.

[16] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fol. 142r.

[17] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols.142v-146r.

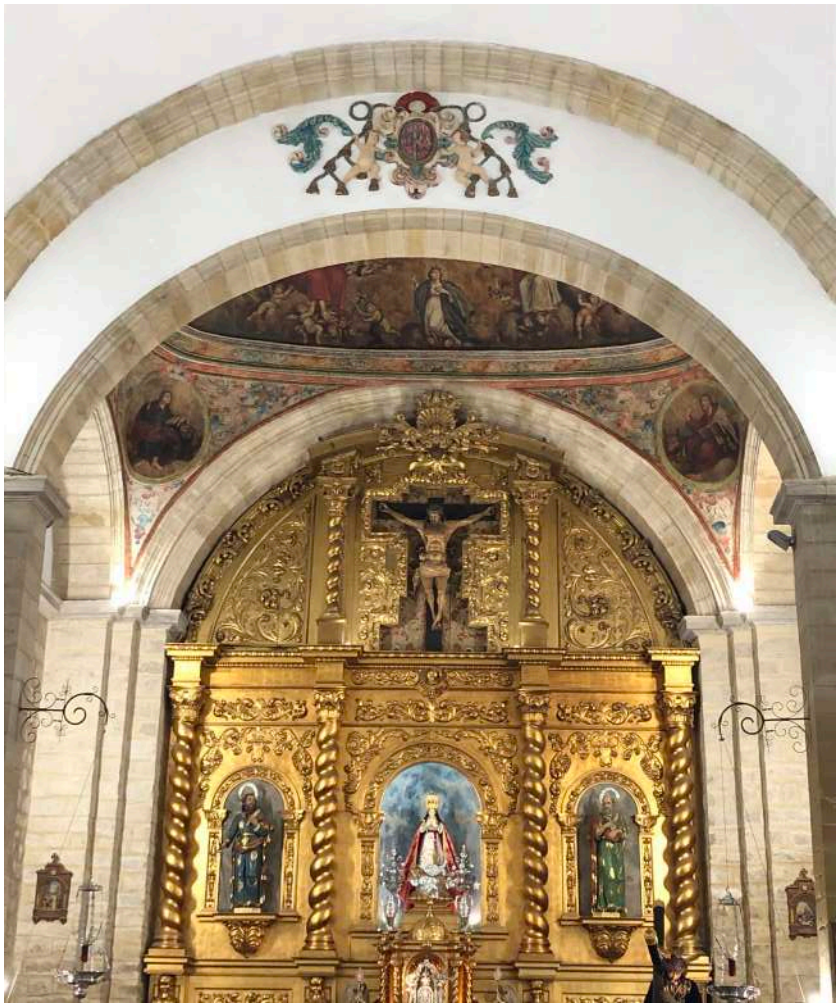

Figura 1. Capilla mayor de la Parroquia de los Santos Pedro y Pablo (Ibros, Jaén). Fotografía: Néstor Prieto.

La pretendida ampliación de las cátedras de la Universidad de Baeza

El segundo proyecto que alentó Sánchez López de los Arcos, tras consolidar el de la capilla mayor de Ibros, fue el de la ampliación de las cátedras de la Universidad de Baeza. Para este propósito pretendía destinar 30.000 pesos escudos. Por ello, ofreció a los dos entes implicados en esta institución, ayuntamiento y obispado, el que fueran cátedras de leyes, medicina o, como militar que era, de matemáticas. En concreto, de estas últimas señalaba que "en mi estimación es la mayor, así por aver tenido alguna aplicazión a ella, por ser la que deven saber hasta los grandes príncipes, como porque el que no la supiere no puede ser perfecto capitán, y más en los tiempos presentes"[18]. El propio obispo Rodrigo Marín y Rubio reconoció desde el primer momento el gesto del indiano hacia Baeza "alabando mucho su piedad y heroico intento en adelantar el lustre de esa ciudad que propiamente mira como patria". No obstante, le aconsejó que el capital fuera destinado al incremento de las cátedras de teología ya instauradas en la universidad baezana y, ante el interés del sargento mayor por las de matemáticas, le recordó su difícil encaje en las universidades espa-

[18] Acta Capitular, 19 de septiembre de 1719, (Carta escrita en Puebla de los Ángeles el 26 de octubre de 1718, tras recibir las primeras respuestas del obispo y ayuntamiento a su pretensión), Archivo Histórico Municipal de Baeza (AHMB), Libro de Cabildos año de 1719, s. fol.

ñolas[19]. Desde el poder municipal no se negaron a la propuesta de matemáticas, e incluso dieron facilidades para las de leyes[20]. Sin embargo, finalmente, prelado y cabildo consideraron que la dotación prevista no era suficiente para la envergadura y continuidad temporal que debía tener el sostenimiento de esta empresa, pues se necesitaría, al menos, el doble de dinero, así como iniciar unas gestiones complejas que requerían de mucho tiempo.

De inmediato, Sánchez López de los Arcos reprochó al obispo y al concejo de Baeza las trabas que le habían puesto. Asimismo, criticó el que no implicaran en el proyecto al colegio jesuita de Santiago, donde había brillado el matemático Juan Bautista de Villalpando (1552-1608), y que "desde luego, discurro, hubiera entrado en el empeño"[21]. Cargado de pesadumbre, pues reconocía que el no estar en Jaén suponía un gran inconveniente para llevar a cabo estas empresas, el sargento mayor ibreño volvió a recordar a las órdenes mendicantes, seguramente movido por su desafección hacia el clero secular, y planteó destinar esta cantidad para el sostenimiento de varias casas de Baeza[22].

Otras obras pías

Pese a todo, finalmente, emprendió diversas obras pías, que tenían como receptora a su villa natal y con las que se reforzaría la representatividad del patronato erigido en la parroquia de los Santos Pedro y Pablo, ya que se desarrollarían bajo su amparo. Nuevamente, fue el obispo Rodrigo Marín quien orientó estos deseos y canalizó los 18.000 pesos escudos que llegaron en 1721 desde Cádiz hasta Jaén[23]. En un primer momento, además de ampliar el ajuar litúrgico del templo, dotó el nombramiento de un maestro para la formación en primeras letras de los niños pobres del lugar. Este sería elegido por el patrono y el encargo recayó en el hermano Bartolomé del Río, maestro de escuela[24]. Asimismo, constituyó seis "patrimonios", que pronto se identificarían como capellanías, pese a su expresa voluntad de que así no ocurriera, y los puso bajo la responsabilidad del patrón de la capilla mayor[25]. De hecho, era él quien debía elegir a sus primeros beneficiarios, "seis hijos del lugar, prefiriendo los parientes a los extraños para que a cada uno de ellos les señale la renta de mil pesos para se pueda ordenar a título de ella por vía de Patrimonio y no de capellanía. Y luego que falte alguno de estos los vaya nombrando el patrón sin que por ninguna / manera se apliquen a

---

19 "Con la misma demostración de que se adelantaron dos cátedras de cánones y no han tenido subsistencia, que la de matemáticas está conocida por infructuosa aun en las universidades más numerosas donde la hay y no se ve porque no haya quien asista, pues los estudiantes se aplican a sus facultades y los que pudieran utilizarse de esta enseñanza para militares no tienen en nuestra España la dedicación que en otras naciones y aun en ellas no se reduce esto a las universidades si no que hay particulares colegios para la educación de la nobleza en esta y otras artes". Acta Capitular, 18 de febrero de 1718 (Carta del obispo de Jaén al cabildo de Baeza), AHMB, Actas Capitulares, Libro de Cabildos año de 1718, s. fol.

20 El cabildo municipal le contesta a tenor del informe enviado por el obispo y, aunque finalmente se alinean con este, en un primer momento animan al donante "a que execute su ánimo sin embargo de la oposición del Illmo. Sr. Obispo de este obispado" y justifican la necesidad de las cátedras de matemáticas: "haga fuerza pues de no haberse leído esta facultad en estos reinos no es por no necesaria sino es porque en todas las universidades de ellos no ha habido quien las dote y vienen las que oy se leen en las demás facultades de tiempos inmemoriales sus dotaciones y es cierto que en los tiempos que oy se experimentan se hace más necesaria y es cosa lastimosa mendigar de tierras extrañas sujetos pudiendo crecer en nuestra España. Y así o uno por estas razones y lo otro por ser propio dictamen de Vs, parece a esta Ciudad conveniente no quede esta universidad con este lunar". Acta Capitular, 18 de febrero de 1718 (Carta del cabildo de Baeza al obispo de Jaén), AHMB, Actas Capitulares, Libro de Cabildos año de 1718, s. fol. En cuanto a las cátedras de leyes, ya se habían puesto en marcha dos en Baeza, de ahí que no fuera necesaria la licencia real, pero se habían extinguido por falta de dotación y de alumnos.

21 Acta Capitular, 19 de septiembre de 1719 (Carta escrita en Puebla de los Ángeles el 26 de octubre de 1718, tras recibir las primeras respuestas del obispo y ayuntamiento a su pretensión), AHMB, Libro de Cabildos año de 1719, s. fol.

22 Acta Capitular, 30 de diciembre de 1718 (Carta escrita en Puebla de los Ángeles el 9 de junio de 1718) AHMB, Libro de Cabildos año de 1718, s. fol., y J. DEL ARCO MOYA, Historia de la villa […], op. cit. (nota 2), pp. 158-162.

23 Se indica que es Rodrigo Marín el que ordena la conducción del dinero desde Cádiz hasta Baeza, donde se depositaría en el arca de tres llaves que se hizo en la Universidad de Letras. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fol. 151v: "la qual nos remitieron Don Pedro de Echeverría Oriolaga y Don Joseph de Zárate, albaceas que dicen ser del dicho Don Pedro Pablo ia defunto en su carta de diez y ocho de abril de 1721. Enviando 18.000 pesos en la flota que vino dicho año de la Nueva España las quales cartas e instrucción están por cabeza de los autos que hizieron para la percepción en la ciudad de Cádiz y repartimiento de los dichos diez y ocho mil pesos y paran en el Archivo de nuestra Dignidad episcopal para que siempre conste de lo que se ha executado". "Fundación y estatutos de la obra pía del Monte de Piedad de Ybros por el Illmo. Sr. D. Rodrigo Marín y Rubio, obispo que fue de este Obispado", AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol.

24 Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fol. 141v.

25 Según el *Diccionario de la lengua española,* constituir patrimonio es "sujetar u obligar una porción determinada de bienes para congrua sustentación del ordenado, con aprobación del ordinario eclesiástico". Véase Diccionario de la lengua española [en línea] https://dle.rae.es/patrimonio?m=form [Consulta: 11 de abril de 2021].

bienes eclesiásticos con título de capellanía si no a Patrimonio […]"[26]. Rápidamente, en 1717, aportó 4.000 pesos escudos, a los que se sumaría el dinero que sobrare de los 3.400 que había mandado para la compra de alhajas para la capilla mayor. Estas cantidades se aplicarían a la adquisición de olivares y tierra calma para dotar a perpetuidad a estos patrimonios con las rentas y los frutos que generasen estos bienes, garantizando 6.000 ducados anuales, 1.000 para cada uno[27].

Por último, en relación con este tipo de obras pías que tuvieron como beneficiaria la villa de Ibros, tuvo lugar la fundación de un Monte de Piedad, cuyo patrono sería el obispo de Jaén. Fue precisamente Rodrigo Marín quien animó a Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos a llevar a cabo este proyecto. Con él se pretendía dar respuesta a las necesidades de una población eminentemente agrícola y atender a los vecinos con una menor capacidad adquisitiva, para los que se destinaban 1.000 pesos escudos. Con este dinero se compraría trigo para reforzar las sementeras y, por ende, las cosechas de los labradores del lugar, alejándolos del mal de la especulación "para que en sus sementeras y cosechas estén libres de aquellos afanes que ya en otros tiempos han experimentado". Todo ello sin perjuicio para los intereses diocesanos en el cereal, para lo que dispuso:

> "que para sacar algún trigo ofrezcan y presenten fianzas legas, llanas y abonadas para que desta suerte el fiador sea compelido y el eclesiástico no perjudicado y habiendo dicho trigo los labradores y los demás que debieren con las condiciones que lo recibieron, pagaran por la buena obra que se les hizo lo que pareciere ser justo para que de ello salgan los gastos que causaren de entrego y recibo y lo que quedare sea para que vaya en adelante la obra pía"[28].

El retrato de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos

Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos quiso ser recordado no solo a través del impulso a la fábrica de la parroquia de Ibros y de las diferentes obras pías realizadas en esta localidad, sino también mediante un retrato que mandó desde la Nueva España. Esta fue una práctica habitual en los siglos XVIII y XIX entre indianos que alcanzaron posiciones relevantes en la sociedad virreinal y que se mandaron retratar para enviar su efigie a sus localidades natales. Además, su encargo coincide con el periodo de auge del género del retrato en la Nueva España, hasta el punto de que autores como Pérez Vejo señalan el retrato como una verdadera necesidad social de grupos de la élite novohispana[29]. La pintura, encargada a José Rodríguez Carnero (1649-1725)[30], se conserva actualmente en manos de sus descendientes (Fig. 2). El retrato estuvo en Ibros hasta el año 2020, momento en que se llevó a Granada. Es un óleo sobre lienzo de formato vertical,

---

[26] El documento había sido firmado en Puebla de los Ángeles el 12 de julio de 1719 por Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Puebla de los Ángeles, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 3r-4r. Pocos años después se habla de ellas como "capellanías": Provisión de Capellanías, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 102r-103v.

[27] Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 106r-109v. María de Rus interpone un pleito por uno de los patrimonios, del que se genera una extensa documentación. Valga como ejemplo para el resto de patrimonios que el segundo de ellos contaba con varios olivares y tierra de pan llevar; uno de ellos con 92 árboles en el sitio del Arcón de la Yedra -la tercera parte de las 275 que se compraron a Miguel López, vecino de Villacarrillo-, otro con 75 olivos en el sitio de Torrejón; y un tercero con 90 en la Fuente de Ruí Sánchez y los Oyuelos de Ibros. Precisamente, este último lindaba con un olivar de los herederos de Pedro López de los Arcos. A estas tierras había que sumar un haza de nueve fanegas y seis celemines de sembradura en el sitio de la Atalaya Torrejón y Cruz del Moreno. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fols. 162v-166r.

[28] "Fundación y estatutos de la obra pía del Monte de Piedad de Ybros por el Illmo. Sr. D. Rodrigo Marín y Rubio, obispo que fue de este Obispado", AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol.

[29] T. PÉREZ VEJO, "El retrato como arma de poder: la representación de vizcaínos y montañeses en la Nueva España del siglo XVIII" en *Devoción, paisanaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014, p. 289. La representación del ibreño de cuerpo entero entronca con las preferencias de los comitentes de retratos en la Nueva España dieciochesca. La indumentaria que corresponde con su grupo, y la inclusión de elementos que le dotan de identidad social, como indica Pérez Vejo, lo incardina en el retrato novohispano del Barroco: en él, "la representación de la persona se convierte en la representación del grupo y en una afirmación de pertenencia". Véase T. PÉREZ VEJO, "Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la Nueva España del siglo XVIII", en *Arte y mecenazgo indiano: del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Ediciones Trea, S. L., 2007, p. 182.

[30] Hijo del pintor Nicolás Rodríguez Carnero (muerto en 1677), José fue bautizado el 21 de noviembre de 1649, siendo su padrino Melchor de Soria. Desde 1684 estaba en Puebla, ciudad donde murió. Véase R. RUIZ GOMAR, "El pintor José Rodríguez Carnero (1649-1725). Nuevas noticias y bosquejo biográfico" en *Anales Del Instituto De Investigaciones Estéticas*, 19 (70), 1997, p. 58. El retrato de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos no es la única pintura de mano de Rodríguez Carnero conservada en España. En el Monasterio de Loreto en Espartinas (Sevilla) se custodia una *Virgen de Guadalupe*, firmada y realizada hacia 1700. Véase F. MONTES GONZÁLEZ, *Sevilla guadalupana. Arte, historia y devoción*, Sevilla, Diputación, 2015, pp. 108-109.

fechado en 1718, tan solo un año antes de la muerte del comitente. Representa al sargento mayor de cuerpo entero, acompañado de una sirvienta de raza negra. El retratado viste a la moda de la época, siguiendo el gusto instaurado en España por Felipe V, a la francesa, con casaca, chupa y calzón, camisa de manga larga con encajes en los puños, medias y corbata blanca, y zapatos negros cerrados con hebillas. Como era usual a principios del siglo XVIII, la chupa es larga, y las medias se han ajustado por encima de las rodillas, tapando la parte inferior de los calzones. En cuanto a la peluca, lleva la raya en medio, con el pelo muy elevado a ambos lados, cayendo en bucles sobre los hombros, siguiendo la moda de Felipe V. Asimismo, y como habitual complemento, lleva un espadín, colocado en el lado izquierdo[31]. Con su mano derecha sujeta una carta al obispo de Jaén, detalle que pone de manifiesto la relación del retratado con la sede giennense[32]. Por su parte, la sirvienta –que luce unos pendientes y collar de perlas a juego, evidencia de la buena posición económica del sargento mayor– porta una bandeja de plata con unos guantes a juego con la casaca de Sánchez López de los Arcos.

El ibreño se ha representado a la edad de 66 años. El retratista no ha pretendido idealizar las facciones, observándose en cambio un rostro avejentado, de marcados arcos superciliares y pómulos, y una nariz pronunciada, que transmite una fuerte sensación de realismo. El pintor ha establecido un interesante juego de miradas, de la sirvienta a Sánchez López de los Arcos, y de este al espectador, al que ruega que rece por él –tal como recoge la inscripción a los pies del retratado–. En la inscripción, además de indicarse la posición y cargo del retratado, se incide en su condición de cristiano, pues pide que se rece un Padrenuestro y un Avemaría por su intención[33]. Este detalle entronca directamente con sus donaciones al Reino de Jaén, que hemos abordado más arriba.

Tanto el sargento mayor como la sirvienta están fuertemente iluminados desde la zona izquierda de la composición, arrojando sombras hacia la derecha. Ambos se sitúan ante un fondo neutro en tonos oscuros, que permite que resalten tanto las facciones del indiano como las calidades de la indumentaria de seda con ricos bordados, representados con gran detalle. La manera de interpretar el rostro de Sánchez López de los Arcos se asemeja a la de otros retratos realizados por Rodríguez Carnero, como el del arzobispo fray Marcos Ramírez de Prado, que forma parte del episcopologio de la Catedral de México[34]. La decisión de encargar al pintor novohispano un retrato para mandarlo a su localidad natal está justificada por la fama que este tenía como retratista, a pesar de que los ejemplares que de este asunto se conservan son escasos. Además del retrato del prelado Ramírez de Prado y de algún otro lienzo de dignidades eclesiásticas, contamos con testimonios del reconocimiento que tenía Rodríguez Carnero como retratista en la Nueva España. Concretamente, el que proporciona Carlos de Sigüenza y Góngora, que se enmarca en los primeros lustros de trabajo del pintor. En su *Teatro de virtudes políticas* (1680) indicaba que a algunos retratos realizados por el artífice novohispano había quien los saludaba como vivos[35]. Esta anécdota, que no es exclusiva de Rodríguez Carnero, pone de relieve tanto la calidad de su obra como el acusado realismo de sus retratos. La correcta factura de las calidades de la indumentaria y joyas de ambos personajes, así como la atención prestada a los rasgos de Sánchez López de los Arcos, evidencian la capacidad de Carnero como retratista.

---

31 En relación con la moda masculina en la época de Felipe V, véase A. LEIRA SÁNCHEZ, "La moda en España durante el siglo XVIII" en *Indumenta: Revista del Museo del Traje*, 0, 2007, p. 88.

32 El sobre va dirigido "Al Ylmo Sor Obppo de Jaen g[uar]de Dios muchos años. &".

33 "El sargento mayor Pedro Pablo de Ybros, teniente de Capitán General que fue en el Reyno de Goatemala: un Pater Noster y Ave María pide. Año de 1718. Nº Carnero fecit". Esta N coronada con º debe ser una Mº (Maestro), y aparece también en su firma del *Triunfo de la Compañía de Jesús* que se conserva en la sacristía de La Compañía de Puebla -"Mº Joseph Carnero fecit"-. Véase R. RUIZ GOMAR, "El pintor José Rodríguez Carnero […], op. cit., p. 70.

34 Reproducido en R. RUIZ GOMAR, "El pintor José Rodríguez Carnero […], op. cit., p. 61.

35 La cita textual es la siguiente: "[…] del insigne pintor Joseph Rodriguez, no se si diga, que inferior a los Antiguos solo en la edad, o emulo suyo, cuando por la eminencia singularissima conque copia al vivo, a conseguido el que a Retratos que se animaron con sus pinceles, no aya faltado quien tal vez los salude teniéndolos por el original que conoce". Véase C. SIGÜENZA Y GÓNGORA, *Teatro de virtudes políticas que constituyen a un príncipe*, México, Viuda de Bernardo Calderón, 1680, p. 29.

Figura 2. José Rodríguez Carnero, *Retrato del sargento mayor Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos*, 1718, colección particular.
Fotografía: Herederos de Don Agustín Uribe

Además de la atención prestada a Ibros y Baeza, el capital de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos tuvo un tercer destinario: la Fábrica de la Catedral de Jaén. En el siguiente apartado, abordamos las donaciones que efectuó a la sede giennense, y estudiamos dos pinturas del maestro novohispano Cristóbal de Villalpando, cuya llegada a la catedral relacionamos con los envíos del sargento mayor.

LAS DONACIONES A LA CATEDRAL DE JAÉN

Junto a la gran devoción que profesó al Santo Rostro, el sargento mayor era conocedor de las necesidades de la obra nueva de la seo giennense y quiso atenderlas. En esta decisión jugó un papel clave su

contacto con el cabildo, fruto de la solicitud del patronato de la capilla mayor de la parroquia de Ibros, que le fue concedido en 1713, al hallarse en sede vacante y residir el gobierno de la diócesis en la institución catedralicia[36]. Además, los capitulares debieron jugar un papel destacado en la relación entre Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos y el obispo, limando las asperezas que surgieron a partir del fallido proyecto universitario. De hecho, en febrero de 1719, cuando el indiano ya se hallaba próximo a la muerte, recibió un singular conjunto de regalos compuesto, entre otros objetos, de:

> "una Santa Verónica pintada en un christal del mismo tamaño del soberano y sacrosanto Rostro original de nuestro divino Jesús y redemptor amantísimo, otra del mesmo tamaño en lienzo puesta en bastidor, una dosena de las mayores que se usan traer en el pecho por allá, dos dosenas más pequeñas con la forma de agnus y otras dos menores en forma de corasonsitos engarzadas y dos sin engarsar"[37].

Las piezas donadas al indiano ibreño eran las llamadas "Verónicas": copias de la preciada reliquia de la Catedral de Jaén, ejecutadas en diversas técnicas, soportes y medidas, algunas sobre cristal y lienzo con el mismo tamaño de la original, con la que "estaban tocadas". Sánchez López de los Arcos acogió estos presentes con profunda veneración y notable agradecimiento, y entregó una de las estampas –imaginamos que de las de mayor tamaño– al convento de Nuestra Señora de la Merced de Puebla de los Ángeles[38].

El envío de dinero realizado por Sánchez López de los Arcos se produjo en un momento crucial pues, en las dos primeras décadas del Setecientos, la Catedral de Jaén afrontaba, no sin grandes esfuerzos, la finalización de la obra con la unión de la parte consagrada en 1660 –desde la cabecera hasta el crucero– y la fachada iniciada en 1668. La construcción estaba condicionada por los recursos económicos de los que disponía la Fábrica catedralicia, conformados en buena parte por las aportaciones de obispos y cabildo, de ahí que las donaciones de laicos fueran siempre muy bien recibidas. La documentación capitular da noticias de algunos de ellos, especialmente de bienhechores locales como el matrimonio de Tomás Francisco de Vera y Manuela de Mata que, además de dinero, entregó bienes muebles para el ornato del templo[39]. No obstante, también encontramos datos de otros donantes de más allá de las fronteras del antiguo Reino de Jaén, especialmente de devotos del Santo Rostro, la importante reliquia que se custodia en la seo giennense. Este fue el caso del capitán Juan de Quesada –fallecido en la isla de Santo Domingo (La Española)–, y del sargento mayor Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos. Desde Puebla de los Ángeles, el ibreño envió 1.000 pesos, aunque hubiera deseado que fueran 1.000 doblones, para alentar la finalización de las obras del templo en 1715 "para ayuda de la fábrica material de esa santa catedral y para honra y gloria del Santo Rostro, original de Nuestro Salvador Jesuchristo"[40]. Los 1.000 pesos se emplearían como "limosna para la fábrica material del nuevo templo que está haciendo en esta S^{ta} Yglesia", y se tramitaría su traslado desde Cádiz a través del ya citado Antonio Pardo. Por mediación del obispo Rodrigo Marín y Rubio –que utilizó sus contactos para evitar que se gravaran con impuestos– y del cabildo de la catedral gaditana, Pardo facilitó

---

[36] Patronato de la capilla mayor dado a 13 de junio de 1713 ante Francisco del Campal, secretario del cabildo. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, fol. 122r.

[37] Carta de Pedro Pablo López de los Arcos, AHDJ, Correspondencia, año 1719, s. fol., ref. en J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa* […], op. cit., p. 164.

[38] Parece que generó cierta devoción, pues en 1750 se publicaba la obra de Álvarez de Abreu y Domingo Pantaleón, *Breve y utilísima devoción del Divino Rostro que comúnmente llaman la Santa Verónica sacada del Triduo doloroso que se imprimió en esta Ciudad de los Ángeles el año de 1750*. Además, en la catedral de Puebla, cada viernes de cuaresma se predicaban las "Verónicas". En este sentido, destaca el "Sermón / predicado la tarde del primer viernes de /Quaresma en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla. Con el pri /mer verso del Salmo Miserere se predica el primero de los seis /sermones que en las tardes de los primeros seis Viernes de ca / da Quaresma se predican en dicha Santa Iglesia, los quales se lla /man vulgarmente Verónicas, por colocarse en dichas tardes / en el Altar mayor una Imagen del Rostro de Christo; pero esa /bellísima no es copia de la que se estampó de ese Sobera/no Rostro ensangrentado y cubierto de salivas y sudor en el lien / zo de la piadosa Muger Verónica o Berenice, sino del hermosísi /mo Rostro del mismo Jesús antes de su Pasión: y solo pu /diera decirse Verónica, por quanto de este programa Ve /rónica, sale este anagrama Vera Icon", de Juan Anselmo del Moral y Castillo. Véase J. T. MEDINA, *La Imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1908, pp. 306 y 614. Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol.

[39] Tomás de Vera fue jurado y, al igual que su esposa, profesó gran devoción a la Virgen de la Antigua, la patrona del cabildo. Además de un buen número de propiedades rústicas y urbanas, así como un censo de mil ducados, donaron un lienzo de San Francisco que había pertenecido al cardenal Moscoso y Sandoval. Acta Capitular, 26 de agosto de 1687, AHDJ, Capitular, caja 48, s. fol.

[40] El capitán Juan de Quesada dejó, entre otros bienes, el importe de quinientas fanegas de trigo y doscientas de cebada. Acta Capitular, 6 de octubre de 1671, AHDJ, Capitular, caja 42, s. fol. La donación efectuada por el ibreño fue recogida por: J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa* […], op. cit., p. 158.

la entrega, ofreciéndose no solo a "poner cobro a los dichos mil pesos sino que si dha obra se hallare con atraso y necesitase de ellos los dará Dⁿ Juan Antonio de Lamas vezino de Baeza". Finalmente, la carta de pago se hizo a través del antedicho Juan Antonio de Lamas[41].

Junto a este envío se podría situar la entrada en la Catedral de Jaén de los lienzos de Cristóbal de Villalpando (*ca.* 1649-1714): los *Desposorios de la Virgen y San José* y la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*. Sabemos, gracias a la documentación consultada, de la llegada de dinero y del intercambio de "alhajas" entre el cabildo y el indiano, lo que apoyaría el envío de estas pinturas[42].

Las pinturas de Cristóbal de Villalpando en la Catedral de Jaén

La Catedral de Jaén cuenta entre sus colecciones con dos pinturas atribuidas a Cristóbal de Villalpando: los *Desposorios de la Virgen y San José* y la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*. Ambas fueron citadas por primera vez en el inventario de 1918 –el más completo de los conservados–. En él, se sitúan los *Desposorios* en el antecabildo, indicando su filiación a la escuela de Rubens, al tiempo que subraya la excepcionalidad de su marco[43]. En cuanto a la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, lo singular de su iconografía dificultó en más de una ocasión su correcta identificación; no obstante, creemos que se puede tratar de una de las pinturas que adornaban los muros de la sala capitular, y que se nombra de la siguiente manera: "20. Un cuadro grande, apaisado, de lienzo, pintado al óleo, representa un hecho histórico religioso, marco tallado y dorado, fondo Escocia negro (los dos largueros [Sic] del marco están partidos) (Siglo XVII)."[44]. Para identificar este segundo lienzo como el de Santa Leocadia, es fundamental el dato del inventario relativo a los "largueros" partidos del marco –en realidad, travesaños, que efectivamente mostraban estas fracturas hasta la reciente restauración de 2021–, porque se cortaron para reducir el tamaño del cuadro y adaptarlo al espacio de destino (Fig. 3). El Inventario de 1938, realizado por Luis Berges Martínez y José Cádiz Salvatierra, confirma que seguían en la misma ubicación. Asimismo, concreta que el de Santa Leocadia –aunque sigue sin identificar el "asunto religioso"– se hallaba en el muro de los pies de la sala capitular, sobre la puerta, el único espacio con capacidad suficiente para albergarlo y en el que, de hecho, todavía hoy se conservan los clavos (Fig. 4). Por su parte, los *Desposorios* son descritos tras la puerta que comunica con la capilla de Santiago, por lo que debieron de estar en el lateral derecho, sobre la puerta del pasadizo que une el antecabildo con la sacristía (Fig. 5)[45].

En cuanto a la ubicación de ambos lienzos en estos espacios del templo, es testimonio de la alta estimación que recibieron, pues la sacristía y el capítulo, con sus dos estancias, acogieron buena parte de las piezas de mayor valor simbólico y material que atesoró la Catedral de Jaén. Con la creación en 1962 del museo catedralicio, ubicado en el primitivo panteón de canónigos, los lienzos fueron ubicados en la sala I, en la que se exhiben en la actualidad.

---

41 El barco que salió desde La Habana en julio de 1715 sufrió el ímpetu de los temporales y perdió parte de la carga (así lo explica en: Carta de Pedro Pablo López de los Arcos al Cabildo, AHDJ, Correspondencia. Año 1716). Esto justificaría que las actas capitulares no den noticias sobre esta materia hasta septiembre del año siguiente, indicando que ya estaban en Cádiz los mil pesos. Actas Capitulares, 7 y 15 de septiembre, 5, 9 y 24 de octubre de 1716. AHDJ, Capitular, caja 62, s. fol.

42 Capellanía de Pedro Pablo López de los Arcos, Ibros, AHDJ, Capellanías, caja 18-3-11, s. fol. Con "alhaja" se designaba entonces cualquier cosa de gran estimación o valor, y destinada al uso y adorno de una casa. Véase *Diccionario de la Lengua Castellana*…, Tomo I, Madrid, Francisco del Hierro, 1726, p. 207.

43 2. "Un cuadro grande, apaisado, de lienzo al óleo, representa los Desposorios de la Virgen (Escuela Rubens) marco de madera, tallado y dorado, fondo imitando concha". Inventario de 1918, AHDJ, Capitular, caja 459, fol. 124r.

44 Inventario de 1918, AHDJ, Capitular, caja 459, fol. 128r. Ambas piezas serían registradas por P. A. GALERA ANDREU y L. DE ULIERTE VÁZQUEZ, *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1985, p. 103. El milagro de Santa Leocadia se referencia como *Resurrección de Santa Leocadia*.

45 Inventario de 1938, AHDJ, Capitular, caja 459, fol. 3r.

Figura 3. Cristóbal de Villalpando (atr.), *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, Catedral de Jaén, *ca.* 1690-1699. Antes de la restauración; se pueden apreciar los cortes en la zona central de los travesaños del marco. Fotografía: Néstor Prieto.

Figuras 4 y 5. Muro de los pies de la sala capitular y muro derecho del antecabildo, Catedral de Jaén, antiguas ubicaciones de los lienzos de Villalpando antes de su traslado al museo catedralicio. Fotografías: Néstor Prieto.

Los Desposorios de la Virgen y San José

Los *Desposorios de la Virgen y San José* (Fig. 6) merecieron mayor atención por parte de la historiografía[46], formando parte de diversas exposiciones y siendo objeto de varios estudios monográficos. Y ello,

[46] M. S. LÁZARO DAMAS, "Los desposorios del museo catedralicio y su vinculación con el pintor novohispano Cristóbal de Villalpando", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147, 1993, pp. 181-199; R. RUIZ GOMAR, "Marriage of the Virgin", en D. PIERCE, R. RUIZ GOMAR y C. BARGELLINI, *Painting a New World: Mexican Art and Life, 1521-1821*, Denver, Denver Art Museum, 2004, pp. 180-182; J. GUTIÉRREZ HACES (coord.), "¿La pintura novohispana como una koiné pictórica americana? Avances de una investigación en ciernes" en *Pintura de los reinos: identidades compartidas: territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII*, México, Fomento Cultural Banamex, 2008, vol. I, pp. 182-183. RODRÍGUEZ MOYA, "Los Desposorios de la Virgen", en F. SERRANO ESTRELLA (coord.), *Puer Natus Est Nobis. Nacimiento e Infancia de Cristo en el Arte*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2010, p. 26; R. LÓPEZ GUZMÁN, "Los caminos del barroco. Razones para una exposición" en Caminos del barroco: entre Andalucía y Nueva España, México, Museo Nacional de San Carlos/INBA, 2011, p. 25; M. S. LÁZARO DAMAS, "Desposorios de la Virgen y San José" en F. SERRANO ESTRELLA (coord.), *Cien obras maestras de la Catedral de Jaén*, Jaén, Servicio de Publicaciones, Universidad de Jaén/ Cabildo de la Catedral de Jaén, 2012, pp. 196-197; y Á. JUSTO ESTEBARANZ, "Los 'Desposorios de la Virgen y San José' de Cristóbal de Villalpando en la catedral de Jaén" en P. GALERA ANDREU y F. SERRANO ESTRELLA, (coords.), *La Catedral de Jaén a examen II. Los bienes muebles de la catedral de Jaén en el contexto internacional*, Jaén, UJA Editorial, 2019, pp. 198-219. También se interesaron por esta pintura M. CAPEL MARGARITO, "Luis de Morales 'el Divino', y unas pinturas de Jaén" en *Goya: Revista de arte*, 201, 1987, pp. 137-143, que la vinculaba con el pintor renacentista Luis de Morales, y P. BAREA AZCÓN, "Localización de pinturas novohispanas

probablemente, debido a su gran calidad técnica y a su cercanía con otras versiones del artista conservadas en la actualidad. No sucedió lo mismo con la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*. Si bien esta segunda pintura fue incluida por Gutiérrez Haces en su catálogo de la obra de Villalpando, apenas se analizó ni contextualizó, comparándola con otras obras de segura autoría del maestro.

Sobre los *Desposorios de la Virgen y San José* hemos tratado extensamente en una reciente publicación[47]. Aunque no está firmada ni fechada, la atribución de esta pintura a Cristóbal de Villalpando es clara, en función de razones estilísticas e iconográficas. Su factura se puede encuadrar en la tercera etapa del autor, que se desarrolla durante la última década del siglo XVII[48]. El lienzo representa una iconografía de amplia difusión en Hispanoamérica[49]. Concretamente, se ha interpretado el momento en que María y José se unen en matrimonio. Ya ha pasado el turno de los otros pretendientes, quienes se han enfrentado insatisfactoriamente a la prueba de la vara florida, requisito para desposar a María. En cambio, José ha visto cómo su vara sí florece y, en el preciso instante en que el Espíritu Santo en forma de paloma va a alcanzar la vara, desposa a María. Justo en ese momento, José se dispone a colocar el anillo a la Virgen, siguiendo la tradición italiana[50]. La elección de este momento permite a Villalpando mostrar una gran diversidad de expresiones en las facciones y gestos de los personajes presentes en la ceremonia. Estos van desde el ademán de introspección de María y José hasta los gestos de alegría contenida de las doncellas que acompañan a la Virgen, pasando por los de pesar de los demás pretendientes –entre los que debe figurar Agabo– al no haber sido ellos los elegidos. La pareja contrayente se ha representado joven, y con una hermosura y delicadeza de las facciones superiores al resto de personajes que asisten a la ceremonia. De la misma forma, contrastan María y José con el anciano sacerdote Abiathar, que los une en matrimonio tomándolos de sus brazos y disponiéndose a enlazar sus manos. En este sentido, Villalpando sigue las pautas indicadas por los teólogos de la época[51]. Junto a estas fuentes, el pintor manejó diferentes estampas para componer la escena. En un trabajo anterior señalamos las concomitancias con los grabados del mismo asunto realizados por Adrian Collaert y Ventura Salimbeni, respecto a los que introduce cambios significativos, entre otros, el haber prescindido del marco arquitectónico del templo. El rejuvenecimiento del rostro de San José tiene también sus precedentes grabados en las interpretaciones del tema que hicieron Valérien Regnard y Schelte de Bolswert según Rubens[52].

En esta obra se pueden apreciar, además de la maestría de Villalpando en el tratamiento de expresiones, indumentaria y joyas –comparable a otras grandes pinturas de temática religiosa del pintor–, ciertos elementos iconográficos propios del ámbito novohispano en la representación pictórica de este asunto. En concreto, los ojos bordados en la túnica del sacerdote Abiathar, así como las manos que, de entre las nubes del rompimiento de gloria, aparecen para abrazar a la pareja, simbolizando la sanción divina del matrimonio[53]. No plasma Villalpando aquí, en cambio, otro rasgo propio de los *Desposorios de la Virgen* pintados en la Nueva España durante el Barroco: las flores esparcidas sobre la alfombra. Sí lo utilizaría el maestro novohispano en las otras representaciones del mismo asunto que se conservan actualmente, ambas en México: el lienzo del Museo de El Carmen y el del Museo Nacional de Arte[54]. La decisión de prescindir aquí de las flores obedece a la mayor cercanía de las figuras, que prácticamente ocupan todo el encuadre, dejando muy poco espacio para la alfombra. Las tres pinturas de este tema realizadas por Villalpando son obras de gran formato –la de la Catedral de Jaén, de 1,70 x 2,11 m–. En todas, a pesar de la diferencia de formato –apaisados los de la seo giennense y el Museo de El Carmen y vertical el del Museo Nacional de Arte–, se mantiene la distribución de los grupos en torno a la pareja y el sacerdote. El tratamiento detallista de ropajes

---

en España", en *Revista Complutense de Historia de América*, 32, 2006, p. 257, que la destacaba como una de las escasas muestras de pintura novohispana en la provincia de Jaén.

47 Á. JUSTO ESTEBARANZ, "Los 'Desposorios de la Virgen y San José' […], op. cit., pp. 198-219.

48 R. RUIZ GOMAR, "Marriage of the Virgin" […], op. cit., p. 180, y M. S. LÁZARO DAMAS, "Desposorios de la Virgen […], op. cit., p. 196, quienes la fechan en 1690-1699.

49 J. P. CRUZ MEDINA, "Imágenes para sacralizar, controlar y someter. La pintura y el discurso matrimonial tridentino en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVII", en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, 24, 1, 2019, p. 59.

50 *Ibídem,* p. 196.

51 J. JESÚS MARÍA, *Historia de la vida, excelencias de la Sacratissima Virgen María Nuestra Señora: donde se tratan muchas de su virginal esposo el patriarca S. Ioseph*, Barcelona, Joseph Texidó, 1698, p. 210.

52 Á. JUSTO ESTEBARANZ, "Los 'Desposorios de la Virgen y San José' […], op. cit., p. 208. Por su parte, Rodríguez Moya destacaba la influencia rafaelesca. Véase I. RODRÍGUEZ MOYA, "Los Desposorios de la Virgen" […], op. cit., p. 26.

53 I. RODRÍGUEZ MOYA, "Los Desposorios de la Virgen" […], op. cit., p. 26.

54 Á. JUSTO ESTEBARANZ, "Los 'Desposorios de la Virgen y San José' […], op. cit., p. 209.

y alhajas, así como el interés por las expresiones de los numerosos personajes que integran la escena, es común en las tres versiones realizadas por el artista.

La llegada de esta pintura a Jaén se produce en una época en que la devoción a los Desposorios de la Virgen y San José había recibido un especial impulso, concretamente desde finales del siglo XVII. Así queda recogido en las actas capitulares de la propia catedral giennense. En un primer momento se instituye el rezo de los Desposorios por breve pontificio de 1680, celebrándose fiesta el 23 de enero con rito doble y, a partir de 1683, el 26 de noviembre, por iniciativa de la archidiócesis de Toledo para evitar el solapamiento con la fiesta de San Ildefonso[55].

Figura 6. Cristóbal de Villalpando, *Desposorios de la Virgen y San José*, Catedral de Jaén, *ca.* 1690-1699. Fotografía: Néstor Prieto.

La Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso

La *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso* (Fig. 7), a pesar de su gran interés iconográfico, de su calidad artística y de sus grandes dimensiones[56], ha pasado prácticamente desapercibida para los investigadores por varias razones. Entre ellas, la altura a la que colgaba –desde el 21 de febrero de 2022 se halla colocada en el testero principal de la sala I de la Exposición Permanente de Arte Sacro, en la que figuran también los *Desposorios*–, sumada a las condiciones lumínicas y a no haber sido restaurada hasta el presente momento (2021). De formato apaisado, el lienzo representa el instante en que la mártir toledana da las gracias a San Ildefonso por la defensa de la Virginidad de María[57]. Concretamente, se muestra el momento

[55] Actas Capitulares, 12 de noviembre de 1680 y 19 de enero de 1683, AHDJ, Capitular, cajas 45 y 47, s. fol.

[56] 145 x 280 cm, incluido marco/106 x 264 cm, sin marco. En la actualidad, tras la restauración realizada en el Museo del Prado en 2021, sus medidas son: 146,5 x 328 cm, con marco/ 104 x 287 cm, sin marco. Véase P. A. GALERA ANDREU y L. DE ULIERTE VÁZQUEZ, *Catálogo monumental de la ciudad* […], op. cit., p. 103 y J. GUTIÉRREZ HACES, y otros, *Cristóbal de Villalpando (ca. 1649-1714). Catálogo razonado*, México, Fomento Cultural Banamex, A. C., 1997, p. 422.

[57] El relato del milagro puede leerse en R. LÓPEZ TORRIJOS, "La iconografía de Santa Leocadia de Toledo" en *Anales Toledanos*, XXI, 1985, pp. 9-10. Según esta investigadora, la aparición de la virgen toledana a San Ildefonso es el episodio más famoso y repetido de su vida, siendo narrado ya por Cixila. Véase R. LÓPEZ TORRIJOS, "Iconografía de los santos de Toledo" en *A imagen y semejanza. 1.700 años de Santidad en la Archidiócesis de Toledo*, Toledo, Arzobispado de Toledo, 2004, pp. 57-58. Tanto este milagro como el de la aparición de la Virgen a San Ildefonso para entregarle la casulla están relacionados con el tratado que el obispo toledano había dedicado a la Virgen para defender su virginidad, que negaban tanto los judíos como los gentiles: *De Virginitate Sanctae Mariae*.

en que el rey Recesvinto se dispone a cortar el velo de la santa, que guardaría como reliquia junto con el cuchillo[58]. Leocadia aparece surgiendo del sepulcro con aspecto triunfante, sujetando la palma del martirio en su mano izquierda, tal y como la había representado Juan Pantoja de la Cruz en 1603, en un lienzo perteneciente al Museo del Prado y que se encuentra en depósito en la Catedral de Córdoba.

La pintura se puso en relación con el trabajo de Villalpando, por primera vez, en la monografía dedicada a este artista novohispano en 1997, coordinada por Gutiérrez Haces[59]. No obstante, apenas se mencionaba su asunto, sin profundizar en sus características formales y estilísticas, así como tampoco en la iconografía. Anteriormente, aparecía identificada como pintura barroca, posiblemente del siglo XVIII[60].

En el *Catálogo Monumental de la Ciudad de Jaén y su término* se identificó el lienzo como la *Resurrección de Santa Leocadia*, y en la monografía de Villalpando aparecida en 1997 se explicó el episodio en este sentido, interpretando la escena como el momento en que Santa Leocadia resucitaba frente a San Ildefonso y numerosos testigos[61]. Citando a Pedro de Ribadeneyra en su *Flos Sanctorum*, la pintura representa "una cosa maravillosa, y digna de grande admiración"[62]. Para desentrañar la exacta iconografía plasmada en el lienzo hay que acudir a las fuentes que narran la milagrosa aparición. En ellas se advierten variantes, que no afectan a lo sustancial. En 1627 describía la escena el presbítero sevillano Pablo de los Monteros Espinosa[63]: la santa se levantó ante la concurrencia el día de su fiesta, celebrada el 9 de diciembre en la iglesia de Santa Leocadia de la Vega, donde está su sepulcro. En el relato de este autor, la mártir se apareció ante el rey Recesvinto, acompañado de todo el clero y la mayor parte de la ciudad. El momento que muestra el lienzo novohispano es aquel en que, cuando el prelado –San Ildefonso– estaba realizando una oración ante el sepulcro, se abre la losa y aparece la santa[64]. Por su parte, Francisco de Pisa dedicaba un capítulo entero a esta aparición, afirmando que Santa Leocadia se mostró a los presentes con su verdadero cuerpo, no como una aparición, razón por la que no tuvo la claridad y resplandor de los cuerpos glorificados[65]. En esta aparición, la virgen toledana pronuncia las palabras "Ildephonso, por ti vive mi señora (*Ildephonse per te vivit Domina mea*)"[66]. A diferencia de otras pinturas de este tema –así como, el grabado que ilustra el pasaje en el volumen de Salazar de Mendoza dedicado a San Ildefonso–[67], la frase no figura escrita en el sepulcro.

---

[58] El velo era el distintivo de las vírgenes y, por lo tanto, de Santa Leocadia. Véase R. LÓPEZ TORRIJOS, "Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII" en *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 1, 2, 1988, http://www.fuesp.com/pdfs_revistas/cai/2/cai-2-5.pdf [Consulta: 1 de febrero de 2021]. Antonio de León Pinelo indica que Santa Leocadia llevaba el rostro cubierto con el velo cuando se apareció a San Ildefonso: "truxo su velo en el rostro, para dar a entender, que assi le truxo en la tierra, como baxava del cielo". Véase A. LEÓN PINELO, *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias, y danos, ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, Madrid, Juan Sánchez, 1641, fol. 60v.

[59] J. GUTIÉRREZ HACES y otros, *Cristóbal de Villalpando (ca. 1649-1714)* […], op. cit., p. 99, donde se afirmaba que esta pintura y los *Desposorios*, aunque presentasen ciertas semejanzas en las dimensiones, no tuvieron por qué formar pareja.

[60] P. A. GALERA ANDREU y L.DE ULIERTE VÁZQUEZ, *Catálogo monumental de la ciudad* […], op. cit., p. 103. En esta publicación se destacaban los "colores fluidos" de los que hacía gala la pintura.

[61] Véase P. A., GALERA ANDREU y L. DE ULIERTE VÁZQUEZ, *Catálogo monumental de la ciudad* […], op. cit., p. 103 y J. GUTIÉRREZ HACES y otros, *Cristóbal de Villalpando* […], op. cit., p. 99. Entre estos testigos figurarían Recesvinto y los miembros de su nobleza. La santa se había levantado para agradecer a San Ildefonso sus escritos en defensa de la Madre de Dios. Véase L. MORENO NIETO, *Santos y Beatos de Toledo*, Toledo, Instituto Superior de Estudios Teológicos San Ildefonso, 2003, p. 24.

Según Rivas García, el impulso otorgado por San Ildefonso a la devoción a esta santa toledana se debe poner en relación con la veneración tributada a la Virgen. Véase O. RIVAS GARCÍA, "La santa, el rey y el obispo: divinas dependencias en Toledo durante la antigüedad tardía", en *ARYS*, 16, 2001, p. 300.

[62] P. RIBADENEYRA, *Flos Sanctorum, o Libro de las Vidas de los Santos*, Primera Parte, Madrid, Luis Sánchez, 1616, p. 866.

[63] P. MONTEROS ESPINOSA, *Historia, antigüedades y grandezas de la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla*, Primera Parte, Sevilla, Matías Clavijo, 1627, fols. 103v-104r.

[64] Pedro Salazar de Mendoza incluso especifica la oración que pronuncia el prelado: *Pax Domini sit Semper Vobiscum*. Véase P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor San Ilefonso, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas*, Toledo, Diego Rodríguez, 1618, p. 68.

[65] Si los hubiera tenido, no podría haber sido vista por los presentes. Véase F. PISA, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo, y historia de sus antigüedades, y grandeza... Primera parte con la Historia de Sancta Leocadia*, Toledo, D. Rodríguez, 1617, fols. 7v-8v. En 1589 había publicado su *Historia de la gloriosa virgen y mártir Santa Leocadia*. Véase F. PISA, *Historia de la gloriosa virgen y mártir Santa Leocadia*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1589.

[66] P. ROJAS, *Historia de la imperial, nobilíssima, inclyta y esclarecida ciudad de Toledo*, Parte Segunda, Madrid, Pedro Díaz de la Carrera, 1663, p. 414.

[67] Véase P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor* […], op. cit., s. p. Esta ocasión, la inscripción es: "POR TI, O / ALONSO / VIVE MI / SEÑORA".

En la pintura de la Catedral de Jaén, el sepulcro aparece cerrado, levitando sobre él la santa, suponiendo este detalle una variante sobre el relato. Sí se mantiene la admirable y extremada belleza con que se describe a Leocadia, aunque no mira a San Ildefonso, sino hacia el cielo. Francisco de Padilla, Ribadeneyra, Pablo de los Monteros Espinosa, Antonio de León Pinelo y Pedro de Rojas señalaban que era el obispo quien cogió la daga del rey y cortó un pedazo de tela, pero en la pintura de Villalpando es Recesvinto quien lo hace, siendo este detalle otra variante respecto al relato más difundido del episodio milagroso[68]. Tras cortar el velo, y retirada la santa al sepulcro, se realizó una solemne procesión para depositarlo en el Sagrario junto con la daga empleada para cortarlo. La losa, descrita como muy pesada por el padre Antonio de Quintanadueñas[69], se ha pintado sobresaliendo del sepulcro, para enfatizar lo grande y voluminoso de la misma[70]. El velo que cubría la cabeza de la santa toledana se ha alargado, permitiendo que lo recoja el rey y que se aprecie adecuadamente. Por otra parte, las blancas manos de Leocadia, a las que alude Quintanadueñas, se han representado de forma fiel a la descripción, concentrando la mano derecha uno de los puntos más luminosos de la pintura. El rostro bellísimo y el vestido resplandeciente, con semblante apacible "bañado de celestiales resplandores", son igualmente plasmados en el lienzo. Asimismo, la extremada belleza y hermosura ponderadas por Salazar de Mendoza se han respetado en el cuadro de Villalpando[71]. Junto a estas características, destaca la palma que sujeta Santa Leocadia en su mano izquierda, alusiva a su martirio, que se cita expresamente en el poema de José de Valdivielso, editado en 1618[72].

La multitud a la que hace mención Pablo de los Monteros Espinosa en su *Historia, antigüedades y grandezas*… es representada por Villalpando empleando una composición apaisada, en forma de friso. Los asistentes al suceso milagroso aparecen de pie, a ambos lados de la santa, suponiendo esto una novedad respecto al relato de Ribadeneyra, que afirmaba que al hacer Santa Leocadia acto de presencia, los asistentes cayeron al suelo pasmados ante el prodigio[73]. En cambio, sí los ha presentado "suspensos, y atonitos" –sobre todo al grupo situado a la derecha–, como indicaba Salazar de Mendoza[74]. La solución del pintor novohispano ha consistido en ubicar a la santa en el centro de la composición, quedando a su derecha –izquierda del espectador–, las figuras de Recesvinto y San Ildefonso. Tras el obispo, una multitud asiste al milagro, conversando entre ellos. A la derecha de la composición queda otro nutrido grupo de asistentes, entre los que figuran varios religiosos y caballeros, incluidos como representación de la Iglesia y de la ciudad, contándose entre ellos los nobles de la corte de Recesvinto, como señalaba Hernández[75]. Los caballeros aparecen ataviados con lechuguilla, jubón, capa, calzas y calzón, y también con espadas. Por su parte, los religiosos visten de negro[76]. En el espacio que a la izquierda ocupaban el rey y el prelado, a la derecha figuran un religioso y un caballero, entre los cuales aparece otro eclesiástico. El primero hace un gesto muy expresivo, con el brazo derecho extendido y la mano abierta, en actitud de admiración, una variante del cual se muestra en el caballero con bigote de la derecha, mirando a la santa. El caballero que vuelve su rostro al espectador crea un vínculo con este, haciéndolo partícipe del milagro que está contemplando. Este persona-

---

68 F. PADILLA, *Segunda parte de la Historia Eclesiástica de España*, Málaga, Claudio Bolan, 1605, fol. 282r-v; P. RIBADENEYRA, *Flos Sanctorum* […], op. cit., p. 867; P. MONTEROS ESPINOSA, *Historia, antigüedades y grandezas* […], op. cit., fol. 103v; A. LEÓN PINELO, *Velos antiguos i modernos* […], op. cit., fols. 60v-61r y P. ROJAS, *Historia de la imperial* […], op. cit., p. 413. Concretamente, Padilla atribuía al rey la iniciativa de cortar el velo, facilitando al obispo, para ello, un pequeño cuchillo que debía traer en la vaina de su espada. Sí se asemeja la pintura al relato en el detalle del pedazo de velo que se disponen a cortar en ambos casos, y que es "un buen pedaço del velo de la Santa Virgen", que San Ildefonso dio al rey "embuelto en el cuchillo", según relata Padilla.

Luis de Miranda, en cambio, refiere la aparición milagrosa de la santa, en otros términos, sin que ni el obispo ni el monarca corten pedazo alguno del velo. Véase L. MIRANDA, *De la Purissima, y Inmaculada Concepción de la Sacratissima Reyna de los Ángeles: María Madre de Dios y Señora Nuestra*, Salamanca, Diego de Cusio, 1621, p. 743.

69 A. QUINTANADUEÑAS, *Santos de la imperial ciudad de Toledo, y su arçobispado: excelencias que goça su Santa Iglesia, fiestas que celebra su ilustre clero*, Madrid, Pablo de Val, 1651, p. 221.

70 Ahora bien, la losa pintada difiere de la descripción de la original, que según Quintanadueñas era tosca y mal labrada. Véase A. QUINTANADUEÑAS, *Santos de la imperial* […], op. cit., p. 222. En cambio, esta aparece finamente cortada, tal como se representaba en el grabado incluido en el libro de Salazar de Mendoza dedicado a San Ildefonso.

71 P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor* […], op. cit, p. 65.

72 J. VALDIVIELSO, *Sagrario de Toledo*, Barcelona, Esteban Liberos, 1618, fol. 232r. No se ha representado, en cambio, la cruz que sostendría la santa en la otra mano.

73 P. RIBADENEYRA, *Flos Sanctorum* […], op. cit., p. 867.

74 P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor* […], op. cit., p. 65.

75 M. HERNÁNDEZ, *Vida, Martyrio y Translacion de la gloriosa Virgen, y Martyr santa Leocadia*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1591, fol. 33v.

76 Según Hernández, la clerecía entonó muchas veces el Aleluyático que San Ildefonso había compuesto en honor de Santa Leocadia: *Speciosa facta est Alleluia, etc odor tuus velut balsamum Alleluia*. Véase M. HERNÁNDEZ, *Vida, Martyrio y Translacion* […], op. cit., fol. 34v-35r.

je porta una capa cuyo forro rojo destaca en la composición, al haberse apartado y dejar ver la espada. Los gregüescos son negros y rojos, rimando en cierto sentido con los que porta el caballero de la izquierda de la composición –este en tonos más rosados–, en una decisión que responde al estilo de Villalpando, según se observa en otras pinturas del maestro novohispano. El rey viste a la moda del primer tercio del siglo XVII y la lechuguilla que llevan los caballeros representados en el lienzo corresponde a este momento, y no a los últimos lustros del XVII, cuando se debió de pintar el cuadro. Por otra parte, el monarca viste también jubón, gregüescos, calzas y ferreruelo, con forro verde, haciendo juego con los gregüescos. Por su parte, los personajes masculinos llevan zapatos con hebillas.

Un detalle compositivo interesante es la decisión de Villalpando de colocar a dos caballeros que, en distinta posición, mantienen una pose similar. Son el de la izquierda, que contempla a la santa, y el que a la derecha mira hacia el espectador. Los pies se disponen de forma parecida, adelantando uno, y el ferreruelo parcialmente vuelto gracias a la posición del brazo derecho, que vemos en la izquierda y se intuye en la derecha.

Para componer la escena, el artista novohispano debió de inspirarse en algún grabado, más allá de su acreditado dominio de grandes grupos dispuestos a ambos lados del asunto principal, en formatos apaisados, que demostró en otras ocasiones, como veremos a continuación. Existe un grabado de esta escena, que ilustraba *El Glorioso Doctor San Ilefonso*, de Salazar de Mendoza[77]. Aunque los tres personajes están presentes, así como una multitud que asiste a la milagrosa aparición, cambian el formato, la disposición e indumentaria de los personajes, y el protagonismo de cada uno. En concreto, en el grabado es San Ildefonso quien se dispone a cortar el pedazo de tela, cogiendo el cuchillo que le facilita el rey.

El 23 de febrero de 2021, con motivo del traslado del lienzo al Museo Nacional del Prado, donde se llevó a cabo su restauración para la exposición *Tornaviaje* –celebrada entre el 5 de octubre de 2021 y el 13 de febrero de 2022–, se pudo comprobar que el lienzo se dobló para, probablemente, adaptarse al espacio donde fue colgado, de ahí que el marco también fuera recortado. Asimismo, podemos plantear que parte del lado izquierdo fue cortada pues, con la ampliación actual, desaparece la simetría tan presente en este tipo de formatos de Villalpando. Precisamente, uno de los personajes que aparecen en la parte de la pintura que fue doblada y que quedaba en el reverso, presenta algunos rasgos faciales que recuerdan al retrato de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos por sus semejanzas (pómulos marcados, nariz pronunciada, arcos superciliares agudos, la cavidad ocular honda). Eso sí, más joven que en el retrato de 1718 y sin la peluca, que hubiera resultado extemporánea en relación con la indumentaria del resto de caballeros presentes en el milagro. De esta forma, el donante se habría mandado retratar como devoto de la santa toledana, pero los avatares de la pintura hicieron que, ya en Jaén, su efigie quedase oculta al adaptar el lienzo al espacio catedralicio. También se advierten semejanzas con el pretendiente que figuraba en el margen izquierdo de los *Desposorios*, que mira al espectador. En este caso, serían dos los retratos del indiano incluidos en pinturas de asunto religioso y de su devoción particular.

Varios rasgos estilísticos de este cuadro lo ponen en relación con el trabajo de Cristóbal de Villalpando. Entre ellos, el entrecruzamiento de los dedos corazón y anular, apreciable en el caballero situado a la izquierda que se lleva la mano siniestra al pecho, tal como lo hacían otras figuras de los *Desposorios de la Virgen* de la propia Catedral de Jaén. Santa Leocadia y otros tres personajes situados a la derecha de la composición presentan ese característico entrecruzamiento. Además, la misma morfología de los dedos, muy alargados, conecta esta pintura con otras documentadas del artista. Junto a estos detalles, el empleo de las tonalidades verdes del manto de la santa, tan típicas de Villalpando, acerca el lienzo de Jaén a su producción. La disposición de los personajes también responde a soluciones adoptadas por este artífice en otros trabajos, por ejemplo, en los *Desposorios* de Jaén y en los del Museo de El Carmen (México), en los que sitúa los dos grupos de figuras secundarias a ambos lados del grupo central. La forma de utilizar la gesticulación de los personajes de la escena es propia del pintor. En este sentido, el artista opta por plasmar una variedad de expresiones en los asistentes a la aparición milagrosa, conversando entre ellos varios, mientras otros asisten concentrados a la escena principal y alguno mira al espectador involucrándolo en el acontecimiento. Lo mismo hace en otras pinturas, como los *Desposorios de José y Asenat* (Iglesia de San Felipe Neri La Profesa, México, 1680-1690).

La figura de Recesvinto recuerda a otros personajes masculinos de recias facciones pintados por el artista novohispano. Concretamente, su pose y su rostro remiten directamente al de uno de los hombres

[77] P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor* […], op. cit., s. p.

pintados en la escena que representa a *José reclama a Benjamín como esclavo* (Denver Art Museum, 1700-1714). Más parecido incluso tienen la morfología del rostro y del bigote del rey visigodo con los del demonio que atraviesa San Francisco con su espada en *San Francisco derrota al Anticristo* (Philadelphia Museum of Art, 1691).

Para representar a Santa Leocadia se ha empleado un modelo que utilizaría Villalpando en otras ocasiones. En concreto, en una *Santa Eulalia* de colección privada de México, fechable hacia 1700-1711. La edad de ambas, las carnaciones pálidas y la forma de dirigir su mirada hacia el cielo hablan de un mismo artista. La tez blanca de la santa hace directa alusión al nombre de la misma, que según Salazar de Mendoza procede del griego "Blanca"[78].

En la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso* hay un cierto isomorfismo en las caras de tres religiosos jóvenes del grupo de la derecha, todos ellos imberbes. Esta repetición también se advierte en otras obras de Villalpando en las que se ha representado una gran cantidad de personajes. Sirva de ejemplo de esta práctica *La lactación de Santo Domingo* (Sacristía de la iglesia de Santo Domingo, México D. F., 1695), en la que son muy similares algunos rostros de figuras secundarias. Junto con esta duplicación de cabezas, se observan diferencias de calidad entre estos y los rostros de los personajes principales, así como en sus manos, más cuidadas.

La iconografía de esta pintura no tuvo una gran extensión en territorios novohispanos. No obstante, a pesar de ser la de Santa Leocadia una iconografía de origen toledano, se conservan otros ejemplares de este asunto en América. En el mismo México, destaca una pintura de la Catedral de Puebla, de autor desconocido, en la que se representa a la santa a un lado de la composición, en la variante más difundida de esta iconografía e identificada como *El milagro de Santa Leocadia* (*ca*. 1700-1750)[79]. En ella es San Isidoro quien corta un pedazo del velo de la mártir toledana. Sí muestra a la santa entre el rey y el santo obispo la pintura de Basilio de Santa Cruz Pumacallao en la Catedral del Cuzco (realizada en la segunda mitad del siglo XVII), si bien esta es una versión más simplificada, y de formato vertical, que otorga menos importancia a los personajes secundarios que asisten al milagro[80]. Asimismo, en la iglesia de San José de Puebla existe una *Santa Leocadia* de Pascual Pérez, pintada en las primeras décadas del siglo XVIII[81].

Figura 7. Cristóbal de Villalpando (atr.), *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, Catedral de Jaén, *ca.* 1690-1699. Fotografía: Néstor Prieto.

En comparación con los *Desposorios*, en la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso* se notan ciertas desigualdades en el tratamiento de los personajes que coinciden con la consideración que de Villalpando tenía el pintor Pelegrín Clavé como un artista desigual, según recoge Bernardo Couto[82]. El artista español indicaba que, aunque Villalpando era autor de obras de gran mérito, en otras la mano del artista "cae hasta

78 *Ibídem*, p. 64.

79 La imagen está disponible en la página web del Proyecto ARCA -Cultura visual de las américas- [en línea]. http://52.183.37.55/artworks/3219 [Consulta: 15 de diciembre de 2020].

80 Esta pintura fue reproducida por J. MESA y T. GISBERT, *Historia de la pintura cuzqueña*, Lima, Fundación Augusto N. Wiese, Banco Wiese, 1982.

81 La imagen está disponible en la página web del Proyecto ARCA -Cultura visual de las américas- [en línea]. http://artecolonialamericano.az.uniandes.edu.co:8080/artworks/7720 [Consulta: 10 de febrero de 2022].

82 B, COUTO, *Diálogo sobre la historia de la pintura en México*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1889, p. 51.

parecer ménos que mediano". El cuidado en la interpretación de la figura de la santa, así como las de Recesvinto y San Ildefonso, no se corresponde con la atención prestada a las figuras secundarias, aquí plasmadas con menor esmero. Eso no sucedía en los *Desposorios*, en la que los personajes secundarios mostraban la misma maestría en la interpretación de los rostros, pliegues y gestos que los tres protagonistas. Hay detalles que evidencian el dominio del escorzo, como el pie izquierdo de Santa Leocadia, que coexisten con otras soluciones menos inspiradas. En este sentido, el modelado de las manos resulta desigual, siendo menos afortunada la interpretación de la mano izquierda del caballero de la derecha de la composición, o la pierna derecha del caballero a la izquierda. En cambio, las manos de los personajes secundarios de los *Desposorios* mantienen el mismo nivel de detalle que las de los protagonistas. Probablemente, en la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso* haya habido una mayor intervención de miembros del obrador de Villalpando que en los *Desposorios*, lo que explicaría estas desigualdades de ejecución.

Un aspecto en el que coinciden las dos pinturas de la Catedral de Jaén es el protagonismo absoluto de los personajes, que ocupan la práctica totalidad del lienzo, dejando apenas lugar para unas mínimas referencias espaciales: la alfombra y los fustes de las columnas del interior del templo en el caso de los *Desposorios*, y el enlosado y el sepulcro de Santa Leocadia en la iglesia de Santa Leocadia de la Vega representados en la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*. También coincide el luminoso rompimiento de gloria central, en contraste con los interiores sombríos[83].

La forma en que Villalpando interpela al espectador en ambos lienzos es otro rasgo en el que coinciden. Para atraer la atención, se vale de personajes secundarios que dirigen su mirada hacia el plano del espectador. En los *Desposorios*, son el pretendiente y la doncella situados en los márgenes izquierdo y derecho –que Lázaro Damas supone retratos de los donantes[84]–. Por su parte, en la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, es el caballero del grupo de la derecha, de espaldas al espectador, quien gira su cabeza para mirarlo directamente y hacerlo partícipe de la aparición milagrosa.

CONCLUSIONES

Durante los últimos lustros de su vida, el sargento mayor de las milicias reales de Puebla de los Ángeles, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, realizó diversas donaciones destinadas al antiguo Reino de Jaén. Ya fuera a través del envío de dinero para edificar y ornar la capilla mayor de la parroquia de Ibros o contribuir al avance constructivo de la Catedral de Jaén, ya para instituir cátedras en la Universidad de Baeza, ya a través del envío de alhajas, el indiano quiso engrandecer su tierra natal con la fortuna que había ganado en vida. Puesto que no tuvo herederos directos, pudo emplear en estas obras el cuantioso caudal que había atesorado, si bien algunas de sus aspiraciones no se pudieron lograr por tener una percepción en cierto modo desajustada respecto a los costes de mantenimiento de varias de sus fundaciones. También encargó un retrato al pintor José Rodríguez Carnero, que mandó desde la Nueva España a su pueblo, Ibros. Todas estas acciones muestran, a la par que el agradecimiento a su lugar de origen de quien prosperó en territorios de ultramar, la construcción de una imagen de poder que se está intentando proyectar en el antiguo Reino de Jaén. En este sentido, las dos pinturas de Villalpando serían testimonios muy visibles tanto de la devoción del donante como de su pujante situación económica, así como de su voluntad por contribuir al esplendor de la sede giennense, que lo supo reconocer con varios regalos enviados al indiano –las Verónicas que hemos mencionado antes–.

Estas dos pinturas novohispanas son de indudable interés artístico, realizadas por uno de los más sobresalientes artistas de la segunda mitad del siglo XVII y primeras décadas del XVIII en la Nueva España: Cristóbal de Villalpando[85]. A pesar de la relevancia de ambos lienzos, la atención que han merecido por parte de los investigadores ha sido desigual. Los *Desposorios de la Virgen y San José* han formado parte de diversas exposiciones que han dado a conocer al gran público una de las joyas pictóricas de la sede giennense. Por el contrario, la *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso*, que hemos analizado en este artículo,

[83] En la *Aparición* coinciden el rompimiento de gloria con la santa saliendo del sepulcro, de modo que hay una mezcla de aparición con celaje luminoso entre nubes, pero desde la tierra, no desde el cielo.

[84] Esta vinculación con los donantes la hace tanto por la indumentaria y ubicación de los personajes, como por la caracterización física y psicológica de los mismos. Véase M. S. LÁZARO DAMAS, "Desposorios de la Virgen […], op. cit., p. 196.

[85] Hyman considera a Villalpando como el pintor más famoso de Nueva España a fines del siglo XVII. Véase A. M. HYMAN, "Inventing Painting. Cristóbal de Villalpando, Juan Correa, and New Spain's Transatlantic Canon", en *Art bulletin*, 99, 2, 2017, p. 103.

apenas había merecido unas líneas, sin profundizarse en su posible atribución a Villalpando. Hemos podido indagar también en la ubicación anterior de los dos lienzos, que colgaron en las dependencias más representativas del cabildo de la catedral, lo que indica el aprecio que desde la seo giennense se tenía de estas piezas, correspondiendo al donante con varios regalos en señal de agradecimiento. Recientemente, ambas pinturas se han vinculado con un posible encargo del arzobispo de México, Juan de Ortega y Montañés, protector del pintor y oriundo de la localidad de Siles[86]. Pero en la época en la que se realizaron estas pinturas y se enviaron a la Península, Siles no pertenecía a la diócesis de Jaén, sino a la de Cartagena y estaba bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago. Además, en el archivo de la Catedral de Jaén no se recoge ninguna noticia del paso del prelado por la misma, ya fuera para adorar al Santo Rostro o por otro motivo. De este modo, podemos concluir que no parece probable que se tratara de una donación de Juan de Ortega.

Ambas son obras de una notable calidad. Los *Desposorios*, por el uso de una técnica pictórica brillante que demuestra el dominio del pintor en aspectos tales como la interpretación de gestos, calidades matéricas de los objetos e indumentaria representados, expresividad de todos los personajes, y paleta brillante. La *Aparición de Santa Leocadia a San Ildefonso* destaca por la excepcionalidad del tratamiento del tema, que por otra parte no tuvo una gran extensión en territorios novohispanos, aunque hemos señalado algunos ejemplos de este asunto, si bien todos ellos con una composición distinta. Si la obra fue encargada por el ibreño con destino a la Catedral de Jaén, se entiende la elección del tema de Santa Leocadia, mártir que junto con San Ildefonso figura en el misal giennense, y cuya realización en territorio novohispano con destino a Jaén estaría así justificada.

Que Villalpando pintase la *Aparición de Santa Leocadia* resulta singular. No es este un tema que el artista hubiera pintado sin mediar encargo. Unos *Desposorios* sí –y ya hemos indicado previamente la difusión de la devoción a los Desposorios a fines del siglo XVII–, pero no una Santa Leocadia. Por lo tanto, parece plausible que fuera una comisión de un peninsular devoto de la mártir toledana o de San Ildefonso. Es de suponer, además, que el encargo procediera de alguien cuyo origen tuviera lazos con Toledo. Como el cuadro se encuentra en la catedral giennense, aunque no sabemos los años exactos de su realización y de su llegada a la Península, cabe pensar que se encargase en México con la intención de enviarlo a territorio peninsular. Precisamente, en Jaén hay una iglesia dedicada a San Ildefonso, se conservan pinturas de Santa Leocadia en templos diocesanos como San Pablo de Úbeda y ambos santos figuran en el misal giennense, como diócesis sufragánea de Toledo que era[87].

En relación con el papel desempeñado por Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos en el envío de estas piezas a Jaén, quedan por estudiar en el futuro las circunstancias del posible encargo de estas pinturas a Villalpando o, en su caso, su compra a un primer propietario en Nueva España, lo que parece poco probable por el tema de Santa Leocadia y su vinculación con Jaén. Y también qué otras obras pudo mandar quien se había acordado de su tierra de origen y quiso contribuir al esplendor de la misma en sus últimos años de vida.

---

[86] J. CUADRIELLO, "Los Apeles indianos", en *Tornaviaje. Arte iberoamericano en España*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2021, p. 214.

[87] López Torrijos destacaba las iglesias dedicadas a San Ildefonso en Jaén y en Granada por conservar gran cantidad de obras de arte importantes para la iconografía del obispo de Toledo. Véase R. LÓPEZ TORRIJOS, "Iconografía de los santos […], op. cit.

Curiosamente, un obispo de Toledo -Héctor Fernando- murió en Ibros -localidad natal de Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos- en el año 545. Véase M. XIMENA JURADO, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaen y Annales eclesiásticos deste Opispado*, Madrid, Domingo García y Morras, 1654, p. 85.

BIBLIOGRAFÍA

J. DEL ARCO MOYA, *Historia de la villa de Ibros,* Ibros, Ayuntamiento de Ibros, 1995.
P. BAREA AZCÓN, "Localización de pinturas novohispanas en España", en *Revista Complutense de Historia de América*, 32, 2006, pp. 251-268.
M. CAPEL MARGARITO, "Luis de Morales 'el Divino', y unas pinturas de Jaén", en *Goya: Revista de arte*, 201, 1987, pp. 137-143.
B. COUTO, *Diálogo sobre la historia de la pintura en México*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1889.
J. P. CRUZ MEDINA, "Imágenes para sacralizar, controlar y someter. La pintura y el discurso matrimonial tridentino en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVII", en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, 24, 1, 2019, pp. 57-82.
J. CUADRIELLO, "Los Apeles indianos", en *Tornaviaje. Arte iberoamericano en España*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2021, pp. 214-216.
Diccionario de la Lengua Castellana…, Tomo I, Madrid, Francisco del Hierro, 1726.
P. A. GALERA ANDREU y L. DE ULIERTE VÁZQUEZ, *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1985.
J. GUTIÉRREZ HACES y otros: *Cristóbal de Villalpando (ca. 1649-1714). Catálogo razonado*, México, Fomento Cultural Banamex, A. C., 1997.
J. GUTIÉRREZ HACES, "¿La pintura novohispana como una koiné pictórica americana? Avances de una investigación en ciernes" en *Pintura de los reinos: identidades compartidas: territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII*, México, Fomento Cultural Banamex, 2008, Vol. I, pp. 137-185.
M. HERNÁNDEZ, *Vida, Martyrio y Translacion de la gloriosa Virgen, y Martyr santa Leocadia*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1591.
A. M. HYMAN, "Inventing Painting. Cristóbal de Villalpando, Juan Correa, and New Spain's Transatlantic Canon", en *Art bulletin*, 99, 2, 2017, pp. 102-135.
J. JESÚS MARÍA, *Historia de la vida, excelencias de la Sacratissima Virgen María Nuestra Señora: donde se tratan muchas de su virginal esposo el patriarca S. Ioseph*, Barcelona, Joseph Texidó, 1698.
Á. JUSTO ESTEBARANZ, "Los 'Desposorios de la Virgen y San José' de Cristóbal de Villalpando en la catedral de Jaén", en P. GALERA ANDREU y F. SERRANO ESTRELLA (coords.), *La Catedral de Jaén a examen II. Los bienes muebles de la catedral de Jaén en el contexto internacional*, Jaén, UJA Editorial, 2019, pp. 198-219.
M. S. LÁZARO DAMAS, "Los desposorios del museo catedralicio y su vinculación con el pintor novohispano Cristóbal de Villalpando", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147, 1993, pp. 181-199.
M. S. LÁZARO DAMAS, "Desposorios de la Virgen y San José", en F. SERRANO ESTRELLA (coords.), *Cien obras maestras de la Catedral de Jaén*, Jaén, Servicio de Publicaciones, Universidad de Jaén/ Cabildo de la Catedral de Jaén, 2012, pp. 196-197.
Á. LEIRA SÁNCHEZ, "La moda en España durante el siglo XVIII", en *Indumenta: Revista del Museo del Traje*, 0, 2007, pp. 87-94.
A. LEÓN PINELO, *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mugeres, sus conveniencias, y danos, ilustracion de la Real Prematica de las Tapadas*, Madrid, Juan Sánchez, 1641.
R. LÓPEZ GUZMÁN, "Los caminos del barroco. Razones para una exposición" en *Caminos del barroco: entre Andalucía y Nueva España*, México, Museo Nacional de SanCarlos/INBA, 2011, pp. 10-25.
R. LÓPEZ TORRIJOS, "Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII" en *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo I, 2, 1988, http://www.fuesp.com/pdfs_revistas/cai/2/cai-2-5.pdf [Consulta: 1 de febrero de 2021].
R. LÓPEZ TORRIJOS, "La iconografía de Santa Leocadia de Toledo", en *Anales Toledanos*, XXI, 1985, pp. 7-45.
R. LÓPEZ TORRIJOS, "Iconografía de los santos de Toledo" en *A imagen y semejanza. 1.700 años de Santidad en la Archidiócesis de Toledo*, Toledo, Arzobispado de Toledo, 2004, pp. 56-59.
J. MARTÍNEZ DE MAZAS, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, Pedro de Doblas, 1794.
J. T. MEDINA, *La Imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1908.
J. MESA y T. GISBERT, *Historia de la pintura cuzqueña*, Lima, Fundación Augusto N. Wiese, Banco Wiese, 1982.
L. MIRANDA, De *la Purissima, y Inmaculada Concepción de la Sacratissima Reyna de los Ángeles: María Madre de Dios y Señora Nuestra*, Salamanca, Diego de Cusio, 1621.
P. MONTEROS ESPINOSA, *Historia, antigüedades y grandezas de la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla*, 2 partes, Sevilla, Matías Clavijo / Iván de Cabrera, 1627-1630.
F. MONTES GONZÁLEZ, *Sevilla guadalupana. Arte, historia y devoción*, Sevilla, Diputación, 2015.
L. MORENO NIETO, *Santos y Beatos de Toledo*, Toledo, Instituto Superior de Estudios Teológicos San Ildefonso, 2003.
F. PADILLA, *Segunda parte de la Historia Eclesiástica de España*, 2 partes, Málaga, Claudio Bolan, 1605.
T. PÉREZ VEJO, "Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la Nueva España del siglo XVIII", en *Arte y mecenazgo indiano: del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Ediciones Trea, S. L., 2007, pp. 173-199.
T. PÉREZ VEJO, "El retrato como arma de poder: la representación de vizcaínos y montañeses en la Nueva España del siglo XVIII" en *Devoción, paisanaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en*

América (siglos XVI-XIX), Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014, pp. 289-316.
F. PISA, *Historia de la gloriosa virgen y mártir Santa Leocadia*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1589.
F. PISA, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo, y historia de sus antigüedades, y grandeza... Primera parte con la Historia de Sancta Leocadia*, Toledo, D. Rodríguez, 1617.
A. QUINTANADUEÑAS, *Santos de la imperial ciudad de Toledo, y su arçobispado: excelencias que goça su Santa Iglesia, fiestas que celebra su ilustre clero*, Madrid, Pablo de Val, 1651.
P. RIBADENEYRA, *Flos Sanctorum, o Libro de las Vidas de los Santos*, 2 partes, Madrid, Luis Sánchez, 1616.
O. RIVAS GARCÍA, "La santa, el rey y el obispo: divinas dependencias en Toledo durante la antigüedad tardía" en *ARYS*, 16, 2001, pp. 275-304.
I. RODRÍGUEZ MOYA, "Los Desposorios de la Virgen" en F. SERRANO ESTRELLA (coords.), *Puer Natus Est Nobis. Nacimiento e Infancia de Cristo en el Arte*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2010, p. 26.
P. ROJAS, *Historia de la imperial, nobilíssima, inclyta y esclarecida ciudad de Toledo*, 2 partes, Madrid, Pedro Díaz de la Carrera, 1654-1663.
R. RUIZ GOMAR, "El pintor José Rodríguez Carnero (1649-1725). Nuevas noticias y bosquejo biográfico" en *Anales Del Instituto De Investigaciones Estéticas*, 19, 70, 1997, pp. 45-76.
R. RUIZ GOMAR, "Marriage of the Virgin" en D. PIERCE, R. RUIZ GOMAR y C. BARGELLINI, *Painting a New World: Mexican Art and Life, 1521-1821*, Denver, Denver Art Museum, 2004, pp. 180-182.
P. SALAZAR DE MENDOZA, *El Glorioso Doctor San Ilefonso, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas*, Toledo, Diego Rodríguez, 1618.
C. SIGÜENZA Y GÓNGORA, *Teatro de virtudes políticas que constituyen a un príncipe*, México, Viuda de Bernardo Calderón, 1680.
J. VALDIVIELSO, *Sagrario de Toledo*, Barcelona, Esteban Liberos, 1618.
A. VALLADARES REGUERO y R. RUIZ GARCÍA, *La emigración giennense a las Indias en el siglo XVI (1492-1599),* Jaén, Diputación Provincial, 1994.
M. XIMENA JURADO, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaen y Annales eclesiásticos deste Opispado*, Madrid, Domingo García y Morras, 1654.

REFERENCIAS EN LÍNEA

Diccionario de la lengua española [en línea]. https://dle.rae.es/patrimonio?m=form [Consulta: 11 de abril de 2021].
Proyecto ARCA -Cultura visual de las américas- [en línea]. http://52.183.37.55/artworks/3219 [Consulta: 15 de diciembre de 2020].
Proyecto ARCA -Cultura visual de las américas- [en línea]. http://artecolonialamericano.az.uniandes.edu.co:8080/artworks/7720 [Consulta: 10 de febrero de 2022].
J. C. SAAVEDRA ZAPATER, "Rodrigo Marín Rubio" [en línea]. *Diccionario bibliográfico español.* http://dbe.rah.es/biografias/29704/rodrigo-marin-rubio [Consulta: 4 de abril de 2021].

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 12-06-2021
Aceptado: 08-04-2022
Páginas: 264-281

Paterna del Campo en el siglo XVIII

Paterna del Campo in the XVIII century

Irene Pascual Campos
Universidad de Huelva. Facultad de Humanidades
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4165-9931
irene4pc@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Licenciada en Historia por la Universidad de Huelva y egresada del Máster Universitario de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidad Ciencias Sociales. Investigación realizada como Trabajo Fin de Grado presentado en la convocatoria de junio de 2020. Director de TFG: David González Cruz. Colaboradora activa en la Asociación Ecologista Ituci Verde. Premio Extraordinario de Grado. Décimo tercera mejor graduada del país en el Ranking Nacional de Historia, según lo dispuesto en el acta de resolución de 26 de octubre de 2020 por la Sociedad Española de Excelencia Académica (SEDEA).

RESUMEN

Paterna del Campo en el siglo XVIII era una villa adscrita eclesiásticamente al arzobispado hispalense. Políticamente, el territorio de señorío pasó de la administración de la Hermandad de las Benditas Ánimas y Señor San Onofre de Sevilla, a estar bajo la jurisdicción del II Marqués de Premio Real. La estabilidad gubernamental mantenida en el mencionado siglo, se complementaría con unas favorables perspectivas socio-económicas y demográficas, así como con una mentalidad religiosa anquilosada y reforzada como consecuencia de la coyuntura sísmica de 1755.

PALABRAS CLAVES

Paterna del Campo; Edad Moderna; siglo XVIII.

ABSTRACT

Paterna del Campo in the 18th century was a village ecclesiastically assigned to the Archbishopric of Seville. Politically, the estate passed from the administration of the Brotherhood of the Blessed Souls and Lord San Onofre of Seville, to be under the jurisdiction of the II Marquess of Premio Real. The governmental stability maintained in the century previously mentioned would be complemented by a favourable socio-economic and demographic viewpoint as well as, with a prominent religious mentality reinforced by the seismic conjuncture of 1755.

KEYWORDS

Paterna del Campo; Modern Age; 18th century.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN, FUENTES Y METODOLOGIA. 2. ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE PATERNA DEL CAMPO EN EL SIGLO XVIII. 2.1 POLÍTICA. 2.2 DEMOGRAFÍA. 2.3. ECONOMIA Y SOCIEDAD. 2.4 IGLESIA Y ESTAMENTO ECLESIÁSTICO. 2.4.1 ESTRUCTURA SOCIO-CARITATIVA DE LA IGLESIA Y ASOCIACIONISMO RELIGIOSO. 3. UN MODELO DE COYUNTURA: EL TERREMOTO DE 1755. 4. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN, FUENTES Y METODOLOGÍA.

El estudio de la localidad responde principalmente a la inexistencia de publicaciones históricas vinculadas al ámbito geográfico, ya que parece que la historia local de esta villa ha pasado desapercibida en el marco del devenir historiográfico del territorio de la actual provincia de Huelva. A esta particularidad historiográfica de la localidad paternina, que la hacía idónea para su estudio en cualquiera de sus etapas históricas, se añadió la existencia en el Archivo Parroquial de la localidad, de tres escuetas narraciones acerca del terremoto de Lisboa ocurrido el uno de noviembre de 1755. Gracias a esas crónicas escritas por Bartolomé Gómez Roldán, teniente de cura del pueblo, y a la posibilidad de contrastar esta con otras fuentes históricas contemporáneas, como el Catastro de Ensenada, se logró delimitar el ámbito de estudio al siglo XVIII con un doble objetivo claro; por un lado, dar comienzo a la investigación histórica de la villa y, por otro lado, lograr con la información extraída enriquecer, con esta modesta contribución, la historiografía onubense del siglo XVIII.

Las fuentes existentes para abordar este ámbito de estudio local son escasas y dispersas, teniéndonos que adherir, por ende, a una metodología de análisis basada en la combinación de datos cuantitativos y cualitativos extraídos de fuentes secundarias que hacen referencia superflua[1] al municipio, y de fuentes primarias esenciales, entre las cuales debemos destacar las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada alojadas en el Archivo General de Simancas[2], para conformar una panorámica minuciosa de la idiosincrasia política, económica, demográfica, social y religiosa de Paterna del Campo en el siglo XVIII.

La utilización del Catastro de la Ensenada para el estudio de esta localidad en la Edad Moderna, no se ha establecido de forma pionera, pues se deben traer a colación, en este punto de la exposición, los trabajos de Esperanza Señas[3] o del erudito Francisco Antonio Garrido Sauro[4], los cuales han sustentado su base de información en esta fuente.

Sin embargo, el principio diferencial de esta investigación, con respecto a los anteriores aportes históricos, se manifiesta en su carácter analítico, frente al descriptivo. Analizar e interrelacionar las estructuras y coyunturas que caracterizaron a la villa, en paralelo al devenir histórico general de la España moderna, es nuestro cometido esencial, ya que de este modo no solo logramos nutrir la historia de esta localidad onubense sino también la historiografía nacional y andaluza, al hallarse el municipio bajo la jurisdicción del marquesado de Premio Real.

Este proyecto ambicioso de abordar todos los aspectos estructurales y coyunturales de la localidad paternina, nos ha llevado al cruce de datos con otras fuentes primarias sitas en el Archivo Diocesano de Huelva

1 En referencia al ámbito demográfico y político: David GONZÁLEZ CRUZ, La tierra y los hombres en la Huelva del Antiguo Régimen, de *El tiempo y las fuentes de su memoria. Historia moderna y contemporánea de la provincia de Huelva*, tomo II, Diputación Provincial, Huelva, 1995 y Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, En los confines del Reino: Huelva y su tierra en el siglo XVIII (Vol. 87), Sevilla, servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1987.

En cuanto a aspectos sociales y religiosos: María Luisa CANDAU CHACÓN, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural de Sevilla, 1994 y. Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura en la Huelva moderna de El tiempo y las fuentes de su memoria. Historia moderna y contemporánea de la provincia de Huelva*, tomo III, Diputación Provincial, Huelva, 1995.

2 Archivo General de Simancas (A.G.S). Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Localidad de Paterna del Campo (Legajo 596).

3 Esperanza SEÑAS DOMINGUEZ, "Paterna del Campo en el siglo XVIII" en revista *Fiestas Patronales en honor del Apóstol San Bartolomé*. Días 23,24 y 25 de agosto. Paterna del Campo, Bollullos, Artes Gráficas Impresol, 2006, s.p.

4 F. A. GARRIDO SAURO, "Hechos y vicisitudes del señorío, jurisdicción y vasallaje de la villa de Paterna del Campo durante el Antiguo Régimen" en revista *Fiestas Patronales en honor del Apóstol San Bartolomé*. Días 23,24 y 25 de agosto. Paterna del Campo, Bollullos, Artes Gráficas Impresol, 1995, s.p.

y en el Archivo Parroquial del municipio, tanto de carácter político[5] como religioso[6] que no han hecho sino, engrandecer la información ya extraída del Catastro de la Ensenada.

Al respecto de las fuentes religiosas a las que hemos aludido con anterioridad, se debe poner de manifiesto que han conformado la piedra angular de las repercusiones trascendentales que supuso la coyuntura sísmica de 1755, en vinculación directa con los datos obtenidos de la fuente secundaria elaborada por Carrasco Terriza, *Catálogo monumental de la provincia de Huelva*[7].

Con todo este bagaje de fuentes documentales y datos proporcionados se ha procurado sintetizar la realidad de la villa de Paterna durante el siglo XVIII, contextualizada e influenciada, evidentemente por el panorama nacional político, económico, social y religioso del momento[8].

2. ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE PATERNA DEL CAMPO EN EL SIGLO XVIII.

2.1 Política

Paterna del Campo es heredera del pasado histórico del Campo de Tejada, tanto en su vertiente turdetana y romana, como posteriormente musulmana-almohade. En el contexto de la Reconquista cristiana del siglo XIII, Sevilla fue conquistada en 1248 por Fernando III, al igual que otras áreas andaluzas como Córdoba o Jaén. Poco después de la toma de Sevilla, Paterna Fábula, dependiente de la musulmana Talyata o Tejada la Nueva, pasó a manos cristianas, y su hijo y heredero Alfonso X el Sabio, en 1253, la integró jurisdiccionalmente en el concejo del reino de Sevilla. La consolidación del área como villa se produciría en 1291 bajo el gobierno de Sancho IV el Bravo, aunque esto no supondría autonomía efectiva para la misma, aún dependiente de Sevilla.

En la Baja Edad Media Paterna Fábula, como consecuencia de la progresiva despoblación de Tejada la Nueva iniciada en el siglo XVI, pasaría a denominarse Paterna del Campo; muestra de la vinculación de la localidad con el Campo de Tejada[9].

La grave crisis económica que sufría Castilla en el siglo XVII fruto de la nefasta gestión de la monarquía de los Austrias, llevaron a Felipe IV y al concejo sevillano a la enajenación de parte de las alcabalas de la villa y a la venta de la jurisdicción de la misma. Así pues, en 1649 se enajenó el 60% de las alcabalas de la villa[10] concediéndoselas a Don Luis Federighi y Fantoni, alguacil mayor de Sevilla y caballero de la orden de Calatrava, el cual compraría la jurisdicción de la localidad en 1660, adquiriendo posteriormente el título de primer marqués de Paterna del Campo.

La crisis económica y la incapacidad nobiliaria de mantener un nivel de vida más austero, llevó a los Federighi a comienzos del siglo XVIII a la ruina, al igual que muchos otros títulos de Castilla. De este modo, se procedió a la subasta pública del señorío de Paterna del Campo, el cual en 1720 fue administrado por la hermandad de Benditas Ánimas y Señor San Onofre de Sevilla[11]. Sin embargo, poco duraría Paterna del Campo bajo el control de esta hermandad pues, por problemas, de nuevo económicos, en 1743 pasó el señorío a manos del II Marqués de Premio Real, Diego José de Miranda Yllanos y Gómez Hidalgo. En esta

---

5 Archivo Diocesano de Huelva- Fondo de Paterna del Campo (ADH). Legajos: 112, 426 y 428.

6 -Archivo de la parroquia de San Bartolomé de Paterna del Campo (A.P.S.B). Fábrica parroquial, años 1800-1801. Libros de defunciones, siglo XVIII. Libros de bautismos, siglo XVIII. Misal del siglo XVIII y visita pastoral de 1783.

-Archivo Casa Hermandad de las Virtudes, Paterna del Campo. Libro de cuentas del convento de frailes carmelitas descalzos.

-ADH. Legajos: 429, 432, 434, 436, 437, 438, 441, 442 y 448.

7 Juan Miguel GONZÁLEZ GÓMEZ, & Manuel Jesús CARRASCO TERRIZA, *Catálogo monumental de la provincia de Huelva*, Volumen II, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2017.

8 Basándonos, para ello, esencialmente en las obras del clásico historiador modernista Antonio Domínguez Ortiz. Véase, como ejemplo, Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Editorial Ariel, S.A, 1986.

9 Domingo SÁNCHEZ FUENTES, *Catálogo de bienes y espacios protegidos. Plan general de ordenación urbanística de Paterna del Campo*, Sevilla, Consejería de obras públicas y vivienda, Junta de Andalucía, 2017, p. 11.

10 A.G.S. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, legajo 596, disponible en http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=12724&pageNum=1. Consultado el 19/11/2019.

11 F. A. GARRIDO SAURO, "Hechos y vicisitudes del señorío […]", op.cit., s.p.

familia, recayó la titularidad del señorío de Paterna del Campo hasta 1811, fecha en la cual se decretó en las cortes de Cádiz la abolición de los señoríos jurisdiccionales y territoriales como medida liberal esencial[12].

Una vez analizado el marco jurisdiccional de la villa nos vamos a centrar ahora en la configuración del concejo municipal de Paterna conformado por:

En primer lugar, el alcalde mayor. Este era el representante directo de los intereses del señor, poseyendo competencias judiciales en segunda instancia tras las resoluciones de los alcaldes ordinarios y regidores; asimismo tenía responsabilidades ejecutivas al dictar los conocidos como "autos de buen gobierno" esenciales para la conformación de las ordenanzas municipales. Este cargo del cabildo municipal era el único por el cual se recibía una remuneración económica en la villa, puesto que los restantes no obtenían contraprestaciones directas[13].

Los dos alcaldes ordinarios se encontraban bajo la supervisión directa del alcalde mayor y poseían competencias de carácter ejecutivo y judicial. En algunos señoríos onubenses, los titulares del cargo saliente elaboraban una lista con una serie de candidatos a ocupar su puesto[14]; sin embargo, en el caso de Paterna del Campo este cargo junto al de alcalde mayor y los de regidores, eran elegidos directamente por el señor, dejando entrever por parte del mismo un firme y decisivo control sobre la villa.

Por su parte, los cuatro regidores documentados en la segunda mitad del siglo XVIII contrastan con los dos regidores que existían con anterioridad; a este respecto, en el Catastro de Ensenada se observa solamente la presencia de dos de ellos en 1751, en correspondencia con la tendencia general de otros municipios onubenses del Setecientos[15]. Aunque estos cargos, atendiendo a la normativa de mitad de oficios, debían ser ocupados, al menos en la mitad, por sectores pertenecientes al estamento nobiliario, la escasez de los mismos en la villa hizo que en su mayor parte fuesen ocupados por los labradores, que cumplían la condición sine qua non de poseer tierras. Esta situación que lógicamente dejaba al grueso poblacional (campesinos, jornaleros y artesanos) fuera del ámbito del gobierno municipal, no trajo consigo protestas sociales por parte de dichos sectores; en parte, por el hecho de poseer los ocupantes de los cargos una preciada estima social, por sentirse el estado llano "representados" a través de los mismos, y por temor a las duras represalias que les conllevaría el alzarse contra el orden social establecido.

Por su parte, el alguacil mayor estaba encargado de garantizar en la práctica la seguridad del municipio[16]. Este cargo fue de titularidad de particulares, pasando de generación en generación sin que el señor pudiese elegir a su titular.[17] La fórmula de la privatización de los cargos públicos fue común durante el Antiguo Régimen, ya que se ponía a la venta los mismos con el objetivo de recibir una contribución económica directa con la que reducir el constante déficit hacendístico de la Corona.

Los dos alcaldes de hermandad se ocupaban de velar por el mantenimiento de las asociaciones vecinales de orden público o hermandades que, bajo las directrices del alguacil, actuaban en las áreas locales más olvidadas por la acción monárquica gubernamental.

Además, hallamos en el cabildo secular un procurador síndico general y un procurador personero. El cometido esencial de ambos era vigilar y defender los intereses del concejo municipal ante las autoridades judiciales diversas. Precisamente, la existencia del procurador personero, cargo institucionalizado a raíz de las reivindicaciones sociales del motín de Esquilache de 1766[18], deja entrever que la sociedad paternina más humilde se encontraba representada, pues ellos mismos lo elegían[19].

Junto a estos cargos observamos otros cargos menos relevantes[20] como el escribano del número, el mayordomo que administraba las rentas del cabildo y bienes de propios, el fiel ejecutor o supervisor de los precios y medidas, de cuya existencia sabemos gracias al Catastro de Ensenada[21].

---

[12] Francisco. J. HERNÁNDEZ MONTALBÁN, *La abolición de los señoríos en España, 1811-1837* (Vol. 10), Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, p. 16.

[13] AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, doc.cit, fol.30.

[14] Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines del Reino* […], op.cit, p.63.

[15] *Ibídem*, p.64.

[16] David GONZÁLEZ CRUZ, *La tierra y los hombres* […], op, cit., p. 28.

[17] Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p.64.

[18] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Carlos III y la España de la Ilustración* (Vol. 4241), Madrid, Alianza Editorial Sa., 2005, p. 82.

[19] J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII (Según el Diccionario del geógrafo real D. Tomás López)*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 1999, p., 405.

[20] *Ibídem*, p.413.

[21] AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, doc. cit, fols 2 y 13.

2.2 Demografía

Aunque la estabilidad política fue uno de los rasgos que caracterizaron a Paterna del Campo a lo largo del siglo XVIII, sus datos demográficos no tienden a mantenerse en la misma línea de estabilidad, presentando alzas y bajas poblacionales marcadas durante esta centuria.

A lo largo de los primeros cuarenta años del siglo (entre 1701-1740), la población de la villa creció de forma significativa, ya que la focalización de la emigración desde la cercana Tejada la Nueva hacia Paterna del Campo y Escacena del Campo[22], debido a la insalubridad del área de origen, ocasionó que el aumento poblacional alcanzase la cifra de 1860 habitantes; algo verdaderamente sorprendente si tenemos en cuenta que el comienzo del siglo XVIII se caracterizó por la existencia de cambios climáticos adversos que siguieron a la pequeña edad glacial del XVII.

A estas favorables perspectivas poblacionales de comienzo de siglo le seguiría un periodo de, aproximadamente, treinta años (entre 1740-1770) en el cual tendría lugar un descenso notorio del número de habitantes, fruto del cese de la llegada de población desde Tejada la Nueva,[23] y a la influencia negativa de los mismos problemas climáticos que provocaron la despoblación de Tejada. A esta influencia negativa estructural hay que añadirle la repercusión coyuntural del terremoto de Lisboa en la villa puesto que, aunque se conoce por las fuentes[24] que no hubo víctimas mortales a raíz del mismo, los efectos materiales y económicos de este sí que pudieron haber dificultado la subsistencia de los vecinos del pueblo. Por estas razones se podría explicar el elevado número de párvulos que murieron en la localidad durante el período[25] y lo habituada que estaba la vecindad paternina al permitir que no se repicasen las campanas de la Iglesia a causa de las mismas;[26] así como el elevado número de enfermos ayudados a morir por parte de los frailes carmelitas descalzos de la villa en el momento de la fundación del convento[27].

No obstante, esta proyección demográfica negativa no perduró más allá de esos treinta años, pues el último tercio del siglo (1770-1800) vino acompañado de mejoras climáticas[28], que dieron lugar a una diversificación económica de la producción agrícola de la villa, extendiéndose la vid y el olivo. Este aumento productivo local permitió a Paterna un incremento poblacional progresivo[29]; a diferencia de otras pedanías cercanas como Escacena del Campo[30], cuya menor productividad económica no solo provocaría un inexistente aumento demográfico, sino también la emigración de parte de su mano de obra hacia la ciudad hispalense.

---

22 Antonio HERRERA GARCÍA, “Notas sobre el lugar de Tejada y su despoblamiento”, en *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, nº15, 1987, p. 9.

23 *Ibídem*, p. 14.

24 Testimonio del teniente de cura del pueblo, Bartolomé Gómez Roldán libro 12 bautismo, localizado en el Archivo Parroquial de la villa.

25 Archivo Parroquial de la villa (APPC), actas de defunción del periodo 1760-1779.

26 Archivo Diocesano de Huelva (ADH), legajo 428, pleito de 1795 establecido como fruto de la protesta social ante esa remota costumbre de no repicar cuando fallecían párvulos.

27 Libro de cuentas del convento de frailes carmelitas descalzos de la villa, sito en la casa Hermandad de las Virtudes, calle San Bartolomé número 34, Paterna del Campo, pág. 8: “ayudaron a morir a enfermos que en aquel tiempo hubo mucho en la villa”.

28 Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ., *Carlos III* […], op. cit., p. 214.

29 Así lo muestra el clérigo Juan Aurioles y Galván, respuesta 13 de las relaciones enviadas por los párrocos al geógrafo real Tomás López: “60 personas las que actualmente mueren y 66 las que nacen”, publicadas en J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII* […], op. cit, p. 228.

30 Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p.111.

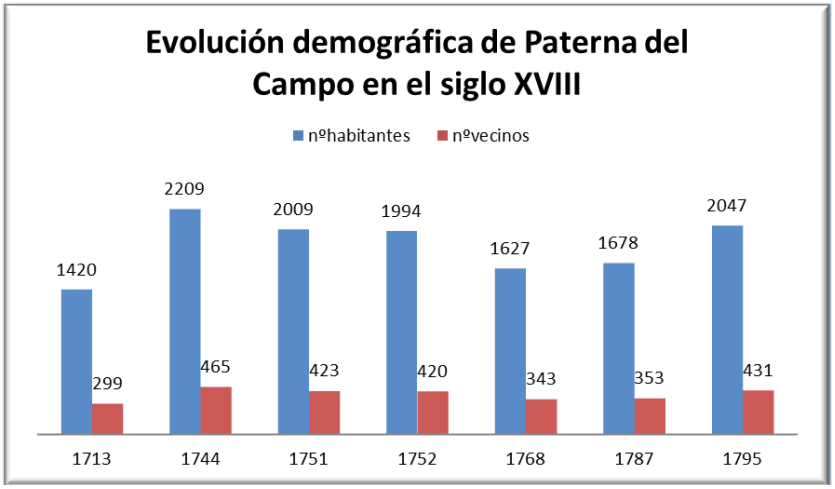

(Fig. 1). Elaboración propia[31], 2020. Datos obtenidos de: respuestas generales del Catastro de Ensenada, información del cura de Paterna para el interrogatorio del geógrafo Tomás López, y la obra de Núñez Roldán, F, *En los confines del reino...,* págs.428 y 430.

2.3 Economía y sociedad

La economía de Paterna en el siglo XVIII se vinculó especialmente con las actividades agrícolas y ganaderas, en relación directa con el medio de vida de la mayor parte de la población de la España Moderna. Esta realidad, que llevó a Braudel a afirmar que "entre los siglos XV y XVIII, el 80-95% de los hombres viven de la tierra"[32], no fue óbice para el desarrollo de actividades productivas que marcaron, aunque en menor medida, la vida de algunos habitantes de la localidad. De este modo, encontramos una variedad de profesiones libres y otras vinculadas al ámbito administrativo, tanto religioso como político, y a actividades industriales manufactureras.

Con respecto a la agricultura, el área agraria cultivada en Paterna del Campo en el siglo XVIII era del 46%, superior al 34,63% de media de la Tierra Llana. Este porcentaje nos indica claramente la existencia de extensiones diversas de terreno que no estaban puestas en cultivo, bien por su improductividad natural o bien por los intereses particulares ganaderos de aquellos que accedían "por subasta pública" a los bienes de propios del Cabildo.[33] El uso de esos bienes de propios como dehesas particulares se materializó en Paterna del Campo en las del Chaparral, propiedad del cabildo secular local y la del Arrayas, Lacorte, sitios de Gavilanes y el Rosal[34], propiedades pertenecientes al cabildo seglar sevillano.

Dentro del 46% cultivado, destacaron los cultivos de secano de trigo, cebada y plantas forrajeras como yeros o habas. La riqueza geográfica de la tierra donde se ubica la villa, la cual permitió el uso del sistema bienal o de año y vez[35]; unida a la siembra de plantas forrajeras en áreas de barbecho con el objetivo de regenerar rápidamente la tierra, y el fertilizante natural proporcionado por el ganado típico de la zona (mulas, asnos, etc.) traería consigo un aumento productivo cerealístico de primer orden a lo largo del siglo. Dicha producción no solo abasteció a la localidad, sino que se canalizó hacia áreas como Sevilla o Berrocal[36] en

---

31 La conversión del número de vecinos a habitantes y viceversa, se ha realizado extrapolando a todo el siglo el coeficiente multiplicador (4´75) que Núñez Roldán establece en la pág. 125, de su obra *En los confines del Reino: Huelva y su tierra en el siglo XVIII* (Vol. 87), para la familia onubense de la Tierra Llana en el siglo XVIII. La cifra exacta de habitantes no se puede calcular como tal, pues únicamente se reflejan los vecinos o cabezas de familia que tributan directamente, lo cual excluye de esa cifra a los privilegiados exentos del tributo directo, no pecheros.

32 Fernand BRAUDEL, *Civilización Material, Economía y Capitalismo, siglos XV-XVIII,* tomo I, Madrid, Alianza Editorial, 1984, p.25.

33 Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p. 266.

34 J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII* […], op. cit., p. 228, respuesta 13: "se crían venados, corzos, jabalíes y otros animales…".

35 AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, op. cit, fols 2 y 13, respuesta 4.

36 Luis BIEDMA PÉREZ, "Algunos aspectos sobre el mundo del vino en la Tierra Llana de Huelva en la primera mitad del siglo XVIII" en revista Huelva en su Historia, vol.14, 2018, pp. 97-116, p. 3.

épocas coyunturales adversas en las que las producciones propias no podían sustentar la demanda poblacional. Estos intercambios comerciales se llevaron a cabo de forma satisfactoria gracias al desarrollo de redes de caminos establecidos entre poblaciones onubenses en el siglo XVIII[37] y al tipo de ganado criado en la villa, tendente hacia las actividades arrieras[38], agrarias y festivas[39].

Teniendo clara esta premisa productiva, que se vio también favorecida por el aumento poblacional que estimó Núñez Roldán para la zona a partir de la segunda mitad del siglo XVIII[40], hemos de preguntarnos si ese crecimiento productivo pudo obedecer a la aplicación práctica de la teoría agraria de aquellos conocidos como fisiócratas ilustrados. Y la respuesta es claramente negativa, ya que pese a las propuestas de mejora agraria que los franceses ilustrados como Quesnay y Turgot establecen en sus obras Tableau Économique y Écrits Économiques respectivamente, estas no fueron extrapoladas a los ámbitos rurales como Paterna del Campo. En estas áreas más recónditas se favorecía el mantenimiento de las tradicionales técnicas agrarias que implicaban el uso de animales de tiro.

Independientemente de esta falta de modernización agraria, esa producción cerealista abundante que venimos comentando traería consigo la posibilidad de desarrollar otros tipos de cultivos como vid, olivo[41] y árboles frutales, acabándose así con el monocultivo tradicional arcaico a partir de mitad de siglo. Esta tipología de cultivos también destacó en la villa y sus frutos se exportaron hacia pueblos de la Sierra, condado de Niebla, y hacia Sevilla[42], aunque en menores cantidades que el trigo debido a su más tardía incursión.

Además del comercio de cereales, vino, aceite o manzanas, los productos originados por la cría de ovejas, cabras, abejas y cerdos, tales como lana, queso, miel o cera, entre otros, también se vincularon a la venta externa, aparte de destinarse al sustento familiar. Así, Paterna del Campo sobresalió por la apicultura, de manera que en su término municipal había el 20,35% de las colmenas de la Tierra Llana[43]. La causa del incremento progresivo de colmenas obedeció al uso de la miel como alimento y como ungüento curativo; y la cera para la fabricación de velas y cirios. En una sociedad extensamente sacralizada en la cual la luz de las velas era símbolo de Resurrección[44], su demanda fue constante por parte de las comunidades religiosas regulares y por el clero secular. De este modo, en los registros de la fábrica parroquial de la villa correspondiente al año 1800[45], se observan gastos relativos al coste de la cera para velas y para el cirio Pascual comprado, este último, por 14 reales.

Estas perspectivas agrícolas y ganaderas propicias para la villa, solo fueron favorables para aquellos sustratos poblacionales propietarios de tierras y ganado. En el caso de esta localidad, en su mayoría eran propiedades eclesiásticas, como por ejemplo el Cortijo de Mazarrón (propiedad del convento de Santa Inés de Sevilla), y también, aunque en menor medida, de grandes títulos nobiliarios como el duque de Medinaceli, que poseía el Cortijo del Alpízar[46]. Estas circunstancias hacían que los grandes beneficiados fuesen estas instituciones religiosas o laicas (el cabildo municipal como ya hemos mostrado con anterioridad poseía dehesas locales), y los estamentos privilegiados, dejando en segundo plano al grueso poblacional de la villa. Estos últimos tenían la consideración de jornaleros mayoritariamente, pues como afirma Domínguez Ortiz[47],

---

[37] David GONZÁLEZ CRUZ, *Familia y educación en la Huelva del siglo* XVIII, (Vol. 4), Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2017, p. 28.

[38] AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, op. cit, respuesta 33: existían en el siglo XVIII, 32 arrieros en Paterna del Campo.

[39] La cría de ganado vacuno estuvo estrechamente vinculada a las tradicionales corridas de toros, fiesta de origen noble que en el siglo XVIII adquiere un carácter aplebeyado, como muestra Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español,* Barcelona, Editorial Ariel, S.A, 1986, p. 215. En Paterna del Campo esta tradicional fiesta ha sido corroborada a través de un pleito judicial hallado en el legajo 448 del ADH, referente al año 1710, en el cual se muestra el robo de 2 toros a un vecino de la villa para su posterior uso en la plaza de Toros de La Palma.

[40] Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., pág. 435.

[41] El desarrollo expansivo especialmente del olivo, llegará hasta nuestros días conociéndose su producción aceitera bajo la denominación de Olipaterna.

[42] J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII* […], op. cit., pp. 225 y 227: "son suficientes para el abasto del pueblo y los comarcanos".

[43] Dato propio obtenido de la relación entre las 5143 colmenas de Paterna del Campo y las 25277 de la Tierra Llana, según Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p. 360.

[44] David GONZÁLEZ CRUZ, "Cofradías y ritual de la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en *Gremios, hermandades y cofradías*, tomo I. Cádiz, pp. 189-203, 1992, p. 193.

[45] Las anteriores a dicha fecha no se encuentran disponibles en el Archivo Parroquial.

[46] AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, op. cit, respuesta 28.

[47] Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Sociedad y Estado* […], op.cit, p. 217.

la posesión de tierras por parte de particulares seculares era insignificante, puesto que al no disponer de los medios económicos suficientes para ello accedían a estas labores contratados por los titulares a cambio de un salario, o por aquellos campesinos intermediarios que accedían al arrendamiento de las mismas. De tal modo que el cabildo seglar, las instituciones religiosas, así como el estamento nobiliario, se veían doblemente favorecidos por la adquisición de rentas fruto de los arrendamientos, y por las favorables perspectivas económicas que les garantizaba el mantenimiento de su elevado estatus socio-económico. Paralelamente, estos jornaleros por su bajo salario tenían que complementar su labor con otras actividades libres o dependientes de la administración laica o religiosa, como por ejemplo empleos de pregonero o de sacristán.

En lo que se refiere a aquellos vecinos de la localidad que poseían tierras, además de ser escasos, las mismas no les permitían en la mayoría de los casos la comercialización de excedentes, por lo que destinaban la producción íntegra al abastecimiento individual. Estas dificultades económicas por parte de los sectores populares, explican por qué pese a estar prohibido por la Iglesia el trabajo agrario en días de festividades religiosas, muchos vecinos optaban, sin licencia, a seguir trabajando basándose en las necesidades básicas alimenticias que tenían que subsanar.[48]

En cuanto al ámbito de la industria y de los oficios[49], sabemos que en Paterna del Campo existió un oficial de dorador, un oficial de chocolatero, cinco barberos, cinco maestros y dos oficiales de albañil, cinco maestros y dos oficiales de carpintero, un maestro y un oficial de alfarero, un maestro y un oficial de herrador, tres maestros y un oficial de zayalero, dos oficiales de albarderos, un oficial y un aprendiz de curtidor, un maestro y un oficial de sastre, dos maestros, dos oficiales y dos aprendices de herreros, dos maestros y un oficial de zapatero, doce arrendadores de molinos de harina, un arrendador de aguardiente, un arrendador del permiso y fábrica del jabón, tres maestros de sereros, y diez panaderos[50]. Basándonos en los datos podemos establecer que la localidad se ajustaba a la tendencia general que se daba en esta fecha en otros lugares, ya que al igual que ocurría en los núcleos rurales peninsulares durante la Edad Moderna a los oficios artesanales les resultaba difícil agruparse en gremios, como sí ocurría en el ámbito urbano[51]. El motivo era sencillo, no existía el suficiente número de profesionales dentro de cada oficio para plantearse un asociacionismo gremial. Esto, no obstante, no quiere decir que no se encontrasen organizados, con frecuencia, en cofradías gremiales vinculadas, tanto a actividades espirituales y religiosas, como a acciones representativas del oficio.[52]

Otra conclusión de interés que puede ser extraída de la documentación es la escasa cantidad de aprendices reseñados, puesto que solo se ha atestiguado esta categoría en el oficio de curtidor y herrero. La explicación a esto la encontramos en la férrea estructura interna gremial que limitaba la producción e impedía, por consiguiente, la contratación de un excesivo número de oficiales y el invertir en el sustento y formación de los aprendices, careciendo de estos últimos especialmente en un ámbito rural como Paterna del Campo donde tenían menos posibilidades de producción industrial que en los núcleos urbanos.

Aunque los oficios mecánicos tradicionalmente se habían considerado como un hándicap para el ascenso social, el nivel de vida de los maestros y de los oficiales solía ser mejor que el poseído por los pequeños propietarios de tierras y jornaleros. No obstante, la figura del oficial, al igual que los jornaleros, podía encontrarse con dificultades económicas cotidianas porque como asalariados obtenías menores ingresos que sus maestros; por el contrario, estos últimos solían vivir holgadamente con los recursos que le reportaba su oficio.

De otro modo, junto con todos esos sectores sociales relacionados con la industria artesanal, hallamos en la villa algunos vecinos vinculados con actividades comerciales (tres tenderos de especias y mercería, tres aguadores, once tratantes de ganado y dos abastecedores de carne), de servicio (un mesonero) y de transporte (32 arrieros), destacando el elevado número de personal activo en esta última actividad como fruto del desarrollo comercial que Paterna del Campo experimentó a lo largo del siglo XVIII.

---

48 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 448, s. XVIII.

49 En el Antiguo Régimen era conocido como industria a toda aquella actividad artesanal de carácter manufacturero. Nuestra concepción actual de industria, que precisamente reniega de la producción manual, se la debemos a la revolución industrial del XIX.

50 AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, doc. cit, respuesta 32.

51 Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado* […], op. cit., p. 387.

52 David GONZÁLEZ CRUZ, *La tierra y los hombres* […], op. cit., p. 146.

Otro pequeño sector de la población estaba vinculado a otras actividades profesionales libres, desvinculadas de la industria, agricultura, transporte y comercio; en concreto, se halla un médico, un cirujano, un boticario y dos abogados.

Por otro lado, se observan un conjunto de empleos relacionados con la administración municipal laica y con la Iglesia, tales como notarios, escribanos, estanquero de tabaco, administradores seglares de conventos y obras pías, sochantre seglar, organistas, sacristanes, maestro y preceptor de gramática, entre otros. Con respecto a los mismos se ha de establecer tres objeciones. La primera es relativa a la evolución experimentada en el número de figuras educativas existentes en la villa. Si nos basamos en el pleito de 1711[53] antepuesto ante el arzobispado hispalense, y en la información extraída de las respuestas generales del Catastro de Ensenada del año 1751[54], se puede constatar, sin lugar a dudas, la existencia en la villa de estudios de primeras letras, y la existencia de preceptores de gramática destinados a enseñar latín. No obstante, hay que aclarar que en los primeros años del siglo la educación de la población recayó sobre la Iglesia ante la carencia de iniciativa municipal, concretamente en el clérigo de menores de la localidad Alonso Pérez de Lara. Esta realidad cambiaría en torno a la mitad del siglo XVIII, cuando el cabildo municipal tomó la decisión de costear el salario de los maestros de primeras letras y preceptores de gramática en un intento claro de incentivar el progreso económico de sus habitantes, pues el conocimiento de la gramática latina en la Edad Moderna abría las puertas a empleos civiles y religiosos que de otra forma eran completamente inaccesibles para la población en general. Ante esta favorable evolución, el testimonio del clérigo Juan de Aurioles y Galván[55] en 1795 nos muestra, sin embargo, la carencia en la localidad de estudios primarios y secundarios unas décadas más tarde, lo cual puede ser interpretado como consecuencia del progresivo abandono de la educación por parte del cabildo secular, y la concentración de estas actividades docentes en particulares, de nuevo eclesiásticos, que suplían a las entidades públicas.

La segunda objeción obedece al nivel de vida de aquellos que estaban vinculados a la Iglesia. Los míseros salarios que estos recibían por sus actividades dificultaban su subsistencia, siendo la causa por la cual complementaban estas tareas con actividades ganaderas y agrícolas. Un ejemplo claro de ello lo encontramos en el registro de la fábrica parroquial de la villa para el año de 1800, donde se refleja que el salario del organista era tan solo de 53 reales y 26 maravedís al año[56], lo cual es ínfimo si se tiene en cuenta que los jornaleros obtenían habitualmente tres reales diarios en esta época.

Y la tercera y última, es la existencia de empleos no reflejados en el Catastro de Ensenada, pero que sí se han documentado en la villa, como son el de pregonero y el de trabajadoras eclesiásticas. El hecho de no reseñarse ambas actividades en las respuestas generales del Catastro de Ensenada puede obedecer a la negativa estigmatización que en el Antiguo Régimen poseía la figura del pregonero y el trabajo femenino fuera del hogar familiar. Estos, sin embargo, quedaron al descubierto en dos pleitos judiciales hallados en el Archivo Diocesano de Huelva; el primero hacía referencia a la protesta social ocasionada por no sacarse a "pregón público" una parcela que era propiedad de la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced[57], y la segunda, en referencia al despido injustificado de las viudas Juana y María Jerónima de Aguilar, lavanderas y costureras del vestuario de la única parroquia de la villa.[58]

La mayoría de los investigadores e historiadores cuando han analizado las actividades socio-profesionales, se han circunscrito al estudio del sexo masculino, excluyendo de la población activa a las mujeres; sin embargo, el papel de estas, como se muestra con anterioridad, fue destacado en la producción económica española más allá del núcleo doméstico familiar, pese a las limitaciones económicas[59] y jurídicas a las que estaban sometidas como fruto del patriarcado social del momento. Por esta razón, es necesario resaltar que, en ámbitos rurales, como Paterna del Campo, a diferencia de los urbanos, la mujer, en el caso de estar casada, colaboraba conjuntamente con su esposo en las actividades agro-ganaderas que sustentaban a la familia; así, al igual que el cónyuge, repatriaba al hogar un salario fruto de actividades externas, en su caso como sirvientas.

---

53 ADH, legajo 448, op.cit, año 1711.

54 AGS. Dirección General de Rentas. Inventario de los libros que contienen las respuestas generales al interrogatorio hecho a los pueblos en 1749-1750, doc. cit, respuesta 32.

55 J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII* […], op. cit., p 227.

56 APPC, libro de fábrica parroquial, año 1800, fol.32.

57 ADH, legajo 428, op. cit, aaño 1780.

58 ADH, *Justicia. Ordinarios*. Paterna del Campo, legajo 426, año 1796. Fueron despedidas de su oficio al demandar una subida de salario de 11 a 25 reales por el incremento de trabajo a consecuencia del aumento de la clerecía existente en la parroquia.

59 Desde el siglo XVI, fueron numerosos los moralistas, como Juan Luis Vives, que criticaban el trabajo de estas fuera del hogar.

En el supuesto de no estar casadas -es decir, doncellas o viudas- las vías productivas de estas se englobaban en tres principalmente. Por un lado, la realización de actividades domésticas en casas ajenas de personas pudientes, tanto del ámbito eclesiástico como civil, lo cual las llevaba a ser, ante la carencia de una figura masculina directa, el centro de abusos y rumores deshonrosos. Así se constata en el caso de la doncella María Rosario, vecina de Paterna del Campo, que trabajaba para una rica familia de la villa, y que fue violada por un conocido de sus amos. La presión social ejercida por una sociedad del Antiguo Régimen basada en el honor y la honra la llevaría a atentar contra la vida del feto fruto de dicha violación[60]. El caso de esta vecina no fue aislado, puesto que encontramos en la documentación, de nuevo judicial, el acontecimiento ocurrido en 1750[61] en el que se vio involucrado el presbítero Diego de Tejada, acusado de mantener relaciones sexuales con su sirvienta doncella.

Una segunda ocupación estaba muy relacionada con sus quehaceres domésticos, concretamente con la costura y lavado de prendas. De este modo, generalmente viudas, carentes de cualquier otro tipo de ingresos, atendían a la beneficencia eclesiástica de hermandades y cofradías o, como en el caso de Juana y María Jerónima de Aguilar a la costura y lavado de vestimenta eclesiástica, tal como se ha referido anteriormente.

Y la tercera y postrera opción, así como la más deshonrosa y menospreciada socialmente fue la prostitución. Así se observa en la figura de Juana María Godoy[62], acusada, por parte de la vecindad de Paterna del Campo, de "no andar en buenos pasos", por cuya causa fue expulsada de la villa mediante las diligencias efectuadas por el vicario del lugar.

(Fig. 2). Elaboración propia 63, 2020. Datos obtenidos de: respuestas generales del Catastro de Ensenada, respuestas 32, 33, 35 y 36.

2.4. Iglesia y estamento eclesiástico.

Al profundizar en la sociedad de Paterna del Campo en el XVIII, evidentemente no podemos excluir a la Iglesia, fuente de ingresos no solo para aquellos asalariados seglares vinculados con esta institución, sino también para los eclesiásticos.

---

60 ADH, *Justicia. Ordinarios*. Paterna del Campo, legajo 441, año 1778.

61 ADH, *Justicia. Ordinarios.* Paterna del Campo, legajo 112, año 1750.

62 ADH, legajo 112, op. cit, siglo XVIII, nº 236.

63 Los datos son aproximativos ya que, hay que tener en cuenta, especialmente en el sector "dependientes de la administración laica o eclesiástica", que en los mismos no se han contabilizado las figuras femeninas.

La influencia social y económica de los clérigos en el municipio en el Setecientos era indiscutible, pese a la denominada por Paul Hazard como "crise de conscience européenne"[64], una serie de preceptos racionales expandidos por Europa tras las Guerras de Religión, y que se difundieron en España a través de los sectores intelectuales conocidos como novatores. Estas aportaciones renovadoras puntuales no pudieron sustituir la cosmovisión religiosa construida durante siglos, ni provocar cambios significativos en la forma de pensar del momento. La mentalidad religiosa no fue modificada sustancialmente por las nuevas ideas secularizadoras, de manera que la sociedad española del XVIII siguió estando fuertemente sacralizada. Esta realidad era más evidente en áreas rurales como Paterna del Campo ya que, al igual que ocurría con los aportes productivos agrícolas, los avances intelectuales y cambios a más amplio nivel llegaban con retraso y comedidos.

Paterna del Campo estaba adscrita jurisdiccionalmente al arzobispado de Sevilla (actuales provincias de Huelva, Sevilla, parte de Cádiz, y parte occidental de Málaga) y, por tanto, fue un área regulada por las constituciones sinodales de la archidiócesis hispalense de 1609, las ordenanzas del cardenal Fernando Niño de Guevara, que seguirían vigentes durante los siglos XVII y XVIII. De esta forma, la influencia del Arzobispado llegó de forma efectiva y contundente a Paterna del Campo, manifestándose claramente en las visitas pastorales. Además del control manifestado por la vía de estas visitas, el poder arzobispal llegaba a las parroquias a través de un cargo religioso intermedio como era el titular de la vicaría, datada en el siglo XV habiendo tenido su origen directo en los arcedianatos del XIII.

A este parecer, Paterna del Campo en el siglo XVIII era la cabeza de la antigua vicaría de Tejada[65], que mantuvo su denominación[66] pese a no estar encabezada por la misma tras su despoblación. La titularidad de esta, la obtuvo Paterna en 1778, no sin problemas, ya que Escacena del Campo también luchó por ella. No obstante, el pleito interpuesto ante el arzobispado hispalense en 1775[67] a causa de tal disputa se solventó a favor de Paterna del Campo, argumentándose su consideración de villa y la localización de Tejada la Nueva dentro de su término. La villa, pues, a raíz de todo este proceso se consolidó como una unidad económica para el cobro del diezmo y como tribunal eclesiástico representativo del arzobispado.

Entrando ahora en el análisis más interno del clero secular de la villa, hemos de distinguir primeramente tres tipos que conformaban el mismo, los beneficiados propios; los beneficiados propios curados y los beneficiados dotados[68]. Los conocidos como beneficiados propios curados eran aquellos integrantes eclesiásticos que habían accedido al quinto grado, ingresando en las órdenes mayores. Su condición de presbíteros les otorgaba la potestad sacramental de bautizar, dar la extremaunción o celebrar la eucaristía[69], entre otras acciones; y como pastores de los fieles del Antiguo Régimen se les obligaba a residir en el área donde ejercían estas funciones[70].

Estos puestos junto a los beneficiados propios, o aquellos dotados de rentas variables para su sustento en función de su asistencia a misas, entierros y determinadas actividades pastorales, estaban reservados a segundones de procedencia nobiliaria perjudicados directamente por el sistema de mayorazgo. Este sistema fundamentado en el mantenimiento del estatus y la apariencia que los nobles poseían en la desigual jerarquización social moderna, hizo que los hijos no primogénitos emprendiesen la carrera eclesiástica para ocupar los cargos de beneficiados propios curados que les estaban reservados, u optasen por acceder a órdenes menores y vincularse a un beneficio propio. En este último caso requerían de un beneficiado servidero que supliera, en la práctica, las actividades pastorales que ellos no podían efectuar, ya fuese por poseer únicamente las órdenes menores, o encontrarse ausentes del área donde estaban vinculados al beneficio. Así se aprecia en la persona de José Rodríguez, clérigo de menores de Sevilla y propietario de un beneficio propio en la parroquia de San Bartolomé de Paterna del Campo, el cual delegó en Bernabé Domínguez Caro, servidor de beneficio.[71]

---

64 Paul HAZARD, *La crise de conscience européenne (1680-1715),* tomo I, Paris, boivin & cie, Éditeurs, 1935.

65 Antonio HERRERA GARCÍA, "Notas sobre el lugar de Tejada […]", op.cit, p. 8.

66 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 448, 1708.

67 Del cual se posee copia en el Archivo parroquial de la villa.

68 Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato y el régimen beneficial de la iglesia española en la Edad Moderna", en *Hispania Sacra,* nº113, 2004, pp. 135-168.

69 María L. CANDAU CHACÓN, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural de Sevilla, 1994, p.59.

70 Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato […]", op.cit, p. 155.

71 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, 1777.

En la localidad paternina, según muestra Lara Ródenas[72], a lo largo del siglo XVIII pervivieron tres beneficiados propios curados. Estos se documentan claramente en el pleito de 1774 del Archivo Diocesano de Huelva[73], en el cual aparecen los nombres concretos de estos en dicha fecha: Diego de Mateos y García –cura-, Bartolomé Gómez Roldán -teniente de cura- y Bernabé Domínguez Caro –diácono-. Gracias a las ocupaciones y funciones eclesiásticas estos beneficiados propios, tanto curados como no, se mantenían en un estatus económico estable, ya que las fuentes de ingresos a las cuales accedían eran diversas. En primer lugar, del diezmo o décima parte de la producción recaudada les correspondía un tercio, tras segregar las tercias reales y el tercio destinado al arzobispado. Del tercio al cual accedían, derivaban una parte a financiar los estudios de aquellos que habían iniciado la carrera eclesiástica (prestameras), y lo restante lo redistribuían proporcionalmente en las funciones ejercidas. Así, el cura y teniente de cura recibían mayor parte que el diácono, y estos a su vez mayor cantidad que los beneficiados propios simples. En segundo lugar, obtenían cuantiosos ingresos del arrendamiento a particulares de las propiedades que pertenecían a la Iglesia, por ejemplo, el "citio de la Tejuela"[74]. Otra fuente de ingreso destacada eran los réditos que obtenían de actividades prestamistas que realizaban; garantizándose la devolución del préstamo al establecerse como aval una propiedad del deudor. Y en el caso del cura también recibía las llamadas primicias o primeros frutos.[75]

Además de todos estos recursos, conseguían una cantidad variable de ingresos por la realización de sus actividades pastorales. En referencia a las mismas, y atendiendo al hecho elemental del acceso a estos puestos por parte de segundones más interesados por su salida laboral que en poseer una verdadera vocación religiosa, era común el abandono constante de estas obligaciones pastorales.[76] En el caso de Paterna del Campo gracias al pleito de 1799 antepuesto ante el arzobispado sevillano por parte de los asalariados dependientes de estos beneficiados propios, como el sacristán menor Andrés Márquez Pasqual, conocemos dos temas recurrentes y frecuentes en el siglo XVIII. Por una parte, el ya comentado absentismo eclesiástico y, por otro lado, el traspaso de la desigualdad social general al interior de la jerarquía eclesiástica, provocando discrepancias y conflictos diversos entre los sectores sociales que la conformaban. De este modo, conocemos el carácter despótico y altanero que el cura de la villa solía mantener con los que él consideraba inferiores a su estatus (sacristanes, monaguillos y cualquier otro asalariado dependiente de la institución religiosa).

El escalón intermedio de la pirámide jerárquica estaría integrado por los beneficiados dotados por particulares[77], los cuales no recibían parte del diezmo, a no ser que fuesen poseedores a su vez de un beneficio propio de una Iglesia. Estos, ocupados normalmente por familiares del fundador de la capellanía, ascendían en la carrera eclesiástica gracias a las prestameras del diezmo, o bien permanecían como capellanes titulares seglares, dejando las funciones de capellán a uno servidero. Esta realidad suponía una oportunidad esencial para los ricos labradores[78] de la villa de Paterna del Campo, los cuales podían permitirse el lujo social en la época de destinar a un hijo a la carrera eclesiástica.[79] Detrás de esta acción se escondían dos fines, por una parte, el intento del progenitor de concederle a su descendiente un sustento económico estable, del cual podría carecer si estuviese vinculado a actividades agro-ganaderas; y por otra parte, el deseo de enajenar parte de las propiedades a la Iglesia, dejando por consiguiente de ser el centro de cargas tributarias laicas. La muestra de este objetivo se ratifica fácilmente en las figuras de José Orihuela, clérigo de menores de Paterna del Campo y capellán de una capellanía fundada por su padre en Hinojos[80].

El sustento y mantenimiento de estos variaba en función de la dotación económica aportada a la capellanía, la cual iba destinada íntegramente al capellán titular, o se compartía con el capellán servidero en caso de ser el titular un seglar, pero jamás se vinculaba con la fábrica parroquial. Esto se ponía de manifiesto con claridad en el pleito de 1710[81].

---

72 Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura* […], op. cit., p. 35.

73 ADH, doc. cit, legajo 428.

74 APPC, fábrica parroquial de 1800-1801, folio 9.

75 Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p. 200. Aportaban al cura de la villa unos 2360 reales anuales.

76 Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura* […], op.cit, p. 45.

77 Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato […]", op.cit, p. 163.

78 Conforman un 6% de la población paternina según Francisco NÚÑEZ ROLDÁN., op. cit., p. 455.

79 Candelaria CASTRO PÉREZ y otras, "Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación", en *Anuario de historia de la Iglesia*, nº16, pp. 335-348, 2007, p. 337.

80 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 448, 1782.

81 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, siglo XVIII. Fue provocado por el cobro de rentas pertenecientes a una capellanía local por parte de la colecturía parroquial.

Todas las oportunidades que la clerecía tuvo para mantener su estatus de vida, la superflua formación exigida a la misma, circunscrita básicamente al latín,[82] y el desarrollo económico de la villa a partir de la segunda mitad del siglo XVIII dieron pie a un aumento progresivo del volumen de capellanías y, en consecuencia, a un incremento exponencial del número de eclesiásticos[83]. Esta realidad, no correspondió con la tendencia general indicada por Núñez Roldán para Huelva y su tierra, donde se produjo un descenso de sus integrantes[84].

En lo sucesivo al clero regular de la villa, este se englobaba en dos conventos: uno femenino de la orden de San Juan de Malta y otro masculino de carmelitas descalzos[85].

El cenobio femenino, que tenía por título Santa María del Monte Calvario, fue fundado a finales del siglo XVI y se localizaba en la actual calle Fray Melquiades número 10[86] de la localidad. Este convento poseía serias dificultades económicas, siguiendo el patrón general establecido por Martínez Albiach en relación con los conventos de monjas en España[87]. La explicación es comprensible, pues los recursos que podían obtener para su mantenimiento eran menores que los que conseguían los frailes. La misoginia de la época moderna se trasladaba también al ámbito eclesiástico, exigiéndoseles al clero femenino una clausura inexistente en los frailes mendicantes de la villa. Con la misma, se trataba de prevenir el contacto social y la corrupción del alma y espíritu de la mujer. Así pues, el sustento de estas se restringía a los recursos recibidos por enterrarse en el campo santo del convento[88], a los tributos que percibían del Hospital de la Misericordia, fundado por la hermandad epónima[89], además de las rentas obtenidas gracias al arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del convento, de donaciones varias y, principalmente, al monto de las dotes que cada religiosa aportaba para entrar a formar parte de la institución.

Gracias al conocimiento de estas fuentes de recursos, especialmente en referencia a la dote, tal y como establece Lara Ródenas[90] sabemos que el convento se convirtió en una vía de escape para las hijas de adinerados labradores del pueblo, los mismos que vinculaban a sus descendientes varones con capellanías personales. Estas familias acaudaladas optaban en algunos casos por el camino religioso, el cual no solo les garantizaba a las jóvenes su mantenimiento, sino también una gran estima social, ya que el estatus de monja era superior al de soltera y equivalente al de casada[91]. Esta realidad explica la falta de celo vocacional de la mayoría de las monjas de la villa y el arduo intento de control de las mismas a través de constantes visitas pastorales dirigidas desde el arzobispado hispalense.

En cuanto al convento de frailes carmelitas descalzos, fue establecido en la villa en el año 1693. Su emplazamiento se situó en el antiguo convento de monjas carmelitas calzadas[92], teniéndole que pagar, por consiguiente, una serie de tributos anuales a estas, las cuales dependían en el siglo XVIII del convento de carmelitas calzadas de Santa Ana, sito en Sevilla. Esta orden masculina, a diferencia de sus antecesoras, se vincularon a la reforma eremítica y evangélica promulgada, en el contexto del cisma reformador, por Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz. Por esta razón, las imágenes de ambos santos se venerarían en dicho convento, junto a la titular del mismo, la Virgen de las Virtudes. [93]

Como he referido al mencionar el convento femenino, el de frailes poseía en su condición de varones mendicantes mayor cantidad de recursos, los cuales provenían de remesas llegadas de Indias destinadas a la Virgen de las Virtudes[94], de préstamos a particulares, no solo de la villa sino también de otras -como se observa en la figura de doña Catalina de Ojeda, vecina de Guevar[95]-; de limosnas pecuniarias que destinaban

---

82 Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura* […], op.cit, p. 46.

83 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 426, 1780. Se demanda al arzobispado sevillano un aumento de la sacristía necesario para soportar el aumento de la clerecía local.

84 Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p. 189.

85 J. E. RUIZ GONZÁLEZ, *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII* […], op. cit, p. 225, pregunta 2.

86 Domingo SÁNCHEZ FUENTES, *Catálogo de bienes* […], op.cit, p. 89.

87 Alfredo MARTÍNEZ ALBIACH, *Religiosidad hispano y sociedad borbónica,* Burgos, Publicaciones de la facultad teológica del norte de España, 1969, p. 406.

88 Observable en el caso de Isabel, difunta de Luis Moja, enterrada en el convento femenino a comienzos del XVIII. ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 436.

89 ADH, doc. cit., legajo 428.

90 Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura* […], op.cit, p. 69.

91 Según defendían moralistas de la talla de Fray Luis de León, Erasmo de Rotterdam o Juan Luis Vives, desde el siglo XVI.

92 Domingo SÁNCHEZ FUENTES, *Catálogo de bienes* […], op.cit, p. 83.

93 Libro de cuentas del convento de frailes carmelitas, doc. cit., fol. 11.

94 *Ibídem* libro de cuentas, fol. 7.

95 *Ibídem* libro de cuentas, fol. 51. Esta poseía una deuda con el convento de 3000 reales y 150 más de réditos (interés).

a su mantenimiento y al cuidado de pobres de solemnidad[96], de donativos en propiedades -por ejemplo la tierra de viñas del Higueral por parte de Cristóbal Benítez en 1733[97], vecino de la villa-, del arrendamiento de sus bienes inmuebles[98], de ingresos varios por sus actividades religiosas, al igual que de tributos recibidos por memoriales o misas perpetuas avaladas por una propiedad.

En lo que concierne al número de frailes que integraban el convento de Paterna, según Núñez Roldán, eran 15 religiosos en el año 1752[99], y según se recoge en el libro del convento para el año 1770[100] habían descendido a 13 religiosos. Esta reducción podría obedecer, al igual que en otros lugares de España, al ansiado intento de los ilustrados del siglo XVIII por aumentar la productividad del país; lo cual era incompatible con el incremento del clero regular. Por esta razón, se trató de incentivar globalmente un reajuste de la clerecía regular y la canalización de los componentes sobrantes a actividades productivas agrícolas, ganaderas, artesanales o comerciales[101]. El hecho de la consideración de la figura femenina como improductiva económicamente en el Antiguo Régimen es lo que explicaría, entre otras razones, que estas medidas no se orientasen hacia los conventos femeninos y su número se mantuviese estable a lo largo del siglo.

2.4.1 Estructura socio-caritativa de la Iglesia y asociacionismo religioso.

El mensaje religioso transmitido, especialmente tras el Concilio de Trento acerca del Purgatorio como un lugar de purificación de los pecados terrenales previo al Cielo, y semejante al Infierno[102] caló en la sociedad sacralizada moderna del XVIII, y evidentemente en la paternina. La población de la villa temía enormemente al mismo, atormentándoles no solo su destino tras la muerte, sino también el de sus familiares ya fallecidos. Por esta razón se conforma todo un conglomerado o estructura socio-caritativa religiosa que trataba de reducir el tiempo de estancia en el Purgatorio con el fin de alcanzar, sin demora, el ansiado Cielo.

A la hora de analizar las acciones efectuadas para conseguir este objetivo, vemos claramente la existencia de una jerarquización social desigual que no es más que un reflejo de la idiosincrasia del siglo XVIII[103]. Todos los estratos sociales de la villa paternina temían al Purgatorio por igual, pero no todos los aparentaban socialmente de la misma forma. Aquellos que poseían recursos económicos holgados, tales como labradores o hidalgos invertían más recursos económicos en sufragios mediante fórmulas como la constitución de capellanías. Con las mismas se intentaba garantizar el oficio de misas perpetuas por el alma del fundador y sus allegados, a cargo del capellán, el cual las realizaría siempre y cuando la capellanía tuviese recursos económicos para mantener dicha actividad[104].

En Paterna del Campo, como fruto directo del desarrollo económico que vivió en el XVIII, se fundó una mayor cantidad de capellanías que en siglos anteriores; algunos ejemplos fueron las creadas por Juana Martín la Calba (1746)[105], Pedro Martín (1778)[106], Tomás de Morales (1783)[107], entre otras.

La mayoría de los habitantes de la villa, salvo contadas excepciones como las mencionadas anteriormente, no poseían los recursos económicos suficientes para costear la fundación de una capellanía, por lo que en el mejor de los casos los integrantes de los sectores populares con ciertos recursos financieros constituían memoriales o, en su defecto, un conjunto delimitado de misas a efectuarse por sus almas. Los memoriales solían tener la consideración de perpetuidad; no obstante, era frecuente que se eludiesen los mismos con el paso del tiempo, o que las misas no se realizasen en los días pertinentes[108]. Esta práctica

---

96 David GONZÁLEZ CRUZ, "Los conventos en la Huelva del siglo XVIII: vida económica y mentalidad religiosa", en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 72, nº 220, pp.165-188, 1989, p. 177.

97 Libro de cuentas del convento de frailes carmelitas, doc. cit., fols. 83-84.

98 *Ibídem* libro de cuentas, fols. 85-86. Estas las arrendaban, a partir de 1776, por un periodo de 3 años. Con anterioridad a dicha fecha, se establecía por periodos comprendidos entre los 6 y 12 años. La causa del cambio de fecha obedece al hecho de que, al renovarse el contrato de arrendamiento con mayor asiduidad, el interés cobrado se incrementaba.

99 Francisco NÚÑEZ ROLDÁN, *En los confines* […], op. cit., p. 446.

100 Libro de cuentas del convento de frailes carmelitas, doc. cit., fol. 312.

101 Manuel José de LARA RÓDENAS, *Religiosidad y cultura* […], op.cit, pp. 97-98.

102 Gisela VON WOBESER, "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII", en *Estudios de historia novohispana*, nº16, pp.119-138, 1996, p.121.

103 CASTRO PÉREZ y otras, "Las capellanías […]", op.cit., p. 337.

104 María L. CANDAU CHACÓN, *El clero rural* […], op. cit, p. 94.

105 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 432, s. XVIII.

106 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, s. XVIII.

107 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 448, s. XVIII.

108 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, 1794. Se muestra varios memoriales no cumplidos en sus días.

de los clérigos no otorgaba a los fundadores de las memorias las mismas garantías de cumplimiento que se ofrecían a los que instituían capellanías. Como ejemplo de memorial puede servir de muestra el que erigió Juan Gómez de Orosco[109].

En el caso de las peticiones de misas por una vez el coste solía ser inferior a las capellanías o memorias atendiendo al número limitado de sufragios, lo que favorecía que pudieran tener acceso capas de menor extracción social, si bien los pobres de Paterna estaban ajenos también a esta posibilidad espiritual. Sin duda, la solicitud de este tipo de misas estuvo extendida en los sectores de la población que disponían de los recursos económicos necesarios para requerir los servicios de los clérigos; un ejemplo de ello fue Juana Gómez Borallo[110], quien mandó que "se digan por mi alma intención y devoción 200 misas rezadas en las que entren las del día de mi entierro".

Por otro lado, los jornaleros que apenas podían subsistir en vida y no testaban al fallecer, solo accedían por caridad y piedad cristiana de la institución eclesiástica a los entierros de solemnidad, que incluían una misa en honor a sus almas. Así encontramos los casos de Leonor García[111] o Juan Medina[112] entre muchos otros vecinos de la localidad.

Las creencias en el paso a la otra vida y la estancia en el Purgatorio estaban vinculadas no solo a las misas rezadas, sino también a los actos solidarios realizados, conocidos como obras pías. De este modo, aquellas personas pudientes capaces de fundar capellanías se proyectaban caritativos a través de las mismas, pues se consideraba que al desprenderse en vida de los bienes materiales efectuaban una acción piadosa y admirable[113]. Si a ello unimos la donación de recursos a modo de limosnas para los pobres de solemnidad, los adinerados de la villa quedaban complacidos de este tipo de actuaciones benefactoras.

Aquellos habitantes de Paterna del Campo que, como anteriormente comentamos, optaron por la financiación de memoriales o misas concretas por sus almas, se integraron en hermandades o cofradías vinculadas a alguna devoción concreta con el fin de cumplir también con la caridad.

Las funciones caritativas de las hermandades eran dos principalmente; por un lado, la ayuda a pobres[114] y menesterosos en forma de limosnas, tal y como se observa en el libro de cuentas de la hermandad de San Bartolomé[115].Y, por otro lado, la constitución de hospitales, como el de la Misericordia o el de San Bartolomé fundados por las hermandades epónimas. Ambos se destinaron a acoger principalmente a pobres de solemnidad, viudas desvalidas del pueblo y a enfermos[116], y en un segundo plano a peregrinos y pasajeros[117].

En adición a ello, las hermandades y cofradías garantizaron el coste del entierro y misas[118] de aquellos que pagaban sus recudimientos de forma asidua y mantenían cierta antigüedad. Precisamente, la demanda de antigüedad se estableció para evitar la posible picaresca de personas que pudieran solicitar ser hermanos cuando tuvieran la muerte, obteniendo los beneficios de la hermandad[119].

Todas las ventajas que traía consigo la vinculación a una de estas asociaciones religiosas originó que Paterna del Campo contase en el siglo XVIII con diversas hermandades y cofradías que fomentaron la devoción a Cristo, diferentes advocaciones de la Virgen, las Benditas Ánimas, y a los santos de la corte celestial. Entre ellas hemos documentado las siguientes: la cofradía de la Misericordia; la hermandad de Nuestra Señora de las Virtudes y la de Nuestra Señora del Carmen, ambas en el convento de frailes[120]; la hermandad

---

109 ADH, doc. cit., legajo 428, 1794. Establece 20 misas rezadas y 2 cantadas cada año de forma perpetua.

110 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 436, 1704.

111 *Ibídem* legajo 436, 1729.

112 APPC, libro de defunciones de 1729-1760, año 1747.

113 Gisela VON WOBESER, "La función social […]", op.cit, p. 122: "restituyéndose el pecado de la usura".

114 Para el año de 1795 el número de pobres de solemnidad de la villa ascendía a 70 según se recoge en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, respuesta 36.

115 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 432, s. XVIII.

116 *Ibídem* legajo 432, pág. 227.

117 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, 1700. El de la Misericordia acoge a un portugués.

118 David GONZÁLEZ CRUZ, "Cofradías y asociacionismo religioso en la Huelva del Antiguo Régimen: mentalidad, organización y recursos económicos (1700-1800)", en *Andalucía Moderna: actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991, pp. 189-208, 1995, pág. 202. En la partida de gastos de las hermandades, esta acción suponía el segundo coste más elevado, por detrás del desembolso efectuado para la realización de fiestas en honor al santo que adoraban.

119 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, capítulo 3 Hermandad Servita del Santo Entierro de Cristo de la villa, legajo 434.

120 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 434, pleito nº334.

de Nuestra Señora de la Merced[121]; la hermandad de Nuestra Señora del Rosario[122]; la hermandad del Santo Entierro de Cristo y María Santísima de los Dolores[123]; y la hermandad de San Bartolomé.

4. UN MODELO DE COYUNTURA: EL TERREMOTO DE 1755.

El gran terremoto de Lisboa acaecido en 1755, no solo sacudió la tierra, sino también las mentalidades del momento, y Paterna del Campo no escapó a esto. Aunque evidentemente su mayor lejanía con respecto al epicentro del mismo, localizado en el océano Atlántico, le salvaría de los cuantiosos daños ocasionados en el sur de Portugal y en la costa del golfo de Cádiz, sí se puede observar los perjuicios materiales, económicos y religiosos ocasionados.

En concreto, el devenir positivo que se apreciaba en la economía de la villa, así como el aumento demográfico de comienzo del siglo XVIII, se vieron afectados por esta coyuntura adversa. Esta realidad se explica por los daños materiales originados en diversas casas de la vecindad[124] que causaron serios estragos económicos a diversas familias paterninas del estado llano, las cuales tuvieron que canalizar parte de los recursos obtenidos de las actividades agro-ganaderas hacia la reconstrucción de sus hogares. Y aunque es cierto que, según en un documento del cabildo eclesiástico[125] no hubo víctimas mortales directas a consecuencia del mismo ("todos escaparon y salvaron sus vidas si lección ni daño"), la demografía abandonó su ritmo de ascenso en comparación con el período anterior, pues las repercusiones económicas del seísmo afectaron a la capacidad de subsistencia de la población.

Además del freno económico y poblacional general, la parroquia de San Bartolomé sufrió significativos daños en la torre, la cual según afirmaba Gómez Roldán "quedó toda abierta"[126]. Aunque cuantitativamente los daños generados en los edificios religiosos (3119 reales de plata[127]) fueron mayores que los que tuvieron que sufragar la población seglar, también es cierto que la ayuda económica procedente del arzobispado hispalense hizo que las repercusiones a largo plazo fuesen de menor calado.

En relación a las consecuencias sociales y espirituales observamos, por un lado, el traslado temporal de los oficios al convento femenino de la localidad, tal y como afirmaba el clérigo Bartolomé Gómez Roldán[128] "fue necesario sacar todas las ymagenes y los retablos de los altares y llevarlos al convento de Religiosas de Santa María del Monte Calvario […] sirviendo dicho convento de Parroquia".

Y, por otro lado, una mayor devoción hacia la Virgen del Sagrario, no solo por parte del común, sino también por parte de la clerecía y el gobierno local, como consecuencia directa de que el terremoto ocurriese el día uno de noviembre de 1755 mientras se realizaba misa en honor a la Virgen en el día de Todos los Santos, y no hubiese heridos. Así, tanto el cabildo eclesiástico como seglar de la villa[129], tras el sismo, acordaron establecer en conmemoración de la protección dada al vecindario una fiesta solemne a la Virgen en el día de Todos los Santos a partir de 1756. Una rememoración vinculada también con las Benditas Ánimas del Purgatorio conmemoradas el día dos de noviembre. Esta devoción latente que existió hacia la Virgen del Sagrario y hacia las Benditas Ánimas del Purgatorio explica la pugna social que vino a raíz del terremoto.

A pesar de que era una villa pacífica en líneas generales, salvo algún acontecimiento violento excepcional relacionado con el honor de algunos de sus habitantes[130], el terremoto propició el surgimiento de un conflicto que rompió la tranquilidad habitual de la localidad. La decisión de Mateo de Alba, con el beneplácito de los cabildos eclesiástico y secular, de colocar la cruz de las Benditas Ánimas del Purgatorio en el capitel de la torre parroquial tras la reconstrucción suscitó gran controversia. La población más devota que nunca de dicha cruz, no estuvo de acuerdo con el traslado de la misma desde el cementerio parroquial, en el cual se depositaban los huesos de los cadáveres que se sacaban de las sepulturas de la Iglesia, a la torre de

---

121 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, 1780.

122 Datada según el IAPH hasta el 1700.

123 Datada en el siglo XVIII según la regla de la hermandad, ADH, legajo 434.

124 APPC, libro de bautismo 1745-1763, tercer testimonio escrito por el teniente de cura Bartolomé Gómez Roldán.

125 APPC, libro de bautismo 1745-1763, nº176.

126 APPC, libro de bautismo 1745-1763, primer testimonio escrito por el teniente de cura Bartolomé Gómez Roldán.

127 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 429, intervención Pedro da Silva.

128 APPC, libro de bautismo de 1745-1763, segundo y tercer testimonio sobre el terremoto de Lisboa, fol.195.

129 APPC, libro de bautismo 1745-1763, nº176-177.

130 Como el ocurrido en 1759 entre el alcalde de la villa y uno de los clérigos de la misma a causa de la relación epistolar que este último mantenía con la esposa del primero. ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 441, 1759.

la misma[131]. La decisión de desplazar la cruz del lugar de ubicación tradicional provocó pleitos judiciales promovidos por los vecinos y la hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio ante el arzobispado hispalense para su restitución. El ambiente social se crispó seriamente gracias a las constantes amenazas de los cabildos eclesiástico y seglar, especialmente de este último que imponía penas de seis días de cárcel y cuatro ducados de multa a los vecinos que tratasen de bajar la cruz.[132]

En este contexto, las protestas de los sectores populares no contaron con el apoyo de los responsables del arzobispado hispalense, puesto que como era frecuente en la dinámica social del Antiguo Régimen el poder eclesiástico se mostró favorable en 1758 a preservar el orden jerárquico decretando de forma directa y enérgica el mantenimiento de la cruz en la torre parroquial[133]; así triunfaba la autoridad de los poderes locales frente a las disconformidades que pudieran expresar otros sectores sociales, incluso cuando la motivación pudiera ser estrictamente de carácter religioso.

5. CONCLUSIONES

El siglo XVIII fue un periodo estable y próspero para los habitantes de Paterna del Campo. La estabilidad se manifestó primeramente a nivel jurisdiccional, ya que desde 1743 la villa estuvo bajo la administración constante y efectiva de los marqueses de Premio Real. Ellos mismos ejercieron a lo largo del siglo XVIII un vigoroso control político en la localidad poniéndose de manifiesto en la elección directa de los cargos más relevantes del cabildo secular (alcalde mayor, dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores). Cargos que, pese a la ley de mitad de oficios, fueron ocupados en su mayoría por ricos labradores de la villa, en respuesta al ínfimo número de hidalgos existentes en el señorío paternino.

La honorabilidad social de los labradores, unida a la existencia del cargo de síndico personero elegido por la población y, por otra parte, la seguridad en las duras represalias que podía conllevar alzarse contra el orden social establecido explicaría, en parte, la tendencia social pacífica observada en sus habitantes.

A esta propicia disposición política y jurisdiccional, debemos añadir la tendencia alcista demográfica de la localidad, desacelerada únicamente en el periodo comprendido entre 1750 y 1770 como fruto de cambios climáticos adversos y como consecuencia de la negativa repercusión social del terremoto de Lisboa. Así pues, la llegada de contingentes poblacionales que emigraban desde la cercana Tejada la Nueva, en adición a la benévola perspectiva económica general que se presentó en el siglo XVIII, consolidaría este incremento poblacional esencial para el progreso de la villa.

El desarrollo económico de Paterna del Campo, que contribuyó a la mejora demográfica, no solo se relacionó en exclusiva con las tradicionales actividades agro- ganaderas, sino también con el incremento de activos dedicados a profesiones liberales, a empleos vinculados al ámbito administrativo laico o eclesiástico, y a actividades industriales manufactureras. Los grandes beneficiados de este progreso económico fueron los propietarios de tierras y ganados; es decir, el estamento eclesiástico, los miembros del cabildo secular, integrantes del estamento nobiliario y los ricos labradores; y, por otro lado, los maestros artesanos y los arrieros o transportistas. Los primeros fueron favorecidos por los excelentes rendimientos productivos cerealísticos, suficientes para canalizar destacados excedentes a lugares como la ciudad de Sevilla, Berrocal o Bollullos del Condado; además de por la diversificaron del cultivo hacia la vid y el olivo. A estos beneficios se añadieron los obtenidos por la venta de la producción vacuna, caprina, bovina y porcina, además de la cera y miel de la actividad apicultora por la cual despuntó en este siglo la villa.

Los maestros artesanos, numerosos en Paterna del Campo, vinculados a oficios tales como albañilería, carpintería, alfarería, herrería, y muchos otros, también vivieron satisfactoriamente con los recursos monetarios que les reportaba su oficio. En contraposición directa a los mismos, hallamos a los escasos aprendices de la villa, y especialmente a los oficiales que, como asalariados, se encontraban con serias dificultades económicas para subsistir.

De forma subrepticia, pero también destacada, obtuvieron provecho, gracias al desarrollo comercial que la villa experimentó en el siglo XVIII, los sectores sociales dedicados a la arriería; no en vano, ascendió su número a 32 efectivos.

---

131 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 428, fol.213.
132 ADH, Justicia. Ordinarios. Paterna del Campo, legajo 441, 1758.
133 ADH., doc. cit., legajo 428.

Dejando a un lado a los grupos sociales más beneficiados en mayor o menor medida por el progreso económico que experimentó el municipio, la población restante estaba conformada, en el mejor de los casos, por pequeños propietarios de tierra y ganado que les garantizaban, con gran dificultad, su propio sustento, y por jornaleros. Estos últimos apenas lograban subsistir con el salario que les reportaba el trabajo efectuado para los grandes propietarios. Esta situación los llevaría a complementar dichas actividades con la realización de profesiones dependientes de la administración laica o eclesiástica, escasamente remuneradas, tales como pregonero o sacristanes, y en el caso de sus esposas como costureras, lavanderas o sirvientas.

Dentro de la categoría de profesionales dependientes de la administración laica o eclesiástica había actividades a las que, por la formación requerida, no podían acceder los jornaleros; así sucedía con los empleos de maestros, preceptores de gramática, escribanos, notarios, entre otras, lo cual se tradujo en una clara limitación económica para los mismos. El nivel educativo y la cualificación también fue esencial para la integración en otras profesiones liberales como médicos, cirujanos, boticarios y abogados.

Pese a las dificultades económicas que tenían que afrontar los pequeños campesinos, asalariados, y sus respectivas esposas, estos se sentían reconfortados gracias al discurso religioso del momento, el cual les garantizaba la compensación directa post-mortem de todas sus penurias terrenales. En consecuencia, en el siglo XVIII, y pese a la denominada por Paul Hazard como “crise de concience européenne”, la influencia ideológica y económica que la clerecía secular y regular de la villa ejerció sobre la población paternina no fue baladí. De hecho, la concepción de la realidad social desigual y la aceptación de la inferioridad femenina fueron validadas por el estamento eclesiástico de la localidad, a través de la oratoria y la representación efectiva de las mismas dentro del propio seno religioso. Así pues, la desigual estructura social se manifestó en la clerecía secular por medio de la existencia de beneficiados propios –simples o curados- que poseían un nivel de vida alto proveniente de los numerosos ingresos a los que accedían y a su posición como segundones nobiliarios, y en un nivel inferior, los beneficiados dotados por particulares gracias a la fundación de capellanías, los cuales solían ser familiares de los ricos labradores que las fundaban.

Con respecto al clero regular se advierten diferencias económicas sustanciales en las comunidades en función de su sexo. Así, mientras el convento de frailes carmelitas descalzos de la villa pudo acceder, fruto de su condición masculina mendicante y a las propiedades que poseían, a amplios recursos pecuniarios, el cenobio femenino quedó instituido en la más absoluta clausura, lo cual suponía la dependencia económica absoluta en las dotes familiares.

En el ámbito de la espiritualidad y caridad se aprecia también la exhibición de desigualdad en función del grupo socio-profesional al que se pertenecía. Así pues, aunque todos los estratos poblacionales temían por igual el Purgatorio, no todos lo aparentaban socialmente de la misma forma.

Los labradores adinerados e hidalgos, como cúspide económica de la villa, se destacaron sobre el resto fundando capellanías que garantizaban misas perpetuas por sus almas. Por debajo de los mismos encontramos en una posición intermedia a artesanos y asalariados con un nivel de vida medio que los llevaba a optar por un asociacionismo religioso en hermandades y cofradías que les aseguraba la financiación del coste del entierro, memoriales o misas rezadas por sus almas, así como la realización de obras caritativas a través de la fundación de hospitales (como el de la Misericordia o el de San Bartolomé) y la concesión de limosnas a los pobres. Por último, en la base de la jerarquía se hallaban los jornaleros, pequeños campesinos y asalariados de bajos recursos que no solían testar y, en consecuencia, se les ofrecía, por parte de la Iglesia, un entierro de solemnidad asociado a una misa por el alma de estos.

Para concluir, la espiritualidad católica de la villa se acrecentó más aún a raíz de la coyuntura sísmica que supuso el terremoto de Lisboa. El hecho de que ocurriese en el momento exacto de la misa en honor a la Virgen del Sagrario y que no hubiera fallecidos, reforzó la devoción local hacia la divinidad y hacia las Benditas Ánimas del Purgatorio. A consecuencia de dicha devoción se entiende la crispación social provocada a raíz del traslado de la cruz de las Benditas Ánimas a la cúspide de la torre parroquial. Esta protesta del vecindario ha sido la única documentada en la villa a lo largo del siglo XVIII, ya que las benévolas perspectivas demográficas, económicas, religiosas y políticas que se sucedieron en el señorío del Marqués de Premio Real, así como las limitadas repercusiones negativas originadas por la adversa coyuntura sísmica, contribuyeron a consolidar una cosmovisión basada en la religión que apoyaba el orden socio-económico preestablecido por Dios según sus creencias.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 17-08-2021
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 282-300

Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806)

Obligations in Castilla at the End of the Old Regime. Diplomatic Analysis of the Notarial Deeds of Velez-Malaga (1775-1806)

Elizabeth García Gil
Universidad de Jaén
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5408-7154
elizabeth_gargi@uma.es

Nota biográfica

Doctora con mención internacional en Estudios Avanzados en Humanidades (Historia) por la Universidad de Málaga. Ha realizado estancias de investigación en la Universidad de la Sorbona. Su principal línea de investigación es la Historia de las Mujeres, centrándose en el estudio de sus derechos y su actividad en el comercio y las finanzas en la España del Antiguo Régimen. Es miembro del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer de la Universidad de Málaga (SEIM) y del Instituto Universitario de Investigación de Género e Igualdad de la Universidad de Málaga (IGIUMA). En la actualidad es profesora en la Universidad de Jaén.

RESUMEN

Los contratos de obligación fueron una herramienta muy empleada por determinados sectores en el Antiguo Régimen. En el ámbito comercial, estas escrituras notariales estaban destinadas a garantizar las condiciones de los préstamos. El objetivo propuesto para este artículo el de realizar un estudio de las escrituras de obligación generadas en las notarías castellanas. Para ello, se llevará a cabo un análisis de las leyes contenidas en estos contratos y se examinará su estructura diplomática, focalizando la atención en las fórmulas que aparecían en ellos, con objeto de estudiar las cuestiones económicas que influían en las diferentes partes que contraían una obligación.

PALABRAS CLAVE

Escrituras de obligación, comercio, escribanos, mercado de crédito rural, Antiguo Régimen, notariado, diplomática.

ABSTRACT

Obligations were a tool widely used by certain sectors in the Old Regime. In the commercial sphere, these notarial deeds were used to guarantee the conditions of the loans. The aim of this work is to carry out a study of obligations generated in the Castilian notaries. For this, an analysis of the laws contained in these contracts will be carried out and their diplomatic structure will be examined, focusing attention on the formulas that appeared in them, in order to analyze the economic issues that influenced the different parties that contracted an obligation.

KEYWORDS

Obligations, trade, notaries, rural credit market, Old Regimen, Notary, Diplomatic.

SUMARIO

ELEMENTOS DEL DISCURSO DIPLOMÁTICO EN UN CONTRATO DE OBLIGACIÓN. 2. ESTRUCTURA INTERNA DE UN CONTRATO DE OBLIGACIÓN. 2.1. PROTOCOLO INICIAL. 2.2. CUERPO DEL TEXTO. 2.2.1. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RENUNCIA. 2.2.2. CLÁUSULAS DE RENUNCIA PARA LAS MUJERES. 2.3. ESCATOCOLO. 3. OTRAS CLÁUSULAS EN LA RELACIÓN OBLIGATORIA. 4. CONCLUSIONES. ANEXO.

Las obligaciones fueron contratos de financiación que entraron en auge a fines del siglo XVIII, fruto del descenso de los censos. Este instrumento crediticio fue muy empleado en el crédito a corto plazo. Debían ser registradas ante notario y posteriormente en el Registro de Hipotecas de las diferentes villas y lugares. En estos contratos tienen un papel fundamental las cláusulas legales. El conocimiento de su estructura y contenido hace posible que los historiadores puedan conocer dónde buscar la información requerida para su estudio. Además, junto con la documentación de naturaleza judicial, la que más abunda es la económica, independientemente de la época que tratemos[1]. Por ello, consideramos fundamental conocer los elementos diplomáticos y disposiciones de los documentos, pues su discernimiento facilita la labor de investigación, en nuestro caso, en la Historia Moderna.

Para llevar a término nuestro cometido se han analizado un total de 455 obligaciones, pertenecientes a la horquilla cronológica 1775-1806, de seis escribanías de la ciudad de Vélez-Málaga[2], un lugar donde su puerto y la especialización productiva de la tierra facilitaría el desarrollo del comercio y la proliferación de este tipo de transacciones. De esta manera, podríamos obtener una interesante información de naturaleza histórica, económica, jurídica y social.

La mayoría de los contratos que se han analizado se materializan en préstamos de comerciantes a agricultores. Entre las diferentes notarías consultadas destaca el hecho significativo de que, dentro de los protocolos conservados, algunos escribanos recogen un número elevado de obligaciones, mientras que otros tienen un porcentaje muy bajo o nulo. De los seis escribanos consultados solo cinco recogen contratos de obligación, y uno de ellos, Pedro Guirao Renxifo, suscribe el 82,9 % de la muestra analizada. Esto podría darse porque muchos escribanos disponían de un libro de registro independiente para la realización de este tipo de documento, dada su gran solicitación. Pero también por las posibles relaciones de confianza que podrían consolidarse entre las partes implicadas en el contrato: fedatario, prestatarios y prestamistas. Una casuística que también se ha observado para el caso francés[3].

En función de la forma de trabajar de cada notario la confección de su registro protocolario iba a ser diferente. Durante el siglo XVIII decrece la diversidad de libros manuscritos o cuadernos especiales agrupados por materias, debido a la transformación que sufrirán los protocolos notariales, fruto de las reformas acuñadas por los Reyes Católicos. Poco a poco se irán aglutinando en un solo libro de protocolo todas las tipologías documentales que con anterioridad, aunque dependiendo de la zona geográfica, se diversificaban en varios registros por razón de su contenido[4].

---

1 Elizabeth GARCÍA GIL, *Comerciantas y financieras en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen en Málaga. Estudio jurídico y diplomático*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, 2021, p. 178.

2 Se han consultado los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Málaga (en adelante AHPM). Los legajos analizados son los siguientes: P-5037, P-5042, P-5043, P-5038, P-5044, P-5039, P-5040, P-5041, P-5032 y P-5048, pertenecientes a las escribanías de Pedro Guirao Renxifo, Rodrigo Esteban Camacho, Julián Pombo Ballesteros, Franciso Guerrero, Bernardo Antonio Godínez y Miguel del Álamo y Rando.

3 Véase al respecto los trabajos de Philip T. HOFFMAN; Gilles POSTEL-VINAY; y Jean-Laurent ROSENTHAL, *Dark Matter Credit. The development of peer-to-peer. Lending and banking in France*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2019 y IDEM, *Priceless Markets: The Political Economy of Credit in Paris. 1660-1870*, Chicago, The University of Chicago Press, 2000.

4 Moreno Trujillo denomina estos registros como "cuadernillos preparados previamente", mientras que Pagarolas Sabaté alude a ellos como "libros especiales que agrupan contratos por materia". Véanse las siguientes referencias al respecto. Laureà PAGAROLAS SABATÉ, *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan*, Gijón, TREA, 2007, p. 46; M.ª Amparo MORENO TRUJILLO, "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)" en Pilar OSTOS SALCEDO y M.ª Luisa PARDO RODRÍGUEZ (eds.), *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1996, pp. 89-97.

Estos cuadernos facilitaban la organización de los notarios al redactar y buscar las escrituras. Solían contener una sola tipología documental. Las más frecuentes eran las cartas de poder y las deudas. De la misma forma, también se daban casos en los que un escribano reservaba un solo cuaderno para un determinado cliente que acudiese a notarizar muchos contratos, como podrían ser los comerciantes o incluso algunas instituciones gubernamentales –como el concejo o la propia Iglesia–. Ejemplo de esto ha sido estudiado durante el siglo XVI en la villa de Utrera, donde se han encontrado cuadernos reservados para un solo comerciante[5]. Además, en estos contratos se puede estudiar muy bien el oligopsonio y la especulación que se daba en estos círculos comerciales. Asimismo, también sería fácil realizar análisis de redes sociales gracias a la información tan prolija que contenían.

Estos contratos de deuda seguirían una estructura similar en la mayoría de los casos, en las que sobresalen determinadas cláusulas jurídicas que caracterizan a las escrituras de obligación y que analizaremos en este mismo artículo. Para ayudarse en la realización de contratos existían diversos manuales de los que el escribano podía hacer uso, como la *Librería de escribanos e instrucción jurídica teórico práctica de principiantes*, de Josef Febrero[6], escribano real y agente de negocios de los Reales Consejos durante el siglo XVIII. En esta obra, dividida en tres tomos, se tratan aspectos sobre los negocios jurídicos de los testamentos y contratos. En ella se establece quiénes pueden otorgarlo, cómo se ordenan, qué se puede pactar en el documento que se va a firmar y qué está prohibido, así como las leyes que pueden ser o no renunciadas[7].

1. ELEMENTOS DEL DISCURSO DIPLOMÁTICO EN UN CONTRATO DE OBLIGACIÓN

La nueva estructuración diplomática moderna va a destacar por diversos cambios en el estilo notarial, pero si hay una transformación sobresaliente diplomáticamente –y nada jurídicamente–, esa es la forma de redacción. Mientras que en el periodo medieval encontramos una redacción subjetiva[8] –propia de las cartas–, expresada en primera persona y donde el protagonista es el otorgante, en el periodo moderno esta narración cambiará a objetiva[9] –propia de las actas[10]–, que estará protagonizada por el escribano público y redactada en tercera persona. La redacción objetiva se usaba en el Medievo para los negocios jurídicos en los que se necesitaba la intervención judicial, como aquellas escrituras en las que se designaba un tutor, o que relataban actuaciones complejas, como protestaciones[11]. Diplomáticamente presenta una nueva composición, pues se condiciona la disposición de las fórmulas que componen el documento y es importante para el análisis morfológico, es decir, va a mostrar una formulación negocial diferente.

Dentro de los elementos del análisis diplomático de las escrituras de obligación se localizan diferentes cláusulas que se van a examinar en las páginas sucesivas, pero antes de comenzar es necesario conocer la estructura diplomática de estos contratos. Según hemos expuesto, su evolución en el tiempo hará que

---

5 El estudio detallado de este cuaderno específico ha sido interesante, pues como a veces los contratos se cerraban entre extranjeros, se añadió determinada información que no suele encontrarse en las obligaciones normales, como la calle en la que habitaban los deudores o la cláusula de obediencia a las justicias, donde se especificaba que se sometería a las de una jurisdicción específica, ya que como se explicará más adelante, el no hacerlo implicaba una serie de obstáculos judiciales al reclamar el préstamo. M.ª Luisa DOMÍNGUEZ GUERRERO, "La génesis en el documento notarial castellano. El caso del término de Sevilla durante la Edad Moderna" en *Scrineum*, vol. 45, 2018, pp. 236-238.

6 Josef FEBRERO, *Librería de escribanos e instrucción jurídica teórico práctica de principiantes*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1779.

7 Esta última, bien trabajada por Jacobo Butrigarius en 1559, en una obra colectiva donde desarrolla una larga enumeración de cláusulas renunciativas que pueden aplicarse en los contratos civiles. Rolandinus de PASSAGERIIS; Filippo DECIO; Petrus de BOATERIIS; Jacobus BUTRIGARIUS; y Gianjacopo CANI, *Svmma [summa] Artis Notariae Do. (Rolandini Rodvlphini. Huic accesserunt: Philippi Decij Consilium, de reprobatione instrumenti. Iacobi Butrigarij Renuntiationes iuris civilis. Ioannis Iacobi Canis, De tabellonibus libellus)*, Lugduni, Sebastianus de Honoratis, 1559.

8 Esta estructura solo se mantendrá en la Edad Moderna en algunos documentos como los testamentos, ya que el acto así lo requiere. Un ejemplo de esta redacción sería: "Sepan quantos esta carta vieren como yo, Antonia Postigo…".

Esta forma subjetiva es propia de territorios castellanos. Por ejemplo, en Italia no existía. Como detalle, pueden observarse los primeros modelos de las Partidas, donde se presenta una hegemonía de esta forma. José BONO HUERTA, Breve introducción a la diplomática notarial española. Parte primera, Sevilla, Junta de Andalucía, Conserjería de Cultura y Medio Ambiente, 1990, pp. 59-60.

9 Ejemplo de este tipo de redacción sería: "En la çibdad de Málaga, a veinte días del mes de mayo de mill setecientos noventa y nuebe. Ante mí, el escribano público de número de ella, y testigos infrascriptos. Apareció doña Isabel Barrionuevo, vecina de esta ciudad…". AHPM, legajo 2859, s.n. Año 1787.

10 También se denominan instrumentos públicos. Pilar OSTOS SALCEDO, "El documento notarial en Andalucía" en Pilar OSTOS SALCEDO (coord.), *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014, pp. 15-31.

11 José BONO HUERTA (1990), *Breve introducción a* […], op. cit. pp. 59-60.

cambien, como también lo harán en otras tipologías documentales, determinadas partes del discurso diplomático.

Bien entrado el periodo moderno, la redacción va cambiándose a la forma objetiva, aunque en algunas zonas como en Sevilla, el cambio es más paulatino que en el resto de Castilla y se sigue manteniendo la tradición de la redacción subjetiva durante gran parte de la Edad Moderna. En las actas sevillanas en las que se use la redacción objetiva se comenzará por la data[12], mientras en Málaga encontramos que se comienza por la notificación. En los siglos XVIII y XIX encontramos la siguiente secuencia:

Tabla 1. Estructura diplomática de un contrato de obligación

Protocolo inicial
• Invocación
• Data
• Tópica
• Cronológica
• Aseveración
• Identificación de las partes o comparecencia de los actores del hecho (si la hubiere, licencia del marido a la mujer o apoderamientos)
Texto o cuerpo del documento
• Disposición
• Dirección
• Sanción y corroboración
• Cláusulas específicas de una obligación: *a)* de renuncia a las leyes de la entrega y prueba *b)* de obligación de pago *c)* de obligación general de bienes *d)* hipotecaria general y/o especial (si las hubiere) *e)* de sumisión a las justicias *f)* de renuncia a la invalidez de la renuncia general *g)* de renuncia a las leyes que protegen la cualidad personal: mujeres, clérigos, menores… (si se da el caso) *h)* de renuncia a los específicos privilegios de la mujer sobre sus bienes parafernales y de herencia (si una mujer suscribe el contrato)
Protocolo final o escatocolo
• Anuncio de la validación
• Enumeración de los testigos
• Advertencia de la toma de razón hipotecaria
• Validación
• Enmiendas (si las hubiere)
• Rúbrica de los otorgantes y del escribano

Fuente: Protocolos notariales del AHPM: P-5037, P-5042, P-5043, P-5038, P-5044, P-5039, P-5040, P-5041, P-5032 y P-5048 (1775-1806). Autoría: elaboración propia.

En el apéndice documental (Documento 1) se expone un contrato de obligación donde se muestran una amplia variedad de cláusulas, ya que los prestatarios son un matrimonio, por lo que aparecerán cláusulas renunciativas aplicadas a las mujeres, así como las mancomunadas. Igualmente, se recoge una notación cancelatoria que aclara que la deuda se ha finiquitado. Para finalizar, también se ha elegido este documento porque en la fecha que se otorga ya estaba activo el Registro de Hipotecas.

[12] Puede ampliarse esta casuística en Pilar OSTOS SALCEDO (coord.), *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla, Universidad, 2014.

Debemos matizar que las tres partes del documento son invariables en todos ellos, pero algunas de las cláusulas podrán variar y aparecer antes que otras. Cada escribano tenía su propia forma de redactar y esto se verá reflejado en la documentación. A partir del siglo XVIII se introduce la toma de razón hipotecaria, esto es, el aviso del escribano para que se registre y valide el documento en el Oficio de Hipotecas de la ciudad. Podemos encontrar las cláusulas repartidas al final, entre la sanción y la corroboración. Estas pueden ser perceptivas, prohibitivas, derogativas, reservativas, obligatorias, renunciativas (las más empleadas en los contratos de financieros), penales, corroborativas, emplazatorias o de cumplimento. Los verbos usados en los contratos de deuda analizados en nuestra muestra se mantienen: otorgar, obligar, deber, pagar.

2. ESTRUCTURA INTERNA DE UN CONTRATO DE OBLIGACIÓN

Nos disponemos ahora a analizar la estructura interna del ejemplo que se inserta en el apéndice documental. La lengua utilizada es el castellano, con una ampulosa narración donde aparecen abundantes fórmulas jurídicas en latín y expresiones tautológicas, propia de los contratos de obligación. Esta reiteración de fórmulas y redacción un poco farragosa puede responder a dos motivos: el incremento de número de palabras y líneas que derivan en un mayor precio, y el reforzamiento del contrato para no dejar vacíos legales. La redacción del documento es objetiva, en tercera persona, donde el notario es su protagonista. A continuación, examinaremos los elementos diplomáticos. El documento se divide en tres partes: protocolo inicial, cuerpo del documento y escatocolo.

2.1. Protocolo inicial

El protocolo comienza con una invocación figurada encima del sello del papel timbrado[13]. Al inicio de la escrituración se localiza la data, tópica y crónica. Seguidamente encontramos una aseveración, donde el escribano público y los testigos manifiestan su presencialidad. La mención a los testigos es genérica: "Ante mí, el escribano público del número de ella y testigos ynfrascriptos"[14]. Continúa con la comparescencia de los actores del hecho, Joseph y Josepha, que se identifica con el verbo "parescieron". En esta parte se detallan los datos identificativos de las partes otorgantes y el escribano, tal como dicta la legislación[15], reconoce a los actuantes con la fórmula "a quien yo el escribano doy fe e conozco"[16]. Cuando el escribano no conocía a una de las partes, solía usar la expresión "que se dixo llamar"[17], pudiendo especificar su domicilio si se veía conveniente, como ya se comentó con los cuadernos de obligaciones de un comerciante de Utrera.

En la comparecencia se hace constar que la mujer ha pedido preceptiva licencia a su marido para participar conjuntamente en el contrato, y este se la ha concedido, cumpliendo así la Ley 55 de Toro[18]. La indicación de la licencia también se evidencia ante posibles reclamaciones dotales[19].

---

[13] Ver en el anexo la imagen 1.

[14] AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

[15] Partida, III, XIX, II: "[…] et demás decimos que deben seer vecinos de aquellos logares do fueren escribanos, porque conozcan mejor los homes entre quien ficieren las cartas". Los códigos españoles. Concordados y anotados. Código de las Siete Partidas, Imprenta de la Publicidad, a cargo de M. Rivadeneyra, Madrid, 1848.

La Pragmática de Alcalá también lo recogía en su capítulo 2: "Mandamos, que si por ventura el Escribano no conosciere á algunas de las partes, que quisiere otorgar el tal contrato ó escritura, que no la haga, ni resciba; salvo si las dichas partes, que así no conosciere, presentaren dos testigos, que digan que los conoscen, y que hagan mencion dello en fin de la tal escritura, nombrando los dos testigos, y asentando sus nombres, y donde son vecinos; y si el Escribano conosciere al otorgante, dé fe en la subscripcion, que le conosce"(Novísima Recopilación, X, XXIII, II*).* Novísima Recopilación de las Leyes de España, mandada a formar por nuestro señor Carlos IV. Impresa en Madrid, 1805.

[16] AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

[17] Eva M.ª MENDOZA GARCÍA, *Pluma, tintero y papel, Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, Universidad, 2007, p. 78.

[18] Leyes de Toro, 55: "La muger durante el martrimonio syn licencia de su marido como no puede hazer contrato alguno, asy mismo no se pueda apartar ni desistir de ningun contrato que ella toque, ni dar por quito a nadie dél; ni pueda hazer casi contrato, ni estar en juyzio faziendo ni defendiendo syn la dicha licencia de su marido; e sy estoviere por sy o por su prpcurador, mandamos que no vala lo que fiziere". Leyes de Toro: Quaderno de las leyes y nueuas decisiões sobre las dudas de derecho que continuamẽte solian y suelen ocurrir en estos reynos en que auia mucha diuersidad de opiniones entre los doctores y letrados destos reynos, Imprenta de Pedro d'Pascua, Salamanca, 1505, p. 15.

[19] M.ª Amparo MORENO TRUJILLO, "Diplomática notarial en Granada […]", op.cit., 1996, p. 103.

Acto seguido, aparecen las leyes de la mancomunidad y su renuncia a ellas[20]: "juntos y de mancomún y cada uno de por sí y por el todo *in solidum,* renunciando como expresamente renunciaron las leyes de *duobus reis devendi* y el *autentica presente hoc ita de fideisoribus* y el beneficio de la división y exclusión de bienes y demás de la mancomunidad"[21]. Cuando los préstamos lo solicitasen dos o más personas, se generaba una situación de mancomunidad, por lo que entre las cláusulas renunciativas aparecerían las fórmulas jurídicas de la *lex de duobus reis devendi*[22] (beneficios de división), *de fide iusoribus*[23] (beneficios de exclusión) o *in solidum*[24], para que cada uno respondiese por su cuenta al total de la deuda. Al renunciar a estas leyes la obligación deja de ser mancomunada y se convierte en solidaria.

En caso de haber un fiador, este respondería por la deuda, pero no podrían incautársele sus bienes si no se los hubieran intervenido al deudor con anterioridad, es decir, si el deudor (o deudores) no tiene bienes con los que responder, el fiador respondería por él. La *lex de duobus reis devendi*, es decir, la del beneficio de la división de los deudores, declaraba que los deudores respondían cada uno por su parte, pero no por el total. En caso de que uno de los deudores se diese por insolvente, el resto de los deudores tendrían que satisfacer su parte[25], cumpliendo así la indivisibilidad de la obligación solidaria establecida por Justiniano. Si se renunciaba a este beneficio de la división cada uno se haría responsable del total de la deuda. Todos estos beneficios se constituyen como renunciables en la doctrina notarial. Alfonso X, bajo el manto del Derecho romano que acogió, estableció que el acreedor tenía libre albedrío para demandar a todos o algunos de los actores del contrato. Por su parte, las Partidas[26] recogieron esta particularidad más detalladamente y ratificaron que el deudor podía demandar a su elección [27].

2.2. Cuerpo del texto

Centrándonos en el cuerpo del texto pueden apreciarse determinadas cláusulas que conforman el grueso del contrato. El cuerpo comienza con la narración o la disposición, en la que van a aparecer verbos de acceso o de anuncio de la disposición: conocer, otorgar. Los verbos dispositivos también quedan reflejados en el documento (da poder, hago/otorgo testamento, se obliga a). En nuestro caso encontramos los verbos otorgar y obligar: "Y otorgaron y se obligan a pagar llana y realmente y sin pleito alguno …"[28].

En la disposición se detalla el motivo del contrato y constituye el eje del documento. En las obligaciones de pago van a reflejar la causa y el objeto que ha generado el contrato. Suelen especificar el precio, el momento y el lugar de pago[29]. Para asegurar su cumplimiento se exponen las circunstancias que pudieran acaecer en el negocio jurídico tramitado. En esta parte se encuentran numerosas cláusulas que tienen como objetivo derribar las posibles dificultades que puedan presentarse si el deudor no cumpliese su parte. En este caso, se van a establecer la cantidad prestada; el motivo del préstamo; la forma y la fecha de devolución; y las cláusulas de renuncia.

2.2.1. Cláusulas específicas de renuncia

La renuncia a leyes y la sanción penal pecuniaria es la tónica general en los contratos crediticios. La profusión de leyes renunciativas va a dar más garantías al acreedor si se produjese algún problema, sin

---

[20] Dado que los documentos notariales suelen contener errores ortográficos latinos, se van a señalar y transcribir las cláusulas con el nombre correcto, con el fin de facilitar el análisis. Por ejemplo, en el documento original aparece la fórmula *ynsolidum*, que nosotros escribiremos como es originalmente: *in solidum*. Del mismo modo, se menciona las leyes *duobuz rex devendit y el authentica presente hoc hita de fide ynsoribuz*, que nosotros transcribiremos como *duobus reis devendi* y el *autentica presente hoc ita de fideisoribus*. De la misma manera se procederá con el resto de clausulas.

[21] AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

[22] Pilar OSTOS SALCEDO, "El documento notarial […]", op. cit. p. 26.

[23] Pedro Joaquín GARCÍA MORATALLA, *Los protocolos notariales de la Villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII (1588-1628). Estudio documental, Albacete, Diputación de Albacete, 1999*, p. 103.

[24] Mariano PESET REIG, "Del censo consignativo a la hipoteca a finales del Antiguo Régimen" en Salustiano DIOS DE DIOS; Javier Infante MIGUEL-MOTTA; Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ; y Eugenia TORIJANO PÉREZ, *Historia de la propiedad. Crédito y garantía*, Madrid, Fundación Registral, 2007, p. 224.

[25] Novísima Recopilación…*op.cit.*, X, I, X.

[26] Los códigos españoles […], op. cit, Partida, V, XII, VIII-XI.

[27] José BONO HUERTA, *Breve introducción a* […], op.cit., pp. 71-72.

[28] AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

[29] M.ª Amparo MORENO TRUJILLO, "Diplomática notarial en […]", op.cit., p. 101.

embargo, dejará al deudor en una situación de desamparo legal. La renuncia documental es invariablemente una renunciación a los derechos formales del otorgante. Se fijan en el contrato para que la transacción no se pueda impugnar de ninguna manera, con objeto de dar *firmitas* o *robur firmitatis*[30] a la escrituración notarial[31]. El objetivo último de la introducción de que aparezcan tantas es asegurar la ejecución del contrato y que nada obstaculice su validez, para que en un posible litigio no pudiese darse por nulo. Es habitual encontrarlas en la parte final de la disposición.

Inserta en la disposición figura la dirección. En ella se detalla quién es el beneficiario o el otorgado de la obligación. Pueden aparecer elementos de identificación personal o de representación, como un apoderado que actúa en ausencia del beneficiario o un procurador que le represente. En el ejemplo se dirige "a Antonio Trinidad Carrión o a quien en su nombre fuere parte"[32]. Esta fórmula de alcance también se ha presentado en nuestra muestra con la formulación "o a quien su derecho presentare"[33], "o a quien en su poder hubiere"[34], y "o a sus herederos y sucesores"[35].

Las renuncias pueden ser generales o específicas. En los contratos de obligación encontraremos de los dos tipos. La genérica responde a toda defensa aplicable a la jurisdicción civil o canónica. Esta renuncia general no se enumera, simplemente se menciona. La específica confiere a las renuncias especiales de la defensa, es decir, sobre recursos legales concretos. Estas sí se enumerarían y detallarían. Entre ellas se encontrarían las renuncias por cualidad personal, como la de ser mujer o ser menor de edad. La mayoría provienen del Derecho Romano y, señalando su pervivencia, se refrendan en las Partidas[36].

La renuncia a la *non numerata pecunia* es la primera que se muestra en esta parte del contrato, seguida de otras similares:

> "se dieron por contentos y entregados en ella a su voluntad, sobre que renunciaron a la *exceptio* de la *non numerata pecunia*, leyes de la entrega, prueba del resivo y de […] del casso; cuios dos mil reales de vellón…"[37].

Se refieren a la recepción del dinero o de la cosa recibida, por ejemplo, en especies. De raigambre romana, las Partidas recogen la *non numerata pecunia*. Desde la escrituración del contrato, esta ley da un plazo de dos años para reclamar que no se ha recibido el abono. La *exceptio* –medio de defensa– tenía un plazo de los dos años. Si el prestatario falleciese en este lapso, sus herederos podrían oponerse a la excepción, incluso contra los herederos del prestamista si este muriese. Al renunciar a esta ley, si hubiese un juicio, el deudor perdería el derecho a reclamar el no haberlo recibido. En otras palabras, el prestatario admite que ha recibido el dinero, aunque no tenga prueba de ello. Si llegase a producirse un juicio, el deudor tiene obligación de pago de la cantidad supuestamente recibida, pues la fe notarial daría razón de que se ha recibido el pago y esto serviría al demandante para probar que se había producido el pago, ya que se ha dejado constancia escrita[38].

La conjunción de la renuncia a esta ley y el análisis de los mercados de crédito en diferentes países ha dado lugar a hipótesis que sugieren que su utilización ocultaría la usura, pues los acreedores podrían introducir un interés oculto en el monto prestado e incluso rebasar los límites establecidos por la ley, evitando que se pudiese reclamar en un juicio[39]. A este respecto, Eiras Roel ya advirtió que la verdadera forma de usura no fueron los censos, sino las obligaciones, donde no suele aparecer el tipo de interés, y ante esa ausencia

---

30 *Firmitas*: Auténtico, fehaciente y fidedigno. José BONO HUERTA, "Conceptos fundamentales de diplomática notarial", *Historia. Instituciones*. *Documentos*, vol. 19, 1992, p. 87.

31 José BONO HUERTA (1990), *Breve introducción a* […], op. cit. p. 63.

32 AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

33 AHPM, leg. P-5041, fol. 242. Año 1794.

34 AHPM, leg. P-5037, s.f. Año 1775.

35 AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

36 Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de los contratos en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Madrid, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, 2005, pp. 69-71.

37 AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

38 Juan Antonio ARIAS BONET, "Sobre la 'querela' y la 'exceptio non numeratae pecuniae'. Derecho Romano y vicisitudes medievales", *Anuario de Historia del Derecho español,* vol. 53, 1983, pp. 108-137.

39 Jose Luis PEÑA MIR, *The Strength of the Deed: Notarial Credit Markets and Contract Enforcement Institutions in Early Modern Spain*, Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona, p. 66.

se recalca la bien conocida fórmula "por hacerle merced e buena obra" [40]. En este caso concreto que analizamos no aparece esa fórmula, pero sí en la mayoría de la muestra analizada[41].

Respecto a las leyes de la entrega, prueba de recibo y paga del dinero, también se renuncian a ella en consonancia con la ley anterior. Las Partidas decretan que la entrega del dinero debía efectuarse ante el escribano público y los testigos[42]. No obstante, en las escrituras de obligación era muy frecuente formalizar el contrato posterior a la entrega de la cantidad. En ellos se encuentran las fórmulas "que confesó le había prestado", tal y como ocurre en este que se analiza. Asimismo, la cláusula penal económica sobre el pago de las costas refuerza la recepción del dinero y se manifiesta a través de la formulación: "cuios dos mil reales de vellón se los pagarán […] con las costas de su cobranza"[43].

En cuanto a las leyes genéricas, estas se aplican a la persona y sus bienes. Si intervienen fiadores, también se les podría aplicar. En nuestro ejemplo lo encontramos del mismo modo: "obligaron sus bienes y rentas, muebles y raizes havidos y por haber"[44]. Y le sigue la obligación especial:

> "y por expresa y expezial hipoteca y sin que la obligación general vicie ni derogue a la especial ni por el contrario, obligaron e hipotecaron a la seguridad de esta obligación diez y nuebe obradas de viña vidueño largo y alguno Pero Ximen con arbolado de olibos, higueras y almendras"[45].

La obligación general se refiere a los bienes que se poseen en el momento de la firma o de los que se pudiese tener en un futuro. A esto se le añadiría una cláusula más de sanción, la específica, donde se puede incluir un fiador o una hipoteca.

En el siglo XVIII, con la entrada formal del Registro de Hipotecas, la figura del fiador va desapareciendo. Se encuentran entre estas cláusulas las de saneamiento o evicción de la fianza sobre el fiador. En este contrato no la encontramos, puesto que no se presenta fiador. No obstante, sí aparece una muy común, la de sometimiento a las justicias:

> "Dieron poder cumplido a las justicias y jueces de Su Magestad para que les compelan y apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada en authoridad de cosa juzgada. Renunpciaron todas las leyes, fueros, derechos y privilexios de su favor y defensa y la que prohibe la general del derecho en forma"[46].

Esta minuciosa y larga redacción consiste en dar poder a las justicias para que les obliguen al cumplimiento de lo acordado sin que hiciese falta el inicio de un pleito[47]. De igual modo, la cosa juzgada es una sentencia firme en un juicio que no permite la impugnación ni modificación del contrato, ni judicial ni extrajudicialmente.

2.2.2. Cláusulas de renuncia para las mujeres

Nos introducimos ahora en las cláusulas específicas que afectan a la cualidad personal. En este caso concreto, las aplicadas a doña Josepha Navarro y Bueno por su razón de sexo. Cuando una mujer actuaba en un contrato de deuda, ya fuese en solitario o conjuntamente, debía renunciar a las leyes que la protegían. En nuestro ejemplo, al estar casada Josepha, tendrá una serie de renuncias aparte que no tendrán las solteras o las viudas. Nos referimos a la dote, que será considerada como garantía y bien hipotecario.

El fedatario sabía que cuando un menor[48] o una mujer actuaban en un contrato debía revocar los obstáculos vinculados a su potestad limitada. Por ello agregaban cláusulas para mitigar las futuras dificultades

---

[40] Antonio EIRAS ROEL, "La economía española en la época de los Austrias: un intento de actualización historiográfica" en *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 41, 1981, p. 449.

[41] Sucede en toda la muestra, exceptuando AHPM, leg. P-5043, s/f. Año 1806; P-5038, fol. 18; P-5038, fol. 28. Año 1777; P-5041, fol. 259; P-5041, fol. 506; P-5041, fol. 552; P-5041, fol. 569; P-5041, fol. 610. Año 1794.

[42] Pilar OSTOS SALCEDO, "El documento notarial […]", op. cit. p. 28.

[43] AHPM, leg. P-5039, fol. 209. Año 1787.

[44] *Ibidem*.

[45] *Ibidem*.

[46] *Ibidem*.

[47] Pedro Joaquín GARCÍA MORATALLA (1999), *Los protocolos notariales* […], op. cit. p. 103.

[48] Los menores de edad estaban amparados por la restitución *in integrum*. Con este *auxilium* se podía rescindir un contrato si se reclamaba dentro de los cuatro años posteriores a la mayoría de edad. Para los hombres se comprendía entre los 14 y 25 años y

que se diesen en la ejecución del documento. De esta manera, en la renuncia que aparece en el préstamo solicitado por Josef Maldonado y su mujer, Josefa Navarro, esta responde con su dote, quedando recogido de la siguiente manera:

> "Y la dicha doña Josepha Navarro y Bueno renuncpió a las leyes de los Emperadores Justiniano y Veleiano, Senatus Consultus, nueba y vieja constitución, Leyes de Toro y Partidas y demás del favor de las mugeres, de cuios efectos fue avisada por mí, el escribano. Y como sabedora de ellas lo renunpció en forma. Y en la misma juró a Dios y a una cruz, según derecho de no oponerse contra esta escriptura por sus bienes dotales, harras parrafrenales, hereditario, mitad de multiplicado ni por otro algún derecho que tásita o expresamente le competa, porque las otorga de su libre y expontanea boluntad sin fuerza ni premio del dicho su marido, ni de otra persona en su nombre, porque se conbertiría en su utilidad y provecho. Y que este juramento no tenía pedido ni pediría absolución ni relaxación a Nuestro Muy Santo Padre, su nunpcio, ni otro señor jues ni prelado que con derecho pudiera consedercelo. Y si de propio motu se lo concedía, de él no usaría, so la pena de perxura y de caer en casso de menos valer. Y declaró no tenía hecha escriptura de protexta en contra de esta, y si pareciera, quería no valiera en juicio ni fuera de él antes si quería quedar esta mas vien aprovada y de nuebo revalidada annidiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato"[49].

Si la mujer no renunciaba a estos llamados beneficios legales que la protegían, se podían invalidar sus actuaciones acogiéndose a ellos. Esta cláusula renunciativa que aparece en la parte final del contrato es muy minuciosa, y expresa que el notario ha avisado y aclarado a la esposa la trascendencia del contenido de las leyes a las que está renunciando.

En la parte de las renuncias por la cualidad personal de Josepha hemos de analizar el significado de las leyes para conocer las implicaciones que de su renunciación derivan. En la Edad Moderna castellana, y en la mayoría de los países que hoy día integran Europa, el Derecho estaba constituido por disposiciones que procedían del Derecho romano y del Derecho canónico[50], por lo que en los contratos registrados ante notario durante la Modernidad encontraremos muchas disposiciones que se remontan al Imperio romano. Por este motivo, consideramos necesario aclarar el significado de las leyes cuando se realiza un análisis diplomático.

La primera ley que aparece en el documento y a la que renuncia Josepha en el contrato es a la de los emperadores romanos y al Senadoconsulto, que establecía la nulidad de las obligaciones. El jurista Ulpiano asignaba esta renuncia a los tiempos de Augusto y Claudio, por la que la mujer no podía ser fiadora de su marido. Fueron admitidas en el Senadoconsulto por los cónsules Silano y Veleyo Tutor y, más tarde, fue reelaborada por Justiniano. En el derecho postclásico se abrieron las vías para prescribir las salvedades en las que la mujer podía obligarse a favor de una tercera persona, como el provecho del dinero para ella misma, que posteriormente se recogerán también en las Partidas. En Cataluña esta renuncia surgirá antes que en Castilla, a inicios del siglo XIII, y con la misma precisión observada en este documento, incluido el juramento. Respecto a la dote, la *lex Iulia de adulteris* prohibía al marido su enajenación, hipoteca o venta, pero su pro-

---

para las mujeres entre los 12 y los 25. En el caso de que un menor actuase en el contrato, el notario debía informarlo de este beneficio y recoger por escrito que se renunciaba a él. También constituye una renuncia por cualidad personal. Estas cláusulas también han sido identificadas en Francia o en Italia desde comienzos del siglo XIII.

Otro beneficio existente es el macedoniano, que protegía a aquellos hijos que pedían un préstamo y negaba al acreedor la posibilidad de la devolución en caso de impago. Este beneficio era irrenunciable, pero su inclusión en la práctica notarial se realizaba mediante juramento y la intervención del consentimiento paterno. En Castilla se recogen en las Partidas V, I, IV. Los códigos españoles […], op. cit.

Otra de las renuncias por cualidad personal que pueden ser las aplicadas a los clérigos es aquella en la que se renuncia a la ley *duardus absolucionibus*, referidas al fuero eclesiástico.

El conocimiento sobre estos beneficios puede ampliarse en Pilar OSTOS SALCEDO, "El documento notarial […]", op.cit.; José BONO HUERTA, *Breve introducción a* […], op. cit.; Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit.; y M.ª Amparo MORENO TRUJILLO, "Diplomática notarial en […]", op. cit. pp. 75-126.

[49] AHPM, leg. P-5039, fol. 210. Año 1787.

[50] Pedro ORTEGO GIL, "Condenas a mujeres en la Edad Moderna: aspectos jurídicos básicos para su comprensión", *Historia et ius*, 9, paper 28, 2016, p. 2.

hibición se eximía si la mujer consentía y su marido disponía de caudal para dirimir la deuda[51]. Tema aparte sería que la mujer fuese coaccionada a hacerlo, como han recogido muchos testamentos[52].

Seguidamente, en la escritura de obligación analizada, se mencionan las Leyes de Toro y las Partidas[53], también relacionadas con los beneficios de las mujeres. Las Partidas dictan que las mujeres no pueden ser fiadoras, aunque establece ocho excepciones, recogidas en la ley III. Las que nos interesan para las obligaciones son la tercera, la séptima y la octava. La tercera se fundamenta en que tiene que ser fiadora renunciando al derecho otorgado por la ley. Para ello, se le tiene que informar del alcance de la ley a la que está renunciando, como hace el notario en el caso de Josepha, lo que debe aceptar libremente, sin coacción. Asimismo, es obligada la presencia de tres testigos que verifiquen que la mujer ha sido informada y ha comprendido los beneficios a los que renuncia. En este sentido, la mujer puede actuar como fiadora o deudora principal. La séptima y octava excepción alude a lo ya mencionado, que sea en su propio beneficio, es decir en su propia utilidad[54].

Tras estas renuncias, aparecen en el contrato analizado las Leyes de Toro. En Toro es la primera vez en la historia del derecho en la que se especifica y deja claro que la mujer no puede ser fiadora de su marido. La ley 60 es muy precisa al respecto, al igual que las anteriores que protegen a las mujeres: que la esposa no responderá por el marido. Sin embargo, ¿qué ocurre cuando la mujer otorga un contrato de obligación con su cónyuge? En este sentido, se ensamblan la fianza y la obligación mancomunada examinada en páginas anteriores y se hacen válidas, pues se tiene como objeto rentas, pechos o derechos reales[55]. Esto podemos observarlo en la ley 61 de Toro. Asimismo, las Leyes de Toro referidas en el documento hacen alusión a las siguientes:

> "(Ley 60) Quando la muger renunciare las ganancias, no sea obligada a pagar parte alguna de las debdas quel marido oviere fecho durante el matrimonio.
>
> (Ley 61) De aquí adelante la muger no se pueda obligar por fiadora de su marido aunque se diga e alegue que se ha convertido la tal debda en provecho de la muger; e asy mismo mandamos, que quando se obligare a mancomun marido e muger en un contrato o en diversos, que la muger no sea obligada a cosa alguna, salvo sy se provare que se convertio la tal debda en provecho della. Ca entonces mandamos, que por ratta del dicho provecho sea obligada, pero sy lo que se convertio en provecho de ella fue en las cosas que marido le era obligado a dar, asy como en vestirla e darle de comer, e las otras cosas necessarias, mandamos que por esto ella no sea obligada a cosa alguna, lo qual todo que dicho es, se entienda sy no fuere la dicha fiança o obligación a mancomun por maravedíes de nuestras rentas, o pechos, o derechos dellas.
>
> (Ley 62) Ninguna muger por ninguna debda que no descienda de delito pueda ser presa ni detenida, sy no fuere conocscidamente mala de su persona.
>
> El derecho de executar por obligación personal se prescriva por diez años, e la accion personal y la executoria dada sobre ello, se prescrica por veynte años e no menos; pero donde en la obligacion es mixta, personal e real, la debda se prescriva por treinta años y no menos"[56].

Estas leyes se interpretan también con relación a los bienes dotales, de los que estaba prohibido su enajenación, así como su hipoteca. Por ello, los contratos recogían estas cláusulas tan detalladas que desposeían a la mujer de los derechos que la protegían. En el caso de Josepha se detallan todas las leyes de manera muy específica. La ley 61 de Toro conlleva una salvedad: que la deuda contraída fuese provecho de la mujer. Las leyes que protegían a las mujeres suelen ampararse en el *fragilitas sexus*, preservando sus bienes dotales e intentando que el esposo no pueda causar la pobreza de la esposa[57]. La ley 60 exime a

---

[51] José BONO HUERTA, *Breve introducción a* […], op. cit. pp. 65-66; Moreno Trujillo, M.ª Amparo (1996), "Diplomática notarial en Granada…", p. 104.

[52] El estudio del crédito a través de los testamentos puede verse en Martin WASSERMAN, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*, Buenos Aires, Prometeo, 2018. O Eva M.ª GIL BENÍTEZ, *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía*, Málaga, Diputación de Málaga, 2001.

[53] Se refiere a lo contenido en Partidas, V, XII, II-III. *Los códigos españoles* […], op. cit.

[54] Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit. pp. 511-514.

[55] *Ibidem*, p. 515.

[56] Leyes de Toro*:* Quaderno de las […], op.cit. pp. 16-17.

[57] Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit. p. 515.

la mujer casada de las deudas contraídas por el marido durante el matrimonio. En consonancia con ella, la ley 61 no especifica la necesidad de la licencia marital, a diferencia de las 54 y la 55 que sí lo hacen. Como antes mencionábamos, hasta 1505 no se explicitó que la mujer no podía ser fiadora del marido (ley 61). Las Partidas tampoco lo recogían específicamente. En algunos fueros locales quedaron insertas tres excepciones para afianzar al marido: el consentimiento del esposo para hacerlo, si la obligación era menor de cinco sueldos o si era panadera[58].

Este beneficio de las Leyes de Toro sobre la prohibición de afianzar y mancomunarse con el marido era irrenunciable, puesto que era prohibitiva. En los instrumentos públicos se fijaba en el contrato siempre que, como ya hemos indicado, se realizase ante notario, testigos y con conocimiento de causa, así como sin coerción. M.ª José Muñoz García sostiene que se practicaba por ignorancia, dado que en tiempos modernos no se tenía noción de lo que hoy se considera Derecho Público, que prohíbe la renunciación[59]. La ley 61 explicitaba que la mujer no podía afianzar, sin embargo, sí admite la posibilidad de mancomunarse si era en su propio lucro, por lo que respondía por la obligación contraída. La autora advierte que la obligación mancomunada regulada por la ley 61 no es una prohibición absoluta, porque permite la excepción del propio beneficio de la mujer y, de esta manera, ella respondía por la deuda. A este tenor, es necesario esclarecer que las leyes que beneficiaban a las mujeres en todos sus estados civiles eran la Senadoconsulto Veleyano, así como las Partidas[60]; y a las casadas las amparaban la *autentica si qua mulier* y las Leyes de Toro. Lo interesante de estas renuncias es que, al ser declinables, les daba acceso a poder afianzar (esto hasta antes de Toro) y a mancomunarse, por lo que se equiparaban jurídicamente a los hombres dentro del régimen económico del matrimonio[61].

Una hipótesis que podemos añadir a la de Muñoz García es que, al renunciar a las leyes de la mancomunidad, la deuda se convierte en una obligación solidaria. La mancomunidad concibe que cada deudor pague su parte, pero los otorgantes de los contratos renuncian a la mancomunidad y a los beneficios de la división, por lo que cada uno responde por el total de la deuda, y el contrato deja de ser mancomunado y se convierte en una obligación solidaria. Asimismo, cuando una mujer poseía una licencia marital, es decir, un poder general, podía actuar sin restricciones e igualarse a su marido dentro del régimen económico de la sociedad conyugal.

Tras todo lo analizado sobre las renuncias de la cualidad personal de las mujeres se observa cómo la dote podría ser un aliciente cuando se solicitaba un crédito, pues al ser considerada como bien hipotecario ejercería como garantía. A ello habría que añadir el incremento de la monetización de la dote para este periodo[62]. Las mujeres que solicitaban préstamos con sus cónyuges los realizaban de manera libre, no estaban obligadas a hacerlo. De este modo, se podría deliberar sobre la posibilidad de que la dote actuase como garantía hipotecaria, así como un punto considerable cuando se pedía un préstamo. Es decir, su participación en el crédito daría más garantías al acreedor para recuperar su dinero en caso de que el esposo falleciese o incumpliese el pago, pasando el desembolso de la deuda a la mujer e incluso a sus herederos.

En este ejemplo expuesto, vemos cómo el escribano se ha cerciorado de subrayar en el documento todos los posibles vacíos legales que pudiesen presentarse, derribando todas las casuísticas que pudiesen invalidar el contrato. Y por ello hace constar y aceptar a la otorgante que no pediría absolución a ninguna personalidad que pudiese dársela, así como hacerla declarar que no había hecha una escritura de protesta, y que de haberla no valdría, reforzando el contrato de esta manera.

---

[58] El Fuero Viejo de Castilla lo recoge así: "Si la muger, que a marido, face debda, o mete fiadores a otro ome por qualquier debda que sea, el marido non lo otorgando non pagara la debda, nin quitara la debda, nin fiaduria, que oviese la muger fecho, a menos de lo otorgar suo marido, de cinco sueldos en arriba, fueras si fuer la muger panadera, o muger de bohon: a estos omes tales, que las mugeres compran o venden, e place a suos maridos de la compra que facen, e en que ganan, deven ellos pagar los que ellas mallievan" (V, II, XII). El Fuero viejo de Castilla: publícanlo con notas históricas y legales los doctores Ignacio Jordan de Asso y del Río, y Miguel de Manuel y Rodríguez, Imprenta de Casa de los señores Calleja, Ojea y Compañía, Madrid, 1847.

[59] Esto también ocurría con la *exceptio Macedoniana,* que al ser de orden público era irrenunciable. Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit. p. 61.

[60] Los códigos españoles […], op. cit, Partidas, V, XII, II-III.

[61] M.ª José MUÑOZ GARCÍA, "Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección" en *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, vol. 7, 1989, pp. 449-451.

[62] Francisco CEBREIRO ARES, "Woman and Credit in the Area of Santiago de Compostela at the End of the Old Regime (1770-1805)" en Elise DERMINEUR (coord.), *Women and Credit in Pre-Industrial* Europe, Turnhout, 2018, p.331.

2.3. Escatocolo

Finalmente, entramos en la tercera y última parte del documento: el escatocolo. En la validación del documento se recoge que uno de los otorgantes (Josepha), no firmó porque no sabía, y a su ruego lo hizo un testigo. Consecutivamente se enumeran los testigos del contrato, vecinos de la ciudad. Para finalizar, el escribano público advierte de la toma de razón hipotecaria decretada en la Real Pragmática de 1768 de Carlos III, y precisa que la fecha máxima para sacar copia y registrar el contrato en la Contaduría de Hipotecas de Vélez-Málaga[63] es de seis días.

Tras la advertencia de la toma de razón el fedatario suscribe el contrato y da fe. Acto seguido se aprecian las firmas de los otorgantes y del escribano público. El notario deja constancia de que pasó ante él, cumpliendo lo dispuesto en la legislación sobre escrituras públicas[64]. La intervención de los testigos sustenta una corroboración del acto escriturado y conforma la *veritas scripturrae*[65].

Con posterioridad al otorgamiento del contrato, concretamente tres años y cinco meses después, se añadió una notación cancelatoria que declaraba la liquidación de la deuda. La fecha de pago establecida en el contrato era de un año, pero se prolongó hasta tres.

3. OTRAS CLÁUSULAS EN LA RELACIÓN OBLIGATORIA

Dentro de la muestra analizada aparecen otras cláusulas que vamos a exponer a continuación. En los contratos de obligación de las casas de comercio del Archivo Histórico Provincial de Málaga, referidos a los siglos XVIII y XIX, no suelen aparecer notaciones cancelatorias ni detalles tan prolijos como en la anteriormente expuesta. Los contratos de obligación que hemos analizado suelen tener dos páginas y el ejemplo antepuesto contiene cuatro, aunque también hay que tener en cuenta que la inclusión de determinadas cláusulas de la mancomunidad y sobre la cualidad personal de las mujeres han alargado su extensión.

En la muestra se recogen diferentes cláusulas que solo se verán en las obligaciones agrarias. Aunque en un porcentaje ínfimo, a veces aparecen contratos que recogen que el agricultor declara deber o no deber nada a Montepío de Cosecheros. Referente a los labradores también existe una ley que no les permite ser fiadores ni principales en obligaciones a favor de los señores de la jurisdicción donde viviesen. Esta ley no se podía renunciar, bajo pena de que el escribano que suscribiese el contrato perdiese su oficio[66].

Dentro de nuestra muestra también hemos encontrado otros contratos referidos a miembros del estamento eclesiástico, con cláusulas acordes a su cualidad personal. Las fórmulas que encontramos para estas renuncias son las siguientes: “asimismo renunsió el capítulo eduardus suam depenis de absolusionibuz y demás favorable”[67] o “y el capitulo o duardus de absolucionibus suam depenes”[68]. Estas leyes se refieren al fuero eclesiástico, concretamente al capítulo Juan de Penis o *duardus de absolucionibus*, y a su derecho a ser juzgado conforme a él[69]. Al renunciar a su fuero, se acogen a los códigos generales.

Otra cláusula hallada y que es preciso mencionar es la guarentigia. Podía incluirse en los contratos firmados fuera del partido donde se otorgaba la obligación. Si bien se ha detectado desde el siglo XIII, no fue promulgada oficialmente hasta 1534 por Carlos I. Consistía en renunciar a ser juzgado en su propia jurisdicción en caso de un juicio. Aunque en España no tuvo tanto impacto, sí fue muy usada en Italia. Esta cláusula actuaría como garantía que facilitaba la ejecución del pago[70]. Podemos verla recogida de la siguiente manera:

> “Dio poder cumplido a las justicias y jueces de Su Magestad, expecial y señaladamente a las de esta ciudad, a cuio fuero y jurisdicción se sometirá. Y renunció el suyo propio, domicilio y

---

63 El Oficio de Hipotecas debía estar en cada cabeza de partido. En nuestro caso sería Vélez. Novísima Recopilación […], op.cit, X, XVI, III.

64 Novísima Recopilación…*op.cit.*, X, XXIII.

65 *Veritas scripturrae*: veracidad de la escritura. José BONO HUERTA, “Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial” en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. 3, 1996, p. 181.

66 Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit. p. 517.

67 AHPM, Leg. P-5040, fol. 2. Año 1788.

68 AHPM, Leg. P-5038, fol. 7. Año 1776.

69 Jose Luis PEÑA MIR, *The Strength of* […], op. cit. p. 67.

70 Alicia MARCHANT RIVERA, “Las cláusulas notariales complementarias al dispositivo: la guarentigia en documentación notarial del siglo XVI, el caso de Málaga” en *Documenta & Instrumenta*, vol. 18, 2019, p. 176.

> vecindad, y otro que de nuebo ganare y adquiriere con la ley sit conberit de Yuridiccione honium yudicum y la nueba Real Pragmática de las sumiciones, para que le compelan y apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada"[71].

La ley *si convenerit disgestis de juresdicione* y *omnium judicum* hacía posible que la obligación pudiese ser cobrada por cualquier persona designada para ello. La parte final de este texto renunciativo hace constar que el deudor se somete a los jueces con efecto irrevocable con su "por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada"[72].

En otra obligación en la que el otorgante también es de fuera del partido de Vélez-Málaga, consta lo siguiente:

> "[…] aunque por derecho se requiera y hasta sentencia se remcite y apremio con costas y salarios de dose reales de vellón que se obliga a dar a la persona que en caso de ser omiso sea mejor despachar a la cobranza, con más los del camino de yda y buelta desta ciudad, por mas quales y salarios se han de poder hazer las mismas diligensias que por el principal, a cuio cumplimento obligo su persona y bienes […]"[73].

En caso de impago, el otorgante consiente en que un recaudador vaya a reclamar la deuda contraída y se hace cargo de las costas e intereses de demora. La persona determinada en el contrato para reclamarlo es de la ciudad de Vélez-Málaga, donde se otorga el contrato, por lo que también correrá con los gastos de desplazamiento. Esta persona ha sido autorizada para poder obrar según el principal del contrato.

Otro cambio que encontramos en otras obligaciones es el pago en especies. Al devolver el préstamo en especie, la ley requería un precio justo para evitar la usura, por lo que estos contratos recogen que el valor del producto debía tasarse al del precio medio. Aunque esta cláusula se recoja como una lucha contra la usura, en realidad nos encontramos con compra-ventas adelantadas sobre la cosecha, como ya se estudió para el norte de España en los mencionados estudios del profesor Eiras Roel[74]. En el caso de nuestra muestra, de las 455 escrituras consultadas, el 82,2 % de los contratos examinados se devolvieron en especie, concretamente en pasa gorrón coincidiendo con la especialización vitivinícola de la zona de la Axarquía malagueña.

En la siguiente tabla se han resumido sucintamente las cláusulas y el resultado de su renuncia, en el orden de aparición en el que consta en el contrato notarial.

Tabla 2. Resumen de las leyes que aparecen en las cláusulas de los contratos de obligación

Ley	Resultado de la renuncia
Mancomunidad, *in solidum, duobus reis devendi, autentica presente hoc ita de fideisoribus*	Cada uno responde por el total de la deuda
Exceptio non numerata pecunia, leyes de la entrega, prueba de recibo y paga del dinero	Pierde el derecho a reclamar que no ha recibido el dinero
Restitución *in integrum*	Los menores de edad que suscribiesen un contrato no podían reclamarlo cuando fuesen mayores de edad
Emperadores romanos y al Senadoconsulto, Leyes de Toro, Partidas y demás en favor de las mujeres	La mujer renuncia a los beneficios recogidos en los citados códigos legales
Renuncia específica de la mujer a los bienes dotales, arras parafernales, hereditario, mitad de multiplicado ni por otro algún derecho	La mujer casada no puede acogerse a las leyes que protegen sus bienes mencionados

[71] AHPM, Leg. P-5038, fol. 19. Año. 1786.

[72] Bruno AGUILERA BARCHET, "El préstamo en Extremadura a mediados del siglo XVI. Notas para el estudio del Derecho privado de la Corona de Castilla en la Edad Moderna" en *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, vol. 11, 1993, p. 316.

[73] AHPM, Leg. P-5040, fol. 27. Año. 1788.

[74] Antonio EIRAS ROEL, "La economía española […], op. cit. p. 449.

Capítulo Juan de penis o duardus de absolucionibus	Los eclesiásticos que soliciten un préstamo renuncian a ser juzgados conforme a su fuero en caso de pleito
Guarentigia	Renuncia a ser juzgado/a en su propia jurisdicción en caso de un juicio

Fuente: Enrique ÁLVAREZ CORA, *La teoría de* […], op. cit.; José BONO HUERTA (1990), *Breve introducción a* […], op. cit.; M.ª José MUÑOZ GARCÍA, "Limitaciones a la […], op.cit.; Pilar OSTOS SALCEDO, "El documento notarial […]", op. cit.; Jose Luis PEÑA MIR, *The Strength of* […], op. cit.; Autoría: propia.

4. CONCLUSIONES

Durante la exposición de este artículo hemos indagado en los diferentes aspectos diplomáticos relacionados con las escrituras de obligación. Estos contratos mantienen una estructura propia. Desde la perspectiva de la diplomática los protocolos notariales se presentan como documentos privados con carácter jurídico. Diplomáticamente, el documento notarial es una redacción textual caracterizada por su composición, una *conscriptio negotti*[75], que hemos expuesto y analizado en este estudio.

Por una parte, hemos puesto de manifiesto el papel que las mujeres jugaban cuando firmaban un contrato y de cómo su dote podría jugar un papel relevante. Asimismo, las renuncias especiales por su cualidad personal son interesantes para realizar estudios con perspectiva de género. Por la otra, se han podido observar las vicisitudes de la sociedad rural a fines del XVIII e inicios del XIX, y su endeudamiento persistente que, en ocasiones, les podía hacer perder un bien tan valioso como la tierra en la que habitaban y trabajaban, una tierra que era su forma de subsistencia.

Se ha examinado la estructura documental de los contratos de obligación, significativos para conocer los aspectos económicos y legales que incumbían a los otorgantes y beneficiarios de las escrituras notariales. En este sentido, creemos que solo podremos interrogarlas si conocemos cómo se disponen, cuáles son sus características, cuál es su función y en qué contexto se hicieron.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1. AHPM, leg. P-5039, fol. 209-210. Data: Vélez-Málaga, 3-XI-1787.

[Epígrafe: Don Antonio Trinidad Carrión. Obligación. Contra. Don Josef Maldonado y su muger]. En la ciudad de Vélez, a tres días del mes de noviembre de mill setecientos ochenta y siete años. Ante mí, el escribano público del número de ella y testigos ynfrascriptos, parescieron don Josef Maldonado y España y doña Josepha Navarro y Bueno, su muger, vesinos que son de esta ciudad, a quien yo el escribano doy fe e conozco. Y la dicha Josepha Navarro, con lizencia que primero le pidió al dicho don Joseph Maldonado, su marido, para con él otorgar y jurar esta escriptura, cuia lizencia, el dicho don Joseph Maldonado se la dio y consesió para el referido efecto a la dicha doña Josepha Navarro, su muger, y de ella usando ambos a dos juntos y de mancomún, y cada uno de por sí y por el todo, yn solidum, renunciando como expresamente renunciaron las leyes de duobuz rex devendit y el authentica presente hoc hita de fide yusoribuz y el beneficio de la dibisión y escursión de bienes y demás de la mancomún, como en ellas se contiene. [Y otor]garon y se obligan a pagar llana y realmente y sin pleito alguno a Don Antonio Trinidad y Carrión, [vesino de esta] dicha ciudad, dos mil reales de vellón que confesaron les avía prestado para sus urgencias, cuia cantidad, por ser realmente en poder de los otorgantes se dieron por contentos y entregados en ella a su voluntad sobre que renunciaron a la exsepción de la non numerata pecunia, leyes de la entrega, prueba del resivo y de […] del casso; cuios dos mil reales de vellón se los pagarán al [dicho don] Antonio Trinidad Carrión o a quien en su nombre [fuere] parte, con las costas de su cobranza para [el día de San…] veinte y nuebe del mes

[75] *Conscriptio negotti:* Escritura jurídica. Pedro Joaquín GARCÍA MORATALLA, *Los protocolos notariales* […], op. cit. p. 92; José BONO HUERTA, "Diplomáatica notarial e […]", op. cit., p. 179.

de septiembre del año que b[iene de mil setecientos y], ochenta y ocho; juntos y en una paga. Y [cumplido dicho]// plazo, no pagando [puntualmente quieren] ser executados, y [apremiados por todo] rigor de derecho, en virtud de esta escriptura y el juramento del dicho don Antonio [Trinidad] Carrión o [su parte en … dejan] y tienen de quedar difirido, disisorio y relebado de otra alguna prueba aunque por derecho se requiera. Y al cumplimiento y firmeza de que el dicho es, obligaron sus bienes y rentas, muebles y raizes havidos y por haber y por expresa y expezial hipoteca y sin que la obligación general vicie ni derogue a la especial ni por el contrario, obligaron e hipotecaron a la seguridad de esta obligación diez y nuebe obradas de viña vidueño largo y alguno Pero Ximen con arbolado de olibos, higueras y almendras en el pago del Real de esta jurisdicción que linda con viñas de doña Antonia López, viuda del theniente coronel el don Carlos Coronado y Narvaz, capitán que fue del Exercito de Cavallería de la Costa, con viñas de Juan Márquez y de don Andrés Mercado, vesinos de esta ciudad, para no poderlas bender ni en manera alguna enagenar sin la carga de esta hipoteca y lo que en contrario hisieren ha de ser en sí nulo y de ningún valor ni efecto como fecho contra [expresa] prohibizión y pacto absoluto de enagenación. Dieron poder cumplido a las justicias y jueces de Su Magestad para que les compelan y apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada en authoridad de cosa juzgada. Renunpciaron todas las leyes, fueros, derechos y privilexios de su favor y defensa y la que prohíbe la general del derecho en forma. Y la dicha [doña] Josefa Navarro y Bueno renuncpió a las leyes de los emperadores Justi[niano y Ve]leyano, Senatus Consultus, nueba y vieja cons-//[titución, Leyes de Toro, Madrid] y Partidas y demás del favor de las mugeres, de cuios efectos fue [avisa]da por mí, el escribano. Y como sabedora de ell[as] lo renunpció en forma. Y en la misma [juró a Dios] y a una cruz, según derecho de no oponerse contra esta escriptura por sus bienes dotales, harras parrafrenales, hereditario, mitad de multiplicado ni por otro algún derecho que tásita o expresamente le competa, porque las otorga de su libre y expontanea voluntad, sin fuerza ni premio del dicho su marido ni de otra persona en su nombre, porque se conbertía en su utilidad y provecho. Y que este juramento no tenía pedido ni pediría absolución ni relaxación a nuestro muy Santo Padre, su nunpcio ni otro señor jues ni prelado que con derecho pudiera consedercelo. Y si de propio motu se [lo] concedía, de él no usaría, so la pena de perxura y de caer en casso de menos valer. Y declaró no [tenía he]cha escriptura de protexta en contra de esta. Ysi pareciera quería no valiera en juicio ni fuera de él. A[..]tes si quería quedar esta mas bien aprovada y de nuebo revalidada añidiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato, en cuio testimonio ambos otorgantes assí lo [otorga]ron. Firmó el que supo y por la que dijo no [sabía] a su ruego lo hizo un testigo [que lo son presentes…] don Francisco y don Antonio M(…) Juan de Escobar y Mercado y (…)// González y Ximénez, vecinos de esta ciudad.

E yo, el escribano, hize presente a los otorgantes lo prebenido en la Real Pragmática Sanción de Su Magestad, para que en el presiso término de seis días saquen copia de esta escritura y tomen la razón en la Contaduría de Hipotecas de esta ciudad para que tengan validación las de este contrato. Doy fee. [Firmas y rúbricas] Joseph Maldonado y España. Testigo: Juan González Ximénez. Ante mí: Pedro Guirao Renxifo.

Nota: En la ciudad de Vélez, en veinte y siete días del mes de abril de mil setecientos noventa y un años, por pública escritura ante mí, el escribano público, don Antonio Trinidad Carrión, vecino de esta ciudad, otorgó haver recibido de don Josef Maldonado y España los dos mil reales que se obligó con su muger [a] pagarle por esta escriptura, la que dio por rota, nula y chancelada. Doy fee. Guirao.

ANEXO

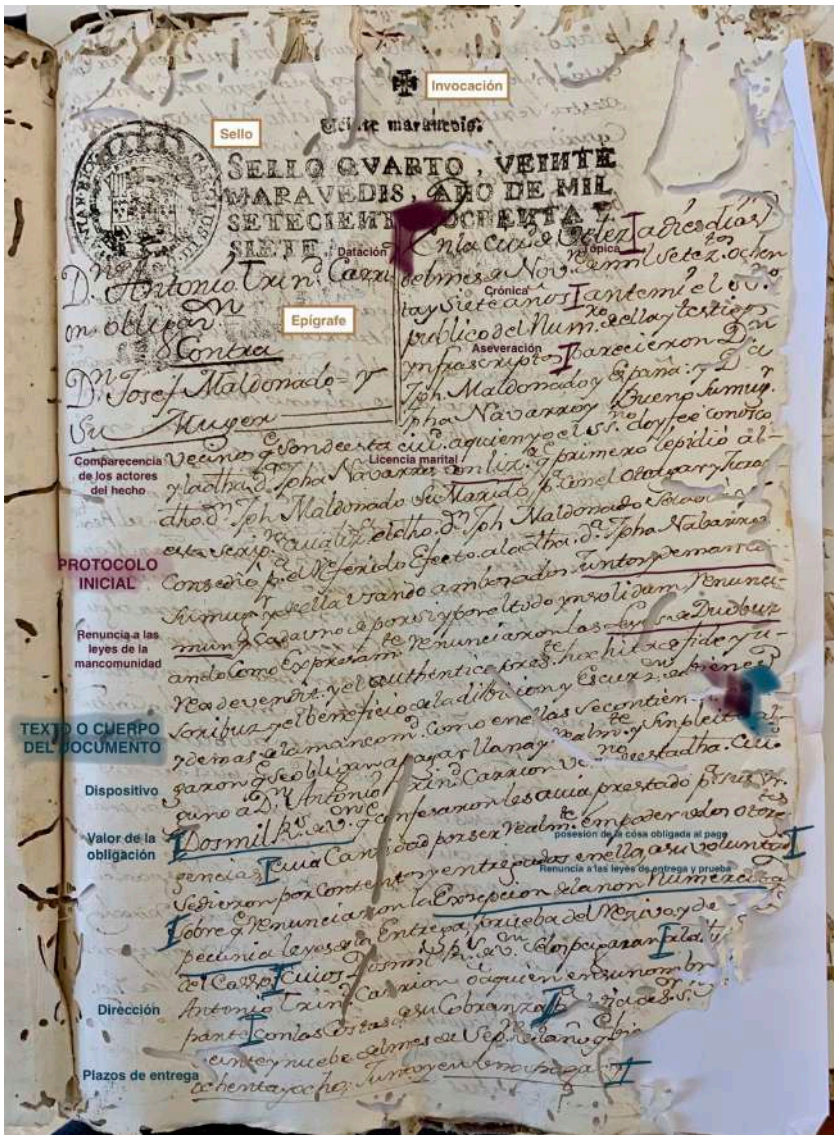

Imagen 1. Esquema diplomático de la obligación analizada. AHPM, Leg. P-5039, fol. 209 r.

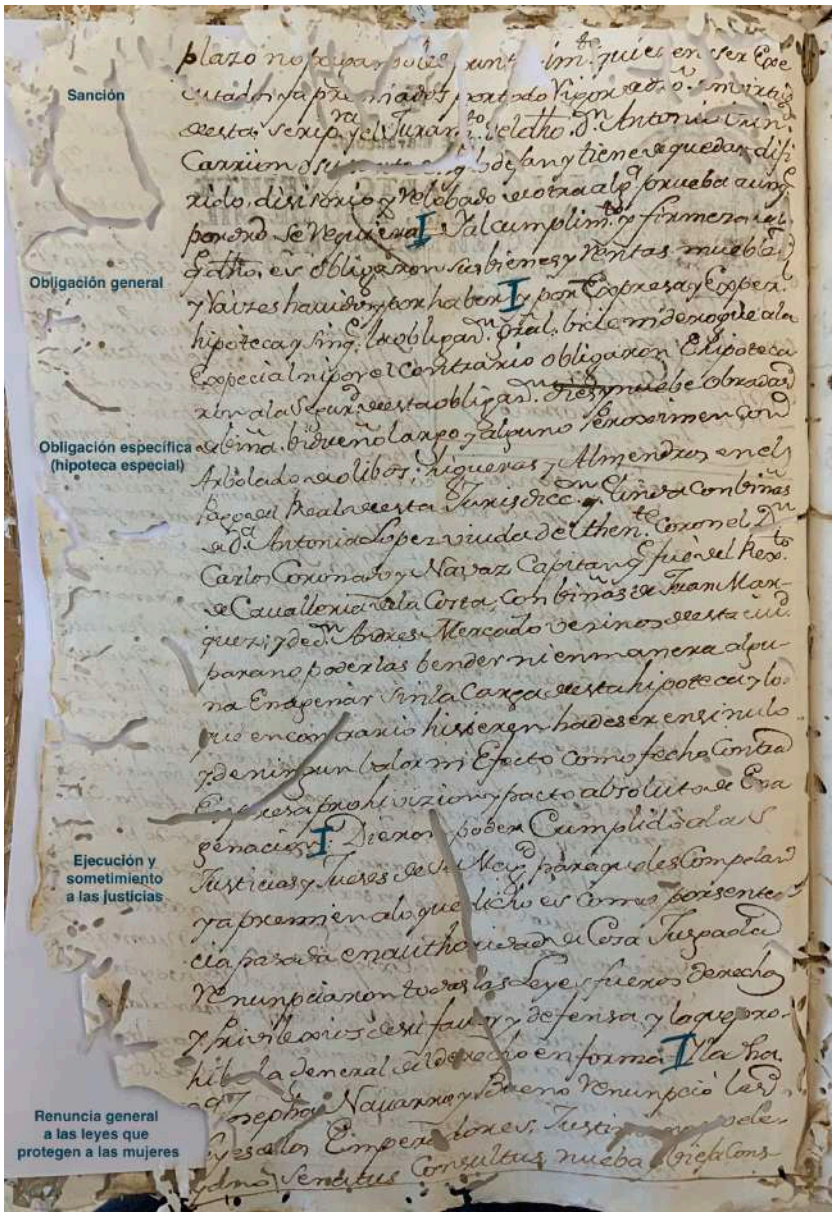

Imagen 2. Esquema diplomático de la obligación analizada. AHPM, Leg. P-5039, fol. 209 v.

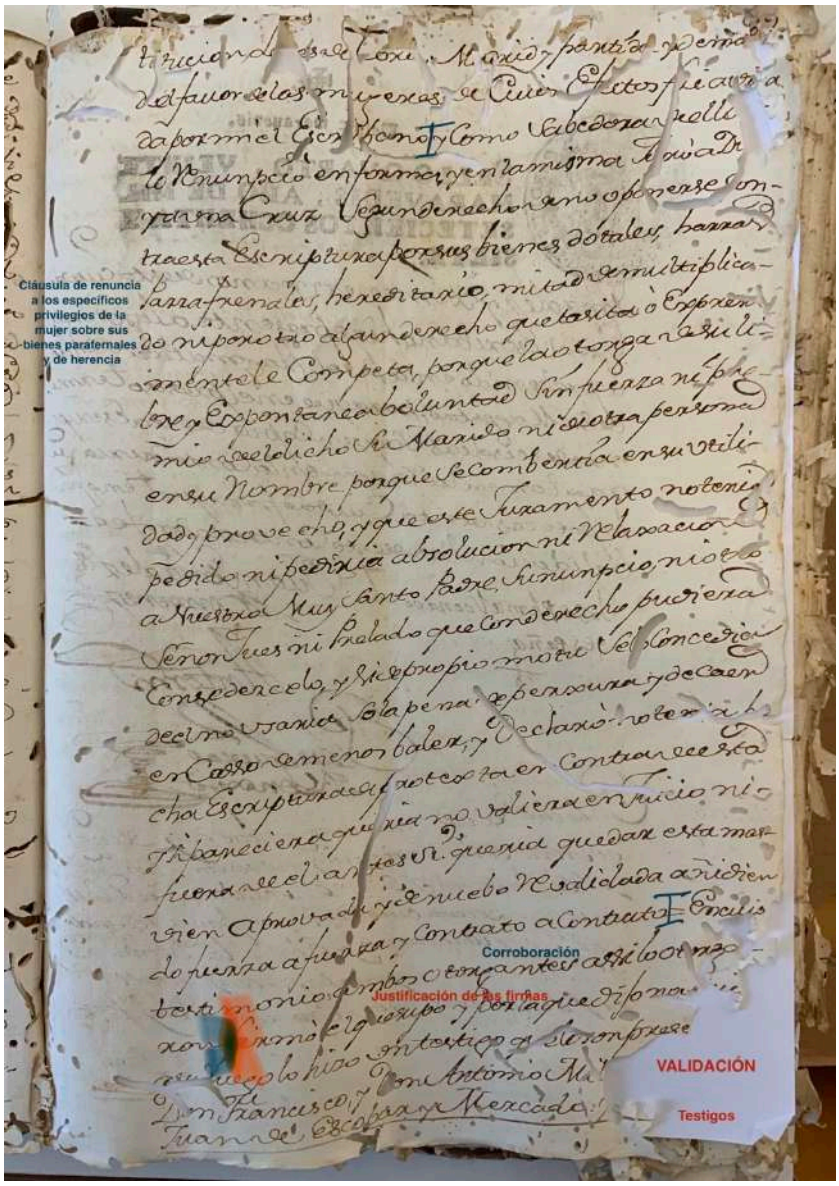

Imagen 3. Esquema diplomático de la obligación analizada. AHPM, Leg. P-5039, fol. 210 r.

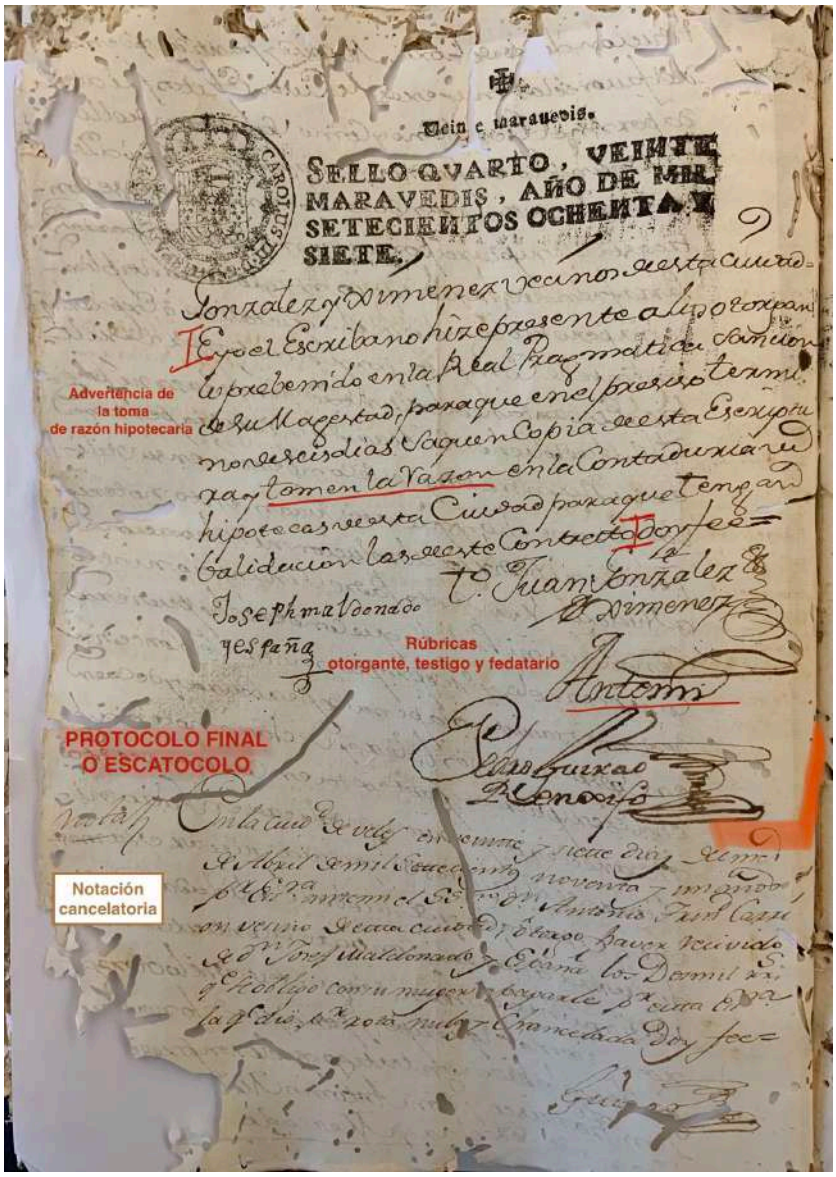

Imagen 4. Esquema diplomático de la obligación analizada. AHPM, Leg. P-5039, fol. 210 v.

TIEMPOS MODERNOS, número 44 junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 30-08-2021
Aceptado: 10-02-2022
Páginas: 301-319

“Confiando en la fidelidad, buen celo y experimento”: la casa de Guadalcázar y la figura del administrador (siglos XVIII y XIX)

“Trusting in fidelity, good zeal and experiment”: the heritage of the Guadalcázar house and the figure of the administrator (18th and 19th centuries)

Mª Auxiliadora Guisado Domínguez
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0336-5561
aguisado@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Doctora en Historia por la Universidad de Córdoba con una tesis sobre la casa de Guadalcázar entre 1750 y 1870. Graduada en Ciencia Política y de la Administración y Máster en Política y Democracia por la UNED. Ha sido becaria y contratada con cargo a proyectos de investigación de carácter nacional e internacional, y ha participado en congresos y publicaciones en torno a la historia social agraria, élites locales, fuentes documentales y didáctica. En la actualidad es profesora sustituta interina de Didáctica de las Ciencias Sociales en la Universidad de Córdoba y profesora tutora en el Centro Asociado a la UNED en Córdoba.

RESUMEN

Este trabajo se centra en la figura del administrador de una casa nobiliaria. La casa de Guadalcázar ocupó un lugar preeminente desde mediados del XVIII con los Alfonso de Sousa como titulares y propietarios de uno de los grandes patrimonios rústicos de la campiña cordobesa, posición que mantuvo en el siglo XIX, alcanzando a ser el undécimo mayor contribuyente a nivel nacional. La familia Cadenas de Llano, a través de una genealogía paralela y durante más de cien años, ejerció la administración, pero también sus integrantes fueron testigos e incluso actores directos del devenir de la historia de este linaje.

PALABRAS CLAVE

Casa de Guadalcázar; administración señorial; redes clientelares; familia y parentesco; siglos XVIII y XIX.

ABSTRACT

This work focuses on the figure of the administrator of a noble house. The Guadalcázar house occupied a relevant role since the middle of the 18th century with the Alfonso de Sousa as holders and owners of one of the greatest rustic heritages of the Cordovan countryside, a position that held in the 19th century, becoming the eleventh largest contributor at national level. The Cadenas de Llano family, through a parallel genealogy and for more than a century, acted as administrator, but also it was witness and even direct actor in the evolution of the history of this lineage.

KEYWORDS

Guadalcázar house; noble administration; clientelar networks; family and relationships; 18th and 19th century.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE GUADALCÁZAR. 2.1. ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN TERRITORIAL. 2.2. LA GESTIÓN DELEGADA: CONDICIONES Y EVOLUCIÓN. 3. 3. LOS CADENAS DE LLANO Y SU VINCULACIÓN A LA CASA DE GUADALCÁZAR. 3.1. UN TRASLADO A DOS TIEMPOS: DE LA CAPITAL DE LA CORTE A LA CIUDAD DE CÓRDOBA 3.2. LA FAMILIA CADENAS DE LLANO Y SU EXTENSA PARENTELA. 3.3. FIDELIZACIÓN Y CONFIANZA MUTUAS 4. 4. LOS CADENAS DE LLANO Y SU INTEGRACIÓN EN LA CÓRDOBA DE FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. 4.1. PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. 4.2. PEDRO ANTONIO CADENAS MIRANDA: UNA TRAYECTORIA DE ÉXITO LEGADA A LA FAMILIA. 5. CONCLUSIONES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Las investigaciones sobre importantes casas nobiliarias como las del Infantado, Medinaceli, Sentmenat, Osuna, Alba o Alcañices durante la época moderna y contemporánea nos han permitido conocer la formación, evolución, estructura y composición, así como las estrategias económicas en torno a estos ingentes patrimonios. Los criterios de gestión normalmente venían determinados por los dictados de su titular, en ocasiones, marcados por su impronta; no obstante, desde finales del siglo XVIII se constata una mejora en la cobertura administrativa de las casas nobiliarias, también condicionada por una coyuntura a principios del XIX, en la que la caída de la producción agraria y de la renta obligó a adoptar otros criterios de gestión, especialmente en la renta agrícola, además de la incorporación de profesionales preparados para los nuevos cometidos a realizar[1].

En la casa de Guadalcázar, durante buena parte de los siglos XVIII y XIX, la figura del administrador está perfilada en torno al apellido Cadenas de Llano, cuyas muestras de eficiencia, fidelidad y confianza hacia sus titulares y patrimonio en sucesivas generaciones, tuvieron continuidad con la participación de los descendientes de Juan Meléndez de Ron. No obstante, y más allá de la trayectoria familiar, dicho perfil profesional va cambiando con el tiempo: desde el asistente personal recién llegado con el título de marqués de Mejorada del Campo, a la ampliación de funciones y puestos dentro de la casa en el cambio de siglo, al tiempo que se profesionaliza y diversifica su dedicación, bien hacia otros patrimonios nobiliarios, bien hacia otras actividades económicas (abogados, propietarios). Al mismo tiempo, tejen su red de colaboraciones más extensa en torno al poder local y la actividad agraria, y se imbrican definitivamente en la sociedad cordobesa celebrando matrimonios, participando en la administración local o en instituciones religiosas y culturales de la época.

El trabajo se inicia con una breve referencia al proceso de acumulación de títulos, mayorazgos y patrimonio experimentado por los Alfonso de Sousa, viéndose obligados a incluir en la estructura administrativa más personal. Entre estas incorporaciones estuvo la titularidad de la casa de Guadalcázar en 1730, renunciando al patronímico de Sousa a favor de una casa con mucho más prestigio y promoción (como fue la Grandeza de España en 1781). La segunda parte está dedicada a analizar el traslado a la capital cordobesa de los Cadenas de Llano como agentes de la casa de Guadalcázar y el servicio prestado en ella durante casi cien años. Por último, la plena y exitosa integración en la ciudad les permitirá a algunos de sus miembros

[1] Véase los trabajos de Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 332 páginas; Jorge Antonio CATALÁ SANZ, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1995, 374 páginas; Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, *Un capitalisme imposible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporánea*, Vic, Eumo, 2001, 272 páginas; Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *El poder de la sangre: los Duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010, 532 páginas; Vicente GÓMEZ BENEDITO, "Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII" en *Hispania,* 77(257), págs. 763–791; Eva SERRA I PUIG, 1975, "Evolució d'un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat", en *Recerques: Història, economia i cultura*, 5, 1975, págs. 33-71; Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, 447 páginas; María Jesús BAZ VICENTE, *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*, Madrid, MAPA, 1996, 468 páginas; Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2001, 286 páginas; Fernando SÁNCHEZ MARROYO, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH Ediciones, 2013, 478 páginas.

ocupar un espacio propio dentro de la Córdoba de finales del Antiguo Régimen y consolidar su estatus social, económico y político a lo largo del siglo XIX[2].

2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE GUADALCÁZAR

Los Alfonso de Sousa acceden a ser señores y marqueses de Guadalcázar en 1730 tras un largo pleito iniciado a mediados del XVII por el fallecimiento sin sucesión de Luis Fernández de Córdoba en 1673 y la consiguiente reclamación judicial de varias líneas familiares. A partir de entonces recogen la herencia material (señorío, tierras, propiedades) y espiritual o simbólica (títulos, cargos, apellidos y memoria histórica) de esta casa, que serán, al igual que en otras casas nobiliarias, las señas de identidad del apellido y linaje de los Alfonso de Sousa hasta finales del siglo XIX[3].

El patrimonio de la casa de Guadalcázar contaba con un mayorazgo, el patronímico de la casa, al que los Alfonso de Sousa incorporaron otros, bien con su titularidad a partir de 1730, bien posteriormente, y que, por lo general, venían a acompañar a los títulos nobiliarios que fueron acumulando durante buena parte del siglo XVIII: al condado de Arenales, del que ya eran titulares en 1704, le siguieron los marquesados de Hinojares, de Mejorada del Campo y de la Breña, todos ellos por matrimonio con sus sucesoras[4], cerrando el ciclo con el condado de la Fuente del Sauco en 1785; solo en el caso de las vinculaciones procedentes del marqués de Santaella no se aportó ningún título nobiliario anexo. La institución del mayorazgo se configuraba como un factor determinante para la acumulación de bienes a través de la prohibición de enajenación, lo que, unido a la extinción biológica de determinados linajes, favoreció el proceso de fusión en torno a grandes casas o títulos nobiliarios, así como también cierta concentración geográfica de los mismos[5]; ambas situaciones quedan reflejadas en los condados de Arenales y Fuente del Sauco en Córdoba y Sevilla.

El condado de Arenales, fue un título de origen sevillano, concedido a don Juan Henestrosa y Cerón, Toledo y Rivera, señor de los Arenales, de la Torre de Guadiamar y de Merlina en 23 de octubre de 1631. Por muerte sin sucesión en 30 de diciembre de 1704 de don Fernando Francisco Íñiguez de Cárcamo Haro y Eraso, Henestrosa y Cerón de Cárdenas y Per Afán de Ribera, V conde de Arenales, sucede en los títulos don Vasco Alfonso de Sousa[6]. Con el condado de Arenales hereda el título de vizconde de la Torre de Guadiamar, Alférez mayor perpetuo de Andújar, Alcade mayor perpetuo de Écija y los señoríos cordobeses de Aguilarejo y Alisné así como el señorío de segundogenitura de Palmosa o Eraso, localizado en la ciudad sevillana de Écija; todos ellos con importantes extensiones de tierra en las campiñas cordobesa y sevillana.[7].

---

[2] Véase el estudio sobre la trayectoria familiar y económica de la casa en María Auxiliadora GUISADO DOMÍNGUEZ, *Aportación al estudio de las elites en la Córdoba contemporánea. La casa de Guadalcázar (1750-1870)*, Tesis doctoral, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.

[3] Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente y* […] op. cit., pág. 44; Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Raimundo A. RODRÍGUEZ PÉREZ, "El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo", en *Hispania*, 74 (247), 2014, págs. 385–410.

[4] La trayectoria de los Alfonso de Sousa en este inicio del siglo XVIII cambia de forma significativa: de enlaces entablados con linajes pertenecientes a la antigua nobleza (ellos mismos pertenecían a una línea segundona de los Fernández de Córdoba), con su traslado a la Corte, enlazarían en esta generación de forma estratégica con la nueva nobleza titulada. Raúl MOLINA RECIO, "Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX", en *Magallánica: revista de historia moderna*, 7/14, 2021, págs. 141-175; Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, "Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca", en *Hispania*, 80 (265), 2020, págs. 439–465; Enrique SORIA MESA, *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 369 páginas; María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 524 páginas.

[5] El marquesado de Sentmenat experimentó un proceso parecido, pero en un período de tiempo mucho más amplio, entre los siglos XVI y XIX. Eva SERRA I PUIG, "Evolució d'un patrimonio" […] op. cit, pág. 36.

[6] En los memoriales presentados tras su muerte, pide a su sucesor la continuidad de su gestión: "a mi primo el señor don Vasco Alfonso de Sousa digo que no lo dejo como primo mío sino como amado hijo y que, así como tan gran Caballero y cristiano es de corresponder para el concierto de mis dependientes". AHPCO, Protocolos notariales, oficio 16, leg. 145, ff. 487r-488v. Además del mayorazgo llamado de Henestrosa o Fernández de Henestrosa, patronímico del fundador, en dicho condado se reúnen distintos apellidos relacionados con lo que se denomina "patriciado caballeresco" de la Sevilla del Quinientos, destacados en la obra del historiador Ortiz de Zúñiga, consolidando el poder y el patrimonio que habían conseguido a lo largo del tiempo mediante el establecimiento de relaciones familiares y clientelismo entre las distintas capas de la aristocracia urbana sevillana y cordobesa. Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1982, pág. 236.

[7] Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677, 3 vols.

Por su parte, el condado de la Fuente del Sauco fue instituido a favor de don Pedro de Deza, del Águila y Guzmán, señor de Serrezuela, en 18 de noviembre de 1612. Tras la muerte sin herederos del marqués de Jódar, conde de Maceda y de la Fuente del Sauco en 1785, se producen varias reclamaciones sobre estos títulos y patrimonios, que los llevarán a pertenecer a la casa de Guadalcázar. Junto al título, heredan una serie de mayorazgos como los de Lando y Velasco, con importantes señoríos y propiedades en Córdoba (entre ellos el extenso y cercano a la capital de Cuevas de Guadarromán); Narváez de Saavedra y Leiva y Ganancia en la villa cordobesa de Castro del Río, así como los de Ortiz, Fernández de Marmolejo, Medina y Melgarejo de las Roelas, originarios de familias aristocráticas sevillanas, con títulos de Veinticuatría en el Concejo[8].

Estos títulos y mayorazgos aportaron a la casa de Sousa un importante patrimonio formado por propiedades y derechos que, siguiendo la tendencia común de la nobleza, iba a explotar de manera indirecta, utilizando diversas fórmulas, según las costumbres del territorio; según Mata Olmo, el 95 % de las tierras campiñesas se encontraban arrendadas; en la Valencia del siglo XVIII, según Catalá Sanz, tanto derechos señoriales como explotación de fincas se hallaban en esta misma situación[9].

En la composición de rentas de las propiedades de la casa de Guadalcázar prevalecía el componente inmobiliario y rústico, y venía a completarse con otro tipo de ingresos, de menor cuantía: rentas reales, diezmos, juros o censos consignativos y alguna propiedad urbana. La gestión de las tierras se articulaba en torno al sistema de arrendamiento, con independencia del lugar donde se ubicaban, y era de ciclo corto, lo que obligaba a una presencia constante de los agentes para la búsqueda de arrendatarios, realizar las negociaciones, ejecutar el cobro de las rentas, vigilar el cumplimiento de lo acordado, o llevar la contabilidad, el estado y rendir cuentas periódicamente a la casa de todo el caudal[10].

Normalmente las administraciones se organizaban para cada localidad o conjunto de localidades cercanas en las que pudiera haber una persona habilitada para el control de los acuerdos, a la vez que se establecía una red de colaboradores que, si bien facilitaban las gestiones, el pago de estos nuevos servicios prestados incrementaba el gasto. Teniendo en cuenta el estado de las comunicaciones en el siglo XVIII, aquellas propiedades situadas en pueblos colindantes o relativamente cercanos, podían adjudicarse a un solo administrador, obligándole a desplazarse periódicamente a resolver los asuntos encomendados; este es el motivo por el que el administrador de los bienes de la casa de Guadalcázar en la provincia de Sevilla a mediados del siglo XVIII, Teodoro Delefose, asume las gestiones del patrimonio en Extremadura, y por ello su salario fijo se incrementa con el cobro por días de viaje a aquella administración[11].

2.1. Administración y configuración territorial

La estructura administrativa de la casa cambió con el paso de los tiempos; la acumulación patrimonial experimentada por los Alfonso de Sousa durante gran parte del siglo XVIII obligó a algunas modificaciones. Lo que queda claro es que buena parte de la casa se fue cimentando con Juan Alfonso de Sousa, entre 1711 y 1759, fecha esta última en la que renunció a su casa, estados y mayorazgos en favor de su hijo. En su tercer y último testamento (1764) pide a su sucesor que mantenga la organización que había configurado y a los integrantes que había incorporado durante su titularidad.

---

[8] El patrimonio que con esta sucesión llega a integrarse está formado en primer lugar, por el mayorazgo de Deza. Tomás MÁRQUEZ DE CASTRO y José Manuel DE BERNARDO ARES, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pág. 108. La implantación de los Lando o Landó en Córdoba, desde su origen francés, es temprana: en 1450 aparece un Juan Manuel de Lando ocupando el cargo de corregidor de la ciudad de Córdoba. Manuel NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, pág. 163. También tiene alguna representación este apellido en Sevilla, donde ejercieron cargos en la administración comercial: alcaides de los alcázares y atarazanas, al igual que los apellidos Medina y Melgarejo (véase más adelante las anotaciones a los mayorazgos de su nombre). En Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Los señores de* [...], op. cit., pág. 233.

[9] Rafael MATA OLMO, *Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir*, Madrid, MAPA, 1987, tomo I, págs. 248 y ss.; Jorge Antonio CATALÁ SANZ, *Rentas y patrimonios* [...], op. cit., pág. 186.

[10] En Galicia el régimen señorial iba acompañado de una red de oficiales con cometidos de carácter político, judicial y hacendístico, así como del nombramiento de los curas rurales, además de un régimen de arrendamiento de ciclo largo; no obstante, a pesar de estas diferencias, la estructura administrativa, el comportamiento de los agentes y los problemas generales son comunes a otras zonas de España. Pegerto SAAVEDRA, "La administración señorial en la Galicia moderna" en *Hispania*, 58 (198), 1998, págs. 185–212.

[11] Según el poder para administrar bienes y rentas del mayorazgo de Cárdenas, perteneciente al condado de Arenales, en 1744 tenía un salario de 300 ducados, y unos gastos de 10 reales de vellón por día de viaje a Extremadura. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 81, ff. 174r-176v.

Tanto el servicio como el cuerpo administrativo de mediados de siglo provenían en parte del servicio a los marqueses de Mejorada del Campo en Madrid; otros fueron reclutados directamente en la corte madrileña para posteriormente trasladarlos a Córdoba, tal y como dejan constancia en sus testamentos: Felipa de Montellano, era natural de Castro Urdiales y fue aya de Teresa Fernández del Campo; María Eveart nace en Madrid y con anterioridad había servido en la casa de Hinojares y Mejorada del Campo; Juan Pujo alude a su origen francés y a su actividad como repostero y cocinero del marqués; en el aparato administrativo destaca el vallisoletano Francisco Martínez Alonso (recomendado por un familiar de los Alfonso de Sousa), quien se inició como paje, posteriormente pasó a ejercer de secretario del marqués y alcanzó el cargo de gobernador de la villa y estados de Guadalcázar; así como su mujer, que fue primera asistenta de la marquesa[12]. La situación de los Cadenas de Llano también responde a ese traslado desde la Corte a Córdoba: procedentes de la casa del marqués de Mejorada y con Juan Meléndez de Ron como caballerizo en 1717 y gentilhombre después, destaca la peculiaridad de que su vinculación se extiende en el tiempo durante cinco generaciones, y si bien minimiza otras trayectorias, también nos proporciona una "cabeza visible" de continuidad y estabilidad a estas tareas.

Dejando al margen al personal de servicio, la estructura administrativa atendía a un criterio de relevancia patrimonial y estaba orientada fundamentalmente al cobro de rentas y el mantenimiento de los bienes, por lo que se conformaban grandes bloques territoriales: Córdoba, Sevilla, Extremadura, Madrid o Granada son caudales que se gestionan como tales en los documentos desde 1730[13]. Los mayorazgos se integraban en estas administraciones, más allá de su origen: por ejemplo, en Sevilla, los de Martín Cerón y Per Afán de Ribera (condado de Arenales), Roelas (marquesado de Guadalcázar), o Medina y Fernández de Marmolejo (condado de la Fuente del Sauco) fueron agregándose al patrimonio de los Alfonso de Sousa de forma sucesiva (1704, 1730 y 1785) sin que, por este motivo, a la hora de delegar la administración de las propiedades adscritas a cada uno de ellos, se distinguiera su vinculación a un patrimonio u otro.

El carácter de centralidad que ocupaba la ciudad de Córdoba tanto por el origen de la casa como por la importancia de su patrimonio, permitía que desde allí se gestionaran las delegaciones de toda la provincia; gran cantidad de documentos notariales se protocolizaban en las escribanías de la capital cordobesa, incluso de propiedades de otras provincias (Sevilla, Extremadura, Madrid o Canarias). Era una forma de control directo de las operaciones, evitando así que miembros destacados de la oligarquía local, aun actuando como agentes, pudieran controlar estas propiedades de manera arbitraria o incurrir en fraude[14], y perjudicaran a los intereses de la casa.

Estos documentos engrosarían el importante archivo depositado en la casa palacio cordobesa de la Puerta del Rincón al que aludía un historiador cordobés en el siglo XIX[15]. Además, no era la única que tuvieron en Córdoba; a mediados de siglo XVIII mantenían abierta esta casa palacio como principal (y donde se situaba el archivo); en la casa del conde de Arenales, en la plaza del mismo nombre, residía el sucesor y, a falta de este, otra parentela directa; en cambio, las casas del mayorazgo de Sousa en la calle de Santa Marta, residencia inicial para este linaje, se habían cerrado; sin olvidar la casa palacio en la Corte madrileña en la calle San Bernardo, heredada por el marquesado de Mejorada del Campo (hoy sede del ministerio de Justicia), y que sirvió de residencia en sus estancias y oficios cortesanos[16].

Otro elemento para tener en cuenta era que en Córdoba estaba el origen de la casa de Sousa, después incorporada a la de Guadalcázar, por lo que en esta ciudad se depositaba el archivo y se controlaba tanto la documentación acreditativa de su propiedad como los informes económicos (tipo de rentas, evolución de estas, informes de los agentes, contabilidades, etc.)[17]. Esta administración suponía la principal fuente de renta,

---

[12] Todos ellos escrituran su testamento entre 1742 y 1753, mientras Juan Pujo lo haría en 1790, en la misma notaría cordobesa que Juan Alfonso de Sousa. Felipa de Montellano (1753); María Eveart (1742), Juan Pujo (1790); Francisco Martínez Alonso e Isabel Morata (ambos en 1748). AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 87, ff. 173r-176v; leg. 80, ff. 187r-189v; leg. 124, ff. 221r-225v; legajo 83, ff. 224r-225v; 226r-227v.

[13] Osuna y Cuéllar tenían para cada Estado una administración independiente. Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del* [...], op. cit., pág. 39.

[14] Bartolomé YUN CASALILLA, "La «crisis» de la aristocracia en España e Inglaterra. Una visión comparativa" en *Las crisis en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995, págs. 77-100.

[15] Luis María RAMÍREZ Y CASAS-DEZA, *Indicador cordobés*, Madrid, Everest, 1976, pág. 94; Virginia MARTÍN TOVAR, *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1995, 368 páginas.

[16] Véase a este respecto, cómo vivía la nobleza local, Ángel María RUIZ GÁLVEZ, "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el mundo rural cordobés en la época moderna", en *Historia y Genealogía*, 11, 2011, págs. 172-174.

[17] La casa de Alcañices, por ejemplo, en ocasiones desplazaba a Madrid la protocolización de sus contratos. Juan CARMONA PIDAL, "Estrategias económicas de la vieja aristocracia en el siglo XIX en *Revista de Historia Económica*, 1, XIII, 1995, pág. 80. Sobre

con el 60 % del patrimonio vinculado, por lo que tanto en ella, como en Sevilla o Extremadura (siguientes en importancia), son en las que se observa una mayor supervisión de las actividades de sus delegados[18], y no se duda en adoptar medidas taxativas cuando se detectan problemas. Baste señalar como muestra que en 1766 se decide encomendar la administración de todos los bienes de Córdoba a Félix de las Doblas y Luisa Serrano, su mujer, quienes debían asegurar unas rentas anuales de 132.000 reales de vellón a cambio de un salario de 6.600 reales de vellón[19].

En 1767 el marqués de Guadalcázar escribe a su hermano Pedro Alfonso de Sousa, en quien había delegado la gestión de la casa, respecto a la deficiente gestión de Doblas, al faltar entradas en las cuentas y no alcanzar las rentas la cifra esperada. Ante esta situación y que Doblas se niega a continuar, la gestión vuelve a manos de Blas Antonio Cadenas, quien administraría Córdoba, Guadalcázar y Arenales, con las mismas condiciones[20]. En diciembre, Pedro Alfonso de Sousa decide ampliarle la administración a otros bienes que previamente le había cedido su hermano, a saber, los de los marquesados de Guadalcázar, Arenales, mayorazgo de Bocanegra y el resto de los bienes en la provincia de Córdoba[21]. Al nombre de Blas Antonio Cadenas se incorporarán con distintos cargos Pedro Antonio Cadenas Miranda (desde 1793 hasta 1854, gentilhombre, curador «ad bona», secretario de casa y Estado), asistido por sus primos Pedro, Juan y Manuel Cadenas Sánchez (este último como contador desde 1795), y desde los años 30 del siglo XIX por sus sobrinos José Antonio Cadenas Mohina, Mariano Cadenas Castro (que se traslada a la administración sevillana), y José de la Cámara Cadenas. Tras la salida de este apellido de la cúspide administrativa a mediados del XIX, fueron tres los administradores hasta el fallecimiento de don Isidro en 1870: Manuel Antonio Castiñeyra entra en 1846, pero es sustituido en 1852 por Felipe Golmayo; entre 1857 y 1870 ejercería las funciones Rafael Chaparro Espejo.

En la villa y señorío de Guadalcázar, además del patronímico de la casa, se mantendría un administrador de forma permanente (solía personificarse en un gran labrador o funcionario público locales). El régimen señorial y el carácter de mayor propietario de la localidad investía a este de unas relaciones excepcionales en la villa, y si en el ámbito más estrictamente económico negociaba los arrendamientos de cortijos y dehesas, como representante del señor acordaba el derecho para establecer comercios (tiendas, tabernas, hospedajes) y actuaba como plataforma de información privilegiada para su patrono: el buen o mal funcionamiento de los elegidos para cargos concejiles, los problemas de suministro del pósito, la situación económica de la población (lo que podía facilitar o impedir llegar a un acuerdo en los arrendamientos, etc.). Estas funciones dentro del señorío daban un añadido al cargo de administrador, y la escritura de apoderamiento podía venir acompañada de instrucciones no solo para el patrimonio, sino para estos otros cometidos hasta el final del Antiguo Régimen. Una vez la revolución liberal privó al señor de estas prerrogativas, la afirmación de la propiedad plena de sus tierras le confirmó en su condición de gran propietario, así como su poder político se manifestaría a través de otras vías: a mediados del siglo XIX, Fernando Cadenas de Llano se desplaza a la villa, allí actúa como administrador y casa con la hija de un lugareño.

Más allá del ámbito cordobés, las administraciones de Sevilla y Extremadura se unieron en algunos períodos, regidas por Teodoro Delefose en el siglo XVIII, por Juan de Llano Merás en 1820[22], o Mariano Cadenas hacia 1841. Por lo general, quien administraba los bienes en la capital sevillana también lo hacía con los pueblos más cercanos (Utrera, Guillena, Salteras, y desde 1785 Alcalá de Guadaira, Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, y Valencina). No obstante, la relevancia de las propiedades ecijanas obligaba a tener un representante fijo en dicha localidad o al desplazamiento de quien que administraba Guadalcázar o la misma

---

la organización y reestructuración de los archivos con el devenir de la historia de la casa, Domingo BELTRÁN CORBALÁN, "La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)", en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9(36), 2018, págs. 81-102.

18 Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del* [...], op. cit., págs. 294-295.

19 Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), Protocolos notariales, oficio 10, legajo 100, ff. 287r-307v.

20 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, ff. 329r-348v.

21 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, ff. 387r-388v. El conjunto de bienes se valoró en una renta de 164.693 reales de velón, 2.961,75 fanegas de trigo y 1.482,25 de cebada. De estas rentas en metálico y especie se debían deducir las manutenciones de tres hermanos del marqués, así como cargas sobre dos conventos.

Sobre la figura de Pedro Alfonso, véase la biografía en el Diccionario Biográfico Electrónico de, Pedro RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, "Pedro Alfonso de Sousa de Portugal y Fernández del Campo", Real Academia de la Historia, https://dbe.rah.es/biografias/31290/pedro-alfonso-de-sousa-de-portugal-y-fernandez-del-campo

22 Aunque no hemos podido concretar su filiación, podemos asegurar que era pariente de la familia Cadenas, según afirma Pedro Antonio Cadenas Miranda en su testamento de 1844, aludiendo a un hermano de Juan: "a su sobrino D. José de Llano y Merás, 200 ducados al año que viva desde su fallecimiento". AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 94, ff. 711r-713v.

Córdoba por su relativa cercanía. También a veces se individualiza la administración extremeña (y a la que se anexaba la sevillana Cazalla de la Sierra por su proximidad), puede que, por problemas con los arrendamientos, paso de ganados mesteños, lindes, etc., según queda constancia en los documentos consultados.

Desde la villa de Madrid se ocupaban de las rentas de los mayorazgos de Mejorada y Breña, y se habilitaban administradores para los patrimonios localizados en Madrid y zonas cercanas, las islas Canarias, y el norte de España (Burgos y Álava)[23]. En Granada hubo en principio una sola administración, después se tendió a administrar de forma separada los caudales de Baza y de Guadix[24]. Por último, Toro y Cazorla eran dos administraciones menores que se mantuvieron invariablemente en todo el período[25].

2.2. La gestión delegada: condiciones y evolución

La documentación nos ofrece una variada casuística derivada de la diversificación territorial y la explotación de los distintos caudales. No obstante, se pueden mencionar de estas escrituras de apoderamiento para gestión y administración las funciones más destacadas: 1) el cobro judicial o extrajudicial de las rentas; 2) la negociación de arrendamientos o, en su defecto, administración directa de las fincas; 3) la elevación de acuerdos ante escribanos; 4) la concesión de permisos para gastar en pleitos y realizar obras de reparación de fincas hasta una determinada cantidad (en caso de superarse, debían obtener permiso de la casa); 5) el establecimiento de un salario, normalmente alcanzaba la décima parte de las rentas; 6) rendición de cuentas con carácter anual; y, por último, 7) la gestión de la venta de la renta percibida en especie en los mercados más cercanos a donde se recepcionara, controlando la casa no solo el cobro de la renta, sino también los procesos de producción y venta de los frutos[26].

El cobro de las rentas, la principal función, implicaba la prestación de un servicio que se complicaba cuando no se cumplía lo estipulado en los contratos de arrendamiento, debiendo entrar en conflicto con los arrendatarios y acudir a la justicia, con el consiguiente pago a los procuradores. La alternativa al proceso en los tribunales era un acuerdo extrajudicial, opción que también se toma en consideración por diversos motivos: la lejanía y poca cuantía de las rentas hacía poco útil el recurso a la justicia (los bienes de Canarias), o bien porque había otros medios para alcanzar un acuerdo, al disfrutar de una posición preeminente con el deudor (por ejemplo, en Guadalcázar, con el dominio de la tierra y otras prerrogativas). Por todo ello, se debía elegir un buen representante, un hombre de confianza, sobre todo en los más altos cargos, pasando a ser un "contrato personal de lealtad y responsabilidad máximas"[27], que también se podía trasladar a otros miembros de la familia[28].

En el apartado de reclamación de deudas la documentación ofrece información sobre impagos en distintas administraciones tanto de los arrendadores como de los propios administradores; en ambos casos había que sopesar la interposición de demanda: en 1841 el anterior administrador del caudal de Canarias había dejado un saldo deudor de 80.000 reales de vellón, y se decidió esperar; el de Extremadura debía 28.630, y

---

[23] En 1732 Cristóbal Alfonso de Sousa y su mujer María Sinforosa Fernández del Campo, marquesa de Mejorada del Campo, otorgan poder a Manuel García para administrar los bienes del mayorazgo de Mejorada en Mejorada, Vicálvaro, Hortaleza, renta de lanas y salinas de Andalucía y Castilla, renta de millones de Burgos, cientos de Salamanca y posesiones en las montañas de Bilbao. También para que cobre el sueldo que le deben como caballerizo de la Reina. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 167, ff. 26r-28v.

[24] En 1732 se otorga poder para cobrar al presbítero José Medrano; en 1765 y 1768 se reparten los bienes granadinos; Guadix y su término estará en manos de Francisco Petrel, mientras Baza y Cúllar se otorga la administración a José Forner, vecino de Baza. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 99, ff. 345r-347v y leg. 102, ff. 201r-202v.

[25] Los bienes del marquesado de Hinojares, todos en Jaén, se encomiendan al presbítero José Peralta, de Cazorla, en 1744; en 1867 será José Hidalgo Riego, vecino de Quesada. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 81, ff. 127r-129v. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 84, ff. 638r-643v.

En 1869, el marqués traslada la administración de los bienes en Toro, Fuente del Sauco y pueblos del fallecido José García Solalinde a su hijo Venancio. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1074, ff. 198-198v.

[26] Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, "Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea" en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pág. 317.

[27] Pablo SÁNCHEZ LEÓN, "Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social» en *Hispania*, 53, 185, 1993, pág. 898.

[28] Además del apellido Cadenas (de Llano), en Sevilla figuran los hermanos Felipe, Miguel y Francisco Rul; Pedro Martínez Orosa es hermano del notario cordobés Francisco Martínez Orosa, donde se protocolizaban las escrituras de mediados del siglo XVIII; Rafael Chaparro Espejo es administrador tras la salida de los Cadenas de Llano, es hermano de José María, notario donde se protocolizará el inventario del marqués entre 1870 y 1872.

en Baza faltaban 72.494. En la decisión del marqués de no acudir a los tribunales pesó la multiplicación de gastos que generarían estos pleitos (minutas de abogados, notarios), y se optó, en el caso de Canarias, esperar a la voluntad manifestada por dicho responsable de reintegrar la cantidad, o en Extremadura, resignarse a perder dicha cantidad. Es más, ante situaciones económicamente delicadas de sus gestores, como los asignados a Guadalcázar, el marqués asistió a Francisco Aguilar Gómez ante un problema familiar, mientras el hermano de Francisco, Joaquín, figuraba como administrador y como labrador de un cortijo; el mejor aval para estas situaciones no venía derivado de la propiedad hipotecada, sino del vínculo familiar, habida cuenta que estos débitos se prolongaron durante más de 20 años (se documenta entre los años 1830 y 1852).

Una vez establecida esta estructura administrativa por Juan Alfonso de Sousa a mediados del XVIII, atendiendo a un criterio de extensión territorial y distribución para el cobro de rentas, así como un personal adscrito con cierta continuidad, con el cambio de siglo y el traspaso, primero de la gestión y después de los títulos (excepto Mejorada del Campo) a Rafael Alfonso de Sousa de Guadalcázar, se incorporaría en 1802 Felipe Golmayo Moreno. Primero, lo elige oficial primero de la contaduría "con motivo de reglar las dependencias de la contaduría y administración de los bienes y rentas de la posesión de Su Excelencia y su madre"[29]. Como ya se ha mencionado, a finales del XVIII y ante la caída de la renta agraria, las casas nobiliarias incorporaron profesionales como abogados, agrimensores y peritos, cuando no ingenieros agrónomos, contables o expertos provenientes de la actividad pública para acometer reformas en sus caudales: desde la mejora de las explotaciones (por ejemplo, la casa de Guadalcázar hace una apuesta decidida por la expansión del olivar en la zona cordobesa y ecijana), a una mayor actividad en el mercado de la tierra, la reorganización de archivos, hasta alcanzar unas contabilidades más saneadas; en definitiva, estamos ante una profesionalización y especialización de funciones de las que se adolecía en el siglo XVIII[30].

Pero será unos años más tarde cuando la estrategia patrimonial de Isidro Alfonso de Sousa, marqués de Guadalcázar desde 1822 hasta 1870 (desde 1811 bajo curaduría, al ser menor de edad) apueste por una gestión más personal de la «gran empresa agrícola» que era su patrimonio (como hizo el marqués de Alcañices en este mismo siglo XIX)[31]. Una coyuntura favorable por el alza del precio de la tierra, unas leyes sobre la disolución de vínculos y mayorazgos que no tuvieron repercusión en la casa hasta su muerte, y la inestimable asistencia de Pedro Antonio Cadenas Miranda y otros servidores (también familiares de Cadenas de Llano), le facilitaron la adaptación del patrimonio de la casa a los nuevos tiempos. Así queda expresado en el recibo de dote por casamiento con Josefa Núñez de Prado en 1841: "que están reparados y corrientes en el mejor estado y aún mejorados considerablemente por efecto de los crecidos desembolsos que ha hecho S.E. en el tiempo que lleva de poseerlos"[32].

Estas reformas obligaban a contar con profesionales capaces y preparados, y la confianza en administradores, contables y apoderados se refuerza con abogados y gestores que además están bien relacionados con las instancias políticas y económicas locales, en especial en la ciudad de Córdoba[33]. Además de la familia Cadenas de Llano, que promociona sus propias redes, el apellido Enríquez (abogados y notarios), Chaparro (administradores y notarios), Castiñeyra (gestores), o peritos agrónomos como Medina Portichuelo o Benito de Mora figuran al servicio de la casa de Guadalcázar en el ámbito de su desarrollo profesional.

También se produce una descentralización de la protocolización de los contratos de arrendamiento, realizándose mediante poderes en las localidades de origen o más cercanas, aunque Córdoba no pierde el carácter de centralidad (el archivo se sigue custodiando en el palacio cordobés), pues, como se ha comenta-

---

[29] Felipe Golmayo había ocupado con anterioridad el cargo de director de las Escuelas Pías, por lo que se introduce así en la gestión a personal especializado en tareas de administración. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 2, leg. 393, ff. 684r-685v.

[30] Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, *Un capitalisme imposible?* [...], op. cit., pág. 51.

[31] Richard HERR, «La élite terrateniente española en el siglo XIX» en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978, págs. 604-605; Juan CARMONA PIDAL," Estrategias económicas de [...]", op. cit., págs. 63-88.

[32] APHPS, leg. 18.112. Estas prácticas reformistas están presentes en patrimonios nobiliarios de distintos enclaves geográficos. La remodelación del patrimonio del marqués de San Adrián edificando almazaras y nuevas tierras en el pueblo navarro de Monteagudo tuvo como apoyo a empleados de confianza, en José Miguel LANA BERASAIN, "Afanes y recompensas del cuitado señor don José María Magallón y Armendáriz, o la remodelación de un patrimonio aristocrático en el siglo XIX" en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: la formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs.171. La casa de Alburquerque en Cuéllar hizo una importante la mejora de instalaciones, en Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del* [...], op. cit., pág. 38. La casa de Alba en Galicia decide eliminar todo lo que significara un lastre para su patrimonio, en María Jesús BAZ VICENTE, *Señorío y propiedad* […], op. cit., pág. 111.

[33] Pegerto SAAVEDRA. "La administración señorial […]" op. cit., págs. 185–212; Jesús MILLÁN GARCÍA-VARELA, "Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance" en *Historia Agraria*, 22, 2000, pág. 103 y GEA, "Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950" en *Historia Agraria*, 10, 1995, págs. 35-66.

do, el propio marqués gestiona desde su casa palacio el patrimonio. Por lo general, se apodera al delegado en cada caudal; quizás este comprende mejor la variabilidad de costumbres, regulaciones y tipos contractuales vigentes en ese lugar[34], y ahora deben centrarse en las cuestiones económicas y legales, ya que la legislación liberal ha abolido los derechos señoriales y fiscales. En cambio, en el caudal de Écija se opta por controlarlo desde Córdoba; quizá el compartir el mismo sistema de labranza y la cada vez más pujante explotación de olivar bien pudieran haberlo motivado, pero también el volumen de rentas que se extraían (en 1841 alcanzan los 100.000 reales de vellón), que obligaba a vigilar a algunos arrendadores cuyas deudas superan los 10 y 15 años.

Tabla 1. Administraciones de la casa de Guadalcázar en 1841

Administraciones	Titular
Córdoba	Pedro Antonio Cadenas Miranda
Guadalcázar	Joaquín Aguilar
Écija	se dirige desde Córdoba
Sevilla	Mariano Cadenas
Cazalla	Fernando Magariño
Extremadura	José Álvarez Roldán
Guadix	Rodrigo Muñoz López
Baza	Juan María Villavicencio
Mejorada	José Soldevilla
Canarias	Felipe Carballo de Almeida
Toro	José García Solalinde
Cazorla	Andrés Sánchez

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla (APHPS), leg. 18112.

En agosto de 1870 falleció el marqués en el palacio madrileño y, a pesar del volumen patrimonial que hubo que evaluar (y realizar su inscripción en el reciente Registro de la Propiedad), la acreditación documental justificativa y la coordinación de agentes en puntos muy distantes de la geografía española (como Canarias), la rápida resolución de estas tareas de inventario y la liquidación del caudal testamentario bien pudiera ser resultado de la eficiencia administrativa alcanzada a mediados de siglo; un legado más de la conjunción de la casa de Guadalcázar-familia Cadenas de Llano[35].

3. LOS CADENAS DE LLANO Y SU VINCULACIÓN A LA CASA DE GUADALCÁZAR

3.1. Un traslado a dos tiempos: de la capital de la Corte a la ciudad de Córdoba

Originarios del Principado de Asturias, del concejo de Cangas de Tineo (hoy Cangas de Narcea), entran en contacto con el apellido Alfonso de Sousa en 1717. El 5 de septiembre, según cuenta Juan Meléndez de Ron, se incorpora como ayuda de cámara de Juan Alfonso de Sousa (entonces conde de Arenales), poco tiempo después de que este y su hermano Cristóbal se casaran en Madrid con las hijas del marqués de Mejorada del Campo (junio de 1717), a quien menciona como su señor. Con la toma de posesión de los bienes del señorío y marquesado de Guadalcázar, son trasladados a la capital cordobesa, con la "determinación de traer a la familia a esa ciudad, ello implica también un ascenso, pues pasará a ser caballerizo y después mayordomo, tal y como expresa Juan Meléndez en su codicilo de 1747:

[34] Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente y* […] op. cit., pág. 26.
[35] Juan CARMONA PIDAL y James SIMPSON, *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1836*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, págs. 194-197.

> "El 5 de septiembre de mil setecientos diecisiete entré a servir a dicho Señor Marqués de Guadalcázar mi señor en el empleo de su caballerizo gozando en cada un día de seis reales de vellón y cuartillo de ración hasta el veinticuatro de septiembre de mil setecientos treinta y uno, desde cuyo día corre el salario a razón de siete reales, aumento que entonces me hizo su Señoría con la novedad de averse declarado a su favor la sentencia última del Estado de Guadalcázar. Y habiendo ajustado las cuentas de los dichos mis sueldos hasta fin del año pasado de mil setecientos cuarenta y cuatro, y rebajado lo que tengo recibido como consta del libro de asiento de toda la familia, se me está debiendo hasta dicho día sesenta y tres mil seiscientos noventa reales y más lo que ha corrido y corriere del tiempo posterior. De cuya cantidad es mi voluntad remitir como remito a dicho Marqués mi señor treinta mil reales de vellón para descargar mi conciencia de las faltas en que haya incurrido en de servicio suyo, y maravedís. en que pueda haberle perjudicado en el dilatado tiempo en que han estado a mi cargo las dilatadas y cuantiosas cuentas de su casa, en cuya atención mando que esta remisión se estime como deuda de justicia, para que se consideren dichos treinta mil reales por menos caudal mío [...]»[36].

Haría falta saltar una generación para que los sucesores de aquel, sus nietos, se incorporaran a la administración, dando continuidad a esta. Su nieto Blas Antonio Cadenas se integró en la gestión como administrador hacia 1766, avalado por los servicios prestados por su abuelo. Iniciado en el oficio de paje, sería administrador de la casa hasta con los 3 siguientes marqueses, además de ser el primero en contraer matrimonio con una cordobesa (en 1756, con Micaela Sánchez), y casaría a dos de sus hijos con personal de la casa, en particular con su red de colaboradores más cercana: Manuel enlaza con Concepción Arocena en 1784, hija de Fernando Arocena, y Pedro Antonio con alguien apellidado Martínez en 1813, posiblemente hija José Martínez Vargas o Francisco Martínez Alonso, pues en el testamento de Blas Antonio los llama a ambos como "hermanos políticos"[37].

Aunque ambos hijos y aún un tercero también figuran en la nómina de la casa, su relevo en la cúspide y dedicación exclusiva al servicio de esta lo tomarán su sobrino Pedro Antonio Cadenas Miranda, y el sobrino de este José Antonio Cadenas Mohina. Ambos, procedentes también del norte, pasan a residir en la ciudad, estableciendo vínculos con la familia y con la casa de Guadalcázar. Pedro Antonio llegó a ser curador «ad bona» de Isidro Alfonso de Sousa desde 1811 a 1822 durante su minoría de edad.

3.2. La familia Cadenas de Llano y su extensa parentela

Dice Michelle Perrot que la herencia "es a su vez una cartera de relaciones, un capital simbólico de reputación, una situación, un estatuto, una herencia de cargos y de virtudes"[38]. La familia Cadenas de Llano trasmitirá paso a paso todos estos elementos, a través de la "parentela", entendida como el reconocimiento de los parientes por su sangre y por la alianza hasta donde se pudiera alcanzar[39], beneficiando a determinados miembros, incluso colaterales y distantes, que se mantienen en la localidad de origen, habilitándolos para guardar propiedades y vínculos subsistentes y recompensando en los momentos finales. Son varios los momentos en los que se recurre a la parentela lejana, manteniendo ese capital simbólico familiar[40].

En 1786 Francisco Cadenas de Llano de la Rúa decide dejar en su testamento el residuo de sus bienes, además de la legítima, a su hijo Blas Antonio, porque lo ha mantenido durante 22 años (trayéndolo a él y a su madre a Córdoba, aunque no forma parte de la casa de Guadalcázar), mientras que los otros ocho hijos nacidos de dos matrimonios y que permanecen en Asturias, ya habían recibido su legítima. Otro ejemplo es la participación a inicios del siglo XIX de José de Llano Merás como administrador de las propiedades del marqués en Extremadura y en Mejorada del Campo y que, según expresa en su testamento Pedro Antonio

---

[36] Todo parece apuntar a que estaba al servicio de Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada del Campo, y que, con estos matrimonios, se incorpora junto con algún otro integrante, como Felipa de Montellano y María Eveart, aya y criada respectivamente, ya citadas. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

[37] En contraste con esta implantación en la capital cordobesa, todos sus hermanos de sangre, nacidos de dos matrimonios distintos, permanecerían en localidades de Asturias. *Ibídem*.

[38] Michelle PERROT, "Funciones de la familia" en Philippe ARIES Y Georges DUBY (dirs.) *Historia de la vida privada. Tomo IV: de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 1989, pág. 120.

[39] Martine SEGALEN, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1997, pág. 62.

[40] Santiago ARAGÓN MATEOS, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Asamblea de Extremadura. 1990, pág. 78.

Cadenas Miranda, es su sobrino. A pesar del tiempo transcurrido desde que salieron de su localidad natal en Asturias, los vínculos se mantienen[41].

El mismo Pedro Antonio, en su testamento de 1844, se autocalifica como "jefe de mi larga familia y al frente de ella y de sus necesidades, recibiendo a la vez tanto de los sobrinos que sirven conmigo, y a quienes quiero entrañablemente, cuanto de los demás que están separados de mí" (en alusión a los residentes en Asturias). Y el contacto con la familia más extensa tiene resultados cuando, a falta de herederos, Pedro Antonio deja a cuatro de sus sobrinos, residentes en Córdoba y Sevilla, como herederos: José Antonio y Manuel Cadenas Mohina, Mariano Cadenas Castro y José Cadenas Martínez; en correspondencia, todos ellos lo incluyen como albacea testamentario. Esta extensión de gratitud hacia familiares más lejanos, al tener cierta libertad para disponer del patrimonio propio, tendía a acentuar jerarquías o a minimizar desigualdades, situación que se comprueba en algunos de los testamentos e inventarios en la primera mitad del siglo XIX, tanto por la valoración de los bienes como por su reparto[42].

3.3. Fidelización y confianza mutuas

El mantenimiento de los Cadenas de Llano al servicio de la familia y en la administración del patrimonio de la casa Guadalcázar durante tanto tiempo parece estar estrechamente sellado por unos fuertes lazos de confianza y eficiencia, prevaleciendo el vínculo de fidelidad sobre el interés económico[43]. Paolo Macry alude a él en las élites napolitanas, si bien a mediados del siglo XIX el vínculo laboral es el que se impone, justamente cuando el binomio Alfonso de Sousa-Cadenas de Llano se va a romper definitivamente[44].

Mientras llega ese momento, son recíprocas las manifestaciones de fidelidad que registran los documentos: Juan Alfonso de Sousa, tras su renuncia en 1759 al marquesado de Guadalcázar a favor de su hijo Vasco, le solicita a Blas que abra un libro diario para la administración de los bienes no transferidos a aquel, sin necesidad de presentárselo para su firma, así como que su hijo, "en atención a su puntualidad y al mérito de su abuelo,… le mantenga en su servicio con el salario que goza"; Blas Antonio Cadenas alude en 1778 a "los muchos honores y satisfacciones que he debido a su señoría (Vasco), su padre (Juan) y su hermano (Pedro)".

En otras situaciones, esa eficacia, buen hacer y experiencia de la que parece estar investida la familia facilita a la casa sortear difíciles momentos económicos: en 1723 la marquesa de la Breña (mujer de Juan Alfonso de Sousa) sufre un mal parto en el palacio de Madrid, y le solicita a Juan Meléndez de Ron que busque crédito para poder pagar sus deudas; Los Alfonso de Sousa, aunque fueron acumulando títulos y mayorazgos durante todo el siglo XVIII, ya arrastraban una situación deudora desde el siglo anterior. En 1745 el condado de Arenales está secuestrado por este motivo; además de la vida en la corte madrileña, las deudas que iba a contraer Vasco Alfonso en su estancia en la corte de Nápoles (donde falleció en 1777), y la misión como diplomático en París y Copenhague entre 1779 y 1784 de su tío y marido, obligan a la marquesa viuda a vender alhajas y llevar una vida poco acorde a su estatus, según se cita en la Real Facultad que habilita la venta de bienes amayorazgados en 1792, decisión adoptada como solución extrema[45].

Blas Antonio también sería el acompañante elegido para viajar en 1766 con los dos hijos de Vasco a la facultad de Medicina de Montpelier con la misión de obtener un diagnóstico que permitiera saber si estaban capacitados para vivir en la corte y asumir la sucesión de la casa, ya que al marqués le aquejan ciertos problemas físicos y la madre de estos ya había fallecido[46]; van acompañados "desde luego confiando de la

---

41 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 94, ff. 711-713.

42 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.

43 Hubo nobles, como el conde de la Luna en Murcia donde cada titular procuró poner a un hombre distinto, de su confianza. María Teresa PÉREZ PICAZO, "Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)" en *Agricultura y Sociedad*, 61, 1991, pág. 48.

44 Paolo MACRY, Ottocento. *Famiglia, élites e patrimoni a Napoli*, Torino, Einaudi Paperbacks, 1988, pág. 67. En Galicia, la pérdida de las importantes facultades políticas que ejercían a partir de 1811 concentró la red clientelar en los párrocos, a los que el señor siguió nombrando. Pegerto SAAVEDRA (1998), "La administración señorial […]", op. cit., pág. 211.

45 La falta de metálico fue común en las casas nobiliarias durante el siglo XVIII, especialmente en la alta nobleza: Infantado, Arcos, Alba, Osuna. El problema no era nuevo, el alto pasivo de sus cuentas ya estaba presente en el siglo XVII. Con Felipe V se concedieron moratorias al pago; más adelante la justicia actúa sobre aquellas, como con el condado de Arenales. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, "La nobleza en la España del siglo XVIII" en Pegerto SAAVEDRA y Ramón VILLARES (eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: «Os señores da terra»*, Barcelona, Consello da Cultura Galega- Editorial Crítica, pág. 13.

46 Antonio y Juan eran hijos de Vasco y Antonia, y estos primos por parte de padre y madre, al haberse casado sus padres (Juan y Cristóbal) con dos hijas del marqués de Mejorada (M.ª Teresa y M.ª Sinforosa); la endogamia trajo estas consecuencias. En

fidelidad, buen celo y experimento, segura conducta de don Blas Antonio Cadenas, su gentilhombre en los muchos años que le ha servido, acrecentando cada día más su lealtad, gaste las cantidades de maravedíes y demás que se necesite"[47].

En los últimos decenios del siglo XVIII, la boda de Rafael Alfonso de Sousa (ya Grande de España por el marquesado de Guadalcázar) y doña Isidra Guzmán y de la Cerda (hija otros dos Grandes de España, del marqués de Montealegre y de Aguilar de la Campoo y de la duquesa de Nájera) en 1789, obligó Blas Antonio a desplazarse a Madrid "para asuntos de la mayor gravedad respectivos a la Excma. Sra. marquesa de Guadalcázar y el Excmo. Sr. marqués de Hinojares, su hijo", ya que necesitaban dinero en metálico para las capitulaciones matrimoniales y la celebración de la boda, realizada en el palacio de la casa de Guadalcázar en la capital madrileña, según dejó escrito en su codicilo el propio Blas Antonio[48].

A inicios del siglo XIX dos sucesos familiares en la casa de Guadalcázar hacen adquirir protagonismo a los Cadenas de Llano, más allá de la administración ordinaria. Uno es el encarcelamiento de Rafael Alfonso de Sousa en el castillo de Pamplona en 1805, ordenado por Carlos IV (parece ser que por su afiliación al partido fernandino), lo que obliga a los Cadenas de Llano a repartir sus funciones: mientras Pedro Antonio toma el camino de Pamplona acompañando al marqués como su gentilhombre, Juan Cadenas Sánchez queda como administrador general de la casa. El segundo hecho va a venir motivado por la guerra de la Independencia contra los franceses: el marqués, Rafael, se había trasladado en 1808 a Valençay como integrante de comitiva de Fernando VII; el decreto de José Bonaparte que ordenaba a retornar bajo pena de confiscación de bienes hizo que, una vez establecido en Madrid, se viera obligado a integrarse en la Guardia Cívica de la capital, encomendando el cuidado de sus cuatro hijos menores (huérfanos de madre y residentes en el palacio madrileño) a Pedro Antonio Cadenas. Este, al fallecer el marqués el 2 de mayo de 1810 y, ante la convulsa situación en Madrid, decidió trasladar a tres de ellos a Córdoba, con su abuela, para lo que debió negociar con los retenes que había a la salida de la capital. El sucesor, Rafael, seguiría los pasos de su padre en la Guardia Cívica, y fallecería el 17 de octubre de 1812[49]. Una vez más la familia Cadenas de Llano sería testigo del acontecer de los Alfonso de Sousa.

Con una vida dedicada a la casa de Guadalcázar, el testamento de Pedro Antonio Cadenas Miranda fechado en 1822 tiene numerosas muestras de correspondencia hacia Isidro Alfonso de Sousa, quien gobernará la casa durante buena parte del siglo XIX, pues gracias a las "distinciones y bondad con que constantemente se ha servido tratarme", al cargo de secretario de su casa y Estado, le añadió el de curador «ad bona», durante su minoría de edad, recibiendo aprobación de todas sus acciones. Expresa su gratitud y cariño, así como lo nombra heredero de sus bienes (a pesar de la numerosa familia que ya tenía establecida en Córdoba), recomendándole a todos sus parientes, pero especialmente a su sobrino José Antonio Cadenas Mohina y a su prima María Josefa Cadenas[50].

Una recomendación similar realiza Rafaela Cadenas Castro, hermana de María Josefa, y tras unas elogiosas palabras hacia el marqués, "magnánimo corazón y excelentes virtudes", le solicita que cuide de su hijo Isidro Cadenas Martínez, del que es padrino[51]. En 1833, huérfanos Isidro y José, el marqués les arrienda la casa de la calle Chorrillo de Santa Isabel, cercana al palacio cordobés; en la escritura de arrendamiento se inserta una carta enviada por el marqués desde Madrid a su administrador, José Antonio Cadenas Mohina, primo de los huérfanos. En un tono coloquial (le llama Pepito), además de aprobarle el arrendamiento, habla del buen comportamiento de sus primos, del buen hacer en las labores agrícolas y ganaderas, tanto con las propias como con las de la casa de Guadalcázar, las que trabajan con igual eficacia, gracias a su afición a la agricultura[52].

1757 falleció Antonia, por lo que el marqués ya es viudo y, además le aquejan enfermedades que le impiden acompañar a sus hijos, según deja constancia Juan Alfonso de Sousa, padre de Vasco y abuelo de Antonio y Juan en su tercer testamento. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 98, fols. 588r-660v

47 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 100, ff. 234r-237v.

48 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 123, ff. 275r-279v.

49 José MERCADER RIBA, *José Bonaparte, Rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CSIC, 1983, págs. 303-304.

50 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 80, ff. 260r-261v.

51 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1069, ff. 128r-130v. Es una larga tradición el apadrinaje a los hijos de los criados. Santiago ARAGÓN MATEOS, *La nobleza extremeña* […] op. cit. pág. 420. Suponemos que este lazo sería mucho más estrecho con los administradores. Véase que el apadrinado es bautizado con el nombre del marqués, Isidro.

52 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 83, ff. 23r-23v.

En esas circunstancias, no es extraño encontrarnos al marqués o cualquier miembro de su familia en los testamentos. Juan Meléndez en 1747 incluye a Juan y Vasco Alfonso de Sousa (padre e hijo respectivamente), además de eliminar la obligación de pagarle la mitad de la deuda que le debe de salario, que asciende a 63.700 reales de vellón, de los que le rebaja 30.000 "para descargar mi conciencia de las faltas en que haya incurrido en el servicio suyo y maravedís en que pueda haberle perjudicado en el dilatado tiempo en que han estado a mi cargo las dilatadas y cuantiosas cuentas de su casa"[53]; Blas Antonio en 1778 a Pedro Alfonso de Sousa, hijo de Juan y hermano y sucesor de Vasco, y al fallecer este último lo sustituye por Francisca Alfonso de Sousa, marquesa viuda y su hijo; o Pedro Antonio Cadenas Miranda en 1862 hacia Isidro Alfonso de Sousa.

4. LOS CADENAS DE LLANO Y SU INTEGRACIÓN EN LA CÓRDOBA DE FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Desde muy temprano los Cadenas de Llano se integran en la vida cordobesa, no sólo en la socioeconómica. En principio, establecieron su residencia en el palacio del marqués de Guadalcázar, ya que Juan Meléndez de Ron menciona que tiene un cuarto en aquel edificio; posteriormente se independizarían, adquiriendo una casa en una parroquia anexa a la del marqués, la de San Miguel[54].

Ya instalada en Córdoba la tercera generación (aunque algunos todavía nacidos en Asturias), el proceso de ascenso social no tardaría en llegar: Blas Antonio Cadenas accedió a la condición de hijodalgo en 1776; él solicitó más adelante que se les mantuviera la hidalguía a sus hijos Juan, Miguel, Manuel y Pedro. Manuel, esgrimiendo dicha causa, y lo solicitaría para sus sucesores en 1801 ante el Cabildo de Córdoba[55].

Juan Meléndez de Ron, sin perder lazos con Asturias, fue hermano de las cofradías del Santísimo Corazón de Jesús, Santísimo Sacramento y Ánimas, San Roque y Nuestra Señora de la Luz, todas en la parroquia de Santa Marina (a la que estaban adscritos los marqueses); también en las de los Carmelitas Descalzos, Santo Domingo y San Álvaro de Scala Coeli en la sierra de Córdoba[56]. Esta comunión con las instituciones religiosas la continuó de otra manera su nieto Blas Antonio, con el bautizo de sus vástagos en Córdoba, pero en distintas parroquias: Juan en San Andrés, Manuel José en el Salvador, Miguel en San Miguel y Pedro en Santa Marina, según deja constancia en su testamento en 1778[57]. También mantuvo su participación en dichas instancias religiosas, en concreto, a través de tres capellanías: la fundada por Andrés García Zamorano en la Parroquial de San Juan y Todos los Santos, la fundada por Juana Carrillo Cárcamo en el Convento de las Religiosas de la Concepción, y la que estableció María Eveart (sirvienta de la casa citada) en la parroquial de San Andrés. Tras ser regidas por José Antonio Cadenas, pasaron a serlo desde 1832 por Isidro Cadenas Martínez, bajo el patronazgo del marqués de Guadalcázar[58].

4.1. Participación y actividad en las instituciones sociales y políticas

Pero más allá de su dedicación a la casa de Guadalcázar, la familia configuró una red propia de colaboradores fieles, dentro y fuera de aquella: era frecuente que junto con algún Cadenas de Llano figuraran nombres con los que coincidían en diversas esferas, integrándose plenamente en la vida cordobesa. En el ámbito social y político, Blas Antonio participaría en marzo de 1779 en la creación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en Córdoba, sociedad a la que después pertenecería el marqués de Guadalcázar[59]. Su hijo, Pedro Cadenas, una vez trasladado con los hijos menores de marqués a Córdoba en 1810, hubo de formar parte de la Milicia Cívica bonapartista (al igual que los dos marqueses fallecidos lo hacían en Madrid, como ya hemos referido más arriba), y coincidió con otros destacados miembros de la sociedad

---

53 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

54 Ibídem.

55 Archivo Municipal de Córdoba (AMCO), Expedientes de nobleza, sección 2, serie 10.

56 Además, también participa en la cofradía de las Descalzas Reales de la villa de Mula, y las del Santísimo y las Ánimas de San Martín de Tours de Madrid (parroquia a la que pertenecían los marqueses cuando residían en la Corte). AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

57 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 112, ff. 82r-89v.

58 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1055, ff. 105r-107v.

59 José COSANO MOYANO "La Real Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País" en *Córdoba: apuntes para su historia*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pág. 174.

cordobesa: nobles como Fadrique Bernuy, Ignacio Argote, Rodrigo Fernández de Mesa o Ramón de Hoces; labradores relacionados con la casa de Guadalcázar como Pedro Muradas, Juan Molina, o funcionarios como José M.ª Conde[60].

También amplían el campo de la administración de patrimonio: Blas Antonio en 1783 ya actuaba como interventor de los estados y mayorazgos del marqués de Estepa en Guadalcázar, y Juan Cadenas administraba una obra pía en la parroquial de Santa Marina; en 1799 pasaría a ocupar el cargo de oficial primero de la contaduría de la Real Hacienda en la provincia. Pedro Antonio Cadenas Miranda y su primo José Antonio Cadenas Mohina ejercieron conjuntamente como administradores entre los años 1820 y 1830, además del marqués de Guadalcázar, del duque de Fernán Núñez, del duque del Arco y del vizconde de Sancho Miranda[61].

E igualmente van desarrollando una diversificación profesional. Los hijos de Manuel Cadenas y Concepción Arocena (hija de Fermín Arocena, al servicio de la casa) fueron un buen ejemplo: Rafael ejerció de clérigo regular de la orden de San Basilio, siendo exclaustrado tras la desamortización; José optó por emigrar a América; Manuel formó parte del regimiento de infantería de Toledo; Mariano ejerció de pasante en el colegio de San Carlos; y Francisco estudió Cirugía en Córdoba, según deja informado el padre de estos en 1810 en su testamento[62].

Pero fue en su papel de propietarios como participarían con nombre propio en la agricultura cordobesa; no hay duda de la posición inmejorable que disfrutaban para acceder al mercado de la tierra, especialmente durante las distintas desamortizaciones: el conocimiento del territorio, del mercado, la buena posición en la vida pública cordobesa, o la relación con los agentes de la actividad económica fueron sus avales. Si en 1778 Blas Antonio se hizo arrendador del cortijo Encineño, propiedad del monasterio de San Jerónimo, en 1780 se convierte en propietario de la hacienda Madroñeros en Guadalcázar; en el siglo XIX Pedro Antonio y su sobrino José Mª son colonos del cortijo Pan Giménez, propiedad del infante Francisco de Paula Borbón. El patrimonio más importante vendría a ser el de Pedro Antonio Cadenas Miranda, con la compra mano a mano con el marqués diversas propiedades, entre ellas el Molino Nuevo de Santaella y los olivares anexos; el patrimonio en la villa de Guadalcázar se lo legará en su testamento a Fernando Cadenas Mohina, quien, en junio de 1842 se había casado con la guadalcazareña Caridad Rejano Luna[63], y cuyo descendiente, Pedro Cadenas Rejano. será alcalde de la villa a finales de siglo[64].

En una primera incursión en la política local, en diciembre de 1836 se presentan a las elecciones a concejales del ayuntamiento de Córdoba Pedro Antonio Cadenas Miranda y su primo José Antonio Cadenas Mohina, en la parroquia de Santa Marina. En la primera votación resultan ser ambos los más votados, con 9 y 4 votos respectivamente, pero una serie de problemas y puntualizaciones del secretario obligan a realizar una segunda votación. Este lo relata así en el expediente:

[…] y por consiguiente recayó el nombramiento de elector solamente en don Pedro Cadenas; en esta atención dispuso el Sr. Presidente se repitiese la votación previniendo a los concurrentes que la elección debía recaer en don José Antonio Cadenas o en mí el infrascrito secretario por haber obtenido mayor número de sufragios que los demás; y habiéndome separado del asiento que ocupaba como secretario, se colocó en él para este solo acto don Pedro Antonio Cadenas; se procedió por segunda vez a la votación secreta y verificada, se retiró el nominado don Pedro del lugar del secretario y vuelto a ocupar por mí, se hizo el escrutinio

---

60 Miguel Ángel ORTÍ BELMONTE, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*, Córdoba, Imprenta La Comercial, 1930, pág. 105.

61 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1056, ff., 43r-43v, 48r-49v y 233r-233v, habilitan a José García Madueño a emprender diligencias y cobranza de algunas partidas en nombre de estos patrimonios. Juan Carmona Pidal señala que era frecuente que trabajaran para más de una casa; no obstante, los Cadenas de Llano esperarán a estas fechas para perder la vinculación exclusiva con Guadalcázar. Juan CARMONA PIDAL, "Estrategias económicas de […]" op. cit., pág. 78. Pedro Antonio declara en 1820 para ajustar el pago de las contribuciones, lo que percibe como salario de las cuatro casas nobiliarias: 229 fanegas de trigo, 113 de cebada y 19.565 reales de vellón. AMCO, Contribuciones directas, sección 18, serie 5, c. 1420.

62 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 22, leg. 189, 507r-509v.

63 Fernando aportó una importante dote de 55.865 reales de vellón, completamente en metálico, mientras que la de la contrayente alcanzó la cantidad de 74.681 reales 13 maravedís, repartido entre los siguientes bienes: sementeras (13.000 reales), el haza de La Tablada (35.869 reales 11 maravedís) y la huerta de Don Fernando Agustín (14.203 reales 2 maravedís). Esta última será arrendada por el propio Fernando a finales del mismo mes de junio a un lugareño. AHPCO, Protocolos de Guadalcázar, c. 5959P, s.f. La cuantía de esta dote es excesiva para lo que se acostumbraba en Guadalcázar; en 1833 casan las dos hijas de Pedro Arenas, destacado labrador de las propiedades del marqués, llevando 5.878 reales 17 maravedís la primera y 4.004 reales y 17 maravedís la segunda. AHPCO, Protocolos de Guadalcázar, c. 5956P, s.f.

64 AHPCO, Sección Hacienda, c. 1162, Apéndice al Amillaramiento de Guadalcázar (1885-1886).

de los votos y resultó que don José Antonio Cadenas tuvo 7 votos y yo el infrascrito secretario, 2; por lo que recayó el nombramiento de elector en don José Antonio Cadenas..."[65].

A Pedro Antonio le esperarían otros puestos más destacados. En enero de 1839 es nombrado alcalde de primero del Ayuntamiento cordobés[66]. Había formado parte de este en junio de 1821, y desde junio de 1838, junto con otros miembros destacados de la vida cordobesa, como Francisco Horcas y José Cabezas (labradores), Mariano Barroso y Mariano de Vega (notarios), Diego Jover (comerciante-banquero), Manuel Enríquez (abogado de la casa) o Diego Monroy[67], justo cuando se estaba desmantelando el patrimonio municipal: en octubre de 1838 se aprobó la subasta de la dehesa de Villalobillos, a favor de Agustín de Horcas, hermano del concejal Francisco Horcas, con el que compartió, además de la adquisición de propiedades urbanas, el ser destacados arrendadores del marqués en la segunda mitad del siglo XIX.

4.2. Pedro Antonio Cadenas Miranda: una trayectoria de éxito legada a la familia

A la muerte en 1862 de Pedro Antonio Cadenas Miranda el importante patrimonio acumulado sería repartido entre sus sobrinos herederos. Su vida fue paralela a la del marqués de Guadalcázar, don Isidro: no se casó (el marqués sí, pero no tuvo herederos), vivió dedicado a la actividad de administrador de varios patrimonios nobiliarios y propietario. Pero también fue testigo de la historia de la casa de Guadalcázar en la primera mitad del XIX y aún de la vida de la capital cordobesa, participando (como ya hemos referido) en instituciones locales y alcanzando la alcaldía de la capital en 1839.

Su inventario dibujaba una clara diversificación de propiedades. Junto con los bienes rústicos comprados, figuraban cerca de 110.000 reales de vellón repartidos en deuda consolidada (80.000), títulos amortizables (12.000) e intereses de deuda negociable (17.490), todos depositados en la casa de giro Amador Jover e hijos[68]. Las propiedades estarían en total consonancia con otros patrimonios burgueses, donde la participación accionarial, operaciones bursátiles y títulos de deuda tenían más peso que en las fortunas nobiliarias, así como su participación política (concejal y alcalde de la ciudad de Córdoba en 1839).

Incluso su testamento recogía manifestaciones de deber y responsabilidad hacia su casa[69] y, al no tener familia propia, también hacia los suyos: "declaro también que mi edad y circunstancias y por el cariño que siempre les he tenido, he estado y me hallo constituido en jefe de mi larga familia y al frente de ella y de sus necesidades[...]"[70].

Este hecho nos lleva a analizar el proceso de ascenso económico de la familia. En general, no parece que atravesara por algún período de crisis económica (muy al contrario de lo que sucedió en la casa de Guadalcázar). Desde bien temprano fueron propietarios en Asturias de posesiones que Juan Meléndez de Ron repartiría con magnificencia entre particulares e instituciones en su codicilo. La iglesia de Villategil en su localidad natal recibiría un guardapiés por estrenar, una basquiña de damasco negro y seis cortinas de lienzo extranjero azules y blancas para la Semana Santa; al marqués de Hinojares (en su momento, Vasco) le entregaría una escopeta con llave a la romana, cañón de Simón y Gaspar y un sable de media luna con puño de concha guarnecida de plata; y aún a sus parientes, a Elvira Flores (hermana de su mujer) le donó 50 ducados de plata, a cada nieta para casarse 200 ducados, a sus otros dos nietos la ropa y los vestidos. Finalmente, al hacer inventario de sus bienes, detalló la posesión de dos sortijas de diamantes, dos vasos, un salero, dos cucharas, dos tenedores, un cabo de cuchillo y cuatro cajas, todos de plata[71].

Su yerno Francisco Cadenas en 1786 registraría sus bienes en su testamento, concretados en un oficio de escribano en el Concejo de Cangas, cuatro cortinales de sembradura, dos pedazos de viña en el Pago de los Puellos, dos de regadío en el Sitio de la Purrada, otro pedazo de huerta en Morzo y otro plantado de viña. Los herederos, sus hijos, se mantendrían en la propiedad y en su localidad de origen, excepto Blas Antonio, que se trasladó con su abuelo a Córdoba, según detalla el propio Francisco en su testamento[72].

---

65 AMCO, Expedientes de elecciones a Concejales, sección 11, serie 4, caja 929.
66 AMCO, Actas Capitulares, sección 13, serie 3, libro 363.
67 AMCO, Actas Capitulares, sección 13, serie 3, libro 362.
68 Como hemos indicado, Diego Jover había coincidido con Pedro Antonio en la corporación cordobesa. Véanse notas 64 y 65.
69 El testamento de don Isidro, aunque escueto en sus afirmaciones, hace un recordatorio de sus actividades para la mejora de la casa, obligado del deber como titular. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 96, s.f.
70 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.
71 Véase nota 25.
72 AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 69, ff. 64r-68v.

Fue así cómo Blas Antonio Cadenas, quizá por su posición privilegiada en la estructura de la casa, según cita en el codicilo de 1789, actuó en ciertos momentos como gran valedor de sus parientes. En dicho documento menciona que le debe Fermín de Arocena más de 20.000 reales, y José Martínez Vargas una cantidad sin determinar (ambos hermanos políticos). En cambio, su hijo Manuel Cadenas es el único familiar que dejó constancia de ciertos momentos de crisis, al tener pendientes con diversos particulares algunas cantidades, entre ellos a Agustín de Anta, arrendador de varios fontanares de la casa de Guadalcázar[73].

Las dotes fueron otra vía para comprobar la solidez económica de la familia: Rafaela Cadenas Castro (nieta de Blas Antonio), al casarse con su primo José Antonio Cadenas en 1832, recibió como dote y caudal la mitad de una casa inmediata a la iglesia de San Miguel, donde residiría; una casa en la calle de San Zoilo, un tercio de casa en la Plaza del Conde de Priego y un tercio de un haza en el pago de la Salud y otra en el de la Matriz, [74].

Los sobrinos, que en vida mostraron un fuerte grado de solidaridad con la familia, sobre todo cuando hubo que mantener el estatus alcanzado, no dudaron tampoco en capitalizar esta posición y, por ejemplo, Isidro Cadenas Cadenas compró un haza en el Pago de los Aguijones en 1838; José Antonio Cadenas un haza en el Pago de la Huerta del Recuero en 1844; Fernando Cadenas hizo lo propio en Guadalcázar, con una pequeña parcela cercana a un huerto en 1850, y, sobre todo el matrimonio de Isidra Cámara Cadenas y José María Cadenas Martínez, quienes a través de la herencia de Pedro Cadenas se hicieron con una hacienda de olivar en Guadalcázar llamada Nueva de San Antonio en 1862[75].

5. CONCLUSIONES

A través del estudio de la trayectoria familiar y las fortunas las diferentes casas nobiliarias se puede conocer el papel que los administradores tuvieron en la gestión de los patrimonios acumulados por aquellas. La progresiva profesionalización, más allá de la confianza y fidelidad entre señor y servicio, fue paralela a las nuevas exigencias de una gestión más racional del patrimonio, acorde con los nuevos tiempos. Los Cadenas de Llano fueron testigos del discurrir familiar de los Alfonso de Sousa como titulares de la casa de Guadalcázar (en Córdoba y en Madrid principalmente), y además actuaron y participaron en momentos y situaciones complicadas, lo que generó unos vínculos muy estrechos entre ambos.

Desde la centralidad del patrimonio cordobés y gracias a estrategias económicas acertadas y buen entendimiento, se pudo sortear lo que significó para la casa de Guadalcázar una "crisis de engrandecimiento" en la segunda mitad del siglo XVIII provocada por la acumulación patrimonial y de títulos que recibieron los Alfonso de Sousa entre 1704 y 1785 y el devenir de la historia familiar. El nuevo siglo, si bien el estrechamiento del árbol genealógico en torno a la línea sucesoria influyó en una trayectoria familiar mucho más limitada, las reformas administrativas, técnicas y personales dieron continuidad a la gestión de un ingente patrimonio saneado y modernizado, alcanzando a ser el undécimo mayor propietario nacional a mediados del siglo XIX. Los vínculos creados a través de cinco generaciones de marqueses y administradores bien pudieron ser clave dicho éxito en el siglo XIX. El mimetismo entre ambas genealogías llega hasta el punto de coincidir en gran medida las trayectorias vitales de los dos últimos representantes de ambas familias en la vida cordobesa: Isidro Alfonso de Sousa y Pedro Antonio Cadenas Miranda. Estas trayectorias fueron más frágiles en lo personal que en lo económico, pues ninguno tuvo descendencia (aunque el marqués llegó a casarse); estuvieron dedicados al deber y responsabilidad hacia su casa y hacia los suyos y a su participación política (el marqués como senador y Pedro Antonio en instituciones locales). Al igual que Pedro Antonio manifestara más arriba el deber hacia su parentela, el marqués dejará en su testamento une recordatorio hacia las mejoras realizadas en su patrimonio, obligado como titular de una casa y linaje que, tras su muerte en 1870, perdería su identidad y raíz cordobesa. No obstante, el apellido, el patrimonio y la actividad desarrollada por los Cadenas de Llano continuará entablando relaciones con la burguesía local de Córdoba decimonónica.

[73] AHPCO, Protocolos notariales, oficio 22, leg. 89, ff. 507-509v.
[74] AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1069, ff. 128r-130v.
[75] AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.

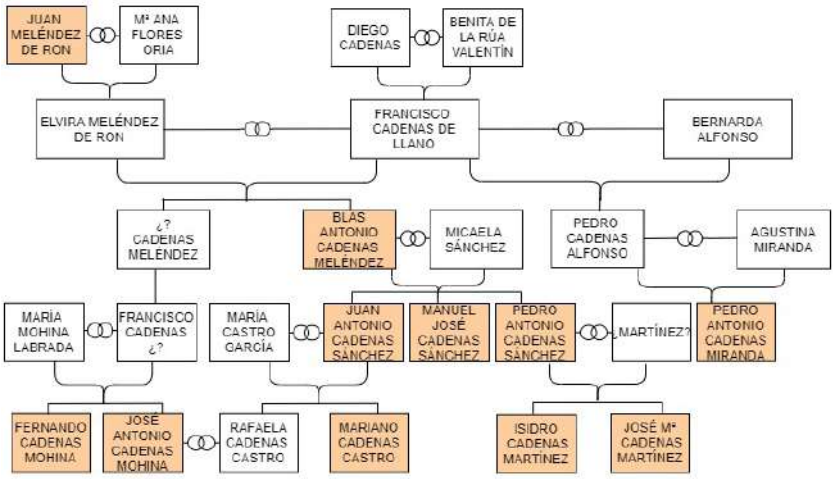

Figura 1. Reconstrucción propia de la genealogía de los Cadenas de Llano para los siglos XVIII y XIX. En color, aquellos que prestaron servicio en la casa de Guadalcázar. Fuente: AHPCO, Protocolos notariales, varias fechas.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1990, 804 páginas.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, 447 páginas.

BAZ VICENTE, María Jesús, *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*, Madrid, MAPA, 1996, 468 páginas.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, "La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)", en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9 (36), 2018, págs. 81-102.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre: los Duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010, 532 páginas.

COSANO MOYANO, José, "La Real Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País", en *Córdoba: apuntes para su historia*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, págs. 171-194.

CARMONA PIDAL, Juan, "Estrategias económicas de la vieja aristocracia en el siglo XIX" en *Revista de Historia Económica*, 1, XIII, 1995, págs. 63-88. https://doi.org/10.1017/S0212610900004882

CARMONA PIDAL, Juan, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910),* Ávila, Junta de Castilla y León, 2001, 286 páginas.

CARMONA PIDAL, Juan y SIMPSON, James, *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1836*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, 366 páginas. https://doi.org/10.26754/uz.8477336512

CATALÁ SANZ, Jorge Antonio , *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII,* Madrid, Siglo XXI, 1995, 374 páginas.

FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 524 páginas.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, "La nobleza en la España del siglo XVIII" en Pegerto SAAVEDRA y Ramón VILLARES (eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: Os señores da terra*, Barcelona, Consello da Cultura Galega- Editorial Crítica, págs. 1-15.

GARRABOU, Ramón, PLANAS, Jordi y SAGUER, Enric, *Un capitalisme imposible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporánea*, Vic, Eumo, 2001, 272 páginas.

GARRABOU, Ramón, PLANAS, Jordi y SAGUER, Enric, "Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea" en ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. y CASADO ALONSO, H. (eds.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs. 301-319.

GEA, "Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950" en *Historia Agraria*, 10, 1995, págs. 35-66.

GÓMEZ BENEDITO, Vicente, "Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII" en *Hispania*, 77(257), págs. 763–791. https://doi.org/10.3989/hispania.2017.021

GUISADO DOMÍNGUEZ, María Auxiliadora, *Aportación al estudio de las elites en la Córdoba contemporánea. La casa de Guadalcázar (1750-1870),* Tesis doctoral, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. , "El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo", en *Hispania*, 74 (247), 2014, págs. 385–410. https://doi.org/10.3989/hispania.2014.012

HERR, Richard, «La élite terrateniente española en el siglo XIX» en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978, págs. 591-615.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, "Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca", en *Hispania,* 80 (265), 2020, págs. 439–465. https://doi.org/10.3989/hispania.2020.012

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1982, 619 páginas.

LANA BERASAIN, José Miguel, "Afanes y recompensas del cuitado señor don José María Magallón y Armendáriz, o la remodelación de un patrimonio aristocrático en el siglo XIX" en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: la formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX),* Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs.165-190.

MERCADER RIBA, *José, José Bonaparte, Rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CSIC, 1983, 376 páginas.

MILLÁN GARCÍA-VARELA, Jesús, "Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance" en *Historia Agraria*, 22, 2000, págs. 97-110.

NIETO CUMPLIDO, Manuel, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, 365 páginas.
ORTÍ BELMONTE, Miguel Ángel, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813,* Córdoba, Imprenta La Comercial, 1930, 302 páginas.
ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677, 3 volúmenes.
PÉREZ PICAZO, María Teresa, "Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)" en *Agricultura y Sociedad*, 61, 1991, págs. 39-95.
PERROT, Michele, "Funciones de la familia" en Philippe ARIES Y Georges DUBY (dirs.) *Historia de la vida privada. Tomo IV: de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 1989, págs. 111-125.
RAMÍREZ Y CASAS-DEZA, Luis María, *Indicador cordobés*, Madrid, Everest, 1976, 204 páginas.
RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, Pedro, "Pedro Alfonso de Sousa de Portugal y Fernández del Campo", *Real Academia de la Historia*, https://dbe.rah.es/biografias/31290/pedro-alfonso-de-sousa-de-portugal-y-fernandez-del-campo
RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el mundo rural cordobés en la época moderna", en *Historia y Genealogía*, 11, 2011, págs. 167-187. https://doi.org/10.21071/hyg.v0i1.321
SAAVEDRA, Pegerto, "La administración señorial en la Galicia moderna" en *Hispania*, 58 (198), 1998, págs. 185–212. https://doi.org/10.3989/hispania.1998.v58.i198.663
SÁNCHEZ LEÓN, Pablo, "Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social» en *Hispania*, 53, 185, 1993, págs. 885-905.
SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH Ediciones, 2013, 478 páginas.
SEGALEN, Martine, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1997, 264 páginas.
SERRA I PUIG, Eva, "Evolució d'un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat", en *Recerques: Història, economia i cultura*, 5, 1975, págs. 33-71.
SORIA MESA, Enrique, *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 369 páginas.
MACRY, Paolo, *Ottocento. Famiglia, élites e patrimoni a Napoli*, Torino, Einaudi Paperbacks, 1988, 384 páginas.
MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, y DE BERNARDO ARES, José Manuel, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno,* Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, 295 páginas.
MARTÍN TOVAR, Virginia, *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1995, 368 páginas.
MATA OLMO, Rafael, *Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir*, Madrid, MAPA, 1987, 2 tomos.
MOLINA RECIO, Raúl, "Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX", en *Magallánica: revista de historia moderna,* 7/14, 2021, págs. 141-175.
YUN CASALILLA, Bartolomé, "La «crisis» de la aristocracia en España e Inglaterra. Una visión comparativa" en *Las crisis en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995, págs. 77-100.
YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 332 páginas.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 06-06-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 320-323

Presentazione: Élites euratlantiche: reti, interessi, funzioni, strategie

Giuseppe Cirillo
Università degli Studi della Campania *Luigi Vanvitelli* (Italia)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4734-7119
giuseppe.cirillo@unicampania.it

Cinzia Cremonini
Università Cattolica del Sacro Cuore (Italia)
ORCID: https://orcid.org/0000-002-1739-841X
cinzia.cremonini@unicatt.it

Maria Anna Noto
Università degli Studi di Salerno (Italia)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7533-664X
manoto@unisa.it

Il tema delle strategie di distinzione nobiliare ha conosciuto negli ultimi anni approfondimenti e riflessioni connesse con le realtà di diversi contesti italiani; di tali ricerche che hanno visti tra i protagonisti soprattutto studiosi italiani e spagnoli è data ampia traccia nelle note dei contributi inseriti in questo volume, per cui non riteniamo necessario darne conto in questa riflessione introduttiva. In tale ambito però vale la pena di notare che, essendo perciò cresciuta la consapevolezza degli storici sulla grande condivisione degli spazi politici, economici e culturali che caratterizzava il mondo europeo tra Cinque e Settecento, appare ora possibile considerare il fenomeno della distinzione in senso più generale e ad esempio toccare aspetti come la cosiddetta "transnazionalità" delle élites –di cui si trovano opportunamente ricordati gli sviluppi storiografici nei testi qui pubblicati- e magari coinvolgere pure la discussione sulle caratteristiche del sistema imperiale spagnolo, come poi vedremo meglio.

Pare utile tuttavia ricordare che lo "status" di un nobile ebbe per sua natura ovunque nell'Europa d'Antico Regime una dimensione culturale che travalicava la dimensione locale [1], come del resto appare ben messo in luce dai contributi di Catia Brilli, Marianna Noto e Lina Scalisi; tale vocazione sovralocale facilitava la condivisione degli spazi e delle aspirazioni, conferiva una "dimensione orizzontale" a queste ultime e comportava una sostanziale circolazione di uomini e beni che oltrepassava molto spesso i "confini" territoriali degli stati d'Antico Regime e dunque connetteva gli interessi e le ambizioni degli uni con le opportunità offerte all'interno delle corti e dei sistemi politico amministrativi.

Tuttavia, come è noto, questa dimensione orizzontale si scontrava poi con il fatto che la distinzione era costituita anche di un gioco di ruoli intessuto di competizione che prevedeva e conferiva una "dimensione verticale" alle traiettorie individuali e familiari. Lo status aristocratico era tale per cui un nobile, ovunque fosse nato e ovunque si trovasse potesse condividere con gli altri "pari" cultura e aspirazioni, ma cercava poi di esprimere in modo diverso, personale e molto competitivo il proprio modo di sentirsi ed essere considerato un ottimato. Inoltre l'aspirazione alla "distinzione" si traduceva talvolta in percorsi che si consumavano entro un ambito territoriale ristretto, ma talaltra si poteva articolare in traiettorie che si ampliavano entro un contesto

[1] Il primo riferimento è Mario DOMENICHELLI, *Cavaliere e gentiluomo. Saggio sulla cultura aristocratica in Europa (1513-1915)*, Roma, Bulzoni, 2002.

che si apriva a territori diversi, non solo interni al "sistema asburgico", come appare plasticamente evocato dalla ricerca condotta da Giuseppe Cirillo che, attraverso l'analisi di un manoscritto inedito, ci racconta i percorsi singolari di famiglie "nuove" e delle loro particolari strategie e forme di aggregazione consentendoci uno sguardo per certi versi inconsueto sulla realtà sociale nobiliare del Regno di Napoli, dotato di forme di dinamismo economico non sempre evidenziate e di una disponibilità ad assegnare titoli a soggetti provenienti da altri contesti territoriali. Il sistema imperiale spagnolo, per sua natura internazionale, garantiva la convivenza tra queste dimensioni tra loro apparentemente contraddittorie e ammetteva la coesistenza di pulsioni diversificate, riconoscendole come plausibili e percorribili. Il sovrano era garanzia di queste molteplici opportunità, a patto che i comportamenti degli individui e dei lignaggi permanessero entro una logica di lealtà dinastica e fedeltà alla corona. Questo continuo incontro-scontro tra pulsioni differenti trovava ovunque declinazioni originali.

In tale prospettiva diversificata di distinzione e appartenenze multiple, negli ultimi tempi si è fatto ricorso al concetto di "élites transnazionali" (si vedano ad esempio le ricerche di Marianna Noto e la bibliografia in esse indicata)[2] per indicare la tendenza delle nobiltà locali inserite nell'Italia spagnola, a travalicare i contesti territoriali dello stato di origine. E' bene interrogarsi sul "paesaggio" che questo concetto viene a costruire: si viene a configurare una "geografia" di interessi e aspirazioni che andavano semplicemente oltre i confini del territorio di appartenenza e inglobavano i territori dell'Italia o vanno oltre? Del resto sappiamo che il termine pur non trovando riscontro nelle fonti, costituisce una sintesi efficace operata dalla storiografia a noi contemporanea: essa osserva gli orientamenti delle élites, nota le opportunità offerte dal sistema e rileva che tutto ciò produceva a cascata diversi effetti. Ad esempio si traduceva anche in un'élite di amministratori che provenivano da territori diversi e ciò contribuiva anche ad una sprovincializzazione degli stessi, come è stato ad esempio sottolineato dalle ricerche di Giuseppe Galasso. Nel suo saggio Marianna Noto seguendo gli innumerevoli fili che costituivano i networks internazionali delle élites della Spagna imperiale e coinvolgevano famiglie del Regno di Napoli e famiglie della Praga di Rodolfo II parla di una prospettiva "euromediterranea" di una monarchia globale che tra fine Cinquecento e inizio Seicento teneva insieme tutti i territori degli Asburgo sempre sotto il segno dell'"unità nella molteplicità".

Appare dunque interessante notare come nelle fonti di fine Seicento emerga una richiesta da parte dei territori dell'Italia spagnola di assegnazione delle cariche ai "naturali"[3]: quale significato dobbiamo attribuire a questo dettaglio alla luce delle aspirazioni transnazionali delle aristocrazie europee e considerando la caratteristica "globale" della Monarchia in cui erano inseriti? Si trattava di una richiesta che spingeva i dettami della distinzione oltre il consueto, oltre i consolidati e conosciuti meccanismi stessi del sistema e dunque provava ad ottenere spazi senza condizionamenti? Si trattava di una nuova "virata" verso sentieri nuovi della richiesta di distinzione? O forse c'era dell'altro e dunque possiamo interpretarlo al contrario come un segno volto alla richiesta di correttivi da porre nei confronti di un sistema che, ormai avvitato in una crisi irrisolvibile, aveva tra le altre cose forse troppo garantito "transnazionalità" alle proprie élites e reso troppo poco distinti certi percorsi? La ricerca per ora non consente di dare risposte che vadano oltre le mere ipotesi.

Tuttavia è indubitabile che prima della "transizione" fra Sei e Settecento le realtà aristocratiche dei vari territori italiani (e non solo dell'"Italia spagnola"[4]) erano state fortemente connotate da caratteristiche sovralocali, dal desiderio di valicare i confini patrii in cerca di accrescere le fortune personali e del casato attraverso legami e aspirazioni internazionali.

L'attenzione che la storiografia degli ultimi anni ha prestato a questo importante tema -forse anche sulla scia di una sensibilità contemporanea, ormai adusa a un mondo che essendo globalizzato, travalica i limiti dati dai confini tra gli stati- ha consentito di sottolineare una volta di più la sinergia tra Spagna e Impero: essa emerge in modo molto chiaro non solo dalle ricerche condotte da Marianna Noto sulle famiglie transnazionali del Regno di Napoli cui si è accennato, ma anche da quelle di Lina Scalisi che sottolineano il ruolo cruciale del Regno di Sicilia nella "monarchia imperiale" di Carlo V e dei suoi successori, un territorio che aveva

---

[2] Maria Anna NOTO, Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica (secoli XVI-XVIII), Milano, FrancoAngeli, 2018.

[3] A Milano la richiesta era stata formalizzata dall'oratore della Congregazione dello Stato, abbate Giovanni Battista Airoldi, in Archivio Storico Civico di Milano (in avanti, ASCMi), *Dicasteri*, cartella 168. Lettera della Congregazione dello Stato all'agente Airoldi. Milano, 16 aprile 1695. Appuntamento della Congregazione dello Stato. Milano, 26 aprile 1696. A Napoli una richiesta simile era stata formulata da Tiberio Carafa a Carlo III d'Asburgo e anche dall'esponente del ceto civile Alessandro Riccardi. Giuseppe RICUPERATI, "Alessandro Riccardi e le richieste del «ceto civile» all'Austria nel 1707", *Rivista storica italiana*, 81, 1969, pagine 745-777.

[4] Paolo Maria AMIGHETTI, "La nobiltà di Terraferma tra Venezia e le corti europee. I Gambara nella Praga di Rodolfo II (1584-1598)", *Quelle und Forschungen aus Italienischen Archiven und Bibliotheken*, 102, 2022, pagine 1-37.

un'élite importante con cui gli spagnoli avevano brama di costituire alleanze matrimoniali, come dimostra, - tra gli altri studiati da Scalisi- il celebre caso dei Moncada i quali riuscirono a contrarre matrimoni eccellenti tra cui quelli con due nipoti del duca di Lerma. Ma ovviamente parlando di networks transnazionali non possiamo trascurare quanto altro il sistema asburgico metteva in campo, a cominciare dalle Fiandre e dagli interessi che là si potevano intessere, per continuare con i territori e le dipendenze extraeuropee che assicuravano a queste aspirazioni internazionali un bacino amplissimo entro il quale progettare i propri percorsi.

Da una lettura trasversale si notano alcuni elementi interessanti per la riflessione storiografica. Innanzitutto le ricerche qui raccolte dimostrano che se l'aspirazione alla transnazionalità era soddisfatta facilmente attraverso il sistema delle alleanze matrimoniali era soprattutto una qualità particolarmente consona agli ambienti economico-finanziari perché coerente con interessi e legami ad ampio raggio. Allo stesso tempo però le vicende di queste famiglie con legami internazionali consentono di osservare in modo più approfondito la storia dei territori stessi come dimostra, ad esempio il caso dei Durazzo, descritto da Catia Brilli. Famiglia di origine albanese che, integrata nel patriziato genovese e legata ai Balbi, fu capace di esprimere importanti *hombres de negocios,* che furono capaci di intessere legami a Cádiz, Milano, e Roma. I Durazzo sono un utile cartina tornasole per comprendere come la bancarotta della Spagna a cavallo della prima e seconda metà del Seicento abbia da un lato forzatamente abbattuto il ruolo economico e finanziario di Genova, ma abbia altresì consentito l'integrazione di soggetti che, ormai naturalizzati avevano però conservato intraprendenza e una spiccata vocazione transnazionale.

Allo stesso tempo i legami transnazionali delle famiglie "nuove" di "estrazione popolare" presenti nelle ricerche di Cirillo descrivono nel dettaglio la tendenza a instaurare o conservare legami transnazionali che corrispondono e si riallacciano a quanto del resto già sondato in altri contesti[5]. Del resto sappiamo che gli interessi economico finanziari sono stati anche il motore di attività di riforme e cambiamenti che si sono sviluppati in un periodo successivo, in concomitanza con la diffusione delle istanze illuministiche: su questo tema si centra il testo di Roberto Rossi il quale declina il concetto di élite trasnazionali da un punto di vista della formazione amministrativa e della pratica di governo di tecnocrati, viceré, visitatori, auditori che, al servizio del nuovo Regno Spagnolo, nel secondo Settecento, sono impegnati a vari livelli nelle proposte di modernizzazione economica e della promozione di politiche di riforme di mercato, o nei diversi settori manifatturieri. Sono tracciati così i profili a livello di formazione o di proposta di riforme dei tecnocrati Bernardo Ward e di José del Campillo y Cosío e del viceré della Nuova Spagna, il Conte di Revillagigedo.

Attraverso i saggi qui pubblicati si può inoltre notare come per indicare soggetti sociali che sembrerebbero avere caratteristiche simili, le fonti e la storiografia specifica utilizzino termini diversi: è il caso delle famiglie che a Milano vengono definite "nuove" o "in ascesa"[6] ma nel Regno di Napoli come sottolinea Cirillo sono invece famiglie di "estrazione popolare".

Un ulteriore elemento di riflessione è dato dal concetto di "aggregazione" che appare avere una valenza attiva/passiva (c'è chi vuole essere integrato nel sistema nobiliare e c'è anche il tema delle strategie utilizzate dalla Monarchia per integrare soggetti nel sistema). Particolarmente interessante è poi il caso della bidirezionalità delle strategie di integrazione nel senso che viene ben rappresentato dal caso dei Pernstein descritto da Marianna Noto: si tratta di una importante famiglia della corte imperiale asburgica che, si potrebbe aggiungere, non disdegnò tra fine Cinquecento e inizio Seicento l'alleanza matrimoniale tra Bibiena e un significativo membro di un ramo collaterale della famiglia Gonzaga, il feudatario imperiale Francesco Gonzaga di Castiglione L'importanza di questi legami risulta evidente quando si riflette sulle biografie di questi personaggi. Francesco Gonzaga, dopo vari incarichi diplomatici per la corte imperiale tra 1612-1615 forse anche grazie al matrimonio con la Pernstein fu nominato commissario generale per i feudi imperiali in Italia[7].

---

[5] Cinzia CREMONINI, *Le vie della distinzione. Società, potere e cultura a Milano tra XV e XVIII secolo*, Milano, EDUCatt, 20152.

[6] Questi i termini che sono usati per il contesto della Lombardia spagnola, *ibidem.*

[7] Nato nel 1577 era figlio di Ferrante Gonzaga che aveva perfezionato la sua formazione a Madrid ed aveva vissuto anche alla corte dell'imperatore Massimiliano II, Francesco divenne ambasciatore cesareo straordinario nelle Fiandre nel 1599 a soli 22 anni. Ma nel 1595 era stato in Ungheria a combattere per gli Asburgo e al suo ritorno nel 1597 si sposò con Bibiena Pernstein, dotata di una dote cospicua e, figlia di María Manrique, discendente di una illustre famiglia spagnola, e del cancelliere di Boemia Vratislav Pernstein. Fu poi impiegato in numerose importanti missioni diplomatiche con i principi italiani per conto dell'Impero che nel 1612 lo nominò appunto commissario generale per i feudi imperiali in Italia. Haus Hof und Staatsarchiv (in avanti, HHStA), *Plenipotenz in Italien,* Karton 1. Sulla biografia di Francesco Gonzaga principe di Castiglione cfr Massimo MAROCCHI, *I Gonzaga di Castiglione delle Stiviere. Vicende pubbliche e private del casato di San Luigi*, Castiglione delle Stiviere, Rotary Club, 1990; Raffaele TAMALIO, "Gonzaga Francesco", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 57, Roma, Treccani, 2001, pagine 766-767.

Nei testi contenuti nel volume si sottolinea in modo trasversale il nesso tra le "vie della distinzione", l'aspirazione "transnazionale" delle élites e le caratteristiche della monarchia; le recenti riflessioni sulla natura del sistema imperiale spagnolo hanno messo a confronto prospettive nuove con idee consolidate per cui la monarchia spagnola che per molto tempo era stata ritenuta "composita", è poi apparsa piuttosto come una "monarchia "policentrica". Si tratta di due approcci che sono stati proposti spesso come antitetici, ma che ad uno sguardo più attento appaiono entrambi utili schemi per comprendere aspetti diversi di un sistema così complesso da non poter essere contenuto in un solo descrittore: l'uso dell'uno o dell'altro risponde a diversi obiettivi della ricerca, e tutto dipende da qual è l'ottica da cui si osserva[8]. Infatti, se il concetto di monarchia composita tiene conto degli stretti vincoli creati in modo verticale tra Madrid e le province che componevano il sistema, il concetto di monarchia policentrica ha raccolto grande attenzione partendo dalla constatazione della configurazione politica mondiale del potere degli Austrias, della sua natura «multiterritoriale (...) basata su sovranità multiple e condivise»[9] il che dunque metterebbe in risalto maggiormente proprio la "valenza orizzontale" della monarchia stessa[10]. Nel valutare la validità di questi due approcci interpretativi (indispensabili anche per comprendere il tema in oggetto ovvero le dinamiche di distinzione e la cosiddetta "transnazionalità" delle aspirazioni aristocratiche dele éelites del sistema), non possiamo trascurare il fatto che ogni decisione concernente i territori e le periferie trovava una sintesi nella corte e nel monarca e che ogni organo consultivo del policentrismo doveva poi confrontarsi con gli orientamenti della corte e la volontà del sovrano e del suo *entourage* e la capacità di ricondurre tutto a obiettivi unitari che ne scaturiva. Anche recenti studi[11] confermano l'inestimabile valore di sintesi che proveniva dalla corte e dal sovrano rispetto alle istanze locali, e dunque certamente se studiamo le città, le capitali, i territori dei vari viceregni e li mettiamo a confronto con Madrid, con il centro del sistema, indubbiamente essi ci appaiono periferie. Pertanto la prospettiva della monarchia policentrica può apparire interessante quando analizziamo il sistema politico-amministrativo, ma meno convincente se ci concentriamo sulle dinamiche della corte e le procedure con cui si prendevano le decisioni e i contesti in cui agivano gli uomini e si compivano le loro traiettorie di distinzione. L'idea di una natura "composita" del sistema imperiale spagnolo in cui si compivano le vicende di queste élites transnazionali non può essere né contrapposta né alternativa a quella "policentrica", perchè entrambe devono essere intese come lenti di lettura funzionali all'oggetto che vogliamo indagare e alla prospettiva da cui guardiamo, la prima più consona alla prospettiva della corte in cui l'unità si doveva coniugare con la molteplicità, la seconda risponde forse meglio allo studio dei territori e delle periferie.

Entrambe sono strumenti per indagare e spiegare la complessità di un mondo.

---

[8] Cinzia CREMONINI, "Capital Cities, Peripheral Courts", in Cinzia CREMONINI, Stefano D'AMICO, Richard KAGAN (a cura di), *Spain's Empire of Towns: Roles, Symbols, Powers (16th-18th Centuries). Cheiron*, 1, 2021, pagine 174-193.

[9] Rosella CANCILA, "Introduzione", in Rosella CANCILA (a cura di), *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*, Palermo, Assoziazione Mediterranea, 2020, pagina ix.

[10] Pedro CARDIM, Tamar HERZOG, José Javier RUIZ IBÁÑEZ, Gaetano SABATINI (a cura di) *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hagemony?*, Brighton-Portland-Toronto, Sussex Academic Press, 2012.

[11] Aurelio MUSI, *Filippo IV. El Rey Planeta, imperatore malinconico di due mondi tra sfarzo e declino*, Roma, Salerno Editrice, 2021.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 10-05-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 324-335

Élites della Spagna imperiale: famiglie e networks transnazionali tra Napoli, Praga e Madrid

Elites from the Spanish Empire: transnational families and networks between Naples, Prague and Madrid

Maria Anna Noto
Università degli Studi di Salerno (Italia)
ORCID: https://0000-0001-7533-664X
manoto@unisa.it

Nota biográfica

Maria Anna Noto es profesora de Historia Moderna en la Università degli Studi di Salerno. Sus intereses de investigación se centran en la historia institucional, política y social, con especial atención a los grupos y dinámicas de poder. Entre sus libros destacan *Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica* (FrancoAngeli, 2018), *Viva la Chiesa, mora il Tiranno. Il sovrano, la legge, la comunità e i ribelli* (Guida, 2010); *Dal Príncipe al Re. Lo "stato" di Caserta da feudo a Villa Reale* (Ministero Beni Culturali, 2012); *Tra sovrano pontefice e Regno di Napoli* (Lacaita, 2003). Editó los siguientes volúmenes: (con Aurelio Musi) *Feudalità laica e feudalità ecclesiastica nell'Italia meridionale* (2011); (con Giuseppe Cirillo) *The Modern State in Naples and Bourbon Europe. Historiography and Sources* (2019). Es directora científica del Laboratorio de Documentación Histórica y Culturas Territoriales (DocStoLab) y presidenta del Área de Docencia de Ciencias de la Educación del Departamento de Ciencias Humanas, Filosóficas y de la Educación en su universidad.

RIASSUNTO

L'egemonia spagnola tra XVI e XVII secolo crea uno spazio europeo interconnesso, che offre molteplici opportunità alle famiglie che dimostrano intraprendenza e ambizione. Le strategie delle *élites*, mediante le alleanze matrimoniali, la partecipazione alle grandi imprese militari, la promozione di eventi nell'ambito della sociabilità aristocratica, si inseriscono nella politica di integrazione della monarchia asburgica. La funzione aggregante svolta dalla Corona, dispensatrice di titoli e mercedi, consente alla nobiltà legata agli Asburgo di travalicare i confini nazionali e di costruire reti transnazionali in circuiti sempre più esclusivi. Un esempio è rappresentato dalle vicende di Andrea Matteo Acquaviva d'Aragona, principe di Caserta, grande aristocratico napoletano, che grazie alle relazioni privilegiate instaurate con il viceré Lemos, con l'entourage madrileno del favorito Lerma e con la fazione filospagnola della nobiltà imperiale boema, raggiunge i più alti livelli di inclusione nel *patronage* asburgico e la proiezione internazionale del suo lignaggio. I suoi legami con la corte di Praga si sviluppano negli anni critici del conflitto delle Fiandre e della Guerra dei Trent'Anni e testimoniano la sua appartenenza a *networks* sovranazionali promossi dall'universalismo della Monarchia Ispanica.

PAROLE CHIAVE

Élites transnazionali; Europa asburgica; Politiche di integrazione.

ABSTRACT

Spanish hegemony between the sixteenth and seventeenth centuries creates an interconnected European

space, which offers multiple opportunities to families who demonstrate resourcefulness and ambition. The strategies of the elites, through marriage alliances, military enterprises, the promotion of events of aristocratic sociability, are part of the integration policy of the Habsburg monarchy. The unifying function carried out by the Crown, dispenser of titles and graces, allows the nobility linked to the Habsburgs to cross national borders and to build transnational networks in exclusive circuits. An example is represented by Andrea Matteo Acquaviva d'Aragona, prince of Caserta, a great Neapolitan aristocrat, who thanks to the privileged relations established with the viceroy Lemos, with the Madrid entourage of the favorite Lerma and with the pro-Spanish faction of the Bohemian imperial nobility, reaches the highest levels of inclusion in the Habsburg patronage and the international projection of his lineage. His ties with the Prague court developed in the critical years of the Flanders conflict and the Thirty Years War and testify to his belonging to supranational networks promoted by the universalism of the Spanish monarchy.

KEYWORDS

Transnational Élites; Habsburg Europe; Integration Policies.

Il tema delle élites e della loro proiezione transnazionale nell'Europa moderna sta acquisendo un notevole rilievo nel panorama storiografico. Il concetto di transnazionalità sembra rispondere efficacemente all'esigenza di interpretare lo spazio "dilatato" che si offre ai gruppi dirigenti dei *reinos* della Monarchia spagnola nei due secoli dell'egemonia asburgica[1]. Ciò che si apre è uno spazio enorme, fatto di diversità e specificità istituzionali, territoriali, economiche e socio-culturali, accomunato però dalla fedeltà a un unico re. La forza legittimante della dinastia agisce come collante tra i *reinos*, che sono equiparati tra loro di fronte alla Corona che, quale vero fattore di aggregazione e integrazione tra le componenti della compagine imperiale, diviene il riferimento comune alle aristocrazie del sistema imperiale spagnolo. Aristocrazie che, oltre ad esercitare in patria il potere socio-economico che il monarca concede loro[2], colgono l'opportunità di espandere quel potere al di là dei confini nazionali, non solo attraverso il superamento "geografico" delle frontiere per fare affari o stabilire alleanze matrimoniali, ma anche sfruttando le caratteristiche intrinsecamente transnazionali dei sistemi di integrazione adoperati dalla monarchia, come la concessione del Toson d'Oro e del Grandato[3], il conferimento di incarichi in ogni luogo controllato dalla complessa macchina amministrativa imperiale o la partecipazione alle innumerevoli campagne militari al servizio del re. Una monarchia "plurinazionale" che si basa sull'elargizione di cariche e titoli con valore "omologante", che possano rappresentare un denominatore comune per le *élites*, a prescindere dalla loro nazionalità e oltre la loro nazionalità.

---

[1] La dimensione "transnazionale" della monarchia spagnola tra Cinquecento e Seicento è data dalle molteplici opportunità di convergenza, integrazione e cointeressamento prodottesi nei secoli dell'egemonia asburgica in Europa. La categoria di transnazionalità si è rivelata molto efficace per ricostruire e interpretare le dinamiche di affermazione nobiliare caratterizzate dal costante intreccio tra senso di appartenenza nazionale e proiezione internazionale. Cfr. l'impostazione del volume Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO e Bernardo J. GARCÍA GARCÍA (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2004. Sull'interpretazione della prospettiva "plurale" del sistema imperiale spagnolo, si vedano: Pedro CARDIM, Tamar HERZOG, José Javier RUIZ IBÁÑEZ e Gaetano SABATINI (eds.), *Polycentric Monarchies. How did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012; Paul JANSSENS and Bartolomé YUN CASALILLA (eds.), *European Aristocracies and Colonial Elites. Patrimonial Management Strategies and Economic Development, 15th-18th Centuries*, London-New York, Routledge, 2017. Il concetto di "élites transnazionali" ha alimentato la recente produzione storiografica ed è stato fruttuosamente recepito da alcuni lavori sul tema: Lina SCALISI, *Magnus Siculus. La Sicilia tra impero e monarchia (1513-1578)*, Roma-Bari, Laterza, 2012; Lina SCALISI, *Da Palermo a Colonia. Carlo Aragona Tagliavia e la questione delle Fiandre (1577-1580)*, Roma, Viella, 2019; Maria Anna NOTO, *Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica (secoli XVI-XVII)*, Milano, FrancoAngeli, 2018; Valentina FAVARÒ, *Carriere in movimento. Francisco Ruiz de Castro e la monarchia di Filippo III,* Palermo, Associazione Mediterranea, 2013; Valentina FAVARÒ, *Pratiche negoziali e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America (1694-1725)*, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2019.

[2] Il regime feudale che domina in gran parte dell'Europa di età moderna esalta il potere della nobiltà grazie alle competenze giurisdizionali a lei attribuite. Cfr. Aurelio MUSI, *Il feudalesimo nell'Europa moderna*, Bologna, il Mulino, 2007; Aurelio MUSI e Maria Anna NOTO (eds.), *Feudalità laica e feudalità ecclesiastica nell'Italia meridionale*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2011; Elisa NOVI CHAVARRIA e Vittoria FIORELLI (eds.), *Baroni e vassalli. Storie moderne*, Milano, F. Angeli, 2011; Aurelio MUSI, "Feudalesimo mediterraneo e Europa moderna: un problema di storia sociale del potere", *Mediterranea. Ricerche storiche*, a. IX, 24, 2012, pp. 9-22; Rossella CANCILA, *Autorità sovrana e potere feudale nella Sicilia moderna*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2013; Rossella CANCILA e Aurelio MUSI (eds.), *Feudalesimi nel Mediterraneo moderno*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2015.

[3] Cfr. José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España, 20072; Elena POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1988; Angelantonio SPAGNOLETTI, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milano, Bruno Mondadori, 1996.

Questa riflessione sul "transnazionale" si intreccia, però, strettamente con la riflessione sul senso di appartenenza, che assume una connotazione multipla, perché molteplici appaiono le sue declinazioni: il senso di appartenenza alla famiglia, al lignaggio, alla religione e, sicuramente, alla patria sono caratteri radicati nella coscienza nobiliare. In molti casati di antica origine il retaggio della vocazione alla milizia come compito precipuo dell'aristocrazia, così come il sentirsi garanti dei privilegi comunitari riconosciuti *ab antiquo*, giustifica la preminenza del ceto nobiliare nella comunità, legando strettamente la sua storia e la sua essenza, alla storia e all'essenza della patria. L'appartenenza alla terra d'origine è, quindi, fondamentale nel modo di autorappresentarsi delle *élites*, che tendono ad accentuare e difendere, anche in chiave "corporativa", la loro identità "nazionale". Ma l'attaccamento alla patria e l'ostentazione di un'identità nazionale non collidono con l'autocoscienza di più vasti orizzonti di inclusione, non impediscono la costruzione di un'identità sovranazionale, anzi fungono da slancio, da orgogliosa base di partenza per esibire uno *status* prestigioso mentre, proiettandosi nell'universo nobiliare europeo, ci si confronta con i "pari" stranieri, con i nobili di altre "nazioni" altrettanto fieri della propria appartenenza nazionale. Questo confronto innesca una vivace competizione per accaparrarsi il favore del sovrano e per conseguire elementi di "distinzione" sempre più elevati all'interno del circuito di integrazione gestito dalla dinastia asburgica[4].

Il binomio è evidente nell'autocoscienza dell'aristocrazia napoletana, orgogliosa delle antiche tradizioni legislative e ordinamentali del Regno, secondo una prospettiva definibile come "costituzionalismo di antico regime"[5]: un Regno prestigioso che, pur perdendo la sua indipendenza, non ha perso la sua natura di "regno", un "regno tra i regni" nella costellazione dei territori della corona spagnola, della cui salvaguardia le *élites* si sentono garanti, in un'ottica mediatrice retoricamente ispirata al pattismo che mira a bilanciare le tendenze accentratrici via via incalzanti[6]. Pur sentendosi tutori dei privilegi nazionali, gli aristocratici non perdono l'occasione per sperimentare la dimensione sovranazionale della monarchia da cui dipendono, una monarchia che fa ricorso a strategie e strumenti di *patronage* e consenso, che travalicano i confini dei singoli *reinos*.

Gli ambiti che meglio si conciliano con i tradizionali modelli nobiliari[7] sono senz'altro costituiti dalla milizia, dalla sociabilità aristocratica e dai titoli onorifici, settori nei quali l'obiettivo è quello di raggiungere livelli di importanza sempre più marcati, all'interno di quello che è già un olimpo di privilegiati.

L'esercizio delle armi e il servizio sui campi di guerra, in cui l'aristocrazia può manifestare concretamente la sua antica vocazione alla milizia, si rivela l'occasione ottimale per sperimentare la coesione e la condivisione tra gli esponenti delle differenti componenti nazionali del sistema imperiale. E i banchi di prova più duri ed estenuanti per la monarchia asburgica nei due secoli del suo predominio sono senza dubbio la lunga campagna per le Fiandre e la partecipazione alla Guerra dei Trent'Anni.

In particolare, il fronte delle Fiandre, che per decenni e a più riprese impegna la monarchia spagnola in un'estenuante sequela di battaglie ed assedi, rappresenta un banco di prova per la fedeltà dell'aristocrazia, un'autentica scuola di guerra per diverse generazioni di giovani rampolli della nobiltà e, soprattutto, una concreta sperimentazione della transnazionalità della Monarchia ispanica mediante l'operato di un esercito plurinazionale. Lo spirito competitivo, ma convergente verso un comune obiettivo, emerge dalle descrizioni della guerra del gesuita Famiano Strada, che rende bene l'idea dell'*unità nella molteplicità* che caratterizza l'esercito asburgico e restituisce l'essenza del complesso imperiale degli *Austrias*. Ancora una volta, l'esaltazione della diversità, della specificità nazionale, si intreccia con la celebrazione delle gesta che sottolineano l'appartenenza al comune universo della Monarchia Cattolica: aveva «la Fiandra sembiante appunto d'un mare, in cui scendeva d'ogni parte la piena di tutte le nazioni, come di tanti fiumi diversi»[8].

Le ricostruzioni sulla guerra delle Fiandre offerte dal cardinale Bentivoglio, pur nella loro esaltazione apologetica, sono molto significative perché restituiscono la triplice dimensione dell'impegno dei nobili co-

---

[4] Sul concetto di "distinzione" all'interno dell'universo nobiliare, si veda Cinzia CREMONINI, *Le vie della distinzione. Società, potere e cultura a Milano tra XV e XVIII secolo*, Milano, EDUCatt, 2012.

[5] Cfr. Costanza MARGIOTTA, "Costituzionalismo", voce dell'*Enciclopedia del pensiero politico. Autori, concetti, dottrine* (a cura di diretta da Roberto Esposito e Carlo Galli), Roma-Bari, Laterza, 20052, pp. 181-182; Luigi BLANCO, "«Stato moderno» e «costituzionalismo antico». Considerazioni inattuali", in Adriano *et alii* (eds.), *Chiesa cattolica e mondo moderno. Scritti in onore di Paolo Prodi*, Bologna, Il Mulino, 2007, pp. 403-419.

[6] Angela DE BENEDICTIS, *Politica, governo e istituzioni nell'Europa moderna*, Bologna, Il Mulino, 2001.

[7] Giovanni MUTO, *"I segni d'Honore". Rappresentazioni delle dinamiche nobiliari a Napoli in età moderna*, in Maria Antonietta Visceglia (a cura di), *Signori, patrizi, cavalieri nell'età moderna*, Roma-Bari, Laterza, 1992, pp. 171-192.

[8] Famiano STRADA, *Della guerra di Fiandra composta da Famiano Strada e volgarizzata da Paolo Segnere*, Roma, Eredi Corbelletti, 1648, vol. II, p. 601.

mandanti[9]. Essi perseguono: 1) la vittoria dell'esercito al servizio della causa spagnola; 2) la gloria della "nazione" di cui essi sono espressione all'interno dell'esercito e del complesso imperiale; 3) la fama personale come abili condottieri, da ostentare al cospetto del sovrano e tra i loro pari.

Insieme alle amicizie nate sui campi di battaglia nei ranghi dell'esercito degli *Austrias*, il Toson d'Oro costituisce un ulteriore elemento di distinzione per accedere a circuiti sempre più esclusivi: un'onorificenza ambìta, dal carattere transnazionale, che il sovrano elargisce agli aristocratici dei suoi *reinos* senza distinzione di nazionalità, che stimola il loro orgoglio e la loro ambizione. L'acquisizione del Tosone proietta i prescelti ad un livello nobiliare superiore, in cui essi tendono a stringere alleanze matrimoniali con i loro pari e ad allargare le prospettive di carriera negli apparati del complesso imperiale asburgico. Questa è la chiave che apre a un ambizioso feudatario napoletano, come il principe di Caserta Andrea Matteo Acquaviva, le porte della corte asburgica di Praga e agevola i suoi contatti con il gruppo di potere che a quel tempo rappresenta il baluardo della Controriforma nell'Europa centrale, nonché il supporto della fazione filospagnola nell'Impero.

La seconda metà del XVI secolo era stata caratterizzata dalla costruzione di una politica dinastica asburgica fondata sull'intreccio matrimoniale tra i due rami della famiglia e sulla convergenza verso comuni obiettivi confessionali. La preminenza del ramo spagnolo e il suo indubbio predominio europeo si traducono nella tendenza costante a controllare l'orientamento della politica imperiale, soprattutto in relazione alle questioni di fede, dove l'obiettivo era tutelare il cattolicesimo nel Centro-Europa, mantenendo l'integrità cattolica dei territori ereditari degli Asburgo e impedendo che la corona imperiale subisse eccessive pressioni dai protestanti negli organismi collegiali e cedesse con atteggiamenti tolleranti. La strategia di rafforzamento del blocco ispano-cattolico si avvia nel 1548 con le nozze di Maria, figlia di Carlo V e amata sorella di Filippo II, e Massimiliano, primogenito dell'imperatore Ferdinando I, destinato a succedere al padre nel 1564, ma fin da giovane sospettato di simpatie verso il protestantesimo e per questo giudicato inaffidabile dalla Curia romana e dalla corte spagnola, entrambe decise ad incarnare il baluardo del cattolicesimo. In questo quadro, si rivela determinante la figura autorevole della moglie Maria, alla quale è affidata la missione di frenare le intemperanze religiose del consorte e, soprattutto, di garantire l'affermazione della leadership spagnola. Ella assume, fin da dall'inizio, il ruolo di terminale della corte di Spagna all'interno dell'Impero, dove diventa il vertice di un sistema di informazioni, contatti e mediazioni, in costante rapporto con suo fratello Filippo II e con i ministri spagnoli che, attraverso di lei, cercano di pilotare la politica imperiale. Durante la sua permanenza trentennale in area tedesca, Maria rappresenta la principale artefice della "ispanizzazione" e "cattolicizzazione" dei territori imperiali, appoggiando l'opera dei Gesuiti, guidando l'azione dei diplomatici spagnoli presso la corte praghese e coordinandosi con i nunzi pontifici e gli inviati della Curia romana[10]. L'imperatrice sostiene le iniziative di confessionalizzazione intraprese dalla Compagnia di Gesù e, quale strenua interprete dello spirito controriformistico, catalizza l'aristocrazia cattolica dell'impero, che in lei trova protezione e riconosce un modello da emulare per stile di vita e interessi culturali[11]. La stessa protezione che Maria accorda ai nobili spagnoli che soggiornano nell'Impero o che fanno parte stabilmente del suo *entourage*. La corte dell'imperatrice appare il centro irradiatore della cultura spagnola e controriformistica, una cultura che influenza fortemente l'Impero tra metà '500 e inizio '600, promossa e divulgata dalle *élites* cattoliche austro-boeme che godono del *patronage* della sovrana asburgica.

Sono questi i decenni nei quali la corona spagnola estende la sua influenza creando reti clientelari ed elaborando strategie di integrazione che travalichino i confini iberici, incorporando nel disegno universalistico della monarchia le aristocrazie europee. La visione permeante di una "monarchia globale" guida la politica degli *Austrias* verso una prospettiva euromediterranea, il cui fine è la realizzazione di un circuito di fedeli servitori del re di Spagna, pronti ad aderire ai suoi progetti perché inclusi nel sistema di incarichi, onori e pensioni da lui elargiti. Il raggio d'azione di tale strategia è molto ampio e tende ad estendersi dalle aristocrazie appartenenti ai *reinos* del sistema asburgico a quelle degli Stati indipendenti, tra le quali le piccole dinastie autonome dell'Italia centro-settentrionale e le diverse nazionalità dell'aristocrazia dell'Impero germanico[12]. In

---

[9] Guido BENTIVOGLIO, *Della Guerra di Fiandra descritta dal cardinal Bentivoglio*, vol. III, Milano, per Nicolò Bettoni, 1826.

[10] Francesco GUI, *I Gesuiti e la rivoluzione boema. Alle origini della Guerra dei Trent'Anni*, Milano, FrancoAngeli, 1990.

[11] Alexander KOLLER, "El facción española y los nuncios en la corte de Maximiliano II y de Rodolfo II. María de Austria y la confesionalización católica del Imperio", in José Martínez Millán e Rubén González Cuerva (eds.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2011, vol. I, pp. 109-124. Sulla *leadership* politica esercitata dall'imperatrice Maria anche in Spagna, dove ella ritorna definitivamente nel 1581, si veda Magdalena S. SÁNCHEZ, *The Empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore-London, The John Hopkins University Press, 1998.

[12] Sul tema, cfr. Cinzia CREMONINI, *Feudi e Impero tra Cinque e Settecento*, Roma, Bulzoni, 2004 (e-book, 2012); Marcello VERGA y Matthias SCHNETTGER (eds.), *L'Impero e l'Italia nella prima età moderna*, Bologna, il Mulino, 2006.

quest'ottica si realizza il sistema di relazioni transnazionali di cui sono protagonisti esponenti delle principali casate nobiliari, che costruiscono la loro carriera e i loro progetti familiari e patrimoniali ai vertici della politica internazionale, gravitando presso le principali corti d'Europa.

Un'interessante prospettiva storiografica emerge dalle ricerche sull'*entourage* che circonda l'imperatrice Maria e che continua a prosperare anche dopo il suo ritorno in Spagna. Un *entourage* che ha i suoi nuclei di coordinamento nella figura dell'ambasciatore spagnolo presso la corte imperiale e negli esponenti dei lignaggi austro-boemi di rigida formazione cattolica, ispirati dal progetto di riconquista confessionale di stampo spagnolo, gesuitico e curiale. Tra questi spiccano le più illustri casate dell'antica nobiltà, come Dietrichstein, Rosemberg, Lobkowicz, Pernstein, che proprio grazie all'opera di integrazione compiuta dalla corona spagnola, accedono ai medesimi circuiti ristretti, godono delle medesime concessioni e si fregiano delle medesime onorificenze, nell'azione di omologazione attuata dalla Monarchia cattolica al fine di rendere organici al sistema i ceti dirigenti d'Europa. Questo cementa la loro coesione e sviluppa il loro orgoglio di appartenere ad un gruppo di privilegiati, che condividono interessi e stili di vita: queste famiglie introducono la moda spagnola nei territori germanici, indossano abiti di foggia spagnola, coltivano la cultura e la lingua spagnola, al punto che presso le loro dimore è in uso conversare in castigliano, come avviene presso la corte imperiale sotto l'influsso dell'imperatrice Maria e di suo figlio Rodolfo, successore di Massimiliano, ma – a differenza del padre – strenuo difensore della fede cattolica e fortemente impregnato di cultura ispanica perché educato presso la corte di Madrid. L'allineamento del gruppo di nobili filospagnoli dà vita ad un vero e proprio partito, che evidenzia la vocazione "pan-ispanica" degli *Austrias* e inasprisce le tensioni etniche, nazionalistiche e politico-religiose della compagine pluralistica del Sacro Romano Impero, che, più che rafforzare l'autorità imperiale degli Asburgo d'Austria, progressivamente ne indebolisce la posizione, di cui si contestano la tendenza assolutistica e il mancato rispetto delle autonomie territoriali[13]. Una notevole lacerazione dei precari equilibri si produce nel 1599, quando l'imperatore Rodolfo decreta un cambio ai vertici delle cariche boeme, destituendo molti nobili di fede protestante e promuovendo al loro posto aristocratici cattolici.

Lo scoppio della Guerra dei Trent'Anni affonda le radici nell'inasprimento della conflittualità latente tra le *élites* delle varie parti del composito Impero germanico[14], offrendo l'occasione alla Spagna di perseguire i suoi progetti egemonici e a molteplici Stati emergenti di contrastare la politica di potenza asburgica e ritagliarsi nuovi spazi materiali e immateriali nello scenario europeo.

L'ascesa al trono di Rodolfo sposta i riflettori sulla capitale praghese e sulle sue *élites*. Privilegiata come sede della corte, Praga diventa il centro di irradiazione dell'ideologia imperiale asburgica, il fulcro della trasmissione, della ricezione e del transito di informazioni, il laboratorio di costruzione e circolazione di notizie – ufficiali e segrete – sull'andamento della politica imperiale, sulle questioni di fede e di politica estera. In questo ambiente, prospera e cresce l'influenza della fazione filospagnola, che apre i suoi ranghi ai grandi lignaggi dell'Europa mediterranea cointeressati ai destini della Monarchia Cattolica, cooptati ai massimi livelli grazie alle elargizioni della Corona. Tra la metà del XVI e l'inizio del XVII secolo si moltiplicano i matrimoni tra nobili centroeuropei e nobildonne dell'aristocrazia mediterranea e viceversa, con lo scopo di implementare la rete clientelare del Re Cattolico[15].

Tra gli agenti più attivi ed affidabili del processo di ispanizzazione controriformistica si annovera senz'altro la famiglia Pernstein. Questo casato, che si configura come un vero e proprio *clan*, sembra svolgere un ruolo determinante nel filtrare e nel divulgare le notizie e nell'influenzare la politica imperiale. Ciò che appare è un gruppo di potere più o meno informale, un centro di intercettazione, smistamento e rielaborazione di informazioni, che agisce parallelamente alla diplomazia ufficiale e in stretta connessione con essa. Lo scambio di notizie riservate e la condivisione delle scelte da intraprendere connettono i Pernstein – e gli altri prestigiosi lignaggi cattolici austro-boemi - con l'ambasciatore spagnolo presso l'Impero, principale agente della politica madrilena nell'Europa centrale. La stretta interazione è favorita dalla localizzazione della sede dell'ambasciata, che è ubicata a Praga, proprio nelle vicinanze dei palazzi dei più illustri nobili boemi cattolici, come Rosenberg, Pernstein, Lobkowicz.

---

[13] Josef FORBELSKY, "Las relaciones de Bohemia con la Monarquía Católica y el Imperio (siglos XVI-XVII)", in José Martínez Millán y Rubén González Cuerva (eds), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio* […], op. cit., pp. 59-69.

[14] Rubén GONZÁLEZ CUERVA e Luis TERCERO CASADO, "The Imperial Court during the Thirty Years War: A Battleground for Factions?", in Mathieu Caesar (ed.), *Factional Struggles. Divided Elites in European Cities & Courts (1400-1750)*, Leiden-Boston, Brill, 2017, pp. 155-175.

[15] Pavel MAREK, "La red clientelar en Praga", in José Martínez Millán e Maria Antonietta Visceglia (eds.), *La Monarquía de Felipe III*, Madrid, Fundacion Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1349–1373.

Gli anni cruciali dell'affermazione egemonica del ramo spagnolo su quello austriaco sono segnati dalla presenza di Guglielmo di San Clemente quale rappresentante diplomatico del Re Cattolico presso la corte imperiale, una figura che, grazie al suo carisma, alla sua capacità di aggregazione e alla lunga durata del suo incarico (ambasciatore di Spagna dal 1581 al 1608), rafforza il controllo spagnolo nei territori germanici e negli indirizzi del governo imperiale, stabilendo saldi e proficui rapporti con l'aristocrazia cattolica locale e i numerosi nobili stranieri gravitanti nella sua cerchia[16].

Il ruolo assunto dalla famiglia Pernstein si costruisce proprio attorno alle tendenze ispanizzanti e cattoliche che si sono consolidate a partire dal 1548, dal matrimonio imperiale tra i due rami Asburgo, tra i cugini Massimiliano e Maria, e dal successivo arrivo dell'infanta spagnola a Vienna con un largo seguito di cortigiani iberici nel 1553, con cui ha inizio il suo ruolo "ufficioso" di rappresentante della corte madrilena. Alle nozze dei futuri sovrani seguono, nel 1555, due matrimoni che simboleggiano la fusione tra lignaggi spagnoli e lignaggi boemi, fusione che rispecchia il "network dinastico" tra gli Asburgo dell'Impero e quelli di Madrid[17]: un'importante cerimonia consacra l'unione tra il maggiordomo maggiore di Massimiliano II, Adam von Dietrichstein[18], e la nobildonna Margherita de Cardona, figlia di Antonio e Maria de Requesens, membri illustri dell'aristocrazia spagnola che aveva accompagnato la futura imperatrice; qualche giorno prima era stato celebrato il matrimonio tra Wratislao Pernstein, favorito di Massimiliano destinato a ricoprire il supremo incarico di Gran Cancelliere di Boemia, con María Manrique de Lara y Mendoza, dama di compagnia favorita della sposa Maria d'Asburgo, appartenente ad un antico lignaggio spagnolo di fedelissimi alla Corona (1555)[19]. Altrettanto rispondente alla logica dell'integrazione appare il matrimonio stipulato tra Wolf Rumpf von Wielross, accompagnatore di Rodolfo durante il suo soggiorno in Spagna e in seguito nominato suo Cameriere Maggiore, e un'altra dama dell'imperatrice, Maria de Arco. Intorno a Wratislao e a María Manrique de Lara[20], e successivamente ai loro eredi, ruoterà per decenni il partito filospagnolo boemo col compito di rafforzare i vincoli dinastici tra gli Asburgo d'Austria e gli Asburgo di Spagna[21].

È il periodo problematico della Controriforma e della sua difficile gestione nel Sacro Romano Impero, è l'epoca del lungo conflitto nei Paesi Bassi, sono gli anni che preludono alla crisi della Guerra dei Trent'Anni. In questo scenario, il bisogno degli Asburgo di costruire alleanze e di pilotare la politica internazionale offre all'aristocrazia, che è in grado di sfruttare il momento, ulteriori occasioni di affermazione transnazionale. La lealtà di lignaggi potenti e la loro abnegazione nella promozione della causa ispano-cattolica costituisce un supporto irrinunciabile per l'azione dei rappresentanti del Re Cattolico nell'Impero. Di questo è consapevole l'ambasciatore San Clemente fin dal principio del suo incarico: preoccupato per la sorte della fazione filos-

---

[16] Sugli ambasciatori presso la corte imperiale, cfr. Pavel MAREK, *La embajada española en la corte imperial (1558-1641). Figuras de los embajadores y estrategias clientelares*, Praga, Editorial Karolinum, 2013. Per il lungo mandato espletato da Guillén de San Clemente, si veda pp. 82-96. L'ambasciata di San Clemente è analizzata da Javier ARIENZA ARIENZA, "La historia de Guillén de San Clemente, un embajador hispano en el corazón de Europa entre los años 1581 y 1608", *Ibero-Americana Pragensia*, a. XLV, 2017, pp. 73–98.

[17] L'efficace espressione è adoperata da Rubén GONZÁLEZ CUERVA e Pavel MAREK, "Vienna/Prague. The Dynastic Network between the Imperial and the Spanish Courts (1556–1619)", in Rubén González Cuerva e Alexander Koller (eds.), *A Europe of Courts, a Europe of Factions. Political Groups at Early Modern Centres of Power (1550-1700)*, Leiden-Boston, Brill, 2017, pp. 130-155.

[18] Friedrich EDELMAYER, "Honor y dinero. Adam de Dietrichstein al servicio de la Casa de Austria", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 11, 1993, pp. 89-116.

[19] María Maximiliana Manrique de Lara y Mendoza, nobildonna spagnola, era giunta presso la corte imperiale nel 1553 come dama di compagnia al seguito dell'infanta Maria Anna Carolina, figlia di Carlo V, che era andata in sposa a Massimiliano II d'Asburgo, diventando regina di Boemia e imperatrice del Sacro Romano Impero. María Maximiliana Manrique de Lara apparteneva ad un influente lignaggio spagnolo, i cui membri avevano servito fedelmente gli Asburgo. Suo padre don García, chiamato "il Magnifico", aveva combattuto in Italia con l'esercito di Carlo V, distinguendosi nella battaglia di Pavia e svolgendo importanti funzioni militari e di governo: era stato capitano e governatore di Piacenza, governatore degli Abruzzi. Forse a Napoli era nata la figlia Maria, destinata ad entrare nella selezionata cerchia delle dame d'onore dell'infanta Maria, che la giovane seguirà a Vienna e con la quale intratterrà sempre un rapporto solido e confidenziale. Su Maria Manrique de Lara, cfr. la voce del dizionario redatta da Javier Arienza Arienza, in *Diccionario Biográfico Español* (*DB~e*), https://dbe.rah.es/biografias/118080/maria-maximiliana-manrique-de-lara-y-briceno. Per notizie sulla sua famiglia d'origine, cfr. Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa Real y Grandes de España*, t. III, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1901, pp. 497-499.

[20] Questi matrimoni appaiono determinanti nella strategia politica di integrazione dinastica pilotata dagli *Austrias*, al punto che è la stessa imperatrice Maria d'Asburgo a finanziare la dote delle due giovani gentildonne spagnole del suo *entourage* che si uniscono ai due esponenti della nobiltà imperiale. Cfr. Pavel MAREK, "Las damas de la emperatriz Maria y su papel en el sistema clientelar de los reyes españoles. El caso de María Manrique de Lara y sus hijas", in José Martínez Millán e Maria Paula Marçal Lourenço (eds.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. II., pp. 1003-1037: 1011.

[21] Jindrich RŮŽIČKA e Charlotte FRITZOVÁ, "El Matrimonio Espanol de Wratislao de Pernestán de 1555", *Ibero-Americana Pragensia*, 8, 1974, pp. 163-171.

pagnola, priva della guida dell'imperatrice Maria che, rimasta vedova, decide di ritornare in Spagna nel 1581, rileva l'importanza di stabilire fruttuose relazioni con coloro che tutti ritengono "los confidentes que S. M. tiene aqui, que son Pernestan, y Rumpf, y Ditricstan"[22]. L'anno seguente, il 1582, la notizia della morte improvvisa del Gran Cancelliere Wratislao Pernstein percorre l'intera Europa, rimbalzando nei resoconti inviati alla corte di Spagna dagli ambasciatori preoccupati per il futuro della leadership filospagnola nell'Impero: ne è un esempio la lettera indirizzata a Madrid dall'ambasciatore González de Mendoza residente a Genova, il quale si duole de "la muerte de Pernestan que ha sido gran perdida para real servicio por el cuidado y voluntad con que siempre se occupava en el" e supplica il re Filippo II di provvedere alla moglie e ai figli di un servitore così meritevole[23]. Dopo la partenza della sua patrona ed amica, l'imperatrice Maria, e la morte di suo marito Wratislao, il ruolo di guida della fazione filospagnola viene svolto autorevolmente da Maria de Lara, che si trasforma nella gentildonna più importante della corte di Rodolfo II[24], del quale il vicino palazzo Pernstein risultava quasi un'appendice. Nella dimora dei Pernstein, caratterizzata dal matriarcato della vedova de Lara, Maria ospita la più alta aristocrazia europea, accomunata dalla fedeltà alla causa asburgica e da elementi di distinzione quali il Toson d'Oro, che agevolano la selezione dei futuri coniugi nelle operazioni di politica matrimoniale tra pari. Alla de Lara si affiancano, con il tempo, le figlie e la nuora, che manifestano la medesima abilità nel gestire le relazioni e dominare i circuiti esclusivi della circolazione nobiliare. Della vedova del figlio di Maria de Lara, la sua congiunta spagnola Ana María Manrique de Lara y Mendoza, si vocifera che agisca come spia dei diplomatici spagnoli e pontifici, esercitando il suo fascino per raccogliere informazioni riservate da consegnare loro[25].

Il sistema di potere gravitante intorno ai Pernstein è emblematico della caratterizzazione «transnazionale» e «omologante» della nobiltà che orbita nei domini asburgici. Esso testimonia gli intensi rapporti tra la penisola italiana[26] e l'Impero germanico per il tramite della Corona spagnola, nell'ottica di integrazione e di incorporazione delle *élites* perseguita dall'universalismo della Monarchia Cattolica. La rete clientelare dei Pernstein privilegia l'inclusione di membri illustri dell'aristocrazia dei *reinos* della Corona spagnola, con una particolare attenzione dedicata alla nobiltà italiana[27]. Nell'intento di rafforzare l'asse Praga-Madrid, il palazzo dei Pernstein si apre alle *élites* dell'Italia spagnola, per intercettarle e renderle organiche al sistema. La fama del loro salotto – il celebre "salón de Pernestán" decantato dall'ambasciatore San Clemente e da prestigiosi nomi delle rappresentanze straniere[28] – travalica i confini dell'Impero, quale luogo privilegiato di scambi culturali, alleanze matrimoniali e sodalizi d'affari, anche in chiave di intrighi e maneggi segreti. In questo *humus* si realizza l'inclusione del II principe di Caserta e III marchese di Bellante, Andrea Matteo Acquaviva d'Aragona, nei massimi circuiti dei fedelissimi alla Spagna. Dal 1594 titolare di due importanti signorie nel Regno di Napoli, collocate in luoghi strategici del Mezzogiorno d'Italia e, come tali, particolarmente rilevanti

---

[22] Lettera di Guglielmo di San Clemente a Juan de Zúñiga, Praga, 25 luglio 1581, in Guillén de SAN CLEMENTE, *Correspondencia de Guillen de San Clemente, embajador en Alemania de Felipe II y III...*, Zaragoza, Establecimiento Tipografico La Derecha, 1892, p. 292.

[23] Archivo General de Simancas (in avanti AGS), Estado, leg. 1416, f. 338r. Lettera di Pedro González de Mendoza a Filippo II (Génova, 28 novembre 1582).

Della numerosa prole di Wratislao Pernstein e Maria de Lara, composta da ventidue figli, soprattutto le femmine saranno destinate a perpetuare la missione familiare di irradiazione della politica di integrazione della Monarchia Cattolica, attraverso l'unione con autorevoli membri dell'aristocrazia mediterranea.

[24] Pavel MAREK, "Las damas de la emperatriz Maria y su papel en el sistema clientelar de los reyes españoles […]", op. cit., p. 1016.

[25] *Ibidem*, p. 1027.

[26] Per la categoria di "sottosistema", inteso come porzione integrata di domini ricoprenti specifiche funzioni nell'ambito del "sistema imperiale spagnolo", cfr. Aurelio MUSI, "Sistema imperiale spagnolo e sottosistema Italia: una proposta interpretativa", in Bruno Anatra e Giovanni Murgia (eds.), *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 229-238; Aurelio MUSI, "Sistema imperiale spagnolo e sottosistemi", in *L'Europa moderna fra Imperi e Stati*, Milano, Guerini e Associati, 2006, pp. 61-78.

[27] La rimarchevole presenza della nobiltà italiana presso la corte imperiale è attestata dalle fonti, che ne rilevano l'incremento nei decenni del Regno di Rodolfo, quando addirittura – secondo un'interpretazione storiografica prevalente nel XIX secolo – "además de un gran «partido español», existiría también una facción italiana y otra bohemia", a riprova dell'influenza raggiunta nelle dinamiche politiche del Centro-Europa dall'aristocrazia italiana intrecciata con fitti legami di parentela alle *élites* imperiali e iberiche. Cfr. Robert J. W. EVANS, *Rudolf II and his World. A Study in Intellectual History 1576-1612,* Oxford, Oxford University Press, 1973, p. 50-51, 68-70; Rubén GONZÁLEZ CUERVA, "El ascenso del partido católico en la corte imperial de Praga (1576-1612) […]", op. cit., p. 4.

[28] Javier ARIENZA ARIENZA, "La historia de Guillén de San Clemente, un embajador hispano en el corazón de Europa […]", op. cit., p. 87: "el salón Pernestán, lugar de atracción para dignatarios católicos, embajadores españoles, así como para todos los visitantes hispanos que lo desearan (y cuya atmósfera de escándalos e intrigas políticas, fuera descrita por el diplomático francés Pierre Bergueron)".

per colui che ne esercitava la giurisdizione[29], l'ambizioso Acquaviva era già proiettato nell'olimpo nobiliare e aveva efficacemente investito le sue capacità e le sue risorse per accedere ai massimi livelli del sistema di grazie e mercedi gestito dalla Monarchia Cattolica[30]. Le sue strategie di affermazione si erano mosse, fino ad allora, lungo alcune direttrici ben definite: 1) l'esercizio della milizia, in cui come aristocratico vocato all'arte della guerra, aveva dato prova delle sue capacità di condottiero e aveva sostenuto la causa spagnola fornendo al suo re uomini e denaro per i campi di battaglia[31]; 2) il dinamismo nella gestione dei propri feudi[32]; 3) la partecipazione alle attività dei «seggi», principali organismi del governo cittadino della capitale napoletana; 4) lo sviluppo di una brillante socialità, con l'investimento di somme cospicue – fino all'indebitamento – per condurre una vita lussuosa che manifestasse la sua ricchezza e il suo prestigio nella perenne competizione tra aristocratici che li spingeva a superarsi l'un l'altro per arrivare a godere della considerazione del sovrano e dei propri pari.

In particolare, gli sforzi dell'Acquaviva erano stati orientati ad intavolare relazioni promettenti con i viceré inviati nella capitale napoletana, al fine di ottenere per il loro tramite i vantaggi sperati dal sovrano. Sebbene la Corona cercasse di evitare l'insorgere di legami troppo stretti tra il viceré e la nobiltà del territorio da lui governato, il potere incarnato dall'alto magistrato quale *alter ego* del re e la somma di funzioni da lui espletate ne determinavano la vasta autorità nel dominio in cui operava[33]. Se i primi passi del principe di Caserta nella vita politica della capitale erano stati caratterizzati da uno scontro con l'autorità vicereale, rappresentata dal viceré Enrique de Guzmán conte di Olivares (1595-1599)[34], la fase successiva, apertasi con l'avvento del

---

[29] Sull'importanza geografica e giurisdizionale del vasto feudo di Caserta e dello strategico feudo di confine di Bellante, posto nel nord della provincia settentrionale di Abruzzo Ultra, si rinvia a Maria Anna NOTO, *Dal Principe al Re. Lo "stato" di Caserta da feudo a Villa Reale (secc. XVI-XVIII)*, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali, Direzione Generale per gli Archivi, 2012; Maria Anna NOTO, "Un principato nel destino di due casate: il complesso feudale di Caserta tra gli Acquaviva e i Caetani", in Aurelio Musi e Maria Anna Noto (eds.), *Feudalità laica e feudalità ecclesiastica nell'Italia meridionale*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2011, pp. 227-273; Maria Anna NOTO, "Poteri femminili nella transizione cinquecentesca: Antonia del Balzo e Dorotea Gonzaga nel turbine delle guerre d'Italia", in Elena Riva (ed.), *La politica charmante. Società di corte e figure femminili nelle età di transizione*, *Cheiron*, 1, 2017, pp. 11-46.

[30] Sul personaggio, ritenuto uno dei più influenti feudatari del Regno di Napoli, si veda M.A. Noto, *Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica* […], op. cit.

[31] Nel 1604 il re concede all'Acquaviva il privilegio di arruolare uomini nei propri feudi e il principe risulta capitano di quattro compagnie di soldati nel Regno di Napoli. Dopo un attivo reclutamento di uomini tra i suoi vassalli del feudo di Caserta nel 1606, Andrea Matteo intraprende la sua impresa militare più importante: la partecipazione alla guerra delle Fiandre, dove guida la sua guarnigione nei *tercios* italiani comandati da Ambrogio Spinola, "maestro di campo generale e governatore di tutte le armi nelle Fiandre", e si mette in luce durante gli assedi alle città di Grol e Rembergh, centri nevralgici durante il lungo conflitto armato, protetti da imponenti fortificazioni e continuamente contesi dai due schieramenti in lotta. Il coraggio dell'Acquaviva, che non si risparmia insieme ai suoi soldati e ad altri illustri gentiluomini, è segnalato nelle opere che ricostruiscono le gesta della guerra di Fiandra: "Ne' deve privarsi delle sue lodi il Duca d'Ossuna, il quale benché fosse uno de' primi Signori di Spagna, nondimeno bene spesso coi più comuni soldati s'esponeva senz'alcun riguardo a' più comuni pericoli. Travagliavano col medesimo ardore i Principi di Caserta e di Palestrina" (Guido BENTIVOGLIO, *Della Guerra di Fiandra descritta dal cardinal Bentivoglio*, vol. III, Milano, per Nicolò Bettoni, 1826, p. 271). Si veda la ricostruzione delle azioni gloriose del principe di Caserta – sia pure in chiave encomiastica e con evidenti errori di cronologia - che ne fa il principale genealogista della famiglia: "passò in Fiandra a militare nelle truppe spagnuole, e d'indi si portò all'assedio di Timberga. Di dove chiamato dall'Imperadore Massimiliano II andò nella Gheldria, ed al suo comando fu commesso l'assedio di Grolla, che con mirabil valore espugnò, ed alla divozion di Cesare ridusse" (Baldassarre STORACE, *Istoria della famiglia Acquaviva reale d'Aragona*, Roma, Bernabò, 1738, p. 65). Anche in Ferrante DELLA MARRA, "Ruina di case napoletane del suo tempo", *Archivio Storico per le Province Napoletane*, XXV, 1900, p. 381, si legge che Andrea Matteo "andò in Fiandra e si portò in molte occasioni da cavaliere intrepido […] Da Fiandra passò a Spagna, dove fu onorato del Tosone. Indi ritirossi a Caserta; et ha abbellito quel luogo con giardino di fiori e parco di caccia riservata".

[32] Maria Anna NOTO, *Dal Principe al Re. Lo "stato" di Caserta da feudo a Villa Reale* […], op. cit., pp. 122-135; Maria Anna NOTO, "Caserta dagli Acquaviva ai Borbone: città e ceti sociali", in Imma Ascione, Giuseppe Cirillo e Gian Maria Piccinelli (eds.), *Alle origini di Minerva trionfante. Caserta e l'utopia di S. Leucio. La costruzione dei Siti Reali borbonici*, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali. Direzione generale per gli archivi, 2012, pp. 48-95.

[33] La figura del viceré, al confine tra *alter ego* del sovrano e carica istituzionale del sistema, è lo snodo centrale dell'equilibrio tra dominio e consenso, punto di raccordo tra l'autorità regia e le istanze locali, centro propulsore di indirizzi politici e reti di alleanze intra ed extra regnicole. Ai viceré del sistema imperiale spagnolo la storiografia italiana e spagnola ha dedicato molteplici studi. Si segnalano: Aurelio MUSI, *L'Italia dei Viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*, Cava de' Tirreni, Avagliano, 2000; Aurelio MUSI, *La catena di comando. Re e viceré nel sistema imperiale spagnolo*, Roma, Società Editrice Dante Alighieri, 2017; Aurelio MUSI, "Tra dignitas e officium: i due corpi del viceré", *Nuova Rivista Storica*, XCVIII, III, 2014, pp. 961-990.

[34] Il governo accentratore di Olivares, poco tollerante nei confronti dell'arroganza nobiliare, aveva spesso suscitato le rimostranze dell'aristocrazia regnicola, pronta a difendere le sue antiche prerogative. L'Acquaviva si fa interprete della salvaguardia degli interessi cetuali e, in occasione dell'istituzione di una Depositeria Generale del Regno, proposta dal viceré come soluzione alla farraginosità del sistema dei numerosi Banchi esistenti, esorta i nobili dei Seggi a contestare il provvedimento che avrebbe potuto avvantaggiare i finanzieri genovesi pronti ad acquistare l'ufficio. Il viceré lo fa imprigionare a Castel dell'Ovo, dopo un «teatrale» arresto in pubblico, mentre il principe era a passeggio in carrozza (Giuseppe CONIGLIO, *I viceré spagnoli di Napoli*, Napoli, F. Fiorentino, 1967, p. 154). Nel duro confronto tra l'Olivares e la nobiltà napoletana, pronta a difendere i propri membri e i propri interessi corporativi, è il viceré a farne le spese. Rimosso dall'incarico, viene sostituito da Fernando Ruiz de Castro, VI conte di Lemos, cognato del duca di Lerma, favorito del

conte di Lemos alla carica vicereale (1599-1601), a dimostrazione della considerazione della Corona per le *élites* del Regno e dell'intenzione di rivitalizzare il rapporto del sovrano con i ceti dirigenti attraverso l'invio di un illustre viceré, aveva consentito all'Acquaviva di impostare su nuove basi le sue relazioni con il massimo rappresentante regio. Le ambizioni del principe di Caserta lo avevano indotto a ingraziarsi il conte di Lemos e, soprattutto, la sua consorte, di cui era nota l'influenza sul potente fratello Lerma. Attraverso l'amicizia della viceregina e i contatti con il *clan* Lerma-Lemos, per Andrea Matteo si erano aperte le sospirate porte della corte di Madrid[35]. Durante il breve governo del primo viceré Lemos, il principe di Caserta aveva legato con abilità le fortune della sua famiglia ai Lemos, destinati a ricoprire un ruolo importante nel Regno di Napoli e tra le fazioni della corte madrilena nel lungo periodo intercorrente tra la carica vicereale del VI conte Fernando, la luogotenenza *ad interim* esercitata dal figlio Francesco dopo la morte del padre (1601-1603)[36] e la nomina a viceré del figlio maggiore Pedro Fernández de Castro, VII conte di Lemos (1610-1616) dopo l'intermezzo del viceregno del Benavente. Il tangibile segno del favore dei Lemos si rileva già al tempo del primo viceré Fernando, quando il principe Acquaviva riceve l'onore, presso la sua corte casertana, della visita della coppia vicereale[37]. I coniugi erano accompagnati dal seguito di nobiluomini e nobildonne che erano diventati lo stabile *entourage* dei Lemos nella politica di fidelizzazione dell'antica aristocrazia regnicola intrapresa dal nuovo viceré[38]. L'illustre seguito annoverava i Pignatelli, duchi di Monteleone; i Lannoy, principi di Sulmona; il principe di Avellino, Caracciolo; il duca di Bovino, Guevara; il principe di San Severo, Di Sangro; il principe della Roccella, Carafa; e, inoltre, le accompagnatrici della viceregina, con la dominante presenza di Geronima Colonna - figlia del famoso condottiero Marcantonio[39] e moglie del duca Pignatelli -, la figlia di costei, Giovanna - sposa del potente feudatario siciliano Carlo Aragona Tagliavia, duca di Terranova[40] – e la nuora Caterina Caracciolo, moglie del figlio Ettore[41]. Tutti lignaggi che esprimevano – come il casato degli Acquaviva d'Aragona – la transnazionalità delle *élites* napoletane, pur se orgogliosamente fiere della loro patria[42]. Il principe di Caserta vantava vincoli familiari con molti membri di quella selezionata cerchia, vincoli che avevano favorito il suo avvicinamento ai Lemos e, conseguentemente, alla corte spagnola[43]. I viaggi compiuti a Madrid nei primi anni del XVII secolo, sotto il *patronage* della contessa di Lemos ormai rientrata in patria e saldamente al potere grazie al *valimiento* del fratello[44], rappresentano il periodo durante il quale Andrea Matteo "trasse a sé

---

nuovo sovrano Filippo III. Sui Seggi napoletani, cfr. di recente Piero VENTURA, *La capitale dei privilegi. Governo spagnolo, burocrazia e cittadinanza a Napoli nel Cinquecento*, Napoli, Federico II University Press – FedOAPress, 2018.

35 Sul tema, fulcro di un ampio e variegato interesse storiografico, si vedano almeno: Francesco BENIGNO, *L'ombra del re. Ministri e lotta politica nella Spagna del Seicento*, Venezia, Marsilio, 1992; Patrick WILLIAMS, *The great favourite: the duke of Lerma and the Court and Government of Philip III of Spain, 1598-1621*, Manchester, Manchester University press, 2006; Antonio FEROS, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

36 Sulla figura di Francisco de Castro, che sarà VIII conte di Lemos, cfr. Valentina FAVARÒ, *Carriere in movimento. Francisco Ruiz de Castro* [...], op. cit.

37 Attilio ANTONELLI (ed.), *Cerimoniale del viceregno spagnolo di Napoli 1503-1622*, Napoli, Arte'm, 2015, pp. 400-401. Il prestigio sociale di Andrea Matteo Acquaviva è ormai all'apice nei primi decenni del XVII secolo, attirando la considerazione dei viceré inviati nel Regno, che gratificano il principe con la loro presenza presso la sua dimora feudale. Nel 1631 è attestata la presenza a Caserta, quale ospite del principe Andrea Matteo, di Fernando Afán de Ribera y Enríquez, III duca d'Alcalà, viceré di Napoli dal 1629 al 1631 (Lucia GIORGI, *Caserta e gli Acquaviva. Storia di una Corte dal 1509 al 1634*, Caserta, Spring, 2004, pp. 44-45).

38 Il nuovo corso introdotto dal Lemos nei rapporti con l'aristocrazia è evidente anche agli osservatori stranieri: "non avendo neuno viceré potuto tener mai le azzioni così bilanciate col popolo e con i nobili, nemici, scambievolmente fra loro, che volendose far confidente dell'una parte non sia caduto in difidenza dell'altra, si vede ormai la risoluzione di Sua Eccellenza esser di voler farsela con la nobiltà, dicono i suoi, per fare apunto il contrario di quello c'ha fatto il suo precessore". Cfr. Giovanni Carlo Scaramelli al Senato (Napoli, 7 settembre 1599), in Antonella BARZAZI (ed.), *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci, vol. III (27 maggio 1597-2 novembre 1604)*, Roma, Ist. Poligrafico e Zecca dello Stato, 1991, p. 243.

39 Nicoletta BAZZANO, *Marco Antonio Colonna*, Roma, Salerno Editrice, 2003.

40 Sull'illustre casato dei duchi di Terranova, si veda Maurice AYMARD, "Une famille de l'aristocratie sicilienne aux XVIe et XVIIe siècles: les ducs de Terranova. Un bel exemple d'ascension seigneuriale", *Revue Historique*, 247, fasc. 1, 1972, pp. 29-66; Lina SCALISI, *Da Palermo a Colonia* [...], op. cit.

41 Sul Regno di Napoli al tempo dei Lemos, cfr. Isabel ENCISO ALONSO-MUÑUMER, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III*. Nápoles y el conde de Lemos, Madrid, Actas, 2007; Isabel ENCISO ALONSO-MUÑUMER, "Filiación cortesana y muerte en Nápoles: la trayectoria política del VI conde de Lemos", in Ernest Belenguer Cebriá (ed.), *Felipe II y el Mediterráneo*, (Congreso Internacional, Barcelona 1998), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, t. III, pp. 515-561.

42 Sul concetto di "nazione napoletana", si rinvia ad Aurelio MUSI, *Mito e realtà della nazione napoletana*, Napoli, Guida, 2016.

43 Maria Anna NOTO, *Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica* […], op. cit.

44 Alejandra FRANGANILLO ÁLVAREZ, "Catalina de Zúñiga y Sandoval", in *Diccionario Biográfico Español* (*DB~e*), https://dbe.rah.es/biografias/134666/catalina-de-zuniga-y-sandoval; Alejandra FRANGANILLO ÁLVAREZ, "Patronage and Power: The Vicereines at the Court of Naples in the Reign of Philip III of Spain", *Renaissance and Reformation*, 43/4, 2020, pp. 149-169; Verónica GALLEGO MANZANARES, "Catalina de Zúñiga y Sandoval en Nápoles, el nuevo papel de las virreinas a principios del siglo XVII", in María Ánge-

l'ammirazione di tutti; poiché in quella ricchissima Monarchia non vi fu Signore, che non venisse ad ammirare le sue tappezzerie superbissime, e le ricchezze fin'allora in altri Signori non osservate"[45]. In Spagna il principe di Caserta si insinua nelle logiche dell'ambiente di corte, spendendo formidabili cifre per allineare il suo stile di vita a quello dei grandi aristocratici castigliani. L'indebitamento degli Acquaviva di Caserta aumenta proprio in quegli anni, ma l'investimento si rivela enormemente fruttuoso in termini di affermazione sociale, di preminenza politica, di prestigio, di riconoscimenti materiali e immateriali. Puntando all'inclusione nelle catene di fedeltà pilotate dal *valído* e dal suo *entourage*, l'ambizioso Andrea Matteo entra in contatto non solo con l'eminente nobiltà spagnola, ma anche con le reti clientelari della corona ispanica ramificate in tutta Europa, concentrate soprattutto nelle capitali del Sacro Romano Impero, sedi delle corti degli Asburgo d'Austria. Ad agevolare l'interconnessione del principe di Caserta con l'aristocrazia centro-europea fedele al Re Cattolico e al *network* dinastico asburgico è una serie di personaggi di proiezione transnazionale, operanti nei ranghi dell'alta diplomazia, che tessono le trame della politica internazionale pilotando soprattutto le alleanze matrimoniali della grande nobiltà. Tra questi, Antonio Caetani, futuro cardinale, svolge un ruolo importante per le vicende di Andrea Matteo, fungendo da figura di raccordo tra l'esperienza madrilena del principe di Caserta e le vicende che lo legheranno alle *élites* dell'Impero germanico[46]. Monsignor Caetani, infatti, ricopre l'incarico di nunzio apostolico presso il Sacro Romano Impero dal 1607 al 1610 e, successivamente, presso la corte di Spagna tra il 1611 e il 1618. Altra figura di mediazione e interconnessione nobiliare, che altrettanto appare indirizzare le scelte nuziali del principe di Caserta, è rappresentata dal marchese di Castiglione delle Stiviere, Francesco Gonzaga, esponente di un ramo cadetto della costellazione delle signorie gonzaghesche nell'Italia centro-settentrionale[47], che tra fine Cinquecento e inizio Seicento frequenta le corti spagnole e imperiale, ricavandone prestigiosi incarichi e un considerevole aiuto nell'azione di rivendicazione del feudo di Castel Goffredo, rispetto alle pretese del ramo primogenito di Mantova. Caetani e Gonzaga, che l'Acquaviva incrocia durante i suoi spostamenti europei, sono tra i fautori del suo ingresso nell'*entourage* dei Pernstein e dei suoi matrimoni con gentildonne di quella stirpe, che vengono resi possibili dalla comune appartenenza all'esclusivo gruppo dei titolari del Toson d'Oro. Nella politica di integrazione euromediterranea di stampo ispano-cattolico perseguita dal *clan* Pernstein, i generi del Gran Cancelliere Wratislao, cavaliere del Tosone, vengono selezionati tra altrettanti appartenenti all'elitario Ordine del Tosone. Per Andrea Matteo, l'ambìto collare ottenuto dalla munificenza del monarca spagnolo, grazie ai preziosi contatti stabiliti con la corte madrilena del *privado* Lerma e al suo impegno nelle campagne militari delle Fiandre, rappresenta la chiave per accedere ai vertici dell'aristocrazia europea, in una fase in cui l'emblema del cavalierato del Tosone diventa anche un *cliché* iconografico: i gentiluomini che la posseggono si fanno immortalare con la preziosa collana, simbolo di distinzione e di superiore appartenenza, andando a creare una moda nella ritrattistica dell'epoca[48].

Al culmine della sua ascesa, l'Acquaviva è talmente integrato nella cerchia imperiale da contrarre ben due matrimoni con gentildonne della famiglia Pernstein: nel 1607 con Francesca, una delle numerose figlie

---

les Pérez Samper e José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna. Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 272-281; Paolo PERIATI, "Una mujer temida. Estrategia familiar y autoridad política de Catalina de Zúñiga, condesa de Lemos", in Máximo García Fernández (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la españa moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 1015-1023.

[45] Baldassarre STORACE, *Istoria della famiglia Acquaviva* […], op. cit., p. 65.

[46] Per la multiforme attività del cardinale Antonio Caetani, si veda Paolo PERIATI, "The pope, the king and the family. Triple loyalty and diplomatic negotiations of the apostolic nuncio Antonio Caetani at the court of Madrid (1611-1618)", *Librosdelacorte .es,* nº 12, 2016, pp. 7-24; Paolo PERIATI, "The political strategy of nuncio Antonio Caetani in the maze of the imperial court (1607–1611)", *Legatio. The Journal for Renaissance and Early Modern Diplomatic Studies*, 1, 2017, pp. 33-62.

[47] Massimo MAROCCHI, *I Gonzaga di Castiglione delle Stiviere. Vicende pubbliche e private del casato di San Luigi*, Mantova, Rotary Club, 1990.

[48] Alcuni esempi in Paolo BERTELLI, *Appunti sulla ritrattistica di Vincenzo Gonzaga*, in *Studi in memoria di Chiara Tellini Perina*, Mantova, Gianluigi Arcari Editore, 2011, pp. 219-239. In questo saggio vengono analizzati i ritratti del duca di Mantova, Vincenzo I Gonzaga, presso il quale, tra gli anni 1599-1609, lavora l'artista fiammingo Pourbus il Giovane, autore di molti ritratti di sovrani e aristocratici europei. A lui si deve forse attribuire il ritratto di Andrea Matteo Acquaviva, custodito presso il Museo praghese di Palazzo Lobkowicz, in cui il principe di Caserta è raffigurato nella posa e con le insegne tipiche dei cavalieri del Toson d'Oro, completo di armatura, gorgiera e collana, simboli che devono eternare la sua inclusione nell'Ordine. Per l'analisi iconografica del quadro, cfr. Attilio ANTONELLI (ed.), *Cerimoniale del viceregno spagnolo di Napoli 1503-1622*, Napoli, Arte'm, 2015, pp. 400, 364-365, 308; Lucia GIORGI, *Caserta e gli Acquaviva. Storia di una Corte dal 1509 al 1634* […], op. cit., pp. 40-41. Il ritratto del principe Andrea Matteo Acquaviva, probabilmente realizzato nel 1607, al culmine della sua ascesa, fu inviato a Praga presso la famiglia Pernstein in occasione delle seconde nozze del gentiluomo con Francesca, figlia del Gran Cancelliere di Boemia, e confluì poi nella Collezione Lobkowicz presso il palazzo di Praga, dove attualmente è conservato.

dei potenti coniugi Wratislao Pernstein e Maria de Lara[49]; e nel 1627, con Polissena Fürstemberg[50], nipote degli stessi coniugi – in quanto figlia della loro primogenita Isabella, anch'essa coniugata con un Fürstemberg, esponente di un altro dei lignaggi imperiali che fungevano da baluardo della Controriforma di matrice ispanica. La terza moglie di Andrea Matteo, Polissena, è già vedova di un altro illustre aristocratico napoletano, Emanuele Gesualdo, principe di Venosa, unione contrattata nell'ambito delle estese relazioni della nobiltà napoletana con importanti gruppi di pressione europei, che, a loro volta, dall'intreccio con le aristocrazie dell'Italia spagnola miravano a dimostrare la loro dedizione alla Corona ispanica[51]. L'unione di Polissena col principe di Caserta, oltre che scaturita dai sentimenti degli sposi, viene caldeggiata dal clan Pernstein, che, dopo la morte della matriarca Maria de Lara, è capeggiato dalla figlia Polissena, destinata a raccogliere l'eredità culturale e la missione politica svolta dalla propria famiglia, alla quale ella stessa aveva contribuito legandosi in matrimonio con aristocratici rigorosamente scelti nel partito filospagnolo. Rimasta vedova del primo marito, "el noble más poderoso del reino de Bohemia y […] caballero del Toisón de Oro, Guillermo de Rosemberg", che i diplomatici stranieri chiamavano "il viceré di Boemia" (alla solenne cerimonia nuziale aveva preso parte addirittura l'imperatore Rodolfo), Polissena si era presto risposata con Sdenco Adalberto Popel de Lobkowicz, che avrebbe assunto la carica di Gran Cancelliere di Boemia, che era stata di suo suocero. Rimasta Polissena erede dei beni e delle dimore di famiglia, per estinzione della linea maschile, il lignaggio dei Pernstein confluirà in quello dei Lobkowicz e nei primi decenni del Seicento i due coniugi saranno i principali sostenitori della politica di irrigidimento confessionale condotta dall'imperatore Rodolfo, che sfocerà nella istituzione dell'Unione Evangelica e della Lega Cattolica e provocherà l'innesco della Guerra dei Trent'Anni. Anche Lobkowicz consegue il Tosone d'Oro per i suoi servigi: con sua moglie Polissena, è promotore del *network* dinastico tra i due rami Asburgo, in stretto contatto con l'ambasciatore spagnolo Baltasar de Zúñiga e con il nunzio apostolico monsignor Antonio Caetani[52]. Polissena prosegue la tradizione del salotto dei Pernstein, quale centro di smistamento di notizie e luogo di concertazione di strategie politiche. Ritenuta una delle donne più influenti dell'Impero, Polissena si rende protagonista dell'episodio più emblematico della Guerra dei Trent'Anni, la "defenestrazione di Praga": è lei a salvare gli agenti imperiali defenestrati, accogliendoli nel proprio palazzo vicino al castello reale, e a proteggerli dalla furia omicida degli oppositori protestanti. Questo evento di grande rilevanza storica entra a far parte della tradizione identitaria boema, ma diventa anche un elemento identitario della tradizione familiare dell'antico casato boemo. Accanto alla commemorazione di questo evento, anche il culto del Gesù Bambino di Praga ha origine nella tradizione religiosa del ramo spagnolo dei Pernstein. La statuina veniva tramandata di madre in figlia nel lignaggio dei Mendoza de Lara. Maria de Lara la riceve da sua madre e la porta con sé in Boemia, regalandola a sua figlia Polissena in occasione del suo matrimonio. Quest'ultima ne fa dono nel 1624 al Padri Carmelitani, avviando la diffusione di un culto che, originariamente collegato alla celebrazione della vittoria cattolica nella battaglia della Montagna Bianca e alla difesa della Controriforma nell'area centroeuropea, diventa un simbolo della fede boema per poi travalicare i confini nazionali ed europei grazie alla venerazione propagata dai Carmelitani ed associata alla sua fama miracolosa[53].

La vicenda biografica, pubblica e privata, del nobile "mediterraneo" Andrea Matteo Acquaviva si intreccia inestricabilmente con le vicende dell'aristocrazia imperiale e degli agenti più fidati della Monarchia Cattolica. In quest'ottica si spiega l'assenso dato dal principe di Caserta a ben due matrimoni orchestrati dal nunzio

---

[49] I capitoli matrimoniali sottoscritti da Andrea Matteo e dalla madre della sposa furono redatti a Praga nel marzo del 1607. Archivio di Stato di Napoli (in avanti ASNa), Regia Camera della Sommaria, Processi, Attuari diversi, b. 197, ff. 11r-13v. Le nozze furono celebrate nel 1608 e l'*instrumentum dotalis* fu sottoscritto nel 1609 (cfr. la copia dell'*instrumentum dotalis* contenuta in Archivio Caetani (in avanti ACaet, Miscellanea I, 128/274: *Processus vertentes inter Polissenam Firstimberg principissam Caserte et alios creditores quondam principis Caserte cum Anna Acquaviva principissa Caserte et ducissa Sermonete 1635-1641*, cc. 8r-19r.

[50] Giunta a Caserta nel 1615, su invito della zia, dopo essere rimasta precocemente vedova di Emanuele Gesualdo da cui aveva avuto due bambine, Polissena Fürstemberg intreccia una relazione extraconiugale con il principe Andrea Matteo, da cui pare nasca addirittura un figlio, probabilmente morto in tenera età. Dopo un anno dalla morte di Francesca Pernstein, avvenuta il 10 novembre 1626, la relazione adulterina di Andrea Matteo e Polissena viene ufficializzata dal matrimonio celebrato a Caserta il 1° dicembre 1627.

[51] Nel 1607, all'atto delle nozze tra Polissena von Fürstemberg ed Emanuele Gesualdo, la madre della sposa, Isabella Pernstein, si premurava di far notare al sovrano Filippo III che "en testimonio de su afición a querido casar la primera hija con vasallo de V. M. y espera con su favor remediar las demás" (Lettera dell'ambasciatore San Clemente al re di Spagna Filippo III, citata in Pavel MAREK, "Las damas de la emperatriz Maria y su papel en el sistema clientelar de los reyes españoles […]", op. cit., p. 1020).

[52] Pavel MAREK, "Sdenco Adalberto Popel de Lobkowicz: la carrera de un cliente español en la corte imperial", in José Martínez Millán e Rubén González Cuerva (eds), *La dinastía de los Austria* […], op. cit., vol. I, pp. 647-669.

[53] Antonio LUQUE HERNÁNDEZ, "El niño Jesus de Praga y su donante Polixena de Lobkowitz", in *Hidalguía. La Revista de Genealogía, nobleza y armas*, 326, 208, pp. 95-110; 327, 2008, pp. 203-236; Josef FORBELSKY, Jan ROYT e Mojmir HORYNA, *Il Bambino Gesù di Praga*, Praga, Aventinum, 1996.

Caetani e inquadrati nel progetto di integrazione dinastica perseguito dagli *Austrias*: 1) le nozze tra la sua unica figlia ed erede Anna e il duca di Sermoneta, Francesco Caetani, il cui lignaggio di appartenenza pontificia aspirava ad acquisire titoli e feudi nel Regno di Napoli e a diventare vassallo del re di Spagna per accedere agli incarichi del complesso imperiale[54]; 2) le nozze tra la figlia di primo letto di sua moglie Polissena, Isabella Gesualdo, erede del principato di Venosa e della contea di Conza, e l'ambizioso Niccolò Ludovisi, nipote del pontefice Gregorio XV[55].

Sempre nel disegno di fidelizzazione monarchica coltivato dall'universalismo spagnolo si colloca la cooptazione dei lignaggi dell'«Italia non spagnola» per aumentare il consenso alla Corona. Questa è la logica che lega un'altra delle numerose sorelle Pernstein, Bibiana, appena quattordicenne, al già citato Francesco Gonzaga, marchese di Castiglione delle Stiviere, che, allevato presso la corte imperiale e fedele al sovrano spagnolo, ottiene protezione e rafforza la propria autonomia rispetto alla leadership familiare e politica esercitata dal ramo primogenito dei duchi di Mantova.

La presenza delle nobildonne Pernstein in Italia le vede protagoniste attive delle dinamiche politiche e culturali dei lignaggi ai quali si sono legate. Esse non sono soggetti passivi entro le strategie matrimoniali dei loro congiunti: oltre ad apparire come artefici – attraverso canali informali e pervasivi – delle fortune dei loro mariti e parenti, sono protagoniste della gestione e della valorizzazione dei territori e dei beni in possesso della famiglia[56].

Grazie al loro impulso, la corte gonzaghesca di Castiglione, così come le grandi corti feudali napoletane dei Gesualdo e degli Acquaviva, risentiranno di tendenze e scelte artistiche caratterizzate da fusione, reinvenzione e scambio di stili. La circolazione di artisti, maestranze, gusti e competenze, a cui si assiste in quei decenni per merito delle iniziative promosse dalle *élites*, contribuisce ancor di più a rendere evidenti gli effetti della loro vocazione transnazionale, incentrata sul binomio solo apparentemente ossimorico di «esclusività» degli onori conseguibili e «inclusività» del programma aggregante della monarchia plurinazionale degli Asburgo.

Il quadro che emerge è quello di una rete di potere aristocratica di carattere «euro-mediterraneo», di nobiltà interconnesse che si basano sulla condivisione di ambizioni, stili di vita, interessi e progetti, promuovendo la costruzione reticolare di alleanze e socialità e restituendo in maniera vivida la piena integrazione dell'Italia spagnola nel contesto internazionale ai tempi della supremazia della "monarchia globale".

---

[54] Gianvittorio SIGNOROTTO, "Aristocrazie italiane e monarchia cattolica nel XVII secolo. Il 'destino spagnolo' del duca di Sermoneta", *Annali di Storia moderna e contemporanea*, a. II, 2, 1996, pp. 57-77; Maria Antonietta VISCEGLIA, "«Non si ha da equiparare l'utile quando vi fosse l'honore». Scelte economiche e reputazione: intorno alla vendita dello stato feudale dei Caetani (1627)", in Maria Antonietta Visceglia (ed.), *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionali e pratiche sociali*, Roma, Carocci, 2001, pp. 203-224.

[55] Per le complesse trattative matrimoniali in cui sono coinvolti il principe e la corte feudale di Caserta, si veda Maria Anna NOTO, *Élites transnazionali* […], op. cit., pp. 176-187.

[56] Sul protagonismo attivo delle nobildonne nella gestione dei beni e delle politiche di famiglia, cfr. Elisa NOVI CHAVARRIA, "Donne, gestione e valorizzazione del feudo. Una prospettiva di genere nella storia del feudalesimo moderno", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 31, 2014, pp. 353-354; Maria Anna NOTO, "Il ruolo delle nobildonne nelle dinamiche feudali tra XVI e XVII secolo nel principato di Caserta", in Rossella Cancila e Aurelio Musi (eds.), *Feudalesimi nel Mediterraneo moderno*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2015, t. II, pp. 487-520; Lina SCALISI, "La Sicilia del Rinascimento. Susanna Gonzaga, contessa di Collesano", in Adolfo Carrasco Martínez (ed.), *La nobleza y los reinos. Anatomia del poder en la Monarquía de Espana (siglos XVI-XVII)*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert, 2017, pp. 151-177.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 01-04-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 336-346

Tutti gli uomini del re. Lignaggi e reti di potere transnazionali tra Sicilia, Napoli e Madrid[1]

All the King's men. Lineages and transnational power networks between Sicily, Naples and Madrid

Lina Scalisi
Università degli Studi di Catania
ORCID: https://0000-0001-6081-0943
l.scalisi@unict.it

Nota Biográfica

Ordinario di Storia Moderna presso il Dipartimento di Scienze Umanistiche degli Studi di Catania, Académica corespondiente de la Real Academia de la Historia; componente del collegio dei docenti del Dottorato in Storia della Scuola Normale Superiore di Pisa e del board di riviste nazionali ed europee. Presidente dell'Accademia delle belle arti di Catania. I suoi interessi di ricerca riguardano la storia politica e culturale dell'aristocrazia europea in età moderna; la storia urbana e la storia socio-religiosa.

RIASSUNTO

Il saggio copre un periodo che va dalla metà del Cinquecento alla fine del Seicento: dal viceregno siciliano di Juan de Vega alla morte di Giovanna Aragona Cortés, duchessa di Terranova e Monteleone, avvenuta a Madrid nel 1692. Entrambi gli eventi - l'inizio di un vicereame e la morte di un'erede di un vasto patrimonio che si estendeva tra la Sicilia, il regno di Napoli e il Messico sembravano a prima vista insignificanti. L'obiettivo del saggio è dimostrare la loro centralità, poiché le manovre politiche dei viceré che governarono la Sicilia tra la metà del Cinquecento e la fine del Seicento furono tra le cause del definitivo allontanamento dei principali lignaggi nella loro corsa ai vertici della Monarchia Spagnola.

PAROLE CHIAVI

Sicily, Naples, Madrid, nobility, nationality.

ABSTRACT

The essay encompasses a period that goes from the mid-sixteenth century to the end of the seventeenth century: from the Sicilian viceroyalty of Juan de Vega to the death of Giovanna Aragona Cortés, Duchess of Terranova and Monteleone, which took place in Madrid in 1692. Both events - the start of a viceroyalty and the disappearance of a heiress of a vast patrimony extended between Sicily, the kingdom of Naples and Mexico – seemed negligible at a first sight. Scope of the essay is to prove their centrality, as the political moves of the viceroys who ruled Sicily between the mid-sixteenth and late seventeenth centuries were among the causes of the definitive estrangement of the major lineages, in their race to the top of the Spanish monarchy.

KEYWORDS

[1] Contributo realizzato con fondi per la Ricerca di Ateneo – PIAno di inCEntivi per la Ricerca di Ateneo 2020/22 dell'Università degli studi di Catania.

Sicily, Naples, Madrid, aristocracy, nationality

1547-1557: SICILIA FELIX?

Recano la data del 16 gennaio 1547, le *Istruzioni* di Carlo V a Juan de Vega, nuovo viceré di Sicilia, contenenti la gerarchia delle criticità di un regno cruciale per la monarchia imperiale, impegnata nella guerra contro i principi protestanti e, per tale ragione, bisognosa di una frontiera meridionale che arginasse la minaccia turca[2]. Agli inizi di quel 1547, le questioni declinate dalle *Istruzioni* erano, infatti, molte, dopo un cortese incipit sulla fedeltà, integrità, prudenza del Vega, qualità già mostrate al tempo in cui questi era ambasciatore presso la corte pontificia, dove si era mosso con scaltrezza e con una determinazione che non pochi malumori aveva lasciato tra i suoi avversari, irritati dalla sua rigidità e dalla sua astuzia, lamentati finanche dal re d'Inghilterra[3]. Certo, in ciò avevano avuto peso le vicende legate alle guerre d'Italia e al Concilio e, a poco, era servita l'amabilità delle dame del Vega – la moglie Eleonor Osorio Sarmiento e la figlia Isabel – che a Roma erano così ben accolte che, ad esempio, Margherita Farnese:

> "Ogni dì intorno alle xxii hore se ne monta a cavallo et se ne va fuori hor ad una vigna hora ad un'altra seguitata da tutte le sue donzelle, et spesse volte dalla figliola del S.r Giovan de Vega et dalla moglie del Conte Brunoro da Gambera, le quali tutte cavalcano bravissimamente"[4].

Di questa ruvidezza del Vega, nulla però riportavano le *Istruzioni*. Esse riguardavano piuttosto le questioni lasciate aperte da Ferrante Gonzaga in un regno che lo aveva molto apprezzato per garbo, cultura, attenzione verso la nobiltà e per le sue frequenti assenze tra le fila degli eserciti imperiali, che avevano aumentato il prestigio e il potere di alcuni casati. Assenze che però palesarono alla corona la necessità di un successore che, al contrario, risiedesse nel regno e concludesse ciò che Gonzaga aveva solo iniziato. Innanzitutto, le infrastrutture militari, parte della più generale campagna di edificazione avviata nei regni del Mediterraneo spagnolo, da ultimare dopo aver visitato i territori e i castelli, e imposto alla nobiltà l'assolvimento degli obblighi militari. Ed ancora: il pagamento delle truppe regie; la correzione delle disfunzioni della giustizia, da rimediare con integrità e limpidezza in attesa della riforma generale; il controllo del mercato del grano; l'attenzione alla condotta dei ministri e ufficiali; la repressione degli abusi nella concessione di titoli, giurisdizioni e cariche che minava la potestà regia e avviliva la vera nobiltà.[5]

Molte delle cose chieste in quel 1547, poco più di due mesi prima della grande battaglia di Müllberg che avrebbe visto Carlo trionfare sui principi protestanti, vennero assolte dal Vega nel corso di un mandato decennale che determinò mutamenti politici e culturali di lunghissima durata. E non solo per la pacifica e irrefrenabile occupazione gesuita della Sicilia da lui avviata con risolutezza, ma per un cambio di rotta nei rapporti con la nobiltà, con il ministero togato e con l'Inquisizione che provocò ostilità e, al tempo, profondo rimpianto per la cortesia del Gonzaga a fronte delle costanti umiliazioni inflitte da un viceré che trattava togati e ufficiali con durezza e violenza senza precedenti[6]. Esisteva, infatti, un confronto aspro e serrato tra Vega e i diversi corpi sociali che non traspare dalle cronache dei Parlamenti, ma che emerge con forza dalle corrispondenze dei vari soggetti che mantennero mentalità opposte riguardo l'esercizio del potere, la difesa delle autonomie, la cura degli equilibri. E questo produsse sgomento e resistenze destinate a continuare nel tempo.

---

[2] Tipologia di fonti preziosa per il governo, essa era una summa delle specificità dei territori e delle informative ricavate dalle relazioni e memoriali che vari soggetti (precedenti viceré, togati, ministri, visitatori, ecclesiastici, ambascerie delle città) avevano inviato al sovrano per documentare, supportare, criticare in un complicato intreccio di doveri, diritti, interessi, animosità

[3] «Giovio il quale son stato questa mattina a visitare dice che S. M.tà ha levato di qua il S.r Giovan de Vega perché il Re d'Inghilterra si è doluto con quella che tenga amicitia con S. S.tà havendogli promesso [81] di lasciarla allhora che si convennero insieme contro al Re di Francia et questo il Giovio afferma con un volto così strano che non bisogna contradirgli, et pare che sia stato presente alle conversationi che fecero esse M.tà», Archivio di Stato di Mantova (d'ora in poi ASM), Aut. Campori, 33, 80: 4 giugno 1544. Ringrazio Marcello Simonetta per la segnalazione di questa fonte e di quella di cui riporto il riferimento alla nota 6.

[4] ASM, Aut. Campori, 33, 182: 3 settembre 1544.

[5] Instituto Valencia de don Juan (d'ora in poi IVDJ), 80, 106, *Instrucciones que para el buen gobierno del Reino de Sicilia dio el Rey, per el buen gobierno del reino di Sicilia*.

[6] Archivo General de Simancas (d'ora in poi AGS), Estado Sicilia, 1118, expediente 39.

Gonzaga non ne fu stupito. Peraltro, gli era noto che Vega supportava quanti lo accusavano di aver malgovernato la Sicilia e di aver favorito i suoi interessi particolari, giungendo ad inviare le sue accuse all'imperatore. Ne scriveva l'agente mediceo Francesco Vinta in una lettera al duca Cosimo in cui riferiva come

> "Gian de Vega haveva mandato a S.M.C. un'huomo con un processo contro Don Ferrando di molte cose false con falsi testimoni, calunnie et iniurie oltra modo di questo di condolsi seco et mostramene malcontento perché in verità le actioni di Don Ferrando non meritano tale ricompenso. Lui soggiunse che in questa materia era ascoso un verme"[7].

Nondimeno, entrambi tesserono rapporti con la nobiltà, con le nazioni straniere, con i procuratori che detenevano parte dei commerci e del mercato finanziario; anzi, il Vega ne detenne le fila direttamente, al punto da essere il terminale effettivo – gradito o avversato – degli schieramenti nel regno. Lo aiutò in ciò il dato concreto della sua presenza e la scelta di affidare la carica di presidente del regno quasi esclusivamente al figlio Hernando, in aperta controtendenza con quanto operato da Gonzaga. Ne risultò un'Isola progressivamente pacificata dalle tensioni e dalle competizioni iniziali? Affatto. L'aspro carattere del Vega e la sostanziale diffidenza verso i maggiori del regno limitò la loro partecipazione all'ambito parlamentare e alle necessità legate alle infrastrutture, mentre la gestione del potere fu riservata ad uno stretto cenacolo di attori. Un modello di governo che, in fondo, corrispose alla stretta imposta dall'imperatore, mantenuto anche quando Vega fu tentato dalla gloria per mare. Ne scriveva ai primi di luglio 1550, Vinta, a Paolo Giovio, narrandogli di come il viceré nella qualità di generale avesse seguito Garcia de Toledo nella spedizione in Africa[8]. In realtà, dalla spedizione il viceré non trasse il successo sperato e, comunque, ciò non lo distolse dalle vicende interne del regno, rendendolo anzi più aspro nello scontro con togati e gentiluomini e, in particolare, con il cosentino Andrea Arduino, ministro tra i più ascoltati dalla corte regia, che nel maggio 1555 lo criticò con il Granvelle chiedendo di persuadere Filippo II della necessità di rimuoverlo dalla carica. Vega ne venne informato e ne scrisse al cognato Osorio, conservatore del regno e suo confidente, dichiarando il disprezzo per i suoi nemici e, in particolare, per gli Alliata e i Bologna[9], riunendo così due gruppi familiari storicamente rivali, eppure concordi nel denunciare come l'azione del Vega fosse mossa da interessi privati[10].

Era, però, il ministro Andrea Arduino il nemico principale che presso il Granvelle macchinava con la consumata esperienza e sicurezza di uomo da un quarto di secolo ai vertici del potere. Arduino che godeva della stima del sovrano e che preoccupava oltremodo il viceré, nonostante si ritenesse certo del sostegno dei maggiori del partito ebolista, spesso citati nelle lettere al cognato e al fratello Hernando ai quali scriveva di riferire ogni informazione. Pure, il timore che i nemici riuscissero ad 'abbassarlo' lo condusse a scrivere al principe di Eboli, nell'aprile 1556, per ribadire come ogni sua azione aveva tenuto conto dei capitoli del regno e fosse stata portata a compimento con l'esperienza di chi, come lui, aveva vissuto stabilmente per nove anni nel regno e per molto altro tempo nella penisola. E che:

> "Jamás se ha hallado que por cosa suya particular ni hijo ni criado se ha movido en un solo pelo a cosa contra justicia ni contra el servicio del rey, sino antes ha castigado a sus hijos y a sus criados cuando en algo han excedido, y no mirado a su interés, ni a su vida ni salud, sino al servicio del rey"[11].

---

[7] Archivio di Stato di Firenze (d'ora in poi ASF), Mediceo del Principato, v.3101a, 874=decifrato 873: 7 novembre 1547.

[8] "Cupido di gloria, è ito all'impresa d'Affrica, che passando Don Garzia a Palermo con le galere con li spagnuoli et munitioni levate di Napoli, se imbarcò con altri Ispagnuoli et sue provisioni, havendo prima fatto intendere al principe Doria che voleva essere generale et offeriva le forze di Sicilia, talché si trovano intorno all'Affrica v/m cinquecento spagnuoli con un'vice Re et un' iglolo de un altri viceré et il principe con l'armata. Credesi ne seguirà l'espugnatione, perché non è molto provista di homini né di vectovaglie, et fie acquisto per Cesare di grandissimo profitto". Di questa campagna militare lo stesso Vega scriveva al duca Cosimo alla fine di luglio, ASF, *Mediceo del Principato*, 622, 163r-v.

[9] IVDJ, 66, 87, 25r.

[10] "Il dottor Pietro Agliata di Sicilia li fa intendere come questi giorni per ordine della M.V. dinanzi il consiglio ha esposto molti agravij che in quel regno il Barone di Villafranca so fratello per essere inimico capitale del duca di vivona, genero del vicere (sic), ha patuto (sic) .Et per che tiene per certo che se ne farra (sic) alla M.V. relatione, lo suplica si degni intenderla d'altra persona che dal segretario Vargas, dal quale per alcune giuste cause, esso suplicante non confida, dalla suspicione del quale e di molte altre ragioni concernenti l'agravij e meriti della causa informera la M.V. facendosi gratia d'intenderlo del che nello suplica instantemente", Biblioteca Nacional de España (d'ora in poi BNE), ms. 7904-20.

[11] "V.S. si seria oficio de christiano ni de cavallero quando por ser virrey de Siçilia o por otro interes alguno hiziesse un daño tan grande a mi yerno y a mis nietos como se le recresçe en estar yo en este govierno ni tanpoco no tienendo el rey n. s.or confiança de

Sullo sfondo, un paventato declino del quale avvisava amici, agenti, parenti. Gli era, infatti, giunta notizia da Napoli della nomina del nuovo viceré nella persona del duca di Medinaceli[12]; il che lo aveva amareggiato, dal momento che non attendeva premi dal lavoro svolto, ma nemmeno danni[13]. Che non vi furono poiché, da lì a poco, la nomina a presidente del Consiglio Reale con entrata simultanea nel Consiglio di Stato, chiarì l'appoggio di cui godeva presso il sovrano.

La partenza di Vega dall'Isola in cui aveva perso moglie e figlia, avvenne dunque senza rimpianti verso un luogo, una popolazione, una nobiltà poco apprezzata in parte per temperamento, in parte per la sua concezione aristocratico-cavalleresca della fedeltà per la quale nessun limite poteva essere posto all'esercizio dell'impero se non da chi ne era legittimo titolare[14]. La sua era, peraltro, una visione politica comune alla generazione di uomini vicini all'imperatore che 'sprezzava' le strategie dei nobili e dei togati contro cui scrisse le famose note alla sua partenza dal regno[15].

Ho già dichiarato in altri lavori che Vega rimane un personaggio poco noto sul quale occorrerebbero nuove ricerche per superare la vulgata dell'alterigia e cogliere invece le reti di potere, le alleanze, le clientele su cui fondò la sua azione di governo. Solo così i suoi amari commenti verso i siciliani sarebbero inquadrati all'interno di un contesto più ampio, dove l'ostilità verso molti soggetti si accompagnò spesso alla dipendenza dagli schieramenti cortigiani e ad una gestione del territorio attenta al mantenimento delle autonomie locali. Ma il dato che qui va rilevato è che nei dieci anni del suo governo, egli modificò le pratiche politiche, imponendo ai corpi sociali una risistemazione degli equilibri a fronte di una sostanziale perdita di potere. Un'azione che ebbe forti ripercussioni sul piano politico e culturale al punto che Scipione de Castro scrisse da Londra, dove si trovava nel 1555 alla corte di Filippo II, che Vega «faceva professione di battere la nobiltà et di favorire la plebe». Ed anche se con il suo successore, la nobiltà avrebbe ripreso gran parte delle posizioni perdute, i cambiamenti innescati produssero effetti di lunga durata sulle classi dirigenti, dal momento che nei dieci anni del Vega, la Castiglia entrò prepotentemente negli equilibri del regno, allontanando l'Italia con le sue famiglie principesche e definendo Napoli come la città del viceré Toledo. Un'Italia che i maggiori letterati avrebbero provato a raccontare alla metà di un secolo che aveva visto capovolgere ruoli e attori, e in cui spiccarono nel 1550-52, l'edizione delle Historiae di Paolo Giovio 16, e, negli anni a seguire, la Storia generale di Giovanni Girolamo de'Rossi 17.

In ogni caso, un cambiamento che condusse i lignaggi siciliani a ricercare inedite alleanze matrimoniali con i casati spagnoli alla luce degli evidenti vantaggi conseguiti dal Bivona e dell'indirizzo favorevole della corte regia. Un cambio di prospettiva palesato da una casistica che coinvolse prestigiosi esponenti del regno appartenenti ai Marinis, ai Barresi, ai Branciforte, ai Moncada, agli Aragona Tagliavia.

Per molti di loro, un fattore decisivo per favorire le importanti carriere transnazionali di alcuni loro esponenti, in una triangolazione che si mosse tra la Sicilia, Napoli e la Spagna.

1647-1657: CHE SIA LA SPAGNA!

Un secolo dopo l'arrivo del Vega, a Palermo si cospirava una rivolta. Molto era mutato nel regno dalla partenza del Vega, e altrettanto nella politica spagnola sul proscenio europeo. Lo sforzo bellico intrapreso

---

que le aconsejare yo», IVDJ, 66, 87, 116r.

[12] Ivi, 113, 162-8, 21v.

[13] Ivi, 259r. Oltre la nomina del Vega, Gómez ottenne dal sovrano gli incarichi al comando di Milano, Napoli e Sicilia di tre duchi, grandi di Spagna e suoi stretti collaboratori, mentre di contro la fazione del duca d'Alba ottenne due sole nomine: García de Toledo viceré di Catalogna e Guillem de Rocafull luogotenente di Maiorca. Ma sul punto il rinvio è a Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ, "Estar en nuestro lugar representando nuestra propia persona. El gobierno virreinal en Italia y la Corona de Aragón bajo Felipe II", in Ernest Belenguer Cebriá (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, p. 296 e segg.

[14] José MARTÍNEZ MILLÁN, "La articulación de la Monarquía española a través de la Corte", in Francesca Cantù (ed.) *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008, pp. 39-63.

[15] «…hombres bayos y ambiciosos y se han criado bajamente y que no saben qué cosa es ser Rey […] ni caballería ni honra, ni la grandeza no estados de los que merecemos ser virreyes», Juan de Vega a Felipe II, BNE, Ms. 10300, 53r.

[16] Per il profilo del Giovio vedi Thomas C. PRICE ZIMMERMANN, "Giovio, Paolo", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 56 (2001), ad vocem.

[17] Per il profilo del De'Rossi vedi Letizia ARCANGELI, "Rossi, Giovanni Girolamo", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 88 (2017), ad vocem. Per la *Storia* generale, un'edizione commentata è in corso ad opera di Marcello Simonetta.

nelle Fiandre dagli anni Settanta del secolo precedente e le terribili rivolte della Catalogna e del Portogallo, in parallelo all'immane sforzo sostenuto nella guerra dei Trent'anni, avevano avuto un drammatico impatto sulla tenuta sociale ed economica della monarchia, già sotto pressione per il crescente divario con Inghilterra e Province unite. Ed ognuno dei territori sotto il suo controllo ne aveva subito ricadute, in particolare i regni italiani sul Mediterraneo dove il Turco non era più ritenuto il più temuto degli aggressori. Un rovesciamento di prospettiva che portò la nobiltà siciliana ad aspirare ancor di più al favore regio, angosciata dalla crisi economica che alla pari della Corona, non la risparmiava e costretta a far fronte al mantenimento dello status, messo in pericolo dalla inesorabile mobilità sociale di nuovi attori in grado di acquistare i titoli, gli uffici e le rendite messi sul mercato da Madrid.

Un breve résumé di un quadro noto alla storiografia, imprescindibile per la comprensione degli equilibri interni alla nobiltà isolana dalla fine del Cinquecento alla metà del secolo successivo. Li chiariscono, altresì, le dinamiche dei maggiori casati del regno – gli Aragona Tagliavia, i Ventimiglia, i Barresi, i Branciforte, i Luna, i Moncada – esemplari nel palesare i cambiamenti nelle politiche sul territorio e nel rapporto con la corte madrilena. A partire dagli Aragona Tagliavia, che il lungo Cinquecento avevano vissuto all'insegna di una lenta e inesorabile acquisizione di titoli, feudi e patrimoni mediante le eccezionali carriere dei fratelli Giovanni e Pietro, e del loro figlio e nipote Carlo.

La lunga stagione di Giovanni Aragona Tagliavia nelle campagne militari di Carlo V in Europa e nel Mediterraneo, e di Pietro, da arcivescovo di Palermo e cardinale filoimperiale nelle difficili fasi dell'avvio del Concilio di Trento, era stata, infatti, largamente ricompensata dal sovrano con mercedi e riconoscimenti. Posizioni di rilievo, raggiunte grazie anche alle alleanze con i maggiori ministri della corte imperiale e con i vertici togati del regno, sulla scia di un'appartenenza al partito castigliano che i due trasmisero a Carlo Aragona. Personaggio noto alla storiografia per la sua singolare carriera politica, padre di una prole numerosa, Carlo può essere ritenuto, inoltre, un campione di una nobiltà 'nazionale' che preferì le alleanze matrimoniali con i casati siciliani e napoletani, rispetto alle allettanti offerte dei pretendenti spagnoli. Solo dopo la sua morte, nel 1599, i suoi discendenti avrebbero mutato prospettiva e acquisito al casato, in fasi diverse, due mogli spagnole, tra cui primeggiò Estefanía Carrillo Cortés, erede del conquistatore del Messico che trasformò i beni del casato in un patrimonio transcontinentale destinato, da lì a qualche anno, ad intrecciarsi con gli stati napoletani dei Pignatelli, fino al trasferimento della famiglia nella città partenopea[18].

Del tutto diversa, la parabola dei Barresi definitasi nel 1572, quando Dorotea, erede anche dei Santapau e vedova di due Branciforte – il conte di Mazzarino e il marchese di Militello –, sposò in terze nozze Juan de Zúñiga, al tempo ambasciatore presso la Santa Sede. Si trattò di nozze strategiche per lo Zúñiga, che conquistò una delle maggiori ereditiere dell'isola e per la stessa Dorotea, proiettata ai vertici della monarchia spagnola da dove si spese in favore del casato e, in particolare, dell'unico figlio Fabrizio, sposato con l'ultima erede dei Branciforte di Militello. Da Roma e da Napoli, dove fu viceregina nel triennio di governo del marito e, infine, da Madrid, dove fu ammessa al ristretto circolo della famiglia reale, la dama favorì in ogni modo i suoi familiari, proteggendoli dalle intemperanze e dall'eccessivo sfarzo del figlio che mise a dura prova l'assetto patrimoniale con la copertura dei banchieri e degli *hombres de negocios* del tempo. Un'ascesa conclusasi nel 1586 con la morte dello Zúñiga e con il successivo rientro della dama nell'isola dove morì nel 1591, l'anno in cui il patrimonio feudale di Fabrizio entrò in Deputazione degli stati, uno strumento amministrativo ideato dalla Corona per evitare il fallimento della nobiltà. Nondimeno, il matrimonio nel 1604 del nipote Francesco, con Giovanna d'Austria, figlia dell'eroe di Lepanto, avrebbe riportato in auge le sorti del casato.

La Spagna ritornava così prepotentemente nell'orizzonte della nobiltà siciliana, negli stessi anni in cui i Moncada, eredi dei Luna e detentori di una compagine di città e feudi posti tra Sicilia centro-orientale e Calabria, si recavano in Spagna per il matrimonio di Antonio e Luisa Moncada con due nipoti del duca di Lerma. Ancora una volta, una scelta spagnola progettata dalla nonna Aloisia[19], per rafforzare il casato trasferendo i nipoti ai vertici della corte madrilena e lasciando la gestione del patrimonio ai procuratori e ai familiari. Un disegno infranto dall'imprevista nascita di un erede maschio del duca di Medinaceli e dai mutati equilibri della corte madrilena che determinò il ritorno nell'isola di Antonio, nel 1614, dove, però, venne presto in urto con il viceré duca di Osuna come fu chiaro allorché, alla morte di suo fratello Cesare, assassinato nelle vie di Palermo, l'Osuna non avviò alcuna indagine, conducendo il duca a ritirarsi nei suoi stati di Caltanissetta.

---

[18] Per il profilo di Diego Aragona Tagliavia vedi Massimo GIANNINI, "Terranova, Diego Aragona Tagliavia, duca di", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 95 (2019), ad vocem.

[19] Aloisia che, con il secondo matrimonio, aveva rinnovato l'opzione spagnola sposando Antonio duca di Montalto, erede dei Cardona e nipote del viceré Medinaceli.

Da lì a non molto, sopravvissuto con la moglie alla terribile peste del 1623, entrambi avrebbero scelto l'abbandono del secolo: la duchessa quale monaca carmelitana nel monastero napoletano di san Giuseppe, e il duca assumendo gli ordini minori mentre proseguiva la sua esistenza tra Roma e Napoli con periodici ritorni nell'isola, fino alla morte nella città partenopea pochi giorni dopo l'ingresso nell'ordine gesuita. Ma il passo definitivo del trasferimento del casato in Spagna avvenne con Luigi Guglielmo, del quale è nota la carriera a Napoli al fianco del viceré Alcalà di cui aveva sposato la figlia e in Sicilia, da presidente del regno. Un'ascesa segnata da accelerazioni e brusche frenate, da due matrimoni spagnoli, dal sospetto di essere a capo della congiura palermitana del 1649 e dai due viceregni in Sardegna e a Valenza, fino all'approdo alla corte madrilena nel consiglio più ristretto della Corona che segnò il definitivo trasferimento della famiglia.

Dalla disamina delle traiettorie di questi casati, emerge quindi una stabilizzazione in Spagna iniziata ai primi del Seicento, cui non fu estranea il modello politico che connotò il regno di Filippo III, e che pose alle élites la necessità di frequentare assiduamente la corte per entrare nei circoli esclusivi del valido; di canto, al rinnovo delle alleanze con i casati napoletani che, in alcuni casi, portò al trasferimento definitivo nella città partenopea, come evidenzia il caso dei Branciforte di Militello, la cui ultima erede Margherita sposò il Colonna duca di Paliano. Furono però i Moncada i primi a portare a compimento il processo di ispanizzazione avviato ad inizio secolo. Una scelta che ebbe culturalmente origine dalla formazione di Luigi Guglielmo e dalla sua inesausta passione per le genealogie e per le *Historiae* della famiglia che palesassero il diritto alla naturalezza derivante dal sangue, dal servizio e dalla fedeltà, e non dal progetto del conte-duca Olivares che gerarchizzava la nobiltà decretando un prima e un dopo irricevibile per molti. Lo attestano le memorie e i discorsi indirizzati al sovrano, le strette relazioni con i Moncada, marchesi di Aytona, e con i marchesi di Castel Rodrigo, cui Moncada era legato da vincoli di parentela e solidarietà; e con importanti personaggi della corte madrilena e della curia romana, chiamati a sostegno dell'erede di un casato che aveva intrecciato abilmente secolo e chiesa.

Ma è l'approssimarsi della metà del secolo, lo spartiacque della sua carriera transnazionale. Iniziò a Cagliari, da dove da viceré aveva seguito con attenzione i gravi tumulti del 1647, che avevano acceso l'isola per via dell'innalzamento delle gabelle da parte della monarchia. Gravi fatti, con città e feudi coinvolte dal ribellismo popolare manipolato da soggetti nelle fila degli ordini religiosi e dei togati, cui era seguita una repressione durissima che aveva lasciato molte ombre sui veri registi delle ribellioni[20]. Fu in tale clima arroventato che esplose la congiura del 1649, in seguito alla delazione del conte di Mazzarino che squarciò il velo sulla cospirazione per separare il regno dalla Spagna. In realtà, apparve da subito un complotto poco temibile: pochi togati e qualche ecclesiastico, improvvisati maitre à penser di una nobiltà minore, divisa nel consenso tra il Mazzarino e il Moncada sulla carica di nuovo sovrano dell'Isola. In ogni caso, una vicenda che fu repressa nei modi con cui gli Asburgo avevano agito al tempo delle rivolte del 1517, ovvero esemplari punizioni per i personaggi minori e il perdono per i congiurati di prestigio, mentre Luigi Guglielmo ritiratosi nella Caltanissetta capitale dei suoi stati, si dichiarava estraneo, oltreché ignaro dei fatti. In realtà, il dubbio rimase sia a Palermo che a Madrid, dove il Moncada era sorretto da un solido fronte di sodali che ne difesero l'innocenza presso i sovrani, poiché il principe godeva di noti rapporti con i maggiori cospiratori[21]. Il risultato fu un 'promoveatur sic amoveatur', ovvero un incarico prestigioso che mettesse a tacere le voci di sedizione che lo avevano coinvolto e la potenziale miccia che la sua presenza poteva ancora innescare nel regno[22]. A partire da queste considerazioni, va quindi letta la sua lettera del novembre 1650 al cognato marchese di Castel Rodrigo, al tempo ambasciatore a Vienna, per informarlo delle intenzioni del sovrano di nominarlo viceré di Valenza, lasciandolo però arbitro di accettare; e della maldicenza dei suoi nemici che affermavano

---

[20] Lina SCALISI, "Il governo dei Moncada", in Lina SCALISI (ed.), La *Sicilia dei Moncada. Le corti, l'arte e la cultura nei secoli XVI-XVII*, Catania, Domenico Sanfilippo Editore, 2006, pp. 15-57; Lina SCALISI, "Le catene della gloria. L'uso politico della genealogia di Luigi Guglielmo Moncada", *Magallanica,* 3/6 (2017), pp. 66-68; Daniele PALERMO, "Le rivolte siciliane del 1647: il caso degli stati del principe di Paternò", *Mediterranea*, IV, 11 (2007), pp. 457-490; Francesco BENIGNO, *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*, Roma, Bulzoni, 2011, pp. 167-191. Sul tema vedi anche il recente Giuseppe MROZEK ELISZEZYNSKI *Una fedeltà sempre in bilico. Favoriti e aristocratici tra Madrid e Napoli (secoli XVI-XVII)*, Roma, Aracne, 2021; mentre sulla categoria dell'obbedienza così centrale nei discorsi e nei trattati di età moderna vedi Rafael VALLADARES, *Católico Yugo. La idea de la obediencia en la España de los Austria, 1500-1700*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.

[21] Chi scrive ha in corso una pubblicazione sul tema in oggetto.

[22] Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza, duca dell'Infantado, era nato il 3 aprile 1614 da Diego Gómez de Sandoval y Rojas, figlio del duca di Lerma, e di Luisa de Mendoza, contessa di Saldaña. Battezzato da Filippo III e dalla principessa Maria, dopo la morte della madre fu allevato dalla nonna materna Ana de Mendoza cui lo legarono particolari sentimenti di affetto. Nel 1630 sposò la figlia del terzo duca di Pastrana, María Acacia de Silva y Guzmán e alla morte della nonna, nel 1633, assunse il ruolo di capo della casa dell'Infantado, ereditando insieme al titolo di duca quello di marchese di Cenete, Argüeso, Santillana y Campo, e di conte di Saldaña.

che avrebbe rifiutato la carica per non abbandonare le comodità dei suoi stati. In realtà, egli voleva recarsi dal sovrano per descrivergli quanto fedelmente lo avesse servito e gli oneri con cui aveva gravato i suoi stati per sopperire ai bisogni del regno. Pure era agitato per la notizia dell'imminente arrivo del duca di Infantado quale nuovo viceré, appresa dal teatino Antonino Diana già nel settembre di quell'anno.

Un'amicizia lunga e affettuosa quella tra il principe e Diana, con il primo che non lesinava sostegno economico al secondo come, ad esempio, quando quest'ultimo subì le conseguenze dell'attacco dei corsari francesi alla nave che trasportava le casse con ottanta copie della sua 'nona parte' delle *Resolutionum moralium*, dalle quali il teatino sperava di ricavare il denaro necessario per saldare i debiti con i librai romani e andare a soggiornare a Montecassino. In preda allo sconforto si era, quindi, rivolto al principe, 'il solo amico rimastogli in Sicilia', al quale in coda alla lettera, raccontava, inoltre, del numeroso corteo di carrozze dietro la carrozza a sei cavalli, guarnita di turchino e bianco, con cui l'ambasciatore Infantado si era finalmente recato in udienza dal pontefice e di come il duca ospitasse a Roma il cardinale Trivulzio[23].

Diana rispondeva così alle accuse che in una precedente missiva, il Moncada aveva mosso contro l'Infantado per non essersi ancora recato dal pontefice per mancanza del denaro necessario ad una entrata adeguata al suo ruolo; e contro Trivulzio che nulla faceva per evitare la conseguente perdita di autorevolezza della monarchia che, negli stessi anni, trattava questioni delicate sul tavolo curiale[24]. Ma, ancora una volta, è in coda alla lettera che Moncada riserva alcune note sui fatti di Palermo[25], con un tacito invito a Diana a mobilitarsi in suo soccorso, al quale peraltro, scriveva di nuovo nello stesso giorno, affermando oscuramente di essere guarito da un grave malanno. Ed ulteriori missive con vaghe richieste di appoggio, furono indirizzate nei giorni successivi al duca di Sermoneta[26], al Generale dei gesuiti Francesco Piccolomini[27], al conestabile Colonna, al cardinale Ginetti e a Ludovico Bompiani. Una rete di personaggi cui Moncada era legato e al cui interno il Diana ricopriva il ruolo di informatore privilegiato.

Nondimeno, solo la partenza di Luigi Guglielmo riuscì a quietare la guerra con il nuovo viceré che, presto, lo accusò di aver partecipato ai fatti del 1649. Uno scontro trasferito a Madrid da entrambi: il viceré per denunciare il tradimento e l'arroganza del Moncada, e questi per dichiararsi vittima di una violenza diretta a distruggere la sua reputazione e il suo patrimonio. Ora, che Luigi Guglielmo Moncada fosse arrogante era universalmente noto se una satira spagnola della fine degli anni Sessanta, quando il principe era da quasi un ventennio in Spagna, dei "siete pecados mortales del Consejo de Estado", gli attribuiva la superbia[28], pure nello spaccato di tempo in cui si consumò lo scontro con l'Infantado, quanto accadde certamente contribuì al distacco dalla Sicilia e non per una questione di temperamento. Dal 1652 al 1658 viceré di Valenza, Luigi Guglielmo non sarebbe, infatti, più ritornato nell'isola, cambiando anche le volontà testamentarie che se agli inizi degli anni Quaranta indicavano il luogo della sua sepoltura nella cappella di famiglia del Collegio dei Gesuiti di Caltanissetta[29], nel 1672 lo sostituivano con la Chiesa di San Domenico a Napoli, il pantheon dei reali aragonesi.

---

[23] Archivio di Stato di Palermo (d'ora in poi ASP), Archivio Moncada,1167, sn. Il cardinale Giangiacomo era uno dei maggiori ministri della scena spagnola in Italia. Grande di Spagna dal 1642, dal 1647 al 1649 era stato presidente del regno in Sicilia sotto nominatovi dal viceré Juan José d'Austria, svolgendo un forte ruolo nella repressione della congiura. La sua carriera sarebbe poi proseguita quale viceré di Sardegna, ambasciatore a Roma e, poi, governatore di Milano dal 1655 al 1656.

[24] È di quegli anni, ad esempio, la trattazione della materia dell'Immacolata Concezione su cui si era prima speso il cardinale Albornoz, al tempo poi, lo stesso Trivulzio quando ebbe poi a ricoprire la carica di ambasciatore. Sul tema vedi Paolo BROGGIO, "Gli ambasciatori spagnoli straordinari a Roma per la definizione del dogma dell'Immacolata tra difesa delle prerogative episcopali, teologia e Ragion di Stato (1616-1661)", in Stefano Andretta, Lucien Bély, Alexander Koller e Gérard Poumarède (eds.), *Esperienza e diplomazia. Saperi, pratiche culturali e azione diplomatica nell'Età moderna (secc. XVI-XVIII)*, Roma, Viella, 2020, pp. 367-368.

[25] "En Palermo parece se disponía una rebelión, o conjura de que habiendo tenido el S.or D. Juan ordenó se prendiesen al Dr. D. Iusepe Pexe, D. Antonino Lo Iudice, y Lorenzo Potomia, hombre de corte, que según la experiencia debían ser los autores, con este accidente se retiraron el conde de Mazzarino, D. Iusepe Ventimilla, D. Iusepe de Requesens, D. Melchor de Afflitto, D. Pedro Opecinghi, y otros muchos, jase seguido la causa contra los presos, y de sus confesiones, debe da haber resultado la prisión del conde de Recalbuto, D. Simon Rao, y otros, y el quedar convencidos ellos, con que ayer cortaron la cabeza à Pexe, dieron garrote Potomia, y de los demás hasta agora no se sabe lo que harán", ASP, Archivio Moncada, 1167, sn.

[26] Sui legami tra il Moncada e il Sermoneta vedi Lina SCALISI, "In omnibus ego. Luigi Guglielmo Moncada (1614-1672)", *Rivista Storica Italiana*, CXX (2008), pp. 534-563.

[27] I legami tra il Piccolomini e il Moncada si erano rafforzati nel periodo trascorso dal primo in Sicilia per risolvere lo scontro interno delle due province dell'Ordine. Per un profilo del personaggio il rinvio è a Sabina PAVONE, "Piccolomini, Francesco", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 83 (2015), ad vocem

[28] Biblioteca Nazionale Centrale di Roma (d'ora in poi BNCR), Fondi manoscritti, *Libro* XXV, 451.

[29] Lina SCALISI, "Il Dapifero di Antonino Collurafi. Storia di un'opera perduta (1639-1644)", *Mediterranea*, 40 (2017), p. 285.

Ma il trasferimento di questi casati al di fuori del regno, non indica che la Sicilia rimase sprovvista di nobiltà. Piuttosto, esso implicò nuove gerarchie per chi rimase, nuove alleanze matrimoniali giocate all'interno del mercato isolano, fatta eccezione per pochi esponenti provenienti da Napoli e/o da Roma, e per alcuni ricchi genovesi nobilitatisi attraverso l'acquisto di titoli e di feudi messi in vendita dalla Corona[30]. E se è stato scritto che fu l'occasione mancata per raggiungere una dimensione politica nazionle, come avrebbe mostrato la ribellione di Messina del 1672-74 e gli eventi legati alla guerra di successione spagnola, pure la nobiltà siciliana continuò a guardare culturalmente all'Europa ridisegnando la sua legittimazione attraverso le città, in un rapporto muto con il feudo e le loro narrazioni[31], nel mentre che il mondo cambiava e il Settecento portava altre dominazioni al suo cospetto.

ALLA FINE DEL SEICENTO E ALL'ALBA DEL NUOVO SECOLO

Nel giugno 1639, Giovanna, figlia ed erede del duca di Terranova Diego, sposava Ettore Pignatelli, l'erede del duca di Monteleone Fabrizio, e di Girolama Colonna[32], dopo una trattativa complessa cui si lavorò con grande attenzione per circa un anno. Un contratto minuzioso in cui la dote della sposa univa al ricco corredo di abiti, biancheria e gioielli, "tutti gli stati paterni e i possedimenti materni della madre Stefania alla morte dei suoi genitori"; come se abiti e titoli, gioielli e feudi, fossero inscindibili gli uni dagli altri, in una metafora efficace del profondo legame che univa gli Aragona Tagliavia ad un patrimonio feudale per il quale il sovrano aveva concesso la trasmissione nella persona del discendente, maschio o femmina, e sempre da questi al primogenito/a[33].

Un patrimonio che con il nuovo matrimonio diveniva sempre più napoletano, a meno che i genitori della sposa avessero avuto "un figlio maschio e naturale", perché il quel caso la sposa avrebbe dotato il Pignatelli di 110.000 scudi del regno di Sicilia, da ridursi laddove i genitori l'avessero dotata di alcuni stati; o da accrescere con un'ulteriore rendita annua di 7000 scudi siciliani laddove ciò non accadesse[34]. Inoltre, il contratto manteneva l'obbligo del fidecommesso a cui veniva aggiunto un legato di 20000 onze (in ragione di 1000 annue) per l'acquisto di beni mobili al primogenito con l'auspicio che tale somma venisse incrementata dai genitori[35]. Dal canto suo, Ettore si impegnava ad assolvere al meglio al ruolo e a conservare la dote e il dotario, precisando che quest'ultimo, in caso di sua morte, sarebbe stato restituito alla vedova.

Pignatelli si impegnava, inoltre, ad importanti clausole quali il versare alla sposa 3000 scudi annui, da portare complessivamente a 7000, laddove ella succedesse in tutti gli stati del suo casato; a non togliere le armi di casa Aragona e Pignatelli; a mantenere il titolo di duca di Terranova e marchese del Vaglio; a nominare il loro figlio primogenito duca di Monteleone o, nel caso di figlia primogenita, a conferirle i titoli di Terranova e del Vaglio; e ad obbligare i discendenti a mantenere il titolo di Aragona Pignatelli Cortés, senza alcuna alterazione[36]. Punto, quest'ultimo, particolarmente delicato, poiché negli accordi si precisava che chi lo avesse violato, sarebbe stato privato della successione[37]. Da parte loro, i Pignatelli donavano al figlio e ai suoi discendenti, titoli e beni feudali distribuiti nel regno di Napoli, insieme al Grandato di Spagna[38], e al beneplacito a che gli sposi abitassero per i successivi quattro anni insieme ai duchi di Terranova; una clausola quest'ultima a conferma dell'importanza della alleanza conclusa e del prestigio di Diego Aragona Tagliavia, al tempo agli esordi della prestigiosa carriera transnazionale che lo avrebbe visto primeggiare nei venti anni successivi.

---

30 Domenico LIGRESTI, *Sicilia aperta (secoli XVI-XVII). Mobilità di uomini e idee*, Palermo, Mediterranea, 2006, pp. 80-82.

31 Francesco BENIGNO, *Mito e realtà del baronaggio. L'identità politica dell'aristocrazia siciliana in età spagnola*, in Francesco Benigno e Claudio Torrisi (eds.), *Élites e potere in Sicilia dal Medioevo a oggi*Roma, Meridiana libri, 1995, pp. 63-77.

32 Gli accordi matrimoniali furono stipulati a Palermo presso il notaio Pietro Graffeo, il 18 ottobre 1638, e ratificati sei mesi più tardi, il 12 marzo 1639.

33 Laddove ciò fosse stato impossibile per cause naturali, il patrimonio poteva essere destinato ad personam, ma alla morte del destinati/a ritornare nell'ordine disposto della primogenitura.

34 Archivio di Stato di Napoli (d'ora in poi ASN), Fondo Aragona Pignatelli Cortés, XIII, 8 bis, Capitoli Matrimoniali di Giovanna d'Aragona ed Ettore Pignatelli, 215v-216r.

35 Ivi, f. 218 r- 222 r.

36 Ivi, f. 218r.

37 Ovvero: nel caso a contravvenire fosse il primogenito, succederebbe il secondogenito e così via. Laddove mancassero successori maschi, sarebbe avvenuto nello stesso modo per la linea femminile, con l'eccezione che morendo il contravventore, la successione sarebbe tornata al figlio maschio obbligato a mantenere la forma pattuita.

38 ASN, Fondo Aragona Pignatelli Cortés, XIII, 8 bis, 223 r.

Quarto duca di Terranova, Diego fu, infatti, il discendente che meglio raccolse l'eredità del proavo nei rapporti con la famiglia reale, in virtù di una adolescenza trascorsa a Madrid presso la corte dove giunse a ricoprire la carica di maggiordomo di camera del giovane Filippo IV; nella carriera militare che lo vide eccellere nelle armi in Catalogna insieme al genero, e in quella diplomatica nella carica di ambasciatore svolta prima a Vienna e poi a Roma, nonostante una personalità ruvida che lo condusse spesso a scontri e competizioni con alcuni protagonisti della corte imperiale e della corte pontificia. In ogni caso un personaggio notevole tra le fila della diplomazia spagnola[39], che visse a lungo lontano da una Sicilia che pure, in quegli anni Quaranta, lo vide protagonista di importanti ampliamenti ed abbellimenti dei palazzi di Palermo e di Castelvetrano[40]. Operazioni con cui affermò che la presenza degli Aragona nell'isola non sarebbe venuta meno malgrado l'apparentamento napoletano, peraltro naturale poiché anche sua madre era una Pignatelli. E da tutto ciò, suo genero trasse prestigio e benefici nel quarto di secolo compreso tra il matrimonio e la successione della moglie Giovanna al titolo e ai beni, quando poté riunire i possedimenti siciliani a quelli messicani. Così come ne trasse beneficio la loro numerosa prole: quattro femmine e un maschio, Andrea, nato nel 1640 al quale venne trasmesso il titolo di principe del Sacro Impero, concesso nel novembre 1648 a Diego dall'imperatore Ferdinando III, con la clausola che sarebbe stato trasmissibile ai discendenti di entrambi i sessi. Una prole nata in gran parte a Palermo, dove Ettore venne eletto membro della Deputazione del Regno e nominato componente del Consiglio di Stato, fino alla partenza per la Spagna al seguito del suocero, dove intraprese una carriera che lo condusse ad assumere importanti cariche ai vertici della monarchia e a concludere altrettanto importanti matrimoni per i propri figli[41], fino alla morte avvenuta ai primi di marzo del 1674[42].

Tre anni dopo, la morte del figlio Andrea lasciava erede la nipote Giovanna di soli nove anni destinata, nel breve tempo, alle nozze con il prozio Nicolò, al fine di non disperdere il patto familiare celebrato quarant'anni prima. Un matrimonio prolifico, peraltro, come indicato dalla nonna Giovanna Aragona Cortés, l'anziana duchessa di Terranova che, nelle volontà testamentarie del 25 marzo 1691, nel pieno possesso delle sue facoltà mentali, dispose del destino del suo corpo, della sua anima e del suo casato[43].

Innanzitutto, le spoglie mortali che ordinò venissero vestite con l'abito carmelitano - il capo velato nel modo vedovile – e inumate nella cappella maggiore del convento dello Spirito Santo dei Chierici minori, di patronato della sua casa dove già giacevano marito e padre, con funerali privi di pompa ed ostentazione. Per la sua anima, invece, chiedeva la protezione della Madonna, di San Giovanni e di Santa Teresa, cui accompagnò più prosaiche opere di salvezza, ovvero duemila messe celebrate in diversi conventi e chiese madrilene[44]. Indicazioni da cui trapela la gerarchia dei culti e delle istituzioni ecclesiastiche patrocinate dalla duchessa nella capitale spagnola. A seguire, una lunga sequenza di lasciti affettivamente importanti, a partire da un arazzo dei suoi tanti, nel proseguo di un gusto del tempo e di un'attitudine culturale del suo casato, per il duca di Monteleone Nicolò; e di mille ducati per l'acquisto due arazzi alla figlia Gerolama, principessa di Avellino[45] e al figlio di lei. Due dipinti erano, invece, per il genero Giacomo de Silva, duca de Híjar, marito della defunta figlia Marianna, e cinquecento ducati per la nipote Giovanna, figlia di primo letto de l'Híjar. Seguivano

---

[39] Fu anche un fine conoscitore d'arte e a Roma, come altri suoi predecessori, ebbe contatti con i maggiori artisti del tempo per soddisfare i desiderata del sovrano alla ricerca di opere d'arte per le sue residenze reali, David GARCÍA CUETO, "Don Diego de Aragón, IV duque de Terranova, y el envío de esculturas para Felipe IV durante su embajada en Roma (1654-1657)", *Archivo Español de Arte*, LXXVIII (2005), pp. 317-322.

[40] Per il palazzo di Palermo vedi Maurizio VESCO, "Un cantiere barocco a Palermo: il palazzo di Diego Aragona e Tagliavia, duca di Terranova (1640-1642)", *Lexicon. Storie e architettura in Sicilia e nel Mediterraneo*, 10-11 (2010), pp. 98-102. Per la dimora di Castelvetrano vedi Aurelio GIARDINA-Francesco Saverio CALCARA, *La città palmosa: una storia di Castelvetrano. I. Dalle origini al XVII secolo,* Palermo, Officina di studi 2007, pp. 183-193

[41] Da Andrea Fabrizio che sposò Teresa Pimentel e Benavides, figlia del conte di Benavente, a Gerolama che sposò a Madrid Francesco Marino Caracciolo, principe di Avellino, al tempo nella capitale spagnola; ai matrimoni delle figlie Stefania con Fernando de Zúñiga, duca di Peñaranda, e Maria Anna con Jaime de Silva e Fernández de Híjar, duca de Híjar.

[42] Per una sintesi del personaggio vedi Elena PAPAGNA, "Pignatelli, Ettore", in *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 83 (2015), ad vocem; Giuseppe CIRILLO, *Spazi contesi. Camera della Sommaria, baronaggio, città e costruzione dell'apparato territoriale del Regno di Napoli (sec. XV-XVIII),* vol. I, Milano, Guerini e associati, 2011, pp. 107-122, 298-300; Lina SCALISI, "Al di là dei mari. I possedimenti messicani degli Aragona Pignatelli Cortés", in Antonino Giuffrida, Fabrizio D'Avenia e Daniele Palermo (eds.), *Studi storici dedicati ad Orazio Cancila*, Palermo, Mediterranea, 2011, pp. 392-412.

[43] ASN, Fondo Aragona Pignatelli Cortés, XIII, 20.

[44] Cinquecento delle quali nel convento dello Spirito Santo; duecento nella chiesa di San Gaetano; trecento presso la Mercede; duecento nella chiesa dei carmelitani scalzi; e le rimanenti ripartite nei conventi dedicati alla Madonna di Atocha, di San Tommaso e del Rosario.

[45] Gerolama aveva sposato il principe di Avellino, Francesco Marino Caracciolo, al tempo del viaggio di questi presso la corte sovrana.

altri cinquecento ducati e una tappezzeria di 'verdure' per la nipote Caterina, marchesa di Geraci; e un dipinto per la marchesa della Rosa, cui lasciava anche cento ducati da investire nell'acquisto di una spada per il figlio Ferdinando. Dopo i lasciti personali, quelli destinati alle istituzioni ecclesiastiche siciliane: quattrocento onze di monete di Sicilia alla collegiata di Castelvetrano; duecento, al convento di San Domenico e duecento al convento di Santa Teresa; duecento ducati alla chiesa della Nunziata e, infine, cento ducati alla casa delle orfane in costruzione. Disponeva, inoltre, che il ricavato della vendita di ventiquattro arazzi di manifattura francese, venisse destinato per metà alla chiesa di San Pietro e per l'altra metà alla chiesa di Santa Teresa di Castelvetrano. Ma non si fermava qui con i lasciti religiosi, poiché altri cinquecento ducati più il ricavato dalla vendita dei paramenti e dei tessuti del vedovato, venivano destinati alle chiese di San Francesco di Paola, di Nostra Signora degli Agonizzanti e di Nostra Signora della Salute di Castelvetrano, insieme a somme per i fabbisogni futuri. Infine, cinquecento ducati erano per il suo confessore, frate Martino Gonzalez del convento di San Domenico, "per fare ciò che gli ho comunicato"[46].

È solo a seguire che la dama dispone dei lasciti per le persone più prossime. Innanzitutto, per don Biagio Terrasina, segretario e maggiordomo da più di quarant'anni che la serviva con tanta "cordialità quanta corrisponde alle sue buone qualità", a cui lasciava duecento onze in moneta di Sicilia più cinquecento ducati annui – con l'incarico al duca di Monteleone di mantenere il lascito – insieme a cinquecento ducati per una sola volta sui suoi beni, dispiacendosi di non poter fare di più[47]. Ma è all'intera famiglia del segretario che la duchessa è affezionata dal momento che al genero Pedro Violante de Almanza, avvocato del consiglio reale, lasciava duecentocinquanta ducati per la cura che aveva prestato agli affari "che appartengono al suo impiego"[48]. L'ultimo lascito era, poi, per l'erede Giovanna: 30.000 ducati "con di più cose d'argento lavorato", ricordando che tutto ciò con cui la pronipote aveva arredato la sua casa "gliel'ho prestato per sua decenza". Nelle pagine successive, invece, le disposizioni relative alla trasmissione dei titoli e dei beni feudali, ricordando prioritariamente che beni, diritti ed azioni nei regni di Napoli e di Sicilia o in qualsiasi altro luogo, comprendevano anche i beni rimasti dopo la morte del marito in virtù di rinuncia, legittima, volontà paterna e materna e altri diritti.

Non è una donna amabile la duchessa che, senza infingimenti, aggiungeva come l'estensione del maggiorascato concessale da Carlo II, comprendesse tutte le "cose principali", i giardini e ogni altro bene posseduto nella capitale spagnola, dove abitava nel quartiere delle Maraviglie, in un palazzo che arrivava fino alla porta di Foncarell; e quanto vi avrebbe ancora aggiunto nel corso della sua vita, a partire da un pesante tavolino d'argento con le insegne di don Ottavio d'Aragona e con quattro mori per piedi che possedeva nel palazzo di Palermo. Solo dopo, seguivano i lasciti per le servitrici particolarmente care[49], per i gentiluomini, gli ufficiali e i paggi della sua corte; e le somme e le doti riservate alle nipoti, in cui ogni somma, ogni dote, ogni mercede veniva indicata per precisare come le stesse non avessero poi nulla più a pretendere.

Pure, una nipote sembra far breccia nel suo cuore: la bisnipote Maria Teresa cui lasciava la terza parte dei suoi beni complessivi secondo le reggi del regno, "a condizione che se succedesse alle case e stati dei suoi genitori o a parte di essi, tale legato passi a sua sorella Stefania". Per eseguire le sue volontà, nominava, infine, esecutori testamentari i nuovi duchi di Monteleone, il duca d'Hijar, il marchese d'Orano per la "speciale scienza che ha delle mie cose", frate Martino Gonzales, don Pietro Violante e don Biagio Terrasina, dando loro il potere di vendere i beni per realizzare quanto disposto. E dopo aver reiterato che l'erede dei titoli e dei beni feudali era la nipote Giovanna, donava alla stessa alcuni oggetti con un valore maggiore rispetto a quello materiale, dato loro dagli antichi possessori o dai luoghi fisici in cui erano conservati: la spada di diamanti, il

---

[46] Fondava tre messe settimanali per le anime del Purgatorio da celebrarsi nei giorni di martedì, giovedì e sabato per la sua anima, quella del marito, dei suoi genitori, del figlio, con una dotazione di 4000 ducati da impiegarsi in reluizione di un censo di quelli che paga sopra le sue case e la rendita della somma da darsi al cappellano. Eleggeva poi, come cappellano, Martino Gonzales che avrebbe potuto dire le messe dove vuole e che alla sua morte avrebbe potuto nominare due cappellani; e, alla sua morte e dei cappellani che egli nominerà, tali nomine passavano ai Terranova tra i figli dei loro dipendenti e servitori.

[47] Aggiungeva, inoltre, che al legato annuo si dovesse includere anche quello lasciato al Terrasini dal marito e la raccomandazione che il segretario venisse ascoltato dal duca per le questioni che aveva trattato e trattava, e che lo si proteggesse continuando ad utilizzare i suoi servigi.

[48] Vi è, inoltre, un inserto in cui affermava che i legati fossero assegnati solo a chi fosse ancora in servizio al tempo della sua morte; e che i vestiti usati e la roba del suo letto venissero dati a donna Giovanna Spadafora. In più, lasciava a don Camillo de Clea e a don Francesco de Arana, antichi servitori del padre, 50 ducati l'uno per una volta in aggiunta a ciò che il padre aveva lasciato loro. Un legato a cui teneva molto, dal momento che lo intima "senza dubbio" ai suoi successori.

[49] Oltre venti servitrici di vario livello cui lasciava somme comprese tra 150 e 500 ducati, a cui in alcuni casi, aggiungeva rendite temporanee e/o a vita, con la precisazione che tutti i legati fossero in moneta di rame e corrisposti solo a quanti rimanessero nella casa. Alle serve Maria Ignazia e a Giovanna Spadafora, donava poi le sue robbe bianche affinché le ripartissero tra di loro.

pugnale e il mantello del nonno custoditi nel palazzo di Palermo; "la coperta di broccato riccia, e letto bianco e la tappezzeria di Cortés, la tappezzeria di Jacobo e due tappeti ricamati di punto di fiori di Malines, e gli arazzi e le pitture che vi sono nella casa di Palermo".

Si conclude così, a parte pochi, altri codicilli il testamento della duchessa Giovanna, consegnato di sua mano, fuori dal letto, al licenziado Emanuele La Ventura di Sandoval alla presenza della nipote Giovanna, dei testimoni Domenico Farina, Francesco Majorale, Alfonso Abbate, Emanuele de Grazia, Francesco Magistro, Sebastiano Navarra e del notaio Andrea de Caltenasor. Un testamento in cui la dama disponendo del futuro del lignaggio, si affermava così spagnola da disporre che il suo corpo venisse inumato a Madrid, di fianco alle spoglie di figlio e marito. Tutto l'opposto di quanto quasi un secolo prima aveva ordinato il proavo Carlo Aragona Tagliavia, riguardo alla sepoltura finale nella sua Castelvetrano.

Ma la Sicilia non era più l'orizzonte di Giovanna che, figlia di una spagnola, moglie di un napoletano, a Madrid abitava da decenni in residenze fastose poste negli spazi privilegiati della capitale, insieme ai suoi congiunti. Dimore concepite per palesare potere e relazioni con la nobiltà degli Asburgo, con cui aveva intrecciato alleanze matrimoniali attraverso figli e nipoti. Da tale prospettiva, anche Napoli scompariva poiché non era il suo luogo della memoria e, quindi, non lo era dei suoi beni alle soglie di un secolo che avrebbe visto un diverso destino della Spagna nella transizione dagli Asburgo ai Borbone.

CASTELVETRANO 1915

Nel 1915, Giovan Battista Ferrigno pubblicava su *La Siciliana*, un articolo intitolato *Dove sono sepolti due padroni di* Avola: quattro pagine dense di informazioni, tratte dalle fonti conservate presso l'Archivio Comunale di Castelvetrano, per smontare un precedente articolo di Gaetano Gubernale che riteneva i duchi Diego ed Ettore sepolti ad Avola. Con una serrata cronaca fondata sulle note di spese per funerali 'in absentia', per partenze, per nozze, per nomine dei governatori, Ferrigno rendeva noto al pubblico che i sepolcri dei due duchi erano in Spagna, chiarendo le fasi dello spostamento del casato al ritmo cadenzato delle cerimonie, delle musiche, dei fuochi di artificio e dei *Te Deum laudamus* celebrati nella fedele Castelvetrano, ora afflitta per i lutti, ora felice per i successi dei suoi Terranova[50].

In realtà, il severo richiamo alle fonti del Ferrigno, parte della contesa tra storici locali ancorati alla matrice ottocentesca delle competizioni tra campanili, apriva un più ampio discorso sulla Patria e sulle nationes, ma in termini incomprensibili per i secoli in cui ebbero luogo le vicende finora declinate; e in un momento culturalmente infelice, dal momento che alla Sicilia profondamente coinvolta nella Prima guerra mondiale, poco interessavano le guerre tra campanili o la guerra che gli Aragona Pignatelli Cortés combattevano, in quegli anni, con la corona spagnola che negava loro i diritti sulle terre messicane. Il fatto era che ogni contesa su spoglie e sepolcri, apparteneva al passato remoto di un lignaggio che alla Sicilia aveva preferito altri luoghi ed altre corti - Napoli, Roma, Vienna e Madrid – dove aveva vissuto a seconda delle contingenze e delle prospettive. Il che era stato provvido per la crescita dei ceti medi di tutti i lignaggi trattati in questo saggio e dei rami familiari rimasti nell'isola, quest'ultimi volutamente 'nazionali', ma con una flessibilità che si palesò nei cambi dinastici del Settecento incipiente, che sulla nobiltà avrebbe elaborato discorsi politici e culturali che i loro antenati avrebbero guardato con malcelato sospetto.

[50] Giovan Battista FERRIGNO, "Dove sono sepolti due padroni d'Avola", *La Siciliana* (1915), pp. 123-125.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 20-01-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 347-366

La “nobiltà nuova” del Regno di Napoli nel Seicento. Un esame prosopografico sui lignaggi[1]

The “new nobility” of the Kingdom of Naples in the 17th Century. A Prosopographical examination of lineages

Giuseppe Cirillo
Università degli Studi della Campania *Luigi Vanvitelli* (Italia)
ORCID: https://0000-0003-4734-7119
giuseppe.cirillo@unicampania.it

Nota biográfica

Giuseppe Cirillo es catedrático de Historia Moderna en el Departamento de Ciencias Políticas *Jean Monnet* en la Università degli Studi della Campania *Luigi Vanvitelli*. Se ha especializado en la historia de los antiguos estados italianos y en la historia europea durante la Modernidad. Es director del Centro Osservatorio sul Mezzogiorno d’Europa (COSME), vinculado a su universidad y al Ministero di Cultura (Italia). Es responsable de diferentes colecciones de monografías y de la revista *Mo.Do. Digitale*. Asimismo, es autor de más de una decena de ensayos historiográficos y volúmenes colectivos.

RIASSUNTO

Il saggio indaga sul rapporto tra famiglie del “popolo napoletano” e nobiltà nuova del Regno di Napoli, attraverso la lettura di un importante manoscritto della fine del Seicento, redatto per il governo di Madrid, nell’ultimo periodo di Carlo II d’Asburgo. I nuovi nobili, di origine popolare, provengono da diversi ambiti: di origine straniera (genovesi, fiorentini, fiamminghi, ebrei), dal mondo produttivo e commerciale o della finanza. Importante, però, per la nobiltà nuova la provenienza dal settore forense e togato dei tribunali napoletani.

PAROLE CHIAVI

Napoli, Monarchia Spagnola, Nobiltà, Parvenus, Seicento.

ABSTRACT

The essay investigates the relationship between the families of the ‘Neapolitan people’ and the new nobility of the Kingdom of Naples, through the reading of an important manuscript from the end of the 17th century, written for the government of Madrid, in the last period of Charles II of Habsburg. The new nobles, of popular origin, came from different backgrounds: of foreign origin (Genoese, Florentines, Flemish, Jews), from the world of production and trade or finance. Important, however, for the new nobility was their provenance from the lawyer sector of the Neapolitan courts.

KEYWORDS

Naples, Spanish Monarchy, Nobility, Parvenus, 17th Century.

[1] Il contributo si inserisce all’interno del progetto del Programa de estímulo a la investigación de jóvenes doctores de la Comunidad de Madrid *“Todo lo vence el dinero. Finanzas, agencia y cultura política en torno a los* homines novi *en la monarquía de Carlos II* [SI3/PJI/2021-00236].

INTRODUZIONE. LE ÉLITE NAPOLETANE E LA MONARCHIA CATTOLICA NEL SEICENTO.

La storiografia recente, in merito allo studio dell'ascesa delle élite nell'età moderna, è ricorsa a paradigmi nuovi che tengono soprattutto conto delle diverse reti di relazione tessute su vari livelli. Il problema è che spesso si tratta di paradigmi costruiti su specifici casi -spesso significativi, altre volte meno- che sono stati utilizzati nel tempo come paradigmatici per prendere in esame la gestione economica o giurisdizionale dei feudi[2], le strategie di ascesa sociale o politiche dei lignaggi aristocratici, le reti di patronage esercitate dalle monarchie sui lignaggi nobiliari, le reti di élite aristocratiche o mercantili "transnazionali" che giocavano a tutto campo anche al di fuori delle loro monarchie di appartenenza[3].

La storiografia italiana, ad esempio, ha ricostruito il ruolo non locale ma europeo di famiglie di diversi regni italiani, integrate nel sistema di potere della Monarchia Cattolica[4], nell'Impero, nella diplomazia pontificia, che svolgono importanti funzioni politiche ed occupano incarichi di primo piano nei domini asburgici e poi borbonici[5]. Purtuttavia, resta il problema se la scalata ai vertici del potere sia frutto di strategie che vengono dalle stesse famiglie o se si ha di fronte politiche mirate di integrazione monarchica.

Nel periodo asburgico, l'élite dell'Italia spagnola, che raggiunge posizioni di potere, costituisce comunque delle minoranze di fronte ad una classe dirigente composta dai grandi di Spagna o dall'aristocrazia imperiale. Sicuramente vi è un protagonismo di principi siciliani, milanesi, napoletani nelle sfere madrilene ed imperiali nel periodo di Carlo V e -poi- nell'ultimo periodo del Regno di Filippo IV e in quello di Carlo II. Ancora più rilevante il processo di integrazione delle aristocrazie italiane dopo la Guerra di Successione Spagnola sia da parte di Filippo V sia da parte di Carlo VI[6].

La sola lettura delle strategie che provengono dalle reti familiari o dai processi di integrazione monarchica -che danno vita ad imponenti mercati dei feudi, dei titoli e degli onori- da sola non basta ad inquadrare il processo di mobilità sociale, che interessa in modo continuativo le diverse élite e le aristocrazie europee. Sicuramente un solo approccio politico della mobilità sociale delle élite non è sufficiente per inquadrare complessivamente il fenomeno.

Dalla prospettiva napoletana gli elementi rilevati -e la cronologia di mobilità proposta- sono tutti presenti. Emerge un protagonismo "transnazionale" di alcuni grandi lignaggi che sono integrati nei vertici del potere a Madrid o a Vienna. Tuttavia, la conflittualità per l'accesso alla mobilità sociale ascendente si gioca soprattutto a Napoli. Le famiglie aggregate alle piazze nobili escludono la nobiltà fuori seggio provinciale; però, queste ultime spesso appartengono ad antichi casati storici baronali. Poi, soprattutto, dobbiamo tener presente

---

[2] Giuseppe CIRILLO, "L'Europa tra Asburgo e Borbone. Il ruolo delle élites transnazionali nella sperimentazione delle forme di governo", *Nuova Rivista Storica*, CIV/2 (2020), pp. 771-784. Vedi anche Giuseppe CIRILLO, "*Élite transnazionali e sperimentazione delle forme di governo nella Monarchia Cattolica. In merito ad un recente volume di Lina Scalisi Giuseppe Cirillo legge Lina Scalisi*", *Mo.do digitale. Rivista di Storia, Scienze Umane e Cultural Heritage*, 1-2 (2020), pp. 267-281.

[3] Wolfgang REINHARD (ed.), *Power Elites and State Building*, Oxford, Clarendon Press of Oxford University Press, 1996. Vedi Francisco SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ – Julián J. LOZANO NAVARRO e Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA (eds.), *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la edad moderna (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Comares, 2017. Il volume è stato anche oggetto di una lettura storiografica da parte di Fabrizio D'AVENIA, "*Élite* senza frontiere dentro e fuori la Monarchia spagnola", *Mediterranea*, 41 (2017), pp. 707-712; 3 Serge GRUZINSKI, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, La Martinière, 2004; Sanjay SUBRAHMANYAM, *Explorations in Connected History. From the Tagus to the Ganges*, Oxford, Oxford University Press, 2005. Christopher H. JOHNSON et alii (eds.), *Transregional and Transnational Families in Europe and Beyond: Experiences Since the Middle Ages*, New York, Berghahn Books, 2001.

[4] Vedi in merito, Giulio SODANO, Da baroni del Regno a grandi di Spagna. Gli Acquaviva d'Atri: vita aristocratica e ambizioni politiche, Napoli, Guida, 2012. Maria Anna NOTO, Élites transnazionali. Gli Acquaviva di Caserta nell'Europa asburgica (secc. XVI-XVII), Milano, FrancoAngeli, 2018; Cinzia CREMONINI, Ritratto politico-cerimoniale con figure. Carlo Borromeo Arese e Giovanni Tapia, servitore e gentiluomo, Roma, Bulzoni Editore, 2008; Valentina FAVARÒ, Pratiche negoziali e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America (1694-1725), Soveria Mannelli, Rubettino, 2019; Giuseppe CIRILLO, "La integración de las elites "periféricas" en el "sistema habsbúrgico" del siglo XVII: estado de la cuestión y perspectivas de análisis en torno al reino de Nápoles", in Antonio Álvarez-Ossorio e Roberto Quirós Rosado (eds.), Las noblezas de la monarquía de España, 1556-1725, Madrid, Marcial Pons Historia, in corso di stampa.

[5] Bartolomé YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons-Universidad Pablo de Olavide, 2009; Pedro CARDIM, Tamar HERZOG, José Javier RUIZ IBÁÑEZ e Gaetano SABATINI (eds.), *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012; John WATKINS, "Premodern Non-State Agency. The Theoretical, Historical, and Legal Challenge", in Maurits A. EBBEN e Louis SICKING (eds.), *Beyond Ambassadors. Consuls, Missionaries, and Spies in Premodern Diplomacy*, Leiden, Brill, 2020, pp. 19-37.

[6] Thomas GLESENER, *L'empire des exilés. Les Flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017; Roberto QUIRÓS ROSADO, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017, pp. 139 ss.

la dialettica concernente la nobiltà nuova, di ascendenza popolare, che spesso si scontra, nel tentativo di integrarsi, con la nuova nobiltà. Questo è un processo che si esplica all'interno della piazza napoletana dei popolari. Questo saggio è dedicato principalmente ad indagare il rapporto tra élite napoletane emergenti, nobiltà nuova e controllo della piazza popolare napoletana.

Inoltre, è importante prendere in esame le cause del processo di mobilità sociale ascendente o discendente che non possono essere semplicemente ricondotte all'inflazione che colpisce i redditi fissi delle aristocrazie o che avvantaggia i mercanti di generi artigianali o agricoli; oppure alle eccessive spese di rappresentanza che i lignaggi devono sostenere a Napoli o a Madrid.

Per comprendere bene questi processi, che interessano l'ascesa delle famiglie popolari e la formazione delle nobiltà nuove del Regno di Napoli nel Seicento, è importante intraprendere una strada di ricostruzione prosopografica delle stesse.

IL CONTESTO DEL REGNO DI NAPOLI NEL SEICENTO

Perché un'indagine quantitativa prosopografica per leggere fenomeni di mobilità sociale? In genere la storiografia predilige percorsi qualitativi provenienti da singoli campioni.

Un primo punto. La contestualizzazione delle ipotesi di ricerca, che sintetizzano acquisizioni storiografiche ormai consolidate. La storiografia ha attribuito importanza a fattori economici e politici che hanno favorito una forte mobilità sociale. Fra i primi annoveriamo gli elementi della crisi generale del XVII secolo che si innestano su quelli precedenti del XVI secolo, dell'inflazione e della rivoluzione dei prezzi[7]. Alcuni studiosi della stagione delle Annales hanno sottolineato come l'abbassamento climatico dei primi decenni del XVII secolo influisce sulla forbice tra carestie ed epidemie[8]. La peste della prima metà del Seicento (nel Regno di Napoli del 1656) è il momento più acuto della crisi.

Sempre nel Regno di Napoli sono determinanti alcune epizoozie che colpiscono l'allevamento ovino, che seguono una cronologia a sé stante dalla crisi agraria, decurtando in modo consistente il patrimonio zootecnico; si aggiungono poi, ad aggravare la congiuntura, alcuni violenti terremoti che colpiscono le comunità appenniniche[9].

Fra i secondi fattori i costi dei conflitti europei, soprattutto nel periodo che intercorre tra la Guerra dei Trent'anni e la Rivolta di Messina, il processo di crescita degli eserciti e della burocratizzazione degli stati moderni.

Nel primo caso giocano tre elementi. Il primo concerne il controllo della tassazione. Come conseguenza delle politiche messe in atto dallo stato vi è da una parte la crescita in modo esponenziale della tassazione centrale e periferica; dall'altra, accanto a questa, che si rileva insufficiente, si amplia il fenomeno della vendita di cariche pubbliche, di titoli, di feudi. Le entrate degli stati si appaltano. Il protagonismo della finanza genovese viene meno negli anni Venti del Seicento, subentra il ruolo della finanza locale. Nel Regno di Napoli vi è l'ascesa di Bartolomeo d'Aquino che monopolizza i prestiti concessi allo stato napoletano[10]. La rete del d'Aquino -ricostruita da Villari, Galasso, Musi- coinvolge una grande moltitudine di soggetti. Esponenti del baronaggio che investono in questi partiti, finanzieri, mercanti, membri della borghesia delle professioni[11]. La storiografia ha visto in questo controllo delle finanze statali anche un blocco sociale letto nell'alleanza tra i viceré napoletani, le fazioni di corte, il baronaggio ed esponenti del mondo togato. Sono le stesse figure che trovano vantaggio dal sistema della tassazione: comprano arrendamenti, uffici, altre entrate dello stato, feudi[12].

---

[7] Luigi DE ROSA, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milano, Il Saggiatore, 1987, p. 53 ss

[8] Su questi elementi, cfr. Paolo MALANIMA, *La decadenza di un'economia cittadina. L'industria di Firenze nei secoli XVI-XVIII*, Bologna, Il Mulino, 1982; Paolo MALANIMA, *La fine del primato. Crisi e riconversione nell'Italia del Seicento*, Milano, B. Mondadori, 1997; Maria Antonietta VISCEGLIA, "Commercio estero e commercio peninsulare", in Luigi De Rosa e Luis Miguel Enciso Recio (eds.), *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione. Stato, finanza ed economia (1650-1760)*, Napoli, CNR-ISEM, 1997, pp. 106ss.

[9] Giuseppe CIRILLO, *Il vello d›oro. Modelli mediterranei di società pastorali. Il Mezzogiorno d'Italia (secc. XVI-XIX)*, Manduria-Bari, Lacaita 2003.

[10] Aurelio MUSI, *Finanze e politica nella* N*apoli del '600: Bartolomeo D'Aquino*, Napoli, Guida Editori, 1976.

[11] Giuseppe GALASSO, *Alla periferia dell'impero. Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII*), Torino, Einaudi, 1994; Aurelio MUSI, *Finanze e politica nella* N*apoli* [...], op. cit.; Angelantonio SPAGNOLETTI, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2003.

[12] Rosario VILLARI, *La rivolta antispagnola a Napoli. Le origini (1585-1647)*, Roma-Bari, Laterza, 1976.

Il secondo elemento importante nasce in seno al sistema feudale. Il grande mercato dei titoli e dei feudi non solo della nobiltà del Regno, ma anche di altre aree italiane ed asburgiche -secondo Spagnoletti il Regno di Napoli diventa un grande serbatoio della Spagna nella concessione di feudi e titoli- si risolve attraverso una politica statale che, da una parte, è attenta a portare avanti politiche di integrazione delle nobiltà e -quindi. nella concessione di titoli nobiliari e di feudi, dall'altra a riempire le casse statali, in quanto queste concessioni sono a pagamento[13]. Come si fa, però, a soddisfare tale domanda di fronte ad una penuria di feudi da assegnare?

Intanto bisogna operare una distinzione all'interno di questa domanda. Una parte di questa domanda, come le decine di famiglie genovesi presenti nel Regno o i principi romani, richiedono «feudi nobili». Sono i vecchi feudi normanni o angioini, in quanto è il possesso del feudo che attribuisce nobiltà. I nuovi ricchi si accontentano invece di «feudi nuovi»[14]. Nel primo caso sono subito assegnati i feudi nobili che ritornano in demanio, poi si sopperisce in modo diverso. Si eleva il titolo nobiliare di piccoli e sparuti feudi a principato. Questo titolo, a partire da Filippo II, è concesso quasi esclusivamente a genovesi e principi romani[15]. Poi, in basso, avviene un secondo fenomeno, che finisce per condizionare il sistema feudale. I grandi e piccoli stati feudali, che passavano in demanio, finivano per essere smembrati dallo stato. I casali venivano staccati dal centro principale del feudo e rivenduti autonomamente come feudi. Non solo, spesso le giurisdizioni civili e criminali venivano separate in modo che in ogni casale vi fossero due baroni: il primo. titolare della giurisdizione civile, ed il secondo di quella criminale. Un esempio, fra i più significativi è costituito dalla baronia di Rocca Cilento. Da feudo antico, composto da un unico stato feudale formato da una terra (Rocca Cilento) e 42 casali, quando passa in demanio dopo la fellonia di Ferrante Sanseverino, viene smembrato e le giurisdizioni di ogni singolo casale sono vendute separatamente. Così, alla metà del Seicento, nel territorio del vecchio stato feudale sono subentrati oltre 60 piccoli «utili signori». Gran parte di questi non hanno titolo feudale da unire al possesso del casale, per cui lo devono comprare a parte[16]. Questa è la via alla nobilitazione seguita dalle famiglie della «nuova nobiltà» esaminate nel manoscritto sulle famiglie popolari napoletane.

Un terzo elemento riguarda il fattore legato all'economia di guerra che nasce nel Mediterraneo. Questo particolare tipo di indotto, che si snoda intorno agli stati asburgici italiani o che comunque gravitano politicamente e militarmente verso la Spagna, diventa importante in quanto in parte sostituisce il sistema di integrazione dell'economia italiana fra regioni del Nord e quelle del Sud Italia. Alla precedente integrazione economica tra Nord e Sud subentra un nuovo circuito economico fra Napoli, i porti della Costiera Amalfitana, Messina, Malta, Livorno, Civitavecchia e Roma, Genova. Sono rapporti commerciali funzionali ad un'economia di guerra quale quella del Mediterraneo, volta al rifornimento alimentare e di merci protoindustriali (seta, lana, carta, ferro, prodotti ittici e dell'artigianato) delle grandi città italiane gravitanti sul sistema asburgico. Questo indotto stimola anche nuovi tipi di protoindustria feudale che usufruisce di energia idrica e che utilizza la vicinanza a Napoli o agli indotti portuali[17].

Un quarto elemento sono le reti commerciali nella quale è avvolta la capitale: mercanti fiamminghi, portoghesi, spagnoli; poi, tante famiglie ebraiche che si sono trasferite a Napoli dal Portogallo e dalla Spagna.

Un quinto elemento concerne la politica statale nei confronti della capitale. Napoli, nel Seicento, è una delle principali città europee. La crescita demografica, oltre che dell'inurbamento della nobiltà di provincia e delle altre élite, è anche frutto delle nuove funzioni burocratiche. I tribunali regi ed il loro indotto di burocrati provocano anche una pletora di dottori in legge che si accalcano nei tribunali cittadini. Questo fenomeno è favorito anche dalla crescita dello stato moderno e dal fatto che vi è un'accelerazione della politica di burocratizzazione delle periferie. Così, Napoli, con il suo indotto, rappresenta una grande opportunità di mobilità

---

[13] Angelantonio SPAGNOLETTI, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milano, Bruno Mondadori, 1996, p. 10 ss.; Angelantonio SPAGNOLETTI, *Le dinastie italiane nella prima età moderna* [...], op. cit.

[14] Giuseppe CIRILLO, *I Savoia e le nobiltà italiane. La storiografia aristocratica e la difficile costruzione di un'identità*, Napoli, COSME B. C- Ministero dei Beni e delle Attività Culturali, 2020.

[15] Giuseppe CIRILLO, *Virtù cavalleresca ed antichità di lignaggio. La Real Camera di S. Chiara e le nobiltà del Regno di Napoli nell'età moderna*, Roma, Ministero dei Beni e delle Attività Culturali, 2012; Giuseppe CIRILLO, *Nobiltà riflessa. La storiografia positivistica e la questione delle aristocrazie italiane dell'età moderna*, Milano, Educatt, 2021.

[16] Giuseppe CIRILLO, *Spazi contesi. Camera della Sommaria, baronaggio, città e costruzione dell'apparato territoriale del Regno di Napoli (secc. XV – XVIII)*, 2 vols., Milano, Guerini e Associati, 2011.

[17] Giuseppe CIRILLO, *Verso la trama sottile. Feudo e protoindustria nel Regno di Napoli (secc. XVI-XIX)*, Roma, Ministero dei Beni e delle Attività Culturali, 2012; Giuseppe CIRILLO, *Alle origini di Minerva trionfante. Protoindustria mediterranee: città e verlagsystem nel Regno di Napoli nell'età moderna*, Roma, Ministero dei Beni e delle Attività Culturali, 2012.

sociale per molte famiglie del Regno, che spostano dalle province nella capitale la propria attività produttiva, o cercano di intraprendere la professione forense e di entrare nelle file dei togati dei tribunali regi.

Nelle famiglie popolari, oggetto di studio, la mobilità sociale avviene a Napoli e va ascritta almeno ad uno dei percorsi che si sono elencati. Pertanto, la trattazione verterà sui seguenti punti:

a) le fonti, il genere storiografico nobiliare, la metodologia;
b) le epiche di ascesa. I molteplici processi di mobilità;
c) le trasformazioni sociali all'interno della piazza dei popolari napoletana.

IL MANOSCRITTO SULLE FAMIGLIE POPOLARI

La fonte principale del seguente saggio è costituita da un manoscritto inedito redatto per la corte di Madrid nei primi anni del regno di Filippo V[18]. In esso è una ricostruzione delle carriere e dell'ascesa delle principali famiglie "popolari" del Regno di Napoli.

Il manoscritto si presenta diviso in due parti: nella prima traccia le vicende di 55 lignaggi popolari ascesi ai ranghi nobiliari; nella seconda sono aggiunte altre 15 famiglie, delle quali si ricostruisce la prosopografia[19]. Il testo anonimo non risponde a nessun genere di storiografia aristocratica corrente nell'Età Moderna in Italia e nel Regno di Napoli. È un autore che conosce, però, molto bene la storiografia aristocratica e gli autori correnti, ma che ricorre a questi storici e genealogisti solo per puntualizzazioni o, spesso, per smentire clamorosamente le nobili prosopografie[20]. Molto più puntuale il ricorso all'archivio della zecca, ai notai, alle più disparate fonti private. Soprattutto è importante la continua indagine di tipo filologico, l'esame delle epigrafi, i libri di famiglia; importante anche l'indagine antropologica con un ricorso puntuale a figure informate dei fatti che aiutano a ricostruire le oscure origini delle famiglie. Nessuna *captatio benevolentiae* verso i nuovi nobili, ma la descrizione cruda e puntuale della realtà nella quale erano immersi questi soggetti. Vengono smentite le genealogie incredibili, gli antenati illustri; viene messo a fuoco soltanto il percorso che porta alla mobilità sociale di questi lignaggi. Anzi, l'autore puntualizza e condanna una prassi che ormai è diventata comune in queste frange della "nuova nobiltà», ossia quella -una volta acquisito il nobile blasone- di costruire false genealogie, di commissionare volumi apocrifi, di far costruire epigrafi ed altre immagini fraudolenti che richiamano antichi trascorsi nobiliari.

Proprio per il suo particolare impianto la fonte, per il paternalismo o il disgusto verso i nuovi ricchi che millantano nobiltà, non sembra redatta con il fine di una pubblicazione ma, quasi certamente, commissionata dalle autorità spagnole, alle quali interessava un quadro più veritiero sui grandi cambiamenti politici e sociali in atto nel Regno di Napoli. L'anno più probabile con il quale si chiude il manoscritto, che nella prima parte è datato in 1694 (almeno la seconda parte delle 15 storie di famiglie), è la venuta a Napoli di Filippo V, nel 1702.

Esaminiamo l'utilizzazione degli attrezzi del mestiere del nostro anonimo. Tutte le storie delle famiglie descritte nel manoscritto seguono un preciso percorso: le cause della mobilità sociale e l'ascesa; le vicende biografiche dei pionieri e dei principali esponenti della famiglia; le carriere, le clientele, i benefici, incarichi, servizio militare o di magistrato regio, avvocatura; oppure carriere e benefici ecclesiastici. Una parte rilevante è dedicata alle strategie familiari e matrimoniali. Importante il fatto che nel manoscritto si prendano le distanze dall'archeologia di fondazione delle vecchie storie nobiliari e del patriziato cittadino. Non vi è più assolutamente l'autorità di Livio e del fato che avrebbe contraddistinto gli immodificabili, certi destini delle famiglie aristocratiche.

Due circostanze determinano l'ascesa familiare. Una esterna ed una interna: flussi produttivi, un filone commerciale, una rete finanziaria, i legami con le nazioni straniere di provenienza, i nuovi filoni aperti dalla

---

[18] Biblioteca Nacional de España (d'ora in poi BNE), mss. 8415. *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli*. Questo volume sarà utilizzatto nelle prossime cite originali.

[19] Secondo Elisa Novi Chavarria il manoscritto è attribuibile al cronista napoletano Domenico Confuorto, conosciuto con lo pseudonimo di Fortunio Erodoto Muntecco. A Napoli sono presenti due copie del manoscritto: il primo depositato presso la Biblioteca Nazionale di Napoli (d'ora in poi BNNa), ms. ID51; il secondo custodito presso la Biblioteca della Società di Storia Patria Napoletana (d'ora in poi BSNSP), ms. XXXIII, b. 21. Cfr. Elisa NOVI CHAVARRIA, "Percorsi e plurilocalizzati. Il Network transcontinentale dei Pinto de Mendoza" in Giovanni Muto e Antonio Terrasa Lozano (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, 2015, pp. 170-185. L'autrice utilizza il manoscritto per la ricostruzione dell'importante famiglia dei Freitas Pinto de Mendoza.

[20] La copia della BNE è stata utilizzata da Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La venta de magistraturas en el Reino de Nápoles durante los reinados de Carlos II y Felipe V", *Cronica Nova*, 33, 2007, 57-94: 92-94.

produzione della protoindustria, la partecipazione ai gruppi della vecchia finanza o a quelli dei banchi pubblici e dei partiti, alle carriere nel foro napoletano, a livello di tribunali regi o di altri tribunali della Monarchia Cattolica. Poi, le cause della mobilità sociale ascendente o discendente. Quindi l'inserimento nelle file nobiliari, i matrimoni con altri esponenti dell'aristocrazia, gli incarichi politici o militari che portano alla definitiva ascesa, collocata all'interno di strategie di due-tre generazioni. Nel caso opposto vengono menzionate le cause della crisi. Famiglie che hanno un'improvvisa ascesa, con l'ingresso nella nobiltà; poi, dopo una o due generazioni, il loro declino che porta alla vendita dei feudi e spesso alla perdita del titolo.

GLI INDOTTI MERCANTILI MEDITERRANEI E L'ACCESSO ALLE NOBILTÀ NAPOLETANE: FIORENTINI, GENOVESI, EBREI, FIAMMINGHI, PORTOGHESI, SPAGNOLI

Nelle indicazioni fornite dal manoscritto anonimo vi sono richiami al protagonismo avuto dai mercanti fiorentini nel Regno di Napoli. L'avvocato Giuseppe Valletta, che ha sposato una donna di casa Vernassa, fra le principali famiglie mercantili napoletane del Seicento, diventa il procuratore di due importanti famiglie di mercanti e banchieri fiorentini che si sono ritirati dal mercato partenopeo ma che conservano ancora molti beni. Il mercante fiorentino Andreini si era ritirato in patria ed aveva nominato procuratore il Valletta: «levando il negozio da Napoli dove risiedeva e vi possedeva pegni e ricchi capitali d'arrendamenti»[21]; lo stesso Valletta diventa il procuratore ed agente dei beni napoletani di casa Strozzi. Utilizzava la rete mercantile dello Strozzi in Germania, Fiandra e Francia per procurarsi dei libri rari di cui era appassionato[22].

Diverse le famiglie di mercanti genovesi presenti a Napoli che avevano avuto accesso alla piccola nobiltà[23]. Non si tratta delle famiglie più importanti degli Alberghi genovesi che avevano monopolizzato la finanza napoletana ed europea del Secondo Cinquecento e che avevano acquisito importanti feudi e che poi si erano integrate con la nobiltà storica del Regno di Napoli[24].Con loro erano giunti nel Regno anche famiglie popolari genovesi che esercitavano la mercatura. Il caso più rilevante è quello della famiglia Rovegno[25]. Francesco Rovegno, esperto di scrittura mercantile, è ingaggiato da alcuni mercanti napoletani, i Gagliardi, che operano a livello mercantile «nella terra di Monteleone in Calabria». Rovegno sposa la figlia del Gagliardi e, morto il suocero, trasferisce le attività di negoziazione a Napoli. Investe nell'appalto delle gabelle e negli arrendamenti. Acquisisce grandi ricchezze ed acquista i feudi di Marche ed Imbriatico nella provincia di Calabria Ultra.

Insieme ai genovesi erano giunti nel Regno di Napoli diversi mercanti fiamminghi. La famiglia Grutter proveniva dalla Fiandre[26].

> D'umile nascimento che facilmente si può presumere abbandonata la lor patria venirono nel Regno di Napoli a procacciarsi fortuna con la mercatura.
>
> Uno di questi chiamato Giovan Francesco, l'altro chiamato Giovan Michele e l'altro mi è ignoto[27].

A Napoli i fratelli Grutter accumularono molte ricchezze, ed anche se formarono, fra i diversi eredi, famiglie separate continuarono ad essere un'unica compagnia commerciale. Con la generazione successiva, Antonio, figlio di Giovan Francesco, unì sia l'eredità paterna sia quella dello zio Giovan Michele, morto senza eredi. Giungeva infine la nobilitazione con l'acquisto della città di S. Severina in Calabria.

> Non si fece più chiamare Antonio ma d. Antonio e paventava di essere nobilissimo di famiglia della Fiandra. È per essere ricchissimo fu dato principio alla nobiltà con la compra della città di S. Severina in Calabria[28].

---

21 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit. Della famiglia Valletta.

22 Ibidem

23 Giovanni BRANCACCIO, *"Nazione genovese". Consoli e colonia nella Napoli moderna*, Napoli, Guida, 2001; Aurelio MUSI, "Da élite internazionale a élite locale: i mercanti genovesi nel Regno di Napoli e il caso di Cornelio Spinola", in Mirella Mafrici (ed.), *Rapporti diplomatici e scambi commerciali nel Mediterraneo moderno*, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2004, pp. 41-65.

24 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Rovegno (pp. 215-218).

25 Ibidem

26 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Grutter.

27 Ibidem

28 Ibidem

Anche i Vandein erano mercanti che provenivano dalle Fiandre e si erano poi stabiliti nel Regno di Napoli[29]. A Napoli erano giunti intorno alla metà del Seicento con Cito Vandejn che diventava l'agente dei registri delle scritture contabili del famoso «mercante e partitario di corte d. Giovanni Zevaglios», figura che era stata in contatto con Bartolomeo d'Acquino. Da uomo di fiducia diventa ben presto socio del partitario:

> maneggio puntualmente la scrittura di quello che fe poi partecipe nel negozio e ne li conti così bene che diventò ricchissimo così pose la sua casa in posto ragguardevole fra suoi eguali, ma abbiano dato i suoi figli e nipoti con titoli e signorie di feudi e contrasse nobilissime parentele[30].

Interessante il fatto che, anche operando come finanzieri a Napoli, non vengano meno le reti commerciali con le Fiandre. Infatti, due figli sposano donne di nazione fiamminga[31]. L'erede dell'enorme patrimonio divenne Ferdinando che compra la terra di Castelnuovo ed ottiene il titolo di marchese. Sposa la nobile Alcida Piccolomini, discendente dalla famiglia papale di Pio II, mentre le due figlie si univano in matrimonio con rampolli dei Colonna e dei Carafa. Concludeva l'anonimo: «dalla bassezza che era questa è sormontata alla grandezza per le ricchezze acquisite».[32]

Le più importanti famiglie di mercanti portoghesi e spagnoli, presenti a Napoli alla fine del Seicento, secondo l'anonimo, erano la Vaaz, la Pinto e la Vargas. Nel manoscritto si dava per certo che si trattasse di lignaggi di origine ebraica.

Della prima famiglia, la Vaaz, giunsero a Napoli tre fratelli Michele, Benedetto e Pantaleone, negozianti di origine ebraica, che si trasferiscono dal Portogallo a Napoli nel secondo Cinquecento[33]. Negli ultimi anni del regnare di Filippo II monarca spagnolo, venne da Portogallo la famiglia Vaaz nel Regno di Napoli, questa casa quando fu arrivata a Napoli alteravano segni d'ebraismo[34]:

> Tre fratelli di questa casa vennero da Portogallo al nostro Regno che furono Michele, Benedetto e Pantaleone, pubblici negozianti.

Michele con i suoi traffici marittimi diventa ricchissimo e compra diversi feudi:

> furono Mola nella provincia di Bari, nel 1613, sopra della quale ottenne il titolo di conte, Rutigliano, S. Nicandro e Casamassima ed in Principato Ultra S. Donato e Belrisguardo […] morì ricchissimo nel 1628[35].

Alla sua morte, con la seconda generazione, i feudi sono intestati ai nipoti. Così i feudi sono redistribuiti fra i nipoti. Lasciò suoi eredi i suoi nipoti figli dei fratelli, cioè a d. Simone, uno dei suoi figlioli d. Simone, figlio di Pantaleone il contado di Mola "con le terre di Roglianico, S. Nicandro e Casamassima" con l'imposizione che dovesse sposare la cugina Maria Vaaz, l'altra figlia dello zio Benedetto; al marito della nipote, d. Giuseppe Pignatelli, fratello del principe di Noia, lasciava la terra di Belrisguardo; altro nipote fatto venire dal Portogallo divenne duca di S. Donato (1633)[36].

È il nipote Simone che con Mola ed altri feudi è destinato ad una carriera brillante. Con il dottorato in legge fini per ricoprire la carica di Presidente della Regia Camera della Sommaria, mentre i figli finiscono per imparentarsi con le principali famiglie dell'aristocrazia del Regno ed accedono alla nobiltà di seggio napoletana. Con la generazione successiva, Michele, figlio di Simone, dottore in legge, eredita i feudi di Mola e di Casamassima. Poi, diviene giudice della G. C. della Vicaria[37]. È in questo frangente che subentra la rovina della famiglia. Alla base della catastrofe familiare una vicenda di sangue nel cui processo è coinvolto il giudice della vicaria, il conte di Mola.

---

29 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Vandein (pp. 125-128).
30 Ibidem
31 Ibidem
32 Ibidem
33 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Vaaz (pp. 63-67).
34 Ibidem
35 Ibidem
36 Ibidem
37 Ibidem

Nel 1653 viene ucciso il figlio del presidente della Camera della Sommaria, Giovan Battista Amendola "per cause amorose per una concubina detta la Buccella" da Donato Petagna fratello di Andrea principe di Trebisacce[38]. Quest'ultimo per evitare una sentenza di fuorgiudica del fratello, da parte del viceré, conte di Castiglia, chiama in aiuto il conte di Mola. Si ritarda l'invio del giudice e del mastrodatti della Vicaria finché giungessero «delle bolle chiericali d'immunità ecclesiastica»[39].

> il principe Giovan Aniello operò col giudice conte di Mola a chi toccasse venire in Vicaria a reggere la Corte e col mastrodatti delle contumacie che non vennero questi il giorno alla corte […] Presentate quelle alla corte si evitò la fuorgiudica[40].

Fu la rovina della famiglia. Il viceré prese l'atto come un affronto personale, incarcerò il conte di Mola, gli sequestrò i beni per debiti non pagati. Espatriato a Roma fu sottoposto ad un processo dal Tribunale dell'Inquisizione in quanto accusato da una sua cugina di aver «sempre vissuto nella legge dell'ebraicità»[41]. Nonostante facesse abiura fu incarcerato per diversi anni e morì poco dopo.

> Avuto divisamento di ciò il viceré […] mandò carcerazioni il conte di Mola al castello di S. Eramo e fe deportare in galera il mastrodatti. Questa carcerazione fu il preludio delle sue ruine, o perché ad istanza dei creditori e più dei suoi congiunti gli fu sequestrato lo stato e venduta la terra di Casamassima comprata dal consigliero Antonio De Ponteé […] mandato a Roma per essere giudicato pubblicamente dal Tribunale dell'Inquisizione abiurò nella chiesa della Minerva. Ebbe per pena alcune penitenze salutari e carcerato per diversi anni. Rilasciato, ritornò nel casale di Capodimonte, dove morì nel 1671[42].

I Pinto Freitas o Pinto y Mendoza sono di origine portoghese e, insinua l'anonimo, di origine ebraica[43]. L'anonimo non è disposto positivamente verso questa ed altre famiglie di ebrei, ipotizzando che la loro conversione al cattolicesimo non sia sincera.

> Questa famiglia che al presente per le ricchezze titoli, cariche di nobiltà e parentadi vediamo che fa molta figura è portoghese all'origine, popolare per condizione. E sono anche alcuni d'opinione che siano di setta giudaica, la cui setta è molto fertile in quel Regno si come abbiamo veduto, molte di quelle famiglie mostrando in palese di essere cattolici in segreto poi osservano con molta puntualità il rito giudaico, che accusate ne furono dinanzi tempi con castigare giustamente il personaggio che da Portogallo trapiantò la sua famiglia a Napoli fu d. Luise Freitas Pinto[44].

L'anonimo osserva come Luise trasferendosi a Napoli portava con sé i capitali accumulati nel tempo col lignaggio e con le reti mercantili. A Napoli Luise Pinto Freias moltiplicò ulteriormente i suoi capitali e nella generazione successiva giungeva la nobilitazione. Il primo figlio, Emanuele «compra la terra d'Ischitella in Capitanata sopra la quale ottenne il titolo di Principe»; inoltre è proprietario di «molti beni stabili e dell'ufficio di Scrivano di Razione" e diventa anche «Consigliere di stato»; il secondo figlio Gasparre diventa «General tesoriero del Regno» a cui assomma la carica di consigliere di Stato. Entrambi i fratelli sposavano donzelle di famiglia della nobiltà del seggio di Capuana. Inoltre, le reti di relazioni della famiglia saranno indirizzate a svolgere un ruolo molto importante, come ha rilevato Elisa Novi, a livello di élite transnazionali[45].

Anche la famiglia dei commercianti dei Vargas, di origine spagnola ma trasferitosi a Napoli, è sospettata di essere di origine ebraica[46].

---

38 Ibidem
39 Ibidem
40 Ibidem
41 Ibidem
42 Ibidem
43 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Freitas Pinto detta al presente Pinto y Mendoza (pp. 165-170).
44 Ibidem
45 Elisa NOVI CHAVARRIA, "Percorsi e plurilocalizzati [...]", op. cit., pp. 170ss.
46 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit. Della famiglia Vargas (pp. 67-69).

> Delle famiglie originarie spagnole di setta ebraica è la Vargas della quale siamo posti a parlare. Questa è differente da quella del medesimo cognome coll'aggiunzione di Machucca. Quest'infame Nazione ebrea, benché praticata nelle province è città di tutto il mondo, contuttociò è sempre stata vilipesa e tenuta a schivo; ma se nelle altre province e città del mondo è ammessa, in quella però della Monarchia Cattolica è stata carcerata e sotto gravissime pene mandata in banno e fra l'altre essendo nella Spagna annidate numerosissime famiglie di questa detestabile ne furono dalla maestà Filippo II cacciate fuori; delle quali famiglie molti per non perdere tanti beni acquistati con usura ed altri reprobi contratti furiero di reputare la loro prava setta con farsi cristiani e con tali finzioni restavano nelle città native e nel possesso dei loro beni[47].

L'anonimo sostiene che esistano due rami della famiglia: quello di Alonso Vargas, noto forense che nel 1612, è nominato consigliere della Camera di S. Chiara e si congiunge in matrimonio con Zenobia Havie che gli porta in dote una notevole fortuna e due feudi nella provincia di Capitanata: Cagnano e Carpino. Diventa poi giudice della Vicaria. Secondo l'anonimo, però, Alonso praticava in segreto la religione ebraica: «profferiva la legge giudea in segreto ed allevando in essa la sua famiglia benché in palese fingesse di essere cattolico e cristiano ed in quella visse e finalmente morì»[48]. Un secondo fratello Gerolamo Vargas è inquisito di ebraismo «dopo la sua venuta da Roma dove era stato carcerato nel Tribunale del S. Uffizio» ed avere abiurato «la pratica giudaica" nella chiesa Della Minerva. Per quest'infamia che comprometteva il casato è ucciso dai suoi nipoti Alfonso e Diego Vargas. Fabio l'ultimo nipote è ucciso nella città di Barcellona «per aver trattato illeciti amori con una gentildonna di quel paese»[49].

IL MONDO DELLA FINANZA

Una parte delle famiglie popolari emergenti proveniva dalla sfera delle negoziazioni e della finanza. Molto ricca di novità, rispetto alla storiografia corrente, è la biografia dedicata alla famiglia d'Acquino dell'autore anonimo. Innanzitutto sfata la lontana origine nobiliare della famiglia, che era fatta risalire alla casa del conte di Acerra e di Loreto[50]; la famiglia sarebbe stata residente a Benevento dagli inizi del Quattrocento e poi trasferitasi a Napoli alla metà del Cinquecento[51]. Gli Aquino non sono neanche grandi negozianti di estrazione popolare già dalla nascita. I tre fratelli Aquino: Bartolomeo, Tommaso ed Antonio, figli Francesco e di Tommasina Califano, provenivano dal popolo basso e «tennero unitamente bottega di mercinari alla strada della Loggia di Genova»[52]. L'anonimo afferma che la fortuna della famiglia proveniva dall'aiuto di «un loro zio gesuita assai stimato nella sua religione che rubando grosse somme ai suoi devoti riempiva le borse dei suoi nipoti e del traffico e negozio e botteghe»[53]. Grazie a questa clientela di famiglie dell'élite napoletana i fratelli diventarono molto ricchi.

Tutto questo avveniva agli inizi del Seicento, il periodo in cui i tre fratelli divise le ricchezze acquisite, rimossa «la vil bottega», iniziarono individualmente a «negoziar di ragione, con che acquistarono credito grande in tutta Europa». La storiografia ha messo in rilievo come Bartolomeo d'Aquino, dopo il 1620, controlli la finanza regia napoletana. È in questo periodo che costui compra la terra di Caramanico, sulla quale poi ricade il titolo di principato. È sempre in questo periodo che cerca di contrarre matrimonio con Anna Acquaviva, con l'accordo del fratello ma con la ferma opposizione del conte di Conversano che guida il lignaggio degli Acquaviva d'Atri. Poi, il matrimonio tra il d'Aquino e Barbara Stampa «di nobile famiglia milanese»[54]. Il fratello Tommaso -invece- compra il feudo di Casarano di Casola nella provincia di Abruzzo Citra; mentre Antonio acquisisce la terra di Casarano in Terra d'Otranto con il titolo di duca.

Si offuscava la fortuna della famiglia. Bartolomeo d'Aquino veniva incarcerato nel 1644 dal viceré Oñate; nel 1650 il figlio di Antonio, Francesco -precedentemente nominato capitano di cavalleria nello stato di Milano

---

47 Ibidem
48 Ibidem
49 Ibidem
50 Aurelio MUSI, *Finanze e politica nella Napoli* [...], op. cit.
51 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Aquino (pp. 8-10).
52 Ibidem
53 Ibidem
54 Ibidem

grazie alla benevolenza del viceré, il duca di Medina di las Torres, veniva ucciso dai nemici dello zio Bartolomeo, da d. Cesare di Capua e dal marchese di Martina ed il «corpo posto ad abrusciare in una fornace»[55]. Solo la mediazione del conte di Conversano ed alcuni matrimoni riparatori evitarono una pericolosa faida aristocratica.

Interessante anche il caso della famiglia Anastasio, proveniente dal casale di Vettica di Amalfi. Due fratelli, Paolo ed Andrea Anastasi si erano trasferiti a Napoli entrando «nella compagnia dei Basta, della Regia dogana. Poi Paolo entra in società con Santolo Gammardella piccolo mercante di ragione della loggia di Genova"[56]. Alla morte prematura del Gambardella in seguito al contagio del 1656, «l'Anastasio assunse su di se il negozio. Poi da solo in società cumulando grandi ricchezze»[57].

I Vernassa appartenevano al popolo napoletano[58]. Costantino Vernassa «fu uno speziale manuale alla piazza della Loggia di Genova». Era un mercante associato con «uno di casa Zito»[59]. Praticò poi la mercatura ed il negozio dei cambi da solo. Il figlio Andrea subentrò al padre nei negozi dei cambi e nella mercatura.

> Persona molto puntuale ed accreditato poiché essendo assai stimato dal popolo è stato più volte impiegato in molte maestranze d'esso e particolarmente nella SS. Annunziata[60].

È sempre Andrea che compra la terra d'Acaia in Terra d'Otranto con il titolo di marchese. Una figlia si sposava con Cesare di Natale, uno dei primi avvocati di Napoli. poi presidente della Camera della Sommaria.

LE VIE DELLA NOBILITAZIONE. LA MOBILITÀ SOCIALE ALL'INTERNO DELLE FAMIGLIE DEI SETTORI PRODUTTIVI.

La mobilità sociale che provocava l'accesso di molte famiglie popolari nelle file della piccola nobiltà scaturiva in primo luogo dalle importanti corporazioni dell'arte della seta. Nel Seicento il settore serico non attraversa un momento favorevole. Diminuiscono le immatricolazioni dell'arte, si consolida la figura del mercante, il quale si pone «al centro del processo produttivo divenendo l'indispensabile anello di collegamento fra mercato e mondo del lavoro»[61]. Ben presto la sua posizione diventa conflittuale con il resto delle maestranze ed in particolare con i tessitori. I consoli dell'arte si alleano con i mercanti suscitando l'ostilità dei filatori e tessitori. La politica dei consoli determinava anche una flessione dei prodotti finiti ed un aumento delle esportazioni di seta greggia[62]. Questi contrasti furono alla base dell'insurrezione di filatori e tessitori contro i mercanti durante i moti masanielliani[63]. I con trasti riguardavano soprattutto il possesso dei telai da parte dei mercanti e l'esercizio della tessitura fuori città, pratiche che avevano accentuato la concorrenza nei confronti dei tessitori iscritti all'Arte e l'abbassamento delle esportazioni[64].

I contrasti, infatti, si riaccesero nel 1680 allorquando i tessitori ripresero le ostilità contro i mercanti, accusati questa volta di danneggiare la manifattura commissionando prodotti di scarsa qualità. Un conflitto insanabile che in parallelo vide contrapposti mercanti e tintori di nero. I tintori di nero ricorsero direttamente al re di Spagna, il quale accolse le loro proteste. Nonostante i vari tentativi attivati presso il sovrano dai consoli e dai mercanti, la gestione collettiva della tintura di nero si protrasse fino al 1691[65]. Nonostante la crisi del settore serico, l'élite dei mercanti di seta aveva dato vita ad una rapida mobilità sociale.

---

55 Ibidem

56 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Anastasi.

57 Ibidem

58 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Vernassa (pp. 60-62).

59 Ibidem

60 Ibidem

61 Rosalba RAGOSTA, *Napoli, città della seta. Produzione e mercato in età moderna*, Roma, Donzelli Editore, 2009.

62 Daniela CICCOLELLA, *La seta nel Regno di Napoli nel XVIII secolo*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 2003.

63 Su questo vedi Giuseppe RESCIGNO, Lo Stato dell'arte : le corporazioni nel Regno di Napoli dal 15. al 18. secolo, Roma, Ministero dei Beni e delle Attività Culturali e del Turismo, 2016

64 Giuseppe CIRILLO, "Città, corporazioni e industria a domicilio nel Regno di Napoli nell'età moderna", in AA.VV., *Alle origini di Minerva trionfante. Città, corporazioni e protoindustria nel Regno di Napoli nell'età moderna*, Roma, Ministero dei Beni Culturali, 2011, pp. 23-66: 39. Sulle nuove metodologie si segnalano le ricerche di Alberto GUENZI, Paola MASSA e Angelo MOIOLO (eds.), *Corporazioni e gruppi professionali nell'Italia Moderna*, Milano, FrancoAngeli, 1999.

65 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit. Della famiglia Brancato (pp. 31-32)

Già nella prima metà del Seicento, i mercanti erano determinanti nella scelta dell'eletto del popolo napoletano, monopolizzando le istituzioni popolari come l'amministrazione della SS. Annunziata o della Casa Santa dell'Annunziata. Il vertice delle famiglie mercantili era costituito da tre famiglie: i Brancato, i d'Anna e i de Luca, che erano riuscite a nobilitarsi e che ancora avevano un certo potere alla fine del secolo, soprattutto nel periodo di Carlo II.

Il caso della famiglia Brancato è paradigmatico. Andrea Brancato, filatore di seta, si era trasferito da Airola a Napoli. In società con il mercante di cambi Gaspare Rosies accumulò una certa fortuna, tanto da acquisire l'arrendamento del tabacco. Con i capitali in suo possesso acquistò la baronia (ducato) di Ursomanno ed Abatemarco; mentre i figli Vincenzo ed Onofrio si diedero al commercio ad alto livello di seta[66]. La vicenda dei Brancato è significativa per comprendere alcuni elementi di crisi del settore serico napoletano. che subisce un colpo profondo dopo la rivolta di Messina in quanto il settore mercantile partenopeo è profondamente legato, ed alleato, a quello messinese che ora è azzerato. Con i figli subisce, però, un grande tracollo finanziario con la rivolta di Messina. Il Brancato si fa coinvolgere nella trama di solidarietà delle famiglie dei mercanti di seta napoletani legate alla rete messinese[67]. Così sono accusati di: «complicità con i ribelli messinesi che si erano ribellati contro il loro naturale signore»[68]. Sembra che, come rileva l'anonimo, contro Andrea vi fosse una precisa accusa. Ossia che «avesse mandato navi cariche di viveri e di mercanzie" a Messina in cambio di seta. Seguì il carcere per lunghi anni in Castelnuovo ed il sequestro dei beni.

> Fu carcerato insieme con Domenico suo figliolo in castello, sequestratagli tutti li beni, doppo alcun tempo di carcerazione se ne morì[69].

A nulla valse il decreto del Collaterale, con il quale il viceré, marchese di Los Vélez, lo dichiarava innocente.

Un esempio ancora più importante nella sfera del settore mercantile serico napoletano è costituito dalla famiglia d'Anna[70]. È la famiglia più rappresentativa del settore nella piazza popolare a fine Seicento. Il nostro anonimo indica l'origine del lignaggio nella strada di S. Onofrio a Napoli ed in Pompeo, che «esercitava l'arte delle sete al seggio del Porto", il pioniere della famiglia. Pompeo «fu persona assai stimata dai suoi eguali, fu console più d'una volta della medesima e maestro della Casa Santa, perché era diventato molto ricco tenea bottega e ripose a negoziare di ragione in casa vicino la Pietà dei Turchesi»[71]. Un ulteriore salto di qualità per la famiglia avviene con i figli: Giuseppe diventa titolare dell'ufficio di doganiere della Regia Dogana di Napoli; Francesco, invece, continuava il commercio delle sete, inoltre «negozia similmente in casa di ragione»[72]. Francesco esercitava la carica di eletto del popolo e comprava anche il feudo di Castel Grandine «sopra la quale ha preso il titolo di duca»[73]. Interessante l'episodio che narra l'anonimo sulla venuta di Filippo V a Napoli, nel 1702, e sulle rimostranze di Francesco d'Anna -nominato appositamente eletto del popolo- sul fatto che tale carica era «pregiudezievole della sua nobiltà» e del fatto che fosse stato un barone del re[74].

Nel 1682 diversi mercanti, fra cui Francesco d'Anna, subentrano come governatori della S.S. Annunziata insieme a Carlo Giordano ed Agostino de Bisogno. Il d'Anna era già stato nominato governatore nel 1680[75]. Poi, lo stesso d'Anna doveva sostituire il Pandolfi come eletto del popolo. Abbiamo già esaminato, in un saggio precedente, la figura di Francesco d'Anna. Il mercante è legato, negli anni Ottanta del Seicento, alla figura del viceré Santo Stefano che lo ha destinato come eletto del popolo in sostituzione al Plastena[76]. Il viceré sceglie questo personaggio in quanto è a capo di una rete che si è imposta come emergente nella piazza

---

66 Ibidem

67 Sulla rivolta di Messina, Giuseppe BENIGNO, *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*, Roma, Bulzoni, 2011, pp. 43-62.; Luis RIBOT, *La rivolta antispagnola di Messina. Cause e antecedenti (1591-1674)*, Soveria Mannelli, Rubettino, 2011.

68 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Brancato (pp. 31-32)

69 Ibidem

70 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia d'Anna (pp. 25-27).

71 Ibidem

72 Ibidem

73 Ibidem

74 Ibidem

75 Giuseppe GALASSO, *Il Regno di Napoli*, VOL. XV/2-3, Torino, Utet, 2005-2006.

76 Giuseppe CIRILLO, "El reino de Nápoles durante el reinado de Carlos II", in Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Cristina Bravo Lozano e Roberto Quirós Rosado (eds.), *Bifronte imperio de dos mundos. Europa y América durante el reinado de Carlos II*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert, in corso di stampa.

popolare. Il d'Anna è uno dei più grandi mercanti di seta napoletani (insieme ai Brancato), ha intrapreso la strada della finanza, ha comprato uffici pubblici.

Insieme ai Brancato la famiglia d'Anna ha partecipato all'emarginazione delle maestranze dell'arte della seta nella piazza dei popolari e si è alleata con i forensi emergenti. Mercanti e forensi che si sono imposti ormai rispetto alle vecchie maestranze. Ora, però, con i Brancato fuori gioco per le vicende di Messina, a riscuotere del successo di questa politica sono soprattutto i d'Anna. Inoltre, il d'Anna, così come precedentemente il Plastena, come eletto del popolo controlla saldamente sia l'annona che la S.S. Annunziata. È una pedina importante della politica del Santo Stefano di un'alleanza con i nuovi emergenti della piazza popolare, ma si cercano anche aderenze nelle piazze nobili.

Nel terzo caso, in merito alla famiglia de Luca, questa ha origine dal popolo napoletano[77]. Virgilio De Luca aveva una baracca «di legno in mezzo al mercato di Napoli» era conciatore di cappelli vecchi. Secondo l'anonimo, «maneggiò costui così bene l'arte sua e le furono così proprie le faccende che accumulò qualche peculio»[78]; lo reinveste in una società con un mercante di seta «nella quale arte si era esercitato Orazio un figliolo»[79]. È proprio Orazio de Luca che esercita l'arte di mercante di seta e di cappelliere che accumula enormi capitali. L'anonimo riporta le congetture di alcune malelingue relativamente al fatto che esponenti della famiglia «avessero trovato un tesoro nella casa comprata da loro nel vico nel vico de Mandesi, ove Orazio spese più migliaia di ducati per edificarla e ridurla nella capacità e forma che oggi si vede»[80]. La costruzione di una degna dimora a Napoli rappresenta il momento in cui Orazio passa a vivere una vita *more nobilium*, con servitù e carrozze e con la compera del feudo di Castelpagano. La figlia Anna sposò Ignazio Provenzale, avvocato fiscale che divenne poi Presidente della Camera della Sommaria; invece, il figlio Vincenzo diventa il secondo barone di Castelpagano[81].

Altre famiglie emergenti, che raggiungono la piccola nobiltà, provengono dal settore del commercio laniero. Sono gli opifici di alcune città come Salerno, Cava de' Tirreni, Amalfi e soprattutto una protoindustria che cresce nelle aree feudali della Costiera Amalfitana, ad Avellino, Mercato Sanseverino, Giffoni Vallee Piana, a Cerreto che esprimono élite mercantili emergenti[82]. I diversi panni lana prodotti non sono mai commercializzati da soli, ma trovano una collocazione con la carta amalfitana, i prodotti ittici, prodotti di legno in un indotto che va da Genova a Messina passando per Roma e Napoli[83].

La corporazione dell'arte della lana esprime pochi mercanti che diventano molto ricchi e che sono in grado di acquisire dei feudi. Poche di queste famiglie, provenienti soprattutto da aree provinciali del Regno, si inurbano a Napoli.

La famiglia Benevento proviene da Cerreto Sannita e si trasferisce a Napoli agli inizi del Seicento[84]. Questa famiglia arriva a Napoli con la protezione dei Carafa di Maddaloni, che sono anche i baroni di Cerreto. Ben presto i Benevento assumono un ruolo nel commercio dei panni lana di Cerreto che, nella seconda metà del Seicento, trovano un flusso notevole verso lo Stato della Chiesa[85]. In questo modo, Giovan Vincenzo, avendo da Napoli un ruolo primario verso questo commercio, riesce a comprare i feudi di «Corenolazzo e Frattapiccola»[86]. Feudi che passarono al figlio Francesco e poi al nipote Tommaso, che alla fine del Seicento aveva intrapreso la strada del foro napoletano.

I Caputo, invece si erano trasferiti da Massa Lubrense a Napoli, portando con sé capitali e reti commerciali, dopo che uno di loro Francesco era stato implicato nell'uccisione dell'eletto del popolo Starace[87]. I figli di Stefano commerciano insieme e aprono bottega: «fatti molti guadagni divennero possessori di molte ricchezze"[88]. Ben presto entrano nel circuito degli eletti del popolo e cominciano a ricoprire incarichi: Pasquale viene nominato mastro della Casa Santa. Il passo successivo è l'apertura di un banco privato che

---

77 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia de Luca.

78 Ibidem

79 Ibidem

80 Ibidem

81 Ibidem

82 Cfr. Giuseppe CIRILLO, "Modelli mediterranei di protoindustria. Mezzogiorno d'Italia ed "Europa latina", in Giuseppe Cirillo e Aurelio Musi (eds.), *Alle origini di Minerva trionfante. Cartografia della protoindustria in Campania (secc. XVI-XIX*), Roma, Ministero dei Beni Culturali, 2008, pp. 19-78.

83 Ibidem

84 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Benevento (pp. 29-30).

85 Ibidem

86 Ibidem

87 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Caputo (pp. 33-35)

88 Ibidem

associano ai commerci lanieri[89]. Francesco con il titolo di marchese acquista i feudi di Sacco e Petrella. Nella generazione successiva Agostino diventa signore di Carovigno in Terra d'Otranto[90].

La famiglia Valletta proviene dall'artigianato del popolo napoletano. Il padre di Giuseppe Valletta era sartore e proprietario di una bottega nella "nella strada dei banchi nuovi" di Napoli[91].

> io e d'ogni altro della mia età se lo ricorda molto bene, s'applico Giuseppe nei primi anni del suo dottorato più che alla disciplina legale alle belle lettere, però per il suo poco talento né in quelle né in queste fece profitto alcuno[92].

Acquisita la laurea in legge, Giuseppe, secondo l'anonimo, non trasse grandi profitti dalla professione legale. Una occasione gli venne fornita, però, dal suo matrimonio con una vedova di casa Vernassa, noti mercanti napoletani, che era rimasta tale dopo la peste del 1656. Oltre alla dote il Valletta acquisisce la clientela, per le questioni legali, della ramificata rete parentale dei Vernassa.

> Ma la fortuna che dalla bassezza e dalla povertà voleva sollevarlo ha fatto si che nell'anno 1656 venuto in Napoli quel fierissimo morbo pestilenziale per il quale morirono infinite anime d'ogni sesso, e qualità, ma più del sesso virile. Perlochè le donne vedove non potendo sopportare la solitudine del letto cercarono con anzionisità la marital compagnia.
>
> Una di questa, agiata di fortuna, che era rimasta vedova d'un mercante di casa Vernassa, se lo tolse per marito, per il quale matrimonio essendo venuto affine ai parenti de Vernassa, questi gli procurarono molte clientele di consimili del suo mestiere che li recarono molto frutto[93].

L'indotto parentale del Valletta si estende anche ai soci ed ai clienti dei suoi parenti: fra questi emerge il mercante fiorentino Andrejni che, rientrato a Firenze, nomina procuratore Valletta per la riscossione e la vendita dei suoi numerosissimi crediti. Morto l'Andrejni il Valletta si trova a gestire e liquidare un immenso patrimonio che gli procurano ingenti lucri.

> levando il negozio da Napoli dove risiedeva e vi possedeva pegni e ricchi capitali d'arrendamenti e fatto ritorno in Fiorenzia sua patria incompendogli di fargli vendere detti capitaline lasciò la cura con special procura a Giuseppe il quale per qualche, dicono le male lingue, non posso di certo affermarlosi fe ricco colla vendita di quelli, enziadio poi mancato il principale, si diceva comunemente per Napoli: Andrejni è fallito, Valletta arricchito[94].

Il Valletta subentra anche come procuratore, per i beni napoletani, ai famosi banchieri fiorentini Strozzi. Giunge con la ricchezza la nobilitazione e l'acquisto di feudi. Gran parte dei capitali acquistati da Valletta non sono, però, reinvestiti in titoli statali o altre forme di speculazione. Egli ha una grande passione. I libri pregiati e rari. Servendosi della rete del duca Strozzi procede a grandi ordinazioni di libri. Ben presto mette su una importante e consistente biblioteca: la più fornita di Napoli ed una delle principali in Italia.

> per molti anni gli frutto d'accumular quantità di libri e molte ordinazioni ne fe venire da parte dei suoi clienti da Germania, da Fiandra e da Francia e da molte parti d'Italia, In questi spese molte migliaia di ducati; gran quantità dei migliori che furono trovati fece una vasta e spaziosa libreria e tale che per particolari personaggi non ve ne sia una simile in Italia; ed è veduta da ogni persona forestiera che viene in Napoli con curiosità e meraviglia insieme[95].

Le spese di allestimento e di manutenzione della biblioteca sono eccessive per un privato. Subentra un tracollo economico ed i suoi eredi oltre a vendere la biblioteca devono ipotecare anche i feudi acquisiti.

---

89 Ibidem
90 Ibidem
91 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Valletta (pp. 146-149)
92 Ibidem
93 Ibidem
94 Ibidem
95 Ibidem

> Alcuni di grande intendimento lodano ma anche biasimano il Valletta. Personaggio di vaste ricchezze con signorie di terre e castella…abbia impegnate tutte le facoltà acquistando una vasta libreria che non può mantenersi in sua casa più del lavoro della sua vita[96].

La capitale è una delle principali città europee ed ha bisogno di grandi quantità di derrate alimentari, in primo luogo grano per l'annona napoletana. Si apre così la possibilità di acquisire rapide ricchezze per i conduttori o proprietari di grandi masserie cerealicole collocate alle porte di Napoli. Questo è il caso, ad esempio, della famiglia Fulgione[97].

> Il primo che s'innalzò dallo stato popolare a signoria de feudi e dei vassalli fu Giovanni Antonio, il quale avendo con le masserie fatto acquisto di molte ricchezze e con l'eredità pingue di Ludovico suo padre che esercitò l'affitto di notaio in Aversa fe compera nel secolo passato del casale di Dugenta nei tenimenti di Aversa[98]

A Giovanni Fulgione subentrò il figlio Ferrante che continuò l'attività paterna e che per meglio gestire i beni della famiglia fondò un legato con il quale pagare le doti per le donne da maritare o per quelle destinate al convento, come anche stabilendo i vitalizi per i maschi non sposati o per quelli che intraprendevano la professione legale o la prelatura. Con la generazione successiva iniziavano i matrimoni nobili delle donne della famiglia con esponenti del patriziato di Aversa e di Napoli[99].

Anche la famiglia Ristalda, originaria di Giugliano, emerge grazie alla proprietà di alcune masserie che vengono gestite in modo molto produttivo[100]. Da Giugliano, Petronio Ristalda, si trasferì a Napoli con una consistente fortuna. Nella generazione successiva Francesco Ristalda divenne uno dei principali avvocati di Napoli, venne nominato mastro della Casa Santa dell'Annunziata e ricoprì la carica di "decano del Collegio dei Dottori", sposando la patrizia salernitana Eleonora Santomango. Francesco Ristalda riuscì poi a farse aggregare al patriziato della città di Scala[101].

Altro caso interessante, a cui accenna l'anonimo, è quello della famiglia Lucarelli della città di Aversa[102]. Santillo Lucarelli era venditore di salumi presso la chiesa vescovile di S. Paolo; grazie a questa attività mette da parte consistenti somme di denaro. L'anonimo nel giustificare questa ricchezza riporta la voce che in realtà il Lucarelli «per essersi fatto compra nella fiera di Salerno di molti barili di detta roba predata a corsari ne usci uno dei predetti pieno di monete d'oro sotto una superficie di ventresca di tonno salato»[103].

Comunque, la generazione successiva di Vincenzo e Pompilio, misero in piedi un consistente patrimonio di masserie e di altri immobili. Poi, il figlio di Pompilio, Antonio comprava il feudo di Lusciano. Alla fine del Seicento l'anonimo rileva la decadenza della famiglia. Filippo «dissipò il patrimonio e vende il casale il feudo di Lusciano, a Francesco Mollo che si era arricchito come procuratore di Tommaso»[104], il fratello del finanziere Bartolomeo d'Acquino.

L'ASCESA ALL'OMBRA DELLE GRANDI CORTI PRINCIPESCHE

Alcune famiglie popolari, che accederanno alla nobiltà, provengono dalla provincia. Sono emerse attraverso l'integrazione di alcune importanti corti principesche come quella dei Sanseverino di Salerno, dei Piccolomini d'Aragona di Amalfi, dei Caracciolo di Avellino. Nel primo caso sono importanti le figure di due figure di principi di Salerno -descritti da Benedetto Croce- Antonello e Ferrante Sanseverino. Guidano la fazione dei nobili di seggio napoletani e sono *leaders* nel Parlamento Generale del Regno. Soprattutto Ferrante è un classico principe rinascimentale. Nei primi decenni del Cinquecento affianca nei diversi campi di battaglia tutte le spedizioni di Carlo V. Lo troviamo schierato con proprie formazioni nelle guerre italiane di Carlo V,

---

96 Ibidem
97 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Fulgione (pp. 54-56).
98 Ibidem
99 Ibidem
100 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Ristalda (pp. 90-92).
101 Ibidem
102 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit. Della famiglia Lucarelli.
103 Ibidem
104 Ibidem

nella spedizione di Tunisi; prodigo di fornire mezzi e denaro ai comandanti asburgici in Italia. Poi i contrasti con il viceré napoletano, Pedro de Toledo[105].

La corte rinascimentale, con molte caratteristiche simili a quelle dei principi dell'Italia Padana. Può essere paragonata con la corte principesca di Carlo il Temerario, l'ultimo duca di Borgogna, descritto magistralmente da Huizinga nell'*Autunno del Medioevo* 106. Un principe mecenate che si circonda di una splendida corte, piena di opere d'arte e frequentata da artisti e letterati, ma poco attento alla nuova dialettica politica che cambia. Ovviamente, quella di Ferrante, nonostante la magnificenza, è una corte feudale. Il principe non è un principe sovrano. Ferrante è un vassallo di Carlo V al quale l'imperatore non concede capitolazioni come ai principi italiani. Questo è importante per descrivere la casa del principe e della principessa Isabella Filomarino. I conti palatini presenti nella dimora principesca, i nobili patrizi ed i semplici cortigiani invitati a corte erano serviti da uno stuolo di inservienti con a capo un maggiordomo.

Elemento importante risulta il fatto che accanto ai cortigiani si affianchino erari feudali, amministratori di feudi, uditori la dice lunga sulla promiscuità tra dipendenti della corte e amministratori dei feudi. Molte famiglie nobiliari devono la propria mobilità sociale ai principi di Salerno. Fra queste l'anonimo cita la famiglia Cioffi[107]. La famiglia risultava aggregata al patriziato di Salerno. Osservava l'anonimo:

> Trae la sua origine dalla terra di Monte Corvino pria vassalla dei principi di Salerno. Il primo che la tolse dalla rusticità fu Diomede figlio di Scipione che applicato alla disciplina legale divenne in essa assai conosciuto e Ferrante Sanseverino, ultimo principe di Salerno, da suo padrone lo creò general uditore[108].

Nella generazione successiva Giovan Tommaso intraprende la strada della scienza legale acquisendo considerevoli fortune. Nel 1654 entrò nel Sacro Consiglio S. Chiara ed in seguito approdò alla nobilitazione con la compera della terra d'Oliveto. Alla fine del Seicento Domenico Cioffi, il secondo marchese dell'Oliveto, riceveva l'abito di Alcántara ed era nominato, per molti anni, segretario del Regno.

Altra corte importante è quella dei Piccolomini d'Aragona, duchi di Amalfi. I Piccolomini sono nominati duchi di Amalfi, nel 1460, quando, come ricompensa per gli aiuti economici e militari prestati, re Ferdinando d'Aragona concede in moglie ad Antonio Todeschini Piccolomini, nipote di Pio II, la figlia naturale Maria, assegnandole in dote appunto il ducato di Amalfi[109]. I Piccolomini sono fra i più grandi baroni del Regno, possedendo una signoria feudale composta da ben 36 terre: il ducato d'Amalfi, la contea di Celano, il marchesato di Capestrano, la baronia di Carapelle, Balzarano e Castelluccio, l'isola di Nisida, oltre ai feudi e beni *extra regnum*, collocati a Siena ed a Roma.

I duchi Piccolomini hanno una storia ricca di tragici eventi ed alcuni di loro restano famosi nella leggenda e nella letteratura: la «duchessa d'Amalfi» Giovanna, moglie di Alfonso I (1493-98), i cui amori con Antonio da Bologna, narrati in una novella da Matteo Bandello e drammatizzati dal Webster e da Lope de Vega, suscitano sentimenti forti in tutta Europa[110]. Il duca Innico, accusato di aver fatto assassinare un domestico reo di avergli insidiato la vita, nel 1562 deve portarsi in esilio a Roma; il marito della duchessa Costanza, Alessandro, che si trascina in vita dissolutissima «con molte et molte donne» e finisce in squallida miseria, dopo il divorzio ottenuto dalla moglie nel 1595[111].

La famiglia del Pezzo si afferma alla corte dei duchi di Amalfi Piccolomini[112]. La famiglia proveniva da un piccolo borgo cilentano: S. Mango Cilento. Pirro del Pezzo «essendo molto perito nella legal disciplina e delle lettere umane fu dato per Aio e pedaggio del giovinetto Alfonso Piccolomini secondo di questo nome e duca di Amaldi». Si tratta del figlio di Giovanna d'Aragona che «per i suoi amori, è stata fatta morire dal cardinale

---

105 Maria Antonietta DEL GROSSO, *La corte rinascimentale dei Sanseverino principi di Salerno*, Salerno, Francesco D'Amato Editore, 2020.

106 Johan HUIZINGA, *L'autunno del Medioevo*, Milano, Feltrinelli, 2020.

107 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Cioffi (pp. 13-15).

108 Ibidem

109 Gennaro Maria MONTI, "Inventari e bilanci di una grande casata feudale del Mezzogiorno. Contributo alla storia cinquecentesca economica, artistica e del costume", *Archivio Scientifico del Regio Istituto Superiore di Scienze economiche e commerciali di Bari*, voll. I-II, 1926-27 e 1927-28, pp. 111ss.

110 Atanasio MOZZILLO, *Passaggio a Mezzogiorno. Napoli e il Sud nell'immaginario barocco e illuminista europeo*, Milano, Leonardo, 1993, p. 559

111 Gennario Maria MONTI, "Inventari e bilanci di una grande casata feudale del Mezzogiorno [...]", op. cit.

112 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Famiglia del Pezzo (pp. 150

d'Aragona e da Carlo Marchese, per essersi mostrata nella sua vedovanza poco pudica, avendo fatto copia di sé stessa ad Antonio di Bologna, cavaliere Napoletano suo creato, prima illecitamente e poi sotto il legame del matrimonio»[113]. Pirro viene iscritto dal Piccolomini nella nobiltà di Amalfi. Ma quella dei del Pezzo è una mobilità sociale dovuta soprattutto al mestiere delle armi, in primo luogo, al servizio della repubblica di Siena. Uno dei fratelli di Pirro, Luca, milito per il «governo di Siena e sotto il grande Alfonso d'Avalos, marchese del Vasto con la carica di capitano di cavalleria». Poi, servì «Antonio Colonna, duca di Palliano e Gran contestabile del Regno»[114]. Nella generazione successiva Tiberio del Pezzo divenne signore della terra di S. Mango ed il figlio Giovanni Battista acquista la terra di Civita nel 1630; invece, Ortenzio del Pezzo, rinomato forense di Napoli, comprò la terra di S. Pio in Abruzzo; Ottavio del Pezzo compra della terra di Caianiello. Geronimo del Pezzo, in seguito, primogenito di Filippo, ottenne sulla terra di S. Pio il titolo di principe nel 1645 e fu insignito dell'abito di S. Giacomo.

Una terza corte principesca è quella dei Caracciolo di Avellino, che si distinguono nel Cinquecento come grandi condottieri militari. È Camillo Caracciolo che, nella seconda metà del XVI secolo, getta le basi per il lustro del lignaggio. Imparentato con i Carafa (ha sposato la figlia del potente duca di Maddaloni), milita prima agli ordini di Alessandro Farnese in Fiandra con una compagnia di cavalleria, poi si distingue in altre importanti imprese militari. Altra figura di rilievo è Giovanni Caracciolo (nato nel 1487), principe di Melfi, duca di Venosa, d'Ascoli, di Sora, marchese d'Atella, conte d'Avellino e gran siniscalco del Regno di Napoli[115].

Altra figura di rilievo del lignaggio è quella di Ascanio Caracciolo (nato nel 1513). Entrato al servizio di Carlo V nel 1533, partecipa alla spedizione di Tunisi, e poi, con un proprio contingente, opera in Lombardia. Segue l'imperatore in Germania e partecipa all'attacco di Algeri. Capitano di fanteria spagnola in Abruzzo, diplomatico presso il duca di Urbino, partecipa alla campagna contro Siena e diventa, alla morte di Pedro de Toledo, consigliere di guerra delle truppe spagnole in Italia. Delegato dalla città di Napoli a porgere un donativo a Filippo II, viene poi inviato dalla Spagna a Roma a negoziare con Paolo IV la restituzione dei feudi sequestrati ai Colonna. E, alla morte di Paolo IV, il Caracciolo diventa segretario dell'ambasciatore spagnolo de Vargas a Roma[116]. Nel Seicento, i diversi rami dei Caracciolo diventano fedelissimi della Spagna. Francesco Caracciolo, figlio di Giovanni Battista e di Maria Spinelli, dei duchi di Martina, è uno degli esponenti di spicco della feudalità lealista che si mette in mostra durante la rivolta di Masaniello. Con i suoi reparti arruola truppe a Picerno, Buccino, Montefusco, per poi presidiare Aversa, Torre del Greco, Salerno assediata dai francesi.

I rami dei Caracciolo, tra Cinque e Seicento, sono fra i più numerosi della feudalità del Regno[117]. I loro complessi costituiscono uno Stato feudale nuovo, che si forma mettendo insieme – intorno ad Avellino – diversi feudi che precedentemente facevano parte di differenti complessi baronali. Si tratta di un grande Stato feudale che presenta una rilevante omogeneità territoriale; copre un'area a cavallo fra l'Alta Valle del Sabato e dell'Irno; una notevole disponibilità di energia idrica; la vicinanza dei feudi all'importante asse viario della strada delle Puglie, che collega Napoli alla fiera di Foggia ed a quella di Salerno; la concentrazione di attività industriali e commerciali, oltre che agricole, che rendono le manifatture dei Caracciolo fra le più importanti del Regno[245].

La famiglia Petrone, che l'anonimo pone fra i lignaggi emergenti napoletani di estrazione popolare, proviene dallo stato feudale di Sanseverino in possesso dei Caracciolo di Avellino. Dotato di consistenti ricchezze, Domenico Petrone, che ha avuto accesso al ceto forense napoletano, ricoprì prima la carica di eletto del popolo nel 1661, poi è eletto consigliere della Camera di S. Chiara. Il passo successivo è la sua nomina a presidente della Camera della Sommaria. Mentre il principe Caracciolo integra Domenico Petrone nel patriziato di Sanseverino, costui diventa anche utile signore dell'isola di Nisida[118]. I Petrone puntano, però, nelle loro strategie ad imparentarsi con i vertici dei ceti togati dei tribunali regi. Antonio Petrone, il figlio di Domenico, sposerà la nipote del Presidente delle Sommaria Domenico Astuto.

---

113 Ibidem

114 Ibidem

115 Francesco BARRA, "La corte principesca dei Caracciolo di Avellino nel XVII secolo", in Aurelio Musi (ed.), *Nobiltà e controllo politico nel Mezzogiorno spagnolo*, Salerno, Dipartimento di Teoria e Storia delle Istituzioni, 2007, pp. 31-44. Vedi anche, Cfr. Aurelio MUSI, "Nocera ed i Carafa nella crisi del Seicento", in ", in Aurelio Musi (ed.), *Nobiltà e controllo politico* [...], op. cit.

116 Su Marino Caracciolo, principe di Avellino, cfr. Francesco BARRA, "La corte principesca dei Caracciolo di Avellino [...]", op. cit., pp. 31 ss.

117 Sul lignaggio dei Caracciolo, cfr. Scipione AMMIRATO, *Delle famiglie nobili napoletane*, Firenze, 1580, pp. 128-131; Francesco DE PIETRI, *Cronologia della famiglia Caracciolo, per Gio. Giacomo Carlino*, Napoli 1605.

118 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Petrone.

LA VIA DELLE PROFESSIONI: MEDICI ED UNIVERSO FORENSE

Sono le professioni che costituiranno il punto di partenza delle famiglie popolari napoletane che accedono alla nobiltà nuova. L'esercizio di speziale di medicina nella capitale; l'accesso al dottorato in medicina o l'esercizio della professione forense. Per i più fortunati si apre la via al ceto togato delle magistrature dei tribunali regi. Questo è il percorso che concerne le famiglie: Palo, de Ponte, Mirella, Marciano, Pisanella, Pepe, Cavalieri, Petagna.

Il dottorato in medicina si conseguiva, nell'età moderna, presso la scuola medica di Salerno. Giovanni Palo, originario del Cilento, con il conseguimento del dottorato e la professione medica accumulò una certa fortuna. Nella prima metà del Cinquecento (1549) acquistava il feudo di Garraguso in Cilento da Ferrante Sanseverino. Nella seconda metà del Seicento gli eredi di Giovanni Palo si erano imparentati con le principali famiglie napoletane: «Mariconda, Capocelatro, Carafa, Toraldi»[119].

La famiglia del consigliere Antonio de Ponte era originaria di Maiuri: Scipione de Ponte esercitò l'arte di speziale di medicina a Napoli; il figlio Francesco acquisisce il dottorato in medicina ed esercita la professione medica nella capitale. Dal matrimonio di Francesco e di Dionora Paulella (appartenente alla piazza dei popolari napoletani) nascono quattro fratelli di cui Antonio divenne celebre avvocato napoletano a cui unì «l'esercizio col negozio dei cambi che molto si compiacque di esercitare, cumulò gran denari con li quali poté far compra della terra di Casamassima nella Provincia di Bari»[120]. Diventava poi, grazie alla sua dottrina, giudice della Vicaria. Il figlio, Gaetano, il secondo duca di Casamassima, sposava Vittoria Carafa, figlia dei conti di Montecalvo.

I Mirella provengono da Positano e sono di origine marinara. Il trasferimento a Napoli avviene con Giuseppe Mirella, dottore in medicina, che vi esercita la professione. Il figlio Francesco acquisisce il dottorato in legge, esercita come avvocato ed è molto attivo nella speculazione finanziaria su fiscali ed arrendamenti. Diventato molto ricco, inizia l'acquisto dei feudi. Vi è l'acquisizione del feudo di Calitri, la cui intestazione cade sul primogenito Carlo, che diventa marchese di Calitri. Contemporaneamente si mettono in piedi strategie di alleanze matrimoniali con lignaggi della vecchia nobiltà. Carlo sposa d. Giuseppa Maddalena Carafa, ultima donzella della linea dei Carafa di Stigliano e procreava Francesco Maria che associava al cognome Mirella quello dei Carafa. Giungeva la promozione, nella piramide nobiliare, della monarchia con l'assegnazione del titolo di principe sulla terra di Teora. Poi, la caduta: il terremoto del 1694 distrugge il castello di Calitri e provoca la morte di buona parte della famiglia. Carlo Mirella spende gran parte del suo patrimonio, rovinandosi, per la ricostruzione del castello di Calitri e per contrarre un secondo matrimonio[121].

La famiglia Cavalieri, originaria di Rocca Gloriosa nel Cilento, si era trasferita poi a Napoli con Emilio Cavaliere avvocato di fama. Il figlio Federico, divenne uno dei più famosi avvocati della capitale[122].

Alcune famiglie riescono ad accedere ai ranghi alti dei tribunali regi, come fiscali e poi come presidenti della Camerta della Sommaria, come accade alla famiglia Pisanella [123]. Originaria della Costa di Amalfi. Vito e Pirro Pisanella furono presidenti della Camera della Sommaria; il figlio di Vito, Giovan Battista, diventa a sua volta presidente della Camera della Sommaria. Invece Giuseppe Angelo diventa duca di Bonito.

I Marciano sono originari della terra di Durazzano. Marcello Marciano, trasferitosi a Napoli, diventa famoso nella professione forense. Scalò le cariche della piazza dei popolari come «Regio Consigliero del Conservatorio di S. Chiara; nel 1620 uno mastro dei popolari Casa Santa dell'Annunziata»[124]. Il nipote Marcello Marciano ebbe una carriera brillante: giudice di Vicaria, avvocato fiscale, Reggente del consiglio d'Italia in Spagna. Il figlio di Marcello, Francesco, a sua volta viene nominato prima giudice della Vicaria, poi consigliere del Collaterale, e Reggente del Consiglio d'Italia[125].

I Pepe sono originari della terra di Contursi[126]. Paolo Pepe esercitò la professione forense a Napoli. Il figlio Paolo, anch'egli forense, è nominato prima giudice della Vicaria poi presidente della Camera della Sommaria.

---

119 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Palo (pp. 92-93)

120 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia de Ponte d'Antonio Regio Consigliere duca di Casamassima (pp. 97-98)

121 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Mirella (pp. 57-60)

122 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Cavalieri (pp. 100-102)

123 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Pisanella (pp. 70-75)

124 Ibidem

125 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., come per la famiglia Marciano

126 *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della famiglia Pepe (pp 50-53)

La famiglia Petagna è originaria di Sorrento[127]. Andrea Petagna è esattore del monastero delle monache della Maddalena; il figlio Partenio diventa un famoso avvocato e poi fa carriera nel tribunale della Sommaria, diventandone presidente. Andrea, il figlio di Partenio diventa il principe di Trebisacce che eredita dallo zio materno Carlo Campora.

QUALCHE CONCLUSIONE. LE TRASFORMAZIONI SOCIALI ALL'INTERNO DELLA PIAZZA DEI POPOLARI NAPOLETANA.

Un primo punto concerne la prospettiva dell'anonimo autore che compone il manoscritto sulle famiglie popolari napoletane. Si conoscono tre codici principali, due custoditi a Napoli, il terzo è quello della biblioteca Reale di Madrid. Il codice più completo è quello madrileno. Questo è stato comparato, alla ricerca di varianti, con i due codici napoletani. Vi sono pochissime variazioni, dovute probabilmente alle trascrizioni del manoscritto originario. Importante, però, la divisione interna del manoscritto in due parti. Vi è in una prima parte la descrizione di 55 famiglie; in una seconda parte, con una diversa grafia, quella di altre 15 famiglie. Il primo manoscritto riporta la data del 1694, in realtà nelle biografie familiari sono fornite informazioni posteriori, almeno fino a dopo la visita di Filippo V nel Regno del 1702.

Un secondo punto. Il manoscritto non si inserisce nella tipologia di nessuna storia feudale o genealogica di quelle correnti. Sono utilizzati diversi autori di storie feudali o genealogiche o di altri storici napoletani, ma solo per riscontrare le inesattezze e le loro «genealogie incredibili». Non vi è assolutamente l'utilizzazione dell'antico per giustificare l'accesso alla nobilitazione. L'anonimo non è indulgente verso le modalità di ascesa alla nobilitazione delle famiglie dei popolari. Pertanto, c'è da ritenere che il manoscritto non è destinato alla pubblicazione ma che sia stato commissionato nell'ultimo periodo del Regno di Carlo II e primo periodo del Regno di Filippo V. L'autore è molto informato sullo stato di fatto delle famiglie. Attinge non solo a fonti archivistiche di prima mano, molte informazioni provengono da indagini e ricognizioni dirette verso testimoni informati dei fatti.

L'anonimo analizza dunque la mobilità sociale di 70 famiglie popolari napoletane che hanno raggiuto prima elevati livelli di ricchezza e poi sono riusciti ad acquisire un nobile blasone. Solo una parte di queste famiglie provengono dall'universo popolare napoletano. Molte sono di origine provinciale e nella capitale hanno fatto fortuna. A Napoli hanno trovato una delle principali capitali europee dotata di enormi privilegi giurisdizionali e fiscali. Dall'analisi che è stata condotta emerge come nella capitale emergessero diverse figure in rappresentanza delle 70 famiglie descritte dal manoscritto anonimo. La capitale era stata la sede di flussi mercantili dalle Fiandre, dal Portogallo e dalla Spagna. Spesso si trattava di famiglie ebraiche che si erano trasferite a Napoli da questi paesi. Ancora permaneva qualche famiglia fiorentina, mentre più consistenti erano i lignaggi genovesi.

Poi l'ascesa rispecchiava, secondo l'anonimo, le diverse congiunture economiche. Le possibilità offerte dalla sfera dell'arte della seta e della lana, a Napoli e nelle province, di accumulare consistenti fortune. Altre famiglie erano passate dal commercio alla finanza (significativa la biografia dedicata a Bartolomeo d'Aquino); molte dovevano la mobilità sociale alla gestione di masserie cerealicole alle porte di Napoli ed alle accumulazioni praticate con i rifornimenti agricoli ed annonari alla città di Partenope.

Poi la grande possibilità offerta dalle professioni: dottori in medicina, la sfera forense, la sfera dei tribunali. Questo primo livello di analisi socioeconomica deve essere incrociato con un tipo di analisi di tipo politico per comprendere la particolarità delle famiglie popolari emergenti.

Intanto una serie di quesiti. Come avveniva la mobilità sociale ascendente delle famiglie popolari? L'ascesa di queste élite rifletteva le trasformazioni socioeconomiche e di potere avvenute nel Regno di Napoli, a partire da Filippo IV? Vi è un rapporto tra la tipologia a livello socioprofessionale delle famiglie emergenti dei popolari e la trasformazione istituzionale dello stato napoletano? Che tipo di nobiltà acquisivano le famiglie popolari?

Le famiglie popolari che ascendono alla nobiltà nuova giocano in primo luogo un ruolo importante nella piazza dei popolari. La storia della piazza dei popolari deve essere ancora scritta. Intanto il privilegio dell'appartenenza alla cittadinanza privilegiata napoletana che può essere speso dai mercanti, dalle maestranze e dai membri delle professioni all'interno del Regno.

---

[127] *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli* [...], op. cit., Della Famiglia Petagna (pp. 94-96)

Un secondo elemento è fornito dalla dialettica di potere interna alle famiglie che monopolizzano l'eletto del popolo e i principali istituti che dipendono dalla piazza (la SS. Annunziata e il Conservatorio di S. Chiara) mutano a partire dalla seconda metà del Seicento. Un volume importante di Rescigno, dedicato alle corporazioni delle arti napoletane, ha individuato come a partire dall'ultimo periodo di Filippo IV e poi soprattutto lungo il Regno di Carlo II, si mettano in moto dei meccanismi, all'interno della piazza dei popolari, che emarginano il ruolo dei componenti delle arti[128]. Così, mentre fino a prima della rivolta di Masaniello il gruppo dominante all'interno della piazza, quello che esprime l'eletto del popolo, sia costituito soprattutto dai rappresentanti delle arti (della seta, della, lana, degli orafi ed altre corporazioni), dopo queste sono emarginate a vantaggio di un nuovo ceto mercantile che va a monopolizzare il settore della negoziazione[129]. I nuovi mercanti scaricano gli effetti della crisi del Seicento sui componenti delle arti (dai proprietari di bottega ai tintori) stabilendo le regole del gioco a livello di mercato. Che tipo di merci produrre e commercializzare: merci finite o di lusso o semplicemente semilavorati. Sono questi gli emergenti nella piazza dei popolari.

Un terzo elemento è costituito dal rapporto tra mobilità sociale e trasformazioni economiche. Così, troviamo un gruppo assortito di mercanti di seta e di lana e di altre mercanzie che hanno scalato le cariche all'interno della piazza dei popolari, con ruoli di primo piano a livello di cariche e di eletti del popolo. Dall'anonimo si attingono informazioni importanti. La crisi dei negozianti di seta non dipende solo dalle ricadute sul mercato provocate dalla crisi del Seicento, ma anche dalla rottura dell'asse di alleanza commerciale dei negozianti napoletani con quelli messinesi, dopo la rivolta della città degli anni Settanta del Seicento. Come anche la crisi dei mercanti napoletani di prodotti lanieri del Seicento non sempre segue quella del mercato italiano dell'Italia Centro-Settentrionale, in quanto questo prodotto è commercializzato -insieme con la carta, con il grano e con altri prodotti agricoli ed artigianali- nelle aree italiane controllate dalla Spagna e nello Stato Pontificio. Importante il circuito che si forma tra Napoli, Messina, Civitavecchia, Roma, Livorno, Genova.

Un quarto elemento è la trasformazione della sfera mercantile in un ceto mercantile e finanziario che pratica anche «negozi di *ratione*». Capitali che sono investiti in prestiti ed in vere attività bancarie, in compra di arrendamenti ed in titoli di stato. Una grande quantità di queste famiglie viene annoverata dall'autore anonimo fra i protagonisti della mobilità sociale. Anche in questo caso a favorire questa trasformazione sono le continue congiunture in atto a livello politico della finanza vicereale. I donativi volontari non bastano per far fronte alle congiunture belliche della finanza di guerra e non bastano neanche i prestiti dei banchi pubblici napoletani (venuti meno i grandi finanziatori come Bartolomeo d'Aquino), per cui si ricorre ai prestiti di decine di "negozianti di ragione» che riescono ad attrarre i risparmi dei ceti nobiliari, degli enti ecclesiastici e di altri privati.

Un quinto elemento è costituito dal fatto che si assiste ad una profonda trasformazione interna dello stato moderno napoletano a livello di modificazione della sfera amministrativa. In un altro studio avevo rilevato come nel periodo di Carlo II vi erano due novità importanti nel sistema istituzionale ed amministrativo del Regno di Napoli[130]. Alcune importanti prammatiche sull'Amministrazione delle Università ed il funzionamento amministrativo dei Parlamenti degli stati feudali-territoriali avevano trasformato la struttura delle università del Regno. Si era avuto un fenomeno di formazione periferica di burocratizzazione delle università del Regno di Napoli, che aveva portato ad una prima separazione della sfera della giurisdizione da quella dell'amministrazione. Soprattutto, università ed i rappresentanti degli Stati feudali-territoriali si dotavano di procuratori stabili, provenienti dal foro napoletano, presso i tribunali regi che avevano il compito di istruire i diversi tipi di contenziosi in atto. Sono migliaia di forensi, con deleghe delle università, che si accalcano nei diversi tribunali per difendere le comunità del Regno; ed altre migliaia sono nominati dai baroni per una conflittualità che ormai non è più locale ma che si combatte con «la carta bollata" nei tribunali. È proprio l'élite di questo ceto forense che sarà protagonista insieme ai mercanti della piazza dei popolari, emarginando definitivamente i membri delle corporazioni e delle arti. Di più: non solo mercanti ed élite dei forensi sono alleati ma le famiglie si fondono a livello di scambi matrimoniali. Oppure, nella seconda generazione di mercanti si passa alla pratica forense. In molti casi accanto alla pratica forense non cessa il «negozio di *ratione*" e l'acquisto di titoli di stato.

Vi è poi un ulteriore fenomeno dove i protagonisti appartengono al ceto dei popolari. I forensi di estrazione popolare sono maggioritari all'interno dei togati della Vicaria. Il tribunale inizia molti contenziosi con gli altri tribunali del Regno e comincia a ritenersi il più importante tribunale regio. È anche il momento del massimo

---

128 Giuseppe Rescigno, *Lo stato dell'arte* [...], op. cit.

129 Sulla rivolta antispagnola a Napoli, cfr. Aurelio Musi, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Napoli, Guida, 2002.

130 Giuseppe CIRILLO, "El reino de Nápoles [...]", op. cit.

protagonismo della piazza dei popolari che in più occasioni si affranca dal controllo dei Viceré. Diverso il discorso dei togati del Consiglio Collaterale o del Sacro Regio Consiglio dove prevale la nobiltà vecchia del Regno o figure di origine castigliana. Come ancora diverso –a leggere le biografie dell'anonimo- il percorso interno seguito dai vertici dei fiscali della Sommaria. In quest'ultimo tribunale si assiste a delle alleanze, soprattutto matrimoniali, tra diverse famiglie di togati che non si fondono con questo nuovo ceto emergente di mercanti-finanzieri, arrendatori, esponenti del ceto forense o giudici del tribunale della Vicaria. Importanti i casi delle famiglie Pepe, Petagna, Pisanella, de Ponte, Ardia, Calà, Soria, che l'anonimo definiva «senatorie» in quanto riuscivano ad avere un accesso continuato ai vertici dei tribunali di padre in figlio o attraverso le alleanze matrimoniali.

Ultimo punto, relativamente all'accesso alla nobiltà delle famiglie popolari ed alla politica monarchica della concessione di feudi e di titoli. Vi è una forbice nell'accesso alla nobiltà delle famiglie popolari. I mercanti, forensi, giudici della vicaria riescono ad acquisire piccoli feudi, spesso piccoli casali, diventando utili signori e poi acquisire il titolo di marchese ed in molti casi anche quello di principe. Questo processo è anche frutto della politica statale dei feudi e degli onori. Alla fine del Seicento inizia infatti lo smembramento di grandi stati feudali, finiti in demanio, i cui casali sono venduti come piccoli feudi. Anche le strategie matrimoniali di questa nuova piccola nobiltà sono limitate. Questi lignaggi riescono ad imparentarsi, almeno nella prima generazione, solo con esponenti di un baronaggio di basso rango. Non è così per i togati del Collaterale, del Sacro Regio Consiglio, della Camera della Sommaria. Soprattutto i vertici delle magistrature riescono ad acquisire stati feudali storici. Mentre, già dalla prima generazione, i loro esponenti sono integrati all'interno della nobiltà storica o dei seggi napoletani.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 10-02-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 367-379

Transnacionalidad y comercio euroatlántico en la red de la familia Durazzo (siglos XVII-XVIII)[1]

Transnationalism And Euro-Atlantic Trade In The Network Of The Durazzo Family (17th-18th Centuries)

Catia Brilli
Università degli Studi dell'Insubria (Italia)
ORCID: https://0000-0002-6288-5823
catia.brilli@uninsubria.it

Nota biográfica

Catia Brilli es profesora ayudante en Historia Moderna en la Università degli Studi dell'Insubria y colaboradora docente en Historia Económica en la Università Bocconi. Especializada en los vínculos históricos entre la Monarquía de España y la República de Génova, es autora de *Genoese Trade and Migration in the Spanish Atlantic (1700-1830)*, Nueva York, Cambridge University Press, 2016, y ha coeditado junto con Manuel Herrero Sánchez el libro colectivo *Italian Merchants in the Early-Modern Spanish Monarchy. Business Relations, Identities and Political Resources*, Nueva York, Routledge, 2017.

RESUMEN

La república de Génova y sus hombres de negocios supieron mantener un papel activo en el comercio de larga distancia hasta finales del Antiguo Régimen. El objetivo del presente trabajo, basado en el análisis de la correspondencia conservada en el archivo privado Durazzo Giustiniani, es reconstruir el entramado de los intereses de una de las familias más poderosas de la república, indagando sobre la naturaleza de sus relaciones y en particular sobre el papel de las identidades "nacionales" en la construcción de redes de confianza y de cooperación económica. Particular atención será dedicada a la Monarquía Hispánica, centro de los negocios de la familia por más de dos siglos y observatorio privilegiado para indagar la función de Génova y de los genoveses en el sistema de conexiones euroatlánticas.

PALABRAS CLAVE

República de Génova, redes financieras; Monarquía Hispánica; comercio atlántico.

ABSTRACT

The Genoese businessmen were able to maintain an active role in long-distance trade until the end of the ancient regime in spite of progressive marginalization. This study, based on the business letters conserved in the Durazzo Giustiniani private archive, reconstructs the web of interests of one of the republic's most powerful families, in order to explore the nature of its connections and the role of "national" identities in the construction of trust relationships and economic cooperation. Particular attention will be devoted to the Spanish monarchy, at the core of the family's business for more than two centuries and a special observatory for assessing the function of Genoa and the Genoese in the Euro-Atlantic system.

[1] El presente trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto I+D "En torno a la Primera Globalización: circulaciones y conexiones entre el Atlántico y el Mediterráneo (1492-1824)" (US1262566), dirigido por el profesor Juan José Iglesias Rodríguez (Universidad de Sevilla, 2020-2021).

KEYWORDS

Republic of Genoa; financial networks; Spanish Monarchy; Atlantic Trade.

INTRODUCCIÓN

Nacida como instrumento para indagar las sociedades occidentales contemporáneas, en los últimos años la historia transnacional se ha revelado de utilidad para entender también las sociedades de antiguo régimen, enfocando las relaciones de caracter ideológico, cultural, económico y social entre personas pertenecientes a diferentes comunidades cuya identidad puede ser definida por la lengua, la comunidad natural (*patria*), la religión o la etnia. Poniendo el acento sobre el rol de los mediadores así como sobre el impacto de los intercambios que ellos promovieron en distintos contextos, ha sido posible renovar los estudios sobre la historia diplomática y de las élites, reconstruyendo las conexiones que conformaron algunas grandes familias de la aristocracia europea y ampliando el conocimiento de las redes y diásporas que forjaron el comercio a larga distancia y la misma historia política e institucional de los imperios más allá de los confines impuestos por su estructura territorial.[2]

Al tratar el caso de Génova, cuyo éxito en los negocios fue el resultado de las cuidadodas estrategias tanto de su élite de gobierno como de comunidades expatriadas socialmente muy diversificadas, el presente trabajo se inserta en esta línea, dialogando en particular con los estudios dirigidos a analizar las complejas dinámicas generadas por las diferentes naciones que integraron, de manera más o menos orgánica, el sistema imperial hispánico.[3] A partir de la alianza establecida con Carlos V en 1528[4], Génova y sus hombres de negocios ofrecieron servicios financieros y militares esenciales al mantenimiento de la integridad territorial del imperio[5], ocupando puesots clave en la administración de la Hacienda y facilitando la insercion de areas marginales en el sistema financiero y comercial internacional sin dejar de aprovecharse de las numerosas contrapartidas que ofrecía el generoso sistema de patronazgo regio.[6] Menos conocida es la evolución de esta relación desde la segunda mitad del siglo XVII, cuando por efecto de las repetidas bancarrotas de la monarquía y la independencia de las Provincias Unidas Génova perdería buena parte de su importancia estratégica en el sistema imperial y este último dejaría de representar un poderoso instrumento de ascenso social y político a los ojos de los hombres de negocios de la Superba.

El estudio de las grandes familias del patriciado genovés, algunas de las cuales han dejado un notable acervo documental, es imprescindible para entender esta evolución. El caso de los Durazzo, establecidos en Génova desde Albania a principios del siglo XIV y ascendidos al patriciado genovés en 1528 en virtud de la fortuna acumulada en la compraventa de seda y lana entre el mundo Mediterráneo y Europa del norte, constituye un ejemplo paradigmático, sea por vastidad de su red de intereses, que cubría el entero continente

---

[2] Para una reflexión sobre el concepto de Historia transnacional y sus aplicaciones, véase Bartolomé YUN CASALILLA, "Transnational history. What lies behind the label? Some reflections from the Early Modernist's point of view", *Culture & History Digital Journal*, 3 (2), pp. 1-7.

[3] Antonio ÁLVAREZ OSSORIO ALVARIÑO y Bernardo GARCIA GARCIA (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004; Bartolomé YUN CASALILLA (dir.), *Las Redes del Imperio. Elites Sociales en la Articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009; Ana CRESPO SOLANA (ed.), *Comunidades transnacionales: expansión y características de las colonias mercantiles en la Europa Atlántica (1500-1830)*, Madrid, Doce Calles, 2010; Manuel HERRERO SANCHEZ, Yasmina Rocío BEN YESSEF GARFIA, Carlo BITOSSI y Dino PUNCUH (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011.

[4] Arturo PACINI, *La Genova di Andrea Doria nell'impero di Carlo V*, Florencia, L.S. Olschki, 1999.

[5] Además de los trabajos arriba citados, véanse las clásicas aportaciones de Felipe RUIZ MARTIN, "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 2, 1968, pp. 109-174, Carmen SANZ AYAN, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, y Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. Los caminos del oro y de la plata*, Barcelona, Editorial Crítica, 1990.

[6] Carlos ÁLVAREZ NOGAL, "I genovesi e la monarchia spagnola fra Cinque e Seicento", *Atti della Società Ligure di Storia Patria,* Nuova Serie, XLI, 2, 2001, pp. 107-121; Giorgio DORIA, "Conoscenza del mercato e sistema informativo: il *know-how* dei mercanti-finanzieri genovesi nei secoli XVI e XVII", en Aldo De Maddalena y Hermann Kellenbenz (eds.), *La Repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*, Bolonia, Il Mulino, 1986, pp. 57-122; Giovanni MUTO, "La presenza dei genovesi nei domini spagnoli in Italia", en Dino Puncuh (ed.), *Studi in memoria di Giorgio Costamagna, Società Ligure di Storia Patria*, Nuova Serie XLIII, 1, 2003, pp. 659-671; Giovanni MUTO, "Le système espagnol: centre et péripherie", en Richard Bonney (ed.), *Systèmes économiques et finances publiques*, Paris, PUF, 1998, pp. 225-255.

europeo con sólidas proyecciones transatlánticas, sea por la riqueza de su archivo, resultado de una gestión de los negocios que, no obstante las inevitables divisiones entre las distintas ramas familiares, mantuvo por largo tiempo un carácter fundamentalmente centralizado al fin de maximizar los respectivos capitales, cargos públicos, lazos familiares y profesionales.[7]

A diferencia de otras grandes familias como la de los Spinola, que en el seno del imperio español encontraron oportunidades extraordinarias de promoción social y cuyo ascenso fue marcado por un alto grado de internacionalización[8], la familia Durazzo, que conoció su expansión en el siglo XVII, siguió una estrategia más prudente. En una primera fase, ligándose a la casa de los Balbi, fue capaz de generar hombres de negocios exitosos y hábiles diplomáticos al servicio de la república. Siguió una fase de relativo declive, que no impidió a las dos principales ramas de la familia de permanecer al centro de la vida de la república (con un patrimonio que en los años Treinta del siglo XVIII era inferior sólo al de los Spinola, pero distribuido entre un numero menor de miembros) gracias a una cuidadosa diversificación de las inversiones y una más marcada endogamia.[9]

Objeto del análisis han sido los corresponsales listados en el catálogo del archivo privado de la familia de la rama de los marqueses de Gabiano[10], destinatarios y remitentes de una correspondencia de carácter primeramente financiero y comercial. El corpus documentario se compone de 36.354 cartas recibidas entre 1606 y 1804, 11.537 cartas de feria relativas al periodo 1625-1765, 38 cartas de juros de España (1631-1764) y 76 registros de cartas enviadas entre 1631 y 1834.

Entre los sujetos analizados aparencen 2.786 individuos o casas de negocios diferentes, muchos de los cuales tuvieron con los Durazzo sólo contactos episódicos o muy limitados en el tiempo. Una minoría no irrelevante (842 corresponsales) estableció con ellos relaciones continuadas: 503 sujetos por un periodo de 4 a 10 años, 247 por un periodo de 11 a 20 años, 56 por un periodo de 21 a 30 años y 40 por más de 31 años. La observación de los corresponsales más asiduos no sólo permitirá reconstruir la geografía de los intereses de una familia de la nobleza "nueva" que, en virtud de su poder económico y habilidad política, dio a la república aristocrática de Génova nueve *dogi*; también consentirá indagar el papel articulador de la república en los negocios euro-atlánticos hasta finales del antiguo régimen y empezar a entender hasta qué punto, en el caso genovés, las relaciones de parentesco o el común origen de los inversores y sus agentes influyeron en la creación y mantenimiento de las relaciones de confianza necesarias al manejo de negocios a larga distancia.

La red de corresponsales de la familia Durazzo: alcance y límites

El mapa de los intereses de la familia Durazzo entre los siglos XVII y XVIII se hace evidente al mirar la ciudad de destino o de procedencia de las cartas objeto del análisis. Para tener una idea más clara, aunque no exacta, de la intensidad de los contactos, se ha considerado no sólo el número de corresponsales por cada ciudad, sino también la duración de su correspondencia expresada en años (sin considerar el número de cartas enviadas o recibidas por cada uno de los sujetos en un determinado año).

En la geografía de los intereses de la familia destaca la centralidad de la península italiana, en que se concentra el 78% de los años de correspondencia.

---

[7] Giovanni ASSERETO, "I Durazzo di Palazzo Reale. Breve storia di una famiglia patrizia", en Luca Leoncini (ed.), *Da Tintoretto a Rubens: capolavori della collezione Durazzo*, Milán, Skira, 2004, pp. 25-41.

[8] Manuel HERRERO SANCHEZ, "La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica", en Bartolomé Yun Casalilla (dir.), *Las Redes del Imperio* [...], op. cit., pp. 97-133.

[9] Dino PUNCUH, "Una famiglia di successo: i Durazzo", en Dino Puncuh, *All'ombra della lanterna. Cinquant'anni tra archivi e biblioteche, 1956-2006*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2006, pp. 311-326.

[10] *L'archivio dei Durazzo Marchesi di Gabiano*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 1981, pp. 210-244.

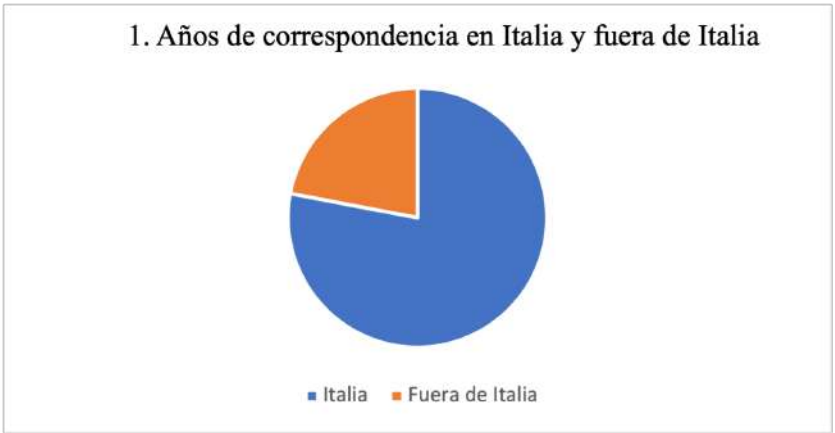

Los estados italianos aparecen en el 78 % de las incidencias. En particular, alrededor de la mitad de los intereses se movía entre la república de Génova y los estados italianos mas prójimos: Piamonte, el ducado de Milán, la república de Venecia y Toscana. El Estado de la Iglesia (en particular Roma), junto a Sicilia y al reino de Nápoles, se llevaban otra parte importante. Entre los destinos de los negocios que se proyectaban fuera de Italia destacaban España, Francia y, en menor medida Austria y el Imperio Germánico.

Los vínculos directos con las realidades extra-europeas son raros y tienen una incidencia muy marginal: Goa (con tan sólo cuatro correspondientes por no más de 15 años totales), Esmirna (seis correspondientes, 14 años), Costantinopla (tres correspondientes, cinco años), Malta (dos correspondientes, cuatro años) y Biserta (un correspondiente, un año).

Los intereses de los Durazzo tenían por tanto una dimensión euro-atlántica, en línea con las estrategias de inversión de los capitalistas genoveses en la época: un espacio donde la monarquía hispánica, desempeñaba un papel protagónico. La importancia del área ibérica, y de España en particular, como destino y canal de las inversiones de la familia destaca al mirar la lista de las 16 ciudades no italianas con las cuales los Durazzo tuvieron contactos más intensos, donde los centros españoles aparecen seis veces.

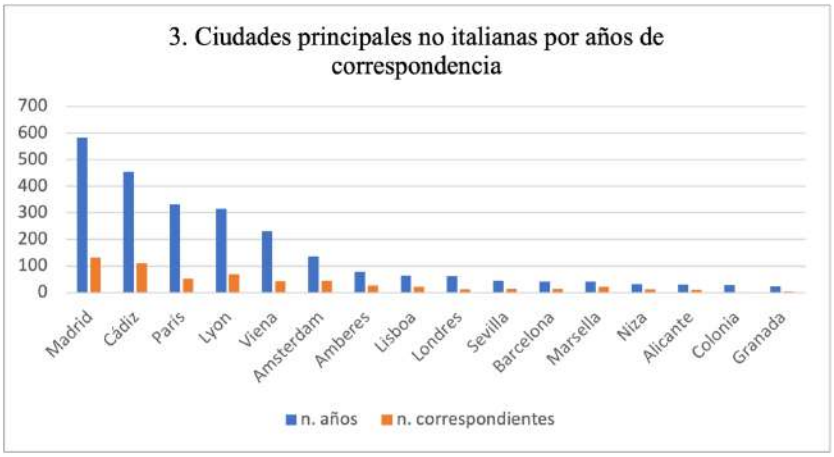

El órden de aparición en la lista no sorprende. Dominan Madrid, uno de los destinos principales de las inversiones financieras genovesas, y Cádiz, capital del comercio con las Indias españolas desde finales del siglo XVII y al centro de los intereses comerciales genoveses por todo el siglo sucesivo.[11] La presencia de Sevilla, Barcelona, Alicante y Granada, atestiguan la centralidad del puerto fluvial hispalense en el comercio transatlántico hasta el ascenso del emporio gaditano y la importancia de la España mediterránea en el sistema de intercambios de la República con los mercados internacionales. Amsterdam y Londres desempeñaban un papel secundario en la geografía de los negocios de la familia Durazzo, cuya red financiera fuera de los confines de los estados italianos, conformemente a las de otros capitalistas genoveses, se orientó más bien hacia Madrid, París, Lyon y Viena.

Identidad y procedencia de los corresponsales: más allá de la diáspora genovesa

Para entender la amplitud y complejidad de la red de negocios de los Durazzo es interesante observar el origen de sus corresponsales más asiduos, y en particular los 199 agentes/empresas que entretuvieron con miembros de la familia una correspondencia de al menos 15 años. Si se excluyen los corresponsales desde localidades situadas dentro de los confines de la república (20 sujetos, generalmente de origen local), es interesante notar como, en la gran parte de los casos, para obtener informaciones fiables y hacer negocios de manera consistente y continuada en el tiempo la familia non se orientó hacia operadores genoveses o pertenecientes a la comunidad de los genoveses expatriados una o más generaciones atrás, sino hacia sujetos extranjeros.

[11] Catia BRILLI, *Genoese Trade and Migration in the Spanish Atlantic (1700-1830)*, Nueva York, Cambridge University Press, 2016.

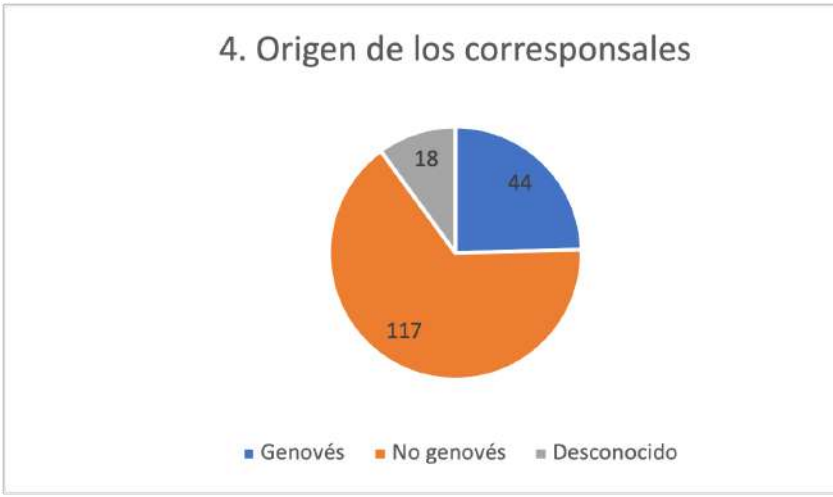

(Elaboración propia)

Combinando el origen de los intermediarios identificados con la ciudad de residencia, podemos ver que casi todos los corresponsales no genoveses (104 sobre 117) residían en ciudades de la península italiana; de los 13 intermediarios extranjeros restantes, tres se colocaban en Viena y tres en Madrid. La mayoría de los intermediarios no genoveses eran de origen italiano, aunque no faltaban otros extranjeros.

A sostener el entramado de los negocios de la familia a nivel internacional estaban en primer lugar los vínculos con otros exponentes de la aristocracia europea interesados en actividades bancarias y de comercio, documentados en almenos 55 casos. Esta red comprendía miembros de la familia Durazzo establecidos en el exterior (principalmente Cádiz, Milán y Roma), aunque el nivel de internacionalización de la familia (los corresponsales asiduos residentes fuera de Italia se limitan a la región andaluza y se concentran en la segunda mitad del siglo XVII) parece reducirse con el paso del tiempo. Seguían otras importantes familias del patriciado genovés (Fieschi[12] y Pedemonte[13] en Milán, Spinola y Gentile[14] en Nápoles, los Verzura, que en los años veinte del siglo XVIII llegaron a representar el 90% de los inversores genoveses en Francia[15], Squarciafico, Centurione e Invrea en Madrid, los Celesia en Messina, los Pallavicini[16] en Roma). Numerosas eran también las familias nobles de otro origen con ramificaciones en diferentes ciudades. Entre ellas, los Gruther (originarios de Vestfalia y activos entre Colonia y Nápoles[17]), los marqueses lombardos Camillo, Francesco y Gian Battista Castelli[18] en Milán, otros lombardos, los Lumaga[19], en Venecia, los Salaroli en

[12] Destacaba en particular Carlo Maria Fieschi, que en Milán desempeñó la función de representante de la república de Génova hasta su muerte (1678), *Il Corriere Ordinario*, Viena, 2 de noviembre de 1678, n. 88, en *Avisi Italiani, ordinari e straordinarii, degli anni 1677, 1678, 1679, 1680*, Viena, Appresso Gio. Van Ghelen, 1678.

[13] En particular el *magnifico* Carlo Francesco Pedemonte, agente de la república de Génova en Milán a principios del siglo XVIII.

[14] En particular Ferdinando Gentile, activo en el negocio cambiario, Pietro Paolo CELESIA, *L'illuminismo a Genova: lettere di P. P. Celesia a F. Galiani*, vol. 2, Florencia, La Nuova Italia, 1974, p. 156.

[15] El banquero Niccolò Bonaventura Verzura (1696-1778), "Syndic de la Compaignie des Indes", Señor de Vaudry, secretario del Grand College de Luis XV, fue correspondiente de la familia Durazzo por 48 años (desde 1728 hasta 1775). Por más detalles sobre la familia, véase Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari genovesi in Europa tra il Seicento e la Restaurazione,* vol. 5, Milán, A. Giuffré, 1971, pp. 94-95.

[16] En particular Niccolò Maria e Stefano Pallavicini, véase Stella RUDOLPH, *Niccolò Maria Pallavicini: l'ascesa al tempio della virtù attraverso il mecenatismo*, Roma, Ugo Bozzi, 1995.

[17] B. C., "Vita e costumi napoletani. II. Il divorzio nelle province napoletane (1809-1815)", en *Napoli nobilissima. Rivista di tipografia ed arte napoletana*, vol. XV, fasc. IX, 1904, 140-144: 140.

[18] Katia VISCONTI, *Il commercio dell'onore. Indagine prosopografica della feudalità nel Milanese di età moderna*, Milán, CUEM, 2008, pp. 183-4.

[19] Linda BOREAN e Isabella CECCHINI, "Microstorie d'affari e di quadri. I Lumaga tra Venezia e Napoli", en Linda Borean y Stefania Mason (eds.), *Figure di collezionisti a Venezia tra Cinque e Seicento*, Udine, Forum, 2002, pp. 159-231.

Bologna[20], los barones sicilianos Arena & Primo[21] en Messina, los nobles de origen milanés Invitti[22] y los florentinos Guidetti & Gondi en Nápoles[23], banqueros nobles de antiguo origen ibérico (Francesco Núñez Sánchez[24], Francesco y Niccolò de Silva) en Roma y hombres de negocios de nobilitación más reciente como los hermanos Smitmer, caballeros imperiales en Viena y agentes de los banqueros genoveses que levantaron préstamos por la corte imperial entre 1740 y 1780.[25]

La nobleza de origen paduano (Degli Obizzi, Papafava), lombardo (Rezzonico, Berlendis[26]), chipriota (Flangini[27]) y austriaco (Widman y Retano[28], Lallich), con sólidas raíces en Venecia, ofreció su intermediación para los negocios en la Serenísima. Entre los principales referentes en Florencia, Pisa, Livorno y Lucca habían varios patricios toscanos como Bracci, Guadagni, Torregiani, Del Sera (que también operaba en Venecia como referente de los Medici[29]), Guasconi & Da Verrazzano (otros importantes agentes mediceos en Venecia y titulares de un banco de cambio[30]), Brunacci, Orsucci (activos también en Sicilia) y, sobre todo, Leonardo Tempi, administrador de los bienes de la Corona, y de la finanza pública del Granducado en calidad de depositario general de Toscana entre 1660 y 1672.[31]

Las cortes principescas que se habían formado en la Europa renacentista facilitaron la creación de relaciones sociales, políticas y económicas significativas entre familias aristocraticas de diferente procedencia[32]; no obstante el limitado alcance de su estrategia matrimonial, los Durazzo supieron moverse con facilidad en este espacio, no dejando de establecer vínculos importantes con figuras extrañas al ambiente nobiliario pero igualmente necesarias a la movilización de los capitales y a la construcción de un sistema informativo eficaz.

Las colaboraciones continuadas de la familia se extendían a un gran número de intermediarios sin títulos de diferente origen, activos tanto en las grandes capitales de la finanza y del comercio europeos como en centros de menor envergadura.

En París, centro de destino privilegiado de las inversiones genovesas dirigidas a financiar las deudas públicas de estados extranjeros durante el siglo XVIII, los Durazzo confiaron sus intereses al banquero genovés Ottavio Giambone, procurador de los genoveses en París que también se ocupaba de colocar los préstamos extranjeros en Génova[33], y al florentino Gaspare Busoni & C.[34], que después de una larga experiencia como dependiente de los ya citados Verzura, en 1775 abrió un banco en París junto con el oriundo genovés Lorenzo Spontone de Lyon para dedicarse autónomamente a la cobranza de las rentas de los capitalistas de Génova y de casi todo el resto de Italia.[35]

---

[20] Girolamo BIANCONI, *Guida del forestiere per la città di Bologna e suoi sobborghi*, Bolonia, Riccardo Masi, 1826, p. 159. Girolamo y Paolo Salaroli, que ejercían la actividad bancaria, correspondieron con la familia Durazzo por 48 años entre 1682 y 1745.

[21] Giuseppe GALLUPPI, *Nobiliario della città di Messina*, Bolonia, Forni Editore, 1877, pp. 29-32.

[22] Giuseppe RECCO, *Notizie di famiglie nobili, ed illustri della città, e Regno di Napoli*, Nápoles, Presso Domenico Antonio e Nicola Parrino, 1717, p. 168.

[23] Jean de CORBINELLI, *Histoire généalogique de la maison de Gondi*, París, Chez Jean-Baptiste Coignard, imprimeur ordinaire du Roy, 1705.

[24] Nicola LA MARCA, *La nobiltà romana e i suoi strumenti di perpetuazione del potere*, Roma, Bulzoni, 2000, pp. 504-518.

[25] Peter George Muir DICKSON, *Finance and Government under Maria Theresia,* vol. I, Oxford, Oxford University Press, Clarendon Press, 1987, p. 170; Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...]*,* op. cit., p. 89.

[26] Andrea NANTE, Carlo CAVALLI y Susanna PASQUALI, *Clemente XIII Rezzonico: un papa veneto nella Roma di metà Settecento*, Milán, Silvana, 2008, p. 23.

[27] John Temple LEADER, *Libro dei nobili veneti: ora per la prima volta messo in luce*, Florencia, Tipografia delle Murate, 1866, pp. 39-40.

[28] Eva S. RÖSCH WIDMANN*, I Widmann: le vicende di una famiglia veneziana dal Cinquecento all'Ottocento*, Venecia, Centro tedesco di studi veneziani, 1980; Ennio CONCINA y Emanuela PADOVAN (eds.*), Archivio Widmann Rezzonico. Inventario*, Venecia, Tipografia Helvetia, 1980.

[29] Ignazio ORSINI, *Storia delle monete della Repubblica Fiorentina*, Florencia, Stamperia di Pietro Gaetano Viviani, 1760, p. XV.

[30] Franco PALIAGA, "Una famiglia di mercanti, agenti e collezionisti d'arte al servizio dei Medici nei Seicento: I Guasconi, da Amsterdam a Venezia", *Studi Secenteschi*, 57, 2016, pp. 237-258: 246-9.

[31] Giovanni PESIRI, Micaela PROCACCIA, Elisabetta REALE, Irma Paola TASCINI y Laura VALLONE (eds.), *Archivi di famiglie e di persone. Materiali per una guida*, vol. III, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali, Direzione Generale per gli Archivi, 2009, p. 182.

[32] Bartolomé YUN CASALILLA, "Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élites y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)", en Bartolomé YUN CASALILLA (dir.), *Las Redes del Imperio* […], op. cit., pp. 11-35: 25.

[33] Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., pp. 89-97.

[34] También bajo el nombre de Busoni Goupy & C., con una correspondencia de 38 años.

[35] Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., p. 95 (nota 46).

Bianca Maria CECCHINI, "I problemi della neutralità negli stati italiani nel 1793. Il caso della Toscana e della Repubblica di Genova attraverso la corrispondenza segreta dell'ambasciatore russo Lizakevic", Rassegna Storica del Risorgimento, 80, 1993, pp. 147-186: 180 (nota 4).

El luqués Cesare Sardi aparece como el único intermediario que entretuvo una larga correspondencia con los Durazzo (por un total de 16 años, más 11 años bajo el nombre de Biliotti & Sardi) desde Amsterdam, donde en 1681 abrió un banco destinado a prosperar por casi un siglo. Exponente de primer plano de la comunidad italiana en Amsterdam, Sardi estuvo al centro de una amplia red comercial y financiera que incluía Lisboa, Madrid, Venecia, Livorno, Londres, Burdeos, Colonia, Danzig y San Petersburgo, siendo corresponsiente de Cosme III y punto de referencia por cualquier italiano que quisiera hacer negocios con Polonia. El control del eje Amsterdam-Danzeg (donde residía el hermano de Cesare, Bartolomeo) permitió a los Sardi insertarse con éxito en el lucroso comercio de productos de Rusia y del Baltico (trigo, lino, madera y cenizas para la producción del jabón), a cambio de bienes procedentes de las Indias Occidentales y Orientales (plata, chocolate, azucar, té) y del Mediterráneo (principalmente sedas y textiles de lujo).[36]

En la ciudad de Lyon, como en París, las relaciones de los Durazzo se dividían entre agentes de origen genovés (Giuseppe Spontone, que también desempeñó las funciones de agente toscano en Lyón[37], Gio Marcellino Tissone,) y de otra procedencia (Bernardino Bastero, Philibert Melchiorre, los exportadores de seda milaneses Domenico y Lorenzo Ponsampieri[38]).

En Viena, donde a partir de los años treinta del siglo XVIII los Durazzo invirtieron sumas notables para financiar la corte junto a muchos otros capitalistas genoveses, se encuentran dos de las mayores firmas de la capital: la de los primos de origen lombardo Brentani y Cimaroli, especializados en la abertura de préstamos por cuenta de prestatarios extranjeros y grandes procuradores de la plaza de Génova[39]; y la de los austriacos Wenzell, banqueros de Carlos VI y referentes privilegiados de los capitalistas genoveses en la corte.[40]

En la península italiana la cuota proporcional de los agentes sin título nobiliario que pueden ascribirse a la diáspora genovesa era muy reducida. En Roma, prevalecían los intermediarios y administradores vinculados a la finanza papal, ninguno de los cuales era de origen genovés: Paolo Campione, contador de la reverenda Cámara Apostólica, con quien los Durazzo correspondieron sin interrupciones por 49 años (1658-1706)[41]; el comerciante florentino Leonardo Libri, depositario y superintendente de la casa de Moneda en Roma durante el papado de Clemente X[42]; Francesco Montione, tesorero secreto de papa Inocencio XI[43] (40 años de correspondencia entre 1671 y 1717); y Francesco Lelmi, depositario general de la Cámara Apostólica y encargado de la Casa de Moneda de Roma[44] (con 42 años de correspondencia entre 1713 y 1755). A estos se añadían Girolamo Maino, tesorero de Umbria[45], y lo banqueros Gandolfi y Rossi, quienes también eran referentes de la familia Orsini.[46]

---

[36] Además que por la participación en las operaciones financieras de John Law y de la británica Mallet Bank, Sardi se conoce por haber ofrecido asistencia el barón de Belmonte, representante de la Corona en Amsterdam, en el trasporte de las tropas desde Zelanda a Barcelona para rechazar la invasión francesa de España (1695); a principios del siglo XVIII, los intereses del banquero en España se extendieron al comercio transatlántico, gestionados a través de la casa Canissa y Ferrari en Cádiz. Antonella BICCI "Immigration and acculturation: Italians in Amsterdam", en Peter VAN KESSEL y Elisja SCHULTE (eds.), *Rome. Amsterdam. Two growing cities in seventeenth-century Europe*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 1997: 248-59: 254-6. Rita MAZZEI, *La trama nascosta: storie di mercanti e altro (secoli XVI-XVII)*, Viterbo, Sette Città, 2006, pp. 264-70.

[37] Marcella AGLIETTI, *L'istituto consolare tra Sette e Ottocento. Funzioni istituzionali, profilo giuridico e percorsi professionali nella Toscana granducale*, Pisa, Edizioni ETS, 2012, p. 241.

[38] Giovanna TONELLI, *Investire con profitto e stile. Strategie imprenditoriali e familiari a Milano tra Sei e Settecento*, Milán, Franco Angeli, 2015, p. 99.

[39] Giacomo Filippo Durazzo fue el mayor suscritor del préstamo de dos millones de florines negociado por José II con los banqueros Brentiani y Cimaroli, en la plaza de Génova, Osvaldo RAGGIO, *Storia di una passione. Cultura aristocratica e collezionismo alla fine dell'ancien régime*, Venecia, Marsilio, 2000, pp. 108, 155 n. 44; Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., pp. 404-5, 416, 475; Martin KÖRNER, "Protestant banking", en Youssef Cassis y Philip L. Cottrell (eds.), *The world of private banking*, Londres, Ashgate, 2009, pp. 231-246: 242.

[40] Peter George Muir DICKSON, *Finance and government* [...], op. cit., p. 170; Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., p. 91.

[41] Annamaria PANDOLFI, *La Fontana dei Fiumi in Piazza Navona. Gli interventi conservativi sull'obelisco Pamphili. Il piano di manutenzione*, Roma, Gangemi Editore, p. 191.

[42] Francesco CALCATERRA, *Credito e società romana nell'età moderna*, Roma, Armando, 2017, p. 637; Edoardo MARTINORI, *Annali della Zecca di Roma*, Roma, Presso la sede dell'Istituto, 1919, pp. 29, 48, 86.

[43] Gaetano MORONI ROMANO, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da S. Pietro sino ai nostri giorni*, vol. 74, Venecia, Dalla Tipografia Emiliana, 1855, p. 305.

[44] Maria Anna CORBO, "La serie viaggi di Pontefici e sovrani del Camerale", *Rassegna degli Archivi di Stato*, 25/1, 1965, pp. 406-20: 418; *Notificazione per chi vorrà portare alla Zecca gli argenti impegnati nel Sagro Monte di Pietà*, Roma, Stamperia della Reverenda Camera Apostolica, 1733, p. 5.

[45] GOVERNATORATO DI ROMA, *Regesti di bandi, editti, notificazioni e provvedimenti diversi relativi alla città di Roma ed allo Stato pontificio*, Vol. 4, Roma, Società An. Tip. Castaldi, 1932, p. 161.

[46] Francesco CALCATERRA, *Credito e società* [...], op. cit., p. 330.

La intensidad y variedad de los intereses de la familia en Milán, donde genoveses y milaneses habían por largo tiempo competido y colaborado para estructurar un mercado de capitales flexible y de amplio alcance territorial[47], se hacen evidentes al mirar las actividades de algunos de los mayores agentes de la familia: Marzorati & Boggiaro, comerciantes lombardos, correspondieron con la familia por 21 años y recibieron de Marcello Durazzo I las garantías para obtener el asiento de la sal[48]; la casa de Carlo Antonio Citterio, procurador de los rentistas genoveses en los siglos XVII y XVIII[49], estuvo regularmente en contacto con la familia por 57 años; el grande banquero milanés Giulio Cesare Busti, quien estipuló un préstamo de 10 millones de florines con la corte de Viena[50] y representó el estado de Milán frente a los financieros genoveses en el negocio de la *surroga* (transferencia de mutuo a costo cero) de 1763[51], correspondió con los Durazzo por 30 años (1758-1797).

En Parma, destacaba el banco abierto en 1794 por el médico parmense Giuseppe Serventi, cuya habilidad en los negocios le consintió adquirir en poco tiempo un gran prestigio internacional estableciendo una red de correspondientes que, no obstante las turbulencias determinadas por las guerras napoleónicas, avalaron su firma en toda Europa.[52] Los contactos con agentes locales prevalecían también en Bolonia: los banqueros Stefano Piastri y Raffaele y Antonio Gnudi (con quienes hubo una correspondencia de 27 y 53 años respectivamente); Sebastiano Negri, Presidente del *Monte di Pietà* de Bolonia hacia la mitad del siglo[53]; y Fantetti & Cattani, productores y comerciantes de seda (en contacto con la familia por 26 años).[54]

En Florencia, durante el siglo XVII, se evidencia una sólida colaboración con los banqueros florentinos: Sinibaldo Corboli[55] y el banco Montauti Orazio y Corboli, que operaban en los cambios y gestionaban las pólizas de deuda de la ciudad[56], Simone Da Bagnano[57], Orazio Maruccelli[58] y, sobre todo, Raffaele y Niccolò Castelli (1633-1648, 1650-1655), quienes se dedicaban a comprar grandes cantidades de lingotes de plata en Génova para venderlas a la casa de moneda de Florencia o enviarlas a sus correspondientes en Venecia.[59]

En el siglo XVIII la vinculación de los Durazzo con la capital granducal aparece más atenuada, mientras que los intereses y contactos en su puerto, conducidos siempre a través de agentes no genoveses, se mantuvieron constantes. Durante la segunda mitad del siglo XVII la correspondencia con Livorno, el mayor centro de distribución de cereales en el Mediterráneo después de Marsella e importante centro cambiario, es dominada por los toscanos Antonino Quartesi (27 años), Benvenuti & Bonavogli (26[60]) y el luqués Carlo Benassai (20).[61] En la primera mitad del siglo XVIII, a medida que la economía del puerto creció a la sombra de los exponentes de las naciones extranjeras que actuaban en representancia de grandes compañías

---

47 Giuseppe DE LUCA, "Trading Money and Empire Building in Spanish Milan (1570-1640)", en Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Policentric monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal achieve a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012, pp. 108-124.

48 Archivio Durazzo Giustiniani (en adelante ADGG), Instrumenti, n. 136-7, *Atti relativi a garanzie prestate da Marcello Durazzo I in Camera Ducale di Milano per Carlo De Ferrari, Antonio Rescalli, Antonio Boggiari e Antonio Marzorati, appaltatori del sale*, 13 diciembre 1684. En el mismo periodo (ultimo cuarto del siglo XVII) se señalan 19 años más de correspondencia con los herederos Marzorati.

49 Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., p. 2015 (nota 30).

50 Los Durazzo suscribieron el préstamo en 1736, Osvaldo RAGGIO, *Storia di una passione* [...], op. cit., p. 108, n. 7.

51 Carlo Antonio VIANELLO, *Pagine di vita settecentesca: con scritti e documenti inediti*, Milán, Baldini e Castoldi, 1935, p. 72.

52 "Serventi, Giuseppe", in Roberto LASAGNI, *Dizionario biografico dei parmigiani, Parma*, Istituzione Biblioteche del Comune di Parma, 2009, https://www.comune.parma.it/dizionarioparmigiani/ita/Seletti-Simonis.aspx?idMostra=38&idNode=303.

53 Filippo Carlo SACCO, *Dei Monti di pietà in generale, del sacro Monte di pietà della città di Bologna. Dissertazioni due con la serie cronologica de' signori presidenti allo stesso Monte dall'anno 1561 al corrente 1775*, Bolonia, Nella Stamperia del Longhi, 1775, p. 134.

54 Cristina RAVARA MONTEBELLI, *Le vie della seta a Rimini: Artefici e luoghi produttivi (XVI-XX sec.)*, Rimini, Bookstones, 2015.

55 Ignazio ORSINI, *Storia delle monete*, [...], op. cit., p. XV.

56 Lorenzo CANTINI, *Legislazione toscana raccolta e illustrata*, vol. 22, Florencia, Nella stamperia Albizziniana di S. Maria in Campo, Per Giuseppe Fantosini, 1805, p. 87.

57 *Raccolta delle decisioni della ruota fiorentina dal 1700 al 1808*, edizione I, tomo VI, Florencia, presso Leonardo Marchini, 1844, p. 728.

58 Jacques *DUPUIS DE LA SERRA, Trattato delle lettere di cambio secondo l'uso delle più celebri piazze d'Europa, che contiene tutte le ragioni, e tutti gli obblighi dei traenti, rimettenti, giratari, presentanti, accettanti, e pagatori delle lettere di cambio*, Venecia, per Guglielmo Zerletti, 1785, p. 94.

59 Carlos ÁLVAREZ NOGAL, Luca LO BASSO, Claudio MARSILIO, "La rete finanziaria della famiglia Spinola: Spagna, Genova e le fiere dei cambi (1610-1656)" , *Quaderni storici,* vol. 42, 124 (I), 2007, pp. 97-110: 103.

60 En mismo periodo hubo también una correspondencia de 17 años con Pier Battista Bonavogli.

61 Sobre la compañía comercial de Carlo Benassai, véase Emidio CAMPI, Carla SODINI, *Gli oriundi lucchesi di Ginevra e il cardinale Spinola: una controversia religiosa alla vigilia della revoca dell'Editto di Nantes*, Nápoles-Chicago, Prismi Editrice-The Newberry Library, 1988, p. 99, nota 34.

internacionales, los Durazzo se orientaron hacia unos de los extranjeros más prósperos de la ciudad, cuyo "capital trans-nacional[62] les consintió lucrar en múltiples actividades relacionándose con autoridades y sujetos diferentes. La correspondencia más asidua (25 años), fue con los banqueros flamencos Antonio Melchiorre, Filippo Guglielmo y Giovanni Antonio Huygens, éste ultimo apodado por su riqueza "el Creso de los livorneses".[63] La colaboración entre las dos compañías perduró no obstante la fuerte rivalidad entre Génova y Livorno; una rivalidad de caracter comercial y financiero que los mismos Huygens habían sido llamados a gestionar siendo incluidos, en representancia de la nación flamenca, en la Diputación creada por Cosimo III en 1717 con el objetivo de vigilar los intereses de Livorno y mantener su primacia con respecto a los demás puertos italianos.[64] Otro punto de referencia de los Durazzo en Livorno fue Pietro Enriquez De Silva (16 años de correspondencia), originario de Portugal, emigrado en el reino de Valencia y hacia la mitad del siglo XVII a la península italiana. Gracias a sus contactos y habilidades De Silva fue nombrado Agente del Rey de Portugal, procurador de los diputados de la Compañía General de los Estados del Brasil en Portugal y cónsul de los portugueses en Livorno, donde se ocupó en particular de la importación de azúcar y tabaco desde Brasil a través de Lisboa y del flete de barcos en el puerto labrónico en colaboración con ingleses y genoveses.[65]

En Nápoles, además de los intermediarios locales (D'Inzillo, Rota, D'Anna, Campione, Terralavoro, De Angelis, Anastasio), encontramos Carlo Arici, comerciante de Bérgamo que trataba armas, seda cruda y trigo[66], y también un nucleo importante de genoveses. Entre ellos, Paolo Girolamo Molinelli y el hijo Luigi[67], cuya correspondencia con los Durazzo (de 30 años entre 1723 y 1771) coincidió *grosso modo* con el cargo de cnsul de la república de Génova que ambos ocuparon en la ciudad partenopea.

Venecia ofrece un panorama igualmente diversificado, con una fuerte presencia de exponentes de la diáspora genovesa al lado de comerciantes locales y extranjeros. El interés en el comercio de la plata, útil para acuñar moneda, explica la correspondencia por 24 años (en la primera mitad del siglo XVII) con Oste & Flangini y Cernezzi, operadores de Como involucrados en la importación de la plata americana en Venecia y parte de una red financiera internacional que incluía familias como los Spinola y los Odescalchi.[68] Al lado de estos agentes encontramos los venecianos Giogalli & Samuelli[69] y la compañía Dotto & Vanbarle, que también correspondió regularmente con inversores ingleses residentes en Génova.[70] Desde principios del siglo XVIII domina en cambio un nucleo de genoveses expatriados, Santino Cambiaso, Giovanni Battista Piuma y más tarde Carlo Francesco De Ferrari, ligados entre ellos por relaciones económicas y de parentezco y cuyas familias prosperaron al punto de llegar a nobilitarse y a obtener importantes cargos públicos (los Cambiaso dieron a la república dos *dogi* en 1771 y 1791); el banco de Cambiaso y Piuma, establecido en la laguna en 1711, llegó a cuidar de los intereses de la mitad de los rentistas genoveses que invirtieron en los fondos venecianos en la primera mitad del siglo.[71]

---

62 Con esta expresión se entiende la capacidad de moverse entre sociedades y sistemas normativos diferentes gracias al conocimiento de lenguas diversas y a la internalización de experiencias y prácticas sociales de carácter cosmopolita, Bartolomé YUN CASALILLA, "Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta [...]", op. cit., p. 20.

63 Giuseppe VIVOLI, *Annali di Livorno. Dalla sua origine sino all'anno di Gesù Cristo 1840*, vol. 4, Livorno, Dalla tipografia e litografia di Giulio Sardi, 1846, p. 355, Véase también Paolo CASTIGNOLI, *Livorno: dagli archivi alla città: studi di storia*, Livorno, Belforte, 2001, p. 84.

64 Daniele BAGGIANI, "Tra crisi commerciali e interventi istituzionali. Le vicende del porto di Livorno in età tardo medicea (1714-1730)", *Rivista Storica Italiana*, vol. CIV, fasc. III, 1992, pp. 678-729.

65 Francisco Javier ZAMORA RODRIGUEZ, "Privato *versus* pubblico. L'attività dei primi consoli spagnoli nella Livorno granducale", *Nuovi Studi Livornesi*, vol. XVII, 2010, pp. 43-64: 49. Por un cuadro más amplio de las relaciones y actividades de la familia Silva, que en Livorno estuvo también a cargo del consulado español, véase Francisco Javier ZAMORA RODRIGUEZ, *La "pupilla dell'occhio della Toscana" y la posición hispánica en el Mediterráneo occidental (1677-1717)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2013.

66 Innocenzo FUIDORO (Vincenzo D'ONOFRIO), *Giornali di Napoli dal 1660 al 1680*, vol. 4, Nápoles, Società Napoletana di Storia Patria, 1943, pp. 241, 261.

67 Giovanni BRANCACCIO, *Nazione genovese: consoli e colonia nella Napoli moderna*, Nápoles, Guida, 2001.

68 Carlos ÁLVAREZ NOGAL, Luca LO BASSO y Claudio MARSILIO, "La rete finanziaria [...]", op. cit., p. 103.

69 Ugo TUCCI, *Un mercante veneziano del Seicento: Simon Giogalli*, Venecia, Istituto veneto di scienze, lettere ed arti, 2008; Giuseppina MEDUGNO, "I mercanti veneziani Guglielmo e Vincenzo Samuelli e la diffusione della pittura napoletana fuori dal Vicereg-no", en *Ricerche sull'arte a Napoli in età moderna. Saggi e documenti 2016*, Nápoles, Fondazione De Vito, 2016, pp. 78-101.

70 Edoardo GRENDI, "Gli inglesi a Genova (secoli XVII-XVIII)", *Quaderni Storici*, n. 1, 2004, pp. 241-278: 256.

71 Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...], op. cit., pp. 91-93, 100.

Los múltiples vínculos con el mercado hispánico

La vinculación con España tuvo una gran importancia en el camino hacia el ascenso económico y social de los Durazzo y generó una compleja red de relaciones. En el siglo XVI, en virtud de las alianzas familiares establecidas con la pudiente casa Balbi[72], la familia empezó a dedicarse a la actividad bancaria, invirtiendo en los asientos de la corona española en la plaza de Anversa y en la de Madrid. Los intereses en Madrid fueron mantenidos mucho más allá de las suspensiones de pagos que pusieron fin al llamado "siglo de los genoveses."[73] En la segunda mitad del siglo XVII, por un lado, la familia siguió confiando en la colaboración de exponentes de primer orden de la diáspora genovesa de más antiguo arraigo en la monarquía (Girolamo Invrea y Andrea Ceturione Squarciafico); por otro lado, no tuvo dificultad en vincularse a nuevos protagonistas de la finanza castellana como los lombardos Giovanni Antonio Carminati y, sobre todo, Gio Batta Crotta, factor real durante el reino de Carlos II, contador de la Contaduría Mayor de Cuentas, tesorero general del ducado de Milán y primer milanés presente de manera estable (desde 1665 a 1679) en la corte madrileña.[74] En el siglo sucesivo, vuelven a prevalecer agentes originarios de la República: Antonio Semino y Pietro Maria Fava, unos de los mayores procuradores de los capitalistas genoveses en el exterior[75], y Giuseppe Badano, pagador general de los juros desde finales de los años Setenta y representante en la corte de varios inversores genoveses.[76]

Mas allá de la actividad bancaria en Madrid, que después de las bancarrotas de la primera mitad del siglo XVII fue reduciéndose, el interés de los Durazzo en la península ibérica tuvo una importante dimensión comercial. Giovanni, perteneciente a una rama secundaria de la familia, en 1674 estableció con algunos miembros de la familia Brignole, una casa comercial en Cádiz, donde llegó a obtener la carta de naturaleza para comerciar con las Indias y pudo lucrar por un decenio dedicándose en particular a las inversiones en los seguros marítimos.[77] La existencia de esta actividad ha dejado rastro en la correspondencia que por 22 años Giovanni Durazzo envió desde Cádiz y Sevilla a la casa madre en Génova entre 1669 y 1697, año de su muerte.

Los Durazzo no se limitaron a gestionar sus intereses en la bahía a través de familiares emigrados. Ya en el siglo XVII, y aún más en el siglo sucesivo, recurrieron a otros nombres de la diáspora genovesa en el puerto: con Gio Antonio Ferrari entretuvieron, entre 1664 y 1709, una correspondencia de 27 años, y en el mismo periodo hubo relaciones de negocios continuadas (de 15 años) también con las compañías Cucco & Sanguineti y Cardinale & Lagomarsino;[78] en la segunda mitad del siglo XVIII, precisamente entre 1766 y 1790, domina la correspondencia con Francesco y Antonio Giuseppe Mosti, especializados en la alocación de dinero en los cambios marítimos de los navíos de registro, y con otros representantes del comercio genovés en la bahía (incluidos los Cambiaso, titulares de casas de comercio en Cádiz y en Lisboa) cuyo *status* de súbditos del rey español, obtenido a través de la naturalización o de los hijos nacidos en los reinos de la monarquía, les había permitido hacer fortuna eludiendo las restricciones impuestas a los extranjeros para participar en el comercio transatlántico.[79] En estos años, el cambio marítimo se transforma en el negocio más lucrativo de los grandes inversores genoveses en España, que en el caso de los Durazzo se combina

---

[72] Edoardo GRENDI, *I Balbi. Una famiglia genovese tra Spagna e Impero*, Turín, Einaudi, 1997.

[73] En términos de Felipe Ruiz Martín, cuya obra *El siglo de los genoveses en Castilla (1528-1627): capitalismo cosmopolita y capitalismos nacionales* nunca fue publicada, pero cuyo manuscrito ha inspirado Fernand Braudel y otros autores.

[74] Elena Maria GARCIA GUERRA y Giuseppe DE LUCA, "Decadencia y desaventura de un negocio en crisis: la banca castellana a finales del siglo XVI y su próspero contrapunto milanés", en *Le crisi finanziarie. Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale*, Florencia, Firenze University Press, 2016, pp. 283-325: 322.

[75] Giuseppe FELLONI, *Gli investimenti finanziari* [...] op. cit., p. 88.

[76] Catia BRILLI, "La nación genovesa de Lisboa y sus cónsules en el último cuarto del siglo XVIII, en Marcella Aglietti, Manuel Herrero Sánchez y Francisco Zamora Rodríguez (coords.), *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013, pp. 213-23: 218.

[77] Luca LO BASSO, "«Che il Signore la conduca a salvamento». Le assicurazioni marittime nelle strategie economiche dei genovesi nel Seicento", en Pierroberto Scaramella, *Alberto Tenenti scritti in memoria*, Nápoles, Bibliopolis, 2005, pp. 685-708: 702.

[78] Única excepción, la de Giovanni Battista Costanzi, de una familia de comerciantes y banqueros originaria de Friuli (entonces perteneciente a Venecia) y emigrada a Cádiz, con el cual hubo una correspondencia de 16 años entre 1668 e 1686. Oscar DE INCONTRERA, "Vita Triestina nel Settecento nelle cronache dell'*Ossevatore Triestino*", *La Porta Orientale. Rivista Giuliana di Storia Politica ed Arte*, anno XXX, n. 5-6, maggio-giugno 1960, pp. 239-252: 246-247.

[79] Catia BRILLI, "Coping with the Iberian monopolies: Genoese trade networks and formal institutions in Spain and Portugal during the second half of the eighteenth century", *European Review of History*, 23/3 (2016), pp. 456-485: 126-129.

con el interés, aunque menos consistente, en el comercio de esclavos[80], y también en inversiones directas en actividades manufactureras finalizadas a la comercialización de textiles en las Indias.[81]

Madrid y Cádiz representan, a lo largo del periodo considerado, las ciudades donde se concentraba el mayor número de los correspondientes de la famila (130 y 110, respectivamente). Esta evidencia sugiere como intereses económicos consistentes no se sustentaran necesariamente a través de un estrecho círculo de relaciones exclusivas; el conjunto de las colaboraciones observadas deseñan al contrario un cuadro muy diversificado, que se explica con la amplitud y variedad de los intereses en juego y también con la necesidad de reducir los riesgos ligados al problema del agente-principal.[82] En este cuadro, se confirma el papel decisivo del capital transnacional adquirido a través de la naturalización española, una opción que para los genoveses fue no sólo disponible, sino estratégica.[83]

CONCLUSIONES

La red de agentes y corresponsales de la familia Durazzo es una muestra representativa de las estrategias adoptadas por los hombres de negocios de la República para subsistir después del fin del siglo de los genoveses.

La pérdida de centralidad de la Superba en el sistema financiero de la monarquía española fue compensada con la reorientación de parte de las inversiones hacia la financiación de las deudas públicas de Francia y Austria. En este contexto, el rol de los genoveses no fue simplemente el de proveedores de capitales propios, sino de colectores de capitales italianos. Paralelamente, se financiaron las deudas públicas de los estados italianos, generando un flujo de capitales que cementaron los vínculos de reciprocidad con los banqueros de la península.

A la actividad financiera se acompañó una actividad comercial capilar y diversificada, concentrada sobre todo en la península italiana, con importantes conexiones con el mundo atlántico. Como puerto natural de Piamonte y del estado de Milán, Génova mantuvo una función central en la articulación de los mercados del Norte de Italia con el mundo mediterráneo y, a través de las conexiones con Livorno y España, con el mercado mundial.

Los intereses de la familia Durazzo muestran la península italiana como un mercado de bienes y capitales integrado por un entramado de relaciones que prescindían en buena medida de la colaboración con otros coterráneos expatriados; más que las lealtades y cadenas de obligación internas a la nación genovesa, a tener importancia fueron las formas de cooperación establecidas en el círculo cosmopolita de la aristocracia y del mundo de los negocios. Fuera de los confines de los estados italianos, se confirma la tendencia a vincularse sin distinción a operadores internos y externos a la diáspora genovesa con la importante excepción del puerto de Cádiz, donde a lo largo del siglo XVIII van ganando importancia las redes transnacionales establecidas por coterráneos naturalizados españoles en virtud de la larga permanencia o de los hijos nacidos en los territorios de la monarquía.

El estudio de las redes económicas genovesas hacia finales de la edad moderna evidencia la notable flexibilidad, abertura y diversificación de las estrategias de inversión de los hombres de negocios de la Superba. Estas características, comunes a las familias más pudientes de la república aristocrática y a los principales representantes de su "nación" expatriada, están a la base de un éxito económico que fue en gran parte sostenido por los mecanismos inclusivos del sistema imperial español, en el cual Génova había jugado un papel conector esencial. Aunque las repetidas suspensiones de pagos de la Corona determinasen la salida de Génova de la órbita política española, los genoveses no dejaron de ser parte de la red de funciones económicas del imperio y supieron utilizar esos mismos mecanismos para agilizar el flujo de bienes y capitales entre los territorios de la monarquía y otros centros italianos.

---

[80] Cati BRILLI, "Los Genoveses en el comercio americano de esclavos (segunda mitad del siglo XVIII)", *Rivista Storica Italiana*, número monográfico Davide MAFFI, Óscar Recio Morales y Paola Bianchi (eds.), "Servizio e gruppi di potere italiani nella Spagna del Settecento", 2015, fasc. 1, pp. 159-182.

[81] Catia BRILLI., "On the edge of the empire. Genoa in the Hispanic commercial system during the eighteenth century", en José Ignacio Martínez Ruiz (ed.), *A global trading network. The Spanish empire and the world economy (1580-1820)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 197-210: 212-219.

[82] Michael JENSEN y William H. MECKLING, "Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure", *Journal of Financial Economics*, 3/4, 1976, pp. 305-360.

[83] Catia BRILLI, *Genoese Trade and Migration* [...], op, cit.

En este sentido, acogiendo las sugestiones de Aurelio Musi[84], el presente caso de estudio parece confirmar la validez de la categoría de "sub-sistema" utilizada para definir el espacio integrado que de los dominios de la Corona en Italia se abría a los estados independientes de la península y hace posible vislumbrar una específica dimensión mediterránea dentro del más ámplio sistema español. Al mismo tiempo, se observa una persistente capacidad de las redes genovesas de proyectarse fuera del espacio mediterráneo no obstante el fin de la relación simbiótica con la dinastía de los Austrias y la creciente competencia internacional. Génova y sus hombres de negocios contribuyeron a la integración de los mercados italianos entre sí y con otras grandes realidades políticas europeas más allá de la red de poder hispano-genovesa que había marcado el auge del sistema imperial[85]; además, frente al redimensionamiento territorial de la monarquía hispánica en Europa sancionado por las paces de Westfalia y de Utrecht y al abrirse el reformismo borbónico en busca de una consolidación de los vínculos entre las dos orillas del océano[86], los recursos transnacionales utilizados por la diáspora genovesa para integrarse en la élite del comercio español hicieron posible mantener un acceso directo al mundo atlántico. La profesión de la religión católica, a la par de la flexibilidad y abertura de las redes genovesas, auydan a explicar esta persistencia. A todo esto hay que añadir la función de integración realizada por la Corona española en la península italiana, cuyos efectos se extendieron a los territorios que no eran parte de la monarquía alimentando mecanismos de reciprocidad y colaboración entre élites que a menudo trascendían las relaciones centro-periferia con Madrid y que sobrevivieron a las repetidas crisis del sistema imperial.

[84] Aurelio MUSI, *La catena di comando. Re e viceré nel sistema imperiale spagnolo*, Roma, Società Editrice Dante Alighieri, 2017, p. 140.

[85] Manuel HERRERO SANCHEZ, "Génova y el sistema imperial hispánico", en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo J. García García (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 529-62.

[86] Allan J. KUETHE y Kenneth J. ANDRIEN, The *Spanish Atlantic* World In The Eighteenth Century. War And The Bourbon Reforms, 1713-1796, Nueva York, Cambridge University Press, 2014; David A. BRADING, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 20-01-2022
Aceptado: 08-06-2022
Páginas: 380-393

Illuminismo e sviluppo economico: élite transazionali e modelli tecnocratici tra Spagna e Nuovo Mondo nel XVIII secolo.

Enlightenment and economic development: transactional elites and technocratic models between Spain and the New World in the 18th century.

Roberto Rossi
Università degli Studi di Salerno (Italia)
ORCID: https://0000-0002-3056-4072
rrossi@unisa.it

Nota biográfica

Roberto Rossi es profesor titular de Historia Económica en el Departamento de Ciencias Empresariales de la Università degli Studi di Salerno (Italia). Su principal línea de investigación se centra en la historia de la organización de las empresas y de las instituciones en el siglo de la Ilustración y sus relaciones con el desarrollo capitalista.

RIASSUNTO

Le riforme illuministiche del diciottesimo secolo sono legate indissolubilmente ad una narrazione di razionalizzazione dell'amministrazione dello stato e del superamento del modello di *ancien regime*. Gli storici hanno analizzato a fondo la genesi e gli effetti delle riforme sia nella madrepatria sia nelle colonie, mentre minore attenzione è stata prestata agli effetti sull'economia all'interno del sistema economico della monarchia spagnola.

La ricerca si prefigge di analizzare la formazione e la circolazione dei modelli teorici di sviluppo economico generati dal dibattito illuminista e divenuti poi parte integrante del programma riformista. Tale dibattito ha portato alla formazione di una classe di "tecnocrati" funzionari governativi (vicerè, visitatori generali, auditori, etc.) incaricati di portare a compimento le riforme del mercato, alimentare lo sviluppo di manifatture e commerci e, contestualmente, alimentare la circolazione di modelli di sviluppo che, partendo da basi teoriche comuni, hanno avuto processi di adattamento nella loro applicazione nei diversi territori della Monarchia.

PAROLE CHIAVE

Illuminismo; Sviluppo economico; Tecnocrazia; Élite; Transnazionale.

RESUMEN

Las reformas de la Ilustración del siglo XVIII están indisolublemente ligadas a una narrativa de racionalización de la administración del Estado y de superación del modelo del Antiguo Régimen. Los historiadores han analizado ampliamente la génesis y los efectos de las reformas tanto en la madre patria como en las colonias, mientras que se ha prestado menos atención a los efectos en la economía dentro del sistema económico de la monarquía española.

La investigación pretende analizar la formación y circulación de los modelos teóricos de desarrollo económico generados por el debate de la Ilustración y que posteriormente se convirtieron en parte integrante del programa reformista. Este debate dio lugar a la formación de una clase de "tecnócratas", funcionarios del gobierno (virreyes, visitadores generales, auditores, etc.) encargados de llevar a cabo las reformas del mercado, alimentar el desarrollo de las manufacturas y el comercio y, al mismo tiempo, fomentar la circulación de modelos de desarrollo que, partiendo de bases teóricas comunes, sufrieron procesos de adaptación en su aplicación en los distintos territorios de la Monarquía.

PALABRAS CLAVE

Ilustración; Desarrollo económico; Tecnocracia; Elites; Transnacional

ABSTRACT

The Enlightenment reforms of the eighteenth century are inextricably linked to a narrative of rationalising state administration and overcoming the *ancien regime* model. Historians have extensively analysed the genesis and effects of the reforms in both the mother country and the colonies, while less attention has been paid to the effects on the economy within the economic system of the Spanish monarchy.

The research aims to analyse the formation and circulation of theoretical models of economic development generated by the Enlightenment debate and later becoming an integral part of the reformist programme. This debate led to the formation of a class of "technocrats", government officials (viceroys, visitors-general, auditors, etc.) in charge of carrying out market reforms, nurturing the development of manufacturing and trade and, at the same time, fostering the circulation of development models that, starting from common theoretical bases, underwent adaptation processes in their application in the different territories of the Monarchy.

KEYWORDS

Enlightenment; Economic development; Technocracy; Elite; Transnational.

INTRODUZIONE

Il cambio di dinastia sul trono spagnolo, dagli Asburgo ai Borbone, coincise, per certi versi, con la diffusione in Europa delle idee illuministe e con la presa di coscienza, da parte della élite spagnola dello stato di ritardo dello sviluppo economico della madrepatria e delle colonie. Sono questi, a mio avviso, i tre presupposti che portarono, nella seconda metà del XVIII secolo, ad un ripensamento del modello di gestione del sistema imperiale e all'integrazione tra l'economia della Penisola e quelle (molto differenziate) dei vice-regni americani[1]. Intellettuali e uomini politici spagnoli cominciarono a mettere in dubbio la struttura economica coloniale basata sul binomio produzione di materia prima/importazione di prodotto finito, o almeno iniziarono a mettere in discussione il racconto che ne veniva fatto[2].

La categoria di "Illuminismo" o meglio di riformismo illuminato è stata spesso considerata come una reazione ai differenti "mondi sovrapposti": religioso, politico ed economico che, in qualche modo, la Spagna aveva promosso a partire dalla conquista del Nuovo Mondo. Questa peculiare struttura ha, presumibilmente, portato nel lungo periodo al consolidamento di una ennesima *leyenda negra* costituita da brutalità coloniale; violenza; intolleranza religiosa e ottuso potere monarchico[3]. In definitiva, la Spagna del diciottesimo secolo portava con sé la narrazione di un mondo avvolto nell'oscurità che poteva essere rischiarato solo dalle idee illuministe, grazie alla scienza, allo stato di diritto e alla centralità dell'uomo. Tuttavia, a ben guardare, la diffu-

[1] Mariano BONIALIAN, Bernard HAUSBERGER, "Consideraciones sobre el comercio y el papel de la plata Hispanoamericana en la temprana globalización, siglos XVI-XIX", *Historia Mexicana*, 68 (1), 2017, pp. 197-244.

[2] Carlos SEMPRAT ASSADOURIAN, *El sistema de la economía colonial: el mercado interior, regiones y espacio económico*, Lima, IEP, 1982; Mariano BONIALIAN, México, "epicentro semiinformal del comercio hispanoamericano (1680-1740)", *América Latina en la Historia Económica*, 35, 2011, pp. 7-28.

[3] Jorge CAÑIZARES-ESGUERRA, "*Enlightned Reform* in the Spanish Empire: an Overview", in Gabriel Paquette (ed.), *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies, c. 1750–1830*, New York, Routledge, 2009, p. 53.

sione dell'illuminismo nel mondo spagnolo e nel resto d'Europa sembra meno legata all'idea di trionfo della ragione sulla superstizione e molto più spiegabile, di contro, con la necessità di nuove istituzioni e pratiche indispensabili alla "sociabilità dei consumi" dell'incipiente impianto capitalistico[4].

Tale discussione, peraltro, si innestava su un periodo di profonda crisi dell'economia spagnola, soprattutto della manifattura, fiaccata dalla potente concorrenza inglese, olandese e francese che aveva invaso anche i mercati del Mediterraneo e, da un punto di vista macroeconomico, dalla politica fiscale restrittiva che la Corona di Spagna aveva inaugurato alla metà del Cinquecento per sostenere la dispendiosa politica di potenza. Tali fattori avevano creato una forte compressione dell'economia peninsulare disincentivando gli investimenti e, mercé l'aumento dell'inflazione, una decisa crescita secolare dei prezzi e la tesaurizzazione dei metalli preziosi. Infatti, Uno dei principali obiettivi delle riforme intraprese dalla monarchia borbonica era il rafforzamento della crescita economica della madrepatria e dello stesso impero, attraverso la riattivazione del commercio con i territori americani, favorendo una politica di collocamento dei manufatti spagnoli sui mercati transatlantici in cambio di materie prime americane[5].

A differenza della narrazione consolidata di una economia coloniale sfruttata dalla madrepatria, i due principali regni americani, la Nuova Spagna e il Perù, erano riusciti a consolidare un mercato interno che studi più recenti hanno dimostrato essere di tutto rispetto. In particolare, nonostante i tentativi di "feudalizzare" le colonie americane – solo parzialmente riusciti – in detti due territori, l'attività mineraria, basata sull'estrazione dell'argento e del mercurio, risultò essere uno stimolo vitale per la creazione di un autentico mercato regionale. L'estrazione di metalli, dati i caratteri di specializzazione e la necessità di investimenti, contribuì alla formazione di una classe di operai (minatori) salariati che tendevano a polarizzarsi nelle aree minerarie, gettando le basi per un mercato di consumo[6]. Su questo mercato si innestarono mercati complementari quali quello dei tessuti (grazie al sistema degli *obrajes*) e di prodotti agricoli (indispensabili per i consumi alimentari)[7]. In questo modo si venne a creare un mercato interno sovra-regionale costituito dalla verticale tra Nuova Spagna e Perù, nel quale circolavano tessuti, alimenti, bevande, attrezzi oltre a prodotti minerari), integrato con il mercato del Pacifico, verso il quale l'argento americano permetteva lo scambio con prodotti orientali (seta, cotone, etc.)[8]. Appare evidente che il modello economico delle colonie americane rappresentato diffusamente in Spagna – e a lungo studiato e ritenuto verosimile – fosse ben diverso dalla realtà. Insomma, le evidenze empiriche sembrano dimostrare l'esistenza di un mercato sviluppato, sostanzialmente capitalistico, basato su agricoltura, commercio e manifattura. Un mercato integrato e funzionante come istituzione[9]. Naturalmente, questo non ci deve far pensare che i viceregni americani avessero un grado di sviluppo economico pari a quello dell'Europa occidentale. L'economia dell'America spagnola scontava la mancanza di infrastrutture adeguate, strade, ponti e porti erano limitati e spesso inadeguati. Persistevano costi di transazione elevati derivanti da livelli di governo inefficienti e non interconnessi. Infine, resistevano pratiche para-feudali relative all'organizzazione del lavoro – come la *mita* e il *repartimento* – che, nonostante gli sforzi del legislatore, erano fortemente radicate nelle società coloniali, con evidenti danni per ciò che riguarda la libertà di movimento dei fattori produttivi (capitale e lavoro) e la distribuzione della ricchezza[10].

In questa fase si moltiplicarono lavori esplicativi, studi, pamphlets e proposte – secondo una consolidata tradizione cameralista e *arbitrista* – rivolti al sovrano per fornire soluzioni utili alla risoluzione dallo stallo nel

---

[4] Michel FOUCAULT, *"What is Enlightenment?"* in Paul Rabinow (ed.), *The Foucault Reader*, P. Rabinow (edit.), New York, Pantheon Books, 1984, pp. 32–50; Charles NOEL, "In the House of Reform: The Bourbon Court of Eighteenth Century Spain", in Gabriel Paquette (ed.), *Enlightened Reform in Southern Europe* […], op. cit., pp. 145-165.

[5] Guillermina del VALLE PAVÓN, "Antagonismo entre el consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", *Estudios de Historia Novohispana*, 24, 2001, pp. 111-137.

[6] Carlos SEMPRAT ASSADOURIAN, *El sistema de la economía colonial* […], op. cit., pp. 135-220.

[7] Gli *obrajes* erano degli opifici specializzati nella realizzazione di prodotti tessili, originariamente di lana, successivamente anche in cotone. Si trattava di un modello produttivo estremamente diffuso nei viceregni spagnoli, sorto già agli albori della colonizzazione, presentava dimensioni varie, da manifatture con pochi operai fino a grandi impianti che potevano vantare alcune centinaia di lavoratori. Queste "proto-fabbriche" utilizzavano una tecnologia elementare e quindi avevano un basso grado di investimenti in capitale fisso, molto spesso la proprietà di dette imprese era di creoli. Per una trattazione accurata si veda: Richard. J. SALVUCCI, *Textiles and Capitalsim in Mexico. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*, Princeton, Princeton University Press, 1987 e Manuel MIÑO GRIJALVA, *Obrajes y Tejedores de Nueva España*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1990.

[8] Carlos SEMPRAT ASSADOURIAN, (1982), *El sistema de la economía colonial* […], op. cit., pp. 135-220.

[9] Douglas NORTH, *Institutions, institutional change, and economic performance*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990

[10] Mariano BONIALIAN, *El Pacífico hispanoamericano. Política y comercio en el imperio español, 1680-1784. La centralidad de lo marginal*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 331-339. Su *mita* e *repartimento* si veda Tamar HERZOG, "Indigenous Reducciones and Spanish Resettlement: Placing Colonial and European History in Dialogue", *Ler História*, 72, 2018, pp. 9-30; Mark BURKHOLDER e Lyman JOHNSON, *Colonial Latin America*, New York, Oxford University Press, 2012.

quale era finita l'economia della Monarchia Spagnola sia nella dimensione peninsulare, sia nella proiezione atlantica[11]. Tali pubblicazioni ebbero una sintesi ideale nella emanazione ad opera di Carlo III, nel 1778 del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*, provvedimento che, inserendosi in una politica neo-mercantilista, avrebbe stimolato il risollevamento dell'economia nazionale.

In questa sede non si vuole approfondire la trattatistica e il vivacissimo dibattito sul riformismo borbonico ed i suoi effetti, tema che ha interessato a lungo gli studiosi e che vanta una vastissima pubblicistica scientifica. Piuttosto, l'idea è quella di verificare il movimento di idee e uomini in un'ottica transnazionale, che evidenzi la costruzione di "rotte di circolazione" delle conoscenze e delle pratiche di attuazione tra Mediterraneo ed Atlantico[12]. L'analisi parte dallo studio di due testi pubblicati in Spagna nella seconda metà del Settecento: *El Proyecto económico: en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España* dell'irlandese, naturalizzato spagnolo, Bernardo Ward e il *Nuevo sistema de gobierno economico para la America* di José del Campillo. Questi apporti teorici sono poi messi a confronto con l'attuazione pratica consistente nel regolamento per il commercio libero emanato da Carlo III, quale ideale sintesi e conclusione di un processo culturale e politico volto a dare un nuovo aspetto all'economia del Regno.

L'ASSETTO TEORICO: *EL PROYECTO ECONÓMICO* DI BERNARDO WARD

Nel 1779, a Madrid fu pubblicato dalla stamperia di Joaquin de Ibarra il volume *Proyecto económico: en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España*, di cui era autore Bernardo Ward[13]. L'Autore ha una storia per certi versi oscura. Sicuramente di origine irlandese, come si rileva dal prologo del volume, si stabilì in Spagna dopo aver viaggiato lungamente in Europa. In Spagna ebbe una discreta carriera all'interno dell'amministrazione reale, ottenendo la nomina a componente della Giunta del commercio e della moneta e la direzione della Real fabbrica di cristalli di San Ildefonso. L'opera di Ward, pubblicata postuma, secondo il suo autore sarebbe il frutto dell'esperienza accumulata durante i viaggi in Europa[14]. Come molta della letteratura pamphlettistica dell'epoca il *Proyecto Economico* si configura come un trattato analitico-critico della situazione economica e sociale della Monarchia Spagnola, seguito da una parte nella quale l'autore indicava, in una sorta di abbozzo di politica economica, i mezzi con i quali la corona avrebbe potuto risollevare la disastrata economia nazionale[15].

Ward ha indubbiamente il merito di ribaltare l'opinione comune, al principio del XVIII secolo, che il bene pubblico, cioè la ricchezza pubblica dipendesse dalla ricchezza dello stato, secondo quel principio che aveva caratterizzato il mercantilismo paternalistico tardo seicentesco[16]. L'autore, almeno parzialmente, confuta tale visione sottolineando l'importanza della ricchezza collettiva, cioè la ricchezza della nazione come somma delle ricchezze dei singoli, in una visione più vicina a quella formalizzata da Adam Smith appena tre anni prima. Il trattato del Ward parte dal presupposto che il sovrano abbia il compito di assicurare il contesto, ossia assicurare le regole e il loro funzionamento, mentre l'azione, cioè l'investimento, sarebbe stato privato. Come per Smith, anche Ward sottolineava l'importanza dell'azione pubblica in quei campi nei quali sarebbe stata strategica l'azione dello stato o in assenza di capitali privati, in questo mitigando l'approccio liberista[17].

Il progetto di Ward segue uno svolgimento molto chiaro, proponendosi di analizzare le azioni da compiere in agricoltura, commercio, industria e finanza, partendo dall'ispezione del Regno, ovvero un'indagine

---

[11] Tra gli scritti di maggior rilievo si segnala quello di Jerónimo de UZTÁRIZ, *Theorica y practica de comercio y de marina en diferentes discursos*, Madrid, s. i., 1724 e l'analisi fatta dal ministro di Carlo III Pedro Rodríguez de Campomanes, in preparazione del regolamento per il libero commercio, Pedro RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, Madrid, 1762 (manoscritto).

[12] Enrique FLORESCANO, (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

[13] Bernardo WARD, *Proyecto económico*: *en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Madrid. por Joachín Ibarra, 1779.

[14] Jesús HERZOG, "Bernardo Ward: Un gran economista de mediados del siglo XVIII", *Investigación Económica,* 1 (2), 1941, pp. 191-208.

[15] José LARRAZ, "Il "Proyecto Economico" di Bernardo Ward (1762)", *Rivista Internazionale di Scienze Sociali*, 6 (2), 1935, pp. 211–219.

[16] Horst PIETSCHMANN, "El "proyecto económico" de Bernardo Ward: a propósito de la orientación de la política exterior de las reformas borbónicas", en *Acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana* (a cura di José Enrique Covarrubias e Josefina Zoraida Vázquez), Ciudad de México, El Colegio de México, 2016, pp. 111-128.

[17] *Ibidem*.

statistica volta a ricostruire lo stato dell'economia del Regno. Da un punto di vista teorico, Ward inizia la sua disamina del settore manifatturiero introducendo una precisa tassonomia di valori, o meglio di generazione del valore, tra agricoltura e industria. Il problema della misurazione del valore era stato uno degli argomenti maggiormente dibattuti quando la scienza economica iniziò a formalizzarsi agli inizi del XVIII secolo[18]. Al problema di misurare il valore di un dato bene – problema essenziale per comprendere la generazione della ricchezza – si era associato quello di comprendere quali fossero i settori maggiormente produttivi. Il problema fondamentale ruotava attorno alla maggiore considerazione da dare all'agricoltura (fisiocratici) oppure alla manifattura (liberisti classici). Si trattava di uno scontro teorico che, in qualche modo, rappresentava una propaggine del modello economico feudale (prettamente agricolo) in un'epoca sempre più industriale[19]. Al di là di tali approcci, Ward propone un modello decisamente industrialista, assegnando alla manifattura una capacità di produrre e distribuire ricchezza superiore rispetto all'agricoltura[20].

> "Por otra parte, el beneficio de la fábrica se extiende de un modo, ó de otro á todos los individuos del Reyno : 1) se sustenta el fabricante con su salario; 2) el dueño de la fábrica con su ganancia; 3) el comerciante gana en abastecer de materiales las fábricas, y dar salida *à* sus produétos; 4.) el fabricante gasta diariamente lo que gana en comer, beber y vestir, y pasa de su mar no á los que venden estos géneros; y despues de mil vueltas, una buena parte viene á parar en manos del labrador; 5) gana el Señor, porque habiendo consumo de los productos de la tierra, sube el precio de sus frutos y sus rentas; 6) á mas de los mencionados hay una infinidad de gentes que viven del comercio y navegacion, que se sirguen de las fábricas , como marineros, constructores, arrieros, proveedores de quanto se necesita para navios, con todas las artes y oficios que ocupan las fábricas y fabricantes; y con esta circulacion continua del dinero, pasando de mano en mano , siempre que se muda de dueño suele dar y da mucho al Real Erario"[21].

Ward sottolinea come il Regno di Spagna avesse una base manifatturiera costituita da manifatture tradizionali quali lana, seta, lino, cotone e canapa, ma anche concia delle pelli e piccola manifattura metallica. Tutte queste produzioni comportavano l'impiego di una vasta manodopera e potevano avere nelle colonie americane un ideale mercato di sbocco. L'autore, nella sua disamina sul pregio delle manifatture spagnole, tuttavia, fa una precisazione interessante quando scrive che è indispensabile non attenersi ad una lista rigida di settori manifatturieri quando si pensa a misure di incentivo per l'industria. Il limite, in questo caso, sarebbe la mancata considerazione del progresso tecnologico che, evidentemente, trasforma ed evolve anche il modo di produrre[22]. Ward si interroga sulle cause intorno all'origine della decadenza della manifattura spagnola, riferendosi ad un periodo aureo al principio dell'età moderna, e le ritrova nell'inflazione generata dall'importazione di metalli preziosi durante XVI e XVII secolo, nell'apertura a merci straniere e nella mortificazione dei consumi interni, soprattutto quelli relativi ai beni di lusso[23]. Nonostante la retorica relativa ad un presunto periodo di splendore della manifattura spagnola, è interessante la spiegazione data dall'azione depressiva dell'inflazione (causata dall'aumento dei prezzi innescato dall'effetto combinato delle massicce importazioni di oro e argento americano e dalla crescita della popolazione)[24]. Ward, sulla scorta di quanto già teorizzato da Bernard de Mandeville, stigmatizza anche la mortificazione dei consumi di lusso, probabile esito di una retorica anticonsumistica, che però sono considerati un elemento fondamentale del circuito produzione/consumo[25]. Per di più, Ward identifica ulteriori quattro elementi che avrebbero costituito un limite alla crescita del settore secondario: le imposte sul consumo; il sistema dei diritti doganali maggiormente favorevole ai prodotti stranieri; le imposte municipali sui beni; i vincoli imposti dalle corporazioni. L'ipotesi di partenza di Ward si inserisce pienamente nel dibattito economico del tempo che culmina con la pubblicazio-

---

18 Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit.

19 Witold KULA, *An Economic Theory of the Feudal System: Towards a Model of the Polish Economy, 1500-1800,* Londra, Verso, 1976.

20 Josep FONTANA Y LÀZARO, *El" Comercio libre" entre España y América (1765-1824)*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987.

21 Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit., p. 97.

22 *Ibidem*.

23 *Ibidem*.

24 Carlos MARICHAL, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 63-68.

25 Bernard de MANDEVILLE, *Fable of the bees*, Oxford, Clarendon Press, 1924 (ediz. orig. 1714).

ne del Saggio sulla Ricchezza delle Nazioni di Adam Smith (1776) ma che vede nella diffusione delle idee fisiocratiche ad opera di Francois Quesnay la base sulla quale si sviluppa. L'economista francese aveva per la prima volta teorizzato la creazione del valore solo attraverso l'agricoltura, stigmatizzando l'inutilità delle misure mercantiliste – tesi rafforzata da Smith – ed evidenziando il fatto che la manifattura non crea valori ma li trasforma[26]. Per tale ragione ogni forma regolatoria dell'industria risultava controproducente non aggiungendo ricchezza.

Dopo avere esaminato le cause dell'arretratezza della manifattura nazionale, Ward analizza lo stato di arretratezza economica che al momento in cui scrive, avevano le colonie americane. Colpisce che l'autore utilizzi quale riferimento le colonie francesi ed inglesi in America, mettendo in luce come, nonostante fossero scarsamente abitate, mostrassero un maggior dinamismo economico[27]. Nell'individuare le cause di detta arretratezza, Ward mostra chiaramente la piena immersione nel contesto illuminista. È interessante notare come il primo elemento critico risiede nella proprietà della terra. Ward stigmatizza l'esistenza di forti retaggi feudali che, nonostante le leggi, limitano il godimento dei frutti della terra da parte degli indios, che il nostro autore paragona ai servi della gleba ancora esistenti in Europa orientale piuttosto che a sudditi liberi (quali avrebbero dovuto essere). Nelle idee del pensatore irlandese, la piena proprietà della terra da parte degli indios sarebbe stato il viatico per un incremento del loro tenore di vita e di conseguenza della capacità di consumo[28]. Tuttavia, quando affronta il tema della manifattura Ward adotta un approccio decisamente più mercantilista:

> "Por lo que toca á fábricas, aunque por punto general es de buena política, y conforme á la práctica de otras Naciones, no permitirlas en América: con todo, hay casos que nos obligan á apartarnos de las reglas que siguen los Franceses, é Ingleses en sus Colonias, por hallarnos en una situacion muy distinta de la suya (...)Que no se permitan fábricas, que perjudiquen á las pocas que hoy hay en España, ó á las muchas que puede y debe tener, es muy justo; y así no se deberán permitir las de lana , seda, ni de lienzos finos, porque España podrá tener fábricas excelentes de estos géneros"[29].

L'affermazione riporta di certo l'idea che i territori americani debbano esser un mercato privilegiato per la madrepatria e che la diffusione di una industria locale sarebbe di detrimento per le manifatture peninsulari, così come facevano le altre potenze europee[30]. L'unica eccezione che Ward ammette è la diffusione di manifatture che utilizzino materie prime locali, tra le quali il cotone[31]. Quest'ultima affermazione rafforza l'idea che l'opera sia stata scritta prima della data ufficiale di stampa dal momento che, nel 1779, le manifatture cotoniere catalane avevano già stigmatizzato la necessità di riservare il mercato coloniale ai prodotti nazionali e si iniziava a manifestare un'insofferenza nei confronti dei prodotti in cotone provenienti dalla Nuova Spagna[32]. In verità, Ward ammette la necessità di avere manifatture nei vicereami del Nuovo Mondo, giacché reputa sia l'unica strada per elevare il tenore di vita della popolazione, in quanto la sola agricoltura non sarebbe sufficiente ad assorbire tutta la manodopera e produrre ricchezza. Ward aggiunge poi che l'insediamento di manifatture nei territori americani dovrebbe essere permesso se le medesime industrie non fossero già esistenti in Spagna. Inoltre, questa politica industriale, si dovrebbe basare sull'abbondanza e qualità della materia prima (non presente in Spagna) oppure su produzioni la cui domanda fosse talmente ampia che le sole manifatture spagnole non sarebbero bastate. In queste osservazioni si rileva già un'idea di "impresa schumpeteriana", legata al mercato e alle caratteristiche del prodotto[33]. Inoltre, la diffusione della manifattura e l'abbondanza di manodopera avrebbe reso inutile l'utilizzo di manodopera schiavistica proveniente dall'Africa[34]. In questa ulti-

---

[26] Thomas NEILL, "Quesnay and Physiocracy", *Journal of the History of Ideas,* 9 (2), 1948, pp. 153-173; David GLEICHER, "The Historical Bases of Physiocracy: An Analysis of the "Tableau Economique", *Science & Society,* 46 (3), 1982, pp. 328-360.

[27] Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit., p. 260 e ss.

[28] *Ibidem*, p. 263; Hiram CATON, "The Preindustrial Economics of Adam Smith", *The Journal of Economic History,* 45 (4), 1985, pp. 833-853.

[29] Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit., p. 264.

[30] Gabriel PAQUETTE, "Enlightened Narratives and Imperial Rivalry in Bourbon Spain: The Case of Almodóvar's *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas* (1784-1790)", *The Eighteenth Century*, 48 (1), 2007, pp. 61–80.

[31] Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit., p. 291.

[32] Josep M. DELGADO RIBAS, "Comercio colonial y crecimiento económico en la España del siglo XVIII. La crisis de un modelo interpretativo", *Manuscrits*, 3, 1986, pp. 23-40.

[33] Joseph A. SCHUMPETER, *Teoria dello sviluppo economico*, Milano, ETAS, 2002, pp. 60-68.

[34] Bernardo WARD, *Proyecto económico* […], op. cit., pp. 237-240.

ma affermazione possiamo riscontrare alcuni elementi di interesse. Innanzitutto, l'idea illuminista di eliminare la schiavitù utilizzando la sola manodopera india (per quanto si potrebbe pensare che, essendo la Spagna del XVIII secolo più marginale rispetto ad altri attori nel commercio degli schiavi, tale proposta avesse anche un fine politico-economico); rendere gli indios parte integrante di una società che ha il lavoro come elemento caratterizzante e includente[35].

L'ASSETTO TEORICO: *EL PROYECTO ECONÓMICO* DI JOSÉ DEL CAMPILLO Y COSÍO

Dieci anni dopo la pubblicazione del lavoro di Ward, a Madrid per conto dello stampatore Benito Cano veniva pubblicato El *Nuevo sistema de gobierno economico para la America* opera di José del Campillo y Cosío. Anche in questo caso, l'autore aveva fatto una brillante carriera all'interno dell'amministrazione del Regno, prima come direttore del Real Astillero de Guarnizo e, in seguito alle benemerenze acquisite in tale ruolo, divenne ministro de Hacienda di Felipe V[36]. Al di là della tematica affrontata, che in qualche modo affianca de Campillo a Ward, vi è da rilevare anche una curiosa analogia con l'opera dell'irlandese, che troviamo nel fatto che l'opera di del Campillo, come quella di Ward fu pubblicata postuma. In questo caso, tuttavia il ritardo di pubblicazione è di ben 46 anni, dal momento che del Campillo morì nel 1743 – come riportato anche nel prologo del volume – mentre l'edizione è del 1789. Colpisce il fatto che tale opera, frutto di un ministro del re, quindi di un autore noto, esperto di questioni economiche – nello scritto fa riferimento espressamente alla politica economica quale strumento di governo – sia stata dimenticata in un cassetto così a lungo. Diversi studi hanno puntato l'attenzione sui tempi e le modalità della pubblicazione, indagando sulle cause di detto ritardo e finanche sulla autenticità del suo autore. Tralasciando i risultati di questi studi, e considerando reale la figura di del Campillo e la sua opera, quello che si può sostenere è che il lavoro di del Campillo, seppure materialmente scritto poco tempo prima della sua morte, ebbe già una circolazione tra addetti ai lavori e funzionari dei diversi *consejos*, probabilmente sotto forma di manoscritto[37].

> "Acabamos de escribir dos tomos, expresando en ellos la constitución lamentable en que tiene á España el Sistema de Gobierno, tanto Político, como Económico, que en ella se observa, y los remedios mas conducentes que pueden sacarla de ser cruel sacrificio en las monstruosas aras del abandono, y conducirla á ser gloriosa emulación de todas las Potencias"[38]. Con questo esordio del Campillo formula la premessa di ciò che sarà il suo lavoro, chiaramente inserendolo in quella temperie culturale che, sulla scorta delle idee illuministiche, stava plasmando il nuovo modello di stato razionale.

L'incipit di del Campillo non si discosta da quello di Ward, stigmatizzando la forte contrazione dei consumi sia nella Penisola che nei viceregni americani. Del Campillo si focalizza soprattutto sullo stato delle colonie, sottolineando come queste fossero al momento della conquista densamente abitate e caratterizzate da un mercato dinamico ed un'agricoltura fiorente, mentre al principio del XVIII secolo, le stesse languivano in uno stato di profonda arretratezza economica[39]. Del Campillo come Ward (o forse è il contrario) rileva la necessità di affrontare definitivamente il problema della proprietà della terra, smantellando le persistenze feudali che impediscono il pieno godimento della stessa da parte degli indios. Tale provvedimento libererebbe capitali che confluirebbero nei consumi ampliando la base della domanda aggregata, con evidente stimolo sulle produzioni[40]. L'autore, rispetto al testo di Ward, fa una disamina più accurata dal punto di vista storico, circa le cause dell'arretratezza delle manifatture spagnole, evidenziando come alla metà del XVI secolo, alcuni territori soggetti alla Corona spagnola, quali le Fiandre, fossero contraddistinte da manifatture moderne

---

[35] Deborah SIMONTON e Anne MONTENACH, (a cura di), *A Cultural History of Work in the Age of Enlightenment*. London, Bloomsbury Academic. Cultural History of Work, 2018.

[36] Monica RICKETTS, *Who should rule? Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire*, Oxford, Oxford University Press, 2017, pp. 40 e ss.

[37] *Ibidem*, p. 42.

[38] José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico* […], op. cit., p. 11.

[39] Jeremy ADELMAN, *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton, Princeton University Press, 2006, pp. 14 e ss.

[40] José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico* […], op. cit., pp. 23-30; Monica RICKETTS, *Who should rule?* […], op. cit., p. 43.

e competitive[41]. Tuttavia, e qui coincidono i risultati tra le due pubblicazioni, la Corona non beneficiò di questo vantaggio a causa di una politica fiscale restrittiva, che limitò gli investimenti e favorì il contrabbando da parte dei produttori stranieri[42]. Colpisce il fatto che anche del Campillo parta dall'assunto che la politica economica e sociale della Corona nei territori delle colonie sia stata poco avveduta e, soprattutto, poco attenta a creare le condizioni necessarie allo stabilimento e al funzionamento del mercato. In queste critiche risuonano forti i principi fondanti del sistema capitalistico basati sulla proprietà privata, sulla ricchezza individuale e sulla libertà del mercato[43].

Al momento di trattare la questione industriale, si comprende come del Campillo sia stato, verosimilmente, l'ispiratore del lavoro di Ward. L'idea portante è quella di vietare qualsiasi tipo di manifattura nelle colonie al fine di incentivare la produzione delle manifatture peninsulari che, così avrebbero un mercato di destinazione privilegiato[44]. Come per Ward, anche del Campillo sostiene l'importanza di riservare alle manifatture spagnole alcune produzioni quali: seta, lino, lana e canapa, oltre ai manufatti meccanici. In sostanza, sembra riproporre lo stesso schema di intervento, anche nelle aperture che fa al settore secondario nelle colonie. Secondo l'autore, potrebbero essere permesse tutte quelle manifatture o assenti nella Penisola (e potenzialmente non suscettibili di sviluppo futuro) o quelle per le quali ci sia un indubbio vantaggio comparato per le colonie (cotone in primis). Anche del Campillo, d'altronde, sottolinea l'importanza dello sviluppo di un settore manifatturiero nelle colonie, ben comprendendo come la sola agricoltura non potesse assicurare quella ricchezza e quel livello di domanda necessario ad essere da stimolo alle manifatture spagnole. Perfino riguardo la quantità e la qualità della manodopera india, del Campillo si sovrappone a Ward, evidenziando che l'incentivo di un sistema basato su agricoltura moderna/manifattura avrebbe assicurato l'assorbimento di molta manodopera, anche femminile, e l'estinguersi della necessità di utilizzare manodopera schiavistica proveniente dall'Africa[45].

Fin qui, le due opere sembrerebbero perfettamente sovrapponibili, addirittura plagiate l'una sull'altra. Eppure, per un particolare, del Campillo si discosta da Ward e lo fa quando afferma che:

> "Las fábricas, único asunto, que de ningun modo se debiera permitir en América, es el único que ha tomado cuerpo en gran perjuicio de España, habiendo ya gran cantidad, de telares en ambos Reynos, que surten no solo á los Indios pobres, sino á los Españoles de medianas conveniencias"[46].

Appare evidente che l'autore consideri l'esistenza di un sistema manifatturiero nelle colonie americane. Un sistema manifatturiero basato sull'industria tessile che produce gran pregiudizio alle manifatture della madrepatria. Questa affermazione illumina di una luce nuova sia l'opera di del Campillo sia di Ward, perché rileva la percezione delle manifatture coloniali da parte della élite spagnola. Per quanto sia diffuso il sentimento di un necessario avanzamento dello sviluppo economico nelle colonie, questo non può passare attraverso la concorrenza e il libero mercato[47]. Nonostante le manifatture tessili esistano nei viceregni di Nuova Spagna e del Perù – e queste manifatture siano il frutto di evidenti vantaggi localizzativi (mercato, materie prime, manodopera, capitale, etc,) – non possono essere in concorrenza con le manifatture tessili spagnole. In definitiva, sembrerebbe che le misure proposte da del Campillo e da Ward (e da altri pamphlettisti dell'epoca) abbiano un duplice piano di azione. Da una parte si promuove il libero mercato magnificandone i poteri quasi taumaturgici nei confronti dello sviluppo economico, ma dall'altro si persegue l'idea di un mercato regolamentato nel quale si costituiscano posizioni di oligopolio da parte di settori manifatturieri peninsulari, evidentemente anche a tutela di consolidate élite economiche. In questo sistema, le colonie avrebbero continuato ad essere

---

41 José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico* […], op. cit., p. 22-26.

42 Ana CRESPO SOLANA, "Legal Strategies and Smuggling Mechanisms in the Trade with the Hispanic Caribbean by Foreign Merchants in Cadiz: The Dutch and Flemish Case, 1680 – 1750", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas.* 47, 2010, pp, 181–212.

43 José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico* […], op. cit., pp. 23-26.

44 *Ibidem*; Nils JACOBSEN, Hans-Jürgen PUHLE, *The Economies of Mexico and Peru during the late Colonial Period, 1760-1810*, Berlino, Colloquium Verlag, 1986.

45 José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico.* cit., pp. 30-32; Ran SEGEV, Mestisaje (miscegenation) and Labor: Rethinking Free Afromexicans and the Colonial Labor Market in the Age of Mercantilism. *Journal of Colonialism and Colonial History.* 20 (1), 2019, pp. 1-25.

46 José del CAMPILLO, *Nuevo sistema de gobierno económico* […], op. cit., p. 32.

47 Bartolomè YUN-CASALILLA, "The American Empire and the Spanish Economy: An Institutional and Regional Perspective", *Revista De Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 16 (1), 1998, pp. 123-156.

un mercato di consumo per i prodotti finiti spagnoli e un mercato (privilegiato) di approvvigionamento per le materie prime[48].

DALLA TEORIA ALLA PRATICA: IL *REGLAMENTO POR EL COMERCIO LIBRE DE ESPAÑA A INDIAS*

Il *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias* ha costituito un punto nodale della ricerca storico-economica, attorno al quale, in Spagna, si è sviluppato il dibattito sull'importanza di tale provvedimento per lo sviluppo delle manifatture nazionali (in specie tessile cotoniere) e per trovare risposte circa la crescita diseguale, attraverso lo studio degli effetti moltiplicatori della liberalizzazione commerciale[49]. Il principio del XVIII secolo, con la Guerra di Successione aveva aperto alla Francia i mercati coloniali spagnoli e lo stesso era accaduto per l'Inghilterra con la pace di Utrecht del 1713. Tale situazione aveva aggravato uno stato di depressione economica ampiamente serpeggiante sia nella Penisola che nei viceregni americani. La nuova casa regnante di Borbone avviò subito una serie di provvedimenti per provare ad arginare quello che sembrava l'inesorabile declino dell'economia del Regno, adottando provvedimenti volti a modificare le strutture del mercato che da quasi due secoli regolavano transazioni interne e verso le colonie. L'idea di fondo, sulla scorta dei princìpi illuministi che si andavano diffondendo, era quella di smantellare i vincoli eccessivi e i monopoli gravanti sul mercato. In questo ambito vanno considerate la modifica dello statuto della Casa de Contractacion di Siviglia con il suo trasferimento a Cadice, la creazione di una speciale Junta de Comercio (1707) e la nomina di Jose Patiño prima a Intendente Generale di Marina e successivamente a presidente della Casa (1717). Durante tutto il secolo si susseguirono riforme commerciali e misure legislative che culminarono proprio con il Regolamento del 1778[50].

La promulgazione del Regolamento, tuttavia, era coincisa con un contesto decisamente sfavorevole. Innanzitutto, gli esisti della guerra dei Sette Anni e poi lo stato di guerra con la Gran Bretagna, a seguito della rivolta delle colonie inglesi dell'America settentrionale, avevano ridotto il traffico commerciale transatlantico rendendo di fatto nulli i benefici del commercio libero almeno fino alla fine delle ostilità nel 1783[51]. Tra il 1785 e il 1786, il commercio tra Nuova Spagna e Penisola fu nuovamente colpito da una crisi epidemica e dalla carestia che ridusse la produzione di prodotti agricoli. In questa fase si rafforzò l'opposizione dei ceti mercantili urbani di Città del Messico e Veracruz, particolarmente legati al modello oligopolistico basato sui privilegi di traffico con Cadice e Siviglia[52]. Nonostante questi problemi il *Reglamento* cominciò a produrre i suoi effetti a partire dal 1789[53]. In quello stesso anno, quasi con un'azione coordinata, i consolati mercantili di Città del Messico e di Cadice presentarono un reclamo al sovrano stigmatizzando gli effetti negativi del disposto. Carlo IV, nel giugno del 1791 in riposta alle pressioni dei ceti mercantili e corporativi sia spagnoli sia americani, incaricò il neonominato vicerè di Nuova Spagna conte di Revillagigedo di effettuare una rilevazione statistica sullo stato dell'economia nel viceregno[54].

L'obiettivo principale del Regolamento era migliorare i termini del commercio tra la madrepatria e i regni americani, fronteggiare il contrabbando – specialmente nell'area caraibica dove erano attivi mercanti inglesi, francesi e olandesi – e in definitiva liberalizzare i porti, abolendo l'antico privilegio di Siviglia e il modello di

---

48 Juan Lucas de LASSAGA, Joaquín VELÁZQUEZ CÁRDENAS Y LEÓN, *Señor, los vasallos de V.M. dueños de minas en el reino de la Nueva España, y empleados en este importante egercicio, ván á exponer á la piedad de V.M. por medio de sus apoderados, que subscriben esta representacion, sus justos reclamos, dirigidos á la extincion de un derecho*. S. l: s. n., 1774. Rafael DOBADO, Gustavo MARRERO, "The Role of the Spanish Imperial State in the Mining-Led Growth of Bourbon Mexico's Economy", *The Economic History Review*. 64 (3), 2011, pp. 855–884.

49 Josep M. DELGADO RIBAS, *Comercio colonial y crecimiento* […], op. cit., pp. 27-32.

50 Allan J. KUETHE, "La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: Los casos de Nueva España y Cuba", *Historia Mexicana,* 41 (2), 1991, pp. 265-292. Sulla vita e l'attività político-amministrativa di José Patiño si rimanda a Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, *José Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V,* Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, 2004.

51 Pedro VOLTES BOU, "Repercusiones de la guerra de independencia de los Estados Unidos en el comercio español de Indias", *Revista de Indias,* 19 (76), 1959, pp. 213-223; Josep M. DELGADO RIBAS, *El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)*, en *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias*, Madrid, Alianza Editorial, Banco de España, 1982, pp. 97-169.

52 Pedro PÉREZ HERRERO, "Actitudes del consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)", *Revista de Indias,* 43 (171), 1983, pp. 97-183.

53 Guillermina del VALLE PAVÓN, "Antagonismo entre el consulado de México […]", op. cit. p. 115.

54 Luis Felipe MURO, "Revillagigedo y el comercio libre", en *Extremos de México. Homenaje a don Daniel Cosío Villegas*, México, El Colegio de México, 1971, p. 299-344.

commercio basato sul *galeón*. Ma se lo scopo del regolamento era l'incremento del commercio, quale era la posizione nei confronti delle manifatture? Abbiamo già visto la sottile preoccupazione espressa da del Campillo e da Ward circa la necessità di limitare la proliferazione di fabbriche nei regni americani al fine di assicurare quel mercato ai prodotti spagnoli. Cosa prevedeva il Regolamento in proposito? In effetti, occupandosi soltanto degli aspetti commerciali dell'economia, il Regolamento non entrava direttamente a disciplinare il settore secondario. Tuttavia, con la struttura fiscale proposta, indirettamente avrebbe esercitato un'azione anche nei confronti delle manifatture[55].

In questo senso, l'interesse verso le manifatture, all'interno del processo di riforme avviato da Carlo III, rispondeva ad un approccio più marcatamente liberista, rispetto al mercantilismo proprio della prima metà del XVIII secolo. Il liberalismo che pervadeva sia i lavori di Ward e del Campillo e soprattutto il Regolamento passava attraverso la creazione di istituzioni commerciali utili alla canalizzazione delle forze economiche verso l'idea di un impero basato su una economia sviluppata ed evoluta. Il processo avrebbe fatto leva su nobiltà e clero da una parte e sulla incipiente borghesia mercantile dall'altra[56]. In questo modo, si intendeva spezzare il legame esistente tra istituzioni di ancien regime e posizioni di rendita favorendo il passaggio del capitale tra il settore terziario e quello secondario.

Al momento dell'emanazione del Regolamento, la struttura manifatturiera del viceregno di Nuova Spagna e del Perù era, grosso modo, costituita da quattro grandi manifatture reali: Real Fábrica de Aguardiente (Guayaquil), Real Fábrica de Tabacos (La Habana, Ciudad de México), Real Fábrica de Pólvora (Ciudad de México), oltre alle numerosissime manifatture tessili (obrajes, trapiches, telares sueltos) disseminate sul territorio. A fronte di tutto ciò, i prodotti americani la cui esportazione verso la madrepatria venne liberalizzata furono essenzialmente materia prime agricole, compresi cotone, lino, caffè, tabacco, spezie, legname e minerali. Inoltre, si potevano importare pelli e carni secche[57].

In definitiva si trattava di prodotti agricoli o derivati dall'agricoltura o minerari (utili alle manifatture spagnole), mentre risultavano completamente esclusi i prodotti finiti (soprattutto tessili in lana e cotone). Peraltro, il Regolamento prevedeva l'esenzione decennale dalle imposte di esportazione per i tessuti manufatti in Spagna e diretti verso i regni americani[58]. Di contro, una simile esenzione non era garantita alle produzioni americane se non dirette verso mercati coloniali. Quello che il regolamento sembrava voler creare era un sistema commerciale basato su due circuiti che avessero intersezione solo in Spagna[59]. Un circuito costituito dai prodotti della madrepatria diretti verso i regni americani e da prodotti (per la maggior parte agricoli e minerari) dall'America verso la Spagna. Un secondo circuito costituito dal commercio tra i regni americani e le Filippine. Anche in questo caso, come per il *Proyecto economico* di Ward e il *Nuevo sistema* di del Campillo, vi è la sensazione che la manifattura coloniale, seppure non espressamente indicata potesse avere un effetto negativo sulle produzioni nazionali e, per tanto, in qualche modo dovesse essere limitata. Gli interessi manifatturieri della Penisola (catalani e baschi in primis), evidentemente rappresentati nel regolamento, percepivano, probabilmente, la manifattura tessile americana in grado – grazie al basso livello tecnologico necessario, la disponibilità di materia prima, la disponibilità di manodopera qualificata e a buon mercato – di competere non solo sui mercati coloniali ma addirittura in quello spagnolo[60].

Dalla teoria alla pratica: Illuminismo e tecnocrazia

Un possibile punto di partenza per comprendere e inquadrare la formazione di una élite transazionale costituita da burocrati-tecnici è – accanto alla propagazione delle idee illuministe – la diffusione di istituzioni educative specializzate nelle scienze applicate, anche nei territori americani della monarchia[61]. Questo processo aveva agevolato la creazione e il rafforzamento di una "aristocrazia intellettuale" creola che ben

---

55 Antonio GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, "Los resultados del libre comercio y "el punto de vista": una revisión desde la estadística", *Manuscrits*, 15, 1997, pp. 303-322.

56 Rebeca Vanesa GARCÍA CORZO, "Intentos de implementación de la industria de la seda en la Nueva España en el siglo XVIII", *Fronteras de la Historia*, 21 (1), 2016, pp. 118-144.

57 *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778*, Madrid, Imprenta de P. Marín, 1778.

58 *Ibidem*.

59 John FISHER, "El impacto del comercio libre en el Perú, 1778-1796", *Revista de Indias,* 48 (182), 1988, pp. 401-420.

60 Josep M. DELGADO RIBAS, "El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807) […]", op. cit.

61 Horst PIETSCHMANN, "Consideraciones en torno al protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", *Historia Mexicana*, 41 (2), 1991, pp. 167–205.

presto si era spostata dal mondo degli affari – che ne era stato il brodo di coltura (proprietari terrieri, di miniere, di manifatture, commercianti, etc.) – all'amministrazione pubblica, con l'ingresso massiccio nei ruoli dell'amministrazione locale e centrale dei viceregni americani. L'esistenza di una classe dirigente autoctona aveva sollecitato in Spagna, sin dall'ascesa al trono di Ferdinando VI, un acceso dibattito sull'opportunità di applicare nei territori americani le stesse riforme amministrative che si stavano adottando nella madrepatria[62]. Possiamo probabilmente, fare riferimento a questa fase storica per contestualizzare la nascita di un ceto di funzionari amministrativi tecnici, formatisi agli insegnamenti dell'illuminismo ed esperti nelle nuove "tecnologie di governo" (statistica ed economia in particolar modo)[63]. Il Conte di Aranda in un memoriale inviato al sovrano Carlo III il 23 maggio 1768, a commento dell'introduzione delle intendenze nei territori dell'America spagnola, sottolineava l'importanza di selezionare il personale maggiormente qualificato, senza tenere in considerazione né l'origine razziale, né quella sociale[64].

La prima figura di rilievo per l'adozione delle riforme nei territori americani della monarchia è sicuramente quella del visitatore generale Josè de Galvez, marchese di Sonora. In questa sede non indagheremo sull'azione di visita svolta dal Galvez tra il 1764 ed il 1772 in Nuova Spagna, piuttosto sulla sua formazione e sull'influenza che ha avuto sul processo di riforma. Galvez, proveniente da una famiglia nobile decaduta e molto impoverita, ebbe la possibilità di studiare presso il collegio gesuitico di Malaga per conseguire poi i titoli dottorali in legge all'università di Alcalà. Galvez ebbe modo di farsi conoscere negli ambienti di corte grazie all'attività di avvocato esercitata in rappresentanza di creoli della Nuova Spagna nei tribunali madrileni. Un altro elemento significativo è dato dalla attività che il Galvez svolse – grazie alle buone entrature della seconda moglie Lucia Romet y Picelin, di origine francese – per conto dell'ambasciata francese a Madrid nella prima metà degli anni Sessanta[65]. È ipotizzabile che i contatti di Galvez con i diplomatici di Parigi lo abbiano avvicinato ancora di più alle correnti di pensiero illuminista che in quegli anni avevano come avanguardia proprio la Francia. Il passo successivo fu l'avvicinamento al marchese Grimaldi, potente ministro di Carlo III, che lo volle come segretario personale. In questo modo sembrerebbe "chiudersi il cerchio" rispetto ai passaggi necessari per il coronamento di una brillante carriera all'interno della burocrazia regia: la formazione, i rapporti familiari, le relazioni a corte[66]. In qualche modo Galvez rappresenterebbe appieno il modello di "capitalismo sociale" descritto da Pierre Bourdieu come «la somma delle risorse, materiali o meno, che ciascun individuo o gruppo sociale ottiene grazie alla partecipazione a una rete di relazioni interpersonali basate su principi di reciprocità e mutuo riconoscimento»[67].

La nomina a visitatore generale della Nuova Spagna nel 1765 rappresentò, da una parte il riconoscimento della posizione ottenuta a corte da Galvez e dall'altra la reale possibilità di attuare quel processo di modernizzazione amministrativa già avviato nella madrepatria[68]. Il processo di razionalizzazione amministrativa della Nuova Spagna – che aveva come fine ultimo, soprattutto, l'aumento delle entrate fiscali della corona, notevolmente ridotte a causa dell'inefficienza burocratica e di un diffuso malcostume e la compressione del potere delle élite locali – fu portato avanti da Galvez con decisione e durezza, cosa che gli alienò molte simpatie da parte della aristocrazia economica e sociale creola[69]. Da questo punto di vista l'istituzione delle intendenze e il progetto di divisione del territorio americano in capitanie generali, addirittura abolendo i vicereami, considerati da Galvez un livello inefficiente di governo, costituirono il punto massimo di scontro tra il riformismo energico del visitatore generale e le élite creole e, contemporaneamente, l'esperimento più

---

[62] Lettera riservata del conte di Revillagigedo al marchese della Ensenada, Ciudad de México, 6 de abril de 1748, Archivo General de Indias (in avanti, AGI), *Audiencia de México*, legajo 1506.

[63] Michel FOUCAULT, *Nascita della biopolitica. Corso al College de France (1978-1979)*, Milano, Feltrinelli, 2019, pp. 35-53.

[64] *Dictamen del Conde de Aranda en respuesta del orden de establecimiento en el proprio virreinato de once Intendencias*, cfr. Alain VIELLAIRD-BARON, "Informes sobre establecimiento de Intendentes en Nueva España"*, Anuario de Historia del Derecho Español,* XIX, 1949, pp. 526-546.

[65] Herbert Ingram PRIESTLEY, *José de Gálvez: Visitor-general of New Spain (1765–1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916, pp 303-317.

[66] Per una trattazione più articolata si veda Valentina FAVARÒ, *Pratiche negoziali e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America 1694-1725*, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2019. La definizione di modelli di circolazione delle élite governative già nel XVII secolo è approfondita recentemente da Óscar MAZÍN, "Arquetipo de actuación y trayectorias cortesanas: los condes de Castrillo", *Tiempos Modernos. Revista Electronica de Historia Moderna*, 43 (2021), pp. 78-89.

[67] Pierre BOURDIEU, "Le capital social: notes provisoires", *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 31, 1980, pp. 29-34.

[68] Luis NAVARRO GARCIA, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del norte de Nueva España*, Sevilla, CSIC-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964, pp. 143-158.

[69] David A. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Ciudad de México, Fondo de Cultura económica, 2015, pp. 57-71.

avanzato di modifica dell' organizzazione dei territori di oltreoceano, superando gli ultimi retaggi dell'assetto istituzionale asburgico[70]. Probabilmente in questa frattura consumatosi durante il lungo scontro tra il visitatore generale e la classe dirigente locale, si può scorgere il germe delle istanze indipendentiste che avranno poi il sopravvento al principio dell'Ottocento[71].

Completamente differente è la traiettoria della carriera di un altro personaggio nodale nel processo di riforma amministrativa nella Nuova Spagna, Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla, secondo Conte di Revillagigedo. Juan Vicente Güemes era figlio di Juan Francisco, primo conte di Revillagigedo, nominato vicerè della nuova Spagna tra il 1746 ed il 1756, dopo aver ricoperto l'incarico di capitano generale di Cuba e governatore de la Avana. Il secondo conte di Revillagigedo era nato a la Avana e trascorse gran parte dell'adolescenza tra l'isola e il Messico[72]. Rientrato in Spagna al seguito della famiglia, Juan Vicente Güemes fu avviato alla carriera militare, mentre l'educazione del giovane conte venne affidata ad un precettore privato. Questo elemento distingue nettamente la formazione del Revillagigedo rispetto al Galvez e ci permette di individuare anche nei ruoli militari l'ulteriore meccanismo di formazione della classe dirigente all'interno della monarchia spagnola. L'esercito e la marina spagnola erano già stati riorganizzati dal marchese di Ensenada durante il governo di Ferdinando VI seguendo un progetto di maggiore razionalizzazione delle risorse. Altro elemento che è importante sottolineare è un certo scostamento dal tradizionale percorso carrieristico dei vicerè e degli alti funzionari della corona. Juan Vicente Güemes non beneficiò di particolare favore da parte di Carlo III che, probabilmente, non aveva apprezzato alcuni comportamenti del conte durante la sua permanenza a Panama come comandante della guarnigione e, in seguito durante l'assedio di Gibilterra del 1779[73]. Al rientro in patria, il Revillagigedo fu sostanzialmente marginalizzato dalla vita di corte, ma non dalla politica e soprattutto dalla vita economica della Penisola. Infatti, si dedicò alla gestione degli affari di famiglia, conseguendo notevoli risultati con l'amministrazione dei feudi di Benillova e Ribarroja, nel regno di Valencia. Questi successi imprenditoriali gli fecero guadagnare, nel 1788, la presidenza del banco di San Carlo, recentemente fondato[74]. La protezione del conte di Floridablanca, la morte di Carlo III e la rinuncia all'incarico da parte di Manuel Antonio Flores fecero sì che il nuovo monarca Carlo IV, lo nominasse vicerè di Nuova Spagna nel novembre del 1788[75].

La strada che portò il Revillagigedo a diventare vicerè della Nuova Spagna appare parzialmente differente da quella tracciata dai suoi predecessori e dallo stesso visitatore generale Galvez. In questo caso sembrerebbe mancare l'appoggio dato dai legami familiari, mentre sicuramente contano le relazioni a corte. Quello che appare interessante, invece, è l'attività "privata" per così dire, svolta dal Revillagigedo come amministratore che lo portò ai vertici della maggiore e più moderna istituzione bancaria del Regno, il banco di San Carlo, luogo nel quale convergevano i grandi interessi finanziari della nobiltà e della élite economica peninsulare.

Dalla teoría alla pratica: *La Instrucción reservada que el conde de Revillagigedo, dio a su sucesor*

Nel 1794, il Conte di Revillagigedo, lasciando il suo incarico di vicerè della Nuova Spagna, compilò un manoscritto di istruzioni riservate per il suo successore, il siciliano Miguel de la Grua Talamanca, marchese di Branciforte. Le istruzioni volevano essere una sorta di presentazione dell'incarico, con alcune linee guida frutto dell'esperienza accumulata. Accanto alle informazioni relative allo stato dell'amministrazione, che ne costituiscono il corpus principale, il documento contiene ragguagli interessanti circa le condizioni economiche della Nuova Spagna. Il vicerè si soffermava sullo stato delle produzioni agricole e minerarie ma anche sulle manifatture.

---

[70] Linda K. SALVUCCI, "Costumbres viejas, "hombres nuevos": José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)", *Historia Mexicana*, 33/2, 1983, pp. 224- 264.

[71] Linda ARNOLD, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City (1742-1835)*, Tucson, University of Arizona Press, 1988, pp. 37-60.

[72] Francisco CALCAGNO, *Diccionario biográfico cubano,* New York, N. Ponce de León, 1878-1886, pp. 321-324.

[73] Jorge I. RUBIO MAÑÉ, "Síntesis Histórica de la vida del II conde de Revillagigedo virrey de Nueva España", *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), 6, 1949, pp. 451-496;

[74] Freeman M. TOVELL, *At the far reaches of Empire. The life of Juan Francisco de la Bodega y Quadra*, Vancouver, UBC Press, 2008, p. 356.

[75] María L. DÍAZ-TRECHUELO SPÍNOLA, Concepción PAJARÓN PARODY e Adolfo RUBIO GIL, "Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo (1789- 1794)", en José A. Calderón Quijano (dir.), *Los Virreyes de Nueva España en el Reinado de Carlos IV,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1972, t. I, pp. 85-366.

La permanenza del Revillagigedo in Nuova Spagna non era stata del tutto pacifica. Dal suo arrivo a Città del Messico nel 1789, il viceré aveva chiaramente dimostrato la sua volontà di riforma delle pratiche di governo del vice regno e dei meccanismi amministrativi della capitale[76]. Tale azione aveva immediatamente scatenato la reazione della élite cittadina, gelosa di preservare i propri privilegi e le proprie pratiche, contrariamente a quanto stabilito dall'*ordenanza de Intendentes* del 1786 che riaffermava un maggiore controllo del sovrano sull'amministrazione locale al fine di consolidare le caratteristiche assolutiste della monarchia borbonica[77].

Lo scritto del Revillagigedo si inserisce pienamente in questo conflitto istituzionale e sociale, già esistente sotto il regno degli Asburgo, ma acutizzatosi dopo il passaggio del trono alla casa di Borbone proprio per il processo di riforma inaugurato dai nuovi sovrani. La narrazione di un riformismo razionalizzatore nascondeva senza dubbio una precisa volontà accentratrice e assolutista da parte dei Borbone, al fine di recuperare quegli spazi istituzionali ed economici persi con il "governo a distanza" dei predecessori Asburgo[78]. Anche in campo economico le riforme erano indirizzate a scardinare le posizioni di rendita acquisite dalle élite mercantili e dalle corporazioni urbane sia nella Penisola che in Nuova Spagna[79]. L'azione politica del Revillagigedo si svolse in un contesto internazionale estremamente complicato dallo scoppio della Rivoluzione Francese che arriva poco dopo la fine della guerra con l'Inghilterra che aveva comportato seri problemi al pieno dispiegamento degli effetti del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*.

Nel riconoscere quella che oggi definiremmo "l'attitudine imprenditoriale", il vicerè si soffermava anche sulla necessità di provvedimenti più idonei allo sviluppo di detta attitudine e della sua trasformazione in risultati concreti. In effetti, in questa affermazione, il Revillagigedo non si discostava da quanto già espresso da Ward e del Campillo che avevano stigmatizzato la particolare dedizione al lavoro degli indios, confutando la vulgata che li voleva inoperosi e poco attenti. L'affermazione del vicerè era peraltro suffragata dalla evidenza che:

> "Aun sin auxilio alguno, ni protección directa del gobierno, se han adelantado demasiado, a un grado que admira cierta clase de manufacturas, principalmente las de algodón, con especialidad, de paños de reboso"[80].

Secondo le osservazioni del vicerè, la manifattura del cotone si era potuta sviluppare grazie al costo ridotto della materia prima e all'abbondanza della manodopera. Peraltro, molta della produzione era da attribuire a impianti di piccole e piccolissime dimensioni basati su manodopera e organizzazione familiare. Altro caso interessante era quello delle produzioni in lana che, a partire dagli *obrajes* avevano raggiunto dimensioni produttive considerevoli, specializzandosi in *rebozos*, lane pesanti, *paños y pañetes* che erano il semilavorato necessario a molte produzioni[81]. A ben vedere si trattava di un tessuto manifatturiero composito e diffuso sul territorio fondato, oltre che sul settore tessile, che era predominante, anche su produzioni di piccoli oggetti in metallo e cuoio.[82]. In alcuni contesti, come quello di Guadalajara in Nuova Spagna i *telares suletos* costituirono la spina dorsale del sistema produttivo urbano, con numeri di tutto rilievo, basti pensare che, nel 1792-1793 si arrivarono a contare in città 450 produttori di cotone, mentre nell'intero viceregno si arrivò alla

---

[76] Sergio MIRANDA PACHECO, "El juicio de residencia al virrey Revillagigedo y los intereses oligárquicos en la ciudad de México", *Estudios de Historia Novohispana*, 29, 2003, pp. 49-75.

[77] "Dictamen que en cumplimiento de reales ordenes de S.M. produce el virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, sobre la precisión de adicionar la ordenanza de intendentes, expedida en 4 de diciembre de 1786", in *Documentos para la Historia Económica de México*, vol. 4, México, DF: Secretaría de la Economía Nacional, 1934; Isabel ARROYO, "El nuevo régimen institucional bajo la real ordenanza de intendentes de la Nueva España *(1786)*", *Historia Mexicana,* 39 (1), 1989, pp. 89-122.

[78] Guillaume GAUDIN, *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*, Madrid-Zamora (Michoacán): Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, 2017.

[79] Guillermina del VALLE PAVÓN, "Antagonismo entre el consulado de México […]", op. cit. pp. 115-117.

[80] *Instrucción reservada del Reino de Nueva España que el Conde de Revillagigedo dio a su sucesor, el Marqués de Branciforte, el año de 1794* (manoscritto), p. 91, disponibile al seguente link:
http://www.iberoamericadigital.net/BDPI/Search.do;jsessionid=BC6480A88CB27B32E4BEE6CD4831EFCB?numfields=1&field1=docId&field1val=bdh0000239234&field1Op=AND&advanced=true&hq=true&important=T%C3%ADtulo%3A+Instrucci%C3%B3n+reservada+del+reino+de+Nueva+Espa%C3%B1a+que+el+Virrey+Conde+de+Revilla+Gigedo+dio+a+su+sucesor%2C+el+Marqu%C3%A9s+de+Bransifort+%5BManuscrito%5D.

[81] *Ibidem*.

[82] John TUTINO, *Making a New World. Founding Capitalism in the Bajìo and Spanish North America*. Durham, Duke University Press, 2011, pp. 302-325.

cifra di 7.800 *telares sueltos*[83].È evidente, tuttavia, che detto tessuto produttivo contrastava con l'idea prevalente nella teoria e nella politica economica spagnola circa la necessità di riservare alla sola madrepatria le manifatture dei beni di largo consumo. Tuttavia, Revillagigedo, nel suo scritto, riconosceva da una parte l'indubbio vantaggio competitivo di alcune manifatture (lana, cotone, canapa, piccoli utensili) generato dalla divisione internazionale del lavoro e dall'abbondanza di alcune materie prime. Dall'altra, stigmatizzava la sostanziale impossibilità di rispettare proibizioni nei confronti delle manifatture coloniali per la competitività dei loro prodotti nei confronti di quelli spagnoli. In questa affermazione appare il limite principale all'impianto teorico dei modelli tardo-mercantilisti proposti da Ward e del Campillo – e confluiti nel *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias* – che vedevano, nella limitazione o proibizione delle manifatture nei regni americani, la strada per lo sviluppo delle manifatture spagnole.

CONCLUSIONI

È mia opinione che l'ambiguità sull'esistenza e sulla consistenza di uno sviluppo economico autonomo e di un sistema manifatturiero nei regni americani fu definitivamente spazzata via dal dibattito teorico della seconda metà del XVIII secolo e dai resoconti degli ufficiali governativi che si succedettero nell'amministrazione dei territori. L'idea che le manifatture peninsulari potessero avere uno spazio privilegiato nelle colonie grazie alla limitazione o al divieto di insediare fabbriche nei regni americani dovette scontrarsi contro la nuova geografia della divisione internazionale del lavoro. I viceregni americani avevano generato mercati dinamici e interrelati sia su base regionale sia a livello intercontinentale (Pacifico), strutturando un livello di domanda interna capace di assorbire le produzioni locali ma non quelle della madrepatria. Questa evidenza divenne palese ben presto anche all'élite politica ed economica spagnola, dal momento che, subito dopo l'entrata in vigore del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*, i produttori catalani di *indianas* (tele di cotone colorate e stampate) chiesero al sovrano di limitare le importazioni di prodotti similari dalla Nuova Spagna in quanto facevano concorrenza alle proprie produzioni. Mentre, nel 1783, José de Galvez, nominato ministro per *las Indias,* ricevette un allarmato rapporto dal marchese de la Croix (vicerè della Nuova Spagna) circa la pericolosità, per le manifatture tessili peninsulari, dei prodotti in lana e seta degli *obrajes nuevohispani*[84].

D'altronde, il viceré Revillagigedo, nel presentare al suo successore lo stato delle manifatture della Nuova Spagna, concludeva scrivendo:

> "Pero no debe perderse de vista, que esto es una colonia que debe depender de su matriz la España, y debe corresponder á ella con, algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protección, y así se necesita gran tino para combinar esta dependencia, y que se haga mutuo y reciproco el interés, lo cual cesaría en el momento que no se necesitase aquí de las manufacturas europeas y sus frutos"[85].

La fine del rapporto di dipendenza economica della Nuova Spagna dalla madrepatria, secondo il viceré sarebbe stato la fine del legame tra i due territori e il preludio all'indipendenza politica.

---

[83] Richard SALVUCCI, *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*. Princeton-Guildford, Princeton University Press, 1987, p. 13.

[84] *Ibidem*.

[85] *Instrucción reservada del Reino de Nueva España que el Conde de Revillagigedo dio a su sucesor* […], op. cit., p. 90.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 394-396

TÉLLEZ ALARCIA, Diego (coord.), *El cerco de Logroño de 1521: mitos y realidad*

Gabriel Téllez Calvín
Universidad Autónoma de Madrid
gabriel.tellezc@uam.es
ORCID: https://0000-0002-7763-4365

RESUMEN

RESEÑA: TÉLLEZ ALARCIA, Diego (coord.), *El cerco de Logroño de 1521: mitos y realidad*, Instituto de Estudios Riojanos, 2021, 542 p.

La elección imperial de Carlos de Gante (1519) permitió a la casa de Habsburgo contar con el músculo financiero y militar necesarios para recobrar la influencia política efectiva sobre sus feudos italianos e iniciar un ciclo de guerras dinásticas, frente a los reyes Valois, cuyo final no se produjo hasta 1559. Este acontecimiento tuvo una trascendencia capital en la evolución política de Europa occidental a lo largo de la primera mitad del siglo XVI porque señaló el punto de partida del Imperio de Carlos V y rompió el clima de reposo establecido en la paz de Noyon (1516). A partir de entonces, la arquitectura imperial empezó a tomar forma y experimentó un importante crecimiento durante la década siguiente merced a los triunfos obtenidos en los campos de batalla ante los ejércitos de Francisco I de Francia. Los primeros envites se desarrollaron en Flandes y los Pirineos, disfrazados bajo supuestas reclamaciones patrimoniales. Es en este contexto y en el último escenario citado donde se inscriben los hechos que comprendieron el cerco de Logroño de 1521. Sin embargo, pese a la relevancia alcanzada por las primeras campañas del emperador en las posteriores transformaciones militares y en el despliegue del propio poder carolino, son limitados los trabajos de la historiografía española que se han centrado en analizar estas operaciones. Y es que, salvo algunas excepciones, que se sirven de las empresas en Italia para completar sus estudios, u otras cuyos fines son examinar procesos políticos con trasfondo militar, no existen investigaciones recientes que permitan aumentar el conocimiento referente a la realidad bélica de los efectivos cesáreos durante el Quinientos.

Las operaciones bélicas llevadas a cabo en torno a la ciudad de Logroño en la primavera de 1521 por parte de los contingentes de Francisco I y sus aliados bearneses y navarros, fueron la continuación de la ofensiva lanzada sobre Navarra bajo el pretexto de restaurar en el trono a Enrique II de Albret. Tras la toma de Pamplona a finales de mayo y, a la par del estallido comunero que asolaba Castilla, las fuerzas expedicionarias al mando de André de Foix penetraron en los confines del reino. Pese a un avance fulgurante en el que las tropas invasoras alcanzaron la ribera del Ebro a su paso por Logroño, éstas se replegaron ante la pronta llegada de un ejército de socorro y la irrupción entre sus filas del conjunto de endémicas carencias logísticas que afectaban a las huestes de la época.

En el año 2021 se cumplió el quinto centenario del sitio de Logroño y, entre las múltiples actividades programadas para su conmemoración, se halló que la publicación de un libro que recogiera los sucesos que rodearon dicha acción resultaba fundamental para resaltar el significado que todavía guarda el asedio en la identidad de la capital riojana. El sentido original de la obra gravita alrededor de este diálogo entre Historia y Memoria, y se procura completar con varios textos que abundan en elementos tan dispares como la evolución del trazado urbano, el proceso de constitución de las fiestas del municipio o diversos estudios historiográficos acerca de las diferentes visiones del mito reforzado al calor del liberalismo decimonónico. Verdaderamente, el libro coordinado por Diego Téllez Alarcia, que firma siete de los doce bloques que componen el volumen, si incluimos la introducción y el comentario sobre fuentes, no pretende ahondar en los asuntos estrictamente bélicos de las operaciones llevadas a cabo en torno a la ciudad de Logroño, aunque

sí intenta elaborar una descripción ordenada de los hechos tratados que permitan al lector lego en la materia aproximarse sin demasiadas dificultades.

Sin embargo, este esfuerzo por llegar a un público más amplio genera lagunas que opacan la labor de investigación en archivos que se aprecia hay detrás. Por ejemplo, en el segundo capítulo (*El cerco de 1521: contexto histórico*, pp. 87-119) se echan en falta referencias bibliográficas que resultan primordiales cuando se persigue realizar una explicación general sobre las luchas de Carlos V y Francisco I por la hegemonía en Europa, como las obras de Marco Pellegrini (*Le guerre d'Italia. 1494-1559*, Bologna, 2017) y Michael Mallett y Christine Shaw (*The Italian Wars, 1494-1559. War, State and Society in Early Modern Europe*, London and New York, 2012). Igualmente, en el cuarto capítulo (*El ataque francés a Logroño de junio de 1521*, pp. 177-232), surgen ciertas erratas debido a que se menciona a los «temidos tercios españoles, recién nacidos por esos años» (p. 201). En primer lugar, el empleo de "temidos" rompe la lógica académica de la interpretación aséptica de la realidad estudiada. Mientras que afirmar que los tercios ya existían en 1521 es poco riguroso, sobre todo, debido a que actualmente no existe constancia documental de tal cosa y los especialistas fijan en las reformas de 1534 y las *Ordenanzas de Génova* de 1536 su momento fundacional, es decir, más de una década después. Asimismo, el autor incurre en una contradicción, pues más adelante determina que el desarrollo de las armas de fuego portátiles «darían a luz en unos años a los tercios» (p. 232). Al margen de este tipo de pormenores relativos a la temática bélica, en el séptimo capítulo (*La fiesta de San Bernabé en perspectiva histórica (1521-1931),* pp. 365-396), se afirma que la dictadura de Miguel Primo de Rivera comenzó en 1924, cuando el levantamiento militar que terminó con el gobierno se produjo el 13 de septiembre de 1923, un año antes del establecido en el volumen (p. 394).

La inclusión de imágenes en el cuerpo de los textos es otra de las cuestiones que pretenden reforzar su carácter divulgativo, pero en algunos casos tampoco se aprovechan las posibilidades que brindarían al lector para una mayor comprensión. Me refiero concretamente a los mapas de las operaciones militares, que pese a insertarse sólo un atisbo en el despliegue del ejército sitiador, son escasos y su inserción haría más amena la lectura y favorecería la percepción de los asuntos tratados, especialmente si es una obra que intenta difundir coyunturas históricas a un público diverso. Esta apuesta por aunar lo académico y lo divulgativo no termina de resolverse porque se incluyen apartados con interesantes estudios, como el tercer (*Logroño a comienzos del siglo XVI: una ciudad en construcción*, pp. 121-176) y décimo capítulo (*Arqueología de mitos y realidades. El asedio de 1521 y el paisaje urbano logroñés*, pp. 467-507) que conectan la evolución urbana de la ciudad y la manera en que ha llegado hasta nuestros días, y otros cuyo aliciente para los lectores menos especializados carece por completo. Pueden encontrarse muestras de ello en los capítulos ocho (*El asedio de Logroño de 1521 visto por los historiadores franceses*, pp. 397-446) y nueve (*El sitio de Logroño de 1521 a través de la historia. Un análisis historiográfico*, pp. 447-466), donde se realizan análisis muy exhaustivos de las líneas interpretativas que tienen más que ver con el modo en el que han ido transformándose las diferentes escuelas historiográficas respecto a este hecho menor en las luchas entre Carlos V y Francisco I. En la aproximación llevada a cabo en el octavo capítulo sobre la manera en que la historiografía francesa ha considerado el cerco de Logroño, se presta especial atención a la figura del comandante en jefe de las tropas invasoras, André de Foix, y el debate surgido en la Francia del Ochocientos acerca de los errores cometidos por éste en la campaña. Además, el autor se detiene principalmente en explicar los enfoques del siglo XIX sin incorporar obras recientes que traten las guerras entre los Valois y los Habsburgo a lo largo de la década de 1520, como las publicadas en los últimos diez años por Didier Le Fur, Jean-Marie Le Gall o Nicolas Le Roux, lo que dificulta a los lectores localizar y comprender estos hechos según las dinámicas metodológicas presentes.

Por el contrario, el volumen cuenta con importantes aciertos que lo hacen singular en algunos aspectos. Ciertamente, no es el objetivo perseguido en el libro, pero a la hora de tratar los problemas logísticos que acompañaron a las tropas invasoras, se citan éstos con una serie de aclaraciones que rompen la dinámica narrativa del texto y posibilitan incidir en el hecho social de la guerra. Así, se indica el fenómeno del licenciamiento de tropas y las deficiencias en las pagas aparejadas a ello como uno de los factores que, junto a la escasez de víveres y bastimentos, generaron los saqueos de las pequeñas localidades de Agoncillo y Murillo de Río Leza y el enclave de Los Arcos por parte de los efectivos invasores. En este caso, es de agradecer que se recuerde que estas acciones colectivas violentas aquejaban a todos los ejércitos durante la temprana edad moderna (p. 338), e incluso, también visibilizaban y hacían estallar las rencillas personales o vecinales que regían las relaciones sociales de las poblaciones saqueadas (p. 340). Este conjunto de problemas logísticos para analizar las acciones previas y posteriores del cerco de Logroño resultan sugestivos porque

conectan con las nuevas formas de entender la Historia Militar. Aunque, en este sentido, los comentarios que se realizan acerca de elementos militares en los apartados dedicados a los enfrentamientos no desarrollan las oportunidades que ofrecen este tipo de temas, sí hacen ver que ha existido una disposición a indicarlos.

Uno de los pilares sobre los que se sustenta el libro es la reflexión que plantea en torno a los mitos y su peso en la memoria colectiva de las sociedades. Concentrado en intentar dilucidar la verosimilitud de todos los episodios que envuelven el cerco de Logroño, los autores hacen un repaso de todos ellos para presentar cuándo surgieron y desde dónde partieron. La supuesta heroicidad de los sitiados, representados en el folclore popular como meros vecinos que dejaron atrás sus rencillas y decidieron unirse frente a un enemigo común es desmontada con la presentación de fuentes primarias que afirman que los defensores eran tropas aptas y preparadas para repeler un asalto de tal magnitud (p. 207). Fundamentalmente, en el primer capítulo (*Desvistiendo al asedio de sus* mitos, pp. 21-86), más allá de cuestionar la realización de determinados hechos, como la existencia de un "francotirador" que desplomase la moral de los invasores o la inundación de los campos próximos, se observa cómo los pequeños pasajes que forman parte de la tradición logroñesa se fueron construyendo artificialmente, primero, en consonancia con los intereses políticos de la ciudad en los siglos XVI y XVII y, después, con las dinámicas propias de reforzamiento de la identidad urbana durante la época contemporánea. Efectuar una lectura atenta de este apartado permite comprobar la coincidencia de lances similares en otros asedios históricos y situar el desarrollado en Logroño como uno más en la larga lista de poblaciones que han acrecentado el pasado para reforzar su imagen a lo largo de los tiempos. La reiteración de tópicos es señalada en el libro como parte de las argumentaciones utilizadas por la ciudad para continuar explotando un hecho que genera abundantes visitantes en las fiestas de San Bernabé y hacer de Logroño uno de los destinos turísticos más solicitados en La Rioja por dichas fechas. Esta vinculación con la actualidad es uno de los puntos que invitan a preguntarse sobre el reclamo que han encontrado los ayuntamientos del siglo XXI en los festejos con hondas raíces históricas para desarrollar nuevas vías de turismo cultural, que aumentan la cantidad de curiosos atraídos por los grupos de recreación histórica que decoran las calles y plazas de los municipios en cuestión. Sobre este particular, la celebración de mercados y ferias medievales y actividades de recreacionistas definen este nuevo tipo de ocio en el que la Historia juega un papel fundamental.

En otro orden de cosas, la multitud de notas al pie de página en cada uno de los capítulos es otro de los elementos positivos que permiten al lector universitario no perder la referencia en la narración y ponen de relieve el empeño en mostrar el uso de fuentes primarias. A este respecto, el último apartado cuenta con una pormenorizada descripción de los fondos documentales consultados, que reflejan la variedad de archivos visitados por los investigadores. Si bien la mayoría de ellos son españoles, se establece que, del total de los veintidós archivos, cuatro son extranjeros (*Archives Départementales de la Gironde*, *Archives Départementales des Pyrénées-Atlantiques*, *Bibliothèque Nationale de France* y la *British Library*). De esta manera, podemos encontrar testimonios obtenidos de archivos provenientes de tres países diferentes (España, Francia y Reino Unido). Otra conclusión referente al mundo archivístico es la que se desprende de la utilización de archivos provinciales y municipales para revitalizar el estudio de la historia local. Esta obra es un ejemplo de las múltiples posibilidades que abre el cruce de fuentes locales con aquellas "oficiales" conservadas, por ejemplo, en el Archivo General de Simancas. De acuerdo con lo expresado, debe valorarse el trabajo de rastreo de los protagonistas del asedio en el quinto capítulo (*Dramatis personae: los protagonistas del cerco*, pp. 233-334), que lleva al autor a trazar mapas conceptuales y árboles genealógicos de las principales familias y a preocuparse por los personajes anónimos del mismo, en un intento por alejarse de las grandes biografías clásicas (pp. 325-332).

En suma, nos encontramos ante un libro que cuesta clasificar, porque cuenta con apartados interesantes que intentan romper con la visión tradicional de los mitos construidos sobre el cerco de Logroño y reflejar elementos propios de la realidad social y militar del Quinientos para llegar a comprender mejor los acontecimientos que envolvieron dicho suceso, pero también con capítulos en muchos casos inconexos entre sí que impiden llevar una lectura coherente de lo que se pretende transmitir. La confusa lógica del libro, se advierte en la portada y contraportada del volumen, al incluir imágenes de fuentes documentales y obras pictóricas romantizadas. Como se asevera en la propia introducción, se trata de realizar un "careo entre mito y realidad" (p. 18), pero que podría haberse realizado con la inclusión de una base bibliográfica más reciente y especializada, así como de un análisis más detallado a la hora de conectar el episodio de Logroño como un hecho accesorio en el conjunto de conflictos bélicos que enfrentaron a Francisco I y Carlos V por el dominio de Europa en los primeros compases del *Cinquecento*.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 397-399

ÁLVAREZ GARCÍA, Francisco Javier, *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*

Víctor García González
Doctorando de la Universidad de Málaga
y Máster en Historia de la Monarquía Hispánica
por la Universidad Complutense de Madrid
https://orcid.org/0000-0002-1062-8059

RESUMEN

Francisco Javier ÁLVAREZ GARCÍA, Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618), Madrid, Doce Calles, 2022, 400 pp.

Las guerras de Italia en la Edad Moderna han recuperado en las últimas décadas el interés de la historiografía española y en la actualidad vivimos un panorama esperanzador con numerosas publicaciones que vienen a cubrir episodios, como el que ocupa estas líneas, tan determinantes como poco conocidos por el gran público.

La renovación en este campo de investigación no habría sido posible sin la labor de historiadores como Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Luis A. Ribot García o Bernardo J. García García, entre otros. Se trata de autores que han creado escuela y que han establecido el marco para el estudio de las relaciones diplomáticas y centroperiféricas en el que ahora se engarzan obras como esta de Francisco Javier Álvarez García. Este proceso se ha venido desarrollando con frecuencia de la mano de la Fundación Carlos de Amberes y de editoriales como Doce Calles, siendo un claro ejemplo la reciente obra colectiva *El Piamonte en guerra (1613-1659). La frontera olvidada* (Doce Calles, 2020), coordinada por Davide Maffi y el mencionado Bernardo García y surgida de un seminario internacional celebrado en Turín en 2018 con motivo del IV centenario del comienzo de la Guerra de los Treinta Años. No en vano, el autor de *Guerra en el Parnaso* ha tenido por director de tesis a este último, lo que se evidencia en la rica erudición que demuestran las páginas del libro y la cuidada atención al detalle del contexto general de la Pax Hispanica en el reinado de Felipe III y de la Italia de principios del XVII en particular.

Guerra en el Parnaso es heredero directo del título anterior pero también y principalmente de la propia tesis de su autor, *La quietud de Italia ante la crisis del Monferrato (1612-1618): gestión retórica y política del conflicto* (Universidad Complutense de Madrid, 2019). El planteamiento del trabajo doctoral y su texto en *El Piamonte en guerra* nos aporta ya pistas de las inquietudes de Francisco Javier Álvarez: el autor no se preocupa únicamente por el análisis de los hechos políticos y militares sino que presta especial atención al ámbito de la representación, la comunicación política y la propaganda en sus diversos soportes, desde los discursos públicos a los grabados y panfletos.

De hecho, podemos resumir la obra anterior de Álvarez García con una idea fundamental: el arte y la imagen como arma política y dinástica. En ese espíritu, cabe destacar otros textos recientes como "Un Sísifo en la corte de Madrid. Memoria y representación del marqués de la Hinojosa en torno a la guerra del Monferrato (1613-1617)" (*Goya. Revista de Arte*, 2016) o "Mecenazgo y coleccionismo en tiempos de guerra. Los marqueses de la Hinojosa y Villafranca en el gobierno de Milán (1612-1618)", dentro del volumen editado por Ángel Rodríguez Rebollo y Bernardo García *Apariencia y razón. Las artes y la arquitectura en el reinado de Felipe III* (Doce Calles, 2020). Aunque sus investigaciones se hayan centrado en el norte de Italia de princi-

pios del XVII y en trayectorias como la de Juan Hurtado de Mendoza, marqués de la Hinojosa, su modélica metodología de trabajo puede aplicarse a otros contextos cronológicos y geográficos.

Francisco Javier Álvarez García pertenece a la nueva hornada de investigadores surgidos de la Universidad Complutense de Madrid, como también por ejemplo Alejandra Franganillo, que ha sido forjada en el trabajo sistemático con fuentes primarias, que ha recibido formación complementaria en universidades italianas de prestigio (en el caso del autor, la Università Cattolica del Sacro Cuore de Milán y la Università degli Studi di Modena e Reggia Emilia, así como la Université Paris-Sorbonne IV fuera de Italia) y que, pese a que sus intereses puedan partir ante todo de los asuntos cortesanos o nobiliarios y las relaciones de patronazgo, aplican un especial mimo a la consideración del contexto cultural, diplomático, estratégico y político en cada momento histórico.

Guerra en el Parnaso se estructura en ocho grandes capítulos, complementados por más de un centenar de páginas de anexos e índices que detallan la cronología de la crisis del Monferrato, los árboles genealógicos de sus protagonistas y el corpus documental consultado por Álvarez García, que da fe del ingente trabajo de investigación llevado a cabo durante la elaboración de su tesis doctoral. Como plantea el autor en la introducción, la estructura elegida obecede a criterios temáticos y no propiamente cronológicos. El primer capítulo explica el origen de la crisis sucesoria a raíz del fallecimiento del duque Vicente Gonzaga y sus principales herederos en 1612, la invasión saboyana del Monferrato en abril de 1613 para hacer valer sus derechos sucesorios, el sistema español en Italia, el cual fue modelo para la *Pax Hispanica* en toda Europa, basado en el *statu quo* entre los diversos estados italianos y el mantenimiento de una extensa red clientelar, y la amenaza que Carlos Manuel de Saboya representaba para ese sistema con su política de hechos consumados. A continuación son expuestos los diferentes planes para canjear una parte o la totalidad del Monferrato por el Cremonés entre Mantua y España. Los dos apartados siguientes tratan la gestión política del duque de Lerma a través de los marqueses de la Hinojosa y Villafranca, gobernadores de Milán. Ocupan gran parte del análisis el proceso contra el primero en 1615, el ascenso del segundo, Pedro de Toledo, que se había destacado por su oposición a la política exterior de Lerma y que desarrollaría un criterio propio en cuestiones como la devolución de la conquistada Vercelli, y las repercusiones que la crisis tuvo para el valido. El cuarto capítulo aborda la vuelta de Francia a los asuntos italianos después de décadas de ausencia, sobresaliendo la relevancia diplomática de María de Médicis, y el quinto los puntos de vista de la república de Génova y el ducado de Módena. Los últimos tres capítulos profundizan en los usos de la propaganda y la comunicación política, en primer lugar de manera escrita y después en sus formas visuales y orales. Finaliza su análisis Álvarez García mostrando cómo la prolífica producción de hasta ocho crónicas distintas de la guerra poco después de su conclusión, cada una con su propio enfoque propagandístico (de manera que, por ejemplo, la de Juan Rosales parece haber sido escrita por orden del marqués de la Hinojosa al tiempo que otras protegen los intereses saboyanos), evidencia la importancia que se le dio a la misma como símbolo del fin de la quietud habida en Italia durante medio siglo. Álvarez detalla la estructura de las crónicas, las motivaciones y lealtades de sus autores y las dificultades para conservar o encontrar los grabados originales que las acompañaban.

No hay mucho que criticar en una obra realizada con una metodología tan exhaustiva y profesional, en la que sobresalen por su volumen las fuentes primarias y secundarias italianas, lo cual es digno de elogio, destacando entre estas los 279 títulos y 118 ediciones de impresos de propaganda del Monferrato. El estudio sobre su difusión territorial e impacto en el capítulo sexto es tan novedoso como interesante. La cantidad de material gráfico es también impresionante, especialmente en lo que respecta a las estampas bélicas del capítulo séptimo que incluye el libro. En todo caso, podría mencionarse como elemento negativo que la densidad de los contenidos y su estructura pueden convertirlo en una lectura compleja para los lectores no iniciados en el contexto histórico que analiza. Quizá *Guerra en el Parnaso* no sea una obra sencilla de iniciación para los interesados en los aspectos generales de la historia militar del norte de Italia a principios del XVII, aunque sí permite a los académicos e investigadores interiorizar una fiel imagen del panorama de relaciones dinásticas, diplomáticas y políticas entre España, Francia y los estados italianos en toda su complejidad. Siguiendo la tendencia actual, un parte considerable del texto es dedicada a aspectos que en otro momento habrían sido tildados de secundarios pero que sin lugar a dudas contribuyen a enriquecer el mosaico de expresiones políticas en sus diferentes soportes artísticos o escritos.

El libro hace constantes referencias a los antecedentes en el XVI y las consecuencias en la crisis de Mantua de 1628, encuadre más que suficiente dados los objetivos del trabajo de investigación, pero se echa de menos contar en la historiografía española actual con visiones más extensivas sobre la presencia

española en Italia en general a lo largo de la Edad Moderna que atiendan más a la larga duración y a los cambios y permanencias en un marco cronológico y territorial más amplio. Los nexos y paralelismos entre crisis como las que estudia este volumen y las ocurridas en la primera mitad del XVIII en Italia, por ejemplo, son un campo todavía bastante inexplorado en el que queda mucho trabajo pendiente.

En cualquier caso, esta primera monografía de Francisco Javier Álvarez García, como bien indica Bernardo García en el prólogo, aporta numerosos recursos para la discusión en torno a grandes debates del escenario italiano en la Edad Moderna, como aquel en torno a la libertad y la quietud de Italia, el papel de España, la Leyenda Negra en Italia, la oscilación de la Santa Sede, Saboya y otros estados italianos entre Francia y España según fuera conveniente, la construcción de la memoria o el uso de la propaganda. Con seguridad, *Guerra en el Parnaso* se convertirá en una herramienta de consulta obligada tanto para aquellos que quieran adentrarse en los entresijos del equilibrio de poder italiano y el sistema español en Italia en el primer tercio del siglo XVII como para los que busquen un modelo metodológico para el trabajo con fuentes documentales relacionadas con la propaganda y los discursos públicos en contextos de importantes tensiones militares y políticas como fue la guerra del Monferrato de 1613-1618.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 400-402

Fernando ANDRÉS ROBRES, Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO y Eugenio CISCAR PALLARÉS, *El monasterio rebelde. Monarquía y poder monástico en el reino de Valencia (1665-1670)*, Marcial Pons, Madrid, 2020.

Fernando Negredo del Cerro
(IEHM)

No es frecuente, en el panorama historiográfico español, encontrar una obra escrita por tres autores. No me refiero a una edición, compilación o coordinación, tan abundantes los últimos años merced a la servidumbre académica vinculada a proyectos de investigación que necesitan publicar en formato libro las contribuciones en congresos de sus miembros y allegados para poder promocionar vía Aneca o instituciones similares. Institución ésta, por cierto, nacida al calor de disciplinas ajenas —cuando no en las antípodas de la Historia— y que ha pervertido las dinámicas investigadoras hasta extremos insospechados. No voy a seguir con esta reflexión que nos llevaría a abrir un debate que parece no interesar demasiado a algunos colegas más preocupados por cumplir sexenios que por producir una monografía de enjundia para la que muchos están sobradamente preparados y para lo que han sido formados con cargo al erario público. Pero no deja de ser una pena que una investigación como la que reseñamos hoy sea una *rara avis* en el horizonte editorial español ya que un trabajo como éste, con todo el esfuerzo y ciencia que lleva aparejado, apenas puntuará en las carreras académicas de sus autores. Y ello a pesar de su indudable interés.

Volviendo al libro, lo primero que llama la atención es que, a pesar de ser colectivo, la aportación de cada uno de sus hacedores es indistinguible de las otras, lo cual nos habla de la perfecta sintonía en su redacción. No es, como sucede en otros muchos casos, un collage mejor o peor hilvanado en torno a una cuestión central. No. Aquí lo que tenemos es un libro muy bien escrito por tres historiadores que han fundido sus discursos en uno solo y que partiendo de un hecho menor, puntual si se quiere, se eleva hasta proponer, con carácter muy abierto, una profunda reflexión sobre la sociedad y el poder en la España de mediados del Seiscientos. Y, en esta línea, la obra tiene otra enorme virtud, la de huir de las modas historiográficas imperantes para centrarse en lo que hace grande a nuestra disciplina: el trabajo sobre las fuentes y su análisis riguroso. Y para ello es necesario cruzarlas y confrontarlas —lo que implica el dominio del universo archivístico; no sólo el accesible a través de la red— al amparo de una extensa pero precisa bibliografía. Y exactamente eso es lo que se realiza en *El monasterio rebelde.*

Como decimos el libro parte casi de una anécdota: la visita extraordinaria que, por encargo real y con la aquiescencia de la nunciatura, realizó al monasterio cisterciense de Valldigna (el más prestigioso y rico de Valencia), el también monje de san Bernardo (pero de la congregación castellana), fray Tomás Gómez. Visita que se conocía por referencias indirectas pero que ahora sale a la luz en toda su "endemoniada" extensión y que fue encargada por Felipe IV en las postrimerías de su reinado (16 de junio de 1665). Ahora bien los hallazgos documentales de los investigadores, y en especial la narración que de la visita hizo Gómez, recogida en el manuscrito 49.904 de la sección de Consejos Suprimidos del AHN —¡cuántas sorpresas atesora aún este fondo si se escruta con detalle!— les permite reconstruirla paso a paso y, como si una novela de intriga fuese, ir desvelando los chocantes acontecimientos a que dio lugar. Aplicando el tópico podríamos decir que, a tenor de lo que nos cuentan los papeles, la realidad supera la ficción. De ahí que ya hace unos años se realizara una edición crítica de este manuscrito con un potente y esclarecedor aparato crítico[1]. Ahora se

[1] Fray Tomás GÓMEZ. *En reino extraño. Relación de la visita del Real Monasterio de Valldigna. Autobiografía, vida cotidiana y lucha política en la España de Carlos II*. Edición crítica y estudios por F. Andrés Robres, R. Benítez Sánchez-Blanco, y E. Ciscar Pallarés, Universitat de València 2008.

ha complementado lo que fray Tomás contaba, a fin de cuentas era un versión personalizada de los acontecimientos, con otras perspectivas que permiten ponderar de forma algo más ecuánime lo que realmente ocurrió y, sobre todo, completar las lagunas, algunas de ellas significativas e interesadas, de la narración del visitador. Así las cosas, lo que se nos presenta es una lectura completa, y por lo tanto compleja, de todo lo acaecido en torno a la visita y al papel que en ella desempeñaron los múltiples protagonistas.

No es cuestión en una reseña de desvelar las cuitas y penalidades por las que atraviesa el bueno de fray Tomás a lo largo del libro, pero ya anticipamos al lector que se encontrará no sólo con monjes díscolos y reacios a su misión —algo previsible ante una visita extraordinaria realizada fuera de los cauces habituales— sino también con intrigas cortesanas, monjas de clausura que se desembarazan de agentes de la autoridad a pedrada limpia, amancebamientos, recursos de fuerza ante el Consejo de Castilla, emisarios que van y vuelven a Roma, intentos de envenenamiento, engaños varios, la actuación de la duquesa de Gandía, la impotencia de un virrey y la desidia de otro, la inhibición del arzobispo valenciano e incluso motivos para entender la caída del propio Nithard. Todo inserto en una trama novelada que cubre desde inicios del verano de 1665 hasta, si consideramos su últimos estertores, 1670, fecha en la cual ya habían fallecido sus principales protagonistas, el ya citad fray Tomás Gómez y su máximo antagonista fray Rafael Trobado, personaje del que poseemos noticias tan dispares que es difícil hacerse una impresión ecuánime del mismo, pero que a ojos de este lector, debía ser un intrigante con escasa moralidad, para desesperación de fray Tomás quien posiblemente nunca imaginara a qué tipo de enemigo se iba a enfrentar. Enemigo capaz de movilizar las más dispares fuerzas a su favor.

A través de un exhaustivo trabajo de archivo, la investigación va sacando a la luz los intereses, muchas veces contrapuestos, de diversos grupos que convergen alrededor del monasterio de Valldigna. Y por eso es tan interesante esta obra. No porque rescate las tropelías y abusos de una serie de eclesiásticos (algo que también tiene su interés para debelar de una vez por todas esa visión seráfica del estamento eclesiástico en la España Moderna, tan cara a nuestros píos historiadores de la Iglesia) sino porque muestra a la perfección las características del sistema político-jurisdiccional en la España de los Habsburgo. Es más, yo me atrevería a decir que lo que realmente se saca en conclusión cuando se acaba la lectura —además de constatar el fracaso absoluto de la visita y no poder dejar de tener lástima por el visitador cisterciense — es entender los límites reales del absolutismo en la Península. Y lo comprendemos sin necesidad de que se nos ilustre con sesudas reflexiones teóricas cimentadas en autores de filosofía política o que se nos pretenda epatar con el rescate de textos de autores más o menos desconocidos que criticasen esta práctica. Frente a estas teorizaciones, *El monasterio rebelde*, ofrece la praxis. Cómo unos monjes, amparados en la maraña de jurisdicciones a las que podían acogerse, son capaces de dinamitar una y otra vez los intentos auspiciados desde el Consejo de Aragón —fundamental la figura de don Cristóbal Crespí de Valldaura, vicecanciller del mismo y, en menor medida la de su hermano, don Juan, lugarteniente general de la Orden de Montesa en Valencia— apoyado por la nunciatura, para intentar castigarlos y poner orden en lo que, a su juicio, era una situación insostenible por los manejos del bando encabezado por Trobado y que tenía en el padre Monreal, también cisterciense y confesor del convento de monjas de la Zaidía en Valencia, su gran apoyo.

Una resistencia que se desarrolla a diferentes niveles. Desde la oposición física, el insulto o la amenaza a la mucho más sutil del recurso jurídico ante las diferentes instituciones pasando por una guerra de memoriales o las demandas de ayudas a todos los poderes, civiles o eclesiásticos que se considerasen necesario. Y en esta lucha nada es simple. Al principio se podría caer en la tentación de pensar que estábamos ante un problema regnícola en el que, ante la intromisión de la congregación castellana, los cistercienses aragoneses se rebelan. Pero todo es mucho más complejo. Porque estos mismos monjes no tienen reparo en llevar sus quejas al mismísimo Consejo de Castilla, arguyendo que se hacía fuerza a sus intereses y amenazando, de paso, con dejar al de Aragón en ridículo. Lo único que queda claro es que es el maremágnum de jurisdicciones el laberinto propicio para que nada tenga efecto. En permanente disputa cada institución por defender y. si fuera posible, ampliar los márgenes de la propia, utilizando la astucia de la cortesía —"disimulación" en el lenguaje de la época— o, a veces la fuerza, todo el universo del paradigma *jurisdiccionalista* se despliega ante nuestros ojos. Y como telón de fondo los difíciles años de la minoría de edad de Carlos II en donde, son palabras de los autores, el sistema se encontraba en descomposición, si bien mostraba enorme resiliencia. Y esta debilidad se percibe perfectamente a través del episodio narrado. La carencia en este momento de un poder fuerte en el centro (llama la atención la desobediencia del Consejo de Aragón a diversas disposiciones de la regente) es aprovechado por aquellos súbditos que, aprovechándose del carácter compuesto de la Monarquía, se escudaban en sus seculares privilegios que, además contaban con el refuerzo de su carácter

eclesiástico para ignorar, cuando no responder, a la visita. Y eso lo pudieron hacer los monjes de Valddigna porque no estaban solos. Toda una red de fidelidades (personales, de orden, de reino…) les proporcionó el apoyo necesario para resistir a un visitador que, casi siempre carente de fondos (reflejo de la crisis de la Real Hacienda) y con una capacidad de actuación coercitiva muy limitada y discutida —he ahí una de las grandes limitaciones del absolutismo— poco podía hacer.

Sin embargo algo sí hizo: escribir ese curioso manuscrito en el que narró sus afanes y desvelos y que ha sido la base de este magnífico libro con el que uno aprende más de la vida real de los hombres del siglo XVII, de sus intereses y conflictos que en muchos de los tratados académicos al uso.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 403-405

Francisco José García Pérez, *Juan Rodríguez Coronel. Un predicador jesuita en la Corte de Carlos II*. Madrid. Editorial Sindéresis, 2019. 243 pp. ISBN: 978-8416262861.

Karen María Vilacoba Ramos
Universidad Nacional de Educación a Distancia.
kvilacoba@der.uned.es
ORCID ID: https://0000-0001-7545-2720

Los estudios sobre la Iglesia, y en concreto sobre las órdenes religiosas en la Edad Moderna gozan de una muy buena acogida en el mundo académico. Las comunidades religiosas, tanto femeninas como masculinas, han protagonizado numerosas investigaciones. En este contexto, la Compañía de Jesús es, seguramente, la orden religiosa mejor estudiada en los siglos modernos. Así, las imbricaciones políticas de la Compañía durante el siglo XVII han despertado el interés de los modernistas.

La obra de García Pérez debemos situarla en este marco cronológico, donde nos sitúa a la figura del predicador real de Carlos II, el jesuita Juan Rodríguez Coronel (1618-1700). No es la *opera prima* del autor, pues ha realizado con anterioridad fructíferos estudios dentro del campo de la oratoria sagrada, a través de las figuras de los predicadores reales, tanto de Don Juan José de Austria (Obradoiro de Historia moderna, 2017), como de Carlos II (Archivo Ibero-Americano, 2015 e Hispania Sacra, 2019).

El presente libro es el resultado del buen manejo por parte del autor, de una ingente documentación, que le ha llevado a investigar en más de ocho archivos históricos. El reinado del Hechizado, a priori, se nos puede presentar como un período oscuro y continuista del de su padre Felipe IV en cuanto a predicación real se refiere. Esta idea es rápidamente desechada en las primeras páginas de la obra de García Pérez. El propio autor señala que a través de los estudios de algunos predicadores reales (Alvarez-Ossorio Alavariño, Criticón, 2004) se ha podido poner rostro a las voces que en la Real Capilla se escuchaban en el reinado del último Austria.

La figura del orador aúlico, Rodríguez Coronel, representa, como así lo señala García Pérez, el papel de perfecto predicador. Su oratoria cargada de emotividad y nitidez a través de los pasajes bíblicos que decoraban su discurso hizo, como apunta el autor, que Mariana de Austria se sintiera fascinada por la elocuencia del religioso.

A través de la figura del jesuita el autor se propone desentrañar un reinado de claroscuros que distorsionan la realidad del gobierno de Carlos II. Con este objetivo el libro se articula en seis capítulos, a través del recorrido vital del predicador jesuita.

En el primer capítulo, “El camino hacia el púlpito regio”, el autor nos sitúa en el contexto de la oratoria Sagrada del seiscientos. El mundo de la Real Capilla, donde se situará en un futuro nuestro predicador, lo describe el autor a través de las figuras de los más relevantes predicadores. Pero el camino es largo hasta el brillante destino, y así lo refleja García Pérez, reflejando el *cursus honorum* del religioso, desde su nacimiento a su formación en el seno de la Compañía. Los sermones a la Inmaculada Concepción fueron en palabras del autor, “la forja de nuestro predicador”. Hemos de recordar, que ya desde el reinado de Felipe IV, se había creado una Real Junta de la Inmaculada para la definición del dogma, en la que los franciscanos tuvieron un protagonismo sin igual. Los jesuitas siguieron esta estela enfrentándose a los dominicos, y por supuesto, corriendo el riesgo de llamar la atención del Santo Oficio.

La intencionalidad en los sermones de Rodríguez Coronel le hacía utilizar la figura de la Virgen y sus virtudes para comparar a Margarita de Austria, su protectora. De igual manera, su amplio conocimiento de las Sagradas Escrituras le servía como medio para cuestionar a personajes de la Corte por medio de figuras veterotestamentarias. El sermón se había convertido en denuncia desde época de Felipe III, pero Rodríguez

Francisco José García Pérez, Juan Rodríguez Coronel. Un predicador jesuita en la Corte de Carlos II.Madrid. Editorial Sindéresis, 2019. 243 pp. ISBN: 978-8416262861.

Karen María Vilacoba Ramos

Coronel utilizaba su arma con la pedagogía jesuíta, es decir, un sermón de continuas reflexiones y que huía del tan manoseado catastrofismo.

El segundo capítulo titulado "En el banco de los predicadores reales" sitúa a nuestro predicador en sus inicios en la Real Capilla. En los primeros años de regencia de Mariana de Austria eran los predicadores de Felipe IV quienes ocupaban el púlpito. Bien es verdad, que en ese momento la reina tenía como confesor a Nithard, por lo que ayudó a consolidar si cabe aún más el influjo que la Compañía venía teniendo en los ambientes cortesanos.

Por fin en 1667 logra predicar ante un joven Carlos II. Las palabras del jesuita gustaron sobremanera a la reina madre, con lo que se iba asegurando un brillante futuro. La fórmula que empleó el jesuita, como refiere García Pérez, fue ensalzar a la regente y tratar de convertir a Carlos II en un rey modélico. Sus denuncias se comenzaron a escuchar, y su objetivo era la "avaricia de los ministros del rey", pues veía en ello el peligro que suponía una confianza ciega en semejantes sujetos. Con el fin de consolidar la figura del monarca, elevaba su figura casi a la altura "del Altísimo", donde ningún otro mortal podía situarse. Su fama comenzó a crecer, convirtiéndose en 1673 en uno de los predicadores más renombrados de la Corte.

En el tercer capítulo "El vuelo de Ícaro", el autor nos sitúa en la mayoría de edad de Carlos II. El predicador redobló sus esfuerzos para convertir, como hemos señalado con anterioridad, a Carlos II en un rey modélico. Pero no por ello la Compañía consideraba que la figura de la reina madre debía desaparecer. Como muy bien señala García Pérez, la Orden jesuita tenía una deuda con doña Mariana, pues le había patrocinado en diversos ámbitos.

Los sermones de Rodríguez Coronel se convirtieron en el mejor aliado de la reina madre, que cada vez estaba en una situación más compleja, y que nada pudo hacer ante una conspiración que avanzaba dentro de los muros de palacio. La volubilidad de Carlos II hicieron el resto, y la reina madre temía la llegada de don Juan José de Austria. En este momento el título del capítulo es el reflejo de la situación del jesuita, pues como Icaro podía quemarse por un vuelo tan ambicioso.

En el cuarto capítulo "Bajo el yugo del príncipe" el autor nos presenta un complejo escenario. Corre el mes de enero de 1677, y don Juan José se ha reunido con el monarca en el palacio del Buen Retiro. La llegada de don Juan José suponía la partida de doña Mariana, y los sermones de Rodríguez Coronel aumentaban de tono en contra de don Juan. La Compañía veía apagarse su estrella, y en el mes de abril de 1677 sus predicadores en la Real Capilla recibieron la noticia de su destierro de Madrid. Rodríguez Coronel es trasladado al Colegio de la Compañía en Navalcarnero, no obstante, parece ser que se le perdonó el destierro al año siguiente, en 1678 a tenor de los sermones impresos de ese año y que habían sido predicados en palacio. El fallecimiento de don Juan propició la vuelta de doña Mariana y, por ende, el protagonismo de Rodríguez Coronel en la Real Capilla.

En el quinto capítulo "El predicador de la reina madre" el autor nos sitúa en la nueva realidad palaciega, a través de las figuras de dos mujeres: doña Mariana, y la llegada de la esposa de Carlos II, la futura reina María Luisa. En el primer año de matrimonio se vio que el rey estaba realmente enamorado de su joven esposa, lo que se tradujo en que todas las miradas se centraran en la reina. La fascinación que produjo la joven se hizo notar en las palabras que adornaban los sermones de algunos predicadores. No todos sucumbieron ante los encantos de María Luisa de Orleans, entre ellos, Rodríguez Coronel, quien amonestaba en sus intervenciones en la Real Capilla a todos aquellos que se dejaban fascinar por la belleza superficial.

Los monarcas cayeron en una vida de lujo, que las menguantes arcas del Estado apenas podían mantener. Rodríguez Coronel utiliza esta vez la figura de los reyes de Babilonia para denunciar tales despilfarros. La llegada del duque de Medinaceli cambio el escenario, pues su ascendencia sobre Carlos II era cada día mayor. Los sermones del jesuita se hicieron eco de esta realidad, que por supuesto, no dudó en denunciar. Temía, y no sin razón, que Medinaceli se convirtiera en una influencia negativa, como lo habían sido los validos en los reinados anteriores. En este tiempo, la imagen de doña Mariana se presenta en los sermones de Rodríguez Coronel como la de una mujer virtuosa, muy alejada de la imagen de regente. Mariana de Austria se convierte en este momento en la imagen de la pureza y de celo religioso.

El sexto y último capítulo "Decano de los predicadores del rey" nos sitúa en un complejo escenario internacional. La salud del monarca comienza a resentirse, y 1683 se convierte en un año aciago en la vida de Carlos II. El Duque de Medinaceli continuaba en palacio, pero las intrigas cortesanas eran cada vez mayores. El predicador no duda en aconsejar al cansado monarca y avisarle de los peligros internos y externos. Es en este momento donde la figura de la reina renace como mujer piadosa en los sermones del jesuita,

Francisco José García Pérez, Juan Rodríguez Coronel. Un predicador jesuita en la Corte de Carlos II.Madrid. Editorial Sindéresis, 2019. 243 pp. ISBN: 978-8416262861.

Karen María Vilacoba Ramos

cuyos rezos ayudan al futuro de la monarquía. El fallecimiento de María Luisa facilitó la entrada en el tablero de ajedrez de Mariana de Neoburgo, quien en el verano de 1689 emprendió su viaje hacia Madrid.

La situación en la Corte con la llegada de la nueva reina se hizo más compleja, en buena medida por el carácter de Mariana de Neoburgo, propenso a ataques de furia. La muerte de la reina madre en 1696 supuso un duro golpe para Rodríguez Coronel. Anciano seguió predicando, y falleció al inicio de un nuevo siglo, en el año 1700.

Los sesenta sermones que se conservan de Rodríguez Coronel, desde sus inicios en la Corte en el año 1667, han sido la base de los capítulos que vertebran el libro. García Pérez por medio de estos perfila y dibuja el reinado de Carlos II, con sus intrigas, sus redes clientelares, su inestabilidad política. De igual forma, a través de ellos, presenta la evolución en la predicación del jesuita. Sus primeros pasos en la Real Capilla denotan un claro intervencionismo para pasar a una etapa de reflexión e introspección con el fin de llegar a la conciencia del monarca, y convertir a Carlos II en el paradigma del rey modélico.

La obra de Francisco José García Pérez, rigurosa y amena, se hace indispensable para los estudiosos del reinado de Carlos, y gratificante para todo lector curioso.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 406-408

Françoise Crémoux y Danièle Bussy Génevois (eds.), *Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político*. Madrid: Casa de Velázquez, 2020, ISBN 978-84-9096-251-0, 296 pp.

Francisco Miguel Martín Blázquez
Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM
Email: franmmarbla@gmail.com
ORCID: https://0000-0003-2605-4464

PALABRAS CLAVE

Secularización; Siglo XVIII; Ilustración; Liberalismo; Historia política.

Una de las características fundamentales que se han asumido como propias del tránsito del Antiguo Régimen a la modernidad es el de la secularización de la sociedad. Con esto nos referimos a la pérdida de influencia que sufre la esfera religiosa en los ámbitos público y político, así como su incidencia en las mentalidades de las gentes de dicho proceso de transición. Al menos, esa es la acepción que las editoras de este volumen colectivo tratan de asumir, dejando un poco de lado otras significaciones más propias del momento estudiado, como en el caso del "concepto jurídico para significar el tránsito de un estado regular al estado secular" (p. 2), lo cual derivaría en diversas interpretaciones del fenómeno[1]. De esta forma, se continúa con una tradición historiográfica, de raigambre koselleckiana, donde la noción de secularización implica, junto con otras como emancipación o progreso, uno de los elementos que definen a la sociedad contemporánea, particularmente a la española. No obstante, la premisa que rige este libro, fruto de un coloquio organizado y celebrado en Córdoba el año 2011 bajo el auspicio de la universidad de esa provincia, la de París y la Casa de Velázquez –las cuales fungen además como sus editoriales–, es la de rastrear no los antecedentes, sino indicios de secularización en la centuria anterior al inicio de la etapa contemporánea en la España europea. Un proceso, por lo demás, enmarcado dentro de ese espectro definido por el sintagma de "lo político" y que se explicita en su subtítulo.

Los trabajos que integran este libro oscilan sus análisis entre dos tiempos, que podríamos entender en rasgos generales como los característicos de la Ilustración y el liberalismo. A su vez, se divide –previa pertinente, y excelente, introducción al tema por parte de una de sus editoras– en tres partes bien diferenciadas:

[1] En este sentido, cabría entender la secularización como el proceso de asimilación del siglo o lo secular, por parte del estamento religioso, especialmente aquel regulado por alguna norma monástica. Entiéndase con esto la distinción entre clero regular y secular, por ejemplo, desde Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España I: la Iglesia*. Madrid: Itsmo, 1998, p. 75. Este proceso, impulsado sobre todo desde la llegada de la dinastía Borbón al trono español, es una de las máximas expresiones del regalismo, una corriente que, por otro lado, siempre fue cultivada como una tradición política entre numerosos letrados de la Monarquía hispánica.

Este fenómeno secularizador –en los términos que pretendemos exponer– gozó de cierta impronta en los territorios ultramarinos, sobre todo con vistas a fomentar la implicación de los curas párrocos, dependientes de los obispados, en la vigilancia de la vida religiosa de las comunidades nativas en América, en detrimento de la influencia de las órdenes religiosas, a cuyo criterio quedó la gestión de tales espacios casi desde la Conquista. Sin ánimo de exhaustividad, en el caso de la Nueva España existen algunos trabajos que pueden explicar este particular: Antonio Rubial García, *Una monarquía criolla. La provincia agustina en el siglo XVII*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990; Margarita Menegus Bornemann, Francisco Morales y Óscar Mazín Gómez, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España: la pugna entre las dos iglesias*. México: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010 o Mª Teresa Álvarez-Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*. México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

Françoise Crémoux y Danièle Bussy Génevois (eds.), Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político. Madrid: Casa de Velázquez, 2020, ISBN 978-84-9096-251-0, 296 pp.

Francisco Miguel Martín Blázquez

la primera es una aproximación al fenómeno secularizador desde las letras y las artes, el segundo la ofrece desde las intervenciones y acciones del estamento eclesiástico y el tercero se acerca desde una perspectiva política y de las actividades llevadas a cabo por distintos agentes del gobierno o la alta sociedad.

Los cuatro trabajos que componen el bloque referente a la aproximación desde enfoques literarios y artísticos realizan un barrido por la cronología consignada en el título. El primero de ellos, debido a la pluma de María Dolores Albiac Blanco, expone un repaso por la obra de figuras eminentes del pensamiento ilustrado hispánico, como Mayans, Feijóo, Cabarrús o Jovellanos, desde donde extrae elementos característicos de una mentalidad de signo secularizador. Con ello, presenta un marco de actuación desde instancias intelectuales y gubernativas que desde el siglo XVIII proyectó programas que servirían de referencia al posterior liberalismo. Christine Marguet analiza dos obras de teatro –*El Antenor* y *Eusebio*– escritas por el jesuita exiliado Pedro Montengón, de claro carácter pedagógico y moralizante, muy en las líneas de ciertas modas europeas del Setecientos. Presenta con ello un género que se generalizó durante la centuria y que contó con sus promulgadores entre letrados en apariencia disconformes con las políticas de la Corona española. Continuando con esta línea de análisis teatral, Marie Salgues muestra elementos de cambio en el teatro popular derivado de las restauraciones fernandinas, que aun en clara oposición a los regímenes constitucionales, presentan pautas de discursos y actitudes que separan el trono y el altar de perfiles propios de la fidelidad contrarrevolucionaria. Lo más llamativo es sin duda la interpretación del momento que ofrecen estas y el efecto de sus representaciones entre el público, entre el cual se encontraba el monarca mismo. En el último texto de este bloque, Hedwig Marzolf se acerca a la figura de Goya a través de su cuadro *El 3 de mayo en Madrid*, donde reflexiona sobre la desacralización de los contenidos y los temas a través de la pérdida o resignificación de los símbolos que usaba el pintor aragonés en sus lienzos. Como se puede apreciar, las y los participantes de esta sección se aproximan desde la producción escrita o pictórica para extraer pistas sobre este corrientes o actitudes de corte secularizador, presentes en este tipo de artefactos culturales de maneras más o menos implícitas, en especial a partir de figuras relevantes de su tiempo y archiconocidas hasta la actualidad.

El segundo conjunto de textos se centran en ofrecer una panorámica sobre este tipo de actitudes en el seno del estamento eclesiástico, pues dentro del mismo hubo suficientes integrantes que se hacían eco de las novedades que se gestaban en círculos intelectuales durante aquella centuria y participaban activamente en sus debates. La presencia de religiosos letrados entre los autores de las corrientes en boga de estos momentos contrastan con las formas de actuación de otros religiosos que, aprovechando la agencia dada por espacios todavía privilegiados, se apropiaban de formas de proceder ajenas a esa arraigada imagen que se ha tenido de su colectivo. Para dar inicio, Françoise Crémoux ofrece una valoración sobre la actitud crítica de algunos integrantes del clero español más ilustrado, en particular la visión de Gregorio Mayans y Benito Jerónimo Feijóo, ante el fenómeno de los milagros, confrontando las actitudes entre censores, instituciones y autoridades. En el segundo texto, Frédéric Prot presenta una aproximación, en contraste con las corrientes científico-filosóficas europeas del momento, de las observaciones y reflexiones del padre Feijóo sobre el fenómeno de la vida extraterrestre en sus obras más celebradas. Sus postulados casaban con nuevas propuestas derivadas de postulados lógico-racionales de diferentes pensadores de la Europa de entonces. A renglón seguido, se ofrecen dos textos sobre la actuación dentro de algunos conventos de monjas que reflejaban con sus actos cambios en las dinámicas y comportamientos propios de su condición hasta la fecha. Así, Frédérique Morand y Felisa Ferrato Mateos presentan sendos estudios sobre conventos andaluces, sitos respectivamente en Cádiz y Córdoba, donde se puede observar ciertos aspectos que pueden considerarse transgresores de las fórmulas tradicionales de comportamiento entre las monjas de clausura. La primera presenta estudios de caso en torno a la participación y anuencia de las monjas en los carnavales gaditanos y la segunda mostrando actitudes y estrategias individualistas de algunas hermanas y seglares que accedían desde familias de la nobleza local para velar por sus intereses y herencias. Finalmente, el último trabajo de este bloque, firmado por Elisabel Larriba, presenta la participación del estamento eclesiástico en la prensa del momento, tanto su recepción en bibliotecas particulares de la alta jerarquía e instituciones, así como por su participación en diferentes publicaciones, en especial aquellas orientadas a su difusión entre los sacerdotes para el cultivo de diferentes áreas de conocimiento y producción. De esta sección, llama la atención la inclinación que determinados sectores de este estamento tenían por la vinculación con elementos que se considerarían ajenos a ellos, en especial dada su condición de privilegiados dentro del orden social propio del Antiguo Régimen. Se nos presentan así una serie de situaciones y actitudes que desmontan generalizaciones asentadas dentro de determinadas perspectivas que encasillan como algo uní-

Françoise Crémoux y Danièle Bussy Génevois (eds.), Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político. Madrid: Casa de Velázquez, 2020, ISBN 978-84-9096-251-0, 296 pp.

Francisco Miguel Martín Blázquez

voco a todo un heterogéneo sector de la sociedad de entonces que, aun con una fuerte relevancia dentro de su organigrama, comienza a mostrar signos de adaptación en la naciente modernización española.

El tercer bloque de textos pone el foco sobre políticos y gobernantes, sobre la formación que recibieron, los lazos interpersonales que forjaron o su desempeño y gestión en cargos de responsabilidad para continuar rastreando estos indicios secularizadores en su actividad y producciones. El primero de los textos que la componen, debido a María Victoria López-Cordón, se aproxima a una figura encasillable dentro de este espíritu del siglo que el volumen aborda: Mariano Luis de Urquijo. Partiendo de su papel como traductor de *La muerte de César*, obra teatral compuesta por Voltaire, la profesora realiza un recorrido por su trayectoria personal, enfatizando su carrera política durante los reinados de Carlos IV y José I, y con más especificidad, en sus propuestas encaminadas a la separación entre Iglesia y Estado. El siguiente trabajo corresponde a Enrique Fernández Domingo y nos traslada por primera –y única– vez a otra orilla del Atlántico para centrarse en la impronta de los censos y la gestión de cementerios en el Cono Sur a modo de fundamentación de un proceso secularizador. Alternando los estertores de la etapa colonial con el advenimiento de regímenes republicanos tras las independencias, muestra la recepción en aquellos territorios de un pensamiento científico e higienista como ordenador de la sociedad y con cierto espíritu secularizador. El siguiente capítulo, de Mercedes Gamero Rojas, se centra en la relación entre gusto y desacralización, *a raíz de estudio*s sobre inventarios de bienes particulares –consistentes principalmente en obras de arte y bibliotecas– en la comunidad de comerciantes extranjeros a lo largo de la centuria dieciochesca sevillana. Al acercarse a las temáticas que presentaban tanto sus comportamientos como las piezas, colecciones y libros que poseían, pueden atisbarse algunas pautas de vida ajenas al ideal cristiano que regía la sociedad, lo cual era comidilla para dar rienda suelta a procesos inquisitoriales. El último trabajo, del recientemente desaparecido Jean-Philippe Luis, parte del análisis desde la noción de convención –regia y divina contrarrevolucionaria frente a la nacionalizadora liberal– para así realizar un barrido por el rol de la Iglesia y sus operarios durante la primera mitad del Diecinueve, de sus posiciones enfrentadas. De esta forma, se centra en los debates en torno a un proceso secularizador fruto del quiebre del modelo antiguorregimental, originado por una sucesión de conflictos a raíz de la crisis desatada en la Monarquía española el año 1808. Recapitulando, la dimensión política de la secularización española se manifestó desde distintas aristas dentro del cuerpo social existente y de un contexto europeo ilustrado, a la postre revolucionario, que rompía su anclaje fundado en la religión católica y cuyo quiebre dio paso a la fragmentación de este marco mental en diferentes esferas de actuación, pensamiento y opinión.

En definitiva, el conjunto de esta obra nos ofrece una serie de estudios de caso que dan pistas de los distintos aspectos desde los que realizar un acercamiento a las cuestiones de la secularización en las generaciones ilustradas y su tránsito a un primer liberalismo hispánico, a modo de germen del mismo. El abordaje de este tema, en origen muy francés, es también abordado muy à la *français*, con miradas claramente interdisciplinarias desde los estudios literarios, la historia y sus enfoques culturales. El elemento vertebrador que ya mencionábamos en un inicio, que denominamos como lo político, está presente en todos los trabajos de una u otra forma, dada la impronta que el fenómeno analizado tiene en las situaciones y elementos que estudian las y los especialistas que participan en este volumen. Esas fórmulas poliédricas de aproximación desde diferentes aspectos, sobre todo sociales y culturales, otorgan esa dimensión compleja, necesaria para conocer estas realidades del pasado. Sin embargo, como se ha podido observar a lo largo de los capítulos que componen el conjunto, es un enfoque muy eminente, y necesariamente, visto desde arriba. Los altos estratos de la sociedad española durante este siglo y medio, con capacidad de acceso a la alfabetización o conocimiento de las nuevas corrientes filosóficas, son los hegemónicos protagonistas en la mayoría de estos estudios. En este sentido, se echan de menos otras propuestas centradas en las prácticas más que en componentes discursivos o especulativos, pero sobre todo por presentar la presencia de acciones derivadas de tales fenómenos, los cuales hubieran podido llamar la atención por haber tenido lugar en este periodo. Nos referimos con ello a la participación de sectores subalternos de la sociedad, donde este tipo de actitudes son más difícilmente rastreables que entre las élites. No obstante, nos encontramos con un libro ejemplar en el abordaje de estas cuestiones modernizadoras y de su génesis desde el siglo ilustrado, que dotó de fundamentación a estas transformaciones esenciales de ese periodo de transición que dieron origen a un universo mental novedoso.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 409-412

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, 319 págs.

Mª Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1962-0950

Reza el diccionario que transgresión es acción y efecto de transgredir o transgredirse, desobedecer, infringir, vulnerar, contravenir, quebrantar, violar y conculcar alguna norma, ley, precepto, o que puede incumplir alguna orden o simplemente cometer un pecado; y que la transgresión suele asociarse a una violación de las costumbres o las tradiciones, por lo que una persona transgresora, en este sentido, no sigue los mandatos. Esto no significa que la conducta del sujeto sea negativa o reprobable, sino que no se adapta a las convenciones sociales; que, empero, pueden incorporarla si, con el paso del tiempo, se acepta socialmente lo que antes se rechazaba. De ahí que la transgresión a veces sea necesaria para abrir las puertas al cambio, aunque no sea fácil y, en muchos casos, quienes lo inician sufran distintos tipos de represalia por parte de sus detractores, desde el repudio verbal hasta la violencia física, incluyendo la muerte. Específicamente ello es importante en la religión, donde pecado es la transgresión voluntaria de un principio moral. Si lo he entendido bien, el libro de Mª Luisa Candau trata de transgresiones y conflictos, de irregularidades, excepcionalidades, pleitos y pleiteantes, en una sociedad, la del Antiguo Régimen, que, pese a como la calificó Kagan, no era menos litigante que la del presente, y cuestiones todas ellas absolutamente nucleares en los estudios de Historia Cultural, como es sobradamente sabido, así como que no se trata de cuánto aquéllas supongan, sino del hecho en sí.

Porque, efectivamente, como afirma Lidia Girola [*Estudios sociológicos*, 85 (2011), 99-129], la tolerancia a la transgresión, la no vigencia de reglas aceptadas, discursiva e idealmente, pero inoperantes en la práctica, la escasa o nula respuesta o sanción tanto de los ciudadanos como de las autoridades con respecto a conductas que contravienen normatividades existentes o incluso elementales principios de convivencia y honradez, y la presencia de formas culturales que podríamos denominar como de “doble o triple moral”, son manifestaciones claras de la situación prevaleciente. Una hipótesis que subyace en este planteamiento es que la situación anómica y de aceptación de la transgresión como regla, no es sólo un problema de la cultura propia que se analice, sino que responde a la estructura social, económica y de poder que configura a la sociedad. Como demuestra constantemente la Sociología, la única forma de que los seres humanos puedan vivir juntos con intereses, deseos y ambiciones, habilidades, conductas y visiones del mundo a veces tan diferentes, incluso contradictorias o antagónicas, es con un orden normativo, única vía que garantiza un mínimo de estabilidad y acuerdo, el factor que posibilita la convivencia. Pese a ello, no se cuenta con una definición unívoca del concepto de norma, e incluso el interés o el punto de partida para su estudio pueden ser muy diferentes. Pues, además, debe tenerse en cuenta la diferencia, planteada por Durkheim, entre norma y regla, en cuanto al carácter interiorizado de la primera, y la exterioridad de la segunda; sin olvidar las convenciones sociales, que se refieren a regularidades en los comportamientos de la gente, que son bastante estables y arbitrarias, y que Weber las diferenciaba de las costumbres porque tienen un carácter más prescriptivo, y de las normas jurídicas porque no existe un cuerpo administrativo o grupo específico encargado de hacerlas cumplir.

Un caso especialmente importante de las normas son las jurídicas, ante las que conviene distinguir existencia, legitimidad, validez, vigencia y fuerza vinculante de aquéllas en un grupo social o sociedad determinados, y de ello también versa la interesante obra que tenemos entre manos. Al respecto conviene

recordar que una norma social existe si alguna instancia –autoridad normativa, sociedad o sus grupos– la ha emitido, y si sus destinatarios la reconocen como tal. Es válida si es aceptada y es legítima, según las razones aducidas, nuevamente, por Weber para aceptarla. Ello permite sostener que una norma existente puede ser válida, porque es aceptada, pero no legítima, en el caso, por ejemplo, de que la aceptación se deba a la amenaza de un castigo. Un matiz que puede introducirse es el relativo a la vigencia de las normas. Una norma está vigente si los destinatarios la aceptan como un principio práctico de ordenamiento de su conducta, no sólo como un principio ideal. Y también hay que tener en cuenta la diferencia, planteada por muchos estudiosos de la materia, entre verse obligado a respetar una norma, porque de no hacerlo habrá una sanción, y el sentirse obligado, que se refiere a una convicción acerca de la corrección o la bondad del principio del que la norma es manifestación. No es ocioso tener estas distinciones presentes, dado que los procesos de interacción social implican por lo general negociación y adaptación con respecto a normas, reglas, usos y convenciones. En ciertas condiciones puede presentarse tanto el caso de que las normas y prescripciones simplemente no existan, como que existan, pero tan sólo como prescripciones ideales sin vigencia práctica; o que la gente, aun cuando sienta el deber, como no se ve obligada por instancias externas, tenga una conducta laxa en relación con la aplicación universalista del orden normativo. De hecho, en la actualidad la problemática sobre las normas se enfoca en gran medida a la transgresión y a una situación que fue observada hace ya tiempo, otra vez, por Durkheim, caracterizándola como "anomía".

Por otro lado, y pese a lo que su raíz etimológica podría indicar, este reconocido sociólogo señaló que la anomía puede referirse a problemas que no tienen que ver solamente con la falta de normas en un ámbito específico –por ejemplo, la vida económica o la matrimonial, precisamente una de las materias más presentes en el libro que nos ocupa– en un momento determinado, sino con la imposibilidad para la sociedad de fijar claramente los límites cara a la acción de los sujetos, y en caso de que se contraviniera el orden convencionalmente aceptado, con la imposibilidad de sancionar la transgresión, tema que ha sido retomado por muchos otros autores como Parsons o Merton. A todo lo cual se sumará la coexistencia que, de nuevo, el sociólogo francés denominaba "moral ideal" y "moral concreta o real" (Girola, p. 109), distinción también muy pertinente en relación al trabajo de Candau. Pues, efectivamente, normatividad ideal tiene que ver con valores y prescripciones que se corresponden con lo que podríamos denominar "imaginario social moderno", con algunos matices específicos, de los que la gente se siente especialmente orgullosa –la importancia de la familia, el valor de las tradiciones, la generosidad…–; aunque también existe un conjunto de normas procedimentales, reglas de convivencia y patrones de "sociabilidad", un complejo sistema operante que comprende las prácticas reales y los códigos implícitos de los actores sociales, reconocido sólo parcialmente, que implica conductas que los actores no reconocen como propias o de las que no pretenden vanagloriarse –verbigracia, el individualismo, del que por lo general no se es consciente–. Lo que se percibe como "normal" es diferente de lo "deseable" o "correcto", en términos ideales, pero es lo convencionalmente esperado. En el fondo, es un problema del grado de tolerancia frente a la transgresión y de los mecanismos que se usan para superarla o para convivir con ella. En definitiva, lo que subyace en lo que se plantea es que, frente a la clásica dicotomía cultura popular-cultura de élites, como ha expresado otro reconocido investigador de lo cultural [Peña Díaz, *Studia histórica, Historia moderna*, 40 (2018), 233-259], se producen las continuas interacciones que desarrollaron cotidianamente los grupos sociales de la España moderna con "sus respectivas y entrecruzadas prácticas socioculturales", y sobre las que debe analizarse el "impacto moralizador del disciplinamiento contrarreformista" (*Ibíd*., 233).

Todo lo hasta aquí expuesto porque, de todo ello versa, habla y hay en el magnífico y utilísimo libro que gloso. Esto es, de tolerancias, convivencias, disciplinas y coexistencias, como otra manifestación de la vida cotidiana y de la historia cultural, según asimismo se ha sostenido [Peña Díaz, *Hispania*, 248 (2014), 778], y ante las que solían actuar de consuno poder civil y eclesiástico, aunque con desigual éxito; del considerable valor y elemento estructurador de la sociedad que seguía teniendo la religión en el Setecientos, pese a que en la ciudad y en el campo se desplegaba una "tipología amplia de prácticas", o bien "un conjunto polimórfico de lógicas de coexistencia cotidianas, que oscilaban entre la norma y la transgresión"; de que "disciplina y represión no enunciaban una misma realidad", pues las comunidades "podían ampararse en costumbre y defender el orden que ésta definía, pasando a ser las intrusiones prácticas ilícitas" (*Ibíd.*, 782, 801, respectivamente); y de la respuesta transaccionista de Iglesia y Estado hacia las reacciones y respuestas del pueblo cuando es más lo que podría obtenerse que lo que se perdería. Un libro, por tanto, de Historia Institucional, Historia Cultural, Historia Social e Historia del Género en una investigación muy interesante y además muy bien trabada y cohesionada; que divide a la población que analiza y escudriña en sus comportamientos

CANDAU CHACÓN, María Luisa, Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII), Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, 319 págs.

Mª Soledad Gómez Navarro

irregulares como lo que realmente se es, es decir, laicos o eclesiásticos; y que atiende a la norma y a su aplicación concreta, si bien mirando la excepcionalidad y las resistencias, en la línea de aportaciones ya muy conocidas al respecto, desde Mantecón Movellán a Peña Díaz, pasando por Franco Rubio, Arjona Zurera o Torremocha Hernández, entre otras muchas que harían esta relación prácticamente interminable.

Resultado último de una serie de proyectos donde Mª Luisa Candau ha buceado en esta y otras materias afines, esta obra recoge, como ella misma indica, "las experiencias de hombres y mujeres ante la justicia moderna", en concreto, la eclesiástica. Parte, en realidad, de historias iniciadas en demandas, querellas o transgresiones, "despliegan ante el lector la vida en todas sus manifestaciones, abundando, sin embargo, sus vueltas", o "la vida al revés", siguiendo con sus mismas palabras, "en negativo", en "sus márgenes, la vida infame y la vida incierta"; también "la vida escudriñada y regulada", la que se pretendía "reformada, canalizada y ordenada", según los cánones tridentinos y postridentinos; fijándose específicamente en el matrimonio, a la par, "vida íntima" y "pública", desmenuza el periodo previo al enlace y el posterior, aunque siempre con la mirada en el desvío, y notando la importancia de las relaciones y conexiones entre lo doméstico –quizás mejor que "privado"– y lo extradoméstico, y de lo primero con su "entramado social".

Surgen de ese contexto los diez epígrafes contemplados en las sendas dos partes en que la autora organiza y estructura su obra para dar cabida a la norma, y a la aplicación y concreción real de la norma, respectivamente –e interesante decisión a la que luego volveré–, a las que encabeza una Introducción y abrochan unas Conclusiones, elementos ambos siempre indispensables en todo trabajo científico que se precie, y el que nos ocupa lo es, y de alta calidad, además. La primera sección se centra en la regulación de la vida –tribunales eclesiásticos, curia, redes y víctimas–, su organigrama, funcionamiento y maquinaria –plano, pues, de lo debido, exigido, normativo, de "lo ideal", en suma–. Por eso son sus contenidos curia diocesana de justicia; oficiales y redes de información; conexiones con el exterior –visitas de prelados, visitadores generales y vicarios foráneos–; víctimas del tribunal –competencias, pecadores y pecados–; secuencia procesal –análisis descriptivo de causas criminales–; e intereses particulares, fragilidades y delaciones –inicio de la secuencia procesal, apertura de sumarias, información y testificación, diligencias y autos, confesión y defensa, sentencias–. La segunda, por su parte, se fija en la concreción del ideal, en la realidad, en la praxis y en la práctica. Y de ahí que bajo la rúbrica de procesados, requeridos, demandados, hombres y mujeres ante la justicia eclesiástica, aquí estén la organización del espacio concreto judicial sevillano desplegado en los dos oficios de la audiencia de su provisorato y sus competencias; los procesos criminales de la primera mitad del Setecientos –delitos de clérigos, delitos de laicos (contra la moral sexual, conflictos de jurisdicción, e incumplimientos de precepto pascual e inobservancia de fiestas religiosas, entre otras corruptelas, a las que debe ponerse coto para recomponer el orden social)–; y la justicia eclesiástica y la regulación de la vida en la segunda mitad de aquella misma centuria, según la muestra documental analizada, donde la autora examina autos, causas y pleitos de corte básicamente económico como concursos de bienes, problemas del diezmo e inmunidad clerical como argumento para escapar a la carga fiscal; causas criminales a lo largo del siglo XVIII; apelaciones; y, sobre todo, pleitos matrimoniales, ante la justicia eclesiástica naturalmente por tratarse de un sacramento en el mundo católico, y enjundiosas páginas que la autora dedica a la institución matrimonial, sin duda por considerarla nuclear y basal de la sociedad, y en las que previa y posteriormente al enlace, nada escapa a su certero bisturí, desde las palabras de casamiento y pretensiones de realizarlo, hasta el acto en sí, teniendo en cuenta su afectación a hombres, mujeres y familias, pasando por desistimientos y nuevos acuerdos y conciertos, consentimiento paterno o no –matrimonios clandestinos y "por sorpresa"– y obviamente rupturas de convivencias por malos tratos –aun crueldad excesiva–, abandonos, divorcios y nulidades.

Pero, con ser todo ello mucho y muy importante, tres logros me parecen especialmente reseñables de esta magnífica monografía –y, desde ya, absolutamente indispensable y referente de inexcusable consulta en su ámbito y especialidad–, a saber: Sus fuentes, el espacio y tiempo indagados, y, sobre todo, sus objetivos y el enfoque y perspectiva de análisis. Lo primero, por la amplitud, variedad, riqueza, y precisión de frecuentarlas más, de las huellas que explora, expedientes y procesos judiciales del arzobispado sevillano en su sección de provisorato, a los que acompañan actas de Constituciones Sinodales y también algunos instrumentos notariales, y a las que Mª Luisa Candau, apoyada en la cuantificación, la cualificación y la comparación, interroga con finura, hondura e inteligencia. Lo segundo, por su opción de un tiempo largo, el que transcurre entre el Seiscientos y el Setecientos, si bien me parece destacable, y otro acierto más de la obra, que se extienda sobre todo en la última centuria indicada, precisamente, por ser, en principio, el siglo de la Ilustración, pero la culminación del Barroco postridentino en muchas materias, especialmente las que

CANDAU CHACÓN, María Luisa, Entre procesos y pleitos: hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII), Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, 319 págs.

Mª Soledad Gómez Navarro

tienen que ver con la religión y el comportamiento religioso de españoles y españolas de la época, como sé por sus respuestas colectivas ante la muerte; por eso es especialmente interesante ese juego entre consignas eclesiásticas y actitudes reales, que también la autora sigue, persigue y demuestra. Lo último, especialmente, por fijar primero la norma y sus caracteres y, después, comprobar su concreción en la práctica, aunque siempre, como dije al principio, y por donde empecé, para calibrar el conflicto, el delito, el desvío y el desvarío; la infracción y la falta; el problema, el incumplimiento y la irregularidad; la anomía, violenta o no, la tensión y la transgresión; y, en su conjunto, y entre lo privado y lo público, lo doméstico y lo extradoméstico, de la organización social, el juego entre el control y el descontrol, la reforma y el desorden, lo permitido y lo prohibido, la corrección y el desarreglo, las costuras y las rupturas del sistema, y todo, para que éste, en la medida de lo posible, se mantenga y persista.

Bien trabado, como apunté al principio, todo ello desemboca en unas afirmaciones –y hablo ya de las conclusiones del trabajo, nada livianas, además, sino también muy enjundiosas–, de las que destaco, otra vez, tres. Por un lado, la plasmación del ejercicio de la justicia, de una organización pluri-jurisdiccional, como indica muy certeramente la autora, y en cuyos vericuetos técnicos y organizativos el lector podrá moverse con soltura por el organigrama previo tan claro que realiza, y donde juega gran y principal papel el "arbitrio", el instrumento con que se ejerce, guiado por una ideología represora, no educativa, y donde, como es propio de la época, se identifican pecado y delito, culpa y castigo. Por otro lado, la plasmación de percepción, escándalo y posibilidades de redención o enmienda como los vectores o facetas singulares de la acción judicial, impulsada, también siempre, por el fijo y mismo objetivo de la ejemplaridad, del didactismo, aunque buscándose no la reinserción sino el castigo. De aquí derivan otras cuestiones como la actuación diferencial entre laicos y eclesiásticos cuando se versaba del trato carnal, con publicidad y discreción, respectivamente, así como entre el medio rural y el urbano; los pecados más habituales entre ellos; la importancia del centro del texto, esto es, el matrimonio y sus elementos, donde domina el "consensualismo" (p. 292), la preconizada consigna eclesiástica de los matrimonios entre iguales, los temas conflictivos más frecuentes, y las intermediaciones de curas y presbíteros para solucionarlos; y todo ello siempre ceñido por el honor y la honra, donde fidelidad y virginidad, en relación a la mujer, obviamente, son lo que, en el fondo, se debate, por ser asuntos de la máxima significación e importancia para la sociedad de la España moderna, que no se resiste y pliega, que pleitea, como decía al principio, pero como ha sido y será siempre. Por último, la constante insistencia en lo debido y normativo, en realidad, la mejor prueba de su frecuente incumplimiento y renuencia social, como, en realidad, reconoce la autora cuando sostiene el esfuerzo del prelado por aplicar, una y otra vez, sus "correcciones paternales", por "contener, a sabiendas que se partía de rebaños que ni caminaban precisamente en una sola dirección, ni se mantenían en las acotaciones de su redil" (p. 271), y quizás también la mejor prueba del fracaso del disciplinamiento postridentino, como defiendo, porque es imposible soportar siempre una tensión constante y conseguir la perfección.

En definitiva, estamos ante la construcción de un libro complejo y rico, de pliegues y vueltas, que hace pensar y templar, muy personal y maduro, como corresponde a quien domina su terreno, que sería perfecto con, al menos, un índice temático, por lo especialmente útil que sería en una obra como ésta. Sobre todo, modélico o paradigmático en cuanto creador de patrones para otros casos, lo mejor que puede aseverarse de una investigación y de una obra.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 413-414

PINEDA ALFONSO, José Antonio, *Sanar o matar. El poder arzobispal en la Sevilla de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*

Víctor Daniel Regalado González-Serna
Universidad de Sevilla (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0951-3032
victordanielregalado@gmail.com

RESUMEN

RESEÑA: PINEDA ALFONSO, José Antonio, *Sanar o matar. El poder arzobispal en la Sevilla de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. Sevilla: Diputación de Sevilla-Archivo Hispalense, 2021, págs. 362.

PALABRAS CLAVE

Arzobispado; Sevilla; Poder; Edad Moderna; Palacio Arzobispal.

La lectura de este trabajo resulta de gran satisfacción e interés para cualquier investigador que se precie cuyo enfoque de trabajo se centre en asuntos eclesiásticos de la Edad Moderna. De hecho, podemos considerar que se trata de un libro de referencia para abordar investigaciones que tengan algún tipo de relación con el arzobispado hispalense. Asimismo, resultará de gran aprovechamiento para quienes realicen investigaciones relacionadas con el arzobispado de Sevilla en un sentido amplio o de otras sedes episcopales para poder efectuar un interesante ejercicio comparativo.

Antes de introducirnos en el análisis de la obra deberíamos remarcar que José Antonio Pineda ha organizado esta investigación diseñando un índice amplio y desarrollado en diferentes aspectos, permitiendo una disposición muy cómoda para el lector que utilice la obra como fuente bibliográfica en sus trabajos. También, debemos señalar la cuidada impresión de esta publicación, galardonada con el accésit del premio de monografías organizado por Archivo Hispalense y la Diputación de Sevilla en la edición del año 2019.

El objetivo de este libro es el de dar luz sobre el funcionamiento burocrático del arzobispado hispalense y el ejercicio de su gobierno durante, podemos decir, la primera mitad de la Edad Moderna. Sin embargo, podemos considerar este marco cronológico en un sentido flexible, gracias a que el autor ha rastreado los precedentes de las distintas cuestiones abordadas desde sus orígenes medievales, incluso alcanzando el siglo XIII para ciertos aspectos. Esto permite establecer una positiva continuidad para comprender el proceso de formación de esta institución que, en buena medida, se efectuó mediante la tradición burocrática y de gobierno. En este sentido, la obra establece una interesante combinación entre esta visión de estudio cronológico que mencionamos, junto a una sucesión temática de las cuestiones definidas en el índice del trabajo. Se trata de un ejercicio que permite extraer con gran aprovechamiento distintas conclusiones que el autor nos va presentando en los diferentes apartados. Una cuestión formal que nos parece crucial resaltar también es la calidad y utilidad que presentan los distintos gráficos incluidos en la obra, permitiendo conocer de manera visual y concisa cuestiones interesantes como la organización de la justicia arzobispal.

Como acertadamente se indica en *Sanar o Morir* no podemos desvincular el estudio teórico del disciplinamiento social y los avances que se han efectuado desde el ámbito de la historia de las mentalidades, pudiéndose relacionar con éxito en un trabajo como este que se enfoca en el establecimiento de uno de los claros poderes urbanos, el arzobispal. Así, no podemos olvidar el vínculo existente entre el intento de imponer costumbres sociales por parte de la Iglesia y el desarrollo de su aparato de poder, tal como se nos indica en el apartado segundo de este magnífico trabajo.

Algunos de los elementos que podemos destacar de esta obra firmada por Pineda Alfonso son los siguientes. Debemos comprender que el desarrollo de la maquinaria arzobispal en los comienzos de la Edad Moderna respondía a un sistema concebido para preservar los distintos privilegios eclesiásticos, además de mantener un control efectivo sobre los miembros del clero en un sentido disciplinario. Para ello, el autor presenta una interesante descripción pormenorizada de la estructura orgánica del arzobispado que, sin duda, podemos apreciar de gran utilidad para entender las diversas funciones judiciales de la institución arzobispal.

El autor, para poder estudiar con profundidad la estructura orgánica de esta importante institución eclesiástica, se ha centrado en el análisis de las distintas sedes vacantes declaradas en la archidiócesis al final de cada arzobispado. Se remonta de esta manera hasta la vacante del cardenal Pedro González de Mendoza en 1482, estudiando con amplitud las posteriores sedes vacantes hasta avanzado el siglo XVII. Esta profundidad en el análisis del desarrollo burocrático ha permitido a Pineda Alfonso resaltar cómo se mostraba aún poco desarrollada la maquinaria arzobispal en los inicios del siglo XVI. En cambio, ya en la vacante de Alonso Manrique en 1538 comenzó a producirse cierto aumento de complejidad en estos aspectos. Parece ser que esta evolución se mantuvo en proceso de desarrollo hasta que alcanzó el arzobispado un perfeccionamiento que podemos considerar casi pleno ya en el primer tercio del siglo XVII. En concreto el autor marca el final de esta evolución para la sede vacante de Pedro de Castro en los años 1623 y 1624. Así, quedaría ya por fin bien definida la maquinaria burocrática del arzobispado de Sevilla para el resto de la Edad Moderna. Parece ser que, tras este periodo, los cambios ocasionados dentro de la institución fueron ciertas reformas ya muy puntuales. Sin duda, es un proceso que podemos vincular con un periodo crucial para el desarrollo económico y social de la ciudad de Sevilla.

Asimismo, el análisis de las distintas sedes vacantes permite comprender cómo el cabildo catedral de Sevilla aprovechaba estos momentos como una oportunidad para controlar la maquinaria arzobispal temporalmente, designando a miembros de la institución capitular para cubrir las principales funciones de poder arzobispal hasta que se efectuase la posesión de un nuevo arzobispo. Se mostró esto como un foco de conflictos que obligó a definir un modelo de reparto de estos oficios durante las sedes vacantes, como muy acertadamente analiza Pineda Alfonso en este trabajo.

Hay dos cuestiones más que estamos obligados a señalar de este importante trabajo. La primera de ellas es el fructífero repaso efectuado del sistema judicial del arzobispado hispalense y sus distintas funciones. Resulta de ello unas páginas que se convierten en una verdadera referencia para todo investigador que se acerque a la justicia eclesiástica, así como para comprender la distinta tipología existente en los asuntos abordados en dichos tribunales. El segundo elemento subrayable es el estudio efectuado sobre el Palacio Arzobispal como dependencia que preservaba la autoridad del arzobispo como poder urbano pero conjugado con su faceta más privada. Así, encontramos un sugestivo razonamiento de cómo el edificio funcionaba como corte pública y corte privada. Se repasa así en este libro la distribución de estos elementos en el espacio del palacio y las distintas funciones de los individuos vinculados con la archidiócesis en el gobierno de su jurisdicción, analizándose con profundidad las distintas figuras de poder existentes en el mismo y sus múltiples competencias.

A modo de conclusión de esta reseña, resaltamos el gran provecho que presenta esta brillante obra para todo historiador que se precie y que enfoque sus trabajos en el análisis del alto clero urbano en un sentido institucional. Obviando la gran aportación que supone para el estudio histórico de la Iglesia de Sevilla debemos también subrayar lo interesante que puede resultar para establecer ejercicios comparativos con el desarrollo institucional de otras sedes episcopales de España y, por la singularidad del arzobispado hispalense, extensible al resto del ámbito católico.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 415-418

CANCILA, Rossella (a cura di). *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*

Pablo Hernández Sau
Madrid Institute for Advanced Studies (M.I.A.S),
Casa de Velázquez-Universidad Autónoma de Madrid.
pablo.hernandez@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7132-8228

RESUMEN

RESEÑA: CANCILA, Rossella (a cura di) *n. 36, Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*. Palermo: Mediterranea, ricerche storiche, 2020; 528 págs.

ISBN: 978-88-85812-64-2 ISSN: 1828-1818

ISBN online: 978-88-85812-65-9

PALABRAS CLAVE

Gobernanza; Representación; Capitales; Monarquía hispánica; siglos XVI-XVIII

Tras dos largos años de pandemia, se agradece ir retomando la 'normalidad' académica, y con ella, la cotidianidad de los seminarios internacionales sobre el mundo moderno hispano. El reciente Seminario Internacional de Historia Comparada-Red Sucesión *Imperio de ciudades* (Madrid, 8 y 9 de febrero de 2022) o las XVI Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas de la Red Columnaria *La urdimbre de un Imperio*(Grananda, 22-24 septiembre 2021) han permitido congregar de nuevo a colegas de varios continentes, en modelo híbrido, para debatir sobre el complejo funcionamiento del conglomerado político hispano, y en especial sobre el papel de las ciudades en la monarquía ibérica entre los siglos XVI y XVIII. En este contexto, es bueno volver la vista atrás y refrescar las conclusiones y aportes de los congresos anteriores sobre la pandemia, así como sus publicaciones.

El presente libro por reseñar, *Capitali seza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, imagini (secc. XVI-XVIII),* es fruto de las XIV Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas, organizadas por de la Red Columnaria en Palermo entre el 26 y 29 de septiembre de 2016. Esta obra colectiva reúne en dos volúmenes un total de veintitrés casos de estudio, realizados por historiadores, historiadores del arte y archivistas de universidades brasileñas, españolas, italianas, mexicanas y portuguesas, quienes ahondan en cómo la capitalidad regnícola afectó a la negociación y mediación política de la monarquía hispánica. En él se nos presenta un mundo caracterizado por su diversidad local y regional, en el que capitales de los reinos, más allá de Madrid, jugaron un papel central en la negociación de discursos y prácticas imperiales.

Como apunta Francisco Sánchez-Montes González, 'no solo Madrid es corte'(p.320). Una máxima que todos los autores demuestran al destacar la diversidad de capitalidades italianas, aragonesas, granadinas y portuguesas. Zaragoza, Barcelona, Palma de Mallorca, Granada o Lisboa, constituyen los casos de análisis de Juan Francisco Pardo Molero, Ida Mauro, Eduardo Pascual Ramos, Antonio Jiménez Estrella, Francisco Sánchez-Montes González, Ana Paula Megiani. Las capitales italianas destacan por su representación, al ser el foco de trece de los veintitrés capítulos. Si bien, esto es comprensible por el lugar de la conferencia y edición, tal vez podría haber sido complementad con más casos americanos. En esta línea el volumen anima a enfrentar la necesidad historiográfica de incorporar las capitales asiáticas, africanas y américas al análisis,

al mismo tiempo que plantea nuevas preguntas, y posibles líneas de investigación comparativa, como el papel de las capitales de gobernación y audiencias, tales como las de Manila, Veracruz, Quito o Charcas. En cualquier caso, hemos de destacar la importante representación de Cagliari, una de las capitales menos representadas en este tipo de obras colectivas, fruto de su 'papel secundario', y que en esta obra encuentra un especial destaque de la mano de Nicoletta Bazzano, Carlos Mora Casado y Alessandra Pasolini. Pero, sin lugar a dudas, la contribución más estimulante son los capítulos sobre Goa (Ânglea Barreto Xavier, Kevin Carreira Soares), Santiago de Gautemala (Marhta Atzin Bahena Pérez) y Lima (Manfredi Merluzzi), los cuales nos animan a implementar una perspectiva más global, descentrando nuestra aproximación eurocéntrica al mundo urbano hispano.

La noción vertebradora del libro es por supuesto la capitalidad de ciertos centros hispanos, los cuales, pese a la ausencia del monarca, continuaron ejerciendo y reclamando su papel como centros de poder por encima de otros espacios urbanos. Es decir, una capitalidad que, si bien es pluralmente definida por cada uno de los autores, hace referencia a la densidad institucional, la presencia de los virreyes y arzobispos y el mundo simbólico imperial de la fiesta barroca asociado de las capitales de los reinos. Todos los autores comparten la idea de que el establecimiento de instituciones imperiales de justicia, gobierno y cristianización dotaron a ciertos centros urbanos hispanos de un carácter diferencial, de un papel preeminente dentro del mundo urbano de la Monarquía hispánica. Una perspectiva coral, en línea con los trabajos de la Red Columnaria, , las múltiples publicaciones colectivas de los dicha red, entre las que destaca *Polycentric Monarchies*; o el reciente proyecto de investigación REXPUBLICA. 1 La obra trae así a debate el papel de las capitales dentro del mundo urbano, y la necesidad de descentrar la corte madrileña, incluyendo otros centros de poder de la monarquía, siguiendo también la línea de los estudios sobre cortes virreinales. 2 Así pues, esta obra colectiva se apoya en los trabajo de las últimas dos décadas, al mismo tiempo que plantea la necesidad de revisar la jerarquía urbana y prácticas políticas capitolinas de la monarquía hispánica desde una óptica más 'global' y comparativa. Así pues, si el primer aporte del libro es pensar la monarquía hispánica como un imperio global de ciudades marcado por jerarquías urbanas, el segundo es su capacidad para pensar en paralelismos urbanos en la manera de enfrentar y reclamar la capitalidad.

Esta obra colectiva permite encontrar similitudes y diferencias en los proyectos urbanísticos y celebrativos del imperio a un nivel local. La localización, mantenimiento y reformulación de los discursos imperiales requirieron la construcción de palacios virreinales en Cagliari (p.390) Lima (p.287), Messina y Palermo (p.348), así como panteones regios como el de Granada (p.325-330) o el mausoleo de Martín el joven en Cagliari (p.427), proyectos diferentes pero conectados por estrategias similares. Proyectos urbanísticos y artísticos localmente financiados, que conllevaron la cooperación y celebración de la capitalidad por parte de las élites urbanas. La lectura cruzada de los capítulos nos lleva a encontrar muchas similitudes en la reivindicación de los privilegios capitolinos por las élites. Este es el caso de las reivindicaciones de los derechos urbanos por las instituciones urbanas y ciudadanos de capitales como Nápoles (Giulio Sodano, Guiseppe Mroez Eliszezynski) y Goa (Ânglea Barreto Xavier, Kevin Carreira Soares). Por otra parte, destacan las similitudes del papel de los vecinos de Santiago de Guatemala (Marhta Atzin Bahena Pérez) y Milán (Matteo Di Tullio, Savide Maffi, Mario Rizzo) en la expansión de autoridad regia a nivel regional, en base a prácticas judiciales o mecanismos de fiscalidad imperial. Además, como nos muestran los capítulos sobre de Manfredi Merluzzi (Lima) y Nicoletta Bazzano (Cagliari), los proyectos de celebración de la capitalidad también tomaron forma en el papel, en el que los actores locales reivindicaron el papel de la capital entre lo local y lo imperial. En cualquier caso, no todo fueron similitudes en la apropiación de la capitalidad, dichos proyectos dieron lugar a resultado diversos, lo cual se hace visible en la comparación y particular despliegue simbólico de poder en cada una de las capitales tratadas. Tal vez, y desde mi humilde punto de vista, los casos más evidentes de esto los encontramos en los capítulos sobre las ceremonias de entrada de los virreyes, oidores y obispos en Cagliari, los cuales distan de las bien conocidas y regladas celebraciones barrocas en Ciudad

---

[1] P. Cardim, T. Herzog, J.J. Ruiz Ibañez & G.Sabatini (eds) *Polycentric Monarchies. how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?* Brighton; Portland, Or : Sussex Academic Press, 2012; Ó Mazín, J.J. Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, El Colegio México, México, 2013; M. Herrero Sánchez (ed) *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII*) Madrid Fondo de Cultura Económica de España [Murcia] Red Columnaria 2017.

[2] Francesca Cantù Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia. Viella: Roma, 2008; P. Cardim, J.L. Palos (eds.) El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt: 2012; Manuel Rivero Rodríguez y Guillaume Gaudin "Que aya virrey en aquel reyno" Vencer la distancia en el Imperio español. Polifemo: Madrid, 2020

de México, Lima o Nápoles.[3] Fabrizio Toba y Alessandra Pasolini analizan la entrada y patrocinio artístico del arzobispo de Cagliari Bernardo de la Cabra en 1642, así como las celebraciones de la procesión de las reliquias de los mártires a Cagliari del 26 de noviembre de 1618, mostrándonos las particularidades de una capital 'de segunda', con una particular relación tanto con la nobleza como con el territorio, en la que la recuperación de los huesos de santos, el patrocinio de una nueva tumba para miembros de la realeza aragonesa y las limitaciones del palacio virreinal configuraron su particular capitalidad.

Por último, pero no por ello menos importante, el tercer gran aporte de esta obra es una importante reflexión sobre la competición urbana por la capitalidad y la diplomacia interurbana en una monarquía policéntrica. Interrogados por la competición urbanística y jurídica, los tres capítulos de Rossella Cancila, Stefano Piazza y Maurizio Vesco investigan la competición entre las dos ciudades sicilianas, Palermo y Messina, por la capitalidad regnícola. Un conflicto latente que conllevo proyectos urbanísticos 'gemelos' relativos a los palacios virreinales, el trazado urbano o los proyectos de sus marinas. Si bien el caso siciliano es paradigmático, otros capítulos, como los relativos a Cerdeña, también apuntan la importancia de la competición interurbana, como la desarrollada entre Cagliari y Sassari. Una competición interurbana, que encuentra su reflejo en la centralidad de la diplomacia urbana en el mundo hispano, la cual es abordada magistralmente por Ida Mauro. La autora profundiza en el papel de las a redes de embajadores, procuradores e informantes en el mundo hispano durante los siglos XVI y XVII, utilizando el caso de las *ambiaxadas* de Barcelona. Mauro recoge varias embajadas de Barcelona a las cortes de Nápoles (p.473), Bruselas (p.479) o Madrid (p.474) a lo largo de los siglos XVI y XVII; los casos de procuradores en la Santa Sede, los consulados comerciales o las embajadas a otras capitales de la corona de Aragón, destacando las realizadas a Zaragoza en 1558 y 1578. Al igual que en el caso de Barcelona, a lo largo del libro, se nos presentan varias embajadas urbanas a Madrid, como las de Milán en 1535, 1561 y 1653 (p.175; 480; 485), las embajadas conjuntas de villas y ciudades como San Cristóbal de los Llanos, Santiago de Guatemala, San Miguel y San Salvador a Madrid en 1531, 1534, 1539, 1540 (p.247-248); o el envío de procuradores por los cabildos para pleitear en los consejos (p.248). El análisis coral de estas lleva a subrayar la necesidad historiográfica de pensar sobre el papel de la competición y diplomacia urbana en la configuración de la monarquía, y el papel de las capitales en esta. En este sentido, el volumen abre nuevos caminos para futuros debates sobre competición y cooperación interurbana, los cuales podrían incluir casos de competición interurbana americana, como los existentes entre Lima y Quito, o Charcas y La Plata; o la competición y diplomacia entre ciudades del mismo reino, como por ejemplo los de Valencia y Alicante.

Los diferentes casos de estudio recogidos en este libro colectivo vienen a coincidir en la necesidad de pensar en la jerarquía de ciudades dentro del mundo político hispano, y la importancia de las capitales, más allá de Madrid. Un argumento coherente y muy enriquecedor para las discusiones de la nueva historia política y la historia del arte del imperio hispano, pero que también adolece de debatir con teorías de geografía cultural, ciencia política o sociología recientes. En este sentido, en el volumen falta discusión con los trabajos de teóricos sociales como los de Sasskia Sassen (*Cities in a World Economy*, Thousand Oaks: Pine Forge Press, 1994), Rafaelle Marchetti (*City Diplomacy From City-States to Global Cities*. Ann Arbor : University of Michigan Press, 2021) o Michael Acuto (*Global Cities, Governance and Diplomacy. The urban link*. Routledge, 2013). Todos estos autores trabajan con problemas similares a los de los autores del presente volumen, debatiendo las definiciones de 'ciudades globales' y 'diplomacia urbana', aunque para el mundo contemporáneo. El uso de estos términos en algunos de los capítulos del volumen colectivo apunta a que podría ser muy enriquecedor desarrollar un diálogo. Por otra parte, también destaca la escasa representatividad de capitales del mundo hispano del siglo dieciocho. Más allá de los artículos de Eduardo Pascual Ramos y Giovanna Tonelli sobre Palma de Mallorca y Milán, las prácticas de negociación, reformulación y transformación política de las capitales durante dicho periodo no encuentran representación. Es importante recordar que, durante dicho siglo, el número de capitales virreinales en las Américas se duplicó y las antiguas capitales de los reinos de Aragón dejaron de ser capitales de reinos independientes. Sin embargo, como apunta Eduardo Pascual Ramos, la tradición de diplomacia urbana no solo no desapareció en el mundo aragonés ilustrado, sino que en el caso balear se incrementó al asumir el ayuntamiento de Palma la capitalidad del reino de Mallorca, y a partir de 1718 contar con un procurador permanente, representantes en cortes y un asiento en la

[3] A. Cañeque, *King's Living Image in Colonial Mexico: The Culture and Politics of Viceregal Power.* (London: Routledge, 2004); A.B. Osorio, 'The King in Lima: Simulacra, Ritual, and Rule in Seventeenth-Century Peru', *Hispanic American Historical Review* 84, no. 3 (2004): 447–74; I.Mauro, *Spazio Urbano e Rappresentazione Del Potere: Le Cerimonie Della Cittá Di Napoli Dopo La Rivolta Di Masaniello (1648-1672)* FedOA - Federico II University Press, 2020).

Sala de Millones, figuras inexistentes hasta entonces (p.499). Si bien esto es algo usual las obras colectivas sobre la monarquía española, se echa en falta más casos sobre las capitales hispánicas borbónicas, así como más análisis sobre las continuidades y discontinuidades del mundo capitolino en el mundo hispano a lo largo de toda la edad moderna.

En suma, y más allá de las pequeñas apreciaciones realizadas, esta obra colectiva es una buena aportación al mundo de la nueva historia política e historia del arte hispánica, al problematizar la diversidad de capitales hispanas a un nivel mundial. Si bien cada capítulo hace aportaciones específicas a una literatura local y regnícola, su lectura coral anima a trabajar comparativamente sobre el papel jerarquizado de las ciudades en la monarquía, y la necesidad de comparar los casos europeos con los americanos. *Capitali senza re* muestra la viveza de los lazos transnacionales en la investigación, y la importancia de las jornadas de investigación de la red columnaria para el debate conjunto y plurinacional sobre el mundo moderno hispano. En este sentido, este libro deja una serie de nuevas preguntas a responder por los futuros seminarios internacionales sobre la monarquía hispánica, tales como: ¿tuvieron todas las ciudades hispanas el mismo peso en la configuración de una monarquía 'global'? ¿qué podemos aprender sobre las similitudes y diferencias entre capitales hispanas? ¿cuál fue el papel de la competición y la diplomacia interurbana?

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 419-421

El tejido manuscrito de los días: una brillantez epistolar

Laura Martínez Martín, Guadalupe Adámez Castro y Elisa García Prieto (eds.), ilustraciones de Nuno Saraiva, *Huellas de tinta y papel. Cartas corrientes para una historia diferente,* Lisboa: Arranha Ceus, 2018.

Diego Navarro Bonilla
Dpto. Biblioteconomía y Documentación, Universidad Carlos III de Madrid
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1782-7202

"El regreso del archivo" es a veces difícil: al placer físico de la huella encontrada, sucede la duda mezclada con la impotencia de no saber qué hacer con ella". Tras haber examinado minuciosamente estas otras huellas que componen este trabajo, muy parecidas a las que se refería Arlette Farge en su legendaria atracción del archivo, se debe afirmar sin matices que las autoras sí supieron qué hacer al regresar no del archivo, sino de los archivos. ¿Libro, objeto, caja con primorosas reproducciones facsimilares? ¿Recorrido vital y visual a través de una selección epistolar? ¿Paisaje y paisanaje históricos contemplados pacientemente desde los miradores que ofrecen las cartas aquí estudiadas? De todo eso hablamos al analizar el alcance, formato y contenido de esta singular y exquisita obra.

De los excelentes resultados alcanzados por la investigación en torno a la teoría y la práctica epistolar son precisa y extensa muestra las múltiples publicaciones, congresos, cursos de verano y seminarios organizados desde el Seminario interdisciplinar de estudios sobre cultura escrita (SIECE, Universidad de Alcalá de Henares), en cuyo seno las coordinadoras de este trabajo vienen desarrollando su magisterio desde hace años. Innecesario, además de incompleto sería ofrecer aquí un estado de la cuestión que recogiese las principales aportaciones sobre la carta como objeto de estudio y que, con relativa frecuencia propician avances en su conocimiento sin limitación de épocas o perspectivas. Baste decir que pocos grupos de investigación habrán desarrollado una actividad tan coherente, rigurosa y sostenida en el tiempo como el reunido en torno al citado Seminario. Acaso deba mencionarse únicamente el X congreso internacional de historia de la cultura escrita (2012), reservado a los espacios y formas de la escritura epistolar en el área románica (siglos XIV-XX) como uno de los imprescindibles jalones de este prolongado y exitoso proyecto.

Se editan epistolarios de individuos pertenecientes a capas y grupos sociales muy dispares, aparecen cartas abandonadas en buhardillas y desvanes, se recuperan maletas y se rescatan de basureros, pero también se generan brillantes reflexiones en torno a la carta como un vehículo de comunicación que parece resistirse a la desaparición y que gana en matices y trascendencia cualitativa mientras, en paralelo, no afloja la cantidad diaria de sus hechuras digitales en formas y formatos cada vez más híbridos y etéreos: desde el tweet al whatsapp (abstenerse de incorporar a esta lista sms y correos electrónicos, por antediluvianos).

Sobre si la carta es un testimonio privilegiado para penetrar en la esencialidad de los seres humanos en cada época frente a otras tipologías documentales aquejadas de frías prosas burocráticas se podrían esgrimir argumentos muy dispares. Revivir existencias mezcladas, anonimatos de repente revelados, profundas e intrincadas galerías de afectos y desafectos latentes en esas huellas de vida hecha tinta…, todo ello parece ofrecer cada una de estas cartas. En la carta anida una excepcional desnudez que nos aproxima a la realidad cotidiana, la misma que dibujan el centenar de testimonios aquí reunidos. Huellas que consiguen generar veracidad, certeza o tal vez una ilusoria sensación sinestésica que nos conduce con nuestros ojos no tanto a escuchar a los muertos, como ya sentenció el célebre soneto, sino a tocar esos episodios vitales manuscritos. Cotidianeidad, privacidad, depósito de emociones por escrito remitidas a destinata-

rios muy concretos, etc., son atributos que definen parcialmente la carta, reina incuestionable de todas las llamadas "escrituras ordinarias", que no vulgares. Cabe preguntarse también por ese necesario listado de características que definen las materialidades constitutivas y definitorias de cartas, billetes y toda esa suerte de otras escrituras epistolares. Para ello, las fronteras, límites, estilos y prescripciones siempre normativas de los muchos secretarios de cartas, magistralmente estudiados también desde el laboratorio alcalaíno, tal vez sean insuficientes y no alcancen a dar respuesta inequívoca a todas y cada una de esas huellas de lo epistolar que ni fueron cartas, ni billetes, ni papelillos de comunicación personal, sino todo eso y su contrario.

El análisis crítico de la obra que aquí se revisa obliga a situar su origen y fundamento mirando retrospectivamente hacia su génesis y objetivo científico que se sitúa en el Proyecto Europeo: *Post Scriptum. A Digital Archive of Ordinary Writings (Early Modern Portugal and Spain)* **(Erreur ! Référence de lien hypertexte non valide..** Esta investigación coordinada por la profesora Rita Marquilhas (Universidad de Lisboa) llevó a cabo la recolección, transcripción y anotación lingüística de cerca de 3.000 cartas producidas entre el siglo XVI y el XIX. Es ahí donde se gestan estas huellas de tinta cuyo objetivo era doble. Por un lado, entender el lenguaje cotidiano sin distinción de género, edad u ocupación y, por otro, comprender el discurrir cotidiano. Un discurrir como *leit motiv* que determina poderosamente el propio formato de itinerario o recorrido por entre las cartas elegido de forma gráfica en esa suerte de mapa o *iter epistolarum* que también nos ofrece esta caja/publicación para no perdernos. De ahí que sea necesario también destacar la dimensión lúdica, educativa de estas cartas con la propuesta de posibles recorridos abiertos al libre tránsito tanto cronológico como conceptual del lector. No en vano, abre la puerta a ulteriores propuestas e incluso aplicaciones digitales en sintonía con las que vinculan juego, educación y patrimonio histórico impulsadas por la creciente *ludificació*n (término todavía en proceso de consolidación pero preferible al anglicismo *gamificación*).

No es menor otro recorrido y es el que nos coloca directamente entre los renglones de lo escrito. En su interior, verificamos la evolución gráfica de esas morfologías escriturarias de la época, con toda clase de alteraciones y jugosas imperfecciones o limitaciones frente a los cánones caligráficos de cada siglo al mostrar las dispares competencias gráficas de los autores directos o los intermediarios que generaron estas cartas. De ahí que esta obra tenga, además de todo lo anteriormente dicho, una utilidad formativa inmediata para el docente en paleografía que verá enriquecido el conjunto de materiales con los que trabajar en el aula de una manera amena en lo formal pero profundamente rigurosa en el contenido.

Un contenido que, preciso es recordarlo, se basa en una muy cuidada metodología de trabajo y rigor científico en torno a la historia de la cultura escrita que es marca indeleble de la Casa mencionada y en la que desarrollan su actividad docente e investigadora las autoras/editoras de este trabajo. Las fases que definen esa metodología de trabajo a pie de archivo han consistido en la selección de piezas, su transcripción completa, la descripción normalizada, la clasificación lingüística y la creación de un utilísimo glosario como lucidario o brújula terminológica. Por no hablar del modo de difusión y la facilitación del acceso a estos materiales en una meritoria propuesta que nos sitúa entre las mejoras muestras de la mercadotecnia de archivos o de la difusión cultural de sus contenidos. En suma, todo un andamiaje de trabajo científico en torno a la carta manuscrita hasta configurar un "largo romance polifónico" en acertada expresión poética.

El resultado es un conjunto de 106 cartas, reproducidas, transcritas y comentadas procedentes de trece archivos peninsulares en una original edición que permite tanto una lectura tradicional de las distintas misivas como a través del contexto de producción donde el lector puede seguir las pistas que encontrará en cada ficha. Hay lógicamente una presencia importante de piezas procedentes de los testimonios o pruebas insertas en procesos inquisitoriales pero también encontramos cartas sustanciadas ante otras instancias judiciales que configuraron el complejo panorama de la administración de justicia en el Antiguo Régimen con sus conflictos competenciales, la multiplicidad de causas, la inseguridad jurídica y, sobre todo, la ingente producción documental derivada de tribunales, escribanías del crimen y demás covachuelas de lo penal.

Cartas como pruebas de actuaciones punibles que aquí son extraídas para rescatar lo que de otro modo se hubiera perdido por la acción del tiempo: la cotidianeidad de unas vidas de hombres y mujeres que por motivaciones, necesidades e impulsos muy dispares tomaron pluma y papel o hicieron que otros en su nombre la tomasen hasta dejar estas inevitables huellas de tinta sobre papel o sobre lo que fuera menester utilizar como soporte de escritura urgente. En suma, escrituras cotidianas y fragmentos de vidas judicializadas.

El formato es realmente ingenioso, agradable y muy útil con su anverso y reverso de jugosas y necesarias informaciones complementarias asociadas a cada una de las cartas reproducidas. Y aquí es preciso mencionar que los dibujos y el diseño asociado a esta edición consigue un resultado visualmente emocionante gracias a la destreza y competencia del ilustrador Nuno Saraiva, quien realiza un excelente trabajo

dotando no sólo de coherencia visual todo el conjunto, sino de una simpática emoción asociada a cada uno de los personajes y escenas dibujadas, dotando de identidad gráfica a estos protagonistas de las cartas reproducidas.

Toca concluir y terminamos con quien empezamos. Si el archivo fue concebido por Arlette Farge como "una desgarradura en el tejido de los días o el bosquejo realizado de un acontecimiento inesperado", cartas como las aquí editadas con tanto mimo y paciencia serán buenas para remendar esos desgarros y seguir hilvanando por escrito los afanes cotidianos del pasado.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 422-424

Santana Pérez, Juan Manuel y Santana Pérez, Germán (2022). *Puertas en el Mar. Islas africanas atlánticas en el Antiguo Régimen.*

Sergio Solbes Ferri
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
ORCID: https://0000-0002-1465-9725
sergio.solbes@ulpgc.es

RESUMEN

Santana Pérez, Juan Manuel y Santana Pérez, Germán (2022). *Puertas en el Mar. Islas africanas atlánticas en el Antiguo Régimen*. Valencia, Tirant lo Blanch. ISBN: 978-84-18656-88-0. 373 págs.

PALABRAS CLAVE

Islas Atlánticas, antiguo Régimen, sistema atlántico, nesología

La medida de la trascendencia del trabajo que reseñamos puede entenderse en torno a tres argumentos fundamentales: el ambicioso proyecto de investigación, la diversidad de los fondos documentales utilizados y el profundo análisis bibliográfico desarrollado.

Creo que es posible afirmar que no existía hasta la fecha un trabajo que pretendiera ocuparse de rastrear las características comunes y diferencias existentes entre tantos espacios insulares a un mismo tiempo, no solamente durante el Antiguo Régimen, sino durante toda la historia en general. Los archipiélagos ubicados en la costa occidental atlántica, pese a que mantienen unas pautas geográficas comunes –convenientemente descritas en el capítulo 4– y también un desarrollo histórico que determina varios puntos en común, cuyo análisis se constituye como la verdadera esencia de este trabajo, pocas veces se han entendido como un espacio único e integrado. En la propia complejidad del planteamiento del trabajo reside por tanto su aportación fundamental y también sus límites, pues asistimos sin duda a la apertura de una vía de análisis de enorme proyección futura, que puede soportar muy bien futuras investigaciones en una singladura sin duda larga y provechosa.

Un trabajo de esta índole cuenta a priori con la opción del recurso a unas fuentes documentales que ya se presuponen desagregadas y con una serie de estudios pioneros que tratarán el asunto de forma independiente. Por eso mismo, debemos valorar profundamente el hecho de que los autores nos ofrezcan documentos e informes procedentes de hasta 25 archivos de 7 países distintos (descritos en el capítulo 2). Muchos de ellos son particulares de las Islas Canarias, dada la residencia de los autores, pero hay archivos nacionales españoles, a los que cabe que añadir los portugueses (Ultramarino, Torre do Tombo o Madeira), más los propios de Sao Tomé y Cabo Verde, además de la British Library y otros archivos franceses. En definitiva, el trabajo representa un gran esfuerzo no solo de recopilación de la información sino de organización de la misma, pues no resulta sencillo combinar testimonios documentales tan dispersos dentro de unas mismas líneas argumentales. Algo similar podríamos decir de las cerca de 500 referencias bibliográficas que contiene el libro (véase capítulo 3 y apartado bibliográfico). Cada uno de los espacios insulares descritos cuenta con sus propias referencias, en distintas lenguas, nunca hasta ahora organizadas en función de objetivos comunes.

Las Islas Canarias mantienen un protagonismo excepcional en el desarrollo del texto, sirviendo incluso como referencia para la organización de los distintos capítulos. La siguen las islas actualmente portuguesas con un papel especial para Madeira, pero con referencias puntuales a Porto Santo, Islas Desiertas e Islas

Salvajes. En tercer lugar, tendríamos las islas del archipiélago de Cabo Verde y, finalmente, las islas del Golfo de Guinea –Príncipe, Sao Tomé, Annobon y Santa Elena– que actúan como contrapunto para contrarrestar una información que normalmente encuentra rasgos coincidentes entre las anteriores. Salvo Santa Elena, que cambió de manos, son todas ellas islas castellanas y portuguesas, representativas por tanto de una cultura ibérica de carácter insular, con evidentes interacciones con sus respectivas poblaciones africanas fundamentalmente subsaharianas o autóctonas para el caso de Canarias.

Las condiciones del medio natural se plantean como medio para establecer una serie de pautas comunes, como el proceso de formación eruptiva y las condiciones climáticas y de habitabilidad de todas ellas. Pero no se trata tanto de desarrollar una visión geográfica determinada por el medio físico, sino fundamentalmente de estudiar la historia de una encrucijada tricontinental, inserta en el modelo teórico del "sistema atlántico" (Pietschamnn, Martínez Shaw y Oliva Melgar; echamos en falta aquí la referencia a los trabajos de Acemoglu, Johnson y Robinson). Entendemos que éste es un marco teórico adecuado para el caso, pues permite integrar los diferentes espacios estudiados en un mismo esquema, aunque sea para señalar sus diferentes niveles de integración o protagonismo. Un marco teórico alternativo, con reciente resonancia, que viene así mismo a incorporar al texto deriva del concepto de "nesología" entendido como el estudio general de las distintas áreas insulares repartidas por el planeta que, aunque representan el 1,86 % de la superficie terrestre, acogen al 11 % de la población mundial. Diferentes trabajos desarrollados en este sentido (Vieira y Alvarez Santos) están tratando de incorporar al mismo el estudio del conjunto de la Macaronesia, aunque desde una perspectiva diferente, que incluiría en este caso a las Azores y dejaría fuera a las islas del Golfo de Guinea. Ambos soportes teóricos ayudan perfectamente a definir el papel de los distintos espacios insulares en el mencionado sistema atlántico y el ámbito de la nesología.

El capítulo 5 resulta fundamental, pues plantea las condiciones que unen y separan los diversos territorios estudiados; de hecho, podría leerse como un primer capítulo después de la amplia introducción ya comentada que integraría en este caso a los capítulos 1-4. Se trata siempre de espacios propensos a sufrir adversidades climáticas, menos capaces de compensaciones territoriales en años difíciles, y siempre vinculados a la historia marítima y al ámbito del comercio. Quizá sería tiempo de definir de forma precisa, como hacen los autores, que es la lejanía la causante de su aislamiento y no tanto su condición de insularidad, pues esta última compensa la dificultad del contacto terrestre con la apertura a caminos navegables que las unen con el mundo exterior. De ahí la trascendencia de su integración en el espacio comercial atlántico y su destacado papel en la formación de los imperios marítimos ibéricos como nexo de unión de las rutas entre América, Europa y África.

Desde el punto de vista de su organización interna, la mayor parte fueron inicialmente islas del azúcar, pero más tarde Madeira y Canarias pasaron por el ciclo del vino, siendo en menor medida almacenes de escala para el tráfico de esclavos. Quizá no se destaca debidamente el trascendente cambio de contexto que representa la transformación de un modelo de exportación colonial destinado a los mercados europeos (como el del azúcar) a la exportación de un producto de condición metropolitana susceptible de ser llevado precisamente a los mercados coloniales (como el vino). La posición de estos enclaves en el espacio comercial atlántico se modifica radicalmente con ese cambio de cultivo exportador, con consecuencias directas sobre el desarrollo de la población, la mano de obra y las relaciones de producción adscritas a la propiedad de la tierra. La otra cuestión fundamental, asimismo abordada en el texto, es la organización política e institucional de los territorios. Las dos coronas ibéricas, integradas en una única monarquía entre 1580 y 1640, dispusieron el reconocimiento de su autoridad a través del establecimiento de una serie de instituciones de carácter real, dotadas con una burocracia mínima, para conseguir la aplicación de sus normas de derecho público y privadas con el menor coste posible. Por otro lado, la soberanía del monarca necesitaba traducirse en el mantenimiento del orden interno y la defensa de los distintos espacios, algo que se conseguía recurriendo a tres argumentos clave para la historia militar de las islas como son: el envío de tropas regulares, el recurso a las milicias locales y la construcción de fortificaciones defensivas estratégicamente dispuestas en los principales puertos. El papel jugado por cada uno de estos actores varía mucho en el tiempo, y se combina necesariamente con la disponibilidad de fondos para la financiación de sus costes. Este es otro de los puntos fundamentales de análisis desarrollados en el texto, pues se combinan con el hecho de que las monarquías ibéricas otorgaron en todos estos casos regímenes fiscales de carácter benigno –para fomentar el poblamiento y el desarrollo económico– y exenciones aduaneras en el tráfico comercial.

En los distintos capítulos se van desarrollando todas las cuestiones planteadas aquí, agrupándolas en bloques temáticos referidos al proceso histórico de la conquista, el desarrollo de la agricultura, la pesca,

el comercio, el desarrollo demográfico o las instituciones de gobierno y defensa. El último capítulo añade un planteamiento un tanto disparejo como es el referido a los imaginarios colectivos insulares entendidos como un conjunto de valores, símbolos y mitos comunes, centrado realmente sobre el caso de Canarias. Nos gustaría destacar el estudio que se hace en el capítulo 6 del proceso de colonización y de adaptación económica a las diferentes realidades insulares, distinguiendo entre jurisdicciones señoriales o donatarias y la introducción de un progresivo control regio conforme aumenta el interés estratégico de estos territorios. Es destacable en este capítulo el especial tratamiento del caso de las islas del Golfo de Guinea. Asimismo, podríamos incidir en el capítulo dedicado a los cultivos para tratar de explicar la dualidad entre un cultivo dominante (azúcar, cacao, vid y algodón) que comparte territorio con otros cultivos de subsistencias, con una característica propia como son los procesos de privatización del agua. Se echa en falta en algunos casos una mayor integración entre los datos de producción referidos a los distintos territorios para establecer comparaciones entre ellos, lo que nos llevaría por ejemplo a poder justificar la prevalencia del cultivo exportador o de subsistencias en cada caso. Ofrecer, en definitiva, no tanto al detalle de los productos propios, sino la definición de áreas y espacios orientados hacia el abastecimiento del mercado interno y los especializados en los cultivos de exportación, y cuáles son sus consecuencias últimas para su desarrollo económico posterior.

El capítulo dedicado a la pesca se refiere, por su parte, a la explotación del banco canario-sahariano, pues es el archipiélago canario el mejor situado para la explotación de dichos recursos. Sin embargo, a pesar de las condiciones naturales, fue un sector poco desarrollado en todas estas islas por causa de la relación y contactos con la costa continental próxima, así como la inexistencia de redes de distribución y comercialización desarrolladas. Un sector que se vio impulsado por esta actividad fue el de las salinas, en Canarias y sobre todo en Cabo Verde. El capítulo dedicado al comercio vuelve a plantearnos el papel de estos espacios insulares en el sistema atlántico. En las islas, los puertos no suelen ser más que pequeñas bahías o entradas de mar en la tierra, o menos que eso, un barranco o un promontorio podían ser suficientes para desarrollar una función comercial. Esto condiciona el calado de las embarcaciones y también la necesidad de que esta actividad venga impulsada por la concesión de privilegios comerciales. Todos los archipiélagos estudiados son espacios alejados del centro de poder, de modo que el monarca necesitaba pactar con las élites locales y disponer funcionarios civiles y militares que ejerciesen la autoridad real en su nombre. En el siglo XVI dominan todavía los poderes señoriales donatarios, para ser sustituidos en el XVII por los representantes de los poderes locales (cabildos); ya en el siglo XVIII comienza un proceso de reivindicación de la autoridad real.

Como señalan los autores al final de su introducción, su deseo fundamental es promover futuras investigaciones dentro del marco teórico planteado en este trabajo, al que auguran y también nosotros auguramos grandes posibilidades. Efectivamente, muchas son las cuestiones planteadas con acierto y también son muchas las que se podría continuar profundizando en su análisis. Algunas puertas quedan abiertas y otras entornadas. Hubiéramos deseado eso sí unas conclusiones un tanto más desarrolladas, dado que el objetivo del trabajo es tratar de descubrir las similitudes y diferencias existentes entre espacios insulares y que los diferentes capítulos ofrecen un contenido fundamentalmente descriptivo. No obstante, lo apuntado en este corto espacio de conclusiones resulta valioso, sirviendo de ayuda para plantear nuevas cuestiones. Qué papel juega la esclavitud en el ritmo de crecimiento demográfico o si existen otras razones que justifiquen esta dinámica de crecimiento; interpretar si la necesaria vinculación al ámbito comercial afectó negativamente al desarrollo de la actividad artesanal; habría que establecer asimismo una distinción clara entre los territorios que se vinculan más hacia África y los que se orientan hacia América; señalar qué tienen en común los privilegios comerciales y fiscales otorgados a estos espacios; tratar de entender el papel del contrabando en su dinámica económica; o conocer asimismo su postura ante las medidas liberalizadoras aplicadas durante la segunda mitad del siglo XVIII. En definitiva, son muchas las preguntas que se plantean, como no podía ser de otro modo, pues son muchas las puertas que quedan abiertas como consecuencia del gran esfuerzo llevado a cabo por los hermanos Santana Pérez en esta publicación.

TIEMPOS MODERNOS, número 44, junio de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 425-427

Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América latina, siglos XVI-XXI). F. García González (ed.)

Mª Angeles Hernandez Bermejo
Universidad de Extremadura
maherber@unex.es

RESUMEN

Francisco García González (edit.) *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América latina, siglos XVI-XXI).* Iberoamericana. Vervuert. 2020.

PALABRAS CLAVE

Soledad. Viudedad. Solteria. Mundo rural. España. América latina.

Esta obra colectiva, editada por Francisco García González, reúne un total de diecisiete colaboraciones que, en su mayoría fueron presentadas a una sesión paralela de la International Conference Old and New Worlds: the Global Challenges of Rural History, celebrada en Lisboa en 2016. A estas se han sumado otras con el objetivo de poder contar con una representación de varias regiones españolas y diferentes países latinoamericanos, ampliando igualmente la cronología desde el siglo XVI al siglo XXI, lo que ha permitido analizar este tema en la larga duración.

Francisco García González, además de editor es también el autor de la introducción y de una de las nueve colaboraciones que se incluyen en la primera de las dos partes en las que se organiza la obra: aquella en la que se aborda el tema de la soledad femenina en el mundo rural y en diferentes territorios de la geografía peninsular; una temática sobre la que ha venido trabajando en los últimos años y que ha dado a conocer en diversas publicaciones. Una segunda parte articula otros ocho trabajos a partir de los cuales se nos ofrece una imagen general del tema en varios países de América latina.

Sin duda se trata de una obra de gran relevancia dado que el estudio de la soledad ha sido, hasta hace poco, un tema poco tratado en la historiografía; en este caso su estudio se ha abordado fundamentalmente desde la perspectiva de la soledad residencial, ligada al análisis de los hogares de solitarios y mono-parentales. Estamos por tanto ante una importante contribución en la que se ponen de manifiesto los vínculos entre este tema y el desarrollo de diversas líneas de investigación como es la historia social de la población, la historia de la familia y las posibles relaciones existentes entre la soledad y el proceso de ruptura de las solidaridades tradicionales, la desfamiliarización y el avance del individualismo.

Aunque la soledad podía ser una situación vivida tanto por hombres como por mujeres, son éstas quienes protagonizan la mayor parte de los trabajos incluidos en esta obra, especialmente las viudas que encabezaban la mayoría de los hogares de solitarios, a lo largo y ancho del territorio hispano, tal como se desprende de las informaciones procedentes de los censos y en especial del Catastro de Ensenada, fuente manejada por buena parte de los autores. Junto a ellas, se encontraban las solteras y las denominadas viudas de vivos o viudas blancas que se vieron obligadas a hacerse cargo de sí mismas y de sus hijos sin poder disfrutar de los beneficios jurídicos que implicaba el estado de viudedad. A las fuentes fiscales, que constituyen la base documental con mayor peso, se suman las notariales y las judiciales, a partir de las cuales se va construyendo una imagen de conjunto, pero en la que se evidencian algunas especificidades.

Así lo plantea H. Sobrado Correa, al analizar la vida en soledad de las mujeres gallegas durante el siglo XVIII, y la relación existente entre el sistema de herencia y la mayor o menor presencia de los hogares de

jefatura femenina en diferentes zonas de Galicia; unas diferencias que se traducen igualmente en la situación económica de estas mujeres y su acceso a la propiedad de la tierra o el ganado, y que dieron lugar a una serie de estrategias de reciprocidad y solidaridad en el seno de las comunidades campesinas, donde las redes de parentesco y de vecindad desempeñaban un importante papel sobre todo en la vejez, dada la frecuente relación entre viudedad o soltería femeninas, soledad y pobreza. Una situación similar es la que se evidencia en el caso de la montaña leonesa analizado por Mª J. Pérez Alvarez, en cuyo trabajo se analiza tanto la representatividad de estos hogares encabezados por mujeres en el conjunto de la población, como los niveles de riqueza y el recurso a estrategias de ayuda nacidas en el seno de la familia con el fin de asegurarse el cuidado en la vejez. P. Suárez Álvarez completa la perspectiva sobre la zona norte y noroeste peninsular, con su colaboración sobre las mujeres solitarias en la Asturias rural durante el setecientos, en la que también hace referencia a las diferencias zonales y la relación entre el número de hogares de jefatura femenina y las oportunidades laborales que ofrecía el entorno a estas mujeres para poder hacer frente a su subsistencia.

F.J. Alfaro Pérez utiliza las matrículas de cumplimiento pascual correspondientes a la diócesis de Zaragoza, así como otras informaciones procedentes de protocolos notariales y procesos civiles , para estudiar el tema de la soledad en el Aragón del s. XVIII. Coincidiendo con lo observado en otras muchas zonas del territorio hispano, señala las diferencias existentes, por lo que se refiere al número de personas solas, entre la ciudad y su entorno rural. Reconstruyendo algunas trayectorias vitales, trata de conocer durante cuanto tiempo se prolongaba esta situación y que caminos se tomaron para tratar de paliar sus efectos.

Un estudio de conjunto sobre la Extremadura del s. XVIII, centrado en el tema de la vecindad y las formas de vida de las viudas, es el realizado por J.P. Blanco Carrasco. La similitud de porcentajes de mujeres cabezas de hogar, especialmente de las viudas, con otras zonas de la España centro-meridional, se pone de manifiesto a lo largo del trabajo, en el que se analiza el contexto y la dinámica demográfica de los núcleos de población extremeños, en una región eminentemente rural en la que la soledad femenina era una realidad, especialmente en los últimos años de su ciclo vital y en la que viudedad y pobreza parecían estar indefectiblemente asociadas, con unos porcentajes muy elevados de viudas catalogadas como tales en los censos. El perfil eminentemente rural caracteriza igualmente las situaciones de soledad en la Andalucía del s. XVIII estudiadas por J.M. González Beltrán, a partir de los padrones realizados a finales del setecientos en las localidades gaditanas del Puerto de Santa María y Rota. Los resultados obtenidos le permiten comprobar que, en este caso, las situaciones de soledad se asocian en mayor medida a la soltería que a la viudedad, dado que se trataba de una zona que actuaba como foco de atracción de inmigrantes solteros, y en la que se atestigua la presencia de un número significativo de mujeres casadas con maridos ausentes que a menudo habían emigrado a América.

Son precisamente las viudas de los emigrantes canarios a América, en un espacio cronológico que va de finales del s. XVII a las primeras décadas del s. XIX, las protagonistas del trabajo de F. Fajardo Spinola. En este caso son los expedientes de viudedad promovidos ante los jueces diocesanos por aquellas mujeres que pretendían contraer segundas nupcias y necesitaban certificar la muerte de sus esposos en el Nuevo Mundo, los que sirven de base para ofrecernos una interesante imagen de las situaciones vividas por estas mujeres, muchas de las cuales aunque casadas, sufrieron el abandono y padecieron lo que el autor define como una pre-viudedad, antes de experimentar la viudez en un sentido estricto. Pobreza, soledad y desvalimiento que eran invocadas a menudo al solicitar la información de viudedad y que trataban de aliviar con un nuevo matrimonio como única vía de salida.

Un salto en el tiempo nos sitúa en la España de la segunda mitad del s. XX y los inicios del s. XXI, gracias al trabajo de C. López Villanueva e I. Pujades, quienes han analizado la evolución de los hogares unipersonales en España y los contrastes entre las áreas rurales y urbanas. Se trata de un trabajo de corte fundamentalmente demográfico en el que se valoran los factores que han producido un crecimiento significativo del número de estos hogares, relacionados tanto con la estructura y las dinámicas demográficas como con los profundos cambios económicos y culturales producidos en este periodo más reciente de nuestra historia. Movimientos migratorios, movilidad residencial, procesos de secularización e individualización que han hecho que la vida en soledad se haya consolidado como una opción residencial, que ha dejado de ser característica de las zonas rurales y se ha convertido en una tipología de gran peso en las zonas urbanas.

La primera parte de la obra se cierra con la colaboración de F. García González en la que la panorámica sobre el tema de las mujeres en la España rural se enriquece gracias a su tratamiento desde la perspectiva de los tópicos y estereotipos y que nos aproxima a ellas desde las imágenes que, a través de la literatura, las

obras de los moralistas y otra serie de textos, se han ido construyendo a lo largo del tiempo y que aparecen ligadas a las construcciones más amplias sobre el mundo campesino y las mujeres como un todo.

La segunda parte de la obra nos traslada al espacio latinoamericano, y reúne varios trabajos localizados en diferentes ámbitos territoriales, y con una cronología que en su mayoría se corresponde con los siglos XVIII y XIX, aunque los dos últimos abordan el estudio de este tema en las décadas finales del s. XX y los inicios del s. XXI. P. Gonzalbo Aizpuru, analiza las situaciones de soledad vividas tanto por hombres como por mujeres en el extenso territorio de Nueva España, relacionadas con las estructuras socioeconómicas surgidas tras la conquista y colonización y con las características sociodemográficas de las diferentes regiones novohispanas. La complejidad del mundo rural y los procesos de adaptación, tanto por parte de los nuevos pobladores llegados del Viejo Mundo como por la población indígena, generaron situaciones que condujeron a la experiencia de la soledad como forma de vida, ocasional o prolongada en el tiempo.

P. Alegría Muñoz aborda también el estudio de las experiencias de soledad, en este caso referidas a las mujeres, en el Chile tradicional, por una parte desde el punto de vista residencial y por otra ampliando su enfoque y abordando desde otros puntos de vista estas experiencias, como parte de una realidad polisémica en la que se incluyen lecturas realizadas desde los lenguajes emocionales.

La transición del Antiguo al Nuevo Régimen y la ciudad de Córdoba en Argentina, marcan los ejes cronológico y espacial del trabajo de M. Ghirardi y D. Celtón en el que plantean el estudio de la viudedad femenina a partir de las representaciones mentales que pueden detectarse en la documentación de la época y nos remiten a una serie de elementos que las identifican con la miseria, el desamparo, la vulnerabilidad o la mansedumbre, junto a otras imágenes opuestas que contenían connotaciones amenazantes para el orden social patriarcal. Todo ello en un contexto social en el que convivían viudas de muy diferente condición social, tanto en el la ciudad como en su entorno rural. Un entorno que es también estudiado por C.F. Kuffer, quien analiza la composición de los hogares a partir de la información procedente de un censo eclesiástico realizado a finales del s. XVIII en el curato de Tulumba en Argentina.

El estudio de las mujeres de una parroquia rural en los Andes de Ecuador, , permite a Mª J. Vilalta darnos a conocer la realidad de un espacio en el que existía una importante presencia de población femenina indígena. Las diferentes formas familiares y la actividad económica desempeñada por estas mujeres solas, se ejemplifican en algunas trayectorias de vida obtenidas a partir de la información procedente de diferentes censos correspondientes también a los s. XVIII y XIX. A.S. Volpi, junto a otros investigadores brasileños, contribuyen a caracterizar esta imagen de las mujeres solas en la zona meridional de Brasil a finales del periodo colonial. Una vez más el estudio de los hogares de solitarios y el cruce de fuentes permite recomponer algunas trayectorias vitales y conocer las estrategias de supervivencia adoptadas por estas mujeres.

La obra concluye con las aportaciones de N. Carballo Murillo y D. A. Gorosito, que centran sus trabajos en el análisis de la viudedad y soltería en la costa pacífica de Costa Rica y la maternidad en soledad en el ámbito rural argentino a finales del S.XX y en los inicios del s. XXI.

En definitiva, cada uno de estos trabajos en sí mismos pero sobre todo en su conjunto, representan una importante aportación al conocimiento de esas vidas en soledad, especialmente las protagonizadas por mujeres que habitaron fundamentalmente en las zonas rurales, a un lado y a otro del Atlántico y que corroboran la idea de que el estudio de la soledad como un concepto polisémico que se refiere a una realidad poliédrica, constituye una importante línea de investigación que ha permitido y permitirá seguir avanzando en nuestro conocimiento de las sociedades del pasado y del presente.